

MERCOSUL



MERCOSUR

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ENTRE

EL MERCOSUR

Y

LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

MRE y C
302113





MERCOSUL

MERCOSUR

INDICE



PREÁMBULO

CAPÍTULOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
 SECCIÓN I DISPOSICIONES INICIALES
 SECCIÓN II COMERCIO DE BIENES
 SECCIÓN III INVERSIÓN Y SERVICIOS
 SECCIÓN IV DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO II DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE "BIENES ORIGINARIOS"
 SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES
 SECCIÓN II CRITERIO PARA LOS BIENES ORIGINARIOS
 SECCIÓN III PRUEBA DE ORIGEN
 SECCIÓN IV CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN
 SECCIÓN V REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

MRE y C
 502113

CAPÍTULO III SALVAGUARDIAS PREFERENCIALES
 SECCIÓN I DEFINICIONES
 SECCIÓN II CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS PREFERENCIALES
 SECCIÓN III PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSPARENCIA
 SECCIÓN IV NOTIFICACIONES Y CONSULTAS
 SECCIÓN V NIVEL DE CONCESIONES

CAPÍTULO IV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 SECCIÓN I APLICACIÓN DEL CAPÍTULO
 SECCIÓN II CONSULTAS
 SECCIÓN III INTERVENCIÓN DEL COMITÉ CONJUNTO
 SECCIÓN IV MEDIACIÓN
 SECCIÓN V PROCEDIMIENTO DEL ARBITRAJE
 SECCIÓN VI CUMPLIMIENTO
 SECCIÓN VII DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ley



Handwritten signature and scribble.

Handwritten signature.





MERCOSUR

ANEXOS

- ANEXO I.1 BIENES ORIGINARIOS DE EGIPTO IMPORTADOS POR MERCOSUR
- ANEXO I.2 BIENES ORIGINARIOS DE MERCOSUR IMPORTADOS POR EGIPTO
- ANEXO II.1 CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR-EGIPTO
- ANEXO II.2 DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR
- ANEXO II.3 NOTA EXPLICATIVA – ARTÍCULO 21 – CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO A POSTERIORI – "RAZONES TÉCNICAS"
- ANEXO II.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN
- ANEXO IV.1 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS ÁRBITROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL
- ANEXO IV.2 REGLAS DE PROCEDIMIENTO

MRE y C
30/1/13

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



MERCOSUL



PREÁMBULO

La República Árabe de Egipto (en adelante, "Egipto"), por una parte, y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (en adelante, los "Estados Partes del MERCOSUR"), por la otra,

RECORDANDO que tanto Egipto como los Estados Partes del MERCOSUR son miembros de la Organización Mundial del Comercio (en adelante, "la OMC") y que asumieron el compromiso de cumplir con los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech, por el que se crea la OMC (en adelante, "Acuerdo OMC");

CONSIDERANDO el Acuerdo Marco que firmaran Egipto y el MERCOSUR el día 7 de julio de 2004;

DESEOSOS de crear condiciones favorables para el desarrollo sustentable, nuevas oportunidades de empleo y la diversificación del comercio entre ellos y para la promoción de la cooperación comercial y económica en áreas de interés común sobre la base de la igualdad, el beneficio mutuo, la no discriminación y el derecho internacional;

DESEANDO contribuir al fortalecimiento del sistema de comercio multilateral;

DECLARANDO su predisposición para evaluar la posibilidad de desarrollar y profundizar sus relaciones económicas extendiendo las áreas cubiertas por este Tratado;

DECIDIDOS A:

- a) aumentar y optimizar la cooperación económica entre las Partes para elevar los niveles de vida de sus habitantes;
- b) eliminar las dificultades y restricciones en el comercio de bienes, incluidos los productos agrícolas;
- c) promover, a través de la expansión del comercio recíproco, el desarrollo armonioso de las relaciones económicas entre las Partes;
- d) brindar condiciones equitativas para la competencia comercial entre las Partes;
- e) crear condiciones para un mayor incentivo a las inversiones, en especial, para el desarrollo de inversiones conjuntas; y,
- f) promover el comercio y la cooperación entre las Partes en terceros mercados.

MRE y C

leg

[Signature]



[Signature]

[Signature]



MERCOSUL

RESOLVIERON:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

SECCION I
DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1 - Partes Contratantes y Signatarias

A los fines del presente Tratado, las "Partes Contratantes" (en adelante, las "Partes") son el MERCOSUR y Egipto. Las "Partes Signatarias" son la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, todos ellos Estados Partes del MERCOSUR, y Egipto.

Artículo 2 - Definiciones

1. "Derechos aduaneros" incluye derechos y cargas de cualquier tipo, que se aplique en relación con la importación de bienes, incluida toda forma de impuesto complementario o sobretasa relativa a la importación, pero no incluye:

- a) cargas equivalentes a los impuestos internos aplicados de conformidad con el Artículo III:2 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante, GATT 1994) y sus Notas Interpretativas respecto de bienes similares, directamente competitivos o sustitutos de la Parte o la Parte Signataria, o con respecto a bienes a partir de los cuales se haya fabricado o producido el bien importado, ya sea en todo o en parte;
- b) derechos antidumping o compensatorios aplicados de conformidad con los Artículos VI y XVI del GATT 1994, el Acuerdo de la OMC sobre Implementación del Artículo VI del GATT 1994 y el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias;
- c) derechos o gravámenes de salvaguardia aplicados de conformidad con el Artículo XIX del GATT 1994, el Acuerdo de la OMC sobre Salvaguardias y Artículo 17 de este Capítulo; y
- d) otros cargos o gravámenes aplicados de conformidad con el Artículo VIII del GATT 1994.

2. "Gravámenes con efecto equivalente" son gravámenes impuestos a los bienes importados, y no a los bienes domésticos de la Parte o la Parte Signataria. No incluyen los impuestos internos, cargas o los aranceles.



MRE y C

SOULS

ley





MERCOSUL

3. "Cargo" significa el pago de un servicio suministrado por una autoridad gubernamental o en el ejercicio de la autoridad gubernamental en relación con la importación de un bien de conformidad con las disposiciones del Artículo XXIV del GATT de 1994 y sus Notas Interpretativas.

4. "Bien" significa un bien doméstico, según los términos del GATT 1994, así como cualquier bien que las Partes o Partes Signatarias acuerden, que incluya un bien originario de esas Partes Signatarias. Un bien incluye un bien que está siendo manufacturado, aún si es utilizado posteriormente en otro proceso de manufacturación.

5. "Sistema Armonizado" significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus Reglas Generales de Interpretación, así como las Notas a sus Secciones y a sus Capítulos, del modo adoptado e implementado por las Partes;

6. "Medida" incluye toda ley, reglamentación, procedimiento, requisito o práctica;

7. "Bienes o materiales originarios" significa un bien o material que sea calificado como originario según las disposiciones del Capítulo II;

8. "Territorio" significa, para una Parte Signataria, el territorio de esa Parte Signataria.



MRE y C
302113

Artículo 3 - Establecimiento de una Zona de Libre Comercio

Las Partes y Partes Signatarias de este Acuerdo, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT 1994 y de la Decisión sobre el Trato Diferencial y Más Favorable, Reciprocidad y Mayor Participación de los Países en Desarrollo de 1979, establecen por medio del presente una zona de libre comercio.

Artículo 4 - Relación con otros Acuerdos Multilaterales

Las Partes y las Partes Signatarias afirman sus derechos y obligaciones recíprocas de conformidad con el Acuerdo de la OMC.

Artículo 5 - Relaciones Comerciales Reguladas por otros Acuerdos

El presente Acuerdo no impedirá el mantenimiento o constitución de uniones aduaneras, zonas de libre comercio o cualquier otro acuerdo de comercio transfronterizo de las Partes con terceros países.

Artículo 6 - Tributación interna

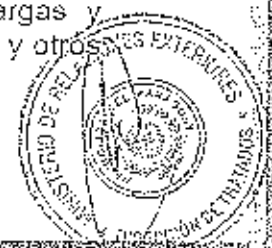
1. Las Partes y las Partes Signatarias aplicarán los impuestos, cargas y regulaciones internas, de conformidad con el Artículo III del GATT 1994 y otros Acuerdos relevantes de la OMC.

ley

R



Handwritten marks and signature





2. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo afectará los derechos y obligaciones de ninguna Parte o Parte Signataria en relación con los convenios y/o acuerdos para evitar la doble imposición de los que sea parte. En caso de discrepancia entre este Acuerdo y el convenio y/o acuerdo en cuestión, dicho convenio y/o acuerdo prevalecerá en lo relativo a esa inconsistencia.

**SECCIÓN II
COMERCIO DE BIENES**

Artículo 7 – Liberalización del Comercio



Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a los bienes originarios de las Partes Signatarias, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo.

Artículo 8 - Alcance

Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a los siguientes productos:

- bienes originarios de Egipto e importados por los Estados Partes del MERCOSUR según lo previsto en el Anexo I.1;
- bienes originarios de los Estados Partes del MERCOSUR e importados por Egipto según lo previsto en el Anexo I.2.

Artículo 9 – Clasificación de Bienes

1. A los efectos del presente Acuerdo, las Partes aplicarán su respectivo sistema de clasificación aduanera para la importación de bienes basada en el Sistema Armonizado, en su versión de año 2007, o cualquier enmienda posterior aprobada por las Partes.
2. Una Parte podrá crear nuevas aperturas arancelarias siempre que las condiciones preferenciales aplicadas a estas nuevas aperturas no sean menores a las aplicadas originalmente.

Artículo 10 – Libre Circulación de Bienes Egipcios entre las Partes Signatarias

El doble cobro de aranceles aduaneros será eliminado para los bienes provenientes de Egipto oajo el mismo esquema que las Partes Signatarias del MERCOSUR han negociado entre ellas.

Artículo 11 – Derechos Aduaneros sobre las Importaciones y otros Gravámenes con Efecto Equivalente

1. Los derechos aduaneros y gravámenes con efecto equivalente sobre las importaciones aplicados por una de las Partes sobre los bienes originarios

MRE y C
2021/13

ley

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



de la otra Parte, especificados en los Anexos I.1 y I.2, se eliminarán gradualmente como sigue:



- a) categoría A - a la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- b) categoría B - en cuatro (4) etapas iguales, la primera tendrá lugar a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo y las otras tres (3), siguiendo intervalos de doce (12) meses.
- c) categoría C - en ocho (8) etapas iguales, la primera tendrá lugar a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo y las otras siete (7), siguiendo intervalos de doce (12) meses.
- d) categoría D - en diez (10) etapas iguales, la primera tendrá lugar a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo y las otras nueve (9), siguiendo intervalos de doce (12) meses.
- e) categoría E- Los derechos aduaneros y los gravámenes con efecto equivalente se eliminarán de conformidad con lo que determine el Comité Conjunto.

MRE y C

2. Los derechos aduaneros y los gravámenes con efecto equivalente aplicables a las importaciones entre las Partes o Partes Signatarias, sobre los cuales se aplicarán las reducciones sucesivas establecidas en el párrafo 1 serán los aranceles nación más favorecida (en adelante referido como NMF) vigentes a enero de 2010. Después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cualquier reducción aplicada por las Partes o Partes Signatarias de los aranceles NMF servirá como nueva base para la aplicación de las reducciones arancelarias establecidas en este Acuerdo.

3. Salvo disposición en contrario del presente Acuerdo, ninguna Parte o Parte Signataria podrá adoptar ningún derecho de aduana o gravamen con efecto equivalente, ni aumentar los existentes sobre un bien originario de la otra Parte en relación a lo indicado en el Artículo 8 de este Capítulo.

4. Los bienes usados, estén identificados o no como tales en el Sistema Armonizado, no se beneficiarán del cronograma de liberalización comercial del presente Acuerdo.

Artículo 12 - Restricciones Cuantitativas y Medidas con Efecto Equivalente sobre las Importaciones y las Exportaciones

Salvo que este Acuerdo disponga lo contrario, ninguna Parte o Parte Signataria podrá adoptar o mantener una prohibición o restricción sobre la importación de un bien de la otra Parte o Parte Signataria o sobre la exportación o venta para exportación de un bien destinado al territorio de las otras Partes Signatarias, ya sea mediante restricciones cuantitativas, licencias u otras medidas, excepto lo establecido en el Artículo XI del GATT 1994, incluidas sus Notas

ley

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



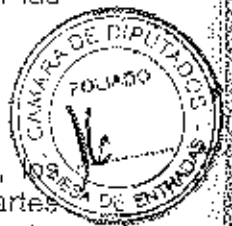


MERCOSUL

Interpretativas. A dichos efectos, se incorpora como parte integrante del presente Tratado el Artículo XI del GATT 1994 y sus Notas Interpretativas, o cualquier disposición equivalente de un acuerdo que le suceda del cual las Partes o Partes Signatarias sean parte.

Artículo 13 – Trato Nacional

En materia de impuestos, cargos y otros gravámenes/derechos internos, los productos originarios en el territorio de cualquiera de las Partes o Partes Signatarias gozarán en el territorio de las otras Partes o Partes Signatarias del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional, de conformidad con el Artículo III del GATT 1994, incluidas sus Notas Interpretativas.



Artículo 14 – Reglas de Origen

Los productos incluidos en los Anexos I.1 y I.2 deberán cumplir con las reglas de origen, incluidos los requerimientos y procedimientos para la emisión de un certificado de origen según lo establecido en el Capítulo II para poder acceder a las preferencias arancelarias.

MRE y C

Artículo 15 – Barreras Técnicas al Comercio

1. Las Partes o Partes Signatarias aplicarán las normas, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad según lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio del Acuerdo OMC.
2. Las Partes o Partes Signatarias cooperarán en el ámbito de la reglamentación técnica, la normalización y los procedimientos de evaluación de la conformidad con el objeto de facilitar el comercio.

Artículo 16 – Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

1. Las Partes o Partes Signatarias aplicarán medidas sanitarias y fitosanitarias de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo OMC.
2. Las Partes o Partes Signatarias cooperarán en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias con el objeto de facilitar el comercio.

Artículo 17 – Salvaguardias

1. Las Partes o Partes Signatarias acuerdan aplicar salvaguardias preferenciales de conformidad con el Capítulo III.
2. Las Partes o Partes Signatarias aplicarán medidas de salvaguardia de conformidad con el Artículo XIX del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias del Acuerdo OMC.

ley

[Handwritten signature]



d

[Handwritten signature]





MERCOSUL

Artículo 18 – Medidas Antidumping y Compensatorias

Los derechos y obligaciones de las Partes o Partes Signatarias con respecto a las medidas antidumping y compensatorias serán reguladas por sus legislaciones respectivas, las que deberán ser consistentes con los Artículos VI y XVI del GATT 1994, el Acuerdo sobre la Implementación del Artículo VI del GATT 1994 y el Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias de la OMC.



Artículo 19 – Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos

1. Ninguna de las disposiciones del presente Capítulo podrá interpretarse como impedimento para que una Parte Signataria adopte medidas por motivos de balanza de pagos. Cualquier medida adoptada por una Parte Signataria a dichos efectos deberá cumplir con el Artículo XII del GATT 1994 y el Entendimiento relativo a las Disposiciones sobre la Balanza de Pagos, así como con el Artículo XIV del GATT de 1994.

MRE y C

2. La Parte Signataria involucrada deberá notificar de inmediato a la otra Parte acerca de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 1.

3. En la aplicación de medidas de comercio temporarias descritas en el párrafo 1, la Parte Signataria en cuestión otorgará a las importaciones originadas de las otras Partes Signatarias un tratamiento no menos favorable que el que se brinde a las importaciones originadas en cualquier otro país.

Artículo 20 – Cooperación Aduanera

Las Partes o Partes Signatarias cooperarán en materia aduanera con el objeto de facilitar el comercio. A tal fin, establecerán un diálogo sobre asuntos aduaneros y se brindarán asistencia mutua.

Artículo 21- Valoración Aduanera

En relación con la valoración aduanera, las Partes o las Partes Signatarias se regirán por el Artículo VII del GATT 1994 y el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 del Acuerdo OMC.

Artículo 22 – Excepciones Generales

Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo impedirá que cualquiera de las Partes o Partes Signatarias adopte medidas o actúe de conformidad con los Artículos XX y XXI del GATT 1994.

ley

2



Handwritten signature and scribbles





MERCOSUL

SECCIÓN III
INVERSIONES Y SERVICIOS

Artículo 23 - Promoción de las Inversiones

Las Partes reconocen la importancia de promover los flujos de inversión transfronterizos y la transferencia de tecnología como medio para lograr el crecimiento económico y el desarrollo. Con el objeto de aumentar el flujo de inversiones, las Partes o las Partes Signatarias podrán cooperar mediante:

- a) el intercambio de información sobre inversiones, incluidos los posibles sectores y oportunidades de inversión, sobre sus legislaciones, reglamentaciones y políticas a fin de aumentar la conciencia sobre sus entornos de inversión;
- b) el fomento y el apoyo a las actividades de promoción de las inversiones, tales como conferencias, ferias, exhibiciones y misiones sobre esta temática;
- c) el debate sobre la posibilidad de negociar acuerdos bilaterales de promoción de las inversiones con miras a incrementar el flujo de inversiones y transferencias de tecnología; y
- d) el desarrollo de mecanismos de inversiones conjuntas, en especial, con pequeñas y medianas empresas.

2. Las Partes reconocen que el objetivo de la promoción de las inversiones deberá lograrse conforme a las reglamentaciones internas.

Artículo 24 - Comercio de Servicios

1. Las Partes y las Partes Signatarias establecen como objetivo la gradual liberalización y la apertura de sus mercados para el comercio de servicios de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios del Acuerdo OMC (en adelante AGCS):

2.-En sus esfuerzos por profundizar y ampliar gradualmente sus relaciones económicas, las Partes considerarán, en el Comité Conjunto, las posibles modalidades para la apertura de las negociaciones sobre el acceso del mercado del comercio de servicios tomando como base el AGCS.

MRE y C
022113

ley 7



Handwritten signatures and initials.





CAPÍTULO IV DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 25 – Comité Conjunto

1. Por el presente se establece un Comité Conjunto en el que estará representada cada Parte.
2. El Comité Conjunto tendrá a su cargo:
 - a) la administración del Acuerdo y el aseguramiento de su adecuada implementación;
 - b) la revisión y el control de la implementación del Acuerdo, sus Anexos y Protocolos adicionales; y
 - c) la determinación de medios para profundizar la cooperación entre las Partes.

Artículo 26 – Procedimientos del Comité Conjunto

1. El Comité Conjunto deberá reunirse al menos una vez al año o cuando lo estime necesario al nivel que estime adecuado. Se podrán convocar reuniones extraordinarias a solicitud de cualquiera de las Partes.
2. El Comité Conjunto celebrará su primera reunión dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, reunión en la cual fijará sus procedimientos de trabajo.
3. La Presidencia del Comité Conjunto será ejercida por un representante designado por las autoridades egipcias y otro designado por el MERCOSUR.
4. El Comité Conjunto adoptará decisiones, las que deberán adoptarse por consenso. Asimismo, el Comité Conjunto podrá efectuar recomendaciones con respecto a aquellos asuntos que se relacionen con el presente Acuerdo.
5. Las decisiones del Comité Conjunto tendrán carácter vinculante.
6. En caso de que el Comité Conjunto adopte una decisión que se encuentre sujeta al cumplimiento de requisitos jurídicos internos de cualquiera de las Partes o Partes Signatarias, esta decisión entrará en vigor, si no constare en ella una fecha posterior, en la fecha de recepción de la última nota diplomática mediante la cual se confirme que todos los procedimientos internos han sido cumplidos.

MRE y C

02113





MERCOSUR

7. El Comité Conjunto podrá decidir la creación de subcomisiones y grupos de trabajo según lo considere necesario, con el fin de que colaboren en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 27 – Funciones del Comité Conjunto



El Comité Conjunto tendrá a cargo las siguientes funciones, entre otras:

- a) asegurar el adecuado funcionamiento e implementación de este Acuerdo, sus Anexos y Protocolos adicionales, así como la continuidad del diálogo entre las Partes;
- b) considerar, examinar y aprobar las modificaciones a este Acuerdo, sus Anexos y Protocolos adicionales;
- c) modificar el Anexo IV.1 (Código de Conducta para los Árbitros del Tribunal Arbitral) y el Anexo IV.2 (Reglas de Procedimiento);
- d) examinar el proceso de liberalización del comercio establecido en este Acuerdo, sus Anexos y Protocolos adicionales, incluido, entre otras cosas, estudiar el desarrollo del comercio entre las Partes, revisar la categorización de los bienes del Artículo 11 de este capítulo, evaluar la necesidad de modificar las reglas de origen y recomendar pasos adicionales para la cooperación en los ámbitos del Comercio de Servicios, la promoción de las inversiones y otras áreas no cubiertas por el presente Acuerdo;
- e) llevar a cabo otras funciones necesarias para la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo, sus Anexos y Protocolos Adicionales;
- f) establecer mecanismos para fomentar la participación activa del sector privado en aquellas áreas cubiertas por este Acuerdo; entre las Partes, y.
- g) intercambiar opiniones y formular sugerencias sobre cualquier cuestión de interés mutuo vinculada con las áreas cubiertas por este Acuerdo, incluidas las acciones futuras.

MRE y C
30/1/03

Artículo 28 – Idioma para los Capítulos III y IV

1. En el caso de cualquier investigación en Egipto, todas las notificaciones y presentaciones, tanto escritas como orales, se realizarán en el idioma árabe con sus respectivas traducciones al inglés.
2. En el caso de cualquier investigación en el MERCOSUR, todas las notificaciones y presentaciones, tanto escritas como orales, se realizarán en los idiomas español (República Argentina, República del Paraguay y República

ley

[Signature]



[Signature]

[Signature]





Oriental del Uruguay) o portugués (República Federativa del Brasil) con sus respectivas traducciones al inglés.

3. Los laudos, las decisiones y las notificaciones del Tribunal Arbitral deberán formularse en idioma inglés.

CAPÍTULO II
DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE
"PRODUCTOS ORIGINARIOS"



SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Definiciones

A los fines del presente Capítulo:

- (a) "capítulos", "partidas" y "subpartidas" significa los capítulos, partidas y subpartidas (códigos de dos, cuatro y seis dígitos respectivamente) utilizados en la nomenclatura que conformen el Sistema Armonizado o SA;
- (b) "precio CIF" significa el precio pagado al exportador por el producto cuando los bienes traspasan la rampa del buque en el puerto de embarque. El exportador debe pagar los costos de flete y seguro necesarios para entregar los bienes en el puerto de destino designado;
- (c) "valor de materiales" significa el valor de aduana al momento de la importación de los materiales no originarios utilizados o, si no fuera conocido o no fuera posible de determinar, el primer precio pagado determinable por los materiales en la Parte Signataria;
- (d) "clasificación arancelaria" hace referencia al código -numérico que corresponde a un bien objeto de comercio internacional, en una nomenclatura basada en el Sistema Armonizado;
- (e) "valor de aduana" significa el valor determinado de conformidad con el Acuerdo OMC de Implementación del Artículo VII del GATT de 1994;
- (f) "bienes" significa tanto materiales como productos;
- (g) "Manufactura" significa cualquier clase de trabajo o procesamiento, incluyendo ensamblado u operaciones específicas;
- (h) "material" significa materia prima, materiales intermedios, ingredientes, partes, componentes, subensamblado y/o bienes que se encuentran físicamente incorporados en otros bienes o que están sujetos al mismo proceso para la producción de otro bien;

MRE y C

ley





MERCOSUL

- (i) El "territorio de Egipto" significa el territorio de la República Árabe de Egipto, incluido su mar territorial, el área económica exclusiva, plataforma continental, de acuerdo con su legislación vigente, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el derecho internacional.



El "territorio de los Estados Partes del MERCOSUR" significa los respectivos territorios de los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos sus respectivos mares territoriales, áreas económicas exclusivas y plataformas continentales, de acuerdo con sus legislaciones vigentes, el Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el derecho internacional.

- (j) "valor de los materiales originarios" significa el valor de los materiales conforme el precio ex-fábrica.
- (k) "precio ex-fábrica" significa el precio pagado por el producto a la salida de fábrica al productor en Egipto o en un Estado Parte del MERCOSUR en cuyo establecimiento haya tenido lugar la última elaboración o procedimiento, teniendo en cuenta que este precio incluye el valor de todos los materiales utilizados, menos los impuestos internos que serán o podrán ser reembolsados cuando el producto obtenido sea exportado;
- (l) "consignación" significa tanto los productos que son enviados simultáneamente de un exportador a un consignatario o los cubiertos por un único documento de transporte relativo al transporte del exportador al consignatario o, en ausencia de dicho documento, con una única factura; y,
- (m) "Autoridad Competente" hace referencia a las autoridades gubernamentales listadas a continuación o sus entidades delegadas para emitir Certificado de Origen bajo la legislación de cada Parte Signataria, responsable por la implementación de las disposiciones del presente Capítulo:

- i) En el MERCOSUR:

Ministerio de Industria - Secretaría de Industria y Comercio - Dirección Nacional de Política Comercial Externa
Julio A. Roca N° 651 - 6to piso - Sector 26 - Buenos Aires, Argentina
Fax: (5411) 4349 3809

Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior - Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) - Departamento de Negociaciones Internacionales (DEINT)

Explanada de los Ministerios, Manzana J - Brasília, Brasil
Fax: (5561) 2027 7385



MRE y C

ley



MERCOSUL

Ministerio de Industria y Comercio – Dirección General de Comercio Exterior –
Dirección de Operaciones de Comercio Exterior
Av. Mariscal López Nº 3333 – Asunción, Paraguay
Fax: (59521) 618 3084

Ministerio de Economía y Finanzas – Asesoría de Política Comercial
Colonia 1206 – 2do piso – Montevideo, Uruguay
Fax: (5982) 902 0354 int. 15

ii) En Egipto:

Organización General para la Exportación y el Control de Importaciones
Villa Cargo Nearby del Aeropuerto del Cairo – Cairo, Egipto
Tel. (00202) 575 8195 / (00202) 578 5877 / (00202) 575 6933
<http://www.goejc.gov.eg/en>

O sus sucesores.



SECCIÓN III
CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LOS BIENES ORIGINARIOS

Artículo 2 – Requisitos Generales

1. A los efectos de la implementación del presente Acuerdo, los siguientes bienes serán considerados originarios de una Parte Signataria:

- (a) los bienes totalmente producidos u obtenidos en su totalidad en el territorio de la Parte Signataria, conforme lo establecido en el Artículo 4 del presente Capítulo; y
- (b) los bienes que no sean producidos en su totalidad en el territorio de la Parte Signataria, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 3 o 5 del presente Capítulo.

2. Las disposiciones del párrafo 1 anterior no incluyen los bienes usados ni de segunda mano.

Artículo 3 – Acumulación de Origen

Los bienes originarios de cualquiera de las Partes Signatarias, cuando fueren utilizados como insumos para un producto terminado en otras Partes Signatarias, serán considerados originarios de éstas últimas.

Artículo 4 – Productos Obtenidos en su Totalidad

1. Los siguientes productos serán considerados totalmente producidos u obtenidos en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias:

MRE y C
30/11/99

ley

[Signature]



[Signature]



MERCOSUL



MERCOSUR

- (a) productos minerales extraídos de: suelo o subsuelo de cualquiera de las Partes Signatarias;
- (b) plantas y productos vegetales cultivados, cosechados, recogidos o recolectados allí;
- (c) animales vivos nacidos y criados allí, incluidos aquellos provenientes de la acuicultura;
- (d) productos obtenidos a partir de animales vivos, conforme el inciso (c);
- (e) animales y productos obtenidos de la caza, caza con trampas, recolección, pesca y captura;
- (f) desechos y desperdicios que resultaren del uso, consumo u operaciones de fabricación realizadas en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias, siempre que fueren aptos únicamente para la recuperación de las materias primas;
- (g) productos obtenidos del lecho marino y subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional, siempre que la Parte Signataria posea los derechos de explotación;
- (h) productos de la pesca marítima obtenidos únicamente por sus buques de acuerdo con el párrafo 2, bajo una cuota específica u otros derechos pesqueros asignados a una Parte Signataria en virtud de acuerdos internacionales;
- (i) productos elaborados a bordo de sus barcos factoría exclusivamente a partir de los productos a los que se hace referencia en los incisos (g) y (h); y,
- (j) bienes producidos en cualquiera de las Partes Signatarias exclusivamente a partir de los productos especificados en los incisos (a) a la (i) anteriores.

2. Los términos "sus buques" y "sus barcos factoría" utilizados en el párrafo 1 (h e i) sólo se aplicarán a los buques y barcos factoría:

- (a) que estén identificados con bandera y registrados o inscritos en una Parte Signataria; y
- (b) que sean de propiedad de una persona física con domicilio en dicha Parte Signataria o de una empresa comercial, constituida y registrada en dicha Parte Signataria de acuerdo con su legislación y que

¹ "Planta" se refiere a toda vida vegetal, incluidos los productos forestales, frutas, flores, vegetales, árboles, hongos y algas marinas.



Ley

R

MERCOSUL



desarrolle su actividad comercial de conformidad con las leyes y normas de dicha Parte Signataria, y en los que al menos el 75 % de la tripulación sean ciudadanos de dicha Parte Signataria, siempre que el capitán y los oficiales sean ciudadanos de dicha Parte Signataria.

Artículo 5 - Productos Suficientemente Elaborados o Procesados

1. Los siguientes bienes serán considerados originarios en el territorio de cualquier Parte Signataria:

a) Productos que no estén sujetos a requisitos específicos de origen, cuando:

- i) se clasifiquen en una partida diferente (nivel de cuatro dígitos) del Sistema Armonizado (SA) de aquella en la que se clasifiquen los materiales no originarios utilizados en su fabricación;
- ii) en caso de que no pudiera cumplirse la regla i, cuando el valor de todos los materiales no originarios utilizados en su fabricación no supere el 45% del precio ex-fábrica del producto final. En el caso de Paraguay, el valor de los materiales no originarios al que se hace referencia no podrá superar el 55% del precio ex-fábrica.

b) Productos que cumplen los requisitos específicos de origen establecidos en el Anexo II.4 de este Capítulo. Los requisitos específicos de origen prevalecerán sobre la regla mencionada en el subpárrafo 1.a) anterior. Las Partes Signatarias podrán establecer futuros requisitos específicos de origen, en casos excepcionales y justificados, así como revisar los requisitos específicos de origen establecidos en el Anexo II.4

2. A los fines de determinar el valor CIF de los materiales no originarios para los países sin litoral marítimo, el puerto de destino de los productos no originarios importados será el primer puerto marítimo o puerto fluvial interior ubicado en cualquiera de las otras Partes Signatarias.

3. No obstante lo dispuesto en el subpárrafo 1.a), se considerará que un producto cumple el requisito de cambio de partida arancelaria, conforme lo dispuesto en el párrafo 1.a, i), si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en su fabricación, que no se clasifiquen en una partida arancelaria diferente de la del producto final, no supere el 10% del valor ex-fábrica del producto final.

Las provisiones del párrafo anterior no serán aplicables a los productos clasificados bajo los Capítulos 50 al 63 del Sistema Armonizado (SA).

MRE y C
02/17

ley

[Signature]



[Signature]





MERCOSUL

MERCOSUR

4. El Párrafo 3 sólo será aplicable al comercio entre:

- a) Uruguay y Egipto; y,
- b) Paraguay y Egipto.



5. Los párrafos 1 a 4 se encuentran sujetos a las disposiciones del Artículo 6 del presente Capítulo.

Artículo 6 – Operaciones de Elaboración o Procesamiento Insuficiente

Las siguientes operaciones de elaboración o procesamiento, serán consideradas insuficientes para conferir la condición de productos originarios, se cumplan o no los requisitos del Artículo 5 del presente Capítulo:

- (a) operaciones de conservación para asegurar que los productos se mantengan en buenas condiciones durante su transporte y almacenamiento, tales como aireación, secado, refrigeración, inmersión en agua salada o sulfurada sumada a otras sustancias, extracción de partes dañadas y operaciones similares;
- (b) dilución en agua o en cualquier otra sustancia que no altere de manera sustancial las características del producto;
- (c) operaciones simples tales como remoción de polvo, tamizado, evaluación, selección, clasificación, ordenamiento, combinación, lavado, pintado, disección, desgranado de semillas, segmentación y corte;
- (d) simple cambio de embalaje y, desarmado y armado de paquetes;
- (e) simple colocación en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches, cajas, colocación de etiquetas o carteles y toda operación de simple embalaje;
- (f) adhesión o impresión de marcas, etiquetas, logotipos u otros signos distintivos similares sobre los productos o sus envases;
- (g) simple limpieza, incluida la eliminación de óxido, aceite, pintura u otro recubrimiento;
- (h) simple ensamblado de partes para conformar un artículo completo o despiece de productos en partes, de acuerdo con la Regla General 2da del Sistema Armonizado;
- (i) sacrificio de animales;

MRE y C

22/13



MERCOSUL



- (j) simple mezcla de productos, siempre que las características del producto obtenido no sean sustancialmente diferentes de aquéllas de los productos mezclados;
- (k) aplicación de aceite;
- (l) planchado de textiles;
- (m) operaciones de pulido simple;
- (n) blanqueo, pulido y glaseado total o parcial de cereales y arroz;
- (o) operaciones de coloración de azúcar y de formación de terrones;
- (p) combinación de dos o más de las operaciones antes mencionadas.



Artículo 7 - Accesorios, Repuestos y Herramientas

Los accesorios, repuestos y herramientas enviados como parte de un equipo, máquina, aparato o vehículo, que son parte del equipamiento normal y están incluidos en el precio, o que no están facturados separadamente, serán considerados como una parte integrante del equipo, máquina, aparato o vehículo en cuestión.

MRE y C

Artículo 8 - Materiales Fungibles

1. A los fines de establecer si un producto es originario cuando en su fabricación se utilizaren materiales fungibles, mezclados o combinados físicamente, originarios y no originarios, el origen de dichos materiales puede determinarse por cualquiera de los métodos de gestión de inventario aplicables en las Partes Signatarias.
2. Cuando surgieren dificultades en relación a los materiales o los costos que sean considerables al mantener inventarios separados de materiales originarios y no originarios que fueran idénticos e intercambiables, las Autoridades Competentes podrán, mediante solicitud por escrito de los interesados, autorizar la utilización del método de "segregación contable" para la administración de dichos inventarios.
3. Este método deberá asegurar que el número de productos obtenidos que puedan ser considerados como "originarios" sea el mismo que el que hubiera sido obtenido si se hubiese realizado una segregación física de los inventarios.

Artículo 9 - Conjuntos

1. Los conjuntos, tal como están definidos en la Regla General 3 del Sistema Armonizado, serán considerados como originarios si todos los productos componentes son originarios.

leg

[Handwritten signature]





2. Sin embargo, si un conjunto estuviese compuesto por bienes originarios y no originarios, el conjunto en su totalidad será considerado como originario cuando el valor CIF de los bienes no originarios utilizados en la composición del conjunto no supere el 15% del precio ex-fábrica del conjunto.

Artículo 10 - Unidad de Calificación

1. La unidad de calificación para la aplicación de las disposiciones de este Capítulo debe ser el producto particular que es considerado como la unidad básica cuando se determina la clasificación utilizando la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

Como consecuencia:

- (a) cuando un producto compuesto por un grupo o ensamblado de artículos se clasifique bajo los términos del Sistema Armonizado en una única partida, el conjunto constituye la unidad de calificación;
- (b) cuando un envío consiste en un número de productos idénticos clasificados bajo la misma partida del Sistema Armonizado, cada producto debe ser tomado individualmente al aplicar las disposiciones del presente Protocolo.

2. Cuando, en virtud de la Regla General 5 del Sistema Armonizado, el embalaje se encuentre incluido en el producto a los efectos de su clasificación, deberá ser incluido a los efectos de la determinación el origen.

Artículo 11 - Elementos Neutros o Materiales Indirectos

1. "Elementos neutros" o "Materiales indirectos" se refiere a todos los bienes utilizados en la producción, prueba o inspección de los bienes que no estén físicamente incorporados a ellos, o los bienes utilizados en el mantenimiento de edificios, o la operación del equipamiento vinculado a la producción de los bienes, incluyendo:

- (a) energía y combustible;
- (b) planta y equipamiento;
- (c) herramientas, matrices, máquinas y moldes;
- (d) partes y materiales utilizados en el mantenimiento de planta, equipamiento y edificios;
- (e) bienes que no forman parte de la composición final del producto;
- (f) guantes, gafas, calzado, ropa, equipo de seguridad e insumos;

Lez

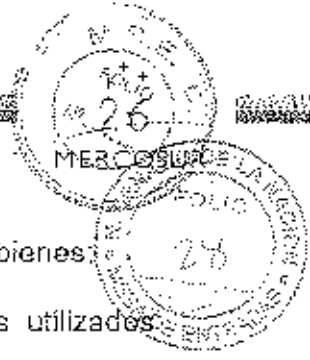
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MERCOSUL



(g) equipos, aparatos e insumos usados para probar o inspeccionar bienes;

(h) lubricantes, grasas, materiales compuestos y otros materiales utilizados para operar el equipamiento y los edificios.

2. El material indirecto se considerará como originario en función de su lugar de producción. Su valor será el costo registrado en los asientos contables del productor del producto exportado.

Artículo 12 – Contenedores y Materiales de Embalaje para el Transporte

Los contenedores y los materiales de embalaje para embarque, utilizados exclusivamente para el transporte de los bienes, no serán tomados en cuenta para la determinación del origen de los bienes.

Artículo 13 – Materiales Intermedios

El productor de un bien podrá considerar como material intermedio cualquier material producido en una Parte Signataria, utilizado en la producción de un bien, siempre que dicho material intermedio pueda considerarse originario de acuerdo con las disposiciones del presente Capítulo. El material intermedio será considerado originario una vez que haya sido incorporado en el producto final siempre que cumpla con las disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 14 – Transporte Directo, Tránsito y Transbordo

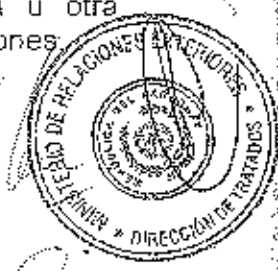
A fin de que los bienes o productos originarios se beneficien del tratamiento preferencial establecido en el presente Acuerdo, deberán ser transportados directamente desde la Parte Signataria exportadora hasta la Parte Signataria importadora. Se considerará que los bienes o productos son transportados directamente cuando:

- a) sean transportados a través del territorio de una o más Partes Signatarias;
- b) se encuentren en tránsito por uno o más territorios de terceros países, con o sin transbordo y/o almacenamiento temporal en dichos territorios, bajo la vigilancia de las Autoridades Aduaneras correspondientes, siempre que:
 - i) el tránsito estuviera debidamente justificado por razones geográficas o consideraciones relacionadas exclusivamente con el transporte;
 - ii) no estuvieran destinados a la comercialización, consumo, uso o empleo en el país de tránsito;
 - iii) no sufran operaciones diferentes a la carga, descarga u otra operación destinada a su conservación en buenas condiciones.

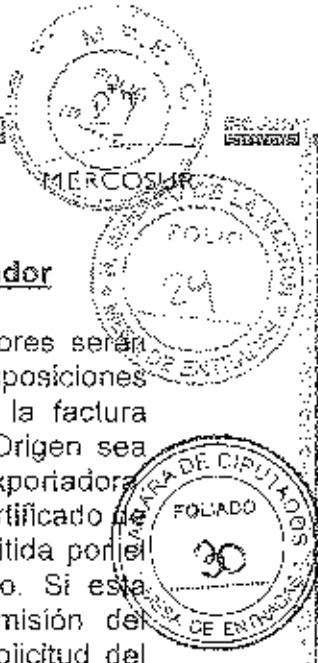
MRE y C

2011/3

Handwritten signature



MERCOSUR



Artículo 15 – Operaciones que Incluyen a un Tercer Operador

Las operaciones que incluyan la participación de terceros operadores serán permitidas siempre que, además del cumplimiento de las disposiciones mencionadas en el Artículo 14 incisos a y b de este Capítulo, la factura comercial sea emitida por el tercer operador y el Certificado de Origen sea emitido por las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora. En estos casos, las Autoridades Aduaneras solicitarán que en el Certificado de Origen se informe el número y la fecha de la factura comercial emitida por el tercer operador así como el nombre, país y domicilio del mismo. Si esta información no se encontrase disponible al momento de la emisión del Certificado de Origen, la factura comercial que se adjunta a la Solicitud del despacho de Importación, deberá contener una Declaración que indique que la factura comercial corresponde al Certificado de Origen presentado. La Declaración deberá incluir el número y la fecha de emisión del Certificado de Origen correspondiente y deberá estar firmada por el operador. En caso de no cumplirse con este requisito, las Autoridades Aduaneras no aceptarán el Certificado de Origen y no otorgarán las preferencias arancelarias establecidas en el presente Acuerdo.

MRE y C

Artículo 16 – Bienes Almacenados en Depósitos Aduaneros

Los bienes originarios que se encuentren almacenados bajo el control de la autoridad aduanera en un depósito aduanero de una Parte Signataria con el correspondiente Certificado de Origen, sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, preservación en buenas condiciones, empaquetamiento u otras operaciones, siempre que su clasificación arancelaria y la condición de bien originario no fueran modificados. Dichos bienes podrán ser enviados total o parcialmente a cualquier Parte Signataria. En caso que la legislación nacional necesaria correspondiente sea promulgada, las Autoridades Competentes podrán emitir los Certificados de Origen que se utilizarán como reemplazo para la totalidad o una parte de estos bienes, dentro del período de validez del Certificado de Origen presentado para dichos bienes al momento de su ingreso al depósito aduanero.

Artículo 17 – Principio de Territorialidad

1. Salvo lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de este capítulo, las condiciones para adquirir el carácter de originario establecidas en la Sección II de este Capítulo deberán ser cumplidas sin interrupción en una Parte Signataria.
2. Salvo lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de este Capítulo, cuando los bienes originarios exportados desde una Parte Signataria a un tercer país, retornan al anterior, deberán ser considerados como no originarios, a menos que pueda demostrarse para satisfacción de las Autoridades Aduaneras que:

- (a) los bienes que retornan son los mismos que fueron exportados; y

leg



MERCOSUR



- (b) no han sido objeto de ninguna operación más allá de las necesarias para conservarlos en buenas condiciones mientras permanezcan en ese país o mientras sean exportados.

Artículo 18 - Exposiciones

1. Los productos originarios enviados para exposiciones en un país diferente de las Partes Signatarias y vendidos luego de la exposición para su importación en una Parte Signataria se beneficiarán, para su importación, de las disposiciones del presente Acuerdo, siempre que pueda demostrarse a satisfacción de las Autoridades Aduaneras que:



- (a) un exportador ha consignado estos productos desde la Parte Signataria al país en el que tiene lugar la exposición y han sido exhibidos en él;
- (b) los productos han sido vendidos o derivados de otra manera por el exportador a un destinatario en la Parte Signataria;
- (c) los productos han sido consignados durante la exposición o inmediatamente después en el mismo estado en el que fueron enviados para su exposición; y
- (d) los productos no han sido utilizados para otros fines que los de su exhibición en la exposición.

2. Deberá expedirse o elaborarse un Certificado de Origen de conformidad con lo dispuesto en la Sección III y presentarse a las Autoridades Aduaneras de la Parte Signataria importadora de acuerdo con el procedimiento habitual. En él se deberá indicar el nombre y la dirección de la exposición. En caso de ser necesario, podrán requerirse otros documentos adicionales relativos a las condiciones en que han sido exhibidos.

3. Las disposiciones del presente Artículo serán aplicables a toda exposición comercial, industrial, agrícola o artesanal, feria, muestra pública o exhibición que no se organicen con fines privados en predios comerciales o tiendas para la venta de productos extranjeros y durante las cuales los productos permanezcan bajo el control de la Autoridad Aduanera.

**SECCIÓN III
CERTIFICADO DE ORIGEN**

Artículo 19 - Certificación de Origen

1. El Certificado de Origen es el documento que certifica que los bienes cumplen con los requisitos de origen según lo establecido en el presente Capítulo, de modo que puedan beneficiarse del tratamiento arancelario preferencial previsto en este Tratado. Dicho Certificado es válido para una sola

MRE y C
02113

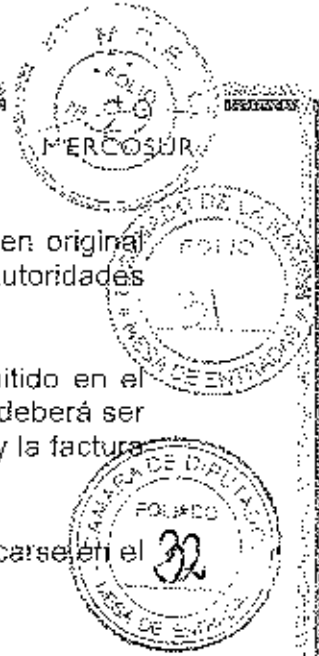
leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



operación de importación relativa a uno o más bienes y su versión en original deberá incluirse entre la documentación a presentar ante las Autoridades Aduaneras de la Parte Signataria importadora.

2. El Certificado mencionado en el párrafo anterior deberá ser emitido en el formato acordado por las Partes en el Anexo II.1 de este Capítulo y deberá ser emitido sobre la base de la declaración del exportador de los bienes y la factura comercial respectiva.

3. En todos los casos, el número de la factura comercial deberá indicarse en el campo reservado a tales fines en el Certificado de Origen.

Artículo 20 - Emisión de Certificados de Origen

1. Para la emisión de un Certificado de Origen, el exportador del bien deberá presentar la correspondiente factura comercial y una solicitud que incluya una declaración del exportador que certifique que los bienes cumplen con los requisitos de origen del presente Capítulo, así como los documentos necesarios que respalden dicha declaración.

MRE y C
 001/13

El mencionado formulario de declaración se adjunta en el Anexo II.2 de este Capítulo.

2. La descripción del bien en la Declaración de origen, la cual certifica el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Capítulo, se corresponderá con la respectiva clasificación arancelaria, así como con la descripción de los bienes en la factura comercial y en el Certificado de Origen.

3. El Certificado de Origen tendrá una validez de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de su emisión.

4. El Certificado de Origen será emitido y firmado por las Autoridades Competentes. La Autoridad Competente será responsable por toda la información contenida en los Certificados emitidos.

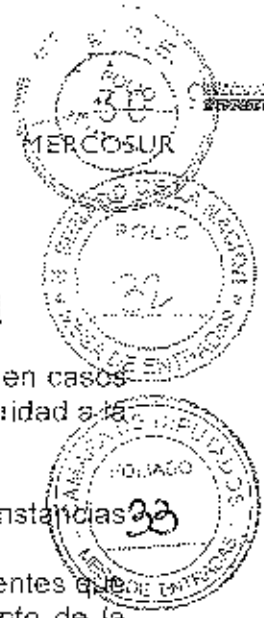
5. Las Autoridades Competentes e instituciones o entidades certificadoras deberán conservar los documentos respaldatorios del Certificado de Origen por un período mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

6. Los Certificados de Origen deberán ser emitidos en el idioma inglés.

7. Los Certificados de Origen deberán ser emitidos antes de que los bienes sean exportados.

Lee





Artículo 21 – Certificados de Origen Emitidos a Posteriori

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 20.7 de este Capítulo, en casos excepcionales, los Certificados de Origen podrán emitirse con posterioridad a la exportación de los productos de que se trate si:

- (a) no fueron emitidos al momento de la exportación por circunstancias especiales; o,
- (b) fuera demostrado a satisfacción de las Autoridades Competentes que el Certificado fue emitido pero no fue aceptado al momento de la importación por motivos técnicos.²

2. Para la implementación del párrafo 1, el exportador deberá indicar en su solicitud el lugar y la fecha de exportación de los productos a los que hace referencia e: Certificado de Origen y establecer las razones de su solicitud.

3. Las Autoridades Competentes, según se hace referencia en el Artículo 20.4 de este Capítulo, podrán emitir un Certificado de Origen a posteriori únicamente después de haber verificado que la información suministrada en la solicitud del exportador concuerda con aquella contenida en el archivo correspondiente.

MRE y C
02/13

4. Los Certificados de Origen emitidos a posteriori deben ser identificados con la siguiente frase en idioma inglés:

"ISSUED RETROSPECTIVELY"

5. La identificación a la que se hace referencia en el párrafo 4 deberá colocarse en el campo 11 del Certificado de Origen.

Artículo 22 – Emisión de un Certificado de Origen Duplicado

1. En caso de robo, extravío o destrucción de un Certificado de Origen, el exportador podrá solicitar a las Autoridades Competentes emisoras un duplicado sobre la base de los documentos de exportación que obran en su poder.

2. El duplicado emitido de la forma descripta deberá ser identificado con la siguiente palabra en idioma inglés:

"DUPLICATE"

3. La identificación a la que se hace referencia en el párrafo 2 deberá estar incluida en el Campo 11 del Certificado de Origen duplicado.

² Ver Nota Explicativa en Anexo 3.3

lee



MERCOSUL



4. El duplicado, que deberá indicar la fecha de emisión del Certificado de Origen original, tendrá efecto a partir de dicha fecha.

**SECCIÓN IV
CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Artículo 23



1. Sin perjuicio de la presentación de un Certificado de Origen en las condiciones establecidas en el presente Capítulo, la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora podrá, en caso de duda razonable, solicitar a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora información adicional a los fines de verificar la autenticidad del certificado y la veracidad de la información en él contenida. Lo antes mencionado no impedirá la aplicación de las respectivas legislaciones nacionales en materia de ilícitos aduaneros.

2. El cumplimiento de los requisitos de información adicional, de acuerdo con el presente artículo, debe limitarse a los registros y documentos disponibles en las oficinas de las Autoridades Competentes. Asimismo, podrán solicitarse copias de la documentación requerida para la emisión del Certificado. Este Artículo no limita los intercambios de información de conformidad con los Acuerdos de Cooperación Aduanera.

3. Las razones para dudar respecto de la autenticidad del Certificado de Origen o de la veracidad de su información deberán ser expresadas en forma clara y concreta. A estos efectos, las consultas se realizarán por parte de la Autoridad Competente designada a tales fines por cada Parte Signataria.

4. Las Autoridades Aduaneras de la Parte Signataria importadora no suspenderán las operaciones de importación. Sin embargo, podrán requerir una garantía en cualquiera de sus modalidades para preservar el interés fiscal, como condición previa para completar la operación de importación.

5. El monto de la garantía, siempre que sea requerida no podrá superar el valor de los gravámenes aduaneros aplicables a la importación de dichos productos desde terceros países, de acuerdo con la legislación y las normas aduaneras del país importador.

Artículo 24

Las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora deberán proveer la información solicitada en virtud del Artículo 23 del presente Capítulo dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

MRE y C
02113

ley



Artículo 25

La información obtenida en virtud de las disposiciones de la presente Sección tendrá carácter confidencial y será utilizada a los efectos de aclarar el asunto investigado por la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora, tanto como dure la investigación y el seguimiento de la misma.

Artículo 26

En los casos donde la información solicitada en virtud del Artículo 23 del presente Capítulo no sea proporcionada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 24 del presente Capítulo o resulte insuficiente para aclarar las dudas sobre el origen del producto, la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora podrá iniciar una investigación sobre el caso dentro de los 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de solicitud de la información. En caso de que la información sea satisfactoria, las Autoridades Aduaneras deberán liberar al importador la garantía prevista en el Artículo 23 del presente Capítulo dentro de los treinta (30) días después de la provisión de la información.

Artículo 27

1. Una vez iniciada la investigación, la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora no suspenderá las operaciones de importación de bienes idénticos del mismo exportador o productor. Sin embargo, la Autoridad Aduanera podrá solicitar una garantía en cualquiera de sus modalidades para preservar el interés fiscal como condición previa para completar las operaciones de importación.
2. El monto de la garantía, cuando fuera exigida, será establecido en los términos previstos en el Artículo 23 del presente Capítulo.

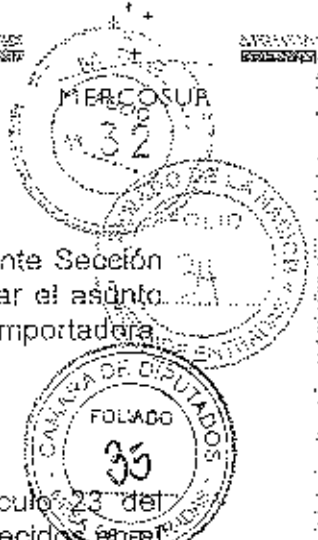
Artículo 28

La Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora deberá notificar inmediatamente al importador y a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora el inicio de la investigación de origen, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 29 del presente Capítulo.

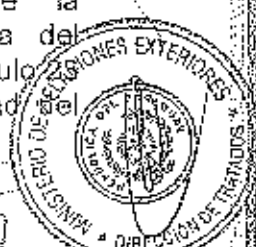
Artículo 29

Durante el proceso de investigación, la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora podrá:

- (a) solicitar, a través de la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora, nueva información adicional y copias de la documentación que obra en poder de la entidad emisora del Certificado de Origen bajo investigación, de acuerdo con el Artículo 28 del presente capítulo, necesarias para verificar la autenticidad del



MRE y C
2021/3



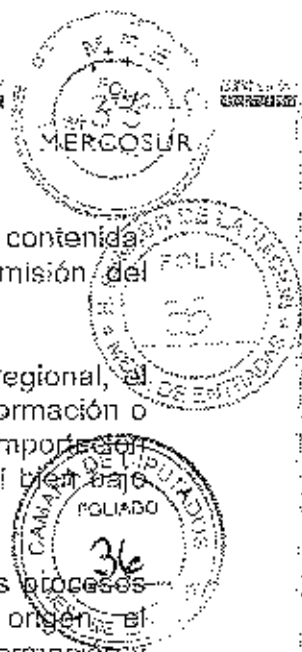
leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUL



Certificado de Origen y la veracidad de la información allí contenida. La solicitud deberá indicar el número y la fecha de emisión del Certificado de Origen bajo investigación;

- (b) en el caso de verificación del contenido de valor local o regional, el productor o exportador deberá facilitar el acceso a toda información o documentación necesaria para establecer el valor CIF de importación de los bienes no originarios utilizados en la producción del bien bajo investigación;
- (c) en el caso de verificación de las características de algunos procesos productivos requeridos como requisitos específicos de origen, el productor o exportador deberá facilitar el acceso a toda información y documentación para confirmar tales procesos;
- (d) enviar a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora un cuestionario escrito para el exportador o productor, con indicación del certificado de origen bajo investigación;
- (e) solicitar que las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora faciliten las visitas a las instalaciones del productor, con el propósito de examinar los procesos productivos así como los equipos y herramientas utilizados en la fabricación del producto bajo investigación;
- (f) las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora acompañarán a las autoridades de la Parte Signataria importadora durante la visita, la cual podrá incluir la participación de especialistas que actuarán en calidad de observadores. Los especialistas deberán notificarse previamente, ser neutrales y no deberán tener interés alguno en la investigación. La Parte Signataria exportadora podrá rechazar la participación de dichos especialistas cuando ellos representen los intereses de empresas o entidades involucradas en la investigación;
- (g) concluida la visita, los participantes firmarán un acta en la que se consignará que la visita ha sido realizada de conformidad con los requisitos del presente Capítulo. El acta contendrá, además, la siguiente información: fecha y local de realización de la visita, identificación de los certificados de origen que motivaron la investigación, identificación de los bienes bajo investigación, identificación de los participantes con indicación del organismo o entidad que representan y un informe de la visita. La Parte Signataria exportadora podrá solicitar el aplazamiento de una visita de verificación por un plazo no superior a 30 (treinta) días;
- (h) llevar a cabo otros procedimientos acordados por las Partes Signatarias involucradas en el caso bajo investigación.

MRE y C
 30/11/13

ley



MERCOSUR



Artículo 30

Las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora deberán brindar la información y documentación solicitadas de acuerdo con el Artículo 29 (a) a (d) del presente Capítulo, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 31

Con respecto a los procedimientos previstos en el Artículo 29 del presente Capítulo, la Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora podrá solicitar a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora la participación o el asesoramiento de especialistas en la materia bajo investigación.



Artículo 32

En los casos en que la información o documentación requerida a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora no fuera suministrada dentro de los plazos estipulados, o si fuera insuficiente para determinar la autenticidad o veracidad del Certificado de Origen bajo investigación, o aún, si no hubiere conformidad para realizar la visita por parte de los productores, las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora podrán considerar que los productos bajo investigación no cumplen los requisitos de origen y podrán, en consecuencia, denegar el tratamiento arancelario preferencial a los productos mencionados en el Certificado de origen bajo investigación de acuerdo con el Artículo 27, y así concluir dicha investigación.

Artículo 33

1. Las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora emplearán todos los esfuerzos para concluir la investigación dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción de la información requerida de conformidad con el Artículo 29 del presente Capítulo.
2. En el caso de que nuevas acciones de investigación o la presentación de información adicional fueren consideradas necesarias, las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora deberán comunicar el hecho a las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora. El plazo para la realización de estas nuevas acciones o para la presentación de información adicional no deberá superar los noventa (90) días contados a partir de la fecha de recepción de la información de acuerdo con el Artículo 29 del presente Capítulo.
3. Si en el plazo de noventa (90) días contados a partir del inicio de la investigación ésta no hubiere concluido, el importador quedará libre del pago de la garantía, sin perjuicio de la continuación de la investigación.

MRE y C
02113

lez

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MERCOSUL



Artículo 34

1. Las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora deberán informar a los importadores y a las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora la conclusión del proceso de investigación, así como las razones que motivaron su decisión.

2. La Autoridad Competente de la Parte Signataria importadora deberá otorgar a la Autoridad Competente de la Parte Signataria exportadora acceso a los archivos de la investigación, de acuerdo con su legislación.

Artículo 35

Durante el proceso de investigación se tomarán en cuenta las eventuales modificaciones en las condiciones de fabricación efectuadas por las empresas bajo investigación.



Artículo 36

MRE y C

Una vez concluida la investigación con la calificación de origen de los bienes y la validación de las normas de origen incluidas en el Certificado de origen, el importador será liberado de las garantías requeridas en los Artículos 23 y 27, dentro de los 30 (treinta) días.

Artículo 37

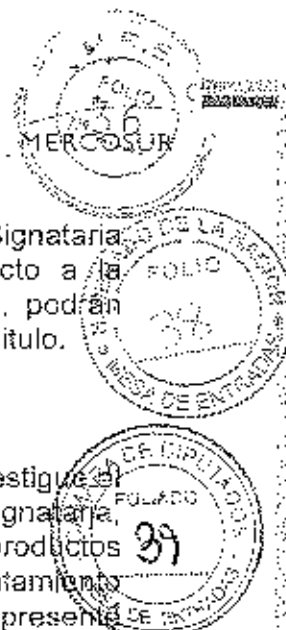
1. Una vez que la investigación establezca que no se cumple con la norma de origen de los bienes contenidos en el Certificado de origen, se impondrán ciertos gravámenes como si los bienes fueran importados desde terceros países y se aplicarán las sanciones establecidas en el presente Acuerdo y/o aquellas previstas en la legislación vigente de cada Parte Signataria.

2. En tal caso, las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora podrán denegar el tratamiento arancelario preferencial para las nuevas importaciones referentes a bienes idénticos del mismo productor, hasta que quede claramente demostrado que las condiciones de fabricación fueron modificadas a los fines de cumplir con las reglas de origen del presente Capítulo.

3. Una vez que las Autoridades Competentes de la Parte Signataria exportadora hayan remitido la información que demuestre que las condiciones de fabricación fueron modificadas, las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora tendrán 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de recepción de dicha información, para comunicar su decisión al respecto, o un máximo de noventa (90) días en caso de que se considere necesaria una nueva visita de verificación a las instalaciones del productor de conformidad con el Artículo 29 e).

Leey





4. En caso de que las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora y exportadora no se pongan de acuerdo con respecto a la demostración de la modificación de las condiciones de fabricación, podrán recurrir al procedimiento establecido en el Artículo 40 del presente Capítulo.

Artículo 38

1. Una Parte Signataria podrá solicitar a otra Parte Signataria que investigue el origen de un bien importado por esta última desde otra Parte Signataria, siempre que tenga los motivos fundados para sospechar que sus productos están sufriendo la competencia de productos importados con tratamientos arancelario preferencial que no cumplen con las disposiciones del presente Capítulo.

2. A tales efectos, las Autoridades Competentes de la Parte Signataria que solicita la investigación deberán aportar a las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora toda información relevante dentro de los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de la solicitud. Una vez recibida esta información, la Parte Signataria importadora podrá iniciar los procedimientos establecidos en el presente Capítulo, mediante notificación a la Parte Signataria que solicitó el inicio de la investigación.

MRE y C

30/1/93

Artículo 39

Los procedimientos de control y verificación de origen previstos en el presente Capítulo podrán aplicarse, incluso, a bienes liberados para consumo.

Artículo 40

Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la comunicación en virtud del Artículo 34 o el tercer apartado del Artículo 37 del presente Capítulo, en caso de que la medida sea considerada inconsistente, la Parte Signataria exportadora podrá presentar una consulta ante el Comité Conjunto del Acuerdo en la que se expongan las razones técnicas y legales que indiquen que la medida adoptada por las Autoridades Competentes de la Parte Signataria importadora no se ajustan al presente Capítulo, y/o procurar una declaración formal para determinar si el producto en cuestión cumple con las disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 41

Los plazos establecidos en el presente Capítulo se calcularán en base a días consecutivos contados a partir del día siguiente al de los hechos o acontecimientos a los que se refieren.

ley



MERCOSUL



SECCIÓN V
REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 42

1. El Comité Conjunto revisará la implementación del presente Capítulo y, propondrá modificaciones a las Partes Signatarias, cuando corresponda.
2. Dicha revisión podrá ser iniciada de manera conjunta con la negociación para profundizar o ampliar las preferencias arancelarias del presente Acuerdo, o en cualquier momento, a pedido de una Parte, para tratar dificultades específicas que enfrentan los exportadores con los requisitos de origen existentes o cualquier otro ítem de clasificación arancelaria.



CAPÍTULO III
SALVAGUARDIAS PREFERENCIALES

SECCIÓN I
DEFINICIONES

Artículo 1

A los fines del presente Capítulo:

1. "autoridad investigadora competente" significa:
 - a) en el caso de Egipto, el Área de Tratados de Comercio del Ministerio de Comercio e Industria o su entidad sucesora;
 - b) en el caso del MERCOSUR, para Argentina, el Ministerio de Industria y Turismo o su entidad sucesora; para Brasil, la *Secretaria de Comércio Exterior do Ministério do Desenvolvimento, Indústria e Comércio Exterior* o su entidad sucesora; para Paraguay, el Ministerio de Industria y Comercio o su entidad sucesora y, para Uruguay, la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas o su entidad sucesora;
2. "daño grave" significa todo menoscabo general significativo a la situación de una industria nacional;
3. "amenaza de daño grave" significa todo daño grave que sea claramente inminente, basado en los hechos y no únicamente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas;
4. "industria nacional" significa los productores, en su conjunto, de productos similares o directamente competidores que operan en el territorio de una Parte o Parte Signataria o, cuando no fuera posible, aquellos cuya producción...

MRE y C
02/13

leg





conjunta de productos similares o directamente competidores, constituyan la mayor proporción de la producción total de dichos productos.

**SECCIÓN II
CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
SALVAGUARDIAS PREFERENCIALES**

Artículo 2

1. Las medidas de salvaguardia preferenciales podrán aplicarse bajo las condiciones establecidas en este Capítulo, cuando las importaciones de un determinado producto bajo condiciones preferenciales ha aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la producción nacional de la Parte o Partes Signatarias importadoras involucradas.

2. La medida de salvaguardia preferencial se aplicará sólo en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño grave.

Artículo 3

Las medidas de salvaguardia preferenciales no podrán aplicarse después de los (4) años a partir de la fecha de la finalización de la eliminación arancelaria o programa de reducción que se aplique a los bienes, salvo que las Partes convengan lo contrario. Luego de este plazo, el Comité Conjunto evaluará si se continúa o no con el mecanismo de medidas de salvaguardia preferenciales incluidas en este Capítulo.

Artículo 4

1. El MERCOSUR podrá adoptar medidas de salvaguardia preferenciales:

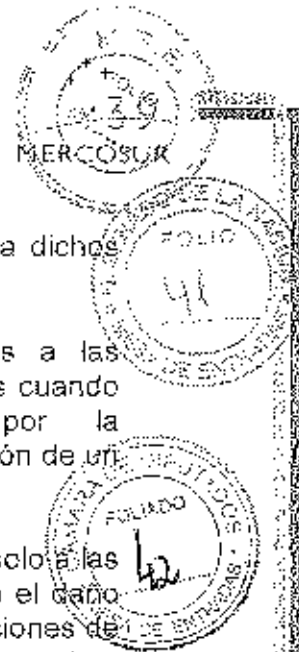
- (a) como entidad única, en la medida en que se haya cumplido con todos los requisitos tendientes a determinar que la existencia de daño grave o amenaza de daño grave, como consecuencia de las importaciones resultantes de la reducción o eliminación de un derecho aduanero previsto en este Acuerdo, en base a las condiciones existentes en el MERCOSUR considerado en su conjunto; o
- (b) en nombre de uno o más de sus Estados Partes, en cuyo caso, los requisitos para la determinación de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave, como consecuencia de las importaciones resultantes de la reducción o eliminación de un derecho aduanero previsto en este Acuerdo, deberán basarse en las condiciones imperantes en el Estado Parte afectado o en los Estados Partes

MRE y C
00013

ley



MERCOSUL



afectados y la medida se limitará a dicho Estado Parte o a dichos Estados Partes.

2. Egipto podrá aplicar medidas de salvaguardia preferenciales a las importaciones provenientes del MERCOSUR o de sus Estados Partes cuando el daño grave o la amenaza de daño grave esté siendo causado por la importación de un producto como resultado de la reducción o eliminación de un derecho de aduana previsto en este Acuerdo.

3. Las Partes podrán aplicar medidas de salvaguardia preferenciales solo a las importaciones provenientes de una Parte o Parte Signataria cuando el daño grave o la amenaza de daño grave sean consecuencia de las importaciones de un producto bajo condiciones preferenciales de dicha Parte o Parte Signataria.

Artículo 5

Las medidas de salvaguardia preferenciales adoptadas bajo este Capítulo consistirán en la suspensión temporaria o en la reducción de la preferencia arancelaria establecida en este Acuerdo para el producto objeto de la medida. Cualquier aumento en la tasa del derecho aduanero que se aplique al producto objeto de la salvaguardia preferencial, no podrá ser superior al derecho aduanero NMF o al arancel base, cualquiera sea el menor.

MRE y C

102113

Artículo 6

1. La Parte que aplique una medida de salvaguardia preferencial podrá establecer una cuota de importación de producto en cuestión que continuará beneficiándose de la preferencia acordada en el presente Acuerdo. Esta cuota de importación no deberá ser menor al promedio de importaciones del producto en cuestión, realizadas durante el período representativo en el cual se determinó la existencia de daño grave. Podrá aplicarse un nivel más alto de cuota en casos debidamente justificados.

2. En caso de que no se establezca esa cuota de importación, la medida de salvaguardia preferencial consistirá únicamente en una reducción de la preferencia que no podrá ser mayor al 50% de la preferencia arancelaria establecida en el presente Acuerdo.

Artículo 7

1. El período total de aplicación de una medida de salvaguardia preferencial no podrá ser mayor a los dos (2) años.

2. En circunstancias excepcionales, el Comité Conjunto autorizará la aplicación de una medida de salvaguardia preferencial para un producto que ya ha sido objeto de una medida de estas características, por un período igual a dos años o menor.

ley



MERCOSUL



3. Una vez concluido el plazo de aplicación de la medida de salvaguardia preferencial, el margen de preferencia será aquel que se le aplicaría al producto de no existir tal medida, de acuerdo con el cronograma de desgravación arancelaria.

Artículo 8

1. En la investigación tendiente a determinar si el aumento de las importaciones de un producto en términos preferenciales ha causado o amenaza causar un daño grave, se deberán tener en cuenta todos los factores relevantes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de la industria nacional afectada, en particular en lo referente a:

- (a) la cantidad y la tasa de incremento de importaciones preferenciales del producto en cuestión, en términos absolutos y relativos;
- (b) la parte del mercado interno tomada por el aumento de importaciones preferenciales;
- (c) el impacto resultante en la industria nacional que produce el producto similar o directamente competidor, sobre la base de factores que incluyen: cambios en el nivel de ventas, producción, productividad, la utilización de la capacidad, ganancias y pérdidas y el empleo; y,
- (d) la existencia de una relación causal entre el aumento de las importaciones del producto en términos preferenciales y la existencia de daño grave o su amenaza en la industria nacional.

**SECCIÓN III
INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA**

Artículo 9

1. Cada Parte o Parte Signataria establecerá o mantendrá procedimientos públicos para la aplicación de medidas de salvaguardia preferencial, en cumplimiento con las disposiciones del presente Capítulo. Las investigaciones incluirán la notificación pública razonable a todas las partes interesadas, así como la celebración de audiencias públicas u otros medios apropiados para que los importadores, exportadores y otras partes interesadas puedan presentar pruebas y sus puntos de vista, incluida la oportunidad de responder a las presentaciones de otras partes. Las autoridades investigadoras competentes publicarán un informe que contenga sus constataciones y conclusiones fundamentadas a que hayan llegado con respecto a todas las cuestiones de hecho y de derecho pertinentes.

MRE y C
30/11/13



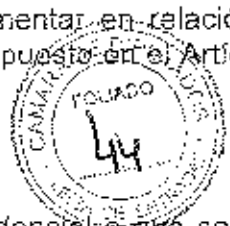
ley
[Signature]

MERCOSUL



2. Las autoridades de investigación deberán tomar en cuenta cualquier dificultad que las partes interesadas pudieran experimentar en relación a la presentación de información, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del Capítulo I.

Artículo 10



1. Toda información que, por su naturaleza, sea confidencial o que se facilite con este carácter será, previa justificación al respecto, tratada como tal por las autoridades competentes. Dicha información no será revelada sin autorización de la parte que la hubiera presentado. A las partes que proporcionen información confidencial podrá solicitárseles que presenten resúmenes no confidenciales de dicha información o, si las partes indicaran que tal información no puede ser resumida, podrá solicitárseles que expongan las razones por las cuales no es posible presentar un resumen.

2. Si las autoridades competentes concluyen que un pedido de confidencialidad no está justificado y si la parte en cuestión no quiere hacer pública la información ni autorizar su divulgación en términos generales o resumidos, las autoridades podrán no tener en cuenta dicha información, salvo que se les demuestre fehacientemente, mediante fuentes apropiadas y a su entera satisfacción, que la información es correcta.

Artículo 11

El período entre la fecha de publicación de la decisión de dar inicio a la investigación y la publicación de la decisión final no podrá superar los ocho (8) meses. No se aplicará ninguna medida de salvaguardia preferencial en caso de inobservancia de este plazo por parte de las autoridades competentes.

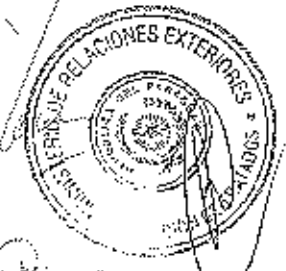
**SECCIÓN IV
NOTIFICACIONES Y CONSULTAS**

Artículo 12

- 1. La Parte o la Parte Signataria importadora deberá notificar a la Parte o a la Parte Signataria exportadora:
 - (a) la decisión de iniciar una investigación en virtud del presente Capítulo;
 - (b) la decisión de aplicar o no aplicar una medida de salvaguardia preferencial.

MRE y C
2021/13

ley





Artículo 13

La Parte que se proponga aplicar una medida de salvaguardia preferencial, dará oportunidades adecuadas para que se celebren consultas previas con la Parte o Parte Signataria exportadora. Con ese objeto, la Parte deberá notificar a la otra Parte o Parte Signataria exportadora cuando constate que existe daño grave o amenaza causados por el aumento de importaciones preferenciales que sean pasibles de dar lugar a la decisión de aplicar una medida de salvaguardia preferencial. La notificación deberá cursarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la entrada en vigencia de la medida. Las notificaciones incluirán:

- (a) información acerca de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave en la industria nacional causada por el aumento de importaciones preferenciales;
- (b) la descripción completa del producto importado objeto de la medida;
- (c) la descripción de la medida propuesta;
- (d) la fecha de entrada en vigencia de la medida y su duración.

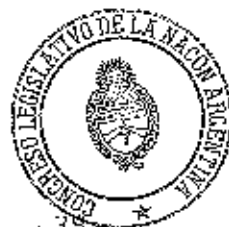
Artículo 14

La Parte no podrá aplicar una medida de salvaguardia preferencial en virtud del presente Capítulo sin antes haber otorgado la oportunidad de realizar consultas con el objetivo de intercambiar opiniones y llegar a una solución satisfactoria para ambas partes. En caso de no llegar a una solución satisfactoria dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación realizada en virtud del Artículo 13 del presente Capítulo, la Parte podrá proceder a la aplicación de la medida de salvaguardia preferencial.

**SECCIÓN V
NIVEL DE CONCESIONES**

Artículo 15

1. La Parte o la Parte Signataria que se proponga aplicar una medida de salvaguardia preferencial procurará mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente a aquél existente en el Acuerdo entre ésta y la Parte o la Parte Signataria que se verá afectada por tal medida. A tales fines, la Parte o la Parte Signataria que se proponga aplicar una medida de salvaguardia preferencial podrá acordar cualquier medio adecuado de compensación comercial por los efectos adversos de la medida sobre el comercio.



ley

MERCOSUL

2. Si en las consultas realizadas en virtud del Artículo 14 no se llegare a un acuerdo dentro de los treinta (30) días, las Partes o las Partes Signatarias afectadas por tal medida podrá, a más tardar noventa (90) días después de que se haya puesto en aplicación la medida, suspender la aplicación de las concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes en virtud del Acuerdo, al comercio de la Parte o la Parte Signataria que aplique la medida.

**CAPÍTULO IV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**SECCIÓN I
ÁMBITO DE APLICACIÓN
Artículo 1**

Las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán a toda controversia relativa a la interpretación, aplicación y/o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto, así como en las decisiones del Comité Conjunto adoptadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Artículo 2

MRE y C

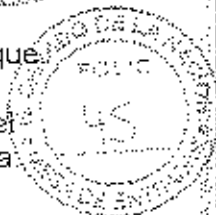
2021/13

1. Toda controversia relativa a alguna de las disposiciones del presente Acuerdo y sobre las decisiones del Comité Conjunto tomadas en conformidad con el mismo, que se suscite sobre cuestiones reguladas por el "Acuerdo de la OMC", podrá resolverse de conformidad con este Capítulo o con el Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por las que se rige la Solución de Diferencias de la OMC (en adelante, el "ESD") a elección de la parte demandante.

2. Una vez que se haya iniciado un procedimiento de solución de controversias relativo a una medida en particular, ya sea con arreglo al presente Capítulo o al Acuerdo de la OMC, no podrá iniciarse otro procedimiento de idéntica índole con respecto a la misma medida en ningún otro foro.

3. A los fines de este Artículo, se considerará que un procedimiento de solución de controversias fue iniciado con arreglo al presente Capítulo cuando la parte demandante solicite la celebración de consultas de conformidad con el Artículo 4 del presente Capítulo.

4. A lo fines de este Artículo, se considerará que un procedimiento de solución de controversias fue iniciado con arreglo al Acuerdo de la OMC cuando la parte demandante solicite la celebración de consultas de conformidad con el Artículo 4 del Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC.



ley

MERCOSUL



5. Sin perjuicio de lo anterior, toda controversia que se suscite con relación a la imposición de derechos antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias globales se resolverá exclusivamente con arreglo al ESD.

6. Sin perjuicio de lo anterior, toda controversia que se suscite con relación a los asuntos sobre los cuales el Acuerdo solo hace referencia a los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Acuerdo de la OMC se resolverán exclusivamente con arreglo al ESD.

Artículo 3

1. A los fines de este Capítulo, las "Partes Contratantes" son el MERCOSUR y Egipto. Las "Partes Signatarias" son la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, todos ellos Estados Partes del MERCOSUR, y Egipto.

MRE y C
30/11/13

2. Tanto el MERCOSUR como sus Estados Partes podrán iniciar un procedimiento de solución de controversias con relación a Egipto en calidad de:

- a) el MERCOSUR como Parte Contratante;
- b) uno de los Estados Partes del MERCOSUR como Parte Signataria; o
- c) dos o más Estados Partes del MERCOSUR como Partes Signatarias, en cuyo caso presentarán el caso sobre la misma materia de forma conjunta.

3. Egipto podrá iniciar un procedimiento de solución de controversias con relación al MERCOSUR como Parte Contratante o a uno de sus Estados Partes como Parte Signataria.

A los fines de este Capítulo, ambas Partes Contratantes, es decir, el MERCOSUR y Egipto, así como uno o más de los Estados Partes del MERCOSUR y Egipto podrán ser partes de una controversia y en adelante se denominarán, a dichos efectos, "parte" o "partes".

**SECCIÓN II
CONSULTAS**

Artículo 4

Las partes se esforzarán por resolver todas las controversias relativas a la interpretación, aplicación y o incumplimiento de las disposiciones referidas en el Artículo 1 mediante la celebración de consultas de buena fe con el objeto de encontrar una solución pronta, equitativa y de mutuo acuerdo.



leg

MERCOSUR



Artículo 5

Toda solicitud de celebración de consultas deberá ser cursada por escrito a la otra parte y en ella se especificarán los motivos que la fundan, incluida la identificación de las medidas objeto de la controversia y las normas involucradas.

Artículo 6

1. La parte a la que se haya dirigido la solicitud de consultas deberá responderla en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de su recepción.
2. Las consultas en particular toda la información revelada y las posturas adoptadas por las partes durante esta instancia, serán de índole confidencial, y sin perjuicio de los derechos que asistan a cualquiera de las partes en futuras instancias de este procedimiento
3. Las consultas se llevarán a cabo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibida la solicitud, en el territorio de la parte demandada, salvo que las partes acuerden lo contrario. Las consultas se considerarán concluidas una vez transcurridos setenta y cinco (75) días de la fecha de la recepción de la solicitud, salvo que ambas partes acuerden continuarlas.
4. En casos de urgencia, incluidos los relativos a productos perecederos, los plazos establecidos en el apartado 3 se reducirán a la mitad.

MRE y C

002/12

**SECCIÓN III
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ CONJUNTO**

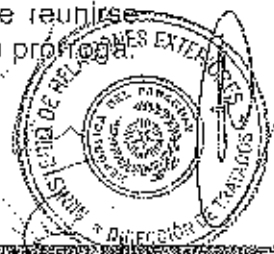
Artículo 7

1. En caso de que ambas partes no logren llegar a una solución mutuamente satisfactoria mediante la celebración de consultas, cada una de ellas podrá someter la controversia a consideración del Comité Conjunto establecido con arreglo a la Sección IV del Capítulo I.
2. Toda solicitud dirigida al Comité Conjunto deberá cursarse por escrito y especificar los motivos que la fundan, incluida la identificación de las medidas objeto de la controversia y las normas involucradas.

Artículo 8

1. El Comité Conjunto se reunirá dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados desde que todas las partes hayan recibido la solicitud mencionada en el Artículo anterior. Si el Comité Conjunto se viera imposibilitado de reunirse dentro de este plazo, las partes, por común acuerdo, podrán establecer una prórroga.

Handwritten signature



MERCOSUL



2. Salvo que las partes establezcan lo contrario, el Comité Conjunto se reunirá en el territorio de la parte demandada.

3. La intervención del Comité Conjunto, en especial, toda la información revelada y las posturas adoptadas por las partes durante esta instancia, serán de índole confidencial, y sin perjuicio de los derechos que asistan a cualquiera de las partes en futuras instancias de este procedimiento.

Artículo 9

1. Una vez considerados los argumentos de ambas partes, el Comité Conjunto podrá resolver la cuestión mediante la formulación de recomendaciones.

2. El Comité Conjunto formulará las recomendaciones que crea convenientes dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su primera reunión. Si el Comité Conjunto no pudiera encontrar una solución mutuamente satisfactoria dentro del plazo previsto a dichos efectos salvo que las partes acuerden lo contrario, la etapa prevista en esta Sección se tendrá inmediatamente por finalizada.

3. El Comité Conjunto podrá solicitar la opinión de expertos cuando resulte necesario. En esos casos, el Comité formulará sus recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de su primera reunión.

**SECCIÓN IV
MEDIACIÓN**

Artículo 10

1. En caso de que mediante las consultas no se llegue a una solución mutuamente satisfactoria y de que el Comité Conjunto no pudiera formular recomendaciones, las partes podrán, por consenso, recurrir a un mediador. Toda solicitud de mediación deberá formularse por escrito e identificar la medida objeto de las consultas, así como los términos de referencia mutuamente acordados para la mediación.

2. Salvo que las partes elijan un mediador de mutuo acuerdo dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de mediación, éste deberá elegirse por sorteo entre los árbitros que no sean nacionales de las partes propuestos para integrar la lista mencionada en el Artículo 13, apartado 1 de este Capítulo.

3. El mediador concertará una reunión con las partes como máximo dentro de los treinta (30) días posteriores a su elección. El mediador recibirá las presentaciones de ambas partes por lo menos quince (15) días antes de la reunión y podrá solicitar a las partes que envíen información adicional. Se comunicará a cada una de las partes toda información obtenida de este modo y se les dará la oportunidad de emitir sus comentarios al respecto.

MRE y C
30/1/13



les

MERCOSUL



- 4. El mediador deberá comunicar su opinión como máximo a los sesenta (60) días posteriores a su elección. Su opinión podrá incluir una recomendación sobre cómo resolver la controversia de conformidad con el Acuerdo. La opinión del mediador no tendrá carácter vinculante.
- 5. El procedimiento de mediación, en especial, la opinión del mediador, toda la información revelada y las posturas adoptadas por las partes durante esta instancia, serán de índole confidencial, sin perjuicio de los derechos que asistan a cualquiera de las partes en futuras etapas/instancias de este procedimiento, salvo que las partes acuerden lo contrario.
- 6. Si las partes así lo acordaran, los procedimientos de mediación podrán continuar mientras se desarrolle el procedimiento arbitral.
- 7. Los plazos mencionados en los apartados 3 y 4 podrán ser modificados, si las circunstancias lo justifican, mediante el acuerdo de las dos partes. Toda modificación deberá notificarse al mediador por escrito.
- 8. En caso de que como resultado de la mediación se alcance una solución mutuamente aceptable de la controversia, ambas partes deberán notificar tal hecho por escrito al mediador.

MRE y C
502113

**SECCIÓN V
PROCEDIMIENTO ARBITRAL**

Artículo 11

- 1. Cuando las partes no hubieran llegado a una solución mediante las consultas previstas en la Sección II, ni mediante la intervención del Comité Conjunto conforme lo previsto en la Sección III, la parte demandante podrá solicitar el inicio del procedimiento arbitral.
- 2. La solicitud de arbitraje deberá realizarse por escrito y enviarse a la parte demandada y al Comité Conjunto, con expresa mención de los motivos que la fundan, incluida la identificación de las medidas objeto de la controversia y las normas involucradas, debiendo asimismo indicar que se han agotado los procedimientos previstos en las Secciones II y III.

Artículo 12

Las partes reconocen como obligatoria, *ipso facto* y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción del Tribunal Arbitral que en cada caso se establezca para entender y resolver las controversias a que se hace referencia en el presente Capítulo.



Leg

MERCOSUL



Artículo 13

1. En la primera reunión del Comité Conjunto, las partes propondrán una lista de diez (10) personas que se desempeñarán como árbitros, dos (2) de los cuales no podrán ser nacionales de las Partes.

El Comité Conjunto velará porque las listas mantengan siempre el número total de integrantes.

2. Los árbitros serán personas con conocimiento especializado o experiencia en derecho y en comercio internacional. Deberán ser independientes y no recibir instrucciones de ninguna organización o gobierno, o estar relacionados con el gobierno de alguna de las Partes Signatarias.

3. Los árbitros no nacionales de las Partes deberán ser juristas.

4. A partir de la presentación de la solicitud de arbitraje por la parte demandante, las Partes no podrán modificar la lista de árbitros propuestos.

5. Después de haber aceptado la designación y antes de comenzar a ejercer sus funciones, los árbitros firmarán la Declaración de Aceptación contenida en el Anexo IV. 1 (Código de Conducta para los Árbitros de los Tribunales Arbitrales).

Artículo 14

1. El Tribunal Arbitral se compondrá de tres (3) árbitros, que serán designados de la siguiente manera:

(a) dentro de los quince (15) días posteriores a la solicitud de arbitraje mencionada en el Artículo 11 de este Capítulo, cada parte deberá designar un árbitro titular y uno suplente entre las personas propuestas por dicha parte para integrar la lista mencionada en el Artículo 13.1 de este Capítulo. En caso de que alguna de las partes omita seleccionar un árbitro titular y otro suplente dentro del plazo establecido, a instancia de la otra parte, los representantes de las partes elegirán por sorteo un árbitro titular y otro suplente entre las personas que la parte que omitió efectuar la designación haya propuesto para integrar la lista del Artículo 13.1 de este Capítulo.

(b) dentro de los quince (15) días posteriores a la solicitud de arbitraje mencionada en el Artículo 11 de este Capítulo, las partes designarán conjuntamente a un tercer árbitro titular y uno suplente entre los candidatos no nacionales que figuren en las listas mencionadas en el Artículo 13.1 de este Capítulo que será quien presida el Tribunal Arbitral. En caso de que las partes omitan seleccionar un árbitro titular y otro suplente dentro del plazo establecido, a instancia de cualquiera de las partes, los



MRE y C
02/13

Lee

MERCOSUL



representantes de las partes elegirán por sorteo un árbitro titular y otro suplente entre los no nacionales propuestos con arreglo al Artículo 13.1 del presente Capítulo.

- 2. Las designaciones previstas en este Artículo deberán notificarse a las partes y al Comité Conjunto.
- 3. El árbitro suplente reemplazará al titular en caso de imposibilidad de participar del Tribunal Arbitral, ya sea en el momento de su constitución o durante el curso del procedimiento.
- 4. La fecha de constitución del Tribunal Arbitral será la fecha en la que la Declaración de Aceptación haya sido firmada por los tres árbitros.

Artículo 15

- 1. Las partes decidirán de mutuo acuerdo la sede del procedimiento arbitral. Si las partes no llegan a un acuerdo dentro de los diez (10) días posteriores a la constitución del Tribunal Arbitral, éste se reunirá en el territorio de la parte demandada.
- 2. El Tribunal Arbitral aplicará las Reglas de Procedimiento, que incluyen el derecho a una audiencia, a intercambiar presentaciones escritas, así como a plazos y cronogramas que aseguren un proceso expedito, según lo previsto en el Anexo IV.2. Las Reglas de Procedimiento podrán ser modificadas o enmendadas, mediante acuerdo de las partes.

Artículo 16

El Tribunal Arbitral emitirá su laudo sobre la base de las declaraciones y la información suministrada por las partes.

Artículo 17

El Tribunal Arbitral resolverá la controversia basándose en las disposiciones del Acuerdo, las decisiones del Comité Conjunto adoptadas de conformidad con el Acuerdo y en los principios y normas aplicables del derecho internacional.

Artículo 18

- 1. El Tribunal Arbitral emitirá su Laudo por escrito, en la medida de lo posible, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su constitución y en ningún caso podrá utilizar un plazo mayor a ciento veinte (120) a partir de esa fecha.



MRE y C
001/13

Loay

27 381

MERCOSUL



2. El Tribunal Arbitral hará sus mejores esfuerzos para adoptar toda decisión por consenso. Sin embargo, en caso de que no pueda tomar una decisión de esta forma, la cuestión deberá decidirse por mayoría de votos. La votación del Tribunal será confidencial y no podrán expresarse opiniones disidentes.

Artículo 19

Los laudos del Tribunal Arbitral son inapelables y obligatorios para las partes a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán con respecto de ellos fuerza de cosa juzgada.



**SECCIÓN VI
CUMPLIMIENTO**

Artículo 20

1. Los laudos deberán ser cumplidos dentro del plazo fijado por el Tribunal Arbitral a dicho efecto. Dicho plazo será definitivo salvo que una de las partes justifique por escrito que precisa un plazo diferente. El Tribunal Arbitral deberá emitir su decisión a este respecto, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la solicitud escrita. El Tribunal deberá expedirse basándose en las presentaciones escritas de las partes y sólo convocará a una reunión para analizar este pedido cuando existan circunstancias especiales que lo justifiquen.

MRE y C
2024/3

Cuando el Tribunal Arbitral no hubiera fijado el plazo de cumplimiento en el Laudo, éste deberá ser cumplido dentro de los ciento ochenta (180) días, salvo que las partes acuerden lo contrario.

2. Antes de la culminación del plazo previsto en el Laudo para su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, la parte demandada notificará a la otra parte qué medidas de implementación ha adoptado o tiene la intención de adoptar a fin de dar cumplimiento al laudo del Tribunal Arbitral.

3. En caso de desacuerdo entre las partes con respecto a la compatibilidad de la medida adoptada a fin de dar cumplimiento al laudo, la parte demandante podrá solicitar al Tribunal Arbitral original que se expida sobre la cuestión, enviándole una solicitud escrita a la otra parte y al Comité Conjunto, especificando las razones por las que considera que la medida resulta incompatible con el Laudo. El Tribunal Arbitral emitirá su decisión dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su restablecimiento.

4. La parte demandante podrá, luego de notificar a la demandada, suspender la aplicación de los beneficios otorgados en este Acuerdo en una medida equivalente al impacto económico adverso que cause la medida que se determinó que resulta violatoria del presente Acuerdo si:



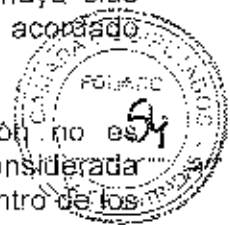
Lee

MERCOSUL



- a) el Tribunal Arbitral decidiera en virtud del apartado 3, que las medidas adoptadas no cumplen con el Laudo arbitral; o
- b) la parte demandada omitiera notificar oportunamente las medidas referidas en el párrafo 2.

5. La suspensión de los beneficios será temporaria y se aplicará únicamente hasta que se retire o modifique la medida considerada violatoria haya sido puesta de conformidad con el Acuerdo, o hasta que las partes hayan acordado una solución para la controversia.



6. Si la parte demandada considera que el nivel de suspensión no es equivalente al impacto económico adverso causado por la medida considerada violatoria del presente Acuerdo, podrá enviar una solicitud escrita, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de suspensión, para solicitar que se vuelva a constituir el Tribunal Arbitral original. La decisión del Tribunal Arbitral sobre la suspensión de beneficios deberá comunicarse al Comité Conjunto y a las partes dentro de los siguientes treinta (30) días de la fecha de solicitud de restablecimiento del Tribunal.

7. La parte demandada notificará a la parte demandante sobre las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento al Laudo del Tribunal Arbitral y sobre su solicitud de poner fin a la suspensión de beneficios aplicada por la parte demandante.

La parte demandada deberá responder a toda solicitud que haga la demandante relativa a consultas sobre las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento al Laudo, dentro de los diez (10) días posteriores a su recepción.

En caso de que las partes no puedan llegar a un acuerdo sobre la compatibilidad de las medidas adoptadas notificadas y el presente Acuerdo dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la solicitud de consultas, cualquiera de las partes podrá solicitar que el Tribunal Arbitral original se expida sobre la cuestión dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de las medidas adoptadas por la parte demandada para cumplir el Laudo. El Tribunal deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la solicitud escrita de su restablecimiento. Si el Tribunal Arbitral decidiera que la medida de implementación no está de acuerdo con el presente Acuerdo, determinará si la parte demandante puede reanudar la suspensión de los beneficios en el mismo nivel o en uno diferente.

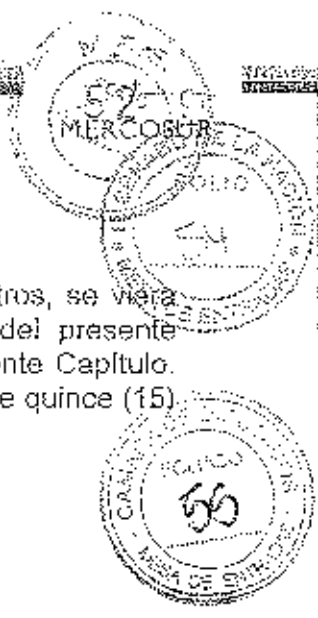
MRE y C
2021/13



leg

Handwritten signature and scribbles

MERCOSUL



Artículo 21

En caso de que el Tribunal Arbitral original, o alguno de sus árbitros, se viera imposibilitado de volver a reunirse en virtud del Artículo 20 del presente Capítulo, se aplicarán los procedimientos del Artículo 14 del presente Capítulo. En ese caso, el Tribunal Arbitral podrá decidir extender en no más de quince (15) días los plazos establecidos en el Artículo 20 del presente Capítulo.

**SECCIÓN VII
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 22

1. Los gastos del Tribunal Arbitral serán sufragados en montos iguales por las partes en la controversia. En su primera reunión, el Comité Conjunto llegará a un acuerdo sobre los costos de referencia:
2. Cada parte sufragará sus propios gastos y costas judiciales.

Artículo 23

Todos los plazos establecidos en este Capítulo se computarán en días calendario a partir del día siguiente a la acción o hecho al cual hacen referencia. Si el último día previsto para la entrega de documentación es un viernes, sábado o domingo, la documentación podrá entregarse el lunes siguiente.

Artículo 24

Toda la documentación, recomendaciones y trámites asociados al procedimiento establecido en este Capítulo, así como las sesiones del Tribunal Arbitral, serán de carácter confidencial, salvo los laudos arbitrales. No obstante, el Laudo no incluirá información que las partes consideren de naturaleza confidencial y que hayan presentado al Tribunal Arbitral.

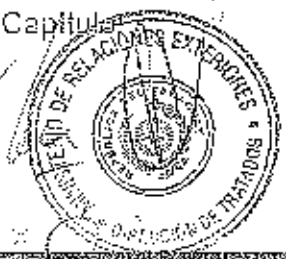
Artículo 25

En cualquier momento durante el transcurso del procedimiento, la parte demandante podrá desistir de su reclamo o bien llegar a un acuerdo con la otra parte. En cualquiera de estos casos, la controversia se dará por finalizada y se notificará tal circunstancia al Tribunal Arbitral.

Artículo 26

Dentro de los 5 (cinco) años contados desde la entrada en vigencia del Acuerdo, el Comité Conjunto podrá revisar la implementación de este Capítulo.

MRE y C
09/13



Leop

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 1 – Cláusula Evolutiva

Cuando una Parte considere que sería de utilidad para los intereses de las economías de las Partes desarrollar y profundizar las relaciones que se establecen en el Acuerdo extendiéndolas a áreas no contempladas en éste, presentará una solicitud fundamentada al Comité Conjunto. El Comité examinará la solicitud y, cuando corresponda, formulará recomendaciones adoptadas por consenso, en especial con miras a iniciar negociaciones a dichos efectos.

Artículo 2 – Anexos

Los Anexos del presente Acuerdo son parte integral del mismo.

Artículo 3 - Modificaciones

1. Las modificaciones a este Acuerdo, que serán decisión del Comité Conjunto, deberán someterse a la ratificación de las Partes Signatarias, y entrarán en vigor una vez confirmado el cumplimiento de todos los procedimientos legales internos requeridos por cada una de las Partes Signatarias para la entrada en vigor correspondiente.

2. Las reformas al presente Acuerdo se incorporarán mediante Protocolos adicionales.

Artículo 4 – Aplicación del Acuerdo

Desde la perspectiva de la Parte Signataria importadora, nada en este Acuerdo requerirá que la Parte Signataria aplique este Acuerdo a los territorios no comprendidos por su ley aduanera.

Artículo 5 – Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación al Depositario de cada uno de los instrumentos de ratificación de la última Parte Signataria.

Artículo 6 - Depositario

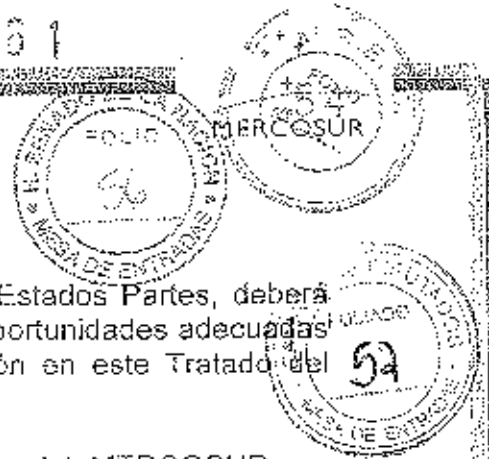
El Gobierno de la República del Paraguay actuará como Depositario de este Tratado y comunicará a todas las Partes Signatarias que se hayan adherido a éste o lo hayan suscripto el depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión, así como la entrada en vigor de este Tratado, su vencimiento o cualquier retiro que se produzca.



MRE y C
30/11/83



Lee



Artículo 7 - Adhesión

1. Si el MERCOSUR incorporara uno o más nuevos Estados Partes, deberá notificar de este asunto a la contraparte y facilitar las oportunidades adecuadas para las negociaciones con respecto a la participación en este Tratado del nuevo Estado Parte o los nuevos Estados Partes.
2. La incorporación al presente de nuevos miembros del MERCOSUR, en calidad de Partes Signatarias, se formalizará mediante un Protocolo de Adhesión en el que se volcará el resultado de las negociaciones llevadas a cabo en virtud del párrafo 1.

Artículo 8 - Retiro

1. Este Tratado tendrá vigencia indefinida.
2. Una Parte podrá retirarse del presente Tratado mediante notificación escrita al Depositario. El retiro se hará efectivo seis (6) meses después de la fecha en la que el Depositario, a través de la vía diplomática correspondiente, reciba la notificación mencionada, salvo que las Partes acuerden un plazo diferente a dichos efectos.
3. Si Egipto se retira del Tratado, el mismo expirará al finalizar el plazo de notificaciones. Si se retiran todos los Estados Partes del MERCOSUR, su vencimiento se producirá al finalizar el plazo de la última notificación.
4. En el caso de que alguno de los Estados Partes del MERCOSUR se retire del MERCOSUR, deberá notificar de ello al Depositario por la vía diplomática. El Depositario deberá notificar sobre ese depósito a todas las Partes, y el presente Tratado dejará de tener validez con respecto a ese Estado Parte. El retiro será efectivo seis (6) meses después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación que comunique su retiro del MERCOSUR (salvo que las Partes acuerden un plazo diferente).

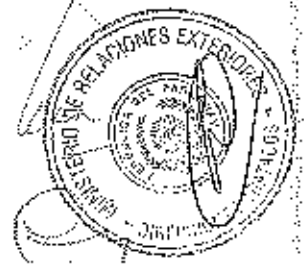
MRE y C
20/1/73

C

ley

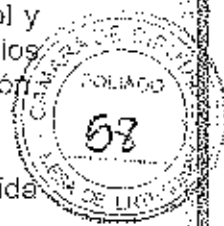


[Handwritten signature]



27.381

MERCOSUL



Hecho en la ciudad de San Juan, a los dos días del mes de agosto de 2010 en dos originales en inglés. Los textos traducidos a los idiomas árabe, español y portugués serán intercambiados a través de canales diplomáticos dentro de los noventa (90) días. En caso de duda o divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, quienes suscriben, con la debida autorización de sus Gobiernos respectivos firman el presente Tratado.

Por la República Argentina

Por la República Árabe de Egipto

Por la República Federativa del Brasil

MRE y C

202143

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

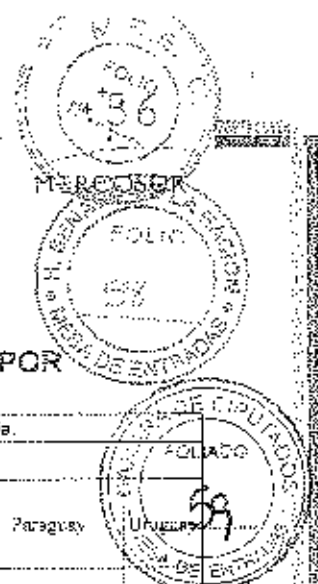
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OCHA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LOURDES RIVAS CUEVAS
Directora de Tratados



ley

MERCOSUR



ANEXO I.1 BIENES ORIGINARIOS DE EGIPTO IMPORTADOS POR MERCOSUR

Nota: (*) Régimen especial en importaciones. Durante su validez, Argentina no otorgará ninguna preferencia.

NCM	Descripción NCM	Categoría:			
		MERCOSUR	Argentina	Brasil	Paraguay
01011000	Caballos	A			
01011090	Los demás	B			
01012000	Caballos	A			
01012090	Los demás	B			
01021000	Profundas o con crin al pie	A			
01021090	Los demás	A			
01022000	Enredadas o con crin al pie	A			
01022010	Los demás	A			
01022090	Los demás	A			
01031000	Reproductoras de raza pura	A			
01031000	De peso inferior a 50 kg	A			
01031000	De peso superior o igual a 50 kg	A			
01041000	Profundas o con crin al pie	A			
01041010	Los demás	A			
01041090	Los demás	A			
01042000	Reproductoras de raza pura	A			
01042010	Los demás	A			
01042090	Los demás	A			
01051000	De líneas puras o híbridas, pero reproducción	A			
01051090	Los demás	A			
01051200	Pavos (galináceos)	A			
01051900	Los demás	A			
01052000	Culles y gallinas	B			
01053000	Los demás	B			
01061000	Primates	B			
01061200	De líneas, felinos y mariposas (mamíferos del orden Carnívora); monates y dugongos (mamíferos del orden Sirenia)	B			
01061900	Los demás	B			
01062000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	B			
01063000	Aves de rapina	B			
01063200	Psitaciformes (incluidos los loros, cacahuyes, canarios y demás papageos)	B			
01063900	Aves de rapina (Struthio camelus), para reproducción	A			
01063990	Los demás	B			

MRE y C
202113



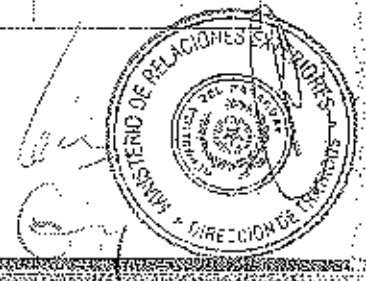
les

MERCOSUL



01020000	Los demás	B		
02011000	En canales o medias canales	C		
02012010	Cuartos delanteros	C		
02012020	Cuartos traseros	C		
02012090	Los demás	C		
02013000	Deshuesada	C		
02021000	En canales o medias canales	C		
02022010	Cuartos de anterior	C		
02022020	Cuartos traseros	C		
02022090	Los demás	C		
02023000	Deshuesada	C		
02031100	En canales o medias canales	B		
02031200	Piermas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	C		
02031900	Los demás	C		
02032100	En canales o medias canales	C		
02032200	Piermas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	C		
02032900	Los demás	C		
02041000	Canales o medias canales de conejos, frescos o refrigerados	C		
02042100	En canales o medias canales	C		
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	C		
02042300	Deshuesada	C		
02043100	Canales o medias canales de conejos, congelados	C		
02044100	En canales o medias canales	C		
02044200	Los demás cortos (trozos) sin deshuesar	C		
02044300	Deshuesada	C		
02045000	Carnes de animales de la especie caprina	C		
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	C		
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados	C		
02062100	Langostas	C		
02062200	Higadas	C		
02062900	Colas (tabo)	C		
02062990	Los demás	C		
02063000	De la especie porcina, frescos o refrigerados	C		
02064100	Higadas	C		
02064500	Los demás	C		

MRE y C
2011/11



See

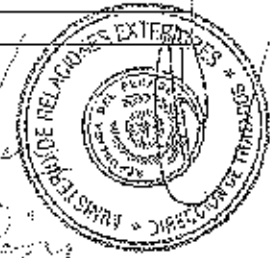
MERCOSUL



02052000	Los demás, frescos o refrigerados	C				
02059000	Los demás, congelados	C				
02071100	Sin trozo, frescos o refrigerados	D				
02071200	Sin trozo, congelados	D				
02071300	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	D	D	D
02071400	Trozos y despojos, congelados	ver concesión bilateral	E	D	D	D
02072400	Sin trozo, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02072500	Sin trozo, congelados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02072600	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02072700	Trozos y despojos, congelados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02073200	Sin trozo, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02073300	Sin trozo, congelados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02073400	Figuras gruesas, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02073500	Los demás, frescos o refrigerados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02073600	Los demás, congelados	ver concesión bilateral	E	C	C	C
02081000	De gusano o libre	C				
02083000	De pinzas	C				
02084000	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia)	C				
02085000	De repullos (incluidas las serpientes y culebras de mar)	C				
02089000	Los demás	B				
02090011	Fresco, refrigerado o congelado	B				
02090019	Los demás	B				
02090021	Fresco, refrigerado o congelado	B				
02090029	Los demás	D				
02090090	Los demás	H				
02101100	Jambona, gambas, y sus trozos, sin destuescar	C				
02101200	Juicio onirovulado de jamba (gambas) y sus trozos	C				
02101900	Los demás	C				
02102000	Cerdo de la especie bovina	C				
02103100	De primates	C				
02103200	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia)	C				
02104000	De repullos (incluidas las serpientes y culebras de mar)	C				
02109000	Los demás	C				

MRE y C

3021/13



ley

ley

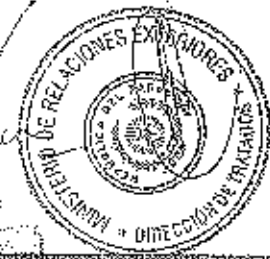
27 381

MERCOSUR

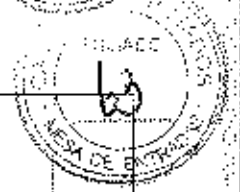


0301010	Aruanas (<i>Cataglyphis bicolor</i>)	C			
0301090	Los demás	C			
0301910	Para reproducción	A			
0301990	Los demás	C			
0301920	Para reproducción	A			
0301990	Los demás	C			
0301930	Para reproducción	A			
0301990	Los demás	C			
0301940	Para reproducción	A			
0301990	Los demás	C			
0301950	Para reproducción	A			
0301990	Los demás	C			
0301991	Tiápias (<i>Crocodromis</i> spp., <i>Sarotherodon</i> spp., <i>Danakilia</i> spp., sus híbridos)	A			
0301992	Esturiones (<i>Acipenser baeri</i> , <i>Acipenser gueldenstaedti</i> , <i>Acipenser persicus</i> , <i>Acipenser stellatus</i>)	A			
0301993	Los demás	A			
0301994	Tiápias (<i>Crocodromis</i> spp., <i>Sarotherodon</i> spp., <i>Danakilia</i> spp., sus híbridos)	C			
0301995	Esturiones (<i>Acipenser baeri</i> , <i>Acipenser gueldenstaedti</i> , <i>Acipenser persicus</i> , <i>Acipenser stellatus</i>)	C			
0301999	Los demás	C			
0302100	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus agassizii</i> , <i>Oncorhynchus gairdneri</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	C			
0302200	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus shodoshu</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones de las tieras: <i>Uweoobio</i>	C			
0302990	Los demás	C			

MRE y C
02143



MERCOSUR



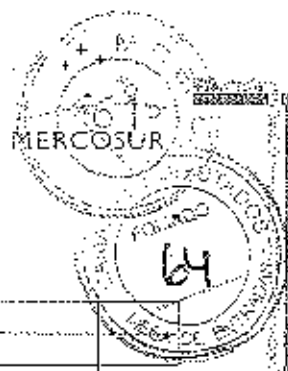
03022100	-- Halibut: (Jetta.) (Reinhardtia hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	C		
03022200	Sollos (Pleuronectes platessa)	C		
03022300	Sanguidos (Squilla spp.)	C		
03022900	Los demás	B		
03023100	Alicornoques o almejas blancas (Thunnus albacor)	C		
03023200	Atunes de aleta amarilla (especies) (Thunnus albacor)	C		
03023300	Disculos o bonitos de vientre rayado	C		
03023400	Atunes o atunes ojo grande (Thunnus thynnus)	C		
03023500	Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	C		
03023600	Atunes de sur (Thunnus maccoyi)	C		
03023900	Los demás	C		
03024000	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, nuevas y espinas	C		
03025000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los	A		
03026100	-- Sardinas (Sardinia pilchardus, Sardinops spp.), sardinias (Sardinella spp.) y especies (Sprattus sprattus)	B		
03026200	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	C		
03026300	Carbozaros (Pollachius virens)	C		
03026400	Cabalas (Scomber scombrus, Scomber australis, Scomber japonicus)	C		
03026500	Facaos	C		
03026600	Anguilas (Anguilla spp.)	C		
03026700	Peces Espada (Xiphias gladius)	C		
03026810	Merluccios negros (Urophycis elongata)	C		
03026820	Merluccios negros árticos (Urophycis macrurus)	C		
03026910	Merguzos (Merluccius spp.)	B		
03026920	Agrijos (Lutjanus spp., Trachurus spp., Merluccius spp.)	B		
03026930	Pargos (Lutjanus purpuratus)	B		
03026931	Chernas (Polyprion americanus)	B		
03026932	Meros (Acanthistius spp.)	B		

MRE y C
302143



Laes

MERCOSUL



03026933	Ziscionias (<i>Acipenser</i> Fuerr)	D		
03026934	Pejerreyes (<i>Atherinidae</i> spp.)	B		
03026935	Hagres de canal (<i>Ictalurus punctatus</i>)	B		
03026941	Sábalo (<i>Pseudorasbora</i> spp.)	B		
03026942	Filopias (<i>Orzochromis</i> spp., <i>Tilapia</i> spp., <i>Sarotherodon</i> spp., <i>Danaxilo</i> spp., sus híbridos)	D		
03026943	Surubias (<i>Pseudopleurostoma</i> spp.)	B		
03026944	Tararinas (<i>Hoplosternum</i> & <i>H. cf. aceridae</i>)	D		
03026945	Bogas (<i>Cesostoma</i> spp.)	B		
03026946	Caras (<i>Mugil</i> spp.)	B		
03026947	Arapaimas (<i>Arapaima</i> spp.)	B		
03026948	Pescadillas (<i>Cyprinus</i> spp.)	B		
03026949	Anchovas (<i>Engraulis anchoita</i>)	B		
03026950	Piracuanabas (<i>Brycon</i> spp.)	B		
03026951	Douradas (<i>Brycon</i> spp.)	B		
03026952	Douradas (<i>Brycon</i> spp.)	B		
03026953	Pacotes (<i>Piaractus mesopotamicus</i>)	D		
03026954	Tambaqueres (<i>Collocasma mesopotamicum</i>)	U		
03026955	Tambaqueres (híbridos de tambaqueres y pacotes)	B		
03027000	Los demás	B		
03027000	Hígados, huevos y leche	C		
03031100	Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	C		
03031900	Los demás	C		
03032100	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus gilleti</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	C		
03032500	Salmones del Atlántico (Falme sala.) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	C		
03032900	Los demás	C		
03033100	- Halibut (Halibut) (<i>Reinhardtus hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	C		
03033200	Sollos (<i>Pleuronectes patagonus</i>)	C		
03033900	Langostinos (<i>Scylla</i> spp.)	C		

MRE y C
2021/3



See

MERCOSUR



03033900	Los demás	C		
03034100	Alboreos o atunes blancos (Thunnus albacilla)	C		
03034200	Atunes de aleta amarilla (habiles) (Thunnus albacilla)	C		
03034300	Listados o bonitos de vientre cavado	C		
03034400	Pataños o alamos ojo grande (Thunnus obesus)	C		
03034500	Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	C		
03034600	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	C		
03034900	Los demás	C		
03035100	Arancas (Ciprinus langueus, Ciprinus parasil)	C		
03035900	Becaficos (Gadus morhua, Gadus cjaque, Gadus macrocephalus)	A		
03036100	Peces espada (Xiphias gladius)	C		
03036211	Viscerados, sin cabeza y sin cola	C		
03036212	Cabezas	C		
03036219	Los demás	C		
03036221	Los demás	C		
03036222	Los demás	C		
03036229	Los demás	C		
03037100	-- Sardinas (Sardinia pilchardus, Sardinops spp.), sardinitas (Sardinella spp.) y espininos (Sardinops arctus)	D		
03037200	Eglefinas (Melanogrammus aeglefinus)	C		
03037300	Caicoeras (Palladius virens)	C		
03037400	Cabezas (Scomber scombrus, Scomber australicus, Scomber japonicus)	C		
03037511	Enteros	C		
03037512	Viscerados, sin cabeza y sin aletas	C		
03037513	En trozos, con piel	C		
03037514	En trozos, sin piel	C		
03037519	Los demás	C		
03037590	Los demás	C		
03037600	Anguilas (Anguilla spp.)	C		
03037700	Robalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	C		
03037800	Machos (Merluccius spp., Urophycis spp.)	C		

MRE y C

002143

leg



MERCOSUR



03037920	Corvinas (Microgogonas Emileri)	C		
03037926	Pescodidas (Cytosicler spp.)	C		
03037932	Agujes (Isoporus spp.; Tetraneura spp.; Makaira spp.)	C		
03037933	Pargos (Lugania purpureus)	C		
03037934	Rapas (Lophius gastrophysus)	C		
03037941	Charras (Polyprius americana)	C		
03037942	Moros (Acanthia spp.)	C		
03037943	Liser (Mali spp.)	C		
03037944	Escurrones (Acipenser baeri, Acipenser goniistius, Acipenser persicus, Acipenser stellatus)	C		
03037945	Percebes (Atherinidae spp.)	C		
03037946	Meluzas de cola (Macrurus magellanicus)	C		
03037947	Naucorias (Paragoniicola spp.)	C		
03037948	Bogas de cona (Isalurus gurtzeus)	C		
03037951	Sábios (Prochilodus spp.)	C		
03037952	Titapias (Dreochromis spp., Tilapia spp., Sarotherodon spp.; Danakilia spp.; sus híbridos)	D		
03037953	Sarcelos (Pseudoplatystoma spp.)	C		
03037954	Zanuzas (Popilia maculipes & H. de Lacerdes)	C		
03037955	Bogas (Lepomis spp.)	C		
03037956	Arepelmas (Arapaima gigas)	C		
03037957	Aracholias (Eragrostis aracholia)	C		
03037961	Alfaramullosa (Brachyplatystoma vaillant)	C		
03037962	Docuadas (Brachyplatystoma flavicans)	C		
03037963	Pecos (Piaractus mesopotamicus)	C		
03037964	Tunhachos (Colomesoma macropomum)	C		
03037965	Termbacos (híbridos de tar bagues y pacies)	C		
03037981	Las durnis	C		
03038010	Higados, huevas y berba	C		
03041100	Pecos espada (Xiphias gladius)	C		
03041200	--- Austromerluza austral y merluza negra (austromerluza negra, bacalao de	C		

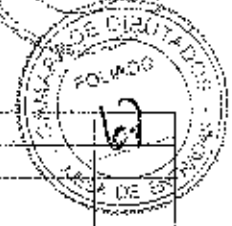
MRE y C

03037947



lee

MERCOSUR



03041911	Cherna (Polyplocia americana)	C			
03041912	Mero (Acanthistius spp.)	C			
03041913	Bague de coral (Ictalurus punctatus)	C			
03041919	Los demás	C			
03041920	Los demás	C			
03042100	Peces espora (Xiphius gladius)	C			
03042210	Merluza negra (Dissostichus eleginoides)	C			
03042290	Los demás	C			
03042310	Merluza (Merluccius spp.)	C			
03042320	Pargo (Lutjanus purpurus)	C			
03042350	Flaplo (Dreochromis fillicius)	C			
03042940	Cherna (Polyplocia americana)	C			
03042950	Mero (Acanthistius spp.)	C			
03042960	Bague de coral (Ictalurus punctatus)	C			
03042990	Los demás	C			
03042990	Distribución azul (Pinnace glaucus)	C			
03042990	Los demás	C			
03049100	Peces espora (Xiphius gladius)	C			
03049211	Callosas- Merluza Negra	C			
03049212	Callosas- Merluza negra	C			
03049219	Los demás- Merluza Negra	C			
03049221	Callosas- Australmerluza antártica	C			
03049222	Callosas- Australmerluza antártica	C			
03049229	Los demás Australmerluza antártica	C			
03049300	Los demás	C			
03051000	Harna, colmo y espaldas de pescado, aptos para la conservación fumada	C			
03052000	Hígados, riñones y haza, de pescado, secos, salmidos, salados o en su suero	C			
03053000	Piel de pescado, seco, salado o en conserva, pero no ahumado	C			
03054100	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masu y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	C			

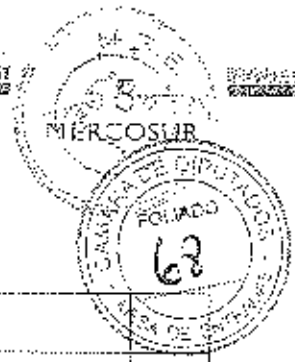
MRE y C

2021/13



ley

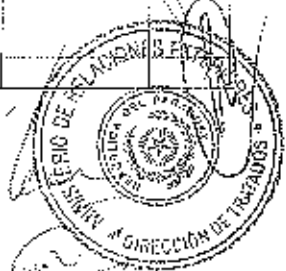
MERCOSUL



03054200	Anchovas (Clupea harengus, Clupea pallasii)	C		
03054910	Bacalans (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A		
03054990	Los demás	C		
03055100	Bacalans (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A		
03055910	De las especies citadas en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo	A		
03055920	Atún de ibarra	C		
03055990	Los demás	C		
03056100	Anchovas (Clupea harengus, Clupea pallasii)	C		
03056200	Bacalans (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	A		
03056300	Anchova (Engraulis spp.)	C		
03056900	Los demás	C		
03061110	Sitonas	C		
03061190	Los demás	C		
03061200	Bogavantes (Homarus spp.)	C		
03061310	«Kelle» (Euphausia superba)	C		
03061391	Sitonas	C		
03061399	Los demás	C		
03061400	Cangrejos (excepto macrurus)	C		
03061900	Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana - Sin congelar	C		
03062100	Lingüistas (Palurinus spp., Parulius spp., Jasus spp.)	C		
03062200	Bogavantes (Homarus spp.)	C		
03062300	Cumureones, langostinos y demás Decápodos natante	C		
03062400	Cangrejos (excepto macrurus)	C		
03062910	Lingüistas de agua dulce (Cherax quadricarinatus)	C		
03062990	Los demás	C		
03071000	Ostras	C		
03072100	Vivos, frescos o refrigerados	C		
03072900	Los demás	C		
03073100	Vivos, frescos o refrigerados	C		
03073900	Los demás	C		
03074100	Vivos, frescos o refrigerados	C		
03074911	Camarones y potas (Callinectes spp., Callinectes spp., Notostodius spp., Squilla spp.)	C		
03074919	Los demás	C		

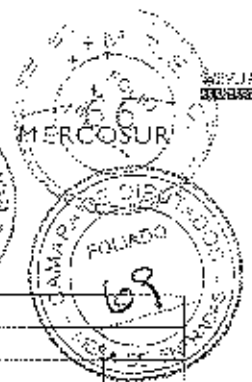
MRE y C

02113



lee

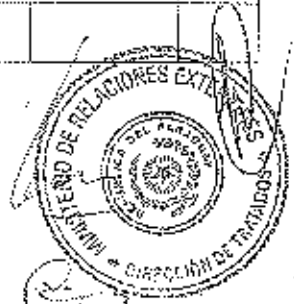
MERCOSUL



03074920	Sacos, safadoreo en polvos	C		
03075100	Vinos, frescos o refrigerados	C		
03075910	Congelados	B		
03075920	Sacos, suados o en salmuera	B		
03076000	Cervezas, excepto las de maiz	C		
03079100	Vinos, frescos o refrigerados	C		
03079200	Las demás	C		
04011010	Leche UHT (Ultra High Temperature)	C		
04011090	Las demás	C		
04012010	Leche UHT (Ultra High Temperature)	C		
04012050	Las demás	C		
04013010	Leche	C		
04013021	UHT (Ultra High Temperature)	C		
04013029	Las demás	C		
04021010	Con un contenido de azúcar, glóculo o azúcar, no totalizado sistemáticamente inferior a 5 ppm	D		
04021090	Las demás	D		
04022110	Leche entera	D		
04022120	Leche parcialmente descremada	D		
04022130	Nata (crema)	D		
04022910	Leche entera	D		
04022920	Leche parcialmente descremada	D		
04022930	Nata (crema)	D		
04029100	Con adición de azúcar u otro edulcorante	D		
04029900	Las demás	D		
04031000	Yogur	C		
04039000	Las demás	C		
04041000	Leche condensada, con o sin azúcar, incluso concentrada y con adición de azúcar u otro edulcorante	C		
04045000	Las demás	D		
04051000	Mantequilla (manteca)	C		
04052000	Pastas lácteas para untar	C		
04059010	Aceite salado (oleinas c/az)	D		
04059090	Las demás	D		
04061010	Mozzarella	C		
04061050	Las demás	C		
04062000	Quesos de cuajada: tipo rallado o en polvo	C		
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	C		

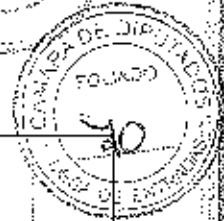
MRE y C

002113



leaz

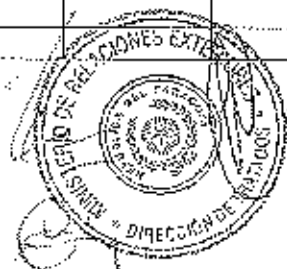
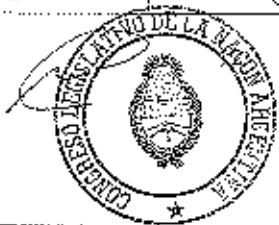
MERCOSUL



04064000	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten estas características por Penicillium marneffii	C				
04069010	Con un contenido de humedad inferior al 36,0 % en peso (pasta azul)	ver concesión bilateral	A	C	A	A
04069020	Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0 % pero inferior al 46,0 %, en peso (pasta semidura)	ver concesión bilateral	B	C	B	B
04069030	Con un contenido de humedad superior o igual al 46,0 % pero inferior al 55,0 %, en peso (pasta blanca)	ver concesión bilateral	B	C	B	B
04069090	Los demás	ver concesión bilateral	B	C	B	B
04070010	De galletas	A				
04070019	Los demás	A				
04070090	Los demás	C				
04081000	Secos	C				
04081900	Los demás	C				
04089100	Secos	C				
04089900	Los demás	C				
04090000	MIEL NATURAL	C				
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	C				
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUIDO LAVADO O DESGRASADO, DESPERDICIOS DE CABELLO	C				
05021011	Levedas, blanqueadas o desgrasadas, incluso teñidas	C				
05021019	Las demás	C				
05021090	Los demás	C				
05029010	Pelos	C				
05029020	Desperdicios	C				
05040011	De bovino	C				
05040012	De ovino	C				
05040013	De porcino	D				
05040019	Las demás	C				
05040090	Los demás	E				
05051000	Plumas de las utilidades para escribir: patina	C				
05059000	Los demás	C				
05061000	Osetra y marisco salchichas	C				

MRE y C

30/1/13



ley

MERCOSUL



05069000	Los demás	A		
05071000	Morfil; polvo y desperdicios de marfil	C		
05079000	Los demás	C		
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO: VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y LIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUIDO EN POLVO Y DESP	C		
05100010	Parasitos ovianos	A		
05100090	Los demás	A		
05111000	Semen de bovino	A		
05119110	Huevos de pascado fecundados, para reproducción	A		
05119190	Los demás	C		
05119910	Embriones de avina es	A		
05119920	Semen equino	A		
05119930	Huevos de gusano de seda	A		
05119991	Fin y sus desperdicios, incluído en capos con soporte o sin el	C		
05119999	Los demás	C		
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, tírfonios y rizomas, ex legumíno vegetativo	A		
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, tírfonios y rizomas, en vegetación o ex flor; plantas y raíces de achicoria	A		
06021000	Frutales sin enrazer e injertos	A		
06022000	Arbustos, arbustos y matas, de frutos o de otros frutos comestibles, incluso injertos	A		
06023000	Redondinos y valeses, incluso injertos	A		
06024000	Rosales, incluso injertos	A		
06029010	Micelios	A		
06029021	De orquídea	A		
06029029	Los demás	A		

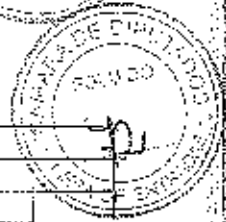
MRE y C
02117



leef

MERCOSUR

27 36 1



06029081	De olla de azúcar	A				
06029082	De café	A				
06029083	De café	A				
06029089	Las demás	A				
06029090	Las demás	A				
06031100	Bases	D				
06031200	Clavetas	D				
06031300	Orquídeas	D				
06031400	Ornamentos	D				
06031900	Las demás	D				
06039000	Las demás	C				
06041000	Musgos y líquenes	C				
06049100	Frescos	B				
06049500	Los demás	B				
07011000	Para siembra	A				
07019000	Las demás	C				
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	C				
07031011	Para siembra	A				
07031019	Las demás	ver concesión bilateral	B	C	A	C
07031021	Para siembra	A				
07031029	Las demás	ver concesión bilateral	B	C	A	C
07032010	Para siembra	A				
07032090	Las demás	C				
07039010	Para siembra	A				
07039050	Las demás	D				
07041000	Culiflores y brécoles (broccoli)	B				
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas	C				
07049000	Las demás	C				
07051100	Repolladas	B				
07051900	Las demás	C				
07052100	Endibia esvitoleña (Cichorium intybus var latifolium)	C				
07052900	Las demás	C				
07061000	Zanahorias y nabos	D				
07069000	Las demás	D				
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	B				
07081000	Avejas (chicharos, guisantes)*; Pisos (alfalfa)	B				
07082000	Ferrosos (frijoles, arvejas, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	B				
07089000	Las demás	B				
07092000	Espárgos	C				
07099000	Berzujones	C				

MRE y C

021/3

ley



MERCOSUL



07094000	Apio, excepto el apionabo	C				
07095100	Hongos del género Agaricus	C				
07095900	Los demás	C				
07096000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta	C				
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y similares	C				
07099011	Para siembra	A				
07099019	Los demás	D				
07099020	Aicachefas foliares:	D				
07099090	Los demás	D				
07101000	Fapas (patatas)*	B				
07102100	Arvejas (chicharos, guisantes)* (Pisum sativum)	B				
07102200	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	C				
07103000	Los demás	B				
07103000	Bréculas (incluida la de Nueva Zelanda) y similares	C				
07104000	Mutz dulce	C				
07105000	Los demás hortalizas	D				
07105000	Mezclas de hortalizas	C				
07112010	Con agua salada	B				
07112020	Con agua sulfúrea o adiccionado de otras sustancias	B				
07113000	Los demás	B				
07114000	Peperas y pepinillos	C				
07115000	Hongos del género Agaricus	D				
07115900	Los demás	C				
07115900	Los demás hortalizas; mezclas de hortalizas	B				
07123000	Cebollas	ver concesión bilateral	B	D	C	B
07123100	Hongos del género Agaricus	D				
07123200	Crejes de Judas (Amaranthus spp.)	C				
07123300	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	C				
07123900	Los demás	C				
07129010	Ajo en polvo	D				
07130000	Los demás	B				
07131010	Para siembra	A				
07131090	Los demás	B				
07132010	Para siembra	A				
07132090	Los demás	B				
07133110	Para siembra	A				
07133190	Los demás	B				
07133210	Para siembra	A				
07133290	Los demás	C				
07133310	Para siembra	A				

MRE y C

002143

ley



MERCOSUR



0713319	Los demás		B				
0713321	Para siembra		A				
0713322	Los demás		B				
0713331	Para siembra		A				
0713339	Los demás		B				
07133910	Para siembra		A				
07133990	Los demás		D				
07134010	Para siembra		A				
07134090	Los demás		B				
07135010	Para siembra		A				
07135090	Los demás		B				
07139010	Para siembra		A				
07139090	Los demás		D				
07141000	Raíces de mandioca (yuca)*		C				
07142000	Batatas (lunetas, bonitos)*		C				
07149000	Los demás		B				
0801110	Sin cáscara, incluso rallados		C				
08011190	Los demás		C				
08011900	Los demás		C				
08012100	Con cáscara		C				
08012200	Sin cáscara		C				
08013100	Con cáscara		C				
08013200	Sin cáscara		C				
08021100	Con cáscara		C				
08021200	Sin cáscara		C				
08022100	Con cáscara		B				
08022200	Sin cáscara		B				
08023100	Con cáscara		C				
08023200	Sin cáscara		C				
08024000	Castañas (Castanea spp.)		C				
08025000	Pistachos		C				
08026000	Nueces de macadamia		C				
08029000	Los demás		C				
08030000	BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS.		B				
08041010	Frescos	ver concesión bilateral	A	A	B	A	
08041020	Secos	ver concesión bilateral	A	A	B	A	
08042010	Frescos		C				
08042020	Secos		C				
08043000	Plátanos (maníes)		C				
08044000	Aguacates (palmas)*		C				
08045010	Guayabas		B				
08045020	Mangos		B				
08045030	Mangostinos		B				
08045040	Naranjas	ver concesión bilateral	E	B	B	H	

MRE y C

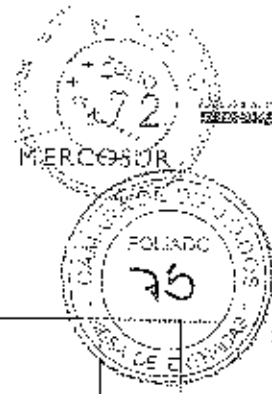
002143

ley



27 36 1

MERCOSUR

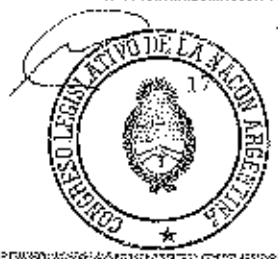


08052000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, walking y híbridos similares de agrós (cítricos)	B			
08054000	Taronginas o pomelos	B			
08055000	Limonas (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	B			
08059000	Los demás	C			
08061000	Frescas	B			
08062000	Secas, incluidas las pasas	C			
08071100	Las pasas	D			
08071900	Los demás	C			
08072200	Papayas	C			
08081000	Mandarinas	C			
08082010	Pera	C			
08082020	Mandarinas	C			
08091000	Damascos (chabacanos, albaricoques)*	C			
08092000	Cerezas	C			
08095010	Duraznos (melocotones)*, esclavidos los gránulos y nucleáreas	C			
08095020	Guindas y nueces	C			
08094000	Ciruelas y endrines	C			
08101000	Fruitas (fresas)*	D			
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	C			
08104000	Araucanos rojos, azules y demás frutos del género Vaccinium	C			
08105000	Kiwis	C			
08106000	Duraznos	D			
08109000	Los demás	D			
08111000	Fruitas (fresas)*	D			
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	D			
08115000	Los demás	C			
08121000	Cerezas	C			
08129000	Los demás	D			
08131000	Damascos (chabacanos, albaricoques)*	C			
08132010	Con carozo	D			
08132020	Sin carozo	D			
08133000	Mandarinas	C			
08134010	Pera	C			
08134020	Los demás	C			

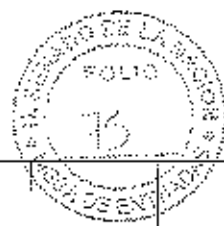
MRE y C

60211

Lee

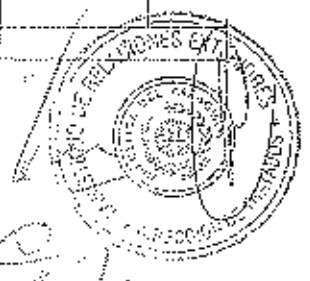


MERCOSUL



08135000	Mezclas de frutas o frutos secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	C		
08140000	CONFITAS DE AGRIOS (CITRICOS), MIELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	C		
09011100	En grano	B		
09011300	Las demás	B		
09012000	Descafeinada	C		
09012100	Sin descafeinar	C		
09012200	Descafeinada	B		
09013000	Las demás	C		
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	C		
09023000	Té verde (sin fermentar) presentado en otra forma	B		
09023500	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	B		
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en otra forma	B		
09030010	Simplemente cortada	C		
09030030	Las demás	C		
09041100	Sin triturar ni pulverizar	C		
09041200	Triturada o pulverizada	C		
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	C		
09050000	VAINILLA	B		
09061100	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	C		
09061900	Las demás	C		
09062000	Trituradas o pulverizadas	C		
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	C		
09081000	Nuez moscada	C		

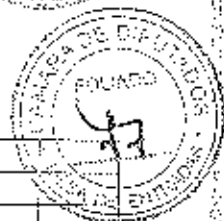
MRE y C
300113



See

0. 27 36 1

MERCOSUL



09062000	Maíz	C				
09063000	Arroz y cambarinos	C				
09071010	De anís (anís verde)	B				
09081020	De badiana (anís estibado)	B				
09092000	Semillas de cilantro	B				
09093000	Semillas de comino	ver concesión bilateral	A	A	C	A
09094000	Semillas de azafrán	B				
09095000	Semillas de linaje, bayas de anís	ver concesión bilateral	A	A	C	A
09101000	Jengibre	C				
09102000	Azafrán	C				
09103000	Cacahuta	C				
09104000	Mozzales previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	C				
09109000	Las demás	ver concesión bilateral	A	A	C	A
10011010	Para siembra	A				
10011090	Las demás	B				
10012010	Para siembra	A				
10012090	Las demás	C				
10020010	Para siembra	A				
10020090	Las demás	C				
10030010	Para siembra	A				
10030090	Las demás	B				
10040010	Para siembra	A				
10040090	Las demás	C				
10051000	Para siembra	A				
10059010	Fr. grano	B				
10059020	Las demás	B				
10051010	Para siembra	A				
10051091	Parboilizado	C				
10051092	No parboilizado	C				
10052010	Parboilizado	C				
10052020	No parboilizado	B				
10063010	Pulido o glasado	C				
10063019	Las demás	D				
10063020	Pulido o glasado	C				
10063029	Las demás	D				
10064000	Acrise partido	B				
10070010	Para siembra	A				
10070090	Las demás	C				
10081010	Para siembra	A				
10081090	Las demás	C				
10082010	Para siembra	A				
10082090	Las demás	C				
10083010	Para siembra	A				

MRE y C

2021/5



Lee

27 38 1

MERCOSUL



MERCOSUR



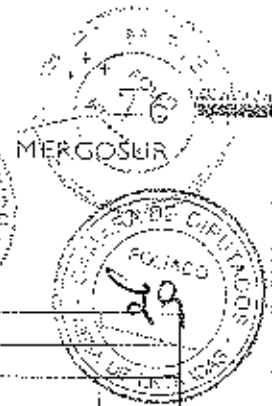
1008090	Los demás	C			
10080910	Para siembra	A			
10080900	Los demás	B			
11010010	De trigo	C			
11010020	De morsa/o (tranquilón)	C			
11021000	Harina de castaño	C			
11023000	Harina de maíz	C			
11029000	Las demás	B			
11031100	De trigo	B			
11031300	De maíz	C			
11031900	De los demás cereales	C			
11032000	pellets	C			
11041000	De avena	C			
11041900	De los demás cereales	C			
11042000	De avena	C			
11042500	De maíz	C			
11042900	De los demás cereales	C			
11043000	Germin de cereales enteros, abollado, en copos o molido	C			
11051000	Harina, sémola y polvo	C			
11052000	Copos, granulos y pellets	C			
11061000	De las horilizas de la partida 07.15	C			
11062000	De trigo o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	C			
11063000	De los productos del Capítulo 8	C			
11071010	Entera o partida	C			
11071020	Molida o en harina	C			
11072010	Entera o partida	C			
11072020	Molida o en harina	C			
11081100	Almidón de trigo	C			
11081200	Almidón de maíz	B			
11081300	Fécula de papa (patata)*	C			
11081400	Fécula de mandioca (yuca)*	C			
11081900	Las demás almidones y féculas	C			
11082000	Inulina	C			
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUIDO SECO.	D			
12010010	Para siembra	A			
12010090	Las demás	B			
12021000	Con cascara	B			
12022010	Para siembra	A			
12022090	Las demás	B			
12050000	COPRA.	C			
12040010	Para siembra	A			
12040090	Las demás	C			
12051010	Para siembra	A			

MRE y C
302118

ley



MERCOSUL

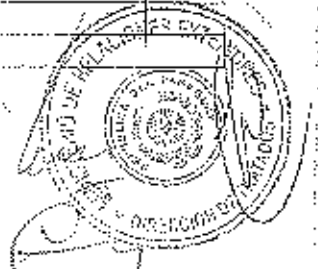


12051000	Las demás	C		
12059010	Para siembra	A		
12059090	Las demás	C		
12060010	Para siembra	A		
12060090	Las demás	B		
12072010	Para siembra	A		
12072090	Las demás	C		
12074010	Para siembra	A		
12074090	Las demás	B		
12075010	Para siembra	A		
12075090	Las demás	C		
12079010	Para siembra	A		
12079090	Las demás	C		
12079911	Semilla de ricino	A		
12079919	Las demás	A		
12079991	Nuez y elmento de palme	C		
12079992	Semilla de ricino	C		
12079999	Las demás	C		
12081000	De nabos (parotas, bijotas, "Béjotes") de soja (soya)	C		
12089000	Las demás	B		
12091000	Semilla de remolacha azucarera	A		
12092000	De alfalfa	A		
12092300	De trébol (Trifolium spp.)	A		
12092300	De festucas	A		
12092400	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	A		
12092500	De ballas (Lotium multiflorum Lam, Lotium perenne L.)	A		
12092900	Las demás	A		
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	A		
12099100	Semillas de hortalizas	A		
12099900	Las demás	A		
12101000	Conos de tépalu sin triturar ni moler ni en pellets	C		
12102010	Conos de tépalu	B		
12102020	Lupulus	C		
12112000	Raíces de "ginseng"	C		
12113000	Hojas de coca	C		
12114000	Plaja de acornidera	C		
12119010	Orégano (Origanum vulgare)	B		
12119090	Las demás	B		
12122000	Algas	B		
12123100	Remolacha azucarera	C		
12129010	Stevia rebaudiana ("Kara Hele")	B		
12129900	Las demás	B		

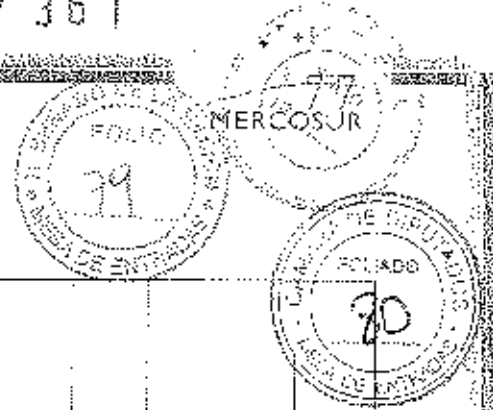
MRE y C

2013

ley



MERCOSUL



1313000	PAJA Y CASCADILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUIDOS PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN «BULLETS».	B			
1314000	Harna y pellets de alfalfa	B			
1314900	Los demás	B			
1301200	Goma arábiga	B			
1301900	Goma laca	B			
1301990	Los demás	B			
1302100	Concentrados de paja de adormidera	C			
1302110	Los demás	C			
1302120	De regaliz	C			
1302130	De húpulo	B			
1302190	De papaya (Carica papaya), seca	B			
1302190	De semilla de toronja o pomelo	B			
1302190	De Ginkgo biloba, seco	A			
1302190	Valerianatos	A			
1302190	De egiptense	A			
1302190	Silimerias	B			
1302199	De puerro (pedibre)* o de raíces que contengan rutenona	A			
1302199	Los demás	C			
1302200	Materiales pécticos (pectinas)	C			
1302290	Los demás	C			
1302300	Agar-agar	C			
1302310	Harna de endospermas	C			
1302319	Los demás	C			
1302320	De semillas de guar	C			
1302390	Carrajenina (miraga de Irlanda)	C			
1302390	Los demás	C			
1401000	Bambú	B			
1401000	Ruten (ratán)*	B			
1401900	Los demás	B			
1402000	En bruto	B			
1402090	Los demás	B			
1404000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piñava, grama, ixtle (lançico), incluso en tiradas o en hojas: De pata, ganso o pintada)	B			
1404090	Los demás	B			

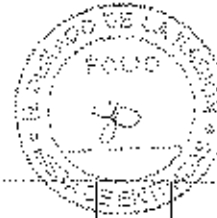
MRE y C
02113



Key

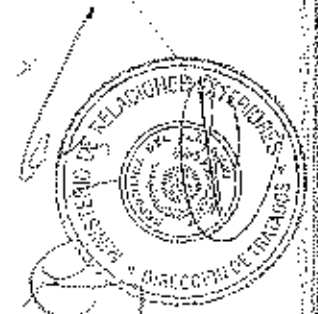
L. 27 36 1

MERCOSUL



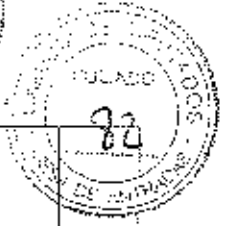
15010000	GRASA DE COCIDO (INCLUIDA LA MANTECA DE COCIDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 O 15.03	C			
15020011	En bruto	B			
15020012	Fundido (incluido el queprimier (gusa))	B			
15020019	Las demás	B			
15020090	Las demás	B			
15030000	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE COCIDO, OLEOSTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO	B			
15041011	Acete en bruto	B			
15041019	Las demás	B			
15041090	Las demás	C			
15042000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	C			
15043000	Grasas y aceites de maní/semilla de soja y sus fracciones	C			
15050010	Carolina	C			
15050090	Las demás	B			
15060000	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE	B			
15071000	Acete en bruto, incluso desgomado	B			
15079011	En envases con capacidad inferior o igual a 5 l	D			
15079019	Las demás	D			
15079090	Las demás	B			
15081000	Acete en bruto	C			
15089000	Las demás	C			
15091000	Virgen	B			
15099010	Refinado	B			
15099090	Las demás	B			

MRE y C
02143



leg

MERCOSUL



.510000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITE DE AJONJOLÍ, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509.				
1511000	Acete en bruto		B		
1511900	Los demás		B		
1512110	De girasol		B		
1512120	De sésamo		B		
1512191	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l		D		
1512199	Los demás		D		
1512190	De cáñamo		B		
1512200	Acete en bruto, incluso sin gorgol		C		
15122910	Refinado		C		
15122990	Los demás		C		
1513100	Acetes en bruto		C		
1513190	Los demás		C		
15132110	De almendra de palma		C		
15132120	De habas		C		
15132910	De almendra de palma		B		
15132920	De habas		B		
1514100	Acetes en bruto		C		
15141910	Refinados		C		
15141990	Los demás		C		
15149100	Acetes en bruto		C		
15149910	Refinados		C		
15149990	Los demás		C		
15151000	Acete en bruto		C		
15151900	Los demás		B		
15152100	Acete en bruto		B		
15152910	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l		D		
15152990	Los demás		D		
15153000	Acete de soja y sus fracciones		B		
15153010	Acete de cáñamo (ajonjolí) y sus fracciones		C		
15153010	Acete de jojoba y sus fracciones		B		
15159021	En bruto		B		
15159022	Refinado		B		

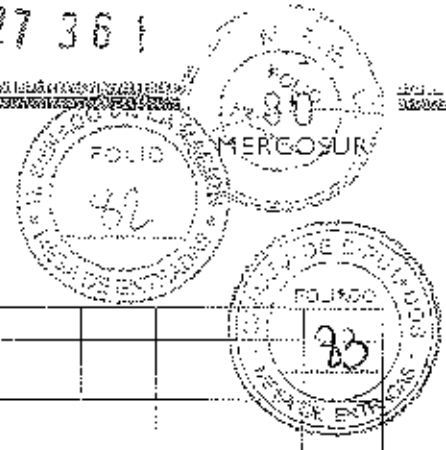
MRE y C

30/13



leg

MERCOSUL



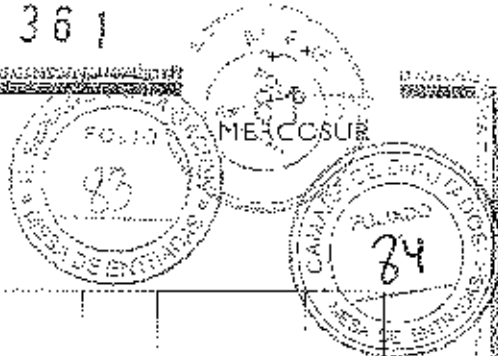
15150090	Los demás	B			
15160000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	C			
15162000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	B			
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	C			
15190010	Mixturas de aceites refinados, en empaques con capacidad inferior o igual a 5 l	D			
15190090	Las demás	D			
15190010	Aceite vegetal epoxidado	A			
15180090	Los demás	B			
15200010	Glicerol en bruto	C			
15200020	Agua y islas glicósidas	C			
15210000	Ceras vegetales	C			
15219011	En bruto	C			
15219019	Las demás	C			
15219090	Las demás	C			
15000000	DEGRAS, RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS, ANIMALES O VEGETALES.	C			
15000000	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.	D			
16021000	Preparaciones homogeneizadas	C			
16022000	De hígado de cualquier animal	D			
16023100	De pavo (gallinazo)	C			
16023200	De gallo o gallina	D			
16023900	Las demás	C			
16024100	Jamones y trozos de jamón	D			
16024200	Pelotas y trozos de pelota	D			
16024900	Las demás, incluidas las mezclas	D			
16025000	De la especie bovina	D			
16029000	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	C			

MRE y C
3021/3



leg

MERCOSUL



1603000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.	D				
1604110	Salmones	D				
1604120	Arenques	D				
1604130	Sardinias	D				
1604139	Las demás	D				
1604140	Atunes	D				
1604142	Listados	D				
1604143	Berlitz	D				
1604160	Caballas	D				
1604160	Anchoas	D				
1604190	Las demás	D				
1604200	De avin	D				
1604202	De listados	D				
1604203	De sardinias, de sardínolet o de espadines	D				
1604209	Las demás	D				
1604300	Caviar y sus sucedáneos	D				
1604300	Cangrejos (excepto macruros)	D				
1605200	Camarones, langostinos y demás Decápodos marítimos	D				
1605300	Bogavantes	D				
1605400	Los demás crustáceos	D				
1605900	Las demás	D				
1701100	De leche	D (**)				
1701200	De remolacho	D (**)				
1701900	Con adición de azúcares o colorantes	en concesión bilateral	E	D	D	D
1701990	Las demás	D (**)				
1702100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 72 % en peso, expresado en anhidrato, calculado sobre el producto seco.	C				
1702190	Las demás	C				
1702300	Azúcar y jarabe de arce (maple)	C				
1702501	Químicamente puro	D				
1702509	Las demás	D				
17025020	Jarabe de glucosa	D				
17024010	Glucosa	D				
17024020	Jarabe de glucosa	D				
1702500	Fructosa Químicamente pura	C				
17026010	Fructosa	C				
17026020	Jarabe de fructosa	C				

MRE y C

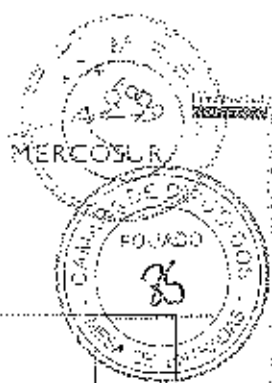
30/1/12



ley

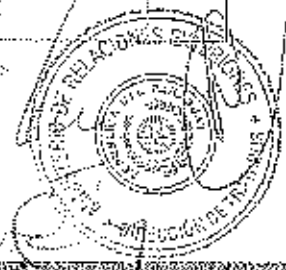
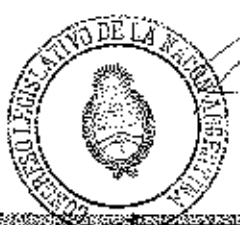
27 36 1

MERCOSUL

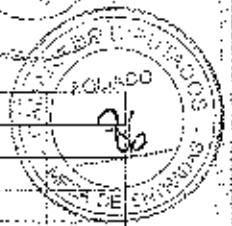


17029000	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa total no superior al 50 % en peso	C				
17031000	Melaza de caña	D				
17039000	Las demás	D				
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	ver concesión bilateral	E	D	D	D
17049000	Chocolates finos	ver concesión bilateral	E	D	D	D
17049020	Dorrones, caramelos, confites y pastillas	ver concesión bilateral	E	D	D	D
17049050	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.	C				
18020000	CÁSCARA, PELICULAS Y DEMÁS RESIDUOS DE CACAO.	C				
18031000	Sin desgrasar	C				
18032000	Desgrasada total o parcialmente	C				
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	C				
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE.	C				
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	ver concesión bilateral	E	D	D	D
18062000	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa, en polvo, granulada o formas similares, en recipientes o envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg- Los demás, en bloques, tabletas u	ver concesión bilateral	E	D	D	D
18063110	Chocolates	ver concesión bilateral	E	D	D	D
18063120	Las demás preparaciones	ver concesión bilateral	E	D	D	D
18063210	Chocolates	D				
18063220	Las demás preparaciones	D				
18069000	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
19011000	Leche modificada	C				
19011020	Harina leudada	C				
19011030	A base de harina, galletitas, sémola o almidón	C				
19011090	Las demás	D				
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o	C				

MRE y C
07/12



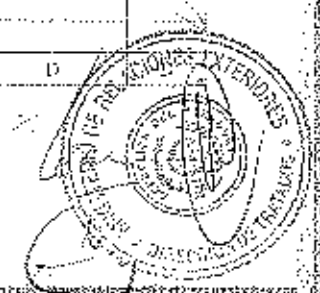
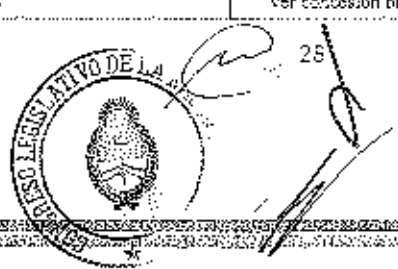
MERCOSUR



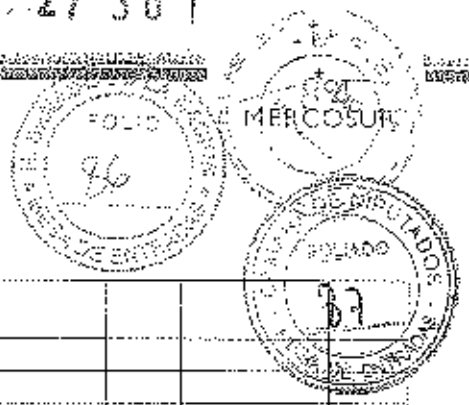
19019010	Extracto de maiz		C					
19019020	Dulces de leche		D					
19019030	Los demás		D					
19021100	Ques con bengan hnevo		D					
19021900	Los demás		D					
19021900	Pastas alimenticias rellenas, incluidas cocidas o preparadas de otra forma		D					
19023000	Las demás pastas alimenticias		D					
19024000	Cuscuta		D					
19030000	MAIZCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON BECATA, EN COPOS, GRUJOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.		C					
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		D					
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con productos de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados		D					
19043000	Trigo bulgur		D					
19049000	Los demás		D					
19051000	Pañ de crujiente llamado almas de corno		D					
19052010	Pañ de dulce		D					
19052090	Los demás		D					
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	ver concesión bilateral		E	D	D	D	
19053200	Bárquillos y obleas, incluso rellenos (galletitas, waferes) y waferes (galletitas)*	ver concesión bilateral		E	D	D	D	
19054000	Pañ tostado y productos similares tostados		D					
19059010	Pañ sandwich o de molde		D					
19059020	Galletas		D					
19059090	Los demás		D					
20011000	Pepinos y pepinillos		B					
20019000	Los demás		C					
20021000	Tomates enteros o en trozos		C					
20029010	Jugos		C					
20029090	Los demás		C					
20031000	Hongos del género Agaricus		C					
20032000	Frutas		C					
20039000	Los demás		D					
20041000	Papas (patatas)*	ver concesión bilateral		E	D	D	D	

ARE y C
02/14

ley

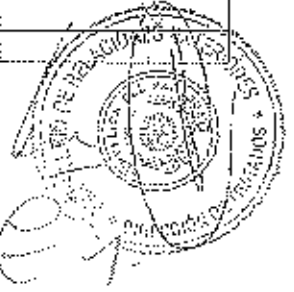


MERCOSUL



20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	C				
20051000	Hortalizas homogeneizadas	C				
20052000	Papas (patatas)*	C				
20054000	Arvejas (chicharos, guisantes)* (Pisum sativum)	C				
20055100	Desvainados	C				
20055900	Las demás	C				
20056000	Paparragos	C				
20057000	Asulbrás	ver concesión bilateral	E	B	A	B
20058000	Mel de abeja (Zea mays var. saccharata)	C				
20059100	Briques de leche	C				
20059900	Las demás	C				
20060000	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).	B				
20071000	Preparaciones homogeneizadas	C				
20079100	De agrios (cítricos)	C				
20079910	Dulces y mermeladas	ver concesión bilateral	E	D	D	D
20079990	Las demás	ver concesión bilateral	B	D	D	B
20081100	Mermeladas (marmeladas) (excepto*)	C				
20081900	Las demás, incluidas las mezclas	C				
20082010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	C				
20082000	Las demás	C				
20083000	Agrios (cítricos)	C				
20084010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	C				
20084000	Las demás	C				
20085000	Dominicos (chacanos, abaricoques)*	C				
20086010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	C				
20086000	Las demás	C				
20087010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	C				
20087000	Las demás	D				
20088000	Frutillas (fresas)*	C				
20089100	Palmitos	C				
20089210	En agua edulcorada, incluido el jarabe	C				
20089200	Las demás	C				

MRE y C
20214



MERCOSUL



20092500	Las demás	C				
20093100	Congelado	ver concesión bilateral	E	C	C	
20093200	En congelado de valor Brta inferior o igual a 20	ver concesión bilateral	E	C	C	C
20094900	Los demás	ver concesión bilateral	F	C	C	C
20095100	De valor Brta inferior o igual a 20	C				
20095200	Los demás	C				
20095300	De valor Brta inferior o igual a 20	C				
20095500	Los demás	C				
20094100	De valor Brta inferior o igual a 20	C				
20094900	Los demás	C				
20095000	Jugo de tomate	C				
20095100	De valor Brta inferior o igual a 30	C				
20095900	Los demás	C				
20097100	De valor Brta inferior o igual a 20	C				
20097500	Los demás	C				
20098000	Jugo de cualquier otro fruto o fruto aromático	C				
20099000	Mezclas de jugos	C				
21011100	Café soluble, incluso descafeinado	D				
21011190	Los demás	C				
21011200	Preparaciones a base de extractos, esenciales y concentrados o a base de café	D				
21012010	De té	C				
21012020	De yerba mate	C				
21013000	Achicoria tostada y demás similitudes del café tostado y sus extractos, esenciales y concentrados	C				
21021000	Levaduras vivas	C				
21022000	Levaduras muertas, los demás microorganismos monocelulares muertos	C				
21023000	Polvos preparados para esponjar masas	C				
21031010	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	D				
21031090	Los demás	D				
21032010	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	D				
21032090	Los demás	D				
21033010	Harinas de mostaza	D				
21033021	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	D				
21033029	Los demás	D				

MIRE y C
02/13



leg

1° 27 38 1

MERCOSUL



2103901	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	D				
21039010	Los demás	C				
2103902	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	D				
21039020	Los demás	C				
2103909	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	C				
21039090	Los demás	C				
2104101	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	ver concesión bilateral	B	D	D	D
21041010	Los demás	ver concesión bilateral	B	D	D	D
2104102	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	ver concesión bilateral	B	D	D	D
21041020	Los demás	ver concesión bilateral	B	D	D	D
2104200	Preparaciones alimenticias empacadas con gasificación	D				
21050010	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	C				
21050010	Los demás	C				
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	C				
21069010	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	D				
21069021	Para la fabricación de bebidas en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	C				
21069020	Los demás	D				
21069020	Complementos alimentarios	D				
21069040	Misceláneas a base de extractos de sodio y glucosa aptas para chacinados	C				
21069050	Chicles y demás gomas de mascar, sin azúcar	D				
21069060	Caramelos, confites, pastillas y productos similares, sin azúcar	C				
21069090	Los demás	D				
22011000	Aguas minerales y agua gaseosa	C				
22015000	Los demás	C				
22021000	Aguas, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	D				
22029000	Los demás	ver concesión bilateral	B	D	D	D
22030000	CERVEZA DE MALTA	ver concesión bilateral	B	D	D	D
22041010	Tipo champagne (champagne)	ver concesión bilateral	B	D	D	D
22041090	Los demás	ver concesión bilateral	B	D	D	D

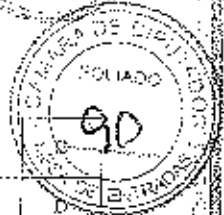
MRE y C

207/A

leg



MERCOSUL



22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	ver concesión bilateral	E	D	D	
22042201	En recipientes con capacidad inferior o igual a 5 l.	ver concesión bilateral	E	D	D	D
22042919	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
22043920	Vinos	ver concesión bilateral	E	D	D	D
22044003	Los demás vinos	D				
22051000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	D				
22054000	Los demás	D				
22060110	Siere	D				
22060590	Los demás	D				
22070000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 50 % vol.	D				
22072010	Alcohol anílico	C				
22072020	Aguardiente	C				
22082000	Aguardiente de vino de uva o de uvas	D				
22083010	Con grado alcohólico volumétrico superior a 50 % vol, en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l.	C				
22083030	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	D				
22083090	Los demás	D				
22084000	Yun y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	D				
22085000	Gin y ginebra	D				
22086000	Vodka	D				
22087000	Whisky	D				
22088000	Los demás	D				
22090000	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO, PARA USOS ALIMENTICIOS.	D				
23011010	De carne	B				
23011090	Los demás	B				
23012010	De pescado	B				
23012090	Los demás	D				
23021000	De leche	B				
23023010	Mozzarella	B				
23023090	Los demás	B				
23024000	De los demás quesos	B				

MRE y C

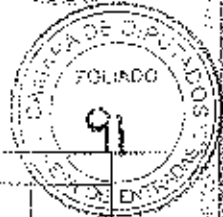
2011/12

leg



MERCOSUL

MERCOGOSUR



23025000	De leguminosas	B				
23031000	Residuos de la industria del azúcar y residuos similares	B				
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	B				
23103000	Huesos y desperdicios de carne en la Gastería	B				
23140010	Harina y «pellets»	ver concesión bilaterales.	F	B	A	B
23140090	Los demás	B				
23150000	FORZAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE MANÍ (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS».	B				
23061000	De semillas de algodón	B				
23062000	De semillas de lino	B				
23063010	Forzas, harinas y «pellets»	B				
23063020	Los demás	B				
23064100	Con bajo contenido de ácido cítrico	B				
23064300	Los demás	B				
23065000	De coco n. de agua	B				
23066000	De nueces de almendra de palma	B				
23069010	De germen de maíz	B				
23069090	Los demás	B				
23070000	CRAS O HECEES DE VINO; TARTARO BRUTO	B				
23080000	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN «PELLETS», DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.	B				
23091000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	C				

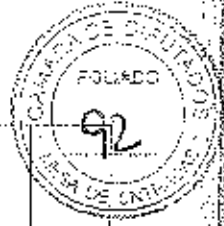
MRE y C

2021/13



leg

MERCOSUL



23099010	Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación (leches, raciones y balanceos (piensos compuestos completos))	B				
23099020	Preparación a base de sal iodada, harina de hueso, harina de cascara, cobre y cobalto-Selenizados, excepto los iguales, hievas y leches	B				
23099030	Gallinas	C				
23099040	Preparaciones que contengan calcio	A				
23099050	Preparaciones con un contenido de clorhidrato de nicotínica superior o igual al 2 % en peso, con aporte de salmado de soja	A				
23099060	Preparaciones con contenido de base y beta-glucosano, con aporte de harina de trigo	A				
23099070	Las demás	B				
24011010	En hojas, sin secar ni fermentar	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24011020	En hojas secas o fermentadas tipo capa	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24011030	En hojas secas en secadero de aire caliente (al tipo curado), del tipo Virginia	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24011040	En hojas secas, del tipo tigre, con un contenido de aceites volátiles superior al 10 % en peso	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24011090	Las demás	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24012010	En hojas, sin secar ni fermentar	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24012020	En hojas secas o fermentadas tipo capa	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24012050	En hojas secas en secadero de aire caliente (al tipo curado), del tipo Virginia	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24012090	En hojas secas (al tipo curado), del tipo Barley	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24013090	Las demás	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24013000	Despachos de Tabaco	ver concesión bilateral	E	C	C	C
24021000	- Cigarras (puros) (incluido despachos) y cigarrillos (puros), que contengan tabaco	D				
24022000	Cigarrillos que contengan Tabaco	ver concesión bilateral	E	D	D	D
24029000	Las demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D

MRE y C

20113

ley



27 361

MERCOSUL



24021000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	ver concesión bilateral	E	A	D	
24039100	Tabaco electrónico, gasificado o recreativo, listo para el consumo	ver concesión bilateral	F	D	D	D
24039910	Extractos y jugos	C				
24039990	Los demás	C				
25010011	Sel marino	B				
25010019	Los demás	B				
25010020	Sel de mesa	B				
25010090	Los demás	B				
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	B				
25030010	A grenel	A				
25030090	Los demás	A				
25041000	En polvo o en sucumas	B				
25049000	Los demás	B				
25051000	Arenas sílicas y arenas cuarzosas	C				
25059000	Las demás	B				
25061500	Cuarzo	B				
25062000	Cuarzo	C				
25070010	Cuarzo	B				
25070090	Los demás	B				
25081000	Dentalita	B				
25082000	Azúlfos refractarios	B				
25084000	Plásticas, con un contenido de Fe2O3 inferior al 1,5 % en peso y con pérdida por calcinación superior al 12 % en peso	B				
25084090	Las demás	B				
25085000	Andalucita, cianita y sillimanita	B				
25086000	Mullita	B				
25087000	Óxidos de chernozita o de cianita	B				
25090000	CRETAS.	B				
25101010	Posfatos de calcio naturales	A				
25101090	Los demás	A				
25102010	Fosfatos de calcio naturales	A				
25102090	Los demás	A				
25111000	Sulfato de bario natural (baritina)	B				
25112000	Carbonato de bario natural (witherita)	B				

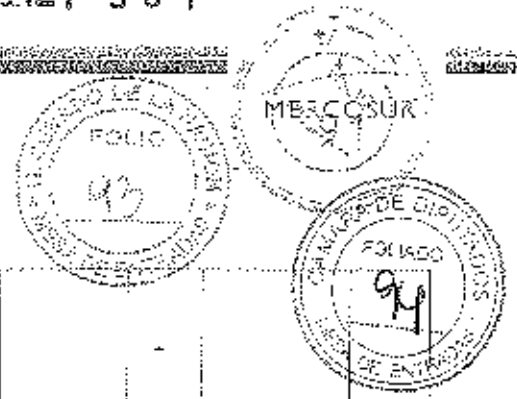
MRE y C

02113



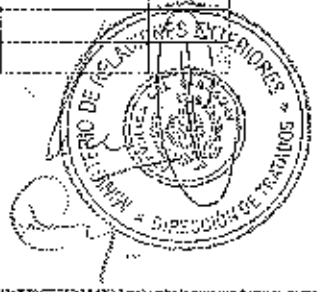
leg

MERCOSUL



25120000	MAZAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO «KIESELGUR», TRIPOLI, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A , INCLUIDO CALCINADAS.	D			
25131000	Piedra pómez	C			
25132000	Esmeril, con o sin natural, granito natural y demás abrasivos naturales	B			
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESASTADA O SIMPLEMENTE PROCESADA, POR ASEBRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	B			
25151000	Enlucido o albañalero	B			
25152000	Mármol	B			
25152200	Travertinos	B			
25162000	«Esozónitas» y demás piedras naturales de talla o de construcción; alabastro	D			
25161100	Bruto o desastado	B			
25161200	- Simplemente procesado, por asebrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	C			
25162000	Arenisca	C			
25165000	Las demás piedras de talla o de construcción	B			
25171000	- Cantos, grava, piedras machucadas, de los tipos generalmente utilizados - Arcillas (del género Thecaust), listones o conductos de «entre cañales» (Euhyma para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros listones, guijarros y pedernal.	D			
25172000	- Masas de escoria o de desechos industriales similares, incluso con referencias dadas en la subpartida 2517.10	B			
25173000	Masas de alquitrán	B			
25174100	De mármol	B			
25174200	Las demás	B			

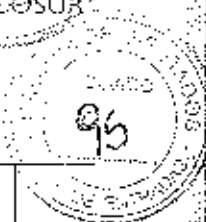
MRE y C
02/13



ley

27 381

MERCOSUL



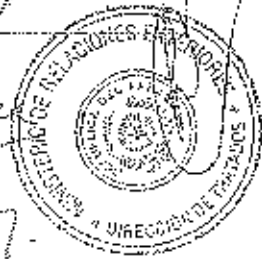
2516 000	Dolomita, sin calentar ni sinterizar; tamaño variable	B			
25180000	Dolomita calcinada o sinterizada	B			
25182000	Aglomerado de dolomita	B			
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	B			
25199010	Magnesita electrolitica	C			
25199090	Las demas	B			
25201011	En trozos irregulares (placas)	B			
25201019	Las demas	B			
25201020	Ablucio	B			
25202010	Molinos, aptos para uso odontológico	B			
25202090	Las demas	B			
25210000	CASTINAS: PIEDRAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAL O DE CEMENTO	B			
25221000	Cal viva	B			
25223000	Cal magra	B			
25223000	Cal hidráulica	B			
25231000	Cementos sin pulverizar (ciclone)	B			
25232100	Cemento bituminoso, molado en estado artificialmente	B			
25232010	Cemento común	C			
25232090	Las demas	B			
25233000	Cementos aluminosos	B			
25238000	Los demas cementos hidraulicos	C			
25241000	Craudoite	C			
25249000	Las demas	C			
25251000	Mica en bruto o explotada en hojas o en fragmentos irregulares (asphaltum)	B			
25252000	Mica en polvo	B			
25253000	Desperdicios de mica	B			
25261000	Sin triturar ni pulverizar	B			
25262000	Triturados o pulverizados	B			
25281000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluye calcinados)	B			
25289000	Las demas	B			
25291000	Fosfopato	B			
25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	B			
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	B			
25293000	Caustico, sulfonico y sulfonico sódico	B			

MRE y C

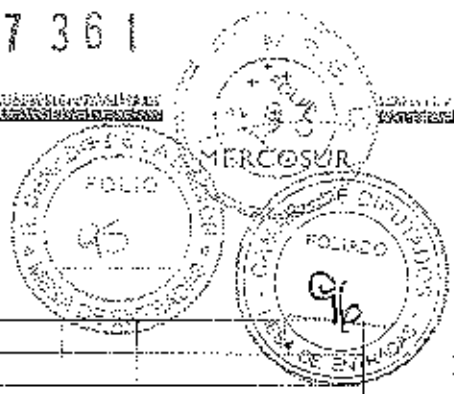
ley



37



MERCOSUR



25301000	Perlas	B		
25301900	Las demás	B		
25302000	Kieselite, epsomita (sulfato de magnesio hidratado)	B		
25303010	Óxido de manganeso	B		
25303020	Área de óxido manganesado, apta para la preparación de cerámicas esmaltadas	B		
25309000	Minerales de metales de las tierras raras	B		
25309000	Tierras colorantes	B		
25309000	Las demás	B		
25011000	Sin aglomerar	A		
25011200	Aglomerados	A		
26013000	Placas de hierro laminadas (coque de piritas)	A		
26020010	Aglomerados	A		
26020090	Las demás	A		
26030010	Sulfuros	A		
26030090	Las demás	A		
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	A		
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	A		
26060011	En caliente	A		
26060012	En frío	A		
26060090	Las demás	A		
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	B		
26080010	Sulfuros	A		
26080090	Las demás	A		
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	A		
26100010	Cromita	A		
26100090	Las demás	A		
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	A		
26121000	Minerales de uranio y sus concentrados	B		
26122000	Minerales de torio y sus concentrados	B		
26131010	Molibdenita	A		
26131090	Las demás	A		
26132010	Molibdenita	A		
26132090	Las demás	A		
26140010	Alumina	A		
26140090	Las demás	A		

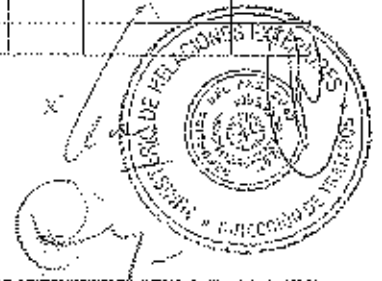
MRE y C

02/13

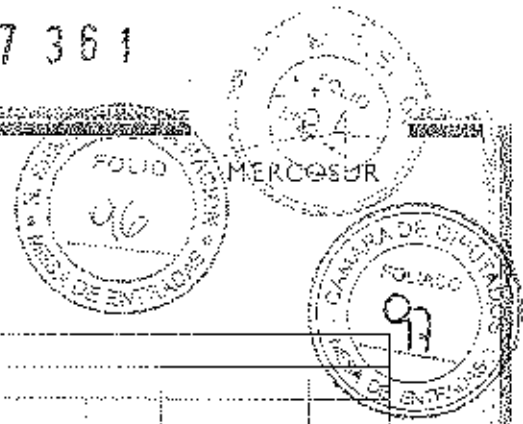
lay



[Handwritten signature]



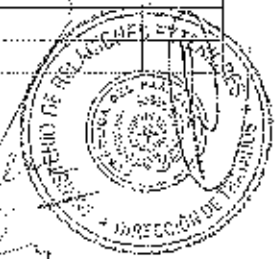
MERCOSUL



26151070	Stibólite	A			
26151090	Citron	A			
26151090	Los demás	A			
26156000	Los demás	A			
26161000	Minerales de plomo y sus concentrados	A			
26160000	Los demás	B			
26171000	Minerales de amoníaco y sus concentrados	A			
26179000	Los demás	A			
26180000	ESCÓRIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCÓRIAS) DE LA SIDERURGIA.	B			
26190000	ESCÓRIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	B			
26201100	Mareas de galvanización	B			
26201900	Los demás	B			
26202100	- Láminas de gasolina con plomo y todos los demás estados sulfatados con plomo	B			
26202900	Los demás	B			
26203000	Que contengan principalmente cobre	B			
26204000	Que contengan principalmente aluminio	B			
26205000	Que contengan arsénico, mercurio, telurio o sus mezclas, o los reses utilizados para la extracción de arsénico o de otros metales o para la elaboración de sus compuestos químicos- Los demás.	B			
26209100	Que contengan antimonio, bismuto, cadmio, selenio o sus mezclas	B			
26209910	Que contengan principalmente níquel	A			
26209990	Los demás	B			
26210000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	B			
26219000	Cenizas de origen vegetal	B			
26219990	Los demás	B			
27011100	Aerificables	A			
27012000	Bulla homogénea	A			
27013000	Los demás bullas	A			

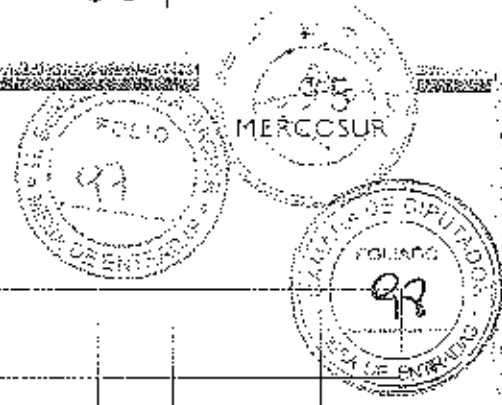
MRE y C

2021/13



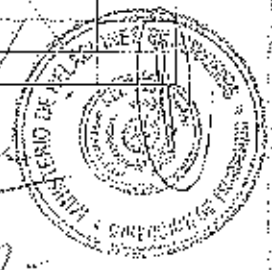
Levy

MERCOSUL



27020000	Br.quetas, ovoides y compositas sólidas similares, obtenidas de la hulla	A			
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	A			
27022000	Lignitos aglomerados	A			
27030000	TURBA (COMPRUNDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUIDO AGLOMERADA.	A			
27040000	Coque	A			
27040090	Los demás	A			
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL.	A			
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DISCABIZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	A			
27071000	Benzol (benzeno)	A			
27072000	Toluen (tolueno)	A			
27073000	Xilol (xilenos)	A			
27074000	Naftaleno	A			
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las extrías, una proporción superior a 20% a 65 % en volumen a 200° C, según la norma ASTM D 85- Los demás:	A			
27079100	Aceites de creosota	A			
27079910	Creosoles	A			
27079990	Los demás	A			
27081000	Brea	A			
27082000	Coque de brea	A			
27090010	De petróleo	A			
27090090	Los demás	A			
27101100	Hexano comercial	A			
27101121	Disobutieno	A			
27101129	Los demás	A			
27101130	Aguares natural (white spirit)	A			
27101141	Para petroquímica	A			
27101149	Los demás	A			
27101151	De aviación	A			

MRE y C
2001/3



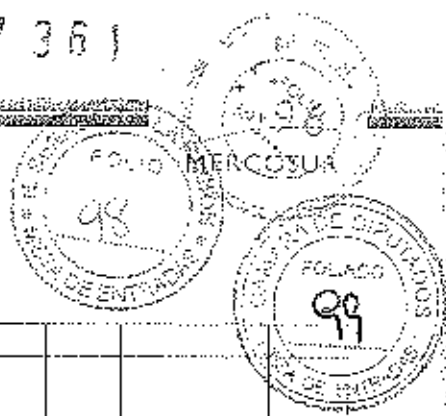
leg

ca

87

27 361

MERCOSUL



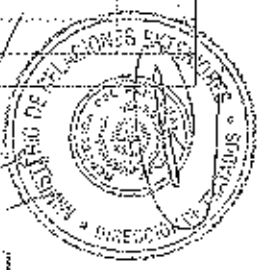
2710159	Los demás	A			
2710160	Mixtura de hidrocarburos aromáticos y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2 % en peso, cuya curva de destilación según el método ASTM D 86 presente un punto inicial mínimo de 70	A			
2710169	Los demás	A			
2710191	De aviación	A			
27101919	Los demás	A			
27101921	Gasóleos (según otra)	A			
27101922	Fuel (añel otro)	A			
27101929	Los demás	A			
27101931	Sin aditivos	A			
27101932	Con aditivos	D			
27101991	Aceites minerales blancos (aceites de vaselina o de parafina)	H			
27101992	Líquidos para transmisiones hidráulicas	A			
27101993	Aceites para relación cónica	A			
27101994	Mixtura de hidrocarburos saturados y cíclicos, saturados, derivados de fracciones del petróleo, con un contenido de hidrocarburos aromáticos inferior al 2 % en peso, que de acuerdo según el método ASTM D 86 una proporción inferior al 50 % en volumen a 210° C	A			
27101999	Los demás	A			
27109100	- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	A			
27109900	Los demás	A			
27111100	Gas natural	A			
27111210	Gas	A			
27111290	Los demás	A			
27111300	Butano	A			
27111400	Etileno, propileno, butano y hexano	A			
27111910	Gas licuado de petróleo (GLP)	A			
27111990	Los demás	A			
27112100	Gas natural	A			
27112910	Butano	A			
27112990	Los demás	A			

MRE y C

302113



41



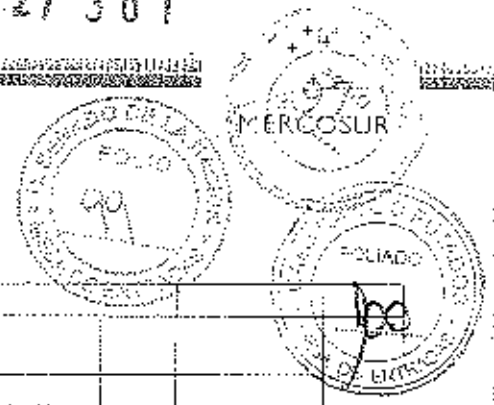
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

27 301

MERCOSUL



27121000	Vaselina	B		
27122000	Parafina con un contenido de azufre inferior al 0,75 % en peso	B		
27125000	Los demás	B		
27131000	Sin cadener	A		
27132000	Calcinado	A		
27132000	Betún de petróleo	A		
27133000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral equivalente	A		
27141000	Pizarras y arenas bituminosas	A		
27149000	Los demás	A		
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETÚN NATURALES, DE BETÚN DE PETRÓLEO, DE ALQUITRÁN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRÁN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, «CLT BACKS»)	A		
27150000	ENERGIA ELÉCTRICA	A		
28011000	Cloro	D		
28012000	Sublimado	A		
28012090	Los demás	A		
28013000	Flores blancas	A		
28013000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO, AZUFRE COLOIDAL	A		
28030000	Negro de aceite	A		
28030010	Los demás	B		
28030090	Los demás	B		
28041000	Hidrógeno	B		
28042100	Agua	B		
28042210	Hielo líquido	A		
28042900	Los demás	A		
28043000	Nitrogeno	B		
28044000	Oxigeno	C		
28045000	Boro natural	A		
28046100	Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	B		
28046900	Los demás	B		
28047000	Blanco	A		
28047020	Rojo o amarillo	A		
28047030	Negro	A		
28048000	Arsénico	A		

MRE y C

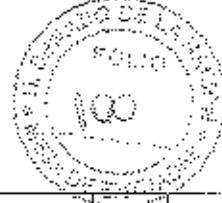
202143



leg

27381

MERCOSUL



28049000	Selenio	A			
28051100	Sodio	A			
28051200	Calcio	A			
28051310	Estroncio	A			
28051520	Bario	A			
28051990	Los demás	A			
28053010	Alambrón de acero, con un contenido de hierro inferior o igual a 5 % en peso (Schmetz)	A			
28054000	Los demás	A			
28054000	Mercurio	A			
28061010	En estado gaseoso o líquido	B			
28061020	En disolución acuosa	C			
28062000	Acido cloroscúlfico	C			
28070010	Acido sulfúrico	B			
28070020	Óxido (ácido sulfúrico fumante)	B			
28080010	Acido nítrico	C			
28080020	Ácidos sulfonítricos	C			
28091000	Pentóxido de vanadio	A			
28092011	Con un contenido de hierro inferior a 750 ppm	D			
28092019	Los demás	B			
28092020	Ácidos metafosfóricos	A			
28092030	Acido pirofosfórico	A			
28092090	Los demás	A			
28100010	Acido carbónico	C			
28100090	Los demás	C			
28111000	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	C			
28111010	Acido arsinosulfúrico (ácido sulfúrico)	A			
28111020	Acido arsénico (ácido fosforoso)	A			
28111030	Acido arsenico	C			
28111040	Fluoroboratos y demás compuestos de fluor	C			
28111050	Cloruro de hidrógeno	A			
28111060	Los demás	A			
28112100	Dióxido de carbono	B			
28112310	Obtenido por precipitación química	C			
28112320	Tipo aerogel	A			
28112330	Gel de sílice	C			
28112390	Los demás	A			
28112910	Dióxido de azufre	C			

MRE y C
00113



ley

MERCOSUR

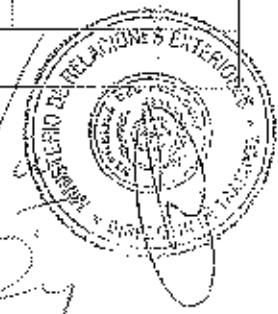


28112990	Los demás	A				
28121011	Tricloruro de iodo	A				
28121012	Pentacloruro de iodo	A				
28121013	Mixocloruro de iodo	A				
28121014	Dicloruro de azufre	A				
28121015	Tricloruro de arsénico	A				
28121019	Los demás	A				
28121021	Oxidocloruro de azufre (óxido de cloro)	A				
28121022	Oxidocloruro de fósforo (cloruro de fosforo)	A				
28121033	Oxidocloruro de carbono (fosgeno o cloruro de carbonilo)	A				
28121029	Los demás	A				
28120000	Los demás	A				
28130000	Disulfuro de carbono	C				
28139010	Pentacloruro de dibisfuro	A				
28139090	Los demás	A				
28140000	Amoniaco anhidro	D				
28142000	Amoniaco en disolución acuosa	C				
28151000	Sérvico	D				
28152000	En disolución acuosa; agua de sosa o soda cáustica	ver concesión bilateral	E	D	D	C
28153000	Hidróxido de potasio (sosa cáustica)	C				
28154000	Peróxidos de sodio o de potasio	A				
28161010	Hidróxido	D				
28161020	Peróxido	A				
28164010	Hidróxido de bario	A				
28164050	Los demás	A				
28170010	Óxido de zinc (blanco de zinc)	C				
28170020	Peróxido de zinc	C				
28181010	Blanco, que pase a través de un tamiz con abertura de malla de 63 micrómetros en una proporción superior al 90 % en peso	A				
28181050	Los demás	A				
28182010	Alfánulas calcinadas	A				
28183090	Los demás	A				
28183000	Hidróxido de aluminio	A				
28191000	Trisido de cromo	C				
28199010	Oxidos	A				
28199020	Hidróxidos	A				
28201000	Dióxido de manganeso	C				
28209010	Óxido manganeso	C				
28209020	Trisido de manganeso (acetruizado de manganeso)	C				

MRE y C
102/13

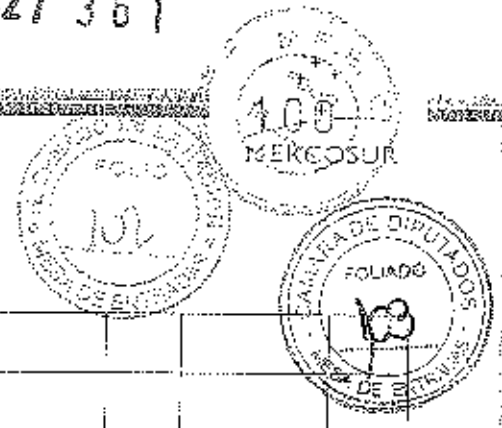


Handwritten signatures and initials.



Handwritten signature 'Levy'.

MERCOSUL



28209000	Carbonato de manganeso (óxido salino de manganeso)	C		
28209040	Heptóxido de manganeso (óxido permanganico)	C		
28211011	Con un contenido de FeSO ₄ superior o igual al 55 % en peso	C		
28211019	Los demás	A		
28211020	Óxido ferrosofórico (óxido magnésico de hierro) con un contenido de Fe ₂ O ₄ superior o igual al 93 % en peso	A		
28211030	Hidróxido de hierro	C		
28211090	Los demás	C		
28212000	Tetraóxido de cobalto	A		
28220010	Tetraóxido de níquel (óxido salino de cobalto)	A		
28220090	Los demás	A		
28230010	Tiempo sustrato	C		
28230090	Los demás	D		
28241000	Monóxido de plomo (óxido gris, de plomo)	C		
28249010	MnO y MnO ₂ anhidros	C		
28249090	Los demás	C		
28251010	Hidrazina y sus sales inorgánicas	A		
28251020	Hidroxilamina y sus sales inorgánicas	A		
28252010	Óxido	A		
28252020	Hidróxido	C		
28253010	Peróxido de divanadio	A		
28253090	Los demás	A		
28254010	Óxido níqueloso	C		
28254090	Los demás	A		
28255010	Óxido de níquel, con un contenido de NiO superior o igual al 93 % en peso	C		
28255090	Los demás	D		
28256010	Óxido de germanio	A		
28256020	Óxido de selenio	A		
28257010	Trióxido de molibdeno	A		
28257090	Los demás	A		
28258010	Trióxido de antimonio	C		
28258090	Los demás	C		
28259010	Óxido de cadmio	A		
28259020	Trióxido de vanadio (paragráfo)	A		
28259090	Los demás	C		
28261200	De aluminio	C		
28261910	Trifluoruro de boro	A		

MRE y C

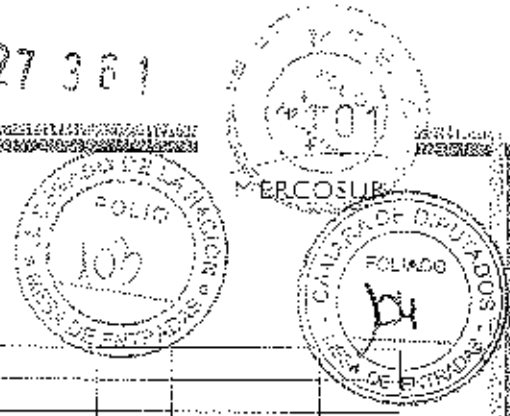
002113



ley

A 27 361

MERCOSUR



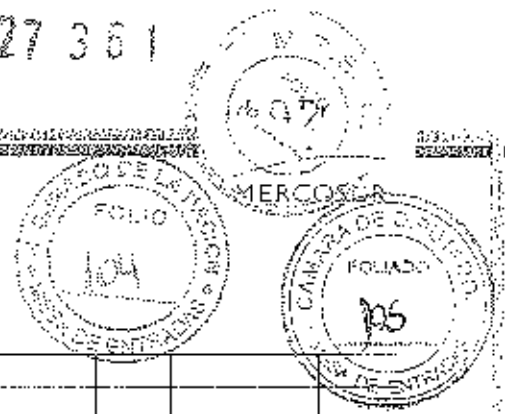
28261920	Fluoruro de hidrógeno de amonio	C		
28261930	Los demás	C		
28263000	Hexafluorocromato de sodio (orio óxido ácido)	C		
28269010	Fluorocloruro de potasio	A		
28269020	Fluorocloruro de sodio o potasio	C		
28269030	Los demás	C		
28271000	Cloruro de amonio	C		
28272010	Con un contenido de CaCl ₂ superior o igual al 98 % en peso, en base seca	C		
28272090	Los demás	C		
28273110	Con un contenido de MgCl ₂ inferior al 98 % en peso y de calcio (Ca) inferior o igual al 0,5 % en peso	C		
28273190	Los demás	C		
28273200	De aluminio	E		
28273500	De níquel	C		
28273910	De cobre (cloruro cuproso o cloruro de cobre)	A		
28273920	De titanio	A		
28273940	De circonio	A		
28273950	De antimonio	A		
28273960	De litio	A		
28273970	De bismuto	A		
28273991	De cadmio	A		
28273992	De cobalto	A		
28273993	De cromo	A		
28273994	De estroncio	A		
28273995	De manganeso	A		
28273996	De hierro	C		
28273997	De cobalto	C		
28273998	De zinc	C		
28273999	Los demás	D		
28274110	Oxiduros	E		
28274120	Hidroxiduros	D		
28274011	De bismuto	A		
28274012	De circonio	A		
28274013	Los demás	A		
28274921	De aluminio	C		
28274929	Los demás	A		
28275100	Fluoruros de sodio o potasio	A		
28275910	Los demás	A		
28275011	De sodio	C		
28275012	De potasio	C		

MRE y C

302/13



MERCOSUL

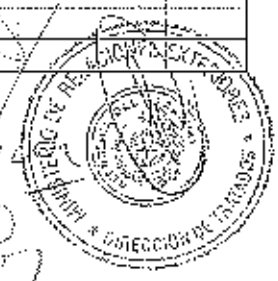


28276019	Los demás	A		
28276021	De potasio	A		
28276023	Los demás	A		
28281000	Hiposulfito de sodio comercial y demás ligandantes de calcio	C		
282890.1	De sodio	C		
28289019	Los demás	A		
28289030	Cloruro de sodio	C		
28289090	Los demás	A		
28291130	De sodio	C		
28291910	De calcio	A		
28291920	De potasio	C		
28291950	Los demás	A		
28296011	De sodio	A		
28296012	De potasio	A		
28296019	Los demás	A		
28296021	De sodio	A		
28296022	De potasio	A		
28296023	Los demás	A		
28296031	De potasio	C		
28299032	De calcio	C		
28299033	Los demás	A		
28299040	Peróxidos	A		
28299050	Peróxidos	C		
28501010	De disulfuro	C		
28501020	De monosulfuro (hidrosulfuro de sodio)	C		
28509011	De metileno IV (bisulfuro de metileno)	A		
28305012	De sodio	A		
28305013	De potasio	C		
28309014	De plomo	A		
28309015	De estroncio	A		
28309016	De zinc	A		
28309019	Los demás	A		
28309020	Por sus furos	A		
28311011	Estabilizados	C		
28311019	Los demás	C		
28311021	Estabilizados con formaldehído	C		
28311029	Los demás	A		
28319010	Óxido de zinc	A		
28319090	Los demás	C		
28321010	De aluminio	C		
28321090	Los demás	C		
28322000	Los demás sulfatos	A		
28325010	De zinc	C		
28325020	De sodio	C		

MRE y C
2021/3



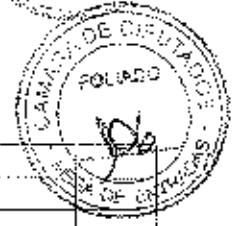
Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'd'.



Handwritten signature 'Ley'.

27 361

MERCOSUL



2833090	Los demás	A			
2833110	Anhidro	B			
2833190	Los demás	D			
2833200	Los demás	A			
2833210	De magnesio	C			
2833220	De aluminio	D			
2833240	De níquel	C			
2833250	Cuproso	C			
2833250	Cáprico	C			
2833270	Con un contenido de $BaSO_4$ superior o igual al 97,5 % en peso	C			
2833290	Los demás	C			
2833290	De antimonio	A			
2833290	De selenio	A			
2833290	De estaño	A			
2833290	Sulfato ferrico	B			
2833290	Neutro de plomo	C			
2833290	De zinc	C			
2833290	De zinc	C			
2833290	Los demás	D			
2833300	Alumbras	C			
2833400	De sodio	A			
2833400	De zinc	A			
2833400	Los demás	A			
2833400	De sodio	A			
2833400	Los demás	A			
2833400	Los demás	A			
2833410	Con un contenido de KNO_3 inferior e igual al 98 % en peso	A			
2833420	Los demás	D			
2833420	De calcio; con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16 % en peso	B			
2833420	De aluminio	A			
2833420	De selenio	A			
2833420	Los demás	C			
2833420	De sodio	A			
2833420	Los demás	A			
2833420	Sulfato de plomo	D			
2833420	Los demás	A			
2833420	De metosodio o de d'sodio	D			
2833420	De potasio	D			
2833420	El hidrogeno ortoborato de calcio (el hidrogeno ortoborato)	C			
2833420	Los demás fosfatos de calcio	C			
2833420	De hierro	A			
2833420	De calcio	A			

MRE y C
02143



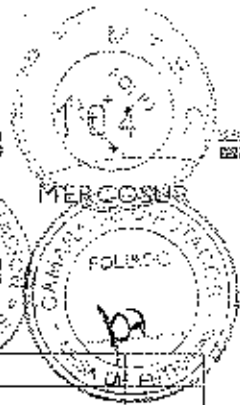
Handwritten signature and number 48



Handwritten signature 'ley'

B. 27 381

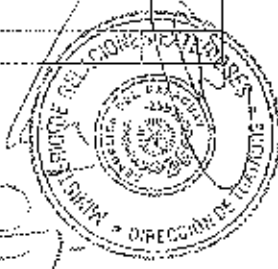
MERCOSUL



28112040	De sodio	A				
28332040	De calcio	A				
28332030	De estroncio	A				
28332050	De manganeso	A				
38332070	De aluminio	A				
28332080	De trisodio	B				
28332080	Los demas	C				
28333110	Grupo alimenticio de acuerdo con el establecido por la "Food and Agriculture Organization" - Organización Mundial de la Salud (FAO-OMS) o por el "Food Chemical Codex" (FCC)	D				
28333190	Los demas	D				
28333190	Mezclas de sodio	C				
28333200	Perfosforos de sodio	C				
28333250	Perfosfito de zinc	A				
28333490	Los demas	C				
28362010	Anhidro	C				
28362090	Los demas	D				
28363090	Hydrogencarbonato (bicarbonato) de sodio	D				
28364000	Carbonatos de potasio	C				
28365000	Carbonato de calcio	ver adscripcion bilateral	C	A	C	A
28365000	Carbonato de bario	C				
28369100	Carbonatos de litio	C				
28369200	Carbonato de estroncio	A				
28369911	De magnesio, de densidad aparente inferior a 200 kg/m ³	C				
28369912	De calcio	A				
28369913	De amonio comercial y demas carbonatos de amonio	C				
28369916	Los demas	C				
28369920	Permalonatos (percarbonatos)	A				
28371100	De sodio	C				
28371311	De potasio	A				
28371912	De zinc	C				
28371914	De cobre I (plataino cuproso)	C				
28371915	De cobre II (plataino cuprico)	C				
28371919	Los demas	A				
28371920	De aluminio	A				
28372011	De sodio	A				
28372012	De hierro II (ferrocianuro ferroso)	A				
28372013	Los demas	A				
28372031	De potasio	A				
28372032	De hierro II (ferrocianuro ferroso)	A				

MRE y C

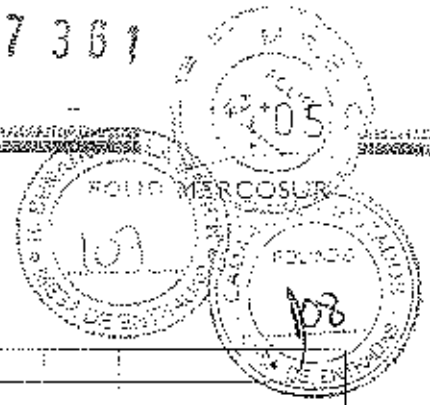
202153



ley

E. 27 361

MERCOSUL



28372025	De zirconio III (Zirconium trichloride)	A			
28372029	Los demás	A			
28372099	Los demás	A			
28391150	Metales ligeros	C			
28391500	Los demás	C			
28399010	De magnesio	C			
28399020	De aluminio	C			
28399030	De calcio	C			
28399040	De plomo	C			
28399050	De potasio	C			
28399090	Los demás	A			
28401100	Alúmina	C			
28401900	Los demás	C			
28402000	Los demás boratos	C			
28403000	Peroxo boratos (perboratos)	A			
28413000	Dicromato de sodio	C			
28415011	Cromato de amonio, dicromato de amonio	A			
28415012	Cromato de potasio	C			
28415013	Cromato de sodio	C			
28415014	Dicromato de potasio	C			
28415015	Cromato de zinc	C			
28415016	Cromato de plomo	C			
28415019	Los demás	A			
28415020	Peroxo cromatos	A			
28416100	Permanganato de potasio	A			
28416900	Manganitos	A			
28416920	Manganatos	A			
28416930	Peroxomanganatos	A			
28417010	De amonio	C			
28417020	De sodio	C			
28417050	Los demás	A			
28418010	De amonio	C			
28418020	De plomo	C			
28418090	Los demás	A			
28419011	De plomo	C			
28419012	De litio o selenio	C			
28419013	De estibio u estroncio	C			
28419014	De magnesio	C			
28419015	De lantano o neolimio	C			
28419019	Los demás	A			
28419021	Ferrito de bario	C			
28419022	Ferrito de estroncio	C			
28419029	Los demás	A			
28419030	Vandatos	A			
28419041	De bario	C			

MRE y C
000113

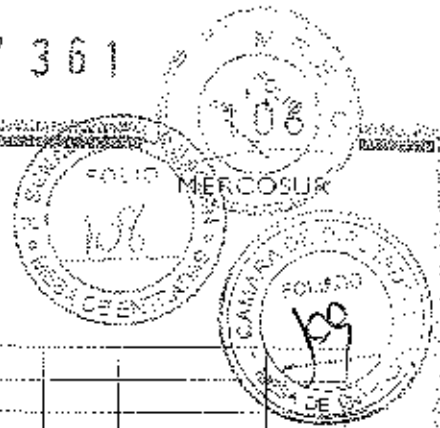


ley

50

27 361

MERCOSUL



28419042	De bismuto	C		
28419043	De calcio	C		
28419049	Los demás	A		
28419050	Plumbatos	A		
28419056	Antimonio	A		
28419070	Cinco	A		
28419081	De sodio	C		
28419082	De magnesio	A		
28419083	De hierro	A		
28419089	Los demás	A		
28419090	Los demás	C		
28421010	Escalas de los tipos utilizados como intercambiadores de iones para el tratamiento de aguas	A		
28421090	Los demás	C		
28429000	Los demás	A		
28431000	Mezcl. presion en estado coloidal	C		
28432100	Nitruo de plata	C		
28432910	Vitriolo de plata	A		
28432990	Los demás	C		
28433010	Sulfuro de carbono dispersado de gelatina	A		
28433090	Los demás	C		
28439011	Presentados como medic. reclus	A		
28439019	Los demás	A		
28439090	Los demás	C		
28441000	- Titanio natural y sus compuestos, aleaciones, dispersiones (incluido el sereno), productos emulsionados y mezclas, que contengan titanio natural o compuestos de titanio natural	A		
28442000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos, aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos	A		
28443000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos, aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	A		

MRE y C

30213



[Handwritten signature]

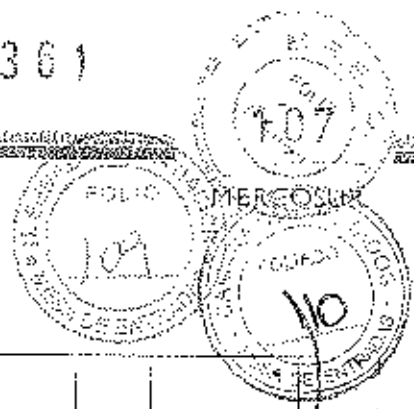
S:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUL



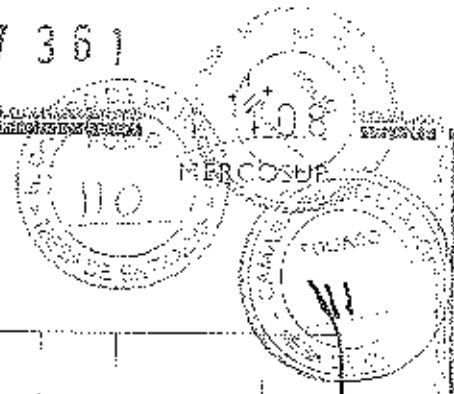
28444010	Metilóxeno 99 absoluto en oxígeno, aplic. para la obtención de Tecnecio 99 (reactivo de diagnóstico para medicina nuclear)	C			
28444020	Oxígeno 99	A			
28444030	Yodo 131	C			
28444050	Los demás	A			
28445000	Elementos combustibles (partículas) aglutados (inhalados) de reactores nucleares	A			
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio)	A			
28459000	Los demás	A			
28461010	Oxido césreo	A			
28461090	Los demás	A			
28469010	Oxido de praseodimio	A			
28469020	Óxidos de los demás metales de las tierras raras	A			
28469030	Óxido pentóxido de dióxido de nitrógeno	C			
28469090	Los demás	A			
28470000	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUIDO SOLIDIFICADO CON URBA.	C			
28480010	De aluminio	B			
28480020	De magnesio	C			
28480030	De sodio (peróxidos), con un contenido de sodio superior al 15 % en peso	A			
28480090	Los demás	A			
28491000	De calcio	C			
28492000	De silicio	C			
28499010	De boro	A			
28499020	De berilio	A			
28499040	De vanadio (pentóxido)	A			
28499050	Los demás	A			
28500010	Nitrato de sodio	A			
28500020	Sulfato de calcio	C			
28500090	Los demás	A			
28530011	Oxígeno	C			
28530013	Cloruro de mercurio (cloruro mercurioso)	A			
28530015	Cloruro de mercurio II (cloruro mercurico) para uso fotográfico, desulfurado o acondicionado para la venta al por menor. Ista para su empleo	D			

MRE y C

20113



MERCOSUL



28520014	Cloruro de mercurio II (cloruro mercurico) presentado de otro modo	A		
28520019	Los demás	A		
28520021	Acetato de mercurio	D		
28520022	Timerosal	D		
28520023	Estearato de mercurio	D		
28520024	Lactato de mercurio	D		
28520025	Salicilato de mercurio	D		
28520029	Los demás	A		
28530010	Cianuros y sus derivados metálicos	A		
28530020	Sulfocianuros de hidrógeno	A		
28530031	Cloruro de cianógeno	A		
28530039	Los demás	A		
28530090	Los demás	A		
29011000	Saturadas	A		
29012100	Etileno	A		
29012200	Propeno (propileno)	A		
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros	A		
29012410	Acta-1,3-Buto	A		
29012420	Isopreno	A		
29012500	Los demás	A		
29021100	Ciclohexano	E		
29021910	Limoneno	C		
29021990	Los demás	A		
29022000	Benceno	D		
29023000	Tolueno	D		
29024100	m-Xileno	D		
29024200	o-Xileno	A		
29024300	p-Xileno	C		
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	D		
29025000	Estireno	C		
29026000	Bil.benceno	A		
29027000	Cumero	C		
29029010	Difenilo (1,1'-bifenilo)	A		
29029020	Naftaleno	A		
29029030	Acenapteno	A		
29029040	alfa-Metilnitrógeno	C		
29029090	Los demás	A		
29031110	Clorometano (amoníaco de metilo)	C		
29031120	Cloroetano (cloruro de etilo)	C		
29031200	Dicloroetano (cloruro de metileno)	A		
29031300	Clorofórmio (triclorometano)	A		
29031400	Tetracloruro de carbono	C		

MRE y C

02113



53

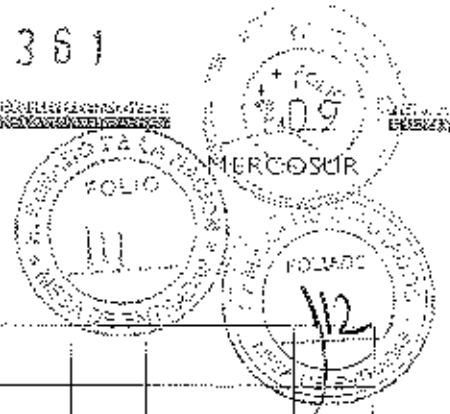
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

27 381

MERCOSUL



29031801	Difenil dimetilo (1801) (1,2-dicloroetano)	C		
29031810	1,1,1-Triclorometano (metilclorofórmico)	A		
29031920	1,2-Dicloroetano	A		
29031990	Los demás	A		
29032100	Cloruro de vinilo (cloruro de vinilo)	C		
29032200	Tricloroetileno	C		
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno)	C		
29032400	Los demás	A		
29033100	Cloruro de acilo (1801) (1,2-dibromoetano)	A		
29033911	1,1,1,2-Tetrafluoroetano	A		
29033912	1,1,2,2,2-Pentafluoroetano (1,1,2,2,2-pentafluoroetano)	A		
29033919	Los demás	A		
29033921	Bromoetano	A		
29033929	Los demás	A		
29033931	Yodocetano	A		
29033932	Yodotriseno	A		
29033939	Los demás	A		
29034100	Triclorofluoroetano	C		
29034200	Diclorodifluoroetano	C		
29034300	Triclorotrifluoroetano	A		
29034400	Diclorotetrafluoroetano y cloropentafluoroetano	A		
29034510	Clorodifluoroetano	A		
29034520	Pentaclorofluoroetano	A		
29034530	Tetraclorodifluoroetano	A		
29034541	Heptaclorodifluoropropano	A		
29034542	Hexaclorodifluoropropano	A		
29034543	Pentaclorotrifluoropropano	A		
29034544	Tetraclorotetrafluoropropano	A		
29034545	Tricloropentafluoropropano	A		
29034546	Diclorohexafluoropropano	A		
29034547	Clorohexafluoropropano	A		
29034590	Los demás	C		
29034600	Bromodifluorometano, bromotrifluoroetano y clorotetrafluoroetano	A		
29034700	Los demás derivados perfluorados	A		
29034911	Clorodifluoroetano	C		
29034913	Clorotrifluoroetano	A		
29034915	Diclorodifluoroetano	A		
29034917	Clorotetrafluoroetano	A		
29034919	Diclorotrifluoroetano	A		

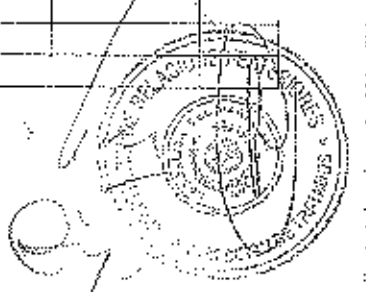
MRE y C

202113



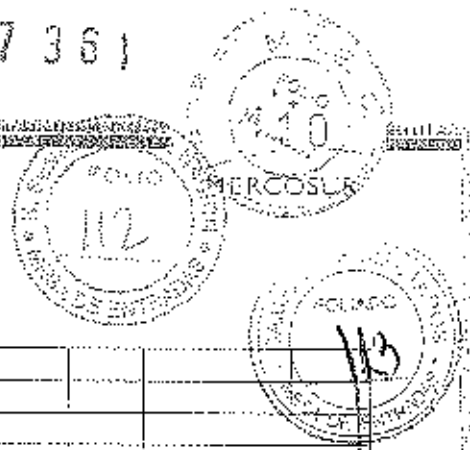
54

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MERCOSUL



29034916	Cloro difluorocianuro	A		
29034917	Tricloroetileno propinado	A		
29034918	Los demás	A		
29034920	Derivados del metano, etano o propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	A		
29034931	Tricloro	A		
29034939	Los demás	A		
29034990	Los demás	A		
29035100	Lindano	A		
29035190	Los demás	A		
29035210	Aldrin	A		
29035220	Clorazeno	A		
29035230	Diflufenicloro	A		
29035240	Malix (difenotoleno)	A		
29035290	Los demás	A		
29036110	Clorobenceno	D		
29036120	p-Diclorobenceno	D		
29036130	m-Diclorobenceno	C		
29036210	Hexaclorobenceno	C		
29036290	ODT	A		
29036911	Cloruro de bencilo	A		
29036912	p-Clorotolueno	A		
29036913	Cloruro de estilo	A		
29036914	Triclorobenceno	D		
29036915	Cloruro de acetileno	A		
29036916	Cloruro de hexafluoreno	A		
29036917	Cloruro de xililo	A		
29036918	Difenilos policlorados (PCB); terfenilos policlorados (PCT)	A		
29036919	Los demás	A		
29036921	Bromobenceno	A		
29036922	Cloruro de xililo	A		
29036923	Bromodifenilmetano	A		
29036924	Difenilos policlorados (PCB)	A		
29036925	Los demás	A		
29036931	p-Cloro-alfa,alfa-trifluorotolueno	C		
29036939	Los demás	A		
29036990	Los demás	A		
29041011	Acido metano sulfónico	A		
29041012	Metanosulfonato de sodio	A		
29041013	Metano sulfonato de etano	A		
29041039	Los demás	C		
29041090	Acido dodecilsulfónico y sus sales	D		

MRE y C

02113

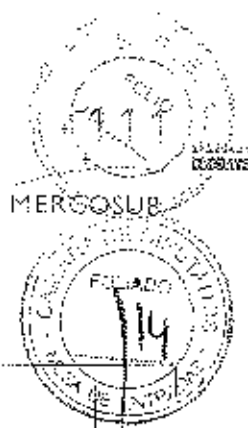


Handwritten signatures and the number 55.



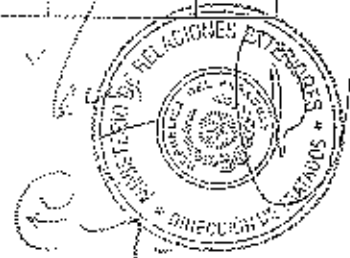
Handwritten signature 'ley'.

MERCOSUL



29041930	Ácidos sulfonámidos, ácidos sulfonámicos; sales de estos ácidos	D			
29041940	Ácido etanimorfano; ácido etilenoalifánico	D			
29041951	Nafalenoalifáticos de sodio	D			
29041952	Ácido beta-naftalenosulfónico	D			
29041953	Ácidos alquil- y dialquil-alfa-sulfonámicos, sales de estos ácidos	D			
29041959	Los demás	A			
29041960	Ácido benzoesulfónico y sales	D			
29041970	Los demás	A			
29042010	Menontrazolona (MNT)	A			
29042020	Nitropropanos	A			
29042030	Dinitrotoluenas	D			
29042041	2,4,6-Trinitrotolueno (TNT)	D			
29042049	Los demás	A			
29042051	Nitrobenzeno	E			
29042052	1,3,5-Trinitrobenzeno	D			
29042059	Los demás	A			
29042060	Derivados nitrados de alcano	D			
29042070	Mononitroetano, nitropropanos	D			
29042080	Los demás	A			
29049011	1-Cloro-4-nitrobenzeno	A			
29049012	1-Cloro-2,4-dinitrobenzeno	A			
29049013	2-Cloro-1,3-dinitrobenzeno	A			
29049014	4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-3,5-dinitrotolueno	D			
29049015	o-Nitroclorobenzeno; m-nitroclorobenzeno	A			
29049016	1,2-Dicloro-4-nitrobenzeno	A			
29049017	Tricloronitrobenzeno (dinitroperina)	A			
29049019	Los demás	A			
29049021	Ácidos dialcoxisulfonámicos	A			
29049029	Los demás	A			
29049030	Cloruro de p-toluenosulfonato (cloruro de toso)	A			
29049040	Cloruro de p-toluenosulfonato	A			
29049050	Los demás	A			
29051000	Metanol (alcohol metílico)	D			
29051200	Alcohol propílico	A			
29051300	Alcohol isopropílico	D			
29051400	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	D			

MRE y C
302113



ley

27 351

MERCOSUL



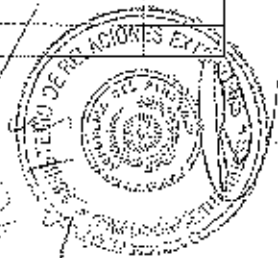
MERCOSUR



29051400	Alcoholes terciarios (2-metil-1-propanol)	C			
29051430	Alcoholes terciarios (2-butanol)	D			
29051430	Alcoholes terciarios (2-metil-2-propanol)	A			
29051600	Octanoles (alcohol octílico) y sus isómeros	D			
29051710	Alcohol alílico	A			
29051720	Alcohol cetílico	A			
29051730	Alcohol estearílico	A			
29051911	n-Decanol	A			
29051912	Isodecanol	C			
29051910	Los demás	A			
29051921	Óxido de magnesio	A			
29051922	Mezcla de sodio	A			
29051923	Bisóxido de sodio	D			
29051929	Los demás	A			
29051991	4-Metilpentan-2-ol	D			
29051992	Simonol	D			
29051993	Isotridecanol	D			
29051994	Trisnidoheptanol (3,7-dihexilheptan-3-ol)	A			
29051995	5,3-Dimetilheptan-2-ol (alcohol pinosilílico)	A			
29051990	Perilano (alcohol arílico) y sus isómeros	C			
29051999	Los demás	A			
29052210	Lizalol	A			
29052270	Geraniol	D			
29052230	Dihidromircena (2,5-dimetil-7-octen-2-ol)	A			
29052290	Los demás	D			
29052910	Alcohol alílico	A			
29052990	Los demás	A			
29053100	Bisnidoheptol (simonol)	C			
29053160	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	C			
29053910	2-Metil-2,4-pentenediol (hexilenglicol)	C			
29053920	Trimetilenglicol (1,3-propanetriol)	D			
29053930	1,3-Dioxolenglicol (1,3-butanodiol)	D			
29053990	Los demás	A			
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (nitroetilglicerol)	A			
29054200	Periacetona (pentan-3-ona)	C			
29054300	Manitol	D			
29054400	D-glucitol (sorbitol)	C			
29054500	Dulcitol	C			

MRE y C
02113

ley



MERCOSUL

127 361



29054000	Los demás	A		
29055100	Biclorvinal (DCl)	A		
29055910	Efidrato de selenio	A		
29055990	Los demás	A		
29061100	Mentol	C		
29061200	Ciclohexanal, metilciclohexanoas y ésteres ciclohexanoles	C		
29061300	Esteros y sus sales	A		
29061910	Derivados del manno	D		
29061920	Borneol, isoborneol	A		
29061930	Terpena y su hidrato	A		
29061940	Alzobol ferulilax (3,3-trimetil-2-terbomano)	A		
29061950	Terpenoles	D		
29061990	Los demás	A		
29062100	Alcohol bencílico	C		
29062910	β-Fenilstarol	A		
29062920	Diripin	A		
29062990	Los demás	A		
29071100	Fenol (hidroxibenzeno) y sus sales	C		
29071200	Cresoles y sus sales	A		
29071400	Ocutilenol, nonilfenol y sus isómeros: sales y sus productos	C		
29071510	βeta-Naftol y sus sales	A		
29071590	Los demás	A		
29071910	2,6-Di-ter-butil-p-cresol y sus sales	A		
29071920	o-Fenilfenol y sus sales	A		
29071930	p-ter-Butilfenol y sus sales	A		
29071940	Xilenoles y sus sales	A		
29071990	Los demás	A		
29072100	Resorcinol y sus sales	A		
29072200	Hidropiquinolona y sus sales	A		
29072300	4,4'-Isopropilidenedifenol (bisfenol A, bifenolbipropeno) y sus sales	C		
29072900	Los demás	A		
29081100	Fenacetilofenol (ASO)	A		
29081911	4-Cloroanisol y sus sales	A		
29081912	Distilofenoles y sus sales	D		
29081913	p-Clorofenol	A		
29081914	Tetraclorofenoles y sus sales	A		
29081915	Tetraclorobifenoles y sus sales	A		
29081919	Los demás	A		
29081921	2,4,6-Triclorofenol	A		

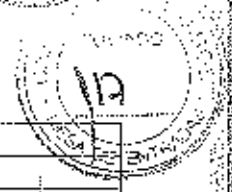
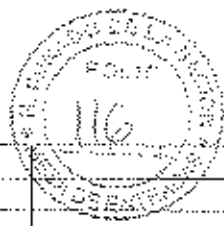
MRE y C

302142

leg



MERCOSUL



29081929	Los demás	A		
29081990	Los demás	A		
29089100	Dinitro- <i>o</i> -cresol y sus sales	A		
29089911	4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol y sus sales	A		
29089912	2-Nitro- <i>o</i> -cresol y sus sales	A		
29089913	Asido picrico	A		
29089919	Los demás	A		
29089921	Disulfenil	D		
29089929	Los demás	A		
29089930	Derivados sulfonados del fenol, sus sales y sus ésteres	D		
29089950	Los demás	A		
29091100	Eter clorico (oxidido de cloro)	C		
29091910	Eter metil-ter-butílico (MTBE)	C		
29091990	Los demás	A		
29092000	- Eteres ciclicos, cicloalifaticos, cicloaromaticos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	C		
29093011	Anisol	C		
29093012	Eter difenilico (éter fenilico)	A		
29093013	Eter dibencilico (éter benzilico)	C		
29093014	Eter fenil-etil-sorbutilico	C		
29093019	Los demás	A		
29093021	Oxillanona	A		
29093029	Los demás	A		
29094100	2,2-Dicloroacetal (dicloroacetal)	C		
29094310	Del etilenglicol	D		
29094320	Del dietilenglicol	D		
29094411	Eter etilico	D		
29094413	Eter isobutilico	D		
29094413	Eter hexilico	A		
29094419	Los demás	D		
29094421	Eter alílico	D		
29094429	Los demás	D		
29094910	Guailfenosina	A		
29094921	Trietilenglicol	D		
29094922	Tetraetilenglicol	D		
29094923	Pentaetilenglicol y sus éteres	A		
29094924	Eter bencilico del etilenglicol	D		
29094929	Los demás	A		
29094931	Dipropilenglicol	C		
29094932	Éteres del mono-, di- y tripropilenglicol	C		
29094939	Los demás	A		
29094941	Eter alílico del butilenglicol	D		
29094949	Los demás	A		

IRE y C
02113



leg

MERCOSUL



29094050	Alcoholes fenoxibencílicos	A		
29094990	Los demás	A		
29095011	Triclofen	A		
29095012	Eugenol	A		
29095013	Seco Eugenol	A		
29095919	Los demás	A		
29095991	Los demás	A		
29096011	De diisopropilbenzeno	A		
29096012	De tri-butilo	A		
29096013	De p-metano	A		
29096019	Los demás	C		
29096020	Peróxidos	C		
29101000	Oxirana (óxido de etileno)	A		
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)	A		
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorohidrina)	A		
29104000	Disulfida (ISO, DCF)	A		
291090.0	Oxido de estano	A		
29109030	Endra	A		
29109090	Los demás	A		
29110010	Ofmetizocel del 2-nitrobenzaldehído	A		
29110050	Los demás	A		
29121100	Metonal (formaldehído)	D		
29121200	Formal (acetato de hidrógeno)	D		
29121911	Glicoxil	A		
29121912	Guanilaldehído	A		
29121919	Los demás	A		
29121921	Citral	D		
29121922	Citronelal (3,7-dimetil-6-octenal)	D		
29121923	Bergamotal (3,7-dimetil-2-metil-6-octenal)	A		
29121929	Los demás	A		
29121931	Heparal	A		
29121999	Los demás	A		
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico)	C		
291229.0	Aldehído alfa-amibetrámico	A		
29.22920	Aldehído alfa-oxi cinámico	A		
29123000	Los demás	A		
291239.0	4-(4-furoxi-4-oxipentil)-5-oxo-oxen-1-carboxialdehído	A		
29123990	Los demás	D		
29124100	Vanilina (ésterico metilmetacrilato)	A		
29124200	Etilvanilina (ésterico metilmetacrilato)	A		

MRE y C
2021/13

ley



7. 27 351

MERCOSUL



29124910	3-Fenoxibenzaldéhidro	A			
29124920	3-Tierróxibenzaldéhidro	A			
29124930	3,4,5-Trinitrobenzaldehído	A			
29124990	Las demás	A			
29125000	Pellizcos efervescentes de los aldehídos	A			
29136000	Parafórmico	A			
29137000	Tromboclonolol	A			
29137090	Las demás	A			
29141100	Acetona	D			
29141200	Butanona (metililcetona)	D			
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	D			
29141510	Forona	A			
29141520	Acetilacetona	A			
29141522	Acetilacetona	A			
29141523	Diacetona	C			
29141529	Las demás	D			
29141530	Metilhexilcetona	A			
29141940	Paraldehídos	A			
29141950	Metilpropilcetona	A			
29141990	Las demás	C			
29142100	Acetofenón	A			
29142210	Ciclohexanona	A			
29142220	Metilalohexanona	A			
29142230	Isotonas	A			
29142232	Metil isotonas	A			
29142910	Cetona	D			
29142920	Metilona	A			
29142990	Las demás	A			
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	A			
29143310	Acetofenón	D			
29143990	Las demás	A			
29144010	4-Hidroxil-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	D			
29144051	Benzona	A			
29144099	Las demás	A			
29145010	Nebumetona	A			
29145020	1,2-Etilindano-3-metil-3-enona y análogos enólicos (crisarcóna o adrysarcóna)	D			
29145090	Las demás	A			
29146100	Antraquinona	A			
29146910	Lapachol	A			
29146920	Menazona	A			
29146990	Las demás	A			

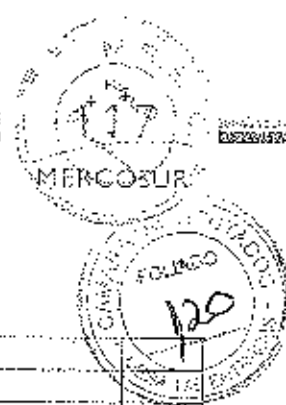
MRE y C

202113

leg



MERCOSUL

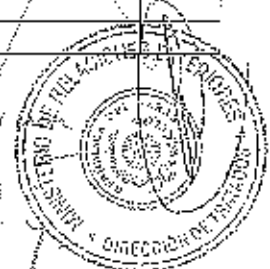


29147011	1-Cloro-5-hexatona	A		
29147019	Los demás	A		
29147021	Bisulfuro sódico de menadiona	C		
29147022	Ácido 2-metoxi-1-metil-2-propinona-3-sulfónico (sulfambezona)	D		
29147029	Los demás	A		
29147090	Los demás	A		
29151100	Ácido fórmico	C		
29151210	De sodio	C		
29151290	Los demás	A		
29151310	De germanio	D		
29151390	Los demás	A		
29152100	Ácido acético	C		
29152400	Anhidrido acético	D		
29152910	Acetato de sodio	D		
29152920	Acetatos de calcio	D		
29152990	Los demás	D		
29153100	Acetato de etilo	C		
29153200	Acetato de vinilo	C		
29153300	Acetato de n-butilo	C		
29153600	Acetato de dimetilo (190)	D		
29153910	Acetato de bencilo	A		
29153921	Triacetato	D		
29153929	Los demás	D		
29153931	De n-propilo	A		
29153932	Acetato de 2-propanoilo	C		
29153939	Los demás	D		
29153941	De acetilo	A		
29153942	De acetilico	A		
29153951	De acetoxilico	A		
29153952	De diacetilico	A		
29153953	De hexoetilico	A		
29153954	De metilico	A		
29153955	De etilico	A		
29153956	De triacetilico	A		
29153957	De triacetilico	A		
29153958	Diacetato de etilenglicol (diacetato de etileno)	A		
29153991	De 1-ter-butilglicolbencilo	A		
29153992	De bencilo	A		
29153993	De dimetilacetilbencilo	A		
29153994	Bis(p-aminofenil)vinilacetato de acetato (acetato)	A		
29153999	Los demás	D		
29154010	Acido monocloroacético	D		

MRE y C

102/13

leg



MERCOSUL

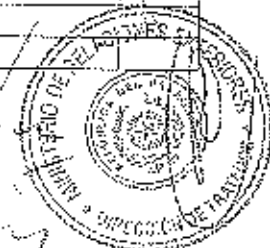


29154020	Almidonocitosato de sodio		D		
29154090	Los demás		A		
29155010	Acido propionico		A		
29155020	Sales		C		
29155030	Esteres		A		
29156011	Acidos butanoicos y sus sales		A		
29156012	Burazano de etilo		A		
29156019	Los demás		A		
29156021	Acido pivalico		A		
29156029	Los demás		A		
29157011	Acido palmitico		A		
29157015	Los demás		D		
29157020	Acido estearico		D		
29157031	De vino		D		
29157039	Los demás		D		
29157040	Esteres del acido acetico		D		
29159010	Cloruro de cloruro de sodio		A		
29159021	Acido 2-etilhexanoico (acido 2- etilhexanoico)		D		
29159022	2-Etilhexanoato de etilo II		D		
29159023	Di(2-etilhexanoato) de n-hexilglicol		A		
29159024	Cloruro de 2-etilhexeno-1-ol		A		
29159029	Los demás		D		
29159031	Acido miristico		A		
29159032	Acido caprilico		A		
29159033	Miristato de isopropilo		D		
29159039	Los demás		A		
29159041	Acido laurico		A		
29159042	Sales y esterres		D		
29159050	Peróxidos de ácidos		D		
29159060	Peróxidos		D		
29159060	Los demás		A		
29161110	Acido acético		A		
29161120	Sales		A		
29161210	De metilo		D		
29161220	De etilo		D		
29161230	De butilo		S		
29161240	De 2-etilhexilo		A		
29161290	Los demás		A		
29161310	Acido metacrilico		A		
29161320	Sales		A		
29161410	De metilo		C		
29161420	De etilo		D		
29161430	De n-butilo		A		
29161490	Los demás		A		

MRE y C

202/13

ley



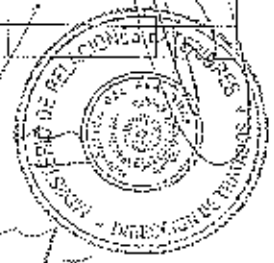
MERCOSU



2916121	Quedan de manitol	A		
29161219	Los demás	C		
29161220	Acido hipocloroso, óxido (incluidos sus sales y sus ésteres)	A		
29161211	Sulfato de potasio	C		
29151015	Los demás	A		
29161221	Acido metacrilático	A		
29161222	Undecilenoato de aluminio	A		
29161023	Undecilenoato de zinc	A		
29161229	Los demás	A		
29151990	Los demás	A		
29162011	Acido 3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilpropanoicarbóxico	A		
29162012	Ésteres del ácido 3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilpropanoicarbóxico (DVC)	A		
29162013	Alcancías	A		
29162014	Permetrina	E		
29162015	Bifentrín	A		
29162019	Los demás	A		
29162090	Los demás	A		
29163110	Acido succínico	D		
29163121	De sodio	C		
29163122	De amonio	D		
29163129	Los demás	A		
29163131	De metilo	D		
29163132	De bencilo	D		
29163139	Los demás	A		
29163210	Peróxido de benzilo	C		
29163220	Cloruro de benzilo	A		
29163400	Acido fólico y sus sales	A		
29163501	Ésteres del ácido fenilacético	A		
29163910	Cloruro de 4-cloro-2,2-(1-metil-etil)butanoácido	A		
29163920	Ibuprofeno	A		
29163930	Acido 4-cloro-3-citronoico	A		
29163940	Perbenzoato de ter-butilo	C		
29163990	Los demás	A		
29171110	Acido oxálico y sus sales	A		
29171120	Ésteres	A		
29171210	Acido acético	C		
29171220	Salz y ésteres	D		
29171310	Acido azelaico, sus sales y sus ésteres	A		
29171321	Acido sebacico	A		
29171322	Sebacato de amonio	C		

MRE y C

221/3



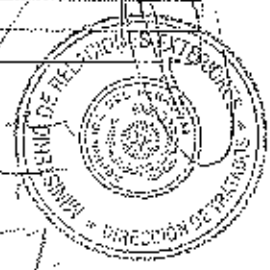
Ley

MERCOSUL



29171333	Selenato de dióxido	D	
29171329	Los demás	A	
29171400	Acidrido malónico	C	
29171910	Dioctilulfosulfonato de sodio	D	
29171921	Acido malónico	C	
29173022	Salas y ésteres	D	
29171930	Acido úmérico, sus sales y sus ésteres	D	
29171990	Los demás	A	
29172001	Acidos polihidroxilicos cíclicos, cíclicos o cícloalifáticos, sus anilídricos, halogenados, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados. Acidos policarboxilicos aromáticos, sus anilídricos, halogenados, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados.	A	
29173200	Ortoftalatos de dimetilo	D	
29173300	Ortoftalatos de dimetilo o diétilo	D	
29173400	Los demás ésteres de ácido orotónico	C	
29173500	Acetárido fólico	C	
29173500	Acido tartálico y sus sales	C	
29173700	Verofalato de dimetilo	D	
29173911	Ésteres	A	
29173919	Los demás	A	
29173921	Acido urtoalóico y sus sales	C	
29173931	De cicloilo	D	
29173935	Los demás	A	
29173940	Salas y ésteres del ácido trimelítico (sales y ésteres del ácido 1,2,4-benceno-tricarboxílico)	B	
29173950	Acetárido trimelítico (ácido 1,3-dicloro-5-isobenzofarancia-inxílico)	A	
29173990	Los demás	A	
29181100	Acido láctico, sus sales y sus ésteres	C	
29181200	Acido tartárico	C	
29181310	Salas	D	
29181320	Ésteres	A	
29181400	Acido cítrico	C	
29181500	Salas y ésteres del ácido cítrico	C	
29181610	Clorato de calcio	C	
29181690	Los demás	D	
29181800	Clorato de amonio (130)	A	

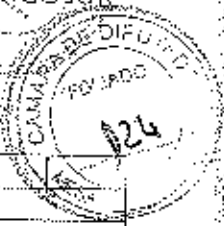
RE y C
22/13



ley

27 361

MERCOSUL

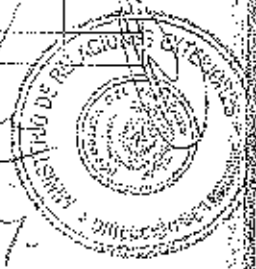


29181910	Broropropilato		A		
29181921	Bisodio, (ácido asistenoico)		A		
29181922	Acido quatuordecilico		A		
29181929	Los demás		D		
29181930	Acido 12-tetradecanoico		D		
29181941	Acido benzoico		A		
29181942	Sales		A		
29181943	Esteres		A		
29181990	Los demás		A		
29182110	Acido salicílico		D		
29182120	Sales		D		
29182211	Acido D-escorúlico		C		
29182212	O-Acetilacetato de acetona		D		
29182219	Los demás		A		
29182220	Esteres		A		
29182300	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		D		
29182910	Ácidos hidroxibencóicos		A		
29182921	Acido p-nitrosobencóico		A		
29182922	Metiparabeno		D		
29182923	Propiparabeno		D		
29182929	Los demás		A		
29182930	Acido gálico, sus sales y sus ésteres		A		
29182940	Ternario(3-(3,5-dinitrofenil)-4-feniloxipropionato) de paraeritritol		C		
29182950	3-(1,5-dinitrobutil)-4-feniloxipropionato de octadecano		D		
29183090	Los demás		A		
29183101	Ketoprofeno		A		
29183102	Metilacetato de metilo		A		
29183103	Acido dehidroscóico		A		
29183104	Dinitrosalato de sodio		A		
29183105	Dehidroclorato de magnesio		D		
29183109	Los demás		A		
29183110	Acetilacetato de 2-nitroacetilbenzaldehído		A		
29183190	Los demás		A		
29189100	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorobenzoico), sus sales y sus ésteres		A		
29189911	Acido fenoxiacético, sus sales y sus ésteres		E		
29189912	Acido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), sus sales y sus ésteres		E		
29189919	Los demás		A		

MRE y C
10/1/13



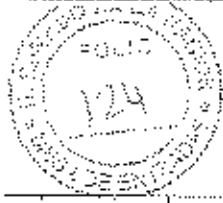
55



ley

27 301

MERCOSUL



29189921	Acidos diflorofenoxibutiroicos, sus sales y sus sales	E				
29189925	Los demás	A				
29189930	Acil sulfato sódico	A				
29189940	Kuproseno	A				
29189950	Acido 3-(2-cloro-alfa-(4-gab-oxileno)-p-toliloxi)benzoico	A				
29189960	Diclofen-Mofin	D				
29189991	Fenofibrato	A				
29189992	Acidos metilparafenoxiaceticos, sus sales y sus sales	E				
29189993	3-(2-cloro-4-(4-pirometil fenoxi) 1-nitrobenzoato de 1-(carboxi)etil lactofenol	E				
29189994	Acido 4-(4-hidroxifenoxi)-3,5-dihidroxibenzoico	D				
29189999	Los demás	E				
29191000	Fosfato de tri(2,3-dibromopropilo)	A				
29199010	De trioleato	A				
29199020	De triaceoil	A				
29199030	De trioleato	C				
29199040	D-glucosa (DDVP)	E				
29199050	Lactofosfato de calcio	D				
29199060	Citratos de calcio	D				
29199090	Los demás	A				
29201110	Paralón (etil paralón)	A				
29201120	Paralón metil formal paralón	A				
29201910	Zenkeritida	A				
29201920	Cloruro de fosforotrioxido de etileno	A				
29201990	Los demás	A				
29209013	De alquilos de C1 a C12 e de alquil-arilo	D				
29209014	Los demás	A				
29209015	Otros, de urilo	D				
29209016	Fosforil Al	A				
29209017	De tri(2,4-ditert-butilfenilo)	D				
29209018	Los demás	A				
29209021	Oncofina	C				
29209022	Propargilo	ver concesion bilaterala	B	D	T	S
29209029	Los demás	A				
29209031	De propargilo	D				
29209032	Nitroglicerina	C				
29209033	Petróleo base de pentacrilico (PBDN, nitropenta, pestrilul)	D				
29209020	Los demás	A				

MRE y C
02/13



[Handwritten signature]



27 361

MERCOSUL



29209041	De aquílo de C5 a C21	D		
29209043	De monoalquildienilenglicol o de monoalquiltrienilenglicol	D		
29209049	Los demás	A		
29209051	De etilo	D		
29209079	Los demás	A		
29209081	Fosfito de dimetiló	A		
29209082	Fosfito de trimetiló	A		
29209083	Fosfito de dietilo	A		
29209084	Fosfito de trietiló	A		
29209089	Los demás	A		
29209090	Los demás	A		
29211111	Monocloramidas	D		
29211112	Sales	A		
29211121	Dimetilamina	C		
29211122	2,4-Diclorofenilacetato de dimetilamina	B		
29211123	Metil clorofenilacetato de dimetilamina	B		
29211129	Los demás	A		
29211131	Trimetilamina	D		
29211132	Clorhidrato de trimetilamina	D		
29211139	Los demás	A		
29211911	Monoetilamina y sus sales	C		
29211912	Trietilamina	D		
29211913	Bis(2-cloroetil)etilamina	A		
29211914	Triclorometil (TCM) (tris(2-cloroetil)amina)	A		
29211915	Diethylamina y sus sales, excepto el amonio (señaladas)	C		
29211919	Los demás	A		
29211921	Mono-n-propilamina y sus sales	D		
29211922	Di-n-propilamina y sus sales	D		
29211923	Monoisopropilamina y sus sales	B		
29211924	Diisopropilamina y sus sales	D		
29211925	Los demás	A		
29211931	Diisobutilamina y sus sales	D		
29211939	Los demás	A		
29211941	Metilalquilaminas	D		
29211949	Los demás	D		
29211991	Clorometil (CM) (bis(2-cloroetil)metilamina)	A		
29211992	N,N-Diisopropil-2-cloroetilamina, con grupos alquilo de C1 a C11 y sus sales protonadas	A		
29211993	Mucosa de isometheptero	C		
29211999	Los demás	A		

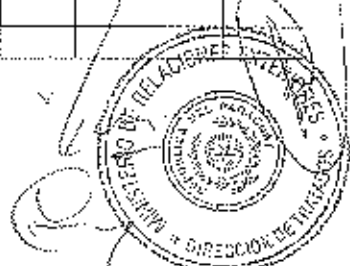
MRE y C

02/13

leg



Handwritten signatures and initials.



27 381

MERCOSUR



29212100	Etilendiamina y sus sales	A		
29212200	Hexametildiamina y sus sales	C		
29212610	Dietilammonio y sus sales	A		
29212920	Trietilammonio y sus sales	A		
29213000	Los demás	A		
29213011	Monociclohexilamina y sus sales	D		
29213012	Diciclohexilaminas	D		
29213016	Las demás	A		
29213020	Propilhexedrina	A		
29213090	Los demás	A		
29214100	Anilina y sus sales	D		
29214211	Ación sulfarilico y sus sales	A		
29214219	Las demás	A		
29214221	3,4-Ditornesilina y sus sales	D		
29214229	Las demás	A		
29214231	4-Nitroanilina	A		
29214239	Las demás	A		
29214241	3-Cloro-2-nitroanilina	A		
29214249	Las demás	A		
29214290	Las demás	A		
29214311	2-Toluidina	D		
29214319	Las demás	A		
29214321	3-Nitro-4-toluidina y sus sales	A		
29214322	Trifluoretilina	E		
29214323	4-Cloro-2-toluidina	A		
29214330	Las demás	B		
29214410	Difenilamina y sus sales	A		
29214421	n-Octildifenilamina	D		
29214422	n-Nonildifenilamina	D		
29214429	Las demás	A		
29214500	1-Nitrofenilamina (alfa-nitrofenilina), 2-nitrofenilamina (beta-nitrofenilina), y sus derivados; sales de estos productos	A		
29214610	Acetaminina y sus sales	A		
29214620	Benzofetamina y sus sales	A		
29214630	Dexafetamina y sus sales	A		
29214640	Etilfetamina y sus sales	A		
29214650	Fenacetamina y sus sales	A		
29214660	Fenitamina y sus sales	A		
29214670	Lefetamina y sus sales	A		
29214680	Lovenfetamina y sus sales	A		
29214690	Meclonox y sus sales	A		
29214700	Clohidrato de fenilamina	A		

MRE y C

292143



Handwritten signature and initials.



Handwritten signature.

MERCOSUL

27 381

REPUBLICA DE LA PLATA
SECRETARIA DE ECONOMIA

MERCOSUL

SECRETARIA DE ECONOMIA

29214921	2,4-Dicloro y sus sales	A		
29214922	Perchlorato	A		
29214923	Los demás	A		
29214931	Sulfato de amilo-pirrimina	D		
29214949	Los demás	A		
29214950	Los demás	A		
29215111	m-Fenilendianina y sus sales	A		
29215112	Diaminobenzos (1,3-diaminobenz)	D		
29215119	Los demás	A		
29215120	Derivados no formados de las fenilendianinas y de sus derivados, sales de estos productos	A		
29215131	N,N'-Di-sec-butil-p-fenilendianina	D		
29215132	N-sec-butil-N'-etil-p-fenilendianina	D		
29215133	N-(1,3-Dimetilamino)-N'-etil-p-fenilendianina	B		
29215134	N-(1,4-Dicloro-peril)-N'-etil-p-fenilendianina	D		
29215135	N-Etil-p-fenilendianina (4-aminodifenilamina) y sus sales	A		
29215139	Los demás	A		
29215190	Los demás	A		
29215911	1,3-Diclorobenceno	A		
29215919	Los demás	A		
29215921	4,4'-Diaminodifenilmetano	D		
29215929	Los demás	A		
29215951	4,4'-Diaminodifenilamina y sus sales	D		
29215932	Aceto-4,4'-dianilino, modificados no-2-aminobencos y sus sales	A		
29215939	Los demás	A		
29215990	Los demás	A		
29221100	Mor octanoanilina y sus sales	C		
29221100	Dietanolamina y sus sales	C		
29221310	Trietanolamina	C		
29221320	Sales	B		
29221400	Dextranopolisulfato (DCL) y sus sales	A		
29221911	Monoisopropilamina	A		
29221912	2,4-Dicloro-2-nitroacetato de dimetilpropilamina	D		
29221913	2,4-Dicloro-2-nitroacetato de dimetilpropilamina	B		
29221919	Los demás	A		

MRE y C
BUZUR

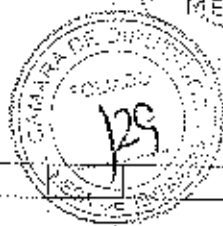
ley

SECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE REGULACION ECONOMICA

27 361

MERCOSUL



29221921	Etinato	C			
29221929	Las demás	A			
29221931	Clorhidrato	A			
29221939	Las demás	A			
29221941	Clorhidrato	A			
29221949	Las demás	A			
29221951	N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales emulsionadas	A			
29221952	N,N-Di(2-2-aminoetanol) y sus sales emulsionadas	A			
29221959	Las demás	A			
29221961	Metildietilanolamina y sus sales	A			
29221962	Etildietilanolamina y sus sales	A			
29221969	Las demás	A			
29221991	p-Nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol	A			
29221992	Fumarato de benclolano	A			
29221993	Clorhidrato (asienbutolol) y su clorhidram	C			
29221994	Minoxidil	D			
29221995	Amoxifeno y su sal	C			
29221996	Las demás	A			
29222100	Acidos amoniacales, fónicos y sus sales	A			
29222911	p-Aminofenol	A			
29222919	Las demás	A			
29222920	Nitrofenoles y sus sales	A			
29222950	Las demás	A			
29223111	Anféprumona	D			
29223112	Salts	A			
29223120	Moradona y sus sales	A			
29223130	Normetadona y sus sales	A			
29223910	Aminomagnesianas y sus sales	A			
29223921	Clorhidrato	C			
29223929	Las demás	A			
29223990	Las demás	A			
29224110	Urea	C			
29224190	Las demás	C			
29224210	Acido glutámico	A			
29224220	Salts	C			
29224500	Acido antianilico y sus sales	A			
29224410	Urdina	A			
29224420	Salts	A			
29224910	Silicina y sus sales	A			
29224920	Acido etilendiaminotetracético (EDTA) y sus sales	C			
29224931	Acido immedicinal	A			

MRE y C

302113



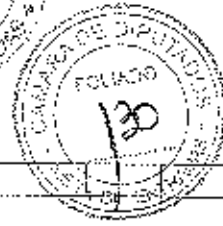
ley

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



27 36 1



29224932	Sales	A		
29224940	Ación diel en taminopentano y sus sales	D		
29224951	alfa-fenilglicina	A		
29224952	Clorhidrato del cloruro de Di (alfa-aminocenosococilo)	C		
29224959	Los demás	A		
29224961	Dialofemas sulfico	D		
29224962	Dialofemas potasio	D		
29224963	Dialofemas dietilamina	C		
29224964	Dialofemas	B		
29224965	Los demás	A		
29224996	Los demás	A		
29225011	Clorhidrato	A		
29225019	Los demás	A		
29225021	Clorhidrato	A		
29225029	Los demás	A		
29225041	Cartrato	A		
29225049	Los demás	A		
29225050	Propranolol y sus sales	C		
29225051	N-(3-(metoxycarbonil)propen-2-yl)-alfa-arrino-g- hidroxifenilacetato de sodio (NAPOC)	A		
29225099	Los demás	A		
29231000	Carlina y sus sales	A		
29232000	Carlinas y demás forfiam-nolipodes	C		
29239010	Carlina y sus sales	D		
29239020	Derivados de la celina	A		
29239020	Cloruro de 3-coro-2- hidroxipropilrimetamono	D		
29239040	Halogenuros de alquil-dimetilamono, con grupo alquilo de C6 a C22	D		
29239050	Halogenuros de dialquil-dimetilamono o de alquil-locuil-dimetilamono, con grupo alquilo de C6 a C22	C		
29239060	Halogenuros de pentametil-alquil-propilrimetamono, con grupo alquilo de C6 a C22	D		
29239090	Los demás	A		
29241100	Meprobamate (UCI)	A		
29241210	Fuorocelamida	A		
29241220	Fosfenidol	A		
29241230	Meprobamate	D		

IRE y C
02113



72



ley

MERCOSUR



27 36 1



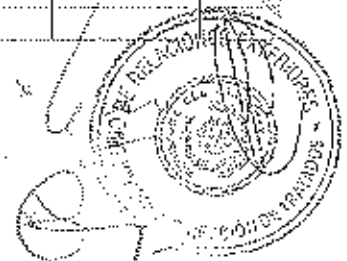
29241911	2-Ocibio-N-metilacetacetamida	A		
29241955	Los demás	A		
29241921	N-Metilformamida	A		
29241922	N,N-Dimetilformamida	D		
29241920	Los demás	A		
29241931	Acilamida	A		
29241932	Mercaplamidas	A		
29241933	Los demás	A		
29241942	Dicetofos	D		
29241946	Los demás	A		
29241991	N,N-Dimetilurea	A		
29241992	Carboprodol	A		
29241993	N,N-(Diacetato)etilendiamina (N,N-etilen-bis-acetaramida)	U		
29241994	Dicetolamidas de ácidos grasos de C12 a C18	D		
29241999	Los demás	A		
29242111	Hexanitrocarbaniidas	A		
29242119	Los demás	A		
29242120	Dinamita	D		
29242190	Los demás	A		
29242300	Acido 2-acetamidobenzico (acido N-acetilparanilico) y sus sales	A		
29242400	Bisulfato (DCI)	A		
29242911	Acetanilida	D		
29242912	6-Aminacetanilida	A		
29242913	Acetanilidol (paracetamol)	D		
29242914	Litiosas y sus clorhidratos	D		
29242915	2,5-Dinitroacetanilida	D		
29242919	Los demás	A		
29242920	Ánclidas de los ácidos hexaminolitosos y sus derivados, sales de estos productos	A		
29242931	Carbocil	A		
29242932	Propoxur	A		
29242939	Los demás	A		
29242941	Isclorato	A		
29242942	Alaclor	D		
29242943	Atenolol, metololol	A		
29242944	Acido indoligico	A		
29242945	Iodamida	A		
29242946	Cloruro del ácido p-acetamidobencenoestibico	U		
29242949	Los demás	A		
29242951	Bromocida	D		
29242952	Motociopramida y sus clorhidratos	C		

MRE y C

2021/3



73



ley

MERCOSUL



27 30 1

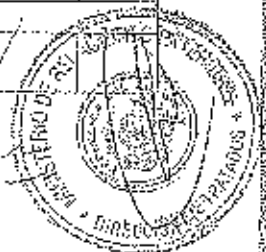


MERCOSUR

29242549	Los demás	A			
29242551	Proparal	E			
29242561	Flutamide	C			
29242563	Filocoína y su clorhidrato	D			
29242569	Los demás	A			
29242571	Aspirina	A			
29242592	Chl. Lorazepam	A			
29242595	Metaxil	E			
29242594	Trifluoracil	A			
29242595	Euclozanida	A			
29242596	Benzato de desonina	D			
29242599	Los demás	D			
29251100	Secarina y sus sales	D			
29251200	Glicetamida (DC)	A			
29251900	Talidomida	D			
29251900	Los demás	A			
29252100	Clorimefrazol (SC)	A			
29252911	Aspartato de L-arginina	A			
29252919	Los demás	A			
29252921	Guantina	A			
29252922	NN-Difenilguanidina	A			
29252923	Clonoxetina y sus sales	D			
29252929	Los demás	A			
29252930	Amifox	E			
29252940	Lactonita de pentamida	D			
29252980	N-(3,7-Dioxo-1,7-dihidroxiimidazolo)antipirina de metilo	D			
29253090	Los demás	A			
29261000	Acefenbutina	C			
29262000	L-Oxandrolona (dioxandrolona)	A			
29263011	Fenproporex	D			
29263012	Salas	A			
29263020	Intermedio de la metadona	A			
29269011	Verapamilo	A			
29269012	Clorhidrato	A			
29269019	Los demás	A			
29269021	Alcohol alfa-ciano-2-ferrocilbenzilo	A			
29269022	Citaurina	A			
29269023	Cipemestrina	E			
29269024	Delametrina	A			
29269025	Fenacetilo	A			
29269026	Clorfenil (acefaloctina)	A			
29269029	Los demás	A			
29269030	Salas del intermedio de la metadona	A			

ARE y C

2021/5



ley

74

MERCOSUL



27 361



29269091	Al peritrilo (1,4-diclorobutano)	C			
29269092	Cianhidratos de acetona (acetona quaternarios)	A			
29269093	Cloruros	C			
29269095	Cloroformil	D			
29269096	Cianocloruros de etilo	D			
29269099	Los demás	A			
29270010	Compuestos diciclicos	A			
29270021	Azodicarbonamida	L			
29270029	Los demás	A			
29270030	Compuestos azoxi	A			
29270011	Metilglucosamina	A			
29280019	Los demás	A			
29280020	Carbidoles	A			
29280030	2-Hidrazinocetanol	A			
29280041	Perhidrazina	C			
29280042	Derivados	C			
29280050	Los demás	A			
29291010	Diosocianato de difenilmetano	C			
29291021	Mezclas de resinas	C			
29291029	Los demás	D			
29291030	Isocianato de 3,4-diblorofenilo	D			
29291090	Los demás	A			
29299011	De sodio	C			
29299012	De calcio	D			
29299019	Los demás	A			
29299021	O-halogenuros de N,N-dialquil fosforamidatos, con grupos alquilo de C1 a C3	A			
29299022	N,N-Dialquil fosforamidatos de dialquilo, con grupos alquilo de C1 a C3	A			
29299025	Los demás	A			
29299090	Los demás	A			
29302011	EPTC	A			
29302012	Carlap	A			
29302013	Fisobacero (diisotiocarbamato de S 4-dibromociclo)	A			
29302019	Los demás	A			
29302021	Ziram; dimetilditio-carbamato de sodio	E			
29302022	Dicloroditio-carbamato de zinc	D			
29302023	Dibutilditio-carbamato de zinc	D			
29302024	Melari Sodio	E			
29302029	Los demás	A			
29303011	De tetrametilurano	B			
29303012	Sulfiram	D			

MRE y C

02/12



75



leej

27 361

MERCOSUL



29303019	Los demás	A		
29303021	Thiamin	S		
29303022	Disulfiram	A		
29303029	Los demás	A		
29303030	Los demás	A		
29304010	DL-Metionina, con un contenido de azúcares reducidos superior al 0,1 % en peso	A		
29304090	Los demás	A		
29305010	Captafol	A		
29305020	Metamidoles	S		
29309011	Acido nicotínico y sus sales	A		
29309012	Cistina	A		
29309015	N,N-Dialquil-2-aminoácido, con grupos alquilo de C1 + C3 y sus sales protonadas	A		
29309019	Los demás	A		
29309021	Ficaria	A		
29309022	Talinam-Metilo	A		
29309023	4-Metil-1-dioxen-carbazol	A		
29309029	Los demás	A		
29309031	2-Etiltoluam, con una concentración superior o igual al 28 % en peso	A		
29309032	3-(Metil)propenal, aldicial	A		
29309033	Carotenoformiato de 8-etilo	A		
29309034	Acido 3-hidroxi-4-(metil)octanoico y su sal cálcica	A		
29309035	Misonid	A		
29309036	Carboxistina	D		
29309037	4-Sulfaoctilfenil-2,3-dimetoxiacetato, 4-sulfaoctilfenil-2-metoxi-3-metilfenil; 4-sulfaoctilfenil-2-metoxiacetato	D		
29309038	Tiodiglicol (DGL) sulfato de bis(2-hidroxi-etilo)	A		
29309039	Los demás	C		
29309041	Fosforinato de O,O-dietilo y de S-(2-oxetiamino)etilo y sus sales alquiladas o protonadas	A		
29309042	Fosforinato de O,O-dietilo y de S-(2-(1-metil-2-moletil)etilo) (vamidol)	A		
29309043	Fosforinato de O-(4-bromo-2-cloro)etilo y de 2-propilo (profenofos)	A		

MRE y C
3021/3



ley

MERCOSUR

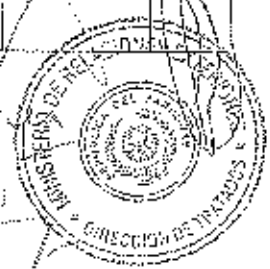


27/3/01

29309049	Los óxidos	A				
29309051	Foram	A				
29309052	Diclorofen	ver concesión bilateral	E	D	D	D
29309053	Fluim	A				
29309054	Dimetozin	A				
29309057	Posfurocicloato de O-Guanterilo y de S [2- etilfeniloxi] (acetato)	ver concesión bilateral	B	D	D	D
29309059	Los óxidos	A				
29309061	Acetato	ver concesión bilateral	E	D	D	D
29309069	Los óxidos	A				
29309071	Tiazprid	A				
29309072	Bicelamida	C				
29309079	Los óxidos	A				
29309081	Sulfuro de 2-cloroetil y cloroetil	A				
29309082	Sulfuro de bis(2-cloroetil)	A				
29309083	Bis(2-cloroetil)amino	A				
29309084	1,2-Bis(2-cloroetil)amino	A				
29309085	1,2-Bis(2-cloroetil)isopropilo	A				
29309086	1,4-Bis(2-cloroetil) n-butano	A				
29309087	1,5-Bis(2-cloroetil) n-pentano	A				
29309088	Oxido de bis(2-cloroetil)amino	A				
29309089	Oxido de bis(2-cloroetil)amino	A				
29309091	Capril	A				
29309093	Mecilon bis (acetato)	D				
29309094	Dimetilfosforamida	A				
29309095	Fosfato de O-etilo y de S-butilo (acetato)	A				
29309096	Hidrocarburos que contienen un átomo de boro unido a un grupo alquilo (de C1 a C3) amino, sus ésteres de O-alquilo (de hasta C3, incluidos los cicloalquilo), ver sales alquiladas o protonadas	D				
29309097	Quelatos que contienen un átomo de boro unido a un grupo alquilo (de C1 a C3), sin otros átomos de boro	D				
29309098	Ditioscarbocitos (rectivos y xantogenicos)	C				
29309099	Los óxidos	B				
29310021	Diclorometilamino	A				
29310029	Los óxidos	A				
29310031	Etión, dibencilfosforato de 4,4'- bis (dimetoxi fenil) metil] 2,2-dimino	A				

MRE y C

002143



leg

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL

27 35 1



29310032	Glifosato y su sal de metilproprilazina	ver concesión bilateral	E		D	D
29310033	Perfonato de sodio	D				
29310034	Triclorfen	ver concesión bilateral	S	D	D	D
29310035	Glifosamin de amonio	A				
29310036	Hidrogenofosfato de bis(2-etilhexilo)	A				
29310037	Acido fosfonometilmetilfosfónico, acido trimetilfosfónico	ver concesión bilateral	E	D	D	D
29310038	Acido clorhídrico y su sal disódica, fosfomusura	A				
29310041	Acetato de trietilfosfo	A				
29310042	Tetraoctilfosfato	A				
29310043	Clorhexin	D				
29310044	Hidróxido de trietilfosfo	A				
29310045	Oxido de ferroceno tóxico de (ferrocenilo)	E				
29310046	Seles de dimetilfosfo, trietilfosfo y dioctilfosfo, de los ácidos carbonílicos o fosfónicos y sus ésteres	D				
29310049	Los demás	A				
29310051	Acido metilarsínico y sus sales	A				
29310052	2-Clorovinil dicloroarsina	A				
29310053	Bis(2-clorovinil)dicloroarsina	A				
29310054	Tris(2-clorovinil)arsina	A				
29310059	Los demás	A				
29310061	Trifloruro de sulfamamín (sesquicloruro de etilammonio)	D				
29310062	Cloruro de trietilammonio	D				
29310069	Los demás	A				
29310071	Alquilo (de C1 a C3) fosfonotriéster de (1-alkilo) (de hasta C10, incluidos los cicloalquilo)	D				
29310072	Metilfosfonotriéster de O-isopropilo	D				
29310073	Metilfosfonotriéster de O-p-naftilo	D				
29310074	Diésteres de fosfonotriéster, con grupo alquilo de C1 a C3	D				
29310075	Hidrogenoalquilo (de C1 a C9) fosfonotriéster de (O-2-dialquilo) (de C1 a C3) (ambos) (de hasta C10, incluidos los cicloalquilo); sus sales alquilales o formadas	D				

MRE y C

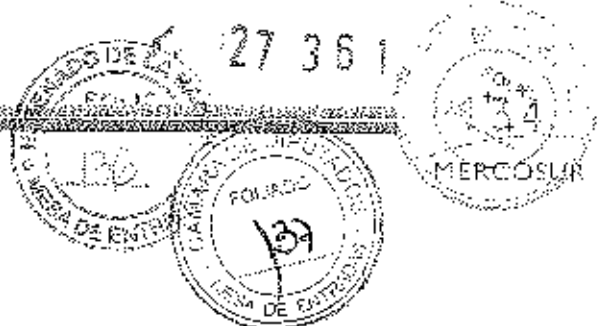
2021/3



78



MERCOSUL



29310076	Otros compuestos que contengan un átomo de Azufre unido a un grupo alquilo de C1 a C3, sin otros átomos de carbono. Líquidos (Socia oficials, Fases terciarias) y alquinos (Sep. 04. 99. 1)	D			
29310077	N,N-Diazotada C1 a C3; Fosforamidatoalidos de O-a que no sea C10, incluidos los cicloalquinos)	D			
29310078	Los demás	C			
29310090	Los demás	A			
29321100	Tetrahidrofurano	A			
29321200	2-Furandiol (furfural)	D			
29321110	Alcohol furfuralico	C			
29321300	Alcohol tetra hidrofurfuralico	A			
29321810	Resorcinol y sus sales	A			
29321920	Natural	A			
29321930	Nitrovin	C			
29321940	Bisoxetona	C			
29321950	Diazona de 3-nitrofurilideno (NFDAs)	D			
29321990	Los demás	A			
29322110	Dumetina	A			
29322190	Los demás	A			
29322910	Cenafos (acetaminofeno)	A			
29322920	Fenolacetona	A			
29322931	Acetaminofeno	A			
29322932	Acetaminofeno	A			
29322933	Moxidolinas	A			
29322990	Los demás	A			
29329100	Isosafrol	A			
29329200	1-(3-Benzodioxol-5-il)propano-2-ona	A			
29329300	Piperonal	D			
29329400	Safrol	A			
29329500	Tetrahidroacetileno (incluidos los isómeros)	A			
29329911	Formilplol	D			
29329912	Quercetina	D			
29329913	Dimero de isosorbido	A			
29329914	Carboantraceno	A			
29329921	Clotiazam de amoniaceno	C			
29329992	1,3,4,5,7,8-Hexahidro-4,6,7,8-tetraoxo-2H-piperina-2-carboxipirano	D			
29329993	Dibenzidano central	D			

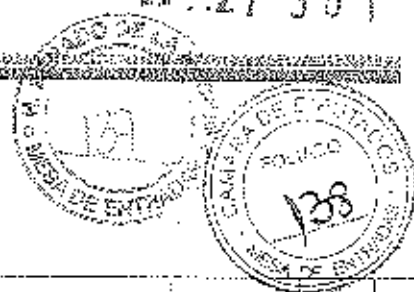
MRE y C

2021/13



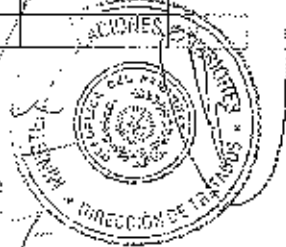
MERCOSUL

27 38 1



29328794	Carbasulfan (6-bencilthio)uracilcarbato de 2,4- di(3-metil-2,2-dimetilbutanoil)amino-7- hidroxifenil	A		
29329989	Los demás	A		
29331111	Dipirone	A		
29331112	Magnoprol (adipato magnesico)	A		
29331119	Los demás	A		
29331120	Meclofenolac-4-metilamino-1-eno-2,3- di(1-metil)pirazolona	A		
29331190	Los demás	A		
29331911	Fenitiazona calcio	A		
29331919	Los demás	A		
29331990	Los demás	A		
29332110	Propofol	A		
29332121	Fenitico y sus sales	D		
29332129	Los demás	A		
29332190	Los demás	A		
293329	2-Metil-5-tetrazolol	A		
29332912	Meclofenolac y sus sales	D		
29332913	Fliclozol	D		
29332919	Los demás	A		
29332921	Etonezol y sus sales	C		
29332922	Nitro de metonazol	D		
29332923	Carbocisteina de clantina	A		
29332924	Nitro de soconazol	A		
29332925	Olotrimazol	A		
29332929	Los demás	A		
29332930	Cimetidina y sus sales	A		
29332940	2-Metil-5-hidroxiacetilpiridazol y sus sales	D		
29332991	Fenilazol	A		
29332992	Fliclidina y sus sales	A		
29332993	Oralinsetón y sus sales	A		
29332994	1-Hidroxietil-2-(6- metil-2-piridil)imidazolona	D		
29332995	1-Hidroxietil-2-(6- metil-2-piridil)imidazolona	D		
29332999	Los demás	A		
29333110	Prilidina	A		
29333120	Sitas	A		
29333250	Piperidina y sus sales	A		
29333311	Alferanil	A		
29333312	Amelidina	A		
29333319	Los demás	A		
29333331	Benztromida	A		

MRE y C
20213



MERCOSUL



27 361



2933332	Dimoxipol	C			
2933333	Los demás	A			
29333330	Dimenhidrata y sus sales	A			
29333341	Difenoxato	A			
29333342	Clorhidrato de difenoxilato	D			
29333349	Los demás	A			
2933335	Difenoxita	A			
29333353	Dipiperona	A			
29333359	Los demás	A			
29333361	Fenclidina	A			
29333362	Pemoperón	A			
29333363	Fenfenilo	A			
29333369	Los demás	A			
2933337	Metilfenol	A			
29333372	Perfazocina	A			
29333379	Los demás	A			
29333381	Peridina	A			
29333382	Intermedio A de la peridina	A			
29333383	Pipridro	A			
29333384	Clorhidrato de peridina	D			
29333385	Los demás	A			
29333391	Pirramica	A			
29333392	Propirax	A			
29333393	Trimeperidina	A			
29333399	Los demás	A			
29333913	Droperidol	D			
29333913	Acido niflumico	A			
29333914	Haloxilop (ácido (RS)-2-(4-(3-cloro-5-trifluorometil-2-piridilox)fenoxi)propiónico)	A			
29333915	Fleopendol	A			
29333919	Los demás	A			
29333921	Feloran	A			
29333922	Clorpirifos	A			
29333923	Malato ácido de clemoprida (malato de clemoprida)	D			
29333924	Clorhidrato de loperamida	D			
29333925	Acido 1-(2-metil-3-clorofenil)imidazolidin-5-yl y sus sales	C			
29333929	Los demás	C			
29333931	Derfenidina	D			
29333932	Diperidona y sus sales	A			
29333933	Acido isonitrocinico	A			
29333934	5-Bil-2,3-dicarbaxipinacta (5-EPDC)	A			

MRE y C

202113



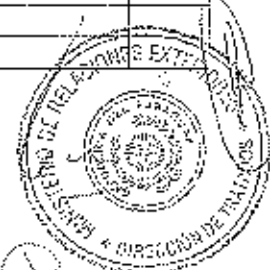
ley

MERCOSUL



29333935	Imazetapir (ácido (2S)-5-etil-2-(4- isopropil-4-metil-5-nitro-2-imidazolil)-	E		
29333936	Quinazolin-3-ol	A		
29333939	Los demás	C		
29333943	Nitrozipina	C		
29333944	Nitrozipina	C		
29333945	Mixto de pirazinol	D		
29333946	Cinepazot	A		
29333947	Benzilato de piperidilina	A		
29333948	Mindolina	D		
29333949	Los demás	A		
29333981	Carbénato de benocetona	D		
29333983	Carbénato de neprivacina	D		
29333983	Carbénato de burvacina	D		
29333984	Diuron de paraquat	E		
29333989	Los demás	A		
29333991	Clorhidrato de fenoxopiridina	A		
29333992	Amidofita	A		
29333993	β-Ciclopuridina	A		
29333994	α,β-Glucidina	A		
29333997	Los demás	A		
29334010	Levoránol	A		
29334030	Sales	A		
29334911	Activo 2,5-quinolindicarbocilina	A		
29334912	Roxarsin	A		
29334913	Imazetapir	E		
29334919	Los demás	D		
29334920	Oxantiquina	A		
29334930	Brestquimida	A		
29334940	Éteres de levoránol	A		
29334990	Los demás	A		
29335200	Malonilurea (ácido carbónico) y sus sales	A		
29335311	Alcobarbital y sus sales	A		
29335312	Amoborbarital y sus sales	A		
29335321	Barbital y sus sales	A		
29335322	Bucelital y sus sales	A		
29335323	Amobarbital y sus sales	A		
29335330	Ciclobarbital y sus sales	A		
29335340	Fenobarbital y sus sales	C		
29335350	Metilfenobarbital y sus sales	A		
29335360	Pentobarbital y sus sales	A		
29335371	Secoobarbital y sus sales	A		
29335372	Secobarbital y sus sales	A		
29335380	Vitalital y sus sales	A		

MRE y C
202/13



ley

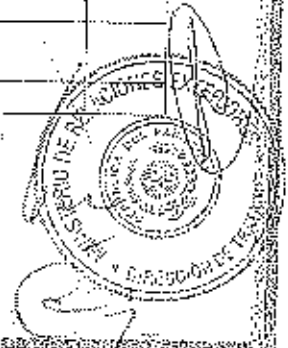
MERCOSUL

27 361



29335400	Los demás derivados de la nicotina, en forma farmacéutica: sales de estas sustancias	A			
29335410	Linprazolam y sus sales	A			
29335420	Niclotetolona y sus sales	A			
29335430	Metaxelona y sus sales	A			
29335440	Zipeptel y sus sales	A			
29335911	Oxatémida	A			
29335912	Preziquamyl	C			
29335913	Norfinaesina y sus derivados	A			
29335914	Flunclorina y sus derivados	A			
29335915	Derivados de la nicotina: sales de picotexina	C			
29335916	Clorhidrato de lospicoma	A			
29335919	Los demás	A			
29335921	Bromacil	B			
29335922	Torsemid	A			
29335923	Furosuracilo	A			
29335929	Los demás	A			
29335931	Propiltiouracil	D			
29335933	Diazepam	A			
29335933	Piracetam	A			
29335934	Azatioprina	C			
29335935	6-Mercaptopurina	C			
29335939	Los demás	A			
29335941	Trimetoprim	C			
29335942	Acidoval	A			
29335943	Tesitatos de niperidamyl	A			
29335944	Nisarbazina	D			
29335945	Bisulfato de mefloquina (como el pirimidil)	C			
29335949	Los demás	A			
29335951	Minoxidil	A			
29335952	2-Aminoquinolizina	C			
29335995	Los demás	A			
29336100	Melanina	A			
29336911	2,4,6-Triclorotiazina (el grupo cloruro)	A			
29336912	Mercaptodioxotiazina	A			
29336913	Atrazina	E			
29336914	Surazina	D			
29336915	Clorazina	A			
29336916	Antiazina	A			
29336919	Los demás	A			
29336951	N,N,N-Tribencimidiazolhexahidrotiazina	D			
29336952	Hexazina	A			

MRE y C
02142



ley

MERCOSUL



27 36 1



29335923	Mefibuzar	A		
29335929	Los demás	A		
29335990	Amoxicina	E		
29336591	Mefenamicina y sus sales	C		
29336599	Los demás	A		
29337100	(B) Benzotriptina (ésteres caprosínicos)	D		
29337210	Clonazepam	A		
29337220	Meliprilata	A		
29337910	Procetam	A		
29337990	Los demás	E		
29339111	Alisuzolam	D		
29339132	Clozapepam	A		
29339113	Clonazepam	A		
29339114	Clonazepam	A		
29339115	Clonazepam	D		
29339119	Los demás	A		
29339121	Clozapepam	A		
29339122	Diazepam	D		
29339123	Esuzepam	A		
29339129	Los demás	A		
29339131	Fludiazepam	A		
29339132	Fludiazepam	A		
29339133	Fludiazepam	A		
29339134	Galaxepam	A		
29339139	Los demás	A		
29339141	Lofazepam do cula	A		
29339142	Lofazepam	A		
29339143	Lofazepam	A		
29339149	Los demás	A		
29339151	Mazidol	D		
29339152	Medazepam	A		
29339153	Midazolam y sus sales	C		
29339159	Los demás	A		
29339161	Nimetazepam	A		
29339162	Nitrazepam	A		
29339163	Norclazepam	A		
29339164	Oxazepam	A		
29339169	Los demás	A		
29339171	Pirazepam	A		
29339172	Pimvalarone	A		
29339173	Prazepam	A		
29339179	Los demás	A		
29339181	Tenazepam	A		
29339182	Tenazepam	A		
29339183	Triazolam	D		
29339189	Los demás	A		

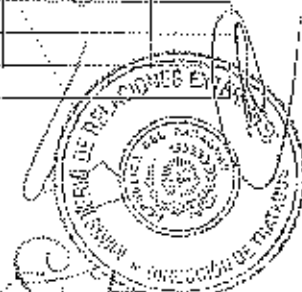
MRE y C

202112

ley



64



MERCOSUR

27 36 1



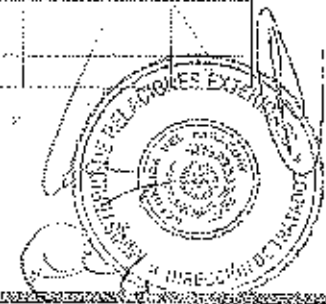
29339911	Prinzasurice	J		
29339912	Clohidrato de amorfida	A		
29339913	Prinso	A		
29339919	Los demás	A		
29339920	Cuya estructura contenga un ciclo diazepina (incluido hidrogenado)	A		
29339951	Dibenzozepina (metilosa, libre)	A		
29339952	Carbamazepina	C		
29339953	Clohidrato de cloniprazina	A		
29339954	Meflora (hexahidrozepina-7-carboxilato de S-etilo)	A		
29339975	Hexametilamina	A		
29339979	Los demás	A		
29339981	Clonazina y sus derivados; sales de estos productos	A		
29339982	Amisulprida	A		
29339983	Sulopirida	A		
29339984	Alzapirina	A		
29339985	Buformetil y sus derivados; sales de estos productos	A		
29339986	Etaleto de enalapril	C		
29339987	Ketorolac trometamina	A		
29339989	Los demás	B		
29339991	Benemil	A		
29339992	Oxibendazol	C		
29339993	Albendazol y sus derivados	C		
29339994	Mebendazol	C		
29339995	Flubendazol	C		
29339996	Embondazol	C		
29339999	Los demás	A		
29340001	Triadimenol	A		
29340002	Triadimenón	F		
29340003	Tricazol (isotropano de O, O-dicloro-O-(1-fenil-1H-1,4-triazol-3-yl) e)	A		
29340009	Los demás	B		
29340091	Azánido estíreo	A		
29340092	Ácido nalidixico	A		
29340093	Clofazimina	D		
29340095	Metilsulfato de anazofin	C		
29340096	Hidrazina maleica y sus sales	E		
29340099	Los demás	A		
29341000	Fentazac	A		
29341030	Clonidina con base libre	C		
29341030	Clonidazol	A		
29341090	Los demás	A		

MRE y C

012113



Leg



MERCOSUL



27 36 1



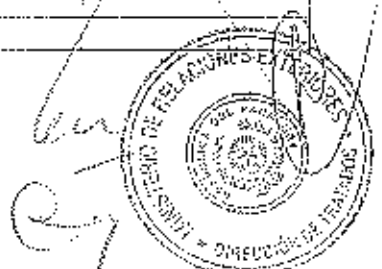
29342010	2-(3-Mercaptofenil)etil y sus sales	D		
29342020	2,2'-Ditiobis(benzotiazol) (cristaluro de benzotiazilo)	D		
29342031	2-(Terzbutilamino)benzotiazol (N-terbutil-benzotiazol sulfonamida)	D		
29342032	2-(Ciclohexilamino)benzotiazol (N-ciclohexil-benzotiazol sulfonamida)	E		
29342033	2-(Diacetilhexilamino)benzotiazol (N-diacetilhexil-benzotiazol sulfonamida)	D		
29342034	2-(4-Metilpiperidil)benzotiazol (N-4-metilpiperidil-benzotiazol sulfonamida)	D		
29342039	Las demás	D		
29342040	2-(Cicloisometil)benzotiazol (2CM1B)	E		
29342090	Las demás	E		
29343010	Máscara de metilpropilazina (salco de levopropilazina)	A		
29343020	Enantiómero de flufenazina	D		
29343030	Prometazina	A		
29343090	Las demás	A		
29349111	Amiborex y sus sales	A		
29349112	Amilofolam y sus sales	A		
29349121	Chlorszepim	A		
29349122	Chlorazepam	D		
29349123	Doctonamida	A		
29349129	Las demás	A		
29349151	Fendimetrazina y sus sales	A		
29349152	Fenproporex y sus sales	A		
29349153	Isobrevitona y sus sales	A		
29349141	Etalretolam	D		
29349142	Mesocarb	A		
29349149	Las demás	A		
29349150	Oxazepam y sus sales	A		
29349160	Pemolina y sus sales	A		
29349170	Sofentanol y sus sales	A		
29349211	Morfina y sus sales	A		
29349912	Prenoxina (salco (salco ácido))	A		
29349915	Nimetrazol	A		
29349914	Anhidrido isocloro (2H 3), 1-benzoxazina-3,4-(1H)-dione)	A		
29349915	3,4-D-macmorfolina	A		

MRE y C
202113

ley



86



MERCOSUL



27 36 1



29349915	Los demás	A			
29349922	Zidovudina (AZT)	C			
29349923	Timidina	A			
29349924	Purazidolina	D			
29349925	Citralina	A			
29349926	Diacilazina	A			
29349927	Estavudina	D			
29349928	Los demás	A			
29349929	Ketocozazol	C			
29349932	Cicloclorato de prazosina	A			
29349933	Pariclorumato	C			
29349934	Acidos nucleicos y sus sales	D			
29349935	Propiconazol	F			
29349939	Los demás	A			
29349941	Clozina	A			
29349942	Acido 6-aminopentilánico	B			
29349943	Acido 7-aminocefalosporánico	A			
29349944	Acido 7-aminocefalosporánico	A			
29349945	Clofazimina	A			
29349946	6-(1-Metil-4-piperidinil)oximino	C			
29349949	Los demás	A			
29349951	Tolbutamida	E			
29349952	Tetrazina	A			
29349953	Levornicol y sus sales	A			
29349954	Tincozazol	C			
29349955	Los demás	D			
29349961	Clorhidrato de tiamicina	C			
29349969	Los demás	A			
29349991	Tinotel	A			
29349992	Mezcla de fenacetil	A			
29349993	Lamivudina	D			
29349999	Los demás	A			
29350011	Sulfadiazina y su sal sódica	C			
29350012	Clorhidrato	A			
29350013	Sulpirida	A			
29350014	Verapirida	A			
29350015	Sulfametoxina (4,5-dimetil-2-sulfamiloimidazolato) y su sal sódica	A			
29350019	Los demás	E			
29350021	Formosina	J			
29350022	Phenilsulfazol	D			
29350023	Formosina	D			
29350024	Formosina	D			
29350025	Sulfametoxazol	C			

RE y C
2021/3



87



MERCOSUR



27 361

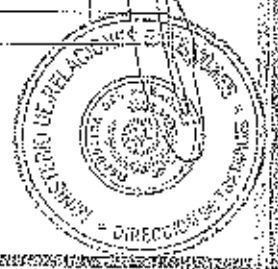


2936009	Los demás	A		
29360091	Copropionato-E y cloramina-I	A		
29360092	Citronina	C		
29360094	Triacetilfosforamidas	D		
29360095	Nitrososida	C		
29360095	Bismetanida	A		
29360096	Sulfoglutaridas	A		
29360097	Sulfuracrida	E		
29360098	Los demás	E		
2936211	Vitamina A1 alcohol (retinol)	A		
29362112	Acetato	A		
29362113	Palmitato	A		
29362119	Los demás	A		
29362190	Los demás	A		
29362210	Clorhidrato de vitamina B1 (tiamina de familia)	A		
29362320	Monohidrato de vitamina B1 (tiamina) o de su sal	A		
29362390	Los demás	A		
29362310	Vitamina B2 (riboflavina)	A		
29362310	F-Fosfato cálcico de vitamina B2 (2-fosfato cálcico de riboflavina)	A		
29362390	Los demás	A		
29362410	D-Pantothenato de calcio	A		
29362490	Los demás	A		
29362510	Vitamina B5	A		
29362520	Clorhidrato de piridoxina	A		
29362590	Los demás	A		
29362610	Vitamina B12 (cianocobalamina)	C		
29362620	Cobalamida	A		
29362650	Etildiosocinasaminas y sus sales	D		
29362690	Los demás	A		
29362710	Vitamina C (ácido L-ascorbico)	A		
29362720	Ascorbato de sodio	A		
29362790	Los demás	A		
29362811	D- o DL-alfa-tocoferol	A		
29362812	Mezcla de D- o DL-alfa-tocoferol	A		
29362819	Los demás	A		
29362890	Los demás	A		
29362911	Vitamina D3 (ácido 25-hidroxico) y sus sales	A		
29362919	Los demás	A		
29362921	Vitamina D3 (calciferol)	A		
29362929	Los demás	A		

MRE y C
2013



88



27 36 1

MERCOSUL



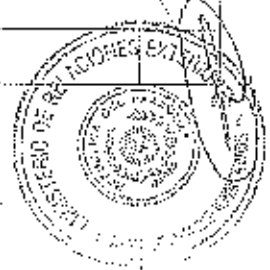
29362911	Vitamina R (retina)	A		
29362919	Los demás	A		
29362950	Vitaminas K y sus derivados	A		
29362951	Acido nicotínico	A		
29362952	Niacinamida	C		
29362953	Nicotinato de sodio	A		
29362959	Los demás	D		
29362990	Los demás	A		
29369000	Los demás, incluídos los conceptuados naturales	A		
29371100	Somatostatina, sus derivados y análogos estructurales	A		
29371200	Insulina y sus sales	D		
29371910	ACTH (corticotropina)	A		
29371920	HCG (gonadotropina coriónica)	D		
29371930	PMSC (gonadotropina sérica)	A		
29371940	Mancrupines	D		
29371950	Oxitocina	C		
29371990	Los demás	A		
29372110	Corticoides	A		
29372120	Hidrocortisona	A		
29372130	Prednisona (corticosteroide)	A		
29372140	Prednisolona (corticosteroide)	A		
29372210	Gonadotropina y sus acetatos	A		
29372231	Acetato de triancinolona	A		
29372239	Los demás	A		
29372231	Valerato de difluorcortolona	A		
29372239	Los demás	A		
29372290	Los demás	A		
29372310	Medanoiprogesterona y sus derivados	A		
29372321	U-Norgestrel (levonorgestrel)	A		
29372322	OU-Norgestrel	A		
29372329	Los demás	A		
29372331	Estriol y sus acetatos	C		
29372339	Los demás	A		
29372341	Hemiacetato de estradiol	D		
29372342	Farmopionato de estradiol (17-(1- Etilpionato) de estradiol)	D		
29372349	Los demás	A		
29372351	Allosteronel	D		
29372359	Los demás	A		
29372360	Desogestrel	D		
29372370	Larastrenol	D		

MRE y C

302113

R. 89

Handwritten signature



Handwritten signature

MERCOSUL

0. 27 35 1



29372381	Acetato de etilcelulosa	A		
29372392	Geotriene	C		
29372399	Los demás	A		
29372910	Mecloprodilolona y sus derivados	A		
29372920	Et-Succinato sódico de hidrocortisona	A		
29372911	Acetato de dipropionato	A		
29372939	Los demás	A		
29372940	Mestrolona y sus derivados	A		
29372950	Euphonoacoma	D		
29372960	De Propionato	C		
29372990	Los demás	A		
29373100	Epinofrina (adrenalina)	A		
29373911	Levodopa	D		
29373912	Maudlopa	A		
29373919	Los demás	A		
29373990	Los demás	A		
29374010	Levetiracetam sódico	D		
29374020	Metformina sódica	D		
29374090	Los demás	A		
29375000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	A		
29375010	Tiratricol (Elic) y sus sales	D		
29379090	Los demás	A		
29381000	Ritónido (ritina) y sus derivados	D		
29389010	Desamésido	A		
29389020	Estevósido	D		
29389090	Los demás	A		
29391110	Concentrados de jugo de adormidera	A		
29391121	Buprenorfina y sus sales	A		
29391122	Codaina y sus sales	D		
29391123	Difidromedoma y sus sales	A		
29391131	Etilmorfina y sus sales	A		
29391132	Propina y sus sales	A		
29391140	Falcodina y sus sales	A		
29391151	Heroina y sus sales	A		
29391152	Hidrocodona y sus sales	A		
29391153	Hidrocodona y sus sales	A		
29391161	Morfina	A		
29391162	Clorhidrato y sulfato de morfina	A		
29391169	Los demás	A		

MRE y C

302113



MERCOSUR



27 36 1



29391170	Nicotina y sus sales	A			
29391181	Oxibutina y sus sales	A			
29391182	Oxycartona y sus sales	A			
29391191	Terbutina y sus sales	A			
29391192	Tibina y sus sales	A			
29391900	Los demás	A			
29392000	Alcaloides de la quina (cinchona) y sus derivados; sales de estos productos	A			
29393010	Cafeina	A			
29393010	Salts	A			
29394100	Efedrina y sus sales	A			
29394200	Sudofedrina (DCI) y sus sales	A			
29394300	Clatino (DCI) y sus sales	A			
29394900	Los demás	A			
29395100	Fenclolina (DCI) y sus sales	A			
29395910	Tenifina	A			
29395920	Aminofilina	A			
29395990	Los demás	A			
29396100	Ergonovina (DCI) y sus sales	A			
29396200	Ergonamina (DCI) y sus sales	A			
29396300	Acido isbergico y sus sales	A			
29396911	Mesclato de alfa-ergometrina	A			
29396919	Los demás	A			
29396921	Mesclato de dihidroergometrina	A			
29396929	Los demás	A			
29396931	Mesclato de dihidroergometrina	A			
29396939	Los demás	A			
29396941	Mesclato de alfa-dihidroergometrina	A			
29396942	Mesclato de beta-dihidroergometrina	A			
29396949	Los demás	A			
29396951	Bergometrina	A			
29396952	Metansulfonato de dihidroergometrina	A			
29396959	Los demás	A			
29396990	Los demás	A			
29399111	Cocaina y sus sales	A			
29399112	Ergonina y sus sales	A			
29399119	Los demás	A			
29399120	Levodopamina, sus sales, ésteres y demás derivados	A			
29399130	Metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	A			
29399140	Racemato de metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	A			

MRE y C

202143

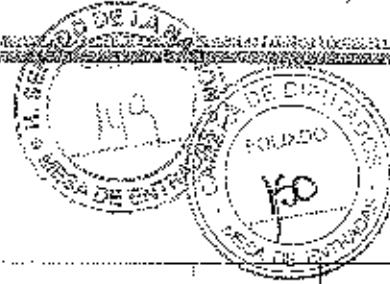


91
[Handwritten signature]



MERCOSUL

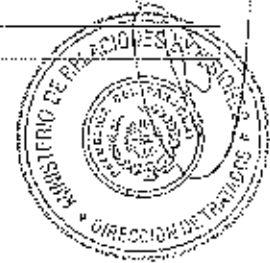
127 361



29399911	Bromuro de N-sulfisoxazolamino	A		
29399919	Los demás	A		
29399920	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos	A		
29199931	Fluocarpina, su salinato y su clorhidrato	D		
29199939	Los demás	A		
29399940	Fluocetilicidato	J		
29399990	Los demás	A		
29400011	Galactosa	A		
29400012	Asulinas	D		
29400013	Ramnosaz	D		
29400019	Los demás	A		
29400021	Acido lactobacilico	D		
29400022	Lactobionato de calcio	D		
29400023	Bromoacetolactam de calcio	A		
29400029	Los demás	A		
29400052	Fructosa-1,6-difosfato de calcio o sodio	A		
29400091	Maitin	D		
29400094	Lactoglobulina de calcio	A		
29400099	Los demás	A		
29411010	Ampicilina y sus sales	A		
29411020	Amoxicilina y sus sales	A		
29411031	Penicilina V potasica	A		
29411039	Los demás	A		
29411041	Penicilina G potasica	C		
29411042	Penicilina G benzathine	C		
29411043	Penicilina G procainica	C		
29411049	Los demás	A		
29411050	Los demás	A		
29412010	Sulfatos	A		
29412090	Los demás	A		
29413010	Clorhidrato de tetraciclina	A		
29413020	Oxitetraclina	A		
29413031	Mitomicina	A		
29413032	Falso	A		
29413090	Los demás	A		
29414011	Clorfenicol, su palmitato, su succinato y su hemisulfato	A		
29414019	Los demás	A		
29414020	Clanfenoil y sus esteres	A		
29414090	Los demás	A		
29415010	Clambomolona	A		
29415020	Eritromicina y sus sales	C		
29415090	Los demás	N		

MRE y C

302117



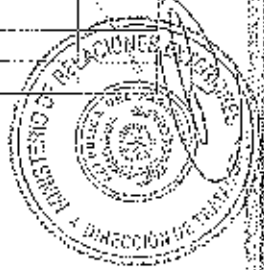
92

MERCOSUL



29419011	Rifamicina S	A		
29419012	Rifampicina (rifamicina AMP)	A		
29419013	Rifamicina SV adicia	A		
29419019	Los demás	A		
29419021	Clorhidrato de lincomicina	D		
29419022	Posfato de clindamicina	A		
29419039	Los demás	A		
29419031	Ceftriaxona y sus sales	A		
29419032	Cefoperazona y sus sales, cefazolin sodico	A		
29419033	Cefas por y cefaloxina monohidratados, cefantina sodica	C		
29419034	Cefalurox y sus sales	A		
29419035	Cefotaxima sodico	A		
29419036	Cefoxitina y sus sales	A		
29419037	Cefalosporina C	A		
29419038	Los demás	A		
29419041	Sulfato de amoxicilina	A		
29419042	Embolito de gentamicina (ca nioato de gentamicina)	A		
29419043	Sulfato de gentamicina	C		
29419044	Los demás	A		
29419051	Embolito de espiramicina (perato de espiramicina)	A		
29419059	Los demás	A		
29419061	Nistatina y sus sales	A		
29419062	Amfotericina B y sus sales	A		
29419063	Los demás	A		
29419071	Mononitro sodica	A		
29419072	Nerastina	A		
29419073	Avilamicinas	A		
29419079	Los demás	A		
29419081	Polimixina y sus sales	A		
29419082	Sulfato de colistina	A		
29419083	Virginiamicinas y sus sales	A		
29419089	Los demás	A		
29419091	Cristoflovina y sus sales	A		
29419092	Furazolidon	D		
29419099	Los demás	A		
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	A		
30010010	De higado	B		
30012000	Los demás	P		
30013010	Repaglina y sus sales	D		

MRE y C
17/13



93

MERCOSUL

27 36 1



30019020	Trazado de pericardio de origen bórico a personal	A		
30019031	Ungüentos	B		
30019039	Los demás	D		
30019050	Los demás	A		
30021011	Anticóxicos y otros antitumorales	A		
30021012	Antifébriles	B		
30021013	Anticancer	B		
30021014	Antilipídicos	E		
30021015	Antidiarreico	F		
30021016	Poliolentes	B		
30021019	Los demás	A		
30021022	Inmunoglobulina anti-Rh	A		
30021023	Otros inmunoglobulinas séricas	A		
30021024	Concentrado de factor VIII	A		
30021025	Seroalbumina, en forma de gel, para preparación de reactivos de diagnóstico	A		
30021026	Anticuerpos monoclonales en solución ampoll, contenido a albumina bovina	A		
30021029	Los demás	A		
30021031	Seroalbumina, excepto la humana	A		
30021032	Plasmas (fibrinolíticos)	A		
30021033	Conjuntivos	A		
30021034	Imunoglobulina y extractos de sustancia, asociados	C		
30021035	Inmunoglobulina G, totalizada o en solución	D		
30021036	Interferón beta	A		
30021037	Seroalbumina humana	D		
30021038	Bevanacumab (DCI); decizumab (DCI); etanercept (DCI); gemtuzumab (DCI); nivolumab (DCI); oprelvekin (DCI); rituximab (DCI); trastuzumab (DCI) 55,0 % en peso (para inyectar)	A		
30021039	Los demás	A		
30022011	Contra la gripe	A		
30022012	Contra la poliomielitis	A		
30022013	Contra la hepatitis B	A		
30022014	Contra la sarampión	A		
30022015	Contra la meningitis	A		
30022016	Contra la rubéola, sarampión y paperas	A		
30022017	Otros tipos	B		

MRE y C

1017



Key

[Handwritten signature]
94

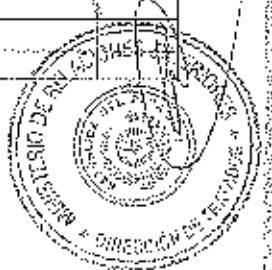
MERCOSUL



27 38 1

3002018	Anticelular y antiplásmas	A			
3002019	Las demás	A			
3002021	Contra la gripe	A			
3002022	Contra la poliomielitis	A			
3002023	Contra la hepatitis B	A			
3002024	Contra el sarampión	A			
3002025	Contra la meningitis	A			
3002026	Contra la rubéola, sarampión y paperas	A			
3002027	Otras tipos	A			
3002028	Anticelular y antiplásmas	B			
3002029	Las demás	A			
3002030	Contra la rubeola	B			
3002031	Contra la esclerosis	B			
3002032	Contra la querecunquívirus	B			
3002033	Contra el distemper	B			
3002034	Contra la leptospirosis	B			
3002035	Contra la fiebre tifosa	B			
3002036	Contra las siguientes enfermedades de Newcastle, a virus vivo o virus inactivado de	B			
3002037	Vacunas combinadas contra las enfermedades citadas en el ítem 3002.30.70	B			
3002038	Las demás	A			
3002039	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	C			
3002040	Antitoxinas de origen microbiano	B			
3002041	Tuberculinas	B			
3002042	Para sanidad animal	C			
3002043	Para sanidad humana	B			
3002044	Saxitoxina	C			
3002045	Ricina	C			
3002046	Las demás	B			
3003011	Ampicilina o sus sales	C			
3003012	Amoxicilina o sus sales	C			
3003013	Penicilina G benzatínica	C			
3003014	Penicilina G potásica	C			
3003015	Penicilina G procainica	C			
3003016	Las demás	C			
3003017	Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos	C			
3003018	Cloranfenicol, su parítilo, su acetato o su acetilsulfato	A			
3003019	Las demás	B			
3003020	Gentamicina o sus sales	B			
3003021	Las demás	B			

MRE y C
0719



55

leg

[Handwritten signatures and initials]

27 361

MERCOSUR



30032031	Rifamicina, SV sódica	B			
30032032	Rifampicina	B			
30032039	Los demás	B			
30032041	Clorhidrato de fencarimona	B			
30032049	Los demás	B			
30032051	Cefalotina sódica	B			
30032052	Cefaloridina o cefaloridina monohidrato sódico	B			
30032059	Los demás	B			
30032061	Sulfato de gentamicina	B			
30032062	Desonrubina	A			
30032063	Edarabina, piracetama	A			
30032069	Los demás	B			
30032071	Marbofeno	B			
30032072	Acetaminofeno	A			
30032073	Ciclosporina A	A			
30032079	Los demás	B			
30032091	Mitomicina	A			
30032092	Estimulantes de trombocitos	B			
30032093	Bioconjugados o sus sales	A			
30032094	Interferon	A			
30032095	Antifolatos B en liposomas	A			
30032099	Los demás	B			
30033100	Que actúen en resina	C			
30033911	Somatomostatina	A			
30033912	ECG (ganadotropina coriónica)	C			
30033913	Metoprolol	C			
30033914	ACTH (antidiurético)	C			
30033915	PM20 (ganadotropina ovina)	C			
30033916	Somatostatina y sus sales	A			
30033917	Buserelina o su acetato	A			
30033918	Triptorelina o sus sales	A			
30033919	Leuprolide o su acetato	A			
30033921	LHRH (ganadotropina)	A			
30033922	Oxalotina	C			
30033923	Sales de insulina	C			
30033924	Timosinas	A			
30033925	Coreolecta	A			
30033926	Goserelina o su acetato	A			
30033927	Nafarelina o su acetato	A			
30033929	Los demás	C			
30033931	Hormonización de estradiol	C			
30033932	Preparaciones de estradiol	C			
30033933	Estrinol o su succinato	C			
30033934	Atibacteriol	C			
30033935	Testosterol	C			

MRE y C
2113



ley

MERCOSUL

27 38 1

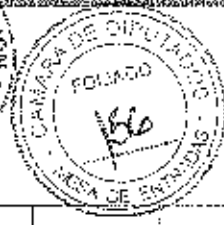


3003335	Acetato de progesterona, farmestano; Inyectivo	A		
3003347	Dezagestre.	C		
3003359	Los demás	C		
3003381	Levodroína sódica	C		
3003382	Lisdametina sódica	C		
3003391	Sal sódica o éster metílico del ácido 5,11,17-trihidroxi-16- β -clerofenoxiprostano-5,13-dien-1- α -ol (derivado de la progesterona 97-81 %)	A		
3003392	Tiratricol (basa) o su sal sódica	C		
3003393	Lisdopos; alfacetildopos	C		
3003394	Espironolactona	D		
3003395	Licetina-sodio	A		
3003399	Los demás	C		
3003400	Vibrblantina; vinblastina; derivados de estos productos; topecar. o sus sales	A		
3003402	Filocarpana, su nitrato o su clorhidrato	C		
3003403	Metansulfonato de dihidrocloridato	C		
3003404	Cacolina o sus sales	C		
3003405	Granisetrón; tropisetron o su clorhidrato	A		
3003409	Los demás	C		
3003501	Fosfato de calcio (lenavitrina)	B		
3003502	Nicotinámica	C		
3003503	Hidroxocobalaminas o sus sales; cianocobalaminas	C		
3003504	Vitamina A1 (retinol) o sus derivados, excepto el ácido retinoico	C		
3003505	D3-Pentanoato de calcio, vitamina D3 (colecalciferol)	B		
3003506	Óxidos de las vitaminas A y D3, en concentración superior o igual a 1.500.000 UI/g de vitamina A y superior o igual a 50.000 UI/g de vitamina D3	B		
3003507	Ácido retinoico (tretinoina)	A		
3003509	Los demás	B		
3003521	Estreptocinasa	A		
3003522	L-Asparaginasa	A		
3003523	Deoxirribonucleasa	A		
3003529	Los demás	B		

IRE y C
21/13



MERCOSUL



30039031	Permetrina; metacrilato de propileno; benzato de bencilo; dicloro sulfato de sodio	C			
30039032	Acido estico, Acido nicotico, y sus sales o sus derivados	D			
30039033	Acido gluconico, sus sales o sus derivados	C			
30039034	Acido O-acetil salicilico, O-acetil salicilato de aluminio, salicilato de metilo,	C			
30039035	Lactato de calcio	C			
30039036	Acido lactico, sus sales o sus derivados; acido 4-(4-Hidroxifenoxi).	C			
30039037	Acido fumarico, sus sales o sus derivados	C			
30039038	Etileno; fosforico o sus sales de di o tetra valencia	A			
30039039	Los demas	B			
30039041	Sulfato de trietilpiridonio; dietilpiridonio	C			
30039042	Clorhidrato de ketamina	C			
30039043	Clorhidrato de su clorhidrato	C			
30039044	Tetrazolona y sus derivados	C			
30039046	Clorhidrato de fenacetil, fenacetil, metilfenacetil, propionato o sus sales	C			
30039047	Diclofenac sódico, diclofenac potasio, diclofenac dicloramida	C			
30039048	Clorhidrato de clorhidrato (DCL) o su clorhidrato; metilfenacetil; tetrazolona y sus derivados	A			
30039049	Los demas	B			
30039051	Metoprolol o su clorhidrato; esencial	C			
30039052	Almidon; propileno; o su clorhidrato; talidomida	C			
30039053	Clorhidrato de clorhidrato; Pirimetil	C			
30039054	Pempropileno	C			
30039055	Paracetamol; bromoprida	C			
30039056	Amilofen; cipermetrina	C			
30039057	Clorhidrato de clorhidrato; metilfenacetil	C			
30039058	Aminoglutimidato; clorhidrato de clorhidrato (estereoisomero B) o sus sales,	A			
30039059	Los demas	B			
30039061	Quercetina	C			

IRE y C
02/13



27 35 1

MERCOSUL



30039061	Tiabendol	B		
30039063	Epidonato disódico	C		
30039064	Clorhidrato de amiodarona	C		
30039065	Nitrovas; nitroacetina	C		
30039066	Acido etodróico o su sal di sódica; etodrolozocina; fórmulas en	A		
30039067	Carbazoleno; sulfiram	C		
30039069	Los demás	B		
30039071	Terfenadina; bifenidato; maleato foplo de cleheproni; escorazol o su nitrate; nitrate de fencorazán; fluchanazol; clorhidrato de mepivacaína; fencorazán; clorhidrato de bupivacaína	C		
30039072	Clorhidrato de loperamida; tembenclazol; ketorolac trometamilo; nifedipina; nitroglicerina; nitroglicerina	C		
30039073	Aclandazol o su sulfato; metilglucol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amoxicilina; oxindazol; praziquantel	C		
30039074	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de paliperidone; clazepam; propofol; etazedol; etazedol	C		
30039075	Benzotriazol o su clorhidrato; fenitoina o su sal sódica; fenciclidina; pizaxetona	C		
30039076	Acido 2-(2-metil-3-oxoimidazolidin-5-yl)acético o su sal de litio; etodrolozocina o su sal; nitrate de miconazol	C		
30039077	Grifoxocina; succinato de emlapril; metano de pirfenidone; nifedipina; norfloxacina; sales de piperazina	C		
30039078	Alfentanilo; benzamilo; clazaxetona; cispoflitrimarone de tartrato; enfluvirtida; iluspirtolone; lorcetona; loperamida; mesilato de imuzil; neflavin o su mesilato; nifedipina; peritrexed; ropivacaína; su fito de abacavir; sulfato de etazedol; sulfato	A		
30039079	Los demás	B		
30039081	Levamisol o sus sales; tetramisol	B		

MRE y C

02113

ley



27 361

MERCOSUL



30042032	Ritumpirone	C			
30042033	Los demás	C			
30042041	Clorhidrato de vinorelbina	C			
30042049	Los demás	C			
30042051	Cefalotina sódica	C			
30042052	Cefazolin o cefazolina monohidratos	C			
30042053	Los demás	C			
30042054	Sulfina de gentamicina	C			
30042062	Desonorbicina	A			
30042063	Transición: prarabina	A			
30042068	Los demás	C			
30042071	Vencoracina	C			
30042072	Acil-norclina	A			
30042073	Clozapina A	A			
30042079	Los demás	C			
30042091	Minoxidina	A			
30042093	Flunitrazol hidrato	C			
30042093	Etioninas o sus sales	A			
30042094	Indinon	A			
30042095	Antiferitas B en liposomas	A			
30042099	Los demás	C			
30043100	Que convergen: insulina	D			
30043210	Hormonas corticosteroides	C			
30043220	Aspirinacetona	C			
30043250	Los demás	D			
30043911	Somatomopina	A			
30043912	IGG (gammaglobulina humana)	C			
30043913	Mastropinas	C			
30043914	ACTH (orticotropina)	C			
30043915	PM50 (gestadotropina sérica)	C			
30043916	Sonazotaxina o sus sales	A			
30043917	Buserelina o su acetato	A			
30043918	Triptorelina o sus sales	A			
30043919	Letrozólil o su acetato	A			
30043921	LHRH (gonadotropina)	A			
30043922	Oxitecina	C			
30043923	Sales de insulina	C			
30043924	Timosinas	A			
30043925	Calcitonina	C			
30043926	Oxitecida	A			
30043927	Goserelina o su acetato	A			
30043928	Mafreclina o su acetato	A			
30043929	Los demás	C			
30043931	Fenacetolmeto de estradiol	C			
30043932	Fenpropionato de estradiol	C			
30045331	Estr.o. o su succinato	C			

MRE y C
02115



27 361

MERCOSUL

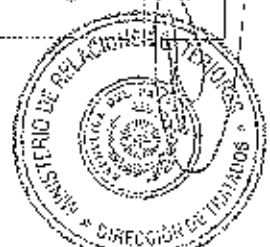


30043914	Atlesonol	C				
30043915	Litasonol	C				
30043916	Acetato de megestrol; formestano; fluoxerone	A				
30043917	Desogestrel	C				
30043919	Los demás	D				
30043981	Levonorgestrel	C				
30043982	Lidormina activa	C				
30043991	Sel sódica o sus derivados del ácido 9,11,15-epidiorcival-16 (3-dimetileno) prosta-5,13-dien-1-ino (derivado de la prostaglandina F2-a)3	A				
30043992	Tirénol (trial) o su sal sódica	C				
30043993	Lotodopa, alfa-metilopa	C				
30043994	Exemestano	A				
30043995	Los demás	C				
30044010	Vincristina; vincristina; derivados de estos productos; ropotecan o su clorhidrato	A				
30044020	Pisocriptina, su sal o sus derivados	C				
30044030	Mesazulmina de dihidroergocristina	C				
30044040	Cocema o sus sales	C				
30044050	Granisetron; ropisaron o su clorhidrato	A				
30044090	Los demás	B				
30045010	Felbita de calcio (fencarbita)	C				
30045020	Nicotinamida	C				
30045030	Hidroxocobalamina o sus sales; cianocobalamina	C				
30045040	Vitamina A1 (retinol) o sus derivados, excepto el ácido retinoico	C				
30045050	D-Pantoténico de calcio, vitamina D3 (colecalciferol)	C				
30045060	Acido retinoico (retinoico)	A				
30045090	Los demás	D				
30049011	Estreptoglicina	A				
30049012	L-Asparagina	A				
30049013	Deoxirribonucleasa	A				
30049019	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049021	Penicilina, sal de propilol; benzatos de penicilo; diacilsulfosuccinimida sodio	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049022	Acido levon, acido deoxibólido; sal magnésica del ácido dehidroclórico	ver concesión bilateral	C	B	C	B

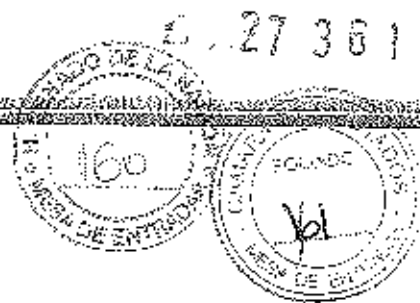
MRE y C

30216

ley



MERCOSUL



30049023	Acido gluconico, sus sales o sus ésteres	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049024	Acido O-acetil salicílico; O-acetil salicilato de amonio; salicilato de metilo	ver concesión bilateral	C	B	C	C
30049025	Lactulosa de calcio	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049026	Acido láctico, sus sales o sus ésteres, éster 4-(4-hidroxi-fenoxi) 3,5-dihidroxi-benzilico, éster fenilico, sus sales o sus ésteres	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049027	Nitroglicerina, de administración por vía transdérmica	A				
30049028	Eretinato, resorcinol o sus sales de di o tetrasodio	A				
30049029	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049031	Sulfato de ranitidina; ranitidina	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049032	Clohidrato de zalcitabina	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049033	Clenbuterol o su clorhidrato	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049034	Tamoxifeno o su citrato	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049035	Clorhidrato de fenibofina, mifepristona, prapriptol o sus sales	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049037	Difenilpicramida; diclofenac potasio; diclofenac dietilamina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049038	Clonazepam; clobazam (DC) o su clorhidrato; meliblanco; lorazepam o su citrato	A				
30049039	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	D	B
30049041	Mefenamicina o su clorhidrato; efemina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049042	Atenolol; prilocaina o su clorhidrato; alidomida	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049043	Lidocaina o su clorhidrato; flecainida	ver concesión bilateral	C	B	C	C
30049044	Fenproporex	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049045	Peracetamol; bromoprida	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049046	Anusaz; diphenhydramina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049047	Clorhidrato o sus sales; desferrioxamina de penicililina	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049048	Aminoglicósidos: canamicina; gentamicina (desferrioxamina B) o sus sales, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, derivados de estos productos; tobramicina	A				
30049049	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	D	B
30049051	Quercetina	ver concesión bilateral	C	B	C	

MRE y C
302113



103

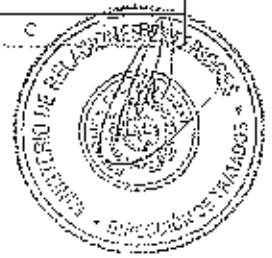


MERCOSUR

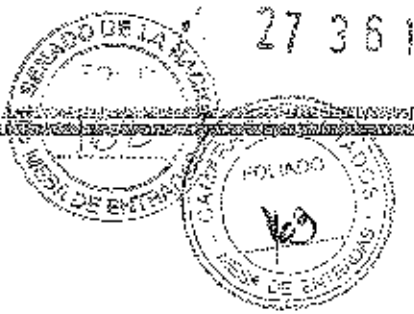


30049053	Fluprida	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049053	Bifonide disódico	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049054	Clorhidrato de amoxicilina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049055	Nitrofur; nitrofurantoina	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049057	Carbocisteína; Jifram	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049058	Ácido clorotróico o su sal dihidrato, estroptozocina; folematina	A				
30049059	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	D	B
30049061	Terfenadina, talidomida, maleato ácido de ciclopirida, escarazol o su nitrato; nitrato de isoclozaxol; flubendazol; clorhidrato de mefloxicina; trimetoprim; clorhidrato de papavulita	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049062	Clorhidrato de leparanida; fentimidato; hidrato de imenitamina; nifedipina; nifedipina; nifedipina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049063	Albendazol o su sulfato; meclizidol; ó-mercaptogurina; metilsulfato de amezina;	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049064	Alprazolam; bromazepam, clonazepam; clorhidrato de pentina; diazepam; doperidol; mazindol; triazolam	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049065	Benzocetona o su clorhidrato, fenilolita o su sal sódica; isoniazida; pirazinamida	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049066	Acido 2-(2-metil-3-oxopropileno) succinico o su sal de litio, metronidazol o sus sales; azotioquina; nitrato de nitrofurazol	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049067	Enrofloxacin; hidrato de enalpril, melato de pirbutazina; nicarbazina; norfloxacina; sales de piperezina	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049068	Aitretazina; bomezomil; desatibacina; disopropilfluorato de tetraetil; fenilviridina; flupirideno; leproca; lepiravil; melato de imatib; neflicavir o se mostero;	A				
30049069	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	D	B
30049071	Bevamisol o sus sales; telramisol	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049072	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049073	Cloxacilam; kebezilam; proxicam; tenoxicam	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049074	Piralsul; suizo; trestina	ver concesión bilateral	C	B	C	

MRE y C
30215

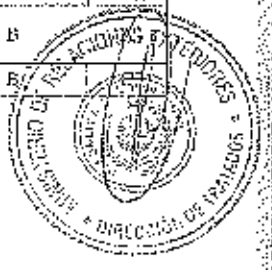


MERCOSUL



30049075	Enzimas de fermentación: pectinasa, alfa amilasa; celosa, diastarizado	ver concesión bilateral	C	A	C	C
30049076	Confecciones: flocos de leche	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049077	Clorhidrato de tomanina, su sal de sodio, lactosacarosa	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049078	Ampré avin; aprepitant; delavirina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; fosopósido; efavirenz; fosamprenavir; efavirenz; fosfato de fadarrabina; ganciclovir o su clorhidrato; raltegravir; ritonavir; simonina; tereftalato; zalcitabina	A				
30049079	Los demás	ver concesión bilateral	B	A	D	B
30049091	Extracto de palme	ver concesión bilateral	C	A	C	A
30049092	Crizotina; disofeno	ver concesión bilateral	C	D	C	B
30049093	Diclorometano resina	ver concesión bilateral	C	A	C	B
30049094	Sil marica	ver concesión bilateral	C	A	A	A
30049095	Bupropión; dexetramplano; dihidrocloruro de dipropionato; doxipilina; ipropilina; inbupilina; milocipilina; milofesina; miltano; ormetilina; peg interferón alfa 2a; procarbazona o su clorhidrato; propofol; subripilina; zexipilano	A				
30049096	Complejo hierro desoxato	ver concesión bilateral	C	B	C	B
30049099	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	D
30051610	Impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas	C				
30051620	Apósitos quirúrgicos que permiten la observación directa de heridas	D				
30051630	Apósitos impermeables aplicables sobre mucosas	C				
30051640	Apósitos con adhesivo, aptos para encolamiento (cepas obturadoras)	A				
30051650	Apósitos con dispositivo de cierre, aptos para cerrar heridas	A				
30051690	Los demás	C				
30055011	De ácido poliglicólico	A				
30055012	De copolímeros de ácido glicólico y ácido lactico	A				
30055019	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	B	A
30059070	Campañas quirúrgicas de tela sin rejir	ver concesión bilateral	C	A	B	
30059080	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	B	A

MRE y C
3004/3

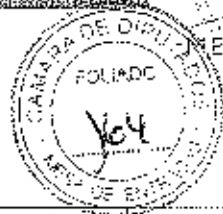


Handwritten signatures and initials, including the number 105.

MERCOSUL



27 361



30061010	Cigarras de polidioxanona	A		
30061020	Cigarras de acero inoxidable	A		
30061090	Las demás	C		
30063000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	C		
30063011	A base de cobalto	A		
30063013	A base de icterato de dimetilglutina o de galactato de meglumina	A		
30063013	A base de iopamida	A		
30063015	A base de dióxido de zirconio y sulfato de gentamicina	A		
30063016	A base de cloruro de sodio o de meglumina	A		
30063017	A base de inversol o iopromida	A		
30063018	A base de iohalamato de sodio, de iohalato de meglumina o de sus mezclas	A		
30063019	Las demás	C		
30063021	A base de selenio	A		
30063029	Las demás	C		
30064011	Cermentos	C		
30064012	Demás productos para obturación dental	A		
30064020	Cermentos para la refeción de los huesos	A		
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	C		
30066000	Preparaciones químicas sintéticas o base de hormonas, de otros productos de	D		
30067000	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina humana o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como resaca entre el cuerpo y los instrumentos médicos- Las dem.	C		
30069110	Bolsas con forma para colostomía, ecstomía y urostomía	C		
30069190	Las demás	D		
30069200	Desechos farmacéuticos	D		

MRE y C

3002/13



104



ley

104

27 391

MERCOSUR



3101000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.	C				
3102100	Con un contenido de nitrógeno superior al 45 % en peso	ver concesión bilateral	B	A	A	A
3102100	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	A	A
3102200	Sulfato de amonio	D				
3102200	Sulfato de amonio	A				
3102200	Los demás	A				
3102300	Nitrato de amonio, incluso en solución acuosa	A				
3102400	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin ser fertilizante	A				
3102501	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16,3 % en peso	A				
3102501	Los demás	A				
3102500	Los demás	A				
3102600	Salts dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A				
3102800	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	ver concesión bilateral	D	A	A	A
3102900	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	A				
3103100	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) inferior o igual al 25 % en peso	ver concesión bilateral	B	A	A	A
3103100	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) superior al 25 % pero inferior a	ver concesión bilateral	D	A	A	A
3103100	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) superior al 45 % en peso	ver concesión bilateral	B	A	A	A
3103901	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) inferior o igual al 45 % en peso	A				
3103901	Los demás	A				
3103900	Los demás	A				

MRE y C
2021/3



ley

27 301



MERCOSUL



31042000	Con un contenido de óxido de potasio (K ₂ O) inferior o igual al 60 % en peso	A		
31042050	Los demás	A		
31043000	Con un contenido de óxido de potasio (K ₂ O) inferior o igual al 52 % en peso	A		
31043050	Los demás	A		
31049000	Sulfato doble de potasio y magnesio, con un contenido de óxido de potasio (K ₂ O) superior al 20 % en peso	A		
31049050	Los demás	A		
31051000	Productos de sales Captales en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	D		
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	C		
31053000	Con un contenido de arsénico (As) superior o igual a 6 mg/kg	D		
31053050	Los demás	D		
31054000	Dihidrogeno ortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogeno ortofosfato de diamonio (fosfato diamónico). Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo	D		
31055100	Que contengan níquel y boro	C		
31055900	Los demás	D		
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	D		
31056010	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 13 % en peso y de óxido de potasio (K ₂ O) inferior o igual al 15 % en peso	A		
31059010	Los demás	A		
31059090	Los demás	D		
32011000	Extracto de quebracho	C		
32012000	Extracto de mimosa (acacia)	C		
32019010	De gualtá	A		
32019012	De roble o castaño	C		
32019019	Los demás	C		
32019020	Fanjas	C		

MRE y C
302113

lex



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

27 361

166

167



32019090	Los demás	C			
32021000	Productos en formas orgánicas sintéticas	C			
32029011	A base de sales de cromo	C			
32029012	A base de sales de cromo	A			
32029013	A base de sales de cromo	A			
32029019	Los demás	C			
32029021	A base de compuestos de zinc	C			
32029029	Las demás	C			
32029030	Preparaciones orgánicas para producir	C			
32030011	Hemateína	A			
32030012	Piscina	A			
32030013	Wicina	A			
32030019	Las demás	C			
32030021	Carmín de cochinita	C			
32030029	Las demás	C			
32030030	Preparaciones a que se refiere la Nota y de este Capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal	C			
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	C			
32041310	Colorantes ácidos, incluso mezclados, y preparaciones a base de estos colorantes	D			
32041700	Colorantes para mordantes y preparaciones a base de estos colorantes	C			
32041800	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	C			
32041900	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	C			
32041910	Azul de la Cina, según Colour Index 73000	C			
32041920	Dibenzotriazol	A			
32041950	12,12-Dimetilololizobenzotriazol	A			
32041990	Los demás	C			
32041900	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	C			
32041900	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	C			

MRE y C

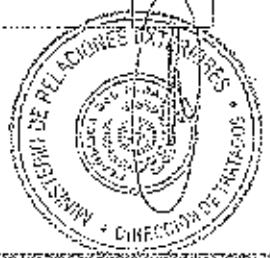
3202113



ley

109

[Handwritten signatures and initials]





MERCOSUR



3204191	Carotenoides	A		
32041912	Preparaciones que contienen beta-caroteno, ésteres metílicos o ésteres del ácido β -apo-beta-carotenílico o canaxanona, con aceites vegetales, MATERIAS SIMULACIÓN, gelatina, sacarosa o dextrans, aptas para colorear alimentos	A		
32041913	Otras preparaciones aptas para colorear alimentos	C		
32041919	Los demás	C		
32041920	Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)	C		
32041930	Emulsiones aceitosas	C		
32041990	Los demás	C		
3204231	Derivados del ácido 4,1-im-(1,3,5)triazina-6-aminostilbenc-2,2-disulfónico	C		
32042019	Los demás	C		
32042090	Los demás	C		
32049000	Los demás	C		
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES.	C		
32061111	Con tamaño promedio de partícula superior a 0,6 micrómetros, con aditivos modifcadores	D		
32061115	Los demás	C		
32061120	Los demás pigmentos	C		
32061130	Preparaciones	C		
32061910	Pigmento constituido por sílice recubierta con película de dióxido de titanio	A		
32061990	Los demás	C		
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	C		
32064100	Ultramar y sus preparaciones	A		
32064210	Catapón	A		
32064290	Los demás	C		
32064910	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	D		
32064920	Pigmentos y preparaciones a base de hexaóxido ferrico (ferriciumos o ferriciumos)	D		

MRE y C

320213



40.121.321

MERCOSUL



32064990	Las demás		D				
32065011	Filtros tipo de cultura o estración		A				
32065019	Los demás		C				
32065021	Filtros tipo de cultura o estración		A				
32065029	Los demás		A				
32071010	A base de cloruro o de sus sales		C				
32071050	Los demás		C				
32072010	Engobes		C				
32072051	Con un contenido de plata superior o igual al 25 % en peso o de bismuta superior o igual al 40 % en peso, de los tipos utilizados en la fabricación de circuitos impresos		A				
32073009	Los demás		C				
32073000	Ablandadores (cursos), líquidos y preparaciones similares		C				
32074010	Frita de vidrio		C				
32074090	Los demás		C				
32081010	Pinturas	ver concesión bilateral	C	A	C	A	
32081020	Barnices	ver concesión bilateral	C	A	C	A	
32081050	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo		C				
32082011	A base de polímeros acrílicos, presentados en formas definidas en la Nota 3 de la Sección VI, de los tipos utilizados para la fabricación de circuitos impresos		A				
32082019	Los demás		C				
32082020	Barnices		C				
32082050	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo		C				
32089010	Pinturas	ver concesión bilateral	D	C	D	D	
32089021	A base de derivadas de la celulosa	ver concesión bilateral	D	C	D	C	
32089029	Los demás	ver concesión bilateral	D	C	D	C	
32089031	De silinas	ver concesión bilateral	D	B	D	B	
32089039	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	D	D	
32091010	Pinturas		D				
32091020	Barnices		D				
32099011	A base de poliacrilatos		C				
32099019	Los demás		D				
32099020	Barnices		C				
32100010	Pinturas		D				
32100020	Barnices		D				
32100030	Pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero		D				

MRE y C

302113



27 361

MERCOSUL



32110000	SICATIVOS PREPARADOS.	C				
32121000	Fiejos para el material a fuego	C				
32125010	A luminar en polvo e in escamilla, empacada con 2 so venas del tipo hidrocarburos, con un contenido de aluminio superior o igual a 60 % en peso	C				
32125090	Las demás	D				
32131000	Colores en sólidos	C				
32135000	Las demás	C				
32141010	Magilla, corrientes de resina y demás mezclas	C				
32141020	Pastos (acabados) utilizados en pintura	D				
32149000	Las demás	C				
32151100	Negros	C				
32151900	Las demás	D				
32180000	Las demás	C				
33011210	De apañal grates	C				
33011290	Las demás	C				
33011300	De imbr.	C				
33011910	De fibra	ver concesión bilateral	B	A	D	A
33011990	Las demás	ver concesión bilateral	B	A	B	C
33012400	De mona papirita (Moncha papirita)	C				
33012510	De mona japonesa (Moncha a venas)	C				
33012520	De moncha apesumino (Moncha verde f.)	A				
33012590	Las demás	A				
33012911	De setosa a	ver concesión bilateral	B	A	D	A
33012912	De setosa	A				
33012913	De palo santo (Balsam. artemisio)	ver concesión bilateral	D	A	B	A
33012914	De lemongrass	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012915	De palo de rosa	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012916	De palma rosa	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012917	De cardamomo	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012918	De salicinas	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012919	De eucalipto	ver concesión bilateral	B	A	B	C
33012921	De lavanda (saspitago) o levandín	A				
33012923	De espicarado ("velvet")	ver concesión bilateral	B	A	B	A
33012990	Las demás	A				
33013000	Raschoides	A				

MRE y C

302/13

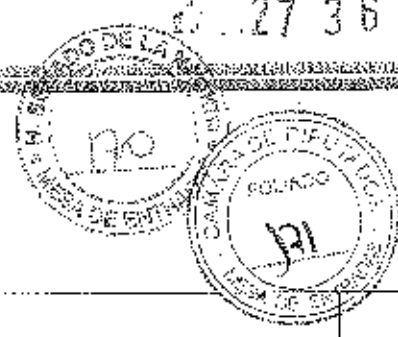


leg

115

MERCOSUL

27 361



33019010	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enfriamiento o reprecipitación. PARTE, ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 Ó 2, IMPROPIOS	C		
33019020	Subproductos (residuos) residuales de la destilación de los aceites esenciales	C		
33019030	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	C		
33019040	Oleorresinas de extracción	B		
33021000	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	C		
33029011	Vanilina	D		
33029019	Las demás	C		
33029090	Las demás	D		
33030010	Perfumes (extractos)	D		
33030020	Aguas de tocador	D		
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	D		
33042010	Sombros, coloraciones, lápices para cejas y máscara para pestañas (petruselo)	D		
33042090	Las demás	D		
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicura	D		
33049100	Polvos, incluidos los compactos	D		
33049210	Cremas de belleza y cremas nutritivas; lociones tónicas	D		
33049990	Las demás	D		
33051000	Champús	D		
33052000	Preparaciones para ondulación o desruido permanente	J		
33053000	Lacas para el cabello	D		
33059000	Las demás	D		
33061000	Dentifrices	D		
33062000	Hilo utilizado para el arreglo de los espacios interdentales (hilo dental)	D		
33069000	Las demás	D		
33071000	Preparaciones de afeitado para antes o después del afeitado	D		

MRE y C
302113



MERCOSUL

27 361



33072010	Líquidos	D			
33072090	Los demás	D			
33073000	Sus perfructores y demás preparaciones para el baño	C			
33074000	Aguaribain y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	D			
34074000	Los demás	D			
34075000	Los demás	D			
34081110	Tóxicos medicinales	D			
34081190	Los demás	D			
34081900	Los demás	D			
34082010	De tocador	D			
34082090	Los demás	D			
34083000	Productos y preparaciones orgánicos reactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	D			
34021110	Disulfato de sodio	A			
34021120	N-Metil-N-oleoilamato de sodio	A			
34021130	Aquisulfato de sodio, secundario	A			
34021140	Mezcla de ácidos alquil sulfónicos, líquidos	C			
34021190	Los demás	D			
34021210	Acetato de o-etilamina	A			
34021290	Los demás	C			
34021300	No tóxicos	C			
34021900	Los demás	D			
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	D			
34029011	Conteniendo exclusivamente productos iónicos	D			
34029019	Los demás	D			
34029021	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-oxoetil)propil betaina	A			
34029022	A base de no-nanoilvinilencor sulfonato de sodio	A			
34029023	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de sulfonatos de perfluoroalquiltrimetilmonio y de perfluoroalquilacetilmonio	A			
34029029	Los demás	D			
34029031	A base de acetilam. sus todo	D			

MRE y C

302113

ley



114
[Handwritten signatures and initials]



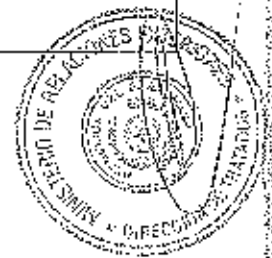
0.27 361

MERCOSUR



3409039	Las demás	D		
3409050	Las demás	D		
3403.110	Para el tratamiento de materias textiles	C		
34031.20	Para el tratamiento de cueros y pieles	C		
34031.90	Las demás	C		
34031900	Las demás	C		
3403110	Para el tratamiento de materias textiles	C		
34039120	Para el tratamiento de cueros y pieles	C		
34039150	Las demás	C		
34039900	Las demás	C		
34042010	Ceras artificiales	C		
34042020	Ceras preparadas	C		
34042011	De polietileno, emulsionables	C		
34042012	Otros, de polietileno	C		
34042013	De polipropileno	D		
34042014	De éster de alquilacetato con dos grupos alternados n-alkilo de C12, C14 y C16 en gránulos	A		
34045010	Las demás	C		
34049021	A base de yeso y alcohol de amoníaco (excursión anódica)	A		
34049029	Las demás	C		
34051090	Balanes, óxidos y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	C		
34052000	Industriales y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parquet u otros manufactura de madera Y RIZOMAS, EN REPOSCO VEGETATIVO, EN VEGETACIÓN O EN FLOR, PLANTAS	D		
34053000	Abriantadores (lastros) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones de lastro metal	D		
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones de frejar	D		
34059000	Las demás	D		
34060000	VELAS, CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	D		
34070010	Pastas de modelar	D		
34070020	Preparaciones de maderas cocidas para odontología	D		

MRE y C
2021/3



Handwritten signatures and initials, including 'Ley' and '11'.



MERCCOSUL



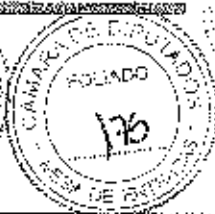
34070000	Los demás	D		
35011000	Casena	C		
35012011	Casennato de sodio	C		
35013010	Los demás	C		
35019020	Colas de caseina	C		
35021100	Seso	C		
35021900	Los demás	C		
35022000	Casosubstitutos, incluidos los concentrados de dos o más proteínas de lactosuero	C		
35030010	Serum bovino	A		
35030090	Los demás	C		
35030011	De caseina, de pureza superior o igual al 99,98 % en peso	A		
35030012	De caseina, de pureza inferior al 99,98 % en peso	C		
35030019	Los demás	C		
35030090	Los demás	C		
35040011	Peptonas y peptonatos	C		
35040019	Los demás	C		
35040020	Proteínas de soja en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 50 % en peso, en base seca	C		
35040030	Proteínas de papa (patata) en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 80 % en peso, en base seca	A		
35040090	Los demás	C		
35051000	Descrema y demás emulsiones y féculas modificados	C		
35052000	Colas	C		
35061010	A base de cloruros	D		
35061090	Los demás	D		
35069110	A base de cauchó	D		
35069120	A base de polímeros de las parafinas 35.01 a 35.13, dispersos o para dispersar en un medio acuoso	D		
35069190	Los demás	D		
35069900	Los demás	D		
35071000	Gluzo y sus concentrados	C		
35079011	Alfa amilasa (Aspergillus oryzae)	C		
35079019	Los demás	C		
35079021	Fibrinucleasas	C		
35079022	Bromelina	A		
35079023	Estrologuerina	C		
35079024	Estrologuerina	C		

WIRE y C
302113



27 361

MERCOSUR



35076013	Mezcla de estreptocinas y estreptodermasa	C			
35079028	Papilas	C			
35079029	Las demás	C			
35079031	Lesozimas y su clorhidrato	A			
35079032	L-Asparaginasa	A			
35079039	Las demás	C			
35079041	A base de celulinas	C			
35079042	A base de transglutaminasa	A			
35079048	Las demás	B			
36010000	PÓLVORA.	C			
36020000	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA PÓLVORA.	C			
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEHOS Y CÁPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELÉCTRICOS	C			
36041000	Artículos para fuegos artificiales	C			
36049010	Conetes y cartuchos antifragor y similares	B			
36049090	Las demás	C			
36050000	FÓSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04.	D			
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos	C			
36069000	Las demás	C			
37011010	Sensibilizadores en una capa	C			
37011021	Após para uso etnológico	A			
37011029	Las demás	C			
37012010	Papel fotográfico en colores (polícroma)	A			
37012020	Papel fotográfico monocromático	A			
37013010	Papel fotográfico en colores (polícroma)	A			
37013021	De aluminio	C			
37013022	De políester	A			
37013029	Las demás	C			
37013031	De aluminio	C			
37013039	Las demás	C			
37013040	Películas para las artes gráficas	C			
37013050	Películas heterogéneas, de políester	C			
37013090	Las demás	C			

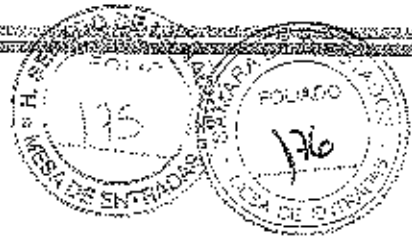
MRE y C
22/13



117

27 361

MERCOSUR



37023100	Para fotografía en colores (poliromas)	A		
37023200	Las demás	C		
37023310	Sensibilizadas en una cara	C		
37023320	Sensibilizadas en ambas caras	C		
37023400	Para fotografía en colores (poliromas)	A		
37023500	Las demás, con emisión de halogenuros de plata	A		
37023900	Las demás	C		
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (poliromas)	A		
37024210	Para las artes gráficas	C		
37024250	Las demás	A		
37024310	Para las artes gráficas	C		
37024320	Heliográficas, de poliéster	C		
37024390	Las demás	A		
37024410	Para fotografía en colores (poliromas)	A		
37024421	Para las artes gráficas	C		
37024432	Fotopolimerizables, sensibilizadas o base ya con puestos azules, de las tipos utilizadas para la fabricación de circuitos impresos	A		
37024429	Las demás	C		
37025110	En cargadores (cámpacks)	A		
37025190	Las demás	A		
37025200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	A		
37025300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 10 m, para positivos	A		
37025411	En cargadores (cámpacks)	A		
37025412	De 12 exposiciones (0,5 m de longitud), de 24 exposiciones (1,0 m de longitud) o de 36 exposiciones (1,5 m de longitud)	D		
37025419	Las demás	C		
37025491	En cargadores (cámpacks)	A		
37025499	Las demás	C		
37025510	De 35 mm de anchura	C		
37025590	Las demás	C		
37025600	De anchura superior a 35 mm	A		
37025610	De anchura inferior o igual a 16 mm	A		

MRE y C
3702113



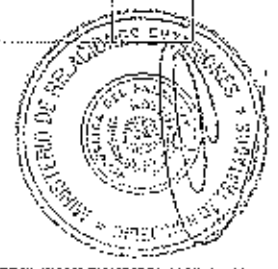
Handwritten signatures and the number '138'.

MERCOSUR



37025100	- De anchura superior a 15 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	A			
37029400	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	A			
37029500	De anchura superior a 35 mm	C			
37031010	Papel frangible en colores (polícroma)	C			
37031021	Papel heliográfico	C			
37031029	Los demás	C			
37032000	Los demás, para fotografía en colores (polícroma)	A			
37033010	Papel para fotocopiación	C			
37033090	Los demás	C			
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTÓN Y TIENTES, FOTOGRÁFICOS, IMPRISIONADOS PERO SIN REVELAR.	C			
37051000	Para la reproducción offset	C			
37059010	Fotomisceláneas sobre vidrio para la impresión para la grabación de pastillas de silicio (chips) para fabricación de microestructuras electrónicas	A			
37059090	Los demás	C			
37061000	De anchura superior o igual a 35 mm	C			
37069000	Los demás	C			
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies	C			
37079010	Fijadores	C			
37079021	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos	C			
37079029	Los demás	C			
37079030	Compuestos diseñados formosables para la preparación de emulsiones	A			
37079090	Los demás	C			
38011000	Grafito artificial	A			
38012010	Suspensión coloidal en aceites minerales	C			
38013090	Los demás	C			
38013010	Pastas carbonáceas para electrónica	A			

MRE y C
302/13



MERCOSUR



38013090	Los demás	A				
38013000	Los demás	C				
38021000	Carbón activado	C				
38025010	Harinas silíceas fosfóricas	C				
38025020	Bentonita	C				
38029030	Almidón	A				
38029040	Otros almidones y féculas	C				
38029050	Batata	A				
38029090	Los demás	C				
38030000	ACTIVO OILOSO INCLUIDO REFINADO	C				
38040011	Al sulfato	C				
38040012	A la sosa o al sulfato	C				
38040020	Lignosulfonatos	C				
38051000	Resinas de trementina, madera de pino o pasta coloidal al sulfato (sulfato de trementina)	C				
38059010	Aceite de pino	C				
38059090	Los demás	C				
38061000	Colofonias y ácidos resínicos	C				
38062000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de ácidos de colofonias	C				
38063000	Gomas ester	C				
38065011	Colofonias oxidadas, hidrogenadas, desproporcionadas (deshidrogenadas)	C				
38069012	Ablandadores de metales basados en hidroabresivos de resina	C				
38069019	Los demás	C				
38069090	Los demás	C				
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRÁN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVICERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ÁCIDOS RESÍNICOS O DE PEZ VEGETAL	por concesión bilateral	13	A	C	D
38085010	Presentados en bloques o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domésticas	E				

MRE y C
02112



MERCOSUL



27 38 1



38246006	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	C		
38247110	Que contengan triclorotrifluoroaromas	A		
38247190	Las demás	C		
38247200	Que contengan: - bromoclorodifluoroaromas, - bromodifluoroaromas o - difluoroaromas	C		
38247300	Que contengan: clorodifluoroaromas (HBCFC)	C		
38247410	Que contengan clorodifluoroaromas y pentafluoroaromas	A		
38247420	Que contengan clorodifluoroaromas y fluorotetrafluoroaromas	A		
38247490	Las demás	C		
38247500	Que contengan tetracloruro de carbono	C		
38247600	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	C		
38247700	Que contengan bromometano (cloruro de metilo) o hexafluoroaromas	C		
38247810	Que contengan tetrafluoroaromas y pentafluoroaromas	A		
38247890	Las demás	C		
38247900	Las demás	C		
38248110	Mezcla de óxido de propileno con un contenido de óxido de etileno inferior o igual al 30 % en peso	D		
38248190	Las demás	D		
38248200	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	B		
38248300	Que contengan fosfo de tris(2,2-dibromopropilo)	D		
38249011	Sulfonamida micélica	D		
38249012	Con un contenido de clorocobalmina inferior o igual al 55 % en peso	A		
38249013	De la fabricación de primicina emélica	A		
38249014	Sulfonamida sódica, de la fabricación de sulfonamida	A		
38249015	Maduración emélica, en solución acuosa, de la fabricación de maduración	A		
38249019	Las demás	D		

MRE y C
3021/3



121



MERCOSUL



27 36 1

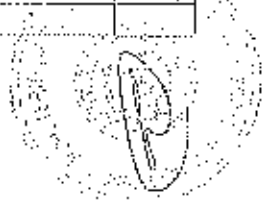


MERCOSUR

38249021	Ácidos grasos insaturados; preparaciones que contengan ácidos grasos esenciales	A		
38249022	Preparaciones que contienen esteroles vegetales, animal y sintético; ésteres de estos; preparaciones que contengan caprílico y caprílico de propilenglicol	A		
38249023	Preparaciones que contienen triglicéridos de los ácidos caprílico y cáprico	C		
38249024	Ésteres de ácidos grasos de C12 a C20 del ácido ricinoléico y sus mezclas; ésteres de ácidos monoarabínicos de C10 justificadas con glicerol	A		
38249025	Mezclas de ésteres simétricos de los ácidos adípico, glárico y succínico; mezclas de ácidos arábicos de C11 y C12; ácidos alifáticos, sus sales inorgánicas en agua y sus ésteres	A		
38249029	Los dentas	C		
38249031	Que contengan ésteres de hexanoateno u otros isocianatos	C		
38249032	Que contengan ácidos grasos de C8 a C22	C		
38249033	Que contengan poliacrilatos y dietilentrímetas, aptas para la coagulación de latex	A		
38249034	Ureas, que contengan polietilentrímetas	D		
38249035	Mezclas de monos, di- y triisopropilamidas	C		
38249036	Petróleos para motores	A		
38249039	Los dentas	C		
38249041	Preparaciones de emulsiones, sus derivados y sus componentes	C		
38249042	Mezcla eutéctica de alifático y óxido de alifático	B		
38249043	A base de trimetil-2,2-diacetilacetato	A		
38249049	Los dentas	C		
38249051	Amidatos que contengan fosfato de alifático en solución de alcohol isopropílico	A		
38249052	Mezclas de poliacrilatos	D		
38249053	Polipropilenglicol líquido	D		
38249054	Retardantes de llama que contengan mezclas de los sales de tribromo isopropilatos	A		
38249056	Los dentas	C		

MRE y C

302113



MERCOSUL



27381



MERCOSUR

38249071	Cel sodado; carbonato de calcio hidrofugo	D			
38249072	Preparaciones a base de sílice en suspenso coloidal; nitro de boro de estructura cristalina cúbica, recubierto con sustrato de carbono de voltaje (tungsteno)	D			
38249073	Preparaciones a base de nitrato de volframo (tungsteno) con níquel en aglomerado; bromuro de hidrogeno en solución	A			
38249074	Preparaciones a base de hidróxido de níquel y óxido de cadmio, de óxido de cadmio u ácido ferroso ferroso, agua para la fabricación de acumuladores alcalinos	A			
38249075	Preparaciones utilizadas en la elaboración de medios de cultivo; interconexiones de uniones para el tratamiento de aguas; preparaciones a base de colorantes artificiales	A			
38249076	Compuestos ácidos con un grupo de metal, para perfeccionar el vacío en los tubos o válvulas eléctricas	A			
38249077	Alcoholes téjares que contengan uno o manganeso	A			
38249078	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 30% en peso	A			
38249079	Los tetras	D			
38249081	Preparaciones a base de hidróxido de aluminio en suspensión, en aceite mineral	C			
38249082	Fluoruro, tetracloruro y hexafluoruro de aluminio y silicio	A			
38249083	Trisocianato de trifosfato de fósforo o de trifosfato de metano, en solución de cloruro de metileno o de acetato de etilo; preparaciones a base de tetracloruro de aluminio (TALC), en gránulos	A			
38249085	Mezclas de sodio en metanol	C			
38249086	Mercurio; metocel; cloruro de boro con	D			

MRE y C
302113



123



ley

1

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



27 36 1



38245087	Dispersión acuosa de microcápsulas de poliuretano o de melamino-formaldehído que contienen un precursor de colorante en disolventes orgánicos	D				
38245088	Mezclas constituidas esencialmente por los compuestos siguientes: O REFRIGERADOS e hidrofluorocarburos y (F) alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilo), N,N-tercario que las fluorocarburos de O- a quilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilo)	D				
38249099	Los demás	D				
38251000	Desechos y desperdicios municipales	C				
38253000	Tronco de depuración	C				
38253000	Desechos alifáticos	D				
38254100	Isoprenos	C				
38254900	Los demás	C				
38255000	Disechos de soluciones acuosas, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos estacionarios- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas	C				
38256100	Que contengan principalmente componentes orgánicos	C				
38256900	Los demás	C				
38256900	Los demás	C				
39011010	Esmal	ver concesión bilateral	C	C	A	C
39011091	Con carga	C				
39011092	Sin carga	ver concesión bilateral	C	C	A	C
39012011	Vulcanizado, de densidad superior a 1,1	A				
39012019	Los demás	D				
39012021	Vulcanizado, de densidad superior a 1,1	A				
39012029	Los demás	D				
39013010	En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo	C				
39013090	Los demás	C				
39019010	Copolímeros de etileno y ácido acrílico	C				
39019020	Copolímeros de etileno y monómeros con radicales carboxílicos, incluso con metacrilato de metilo o acrilato de metilo como tercer monómero	D				
39019030	Policloro de cloruro	A				

IRE y C
DUAS



224
M
C

MERCOSUL



39019050	Productos vitivinos	A				
39019050	Copolímeros de etileno - acrílico metacrilato con un contenido de etileno superior o igual al 60 % en peso	A				
39021000	Los demás	D				
39021010	Con carga	L				
39021020	Sin carga	ver concesión bilateral	C	C	A	C
39022000	Poliisobuteno	C				
39023000	Copolímeros de propileno	C				
39029000	Los demás	D				
39031100	Con carga	C				
39031120	Sin carga	C				
39031900	Los demás	C				
39033000	Copolímeros de metilmetacrilato (MMA)	C				
39033010	Con carga	C				
39033020	Sin carga	C				
39035000	Copolímeros de metilmetacrilato metilbutadieno-estireno (MBS)	C				
39036000	Copolímeros de acrílico metacrilato estireno acetato (ASA)	A				
39036050	Los demás	D				
39041010	Distonido por proceso de suspensión	C				
39041020	Distonido por proceso de emulsión	D				
39041090	Los demás	D				
39042100	Sin plastificantes	C				
39042200	Plastificantes	D				
39043000	Copolímeros de acetato de vinilo y acetato de vinilo	D				
39044010	Con acetato de vinilo, con un ácido fólico o alcohol fólico, en las formas previstas en la Nota 6 b) de este Capítulo	C				
39044090	Los demás	C				
39045010	Copolímeros de cloruro de etilideno, sin clausurante ni plastificante	A				
39045090	Los demás	A				
39046110	En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo	A				
39046190	Los demás	A				
39046910	Copolímero de fluoreno de vinilideno y hexafluoropropileno	A				
39046990	Los demás	A				
39049000	Los demás	D				
39051000	En dispersión acuosa	D				

MRE y C

390215

Handwritten signatures and initials.



MERCOSU



27 38 1



3905910	Con grupos alcohol y p. lig. en las fringes previstas en la Nota 6/5) de este Capítulo	C		
3905990	Los demás	D		
39059100	En dispersión acuosa	D		
39059900	Los demás	D		
39053000	Polialcohol vinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A		
39055120	De vino peroleona y costura de vinilo, en solución acuosa	C		
39059130	Los demás	A		
39059510	Polivinilformil	A		
39059520	Polivinilbutiril	A		
39059530	Polivinilpirrolidona, rodada	C		
39059990	Los demás	A		
39050000	Polimetacrilato de metilo	C		
39060011	Poliacido acrílico y sus sales	C		
39060012	Sal sódica del poliacido acrílico, soluble en agua	C		
39060019	Los demás	C		
39060021	Polímero de acrilato y sus sales	C		
39060022	Copolímero de metacrilato y acrilato, en suspensión de emulsión acuosa	A		
39060029	Los demás	C		
39060031	Poliacido acrílico y sus sales	C		
39060033	Sal sódica del poliacido acrílico, soluble en agua	C		
39060039	Los demás	C		
39060041	Poliacido acrílico y sus sales	C		
39060042	Sal sódica del poliacido acrílico, soluble en agua	C		
39060043	Carboxipolimerico, en polvo	A		
39060044	Polimerizado de sodio, con capacidad de absorción de una solución acuosa de cloruro de sodio al 0,9 % en peso, superior o igual a veinte veces el propio peso	A		
39060045	Copolímero de poliacido de potasio y sulfonato de potasio, con capacidad de absorción de agua destilada de cuatrocientas veces su propio peso	A		
39060046	Copolímeros de acrílico de metilo - estireno con un contenido de cloruro de metilo superior o igual al 50 %, en peso	A		

MRE y C
1021B



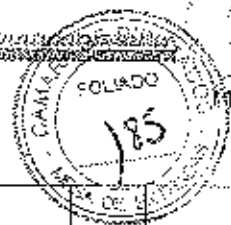
[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

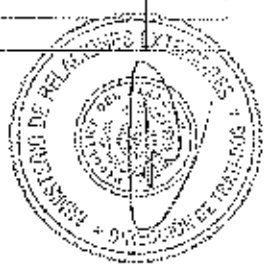
27 36 1

MERCOSUL



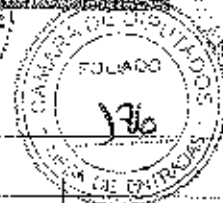
39069047	Copolímero de acrílico de alto contenido en butilo y contenido de 2-metacrilato	A		
39069049	Los demás	C		
39071010	Con carga, en las formas previstas en la Nota 6 (c) de este Capítulo	C		
39071020	Con carga, en las formas previstas en la Nota 6 (d) de este Capítulo	C		
39071031	Profesional	A		
39071039	Los demás	C		
39071041	Polidexanos	A		
39071042	Los demás, en polvo que pasa por un tamiz con abertura nominal de 0,85 mm en proporción superior al 80 % en peso	A		
39071049	Los demás	A		
39071051	En granulas, con un diámetro nominal superior a 2 mm, según norma ASTM E 11-70	D		
39072019	Los demás	D		
39072011	Con carga	C		
39072012	Sin carga	C		
39072020	Polisulfonatos inorgánicos	A		
39072031	Pericloroetileno (PCE)	C		
39072039	Los demás	C		
39072041	Polipropileno (PP)	A		
39072042	Experimentos de óxido de etileno	A		
39072049	Los demás	C		
39072090	Los demás	C		
39073011	En las formas previstas en la Nota 6 (c) de este Capítulo	C		
39073019	Los demás	C		
39073021	Copolímero de tetrabromo-bisfenol A y epilodidina (resina epoxi)	C		
39073022	Los demás, en las formas previstas en la Nota 6 (c) de este Capítulo	C		
39073029	Los demás	C		
39074010	En las formas previstas en la Nota 6 (c) de este Capítulo, con transmisión de luz de longitud de onda de 550 nm a 800 nm superior al 80 % según Norma ASTM D 1003-03 o índice de refracción de masa superior o igual a 50 g/l óptico inferior o igual a 80 g/l	A		
39074090	Los demás	B		

MRE y C
MERCOSUL



[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



MERCOSUR

39075010	En las formas previstas en la Nota 6 al 6 de este Capítulo.	C				
39075090	Las demás	C				
39076000	Polifenileno de etileno	D				
39077020	Polifenileno (resina)	D				
39079100	Resinas sintéticas	C				
39079111	Con carga de fibra de vidrio	C				
3907912	Las demás, en las formas previstas en la Nota 6 al 6 de este Capítulo.	A				
3907919	Las demás	A				
39079901	En las formas previstas en la Nota 6 al 6 de este Capítulo.	C				
39079902	Polipropileno orgánico	A				
39079906	Las demás	D				
39081011	Poliamida-11	A				
39081012	Poliamida-12	A				
39081013	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, con carga	C				
39081014	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, sin carga	C				
39081019	Las demás	A				
39081021	Poliamida-11	A				
39081022	Poliamida-12	A				
39081023	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, con carga	C				
39081024	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, sin carga	C				
39081029	Las demás	A				
39083010	Copolímero de la poliaceta	A				
39083020	Quemados por condensación de los grupos dicloroácidos o clorohidroxilo con aminoramidas	C				
39089090	Las demás	A				
39091000	Resinas sintéticas, resinas sintéticas	ver concesión bilateral	D	A	B	A
39092011	Melamina-formaldehído, en polvo	D				
39092019	Las demás	D				
39092021	Melamina-formaldehído, en polvo	D				
39092029	Las demás	D				
39093010	Con carga	C				
39093020	Sin carga	C				
39094011	Fenol-formaldehído	ver concesión bilateral	D	B	C	B
39094019	Las demás	ver concesión bilateral	D	B	C	B
39094021	Fenol-formaldehído	ver concesión bilateral	D	B	B	B
39094029	Las demás	ver concesión bilateral	D	A	C	D
39095010	Sintetizadas en sus formas orgánicas	C				
39095020	dispersión acuosa	C				

MRE y C
390119



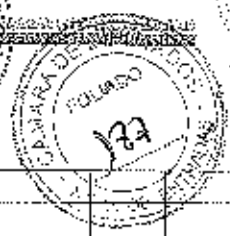
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

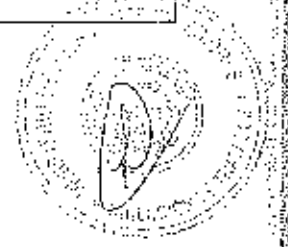
27 36 1



MERCOSUL

19095010	Los demás	C			
19095021	Hidroxiácidos, con propiedades adhesivos	A			
39095029	Los demás	D			
29100011	Mixturas de prepolimeros lineales y esféricos obtenidos por hidrólisis de ácidos clorados, con, de peso molecular medio inferior o igual a 2.000	A			
39100013	Polimetacrilato, polimetilhidrogenotioxano o mezclas de estos productos, en dispersión	C			
39100013	Copolímeros de acrilato estireno con componentes vinílicos, de viscosidad superior o igual a 1.000.000 cSt	A			
39100019	Los demás	C			
39100021	De vinilacetato en caliente	A			
39100029	Los demás	C			
39100030	Resinas	C			
39100090	Los demás	D			
39110010	Con carga	C			
39110021	Resinas de petróleo, parcial o totalmente hidrogenadas, de Color Gardner inferior a 5	A			
39110029	Los demás	C			
39110031	Poliolefinas modificadas químicamente, excepto con tenores	C			
39110032	Polieteramidas (PEI) y sus copolímeros	A			
39110033	Polietersulfonas (PES) y sus copolímeros	A			
39110039	Los demás	C			
39110031	Poliésteres modificados químicamente, excepto con tenores	C			
39110032	Sulfonatos de Bafeno)	A			
39110035	Poliéterteramidas	A			
39110036	Polieteramidas (PEI) y sus copolímeros	A			
39110035	Polietersulfonas (PES) y sus copolímeros	A			
39110026	Poliéterteras	A			
39110025	Los demás	C			
39121110	Con carga	C			
39121130	Sin carga	A			
39121200	Plásticos duros	A			
39121210	Con carga	C			

MRE y C
302143



MERCOSUL



39171021	Fibras, de celulosa regenerada, de diámetro si por uno o igual a 150 micra	A				
39171029	Las demás	C				
39172100	De polímeros de etileno	D				
39172200	De polímeros de propileno	D				
39172500	De polímeros de etileno en vinilo	D				
39172900	De los demás plásticos	D				
39173100	Tubo flexibles para una presión superior o igual a 37,6 MPa	C				
39173210	De copolímeros de etileno	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39173221	Tubos capilares, semipermisibles, aptos para hemodilisis o para oxigenación sanguínea	A				
39173229	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	D
39173230	De politereftalato de etileno	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39173240	De acetatos	ver concesión bilateral	C	A	C	A
39173251	Tubos capilares, semipermisibles, aptos para hemodilisis	A				
39173259	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39173290	Los demás	ver concesión bilateral	D	B	D	D
39173300	Los demás, sin refuerzo ni reforzados con otras materias, con accesorios	D				
39173900	Los demás	D				
39174010	De los tipos utilizados en líneas de sangre para hemodilisis	A				
39174090	Los demás	D				
39181000	De polímeros de cloruro de vinilo	D				
39189000	De los demás plásticos	D				
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 30 cm	ver concesión bilateral	D	C	D	D
39199000	Las demás	ver concesión bilateral	D	C	A	D
39201510	De densidad superior o igual a 0,94, espesor inferior o igual a 19 micrómetros, en rollos de anchura inferior o igual a 65 cm	A				
39201590	De densidad inferior a 0,94, con aceite de parafina y carga (blanca y negro de humos), presentando curvaturas paralelas entre sí, con una resistencia eléctrica superior o igual a 0,030 ohms cm ² pero inferior o igual a 0,120 ohms cm ² en rollos, de los tipos	A				
39201699	Las demás	D				
39202011	De anchura inferior o igual a 12,5 cm y espesor inferior o igual a 10 micrómetros, mineralizados	A				

MRE y C

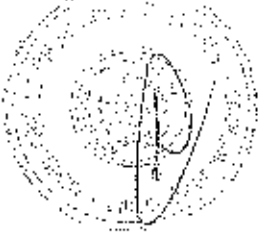
302/17



leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
131



MERCOSUL



27 36 1



39203010	De anchura inferior o igual a 50 cm, espesor inferior o igual a 2,5 milímetros, con una o varias caras rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor	A				
39203019	Las demás	D				
39203090	Las demás	B				
39203030	De polímeros de estireno	C				
39204010	De polímeros de vinilo, transparentes, autocurables, de espesor inferior o igual a 250 micrómetros	C				
39204300	Las demás	D				
39204900	Las demás	B				
39205100	De polímeros de acetato de vinilo	D				
39205990	Las demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39206100	De poliolefinas	D				
39206211	De espesor inferior a 5 milímetros	A				
39206219	Las demás	D				
39206290	De anchura superior a 12 cm, superficie en la superficie	D				
39206300	Las demás	D				
39206300	De polímeros no saturados	D				
39206900	De las demás poliolefinas	D				
39207100	De celulosa regenerada	B				
39207310	De espesor inferior o igual a 0,75 mm	D				
39207350	Las demás	D				
39207910	De fibra no tejida, de espesor inferior o igual a 1 mm	A				
39207990	Las demás	D				
39209130	De polivinilideno	D				
39209230	De poliamida	D				
39209350	De resinas acrílicas	D				
39209400	De resinas fenólicas	D				
39209910	De siliconas	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39209920	De polialcohol vinílico	ver concesión bilateral	D	A	C	A
39209930	De polímeros de fluoruro de vinilo	A				
39209940	De polímeros	A				
39209950	De polímeros (un, poli, etc.)	A				
39209990	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	B	D
39211100	De polímeros de estireno	C				
39211200	De polímeros de estireno de vinilo	D				

MRE y C
2021/3



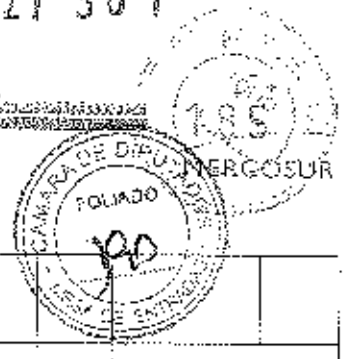
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUR



3912202	En alcohol, con un contenido de co valentes superior o igual al 65 % en peso	C		
3912209	Las demás	C		
3912411	Con un contenido de carboximetilcelulosa superior o igual al 75 % en peso	C		
39123119	Las demás	C		
39123121	Con un contenido de sales superior o igual al 75 % en peso	C		
39123129	Las demás	C		
39123910	Metil-, etil- y propilcelulosa, frías	C		
39123920	Otras metilcelulosas	C		
39123930	Otras etilcelulosas	C		
39123990	Las demás	C		
39129910	Propionato de celulosa	A		
39129920	Acetobutirato de celulosa	A		
39129931	En polvo	C		
39129939	Las demás	C		
39129940	Otros ésteres, en polvo	C		
39129990	Los demás	C		
39131000	Acido gálico, sus sales y sus ésteres	A		
39139011	Leche condensada o estérilizada, en las formas previstas en la Nota 6 b) de este Capítulo	A		
39139019	Leche condensada, en otras formas	A		
39139019	Las demás	A		
39139020	Leche evaporada	A		
39139030	Leche en polvo	A		
39139040	Proteínas endurecidas	A		
39139050	Quitinas (chitosanas), sus sales e sus derivados	C		
39139060	Sulfatos de caseína y sus sales	C		
39139090	Las demás	A		
39140011	De copolímeros de estireno- divinilbenzeno, sulfonados	A		
39140019	Las demás	A		
39140090	Las demás	A		
39151000	De polímeros de acetato	C		
39152000	De polímeros de acrílico	C		
39153000	De polímeros de cloruro de vinilo	C		
39159000	De los demás plásticos	E		
39161000	De polímeros de etileno	D		
39162000	De polímeros de cloruro de vinilo	J		
39169010	Microesferas	C		
39169090	Las demás	D		
39180000	De primarias endurecidas			

MRE y C

30/1/13



ley

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



27 36 1



MERCOSUR

3921110	Con base poliféster, de ositas abocinadas, con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157 (6 a 40 poros por pulgada lineal), con resistencia a la compresión 50 % (UC50) superior o igual a 1,0 kPa pero inferior	A				
3921120	Las demás	C				
3921130	De celulosa regenerada	C				
3921200	De osas o semios plásticas	D				
3921301	De resinas acrílicas-fibras de vidrio	D				
3921402	En pultrusión, con refuerzo de capas de fibras de polímero para elizaba, superpuestas entre sí en ángulo de 90° e impregnadas con resinas	A				
3921502	Las demás	D				
3921901	De poliuretano de espuma, con capa antiesfuerzo a base de gelsina o látex, en ambas caras, incluso con halogenuros de carbono	A				
3921902	Las demás	D				
3921903	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	ver concesión bilateral	D	B	C	B
3922000	Asientos y tapas para sillas	D				
3922500	Las demás	D				
3923100	Estructuras de plástico, de los tipos utilizadas para codificar discos para sistemas de lectura por rayos láser	D				
3923101	Las demás	D				
3923210	De capacidad inferior o igual a 1.000 cm ³	D				
3923310	Las demás	D				
3923311	De capacidad inferior o igual a 1.000 cm ³	D				
3923390	Las demás	D				
3923300	Borlomas (borlomas), botellas, frascos y artículos similares	D				
3923400	Botones, servetes, canchales y soportes similares	C				
3923500	Tapones, tapas, capsulas y demás dispositivos de cierre	D				
3923600	Las demás	D				
3924000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina	C				
3924000	Las demás	ver concesión bilateral	D	C	D	D

MRE y C

392143



ley

133





27 36 1



MERCOSUL

MERCOSUL

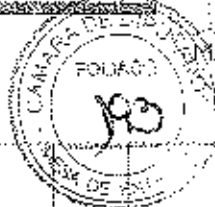
39251000	Depositos, cisternas, ollas y recipientes análogos, de capacidad superior a 330 l	D				
39252000	Placas, ventanas, y sus marcos, marcos marcos y umbrales	C				
39253000	Centros de ventanas, persianas (incluidos los persianas) y artículos similares, y sus partes	C				
39259000	Los demás	D				
39261000	Artículos para oficina y artículos escolares	ver concesión bilateral	D	C	D	D
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, tocados y mantillas	D				
39263000	Guarniciones para muebles, tapicerías o similares	D				
39264000	Esterillas y demás artículos para esportar	D				
39269000	Artículos	ver concesión bilateral	C	B	C	B
39269021	Para transmisión	ver concesión bilateral	C	B	C	B
39269022	Transpondedores	ver concesión bilateral	C	B	C	B
39269036	Bolsas para uso en medicina (elastodilatación y usos similares)	A				
39269040	Artículos de plástico de farmacia	ver concesión bilateral	D	B	D	B
39269050	Amortiguadores de los tipos utilizados en líneas de sangre para transfusiones, tales como, calorímetros, incluidos los regulables (clamps), o clips y similares	A				
39269061	De tetrafluoroetileno y acetileno metileno	A				
39269069	Los demás	ver concesión bilateral	C	B	C	B
39269090	Los demás	ver concesión bilateral	C	B	C	C
40011000	Látex de caucho natural, bruto o preconformado	B				
40012100	Hojas humanas	B				
40012200	Caucho látex naturalmente aglutinado (TSNR)	B				
40012910	Crudo	B				
40012920	Formado o procesado	D				
40012990	Los demás	D				
40013000	Bálsam, gualay, gualay, gualay, chicle y gomas naturales análogas	D				
40021100	De estireno-butadieno (SBR)	C				
40021120	De estireno-butadieno-carboxilato (SBR)	C				
40021900	En piscas, hojas o tiras					

MRE y C

2021/3



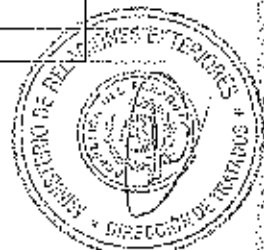
MERCOSUR



40021312	Graca al masticado de coqueado con la establecido para el tipo Comercial Codexa, en forma portacapas	C		
40021915	Los demás	C		
40021920	Policloro-butadieno-carbonatado (NSBR)	C		
40022010	Acido	A		
40022090	Los demás	C		
40021100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IR)	A		
40023900	Los demás	A		
40024100	Látex	A		
40024900	Los demás	A		
40025100	Látex	C		
40025900	Los demás	C		
40026000	Caucho isopreno (IR)	A		
40027000	Con un etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	C		
40028000	Muestras de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	C		
40029100	Látex	C		
40029910	Caucho etileno-isopreno estireno	C		
40029920	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado-propileno (EPDM-propileno)	A		
40029920	Caucho acrílico-butadieno hidrogenado	A		
40029990	Los demás	C		
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O FIRMAS	C		
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUIDO EN POLVO O GRANULOS	C		
40051010	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado-propileno (EPDM-propileno), con sílice y plastificante, en granulos	A		
40051090	Los demás	C		
40052000	Dispersiones; dispersiones, excepto las de la subpartida 400510	C		
40053110	Preparaciones base para la fabricación de goma de mascar	C		
40053190	Los demás	C		
40053910	Preparaciones base para la fabricación de goma de mascar	C		
40053990	Los demás	C		
40060000	Perfiles para ensamblar	C		

MRE y C

30/2/13



183



MERCOSUR

40059000	Los demás	D		
40070011	Rebucidos de alpacas, incluso pendientes	C		
40070010	Los demás	C		
40070020	Cuadras	C		
40081100	Pieles, hojas y tiras	D		
40081200	Los demás	C		
40082100	Pieles, hojas y tiras	C		
40082500	Los demás	C		
40091100	Sin accesorios	C		
40091210	Con una presión de captura superior o igual a 17,3 MPa	D		
40091290	Los demás	C		
40092110	Con una presión de captura superior o igual a 17,3 MPa	D		
40092190	Los demás	C		
40092210	Con una presión de captura superior o igual a 17,3 MPa	D		
40092240	Los demás	C		
40093100	Sin accesorios	C		
40093210	Con una presión de captura superior o igual a 17,3 MPa	D		
40093290	Los demás	C		
40094100	Sin accesorios	D		
40094210	Con una presión de captura superior o igual a 17,3 MPa	D		
40094290	Los demás	C		
40101100	Referencias solamente con metal	C		
40101200	Referencias solamente con materia textil	C		
40101900	Los demás	C		
40102100	-- Correas para transmisión sin fin, estradas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	C		
40102200	-- Correas para transmisión sin fin, estradas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm	C		
40103100	-- Correas para transmisión sin fin, estradas, de sección trapezoidal, de O.L.A.S. (TRIFURCADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION o circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 340 cm	D		

MRE y C
202113



MERCOSUL



27 36 1

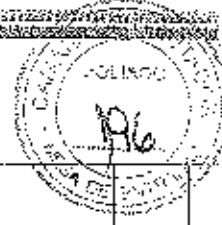


40103400	- Cortes para transmisión sin fin, sin eslabón, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 130 cm pero inferior o igual a 240 cm.	D				
40103500	- Cortes para transmisión sin fin, con muescas (amortiguadas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 130 cm.	C				
40103550	- Cortes para transmisión, sin fin, con muescas (amortiguadas), de circunferencia exterior superior a 130 cm pero inferior o igual a 190 cm.	D				
40101000	Las demás	C				
40111000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar, camiones o estacion wagons) y los camiones	ver concesión bilateral	D	C	D	D
40112010	De medidas 1,00-14	ver concesión bilateral	D	B	C	B
40112090	Las demás	ver concesión bilateral	D	C	C	D
40113000	De los tipos utilizados en aeronaves	A				
40114000	De los tipos utilizados en motocicletas	D				
40115000	De los tipos utilizados en bicicletas	D				
40116100	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	D				
40116200	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llamas de diámetro inferior o igual a 61 cm	D				
40116310	Radiales, de los tipos utilizados en volantes neumáticos concebidos para ser utilizados para el arrastre de camiones, con ancho seccional superior o igual a 940 mm (37"), para llantas de diámetro superior o igual a 1.448 mm (57")	A				
40116320	Las demás, con ancho seccional superior o igual a 1.143 mm (45"), para llantas de diámetro superior o igual a 1.143 mm (45") (longitud, 1143)	A				
40116390	Las demás	D				

MRE y C
302143



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'R' and another 'L'.



MERCOSUL

40116910	Con ancho seccional superior o igual a 1.141 mm (45°), para lantaa de diámetro superior o igual a 1.143 mm (45°)	A			
40116990	Los demás	D			
40119210	De las siguientes medidas: 4,00-15; 4,00-18; 4,00-19; 5,00-15; 5,00-16; 5,50-16; 6,00-16; 6,00-19; 6,30-16; 6,50-16; 6,50-20; 7,50-16; 1,50-18; 7,50-20	D			
40119290	Los demás	D			
40119300	De los tipos utilizados en volantes y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	D			
40119410	Ranuras, de los tipos utilizados en velocímetros automáticos concebidos para ser utilizados fuera de la red de carreteras, con ancho seccional superior o igual a 910 mm (37°), para llantas de diámetro superior o igual a 1.448 mm (57°)	A			
40119420	Los demás, con ancho seccional superior o igual a 1.143 mm (45°), para llantas de diámetro superior o igual a 1.143 mm (45°)	A			
40119490	Los demás	D			
40119910	Con ancho seccional superior o igual a 1.143 mm (45°), para lantaa de diámetro superior o igual a 1.143 mm (45°)	A			
40119990	Los demás	D			
40121100	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (cabecera o estacion wagons) y los de carreras)	E			
40121200	De los tipos utilizados en autobuses o camionetas	E			
40121300	De los tipos utilizados en camionetas	E			
40121900	Los demás	E			
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	B			
40129010	Protectora (fellapas)	D			
40129090	Los demás	D			
40131010	Para camionetas de los tipos utilizados en autobuses o camionetas, de medida 31,00-32	D			
40131090	Los demás	D			

MRE y C

402143



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



MERCOSUL



77 38 1



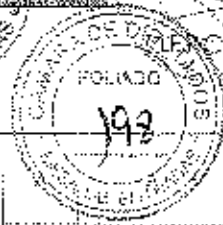
40152000	De los Tipos Utilizados en bicicletas	D		
40153000	Las demás	D		
40154000	Preservativos	D		
40149010	Bolitas para fregar o agua caliente	D		
40149020	Los demás	D		
40151000	Para cirugía	D		
40151900	Los demás	D		
40150000	Los demás	D		
40161010	Partes de vehículos a, remolques o tractores y de máquinas o aparatos, no clasificados en los Capítulos 84, 85 ó 90	D		
40161990	Las demás	D		
40159100	Revestimientos para el suelo y eflorescencias	D		
40159200	Gomas de borrar	D		
40159300	Plumas o empuñaduras	D		
40159400	Balanzas, análisis infalibles, para el comercio de los barcos	D		
40159510	Para aislamiento	D		
40159590	Los demás	D		
40159610	Conectores de EMDN para capacitores, con perforaciones para terminales	A		
40159990	Las demás	D		
40170000	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, FIBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO	D		
41010010	Sin dividir	A		
41010020	Divididos con la flor	A		
41010030	Divididos sin la flor	A		
41010010	Sin dividir	A		
41010020	Divididos con la flor	A		
41010030	Divididos sin la flor	A		
41010010	Sin dividir	A		
41010020	Divididos con la flor	A		
41010030	Divididos sin la flor	A		
41021000	Con lana	A		
41022000	Papeladas	A		
41023000	Las demás	A		
41030000	De repint	A		
41031000	De pelo no	A		
41032000	Los demás	A		

MRE y C

02/13



MERCOSUL



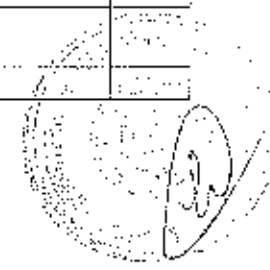
4104111	Cuernos y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por	ver concesión bilateral	C			A
4104112	Los cuernos cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,5 m ²	ver concesión bilateral	B	A	B	B
4104113	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con presentación vegetal	ver concesión bilateral	C	A	C	A
4104114	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	ver concesión bilateral	B	A	B	B
4104119	Los cuernos	ver concesión bilateral	C	A	C	A
4104121	Cuernos y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,5 m ² , simplemente curtidos al azar (sewit-blue)	B				
4104122	Los cuernos cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una	ver concesión bilateral	B	A	B	A
4104123	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con presentación vegetal	ver concesión bilateral	C	A	C	B
4104124	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	ver concesión bilateral	B	A	B	B
4104129	Los cuernos	ver concesión bilateral	C	A	C	B
4104130	Cuernos y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,5 m ² , simplemente curtidos al azar (sewit-blue)	B				
4104132	Los cuernos cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,5 m ²	ver concesión bilateral	B	A	B	A
4104133	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con presentación vegetal	ver concesión bilateral	C	A	C	A
4104140	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	ver concesión bilateral	B	A	C	B
4104150	Los cuernos	ver concesión bilateral	C	A	C	A
4104112	Cuernos y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,5 m ²	B				
4104120	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) curtidos al vegetal para suelas	C				
4104130	Los cuernos cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	C				
4104150	Los cuernos	C				

MRE y C
2011/3



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
140



17321



MERCOSUR

41044910	Cuernos y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ²	B				
41044920	Los demás cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo)	ver concesión bilateral	C	A	C	B
41044930	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
41051010	Con pranchales vegetales	ver concesión bilateral	C	A	C	A
41051021	Al animal (cervatiblanco)	ver concesión bilateral	B	A	B	B
41051029	Los demás	ver concesión bilateral	B	A	C	A
41051090	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
41053000	En estado seco (caracas)	C				
41062110	Con pranchales vegetales	C				
41062121	Al animal (cervatiblanco)	C				
41062129	Los demás	C				
41062190	Los demás	C				
41062200	En estado seco (caracas)	C				
41063110	Al animal (cervatiblanco)	C				
41063190	Los demás	C				
41063200	En estado seco (caracas)	C				
41064000	De buey	C				
41069100	En estado húmedo (incluido el búfalo)	C				
41069200	En estado seco (caracas)	C				
41071110	Cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ²	C				
41071120	Los demás cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo)	C				
41071190	Los demás	C				
41071210	Cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 3,5 m ²	C				
41071220	Los demás cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo)	C				
41071290	Los demás	C				
41071910	Cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ²	C				
41071920	Los demás cuernos y pieles de bovino (incluido el búfalo)	C				
41071930	Los demás	C				
41071910	De bovino (incluido el búfalo)	C				
41071950	Los demás	C				
41071920	De bovino (incluido el búfalo)	C				
41071990	Los demás	C				
41079910	De bovino (incluido el búfalo)	C				
41079990	Los demás	C				

MRE y C
302/15



ley

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



27 36 1



MERCOSUR

4110000	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CORTADO O SECADO Y CURADO Y PIELES APRIMADAS DE OVINO DEPLUMADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.1								
4111000	Cueros al cramo, aceitados								
4113050	Los demás								
4113200	De pelo rojo								
4113300	De pelo negro								
4113400	Los demás								
4114000	Cueros y pieles aguanarados (incluido el aguanarado con formalina al agua)								
4114200	Charreolas y simulaciones de cueros o pieles chapacas								
4115000	Metalizados								
4115100	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o troques uzo enrolladas								
4115200	Recortas y demas desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, congelados								
4201000	De cuero natural o regenerado								
4201050	Los demás								
4201100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charreola								
4202100	De plástico								
4202120	De materia textil								
4202150	Los demás								
4202200	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charreola								
4202210	De hojas de plástico								
4202220	De materia textil								
4202250	Los demás								
4202300	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charreola								
4202320	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	con simulación lateral							
4202350	Los demás								
4202400	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charreola								
4202420	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil								

MRE y C
20213



[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



43039000	Las demas	D			
43031000	Prendas de vestir	D			
43032100	Disfraces especificamente para la practica del deporte	D			
43033000	Las medias	D			
43034000	Cintas, amarras y bandoleras	D			
43034500	Las demas complementos (accesorios) de vestir	D			
43050000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	D			
43060000	MANUFACTURAS DE TRIPA, VIEGAS O TENDONES	D			
43011000	De visón, antenas, incluso sin la cabeza, cola o patas	C			
43013000	De cordero, lambriles, baguacina, (Brenschwanke, warihu) u, opereta o similares, de cordero de Indias, de China de Mongolia o del Tíbet, corderos, incluso sin la cabeza, cola o patas	C			
43016000	De zorro, antenas, incluso sin la cabeza, cola o patas	C			
43018000	Las demás pieles, antenas, incluso sin la cabeza, cola o patas	C			
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en pielera	C			
43021100	De visón	C			
43021910	De ovinos	D			
43021990	Las demás	C			
43022000	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	C			
43023000	Pielas enteras y trozos y recortes de pieles, ensambladas	C			
43031000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir	D			
43039000	Las demás	D			
43040000	PELETERIA FICTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FICTICIA O ARTIFICIAL	D			
44011000	Losas	A			
44012100	De cordones	A			
44012200	Quintas de las de cordones	A			
44013000	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en pedruzcos, briquetas, bolitas o formas similares	A			
44021000	De caucho	A			
44020000	Las demás	A			

MRE y C

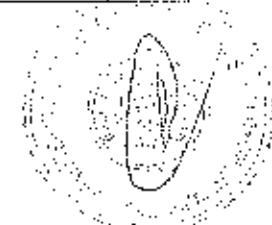
302113



Key

X

[Handwritten signature]





27 30 1



MERCOSUR



44031000	Tienda con pistón, presentación en agentes de conservación	A			
44032000	Las demás de confiterías	A			
44034000	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	A			
44034900	Las demás	A			
44038100	De empuje, tubo e, aluminio no y demás bellotas (Quercus spp.)	A			
44038200	De haya (Fagus spp.)	A			
44039000	Las demás	A			
44041000	De confiterías	A			
44042000	Empuje de la de confiterías	A			
44050000	CAÑA DE MADERA; HARINA DE MADERA.	A			
44061000	En farrageas	B			
44069000	Las demás	B			
44071000	De confiterías	B			
44072100	Mahogany (Swietenia spp.)	B			
44072200	Vina, Inham, y Balau	B			
44072300	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	B			
44072400	White Lauan, White Meranti, White Scraya, Yellow Meranti y Alati	B			
44072900	Sapelli	B			
44072800	Irako	B			
44072910	De cedro	B			
44072920	De ipé (Lapacho)	B			
44072930	De pau marfim (Gambou)	B			
44072940	De louro (Persea o Pouterwy)	B			
44072950	Las demás	B			
44079100	De eschola, roble, alarpoque y demás bellotas (Quercus spp.)	B			
44079200	De haya (Fagus spp.)	B			
44079300	De roble (Acer spp.)	B			
44079400	De cerezo (Prunus spp.)	B			
44079500	De fresno (Fraxinus spp.)	B			
44079910	De defañado (Synnypita) (Podophyllum vogelianum)	B			
44079920	De pinón (Parabocconia persea)	B			
44079930	De guaya b (Patagonula americana)	B			
44079940	De inore (Myrceneus spp.)	B			
44079950	De urunday (urunday); Astronitium salmiae)	B			
44079960	De vizaró (vyzara) (Terogyne nitens)	B			
44079970	De curupay (curupay) (Piptocarpha neocoma pte)	B			
44079980	Las demás	B			

MRE y C

2021/13



ley

Handwritten signatures and initials.

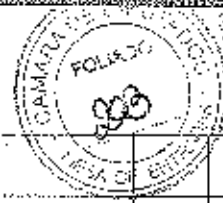




27 36 1



MERCOSUL



44081010	Obtenidas por corte de madera estratificada	C			
44081091	De pino mas 1 (Araucaria araucana)	B			
44081099	Las demás	B			
44081110	Obtenidas por corte de madera estratificada	C			
44081190	Las demás	B			
44081910	Obtenidas por corte de madera laminada	C			
44081991	De Cedar	D			
44081993	De Pin. Marfil (Guaraní)	B			
44081999	Las demás	B			
44089010	Obtenidas por corte de madera estratificada	C			
44089090	Las demás	B			
44091000	De coníferas	B			
44091100	De bambú	C			
44091900	Las demás	C			
44101110	En bruto o simplemente lijados	C			
44101121	En ambas caras, con película protectora en la cara vista y trabajo de mano en sus cuatro cantos, de los tipos utilizados para pisos flotantes	D			
44101129	Las demás	C			
44101190	Las demás	C			
44101210	En bruto o simplemente lijados	C			
44101290	Las demás	C			
44101910	En bruto o simplemente lijados	C			
44101919	Las demás	C			
44101951	En bruto o simplemente lijados	C			
44101992	Recubiertas en la superficie con papel impregnado con melamina	C			
44101999	Las demás	C			
44109000	Las demás	D			
44111210	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C			
44111290	Las demás	C			
44111310	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C			
44111390	Recubiertas en ambas caras con papel impregnado con melamina, película protectora en la cara vista y trabajo de mano en sus cuatro cantos, de los tipos utilizados para pisos flotantes	D			
44111995	Las demás	C			

MRE y C

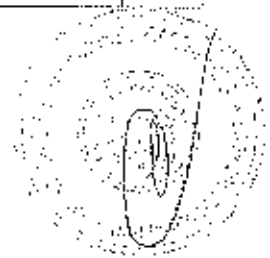
0213



ley

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and the number 145.



MERCOSUL



4411410	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C				
4411430	Las demás	C				
44119200	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C				
44119200	Las demás	C				
44119310	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C				
44119390	Las demás	C				
44119410	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C				
44119490	Las demás	C				
44213500	De hierro	C				
44133100	Que tengan, por lo menos, una caja externa de los materiales propiciados en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	C				
44122200	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUIDO coníferas	C				
44121900	Las demás	C				
44129400	Tablones denominados «bloques de estandarado» y «abateboards»	C				
4425900	Las demás	C				
44130600	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	C				
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, USPECIOS U OBJETOS SIMILARES, DRECHADOS O EN «PELLETS» MICÉLULA DE SAU...	C				
44151000	Cajones, cajas, jaulas, farderos y envases similares; carretes para cables	C				
44182000	Placas, paletas caja y demás plataformas para carga; volterines para pilas	C				
44160010	De esbina, roble, álamo negro y demás belloteros (Quercus spp.)	A				
44160000	Las demás	C				
44170010	Herramientas	C				
44170020	Hornos, ensacadores y tensores para el algodón	C				
44170000	Las demás	C				

MRE y C

12/13



MERCOSUL



44181000	Ventanas, puertas, visillos, y sus marcos y contramarcos	C				
44182000	Puertas y sus marcos, de aluminio y similares	C				
44184000	Alacofreos para hornos	C				
44185000	Tablillas para cubierta de tejidos o tejidos (refrigerales y estufas)	C				
44186000	Postes y vigas	D				
44187100	Para suelos en moqueta	D				
44187200	Los demás moquetas	D				
44187300	Los demás	D				
44189000	Los demás	C				
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	C				
44201000	Especiales y demás trajes de adorno, de madera	C				
44209000	Los demás	C				
44310000	Perchas para prendas de vestir	D				
44319000	Las demás	por consenso bilateral	C	D	B	C
45011000	Cortejo natural en bruto o simplemente preparado	A				
45019000	Los demás	A				
45020000	CORTEJO NATURAL, DESCORTEJADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CLASIFICADAS O RECTANGULARES INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TABONES	B				
45041000	Papeles	C				
45049000	Los demás	C				
45041000	Bloques, placas, hojas y tiras, bordados y revestimientos similares de papel, en cualquier forma, otros que no sean incluidos los discos	C				
45050000	Los demás	C				
45052100	De bambú	D				
45052200	De caña (rattán)*	D				
45052900	Los demás	D				
45053200	De bambú	D				
45053500	De caña (rattán)*	D				
45053900	De los demás materiales vegetales	D				
45053900	Los demás	C				
45054100	De bambú	D				
45054200	De caña (rattán)*	D				
45054900	Los demás	D				

MRE y C
310113

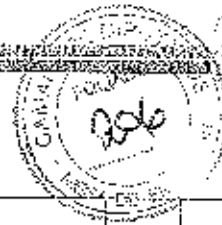


Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 147.

MERCOSUL



27 361



46020000	Los demás	C			
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA.	B			
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISCO V.R.	B			
47031000	De coníferas	H			
47031900	Distinta de la de coníferas	H			
47032000	De coníferas	B			
47032900	Distinta de la de coníferas	B			
47041000	De coníferas	B			
47041900	Distinta de la de coníferas	B			
47042000	De coníferas	B			
47042900	Distinta de la de coníferas	B			
47050000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO.	B			
47060000	Pasta de fibra de algodón	D			
47062000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón, reciclado (desperdicios y desechos)	B			
47065000	Los demás, de bambú	C			
47069000	Mecánicas	D			
47070000	Químicas	B			
47080000	Semi-químicas	B			
47091000	Papel o cartón Kraft simple o papel o cartón corrugado	A			
47092000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química (incluyendo sin colorar en la masa)	A			
47093000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo diaria, periódicos e impresos similares)	A			
47099000	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos que clasifica	A			
48010000	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimientos mecánicos superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	B			
48010000	Los demás	C			
48020000	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	C			
48022000	En tiras o en solapas (refojos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que	D			
48023000	Los demás	C			

MRE y C

202/13



Handwritten signatures and initials, including 'leg' and '148'.

MERCOSUR



48024010	En tiras o en bobinas (rollés) de anchura inferior o igual a 15 cm.	D			
48024090	Los demás	C			
48025410	En tiras o en bobinas (rollés) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las -Masas de celulosa (mercy, papel, macerado, manifiesto)* que ningún lado sea superior a 350 mm, medidas sin plegar	D			
48025491	Fabricada principalmente con pasta recuperada o con pasta química por procedimientos mecánicos, de peso inferior a 19 g/m2	A			
48025495	Los demás	D			
48025510	De anchura inferior o igual a 15 cm.	D			
48025591	De dibujo	C			
48025592	Kraft	C			
48025595	Los demás	C			
48025610	En las que ningún lado sea superior a 350 mm, medidas sin plegar	D			
48025691	Para la impresión de papel trancala	D			
48025692	De dibujo	C			
48025693	Kraft	C			
48025695	Los demás	C			
48025710	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 460 mm, medidas sin plegar	D			
48025791	Para la impresión de papel monode	D			
48025792	De dibujo	C			
48025793	Kraft	C			
48025795	Los demás	C			
48025810	En tiras o en bobinas (rollés) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidas sin plegar	D			
48025891	De dibujo	C			
48025892	Kraft	C			
48025895	Los demás	C			
48026110	De anchura inferior o igual a 15 cm.	D			

MRE y C
52113



MERCOSUL



48026191	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	B		
48026192	Kraft	C		
48026199	Los demás	C		
48026210	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	J		
48026291	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de celulosa obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 62 % en peso del contenido total de fibra	B		
48026292	Kraft	C		
48026299	Los demás	C		
48026910	En las de Kochura inferior o igual a 5 cm en los lados en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48026991	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	U		
48026992	Kraft	C		
48026999	Los demás	C		
48030010	Clasos de celulosa y masa de fibras de celulosa	C		
48030090	Los demás	C		
48031100	Crudos	C		
48031300	Los demás	C		
48042100	Crudos	C		
48042900	Los demás	C		
48043110	De rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V (método ASTM D 302 o equivalente)	A		
48043190	Los demás	C		
48043910	De rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V (método ASTM D 302 o equivalente)	A		
48043920	Los demás	C		
48044100	Crudos	C		

MRE y C

2011/5



leg

[Handwritten signatures and initials]

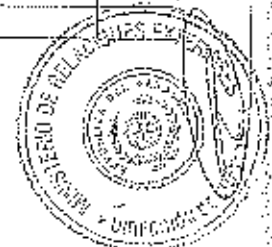


MERCOSUL



44039.00	De encina, roble, alcornoque y demás bellotas (Quercus spp.)	A		
44039200	De haya (Fagus spp.)	A		
44039900	Las demás	A		
4404.000	De coníferas	A		
44042000	Distinta de la de coníferas	A		
44050000	LANA DE MADERA; MAKINA DE MADERA.	A		
4406.000	En impregnar	B		
44060000	Las demás	B		
44071000	De coníferas	B		
44072100	Malagony (Swietenia spp.)	B		
44072200	Virota, viruta y Balsa	B		
44072300	Park Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakuu	B		
44072600	White Liman, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alor	B		
44073000	Sapelli	B		
44073800	Isaks	B		
44073910	De cedro	B		
44073920	De ipé (Lapachol)	B		
44073930	De pau marlin (Guatembú)	B		
44073940	De lauro (Pernambuco Peteriva)	B		
44073950	Las demás	B		
44079100	De encina, roble, alcornoque y demás bellotas (Quercus spp.)	B		
44079200	De haya (Fagus spp.)	B		
44079300	De arce (Acer spp.)	B		
44079400	De cerezo (Prunus spp.)	B		
44079500	De frasin (Fraxinus spp.)	B		
44079610	De cañafístula (Cybistixia) (Peltophorum vogelianum)	B		
44079620	De peroba (Panicum peroba)	B		
44079630	De guayaba (Eugenia peroba)	B		
44079640	De cocinero (Myrcarpus spp.)	B		
44079650	De amaduy (Arunday) (Stereum balansae)	B		
44079660	De viraró (Cyrtan) (Pterogyne nitens)	B		
44079670	De carapay (Limapay) (Piptadenia macrocarpa)	B		
44079680	Las demás	B		
44081000	Clonales por cortejo de madera estrofinada	C		
44081091	De pino brasil (Araucaria angustifolia)	C		
44081099	Las demás	C		

MRE y C
2013



MERCOSUR



44083110	Obtención por corteado de madera estratificada	C		
44083120	Las demás	D		
44083910	Obtención por corteado de madera estratificada	C		
44083991	De Caden	B		
44083992	De Pau Martín (Guaraní)	A		
44083999	Las demás	A		
44089010	Obtención por corteado de madera estratificada	C		
44089090	Las demás	B		
44091000	De coque	A		
44092100	De carbón	C		
44092900	Las demás	C		
44101110	En bruto o simplemente lijados	C		
44101121	En ambos lados, con poliéster protector en la cara vista y trabajo de encaje en sus cuatro centros, de los tipos utilizados para pisos flotantes	D		
44101129	Las demás	C		
44101190	Las demás	C		
44101210	En bruto o simplemente lijados	C		
44101290	Las demás	C		
44101911	En bruto o simplemente lijados	C		
44101919	Las demás	C		
44101991	En bruto o simplemente lijados	C		
44101992	Recubiertas en la superficie con papel impregnado con melamina	C		
44101999	Las demás	C		
44109000	Las demás	D		
44111210	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C		
44111290	Las demás	C		
44111310	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C		
44111391	Recubiertos en ambas caras con papel impregnado con melamina, poliéster protector en la cara vista y trabajo de encaje en sus cuatro centros, de los tipos utilizados para pisos flotantes	D		
44111399	Las demás	C		
44111410	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	C		
44111490	Las demás	C		

WRE y C
2012



Handwritten signatures and initials:
 * d
 * [Signature]
 * [Signature]

MERCOSUL



44119210	Sin trabajo mecánico ni acondicionamiento de superficie	C			
44119290	Los demás	C			
44119310	Sin trabajo mecánico ni acondicionamiento de superficie	C			
44119390	Los demás	C			
44119410	Sin trabajo mecánico ni acondicionamiento de superficie	C			
44119490	Los demás	C			
44121000	De bambú	C			
44122100	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	C			
44123200	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera dísticas de la de FÉCULA O PULVERA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUIDAS	C			
44123900	Los demás	C			
44129400	Tablones de madera o de bambú, laminados y chatarrados	C			
44129900	Los demás	C			
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	C			
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES, PROCESADOS O EN «FELICITS» MEDULA DE SAUCO	C			
44151000	Cajones, cajas, jaulas, tripodes y arcos similares; carretas para coches	C			
44152000	Palets, paletas oja y demás dispositivos para carga; collinetes para paletas	C			
44160010	De caño, roble, arce, nogal y demás bellotas (Quercus spp.)	A			
44160090	Los demás	C			
44170010	Formas, ensacadores y tensores para el cabado	C			
44170090	Los demás	C			

MRE y C

202113



MERCOSUR

27 36 1



44181000	Ventanas, puertas, vidrieras, y sus marcos y arañamientos	C				
44182000	Puertas y sus marcos, sus herrajes y accesorios	C				
44184000	Armadillos para herraje	C				
44185000	Tornillos para tornillos de tejados o techadas (estruanglos y rebaxados)	C				
44186000	Pozos y vigas	D				
44187100	Pisos de los en mosaico	D				
44187200	Los demás, múltiples	B				
44187900	Los demás	B				
44189000	Los demás	C				
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	C				
44201000	Estantes y demás objetos de adorno, de madera	C				
44209000	Los demás	C				
44211000	Perchas para prendas de vestir	D				
44215000	Las demás	ver concesión bilateral	C	B	B	C
45010000	Carne natural en bruto o simplemente preparado	A				
45019000	Los demás	A				
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTIZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS BORDOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES).	B				
45031000	Taponas	C				
45039000	Los demás	C				
45040000	Floques, placas, hojas y tiras, inclinas y revestimientos similares de pasta, de cualquier forma: cilindros huecos, incluidos los discos	C				
45049000	Los demás	C				
45052100	De bambú	D				
45052200	De ratón (rasón)	C				
45052900	Los demás	B				
45059200	De bambú	D				
45059300	De ratón (ratón)	D				
45059400	De las demás materias vegetales	D				
45059500	Los demás	C				
45059900	De bambú	D				

MRE y C
2011/3



MERCOSUR



4601200	De roton (rotón)*	B			
4601900	Los demás	D			
4602900	Los demás	C			
4701000	PASTA MECÁNICA DE MADERA.	II			
4702000	PASTA QUÍMICA DE MADERA PARA DISOLVER.	B			
4703100	De coníferas	B			
4703190	Distinta de la de coníferas	B			
4703210	De coníferas	B			
4703290	Distinta de la de coníferas	B			
4704100	De coníferas	B			
4704190	Distinta de la de coníferas	B			
4704210	De coníferas	B			
4704290	Distinta de la de coníferas	B			
4705000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO.	B			
4706100	Pasta de fibras de algodón	D			
4706200	- Pasta de fibras sintéticas de papel o con contenido despendidos y desechos	B			
4706300	Las demás, de combú	C			
4706310	Mecánicas	D			
4706320	Químicas	B			
4706330	Semi-químicas	B			
4707100	Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	A			
4707200	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	A			
4707300	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	A			
4707900	Los demás, incluidos los despendidos y desechos sin clasificar	A			
4801000	De peso inferior o igual a 37 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenido por procedimientos mecánicos, por lo menos el 65% en peso del contenido total de fibra	B			
4801000	Los demás	C			

IRE y C
22/13



27 36 1

MERCOSUL



48021000	Papel y carton hechos a mano (hoja a hoja)	C		
48022010	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que	D		
48022090	Los demás	C		
48024010	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	B		
48024090	Los demás	C		
48025410	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que el ancho de los bordes (margen, saguá, acobardo, marabote) ¹ que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48025491	Fabricado principalmente con pasta blanqueada o con pasta obtenida por procedimiento mecánico, de peso inferior a 99 g/m ²	A		
48025499	Los demás	D		
48025510	De anchura inferior o igual a 15 cm	D		
48025591	De dibujo	C		
48025592	Grati	C		
48025599	Los demás	C		
48025610	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48025691	Para la impresión de papel moneda	B		
48025692	De dibujo	C		
48025693	Grati	C		
48025699	Los demás	C		
48025710	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48025791	Para la impresión de papel moneda	B		
48025792	De dibujo	C		
48025793	Grati	C		
48025799	Los demás	C		
48025810	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		

MRE y C
2013



MERCOSUL



48025891	De dibujo	C			
48025892	Kraft	C			
48025895	Los demás	C			
48026110	De anchura inferior o igual a 15 cm	D			
48026191	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	B			
48026192	Kraft	C			
48026195	Los demás	C			
48026210	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D			
48026291	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	B			
48026292	Kraft	C			
48026299	Los demás	C			
48026910	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm y en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D			
48026951	De peso inferior o igual a 57 g/m ² , con un contenido de fibras de madera obtenidas - Al menos por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra	B			
48026991	Kraft	C			
48026999	Los demás	C			
48030010	Guata de celulosa y papa de fibras de celulosa	C			
48030090	Los demás	C			
48041100	Cruces	C			
48041900	Los demás	C			
48042100	Cruces	C			
48042900	Los demás	C			
48043110	De rigidez diéctrica superior o igual a 800 V (método ASTM D 202 o equivalente)	A			
48043190	Los demás	C			

MRE y C

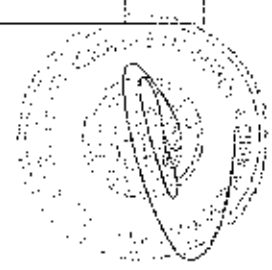
2021/3



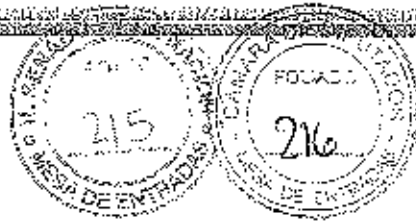
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL

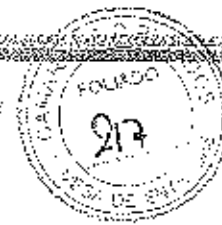


48043910	De rigidez dieléctrica superior a 400 V (módulo ASTM D 202 o equivalente)	A			
48043900	Los demás	C			
48044100	Cruados	C			
48044200	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior a 95 % en peso del contenido total de fibras.	C			
48044900	Los demás	C			
48045100	Cruados	C			
48045200	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra.	C			
48045910	Semiblanqueados, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico del 100 % en peso	A			
48045990	Los demás	C			
48051100	Papel semiquímico para acanalar	C			
48051200	Papel para acanalar	C			
48051900	Los demás	C			
48052400	De peso inferior o igual a 150 g/m ²	C			
48052500	De peso superior a 150 g/m ²	C			
48053000	Papel suelto para envolver	C			
48054010	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas tensioablas superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 25 %, en peso. - Nueces de nogal del contenido total de fibras	A			
48054090	Los demás	C			
48055000	Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	C			
48059100	De peso inferior o igual a 150 g/m ²	C			
48059210	Con fibras de vidrio	C			
48059290	Los demás	C			
48059300	De peso superior o igual a 225 g/m ²	C			
48060000	Papel y cartón sulfatizados (pergamino vegetal)	C			

MRE y C
302413



MERCOSUL



48052000	Papel resistente a las grasas (grassesproof)	C				
48053000	Papel vegetal (papel celoso)	C				
48064000	Papel, cristal y demás papeles calcinados transparentes o opacificados	D				
48070000	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO (SE FOLIAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI REFORZAR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUIDO REFORZADOS)	C				
48081000	Papel y cartón con gomas, incluso perforados	D				
48082000	Papel Kraft para sacos (sacks), tejido (wovens) o filado, uso general, estampado o perforado	C				
48083000	Los otros papeles Kraft, tejidos (wovens) o filados, incluso garrados.	C				
48089000	Los demás	ver clasificación bilateral	C	A	C	A
48090000	Papel antiséptico	C				
48099000	Los demás	C				
48101000	De anchura inferior o igual a 15 cm	D				
48101001	Metalizados	C				
48101002	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)	A				
48101003	Los demás	C				
48101004	Los demás	D				
48101005	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidas sin plegar	D				
48101461	Metalizados	C				
48101462	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)	A				
48101463	Los demás	C				
48101464	Los demás	C				
48101910	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidas sin plegar	D				
48101981	Metalizados	C				
48101982	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)	A				
48101983	Los demás	D				
48101984	Los demás	D				

URE y C
2013



159
Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL



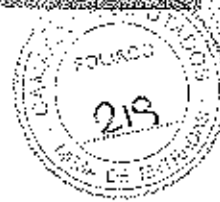
48102210	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 160 mm, medidos sin plegar	D		
48102290	Los demás	C		
48102910	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 160 mm, medidos sin plegar	D		
48102990	Los demás	C		
48103110	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 160 mm, medidos sin plegar	D		
48103190	Los demás	C		
48103210	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48103290	Los demás	C		
48103910	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48103990	Los demás	C		
48109210	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48109290	Los demás	C		
48109910	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48109990	Los demás	C		
48111010	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48111090	Los demás	C		

ARE y C
2021/3



[Handwritten signatures and marks]

MERCOSUR



48114100	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48114130	Los demás	C		
48114910	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48114990	Los demás	C		
48115110	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48115121	De silicona	D		
48115122	De polietileno, estratificado con aluminio, impreso	C		
48115123	De polietileno o polipropileno, en ambas caras, base para papel fotográfico	A		
48115129	Los demás	C		
48115130	Los demás, impregnados	C		
48115910	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48115921	De polietileno o polipropileno, en ambas caras, base para papel fotográfico	C		
48115922	De silicona	C		
48115923	De polietileno, estratificado con aluminio, impreso	C		
48115929	Los demás	C		
48115930	Los demás, impregnados	C		
48116010	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48116990	Los demás	C		
48119010	En tiras o en bobinas (rollas) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	D		
48119990	Los demás	C		

MRE y C

802173



MERCOSUL



4810000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, OBTURADORES DE PAPEL.		C				
4811000	En bloques o en tubos		C				
4812000	En bobinas (rollos) de ancho inferior o igual a 5 cm		C				
4813000	Los demás		C				
4814000	Papel gramado (almohadilla)		C				
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara visto, con una capa de plástico granulada, perforada, alveolar, impresa con motivos o decorada de otro modo		C				
48149000	Los demás		F				
4815000	Papel estropeado		D				
4816000	Papel, cartón (cartoncillo) y papeles similares		C				
48165000	Los demás		C				
4817000	Sobres		D				
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia		D				
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		D				
48181000	Papel higiénico		D				
48182000	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas		D				
48183000	Manteles y servilletas		D				
48184000	Pañales	var. concierda bilateral	C	A	C	B	
48184020	Tampones higiénicos	var. concierda bilateral	C	A	C	D	
48184090	Los demás	var. concierda bilateral	C	A	C	D	
48185000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir		D				
48189000	Almohadillas almohadillas de los tipos utilizados en el envasado de productos alimenticios		D				
48189090	Los demás		D				
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado		D				
48192000	Cajas y cartorajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar		D				
48193000	Bolsos (bolsas) con una abertura en la parte superior o igual a 40 cm		D				

URE y C
02/13



MERCOSUL



48196008	Los demás suenos (solsas), boitas y sucurachos	D			
48196009	Los demás envases, incluidas las tuncas para discos	D			
48196009	Decoraciones de celofán, lenda o similares	D			
48201000	- Libros registros, libros de contabilidad, tabuladores (de notas, pedidos o resúmenes), bloques memorizados, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D			
48202000	Cuadernos	D			
48203000	- Clasificadores, enmarcaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	D			
48204000	- Formularios en paquetes o plegados (manifiestos), aunque lleven papel carbón (carbonado)	D			
48205000	A. Buenos para muestras o para exhibiciones	D			
48209000	Los demás	D			
48211000	Impresas	D			
48213000	Los demás	D			
48215000	De los tipos utilizados para el tejido de hilados textiles	D			
48219000	Los demás	D			
48223010	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas termoplásticas superior o igual al 20% pero inferior o igual al - Las demás partes de unidades de la especie ovina, frías o refrigeradas	A			
48223051	En tira o en bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	C			
48223099	Los demás	D			
48224000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	D			
48225100	De bambú	D			
48226000	Los demás	D			
48227000	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	C			
48229010	Cartones plegados para embalaje de sacos	A			

MRE y C
02113



Handwritten signatures and the number 163.



MERCOSUL



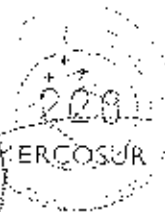
MERCOSUR

48235020	De rigidez de fibras superior o igual a 800 N (método ASTM D 262 o equivalente) y peso inferior o igual a 40 g/m ²	A			
48239001	En tiras o en bobinas (roll) de ancho superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm	C			
48259009	Las demás	D			
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	A			
49019100	Ócupaciones y enciclopedias, incluido en fascículos	A			
49019000	Las demás	A			
49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	A			
49029000	Las demás	A			
49030000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA INGLUAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.	C			
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	A			
49051000	Partes	B			
49059100	En forma de libros e folletos	A			
49059900	Las demás	B			
49060000	PLANOS Y DISEÑOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS DE	B			
49070010	Billetes de banco	B			
49070020	Cheques de viajero	A			
49070030	Títulos de acciones o participaciones y títulos similares, convertidos y firmados	A			
49070050	Las demás	D			
49081000	Calendarios para fiestas	C			
49089000	Las demás	D			

MRE y C
302113

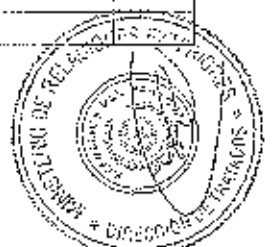


MERCOSUL



49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SCRIBES.	D			
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	D			
49110000	Que consigan información relativa al funcionamiento, mantenimiento, reparación o utilización de máquinas, aparatos, vehículos y demás mercancías de origen extranjero	A			
49110090	Los demás	D			
49119000	Patrones, grabados y fotografías	J			
49119900	Los demás	D			
50010000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.	0			
50020000	SEDA BRIDA (SIN TORDER)	B			
50030010	Sin cambiar ni poner	B			
50030090	Los demás	D			
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	D			
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	C			
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; «SELO DE MESSINA» («ORIN DE FLORENCIA»).	D			
50071010	Estampados, tejidos o de hilados de jirafinos colares	D			
50071090	Los demás	D			
50072000	Estampados, tejidos o de hilados de jirafinos otros	D			
50072090	Los demás	D			
50079000	Los demás tejidos	D			

MRE y C
02/13



27 36 1

MERCOSUR



5101110	De fibra superior o igual a 22,05 micrómetros pero inferior o igual a 32,6 micrómetros	C				
5101190	Las demás	C				
5101200	Las demás	C				
5101210	Lana esquilada	C				
5101290	Las demás	C				
5101300	Cachemira	C				
5102100	De cabra de Cachemira	C				
5102190	Las demás	C				
5102200	Pelo ordinario	C				
5103100	Borras del peinado de lana o pelo fino	B				
5103200	Las demás desperdicios de lana o pelo fino	B				
5103300	Desperdicios de pelo ordinario	B				
5104000	MITACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	B				
5105100	Lana cardada	C				
5105210	de lana peinada u grande	C				
5105220	de lana	C				
5105290	De fibra inferior a 22,5 micrómetros	C				
5105300	Las demás	C				
5105310	De cabra de Cachemira	C				
5105390	Las demás	C				
5105400	Pelo ordinario cardado o peinado	C				
5106100	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	ver concesión (lateral)	C	B	C	C
5106200	Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	C				
5107010	De dos caras, de título inferior o igual a 124,58 decier por metro	C				
5107020	Las demás	C				
5107090	Las demás	C				
5107200	Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	C				
5108100	Cardado	C				
5108200	Peinado	C				
5109100	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	D				
5109200	Las demás	D				

MRE y C

2021/3



ley

27 18

MERCOSUL



5110000	FILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS FILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	C				
5111110	De lana	D				
5111120	De pelo fino	D				
5111150	Los demás	D				
5111200	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	D				
5111300	De lana, afibrados, con trama mezclada exclusivamente con fibras	A				
5111300	Los demás	D				
5111300	Los demás	B				
5112100	De peso inferior o igual a 200 g/m ²	D				
5112100	De lana	D				
5112120	De pelo fino	D				
5112200	De lana	D				
5112200	De pelo fino	D				
5112300	De lana	D				
5112300	De pelo fino	D				
5112900	Los demás	C				
5113001	Con un contenido de pelo ordinario superior o igual al 85 % en peso	D				
5113002	Con un contenido de pelo ordinario inferior al 85 % en peso y que contengan algodón	D				
5113003	Con un contenido de pelo ordinario inferior al 85 % en peso y que no contengan algodón	D				
5113000	De crin	D				
5201000	Sin desmenuar	B				
5201000	Simplemente desmenuado	ver concesión bilateral	B	B	A	B
5202000	Los demás	ver concesión bilateral	B	B	A	B
5202100	Desperdicios de hilados	D				
5202100	Hilachas	D				
5202900	Los demás	B				
5203000	ALGODÓN CARDADO O PENADO	D				
5204111	De dos cables	C				
5204112	De tres o más cables					

MRE y C
800/77



[Handwritten signatures and initials]

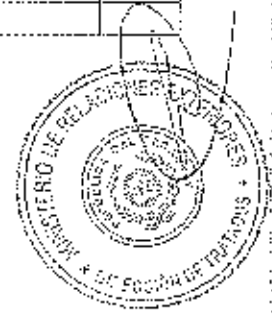
27 36 1

MERCOSUL



52041120	De algodón azul, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	C			
52041131	De dos cabos	C			
52041132	De tres o más cabos	C			
52041140	De algodón blanqueado o aclarado, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	C			
52041911	De dos cabos	C			
52041912	De tres o más cabos	C			
52041930	De algodón cruzado, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	C			
52041931	De dos cabos	C			
52041932	De tres o más cabos	C			
52041940	De algodón blanqueado o aclarado, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	C			
52042000	Acondicionada para la venta al por menor	D			
52051130	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 35)	C			
52051200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 302,56 decitex (superior al número métrico 34 pero inferior o igual al número métrico 43)	C			
52051310	Cruzos	D			
52051390	Los demás	D			
52051400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 32 pero inferior o igual al número métrico 30)	C			
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 30)	C			
52052100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 35)	C			
52052200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 302,56 decitex (superior al número métrico 34 pero inferior o igual al número métrico 43)	D			
52052310	Cruzos	D			
52052390	Los demás	D			

MRE y C
2216



Handwritten signatures and initials, including 'Ley' and 'd'.

27 36 1



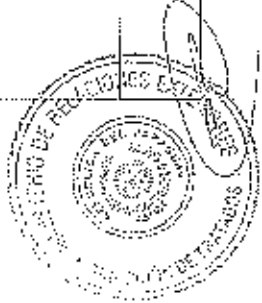
MERCOSUR



MERCOSUR

52052400	- De título inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 125 decites (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	C		
52052600	- De título inferior a 135 decites pero superior o igual a 106,38 decites (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	C		
52052700	- De título inferior a 106,38 decites pero superior o igual a 82,35 decites (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	C		
52052800	De título inferior a 41,53 decites (superior al número métrico 130)	C		
52053100	- De título superior o igual a 714,29 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	C		
52053200	- De título inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 45, por hilo sencillo)	C		
52053300	- De título inferior a 232,56 decites pero superior o igual a 192,31 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 45 pero inferior o igual al número métrico 55, por hilo sencillo)	C		
52053400	- De título inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 125 decites, por	C		
52053500	- De título inferior a 125 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)- Hileras roturadas o pabillosos, de fibras peinadas	C		
52054100	- De título superior o igual a 7,428 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	C		
52054200	- De título inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 45, por hilo sencillo)	C		

MRE y C
30/11/8



Handwritten signatures and the number 169.

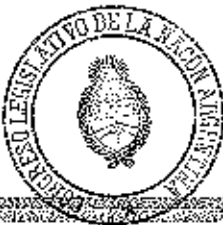
MERCOSUL

L. 27361



52054300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 57, por hilo sencillo)	C				
52054400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	ver expresion bilatera.	C	A	B	C
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	C				
52054700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	C				
52054800	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	ver expresion bilatera!	C	C	B	C
52061100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	C				
52061200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 322,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	C				
52061500	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	C				
52061400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	C				
52061500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	C				
52062100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	C				

MRE y C
302113



Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left, possibly "Ley".
 - A signature in the center, possibly "P. 270".
 - A signature on the right, possibly "M".
 - A circular stamp at the bottom center with the number "270".

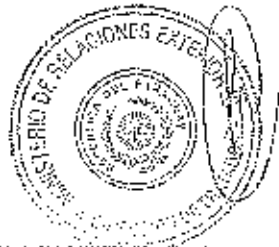
27 38 1

MERCOSUL



52062300	- De título inferior a 214,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites (superior)	C		
52062300	- De título inferior a 232,56 decites pero superior o igual a 192,31 decites (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	C		
52062400	- De título inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 125 decites (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	C		
52062500	- De título inferior a 125 decites (superior al número métrico 80)	C		
52063100	- De título superior o igual a 714,29 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	C		
52063200	- De título inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites por hilo sencillo	C		
52063300	- De título inferior a 232,56 decites pero superior o igual a 192,31 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo)	C		
52063400	- De título inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 125 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo)	C		
52063500	- De título inferior a 125 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	C		
52064000	- De título superior o igual a 714,29 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	C		
52064300	- De título inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo)	C		

MRE y C
302113



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

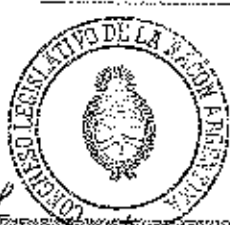
27 35 1

MERCOSUL



52064000	-- De título inferior a 232,56 decites por hilo superior o igual a 192,31 decites, por hilo sencillo (superior al número máximo 4) pero inferior o igual al número máximo 52, por hilo sencillo)	C		
52064400	-- De título inferior a 192,31 decites por hilo superior o igual a 135 decites, por	C		
52064500	-- De título inferior a 175 decites por hilo sencillo (superior al número máximo 80 por hilo sencillo)	C		
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	D		
52079000	Los demás	D		
52081100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	D		
52081200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	D		
52081300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52081400	Los demás tejidos	D		
52082100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	D		
52082200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	D		
52082300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52082900	Los demás tejidos	D		
52083100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	D		
52083200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	D		
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52083900	Los demás tejidos	D		
52084100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	D		
52084200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	D		
52084300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52084900	Los demás tejidos	D		
52085100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	D		

MRE y C
302.143



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL



52085300	De ligamento sañón, de peso superior a 100 g/m ²	D				
52085810	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52085990	Los demás	D				
52091100	De ligamento tafetán	D				
52091200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52091900	Los demás tejidos	D				
52092100	De ligamento tafetán	D				
52092200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52092900	Los demás tejidos	D				
52093100	De ligamento tafetán	D				
52093200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52093900	Los demás tejidos	D				
52094100	De ligamento tafetán	D				
52094310	Con hilados textiles de índigo azul según Color Index 75070	D				
52094990	Los demás	por exclusión: bilateral	D	D	D	D
52094310	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52091900	Los demás tejidos	D				
52095100	De ligamento tafetán	D				
52095200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52095900	Los demás tejidos	D				
52101100	De ligamento tafetán	D				
52101910	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52101990	Los demás	D				
52102100	De ligamento tafetán	D				
52102910	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D				
52102990	Los demás	D				
52103100	De ligamento tafetán	D				

MRE y C

520919



ley

173

27 35 1

MERCOSUL



52103200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52103300	Los demás tejidos	D		
52104100	De ligamento tafetán	D		
52104310	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52104900	Los demás	D		
52105100	De ligamento tafetán	D		
52105310	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52105900	Los demás	D		
52111100	De ligamento tafetán	D		
52111200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52111500	Los demás tejidos	D		
52112010	De ligamento tafetán	D		
52112020	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52112090	Los demás tejidos	D		
52113100	De ligamento tafetán	D		
52113200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52113910	Los demás tejidos	D		
52114100	De ligamento tafetán	D		
52114210	Con hilos tejidos en hilo negro blando según Colour Index 73300	D		
52114290	Los demás	D		
52114300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52114900	Los demás tejidos	D		
52115100	De ligamento tafetán	D		
52115200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
52115900	Los demás tejidos	D		
52121100	Crudos	D		
52121200	Bianqueados	D		
52121300	Teñidos	D		
52121400	Con hilos de distintos colores	D		
52121500	Estampados	D		
52122100	Crudos	D		

MRE y C

202113



1. 27 36 1

MERCOSUL

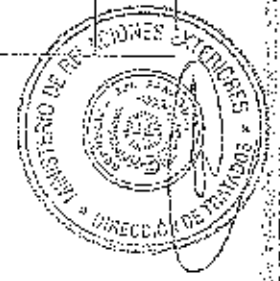


230
MERCOSUL

5212200	Barquedados	D				
5212300	Teñidos	J				
5212400	Con tirantes de hilos no calientes	D				
5212500	Resampacos	D				
5301000	Lino en crudo o entado	ver concesión bilateral	A	R	B	B
5301210	Agramado	B				
5301210	Españado	B				
5301200	Peinado	E				
5301290	Los demás	B				
5301300	Flecos y desordenados de lino	B				
5302000	Alfama en crudo o entado	D				
5302000	Los demás	D				
5303010	Yute	C				
5303050	Los demás	C				
5303900	Yute	C				
5303900	Los demás	C				
5305010	De abaca, en bruto	C				
5305000	Los demás	C				
5306000	Sonillos	ver concesión bilateral	C	C	B	C
5306200	Retorcidos o cableados	ver concesión bilateral	D	B	C	D
5307010	De yute	C				
5307090	Los demás	C				
5307200	De yute	C				
5307090	Los demás	C				
5308000	Filados de encaje	C				
5308200	Flecos de algodón	C				
5308300	Los demás	C				
5309100	Crudos o blanqueados	D				
5309100	Los demás	D				
5309200	Crudos o blanqueados	D				
5309200	Los demás	D				
5310100	Arpillera de yute	C				
5310100	Los demás	ver concesión bilateral	D	C	C	D
5310300	Los demás	D				
5311000	TEÑIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES: TEÑIDOS DE FILADOS DE PAPEL	D				
5401011	Sin acondicionar para la venta al por menor	C				
5401012	Acondicionado para la venta al por menor	D				
5401090	Los demás	C				
5401011	Sin acondicionar para la venta al por menor	C				

MRE y C

302113



175

ley

[Handwritten signatures and initials]

27 36 1

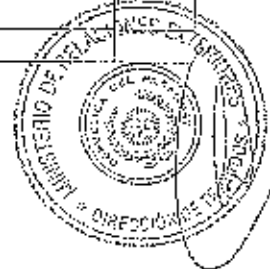
MERCOSUL



54012012	Asociación para la venta al por mayor	D			
54012090	Los demás	C			
54021000	De arañadas	A			
54021910	De raión	D			
54021990	Los demás	C			
54022000	Filados de alta tenacidad de políester	D			
54023111	Tañidos	C			
54023119	Los demás	D			
54023120	Los demás	E			
54023211	Multifilamento con efecto antistático permanente de título superior a 110 tex	D			
54023219	Los demás	D			
54023290	Los demás	C			
54023300	De políesteres	D			
54023400	De polipropileno	D			
54023900	Los demás	C			
54024000	De elastómeros	D			
54024510	De arañadas	A			
54024520	De raión	D			
54024590	Los demás	D			
54024600	Los demás de políesteres parcialmente orientados	C			
54024700	Los demás de políesteres	D			
54024800	Los demás de poliamidam	D			
54024910	De políesteres, con tenacidad superior a igual a 26 mN/tex	A			
54024990	Los demás	D			
54025110	De arañadas	A			
54025190	Los demás	C			
54025200	De políesteres	D			
54025900	Los demás	D			
54026110	De arañadas	A			
54026190	Los demás	C			
54026200	De políesteres	D			
54026900	Los demás	D			
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	C			
54032100	- De rayón viscoso, sin torsión o con una torsión inferior a igual a 120 vueltas por metro	D			
54032200	De rayón viscoso, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	D			
54033100	De acetato de celulosa	D			
54033900	Los demás	C			

MRE y C

30/1/03



176

27 36 1

MERCOSU...



54034103	De rayón viscoso	E				
54034200	De acetato de celulosa	D				
54034300	Los demás	D				
54041100	De elastomeros	D				
54041200	Los demás de polipropileno	D				
54041911	Resorbibles	A				
54041919	Los demás	D				
54041950	Los demás	D				
54041990	Los demás	D				
54050000	MONOPILAMIENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 PROCTEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm. TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE IN	ver concesión bilateral	C	B	C	C
54060010	Hilados de filamentos sintéticos	D				
54060020	Hilados de filamentos naturales	D				
54071011	De arañas	A				
54071019	Los demás	C				
54071021	De arañas	A				
54071025	Los demás	D				
54072000	Tijeras fabricadas con tiras o formas similares	C				
54073000	Productos tejidos en la Nota 9 de la Sección XI	D				
54074100	Crudos o blanqueados	D				
54074200	Teñidos	D				
54074300	Con hilos de distintos colores	D				
54074400	Estampados	D				
54075100	Crudos o blanqueados	D				
54075210	Sin hilos de cambio	C				
54075220	Con hilos de cambio	D				
54075300	Con hilos de distintos colores	D				
54075400	Estampados	D				
54076100	- Con un contenido de fibras de políester sin textura superior o igual al 85 % en peso	D				
54076900	Los demás	D				
54077100	Crudos o blanqueados	D				
54077200	Teñidos	D				

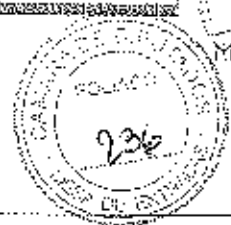
MRE y C

MODIF



27 361

MERCOSUL



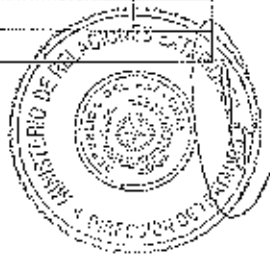
5407100	Con hilados de distintos colores	D				
54071400	Estampados	D				
54078100	Crudos o blanqueados	D				
54078200	Tenidos	D				
54078300	Con hilados de distintos colores	D				
54078400	Estampados	D				
54079100	Crudos o blanqueados	D				
54079200	Tenidos	D				
54079300	Con hilados de distintos colores	D				
54079400	Estampados	D				
54081000	Tejidos fibrados con hilos de alta tenacidad de rayón viscosa	D				
54082100	Crudos o blanqueados	D				
54082200	Tenidos	D				
54082300	Con hilados de distintos colores	D				
54082400	Estampados	D				
54083100	Crudos o blanqueados	D				
54083200	Tenidos	D				
54083300	Con hilados de distintos colores	D				
54083400	Estampados	D				
55011000	De nailón o fibras poliamidas	D				
55012000	De poliamidas	D				
55013000	Artificiales o modacrílicas	ver concesión bilateral	D	B	C	B
55014000	De polipropileno	D				
55019000	Las demás	D				
55020010	De acetato de celulosa	C				
55020020	De rayón viscosa	A				
55020090	Las demás	C				
55031000	De acrílicas	A				
55031010	Bicomponentes, de distintos puntos de fusión	A				
55031990	Las demás	D				
55032010	Bicomponentes, de distintos puntos de fusión	A				
55032990	Las demás	D				
55033000	Artificiales o modacrílicas	ver concesión bilateral	D	B	C	A
55034000	De polipropileno	D				
55039010	Bicomponentes, de distintos puntos de fusión	A				
55039020	De poli(alcohol-vinílico)	A				
55039990	Las demás	D				
55041000	De rayón viscosa	C				
55049010	Celulósicos, obtenidos por extracción con éxido de N-metilimidazolo	A				
55049990	Las demás	C				
55051000	De fibras sintéticas	D				

MRE y C

30/1/93



178



MERCOSUL



55052000	De fibras artificiales	C				
55061000	De nailon o damas poliamicas	D				
55062000	De poliamidas	D				
55063000	Acetlicas o modacrilicas	ver concesion bilateral	D	C	C	D
55069000	Las demas	D				
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARGADAS, PAJADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	C				
55081000	De fibras artificiales discontinuas	D				
55082000	De fibras artificiales discontinuas	ver concesion bilateral	C	A	C	C
55091100	Senillos	D				
55091210	De cransitas	A				
55091290	Las demas	D				
55092100	Senillos	D				
55092200	Reborciles o cableados	D				
55093100	Senillos	ver concesion bilateral	D	B	C	D
55093200	Reborciles o cableados	D				
55094100	Senillos	D				
55094200	Reborciles o cableados	D				
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	D				
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D				
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	D				
55095900	Las demas	D				
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D				
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	D				
55096900	Las demas	D				
55098100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D				
55098200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	D				
55098900	Las demas	D				
55101100	Senillos	D				
55101200	Reborciles o cableados	D				
55103000	Las demas hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D				

MRE y C
22/13



Handwritten signatures and initials, including a large 'd' and '179'.



MERCOSUL



MERCOSUR

5510900	Los demás hilados mezclados exclusivos o principalmente con algodón	D		
5510910	Los demás hilados	D		
5511000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	D		
5511200	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	D		
5511300	De fibras artificiales discontinuas	D		
5512100	Órulos o blanqueados	D		
5512190	Los demás	D		
5512210	Órulos o blanqueados	D		
5512290	Los demás	D		
5512910	De armadas	A		
5512910	Los demás	D		
5512990	De armadas	A		
5512990	Los demás	D		
5513100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga	D		
5513100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, incluido el cruzado, con un contenido inferior o igual a 3 % de curso inferior o igual a 4	D		
5513190	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	D		
5513190	Los demás tejidos	D		
5513210	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga	D		
5513210	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
5513290	Los demás	D		
5513290	Los demás tejidos	D		
5513310	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga	D		
5513310	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	D		
5513310	Los demás	D		
5513390	Los demás	D		
5513410	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga	D		

MRE y C
09163



180

lay

[Handwritten signature]

236
MERCOSUR

MERCOSUL



55134911	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de suero inferior o igual a 4	D				
55134919	Los demás	D				
55134990	Los demás	D				
55141100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	D				
55141200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado,	D				
55141910	De fibras discontinuas de poliéster	ver conexos en bilatera.	D	C	C	D
55141990	Los demás	ver conexión bilateral	D	C	C	D
55142100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	D				
55142200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de suero inferior o igual a 4	D				
55142500	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	D				
55142900	Los demás tejidos	D				
55143011	De ligamento tafetán	D				
55143012	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de suero inferior o igual a 4	D				
55143099	Los demás	D				
55143900	Los demás	D				
55144100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	D				
55144200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de suero inferior o igual a 4	D				
55144300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	D				
55144900	Los demás tejidos	D				
55151100	Merciaderías exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de nylon viscosa	D				
55151200	Merciaderías exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	D				
55151300	Merciaderías exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D				
55151900	Los demás	D				
55152100	Merciaderías exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	D				

MRE y C
302113

181
[Handwritten signatures and initials]

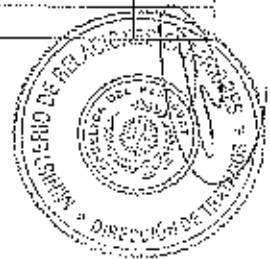


MERCOSUL



55152200	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D			
55157900	Los demás	D			
55159100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	D			
55159910	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D			
55159990	Los demás	D			
55161100	Crudos o blanqueados	D			
55161200	Tañidos	D			
55161300	Con hilados de distintos colores	D			
55161400	Estampados	D			
55162100	Crudos o blanqueados	D			
55162200	Tañidos	D			
55162300	Con hilados de distintos colores	D			
55162400	Estampados	D			
55163100	Crudos o blanqueados	D			
55163200	Tañidos	D			
55163300	Con hilados de distintos colores	D			
55163400	Estampados	D			
55164100	Crudos o blanqueados	D			
55164200	Tañidos	D			
55164300	Con hilados de distintos colores	D			
55164400	Estampados	D			
55169100	Crudos o blanqueados	D			
55169200	Tañidos	D			
55169300	Con hilados de distintos colores	D			
55169400	Estampados	D			
56011000	Comprimas y pañuelos higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos sin lana, de gaza-Guata; los demás artículos de gaza	D			
56013110	Gaza	D			
56013190	Los demás artículos de gaza	D			
56012211	De arañadas	A			
56012219	Los demás	C			
56012291	Cilindros para filtros de cigarrillos	C			
56012299	Los demás	C			
56012900	Los demás	D			
56013019	De arañadas	A			
56013099	Los demás	D			

MRE y C
302113



Handwritten signatures and initials, including the number 192.

27 36 1

MERCOSUL



56021000	Filtros por gravedad y presurizados contenidos mediante empaques por cadenas	D				
56022100	De una o pocas finas	D				
56022900	De las demás materias textiles	D				
56029000	Las demás	D				
56031110	De aramidas	A				
56031190	Las demás	C				
56031210	De polietileno de alta densidad	D				
56031220	De aramidas	A				
56031290	Las demás	D				
56031310	De polietileno de alta densidad	D				
56031320	De aramidas	A				
56031390	Las demás	C				
56031410	De aramidas	A				
56031490	Las demás	C				
56039100	De peso inferior o igual a 35 g/m ²	C				
56039210	De polietileno de alta densidad	D				
56039290	Las demás	D				
56039310	De polietileno de alta densidad	D				
56039390	Las demás	C				
56039400	De peso superior a 150 g/m ²	D				
56040000	Hilos y cuerdos de suturen revestidos de textiles	D				
56049010	Entorchados de carga constituidos por hilos en seda	A				
56049020	Con metal	ver concesión bilateral	B	B	C	D
56049022	Con plástico	ver concesión bilateral	B	B	C	D
56049090	Los demás	ver concesión bilateral	D	D	C	D
56050010	Con metal presurizado	D				
56050020	Entorchados, excepto con metal presurizado	D				
56050090	Los demás	D				
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 55.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS DE CADENETA	D				
56072100	Cordones para atar o engavillar	D				
56072900	Los demás	D				
56074100	Cordones para atar o engavillar	D				
56074900	Los demás	D				

MRE y C
560210



183
Ley
E-74

1. 27 36 1

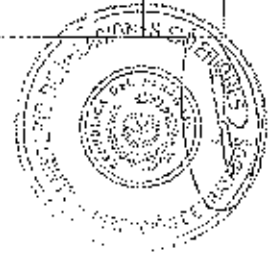
MERCOSUL



MERCOSUR

56075011	De algodón	D				
56075015	Los demás	D				
56075000	Los demás	D				
56075010	De algodón	D				
56075070	De yute, inferior al número métrico 0,75 por hilo sencilla	A				
56075050	Los demás	D				
56081100	Redes confeccionadas para la pesca	D				
56081900	Los demás	D				
56083000	Los demás	D				
56090010	De algodón	D				
56090050	Los demás	D				
57010011	Huchas a mano	D				
57010012	Huchas a máquina	D				
57010020	De pelo fino	D				
57019000	De los demás materias textiles	ver condiciones bilaterales	D	D	C	D
57031000	Alforbines llamadas «Kotiro» o «K. Lano», «Schumzeken» o «Seamita», «Kangaritas» y alforfones similares tejidos a mano	D				
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	D				
57023100	De lana o pelo fino	D				
57023200	De materia textil sintética o artificial	D				
57023900	De las demás materias textiles	D				
57024100	De lana o pelo fino	D				
57024200	De materia textil sintética o artificial	D				
57024900	De las demás materias textiles	D				
57025010	De lana o pelo fino	D				
57025010	De materia textil sintética o artificial	D				
57025090	De las demás materias textiles	D				
57029100	De lana o pelo fino	D				
57029300	De materia textil sintética o artificial	D				
57029900	De las demás materias textiles	D				
57031000	De lana o pelo fino	D				
57032000	De moles o demás poncedas	T				
57033000	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	D				
57039000	De las demás materias textiles	D				
57041000	Por superficie inferior o igual a 0,3 m ²	D				

MRE y C
02/13



154
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



57049000	Los demás	D			
57050000	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	D			
58011000	De lana o pelo fino	D			
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	D			
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayata, wendrooyes)	D			
58012300	Los demás terciopelos y felpas por trama	D			
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rayados)	D			
58012500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	D			
58012600	Tejidos de chenilla	D			
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	D			
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayata, wendrooyes)	D			
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama	D			
58013400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rayados)	D			
58013500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	D			
58013600	Tejidos de chenilla	D			
58019000	De las demás materias textiles	D			
58021000	Crudos	D			
58021900	Los demás	D			
58022000	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	D			
58023000	Superficies textiles con moedón insertado	D			
58030010	De algodón	D			
58030090	De las demás materias textiles	D			
58041000	De algodón	D			
58041090	Los demás	D			
58042000	De fibras sintéticas o artificiales	D			
58042010	De algodón	D			
58042090	Los demás	D			
58043000	De algodón	D			
58043010	Los demás	D			
58050000	De algodón	D			
58050010	De fibras sintéticas o artificiales	D			

MRE y C
302113



Handwritten signatures and initials

27 36 1

MERCOSUR



58050000	De las demás materias textiles	D			
58061000	Cintas de tela opaca, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bueltas del tipo real, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	D			
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso- Las demás cintas.	D			
58063100	De algodón	D			
58063200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
58063900	De las demás materias textiles	D			
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralizadas y aglutinadas	D			
58071000	Tejidos	D			
58079000	Los demás	D			
58081000	Frenzas en pieza	D			
58089000	Los demás	D			
58090000	TEJIDOS DE JIJULOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METÁLICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPOERÍA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	D			
58101000	Borlados químicos o naturales y borlados con fondo decorado	D			
58109100	De algodón	D			
58109200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
58109900	De las demás materias textiles	D			

ARE y C
02/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



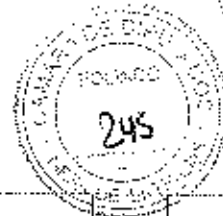
[Handwritten signature]

186

[Handwritten signature]

127 381

MERCOSUL



5911000	PRODUCTOS TEXTILES ACOLOCADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL, COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUjecION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.13.	ver concesión bilateral.	C	A	C	C
59011000	Tejas recubiertas de cola o maserías entrelazadas, de los tipos utilizados para encuadernación de fonjas, estuches o usos similares	D				
59010000	Los demás	D				
5902010	Impregnadas, recubiertas o revestidas con caucho	D				
59021090	Los demás	C				
59022000	De poliésteres	D				
59029000	Los demás	D				
59021000	De poliacrilato de vinilo	D				
59030000	Con polipropileno	D				
59039000	Los demás	C				
59041000	Línelos	D				
59049000	Los demás	D				
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.	D				
59061000	Con adhesivos de enclava inferior o igual a 20 cm	D				
59069000	Los demás	D				
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.	D				

MRE y C

590110



ley

Handwritten signatures and initials.

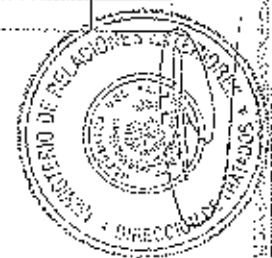
27 36 1

MERCOSUL



59080000	MUCIAS DE MATERIA TEXTIL CECIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA DEMÁS ESPECIES. LAMPARAS, FLOJILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES, MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACIÓN, INCLUSO IMPREGNADOS.	D		
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE GORAS MATERIAS	D		
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.	D		
59110000	Telas, fieltro y tejidos formados de fieltro, combinados con una ó varias capas de caucho, u con otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cámaras y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas	D		
59112010	De materia textil sintética o artificial, en piezas	D		
59112090	Las demás	D		
59113100	De peso inferior a 650 g/m2	D		
59113200	De peso superior o igual a 650 g/m2	D		
59114000	Capachos y foras gruesos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	D		
59119000	Las demás	C		
60011010	De algodón	B		
60011020	De fibras sintéticas o artificiales	D		

MRE y C
02/13



lay

[Handwritten signature]

MERCOSUL



60011090	De las demás materias textiles	D			
60012100	De algodón	D			
60012200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
60012900	De las demás materias textiles	D			
60015100	De agudón	D			
60015200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
60015900	De las demás materias textiles	D			
60024010	De algodón	D			
60024020	De fibras sintéticas o artificiales	D			
60024090	De las demás materias textiles	D			
60025010	De agudón	D			
60025020	De fibras sintéticas o artificiales	D			
60025090	De las demás materias textiles	D			
60031000	De lana o pelo fino	D			
60032000	De algodón	D			
60033000	De fibras sintéticas	D			
60034000	De fibras artificiales	D			
60039000	Las demás	D			
60041010	De algodón	D			
60041020	De fibras manufacturadas	D			
60041090	De otros materiales textiles	D			
60042010	De algodón	D			
60043000	De fibras manufacturadas	D			
60043090	De las demás materias textiles	D			
60052100	Crudos o blanqueados	D			
60052200	Teñidos	D			
60052300	Con hilos de distintos colores	D			
60052400	Estampados	D			
60053100	Crudos o blanqueados	D			
60053200	Teñidos	D			
60053300	Con hilos de distintos colores	D			
60053400	Estampados	D			
60059010	De lana o pelo fino	D			
60059020	Las demás	D			
60061000	De lana o pelo fino	D			
60062100	Crudos o blanqueados	D			
60062200	Teñidos	D			
60062300	Con hilos de distintos colores	D			
60062400	Estampados	D			
60063100	Crudos o blanqueados	D			
60063200	Teñidos	D			

IRE y C
0212



189
Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

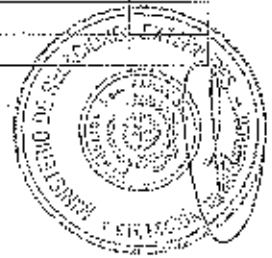


60063300	Con hilos de distintos colores	D				
60063400	Estampados	D				
60064100	Grupos o blanqueados	D				
60064200	Teñidos	D				
60064300	Con hilos de distintos colores	D				
60064400	Estampados	D				
60069000	Los demás	D				
61013000	De algodón	D				
61013300	De fibras sintéticas o artificiales	D				
61019010	De lana o pelo fino	D				
61019050	Los demás	D				
61021000	De lana o pelo fino	D				
61022000	De algodón	D				
61023000	De fibras sintéticas o artificiales	D				
61029000	De las demás materias textiles	D				
61031010	De lana o pelo fino	D				
61031020	De fibras sintéticas	D				
61031090	De las demás materias textiles	D				
61032000	De algodón	D				
61033000	De fibras sintéticas	D				
61033910	De lana o pelo fino	D				
61033990	Los demás	D				
61035100	De lana o pelo fino	D				
61035200	De algodón	D				
61035300	De fibras sintéticas	D				
61035900	De las demás materias textiles	D				
61034100	De algodón	D				
61034200	De fibras sintéticas	D				
61034900	De las demás materias textiles	D				
61041300	De fibras sintéticas	D				
61041910	De lana o pelo fino	D				
61041920	De algodón	D				
61041990	Los demás	D				
61042000	De algodón	D				
61043000	De fibras sintéticas	D				
61043910	De lana o pelo fino	D				
61043990	Los demás	D				
61045100	De lana o pelo fino	D				
61045200	De algodón	D				
61045300	De fibras sintéticas	D				
61045900	De las demás materias textiles	D				
61046100	De lana o pelo fino	D				

IRE y C
201/3



Handwritten signature and date 1998



27 35 1

MERCOSUL



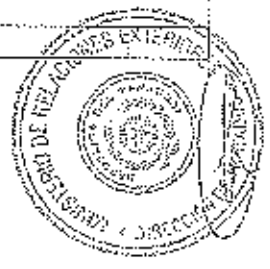
6104200	De algodón	D		
6104300	De fibras sintéticas	D		
6104400	De fibras artificiales	D		
6104900	De las demás materias textiles	D		
61045100	De lana o pelo fino	D		
61045200	De algodón	D		
61045300	De fibras sintéticas	D		
61045900	De las demás materias textiles	D		
61046100	De lana o pelo fino	D		
61046200	De algodón	D		
61046300	De fibras sintéticas	D		
61046900	De las demás materias textiles	D		
61051000	De algodón	D		
61052000	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61059000	De las demás materias textiles	D		
61061000	De algodón	D		
61062000	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61069000	De las demás materias textiles	D		
61071100	De algodón	D		
61071200	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61071900	De las demás materias textiles	D		
61072100	De algodón	D		
61072200	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61072900	De las demás materias textiles	D		
61079100	De algodón	D		
61079910	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61079990	Las demás	D		
61081000	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61081900	De las demás materias textiles	D		
61082100	De algodón	D		
61082200	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61082900	De las demás materias textiles	D		
61083100	De algodón	D		
61083200	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61083900	De las demás materias textiles	D		
61089100	De algodón	D		
61089900	De fibras sintéticas u artificiales	D		
61089900	De las demás materias textiles	D		
61091000	De algodón	D		
61099000	De las demás materias textiles	D		
61101100	De lana	D		
61101200	De castor de Cashemira	D		
61101900	Las demás	D		
61103000	De algodón	D		
61103900	De fibras sintéticas u artificiales	D		

MRE y C

2021/3



Handwritten signature and date '19'.



MERCOSUL



6110900	De las demás materias textiles	D		
6111200	De algodón	D		
6111300	De fibras sintéticas	D		
6111900	De lana o pelo fino	D		
6119200	Las demás	D		
6112100	De algodón	D		
6112300	De fibras sintéticas	D		
6112400	De las demás materias textiles	D		
6112900	Monedas (varelas) y conchas de esquil	D		
6113100	De fibras sintéticas	D		
6112300	De las demás materias textiles	D		
6112400	De fibras sintéticas	D		
6112400	De las demás materias textiles	D		
6112000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 O 59.07	D		
6112300	De algodón	D		
6114300	De fibras sintéticas o artificiales	D		
6114900	De lana o pelo fino	D		
6114900	Las demás	D		
6115101	De fibras sintéticas, de hilo o inferior a 67 deciles por hilo sencillo	D		
6115102	De fibras sintéticas, de hilo superior a igual a 67 deciles por hilo sencillo	D		
6115103	De lana o pelo fino	D		
6115104	De algodón	D		
6115105	De las demás materias textiles	D		
61151021	De fibras sintéticas o artificiales	D		
61151022	De algodón	D		
61151029	De las demás materias textiles	D		
61151091	De lana o pelo fino	D		
61151092	De algodón	D		
61151093	De fibras sintéticas	D		
61151095	De las demás materias textiles	D		
61152100	De fibras sintéticas, de hilo superior a igual a 67 deciles por hilo sencillo	D		
61152200	De fibras sintéticas, de hilo superior a igual a 67 deciles por hilo sencillo	D		
61152910	De lana o pelo fino	D		
61152920	De algodón	D		

MRE y C

102143



leg

Handwritten signatures and the number 92.

MERCOSUL



61152900	Las demás	D		
61153010	De fibras sintéticas o artificiales	D		
61153120	De algodón	D		
61153990	De las demás materias textiles	D		
61154000	De lana o pelo fino	D		
61154500	De algodón	D		
61155000	De fibras sintéticas	D		
61159900	De las demás materias textiles	D		
61160000	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	D		
61169100	De lana o pelo fino	D		
61169200	De algodón	D		
61169300	De fibras sintéticas	D		
61169900	De las demás materias textiles	D		
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, veles y artículos similares	D		
61178010	Corbates o corzos similares	D		
61178090	Las demás	D		
61179000	Pantalones	D		
62011100	De lana o pelo fino	D		
62011200	De algodón	D		
62011300	De fibras sintéticas o artificiales	D		
62011900	De las demás materias textiles	D		
62019100	De lana o pelo fino	D		
62019200	De algodón	D		
62019300	De fibras sintéticas o artificiales	D		
62019900	De las demás materias textiles	D		
62021100	De lana o pelo fino	D		
62021200	De algodón	D		
62021300	De fibras sintéticas o artificiales	D		
62021900	De las demás materias textiles	D		
62029100	De lana o pelo fino	D		
62029200	De algodón	D		
62029300	De fibras sintéticas o artificiales	D		
62029400	De las demás materias textiles	D		
62031100	De lana o pelo fino	D		
62031200	De fibras sintéticas	D		
62031900	De las demás materias textiles	D		
62032000	De algodón	D		
62033100	De fibras sintéticas	D		
62033910	De lana o pelo fino	D		
62033990	Las demás	D		
62034100	De lana o pelo fino	D		
62034900	De algodón	D		
62035000	De fibras sintéticas	D		

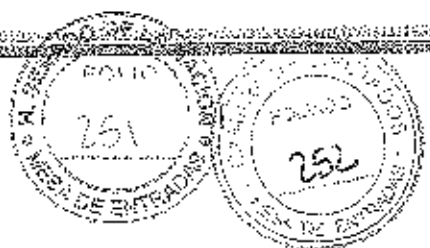
MRE y C

30/11/13



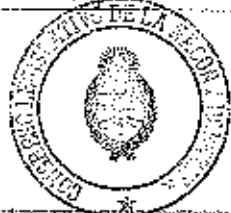
0. 27 38 1

MERCOSUL



62043000	De las demás materias textiles	D				
62044100	De lana o pelo fino	D				
62044200	De algodón	D				
62044300	De fibras sintéticas	D				
62044400	De las demás materias textiles	ver concesión bilateral	D	D	C	D
62044500	De lana o pelo fino	D				
62044600	De algodón	D				
62044700	De fibras sintéticas	D				
62044800	De las demás materias textiles	D				
62044900	De lana o pelo fino	D				
62045000	De algodón	D				
62045100	De fibras sintéticas	D				
62045200	De las demás materias textiles	D				
62045300	De lana o pelo fino	D				
62045400	De algodón	D				
62045500	De fibras sintéticas	D				
62045600	De las demás materias textiles	D				
62045700	De lana o pelo fino	D				
62045800	De algodón	D				
62045900	De fibras sintéticas	D				
62046000	De las demás materias textiles	ver concesión bilateral	D	D	C	D
62046100	De algodón	D				
62046200	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62046300	De las demás materias textiles	D				
62046400	De algodón	D				
62046500	De las demás materias textiles	D				
62046600	De algodón	D				
62046700	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62046800	De las demás materias textiles	D				
62046900	De algodón	D				
62047000	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62047100	De las demás materias textiles	D				
62047200	De algodón	D				
62047300	De las demás materias textiles	D				
62047400	De algodón	D				
62047500	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62047600	De las demás materias textiles	D				
62047700	De algodón	D				
62047800	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62047900	De las demás materias textiles	D				
62048000	De algodón	D				
62048100	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62048200	De las demás materias textiles	D				
62048300	De algodón	D				
62048400	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62048500	De las demás materias textiles	D				
62048600	De algodón	D				
62048700	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62048800	De las demás materias textiles	D				
62048900	De algodón	D				
62049000	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62049100	De las demás materias textiles	D				
62049200	De algodón	D				
62049300	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62049400	De las demás materias textiles	D				
62049500	De algodón	D				
62049600	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62049700	De las demás materias textiles	D				
62049800	De algodón	D				
62049900	De fibras sintéticas o artificiales	D				

MIRE y C
302113



194
[Handwritten signature]



MERCOSUL



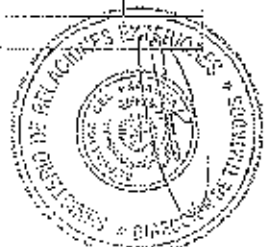
62081100	De fibras sintéticas o artificiales	D			
62081900	De las demás materias textiles	D			
62082100	De algodón	D			
62082200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
62082900	De las demás materias textiles	D			
62083100	De algodón	D			
62083200	De fibras sintéticas o artificiales	D			
62083900	De las demás materias textiles	D			
62090000	De algodón	D			
62090000	De fibras sintéticas	D			
62090000	De lana o pelo fino	D			
62090000	Las demás	D			
62100000	Con produce de las partidas 50 02 o 50 03	D			
62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las chudat en las subpartidas	D			
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las chudat en las subpartidas 6202 11 o 6202 19	D			
62100000	Las demás prendas de vestir para hombres e niños	D			
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	D			
62110000	Para hombres o niños	D			
62115000	Para mujeres o niñas	D			
62112000	Mantas (sweaters) y ponchos de esquí	D			
62113200	De algodón	D			
62113300	De fibras sintéticas o artificiales	D			
62113900	De lana o pelo fino	D			
62112000	Las demás	D			
62114000	De lana o pelo fino	D			
62114200	De algodón	D			
62114300	De fibras sintéticas o artificiales	D			
62114900	De las demás materias textiles	D			
62120000	Bastones (cuerpos)	D			
62120000	Fajas y fajetas braga (fajas bombazo)	D			
62120000	Fajas sosten (fajas corporales)	D			
62120000	Los demás	D			
62132000	De algodón	D			
62139000	De seda o desperdicios de seda	D			
62130000	Los demás	D			
62140000	De seda o desperdicios de seda	D			
62140000	De lana o pelo fino	D			
62143000	De fibras sintéticas	D			
62140000	De fibras artificiales	D			

MRE y C
2013

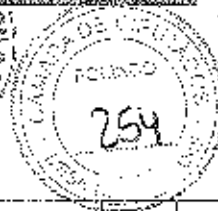
ley



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL



MERCOSUR

62149010	De algodón	D				
62149090	Los demás	D				
62151000	De seda o derivados de seda	D				
62152000	De fibras sintéticas o artificiales	D				
62159000	De las demás materias textiles	D				
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPIAS	D				
62171000	Complementos (accesorios) de vestir	D				
62179000	Borlas	D				
63011000	Mantas e borlas	D				
63012000	Mantas de lana o de o lino (excepto las eléctricas)	D				
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	D				
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	D				
63019000	Las demás mantas	D				
63021000	Ropa de cama, de punto	D				
63022100	De algodón	D				
63022200	De fibras sintéticas o artificiales	D				
63022300	De las demás materias textiles	D				
63023100	De algodón	D				
63023200	De fibras sintéticas o artificiales	D				
63023300	De las demás materias textiles	D				
63024000	Ropa de cama, de punto	D				
63025100	De algodón	D				
63025200	De fibras sintéticas o artificiales	D				
63025310	De lino	D				
63025390	Los demás	D				
63026000	Ropa de tocador o ropita, de tejido con buclas del tipo tualia, de algodón	J				
63029100	De algodón	ver sección bilateral	D	D	C	D
63029200	De fibras sintéticas o artificiales	D				
63029310	De lino	D				
63029390	Los demás	D				
63031200	De fibras sintéticas	D				
63031910	De algodón	D				
63031990	Los demás	D				
63039100	De algodón	D				
63039200	De fibras sintéticas	D				
63039900	De las demás materias textiles	D				
63041100	De punto	D				
63041910	De algodón	D				
63041990	De las demás materias textiles	D				
63049100	De punto	D				
63049200	De algodón, excepto de punto	D				

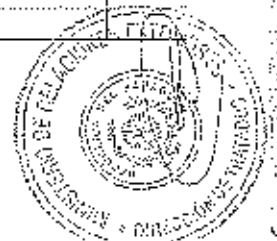
MRE y C

5021/2



leg

196
[Handwritten signatures and initials]



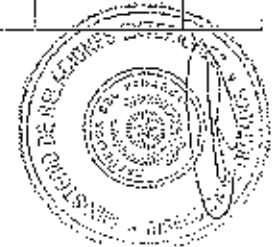
27 30 1

MERCOSUR



63049300	De fibras sintéticas, excepto de punto	D				
63049900	De las demás materias textiles, excepto de punto	D				
63051000	De punto o demás fibras textiles del tipo de la partida 52.03	D				
63052000	De algodón	D				
63052200	Contenedores (maletines) fáciles para productores a granel	D				
63053310	De punto	D				
63053390	Los demás	D				
63053900	Los demás	D				
63059000	De las demás materias textiles	D				
63061200	De fibras sintéticas	D				
63062910	De algodón	D				
63062990	Los demás	D				
63063010	De fibras sintéticas	D				
63063090	De las demás materias textiles	D				
63064010	De algodón	D				
63064090	De las demás materias textiles	D				
63069000	De las demás materias textiles	D				
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños, trapos), franelas y artículos similares para limpieza	D				
63072000	Empujones y cojines salvavidas	D				
63079010	De telas sin tejer	D				
63079020	Manga con tratamiento ignífugo, apta para salida de emergencia de	A				
63079090	Los demás	D				
63083000	ALFOMBRAS CONSTITUIDAS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUIDO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MANTENIDAS O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	ver anexo en bilateral	D	D	C	D
63089010	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, y sus partes	D				

M E y C
3/1/13



Las

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



63090090	Los demás	D				
6410-000	Clasificados	D				
63109000	Los demás	D				
64011000	Calzado con puntera metálica de protección	D				
64012000	Que cubren el tobillo sin cubrir la rodilla	D				
64013000	Que cubren la rodilla	D				
64019990	Los demás	D				
64021000	- Calzado de esqui y calzado para la práctica de snowboard (table para nieve)	D				
64021500	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64022000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64022110	Con puntera metálica para protección	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64022130	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64022910	Con puntera metálica para protección	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64022990	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64023000	- Calzado de esqui y calzado para la práctica de snowboard (table para nieve)	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64031000	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64032000	- Calzado con suela de cuero, látex y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64034000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	D				
64035110	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64035130	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64035910	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	D				
64035990	Los demás	D				
64039110	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni quita	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64039130	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
64039910	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	D				
64039990	Los demás	D				

MRE y C
2012



ley



MERCOSUR

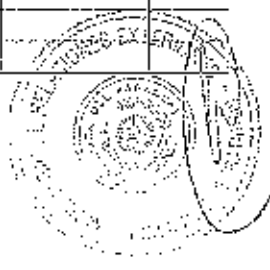


64041000	-- Calzado de deporte, calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	una asociación bilateral	E	D	D	D
64041900	Los demás	D				
64042000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	D				
64051010	Con suela de caucho o plástico y parte superior de cuero regenerado	D				
64051020	Con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de cuero regenerado	D				
64051090	Los demás	D				
64052000	Con la parte superior de materia textil	D				
64059000	Los demás	D				
64061000	-- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrfuertes y punteras nuevas	D				
64062000	Suelas y lemas (tascones)*, de caucho o plástico	D				
64069100	De madera	D				
64069910	Suelas y partes (lemas)*, de cuero natural o regenerado	D				
64069920	Plantillas	D				
64069990	Los demás	D				
65010000	CASCOS SIN ABORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (CHSCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTÉN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIBRO, PARA SOMBREROS.	D				
65050010	De paja fina (malla, panamá y similares)	D				
65050090	Los demás	D				
65051010	De paja fina (malla, panamá y similares)	D				
65051090	Los demás	D				
65059011	De algodón	D				
65059012	De fibras sintéticas o artificiales	D				
65059019	De las demás materias textiles	D				
65059090	Los demás	D				
65061000	Cascos de seguridad	D				
65069100	De caucho o plástico	D				
65069900	De las demás materias	D				

MRE y C
3/2/13



189
[Handwritten signatures and initials]



Ley

1. 27 38 1

MERCOSUL



65070000	DESLEADADORES, FOGONES, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS.	D			
65081000	Quitapesos teñidos y artículos similares	D			
66010110	Con cubierta de tejidos de seda o de melera textil sintética o artificial	D			
66012190	Los demás	D			
66012900	Los demás	D			
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTICOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	D			
66030000	- Monturas ensambladas, incluso con el pútil o mango, para paraguas, sombrillas o quitapesos	D			
66030000	Los demás	D			
67010000	PERLAS Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMÓN; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ARTELES DE PLUMAS, TRABAJADOS	D			
67021000	De plúvula	D			
67029000	De las demás materias	D			
67030000	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE BRUJAS O ARTICULOS SIMILARES.	D			
67041100	De las que cubren toda la cabeza	D			
67041900	Los demás	D			
67042000	De cabello	D			
67049000	De las demás materias	D			
68010000	APLICACIONES, BROCANTADOS ("BORDELLOS") Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL, EXCEPTO LA PIZARRA.- Grafías y demás	B			

MRE y C
20/12



Key

Handwritten signatures and initials, including the number 260.

MERCOSUR



68021000	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de formas distintas a la hexágono o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, granulos, jasquiles	B				
68022100	Mármol travertino y alabastro	B				
68022200	Granito	B				
68022300	Las demás piedras	B				
68023100	Mármol, travertino y alabastro	B				
68023200	Las demás piedras calizas	B				
68023300	Bolas para billar	D				
68023400	Las demás	B				
68023500	Bolas para máquinas	B				
68023600	Las demás	B				
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	B				
68041000	Mueles para moler o destilar	B				
68042111	Aglomerados con resina	B				
68042112	Los demás	B				
68042190	Los demás	B				
68042211	Aglomerados con resina	B				
68042212	Los demás	B				
68042290	Los demás	B				
68042300	De piedras naturales	B				
68043000	Piedras de moler o pulir a mano	B				
68051000	Con soporte constituido solamente por tejido de soporte textil	C				
68052000	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	C				
68053000	Con soporte de papel o cartón combinado con materia textil	C				
68054000	De lana de fibra sueltizada recubiertos con óxido de aluminio o nitrato de silicio	C				
68055000	Las demás	C				
68060000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso empaquetada entre sí, en masa, hojas o cuadradas	B				

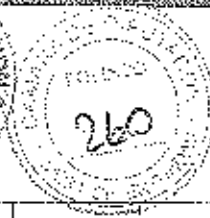
MRE y C
30219



[Handwritten signatures and initials]

1. 27 30 1

MERCOSUR



68050000	Vermiculita diluïda, arcilla calcada, espumas de escoria y productos similares similares diluïdos, incluso mezclados entre sïmismos, APLASTADOS, EN COPOS, PERCADOS, TROCEADOS O	C				
68059010	Aluminosos e silicoaluminosos	C				
68059090	Los demàs	C				
68071000	En tejas	con conexi3n bilateral	B	A	B	A
68079000	Los demàs	D				
68080000	PANTILES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PÓCRA QUEBRANTADOS, EXCEPTO EL, A CRUZ DE LA PARTIDA 6808; BERMEN DE VEGETAL, PAJA O VERUTA, DE PLAQUITAS O PARTÍCULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA AULCONERADOS CON CEMENTO, YESO	C				
68091000	Revestidos o reforzados exclusivamente con papa, o cart3n	C				
68091990	Los demàs	C				
68099090	Los demàs manufacturados	C				
68101000	Bloques y ladrillos para la construcci3n	C				
68101900	Los demàs	C				
68109100	Elementos prefabricados para la construcci3n o ingenieria civil	C				
68109900	Los demàs	C				
68114000	Que contengan amianto (asbesto)	C				
68115100	Placas onduladas	C				
68115200	Los demàs placas, paneles, losetas, tejas y artïculos similares	C				
68119300	Tubos, fundas y accesorios de pipa a	C				
68119900	Los demàs manufacturados	C				
68126000	De arceldolita	D				
68135100	- - Prendas y complementos (accesorios) de vestir, tejados, sombreros y otras accoci3n	D				
68129200	Papel, cart3n y fiastro	D				

MRE y C

200113



ley

[Handwritten signature]
2013

MERCOSUL



MERCOSUL

68129300	- Amianto (asbesto) y/o asbestos comprimidos, para laminas o papeles, etc., en hojas o rollos	D			
68129310	Juntas y cerramientos con fibras similares a esta clase	D			
68129320	Amante de fibras tejadas	D			
68129330	Mixturas a base de amianto o de base de amianto y carbonato de amonio o	D			
68129390	Las demas	D			
68130000	Que contengan amianto (asbesto)	D			
68130110	Fibrillas	D			
68130190	Las demas	D			
68130910	Comunicaciones para embargos en forma de discos	D			
68130990	Las demas	D			
68141000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstruida, incluso con soporte	C			
68140000	Las demas	C			
68151010	Fibras de milbano	A			
68151020	Tejidos de fibras de milbano	A			
68151090	Las demas	D			
68152000	Manufacturas de amio	C			
68152110	Aglomeradas con aglutinante quimico, sin agua	F			
68152190	Las demas	C			
68159911	Con un contenido de siliceo (SiO2) superior o igual al 90% en peso	A			
68159912	Con un contenido de siliceo (SiO2) superior o igual al 90% en peso	A			
68159913	Con un contenido de óxido de aluminio (Al2O3) superior o igual al 50% en peso, incluso con un contenido de siliceo inferior al 45% en peso	A			
68159914	Constituidas por una mezcla o combinación de alúmina (Al2O3), siliceo (SiO2) y óxido de aluminio (Al2O3) con un contenido de alúmina superior o igual al 45% pero inferior al 90% en peso o con un contenido	A			
68159919	Las demas	C			
68159990	Las demas	C			

MRE y C

30/1/13



Handwritten signature

Handwritten signature and date 2013

MERCOSUR



6901000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERÁMICAS DE MARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: KRIESSELGUTEN, TRIPOLITA, DIATOMITA) O	C		
6902101	Ladrillos y placas, con un contenido de óxido de hierro superior a: 90 % en peso	A		
6902108	Las demás ladrillos	C		
6902109	Los demás	C		
69021050	Los demás	C		
69022010	Ladrillos alílicos y minosos	C		
6902209	Silíceo aluminosos	C		
69022092	Silíceos, semisilíceos o de sílice	A		
69022093	De silicatos	C		
69022095	Los demás	C		
69022010	De grafito	C		
69029020	Con un contenido de óxido de circonio (ZrO ₂) superior al 25 % en peso sin óxido	C		
69029030	Con un contenido de carbono superior al 25 % en peso y un diámetro medio de poro inferior o igual a 5 micrómetros, de los tipos utilizados en estos ástaca	A		
69029040	De carburo de silicio	C		
69029090	Los demás	C		
6903101	De grafito, excepto los de la clase 69031012	C		
69031012	Elaborados con una mezcla de grafito y carburo de silicio	C		
69031019	Los demás	C		
69031020	Retornos elaborados con una mezcla de grafito y carburo de silicio	C		
69031030	Tapas y tapones	C		
69031040	Tubos	C		
69031050	Las demás	C		
69032010	Crines	C		
69032020	Tapas y tapones	C		
69032030	Tubos	C		
69032090	Los demás	C		
69033011	De carburo de silicio	C		
69033012	De corindón de cónico	C		
69033019	Los demás	C		
69033091	De carburo de silicio	C		

MRE y C

6902101



261

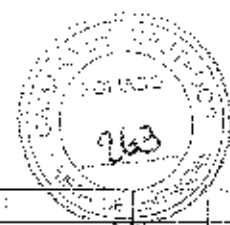


ley

27 36 1



MERCOSUR



69039052	De compuestos de sílice	C				
69039059	Los demás	C				
69041000	Ladrillos de construcción	C				
69049000	Los demás	C				
69051000	Tejas	C				
69059000	Los demás	C				
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERÍA, DE CERÁMICA	C				
69071000	Plaquitas, tablas, baldas y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	C				
69079000	Los demás	C				
69081000	Placitas, tablas, baldas y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	ver concesión bilatera!	C	A	C	C
69089000	Los demás	D				
69091000	De porcelana	C				
69091200	Cuchillos para maquinaria textil	C				
69091270	Cuchillos de agujas para cabezas de impresión	A				
69091230	Aros de carburo de silicio para juntas rotatorias de estanqueidad	A				
69091290	Los demás	C				
69091900	Cuchillos para maquinaria textil	C				
69091920	Cuchillos de agujas para cabezas de impresión	A				
69091930	Celmenas de cerámicas a base de alúmina (Al ₂ O ₃), sílice (SiO ₂) y óxido	A				
69091990	Los demás	C				
69099000	Los demás	C				
69101000	De porcelana	D				
69109000	Los demás	D				
69111010	Juegos de mesa, de 6 a 12, presentados en su envase común	D				
69111090	Los demás	D				
69119000	Los demás	D				

MRE y C
22113



205

leg

MERCOSUL



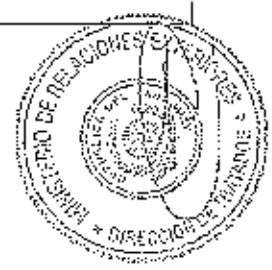
69130000	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TROCADOR, DE	D		
69131000	De porcelana	D		
69132000	Los demás	D		
69140000	De porcelana	D		
69149000	Las demás	D		
70000000	DESPERDICIOS Y RESIDUOS DE VIDRIO: VIDRIO EN MASA	A		
70010000	Belas	B		
70020000	Barras o varillas	B		
70023000	De cuarzo o demás sílices fundidos	B		
70023300	-- De este vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 6x10 ⁻⁶ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	B		
70031900	Los demás	E		
70031200	-- Opacificados con masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o anti-reflectante	C		
70031900	Las demás	C		
70032000	Placas y láminas, armadas	C		
70033000	Perfiles	C		
70042000	-- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o anti-reflectante	C		
70049000	Los demás vidrios	C		
70051000	Vidrio sin armadura con capa absorbente, reflectante o anti-reflectante	C		
70052100	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente descaudados	B		
70052900	Los demás	C		
70053000	Vidrio armado	C		
70053000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 7003, 7004 O 7005, CURVADO, RESELADO, GRABADO, GALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN	D		

MRE y C
3021/13

Lez



2006



MERCOSUL

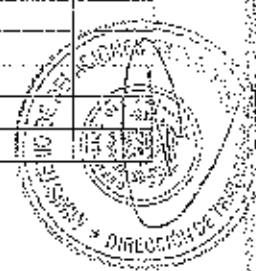


MERCOSUR

70071100	-- De dimensiones y formas que permitan su empleo en automoviles, aeronaves, barcos u otros vehiculos	con empuje lateral	C	C	D	D
70071900	Los demas	D				
70072100	-- De dimensiones y formas que permitan su empleo en automoviles,	C				
70072500	Los demas	C				
70080000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.	C				
70091000	Supidos retrovisores para vehiculos	D				
70095100	Sin enmarcar	D				
70095200	Enmarcados	C				
70096000	Ampollas	C				
70096000	Tornos, tapas y demas dispositivos de cierre	C				
70109011	Bombonas (damajuanetas) y botellas	D				
70109012	Frascos, botellas, puros, envases cilindricos y demas recipientes para el transporte o envasado; botales para conservas	C				
70109021	Bombonas (damajuanetas) y botellas	D				
70109022	Frascos, botellas, puros, envases tubulares y demas recipientes para el transporte o envasado; botales para conservas	C				
70109090	Los demas	D				
70111010	Faja lamparas o tubos de descarga, incluidos los de luz fria	C				
70111020	Bombas de diametro inferior o igual a 90 mm	C				
70111020	Los demas	C				
70111090	Los demas	C				
70112000	Para tubos caudales	C				
70119000	Los demas	C				
70131000	Articulos de vitroceramica	D				
70132100	De cristal al plomo	D				
70132800	Los demas	D				
70133300	De cristal al plomo	D				
70133700	Los demas	D				
70134100	De cristal al plomo	D				
70134210	Cafeteras y telras	D				
70134290	Los demas	D				
70134900	Los demas	D				

MRE y C

20013



Ley



[Handwritten signature]

MERCOSUR



		ver concesión bilateral	D	B	C	A
70139100	Para informe de materias	ver concesión bilateral	D	B	C	A
70139100	Los demás	ver concesión bilateral	D	B	C	A
70159900	Los demás	D				
70140000	VIDRIO PARA SERIALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE ÓPTICA DE VIDRIO EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70151, SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE	D				
70151010	Polierromáticos	A				
70151001	Blancos	A				
70151002	Colorados	C				
70159010	Cristales para relojes	C				
70159020	Cristales para carretas, gafas (anteojos) o antepechos, protectores	C				
70159030	Cristales para las demás partes (anteojos)	C				
70159090	Los demás	C				
70161000	Cubos, platos y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	C				
70169000	Los demás	C				
70171000	De cuarzo o demás sílices fundidos	C				
70172000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-5} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	C				
70179000	Los demás	C				
70181010	Cuentas de vidrio	D				
70181020	Intercambios de piezas, de piezas prescristas o semiprescristas	D				
70181090	Los demás	D				
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	C				
70189000	Los demás	C				
70151100	- Hielos cortados (empleado apilados), de longitud inferior o	C				
70191310	Impregnados o recubiertos con resina, pasta, caucho o caucho estiro-Butadieno	A				
70191200	Los demás	C				
70191900	Los demás	C				
70193100	Mallas	C				
70153200	Velos	C				
70193900	Los demás	C				
70194000	Tejidos de arámbigo	C				

MRE y C

SCUIS

ley



208
[Handwritten signatures and initials]



MERCOSUL



70195100	De altura inferior a igual a 10 cm	C		
70195210	Con un contenido de materia orgánica superior o igual al 0,975 % en peso inferior o igual al 0,2 % en peso, según norma ANSI/SPC - 80 - 140, aptos para la fabricación de placas para circuitos impresos QUEBRANTADA 2.	A		
70195390	Los demás	C		
70195900	Los demás	C		
70199000	Los demás	D		
70200010	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes térmicos aislados por vacío	D		
70200090	Los demás	A		
71011000	Perlas naturales (fijas)	C		
71012000	En bruto	C		
71012200	Trabajadas	C		
71021000	Sin clasificar	C		
71022100	En bruto o simplemente aserrados, esfoliados o desbastados	A		
71022900	Los demás	A		
71023100	En bruto o simplemente aserrados, esfoliados o desbastados	C		
71023900	Los demás	C		
71031000	En bruto o simplemente aserrados o desbastados	D		
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas	C		
71039900	Los demás	C		
71041000	Cuarzo, sílex y cuarzo	C		
71042000	Diamantes	A		
71042090	Los demás	C		
71049000	Los demás	C		
71051000	De diamante	B		
71059000	Los demás	B		
71061000	Pulvo	B		
71069100	En bruto	B		
71069210	Barros, alambres y perfiles de aleación metálica	C		
71069220	Chapas, láminas, hojas y alambres	C		
71069290	Los demás	C		
71070000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMÚN, EN BRUTO O SEMILABRADO	C		

MRE y C
27112



205
lex



MERCOSUR



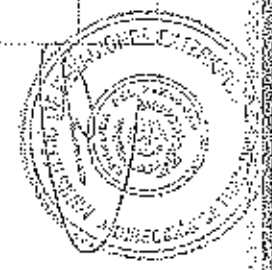
71081100	Placa	A			
71081210	Alceación dorada o bañada dorada	A			
71081290	Las demás	A			
71081410	Barras, alambres y perfiles de sección maciza	C			
71081990	Las demás	C			
71082000	Para uso monetario	A			
71090000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMÚN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.	C			
71101000	En bruto o en polvo	A			
71101910	Barras, alambres y perfiles de sección maciza	C			
71101990	Las demás	C			
71102100	En bruto o en polvo	A			
71102900	Las demás	C			
71103100	En bruto o en polvo	A			
71103900	Las demás	C			
71104100	En bruto o en polvo	A			
71104900	Las demás	C			
71110000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMÚN, DE PLATA O ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	C			
71120100	Que contengan oro, sin otro metal precioso	A			
71120200	Que contengan platino, sin otro metal precioso	A			
71120900	Las demás	B			
71120100	- De oro o de chapado (plaque) de oro, excepto las barras que contengan otro metal precioso	A			
71120200	- De platino o de chapado (plaque) de platino, excepto las barras que contengan otro metal precioso	A			
71120900	Las demás	d			
71131100	- De plata (incluso revestida o chapada de otro metal (probablemente plata))	D			
71131900	- De las demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados	C			
71152000	De chapado de metal precioso (plaque) sobre metal común	D			

MRE y C
307113

ley



[Handwritten signatures and initials]



MERCOSUL



7114100	- De plata, incluso revestido o chapado de otro metal precioso (plata)	D		
7114190	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados	D		
7114200	De chapado de metales preciosos (plata) sobre metal común	D		
7115100	Cualificadores en pedruzcos en forma de bolas o esferas	D		
7115200	Las demás	D		
7116000	De perlas naturales (finest) o cultivadas	D		
7116300	De diamantes sintéticos	D		
7116320	Gaños de agujero de rubí, para cascos de impresión	H A		
7116390	Las demás	D		
7117100	Gemas y cuerdones similares	D		
7117400	Los demás	C		
7117900	Los demás	C		
7118100	Desmenuado o sector curso legal en el país importación	D		
7118190	Las demás	A		
7118300	Las demás	D		
7201000	- Fundición en brasa sin alejar con un contenido de fósforo inferior a 0,03% en peso	C		
7201200	- Fundición en brasa sin alejar con un contenido de fósforo superior a 0,03% en peso	C		
7201300	Fundición en brasa acuada, fundición especial	C		
7202100	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	B		
7202190	Los demás	B		
7202210	Con un contenido de carbono superior al 1% en peso	B		
7202290	Los demás	B		
7202100	Ferro-silicio-manganeso	B		
7202400	Con un contenido de carbono superior al 1% en peso	B		
7202490	Los demás	B		
7203000	Ferro-silicio-cromo	B		
7203600	Ferro-níquel	B		
7203700	Ferro-níquel-cromo	B		
7203800	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203900	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203920	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203930	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203940	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203950	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203960	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203970	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203980	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		
7203990	Ferro-níquel y ferro-silicio-níquel	B		

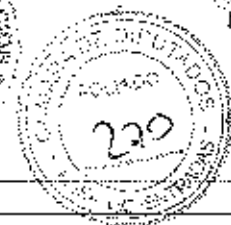
IRE y C
202112



211
Handwritten signature and initials.



MERCOSUL



72029100	Ferrosilicio	B				
72029910	Ferrosilicio	B				
72029950	Las demás	B				
72031000	- Productos ferrosos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	A				
72039000	Los demás	A				
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición	A				
72042100	De acero inoxidable	A				
72042900	Los demás	A				
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero acotados	A				
72044100	- Tornoscuras, viscosas, esquilas, limaduras de acicalado, esmerado,	A				
72044900	Los demás	A				
72045000	Langostas de chatarra	A				
72051000	Quadrillas	B				
72052000	De aceros alados	A				
72052910	De hierro espesa, con un contenido de nitrógeno superior o igual al 0,05 % en peso	A				
72052950	Los demás	B				
72053000	Langostas	C				
72059000	Las demás	C				
72071100	Paquetillo	D				
72071900	Los demás	C				
72071900	Los demás, de sección transversal rectangular	C				
72071900	Los demás	C				
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	D				
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	C				
72082500	De espesor superior o igual a 4,75 mm	C				
72082610	Con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	ver concesión bilatera	C	A	A	B
72082650	Los demás	ver concesión bilatera	C	A	A	B
72082710	Con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa		D			
72082750	Los demás		C			
72083610	Con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa		C			
72083690	Los demás		C			

ARE y C
02/13



ley

213
[Handwritten signatures]



MERCOSUR



72083700	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	ver concesion bilateral	C	A	C	C
72083800	Con un limite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	C				
72083890	Los demás	C				
72083900	Con un limite de elasticidad superior o igual a 295 MPa	C				
72083990	Los demás	C				
72084000	En su forma, simplemente laminadas en caliente, con molinos en relieve	C				
72085100	De espesor superior a 1,0 mm	D				
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	C				
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C				
72085400	De espesor inferior a 3 mm	C				
72085900	Los demás	C				
72091500	De espesor superior o igual a 3 mm	C				
72091600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	C				
72091700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	C				
72091800	De espesor inferior a 0,5 mm	C				
72092500	De espesor superior o igual a 3 mm	C				
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	C				
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	C				
72092800	De espesor inferior a 0,5 mm	C				
72099000	Los demás	C				
72101100	De espesor superior o igual a 0,5 mm	D				
72101200	De espesor inferior a 0,5 mm	D				
72102000	Empleados, incluidos los recostados en una sección de plano y estano	C				
72103500	De espesor inferior a 4,75 mm	D				
72103600	Los demás	C				
72104100	De espesor inferior a 4,75 mm	D				
72104190	Los demás	D				
72104400	De espesor inferior a 4,75 mm	D				
72104490	Los demás	C				
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de óxidos de cromo y óxidos de cromo	D				
72105100	Revestidos de aleaciones de aluminio y	D				

ARE y C
202113



MERCOSUR



77 30

	Line			
72106911	Con peso superior o igual a 120 g/m ² y un contenido de sílice	A		
72106919	Los demás	D		
72106920	Los demás	D		
72107013	Pintados o barnizados	D		
72107020	Fuerza des de elastico	D		
72109000	Los demás	D		
72111300	Laminadas en las cuatro caras o en una o en las dos caras, de aluminio superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin recubrir y sin relieve en relieve	C		
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 1,75 mm	C		
72111900	Los demás	C		
72112000	Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	C		
72112910	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	C		
72112920	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	C		
72112930	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	C		
72114090	Los demás	C		
72121000	Estañados	D		
72122010	De espesor inferior a 1,75 mm	D		
72122090	Los demás	D		
72124000	Cincados de otro modo	D		
72124010	Pintados o barnizados	D		
72124021	Con una capa intermedia de aleación cobre-estaño o níquel-estaño-plomo, aplicada por electrolisis	A		
72124029	Los demás	D		
72125010	Con una capa de aleación cobre-estaño o cobre-estaño-plomo, aplicada por electrolisis, incluso con recubrimiento sintético metal-plástico o metal-plástico-fibra de carbono	A		
72126000	Los demás	D		
72126000	Chapeados	D		
72131000	Con masillas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	D		
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	D		

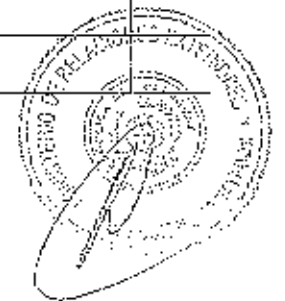
MRE y C

30/1/13



ley

Handwritten signatures and initials.



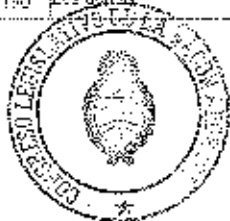
MERCOSUR



MERCOSUR

72139110	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	D				
72139100	Las demás	D				
72139910	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	C				
72139900	Las demás	C				
72141010	Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,6 % en peso	ver concesión bilateral	C	A	C	A
72141000	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
72143000	- Con muestas, cordones, surcos o rebajes producidos en el laminado o semilaminado a presión desque del laminado	C				
72141000	Las demás, de acero de fácil mecanización	D				
72142100	De sección transversal rectangular	C				
72143910	De sección circular	C				
72143900	Las demás	C				
72151000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en file	ver concesión bilateral	D	A	C	A
72153000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en file	D				
72152100	Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,5 % en peso	C				
72152000	Las demás	D				
72161000	- Perfiles en U, en I, en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm - Perfiles en L, en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	C				
72162100	Perfiles en L	C				
72162200	Perfiles en T	C				
72162100	Perfiles en U	D				
72163200	Perfiles en I	D				
72163300	Perfiles en H	D				
72164010	De altura inferior a igual o 300 mm	C				
72164000	Las demás	C				
72165000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente - Perfiles simplemente obtenidos o acabados en file	C				
72166110	De altura inferior a 80 mm	C				
72166100	Las demás	D				

MRE y C
202113



leg

215

MERCOSUL



72166810	De altura inferior a 80 mm	C				
72166890	Los demás	C				
72169100	Obredidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	D				
72169900	Los demás	C				
72171011	Con un contenido de fósforo inferior a 0,035 % en peso y de azufre inferior al 0,035 % en peso, laminado y revenido, flecha máxima sin carga de 1 cm en 1 m, resistencia a la tracción superior o igual a 1960 MPa y capa mayor dimensión de la sección transversal	A				
72171019	Los demás	D				
72171090	Los demás	C				
72172010	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	D				
72172090	Los demás	C				
72173010	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	ver concesión bilateral	C	A	C	A
72173090	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
72175000	Los demás	D				
72181000	Lingotes o demás formas primarias	D				
72189100	De sección transversal rectangular	C				
72189900	Los demás	C				
72191100	De espesor superior a 10 mm	C				
72191200	- - De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	C				
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C				
72191400	De espesor inferior a 3 mm	D				
72192100	De espesor superior a 10 mm	C				
72192200	- - De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	C				
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C				
72192400	De espesor inferior a 3 mm	D				
72193100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	C				

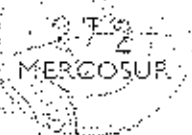
MARE y C
702143



ley

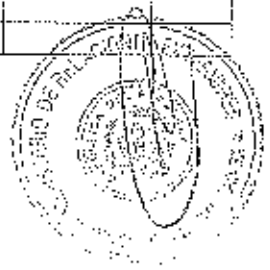
Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR



72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	D		
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	D		
72193400	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	D		
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm	D		
72199010	De espesor inferior a 4,75 mm y densidad superior o igual a 43 HRC	A		
72199090	Los demás	D		
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	D		
72201210	De espesor inferior o igual a 1,5 mm	D		
72201230	De espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3 mm	D		
72201290	Los demás	D		
72202010	De anchura inferior o igual a 25 mm y espesor inferior o igual a 0,1 mm	A		
72202090	Los demás	D		
72209000	Los demás	D		
72210000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	D		
72221100	De sección circular	D		
72221910	De sección transversal rectangular	D		
72221950	Los demás	D		
72222000	Barra simplemente laminada o acabeada en frío	D		
72223000	Las demás barras	D		
72224010	De altura superior o igual a 80 mm	A		
72224090	Los demás	C		
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	D		
72241000	Lingotes o demás formas primarias	D		
72249000	Los demás	C		
72251100	De grano orientado	D		
72251900	Los demás	D		
72252000	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	D		
72254010	De acero, según normas AISI 100, 113 o 135, de espesor inferior o igual a 7 mm	A		
72254020	De acero rápido			

MRE y C
307113



ley

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL



MERCOSUL

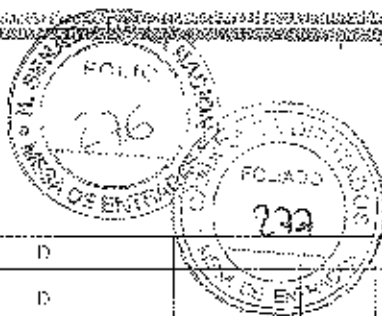
72254000	Los demás	D				
72255010	De acero rápido	A				
72255050	Los demás	D				
72259100	Cercados electro litocortante	D				
72259200	Cercados de otro tipo	D				
72259410	De acero rígido	A				
72259490	Los demás	D				
72261100	De grano o ranurado	D				
72261500	Los demás	D				
72262010	De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 4 mm	A				
72262090	Los demás	D				
72269100	Simplemente laminados en caliente	D				
72269200	Simplemente laminados en frío	D				
72269300	Los demás	D				
72271000	De acero rápido	D				
72275000	De acero silicomanganeso	D				
72279000	Los demás	D				
72281010	Simplemente laminados o estruñados en caliente	D				
72281090	Los demás	D				
72282000	Barra de acero silicomanganeso	D				
72283000	Los demás barras, simplemente laminados o estruñados en caliente	ver concesión bilateral	D	A	C	A
72284000	Los demás barras, simplemente forjadas	D				
72285000	Los demás barras, simplemente obreradas o acabadas en frío	D				
72286000	Los demás barras	D				
72287000	Perfiles	D				
72288000	Barros especiales para perforación	C				
72290000	De acero silicomanganeso	D				
72299000	Los demás	D				
75011000	Tablillas	C				
75012000	Perfiles	C				
73021010	De acero, de peso lineal superior o igual a 44,5 kg/m	A				
73021090	Los demás	C				
75023000	Agapas, placas de oración, varillas para muestreo de aguas y otros	C				
73024000	Bridas y placas de asiento	C				
73029000	Los demás	C				
73030000	CUBOS Y PERFILES FUNDIDOS, DE FUNDICIÓN.	C				
73041100	De acero fundible	D				

MRE y C

302113



MERCOSUR



73041900	Los demás	D			
73042200	Tubos de perforación de acero inoxidable	D			
73042310	De acero sin alea	D			
73042390	Los demás	J			
73042400	Los demás, de acero inoxidable	D			
73042910	De acero sin alea	D			
73042911	De diámetro exterior inferior o igual a 219 mm	D			
73042919	Los demás	D			
73042990	Los demás	D			
73043110	Tubos sin revestir	D			
73043190	Los demás	D			
73043910	Tubos sin revestir, de diámetro exterior inferior o igual a 219 mm	D			
73043920	Tubos revestidos, de diámetro exterior inferior o igual a 219 mm	D			
73043990	Los demás	D			
73044100	Estructos o luminarias de tipo	D			
73044900	Los demás	D			
73045110	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 219 mm	D			
73045190	Los demás	D			
73045911	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,98 % pero inferior o igual al 1,10 %, en peso, cromo superior o igual al 1,01 % pero inferior o igual al 1,50 %, en peso, níquel superior o igual al 0,15 % pero inferior o igual al 0,35 %, en peso, mang	B			
73045919	Los demás	D			
73045990	Los demás	D			
73046011	De acero inoxidable	D			
73046019	Los demás	D			
73046090	Los demás	D			
73051100	Soldados longitudinalmente por arco sumergido	D			
73051200	Los demás, soldados longitudinalmente	D			
73051900	Los demás	D			
73052000	Tubos de circulación (nozzings) de los tipos utilizados en la extracción de petróleo o gas	D			
73053100	Soldados longitudinalmente	D			
73053900	Los demás	D			
73059000	Los demás	D			
73061100	Soldados, de acero inoxidable	D			

MIRE y C
2011/3

ley



219
[Handwritten signatures and initials]



MERCOSUL



73061900	Los demás	D			
73062100	Soldados, de acero inoxidable	D			
73062900	Los demás	D			
73063000	Una o varias, soldados, de sección circular, de hierro o acero similar	D			
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	D			
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	D			
73066100	De sección cuadrada o rectangular	D			
73066900	Los demás	D			
73069010	De hierro o acero inoxidable	D			
73069020	De acero inoxidable	D			
73069090	Los demás	D			
73071100	De fundición o forma similar	D			
73071910	De fundición, machete, de diámetro exterior superior a 30,8 mm	D			
73071990	Los demás	D			
73072100	Perlas	D			
73073000	Cables, cuerdas y mangrientas, rosadas	D			
73073300	Accesorios de soldar a tope	D			
73073500	Los demás	D			
73073900	Bridas	D			
73073900	Cables, cuerdas y mangrientas, rosadas	D			
73073900	Accesorios para soldar a tope	D			
73073900	Los demás	D			
73081000	Puertas y sus partes	D			
73082000	Tornos y vaselinas	D			
73083000	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	D			
73084000	Materia de acodado, en cualquier posición	D			
73089010	Cables, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para «PULLETS», para la construcción	D			
73089090	Los demás	D			
73090010	Para el mantenimiento de grandes o demás materias sólidas	D			
73090020	Recipientes isotérmicos refrigerados o calentados, de los tipos utilizados para sangre, tejidos biológicos	A			

MRE y C
27/12



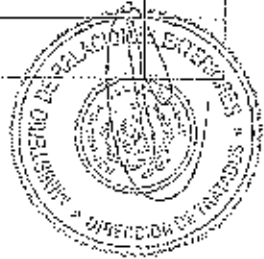
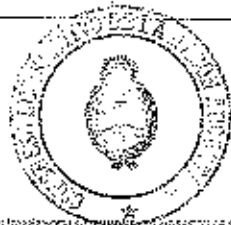
Handwritten signatures and initials, including '275' and 'Cey'.

MERCOSUL



73090390	Los demás	D		
73101010	Recipientes isotérmicos refrigerados e nitrógeno líquido, etc.	A		
73101090	Los demás	D		
73102100	Aspas para el envasado de productos alimenticios	D		
73102190	Los demás	D		
73102910	Aspas para el envasado de productos alimenticios	D		
73102920	Recipientes isotérmicos refrigerados e nitrógeno líquido, etc.	B		
73102990	Los demás	C		
73110000	RECIPIENTES PARA GASES COMPRESIONADO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	D		
73121000	De aluminio de acero inoxidable, bronce o latón	C		
73121090	Los demás	C		
73129000	Los demás	B		
73130000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORDIDOS, INCLUIDO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.	C		
73141200	Teles metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	C		
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	C		
73141900	Las demás	C		
73143000	Rejas y rejillas, soldadas en los puntos de unión, de alambre, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	C		
73143100	Circadas	D		
73143900	Las demás	C		
73144100	Circadas	C		
73144200	Revestidas de plástico	C		
73144900	Las demás	D		
73145000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	D		

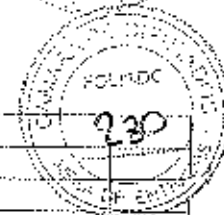
MRE y C
2113



[Handwritten signature]

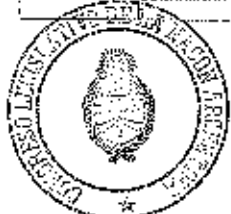
[Handwritten signature]

MERCOSUR

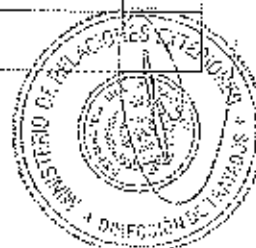


7315100	Cadenas de molinos	D			
7315210	Para transmisión	C			
7315250	Las demás	D			
7315100	Partes	D			
7315200	Cadenas antirresaca	D			
73158100	Cadenas de esportones con anillo (treveño)	C			
73158300	Las demás cadenas, de cables soldados	D			
7315900	Las demás	C			
7315920	Las demás partes	C			
7316000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	C			
73170010	Pachuelas	D			
73170020	Trepas de diamante cuadrada	D			
73170010	Puntas o dientes para máquinas textiles	C			
73170600	Los demás	D			
7318100	Arandelas	D			
73181300	Los demás tornillos para madera	C			
73181200	Escarpas y arandelas, resortes	C			
73181400	Tornillos taledrales	C			
73181500	Los demás tornillos y pernos, también con sus tuercas y arandelas	D			
73181600	Tuercas	D			
73181900	Los demás	D			
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	D			
73182300	Las demás arandelas	D			
73182300	Remaches	D			
73187400	Pasadores, clavijas y chavetas	D			
73183900	Los demás	D			
73192000	Afiladores de gaseos (saponificados)	D			
73193000	Los demás a fileros	C			
73199000	Los demás	D			
73201000	Balbetes y sus hojas	D			
73202000	Cilindreros	C			
73202000	Los demás	C			
73209000	Los demás	C			
73211000	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	D			
73211200	De combustibles líquidos	D			
73211900	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	D			
73219100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	D			

MRE y C
2021/13



222
[Handwritten signature]



MERCOSUL



MERCOSUR



73218200	De combustibles líquidos	D				
73218300	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	D				
73219000	Partes	D				
7322 100	De fundición	D				
73221000	Los demás	C				
732290 0	Generadores de aire caliente, de combustible líquido, de capacidad superior o igual a 1.500 Kcal/h pero inferior o igual a 10.400 Kcal/h, de los tipos utilizados en vehículos automóviles	A				
73239090	Los demás	C				
73231000	Lana de hierro fino, esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos- Los demás	ver concesión bilateral	D	C	D	D
73232100	De fundición, sin esmerlar	D				
73232200	De fundición, esmaltadas	D				
73232500	De acero inoxidable	D				
73232600	De hierro o acero, esmaltados	C				
73232900	Los demás	D				
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavavajillas, de acero inoxidable	D				
73242100	De fundición, incluso esmaltados	D				
73242900	Los demás	D				
73249000	Los demás, incluidos las partes	D				
73251000	De fundición no maleable	D				
73259100	Bolas y artículos similares para molinos	D				
73259900	De acero	D				
73259990	Los demás	D				
73261100	Bolas y artículos similares para molinos	D				
73261900	Los demás	D				
73262000	Manufacturas de a cromo de hierro o acero	D				
73269010	Casqueta elíptica de acero al níquel, según Norma ASME SA 351, de los tipos utilizados en la fabricación de recipientes para gas comprimido o líquido	A				
73269090	Los demás	ver concesión bilateral	C	C	D	D
74010000	MATAS DE COBRE; COBRE EN CEMENTACIÓN (COBRE PRECIPITADO).	C				

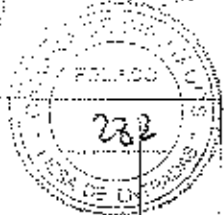
MIRE y C
02/13



Lee

231
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUR



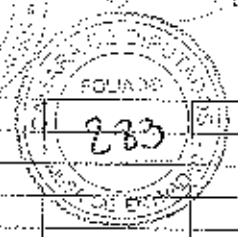
74020000	COBRE SIN RESINAR: ANODOS DE COBRE PARA RESINADO ELECTROLITICO.	B				
74031100	Cátodos y secciones de cátodos	B				
74051200	Barras para alambres (wires-bars).	B				
74051300	Tubos	B				
74051900	Los demás	B				
74052100	A base de cobre-cinc (latón)	B				
74052200	A base de cobre-estaño (bronce)	B				
74052900	- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la parte 7405)	B				
74060000	PERDIDAS Y DRECHOS DE COBRE.	A				
74050000	ALICACIONES MADRE DE COBRE.	B				
74061000	Pulvo de estructura no laminar.	B				
74062000	Pulvo de estructura laminar, isotrópica	B				
74071010	Barras	C				
74071021	Firmas	C				
74071029	Los demás	C				
74072110	Barras	C				
74072120	Perfiles	C				
74072910	Barras	D				
74072921	Tubos	D				
74072929	Los demás	D				
74081100	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	C				
74081900	Los demás	C				
74082130	A base de cobre-cinc (latón)	D				
74082200	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpacas)	D				
74082911	Acabados	C				
74082919	Los demás	C				
74082990	Los demás	C				
74091100	Árrolladas	Con composición bilateral.	C	A	A	B
74091900	Los demás	C				
74092100	Árrolladas	C				
74092900	Los demás	C				
74093111	Con una capa intermedia de aleación cobre-estaño o cobre-estaño-plata, aplicada por laminación	A				

MRE y C
200113



Handwritten signatures and numbers, including '224'.

MERCOSUL



74091119	Las demás	D				
74091140	Las demás	D				
74093990	Las demás	C				
74094015	Enrolladas	B				
74094050	Las demás	D				
74099000	De las demás aleaciones de cobre	C				
74101132	De espesor inferior o igual a 0,04 mm y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,01241 ohm-cm/mm	A				
74101111	Las demás, de espesor inferior o igual a 0,04 mm	A				
74101119	Las demás	A				
74101190	Las demás	C				
74102100	De aleaciones de cobre	D				
74102110	Con soporte aislante de resina epoxi y fibra de vidrio, de los tipos utilizados para circuitos impresos	D				
74102120	Con espesor superior a 0,12 mm, sobre soporte de poliestero o polimica y con espesor total, incluido el soporte, inferior o igual a 0,193 mm	A				
74102130	Con soporte aislante de resina fenolica y papel, de los tipos utilizados para circuitos impresos	D				
74102190	Las demás	C				
74102200	De aleaciones de cobre	D				
74111010	Sin aleación de cobre	D				
74111090	Las demás	D				
74112110	Sin aleación de aluminio	D				
74112190	Las demás	D				
74112200	Sin aleación de aluminio	ver concesión bilateral	D	A	C	A
74112290	Las demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
74112310	Sin aleación de aluminio	D				
74112390	Las demás	D				
74121000	De cobre refinado	ver concesión bilateral	C	A	C	A
74123000	De aleaciones de cobre	D				
74130000	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.	D				
74151000	Puntas y clavos, chinchetas (chinchets), grapas puntiadas y articulos similares. Las demás articulos sin rosca.	C				

MRE y C

302113



ley

[Handwritten signature]



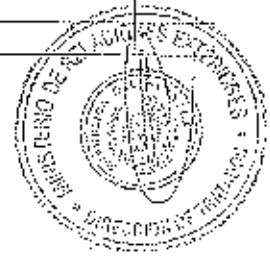
MERCOSUL



74152100	Arandelas (incluidas las arandelas de goma) (rosnorte)	D				
74152900	Los demás	C				
74153500	Ferrallas, pormey y lazoar	D				
74153900	Los demás	C				
74181100	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares HENO, ALFALFA, TRÉBOL, ESPALMETA, COLES PORRAJERAS ALI RAMBUSES, para fregar, lavar o otros análogos	D				
74181900	Los demás	C				
74182000	Artículos de higiene e tocador, y sus partes	C				
74191000	Cadenas y sus partes	D				
74199100	- Colapas, molicas, estampadas u borjetas, poco sin trabajar de otro modo	C				
74199910	Telas metálicas de alambre de cobre	ver concesión bilateral	U	A	C	A
74199920	Rollos y rolos, de alambre de cobre, alambres y tiras, extendidos (desplegados)	ver concesión bilateral	D	A	C	A
74199930	Muelles (resortes)	ver concesión bilateral	D	A	C	A
74199990	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	B	A
75010000	Metas de níquel	B				
75021000	Castores de óxidos de níquel y demás productos intermedios	B				
75021010	Cátedas	B				
75021090	Los demás	B				
75022000	Aleaciones de níquel	B				
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, TP NIQUEL	A				
75040010	Sin aliar	J				
75040090	Los demás	B				
75051110	Barras	C				
75051121	Huerca	C				
75051129	Los demás	C				
75051210	Barras	C				
75051221	Huerca	C				
75051229	Los demás	C				
75052100	De níquel sin aliar	C				
75052200	De aleaciones de níquel	C				
75061000	De níquel sin aliar	C				
75062000	De aleaciones de níquel	C				
75071100	De níquel sin aliar	C				
75071200	De aleaciones de níquel	C				

MRE Y C

30210



Leg

Handwritten signatures and initials.

27 36 1

MERCOSUL



75072000	Anexos de tubos	C				
75080000	Objetos metálicos, recos y rejas, de alambre de níquel	D				
75089000	Coladores huacos de sección variable, whitnicos por centrifugación, de los tipos utilizados en refinaciones estequiométricas de gas natural	A				
75099000	Los demás	ver conexión lateral	B	A	B	B
76010000	Aluminio sin aliar	B				
76012000	Aliajes de aluminio	C				
76020000	DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE ALUMINIO.	A				
76021000	Pu.ve de estructura no laminar	B				
76022000	Pu.ve de estructura laminar, escarillas	B				
76040000	Barra	ver conexión lateral	C	A	C	C
76041000	Placas	ver conexión lateral	C	A	C	C
76042000	Los demás	ver conexión lateral	C	A	C	C
76042100	Perfiles huecos	C				
76042110	Perfideas, de sección transversal circular, de diámetro superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 760 mm	A				
76042120	Los demás	D				
76042200	Perfiles	D				
76051100	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0283 ohm.cm/20°C	C				
76051190	Los demás	C				
76051200	Con un contenido de aluminio superior o igual a 99,45 %	C				
76051900	Los demás	C				
76052110	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y de magnesio y silicio contenidos individualmente superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0328 ohm.cm/20°C	C				
76052190	Los demás	C				

MRE y C

80113



ley

[Handwritten signatures and initials]

1. 27 38 1

MERCOSUL



76052910	Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados individualmente, superior o igual al 0,45 % para inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0228 ohm.cm/20m	C			
76052990	Las demás	C			
76061110	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % para inferior o igual al 0,20 % en peso, hierro superior o igual al 0,30 % para inferior o igual al 0,40 % en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, zinc inferior o igual al 0,05 % en peso,	A			
76061190	Las demás	C			
76061210	Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % para inferior o igual al 5 %, en peso, magnesio superior o igual a 0,20 % para inferior o igual al 0,50 % en peso, hierro inferior o igual al 0,35 % en peso, silicio inferior o igual al DE LOS VEHICULA	C			
76061220	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % para inferior o igual al 0,20 % en peso, hierro superior o igual al 0,30 % para inferior o igual al 0,40 % en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, zinc inferior o igual al 0,05 % en peso,	A			
76061270	Las demás	D			
76069100	De aluminio sin alea	C			
76069200	De aleaciones de aluminio	C			
76071110	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % para inferior o igual al 0,20 % en peso, hierro superior o igual al 0,30 % para inferior o igual al 0,40 % en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, zinc inferior o igual al 0,05 % en peso,	A			
76071190	Las demás	D			
76071910	Grabados, incluidos con capa de oxidación de aluminio, de				

MRE y C
302/13



ley

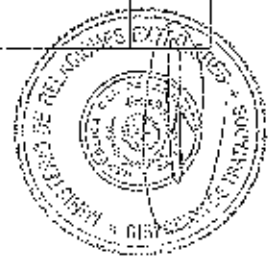
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



75071900	Los demás	D		
75072000	Con soporte	D		
76081000	De aluminio sin aciar	D		
76082010	Sin costura, estirados y trellados según Norma ASTM B213, de sección circular, de aleación AA 6061	A		
76090000	Los demás	D		
76090020	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORRES), COCIOS, MANOJETOS) DE ALUMINIO	D		
76101000	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarco y umbrales	D		
76109000	Los demás	C		
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RESERVUOS SIMILARES PARA CUALQUIER	D		
76121000	Con usos tubulares flexibles	D		
76129010	Para aerosoles, de capacidad inferior o igual a 700 cm ³	D		
76129020	Isotermicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para sembras, siembras, tejidos biológicos y productos similares	A		
76129019	Los demás	D		
76129029	Los demás	C		
76130000	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.	D		
76140010	Cables	C		
76141000	Los demás	C		
76149010	Cables	C		
76149090	Los demás	C		
76151100	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, limpiar o usos análogos	D		
76151900	Los demás	D		
76152000	Artículos de higiene o aseo, y sus partes	D		
76153000	- Pernos, clavos, grapas apuñadas, tornillos, pernos, tuercas, escarinas, rosacadas, tornillos, pasadores, clavijas, de vasa, arandelas y articulaciones similares - Los demás	D		

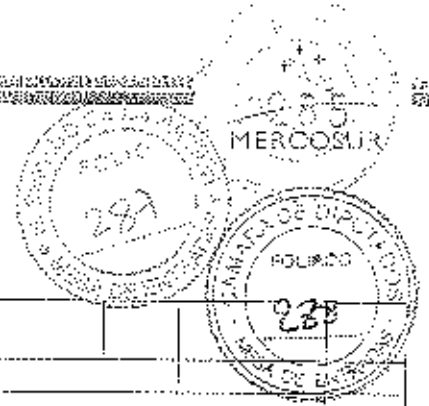
MRE y C
2013



ley

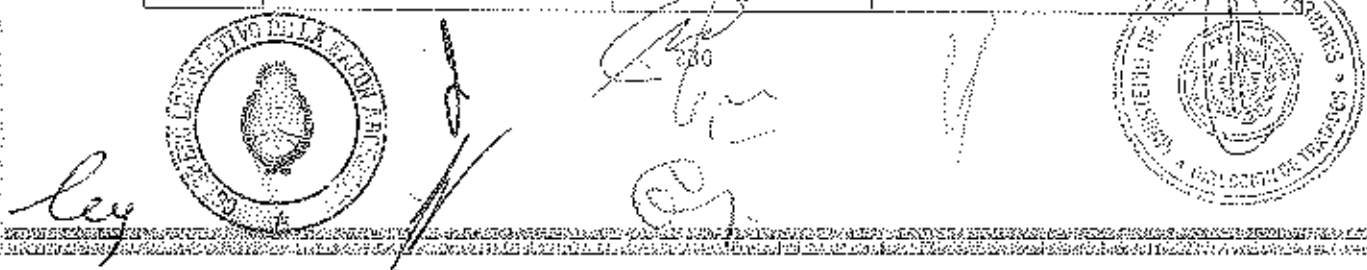
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL

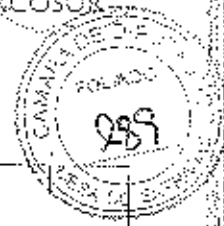


76169100	Telas metálicas, redes y rejillas, de aluminios de aluminio		C				
76169990	Las demás		D				
78011011	En lingotes		C				
78011019	Los demás		C				
78011090	Los demás		C				
78012100	Con su contenido como el más elemento predominante en peso		D				
78019000	Las demás		B				
78029000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		B				
78041100	Folios y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)		C				
78041900	Las demás		C				
78042000	Pocho y escanillas		E				
78060000	Barras, perfiles y alambres		D				
78060030	Tubos y accesorios de tubería		D				
78060090	Las demás		D				
79011111	En lingotes		C				
79011113	Los demás		C				
79011191	En lingotes		C				
79011199	Los demás		C				
79012100	En lingotes		C				
79012900	Los demás		B				
79012910	En lingotes		C				
79012990	Los demás		C				
79030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC		A				
79031000	Polvo de condensación		B				
79039000	Los demás		B				
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC		C				
79050000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC		C				
79050010	Tubos y accesorios de tubería		D				
79050090	Las demás		D				
80011000	En bloques		B				
80012000	Alambres de estado		B				
80019000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO		A				
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	con concesión bilateral	C	A	C	A	
80070010	Chapas, hojas y tiras		D				
80070020	Pocho y escanillas		D				
80070030	Tubos y accesorios de tubería		D				
80070090	Las demás		D				
81011000	Polvo						

MRE y C
302143



MERCOSUL



81010400	-- Valfinano (unguentos) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	A		
81010600	Alambre	A		
81010700	Desperdicios y desechos	A		
81010810	De los tipos utilizados para la fabricación de contactos eléctricos	A		
81010900	Los demás	A		
81021000	Polvos	A		
81029400	-- Molinos en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	A		
81029500	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	A		
81029600	Alambre	A		
81029700	Desperdicios y desechos	A		
81029800	Los demás	A		
81032000	-- Tanteo en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado, polvo	A		
81033000	Desperdicios y desechos	A		
81033000	Los demás	A		
81041100	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	B		
81041500	Los demás	B		
81042000	Desperdicios y desechos	A		
81043000	Virutas, tornaduras y granulos calientes, polvo	B		
81043000	Los demás	C		
81052010	En bruto	B		
81052020	Pulvo	B		
81052030	Los demás	B		
81053000	Desperdicios y desechos	B		
81059010	Chapas, hojas, tiras, laminas, varillas, pastillas y plásticos	B		
81059030	Los demás	B		
81060010	En bruto	A		
81060030	Los demás	A		
81072010	En bruto	B		
81072020	Pulvo	D		
81073000	Desperdicios y desechos	B		
81073000	Los demás	B		
81082000	Tanto en bruto, polvo	A		

MRE y C
2021/3



231
[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR

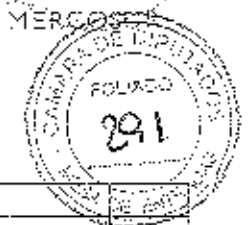


81083000	Desperdicios y desechos	A			
81089000	Los demás	A			
81092000	Cereales en bruto; polvo	A			
81095000	Desperdicios y desechos	A			
81098000	Los demás	A			
81101010	En bruto	A			
81101020	Polvo	B			
81102000	Desperdicios y desechos	B			
81103000	Los demás	B			
81103010	En bruto	B			
81103020	Caspos, limas, liras, alambres, varillas, pastillas y plaquetas	B			
81110000	Los demás	B			
81121000	En bruto; polvo	B			
81121001	Desperdicios y desechos	B			
81121002	Los demás	B			
81133110	En bruto	A			
81133120	Polvo	A			
81133200	Desperdicios y desechos	A			
81133300	Los demás	A			
81133310	En bruto; polvo	A			
81133320	Desperdicios y desechos	A			
81133330	Los demás	A			
81139000	En bruto; desperdicios y desechos; polvo	A			
81129000	Los demás	A			
81130010	Caspos, hojas, liras, alambres, varillas, pastillas y plaquetas	B			
81130050	Los demás	B			
82011000	Lajas y palas	D			
82012000	Hojas de sierra	D			
82013000	Azadas, picos, hincadores, rastros y guilerros	D			
82014000	Hachas, machos y herramientas similares con filo	D			
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de troncos vivos) para usar con una sola mano	D			
82016000	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos	D			
82019000	Los demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	D			
82021000	Sierras de mano	D			
82022000	Hojas de sierra de cinta	D			
82023000	Con parte operante de acero	D			
82023900	Los demás, incluidas las partes	D			

MRE y C
2113



MERCOSUL



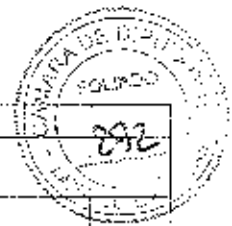
82024090	Cadenas de metal	D			
82029100	Hojes de acero para cortar y cortar	D			
82029910	Rectas, sin dentar, para esmerar piedras	D			
82039990	Las demas	D			
82031010	Lijas y esmerinas	D			
82031090	Las demas	C			
82032010	Eslijas (incluidas carbuneras)	D			
82032090	Las demas	C			
82033000	Cuchillos para metales y herramientas similares	D			
82034000	Cortadores, cortapapeles, sacabocados y herramientas similares	D			
82041100	No ajustables	D			
82041200	Ajustables	D			
82042000	Cuchos (vaxas) de ajuste intercambiables, incluso con mango	D			
82051000	Formadores de tubuladras o rosacar (incluidas las tenijas)	D			
82052000	Machillos y mechas	D			
82053000	Cepillos, limpiadores, gubios y herramientas portatras similares	D			
82054000	Destornilladores	D			
82055100	Para uso domestico	D			
82055900	Las demas	D			
82056000	Lamparas de soldar y similares	D			
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	C			
82058000	Yunque, fragua portatil, muelas de mano o pedal con bastidor	C			
82059000	Juegos de articulos de dos o mas de las subpartidas anteriores	D			
82060000	UTRRIAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.03 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	D			
82071000	Cad parte operante de remolc	D			
82072000	Las demas, incluidas las partes	D			
82073000	Hileras de extrudido de perfil (estir) metal	D			
82074000	Uchlos de enclavur, estampa o sujecion	D			
82075010	De usar intercambiables	D			

WRE y C
302113



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUR



82074000	De tocar externamente	D				
82075011	Indicadores, de cámara interior o igual a 52 mm.	D				
82075019	Las demás	D				
82075020	Las demás	D				
82075030	Jiles de escarlar a mano	D				
82075040	Frontales	D				
82075026	De taller engranajes	D				
82075090	Las demás	D				
82076000	Cillos de tornear	D				
82079000	Las demás	D				
82081000	Para trabajar metales	D				
82082000	Para trabajar maderas	D				
82083000	Para aparatos de oficina o máquinas de la industria química	D				
82084000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	D				
82089000	Las demás	D				
82090001	Interconvertibles	D				
82090019	Las demás	D				
82090020	Las demás	D				
82100010	Molinos	D				
82100090	Las demás	D				
82110000	Sierras	D				
82110100	Cuchillos de mesa de hoja fija	D				
82110210	Para cocina y carnicería	D				
82110220	Para casa	D				
82110290	Las demás	D				
82110310	Navajas de poder y sus partes	D				
82110320	Corteplumas, con una o varias hojas o varias piezas	D				
82110330	Las demás	D				
82110400	Hojas	D				
82121001	Muecos de metal común	D				
82121010	Navajas	ver concesión bilateral	D	B	C	A
82121020	Máquinas y maquinillas	ver concesión bilateral	D	B	C	B
82122000	Hojas	ver concesión bilateral	D	B	C	B
82123000	Esbozos en hoja	ver concesión bilateral	D	B	C	B
82129000	Las demás partes	ver concesión bilateral	D	B	C	B
82130000	LIBROS Y SUS HOJAS	D				
82141000	Cartapeles, rebrocadas, caspados, suspensas y sus partes	D				

IRE y C
02/13



leg

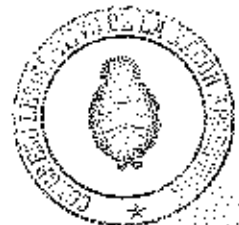
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL



82143000	Herramientas y juegos de herramientas de mano para el trabajo de carpintería o de bronce (incluidas las llaves para cables)	D				
82149010	Máquinas de esquila y sus partes	C				
82140050	Los demás	C				
82151000	Stiridos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	D				
82153000	Los demás stiridos	D				
82159100	Platacenas, dorados o platinados	C				
82159510	De acero inoxidable	D				
82159990	Los demás	D				
83011000	Candados	D				
83012000	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	D				
83013000	Cerraduras de los tipos utilizados en maletas	C				
83014000	Los demás cerraduras; cerrillos	D				
83015000	Cierres y monturas cierre, una cerradura incorporada	D				
83016000	Perjes	ver concesión bilateral	D	A	C	A
83017000	El cierre presentada aisladamente	D				
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los perjes y demás perjes)	D				
83023000	Ruedas	C				
83025010	Los demás guarniciones, borneros y artículos similares, para vehículos automóviles- Los demás guarniciones, borneros y artículos similares	D				
83024100	Para edificios	D				
83024200	Los demás, para muebles	D				
83024900	Los demás	D				
83027000	Colgadores, perchas, anillos y artículos similares	D				
87026000	Cierrepuertas automáticos	D				
23030000	CAJAS DE CAUDALES PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMENTOS PARA CÁMARAS ACCESAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN.	D				

MRE y C
30/1/13



ley

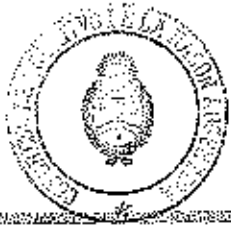
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUR

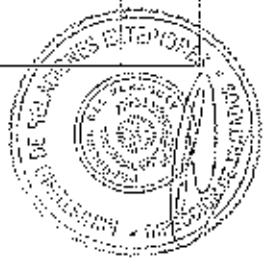


81060000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACIÓN, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE EXCEPCIÓN LAS DE LAS PARTIDAS 8105 01 00 O 8105 02 00), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA	D			
83031000	Mecanismos para el intercambio de hojas intercambiables o para clasificadores	D			
85052000	Grapas en masa	D			
83050000	Los demás, incluidas sus partes	D			
81051000	Campañas, campanillas, gozines y artículos similares	D			
81052100	Platacadas, curados o planchados	C			
81052000	Los demás	D			
81053000	Espejos para fotografías, grabados o similares; espejos	D			
81071010	De los tipos utilizados en la explotación subterránea de petróleo o gas, construidos por chapas flexibles de acero y chapas de plástico, de diámetro interior superior a 254 mm	A			
81071090	Los demás	D			
81079000	De los demás metales o metales	D			
83081000	Corrientes, ganchos y artículos para ejes	D			
83082000	Remaches tubulares o con espiga, metálicos	D			
83090000	Folletes	D			
83099000	Los demás	D			
83090090	Los demás	C			
82091000	Capas de bronce	D			
82099000	Los demás	D			
81060000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS RÓTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 84.05.	D			

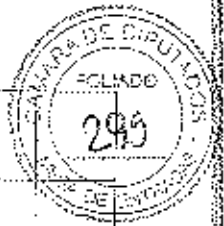
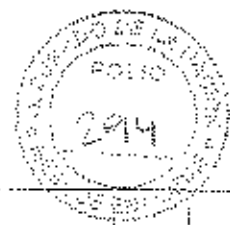
MRE y C
302113



Handwritten signature and number 236



MERCOSUL



83111000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	D		
83112000	Alambre apellado y para soldadura de arco, de metal común	D		
83113000	Varillas recubiertas y alambre apellado de soldar al oxígeno, de metal común	D		
83115000	Los demás	D		
84011000	Reactores nucleares	C		
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	C		
84013000	Elementos combustibles (sarinchos) sin irradiar	C		
84014000	Partes de reactores nucleares	C		
84021000	- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior	D		
84022000	- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior e igual a 45 t por hora	D		
84023000	Las demás calderas de vapor, incluidos las calderas mixtas	D		
84024000	Calderas denominadas de agua	D		
84025000	Partes	D		
84031000	Con capacidad inferior o igual a 200000 kcal/h	C		
84032000	Las demás	C		
84039000	Partes	C		
84041000	De la partida 84.03	D		
84042000	De la partida 84.03	D		
84043000	Condensadores para máquinas de vapor	D		
84044000	De aparatos auxiliares para los calderos de la partida 84.02	D		
84045000	Los demás	D		
84051000	- Generadores de gas pobre (gas de aire o de gas de agua, incluso con sus depuradores, generadores de acetileno y generadores OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SUCO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAS DE similitudes de gases, por vía química, incluso con sus depuradores	D		
84059000	Partes			

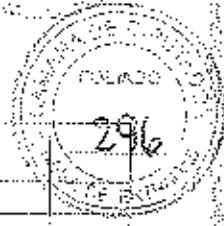
MRE y C
302/13



287
Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

MERCOSUL



84061000	Turbinas para la propulsión de barcos	D			
84061100	De potencia superior a 40 MW	D			
84061200	De potencia inferior o igual a 40 MW	D			
84069000	De turbinas de reacción, de a. u. l. p. as b. e. p. as	A			
84069010	Los demás	D			
84069021	Fijas (no estables)	A			
84069025	Los demás	D			
84069090	Los demás	D			
84071000	Motores de aviación	A			
84072110	Motocilindros	C			
84072190	Los demás	C			
84072910	Motocilindros	C			
84072990	Los demás	C			
84073100	Motocilindros	C			
84073190	Los demás	C			
84073200	De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	D			
84073310	Microcilindros	D			
84073390	Los demás	D			
84073410	Microcilindros	D			
84073490	Los demás	C			
84079000	Los demás motores	C			
84081010	Del tipo fueraborda	C			
84081090	Los demás	C			
84082010	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³	C			
84082020	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.500 cm ³	C			
84082030	De cilindrada superior a 3.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.500 cm ³	C			
84082090	Los demás	C			
84089010	Estructuras, de potencia normal ISO, superior o igual a 412,5 kW (550 HP), según Norma ISO 3046-1	A			
84089090	Los demás	C			
84091000	De motores de aviación	A			
84099111	Bielas	C			
84099112	Bielas, crías y vástagos	C			

MRE y C

2021/3



Handwritten signature

Handwritten signatures and scribbles



MERCOSUL



84099113	Carburadores con bomba y diapasón tipo de compensación de nivel de combustible incorporados, ambos a la misma altura de diámetro	A			
84099114	Válvulas de admisión o de escape	C			
84099115	Tubos múltiples de admisión o de escape	C			
84099116	Arros de escape (pasillo)	C			
84099117	Cilindros de válvulas	C			
84099118	Los demás carburadores	C			
84099120	Chimeneas (pasillos)	D			
84099130	Camisas de cilindro	D			
84099140	Inyección electrónica	C			
84099150	Los demás	C			
84099162	Boquillas, culebras y cárteres	C			
84099164	Válvulas de admisión o de escape	C			
84099167	Tubos múltiples de admisión o de escape	C			
84099167	Juntas de válvulas	C			
84099168	Con diámetro superior o igual a 200 mm	A			
84099169	Los demás	C			
84099170	Camisas de cilindro	D			
84099161	Bielas Con peso superior o igual a 50 kg	A			
84099166	Bielas Los demás	C			
84099167	Cilindros Con diámetro superior o igual a 200 mm	A			
84099169	Cilindros Los demás	C			
84099161	Inyectores (incluidos los portainyectores) Con diámetro superior o igual a 20 mm	A			
84099169	Inyectores (incluidos los portainyectores) Los demás	C			
84099171	Arros de escape (pasillo) Con diámetro superior o igual a 200 mm	A			
84099179	Los demás	C			
84099180	Los demás	C			
84101100	De potencia inferior o igual a 1 000 kW	C			
84101200	De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	C			
84101300	De potencia superior a 10 000 kW	C			
84109000	Fusos, incluidos los reguladores	C			
84111100	De empuje inferior o igual a 25 kN	A			
84111200	De empuje superior a 25 kN	A			

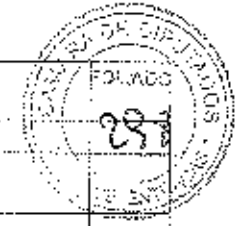
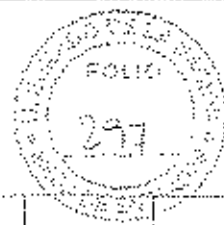
MRE y C

302/13



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL



8412100	De potencia inferior o igual a 1.100 kW	A		
8412210	De potencia superior a 1.100 kW	A		
84118100	De potencia inferior o igual a 5.000 kW	A		
84118200	De potencia superior a 5.000 kW	A		
84119100	De turbocompresores o de turbopropulsores	A		
84119900	Las demás	A		
84121500	Propulsores a reacción, excepto las turboreactores	A		
84122110	Cilindros hidráulicos	C		
84122150	Los demás	C		
84122900	Los demás	C		
84123100	Cilindros neumáticos	C		
84123190	Los demás	C		
84123900	Los demás	C		
84128050	Los demás	C		
84129010	De propulsores a reacción	C		
84129020	De máquinas de vapor con movimiento rectilíneo (cilindros)	C		
84129080	Cros, de máquinas de las subpartidas 841221 u 841231	C		
84129900	Las demás	C		
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos inyectados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	C		
84131900	Las demás	C		
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 841311 u 841319	D		
84133010	Para gasolina o alcohol	D		
84133030	Inyectoras de combustible para motores de encendido por	D		
84133030	Para aceite lubricante	D		
84133030	Las demás	D		
84134000	Bombas para homogenización	D		
84135010	De potencia superior a 3.73 kW (5 HP) e inferior o igual a 447,42 kW (600 HP), excluidas las para oxígeno líquido	D		
84135090	Las demás	D		
84136011	De engranajes	D		
84136019	Las demás	D		
84136090	Las demás	D		
84137010	Electrobombas a las que se les	D		
84137090	Las demás, de potencia inferior o igual a 300 W	D		

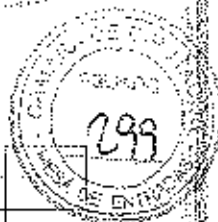
ARE Y C
30013



MERCOSUL



MERCOSUL



8413600	Las demás	D			
8413610	Bombas	D			
8413620	Bombas de líquidos	D			
8413910	Válvulas de brida, de los tipos utilizados para operación de presión	D			
8413990	Las demás	D			
8414000	De elevadores de líquidos	D			
8414010	Bombas de vacío	C			
8414020	Bombas de aire, de mano o sola	D			
8414030	Con capacidad inferior a 4,750 litros/min.	D			
8414040	Las demás	A			
8414050	Con capacidad inferior o igual a 15,000 litros/min.	D			
8414099	Las demás	C			
8414400	De desplazamiento alternativo	D			
8414410	De tornillo	D			
8414420	Las demás	D			
8414510	De mesa	D			
8414520	De techo	D			
8414530	Las demás	D			
8414590	Intercambiadores con área de cartaza inferior a 50 cm ²	A			
8414600	Las demás	C			
8414600	Cámaras aspirantes en las que el mayor radio horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	C			
8414801	Perforadores, de émbolo (tipo "Bosch")	C			
8414802	De tornillo	C			
8414803	De lóbulos paralelos (tipo "Bosch")	C			
8414804	Las demás	C			
8414801	Carburizadores de aire, de peso inferior o igual a 50 kg para motores de las partidas 8407 y 8408, accionados por los gases de escape de los mismos	C			
8414802	Carburizadores de aire, de peso superior a 50 kg para motores de las partidas 8407 y 8408, accionados por los gases de escape de los mismos	C			
8414803	Las demás	C			
8414801	De émbolo (tipo "Bosch")	C			
8414802	De tornillo	C			
8414803	Carburizadores de aire, de peso inferior o igual a 50 kg para motores de las partidas 8407 y 8408, accionados por los gases de escape de los mismos	C			

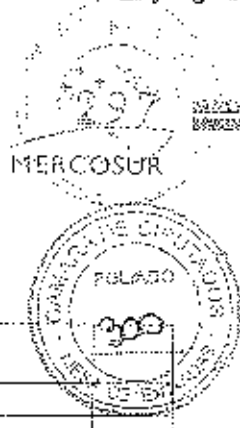
MRE y C

302143

241



MERCOSUL



84148003	Los demás compresores herméticos	A				
84148009	Los demás	C				
84148090	Los demás	C				
84149010	De hombres	ver concesión bilateral	D	A	A	A
84149020	De ventiladores o campanas aspirantes	ver concesión bilateral	C	A	D	A
84149030	5 Hoelas (planchas)	ver concesión bilateral	C	A	A	A
84149032	Áreas de empuje (plancha)	ver concesión bilateral	C	A	A	A
84149033	Bloques, cuales y carreres	ver concesión bilateral	C	A	A	A
84149034	Válvulas	ver concesión bilateral	C	A	A	A
84149039	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	A	A
84151001	Del tipo elementos separados ('split-system')	D				
84151009	Los demás	D				
84151090	Los demás	D				
84152010	Con capacidad inferior o igual a 30 000 frigorías/h	D				
84152090	Los demás	C				
84158110	Con capacidad inferior o igual a 30 000 frigorías/h	D				
84158190	Los demás	D				
84158210	Con capacidad inferior o igual a 30 000 frigorías/h	D				
84158290	Los demás	D				
84158300	Sin equipo de enfriamiento	C				
84159000	Partes	C				
84161000	Queimadores de combustibles líquidos	C				
84162010	De gases	D				
84162090	Los demás	D				
84163000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cocinas y demás dispositivos mecánicos similares empleados en hogares	D				
84170000	Partes	D				
84171000	Hornos industriales para fusión de metales	C				
84171020	Hornos industriales para tratamiento térmico de metales	C				
84171090	Los demás	C				
84172000	Hornos de pastelería, pastelería o galletería	D				
84178000	Hornos industriales para cerámica	C				
84178020	Hornos industriales para fusión de vidrio	A				

MRE y C

3602117

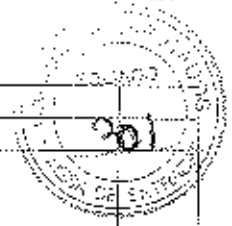


Handwritten signature and the number 242.

MERCOSUR



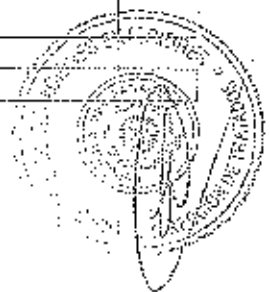
MERCOSUR



84178090	Los demás		C					
84179090	Filtros		D					
84181000	- Combinaciones en refrigerador y congelador con puertas o cámaras separadas. Refrigeradores domésticos		D					
84182100	De refrigeración		D					
84182900	Los demás		D					
84183000	- Congeladores horizontales del tipo arca (cofre), de REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE capacidad inferior o igual a 800 l		D					
84184000	- Congeladores verticales del tipo arca, de capacidad inferior o igual a 900 l	ver concesión bilateral		D	A	D	A	
84185010	Congeladores		D					
84185090	Los demás		D					
84186100	- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415		D					
84189100	Máquinas para la fabricación de hielo, excluidas las domésticas		C					
84190200	Enfriadores de leche		C					
84190300	De agua o jugo		D					
84190302	De fibras carbonatadas		C					
84190400	Grupos frigoríficos de compresión para refrigeración o aire		D					
84190900	Enfriadores de agua, de ascensor por presión de frío		A					
84190990	Los demás		C					
84191000	- Máquinas concebidas para incorporarse en equipo de producción de frío		D					
84192000	Los demás	ver concesión bilateral		D	A	A	A	
84191000	De calentamiento instantáneo, de gas		C					
84191910	Calentamiento sobretodo de agua		D					
84191990	Los demás		D					
84192000	Esterilizadores térmicos, químicos o de radiación		C					
84193100	Para productos agrícolas		C					
84193200	Para madera, pasta para papel, paja o bamba		C					
84193900	Los demás		C					
84193910	De deshidratación de agua		C					

MRE y C

302143



MERCOSUL

84194010 De destilación o rectificación de alcoholés y demás fluidos volátiles, y sus derivados

MERCOSUL



84194010	De destilación o rectificación de alcoholés y demás fluidos volátiles, y sus derivados	C			
84194020	Los demás	C			
84195010	De placas	D			
84195021	Metalicas	D			
84195022	De grafito	D			
84195029	Los demás	D			
84195090	Los demás	D			
84196000	Aparatos y dispositivos para licuación de gases u otros gases	D			
84198110	Autoclaves	D			
84198120	Los demás	D			
84198511	De alimentos mediante línea Alta Temperatura (LHT)	A			
84198519	Los demás	C			
84198520	Escaldas	C			
84198530	De inyección	C			
84198540	Evaporadores	D			
84198591	Resistencia refrigerador con dispositivo de circulación deflujo refrigerante	D			
84198599	Los demás	D			
84199010	De calentadores de agua de las subpartidas 841911 u 841914	D			
84199020	De columnas de destilación o rectificación	C			
84199031	Placas conugadas de acero inoxidable o de aluminio, con superficie de intercambio formada en un área superior a 0,1 m ²	A			
84199039	Los demás	D			
84199040	De aparatos o dispositivos de las subpartidas 841921 u 841929	D			
84199090	Los demás	D			
84201010	Para papel o cartón	D			
84201090	Los demás	D			
84209100	Cilindros	D			
84209900	Los demás	D			
84211110	Con capacidad de procesamiento de leche superior o igual a 10 000 lb	A			
84211900	Los demás	D			
84211210	Con capacidad expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg	D			
84211290	Los demás	C			

MRE y C

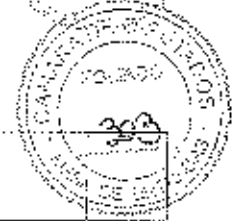
302/13



MERCOSUL



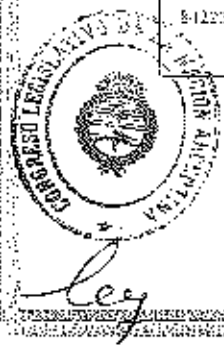
300
MERCOSUL



84211910	Carotígrafos para laboratorios de análisis, ensayo o investigación científica	C			
84211950	Las demás	C			
84212100	Para filtrar o depurar agua	C			
84212300	Para el tráfico o equipar las demás bebidas	C			
84212300	Para filtrar lubricantes o parafinas en los motores de encendido por chispa o compresión.	C			
84212011	Capilares	A			
84212015	Las demás	A			
84212020	Aparatos de ósmosis inversa	C			
84212030	Fibras para su	C			
84212090	Las demás	C			
84213100	- Filtros de entrada de aire para motores de explosión por chispa o compresión	C			
84213900	Filtros e accesorios	C			
84213900	Depuradores por conversión catalítica de gases de escape de vehículos	D			
84213930	Construcción de algodón por deposición de aire, con capacidad de salida inferior o igual a 6 l/min	A			
84213990	Las demás	C			
84215110	De accederos de tipo del con: 84211210	C			
84219191	Tambores relativos a máquinas o discos separadores, de peso superior a 300 kg	A			
84219199	Las demás	C			
84219910	De aparatos para filtrar o depurar gases, de la subpartida 842110	C			
84219920	De los tipos utilizados en líneas de sujeción para hemodíalisis	A			
84219991	Cartuchos de membrana de aparatos de ósmosis inversa	A			
84219999	Las demás	C			
84221130	De tipo bronceado	D			
84221900	Las demás	C			
84229000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	C			
84230010	Máquinas y aparatos de lavar, limpiar, tapar, tajar, QUIMICAMENTE, limpiar o etiquetar botellas	C			

MRE y C

300/13



MERCOSUL



MERCOSUR



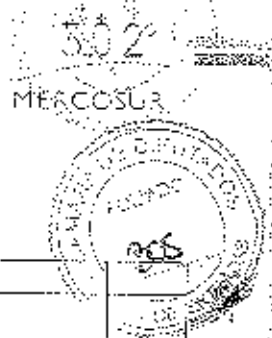
84223021	En unidades de cajas o sacos (incluidas), con polvos o granulados	C			
84223022	De lavar y detergir lavabos automáticos con papel o cartón de los ítem 8411.31.23 ó 4811.59.23, también con dispositivo de pliquear	A			
84223023	De lavar y detergir lavabos automáticos flexibles, de capacidad superior o igual a 900 unidades por minuto	A			
84223029	Los demás	D			
84223030	De pasar bebidas	C			
84223040	Flotizantes, após para el empujamiento de pastas diferentes a las (largo superior a 700 mm) en paquetes tipo almohada (en "low-pack") con capacidad	A			
84223050	Automáticos, de envolver discos o barras de metal, en rollos de peso inferior o igual a 3.000 kg y largo inferior o igual a 12 m	A			
84223050	De empujar en estas condiciones con papel o cartón de los ítem 8411.31.22 ó 4811.59.23 en cajas o bandejas de papel o carton plegables, con una capacidad superior o igual a 5.000 unidades por hora	A			
84223060	Los demás	C			
84223070	De máquinas lavavajillas de uso doméstico	C			
84223090	Los demás	D			
84231000	Para pesar personas, incluidos los combates, balanzas domésticas	D			
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	C			
84233011	Con aparatos periféricos que constituyan unidad funcional	C			
84233019	Los demás	C			
84233090	Los demás	C			
84233110	De mostrador, con dispositivos registrador e impresor de etiquetas	C			
84233190	Los demás	C			
84233200	- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg	C			
84233900	Los demás	C			

MRE y C

30215



MERCOSUL



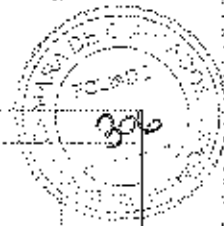
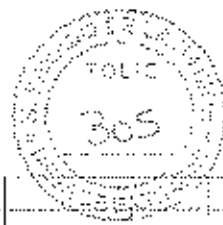
84210010	Pecas	D			
84210021	De aparatos o instrumentos de la subpartida 8421.00	D			
84210029	Las demás	L			
84211000	Extintores, malus cargados	D			
84212000	Proteos aerográficos y aparatos similares	C			
84213010	Equipos de demolición de cañerías o de limpieza por chorro de agua	D			
84213020	De chorro de arena apes para el desgaste localizado de prendas de vestir	A			
84213030	Perforadoras por el punto de agua con presión de trabajo máxima superior o igual a 10 MPa	A			
84215000	Las demás	C			
84218111	Asientos naturales y fustes	D			
84218119	Las demás	D			
84218121	De suspensión	C			
84218129	Las demás	C			
84218190	Las demás	C			
84219010	Aparatos de pulverización constituido por pulverizador, válvula de tipo para aerosol, boca de atomización y tubo de inyección, ensamblados sobre un cuerpo metálico, de los tipos utilizados en el cuello de envases, para proyectar líquidos, polvos o espumas	D			
84219020	Aparatos automáticos para proyectar sustancias sobre neumáticos, que contengan una cámara de caucho por aire precomprimido y dispositivos de sujeción y traslado de neumáticos	A			
84219090	Las demás	D			
84249010	De aparatos de la subpartida 8424.00 o de item 8424.21.11	C			
84249090	Las demás	C			
84251100	Con motor eléctrico	C			
84251910	Polígonos manuales	C			
84251990	Las demás	C			
84253100	De capacidad inferior o igual a 100 l	C			
84253190	Las demás	C			
84253910	De capacidad inferior o igual a 100 l	C			

MRE y C

3021/3



MERCOSUL



84253500	Las demás	C			
84254100	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	C			
84254200	Las demás para vehículos	C			
84254910	Ómnibus	C			
84254990	Las demás	C			
84261100	Puentes (incluyendo las vigas) rodantes, sobre soportes fijos	C			
84261200	Porticos móviles sobre rieles y carretillas puente	C			
84261300	Las demás	C			
84262000	Grúas de torre	C			
84263000	Grúas de pórtico	C			
84264110	Con desplazamiento en sentido longitudinal, transversal y diagonal (tipo puente) y capacidad de carga superior o igual a 60 toneladas	A			
84264190	Las demás	C			
84264900	Sobre orugas, con capacidad de carga superior o igual a 70 t	A			
84264990	Las demás	C			
84265100	Concebidos para montarse sobre vehículos de carretera	C			
84265900	Las demás	C			
84271011	Con capacidad de carga superior a 6,5 t	C			
84271019	Las demás	C			
84271090	Las demás	C			
84272010	Apiladoras con capacidad de carga superior a 6,5 t	C			
84272090	Las demás	C			
84273000	Las demás carretillas	C			
84281000	Ascensores y montacargas	C			
84282010	Trasversadores móviles para coches, accionados con motor de potencia superior a 30 kW (120 HP)	C			
84283000	Las demás	C			
84284100	- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	C			
84284200	Las demás, de riel	D			
84284300	Las demás, de banda o correa	D			
84284910	De cadena	D			
84284920	De ruedas metálicas	C			

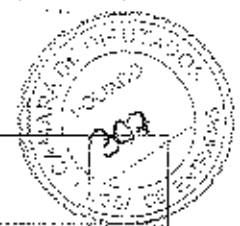
MRE y C
302173



MERCOSUL



MERCOSUR



84233930	De pinzas alatas, de los tipos utilizados para el transporte de diarios	A			
84233990	Las demás	C			
84234000	Escaleras mecánicas y puentes móviles	C			
84235000	Telefónos (incluidos los teléfonos y los telesquís); macanudos de cabina para taxímetros	C			
84239010	De los tipos utilizados para el desembarco de botes salvavidas motorizados o provistos de dispositivos de inflación	C			
84239020	Transportadores-elevadores (tráns elevadores) automáticos, de desplazamiento horizontal sobre guías	A			
84239030	Máquina utilizada en la formación de pías de periódicos, dispuestas en sprigo a tamaño, de espesor superior O CONGELADOS.	A			
84239050	Las demás	C			
84231110	De potencia en el volante superior o igual a 160,76 kW (220 HP)	A			
84231190	Las demás	C			
84231510	Tipadoras (rotativas (circular) de potencia en el volante superior o igual a 234,9 kW (325 HP)	A			
84231590	Las demás	C			
84232510	Articuladas, de potencia en el volante superior o igual a 205,07 kW (280 HP)	A			
84232590	Las demás	C			
84233000	Trillas (estraperas)	C			
84234000	Computadoras y aparatos (aplicadores)	C			
84235111	De los tipos utilizados en minas subterráneas	A			
84235119	Las demás	C			
84235121	De potencia en el volante superior o igual a 434,13 kW (600 HP)	A			
84235129	Las demás	C			
84235191	De potencia en volante superior o igual a 297,5 kW (400 HP)	A			

MRE y C
30217



MERCOSUL

+305
MERCOSUL



84295193	De potencia en volante inferior o igual a 41,99 kW (56 HP)	A		
84295193	Las demas	C		
84295211	De potencia en volante superior o igual a 294,7 kW (650 HP)	A		
84295212	De potencia en volante inferior o igual a 40,3 kW (54 HP)	A		
84295219	Las demas	C		
84295220	Infraestructuras motoricas, a las para montar aparatos de las subpartes 8430 40, 8430 60 u. 8430 69, incluye con dispositivo para el desplazamiento sobre vías férreas	A		
84295290	Las demas	C		
84295900	Las demas	C		
84301000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	C		
84302000	Con bridas	A		
84303110	Con talotes de carbón o de roca	A		
84303190	Las demas	C		
84303910	Con talotes de carbón o de roca	A		
84303990	Las demas	C		
84304100	Perforadoras de percusión	C		
84304120	Perforadoras rotativas	C		
84304130	Máquinas de serrer, manuales	A		
84304190	Las demas	C		
84304910	Perforadoras de percusión	C		
84304920	Máquinas de serrer, rotativas	A		
84304990	Las demas	C		
84305000	Las demas máquinas y aparatos, autopropulsados	C		
84306100	Máquinas y aparatos de con pascar o episoner (ap. escar)	C		
84306811	Con capacidad de carga superior a 4 m3	A		
84306819	Las demas	C		
84306900	Las demas	C		
84310000	Del item 8435 19 10 o de las subpartes 8428 39, 8428 42 u 8428 49	C		
84310090	Las demas	C		
84312001	De apiladoras autopropulsadas	C		
84312019	De las demas apiladoras	C		
84312090	Las demas	C		
84313100	De varaneros	C		
84313190	Las demas	C		

PRE Y C
302102



MERCOSUR



841 3400	Las demás	C			
8414100	Cámpiones, o charas, cucleres de almoha, raños y	C			
8414200	-- Lijas de topadoras frontales (cepillozetas) o de topadoras angulares (angadobetas)	C			
8414310	De maquinas de serbina rotativas	A			
8414390	Las demás	C			
8414910	De indumentia o aparatos de la partida 84.15	C			
8414921	Cabines	C			
8414929	Las demás	A			
8421000	Axiales	C			
8422100	Ciudades (rasuras) de discos	C			
8422400	Las demás	C			
8423010	Rebrotadoras-secadoras	B			
8423090	Las demás	C			
8430000	Partes para los aparatos de la partida 84.23	C			
8431000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	C			
8432000	Partes	C			
8433100	-- Con motor, en las que es dispensable de serie para en un plano horizontal	D			
8433400	Las demás	C			
8433510	Con dispositivo controlador en andamiaje (cámaras) constituido por rama de dientes y pesta	A			
8433590	Las demás	C			
8433600	Las demás máquinas y aparatos de beneficiar	C			
84334000	Preses para paja o forraje, incluidas las presas recogedoras	C			
84335100	Desoladoras-trilladoras	C			
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	C			
84335300	Máquinas de cosechar, calar o trilladoras	C			
84335910	Con capacidad de trabajar hasta dos veces de cosecha y	C			
84335919	Las demás	A			
84335990	Las demás	C			
84336010	Clasificadores de frutos	C			
84336021	De capacidad superior o igual a 35,000 hectos por hora	A			
84336025	Las demás	C			
84336090	Las demás	C			
84336100	De capacidad superior	C			

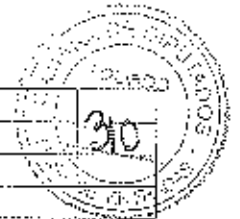
MRE y C

302113



MERCOSUL

MERCOSUL



84330090	Las demás	C			
84341300	Máquinas de ordeñar	C			
84342010	Para el tratamiento de la leche	C			
84342050	Las demás	C			
84349000	Partes	C			
84351000	Máquinas y aparatos	C			
84355000	Partes	C			
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales; máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criaderos	D			
84362100	Incubadoras y criaderos	C			
84362900	Las demás	C			
84365000	Las demás máquinas y aparatos	C			
84369100	De máquinas o aparatos para la avicultura	C			
84369900	Las demás	C			
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de hoja verde	C			
84378010	Para limpiar o moler losos de granos	D			
84378090	Las demás	C			
84379000	Partes	C			
84381000	Máquinas y aparatos para pasteurizar, pasteurizar, esterilizar o la fabricación de pastas alimenticias	C			
84382011	Elaboradores de bombones de chocolate con un día, de capacidad de producción superior o igual a 150 kg/h	C			
84382019	Los demás	C			
84382050	Los demás	C			
84384000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	C			
84385000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	C			
84386000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	C			
84386001	Máquinas y aparatos para la preparación de frutas u hortalizas	C			
84388010	Máquinas para la extracción del aceite esencial de agrós (relucios)	C			

MRE y C

3219



MERCOSUR

MERCOSUR



8438020	Automáticos de cosechadora, cortar a cosea y trillar en pesonso, de capacidad superior a 250 unidades por minuto	A		
8438090	Los demás	C		
8439000	Partes	C		
8439100	Para el tratamiento del naran de macías primas	C		
8439100	Clasificadoras y clasificadoras deparadoras de pasta	C		
8439100	Los demás	C		
8439200	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	C		
8439300	Bolinadoras-entradoras	C		
8439300	Impregnadoras	C		
8439300	Onduladoras	C, A		
8439300	Los demás	C		
8439500	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas con óxidos	D		
8439900	Molinos, trituradores o de presión, de máquinas rodadoras con un ancho útil superior o igual a 2.500 mm.	A		
8439900	Los demás	C		
8440010	Con alimentación manual	A		
8440010	Los demás	C		
8440100	Máquinas de fabricar lapas de cartón, con dispositivo de cambio y capacidad de producción superior a 60 arjaques	A		
8440100	Los demás	C		
8440200	Partes	C		
8441010	Conadras-roladoras con velocidad de bobinado superior a 2.000 m/min	A		
8441000	Los demás	C		
8441200	Máquinas para la fabricación de sacos (sacos), bolotas o similares	C		
8441300	Plegadoras y recolectoras para fabricación de pajas	C		
8441300	Los demás	C		
8441400	Máquinas para moler en bloques de pasta de papel, de papel o cartón	C		
8441800	Los demás máquinas y aparatos	C		
8441900	Partes	C		

MRE y C
30213

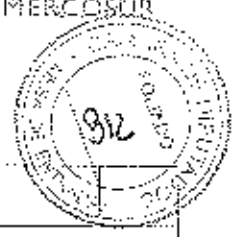


305

MERCOSUR



MERCOSUR



8423000	De componer por procedimientos telegráficos	C			
8423020	De componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos de fundir	A			
8423030	Los demás	C			
8424000	Para máquinas de línea 8423000	C			
8424020	Para máquinas del ítem 8423020	A			
8424030	Los demás	C			
8424040	Cintas, planchas, cilindros y los elementos impresores, para los procedimientos, planchas, planas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo, aplastados, granados, punzonados)	C			
8431100	Para la impresión, multicolor de tamaño almenados con EXCLUSIVAMENTE bobinas de papel superior o igual a 700 mm, bobinas de impresión en configuración triple y compresores automáticos	A			
8431150	Los demás	C			
8431200	- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 26 cm, medidos sin plegar	C			
8431210	Para la impresión multicolor de máquinas planas, cilindros, bobinas o de caras planas. Acero de tipo (de litografía) y sus fracciones	A			
8431321	Con velocidad de impresión superior o igual a 13.000 hojas por hora	A			
8431322	Los demás	D			
8431390	Los demás	D			
8431400	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficas, alimentados con bobinas, como las máquinas y aparatos flexográficas	A			
8431500	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficas, alimentados de los alimentados con bobinas, como las máquinas y aparatos flexográficas	D			

MRE y C

302113



ley



MERCOSUL

MERCOSUR



84431600	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	D		
84431700	Rotativas para flexografía	D		
84431790	Los demás	D		
84431910	Para serigrafía	J		
84431990	Los demás	C		
84432111	Con impresión por chorro de tinta	D		
84432112	De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo, «Solid Ink» y «Dye Sublimation»)	A		
84432113	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión inferior o igual a 280 mm	D		
84432114	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión superior a 280 mm pero inferior o igual a 420 mm	A		
84432115	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas	A		
84432116	Las demás, con ancho de impresión superior a 420 mm	A		
84432119	Los demás	D		
84432191	Con impresión por sistema térmico	D		
84432199	Los demás	A		
84432221	Que operen línea a línea	C		
84432222	De caracteres «Branco»	A		
84432223	Las demás matriciales (por partes)	D		
84432229	Las demás	D		
84432231	A chorro de tinta líquida, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm	C		
84432232	De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo, «Solid Ink» y «Dye Sublimation»)	A		
84432233	A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión inferior o igual a 280 mm	A		

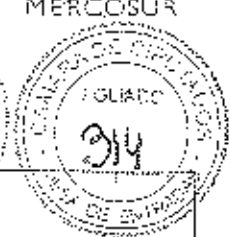
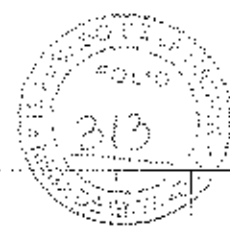
MRE y C

302113



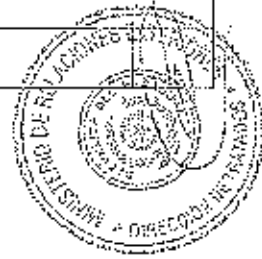
MERCOSUL

MERCOSUR



84433214	A laser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), monocromáticas, con ancho de impresión superior a 280 mm para inferior e igual a 420 mm	A		
84433215	A laser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas, con velocidad de impresión inferior o igual a 79 páginas por minuto (ppm)	D		
84433216	A laser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Líquido), policromáticas, con velocidad de impresión superior a 20 páginas por minuto (ppm)	A		
84433237	Las demás, con ancho de impresión superior a 420 mm	A		
84433239	Las demás	D		
84433240	Las demás impresoras electrostáticas con cajas	A		
84433251	Con impresión por medio de puntas trazadas	D		
84433252	Las demás, con ancho de impresión superior a 580 mm	A		
84433259	Las demás	D		
84433261	Impresoras de código de barras puestas, tipo 1 en 5, a ancho de línea fluorescente, con velocidad de hasta 4,5 ms y paso de 0,6 mm	A		
84433299	Las demás	D		
84433310	Máquinas de impresión por sistema de urta	D		
84433921	Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio), monocromáticas, para copias de superficies inferior o igual a 1 m2, con velocidad inferior a 100 copias por minuto	D		
84433928	Las demás, por procedimiento indirecto	A		
84433929	Las demás	D		
84433930	Las demás máquinas copadoras	D		
84433950	Las demás	D		
84439110	Partes de máquinas o aparatos de la subpartida 8443.12	D		

MRE y C
302143

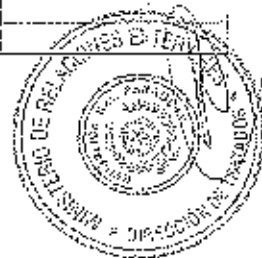


MERCOSUL



84439191	Plegadoras	D			
84439192	Numeradoras automáticas	D			
84439199	Los demás	D			
84439211	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresor incorporado	D			
84439212	Cabezas de impresión	A			
84439213	Los demás	C			
84439214	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresor incorporado	D			
84439221	Cabezas de impresión	A			
84439224	Cartuchos de tinta	A			
84439229	Los demás	C			
84439231	Mecanismos de impresión, incluso sin cilindro fotosensible incorporado	D			
84439232	Cilindros recubiertos de materia conductora fotoductiva	A			
84439233	Cartuchos de revelador o de vidrios (esteros)	A			
84439239	Los demás	D			
84439241	Mecanismos de impresión, incluso sin cabezal de impresión incorporado	D			
84439242	Cabezas de impresión	A			
84439249	Los demás	D			
84439250	Los demás mecanismos de impresión, sus partes y accesorios	A			
84439260	Circuitos impresos con componentes electrónicos o electroópticos, montados	E			
84439270	Barógrafos y gravetas, sus partes y accesorios	A			
84439280	Mecanismos de alimentación o de clasificación de papeles o documentos, sus partes y accesorios	A			
84439290	Los demás	A			
84440010	Para la extrusión	C			
84440020	Para el corte o rotura de tiras	A			
84440090	Los demás	A			
84451100	Para lana	A			

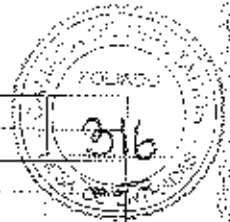
MRE y C
2021/3



MERCOSUL



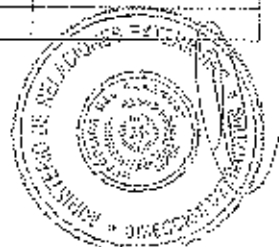
MERCOSUL



84451120	Para fibras del Capítulo 53	A			
84451120	Las demás	C			
84451200	Peeladores	A			
84451300	Membras	A			
84451910	Máquinas para la preparación de la seda	A			
84451921	Para la ocupación de cuerdas, hilos, rimpes o cualquier otro dispositivo, transformándolos en fibras adecuadas para el cardado	C			
84451922	Desmolidores y desmanteladores de algodón	C			
84451923	De desgrasar, lavar, hannerar y retor fibras textiles en masa o en rama	C			
84451924	Abanicos de fibras de lana	A			
84451925	Abaladoras de fibras del Capítulo 53	A			
84451926	De carbonizar lana	A			
84451927	Para el estirado de lana	A			
84451928	Las demás	C			
84452000	Máquinas para hilar materia textil	A			
84453010	Rectificadoras	A			
84453090	Las demás	C			
84454011	Candileros	A			
84454012	Para hilados electromecánicos	A			
84454018	Las demás con dispositivo automático o controlador automático	A			
84454019	Las demás	C			
84454021	Con velocidad de bobinado superior o igual a 600 m/mn	A			
84454023	Las demás	C			
84454031	Con control de longitud e peso y cualquier otra función	A			
84454039	Las demás	C			
84454040	Óvilladoras automáticas	A			
84454090	Las demás	C			
84455010	Eléctricas	C			
84459020	Para el enhebrado de lizas o pones	A			
84459030	De anudar la urdimbre	C			
84459040	Automáticas de colocar las puntas	A			
84459090	Las demás	C			
84461010	Con mecanismo Jacquard	A			
84461090	Las demás	C			
84462100	De motor	C			
84462900	Las demás	C			

MRE y C

30216



MERCOSUL

MERCOSUL

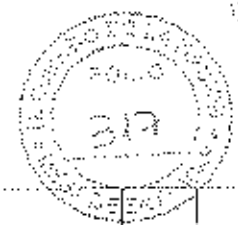


84481010	A. Alambre de alce	A		
84481070	A. Alambre de agua	A		
84481090	De proyectil	A		
84481010	De puzos	A		
84481090	Los demás	C		
84471100	Con el diámetro de diámetro inferior o igual a 165 mm	A		
84471300	Con el diámetro de diámetro superior a 165 mm	C		
84472000	Telas manuales	D		
84472000	Para fabricación de agujas de punto por ordenador	A		
84472029	Los demás	C		
84472030	Máquinas de costura por pedaleta	C		
84473010	Máquinas para la fabricación de redes, tul o nil-bonnet	A		
84473020	Máquinas automáticas de punto	A		
84473090	Los demás	C		
84481110	Máquinas para hilo (ligamento)	C		
84481120	Mecanismos Jacquard	A		
84481190	Los demás	C		
84481900	Los demás	C		
84482010	Chapas para la extrusión	A		
84482020	Las demás partes y accesorios de máquinas para la extrusión	C		
84482030	De máquinas para el corte o roscado de fibras	A		
84482090	Los demás	A		
84483100	Guarniciones de cilindros	C		
84483211	Chapines	C		
84483219	Los demás	C		
84483220	Para peladoras	A		
84483230	Para mecheros	C		
84483240	De máquinas para la preparación de la seda	A		
84483250	Para máquinas de cardar o zarzales	A		
84483290	Los demás	C		
84483310	Cursors	C		
84483390	Los demás	C		
84483910	Para hiladoras automáticas (selfacting)	C		
84483912	Para máquinas del tipo wavelo yarn	A		
84483917	Para las demás hiladoras	C		
84483919	Los demás	C		
84483990	Para cardillos	A		

MRE y C
302113



MERCOSUR



84481921	De bobinadoras automáticas para hilados plásticos, mecánicas o con dispositivo accionador de un pedalier automático	A		
84481923	Los demás de bobinadoras automáticas	C		
84481929	Las demás	C		
84482551	Para urdidas	C		
84482992	De máquinas para el entrelado de fibras o petates	A		
84483999	Las demás	C		
84484200	Peines, tocos y cuadros de lizas	C		
84484910	Para máquinas o aparatos auxiliares de telares	C		
84484990	De telares para la fabricación de telas, superiores a 50 cm, sin lanzadora, a chorro de agua o proyectil	A		
84484990	Los demás	C		
84485100	-- Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de ejes	A		
84485910	Para máquinas automáticas de tricotar	C		
84485921	Máquinas	C		
84485932	Para la formación de tejidos de punto por aplicación	A		
84485939	Las demás	C		
84485930	De máquinas para la retorción de redes, en el telar mecánico o automático para bordar	A		
84485940	Para máquinas del tipo 84485930	C		
84485990	Las demás	C		
84490010	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del Celso	C		
84490020	Máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	A		
84490090	Las demás	C		
84490091	De máquinas y aparatos para la fabricación de tela sin tejer	A		
84490099	Las demás	C		
84501100	Máquinas tridimensionales	D		
84501200	Las demás máquinas, con o sin accionamiento por fuerza centrífuga, inoperada	C		
84501900	Las demás	D		
84502010	Trinches cortantes	A		
84502090	Las demás	C		

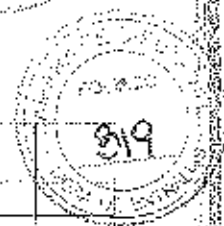
MRE y C
2013



Handwritten signatures and the number 260



MERCOSUR



84509010	Para máquinas de la subpartida 8450.10	C		
84509090	Las demás	D		
84511000	Máquinas para limpieza en seco	C		
84511010	- De capacidad limitada, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	D		
84512010	Que funcionan por medio de ondas electromagnéticas (microondas), cuya producción sea superior o igual a 120 kg/m de producto seco	A		
84513090	Las demás	C		
84513010	Automáticas	A		
84513091	Frusas de planchar de peso inferior o igual a 14 kg	D		
84513099	Las demás	C		
84514010	De lavar	D		
84514021	De combinaciones en cuerdas, de jamba a presión estática, con minifrete, ahorro de agua caliente, e combinadas	D		
84514029	Las demás	D		
84514090	Las demás	D		
84515010	Para inspeccionar tejidos	A		
84515020	Automáticas, de agitar o cortar	A		
84515090	Las demás	D		
84518000	Las demás máquinas y aparatos	C		
84519010	Para máquinas de la subpartida 8451.21	D		
84519090	Las demás	C		
84521000	Máquinas de coser domésticas	C		
84522110	De coser cuerdas o pléas	A		
84522120	De coser tejidos	A		
84522190	Las demás	A		
84522510	De coser cuerdas o pléas	C		
84522921	Remoladoras	A		
84522922	De ribetear ejes	A		
84522923	De tipo zigzag para hilo elástico	A		
84522924	De coser recto	C		
84522925	Colleras	C		
84522929	Las demás	C		
84522990	Las demás	C		
84523000	Agua para máquinas de coser	C		

MRE y C
802143

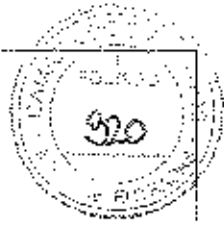


lex

lex
261



MERCOSUL



84524000	Máquinas, ensamblados y tapas o cubiertas para máquinas VEGETALES. O DE FRACCIONES DE ELPERENTES GRASAS G.A.C.ETES DE ESTE tipo de cosas, y sus partes	D		
84529011	Guía hilos, lanzaderas y sacabolinas	C		
84529019	Las demás	C		
84529091	Guía hilos, lanzaderas normalizadas y penacobinas	C		
84529092	Para normalizadas	A		
84529093	Lanzaderas reactivas	A		
84529094	Cuerpos moldeados por fundición	C		
84529099	Las demás	C		
84531010	Máquinas de dividir espores de ancho total inferior o igual a 3000 mm, con control a la fin y mando electrónico programable	D		
84531090	Las demás	D		
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	C		
84538000	Las demás máquinas y aparatos	D		
84539000	Partes	D		
84541000	Convertidores	C		
84542010	Lanzaderas	C		
84542090	Las demás	C		
84543010	De presión	C		
84543020	Por centrifugación	A		
84543090	Las demás	C		
84549010	Para aspirinas de color (melocotón) por centrifugación	A		
84549090	Las demás	C		
84551000	Laminadoras comunes	C		
84552110	De cilindros lisos	C		
84552190	Las demás	C		
84552210	De cilindros lisos	C		
84552290	Las demás	C		
84553010	Formados, de acero o fundición nodular	C		

MRE y C

3071/13



leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



84553020	Perfiles, de acero rápido con un contenido de carbono superior o igual al 0,80 % pero inferior o igual al 0,90 % en peso, o como superior o igual al 4 % en peso, vanadio superior o igual al 1,60 % pero inferior o igual al 2,30 % en peso, moldados en frío	A		
84553030	Las demás	C		
84559000	Las demás partes	C		
84561011	Para corte de chapas metálicas de espesor superior a 8 mm	A		
84561019	Las demás	C		
84561090	Las demás	C		
84562010	De control numérico	A		
84562030	Las demás	A		
84563011	De texturizar superficies cilíndricas	A		
84563013	Las demás	C		
84563090	Las demás	C		
84563000	Las demás	D		
84571000	Conos de recepcion	C		
84572010	De control numérico	C		
84572030	Las demás	C		
84573010	De control numérico	C		
84573030	Las demás	C		
84581110	Revolver	C		
84581191	De seis o más cañiles portapiizas	A		
84581199	Las demás	C		
84581910	Revolver	C		
84581950	Las demás	C		
84589100	De control numérico	C		
84589500	Las demás	C		
84591000	Unidades de mazonado de coquecotas	C		
84592110	Radiales	C		
84592191	De mar de un cabezal mono o multihilo	C		
84592199	Las demás	C		
84592500	Las demás	C		
84593100	De control numérico	C		
84593900	Las demás	C		
84594000	Las demás esmeriladas	C		
84595100	De control numérico	C		
84595900	Las demás	C		
84596100	De control numérico	C		
84596900	Las demás	C		

MRE y C
30213



MERCOSUR



84697000	Los demás máquinas de coser (trabaja a mano)	C		
84697100	De control numérico	C		
84697900	Las demás	C		
84698100	De control numérico	C		
84698900	Las demás	C		
84699100	De control numérico	C		
84699900	Las demás	C		
8469011	Máquinas para el corte de tela inferior o igual a 312 mm	C		
8469019	Las demás	C		
8469081	Brochuras para cilindros de diámetro inferior o igual a 312 mm	C		
84691000	Las demás	C		
84699011	De patrón con cinco o más cabezales y portapiezas móviles	A		
84699012	De espaldas con dos o más cabezales y portapiezas rotativas	A		
84699019	Las demás	C		
84699090	Las demás	C		
84612010	De corte a la	C		
84612030	Las demás	C		
84611010	De control numérico	C		
84613000	Las demás	C		
84614010	De control numérico	A		
84614091	Redondeadora de diámetro	C		
84614099	Las demás	C		
84615010	De cinta sin fin	C		
84615020	Circulares	C		
84615090	Las demás	C		
84619010	De control numérico	C		
84619090	Las demás	C		
84621011	Máquinas de estar per	C		
84621019	Las demás	C		
84621090	Las demás	C		
84622100	De control numérico	C		
84622900	Las demás	C		
84623100	De control numérico	C		
84623910	Del tipo guillotina	C		
84623980	Las demás	C		
84624100	De control numérico	C		
84624900	Las demás	C		
8462911	De moldear polvos metálicos por sinterización	C		
84629119	Las demás	C		

MRE y C

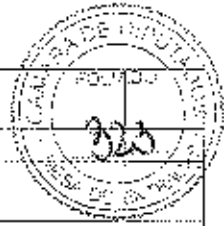
302113



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUR



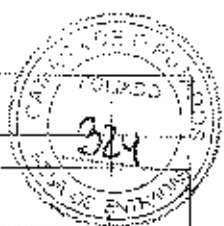
8462091	De moler polvos metálicos por sinterización	C			
8462099	Las demás	C			
8462990	Frenos de molinos previos molinos por sinterización	C			
8462990	Presas de extruir	C			
8462990	Las demás	C			
8462010	De esilar tiras	C			
8462090	Las demás	C			
8462010	De control numérico	C			
8462091	De peine plano, de capacidad de producción superior o igual a 100 unidades por minuto, de diámetro de rascas comprendido entre 3 mm y 10 mm	A			
8462099	Las demás	C			
8462300	Máquinas para trabajar el diamante	C			
8462301	De control numérico	C			
8462309	Las demás	C			
8464100	Máquinas de aserrar	C			
8464300	Para vidrio	C			
8464301	De pulir baldosas para pavimentación y revestimiento	A			
8464309	Las demás	C			
8464300	Las demás	C			
8464301	De control numérico, de rectificar, trazar y perforar	A			
8464309	Las demás	C			
8464300	Las demás	C			
8465100	Máquinas que efectúen dichas operaciones de mecanización sin cambio de tal entre dichas operaciones- Las demás	C			
8465110	De sierra alifia	C			
8465120	Circulares	C			
8465190	Las demás	C			
8465211	Breadadoras	C			
8465219	Las demás	C			
8465290	Las demás	C			
8465310	Lijadoras	C			
8465320	Las demás	C			
84659400	Máquinas de curvar en ensamble	D			
84659511	De tallar	D			
84659512	De mortajar	D			
84659591	De alisar	D			
84659592	De martillar	D			

MRE y C
2021/1



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 365.

MERCOSUR



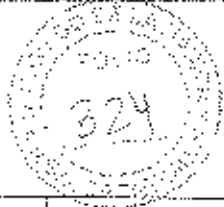
84659600	Máquinas de coser, repente o desamallar	C			
84659600	Las demás	C			
84661000	Perforadores y dispositivos de rosca de apertura automática	C			
84662010	Para tornos	C			
84662020	Las demás	C			
84663000	Divisores y dentas dispensados especiales para montar en máquinas herramienta- De la especie porcina- Las demás	C			
84669100	Para máquinas de la partida 84.64	C			
84669200	Para máquinas de la partida 84.65	D			
84669310	Para máquinas de la subpartida 8466.20	A			
84669319	Las demás	C			
84669320	Para máquinas de la partida 84.67	C			
84669330	Para máquinas de la partida 84.68	C			
84669340	Para máquinas de la partida 84.69	C			
84669350	Para máquinas de la partida 84.69	C			
84669360	Para máquinas de la partida 84.69	C			
84669370	Para máquinas de la subpartida 8462.10	C			
84669420	Para máquinas de las subpartidas 8462.11 u 8462.20	C			
84669430	Para prensas de extru	C			
84669490	Las demás	C			
84671100	Las demás	C			
84671900	Las demás	D			
84671900	Las demás	D			
84672100	Las demás de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	D			
84672200	Sierras, incluidas las tronzadoras	D			
84672300	Tijeras	C			
84672900	Compuers de tijeros	C			
84672920	Desamalladoras y masculinas	C			
84672930	Martillos	C			
84672990	Las demás	D			
84673100	Sierras o tronzadoras, de cadena	C			
84673200	Las demás	C			
84673300	De sierras o tronzadoras, de cadena	C			
84673400	De herramientas neumáticas	D			
84673500	Las demás	C			
84681000	Soplejas manuales	C			

ARE y C
02/13



Handwritten signature and the number '266'.

MERCOSUL



84680000	Las demás máquinas y aparatos de gas	C		
84688010	De soldar por fricción	A		
84689000	Las demás	C		
84689010	Para soldar por fricción	C		
84689015	Para máquinas y aparatos de soldar por fricción	A		
84689090	Las demás	C		
84690010	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textiles	D		
84690021	Eléctricas, con velocidad de impresión inferior o igual a 40 caracteres por segundo	D		
84690029	Las demás	C		
84690031	Para estenotipia, de peso inferior e igual a 2 kg sin encaje, no eléctricas	A		
84690039	Las demás	D		
84701000	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de billar (jog) (tráilers, reproductoras y sus variantes de mesa, con función de cálculo) Las demás máquinas de calcular electrónicas	D		
84702100	Con dispositivo de impresión incorporado	D		
84702900	Las demás	D		
84703000	Las demás máquinas de calcular	C		
84705011	Con capacidad de comunicación bidireccional, con un procesador o más máquinas numéricas (digitales)	D		
84705019	Las demás	C		
84705090	Las demás	C		
84709000	Máquinas de fax por correspondencia	A		
84709090	Las demás	C		
84713011	De peso inferior a 350 g, con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla (adjetiva) de área inferior a 140 cm ²	A		
84713012	De peso inferior a 1,5 kg, con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla (adjetiva) de área superior a 140 cm ² e inferior a 550 cm ²	D		

MRE y C
2013



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUR



84715019	Las demás	C		
84715020	Las demás	C		
84715019	De peso inferior a 750 g, sin teclado, con almacenamiento de escritura, entrada de datos y de comandos a través de una pantalla (display) de área (o curva) 120 mm?	A		
84714900	Las demás	C		
84714900	Las demás presentadas en forma de sistemas	C		
84715019	De pequeña capacidad, basadas en microprocesadoras, con capacidad de instalación dentro de un mismo gabinete de unidades de memoria de la subpartida 847170, pudiendo contener múltiples conectores de expansión (slots), y valor FOB inferior o igual a US\$ 1	B		
84715020	De media capacidad, pudiendo contener como máximo	C		
84715030	De gran capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 847150, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central	B		
84715040	De muy grande capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 847150, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de unidades de memoria de la subpartida	B		
84715090	Las demás	C		
84716052	Teclados	C		
84716053	Indicadores o aparadores (por ejemplo: mouse y trackball)	C		
84715054	Mesas digitalizadoras	C		
84716059	Las demás	C		
84716061	Con unidad de salida por video monocromático	C		
84716062	Con unidad de salida por video policromático	C		
84716080	Terminales de autoatención basadas	C		

MRE y C
30013



MERCOSUR

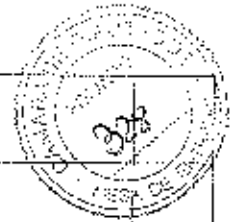


8-715090	Los demás	B			
847.7011	Para discos flexibles	A			
84717012	Para discos rígidos, con un solo conjunto de cabezas	D			
84717013	Los demás	D			
8-717021	Exclusivamente para lectura	A			
847.7029	Los demás	A			
847.7033	Para caruchos	A			
84717034	Para impresoras	A			
84717035	Los demás	C			
84717090	Los demás	C			
847.8090	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	B			
847190.1	De tarjetas magnéticas	C			
847190.2	Lectores de empujes de barras	C			
847190.3	Lectores de caracteres magnificables	C			
847190.4	Digitalizadores de imágenes (escáneres)	A			
847190.9	Los demás	C			
84719090	Los demás	D			
8472.0000	Copiladoras, incluidos los mimeógrafos	C			
847210.0	Máquinas automáticas de obliterar sellos postales	A			
84723020	Máquinas automáticas para selección de correspondencia por formato y clasificación y de distribución de la misma por lectura óptica del código postal	A			
84723030	Máquinas automáticas para selección y distribución de correspondencia, con lectura óptica del código postal	A			
84723090	Los demás	A			
84729010	Distribuidores (dispensadores) automáticos de billetes de banco, incluidos los que pueden efectuar otras operaciones bancarias	C			
84729021	Eléctricos, con capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras máquinas electrónicas (digitales)	C			
84729029	Los demás	C			
84729030	Máquinas de clasificar y codificar documentos	C			

MRE y C
2013



MERCOSUL



84729040	Encojadores, perforadoras, grapadoras (abrochadoras) y desgrapadoras (desbrochadoras)	C		
84729051	Con capacidad de clasificación superior a 400 documentos por minuto	A		
84729059	Los demás	C		
84729091	Máquinas de imprimir o recortar o estampar placas de direcciones	A		
84729099	Los demás	C		
84731010	De máquinas para procesamiento de textos	C		
84731090	Los demás	D		
84732100	De máquinas de calculo electrónico de las subpartidas 8470.10, 8470.21 a 8470.29	C		
84732910	Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, de estas máquinas	C		
84732920	De máquinas de las subpartidas 8470.30 a 8470.40	C		
84732990	Los demás	B		
84733011	Con fuente de alimentación, incluso con módulo adisplay numérico	C		
84733019	Los demás	C		
84733031	Conjuntos cabeza craneo montaje (HDDA (Head Disk Assembly)) de unidades de discos rígidos	B		
84733032	Brazos posicionadores de cabeza magnética	A		
84733033	Cabezas magnéticas	A		
84733014	Módulo-sin cabezador para unidades de discos magnéticos (magnético tape transport)	A		
84733039	Los demás	B		
84733041	Placas madre (mother boards)	C		
84733042	Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm2	C		
84733043	Placas de microprocesamiento con dispositivo de disipación de calor, también en conjunto	A		
84733049	Los demás	C		

MIRE y C
02143

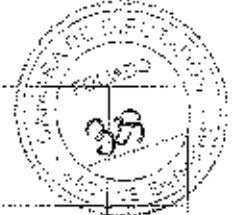


lex

[Handwritten signature]
270



MERCOSUR



84735092	Facsimiles (copypax) para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de textos, portátiles	A			
84735099	Los demás	B			
84735400	Circuitos impresor con componentes eléctricos o electrónicos montados	C			
84735070	Los demás partes y accesorios de máquinas de los	D			
84734000	Los demás	E			
84735010	Circuitos impresor con componentes eléctricos o electrónicos montados	D			
84735031	Martillos de impresión y bases de martillos	A			
84735002	Cabezales de impresión, excepto los térmicos y los de chorro de tinta	C			
84735033	Cabezales de impresión, del tipo de chorro de tinta incluso con depósito de tinta incorporado	A			
84735034	Dacteos (entitas de caracteres)	A			
84735035	Cartuchos de tinta	A			
84735039	Los demás	B			
84735040	Cabezales magnéticos	A			
84735050	Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm ²	C			
84735090	Los demás	C			
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, c.ilar, separar o lavar	D			
84742010	De hojas	C			
84742090	Los demás	C			
84743100	Hornos secos y aparatos de amasar masa	D			
84743200	Máquinas de moer o moler material con esfido	D			
84743500	Los demás	D			
84744010	De fundir molinos de arena para fundición	C			
84745090	Los demás	C			
84746000	Partes	D			

MRE y C
30013



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL

MERCOSUL



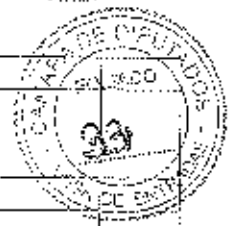
84751000	Máquinas para montar máquinas, libros o vehículos eléctricos o electrónicos o máquinas de dentado, que tengan accionamiento eléctrico - Máquinas para filtrar o trabajar en caliente el vidrio PREPARADOS O CONSERVADOS, o sus manufacturas	A			
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus procesos	C			
84752010	Para fabricar recipientes de la partida 70.10, excepto ampollas	C			
84752900	Las demás	C			
84753000	Partes	C			
84762100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	C			
84762900	Las demás	C			
84768100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	C			
84768910	Máquinas automáticas para venta de artículos	A			
84768990	Las demás	C			
84769000	Partes	C			
84771010	Moldeador para materiales termoplásticos, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 g y	D			
84771015	Las demás	D			
84771021	Moldeador para materiales termoplásticos, con capacidad de inyección inferior o igual a 5.000 g y fuerza de cierre inferior o igual a 12.000 kN	D			
84771029	Las demás	D			
84771091	De control automático	D			
84771099	Las demás	D			
84772010	Para materiales termoplásticos con diámetro de tornillo inferior o igual a 300 mm	C			
84772090	Las demás	C			
84773010	Para la fabricación de envases de materiales termoplásticos de capacidad inferior o igual a 5 l, con una presión inferior o igual a 1.000 unidades por línea estándar a envases de 1 l de capacidad	D			

MRE y C

302113



MERCOSUL



8471090	Las demás	D		
8471400	De moldear de vaino poliestireno expandido (EPS) o polipropileno expandido (EPP)	A		
8471600	Las demás	C		
8471800	De moldear o reconstruir neumáticos (fuerzas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	C		
8471911	Con una capacidad inferior o igual a 50 000 lit.	C		
8471919	Las demás	C		
8471990	Los demás	C		
8471910	Máquinas de ensampar, árnitas de ensampo entre sí o con telos concuñadas, para la fabricación de neumáticos	A		
8471999	Las demás	C		
8471900	Partes	C		
8478100	Máquinas-separadoras automáticas de talas y hojas	D		
8478190	Los demás	D		
8478900	Partes	D		
8479100	Autopropulsados para separar y analizar agregamientos bituminosos	C		
8479190	Los demás	C		
8479200	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	D		
8479300	Presas para fabricar tableros de cartón, fibra de madera u otros materiales laminados y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	J		
8479400	Máquinas de cordelera o esbortera	D		
8479500	Robots industriales, no expresados en otros apart.	D		
8479600	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	C		
8479810	Operadores de las máquinas de vacuado de entrada y salida de la chapa, en instalación y de galvanizado	A		
8479900	Las demás	C		
8479910	Telelectores	D		

MRE y C
SOLG



Handwritten signature and date 2013

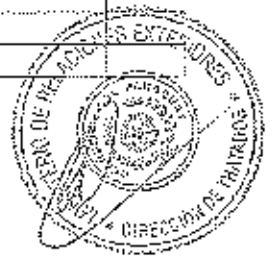


MERCOSUR

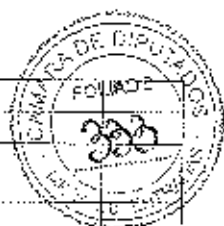


84871000	Hélices para barcos y sus palas	D				
84875000	Las demás	D				
850 1011	De caso referido e igual a 1,3'	A				
850 1019	Los demás	C				
850 1021	Síncronas	C				
850 1029	Los demás	C				
850 1050	Universales	D				
850 1200	Mótores universales de potencia superior a 375 W	ver concesión bilateral	D	A	C	D
850 1310	Mótores	C				
850 3120	Generadores	D				
850 3210	Mótores	C				
850 3220	Generadores	C				
850 3310	Mótores	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 3320	Generadores	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 3411	De potencia inferior o igual a 3 000 kW	C				
850 3419	Los demás	A				
850 3420	Generadores	C				
850 4011	Síncronas	D				
850 4019	Los demás	D				
850 4021	Síncronas	C				
850 4029	Los demás	C				
850 5110	Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	C				
850 5120	Trifásicos, con rotor bobinado	C				
850 5150	Los demás	C				
850 5210	Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 5220	Trifásicos, con rotor bobinado	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 5290	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 5310	Trifásicos, de potencia inferior o igual a 7 500 kW	C				
850 5320	Trifásicos, de potencia superior a 7 500 kW pero inferior o igual a 30 000 kW	C				
850 5390	Los demás	A				
850 6100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	C				
850 6200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 6300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	ver concesión bilateral	C	A	A	A
850 6400	De potencia superior a 750 kVA	C				
850 2110	De corriente alterna	D				
850 2190	Los demás	C				
850 2210	De corriente alterna	C				
850 2290	Los demás	C				

MRE y C
02/13



MERCOSUR



84798240	Las demás		D				
84798911	Presas		C				
84798912	Distribuidores y localizadores de sólidos o líquidos		C				
84798921	Máquinas y aparatos para costurar espartera		A				
84798922	Máquinas y aparatos para la fabricación de cepillos, brochas o pinceles		A				
84798931	Limpiaaparachisos		C				
84798932	Acertadores		C				
84798940	Si los molinos para cereales, trigo (se transportables). - Los demás molinos de cereales, con equipos elevadores o estructuras incorporadas		C				
84798951	Aparatos para limpieza por ultrasonido		C				
84798992	Aparatos de timonar		C				
84798999	Los demás		C				
84799010	De impulsión térmica eléctrica o hidráulica para aparatos		C				
84800090	Las demás		C				
84801000	Copas de fundición		D				
84805000	Placas de fondo para moldes		D				
84806000	Moldes para mallas		D				
84806100	Para mallas por layación o compresión		D				
84806910	Cuadriles		D				
84806990	Los demás		D				
84807000	Molinos para vidrio		D				
84808000	Molinos para metales minerales		D				
84807100	Para molinos por inyección o compresión		D				
84807300	Los demás		D				
84811000	Máquinas reductoras de mermas		C				
84812001	Con piñón		B				
84812019	Los demás		A				
84812050	Las demás		C				
84813000	Válvulas de retención		D				
84814000	Válvulas de control de seguridad	Ver códigos de interés	D	A	A	A	
84818011	Válvulas de escape		D				
84818019	Los demás		D				
84818021	Válvulas de escape, termostáticas y presostáticas		J				
84818029	Los demás		D				

MRE y C
302113



MERCOSUL

El presente documento es una copia no controlada de los datos originales. Cualquier modificación o manipulación de los datos no es responsabilidad de MERCOSUL.



84818001	Con una presión de trabajo inferior o igual a 50 mbar y dispositivo de seguridad termoléctrico incorporado, aptos para ser utilizados en artefactos de uso doméstico	D		
84818019	Los demás	D		
84818021	Válvulas del tipo para aerosol	D		
84818022	Válvulas solenoides	C		
84818023	Válvulas anemostáticas	D		
84818024	Válvulas piloto	D		
84818025	Válvulas esféricas	D		
84818026	Válvulas macho	D		
84818027	Válvulas mamosa	D		
84818029	Los demás	C		
84819010	De válvulas del tipo para aerosol, o de los artículos	D		
84820090	Los demás	C		
84821010	Radiales	D		
84821020	Los demás	D		
84822010	Radiales	D		
84822020	Los demás	D		
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tambor	D		
84824000	Rodamientos de agujas	D		
84825010	Radiales	D		
84825020	Los demás	D		
84826000	Los demás, incluyen los rodamientos combinados	C		
84829111	Para bolígrafos	C		
84829119	Los demás	C		
84829120	Radiales o cilíndricos	C		
84829130	Radiales cilíndricos	C		
84829190	Los demás	C		
84829910	Sellos, tapas y juntas de acero	A		
84829990	Los demás	C		
84831011	Ferjadas, de peso superior o igual a 500 kg y longitud superior o igual a 3.000 mm.	A		
84831019	Los demás	C		
84831020	Arboles de levas para comando de válvulas	C		
84831030	Arboles flexibles	C		
84831040	Motrices	C		

MRE y C
30013



MERCOSUL



8481050	Axles de transmisión provistos de acoplamientos dentados con entallas de protección a sobrecargas, de longitud superior o igual a 360 mm, y diámetro del eje superior o igual a 400 mm	A		
8481090	Los demás	C		
8482000	Cajas de cojinetes con inclamantes incorporados	C		
8483010	Momatos con cojinetes de metal antirrotación	C		
8483021	Con diámetro menor superior o igual a 200 mm	A		
8483029	Los demás	C		
8483090	Los demás	C		
8483400	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	B		
8483490	Los demás	D		
8483500	Poleas, excepto las laminadas con adherencias	D		
8483505	Los demás	B		
8483501	De fricción	C		
8483503	Los demás	C		
8483600	Los demás	C		
8483900	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados independientemente	C		
8484100	Unidos metálicos	D		
8484200	Unidos según par de estanqueidad	D		
8484900	Los demás	D		
8486100	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales perlas o obleas (wafers)	D		
8486200	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	D		
8486300	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana de estado sólido producido por, inferior al 20 % en peso	F		
8489000	Máquinas y aparatos descritos en la lista C) de este Capítulo	D		
8489900	Partes y accesorios	D		

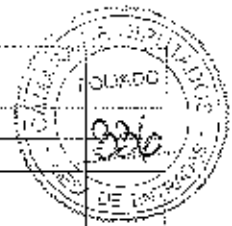
MRE y C
302113



MERCOSUL



MERCOSUR



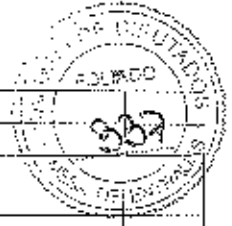
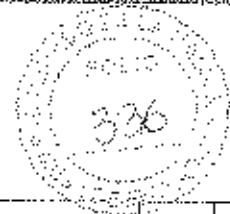
85021311	De potencia inferior o igual a 10 kVA	C				
85021319	Los demás	C				
85021390	Los demás	C				
85022011	De potencia inferior o igual a 210 kVA	C				
85022019	Los demás	A				
85022090	Los demás	C				
85022100	De energía voltea	A				
85023000	Los demás	A				
85024010	De frecuencia	C				
85024090	Los demás	C				
85030010	De máquinas o generadores de las subpartidas 8501.10, 8501.20, 8501.31, 8501.32 o de la subpartida regional 8501.40.1	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85030090	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	B
85041000	Balastos (resonancias) para lámparas o tubos de descarga	ver concesión bilateral	C	A	D	A
85042100	De potencia inferior o igual a 550 kVA	C				
85042300	- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	ver concesión bilateral	C	A	A	C
85042900	De potencia superior a 10.000 kVA	ver concesión bilateral	A	A	B	A
85043111	Transformadores de intensidad de corriente	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043119	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043191	Transformador de salida horizontal (self-back), con tensión de salida superior a 12 kV y frecuencia de batería horizontal superior o igual a 31,4 Hz	A				
85043199	Transformadores de FI, de detección de relámp. de	ver concesión bilateral	D	A	C	A
85043199	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043211	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043219	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	D
85043221	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043229	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	A				
85043400	De potencia superior a 500 kVA	A				
85044010	Con gabinetes de enfriamiento	D				
85044021	De silicio (semiconductores)	D				

MRE y C

30/11/2



MERCOSUR



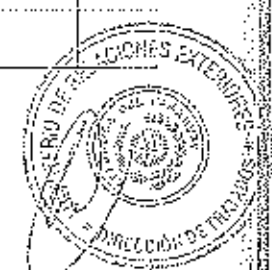
85044022	Resistencias	D				
85044029	Los demás	D				
85044030	Convertidores de corriente continua	D				
85044040	Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS o sus breaks)	C				
85044050	Convertidores electrónicos de frecuencia para variación de la velocidad de motores eléctricos	C				
85044060	Aparatos electrónicos de alimentación de energía de los tipos utilizados para iluminación de emergencia	D				
85044090	Las demás	C				
85045000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	D				
85049010	Núcleos de polvo ferromagnético	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85049020	De bobinas (reactancias) para lámparas a tubos de descarga con combustible frías sobre producto seco de 50 % en peso	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85049030	De transformadores de las subpartidas 8504.21, 8504.22, 8504.73, 8504.77 u 8504.84	ver concesión bilateral	C	A	A	C
85049040	De convertidores estáticos, receptor de cargadores de acumuladores y de ventiladores	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85049090	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85051100	De niel	D				
85051510	De ferrita (cerámicas)	D				
85051990	Las demás	D				
85052010	Frenos que actúan por empuje de Foucault, de los	A				
85052090	Los demás	C				
85059010	Electroimanes	D				
85059080	Las demás	C				
85059090	Panes	C				
85061000	Pilas alcalinas	D				
85061030	Las demás pilas	D				
85061090	Baterías de pilas	C				
85062010	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³	A				
85062090	Las demás	D				
85064010	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³	A				
85064090	Las demás	D				
85065010	Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³	A				

MRE y C
30013



ley

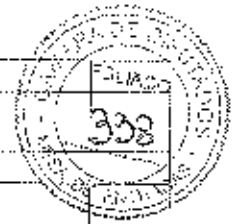
[Handwritten signature]
279



27 38 1

MERCOSUL

MERCOSUR



85063000	Las demás	C			
85066010	Con voltaje exterior inferior o igual a 500 voltios	A			
85066090	Las demás	C			
85068010	Con voltaje exterior inferior o igual a 500 voltios	A			
85068090	Las demás	D			
85069000	Partes	C			
85071000	De plástico, de los tipos utilizados para arranque de motores de automóvil (plásticos)	D			
85072010	De peso inferior o igual a 1.000 kg	D			
85072090	Las demás	D			
85073011	De capacidad inferior o igual a 10 A.l.	D			
85073019	Las demás	D			
85073090	Las demás	D			
85074000	De níquel-hierro	D			
85078001	Las demás acrílicas	D			
85078010	Separadores	D			
85079010	Recipientes de materia plástica, sin tapas y tapones	D			
85079090	Las demás	D			
85081100	De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para polvo inferior o igual a 20 l	D			
85081900	Las demás	D			
85086700	Las demás aspiradoras	D			
85087000	Partes	D			
85090010	Finisidores	D			
85091020	Bucildoras	D			
85091030	Planchadoras de carne	D			
85091040	Extractoras centrifugas de leche (¡¡¡¡¡)	D			
85091050	Aparatos con funciones múltiples, provistos de accesorios intercambiables, para procesar alimentos	D			
85096090	Las demás	C			
85098010	Engranajes (incluidos los de placa)	C			
85098090	Las demás	C			
85099000	Partes	C			
85101000	Agitadores	D			
85102000	Molinos de comensal, molido o triturado	A			
85103000	Aparatos de copiar	D			

MRE y C
30213



280

MERCOSUR



MERCOSUR



8510901	Cuellos	ver concesión bilateral	C	A		
8510909	Los demás	ver concesión bilateral	C	A		
8510903	Pernos y tornillos para tuercas de cañón	ver concesión bilateral	C	A		
8510905	Los demás	A				
8511000	Bujías de encendido	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511200	Magnetas	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511208	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511300	Distribuidores	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511302	Bobinas de encendido	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511400	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511500	Dinamos y alternadores	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511505	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511600	Bujías de encendido (oclen. encendido)	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511602	Reguladores de velocidad	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511800	Dispositivos electrónicos de encendido, numéricos (digitales)	ver concesión bilateral	C	A	B	A
8511805	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	B	A
8511900	Faros	ver concesión bilateral	C	A	D	A
8512000	Aparatos de retrovisión o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	ver concesión bilateral	C	A	C	A
8512001	Faros	ver concesión bilateral	C	A	D	D
8512009	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
8512002	Luces fijas	ver concesión bilateral	C	A	C	A
8512003	Luces indicadores de maniobra	ver concesión bilateral	C	A	D	A
8512005	Luces combinadas	ver concesión bilateral	C	A	C	A
8512009	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
8512100	Antenas de señalización por radio	D				
8512400	Empuñaduras	D				
8512402	Empuñaduras de estribo o vástago	D				
8512900	Pernos	C				
8513000	Deposito, unidades de potencia	D				
8513090	Los demás	C				
8513900	Faros	C				
8514000	Industriales	D				
8514090	Los demás	D				
8514200	Industriales	D				
8514209	Los demás	D				
8514300	Por pérdidas de potencia	D				
8514301	Industriales	D				
8514309	Los demás	D				
8514302	Industriales	D				
8514305	Los demás	D				
8514309	Los demás	D				

MRE y C

30213



MERCOSUL



MERCOSUR



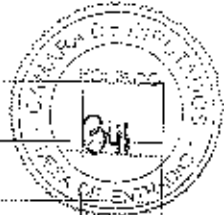
8514000	- Los demás aparatos para calentamiento eléctrico de	C				
8514000	Parriles	D				
8515100	Soledoras y pistolas para soldar	D				
85151900	Los demás	C				
8515200	Total n. permisos automáticos	C				
85152900	Los demás	C				
85153100	Robots de soldar, de arco, de arco con inerte (MIG - "Metal Inert Gas") o sistemas activos (MAG - "Metal Active Gas"), de control numérico	A +				
85153190	Los demás	C				
85153900	Los demás	C				
85158000	De soldar, por arco	A				
85158090	Los demás	C				
85159000	Parriles	C				
85161000	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento, los entornos o calentamiento y calentadores eléctricos de inmersión. Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos.	var concesión bilateral	E	A	D	D
85162000	Radiafonos de acumulación	C				
85162900	Los demás	D				
85163100	Secadores para el cabello	D				
85163200	Los demás aparatos para el cuidado de la piel	D				
85163300	Aparatos para secar las manos	D				
85164000	Planchas eléctricas	D				
85165000	Horcos de microondas	D				
85166000	- Los demás hornos, cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores. Los demás aparatos electrodomésticos.	var concesión bilateral	E	A	D	D
85167100	Aparatos para la preparación de café o té	D				
85167200	Costadoras de pan	D				
85167510	Cacerolas	C				
85167920	Parrillas	C				
85167990	Los demás	D				
85168010	Partes los aparatos de esta partida.	C				
85168050	Los demás	C				
85169000	Partes	D				
85171100	- Teléfonos de alicuota inalámbricos permitidos con interfase	C				

MRE y C
3021/B



MERCOSUL

MERCOSUR



85171211	Partitels (por ejemplo, móvil celular y cuando talkies)	D			
85171212	Fijos, sin fuente propia de energía, monocanales	D			
85171213	De los tipos utilizados en vehículos automotores	D			
85171219	Las demás	D			
85171221	Partitels	D			
85171222	Fijos, sin fuente propia de energía	A			
85171223	De los tipos utilizados en vehículos automotores	D			
85171229	Las demás	D			
85171231	Partitels	D			
85171232	Fijos, sin fuente propia de energía	A			
85171233	De los tipos utilizados en vehículos automotores	D			
85171239	Las demás	D			
85171241	Digitales, operando en modo C, K, L, I o S	A			
85171249	Las demás	D			
85171250	Las demás	D			
85171810	Intercomunicaciones	D			
85171810	Teléfonos públicos	D			
85171831	Sin combinar con otros aparatos	D			
85171849	Las demás	D			
85176111	De una o más divisiones inferiores a 2,2 a 112 Kbits/s	A			
85176119	Las demás	D			
85176120	De sistema troncalizado (time-division)	A			
85176130	De telefonía celular	A			
85176141	Principales, terrestre fijo sin conjunto antena-reflector	A			
85176142	VSAF (o Very Small Aperture Terminal) sin conjunto antena-reflector	A			
85176143	Digitales, operando en modo C, K, L, I o S	A			
85176149	Las demás	D			
85176151	Números (digitales) de frecuencia superior o igual a 15 GHz pero inferior o igual a 25 GHz, y tasa de información con un contenido superior a 3 megabits/s de transmisión o igual a 3 Mbits/s	D			
85176152	Números (digitales) de frecuencia superior a 25 GHz	A			

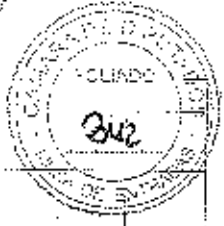
MRE y C
30210



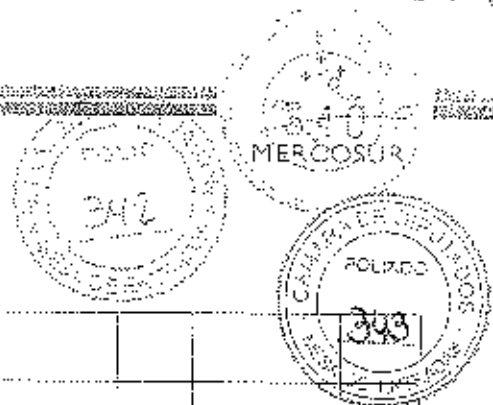
MERCOSUL

85176159	Los demés	D		
85176211	Multiplexadores por división de frecuencia	D		
85176212	Foto litografiados por división de tiempo, autómata - Los demés, en hojas, tabletas o barras (singlets), sincrónicas, con velocidad de transmisión superior o igual a 55 bits/s	D		
85176213	Los demés con repetidores por división de tiempo	D		
85176214	Concentradores de línea de abonados (centrales de central o terminal remota)	D		
85176219	Los demés	D		
85176221	Centrales automáticas públicas, de conmutación electrónica, incluidas las de tránsito	D		
85176222	Centrales automáticas privadas, de capacidad	D		
85176223	Centrales automáticas privadas, de capacidad superior a 25 líneas internas o inferior o igual a 700 líneas internas	D		
85176224	Centrales automáticas privadas, de capacidad superior a 700 líneas internas	D		
85176229	Los demés	D		
85176331	Centrales automáticas para conmutación de paquetes de información, con velocidad de tránsito	A		
85176332	Los demés centrales automáticas para conmutación de paquetes de información	D		
85176253	Centrales automáticas de sistema troncalizado (str. nkings)	A		
85176249	Los demés	D		
85176241	Con capacidad de conexión inalámbrica	D		
85176246	Los demés, con velocidad de intercambio de por lo menos 4 Mbits/s, aptos para interconexión de cables	A		
85176249	Los demés	D		
85176251	Terminales o repetidores sobre líneas metálicas	C		
85176252	Terminales o repetidores sobre líneas de fibras ópticas, con velocidad de transmisión superior a 2,5 Gbits/s	A		

MRE y C
2001/13



MERCOSUR



85176253	Fondatales de textos que operen con código de transmisión digital, provista de teclado alfanumérico	A		
85176254	Distribuidores de conexiones para redes (switch)	A		
85176255	Moduladores de modulación de amplitud (amoduladores)	D		
85176256	Los demás	D		
85176257	De sistema troncalizado ("trunking")	D		
85176258	De tecnología celular	D		
85176264	Por satélite, digitales, operando en banda C, X, K, G o S	A		
85176265	Los demás, por satélite	D		
85176271	Terminales portátiles de sistemas bidireccional de radiomensajes de tasa de transmisión inferior a igual a 112 kb/s	A		
85176272	De frecuencia inferior a 15 GHz y tasa de transmisión inferior a igual a 34 kb/s, excepto los de sistema bidireccional de radiomensajes de tasa de transmisión inferior a igual a 112 kb/s	D		
85176277	Los demás de frecuencia inferior a 15 GHz	D		
85176278	De frecuencia superior a igual a 15 GHz, pero inferior	D		
85176279	Los demás	A		
85176281	Aparatos emisores	D		
85176292	Receptores personales de radiomensajes, con presentación alfanumérica del mensaje en pantalla (display)	A		
85176293	Los demás receptores personales de radiomensajes	D		
85176294	Traductores (convertidores) de protocolos para	D		
85176295	Terminales fijas, analógicas, sin fuente propia de energía, monoconales	D		
85176296	Los demás, analógicas	D		
85176299	Los demás	D		
85176900	Los demás	D		
85177010	Circuitos impreso con componentes eléctricos o electrónicos montados	D		
85177021	Antenas para teléfonos de mano con fijos, excepto las telescópicas	A		

MRE y C

302143



leg

[Handwritten signature] 785



MERCOSUL



85177023	Las demás	D		
85177091	Substancias, bombas y accesorios	C		
85177092	Reguladores y solenoides para circuitos automáticos	C		
85177099	Las demás	C		
85181010	Piezoelectricos aptos para aparatos telefónicos	A		
85181090	Las demás	D		
85182110	Un o varios altavoces (altoparlantes) montados en su base	D		
85182200	Un o varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	D		
85183910	Piezoelectricos aptos para aparatos telefónicos	A		
85183990	Las demás	D		
85183000	Auriculares, incluidos los de mano, inalámbricos o combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un auricular o uno o varios altavoces (altoparlantes) NO CONTENGAN CACA O CON UN CONTENIDO DE CACA INFERIOR AL	D		
85184000	Amplificadores electrónicos de audio (receptor)	D		
85185001	Tipos electrónicos para amplificación de sonido	D		
85185010	De altavoces	D		
85185090	Las demás	D		
85192000	Aparatos automáticos con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESORASADA.	D		
85193000	Gratificadores	D		
85195000	Cartas de datos telefónicos	D		
85195110	Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos)	D		
85195120	Operadores de sonido de carga de aeronaos	A		
85195190	Las demás	D		
85195900	Las demás	D		
85196100	Gratificadores producidos en armonizado	A		

MRE y C
2710



MERCOSUL



MERCOSUR



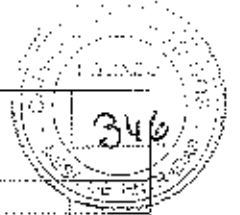
85211081	En casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")	D		
85211089	Las demás	D		
85211090	Las demás, para cintas de anchura superior e igual a 19,05 mm (3/4") ALIMENTACION DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO	A		
85219010	Grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico o óptomagnético	A		
85219090	Las demás	D		
85221900	Cápsulas fotocopuroras	D		
85229010	Agujas con punta de piedras preciosas	C		
85229020	Ganadores	C		
85229030	Cintas y soportes	C		
85229040	Lectores de sonido, magnéticos (cintas magnéticas)	C		
85229090	Mecanismos graficados, incluso con cambiador	C		
85229990	Las demás	C		
85231110	Sin grabar	D		
85231120	Grabadas	D		
85232911	De los tipos utilizados en unidades de discos rígidos	A		
85232919	Las demás	D		
85232921	De anchura inferior e igual a 4 mm, en casetes	D		
85232922	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	D		
85232923	De anchura superior a 6,5 mm pero inferior e igual a 50,8 mm (2"), en rollos o en cintas	D		
85232934	De anchura superior a 6,5 mm, en casetes para grabación de video	D		
85232990	Las demás	D		
85232991	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	D		
85242932	De anchura inferior e igual a 4 mm, en casetes, excepto las	D		
85232933	De anchura superior a 6,5 mm, excepto las del ítem 8523.29.31	D		
85232949	Las demás	D		
85232990	Las demás	D		

MRE y C

852112

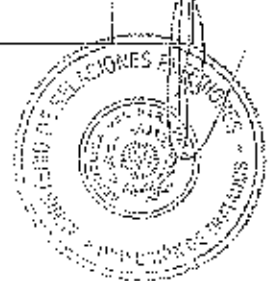


MERCOSUL



85234011	Diseño para ser usado en cámara por rayos láser con posibilidad de ser grabado solo una vez.	D			
85234019	Los demás	D			
85234021	Exclusivamente con sonido	D			
85234022	Para reproducir fenómenos distintos de sonido o imagen	D			
85234025	Los demás	D			
85235110	Tarjetas de memoria (memoria cache)	A			
85235190	Los demás	D			
85235200	Tarjetas inteligentes (smart cards)	C			
85235910	Tarjetas y etiquetas de identificación por proximidad	D			
85235990	Los demás	D			
85238000	Los demás	D			
85250111	Con modulación en amplitud por código o código de pulso, únicamente a semiconductores y de	A			
8525012	Con modulación en frecuencia, de potencia de salida variable y potencia superior a 50 kW	A			
8525019	Los demás	D			
8525021	De frecuencia superior a 7 GHz	A			
8525022	En banda UHF, de frecuencia superior o igual a 2,9 GHz pero inferior o igual a 3,7 GHz, y de potencia de salida superior o igual a 10 W pero inferior o igual a 100 W	A			
8525023	En banda UHF, de potencia de salida superior a 10 kW	A			
8525024	En banda VHF, de potencia de salida superior a 20 kW	A			
8525029	Los demás	D			
85256010	De radiodifusión	D			
85256020	De televisión, de frecuencia superior a 7 GHz	A			
85256090	Los demás	D			
85259011	Con tres o más capas de imagen	A			
85259012	Con sensor de imagen basado en semiconductores tipo CCD, no más de 490 x 380 píxeles activos, sensibles a intensidades de iluminación inferiores a 120 lux	A			

MRE y C
2013



MERCOSUR

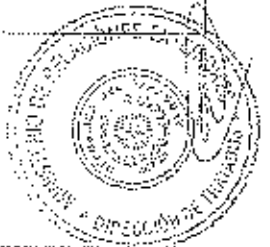
MERCOSUR



85258011	Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero inferior o igual a 14 micrómetros	A		
85258019	Las demás	D		
85258021	Con tres o más canales de imagen	A		
85258022	Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero inferior o igual a 14 micrómetros	A		
85258029	Las demás	D		
85261000	Apárratos de radar	A		
85261000	Apárratos de radionavegación	A		
85269100	Apárratos de radiotelefonía	D		
85271200	Radioseñales de satélite	D		
85271310	Con reproductor de cintas	D		
85271320	Con reproductor y grabador de cintas	D		
85271330	Con reproductor y grabador de cintas y minigráficas	D		
85271390	Las demás	D		
85271900	Combinados con video	C		
85271990	Las demás	D		
85272110	Con reproductor de cintas	D		
85272190	Las demás	D		
85272900	Las demás	D		
85272910	Con reproductor y grabador de cintas	D		
85272920	Con reproductor y grabador de cintas y minigráficas	D		
85272990	Las demás	D		
85273200	- Sin auricular con grabador o reproductor de sonido, para combinados con video	D		
85279910	Amplificador con sincronización	D		
85279990	Las demás	D		
85281100	Idénticos	D		
85281130	Policromáticas	D		
85281910	Idénticas	D		
85284901	Con dispositivos de selección de banda ("multiscanning") y de resolución sincronizada horizontal y vertical ("H/V delay" o "puise criss")	D		

MRE y C

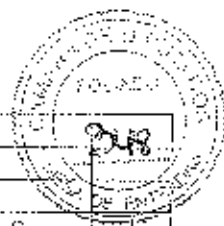
30/13



ley

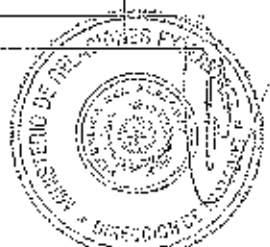
[Handwritten signature]

MERCOSUL



85284929	Los demás	D				
85285110	Microcomputers	D				
85285200	Perforadoras	D				
85285900	Minicomputers	ver concesión bilateral	D	A	C	
85285900	Perforadoras	ver concesión bilateral	D	A	D	A
85286100	- De los tipos de perfos exclusivas o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	D				
85286910	Con tecnología de dispositivos digitales en circuitos de los tipos Microcomputer Devices - DMC/D	D				
85286980	Los demás	D				
85287111	Sin banda de radiofrecuencia (RF) modulada en canales 1 o 4, con salidas de audio preajustadas con impedancia de 600 ohms, apto para montaje en "back" y salida de video con conector BNC	A				
85287119	Los demás	D				
85287190	Los demás	D				
85287300	Los demás, en colores	D				
85287300	Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	D				
8529 011	Con reflector paralelo	D				
85291019	Los demás	D				
85291090	Los demás	D				
85299011	Cables y bases	D				
85299013	Impresoras con componentes eléctricos o electrónicos montados	D				
85299019	Los demás	B				
85299020	De los aparatos de las partidas 85 27 u 85 28	C				
85299090	De los aparatos de la subpartida 8526.10	A				
85299090	De los aparatos de la subpartida 8528.91	A				
85299090	Los demás	D				
85301010	Digitales, para control de tráfico	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85301090	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85308010	Digitales, para control de tráfico de automoviles	C				
85308090	Los demás	C				
85309000	Partes	C				
85311010	Alarmas contra incendio o sobrecalentamiento	D				
85311090	Los demás	D				

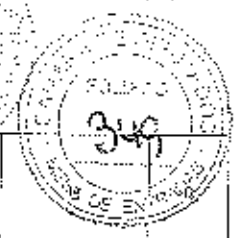
MRE y C
2013



MERCOSUR



MERCOSUR



85312000	Tableros electrónicos con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o diodos emisores de luz (LED); impresoras	ver concesión bilateral	C	A		
85318000	Los demás aparatos	ver concesión bilateral	D	A	D	C
85319000	Partes	D				
85321000	Conmutadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia por polo superior o igual a 0,5 (VA) (se excluyen los de potencia)	D				
85322111	Conexión de la sección inferior o para 0,125 V	A				
85322119	Los demás	C				
85322190	Los demás	D				
85322200	Electrónicos de alumina	D				
85322210	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	ver concesión bilateral	C	A	B	A
85322290	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	B	A
85322410	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	D				
85322490	Los demás	D				
85322510	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	C				
85322590	Los demás	D				
85322910	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	ver concesión bilateral	D	A	B	A
85322990	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	B	A
85323010	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	C				
85323090	Los demás	D				
85329000	Partes	C				
85331000	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	D				
85331110	De alambre	D				
85331120	Aptos para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	C				
85331190	Los demás	D				
85332000	Los demás	D				
85332110	Potenziómetros	D				
85332190	Los demás	D				
85332810	Potenziómetros	D				
85332890	Los demás	D				
85346111	Ferromotores	ver concesión bilateral	C	A	C	A

VERE y C
0013

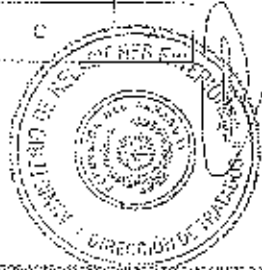


MERCOSUL

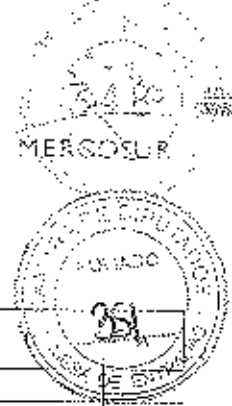


85334012	Varistores	ver concesión bilateral	C	A		
85334013	Las demás	ver concesión bilateral	D	A		
85334051	Indicadores de la corriente de los tipos autorizados para determinar el ángulo de apertura de la manija en sistemas de generación de combustible controlados electrónicamente	A				
85334052	Las demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
85334099	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85335000	Partes	C				
85336000	CIRCUITOS IMPRESOS	D				
85331200	Fusibles y conectores de fusible	D				
85332100	Para una tensión inferior a 72,5 kV	ver concesión bilateral	B	A	C	A
85332600	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333011	Interrupción de corriente en vacío, sin dispositivo de accionamiento (bulbillas o ampollas en vacío)	A				
85333017	Las demás, con dispositivo de accionamiento automático	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333018	Las demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersion en medio líquido	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333019	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333023	Interrupción de corriente en vacío, sin dispositivo de accionamiento (bulbillas o ampollas en vacío)	A				
85333027	Las demás, con dispositivo de accionamiento no automático	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333028	Las demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersion en medio líquido	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85333099	Las demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85334010	Permisos para protección de líneas de transmisión de energía (MALZ) EN GRANDE O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANDE TRABAJANDO	D				
85334099	Las demás	D				
85335000	Las demás	ver concesión bilateral	D	A	D	A
85336000	Fusibles y conectores de fusible	ver concesión bilateral	D	A	D	D
85338000	Disyuntores	D				
85339000	Las demás aptas para conexiones de circuitos eléctricos	ver concesión bilateral	D	A	C	

MRE y C
2010



MERCOSUL



85364100	Para una tensión nominal igual a 60 V	ver concesión bilateral				
85364900	Los demás	D				
85365010	Unidad controladora de conmutación de subida y descenso para sistema de telecomunicaciones por satélite	A				
85365020	Unidad controladora de amplificadores de alta potencia (HPA) DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, para sistema de telecomunicaciones por satélite	A				
85365030	Conmutadores-audifrecuencias cuadradas (digitales), aptos para montaje en circuitos impresos	A				
85365080	Los demás	C				
85365100	Portafón para	C				
85365910	Filtros de ondas polarizados o bifrecuencias	D				
85365990	Los demás	D				
85367000	Conectores de fibras ópticas, hebras o cables de fibras ópticas	ver concesión bilateral	C	A	C	A
85369010	Conectores para cables planos constituidos por conductores paralelos aislados individualmente	D				
85369020	Termas de contacto deslizante en conductores aéreos	C				
85369030	Zocalos para microestructuras electrónicas	D				
85369040	Conectores para circuitos impresos	C				
85369050	Terminales de conexión para capacitores, incluso montados sobre soporte aislante	A				
85369090	Los demás	D				
85371011	Con procesador y bus superior o igual a 12 bits, incorporando recursos gráficos y ejecución de macros, resolución inferior a 640x480 píxeles de copias de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o a igual a 1 micrómetro y capacidad de conexión digital para	A				
85371019	Los demás	C				
85371020	Contribuciones programadas	C				

MRE y C

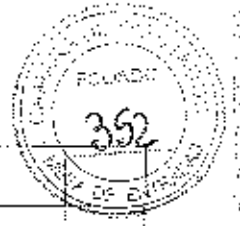
30/11/13



Handwritten signatures and initials.

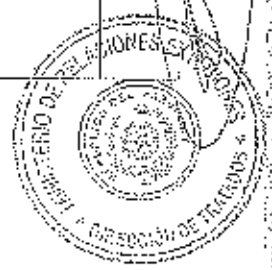
MERCOSUR

MERCOSUR



85371030	Conmutadores de demanda de energía eléctrica		C				
85371090	Los demás		D				
85372000	Para voltajes mayores a 1.000 V		D				
85381000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para aparatos eléctricos - Los demás		D				
85390010	Circuitos impresos con componentes electrónicos o electrónicos montados		C				
85390090	De otros tipos, para una tensión superior o igual a 75,5 kV		A				
85390090	Los demás		D				
85391010	Para una tensión inferior o igual a 15 V		C				
85391090	Los demás		D				
85392010	Para una tensión inferior o igual a 15 V		C				
85392090	Los demás		D				
85392200	- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W, para una - Los demás, incluidos los de arranque y de arranque, de corte o de despiece.		D				
85392910	Para una tensión inferior o igual a 15 V		C				
85392990	Los demás		D				
85393100	Fluorescentes de cátodo caliente	ver concesión bilateral	C	B	D	E	
85393200	- Lámparas de vapor de mercurio o sodio, lámparas de halógeno metálico		D				
85393900	Los demás	ver concesión bilateral	C	B	D	E	
85394110	De potencia superior o igual a 1.000 W		D				
85394190	Los demás		D				
85394900	Los demás		D				
85399010	Electrónica	ver concesión bilateral	C	A	C	A	
85399020	Cavillos	ver concesión bilateral	C	A	C	A	
85399090	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	C	A	
85401100	En colores		D				
85401900	En blanco y negro o demás monocromas		D				
85402010	En blanco y negro o demás monocromas		D				
85402019	Los demás		A				
85402900	Tubo convertidores o intensidad, ras de imagen, de rayos X		A				

IRE y C
20019



MERCOSUR



85402006	Los demás	A				
85404000	Tubos para visualizar curvas gráficas en colores, con pantalla inferior de separación de puntos inferior a 0,4 mm	A				
85409010	Con diagonal de pantalla inferior a 35,26 cm (14")	A				
85409020	Con diagonal de pantalla superior o igual a 35,26 cm (14")	B				
85406000	Tubos para visualizar curvas gráficas en colores, con unidades de separación de puntos superior o igual a 0,4 mm	C				
85406030	Los demás	B				
85407100	Magnetronos	D				
85407200	Resistores	D				
85407300	Los demás	D				
85408100	Tubos receptores o amplificadores	D				
85408510	Válvulas de potencia para transmisores	A				
85408900	Los demás	D				
85409100	Tubos de deflexión (yugos)	D				
85409120	Núcleos de ferrita para bobinas de deflexión (yugos)	A				
85409150	Carbones activados	D				
85409140	Paneles de vidrio, gólas y mezcla rotativa ensamblados, para lámparas automáticas	D				
85409160	Los demás	A				
85409900	Los demás	D				
85410011	Zener	A				
85410012	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	A				
85410019	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	A	A
85410021	Zener	A				
85410022	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	ver concesión bilateral	B	A	A	A
85410029	Los demás	ver concesión bilateral	B	A	A	A
85410041	Zener	A				
85410042	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	ver concesión bilateral	H	A	A	A
85410059	Los demás	ver concesión bilateral	E	A	A	A
85412110	Suministros	A				
85412120	Montadas, aptas para montaje en superficie (SMD - Surface Mounted Devices)	B				
85412191	De ebers de campo, con Junction heterogénea (JHEFT o HEMT)	A				

MRE y C

30/1/03



Handwritten signature and initials.

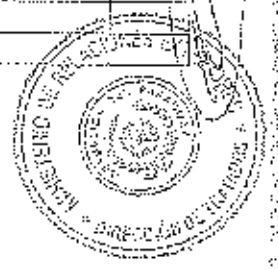
Handwritten signature and initials.

MERCOSUR



8541199	Los demás	B			
85412910	Sin montar	A			
85412920	Montados	A			
85413011	De intensidad de corriente inferior o igual a 5 A	A			
85413019	Los demás	B			
85413021	De intensidad de corriente inferior o igual a 5 A	B			
85413029	Los demás	B			
85414011	Diólos emisores de luz (LED), excepto diodos láser	A			
85414013	Diodos láser	A			
85414015	Fotodiodos	A			
85414014	Fototransistores	A			
85414013	Fototransistores	A			
85414016	Células solares	D			
85414019	Los demás	B			
85414021	Diólos emisores de luz (LED), excepto diodos láser, aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mount Devices»)	A			
85414029	Los demás emisores de luz (LED), excepto diodos láser	B			
85414023	Diodos láser con longitud de onda de 1.300 nm a 1.500 nm	A			
85414024	Los demás diodos láser	C			
85414025	Fotodiodos, fototransistores y fototransistores	A			
85414026	Fototransistores	B			
85414027	Acopladores ópticos aptos para montaje en superficie (SMD - «Surface Mount Devices»)	A			
85414029	Los demás	A			
85414031	Fotodiodos	C			
85414032	Células solares	D			
85414039	Los demás	C			
85415010	Sin montar	B			
85415020	Montados	B			
85116010	De cuarzo, de frecuencia superior o igual a 1 MHz pero inferior o igual a 100 MHz	D			
85416090	Los demás	B			
85417010	Soportes conectores presurizados en otras variedades (rampeas)	A			
85417020	Cubiertas para arcaespina (rampeas)	A			
85419090	Los demás	A			
85421110	Sin montar	A			

MRE y C
301113



ley

[Handwritten signature]
296

MERCOSUL

MERCOSUR



85421120	Memorias, antes para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	A				
85421100	Los demás	A				
85423210	Los demás	A				
85421210	De los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso inferior o igual a 25 ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM y FLASH	A				
85423220	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85423101	De los tipos RAM estáticas (SRAM) con tiempo de acceso inferior o igual a 25 ns, EPROM, EEPROM,	A				
85421299	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85423311	De espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro con frecuencia de operación superior o igual a 800 MHz	A				
85423100	Los demás	D				
85423320	Los demás, sin montar	A				
85423590	Los demás	C				
85423911	De espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro con frecuencia de operación superior o igual a 800 MHz	A				
85423510	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	A	A
85423420	Los demás, sin montar	A				
85423931	Circuitos de tipo "chipset"	A				
85423939	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85423991	Circuitos del tipo "chipset"	A				
85423999	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	A	A
85429010	Soportes conectores presionados en línea ("lead frames")	A				
85429020	Cubiertas para encapsulamiento (capsulas)	A				
85425090	Los demás	A				
85431000	Asesinadores de partículas	A				
85432000	Generadores de pulsos	C				
85433000	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electrodeposición	C				
85437010	De alta potencia (HPA), para iluminación de señales de microondas, a velocidad TWT, del tipo a tubo combinado, con potencia de salida superior a 2,7 kW	A				

MRE y C

30/11/11



297

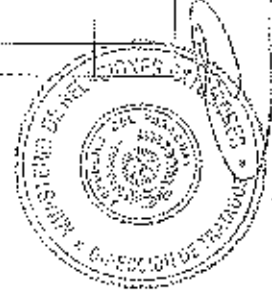
MERCOSUR



85437012	De baja o nula (LINA), para recepción de señales de microondas en la banda de 3.600 a 4.200 MHz, con	A			
85437013	Para distribución de señales de televisión	D			
85437014	Los demás para recepción de señales de microondas	D			
85437015	Los demás para transmisión de señales de microondas	D			
85437019	Los demás	D			
85437020	Aparatos para electrocutar insectos	D			
85437031	Generadores de fibras especiales con manipulación en 2 ó 3 dimensiones, incluso combinados con dispositivos DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ÁCIDOS de conservación, de más de 10 unidades de audio o vídeo	A			
85437032	Generadores de emisoras digitales	A			
85437033	Sincronizadores de emisoras, con correcciones o correcciones de fase de tiempo	A			
85437034	Controladores de edición	A			
85437035	Mezclador digital, con tratamiento, con otras salidas entradas	A			
85437036	Emisoras-conversores (writing switchers) de más de 20 entradas y más de 16 salidas, de audio o vídeo	A			
85437039	Los demás	D			
85437040	Transcodificadores o convertidores de formas de televisión	A			
85437050	Simulador de antena para transmisores de potencia superior o igual a 25 kW (carga fantasma)	A			
85437091	Terminales de este tipo que operan con código de transmisión Baudot, provistas de teclado alfanumérico y pantalla (display), con complementos exclusivos para el sistema telefónico	A			
85437092	Electrofiltros de ruidos	D			

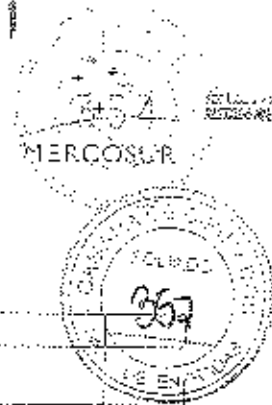
MRE y C

30/10



Handwritten signature and date '29/10'.

MERCOSUL



8541000	Las demás	D				
8541000	De máquinas o aparatos de la subpartida 8541 70	D				
8541000	Las demás	C				
8541100	De cobre	ver concesión bilateral	D	A	A	B
8541100	De aluminio	D				
8541200	Los demás	D				
8542000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	ver concesión bilateral	C	A	D	B
8542000	Juegos de cables para cajas de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte. Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior a igual a 1000 V.	D				
8544000	Provisos de piezas de conexión	D				
8544000	Los demás	D				
8544000	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 V.	D				
8544000	Con revestimiento externo de material dieléctrico	D				
8544700	Con revestimiento externo de acero, aptos para instalación subterránea (cable subterráneo)	A				
8544700	Con revestimiento externo de aluminio	D				
8544700	Los demás	D				
8545100	De los tipos utilizados en hornos	C				
8545100	De grafito, con un contenido de carbono superior o igual al 99,5 % en peso	A				
8545100	Los demás	C				
8545200	Exentos de	C				
8545900	Carbones para pilas	C				
8545900	Resistencias eléctricas o dispositivos de revestimiento y de terminales	C				
8545900	Soportes o uniones para electrodos	C				
8545900	Los demás	D				
8546100	De vidrio	D				
8546200	De cerámica	ver concesión bilateral	D	A	D	A
8546900	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	D	A
8547100	Exentos de	D				
8547200	Obtendores, para capacitores, con combinación	A				
8547200	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	

MRE y C

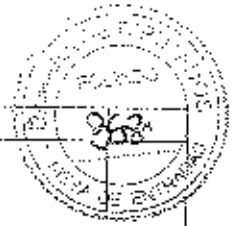
300/13



MERCOSUR

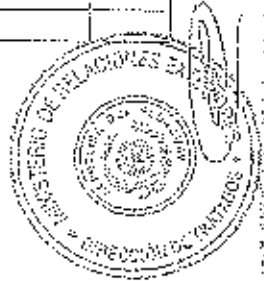


MERCOSUR



85479000	Los demás	Ver concesión bilateral	C	A
85481000	Depositos y depósitos de acumuladores eléctricos de plomo, acumuladores eléctricos de plomo, inactivos	B		
85481050	Los demás	D		
85482000	Los demás	C		
85611000	De fuente externa de electricidad	C		
85612000	De acumuladores alcalinos	C		
86021000	Locomotoras Diesel-eléctricas	C		
86023000	Los demás	C		
86031000	De fuente externa de electricidad	C		
86039000	Los demás	C		
86040010	Autopulsados, equipados para episcopat palato y alinear vías ferreas	A		
86040090	Los demás	C		
86050010	Locos de viajeros	D		
86050030	Los demás	C		
86061000	Vagones cisternas y similares	C		
86063000	Vagones de carga automática, excepto los de la subpartida 860610 - Los demás	C		
86069100	Cúmulos y cerrales	C		
86069200	Alfileros, con paño fijo de altura superior a 80 cm.	D		
86069900	Los demás	C		
86071110	Bojes	C		
86071120	"Bases"	C		
86071130	Los demás bujes y "bases"	C		
86071911	Con rodamientos incorporados, de diámetro exterior superior a 100 mm, de los tipos utilizados en ejes de ruedas de vagones ferroviarios	A		
86071919	Los demás	C		
86071990	Los demás	C		
86072100	Urbes de aire comprimido y sus partes	C		
86072900	Los demás	C		
86073000	Carriles y demás sistemas de enganche, bogies, y sus partes	C		
86079100	Para locomotoras o locomotrices	C		
86079900	Los demás	C		
86080011	Mecanismos	C		
86080012	Electromecánicos	C		
86080090	Los demás	C		

MRE y C



ley

[Handwritten signature]

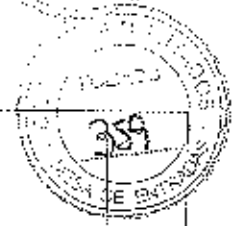
[Handwritten signature]
300

27 36 1

MERCOSUR



MERCOSUR



86090000	CONTENEDORES (EXCLUIDOS LOS CONTENEDORES PARA EL TRANSPORTE DEFINIDOS) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	C			
87011000	Motocicletas	C			
87012000	Tractores de carretera para semirremolques	D			
87013000	Tractores de orugas	C			
87019010	Tractores especialmente diseñados para arrastrar troncos ("log skidders")	A			
87019090	Los demás	C			
87021000	Con motor de émbolo (gloria), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	D			
87029010	Trochiscas	C			
87029090	Los demás	D			
87031000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve: vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares. Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	D			
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	D			
87032210	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	D			
87032290	Los demás	D			
87032310	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	D			
87032390	Los demás	D			
87032410	Con capacidad para el transporte de personas sentadas	D			
87032490	Los demás	D			
87035110	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor	D			
87035190	Los demás	D			

MRE y C

30/11/13



ley

Handwritten signature

Handwritten signature and number 302



MERCOSUL



87011200	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor.	D				
87033300	Los demás	D				
87041100	Con capacidad para el transporte de personas sentadas inferior o igual a 6, incluido el conductor.	D				
87033300	Los demás	D				
87039000	Los demás	ver concesión bilateral	E	D	D	D
87041000	Con capacidad de carga superior o igual a 85 t	A				
87041000	Los demás	C				
87041100	Chasis con motor y cabina	D				
87041200	Con caja basculante	D				
87041300	Frigoríficos o isotérmicos	D				
87041900	Los demás	D				
87042100	Chasis con motor y cabina	D				
87042200	Con caja basculante	D				
87042300	Frigoríficos o isotérmicos	D				
87042900	Los demás	D				
87043100	Chasis con motor y cabina	D				
87043200	Con caja basculante	D				
87043300	Frigoríficos o isotérmicos	D				
87043900	Los demás	D				
87044100	Chasis con motor y cabina	D				
87044200	Con caja basculante	D				
87044300	Frigoríficos o isotérmicos	D				
87044900	Los demás	D				
87045100	Chasis con motor y cabina	D				
87045200	Con caja basculante	D				
87045300	Frigoríficos o isotérmicos	D				
87045900	Los demás	D				
87051000	Con pluma telescópica de altura máxima superior o igual a 42 m, capacidad de carga máxima superior o igual a 50 t, según Norma DIN 15019, Parte 2, y con 2 o más ejes en ruedas direccionales	A				
87051090	Los demás	D				
87052000	Carriotas articuladas para arado o perforación	D				
87053000	Carriotas de canchales	D				
87054000	Carriotas homogéneas	D				

MRE y C



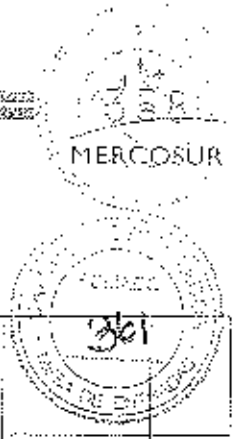
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



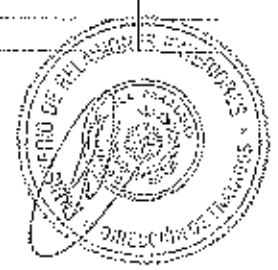
MERCOSUR



8708010	Canones para la determinación de parámetros físicos característicos (perfilaje) de pozos petrolíferos	A		
8708050	Los demás	D		
8708010	De los vehículos de la partida 87010	C		
8708020	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	C		
8708030	Los demás	C		
8701000	De vehículos de la partida 8700	D		
8701900	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	C		
8708090	Los demás	D		
8708100	Periscopios (paralajes, sistemas) y sus partes	C		
8708100	Continuos de seguridad	D		
8708201	Uso de barras	C		
8708202	Paneles de radiador	C		
8708203	Puertas	C		
8708204	Paneles de instrumentos	C		
8708209	Los demás	C		
8708291	Guardabarridos	C		
8708292	Parrillas de radiador	D		
8708293	Puertas	D		
8708299	Paneles de instrumentos	D		
8708299	Generadores de gas para accionar retrocesos de cilindros	A		
8708299	Los demás	D		
8708301	De los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.30, 8701.90 u 8704.10	D		
8708309	Los demás	D		
8708300	Los demás	D		
8708401	Servostáticas, arcos para puentes de empuje superiores e iguales a 750 Nm	A		
8708409	Los demás	C		
8708400	Los demás cajas de cambio, partes	D		
8708501	Ejes con diferencial con capacidad de soportar cargas superiores	A		
8708501	Ejes portadores	C		
8708509	Los demás	C		
8708500	Los demás	C		

MRE y C

002119



MERCOSUL

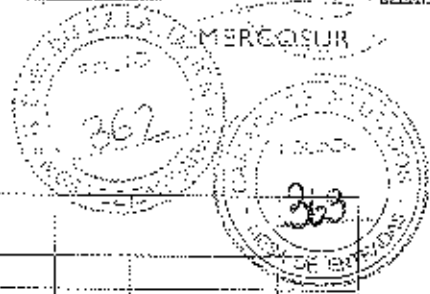


87063051	De ejes portadores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.50, 8701.90 u 8704.10	C			
87063059	Las demás	C			
87067010	De ejes portadores de los vehículos de las subpartidas 8701.10, 8701.10, 8701.90 u 8704.10	C			
87067050	Las demás	D			
87068000	Sistemas de suspensión y sus partes (Incluidos los amortiguadores)	D			
87069100	Rodillos y sus partes	D			
87069200	Stencilladores y ruedas (cañes) de escape, sus partes	D			
87069300	Embragues y sus partes	D			
8708941	Volantes	D			
87089412	Columnas	D			
87089413	Cajas de dirección	D			
87089481	Volantes	D			
87089482	Columnas	D			
87089483	Cajas de dirección	D			
87089490	Partes	D			
87089510	Asientos inflables de seguridad con sistema de inflado forzado	D			
87089521	Bolsas inflables para "airbag"	A			
87089522	Sistema de inflado	A			
87089529	Las demás	D			
87089910	Dispositivos para el comando de acelerador, freno, embrague, dirección o caja de cambios, incluso los de adaptación de las	A			
87091990	Las demás	D			
87091000	Eléctricos	C			
87091900	Las demás	C			
87093000	Partes	C			
87100300	FANQUES Y DEMÁS VEHICULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUIDO CON SU ARMAMENTO INCORPORADO SUS PARTES.	A			
87110000	Con motor de émbolo (pirón) a temario de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	C			
87112010	Motocicletas de cilindrada inferior o igual a 125 cm3	C			

MRE y C
302/13



MERCOSUR



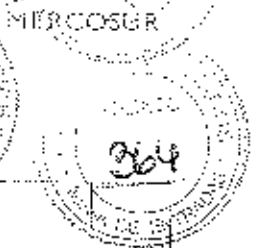
8712000	Motocicletas de cilindrada superior a 25 cm ³	D			
8712000	Las demás	C			
8713000	Con motor de anillo (piston) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	D			
8714000	Con motor de émbolo (piston) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	D			
8715000	Con motor de émbolo (piston) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³ Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONJUNTOS CON AZÚCAR ALMORZADOS.	D			
8716000	Los demás	C			
8718000	Bicicletas	D			
8719000	Los demás	C			
8719100	Sin mecanismo de propulsión	C			
8719200	Los demás	A			
8741100	Sillones (asientos)	D			
8741200	Los demás	D			
8742000	Para sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	C			
8743000	Cuerpos y horquillas, y sus partes	D			
8749200	Ejes y radios	C			
8749300	Bujes sin freno	D			
8749520	Palmos libres	D			
8749610	Discos con frenos	D			
8749900	Los demás	D			
8749900	Sillones (asientos)	C			
87140600	Partes y mecanismos para toda, y sus partes	C			
87140910	Transmisiones de velocidades	C			
87140990	Los demás	D			
87150000	COCINAS, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.	D			
87161000	Remolques y equipo que para viajar a naupac, del tipo carevana	D			

MRE y C

007143



MERCOSUL



87162000	Ranquias y semiranquias, autoconductoras o PRUTOS, CORTADOS POR COCCION, INCLUIDO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO endulzador, para uso agrícola- Los demás ranquias y semiranquias para el transporte de mercancías	C			
87163100	Cisternas	D			
87163900	Los demás	D			
87164000	Los demás ranquias y semiranquias	D			
87164000	Los demás vehículos	D			
87169010	Chasis para ranquias y semiranquias	D			
87169090	Los demás	D			
89010000	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMÁS AERONAVES NO PROPULSADAS CON MOTOR	D			
89021000	De peso en vacío inferior a 3.000 kg	A			
89021010	De peso en vacío inferior o igual a 3.000 kg	A			
89021020	Los demás	A			
89023010	A hélice	A			
89023021	Monomotores	A			
89023022	Multimotores	A			
89023030	Los demás	A			
89023040	A hélice	A			
89023050	Multimotores, de peso en vacío inferior o igual a 7.000 kg	A			
89023029	Los demás	A			
89023031	De peso en vacío inferior o igual a 3.000 kg	A			
89023039	Los demás	A			
89023090	Los demás	A			
89024010	A turbohélice	A			
89024090	Los demás	A			
89030000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos acorbados	A			
89031000	Hélices y rotores, y sus partes	A			
89032000	Trénes de aterrizaje y sus partes	A			

MRE y C
2013



MERCOSUL



88031000	Las demás partes para aviones o helicópteros	A			
88034000	Las demás	A			
88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS ROTATORIAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS	C			
88051000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus	A			
88052100	Simuladores de combate aereo y sus partes	A			
88053000	Los demás	A			
89011000	- Transmisiones, botes para embarcaciones (de madera)	C			
89012000	Botes inflables	C			
89013000	Botes frigoríficos, excepto los de la subpartida 890120	C			
89019000	- Los demás botes para el transporte de mercancías y botes balsa concebidos para el transporte mixto de personas y mercancías	C			
89020000	Con cabina superior o igual a 35 m	C			
89020090	Los demás	C			
89021000	Embarcaciones inflables	D			
89035100	Botes de vela, inflable con motor auxiliar	D			
89039000	Botes de motor, excepto los de motor fueraborda	C			
89039900	Los demás	D			
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	C			
89051000	Dragas	C			
89052000	- Plataformas para perforación o explotación, flotantes o sumergibles PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUIDO CON ADICIÓN DE	C			
89059000	Los demás	C			
89061000	Navíos de guerra	C			
89069000	Los demás	C			
89071000	Balsas inflables	C			
89079000	Los demás	C			

MRE y C

30215



leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
307



MERCOSUL

MERCOSUL



89090000	BARCOS Y DEMAS ESTRUCTURAS PLOTANTES PARA DESGUACE	A			
90010011	Con diámetros de radio inferior a 11 micrómetros	C			
90010019	Las demás	C			
90010020	Placas y cables de fibras ópticas	D			
90012000	Redes y placas de materia radiante	D			
90013000	Lentes de contacto	D			
90014000	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	D			
90015000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	C			
90019010	Lentes	D			
90019090	Las demás	D			
90021100	Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores	D			
90021130	De aparatos móviles (lentes zoom) para cámaras de televisión, de 20 o más elementos	A			
90021190	Las demás	C			
90021900	Las demás	D			
90022010	Objetivos	D			
90022090	Las demás	D			
90029000	Las demás	C			
90031000	De plástico	D			
90031010	De metal esmaltado, incluidos los acabados en metal, preciosos	D			
90031990	Las demás	D			
90039010	Bisagras	D			
90039090	Las demás	D			
90041000	Órbita (anteojos) de sílice	D			
90042010	Gafas (anteojos) con lentes	D			
90042090	Gafas (anteojos) de seguridad	D			
90049000	Las demás	D			
90051000	Binoculares (incluidos los prismáticos)	D			
90055000	Los demás instrumentos	C			
90058010	De zincuareo (incluidos los prismáticos)	D			
90059000	Las demás	C			
90061000	Cámaras fotográficas de los tipos utilizadas para preparar elisés o el tirajes de imprenta	C			

MRE y C
902113



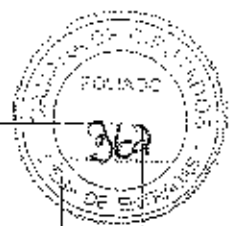
ley

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUR



MERCOSUR



90053100	Cámaras especiales para fotografía subacuática, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal e identificación judicial	C			
90064000	Cámaras fotográficas de autoexposición	A			
90065100	- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en	D			
90065100	Las demás, para películas en rollo de ancho inferior a 35 mm	D			
90065310	De lente fija	D			
90065320	De lente ajustable	D			
90065910	De lente fija	D			
90065920	Para la obtención de negativos de 45 mm x 50 mm o dimensiones superiores	C			
90065929	Las demás	D			
90065100	Aparatos de ruidos de descarga para producir desollos (cámaras de ruidos)	D			
90066000	Las demás	D			
90068110	Cuerpas	D			
90069100	Las demás	C			
90069900	Las demás	D			
90071100	- Para pelu de cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para película 8 mm	D			
90071900	Las demás	C			
90072010	Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a	D			
90072091	Para película cinematográfica (filme) de anchura superior o igual a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm	A			
90073099	Las demás	C			
90079100	De cámara	C			
90079200	De proyectores	C			
90081000	Proyectores de diapositivas	D			
90082010	Lámparas de microfilm	C			
90082090	Las demás	C			
90083000	Las demás proyectores de imagen fija	D			
90084000	Amplificadoras e reduccionas, fotograficas	D			
90089000	Partes y accesorias	D			
90091000	Celdas y cables de operacion automatica y programables	A			

MRE y C

30210

303



MERCOSUR

MERCOSUR



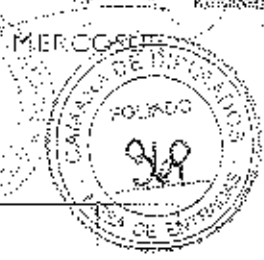
90101020	Amplicadores-equilibrados automáticos para papel fotográfico, de capacidad superior a 1.000 copias por hora.	A		
90101090	Los demás	C		
90105010	Procesadores fotográficos para el tratamiento electrónico de imágenes, incluso con salida digital	A		
90105090	Los demás	D		
90106000	Planchas de proyección	D		
90109010	De aparatos o material de la subpartida 9010.10 o del ítem 9010.90.0	C		
90109090	Los demás	D		
90110000	Microscopios electrónicos	C		
90112010	Para fotomicrografía	A		
90112020	Para cinefotomicrografía	A		
90112030	Para microproyección	A		
90115010	Bifoculares, de plano móvil	A		
90118050	Los demás	C		
90119010	De los artículos de la subpartida 9011.20	A		
90119090	Los demás	C		
90121010	Microscopios compuestos	A		
90121090	Los demás	C		
90129010	De mensajes electrónicos	A		
90129090	Los demás	C		
90131010	Móvilas telescópicas para aviones	D		
90131090	Los demás	C		
90132000	Láseres, excepto los diodos láser	C		
90138010	Dispositivos de cristal líquido (LCD)	A		
90138090	Los demás	D		
90139000	Partes y accesorios	C		
90141000	Brújulas, incluidos los conjuntos de navegación	C		
90142010	A Correas	A		
90142020	Órdenes automáticos	A		
90142030	Inclinómetros	A		
90142090	Los demás	A		
90145010	Sondas acústicas (eco-reflectores) o de ultrasonido (sumar y simular)	C		
90148050	Los demás	C		
90149000	Partes y accesorios	C		
90151000	Telemetros	C		

MRE y C

302113



MERCOSUR



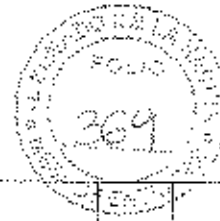
901510.0	Con sistema de lectura por medio de presión o movimiento óptico y preciso ó de lectura de 1 segundo	C		
90152000	Los demás	C		
90153000	Niveles	C		
90154000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	A		
90155010	Medidores hidrométricos	C		
90155090	Los demás	C		
90155010	De instrumentos o aparatos de la subpartida 9015.40	A		
90156000	Los demás	C		
90156010	Similares a un peso inferior o igual a 0.2 mg	C		
90156090	Los demás	C		
90157010	Automáticos	A		
90157090	Los demás	D		
90158000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	D		
90158010	Microómetros	C		
90158020	Nivel de ray	D		
90158090	Los demás	B		
90159010	Máscaras	D		
90159090	Los demás	D		
90160010	De mesas o máquinas de dibujar, automáticas	A		
90160090	Los demás	D		
90181.00	Electrocardiógrafos	D		
901812.0	Geográficos con sistema especial Doppler	A		
90181300	Los demás	C		
90181300	- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	A		
90181410	Explotador fonográfico por emisión de pulseras (PWC - "Positron Emission Tomography")	A		
90181450	Los demás	C		
90181910	Electroencefalos	A		
90181990	Analizadores	C		
90181990	Cámaras Gamma	A		
90181990	Los demás	C		
90181990	Perles	L		
90182010	Para cirugía que operen por láser	A		
90182020	Los demás para tratamiento local, que operen por láser	A		
90182090	Los demás	C		

MRE y C

50113



MERCOSUL



9018311	De espaldas: inferior e igual a 2 cm5	D				
90183119	Las dentas	D				
90183120	Las dentas	D				
90183131	Ongivaes	C				
90183212	De acero inoxidable, base de tres dadas y diametro exterior superior igual a 1,6 mm de los tipos utilizados con bolsa de sangre	A				
90183219	Las dentas	C				
90183220	De acero	A				
90183210	Agua	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90181921	De caucho	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90183921	Cateteres de polietileno de virulencia para embolización interna	A				
90183925	Cateteres de polidimetileno de virulencia para embolización	A				
90183521	Cateteres intravenosos perifericos, de poliuretano o de polietileno (ETPE)	ver concesión bilateral	D	A	B	A
90183929	Las dentas	ver concesión bilateral	C	A	C	D
90183930	Laminas para y mandibulas y maxilares	ver concesión bilateral	C	A	C	A
90183991	Articulo para faja anti-venosa, compuesto de aguja, RESOLUCIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE de fijación tipo mariposa, tubo de plástico con conector y aburador	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90183999	Las dentas	ver concesión bilateral	D	A	D	D
90184100	Formas dentales, incluso con moldes con otros aparatos dentales sobre baseamiento común	C				
90184111	De caucho de vulcaniz (urgentes)	C				
90184912	De acero inoxidable	C				
90184915	Las dentas	C				
90184920	Limas	C				
90184926	Para tratamiento bucal que operen por aspiración con boca de partículas	A				
90184991	Para el diseño y la construcción de placas dentales para restauración dental, computarizados	A				

MRE y C

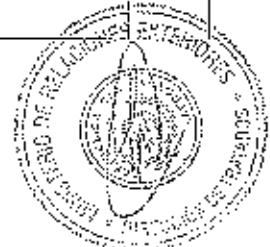
30/12



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
312

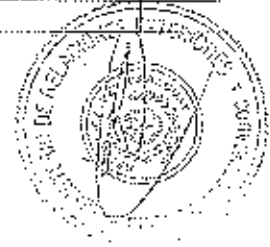


MERCOSUR



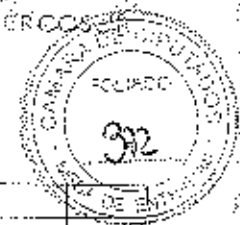
9018000	Los demás	D				
90180010	Microscopios binoculares, de los tipos utilizados en cirugía	A				
90180000	Los demás	C				
90180010	Para transfusión de sangre o plasma, no venenosas	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90180021	Endoscopia	ver conexión bilateral	D	A	C	A
90180020	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	C	A
90180031	Litotritores por ondas de choque	A				
90180030	Los demás	ver conexión bilateral	C	A	A	A
90180040	Ritmos artificiales	A				
90180050	Aparatos de diatermia	ver conexión bilateral	C	B	A	C
90180051	Incubadoras para heridas	ver conexión bilateral	C	A	A	A
90180052	Aparatos para medición de la presión arterial	ver conexión bilateral	D	A	E	A
90180093	Equipos para terapia térmica, por ultrasonidos aptos para el tratamiento de articulaciones prostéticas, ortopédicas	A				
90180054	Endoscopios	A				
90180095	Quirófanos y quirós, sus aplicadores y extractores	A				
90180096	Desfibriladores externos que operan únicamente en modo	A				
90180095	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	D	D
90190000	Aparatos de nebulización, aparatos para nebulajes, aparatos de nebulización	D				
90190010	De oxígeno puro	C				
90190020	De aerosolización	C				
90190030	Respiradores de respiración	B				
90190040	Palmeras de acero	C				
90190050	Los demás	D				
90200010	Máscaras antigás	D				
90200030	Los demás	D				
90210010	Artículos y aparatos para ortopedia	C				
90210020	Artículos y aparatos para fisioterapia	C				
90210051	De artículos y aparatos para ortopedia, articulados	A				
90210090	Los demás	C				
90212110	De acrílico	D				
90212190	Los demás	D				
90212900	Los demás	D				
90213110	Ferropneumáticos	C				
90213120	Eléctricos	A				
90213190	Los demás	C				

MRE y C



Handwritten signatures and the number 323.

MERCOSUL



9021391	Máquinas	A				
9021394	Los demás	C				
9021392	Lentillas intraculares	A				
9021393	Protesis de auriculares visuales revestidas	A				
9021394	Protesis maxilares no implantables	A				
9021395	Los demás	C				
9021398	Partes de prótesis modulares que reemplazan miembros superiores o inferiores	A				
9021399	Los demás	C				
9021400	Artículos, excepto sus partes y accesorios	A				
9021400	Estimuladores cardíacos (marcapasos), excepto sus partes	C				
9021901	Cardíacos fibriladores automáticos	A				
9021901	Los demás	A				
9021901	Implantes expansibles, ("Stents"), incluidos montados sobre escáter del tipo balón	A				
9021902	Olefinas interauriculares sustituidas por una malla de alambre de níquel y titanio recubierta con tejido de políster, incluído presentada con su respectivo escáter	A				
9021903	Los demás	ver notas en lateral	C	A	C	C
9021904	Duodermis y otros dispositivos cardíacos (marcapasos)	A				
9021905	Para audición	A				
9021909	Los demás	ver notas en lateral	C	A	C	A
9022100	Apertor de fonografía computarizada	A				
9022111	Para firmas mecánicas automáticas	A				
9022119	Los demás	C				
9022130	Los demás	A				
9022111	Para manografía	D				
9022112	Para angiografía	A				
9022113	Para cardiografía (base computarizada)	A				
9022115	Los demás	C				
9022149	Los demás	A				
9022191	Espectrómetros o espectrógrafos de rayos X	A				

MRE y C
3713



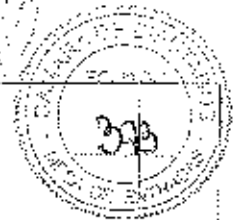
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



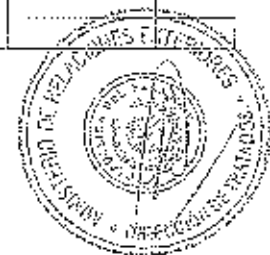
MERCOSUR



9021991	De los tipos unizados para la sujeción de limpieza, con túnel de sítos inferior o igual a 0,4 m, ancho inferior o igual a 0,6 m y longitud inferior o igual a 1,2 m.	A			
9021999	Los demás	A			
9022115	Aparatos de succión (sombra de bobillo)	C			
9022120	Los demás aparatos para gammagrafía	A			
9022190	Los demás	A			
9022210	Para desecación de nieve, de líquido o ligos helados, en caso de bebidas, mediante rayos gamma	A			
9022290	Los demás	C			
9022300	Filtros de rayos X	A			
9022901	Generadores de tensión	D			
9022902	Fantillas radiológicas	D			
9022909	Los demás	D			
9022909	Los demás	D			
9022909	Perforo y accesorios de agarrado de rayos X	D			
9030000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO	C			
9024100	Para ensayos de tensión o de compresión	C			
9024100	Para ensayos de dureza	C			
9024190	Los demás	C			
9024801	Automáticos, para hiedos	A			
9024809	Los demás	C			
9024802	Máquinas para ensayos de neumáticos	A			
9024802	Los demás	A			
9024809	Los demás	C			
9024900	Partes y accesorios	C			
9025110	Termómetros clínicos	D			
9025190	Los demás	D			
90251910	Parámetros opticos	A			
90251990	Los demás	D			
9025900	Los demás instrumentos	D			
90259010	De termómetros	D			
90259090	Los demás	D			

MRE y C

90013

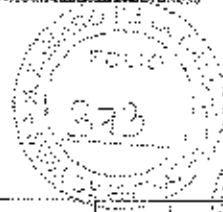


ley

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL

MERCOSUR



90261011	Medicinas-transmisoras electrónicas, que funcionan por el principio de inducción electromagnética	ver concesión bilateral	C	A		
90261019	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90261021	De metales, mediante corrientes parásitas	A				
90261029	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90262010	Magnetómetros	ver concesión bilateral	D	A	B	A
90262030	Los demás	ver concesión bilateral	-	A	D	A
90268000	Los demás magnetómetros y aparatos	ver concesión bilateral	C	A	D	A
90269010	De instrumentos y aparatos para medición control de nivel	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90269020	De manómetros	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90269090	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	A
90271000	Análizadores de gases e líquidos	C	A			
90272011	De fase gaseosa	A				
90272013	De fase líquida	A				
90272019	Los demás	A				
90272021	Secundarios automáticos de AEN médicos electrofisiológicos	A				
90273029	Los demás	C				
90273031	De emisión eléctrica	A				
90273039	Los demás	C				
90273040	Espectrofotómetros	C				
90273010	Calorímetros	C				
90273020	Perímetros	C				
90273030	Refractómetros	C				
90273040	Saccharímetros	C				
90273050	Chómetro de flujo	A				
90273090	Los demás	C				
90274011	Calorímetros	A				
90274012	Viscosímetros	C				
90274013	Densímetros	C				
90274014	Poluímetros	C				
90274030	Espectrómetros de masa	C				
90274030	Polarímetros	A				
90274031	Expiómetros	A				
90274039	Los demás	H				
90274010	Microscopios	A				
90275001	De espectrómetros y espectrógrafos de emisión atómica	A				
90279034	De polarización	A				
90279090	Los demás	C				

MRE y
SCUB



27 387

MERCOSUR



MERCOSUR



90281011	De los tipos utilizados en estrácturas de servicios o parajes	C				
90281019	Los demás	C				
90281099	Los demás	D				
90282010	De peso inferior o igual a 50 kg	E				
90282020	De peso superior a 50 kg	D				
90283011	Números (digitales)	C				
90283019	Los demás	D				
90283021	Números (digitales)	C				
90283029	Los demás	D				
90283031	Numeración (digitales)	C				
90283039	Los demás	D				
90283090	Los demás	D				
90289010	De contadores de exactitud	ver concesión bilatera	D	A	B	A
90289090	Los demás	ver concesión bilatera	D	A	C	A
90291010	Cuentas registradas, contadores de producción o de horas de trabajo	C				
90291090	Los demás	D				
90292010	Velocímetros y tacómetros	D				
90292090	Esquibiotopos	C				
90293010	De velocímetros y tacómetros	D				
90293090	Los demás	D				
90301010	Medidores de radiación	C				
90301090	Los demás	C				
90302010	Osciloscopios numéricos (digitales)	A				
90302021	De frecuencia superior o igual a 60 MHz	A				
90302029	Los demás	A				
90302090	Los demás	C				
90302090	Los demás	A				
90303100	Medidores, sin display ni registrador	ver concesión bilatera	C	A	A	A
90303200	Medidores, con dispositivo registrador	D				
90303311	Números (digitales)	D				
90303319	Los demás	D				
90303321	De los tipos utilizados en vehículos automóviles	D				
90303329	Los demás	D				
90303390	Los demás	D				
90303910	Para prueba de continuidad de circuitos impresos	C				
90303990	Los demás	C				
90304010	Amplificadores de potencia	C				
90304090	Amplificadores de nivel audetivo	C				

MRE y C
2021/1



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR



90304030	Analizadores numéricos (digitales) de transmisión	C			
90304090	Los demás	C			
90304210	Para prueba de circuitos integrados	C			
90304250	Los demás	C			
90304410	Para prueba automática de circuitos impresos con sus componentes montados	A			
90304420	Para medida de parámetros comerciales de señales de televisión e vídeo	A			
90304490	Los demás	D			
90304710	Analizadores lógicos de circuitos numéricos (digitales)	A			
90304930	Analizadores de espectro de frecuencia	A			
90304930	Frecuencímetros	C			
90304940	Parámetros	C			
90304990	Los demás	C			
90309010	De línea directa y aparatos de la subpartida 9030 10	C			
90309090	Los demás	C			
90310000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	C			
90312010	Para misiones	C			
90312090	Los demás	D			
90314100	Para control de calidad (ventanas) o dispositivos, sus conductores o para control de máquinas o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductoros	C			
90314910	Para medida de parámetros mencionados de fibras de molinos, mediante rayos láser	A			
90314930	Para medida del espesor de neumatilones de vehículos automóviles, mediante rayos láser	A			
90314990	Los demás	D			
90315010	Dinamómetros	D			
90315012	Rugómetros	D			
90316020	Máquinas para medición tridimensional	D			
90318000	Módulos patrón	C			

MRE y C

30/11/11



ley

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUR



90318040	Aparatos digitales de los tipos utilizados en vehículos automotores para medición e indicación de múltiples magnitudes, tales como: velocidad media, consumos instantáneos y medios y autodiagnóstico (computadores de bordo)	D				
90318050	Aparatos para análisis de textiles computarizados	A				
90318060	Cables de carga	D				
90318091	Para el control de dimensiones de neumáticos, en condiciones de carga	A				
90318099	Los demás	D				
90319010	De bancos de prueba	C				
90319090	Los demás	C				
90321010	De exposición de flujos	D				
90321090	Los demás	C				
90322000	Módulos (premontados)	D				
90322100	Hidráulicos e neumáticos	C				
9032291	Eléctricos	ver conexión bilateral	C	A	A	A
90322919	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	D	A
90322921	Para sistemas anti-inyector de freno (ABS)	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322922	Para sistemas de suspensión	ver conexión bilateral	D	A	D	A
90322923	Para sistemas de transmisión	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322924	Para sistemas de dirección	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322925	Para sistemas de frenado	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322929	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322950	Aparatos numéricos (digitales) para control de vehículos ferroviarios	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90322981	De presión	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90322982	De temperatura	ver conexión bilateral	C	A	B	A
90322983	De humedad	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90322984	De velocidad de motores eléctricos por variación de frecuencia	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90322985	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	B	A
90322990	Los demás	ver conexión bilateral	D	A	D	A
90323010	Circuitos impresos con componentes electrónicos o electromecánicos	ver conexión bilateral	D	A	A	A
90323091	De telecomunicaciones	ver conexión bilateral	D	A	C	A
90323099	Los demás	ver conexión bilateral	H	A	A	A

MRE y C
302143



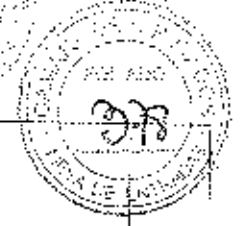
ley

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR



MERCOSUR



91030000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA MÁQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPÍTULO 90.	D				
91011100	Con calculador mecánico simultáneo	D				
91011900	Los demás	D				
91012100	Automáticos	D				
91012900	Los demás	D				
91013100	Eléctricos	D				
91013900	Los demás	D				
91021100	Con caja de metal común	D				
91021900	Los demás	D				
91022100	Con caja de metal común	D				
91022200	Con caja de aluminio, excepto los reforzados con fibra	D				
91022300	Los demás	D				
91022900	Los demás	D				
91023100	Automáticos	D				
91023900	Los demás	D				
91029100	Eléctricos	D				
91029900	Los demás	D				
91031000	Eléctricos	D				
91039000	Los demás	D				
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHICULOS.	D				
91051100	Eléctricos	D				
91051900	Los demás	D				
91052100	Eléctricos	D				
91052900	Los demás	D				
91059100	Eléctricos	D				
91059900	Los demás	D				
91061000	Registadores de asientos; registradores, tachómetros y registradores conectivos	D				
91069000	Los demás	D				
91070010	Intercomplejos aeronáuticos	ver concesión bilateral	B	A	C	A
91070090	Los demás	ver concesión bilateral	D	A	C	

MRE y C
2011/2



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL

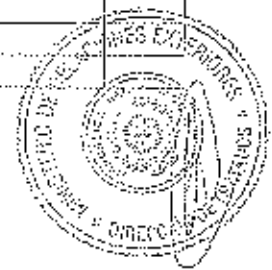


9108110	Para relojes de las partidas 91.01 y 91.02	D		
9108150	Los demás	D		
91081300	Con inductor optoelectrónico solarizante	D		
91081900	Los demás	D		
91082000	Anterrelatos	D		
91089000	Los demás	D		
91091000	De despertadores	D		
91091500	Los demás	D		
91099000	Los demás	D		
9110110	Para relojes de las partidas 91.01 y 91.02	D		
9110150	Los demás	D		
9110200	Mecanismos incompletos, montados	D		
91101900	Mecanismos con placas (selandres)	D		
91109000	Los demás	D		
91111000	Cajas de metal procesado o chapado de metal procesado (paquet)	D		
91113010	De latón, en bronce	D		
91113090	Los demás	D		
91115000	Las demás cajas	D		
91119010	Fondos de metal, común	D		
91119090	Los demás	D		
91120000	Cajas y envolturas similares	D		
91129000	Partes	D		
91131000	De metal procesado o chapado de metal procesado (plaque)	D		
91139000	De metal en bruto, incluido dorado o plateado	D		
91139000	Las demás	D		
91141000	Muebles (rascos), incluidas las espirales	D		
91142000	Piezas	D		
91143000	Esfores o cuadrantes	D		
91144000	Platinas y perfiles	D		
91149010	Coronas	D		
91149020	Agujas	D		
91149000	Las demás	D		
91149040	Cásculas	D		
91149050	Ejes y pivotes	D		
91149060	Ruedas	D		
91149070	Rotores	D		
91149090	Los demás	D		
92010000	Discos verticales	D		

MRE y C
3021A

ley

321



MERCOSUL



92012000	Flecos de seda	D			
92019000	Los demás	C			
92021000	De oro	C			
92025000	Los demás	C			
92031000	Instrumentos musicales empujados	C			
92039000	Los demás	C			
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSIÓN (POR EJEMPLO TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	C			
92071000	Sin cordones	C			
92071090	Los demás	C			
92079000	Con cuerdas y cordones	D			
92079090	Los demás	C			
92080000	Cajas de música	C			
92089000	Los demás	D			
92091000	Cuerdas armónicas	D			
92093000	Partes y accesorios para pianos	D			
92099000	-- Partes y accesorios para instrumentos musicales de la partida 92.01	D			
92099400	-- Partes y accesorios para instrumentos musicales de la partida 92.07	C			
92099500	Los demás	D			
93011000	Autopropulsadas	C			
93011900	Los demás	D			
93020000	- Lanzadoras: lanza-flechas; lanza-granadas; lanza-copos y lanzadores similares	D			
93019000	Los demás	C			
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 O 93.04	D			
93020000	Armas de avance	D			
93030000	Los demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	D			
93030000	Los demás armas largas de caza o tiro deportivo	D			
93039000	Las demás	D			

MRS y C
002143



322
[Handwritten signatures and initials]



Key

MERCOSUR



93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, FORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA	D		
93051000	De revólveres o pistolas	D		
93052100	Cartuchos de arma corta	D		
93052900	Los demás	D		
93059100	De armas de guerra de la partida 93.01	D		
93059900	Los demás	C		
93062100	Cartuchos	D		
93062500	Los demás	D		
93061000	Por cartuchos cartuchos y sus partes	D		
93069000	Los demás	D		
93070000	SABRES, ESPADAS, BAYONETAS LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	D		
94011010	Desmontables	D		
94011090	Los demás	D		
94012000	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automotores	D		
94013010	De madera	D		
94013090	Los demás	D		
94014010	De madera	D		
94014090	Los demás	D		
94015100	De bambú o rafia (cany)	D		
94015500	Los demás	D		
94015100	Con relleno	D		
94015900	Los demás	D		
94017100	Con relleno	D		
94017500	Los demás	D		
94018000	Los demás esponjas	D		
94019010	De madera	D		
94019090	Los demás	D		
94021000	Alfileres de costura, de perforación y alfileres similares, y sus partes	D		
94029010	Mesa de operaciones	D		
94029090	Demás con mecanismo para uso clínico	C		
94029090	Los demás	C		
94031000	Desmontables de metal de los tipos utilizados en afeitas	D		

MRE y C
30/1/13



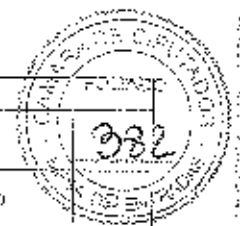
Handwritten signatures and the number 373.



Handwritten signature 'Ley'.

MERCOSUL

MERCOSUR



94032000	Los demás muebles de meta	D				
94033000	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	D				
94034000	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	ver concesión bilateral	E	D	D	
94035000	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	ver concesión bilateral	E	B	D	A
94036000	Los demás muebles de madera	ver concesión bilateral	E	A	D	D
94037000	Muebles de plástico	D				
94038100	De bambú o raso (rattan)*	D				
94038900	Los demás	D				
94039010	De madera	D				
94039080	Los demás	D				
94041000	Sillones	D				
94042100	De caucho o plástico o cueros, reclinables o no	D				
94042900	De otras materias	D				
94045000	Sillas (banos) de donat	D				
94046000	Los demás	D				
94051010	Lamparas especiales	D				
94051091	De piedra	D				
94051092	De vidrio	D				
94051093	De metal, cobre	D				
94051099	Los demás	D				
94052000	Lamparas eléctricas de alumbrado, mesa, oficina o de pie	D				
94053000	- Candelas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	D				
94054010	De metal común	D				
94054090	Los demás	D				
94055000	Aparatos de alumbrado no eléctricos	D				
94056000	- Antorchas, veleros y placas indicadoras, señalizadores y artículos similares- Partes:	D				
94059100	De vidrio	C				
94059200	De plástico	C				
94059900	Los demás	ver concesión bilateral	C	A	D	A
94060010	Verdaderas	D				
94060091	Con estructura de madera y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias	D				
94060092	Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias	C				
94061099	Los demás	D				

MRE y C
30/11/93



leg
[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUR

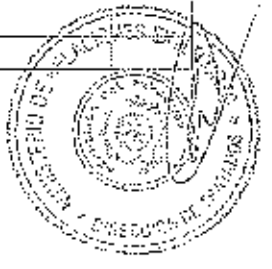


380
MERCOSUR

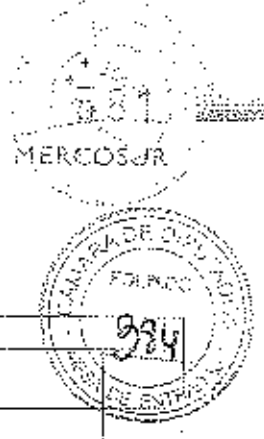


95030010	Triciclos, patinetas, coches de pedal y juguetes similares con ruedas, cojines y pilas de ruedas para empujar o patear	D			
95030021	Máscaras y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo	D			
95030032	Las damas muñecas y muñecas, incluso vestidas	D			
95030039	Partes y accesorios	D			
95030031	Rellenos	D			
95030039	Los demás	D			
95030040	Tarjetas de baraja, incluidos los barajadores (trajes), sortijos y demás accesorios	D			
95030050	Modelos reducidos para ensamblar, incluso ensamblados, excepto los de item 9503.00.40	D			
95030060	Los demás juegos o sortidos y juguetes para construcción	D			
95030070	Barbiepapas	D			
95030080	Los demás juguetes presentados en juegos o sortidos o en conjuntos	D			
95030091	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	D			
95040097	Los demás, con motor eléctrico	D			
95040098	Los demás, con motor no eléctrico	D			
95040099	Los demás	D			
95041010	Videojuegos	C			
95041091	Carritos	C			
95041099	Los demás	C			
95042000	Bilbores de cualquier clase y sus accesorios	D			
95043000	Los demás juegos activados con monedas, pilas, tarjetas,	D			
95044000	Nalpas	D			
95049010	Juego de bolas automáticas	A			
95049090	Los demás	D			
95051000	Artículos para fiestas de Navidad	D			
95052000	Los demás	D			
95061100	Equis	C			
95061200	Fujadores de saque	D			
95061900	Los demás	D			
95062100	Decoraciones de vela	D			
95061900	Los demás	C			
95063100	Pelotas de golf (no. úase) cuadradas	D			
95063200	Pelotas	D			

MIRE y C
30/11



MERCOSUL



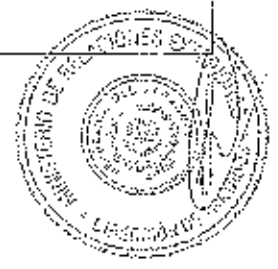
95063000	Los demás	D						
95064000	Artículos y material para tenis de mesa	D						
95065100	Baquetas de tenis, incluso sin borde	D						
95065900	Los demás	D						
95066100	Pelotas de tenis	D						
95066200	Entalles	D						
95066900	Los demás	D						
95067000	Patines para hielo y patines de ruedas incluido el calzado con patines fijos	D						
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o aeróbica	D						
95069900	Los demás	D						
95071000	Chafes de pesca	D						
95072000	Anzuelos, incluso terminados en seda (tanzu)	D						
95073000	Carreros de pesca	D						
95075000	Los demás	D						
95081000	Cinco y scotógrafos ambulantes	D						
95089010	Montañas rusas, con trayecto superior o igual a 200 m	A						
95089020	Tiovivas, incluso infantiles de dispositivos de elevación, con tamaño superior o igual a 10 m	A						
95089030	Coches de los tipos utilizados en montaña rusa y similares, con capacidad superior o igual a 6 personas	A						
95089900	Los demás	C						
96011000	Mantel trabajado y sus ramos decoras	D						
96019000	Los demás	C						
96020010	Cápsulas de gelatina digeribles	C						
96020010	Panetes artificiales	D						
96020090	Los demás	D						
96031000	- Escobas y escobillas de ramos u otra materia vegetal cruda en ramos, incluso con mango	D						
96032100	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	D						
96032900	Los demás	D						
96045000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para el trabajo de manuscritos	D						

MRE y C
30143

ley



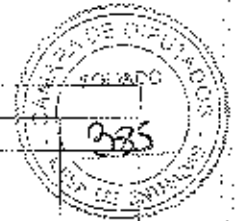
Handwritten signatures and initials



MERCOSUL



782
MERCOSUL



96034010	Botillos	D			
96034090	Los demás	D			
96035000	Los demás excepto los que constituyen partes de máquinas, aparatos o vehículos	D			
96039000	Los demás	D			
96040000	CABECES, CRUDAOS Y CRIBAS, DE MANC.	C			
96050000	TUBOS O SECCIONES DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.	D			
96061000	Botones de presión y sus partes	D			
96062100	De plástico, sin forrar con materia textil	D			
96062200	De metal común, sin forrar con materia textil	D			
96062900	Los demás	D			
96063000	Forras para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	D			
96071100	Con dientes de metal, comés	D			
96071500	Los demás	D			
96072000	Pines	C			
96081000	Polegrafía	D			
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa- Ballpoint y otros y demás plumaes	D			
96083100	Para dibujar con tinta china	D			
96083900	Los demás	D			
96084000	Punta pines	C			
96085000	Productos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	C			
96086000	Cartuchos de repuesto con su parte para polegrafía	D			
96089100	Puntillas y puntas para puntillas	D			
960899	Las demás	C			
96089900	Las demás	C			
96091000	Lápices	C			
96092000	Miras para lápices o penergrafos	D			
96099000	Los demás	C			

MRE y C

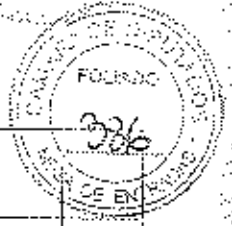
30/1/83



Levy

[Handwritten signatures and initials]

MERCOSUL

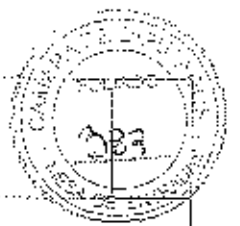
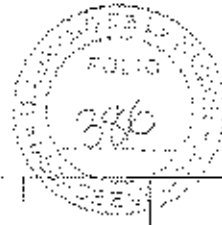


9510000	HIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUIDO ENMARCADOS	C			
9611000	RECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS, DE MANO, COMPLEMENTOS Y IMPRENTILLAS CON COMPLEMENTO, DE MANO.	D			
9612101	Con tinta magnética y a base de óxido de hierro, para impresión de caracteres	D			
9612102	Correctoras (tipo wagner spw), para máquinas de escribir	D			
9612103	Cintas, presentadas en carretos, para máquinas de escribir	D			
9612109	Las demás	D			
MRE y C	96121090 Las demás	D			
	96132000 Lámparas	D			
302111	96131000 Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	D			
	96132000 Encendedores de gas recargables de bolsillo	D			
	96133000 Las demás encendedoras y mecheros	D			
	96135000 Partes	D			
	96140000 PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (TÓROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.	D			
	96151000 De suceso inducido o piroclástico	D			
	96151900 Las demás	D			
	96159000 Las demás	D			
	96161000 - Pulverizadores de aerosol, sus monturas y cabezas	D			
	96162000 - Bozinas y similares para aplicación de peluca, otros cosméticos o productos de tocador	D			
	96170010 Dentos y dentas no partes intercambiables	C			
	96170030 Partes	D			

Ley



MERCOSUR



96150000	MANIQUES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATOS	C			
97011000	Pinturas y Esculturas	J			
97019000	Los demas	H			
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFAS ORIGINALES.	H			
97030000	OBRA ORIGINAL DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.	E			
97040000	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUIDO CHELTERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49 01.	B			
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIBLO Y	E			
97060000	ANTIQUIDADES DE MAS DE OCHEN AÑOS	B			

MRE y C
30/1/13

[Handwritten signature]



ley

329

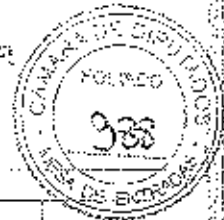


[Handwritten signature]



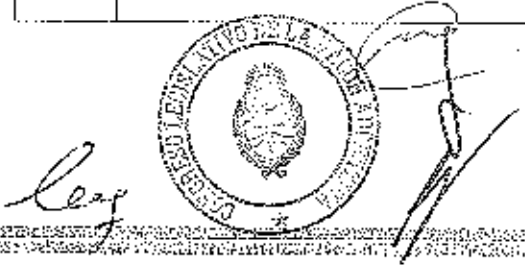
MERCOSUR

ANEXO I.2 BIENES ORIGINARIOS DE MERCOSUR IMPORTADOS POR EGIPTO

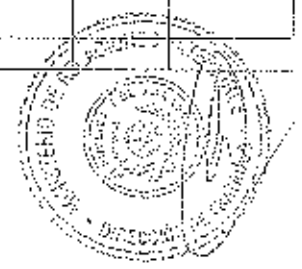


H.S. Code	SH 07 Español	Categoría						Tratamiento Especial y Exención de pago para Paraguay
		MERCOSUR	Argentina	Braz	Brasil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANDOS, VIVOS, CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANDOS, VIVOS.							
0101.00	- Reproducción de raza pura	A						
0101.90	- Los demás	A						
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA							
0102.10	- Reproducción de raza pura	A						
0102.50	- Los demás	A						
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA							
0103.00	- Reproducción de raza pura	A						
0103.50	- De peso inferior a 50 kg	A						
0103.90	- De peso superior o igual a 50 kg	A						
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA							
0104.10	- De la especie ovina	A						
0104.20	- De la especie caprina	A						
0105	HALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, FAVOS (GALLINAVOS) Y ZENLADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS VIVAS. - De peso inferior o igual a 100 g							
0105.10	-- Gallas y gallinas	A						
0105.12	-- Pavos (gallinavos)	A						
0105.19	-- Los demás	A						
0105.94	- Corderos y corderas	C						
0105.99	- Los demás	A						
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. - Mamíferos							
0106.10	- Cervatos	A						
0106.12	-- Búfalos, búfalos y búfalos (mamíferos de color Celeste); machos y hembras o búfalos (mamíferos de color Celeste)	A						
0106.19	- Los demás							
0106.1910	- Gansos	A						
0106.1990	- Otros	A						
0106.20	- Reptiles (incluidas las serpientes y víboras de mar)	A						

MRE 300
27/06



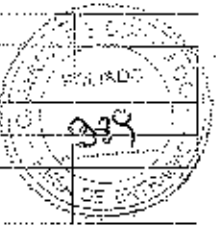
Handwritten signatures and initials.





MERCOSUL

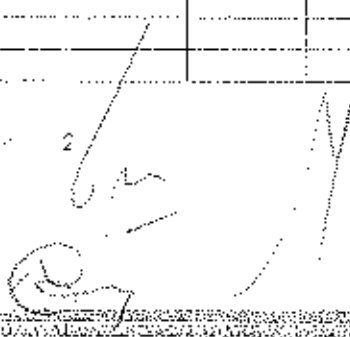
MERCOSUR



010631	- Aves de capina	A			
010612	- Psittaciformes (incluidos los loros, guacamayos, periquitos y otros psittacos)	A			
010639	- Las demas	A			
010630	- Las demas	A			
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA				
020100	- En canales o medias canales	A			
020120	- Los demas cortes (trozos) sin deshuesar	A			
020130	- Deshuesada	A			
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA				
020210	- En canales o medias canales	A			
020220	- Los demas cortes (trozos) sin deshuesar	A			
020230	- Deshuesada	A			
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA - Fresca o refrigerada				
020300	- En canales o medias canales	C			
020310	- Huecos, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	D			
020319	- Las demas	D			
020320	- En canales o medias canales	D			
020322	- Huecos, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	D			
020329	- Las demas	D			
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA				
020410	- Canelas o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	A			
020420	- En canales o medias canales	A			
020423	- Los demas cortes (trozos) sin deshuesar	A			
020423	- Deshuesadas	A			
020430	- Canelas o medias canales de cordero, congeladas	A			
020440	- En canales o medias canales	A			
020442	- Los demas cortes (trozos) sin deshuesar	A			
020443	- Deshuesadas	A			
020450	- Carne de animales de la especie caprina	A			
020500	Carne de animales de las especies caballos, asnal o mulas, fresca, refrigerada o congelada	C			
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS				
020610	- De la especie bovina, fresca o refrigerada	A			
020620	- Longanas	C			
020630	- Elchidos	C			

Ministry D

ley



27 36 1



MERCOSUL

0206 29	-- Los cerdos	C				
0206 30	-- De la carne parrilla, fresca o refrigerada	D				
0206 41	-- Hígados	D				
0206 49	-- Las demás	D				
0206 80	-- Las demás, fresca o refrigerada	C				
0206 90	-- Las demás, congeladas	C				
02 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS - De gallina o pavo					
0207 11	-- Sin trocear, fresco o refrigerado		Cuota: 400 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 1000 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF
0207 12	-- Sin trocear, congeladas		Cuota: 400 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 1000 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF	Cuota: 500 toneladas con una reducción de 30% del arancel NMF
0207 13	-- Trozos y despojos, fresco o refrigerados	E				
0207 14	-- Trozos y despojos, congelados	E				
0207 21	-- Sin trocear, fresco o refrigerado	C				
0207 23	-- Sin trocear, congeladas	E				
0207 26	-- Trozos y despojos, fresco o refrigerados	E				
0207 27	-- Trozos y despojos, congelados	E				
0207 32	-- Sin trocear, fresco o refrigerado	E				
0207 33	-- Sin trocear, congeladas	E				
0207 34	-- Hígados frescos, fresco o refrigerado	F				
0207 35	-- Las demás, fresco o refrigerado	F				
0207 36	-- Las demás, congeladas	F				
02 00	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS					
0208 10	-- De vaca o vaca	D				
0208 20	-- De cerdos	D				
0208 40	-- De ballenas, delfines y manatíes (en su forma de orden Cetáceos); de nutrias y dugones o dugongos (en su forma de orden Sirenia)	D				
0208 50	-- De reptiles (incluidas las serpiente y tortugas de mar)	D				
0208 90 0	-- De los demás	C				

URE V C
0207.12
3037



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MERCOSUL

MERCOSUL



0208 9000	--- Otros	D			
0209 00	Tacine sin partes magras y grasa de cordero o de ave sin cocer ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, secados o en salmuera, semisecos o ahumados	C			
0210 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HABINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS. - Carne de la especie bovina				
0210 11	- Filetes, puños, y sus trozos, sin deshuesar	D			
0210 12	- Tacine enterado (o partes (manchete) o sus trozos)	D			
0210 19	- Los demás	D			
0210 20	- Carne de la especie bovina	D			
0210 91	- Despojos	D			
0210 92	- De ballenas, ballenas y marsopos (mamíferos del orden Cetacea), de moniés y algones o de gongos (mamíferos del orden Sirenia)	D			
0210 93	- De reptiles (incluidas las serpientes y lagartos de agua)	D			
0210 99	- Los demás	C			
0201 00	PECES VIVOS.				
0201 10	Peces ornamentales	C			
0201 91	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus agoboncz</i> , <i>Oncorhynchus gila</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus tshawytschae</i>)	D			
0201 92	- Anguila (<i>Anguilla</i> spp.)	A			
0201 93	- Carpa	A			
0201 94	- Atrónes comunes o de agua azul (<i>Tilapia</i> spp.)	A			
0201 95	- Alóres del sur (<i>Tilapia</i> spp.)	A			
0201 96	- Los demás	A			
0202 00	PESCADO - FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 02.04. Salmonidas, excepto los filetes, alevas y levadas				
0202 11	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus agoboncz</i> , <i>Oncorhynchus gila</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus tshawytschae</i>)	A			
0202 12	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus tshawytschae</i> , <i>Oncorhynchus nerca</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus tshawytschae</i> , salmónes del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Océano Índico (fuebo hecho)	C			
0202 19	- Los demás	C			

MRE y C

ley



Handwritten signature and scribbles.





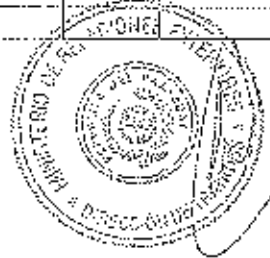
MERCOSUL

MERCOSUR



0302.01	- Halibut (flétán) (<i>Rhomboides tippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus assanuloides</i>)	A				
0302.02	- Solías (<i>Pleuronectes platess</i>)	A				
0302.03	- Lengüidos (<i>Solea</i> spp.)	C				
0302.04	- Los demás	A				
0302.05	- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus albacula</i>)	A				
0302.06	- Atunes de azul amarillento (trablos) (<i>Thunnus albacares</i>)	C				
0302.07	- Listados o bozales de vientre rosado	A				
0302.08	- Flujidos o atunes de grande (<i>Thunnus species</i>)	A				
0302.09	- Atunes naranjos o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	A				
0302.10	- Atunes de azul (<i>Thunnus maccoyii</i>)	A				
0302.11	- Los demás	C				
0302.12	- Anchoas (<i>Engraulis mordax</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto las ligadas, huevas y techos	A				
0302.13	- Merluces (<i>Merluccius merluccius</i> , <i>Merluccius macrocephalus</i>), excepto las ligadas, huevas y techos	A				
0302.14	- Sardinas (<i>Sardinops sagax</i> , <i>Sardinops sagax</i> , sardinas (<i>Sardinella</i> spp.) y sardinas (<i>Sardinella</i> spp.))	A				
0302.15	- Espinolas (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	A				
0302.16	- Carboneras (<i>Polachinus virens</i>)	A				
0302.17	- Caballos (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australis</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	A				
0302.18	- Escualos	A				
0302.19	- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	A				
0302.20	- Peces espada (<i>Xiphus gladius</i>)	C				
0302.21	- Austromerluza amarilla y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, novotenón negro)* (<i>Urophycis</i> spp.)	A				
0302.22	- Los demás	C				
0302.23	- Huevos, huevas y techos	C				
0303	PISCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PISCADO DE LA PARTIDA 03.04.- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus</i>)					
0303.01	- Salmones de río (<i>Oncorhynchus tshawytscha</i>)	A				
0303.02	- Los demás	A				
0303.03	- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus agoshanensis</i> , <i>Oncorhynchus gairdneri</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	A				
0303.04	- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i> L y salmones del Danubio (<i>Salmo trutta</i>))	A				
0303.05	- Los demás	A				

MEBYC
30/1/2

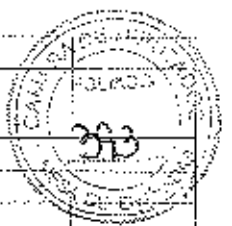


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MERCOSUL

MERCOSUR



0303.31	- Fillet (filet) (Trinidos) Hippoglossus, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis	A			
0303.32	- Sillas (Pleuronectes platessa)	A			
0303.43	- Langostinos (En su spp.)	A			
0303.49	- Los demás	A			
0303.41	- Albuconas o Juntas blancas (Thunnus albacora)	A			
0303.42	- Altones de agua azarilla (trucha) (Thunnus albigarza)	A			
0303.43	- Lisas o bonitos de agua fría o	A			
0303.44	- Bonitos o altones grandes (Thunnus obesus)	A			
0303.45	- Atunes comunes o de cola azul (Thunnus thynnus)	A			
0303.46	- Atunes del sur (Thunnus nigricans)	A			
0303.49	- Los demás	A			
0303.51	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A			
0303.52	- Bacalao (Gadus medius, Gadus aegle, Gadus macrocephalus)	A			
0303.53	- Pasa española (Merluccius gladius)	A			
0303.53	- Austromerluza anártes y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, merluza negra) (Dissostichus spp.)	A			
0303.71	- Sardinias (Sardinops pilchardus, Sardinops sagitta, sardinas (Sardinella spp.) y sardines (Spratulus atropis)	A			
0303.72	- Escaños (Mora moro, Merluccius aeglefinus)	A			
0303.73	- Carboneras (Pandalus virens)	A			
0303.74	- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australis, Scomber japonicus)	A			
0303.75	- Escualos	A			
0303.76	- Angulas (Anguilla spp.)	A			
0303.77	- Bófalos (Dorossetus labrax, Dorossetus galeatus)	A			
0303.78	- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	A			
0303.79	- Los demás	A			
0303.80	- Hiparos, arenos y letras	A			
0304	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUIDO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. Frescos o refrigerados:				
0304.11	- Peces escada (Xiphias gladius)	A			
0304.12	- Austromerluza anártes y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, merluza negra) (Dissostichus spp.)	A			
0304.13	- Los demás	A			
0304.21	- Pasa española (Xiphias gladius)	A			

MRE y C
0303.53
0304.12



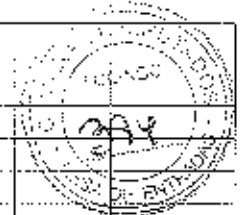
ley

Handwritten signatures and initials



MERCOSUR

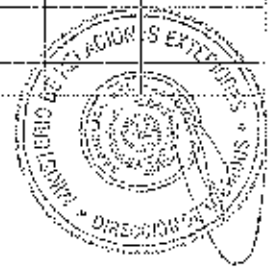
MERCOSUR



0304.12	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, merluza negra)* (Dissostichus spp.)	A		
0304.29	-- Los demás	A		
0304.50	-- Peces secados (Xiphetes gladius)	A		
0304.92	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, merluza negra)* (Dissostichus spp.)	A		
0304.99	-- Los demás	A		
0305.00	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE PESCADO. APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.			
0305.06	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	C		
0305.20	- Hígados, huevos y cecinas, de pescado, secos, ahumados, adobados o en salmuera	C		
0305.30	- Filetes de pescado, secos, adobados o en salmuera, sin ahumar	C		
0305.40	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus mykiss y Oncorhynchus chadrosus), Salmos del Atlántico (Salmo salar) y salmónes del Pacífico (Oncorhynchus spp.)	C		
0305.42	- Arañas (Corpena harrisi, Clupea harengus)	C		
0305.49	- Los demás	C		
0305.51	- Bacalao (Gadus morhua, Gadus aegle, Gadus macrocephalus)	A		
0305.59	-- Los demás	C		
0305.61	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	A		
0305.62	- Bacalao (Gadus morhua, Gadus aegle, Gadus macrocephalus)	A		
0305.63	-- Anchoas (Engraulis spp.)	C		
0305.69	- Los demás	C		
0306.00	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PICAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; FARINA - Congelados:			
0306.01	- Langostas (Palaeomonetes spp., Penaeus spp. list. y spp.)	C		
0306.12	-- Bogavantes (Homarus spp.)	A		
0306.13	-- Camarones, langostinos y decápodos pelados	D		
0306.14	- Camarones (Decapoda penaeidae)	D		

MRE y C

0305.41



leg

Handwritten signatures and initials.

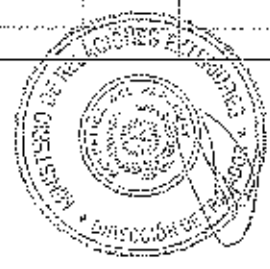
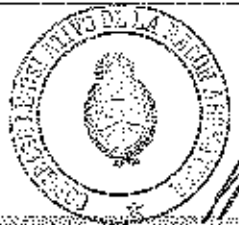
27 36 1



MERCOSUL

0306.19	- Las demas, incluidas la harina, polvo y espaldas de crustaceos, aptos para la alimentacion humana	C				
0306.21	-- Langostas (Palaemon spp., Penaeus spp., Jasus spp.)	C				
0306.22	-- Bigornias (Homarus spp.)	A				
0306.23	-- Camarones, langostinos y demas Decapodos marinos	A				
0306.24	-- Cangrejos (excepto marinos)	A				
0306.29	- Las demas, incluidas la harina, polvo y espaldas de crustaceos, aptos para la alimentacion humana	C				
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, MARINA,					
0307.10	- Ostras	C				
0307.21	-- Vivos, frescos o refrigerados	A				
0307.29	-- Las demas	D				
0307.31	- Vivos, frescos o refrigerados	A				
0307.39	- Las demas	A				
0307.41	- Vivos, frescos o refrigerados	A				
0307.49	- Las demas	C				
0307.51	- Vivos, frescos o refrigerados	A				
0307.59	- Las demas	C				
0307.60	- Caracoles, excepto los de mar	E				
0307.91	-- Vivos, frescos o refrigerados	A				
0307.99	- Las demas	C				
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.					
0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	C				
0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 2% pero inferior o igual al 6%, en peso	C				
0401.30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	C				
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.					
0402.10	- De polvo, granulos o demas formas solidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	A				
0402.21	-- Sin adiccion de azucar ni otro edulcorante					

MRE y P
0307.31
0307.41
0307.51





MERCOSUL

MERCOSUR

0402.2110	--- Para los bebés 'Hair grasa'	A			
0402.2120	- Crema	B			
0402.2190	--- Las demás				
0402.2191	En los envases de peso no inferior a 10 kg	A			
0402.2199	Crema	B			
0402.29	--- Las demás				
0402.2910	--- Para los bebés 'Hair grasa'	A			
0402.2920	- Crema	B			
0402.2990	--- Las demás				
0402.2991	En los envases de peso no inferior a 10 kg	A			
0402.2999	Crema	B			
0402.91	--- Sin adición de azúcar ni con edulcorantes				
0402.9110	Leche en formas distintas de bloques o en polvo				
0402.9111	Para la venta al por mayor	C			
0402.9119	Crema	B			
0402.9120	- Crema	C			
0402.99	--- Las demás				
0402.9910	Leche en formas distintas de bloques o en polvo				
0402.9911	Para la venta al por mayor	C			
0402.9915	Crema	D			
0402.9920	- Crema	C			
04.04	SUERO DE MANTECA (DE MANTECA LLANA, LECHE Y NATA (CREMA), QUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUIDO CONCENTRADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADAS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO				
0403.10	- Yogur	C			
0403.90	- Las demás	B			



MRE y C



Key

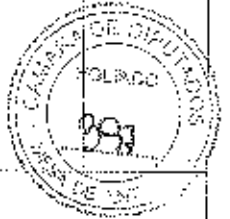
Handwritten signature

Handwritten signature

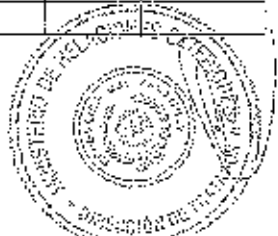


MERCOSU

0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE. PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.				
0404 10	Lactosero, aunque este modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	A			
0404 90	- Los demás				
0404 9010	- En envases de un peso inferior a 10 kg	C			
0404 9090	--- Otros	C			
0405	MANTECA (MANIPQUELLAP) Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR.				
0405 10 00	- En envases de un peso inferior a 10 kg	A			
0405 1090	--- Otros	A			
0405 20 10	- En envases de un peso inferior a 10 kg	A			
0405 2090	--- Otros	A			
0406	QUESOS Y REQUESÓN.				
0406 10	- Queso fresco (sin madurar), incluye el denominado queso, y requesón	C			
0406 20	- Queso de cuajalente fresa, rallado o en polvo	B			
0406 30	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	D			
0406 40	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas azuladas por Penicillium roqueforti	C			
0406 90	- Los demás quesos				
0406 9010	- En los envases de peso no inferior a 10 kg	A			
0406 9090	--- Otros	B			
0407 00	HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA (asumados), frescos, conservados o cocidos.	D			
0408	HUEVOS DE AVE SIN CÁSCARA (CASCARÓN) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE - Yemas de huevo.				
0408 10	- Secos	C			



MRE y C
0405 20 10
0405 20 90



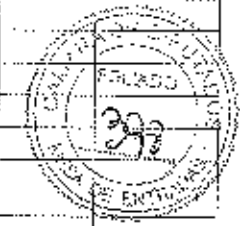
Handwritten signatures and initials, including the number 10.

27 30 1



MERCOSUL

0108.19	- Las demás	C			
0408.91	- Azúcares	D			
0409.99	- Las demás	C			
0409.00	Miel natural	C			
0410.00	Productos en nestales de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	C			
0501.00	Cebada en bruto, incluso lavada o impregnada; desperdicios de cebada	A			
05.06	CERDAS DE CERDO O JABALI, PELLO DE TERNERO Y DEMAS PELOS PARA CEPILLERIA, DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.				
0505.19	- Cerdos de cerdo o de jabali y sus desperdicios	A			
0505.99	- Las demás	A			
[05.03]					
0504.00	Tripanas, vejigas y cántaras de animales, excepto las de porcino, crudos o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	C			
0505.10	PILES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS); Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN, POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS				
0505.90	- Las demás	C			
0505.10	- Pellos de las aves para relleno, plumón	A			
0505.90	- Las demás	C			
05.06	CUEROS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.				
0506.10	- Cueros y huesos acidulados	A			
0506.90	- Las demás	B			
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZONAS, UÑAS, GARRAS Y PIES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.				
0507.10	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	A			
0507.90	- Las demás	B			
0508.00	Conch y materias similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin otro trabajo, valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jirónes, en bruto o simplemente preparadas, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	A			
[05.03]					

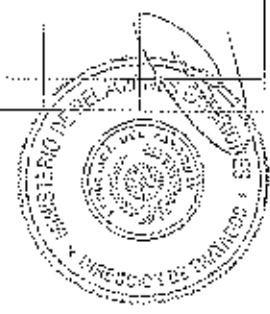


MRE y C
05.05
05.06

PILES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS); Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN, POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS

MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZONAS, UÑAS, GARRAS Y PIES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.

Conch y materias similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin otro trabajo, valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jirónes, en bruto o simplemente preparadas, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios



leg

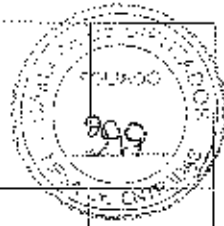
[Handwritten signatures and marks]

398

27 38 1

MERCOSUR

398
MERCOSUR



0510.00	Animales, castores, ligallas y a insectos; caracoles, bñis, moluscos, moluscos, gñfidos y dñrñs sustanciales de origen animal utilizadas para la preparaci3n de productos farmac9uticos, ñeas, terrigenas, congeladas o conservadas provisoriamente de otra forma.	B				
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO ENTRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE ANIMALIS MUERTOS DE LOS CAPTULOS 1 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACI3N HUMANA.					
05.11.00	- Semas de bovino	A				
05.11.01	- Productos de pescado o de crust6ceos, moluscos o dñrñs invertebrados acu3ticos; animales muertos del Capitulo 3	C				
05.11.05	- Los dem6s	D				
06.01	BULBOS, CIBOLIAS, TUB6RCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TUB6CNER Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACI3N O EN FLOR, PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.02					
06.01.00	Bulbos, c6bolas, tub6rculos, raices y bulbos tuberosos, tub6cner y rizomas, en reposo vegetativo	C				
06.01.20	Arbes, c6bolas, tub6rculos, raices y bulbos tuberosos, tub6cner y rizomas, en vegetaci3n o en flor; plantas y ramos de adorno	B				
06.02	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ENJUBRES E INUBERTOS, FOLICULOS.					
06.02.10	- Esquejes de enraizar e inerte	A				
06.02.20	Arbes, arbustos y mata, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso tratadas	A				
06.02.30	- Resacados y rales, incluso tratados	A				
06.02.40	- Resaca, bulbos injertados	A				
06.02.70	- Las dem6s	B				
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORGADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA (Fraser)					
06.03.11	- Rosas	D				
06.03.12	- Cerechas	D				
06.03.13	- Orquideas	D				
06.03.14	- C6mpositas	D				
06.03.19	- Las dem6s	D				
06.03.20	- Las dem6s	D				
06.04	PELLAZ, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HERBAS, MUSCOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.					
06.04.00	- Muscos y líquenes	A				

MPE y O

ley

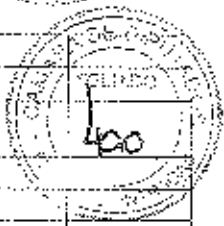


[Handwritten signatures and initials]

27 38 1



MERCOSUL



0604.01	- Fresas	C			
0604.99	- Las demás	B			
07.01	PAPAS (PATATAS)* FRESCAS O REFRIGERADAS				
0701.00	- Papas comunes	A			
0701.90	- Las demás	C			
0702.00	Tomates frescos o refrigerados	B			
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIADAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0703.10	- Cebollas y chalotes	D			
0703.2010	- Semilla	A			
0703.9090	- Las demás	A			
0704.90	- Puercos y demás hortalizas y hortalizas	B			
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS BROCOLIS, COLEFLORES, COLES RIZADAS, COLMAYOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0704.20	- Coliflores y brocolis (bruceolo)	A			
0704.20	- Coles (propolitas) de Brassica	B			
0704.90	- Las demás	A			
07.05	LACTUCAS (LACTUCA SATIVA) Y ACRICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SP.), FRESCAS O REFRIGERADAS - Lactugas				
0705.10	- Escarolas	A			
0705.19	- Las demás	B			
0705.21	- Endibia comestible (Cichorium intybus var. foliosum)	B			
0705.29	- Las demás	A			
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, AFINADOS, RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0706.00	- Zanahorias y nabos	B			
0706.90	- Las demás	A			
0707.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	A			
07.08	HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.				
0708.10	- Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	A			
0708.20	- Judías (pauzas, alanos, F. judas, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	A			
0708.90	- Las demás	A			
07.09	LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.				
0709.20	- Espárragos	B			
0709.30	- Bermejones	B			

Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'MERCOSUR' and '13'.



Handwritten signature 'ley' at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom center, including '13' and 'M'.

MERCOSUL



0709 40	- Apis, excepto el apio rojo	A			
0709 51	- Hongos del género Agaricus	A			
0709 59	- Los demás	A			
0709 60	- Frutas de los géneros Capsicum o Pimento	B			
0709 70	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y similares	A			
0709 90	- Las demás	C			
07 10	HORTALIZAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS				
0710 10	- Pepinos (pepinos)*	B			
0710 21	- (Cuscutas, trevos, chícharos)* (Cisium sativum)	C			
0710 22	- Judías verdes, chícharos, fresas, guisantes* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	A			
0710 30	- Los demás	A			
0710 40	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y arruellas	A			
0710 50	- Maíz dulce	D			
0710 60	- Las demás hortalizas	D			
0710 90	- Mezclas de hortalizas	D			
07 11	HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA APTAS PARA CONSUMO INMEDIATO.				
0711 20	- Aceitunas	C			
0711 40	- Pepinos y pepinillos	C			
0711 51	- Hongos del género Agaricus	B			
0711 52	- Los demás	B			
0711 90	- Las demás hortalizas, mezclas de hortalizas	C			
07 12	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.				
0712 20	- Cebollas	C			
0712 21	- Hongos del género Agaricus	B			
0712 22	- Cintas de Jucas (Aurelianus spp.)	B			
0712 33	- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	B			
0712 49	- Los demás	B			
0712 90	- Las demás hortalizas, mezclas de hortalizas	-			
07 13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS.				
0713 10	- Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	C			
0713 20	- Garbanzos	C			

MERCOSUL

07113



ley

Handwritten signatures and initials.





27 36 1

MERCOSUL

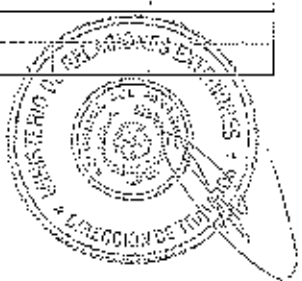
MERCOSUL



0713.1	-- Judías (poroto, fabaa, frijol, "frijoles") de las especies Vigna mungo (L.) Hepper o Vigna radiata (L.) Wilczek	A			
0713.37	-- Judías (poroto, abuboa, tripleta, frijoles)* Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	A			
0713.33	-- Judía (poroto, abuboa, frijol, "frijol") común (Phaseolus vulgaris)	C			
0713.37	-- Las demás	C			
0713.40	-- Lentijas	A			
0713.50	-- Habas (Vicia faba var. major), haba caballero (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	A			
0714.90	-- Las demás	A			
0714	RAICES DE MANDIACA (YUCA), ARRURRUZ O SALES, AGUATURNAS (PATACAS)*, BATATAS (MONIATOS, CAMOTES)* Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUIDO TROCEADOS O EN "BELLEROS", MÓDULA DE SAGU				
0714.10	-- Raíces de mandiaca (yuca)*	C			
0714.20	-- Batatas (bonifatos, camotes)*	A			
0714.90	-- Las demás	C			
0800	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE CAJÚ (MABREY, CAJUL, ANACARDIO, MARAÑÓN)*, FRESCOS O SECOS, INCLUIDO SIN CÁSCARA O MONDADOS. - Cocos:				
0800.1	-- Secos	C			
0800.10	-- Las demás	D			
0801.11	-- Con cáscara	D			
0801.12	-- Sin cáscara	D			
0801.21	-- Con cáscara	D			
0801.22	-- Sin cáscara	D			
0802	LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUIDO SIN CÁSCARA O MONDADOS. - Almondina:				
0802.11	-- Con cáscara	D			
0802.12	-- Sin cáscara	D			
0802.21	-- Con cáscara	D			
0802.22	-- Sin cáscara	D			
0802.31	-- Con cáscara	D			
0802.32	-- Sin cáscara	D			
0802.40	-- Castañas (Castañas secas)	D			
0802.50	-- Pistachos	D			
0802.60	-- Nueces de macadamia	C			

MIRE 114.37

0713.37



Key

Handwritten signature and initials.

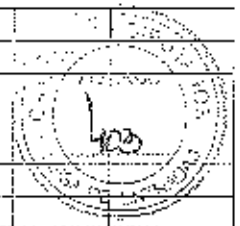
Handwritten signature.

402

27 06 1

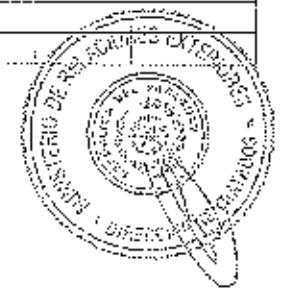
MERCOSUL

400
MERCOSUL



0802.00	- Los demás	D			
0803.00	Bananas o plátanos, frescos o secos.	C			
08.04	DATEL, MANGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (AVOCADOS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANOS, FRESCOS O SECOS.				
0804.10	- Dátiles	D			
0804.20	- Mangos	D			
0804.30	- Piñas (ananas)	C			
0804.40	- Aguacates (avocados)	D			
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanos	E			
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS), FRESCOS O SECOS.				
0805.10	- Naranjas	E			
0805.20	- Mandarinos (incluidas las tangerinas y satsumas), pomelos, wilkings e híbridos similares de agrios (citricos)	C			
0805.40	- Toronjas o pomelos	C			
0805.50	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	C			
0805.60	- Los demás	C			
08.06	FRUTAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS FRUTAS.				
0806.10	- Frescos	E	D		D
0806.20	- Secas, incluidas las pasas	C			
08.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS Melones y sandías				
0807.10	- Sandías	C			
0807.19	- Los demás	D			
08.08	PAPAYAS				
0808.10	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS				
0808.10	- Manzanas	D			
0808.20	- Peras y membrillos	D			
08.09	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES)* (INCLUIDOS LOS GRIFONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y SEDRINAS, FRESCOS.				
0809.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	D			
0809.20	- Cerezas	D			
0809.30	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los grifones y nectarinas	D			
0809.40	- Ciruelas y sedrinas	D			
08.10	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.				
0810.10	- Frutas (frutillas)*	D			
0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y arceas frambuesa	C			
0810.40	- Arándanos rojos, moriles y demás frutos del género Vaccinium	D			
0810.50	- Kiwis	E			
0810.60	- Duraznos	D			

MERCOSUL



leg

[Handwritten signatures and initials]



MERCOSUR

MERCOSUR

0810.00	- Los demás	D			
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONSERVADOS, INCLUIDO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.				
0811.10	- Frutas (frutas)	D			
0811.20	- Frambuesas, arándanos, moras, moras-frambuesas y arándanos	D			
0811.90	- Los demás	C			
0812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA INAPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.				
0812.10	- Cerezas	D			
0812.90	- Los demás	D			
0813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801, 0806, MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO.				
0813.10	A. barbaques (damascos, chabacanos)	D			
0813.20	- Cereales	C			
0813.30	- Mijo	C			
0813.40	- Los demás frutos u otros frutos	C			
0813.50	- Mezclas de frutos u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	D			
0814.00	Conchas de agrios (cítricos), naranjas o mandarinas, congelados, secos o presentados en agua salada, sulfurada o adiccionada de otras sustancias para su conservación provisional.	D			
0901	CAFÉ, INCLUIDO TORADO O DESCARFEINADO, CÁSCARA Y CÁSCARILLA DE CAFÉ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN - Café sustituto.				
0901.11	-- Sin descafeinar	A			
0901.12	-- Descafeinado	A			
0901.21	-- Sin descafeinar	C			
0901.22	-- Descafeinado	C			
0901.9010	- Cáscaras y peles de café no torar	A			
0901.9090	- Los demás	C			
0902	TÉ, INCLUIDO AROMATIZADO.				
0902.10	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases acondicionados en un contenedor plástico o de aluminio	C			
0902.20	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	C			



MRE y C



leg

Handwritten signatures and initials.

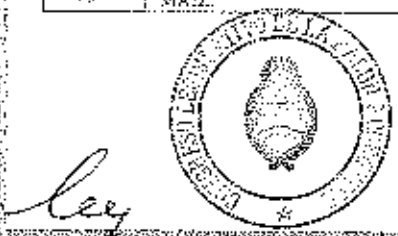
27 36 Y



MERCOSUL



0902 30	- Té negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A			
0902 40	- Té negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentados de otra forma	C			
0903 00	Yerba mate	C			A
09 04	PIMENTA DEL GÉNERO PIPER; FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS - Pimenta:				
0904 11	- Sin triturar ni pulverizar	C			
0904 12	- Triturada y pulverizada	C			
0904 20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	C			
0905 00	Vanilla	A			
09 06	CANELA Y FLORES DE CANELERO - Sin triturar ni pulverizar:				
0906 10	- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	A			
0906 19	- Las demás	A			
0906 20	- Trituradas o pulverizadas	A			
0907 00	Jileno (frutas, cavallas y pedunculadas)	C			
09 08	NEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS				
0908 10	- Nuez moscada	A			
0908 20	- Macis	A			
0908 30	- Amomos y cardamomos	A			
09 09	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, FENOGONO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO				
0909 10	- Semillas de anís o de badiana	A			
0909 20	- Semillas de cilantro	C			
0909 30	- Semillas de comino	A			
0909 40	- Semillas de alcaravea	A			
0909 50	- Semillas de enebro; bayas de enebro	A			
09 10	JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY Y DEMÁS ESPECIAS				
0910 10	- Jengibre	C			
0910 20	- Azafrán	A			
0910 30	- Cúrcuma	B			
0910 91	- Mezclas previstas en la Nota (b) de este Capítulo	A			
0910 99	- Las demás	A			
10 01	TRIGO Y MÉRCAO (TRANQUILÓN)				
1001 10	- Trigo duro	A			
1001 90	- Las demás	A			
1002 00	Centeno	A			
1003 00	Cebada	A			
1004 00	Avena	A			
10 05	MAÍZ				



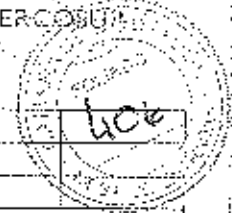
27 36 8



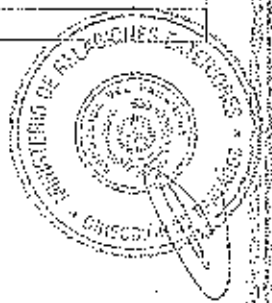
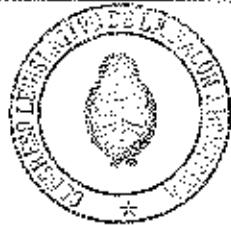
2013

MERCOSUL

MERCOSUL



1005.10	- Para sables	A			
1005.90	- Los demás	A			
10.06	ARROZ				
1006.10	- Arroz con elcasca (arroz paddy)	A			
1006.20	- Arroz descascado (arroz cargo o arroz pascado)	A			
1006.30	- Arroz sem blanqueado o blanqueado, incluso molido o gaseado	A			
1006.40	- Arroz partido	A			
1007.00	Sorgo de grano (granifera)	C			
11.08	ALFORFON, MISO Y ALPISSE, LOS DEMÁS CEREALES				
1108.10	- Alforfón	A			
1108.20	- Miso	A			
1108.30	- Alpisse	C			
1108.90	- Los demás cereales	A			
11.09	Harina de trigo y de mezcla (macullón)	B			
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO Y DE MORCADO (TRANQUILLÓN)				
1102.00	- Harina de centeno	B			
1102.10	- Harina de maíz	B			
1102.90	- Los demás	B			
11.03	GRANULOS, SEMOLA Y «PELLETS» DE CEREALES - Granos y semillas				
1103.10	-- De trigo	B			
1103.20	-- De maíz	B			
1103.19	-- De los demás cereales	A			
1103.20	- «Pellels»	A			
11.04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO, MONDADOS, AFLASTADOS, EN COPAS, SEGLADOS, TROCEADOS O QUIERANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 1106, GERMEN DE CEREALES ENTERO, AFLASTADO, EN COPAS O MOLIDO. - Granos aplastados e en copas				
1104.10	- De avena	C			
1104.19	- De los demás cereales	C			
1104.20	-- De avena	B			
1104.21	-- De maíz	B			
1104.29	-- De los demás cereales	C			
1104.30	- Germen de cereales entero, aplastado, en copas o molido	B			
11.05	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPAS, GRANULOS Y «PELLETS» DE PAPA (PATATA)				
1105.10	- Harina, semola y polvo	A			
1105.20	- Copas, granulos y «pellels»	C			



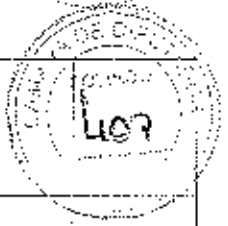
ley

Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

MERCOSUR

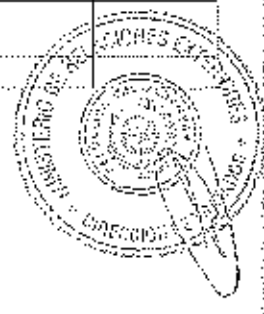


1106	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SACÍ O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 8.				
1106.10	- De las hortalizas de la partida 07.13	B			
1106.20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	C			
1106.30	- De los productos del Capítulo 8	C			
1107	MAÍZA (DE CEBADA U OTROS CEREALES) INCLUIDO TOSTADA.				
1107.10	- Sin tostar	D			
1107.20	- Tostada	B			
1108	ALMUDÓN Y FÉCULA: INCLUIDA - Almudr y fécula:				
1108.11	-- Almudón de trigo	B			
1108.13	-- Almudón de maíz	B			
1108.13	-- Fécula de patata (papa)*	A			
1108.14	-- Fécula de mandioca (yuca)*	B			
1108.19	- Las demás almidones y féculas	B			
1108.20	- Inulina	A			
1109.00	Granos de trigo, inculcadas	A			
1201.00	Habas (papas, frijoles, frijoles)* de soja, incluso quebrantadas.	A			
1202	LEGUMES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUIDO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS.				
1202.10	- Con cáscara	A			
1202.20	- Sin cáscara, incluso quebrantados	C			
1203.00	Garbanos	A			
1204.00	Semilla de lino, incluso quebrantada	C			
1205	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUIDO QUEBRANTADAS.				
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con la parte comestible de dicho nabo	B			
1205.90	- Las demás	A			
1206.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada	C			
1207	LAS DEMÁS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUIDO QUEBRANTADOS.				
1207.20	- Semilla de algodón	C			
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí)	A			
1207.50	- Semilla de mostaza	A			
1207.91	- Semilla de amapola (edemistrá)	A			
1207.99	- Las demás	C			
1208	BARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.				
1208.10	- De habas (papas, frijoles, frijoles)* de soja (soja)	D			
1208.90	- Las demás	A			

ley



Handwritten signatures and initials.



27 36 11



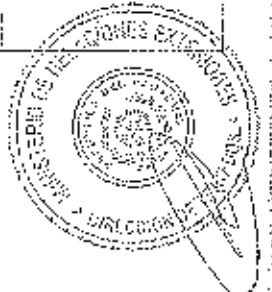
MERCOSUR



12 00	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.				
1209 10	- Semilla de remolacha azucarera	A			
1209 21	-- De algodón	A			
1209 22	-- De algodón; Gossypium sp.	A			
1209 23	-- De castañas	A			
1209 24	-- De parte azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	A			
1209 25	-- De bailes (Lactuca multiceps Lam., Lactuca sativa L.)	A			
1209 29	-- Las demás	A			
1209 30	- Semillas de papas de la familia Solanaceae principalmente por sus tubos	A			
1209 91	-- Semillas de hortícolas	A			
1209 99	-- Las demás	A			
12 10	CONOS DE LúpULO FRESCOS O SECOS, INCLUIDO TRITURADOS, MOLIDOS O EN SPALLETAS; LUPULINO.				
1210 01	- Conos de lúpulo sin tritura ni molido ni en espalletas	A			
1210 02	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en espalletas, lúpulo no	C			
12 11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, REPULSIVAS O SEMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUIDO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.				
1211 00	- Raíces de ginseng	A			
1211 01	- Hojas de coca	A			
1211 02	- Paja de edemifera	A			
12 12	ALGARRROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUIDO PULVERIZADAS, CAROZOS DEHESOS Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN FOSTAR DE LA VARIEDAD GORRHUM INDYBUS SATIVUM), EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE				
1212 00	- Algas	B			
1212 91	-- Remolacha azucarera	A			
1212 99	-- Las demás	B			
1213 00	Paja y casahuate de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, ponederos o en espalletas.	A			

MRE y C

REGULADA



ley

Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

MERCOSUL



12.14	NADOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, BAICES FORRAJERAS, BIENO ALFAFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, AUTRAMUCOS VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUIDO EN "PELLETS"			
12.14.00	- Heno y coqueas de alfalfa	C		
12.14.90	- Los demás	B		
13.01	GOMA LACA, GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y GLECORRESINAS (POR EJEMPLO, BALSAMOS) NATURALES.			
13.01.20	- Gomas animales	A		
13.01.90	- Los demás	A		
13.02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PÉCTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCÍLAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUIDO MODIFICADOS - Jugos y extractos vegetales			
13.02.01	- Opio	A		
13.02.02	- De raíz	A		
13.02.03	- De hongo	B		
13.02.10	- Los demás	A		
13.02.20	Muestras pécticas, pectinatos y pectatos	A		
13.02.31	- Agar-agar	A		
13.02.32	- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de gar, incluso modificados	A		
13.02.39	- Los demás	A		
14.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERÍA O EMPARTEERÍA (POR EJEMPLO: CAMBÓ, ROTEN (RAYÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAJA, PAJA DE CEREALES LIMPADA, BLANQUEADA O TONDA, CORTEZA DE TILLO)			
14.01.10	- Bambú	A		
14.01.20	- Roten (rayán)	A		
14.01.90	- Los demás	C		
14.02				
14.03				
14.04	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
14.04.10	- Linters de algodón	B		
14.04.90	- Los demás	B		
15.01.00	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.	C		
15.02.00	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	C		

ley



Handwritten signatures and initials.





MERCOSUL

MERCOSUL



1501 00	Estearina animal, aceite de mentes, de cerdo, eleostearina, eleostearina y aceite de soja, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	B			
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.				
1504 10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.	A			
1504 20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	C			
1504 30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	A			
1505 00	Grasa de lana y sustancias grasas de la lana, incluido la lanolina.	C			
1506 00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	A			
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.				
1507 10	- Aceite crudo, incluso desgranado.	A			
1507 20	Los demás.	A			
1508	ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUETE) Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.				
1508 10	- Aceite crudo.	D			
1508 20 00	Para la venta minorista.	B			
1508 20 10	Los demás.	A			
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.				
1509 10 10	Para la venta minorista.	C			
1509 10 90	Los demás.	C			
1509 20 10	Para la venta minorista.	C			
1509 20 90	Los demás.	C			
1510	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUIDO REFINADOS, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509.				
1510 00 10	Para la venta minorista.	B			

MRE y C

2011



leg

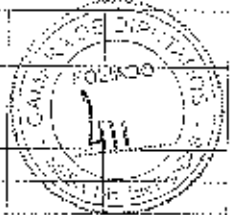
Handwritten signatures and initials.

27 30 1



MERCOSUL

MERCOSUR



1510.000	Los demás	A			
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE				
1511.11	- Aceite en bruto	A			
1511.30	- Los demás	A			
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CASTAÑO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE - Aceites de girasol e algodón y sus fracciones				
15.2.1	- Aceites en bruto	A			
15.2.19	- Los demás	A			
15.2.21	- Aceite en bruto, incluido en gascet	A			
15.2.29	- Los demás	A			
15.3	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE AMONDO DE PALMA O DE GABANO, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE - Aceites de coco (de copra) y sus fracciones				
15.3.1	- Aceites en bruto	A			
15.3.19	- Los demás	A			
15.3.1990	Para la venta en bruto	U			
15.3.1990	Los demás	A			
15.3.21	- Aceites en bruto	A			
15.3.29	- Los demás	A			
15.4	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE - Aceites de nabo (de nabina) o de colza o de nabo (de colza) y sus fracciones				
15.4.1	- Aceites en bruto	A			
15.4.19	- Los demás	A			
15.4.91	- Aceites en bruto	A			
15.4.99	- Los demás	A			
15.4.9910	Para la venta en bruto	B			
15.4.9990	Los demás	A			

MRE y C

1511.11

ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE AMONDO DE PALMA O DE GABANO, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE - Aceites de coco (de copra) y sus fracciones

1511.1

1511.19

Para la venta en bruto

1511.1990

15.3.21

15.3.29

15.4

15.4.1

15.4.19

15.4.91

15.4.99

15.4.9910

15.4.9990



leg

Handwritten signatures and initials, including '24'.

27 38 Y



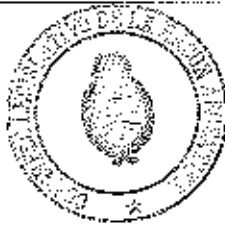
MERCOSUL

MERCOSUR



15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES PURES (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJIBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE - Aceite de Linó (de linaza) y sus fracciones				
1515.11	- Aceite en bruto	A			
1515.19	- Los demás	B			
1515.21	- Aceite en bruto	A			
1515.29	- Los demás	A			
1515.30	- Aceite de ricino y sus fracciones	B			
1515.5010	Para la venta minorista	B			
1515.5090	Los demás				
1515.5091	Semi refinado	A			
1515.5099	Los demás	A			
1515.5099	Para la venta minorista	B			
1515.9090	Los demás	A			
15.16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, HYDROXYESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.				
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	C			
1516.2010	Suavizantes de la manijilla de Cacao	A			
1516.2090	Los demás	C			
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16				
1517.1010	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 y de K	C			
1517.1090	Los demás	A			
1517.9010	La margarina blanca				

MRE V O
15.15.5099



ley

Handwritten signatures and initials.

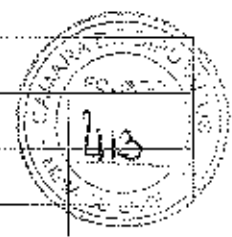
127 30 1



410

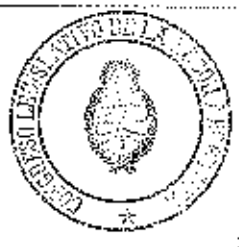
MERCOSUL

MERCOSUR



1517.90.1	Para la venta al por mayor en paquetes de menos de 10 g de K	C			
1517.90.14	Los demás	A			
1517.90.90	Los demás				
1517.90.91	Para la venta al por mayor	D			
1517.90.99	Los demás	K			
15.8.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidas, refinadas, deshidratadas, su fracción sólida, parcialmente en polvo en polvo o emulsión fuerte (emulsionada), o modificados químicamente en otra forma, excepto los de la partida 15.16, mesoas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	C			
(15.16)					
1520.00	Glucerosil en bruto, acuosos y las glicerinas	C			
15.2:	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS (ESPERMACETTI), INCLUSO REFINADAS O COLORADAS				
1521.10	- Ceras vegetales	C			
1521.90	- Las demás	C			
1522.00	Degrasas, con sus preparaciones del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales	U			
150.00	Emulsiones y productos similares de aceite, susposos o emulsos, preparaciones animales o a base de estos productos.	D			
16.02	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE	C			
1602.10	- Preparaciones homoginizadas	C			
1602.20	- De líquido de cualquier animal	C			
1602.30	-- De vaca (golipavo)	C			
1602.37	-- De gallo o gallina	C			
1602.39	-- Las demás	C			
1602.41	-- Terneros y trozos de ternero	D			
1602.42	-- Puerros y trozos de vaca	D			
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas	D			
1602.50	- De la especie bovina	C			
1602.90.10	De la especie porcina	C			
1602.90.90	Demás	C			

RE y C



ley

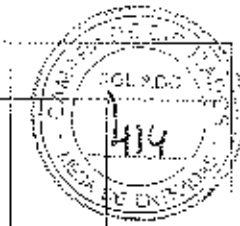
Handwritten signatures and initials.



127 38 1



MERCOSUL



1603.00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o conchas y vertebrados acuáticos	C			
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO. - (Incluyen crudos o en salsa, excepto el pescado crudo)				
1604.11	- Salmónes	C			
1604.12	- Arenques	C			
1604.13	- Sardinias, sardinas y espadines	C			
1604.14	- Atunes, sardinas y bonitos (Sarda spp.)	C			
1604.15	- Caballas	C			
1604.16	- Anchoas	C			
1604.19	- Los demás	C			
1604.20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	C			
1604.30	- Caviar y sus sucedáneos	C			
16.05	CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS				
1605.10	- Cangrejos (excepto mariscos)	C			
1605.20	- Cerrillos, langostinos y demás Decápodos	C			
1605.30	- Berberechos	C			
1605.40	- Los demás crustáceos	C			
1605.90	- Los demás	C			
17.01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO. - Azúcar en grano sin adición de aromatizante ni de colorante				
1701.1	- De caña	C			
1701.12	- De remolacha	C			
1701.31	- Con adición de aromatizante o colorante	B			
1701.95	- Los demás				
1701.9910	Sacarosa químicamente pura	B			
1701.9990	Otros	B			
17.02	LOS DEMÁS AZÚCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO, CARAME DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE, SUCEDÁNEOS DE LA MIEL, INCLUIDO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL, AZÚCAR Y MIELAZA CARAMELIZADOS - Lactosa y arabe de lactosa				
1702.1	- Con un contenido de lactosa superior o igual al 95% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre el peso seco				

Key



Handwritten signature and date '27'.

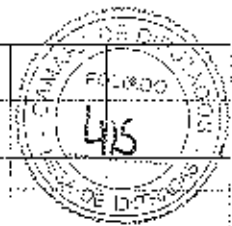


N. 127 36 1



MERCOSUL

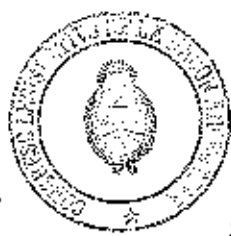
MERCOSUR



1702.1110	- Piel facial farmacoterapéutica	C				
1702.1190	- Los demás	C				
1702.19	- Los demás					
1702.1910	- Piel facial farmacoterapéutica	C				
1702.1990	- Los demás	B				
1702.2910	- Piel facial farmacoterapéutica	A				
1702.2990	- Los demás	C				
1702.3010	- Piel facial farmacoterapéutica	A				
1702.3090	- Los demás	D				
1702.4010	- Piel facial farmacoterapéutica	A				
1702.4090	- Los demás	D				
1703.50	- Frutas azucaradas	A				
1703.50	- Frutas azucaradas	A				
1703.50	- Frutas azucaradas y pasta de frutas, con un contenido de fructosa como producto seco superior al 50% en peso respecto al azúcar invertido	D				
1702.9010	- Miel de abeja cruda	A				
1702.9090	- Los demás	C				
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.					
1703.10	- Melaza de caña	C				
1703.90	- Los demás	C				
17.04	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACA O (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).					
1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertas de azúcar	E				
1704.90	- Los demás	E				
1801.00	- Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	A				
1803.00	- Cacao, pulvora y demás residuos de cacao	C				
18.03	PASTA DE CACA O, INCLUIDO DESGRASADA.					
1803.10	- Sin desgrasa	A				
1803.20	- Desgrasada total o parcialmente	A				
1804.00	- Mantequilla, grasa y aceite de cacao.	D				
1805.00	- Cacao en grano sin residuos de azúcar ni otros edulcorantes.	C				
18.06	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACA O.					

MREVE

2014



Handwritten signature and initials

27 38 1



415

MERCOSUL

MERCOSUR



1806.10	- Casaca en polvo con adición de azúcar o otro edulcorante	B	Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año
1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, trozos o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, granulada o frías, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	E	Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año
1806.31	- Polvos	E	Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año
1806.32	- Sin cefalona	C	
1806.90	- Los demás	E	Reducción de 30% del arancel NMF comenzando con un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año

VRB y C
12/13



See

29



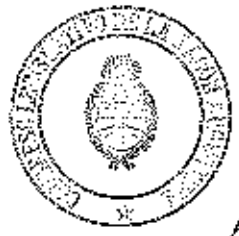
MERCOSUL

MERCOSUR



1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRANOS, REMOLA, ALMONDÓN, PÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 0901 A 0904 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE				
1901.1010	- Leche preparada para bebés, similar a la leche materna y los preparados de leche para lactar, como fluid, ácidos o terapéuticos	A			
1901.1090	- Las demás	A			
1901.1900	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería u galletería, de la partida 1903	D			
1901.9010	- Preparadas ácidos para niños, similar a la leche materna y los preparados de leche para lactar, como fluid, ácidos o el raparico	A			
1901.9020	- Preparadas para uso infantil en agua para beber azucarada	A			
1901.9030	- Sustancias de la leche para la alimentación de los terneros no destetados	A			
1901.9040	- Las demás para uso pastoreo de terneros insuficientemente gascuatomental, insuficientemente lacta, u hepática	A			
1901.9090	- Las demás	B			A
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUIDO COCHINOS O BULLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETES, PUDINES, MACARONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLAS, CANCIONES, CUSCUS INCLUIDO PREPARADO. - Pasta alimenticia sin cocer, helada o preparada de otra forma.				
1902.11	- Que contengan huevo	B			
1902.19	- Las demás	D			
1902.20	- Pastas alimenticias rellenas, incluidas cocidas o preparadas de otra forma	D			
1902.30	- Las demás pastas alimenticias	D			
1902.40	- Cusculs	D			

ARE 1901
1902



lex

Handwritten signatures and scribbles.

417

415

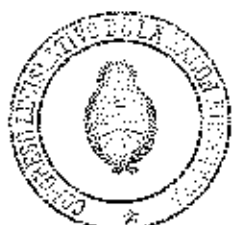
MERCOSUR

MERCOSUR

19.03	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CENUDILLAS O FORMAS SIMILARES.									
1903.0010	Añu ñuñu ca coopa		D							
1903.0050	- Tapiocas		A							
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRANONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.									
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		D							
1904.20	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con trozos de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados		D							
1904.30	- Hojas bulgur		D							
1904.90	- Los demás		D							
19.05	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUIDO CON ADICIÓN DE CACAÚ, HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, SOBLES PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.									
1905.10	- Pan en fuente comercial («Klochen»)»		D							
1905.20	- Pan de escorza		D							
1905.30	- Galletas dulces (con o sin adición de alcoholato)		E				Reducción de 30% del arancel MFN incremental en un 10% en el segundo año, 20% en el tercer año, y 30% desde el cuarto año.			

418

MRE y C
50767



Legy

Handwritten signatures and scribbles.





MERCOSUL

MERCOSUR



1905 32					Discriminación: de 10% del valor de los productos NMF comenzando del 1 de 1995 en el primer año, 20% en el tercer año y 10% desde el cuarto año	
	- Berenjenas y cebollas incluso selladas (fajitas fritas, congeladas) y esvalfies ("patitas de vaca")					
1905 40	- Papas fritas y productos similares tomados	D				
1905 9000	- Sales y sales del tipo de las utilizadas para medicamentos	A				
1905 9090	- Los demás	D				
20 00	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO					
2001 10	- Frijoles y papas frescas	C				
2001 90	- Los demás	C				
2002 10	- Tomates enteros o en trozos	C				
2002 90	- Los demás	C				
20 03	HONGOS Y TUBERAS PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)					
2003 10	- Hongos del género Agaricus	C				
2003 20	- Tuberas	C				
2003 90	- Los demás	C				
20 04	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20 06.					
2004 10	- Pimientos (peperos)	F				
2004 20	- Las demas cruciferas y las razas de bonanzas	C				
20 06	LAS DEMAS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20 06.					
2006 10 10	- Para la alimentación del ganado	A				
2006 10 90	- Los demás	C				
2006 20	- Pimientos (peperos)	C				
2006 40	- Guisantes (arvejas, chícharos) - Pisum sativum L.	C				

MARCA

ley



[Handwritten signatures and marks]





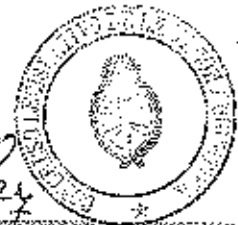
MERCOSUR

MERCOSUL

2005 51	-- Desmenecados	C		
2005 52	-- Los demás	C		
2005 60	-- Espárgos	C		
2005 70	-- Arvejas	B		
2005 80	-- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	C		
2005 91	-- Brotes de bambú	C		
2005 99	-- Los demás	C		
2006 00	Hortalizas, frutas o otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, congelados con azúcar (almibarados, gaseados o escarchados)	C		
20.07	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUIDO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.			
2007.1010	- Para la alimentación del lactante	A		
2007.1090	- Los demás	B		
2007.51	-- De agrios (cítricos)	B		
2007.99	-- Los demás	B		
20.08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUIDO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Frutos de cáscara, manzanas (incluidas, trochuetes)* y demás semillas, incluso mezcladas (ver 20.09)			
2008.11	-- Carambolas (trochuetes, maní)*	C		
2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas	C		
2008.20	-- Piñas (ananas)	C		
2008.30	-- Aguas (cítricos)	C		
2008.40	-- Peras	C		
2008.50	-- Albaricoques (damascos, albarinos)*	C		
2008.60	-- Cerezas	C		
2008.70	-- Melocotones (duraznos)*, incluidos los gribanos y nectarinas	C		
2008.80	-- Fresas (fresas)*	C		
2008.91	-- Palmitos	C		
2008.92	-- Manzanas			
2008.9210	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs.	C		
2008.9290	- Otros	A		
2008.99	- Los demás			



MRE y C



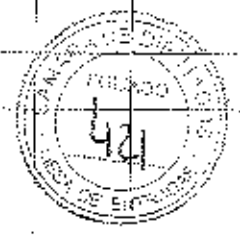
27 36 V



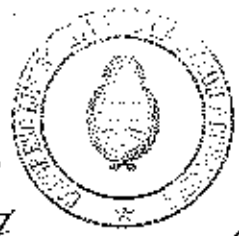
MERCOSUL

MERCOSUL

2008.0910	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs	C				
2008.0900	- Otros	C				
20.08	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTON (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE BROTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUIDO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE. - Jugo de naranja					
2009.10	- Congelada	E				
2009.13	-- Sin azúcar, de valor Briz inferior o igual a 20	B				
2009.19	-- Los demás	A				
2009.11	- De valor Briz inferior o igual a 20	F		D	D	
2009.29	- Los demás	F		D	D	
2009.31	-- De valor Briz inferior o igual a 20	E		D	D	
2009.39	-- Los demás	E		D	D	
2009.41	-- De valor Briz inferior o igual a 20	F		D	D	
2009.49	-- Los demás	F		D	D	
2009.50	- Jugo de tomate	E				
2009.51	- De valor Briz inferior o igual a 20	B		D	D	
2009.59	- Los demás	B		D	D	
2009.71	- De valor Briz inferior o igual a 20	B		D	D	
2009.79	- Los demás	E		D	D	
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, e brotaliza	E		D	D	
2009.90	- Mezclas de jugos					
2009.9010	Para la venta minorista en paquetes de menos de 10 Kgs	B		D	D	
2009.9090	- Otros	B		D	D	
2.0	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, DE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, DE O YERBA MATE, AGUICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS. - Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados no base de café					
2101.11	- Extractos, esencias y concentrados	B		D		C
2101.12	- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados no base de café	D				



MREYC



leg

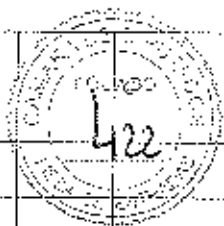
Handwritten signatures and initials.

97 38 1



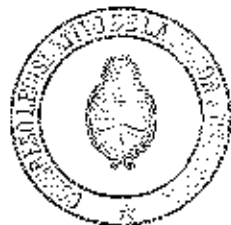
MERCOSUL

MERCOSUR

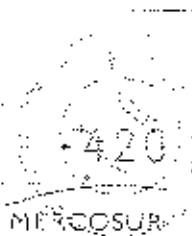


2101.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	D			
2101.10	- Achicoria tostada y demás sustancias con café tostado y sus extractos, esencias y concentrados	D			
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); POLVOS PREPARADOS PARA ESPONJAR MASAS				
2102.10	- Levaduras vivas	C			
2102.20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	C			
2102.30	- Polvos preparados para esponjar masas				
2102.30.0	- Para uso industrial	B			
2102.3090	Otros	B			
	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES; COMPUESTOS, HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA				
2103.10	- Salsas de soja (soya)	C			
2103.20	- Ketchup y demás salsas de tomate	E		D	
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada	C			
2103.90	- Los demás	B		D	
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS, SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENIZADAS				
2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	E		D	
2104.2000	- Para la alimentación del lactante	A			
2104.3090	- Los demás	D			
2105.00	Helados, incluso con cacao	B			
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE				
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	C			
2106.9010	Materiales para Emulsificación	A			
2106.9020	- Preparados de compuestos aromáticos no azúcares en base a sustancias odoríferas de tipo utilitario para la manufactura de bebidas adormidas de los tipos utilizados para la fabricación de bebidas (1)	E			
2106.9090	- Otros	B			

MIS y C



35



MERCOSUL

MERCOSUR

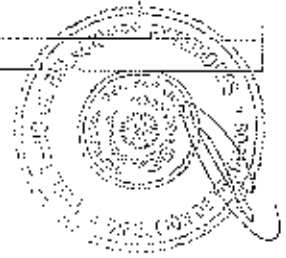
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA, HELADA Y NIEVE.								
2201.10	- Agua mineral y agua gaseada	D							
2201.90	- Los demás	D							
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009.								
2202.10	- Agua, incluídas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar, otro edulcorante o aromatizante	D							
2202.90	- Los demás	E							
2202.90	- Cerveza de malta	E							
2203	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCEBIZADO; MOSTO DE UVA EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009.								
2203.10	- Vino espumoso	R							
2203.21	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	E							
2203.25	- Los demás	R							
2203.90	- Los demás	R							
2204	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS.								
2204.10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	E							
2204.90	- Los demás	R							
2206	Los demás bebidas fermentadas (por ejemplo, sidra, pilsen, aguardiente), mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no fermentadas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	E							
2207	ALCOHOL ETÍLICO SIN DENATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL., ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DENATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN.								
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.								
2207.10.00	- Puro (farmacolegales)	D							
2207.10.90	- Los demás	D							
2207.20	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	D							
2208	ALCOHOL ETÍLICO SIN DENATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 40 % VOL.; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.								
2208.20	- Aguardiente de uva de mesa	E							



RECEIVED



Handwritten signatures and numbers, including '36'.





MERCOSUL

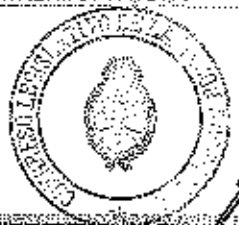
MERCOSUR



2208 30	- Whisky	E			
2208 40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	E			
2208 50	- Gin y ginebra	E			
2208 60	- Vodka	F			
2208 70	- Licor	A			
2208 90 10	- Alcool, etílico o no fermentado	D			
2208 90 90	- Los demás	E			
2209 00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	D			
23 00	MARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.				
2301 00	- Carnes, polvos y «pellets», de carne o cuerpos, chicharrones	C			
2301 20	- Carnes, polvo y «pellets», de productos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	C			
23 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNEJO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUIDO EN «PELLETS».				
2302 10	- De maíz	C			
2302 30	- De trigo	C			
2302 40	- De los demás cereales	C			
2302 50	- De leguminosas	C			
23 00	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CANA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUIDO EN «PELLETS».				
2303 00	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	C			
2303 50	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	C			
2303 90	- Heces y desperdicios de la cerveza o de destilería	C			
2304 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja («soya»), incluso molidos o en «pellets».	E			
2305 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuetes («cacahuetes», «maní»), incluso molidos o en «pellets».	C			
23 00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUIDO MOLIDOS O EN «PELLETS», EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23 04 00 Y 23 05				

MRE y C
 2301 20
 23 00

Key

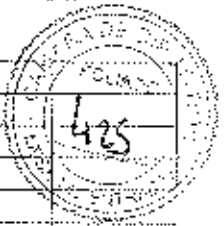


27 38 71

MERCOSU

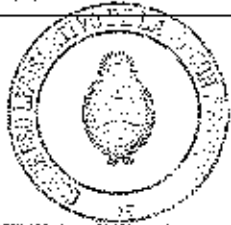


MERCOSUR



2306.10	- De semillas de algodón	C			
2306.30	- De semillas de linio	C			
2306.30	- De semillas de girasol	B			
2306.41	- Con laja con unido de aceite crudo	A			
2306.45	- Las demás	C			
2306.50	- De nuez o de almendra de palma	C			
2306.90	- Las demás	B			
2307.00	- Lías o heces de vino; lúlaro cruco	C			
2308.00	Materiales vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	B			
2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.	C			
2309.10	- Alimentos para cerdos o puerco, acondicionados para la venta al por menor	C			
2309.90	- Aditivos que contienen vitaminas e minerales	A			
2309.90	- Las demás	C			
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR, DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.10	- Tabaco sin desvenar o desvenado	A			
24.01.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado u aromatizado	A			
24.01.30	- Desperdicios de tabaco	B			
24.02	CIGARROS (Puros) (Incluso despiñados), CIGARRITOS (Puros) y CIGARRILLOS DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO.				
24.02.10	- Cigarras (puras) (incluso despiñados) y cigarrillos (puros), que contengan tabaco	A			
24.02.20	- Cigarrillos que contengan tabaco	B			
24.02.9010	- Cigarras	B			
24.02.9020	- Los cigarrillos con o sin filtro	B			
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS, TABACO «HOMOGENEIZADO» O «RECONSTITUIDO», EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO				
24.03.10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	B			
24.03.31	- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	E			
24.03.90	- Las demás				
24.03.9010	- Tabaco cortado, tabaco prensado y tabaco molido	B			

MRS



ley

[Handwritten signatures and initials]

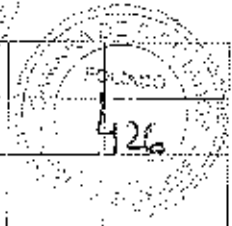
1. 27 36 1

423

MERCOSUL

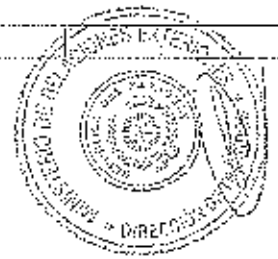


MERCOSUL



2403.9930	- Extracciones y escorias de aluminio	B			
2403.9990	- Las cenizas, incluido el fósforo pulverizado	B			
2501.00	Sal (incluidas la de roca y la desnaturalizada) y corales de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de ácidos orgánicos o de agentes que permitan una buena fluidez, agua de mar.	C			
2502.00	Perlas de tierra cocidas.	A			
2503.00	Azúfre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	A			
2504	GRAPTO NATURAL.				
2504.10	- En polvo o en esferitas	B			
2504.90	- Las demás	C			
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUIDO COLORADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALÍFERAS DEL CAPÍTULO 26.				
2505.10	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	C			
2505.90	- Las demás	B			
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA INCLUIDO DESASTADA O SIMPLEMENTE TROCIZADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.				
2506.10	- Cuarzo	C			
2506.20	- Cuarzita	C			
2507.00	Cuarzo y demás arcillas caolínicas, molida estacionaria.	B			
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS ELATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUIDO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CIAMOTA O DE DINAS.				
2508.10	- Bentonita	C			
2508.30	- Arcillas refractarias	B			
2508.40	- Las demás arcillas	B			
2508.51	- Analcimo, clorita y alúmina	A			
2508.60	- Kaolita	A			
2508.70	- Tierras de dióxido de silicio	A			
2509.00	Creta	C			
2510	POSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCÁLCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.				
2510.10	- Sin moler	B			
2510.20	- Molida	B			
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARTITA), CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUIDO CALCINADO, EXCEPTO EL ÓXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16.				
2511.10	- Sulfato de bario natural (bartita)	B			

MRS Y C

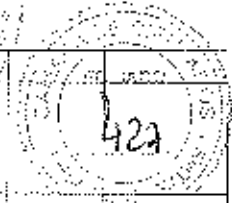


Key

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR



2511 20	- Carbonato de calcio natural (construcción)	A			
2512 00	- Esencias silíceas (por ejemplo: Kieselguhr, le polvo, diatomeas) y demás trozos silíceos análogos, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	B			
25 15	PIEDRA PÓMEZ: ESMERIL: CORINDÓN NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUIDO TRATADOS TÉRMICAMENTE.				
25 3 10	- Piedra pómez	A			
25 3 20	- Esmeril, por sí mismo natural, granate natural, y demás abrasivos naturales	B			
25 4 00	- Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	C			
25 15	MÁRMOL, TRAVERTINOS, ESCASSINÉS Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUIDO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES - Mármol y travertinos				
2515 10	- En bruto o desbastado	C			
2515 11	- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	C			
2515 20	- Escassinés y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	C			
25 36	GRANITO, PORFÍDO, BASALTO, ARENOSCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, INCLUIDO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES. - Granito				
2536 11	- En bruto o desbastado	C			
2536 12	- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	C			
25 3 30	- Arenisca	C			
2516 20	- Las demás piedras de talla o de construcción	C			

2515 11
2515 20



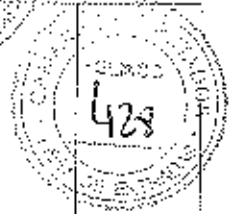
ley

d

Handwritten signature

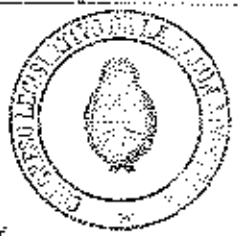
Handwritten signature

MERCOSUL



25.17	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUJARROS Y PERNERAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE, MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA, MACADÁN ALQUITRANADO GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.13 O 25.15, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE				
2517.10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, gujarros y perneral, incluso tratados térmicamente	C			
2517.30	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	A			
2517.40	- Macadán alquitranado	A			
2517.41	- De asfalto	B			
2517.42	- Los demás	C			
25.18	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESABASTADA O SIMPLEMENTE TROCEDADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES, AGLOMERADO DE DOLOMITA				
2518.10	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "viruta"	C			
2518.20	- Dolomita calcinada o sinterizada	C			
2518.30	- Aglomerado de dolomita	A			
25.19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESTA), MAGNESTA ELECTROFUNDIDA, MAGNESTA CALCINADA A MUELTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OTRO ÓXIDO DE MAGNESTA, INCLUSO PURO				
2519.10	- Carbonato de magnesio natural (magnesta)	A			
2519.90	- Los demás	A			
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA, YESO FRACUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACCELERADORES O RETARDADORES				
2520.10	- Yeso natural, anhidrita	C			
2520.20	- Yeso fracuable	C			

MAR:YIC
50

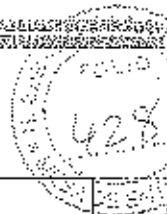


Key

Handwritten signatures and the number 41.

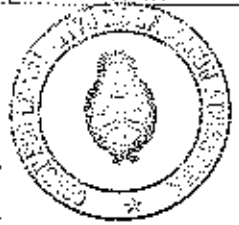
MERCOSUL

MERCOSUR



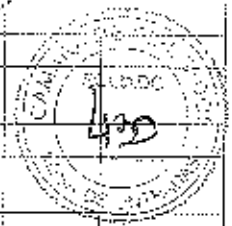
2521 00	Cadmas, piedras para la fabricación de cal o de cemento.	A			
2521 00	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRATADA, EXCEPTO EL ÓNICO Y EL HIBRIDO DE CALOJO DE LA PARTIDA 2523				
2521 10	- Cal viva	B			
2521 20	- Cal apagada	C			
2521 30	- Cal hidratada	D			
2521 40	CEMENTOS FIBROSOS (COMBINADOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUIDO COLOREADOS.				
2521 40	- Cementos sin pulverizar (clinker)	A			
2521 21	-- Cemento blanco, incluso con color artificialmente	A			
2521 24	-- Los demás	A			
2521 30	- Cementos a granel	A			
2521 30	Los demás cementos hidráulicos	A			
2521 40	AMIANTO (ASBESTO).				
2521 40	- Crocidolita	A			
2521 40	- Los demás	A			
2522 00	MICA, INCLUIDA LA EMPOLVADA (EN LA VIDA) LAS IRREGULARES («FLITTINGS») DESPERDICIOS DE MICA.				
2522 10	- Mica en bruto o calcada en hojas o en lamina irregular (esolitinas)	C			
2522 20	- Mica en polvo	B			
2522 30	- Desperdicios de mica	A			
2526 00	ESTRATITA NATURAL, INCLUIDO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES, TALCO.				
2526 00	- Sin triturar ni pulverizar	B			
2526 00	- Triturada o pulverizada	C			
2527 00					
2528 00	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUIDO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES, ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE HIBOS INFERIOR O IGUAL AL 85 %, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.				
2528 10	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (sin uso calcinados)	B			
2528 90	- Los demás	C			
2529 00	FELDSPATO: LEUCITA, NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.				
2529 10	- Feldspato	C			
2529 21	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 9% en peso	B			

MRE y C
2521



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

MERCOSUL



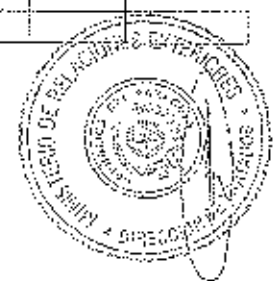
2529.20	- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	B		
2529.30	- Caolinita, neohilita y ácido traquítico	B		
25.30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE			
2530.10	- Vermiculita, talca y silita, sin dilatac	C		
2530.20	- Kieselita, esponosa (aullitas de magnesio naturales)	A		
2530.90	- Las demás	C		
26.01	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS) - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro azules (cenizas de piritas)			
2601.11	- Sin aditivos	A		
2601.12	- Aglomerados	A		
2601.20	- Piritas de hierro, azules (cenizas de piritas)	A		
2602.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidas las menas de manganeso ferrugineos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco	C		
2603.00	Minerales de cobre y sus concentrados	C		
2604.00	Minerales de níquel y sus concentrados	A		
2605.00	Minerales de cobalto y sus concentrados	A		
2606.00	Minerales de aluminio y sus concentrados	C		
2607.00	Minerales de cromo y sus concentrados	C		
2608.00	Minerales de zinc y sus concentrados	A		
2609.00	Minerales de estaño y sus concentrados	C		
2610.00	Minerales de molibdeno y sus concentrados	C		
26.100	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	C		
26.12	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS			
2612.10	Minerales de uranio y sus concentrados	A		
2612.20	- Minerales de torio y sus concentrados	A		
26.13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS			
2613.10	- Tostados	B		
2613.90	- Los demás	C		
2614.00	Minerales de titanio y sus concentrados	C		
26.15	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS			
2615.10	- Minerales de circonio y sus concentrados	A		
2615.90	- Los demás	C		
26.16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS			
2616.10	- Minerales de platino y sus concentrados	C		
2616.90	- Los demás	C		

MRE y C
2570.00

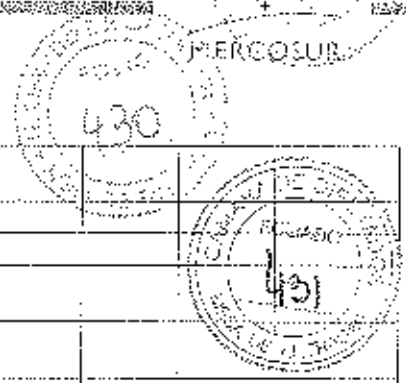


ley

Handwritten signatures and initials.



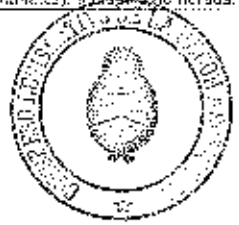
MERCOSUL



26.17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.				
2617.13	- Minerales de antimonio y sus concentrados	A			
2617.99	- Los demás	A			
2618.00	Escorias granudas (arena de escoria) de la siderurgia.	A			
2619.00	Escorias (excepto las granudas) secundarias y demás desperdicios de la siderurgia.	C			
26.20	ESCORTIAS, CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METALES, ARSÉNICO, O SUS COMPUESTOS. - Que contengan esencialmente sílice.				
2620.11	- Masas de galvanización.	A			
2620.19	- Los demás	A			
2620.21	- Lodos de gasolinas con plomo y lodos de combustibles antidetonantes con plomo.	A			
2620.29	- Los demás	A			
2620.40	Que contengan principalmente cobre	B			
2620.43	Que contengan principalmente aluminio	B			
2620.60	Que contengan arsénico, mercurio, telurio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	A			
2620.91	- Que contengan aluminio, bario, cadmio, cromo o sus mezclas	A			
2620.99	- Los demás	B			
26.21	LAS DEMÁS ESCORTIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES.				
2621.01	- Cenizas y cenizas procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.	A			
2621.99	- Las demás	B			
27.01	HULLAS, BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA. - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar.				
2701.11	- Antracitas	A			
2701.12	- Hulla bituminosa	A			
2701.19	- Las demás hullas	A			
2701.20	- Briquetas, ovoides y similares sólidos similares, obtenidos de la hulla.	A			
27.02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZARACHE.				
2702.10	- Lignitos, incluso aglomerados, pero sin aglomerar.	A			
2702.20	- Lignitos aglomerados.	A			
2703.00	Turba (comprendida la utilizada para usos de ornato), incluso aglomerada.	A			

MERCOSUL
2620.40
2620.43
2620.60

ley



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUR

MERCOSUR



2704.00	Cenizas y cenicueques de paja, lignito o turba, inclusive aglomerados; carbón de piedra	C		
2705.00	Gases de hulla, gas de agua, gas pulso y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	B		
2706.00	Aguirres de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, como están solidificados o macerados, incluidos los alquitranes resacumulados.	C		
2707	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA, PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINAN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS			
2707.10	- Benzol (benceno)	B		
2707.20	- Tolueno (tolueno)	B		
2707.30	- Xilol (xiloleno)	C		
2707.40	- Nafteeno	C		
2707.50	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilan, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C según la norma ASTM D 85	C		
2707.91	-- Aceites de creosota	B		
2707.99	-- Los demás	C		
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.			
2708.10	- Brea	B		
2708.20	- Coque de brea	B		
2709.00	Astos, las cenizas de petróleo o de mineral bituminoso.	A		
2710	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS, PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESCHOS DE ACEITES. - Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyen el elemento base, excepto los desechos de aceites.			
2710.11	-- Aceites (incluidos los desechos) y preparaciones	B		
2710.19	-- Los demás	C		

MRE Y C
30/11/22

ley

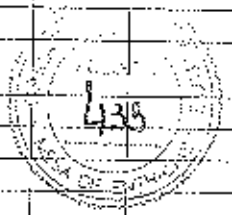


457

27 38 Y

430

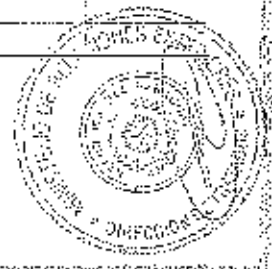
MERCOSUR



2710 91	- Que abarcan: diferentes policlorados (PCB), los de los policlorados (PCC) o de otros polibromados (PBB).	D			
2710 99	- Los demás	B			
2711	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS. - Líquidos				
2711.1	- Gas natural	A			
2711.11	- Propano	B1			
2711.12	- Butano	B			
2711.14	- Etano, propano, butano y pentano	E			
2711.1410	- Propileno	A			
	- Los demás	A			
2711.19	- Los demás	B			
27121	- Cera natural	B			
27122	- Los demás	A			
2712	WAXES: PARAFINA, CERA DE PETRÓLEO MICROCRISTALINA, SLACK WAXES, CIOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE BERBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR PROCESOS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUIDO COLOREADOS				
2712.10	- Parafina	A			
2712.20	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 25% en peso	C			
2712.90	- Los demás	C			
2713	COQUE DE PETRÓLEO DE TÓN DE PETRÓLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEBITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO. - Cargas parafínicas				
2713.11	- En caliente	E			D
2713.12	- Calentado	E		D	D
2713.20	- Bateo de petróleo	E			D
2713.90	- Los demás: residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	D			
2714	BITUMENES Y ASFALTOS NATURALES: PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS				
2714.10	- Pizarra y arenas bituminosas	A			
2714.90	- Los demás	A			
2715.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de cenizas naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de cenizas de alquitrán mineral (por ejemplo: mármolitos bituminosos, scum packs)	D			
2716.00	Energía eléctrica (partida eléctrica)	A			
2801	CLORO, CLORO BRUNO Y YODO				
2801.10	- Cloro				

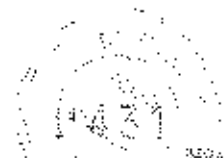
MRE y C

2712



Handwritten signatures and initials, including 'Ley', '46', and 'M'.

77381



MERCOSUR

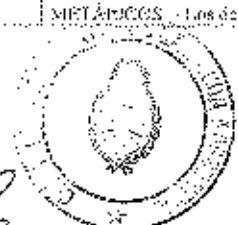


MERCOSUR

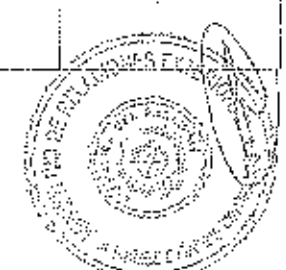
2801.00	Yodo	A		
2801.10	- Fluor, bromo	A		
2802.00	Azufe sublimado o precipitado en forma coloidal	A		
2803.00	Carbono (agrega la forma y otras formas de carbono en expresiones al carbon, coque en otros paises)	B		
28.04	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS			
2804.10	- Hidrogeno	B		
2804.21	- Argon	A		
2804.22	- Los demas	A		
2804.30	- Helio	B		
2804.40	- Oxigeno	B		
2804.50	- Neon, telurio	A		
2804.61	- Con un contenido de silicio superior a 10% o 32,25% en peso	B		
2804.69	- Los demas	B		
2804.70	- Fosforo	A		
2804.80	- Arsénico	A		
2804.90	- Selenio	A		
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTIERRAS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALIADOS ENTRE SI. MERCURIO. - Metales alcalinos o alcalinotérreos			
2805.11	Sodio	A		
2805.12	Calcio	A		
2805.19	- Los demas	A		
2805.30	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aliados entre si	A		
2805.40	- Mercurio	A		
28.06	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO			
2806.10	- Cloruro de hidrogeno (acido clorhídrico)	B		
2806.20	- Acido clorosulfurico	B		
2807.00	Acido sulfúrico; oleum	B		
2808.00	Acidos nitricos, acidos nitrosulfuricos	C		
28.09	PENTOXIDO DE DIOSFORO, ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.			
2809.10	- Pentóxido de fosforo	A		
2809.20	- Acido fosforico y acidos polifosforicos	C		
28.10.00	Oxidos de zinc, acidos boricos	C		
28.11	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS. - Los demas acidos inorganicos			

434

M 28 y C



ley



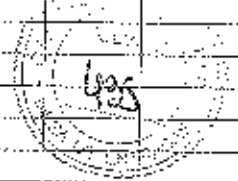
Handwritten signatures and initials.

77 36 1

432

MERCOSUR

MERCOSUR



2811	- Elementos de hidrógeno (gas de hidrógeno)	C			
2811.10	- Los demás	E			
2811.21	- Dióxido de carbono	B			
2811.22	- Dióxido de silicio	A			
2811.29	- Los demás	B			
28.12	HALÓGENUROS Y OXIHALÓGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS				
2812.10	- Cloruro y oxocloruro	A			
2812.20	- Los demás	A			
28.13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS; TRISULFURO DE FÓSFORO COMERCIAL				
2813.10	- Disulfuro de carbono	C			
2813.90	- Los demás	A			
28.14	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCIÓN ACUOSA				
2814.10	- Amoniaco anhidro	A			
2814.20	- Amoniaco en solución acuosa	A			
28.15	HIÓXIDO DE SODIO (GASA O SODA CAUSTICA); HIÓXIDO DE POTASIO (GASA CAUSTICA); PERÓXIDO DE SODIO O DE POTASIO - Hidróxido de sodio (gasa o soda caustica)				
2815.11	- Sodio	C			
2815.12	- Hidróxido de sodio	B			
2815.13	- Los demás	C			
2815.14	- En solución acuosa (leche de sosa o soda caustica)	C			
2815.20	- Hidróxido de potasio (gasa caustica)	C			
2815.30	- Peróxidos de sodio o de potasio	A			
28.16	HIÓXIDO Y PERÓXIDO DE MAGNESIO, ÓXIDOS, HIÓXIDOS Y PERÓXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO				
2816.10	- Hidróxido y peróxido de magnesio	A			
2816.20	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	A			
2817.00	Óxido de zinc; óxido de zinc	E			
28.18	ÓXIDO ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, ÓXIDO DE ALUMINIO; HIÓXIDO DE ALUMINIO				
2818.10	- Óxido artificial, aunque no sea de constitución química definida	C			
2818.20	- Óxido de aluminio, excepto el óxido anhidro	B			
2818.30	- Hidróxido de aluminio	C			
28.19	ÓXIDOS E HIÓXIDOS DE CROMO				

Mercosur y C
2815



ley

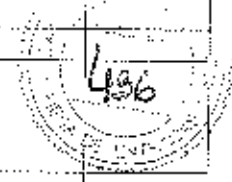
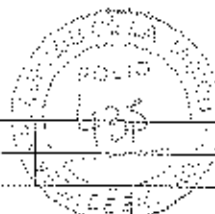
Handwritten signatures and initials.

27 35 P

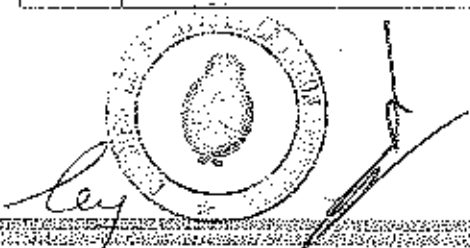
433

MERCOSUL

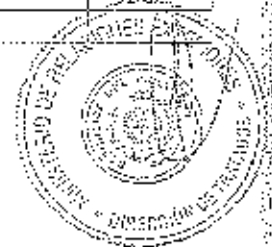
MERCOSUR



2819.10	- Trióxido de cromo	C			
2819.90	- Los demás	A			
28.20	ÓXIDOS DE MANGANESO				
2820.10	- Óxido de manganeso	A			
2820.90	- Los demás	C			
28.21	ÓXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COCIENTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN PZOS. SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO				
2821.10	- Óxidos e hidróxidos de hierro	C			
2821.20	- Tierras cocientes	A			
2822.00	Óxidos e hidróxidos de selenio, oxidos de cobalto peroxenicos	C			
2823.00	Óxidos de titanio	A			
28.24	ÓXIDOS DE PLOMO, MINIO Y MINIO ANARANJADO				
2824.10	- Monóxido de plomo (litargio, mas este)	C			
2824.90	- Los demás	B			
28.25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS, LAS DEMÁS BASES INORGANICAS, LOS DEMÁS ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES				
2825.10	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales orgánicas	A			
2825.20	- Óxido e hidroxilo de litio	A			
2825.30	- Óxidos e hidróxidos de sodio	A			
2825.40	- Óxidos e hidróxidos de níquel	A			
2825.50	- Óxidos e hidróxidos de cobre	A			
2825.60	- Óxidos de germanio y dióxido de carbono	A			
2825.70	- Óxidos e hidróxidos de melitiano	A			
2825.80	- Óxidos de antimonio	A			
2825.90	- Los demás	C			
28.26	FLUORUROS, FLUOROSULFATOS, FLUORALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DE FLÚOR. - Fluoruros				
2826.10	- De aluminio	A			
2826.15	- Los demás	A			
2826.30	- Hexafluoruro de uranio (de uso civil, la sintético)	A			
2826.90	- Los demás	A			
28.27	CLORUROS, OXICLORUROS, HIDROXICLORUROS, BROMUROS Y OXIBROMUROS Y ODORUROS Y OXIODORUROS				
2827.10	- Cloruro de amonio	A			
2827.20	- Cloruro de calcio	A			
2827.30	- De magnesio	A			
2827.32	- De aluminio	A			
2827.35	- De níquel	A			
2827.38	- Los demás	C			



Handwritten signature and initials



MERCOSUR

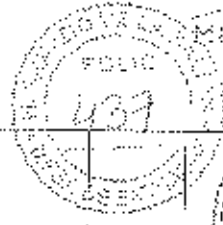


2827.41	- De sodio	A			
2827.49	- Los demás	A			
2827.51	- Bromatos de sodio o potasio	A			
2827.59	- Los demás	A			
2827.60	- Yodatos y sus yoduros	C			
28.28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS				
2828.10	- Hipoclorito de calcio comercial y demás fracciones de calcio	B			
2828.90	- Los demás	A			
28.29	CLORATOS Y PERCLORATOS, BROMATOS Y PERBROMATOS, YODATOS Y PERYODATOS - Cloratos				
2829.11	- De sodio	A			
2829.19	- Los demás	A			
2829.90	- Los demás	C			
28.30	SULFUROS, POLISULFUROS, AZUFRE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.				
2830.10	- Sulfuros de sodio	B			
2830.90	- Los demás	B			
28.31	DISULFONITOS Y SULFONILATOS				
2831.10	- De sodio	A			
2831.90	- Los demás	A			
28.32	SULFITOS; TIOSULFATOS				
2832.10	- Sulfitos de sodio	B			
2832.90	- Los demás sulfitos	A			
28.33	SULFATOS, ALUMBRÉS, PEROSULFATOS (PERSULFATOS) - Sulfatos de sodio				
2833.11	- Sulfato de disodio	D			
2833.19	- Los demás	B			
2833.21	- De magnesio	A			
2833.23	- De aluminio	A			
2833.24	- De níquel	A			
2833.25	- De cobalto	C			
2833.27	- De bario	A			
2833.29	- Los demás	C			
2833.30	- Alambres	A			
2833.40	- Perosulfatos (persulfatos)	A			
28.34	NITRITOS; NITRATOS				
2834.10	- Nitratos	A			
2834.21	- De potasio	A			
2834.20	- Los demás	B			



Handwritten signatures and initials, including 'A.50'.

MERCOSUR



28.15	POSFENATOS (HEXAFOSFATOS), POSFENATOS (FOSFATOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA			
2815.10	Amfógenos (fosforofitos) y fosforatos (fosfitos)	E		
2815.22	- De amonio o de diamonio	A		
2815.24	- De potasio	A		
2815.25	- Hidrogenofosfato de calcio (fosfato dietálico)	B		
2815.26	- Los demás fosfatos de calcio	C		
2815.29	- Los demás	A		
2815.31	- Trifosfato de sodio (amofosfato de sodio)	A		
2815.39	- Los demás	A		
28.16	CARBONATOS, PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS), CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBONATO DE AMONIO			
2816.2010	Peróxido farmacocósmico	A		
2816.2020	Los demás	A		
2816.3010	Peróxido farmacocósmico	A		
2816.3020	Los demás	B		
2816.40	- Carbonatos de sodio	A		
2816.50	- Carbonatos de calcio	B		
2816.60	- Carbonatos de bario	A		
2816.91	- Carbonatos de litio	D		
2816.92	- Carbonato de estroncio	A		
2816.99	- Los demás	H		
28.17	CIANUROS, CIANUROSO Y CIANUROS COMPLEJOS - Cianuros y cianurosos			
2817.1	- De sodio	A		
2817.19	- Los demás	A		
2817.20	- Cianuros complejos	A		
[28.18]				
28.39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS - De sodio			
2839.11	- Metasilicatos	A		
2839.19	- Los demás	B		
2839.50	- Los demás	B		
28.40	SULFATOS; PEROSULFATOS (PERHIDRATOS) - Sulfatos de hierro (óxido hidratado)			

MRS. F. C.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

MERCOSUL

MERCOSUR



2840.11	- Anárido	A			
2840.19	- Los demás	C			
2840.30	- Los nitratos	A			
2840.39	- Peróxidos (perácidos)	A			
28.41	SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS				
2841.30	- Dióxido de sodio	C			
2841.50	- Los demás carbonatos y dicromatos, peroxocarbonatos	A			
2841.61	- Sulfatos de sodio	A			
2841.69	- Los demás	A			
2841.70	- Metáforos	C			
2841.80	- Nitruros (nitrato)	A			
2841.90	- Los demás	C			
28.42	LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS AZÚCARES AZÚCARES)				
2842.10	- Silicatos de sodio o complejos relacionados, sus silicatos, aunque no sean de composición química definida	A			
2842.90	- Los demás	C			
28.43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPLEJOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO				
2843.10	- Metal precioso en estado coloidal	C			
2843.21	- Plata de plata	B			
2843.29	- Los demás	H			
2843.30	- Compuestos de oro	C			
2843.90	- Los demás composiciones amalgamas	C			
28.44	ELEMENTOS QUÍMICOS RADIATIVOS E ISÓTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIOLÓGICOS O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS, MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS				
2844.10	- Uranio natural y sus compuestos, disoluciones, dispersiones (incluido el uranio), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	A			
2844.20	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos, plutonio y sus compuestos, aleaciones, dispersiones (incluido el plutonio), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	A			

MRE y

2842.10

2842.90



Handwritten signatures and initials

07 38 1

MERCOSUL



MERCOSUL



2844.30	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos, junto y sus compuestos, óxidos, diversos óxidos (incluido el óxido), precursores cerámicos y nucleares, que contengan o sean empobrecido en U 235, óxido o compuestos de estos productos.	A			
2844.40	- Elementos e isótopos y compuestos, reactivos, como los de las alifáticas 2844.10, 2844.20 a 2844.50; a empujes, disoluciones (incluido el solvente), productos químicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, mediante reactivos.	B			
2844.50	- Elementos con buschias (varchios) agitados (irradiados) de reactores nucleares.	A			
2845	ISÓTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 2844, SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, AJUNTE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.				
2845.10	- Agua pesada (óxido de deuterio).	B			
2845.20	- Los demás.	A			
2846	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.	D			
2846.10	- Los demás.	A			
2846.20	- Los demás.	A			
2846.30	- Los demás.	A			
2846.40	- Los demás.	A			
2846.50	- Los demás.	A			
2846.60	- Los demás.	A			
2846.70	- Los demás.	A			
2846.80	- Los demás.	A			
2846.90	- Los demás.	A			
2847.00	Hidruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los fluoruros.	A			
2848	CARBUROS, AJUNTE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.				
2848.10	- De calcio.	B			
2848.20	- De silicio.	B			
2848.30	- Los demás.	A			
2850.00	Hidruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que existan igualmente en partidas de la partida 2847.	C			
(28.51)					
2852.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto los amalgamos.	D			
2853.00	Los demás compuestos inorgánicos (incluido el agua, destilada, de consistencia líquida o en cualquier grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire oxigrénico; amalgamos, excepto los de meta preciosos.	A			
29.00	HIIDROCARBUROS ACICLICOS.				
2901.10	- Saturados.	C			
2901.20	- Etileno.	A			
2901.30	- Propano (propileno).	A			
2901.40	- Butano (butileno) y sus isómeros.	C			
2901.50	- Pentano (pentileno) y sus isómeros.	C			



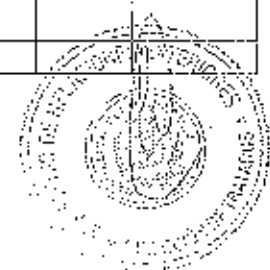
Handwritten signature and initials.



MERCOSUL

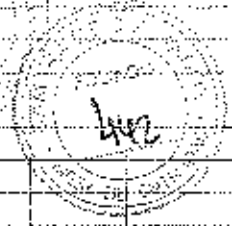


2901.00	- Los demás	B			
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS - Ciclohexano, ciclopentano o cicloterceno.				
2902.11	- Ciclohexano	C			
2902.19	- Los demás	C			
2902.20	- Decalino	C			
2902.10	- Indano	C			
2902.41	- o-Xileno	B			
2902.42	- m-Xileno	A			
2902.43	- p-Xileno	C			
2902.44	- Mezclas de bifenilos alifáticos	C			
2902.50	- Bifenilos	C			
2902.60	- Bifenileno	C			
2902.70	- Cinneno	A			
2902.80.00	Indoleno	B			
2902.80.90	Los demás	A			
<p>DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS. - Derivados obtenidos a partir de los hidrocarburos alifáticos</p>					
2903.11	- Clorometano (cloruro de metilo) y clorocetano (cloruro de etilo)	A			
2903.12	- Diclorometano (cloruro de metileno)	A			
2903.13	- Clorofluorometano (clorofluorometano)	A			
2903.14	- Triclorometano (cloruro de carbono)	A			
2903.15	- Dicloruro de carbono (DCC) (1,2-dicloroetano)	C			
2903.19	- Los demás	A			
2903.21	- Cloruro de vinilo (cloruro de vinileno)	A			
2903.22	- Tricloroetileno	A			
2903.23	- Tetracloroetileno (perclorometano)	C			
2903.29	- Los demás	A			
2903.31	- Cloruro de etileno (DEC) (1,2-dicloroetano)	A			
2903.30	- Los demás	A			
2903.41	- Triclorofluorometano	A			
2903.42	- Diclorodifluorometano	A			
2903.43	- Triclorofluoroetano	A			
2903.44	- Dolorotetrafluoroetano y clorodifluoroetano	A			
2903.45	- Los demás derivados perfluorados en cadena con flúor y cloro	A			
2903.46	- Bromoclorodifluoroetano, bromodifluoroetano y los demás derivados perfluorados	A			



MERCOSUL

MERCOSUR



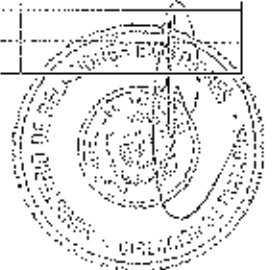
2901.49	-- Los demás	B		
2902.51	-- 1,2,3,4,5,8-Hexaclorociclohexano (HCH) (ISO), incluido el lindano (ISO, DCI)	A		
2902.52	-- Aldrin (ISO), clorflorfen (ISO) y heptacloro (ISO)	A		
2902.59	-- Los demás	C		
2903.61	-- Carbocarbencic, metilcarbencic y p- diclorobenceno	A		
2903.62	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO); lindano (DCI); 1,1,1-tricloro-2,2,2- hexafluoroetano	A		
2903.69	-- Los demás	C		
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUIDO HALOGENADOS.			
2904.10	-- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres élicos	C		
2904.20	-- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	A		
2904.30	-- Los demás	C		
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. -- Metanol (alcohol saturado)			
2905.11	-- Metanol (alcohol metílico)	C		
2905.12	-- Etanol (alcohol etílico) y propano-2-ol (alcohol isopropílico)	B		
2905.13	-- Butano-1-ol (alcohol n-butílico)	B		
2905.14	-- Los demás saturados	C		
2905.15	-- Glicerol (alcohol glicólico) y sus isómeros	C		
2905.17	-- Dodecano-1-ol (alcohol laurílico), hexadecano-1-ol (alcohol mirístico) y octadecano-1-ol (alcohol estearílico)	A		
2905.19	-- Los demás	B		
2905.23	-- Alcoholes aromáticos acíclicos	A		
2905.29	-- Los demás	A		
2905.31	-- 2-Feniletanol (aromático)	A		
2905.32	-- Propilfenilalcohol (propano-1,2-diol)	C		
2905.39	-- Los demás	B		
2905.41	-- 2-Fenil-2-propanol (aromático) (propano-1,2-diol aromático) (propano-1,2-diol)	A		
2905.42	-- Fenilmetilalcohol (aromático)	A		
2905.43	-- Metilal	C		
2905.44	-- Diglicol (aromático)	A		
	-- Glicerol	B		
	-- Los demás	A		



Rey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





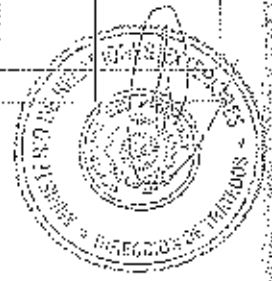
MERCOSUL

MERCOSUL



2906.01	-- Difenilmetil (DCM)	A			
2906.09	-- Los demás	A			
29.06	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ciclohexano, ciclohexeno y sus derivados.				
2906.11	-- Metanol	A			
2906.12	-- Ciclohexanol, ciclohexenol y sus derivados	A			
2906.13	-- Etanol y sus sales	C			
2906.19	-- Los demás	C			
2906.21	-- Alcoholes terciarios	A			
2906.29	-- Los demás	A			
29.07	FENOLAS; FENOLAS-ALCOHOLES; Metifenoles.				
2907.11	-- Fenol (hidroxibenzeno) y sus sales	C			
2907.12	-- Cresoles y sus sales	A			
2907.13	-- p-Cresol, m-cresol y sus sales; sales de otros isómeros	B			
2907.15	-- Fenoles y sus sales	A			
2907.19	-- Los demás	B			
2907.21	-- Fenoles y sus sales	A			
2907.22	-- Fenoles y sus sales	A			
2907.23	-- 4-Isopropilfenol (o-cresol) y sus sales	A, B			
2907.29	-- Los demás	A			
29.08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLAS O DE LOS FENOLAS-ALCOHOLES. - Derivados solamente halogenados y sus sales				
2908.1	-- Pentastorfenol (ISO)	A			
2908.19	-- Los demás	B			
2908.9	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	A			
2908.99	-- Los demás	A			
29.09	ÉTERES, ÉTERES-ALCOHOLES, ÉTERES-FENOLAS, ÉTERES-ALCOHOLES-FENOLAS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ÉTERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DÉRIVADA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Éteres cetónicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.				

MIRE



27 28 1



MERCOSUL

MERCOSUR

2905 01	-- Boronico (ácido de dióxido)	A			
2909 00	-- Los demás	C			
2909 20	- Ácidos orgánicos, orgánicos, orgánicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A			
2909 30	- Ácidos aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A			
2909 40	-- 2,2-Oxidioxol (oxo, orgánico)	A			
2909 50	-- Ácidos monocarboxílicos de entengliol o del diálcool	B			
2909 60	-- Los demás ácidos monocarboxílicos del entengliol o del diálcool	B			
2909 70	-- Los demás	C			
2909 80	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A			
2909 90	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	B			
EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLIOS, EPÓXIDENOLIOS Y EPÓXIDENOS, CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.					
2910 10	- Oxileno (óxido de sulfeno)	A			
2910 20	- Metiloxileno (óxido de propileno)	C			
2910 30	- 1-Cloro-2,3-epoxibutano (epi-clorhidrina)	A			
2910 40	- Dioxileno (SO, DCU)	A			
2910 90	- Los demás	A			
2911 00	Acetas y semiacetas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados oxigenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A			
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARA-FORMALDEHIDO - Aldehidos alifáticos sin otras funciones oxigenadas				
2912 11	-- Metanal (formaldehído)	A			
2912 12	-- Etanal (acetaldehído)	A			
2912 19	-- Los demás	C			
2912 21	-- Benzaldehído (acefén benzílico)	A			
2912 29	-- Los demás	A			
2912 30	- Aldehídos a aromáticos	A			
2912 40	-- Vanilina (aldehído metil-3-metoxi)	A			
2912 43	-- Etilvanilina (aldehído 3-metoxi)	A			
2912 49	-- Los demás	A			
2912 50	- Aldehídos cíclicos de los alifáticos	A			

MRE y C
20113

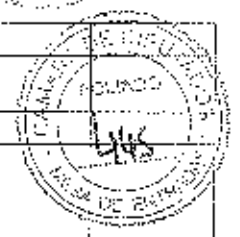




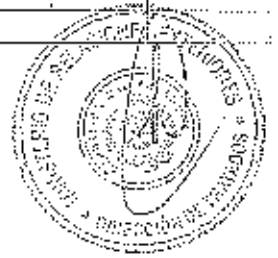
27 36 1

MERCOSUL

MERCOSUR



2911.00	- Paracetamol dehidro	B			
2911.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12	A			
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Catecols y sus sales en otras funciones oxigenadas				
2914.11	- Acetona	C			
2914.12	- Butanona (acetilacetona)	C			
2914.13	- Metilpropil cetona (metilisobutilcetona)	C			
2914.19	- Las demás	A			
2914.21	- A cacetil	A			
2914.22	- Ciclohexanona y metil ciclohexanona	A			
2914.23	- Fenonas y metilfenonas	A			
2914.29	- Las demás	A			
2914.30	- Fenilacetona (antipirina-3-ona)	A			
2914.39	- Las demás	C			
2914.40	- Cetonas-alcoholes y etanolaminas	C			
2914.50	- Cetonas-cetolas y cetonas con otras funciones sencillas	A			
2914.61	- Antraquinona	C			
2914.69	- Las demás	A			
2914.70	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	D			
29.15	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENADOS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres				
2915.11	- Ácido fórmico	A			
2915.12	- Sales de ácido fórmico	A			
2915.13	- Ésteres de ácido fórmico	A			
2915.21	- Ácido acético	C			
2915.24	- Anhídrido acético	D			
2915.29	- Las demás	A			
2915.31	- Acetato de etilo	B			
2915.32	- Acetato de vinilo	D			
2915.33	- Acetato de n-butilo	D			
2915.34	- Acetato de dimetilo (DMAC)	A			





27 30 1

MERCOSUL



2915.10	-- Los demás	A			
2915.10	- Ácidos acético, fórmico, metanoico, sus sales y sus ésteres	A			
2915.50	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	C			
2915.60	- Ácidos butírico, fórmico, metanoico, sus sales y sus ésteres	A			
2915.70	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	C			
2915.90	- Los demás	C			
29.16	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CICLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXÍDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados				
2915.11	- Ácido acético y sus sales	A			
2915.12	-- Ésteres del ácido acético	A			
2915.13	-- Ácido metacrílico y sus sales	A			
2915.14	-- Ésteres del ácido metacrílico	B			
2915.15	- Ácidos oleico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres	C			
2915.19	-- Los demás	A			
2915.20	- Ácidos monocarboxílicos cíclicos, cíclicos o clínicos o cicloalifáticos, sus anhídridos halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A			
2915.21	- Ácido benzóico, sus sales y sus ésteres	C			
2915.22	- Peróxido de benzóico y ésteres de benzóico	A			
2915.24	- Ácido fentacético y sus sales	A			
2915.25	-- Ésteres del ácido fentacético	A			
2915.26	- Bimparal (BBO)	A			
2915.29	-- Los demás	A			
29.17	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXÍDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Ácidos policarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados				
2917.1	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	A			
2917.12	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	B			
2917.13	-- Ácido sebacico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	A			
2917.14	-- Ácido itálico	D			
2917.19	-- Los demás	C			
2917.20	- Ácidos policarboxílicos cíclicos, cíclicos o cicloalifáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	A			



ley

Handwritten signature and initials.



MERCOSUL

MERCOSUL

27 36 1
446

2917.31	-- Oxidantes de acetilo	C		
2917.32	-- Oxidantes de monito o de dióxido	B		
2917.34	-- Los demás éteres del ácido o tofálico	C		
2917.35	-- Asitracina hídrica	D		
2917.36	-- Ácido terfenálico y sus sales	A		
2917.37	-- Terfenálico dimerico	A		
2917.39	-- Los demás	A		
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Ácidos carboxílicos con unión vecinal, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados.			
2918.11	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	D		
2918.12	-- Ácido tartárico	C		
2918.13	Sales y ésteres de ácido tártrico	C		
2918.14	Ácido cítrico	D		
2918.15	Sales y ésteres del ácido cítrico	C		
2918.16	Ácido gluconico, sus sales y sus ésteres	A		
2918.18	Clorobencílico (ISO)	A		
2918.19	Los demás	C		
2918.21	Ácido ascórbico y sus sales	B		
2918.22	Ácido oxalico, elico, sus sales y sus ésteres	A		
2918.23	-- Los demás éteres del ácido oxalico y sus sales	A		
2918.29	-- Los demás	A		
2918.30	- Ácidos carboxílicos con función alcohol o vecinal, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados	A		
2918.91	-- 3,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	A		
2918.99	-- Los demás	D		
2919	ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2919.10	Fosfato de tris(2-hidroxipropilo)	A		
2919.90	Los demás	A		



ley

Handwritten signature

Handwritten signature



127 36 1



MERCOSUL

MERCOSUR



29.20	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENIROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. - Esteres tiolesulfonicos (tiobencidos) y sus sales, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.				
2920.1	-- Peranto (ISO) y paratido-arsito (ISO) (incl. paratol)	A			
2920.19	-- Los demás	A			
2920.90	-- Los demás	D			
29.21	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA. - Monaminas cíclicas y sus derivados, sales de estos productos:				
2921.1	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	C			
2921.2	-- Los demás	D			
2921.21	-- Etilendiamina y sus sales	A			
2921.22	-- Hexametildiamina y sus sales	A			
2921.29	-- Los demás	D			
2921.30	-- Metilamina y polietilinas, cíclicas, hidroxilas o cicloalquilas, y sus derivados; sales de estos productos	A			
2921.4	-- Anilina y sus sales	A			
2921.42	-- Derivados de la anilina y sus sales	C			
2921.43	-- Tereftalato y sus derivados, sales de estos productos	D			
2921.44	-- Difenilamina, y sus derivados, sales de estos productos	C			
2921.45	-- 1-Naftilamina (etil-naftilamina), 2-naftilamina (acet-naftilamina), y sus derivados, sales de estos productos	A			
2921.46	-- Anfetamina (DCE), benzfetamina (DCE), metilfenetamina (DCE), albuterolamina (DCE), fenacetilamina (DCE), fenacetina (DCE), lisdalergina (DCE), levamisolamina (DCE) y metformina (DCE), sales de estos productos	A			
2921.49	-- Los demás	A			
2921.5	-- p-, m- y p-álcalilamina, diaminobenceno, y sus derivados; sales de estos productos	C			
2921.59	-- Los demás	A			
29.22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES CONJUGADAS. - Aminoalcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas, hidroxilas sus sales y sus sales; sales de estos productos:				

MROV.C

29.21

2921.21

2921.22

2921.29

2921.30

2921.4

2921.42

2921.43

2921.44

2921.45

2921.46

2921.49

2921.5

2921.59

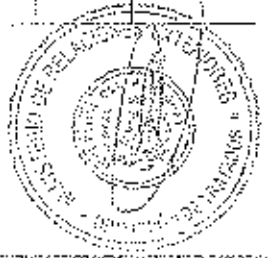
29.22

2922.1

2922.2

2922.3

2922.9





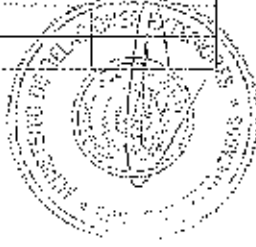
MERCOSUR

MERCOSUR

2922.11	-- Mirasaminolamino y sus sales	A			
2922.12	-- Distarclorina y sus sales	A			
2922.13	-- Trietanolamina y sus sales	A			
2922.14	-- Dextranopolifenol (DOP) y sus sales	A			
2922.19	-- Los demás	A			
2922.21	-- Acidos aminomaleico, fumarico y sus sales	A			
2922.29	-- Los demás	A			
2922.31	-- Anilopirazona (DOP), metolona (DOP) y nometolona (DOP) sales de estos productos	A			
2922.39	-- Los demás	A			
2922.41	-- Lisina y sus sales; sales de estos productos	A			
2922.42	-- Acido glutamico y sus sales	A			
2922.43	-- Acido aspartico y sus sales	A			
2922.44	-- Taurina (DOP) y sus sales	A			
2922.49	-- Los demás	A			
2922.50	-- Anillos azetolactonicos, imidazolones-fenoles y demas compuestos ciclados con funciones separadas	A			
2922.51	SALES E HIDRÓXIDOS DE ANONIO DE PATERNARIO, LECITINAS Y DEMAS FOSFOSFATOS GLICÉRICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.				
2922.52	-- Sales y sus sales	A			
2922.53	-- Lecitinas y demas fosfolipidos	A			
2922.59	-- Los demás	A			
2923	COMPUUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA, COMPUUESTOS CON FUNCIÓN AMIDA DEL ÁCIDO CARBÓNICO - Anilidas ureicas (resolúción los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos				
2924.11	-- Metirbato (DOP)	A			
2924.12	-- Fluoracetato (ISO), Isotamón (ISO) y nometamón (ISO)	A			
2924.19	-- Los demás	D			
2924.21	-- Lactona y sus derivados; sales de estos productos	U			
2924.23	-- Acido 2-oxotetrahydrozoles (acido N-piptilhistronico) y sus sales	A			
2924.24	-- Glucanato (DOP)	A			
2924.29	-- Los demás	C			
2925	COMPUUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCIÓN UREA - Ureidas y sus derivados; sales de estos productos				
2925.11	-- Sacarina y sus sales	A			
2925.12	-- Glucamida (DOP)	A			
2925.19	-- Los demás	A			



MRE y C

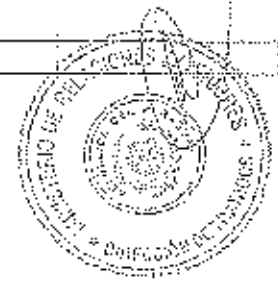




MERCOSUL

MERCOSUL

2925.21	- Círculoaromo (HCO)	A		
2925.29	- Los demás	C		
29.25	COMPUESTOS CON FUNCIÓN NITROSO			
2926.10	- Acetilnitro	A		
2926.20	- 1-Dinitroetano (dicianamita)	A		
2926.30	- Aromonas (DNO) y sus sales; derivados de a metanos (DNO); (4-ciano-3-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	A		
2926.90	- Los demás	A		
2927.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoi	A		
2928.00	Derivados orgánicos de la hidrogena o de la hidroxamita	A		
29.29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.			
2929.10	- Imidazoles	D		
2929.90	- Los demás	A		
29.30	POLICOMPUESTOS ORGÁNICOS			
2930.30	- Ureas, amidas y dietilcarbónicos	A		
2930.39	- Ureas, di- o tetraamidas de hidrazina	A		
2930.40	- Guanidina	A		
2930.50	- Cetonas (CSO) y esteroides (ESO)	A		
2930.90	- Los demás	A		
29.31	Los demás compuestos orgánicos	C		
29.32	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE OXÍGENO EXCLUSIVAMENTE. - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo cerrado (rings hidrogenado), sin condensar.			
2932.11	- Tetrahidrofuran	A		
2932.12	- 2-Furancetolo (furalol)	C		
2932.13	- Alcohol furfuralico y alcohol tetrahidrofuralico	C		
2932.19	- Los demás	A		
2932.31	- Cianano, isocianuras y cianogenuas	A		
2932.39	- Los demás heterocenos	A		
2932.91	- Isotriol	A		
2932.92	- -(1,2-Benzodioxol-5-1) oximas-2-ona	A		
2932.93	- Fitolol	B		
2932.94	- Sulfol	A		
2932.95	- Tetrahidropiridinas (todas las isomeras)	A		
2932.99	- Los demás	B		
29.33	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE. - Compuestos cuya estructura contenga un ciclo cerrado (rings hidrogenado), sin condensar.			



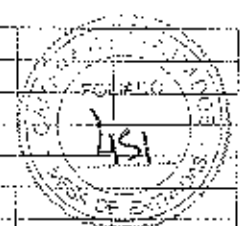
27 36 1



448

MERCOSUL

MERCOSUR



2933.11	-- Fosforano (anticoagulante) y sus derivados	A				
2933.19	-- Los demás	A				
2933.21	-- Heparina y sus derivados	A				
2933.29	-- Los demás	C				
2933.31	-- Piridina y sus sales	A				
2933.32	-- Piridina y sus sales	A				
2933.33	-- Alfentanilo (DCI), endorfinas (DCI), oxitriptina (DCI), promazepam (DCI), octabendazina (DCI), etifenonazina (DCI), zifenoxina (DCI), A piprona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), Anopradina (DCI), tonarbita (DCI), metilfenidato (DCI), pentoxifina (DCI), paldina (DCI), mornetato A de la paldina (DCI), piroxicol (DCI), piroxicama (DCI), pregabal (DCI) y tirosanidina (DCI); sales de estos productos	A				
2933.39	-- Los demás	D				
MRE y C						
2933.41	Levorfanol (DCI) y sus sales	A				
2933.49	Los demás	A				
2933.51	Maleato, con ésteres arbitrarios) y sus sales	A				
2933.52	Albutorol (DCI), amobarbita (DCI), barbital (DCI), secobarbita (DCI), fenobarbita, cicloheximidol (DCI), fenobarbita (DCI), metilfenobarbita (DCI), pentobarbita (DCI), secobarbita (DCI), secobarbita (DCI) y verbita (DCI); sales de estos productos	A				
2933.54	-- Los demás derivados de la morfina (de la hidromorfina), sales de estos productos	A				
2933.55	-- Letrazolam (DCI), meprobamato (DCI), meprobamato (DCI) y zipapro (DCI); sales de estos productos	A				
2933.59	-- Los demás	C				
2933.61	-- Niclamina	A				
2933.69	-- Los demás	C				
2933.71	-- Oxilaxona acetato (epi los enantiómeros)	A				
2933.72	-- Clonazepam (DCI) y metoprolol (DCI)	A				
2933.79	-- Los demás fármacos	C				

[Handwritten signature]



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MERCOSUR

MERCOSUR

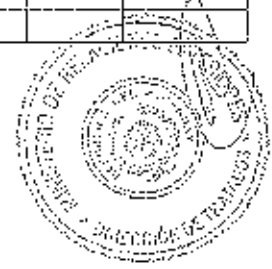


2933.9	- Alprazolam (DCI), amirzapam (DCI), citalopram (DCI), escitalopram (DCI), etilazepam (DCI), flobazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), oltzapam de alta (DCI), lorazepam (DCI), lomiazepam (DCI), mazenol (DCI), metazepam (DCI), midazolam (DCI), nitrazepam (DCI), ortozepam (DCI), oxidiazepam (DCI), oxazolam (DCI), pirazepam (DCI), prazepam (DCI), prazepam (DCI), prazepam (DCI), prazepam (DCI) y derivados (DCI), sales de estos productos	A			
2933.99	- Los demás	D			
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, ANIQUES NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; LOS DEMÁS COMPUESTOS ENERGÉTICOS				
2934.10	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos azar (Incluso hidrogenado), sin condensar	A			
2934.30	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos aromáticos, (Incluso halogenados), sin otras condensaciones	C			
2934.33	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos heterocíclicos (Incluso hidrogenado), sin otras condensaciones	A			
2934.51	- Amire (DCI), kazolam (DCI), clonazepam (DCI), clonazepam (DCI), desromoramide (DCI), endimoramide (DCI), sumetozam (DCI), halozolam (DCI), venozolam (DCI), metozolam (DCI), meazolam (DCI), parolam (DCI) y sulfam (DCI); sales de estos productos	A			
2934.95	- Los demás	D			
2935.00	Sulfonamidas	C			
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. - Vitaminas y sus derivados, sin mezclar				
2936.21	- Vitaminas A y sus derivados	A			
2936.22	- Vitaminas B y sus derivados	A			
2936.23	- Vitamina B2 y sus derivados	C			
2936.24	- Vitamina D o EL-pantenol (vitamina B3 o vitamina B3) y sus derivados	A			
2936.25	- Vitamina H6 y sus derivados	A			
2936.26	- Vitaminas B12 y sus derivados	A			
2936.27	- Vitamina C y sus derivados	C			
2936.28	- Vitamina E y sus derivados	C			
2936.29	- Otras vitaminas y sus derivados	C			



Key

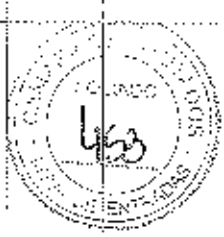
[Handwritten signature]



127 38 91

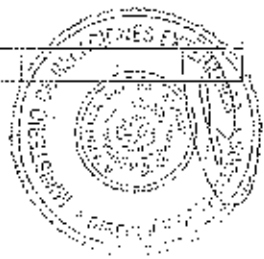


MERCOSUR



2935 90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	C			
2937 17	HORMONAS, PROTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, SOLUCIONES, LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS. Hormonas peptidicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y analogos estructurales				
2937 11	- Steroides, sus derivados y analogos estructurales	A			
2937 13	- Insulina y sus sales	A			
2937 19	- Los demas	D			
2937 21	- Corticoides, hidro-corticoide, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrocortisonolona)	A			
2937 22	- Derivados sintetizados de las hormonas polihormonales	B			
2937 23	- Estragenos y progestagenos	C			
2937 25	- Los demas	A			
2937 31	- Epinefrina (adrenalina)*	A			
2937 39	- Los demas	A			
2937 49	- Derivados de los aminoacidos	C			
2937 50	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y analogos estructurales	A			
2937 90	- Los demas	A			
2938	GLUCOSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS				
2938 10	- Rutinicos (rutina) y sus derivados	C			
2938 50	- Los demas	A			
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS. - Alcaloides del opio y sus derivados, sales de estos productos.				
2939 11	- Concentraciones de papa de adormidera: Papaverina (DC), codeina, dihidrocodeina (DC), etil morfina, morfina (DC), Naloxina (DC), Naloxona, hidromorona (DC), hidromorfona (DC), morfina, nicotina (DC), escopolamina (DC), oxycodona (DC), tebacona (DC) y xilidina, sales de estos productos	A			
2939 19	- Los demas	D			
2939 20	- Alcaloides de la quina (cinchona) y sus derivados, sales de estos productos	A			
2939 30	- Quina y sus sales	A			

MRB y C



27 38



MERCOSUL

2939.41	- Bicelina y sus sales	A				
2939.42	- Seudofedrina (DCI) y sus sales	A				
2939.43	- Cetina (DCI) y sus sales	A				
2939.48	- Los demás	A				
2939.51	- Fenilina (DCI) y sus sales	A				
2939.59	- Los demás	A				
2939.61	- Ergometrina (DCI) y sus sales	A				
2939.62	- Ergotamina (DCI) y sus sales	A				
2939.63	- Actinidina y sus sales	A				
2939.69	- Los demás	A				
2939.91	- Carana, egerina, levo-mentolamina, mentolamina (DCI), racemato de metanfetamina, ra es, saleres y demas derivados de estas sustancias	C				
2939.99	- Los demás	D				
2941.00	Compos quimicamente puros, excepto le pectina, Glicina, malina, glucosa y fructosa (fructosa), dextran, sacarina y otros de azucares y sus sales, excepto los productos de los parades 29.37, 29.39 y 29.38	A				
2941.01	- Antibioticos					
2941.10	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del nucleo penicilico; sales de estos productos	A				
2941.20	- Streptograminas y sus derivados, sales de estos productos	A				
2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados, sales de estos productos	A				
2941.40	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	A				
2941.50	- Rifamicinas y sus derivados, sales de estos productos	A				
2941.60	- Los demas	D				
2942.00	Los demas sustancias organicas	D				
3101	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESSECADOS, INCLUIDO PLANTERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECCIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO ENFERMADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.					
3001.20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	C				
3001.90	- Los demás	B				

MRE y C

10/12



[Handwritten signature]

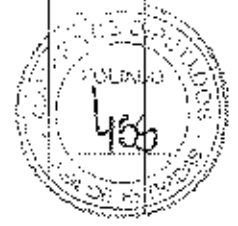
[Handwritten signature]



27 30 1



MERCOSUR



30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS IMMUNOLÓGICOS MODIFICADOS, INCLUIDO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CELIVIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.				
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados ineludidos obtenidos por proceso biotecnológico	A			
3002.20	- Vacunas para uso en medicina	A			
3002.30	- Vacunas para uso en veterinaria	A			
3002.90	- Los demás	A			
	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR				
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estas penicilinas con la estructura del ácido penicilínico, o estreptomicinas o derivados de estos productos	B			
3003.20	- Que contengan otros antibióticos	D			
3003.30	- Que contengan insulina	A			
3003.40	- Los demás	B			
3003.40	- Que contengan glucocorticoides o sus derivados, en suspensión o en otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	C			
3003.6010	- Anticoagulantes, medicamentos para tumores y cáncer; medicamentos para trasplante de órganos; medicamentos para enfermedades cardíacas vasculares; medicación hemostática; y substitutos de plasma artificial; medicamentos para enfermedades perinatales y crónicas; fisiológicas o neurogénicas	A			
3003.6090	- Los demás	B			
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.				

MHE y C

20213



Handwritten signatures and initials.





MERCOSUL

MERCOSUR

3004.10	- Que contengan perlas o derivados de estos productos con la estructura del ácido periodantico, o equivalentes, en sus derivados de estos productos	B			
3004.20	- Que contengan otros antibióticos	C			
3004.31	- Que contengan insulina	D			
3004.32	- Que contengan hormonas esteroidales, sus derivados o sus sales esteroidales	C			
3004.39	- Las demás	C			
3004.40	- Que contengan antídotos o sus derivados, sin las sales ni otros productos de la partida 29.17, ni sus derivados	C			
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.35	C			
3004.5010	Anticoagulantes, medicamentos para tumores y cáncer, medicamentos para trasplante de órganos, medicamentos para enfermedades cardíacas vasculares, medicamentos bilirrubinemia, y substitutos de plasma humano, medicamentos para enfermedades infecciosas y crónicas, psico-ólicas y neurológicas	A			
3004.5090	Los demás	C			
3005.10	GATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANALÓGOS (POR EJEMPLO A NUDOS, EMPALMADOS, SINAPISMOS), IMPRESOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O RECONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS ODONTOLÓGICAS O VETERINARIAS.				
3005.10	- Aposos y demás similares, con una cara adhesiva	E			
3005.20	- Las demás	B			
3006	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO				
3006.10	- Cintas estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas, las vendas estériles, hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología, sistemas antihemorrágicos estériles, para cirugía u odontología, inclusive reabsorbibles	C			
3006.20	- Reactivos para la determinación de los grupos de las hemoglobinas	A			
3006.30	- Preparaciones opacitantes para exámenes radiológicos, reactivos de diagnóstico convalidados para usar en el paciente	D			
3006.40	- Cementos y demás productos de obtención dental, cementos para la refeción de los dientes	A			
3006.50	- Gouaches esquizados para armarse a nailon	B			



MRE y C

3004.5010

3005

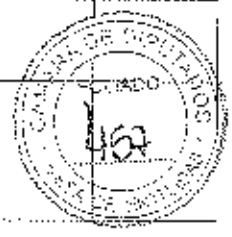




MERCOSUL

MERCOSUL

3006 60	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de naturaleza de la partida 29.17 o de equivalentes	A			
3006 90	- Preparaciones en forma de gel, en tabletas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como aditivo o para mantener el estado del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	C			
3006 91	- Dientes identificables para uso en odontología	A			
3006 92	- Dientes farmacológicos	C			
3101 00	Alimentos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; alimentos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	A			
31.02	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS				
3102 10	- Lima, nitrato en disolución acuosa	A			
3102 21	- Sulfato de amonio	A			
3102 30	- Los demás	A			
3102 30	- Fitrato de amonio, incluido en cualquier caso	A			
3102 40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras sales nitrogenadas sin poder fertilizante	A			
3102 50	- Nitrato de sodio	A			
3102 60	- Sales de calcio y nitrato de calcio de nitrato de calcio	A			
3102 90	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en suspensión acuosa o a granel	A			
3102 90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en los subpuntos precedentes	A			
31.03	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFORADOS				
3103 10	- Superfosfatos	A			
3103 90	- Los demás	A			
31.04	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS				
3104 20	- Cloruro de potasio	A			
3104 30	- Sulfato de potasio	A			
3104 90	- Los demás	A			
31.05	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS, PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SINGLARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg				
3105 10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas singulares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	A			
	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	A			



3102 30
 3102 40
 3102 50
 3102 60
 3102 90



70
 70

457

9738

MERCOSUL

MERCOSUR

3105.30	- Dihidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	A			
3105.40	- Dihidrogenoortofosfato de sodio (fosfato monosódico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	A			
3105.50	- Que contengan nitratos y fosfatos	A			
3105.59	- Los demás	A			
3105.60	- Abonos minerales a química con los dos nutrientes fertilizantes: fósforo y nitrógeno	A			
3105.90	- Los demás	A			
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ESTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.				
3201.10	- Extracto de quebracho	D			
3201.20	- Extracto de mimosa (acañá)	C			
3201.90	- Los demás	C			
32.02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURSORES.				
3202.10	- Productos curtiendes orgánicos sintéticos	D			
3202.90	- Los demás	D			
3203.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	C			
32.04	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO TINTAMOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA. - Muestras de otras ocultas similares y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes.				
3204.10	- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	D			
3204.12	- Colorantes ácidos, incluso metilizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	D			
3204.13	- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	D			

458

MRE y C

COMERCIO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

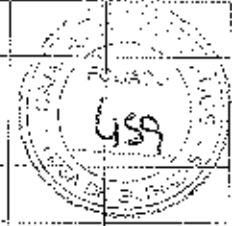
COMERCIO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA



MERCOSUL

MERCOSUR

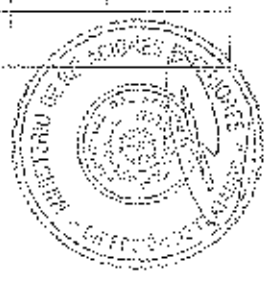
3204.14	- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	D				
3204.15	- Colorantes a la fibra o a la cura, (incluidos los utilizados directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	C				
3204.16	- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	C				
3204.17	- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	C				
3204.19	- Los demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de uno o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.18	C				
3204.20	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el lavado fluorescente	D				
3204.90	- Las demás	B				
3205.00	Lacas colorantes, preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	A				
3206	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 3203, 3204 O 3205; PRODUCTOS INORGÁNICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE COMBINACIÓN QUÍMICA DEFINIDA. - Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:					
3206.11	- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	C				
3206.15	- Las demás	D				
3206.20	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	C				
3206.41	- Iltrapiet y sus preparaciones	B				
3206.42	- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de zinc	D				
3206.49	- Las demás	C				
3206.50	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	A				
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOCES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO: PASTA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPES O ESCAMILLAS					
3207.10	- Pigmentos, opacificantes y otras preparaciones y composiciones similares	C				
3207.20	- Composiciones vitrificables, engoces y preparaciones similares	D				
3207.30	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	E				



MRE y C
2013



Handwritten signature and initials.



27 38 1



MERCOSUL

MERCOSUR

3207 70	- Frita de vidrio y demás vitreos, en pedes, gránulos, conos o escamillas	B			
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.				
3208 10	- A base de polímeros	E		D	D
3208 20	- A base de pigmentos acrílicos o vitreos	E		C	D
3208 90	- Los demás	E		C	D
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.				
3209 10	- A base de polímeros acrílicos o vitreos	C			
3209 90	- Los demás	C			
3210 00	Los demás pinturas y barnices, pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado de cuero	C			
3211 00	Síntesis precuradas En envases de peso neto inferior a 25 L/G	C			
3211 0000	Las demás	A			
3211 9090	Las demás	B			
32.12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METÁLICAS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LÍQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A PLASO, TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR				
3212 10	- Hojas para el marcado a fuego	A			
3212 90	- Los demás	D			
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTINTADO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.				
3213 10	- Cores en surtidos	D			
3213 90	- Los demás	D			
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MASTICUES; PLASTES (ONDUDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ONDUDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERÍA.				
3214 10	- Masilla, cementos de resina y demás masticues; plastres (ondudos) utilizados en pintura	C			
3214 90	- Los demás	C			



MERCOSUL



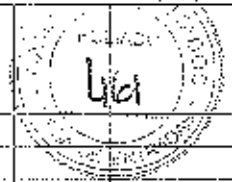
27 36 1



MERCOSUL

MERCOSUR

32.15	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUIDAS CONCENTRADAS O SÓLIDAS. - Tintas de imprimir.								
3215.11	-- Negras	E							
3215.19	-- Las demás	E			D		D		
3215.90	- Las demás	E							
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPEADOS O NO), INCLUIDOS LOS «CONCRETOS» O «ABSOLUTOS»; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS; ACEITES FIOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN, SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPEACIÓN DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES - Aceites esenciales de apries (alínicos).								
3301.12	-- De naranjas	D							
3301.13	-- De limón	E							
3301.19	-- Las demás	D							
3301.24	-- De menta piprta (Mentha piperita)	A							
3301.25	-- De las demás mentas	C							
3301.29	-- Las demás	D							
3301.30	- Resnoidos	A							
3301.90	- Las demás	D							
33.02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS.								
3302.10.00		E				D		D	
3302.1090	Las demás	A							
3302.30	-- Las demás	C							
3303.00	Perfumes y aguas de tocador.	D							



MRE y C
302142



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

74





MERCOSUR

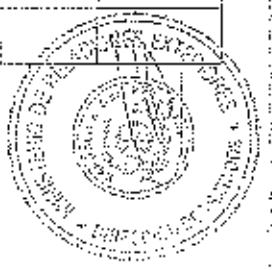
MERCOSUR

3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS								
3304.10	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	D							
3304.20	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	D							
3304.30	- Preparaciones para manicuras y pedicura	D							
3304.90	- Polvos, incluidos los compuestos	D							
3304.99	- Las demás	D							
3305	PREPARACIONES CAPILARES								
3305.10	- Clarificantes	E			D				
3305.20	- Preparaciones para ondulado o suavizado permanente	D							
3305.30	- Laces para el cabello	D							
3305.90	- Las demás	D							
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS DUCOVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR.								
3306.10	- Dentíficos	E			D				
3306.20	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdenciales (hilo dental)	D							
3306.90	- Las demás	D							
3307	PREPARACIONES DE AFRITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFRITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, TOCADOR O COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES DESODORANTES PARA LOCALS, INCLUIDO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.								
3307.10	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	D							
3307.20	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	D							
3307.30	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	D							
3307.40	- Aftershave y demás preparaciones odoríferas o de acción por absorción	D							
3307.45	- Las demás	D							
3307.50	- Preparaciones para lentes de contacto	C							

MRE y C
1302113



Handwritten signature and scribbles.





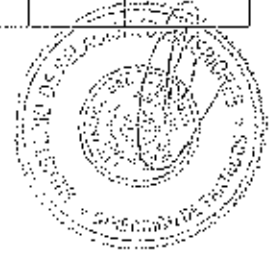
MERCOSUL

MERCOSUR

3401.0000	Los demás	D					
34.01	JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUEADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEFER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES. - Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos en barras, panes, trozos o piezas troqueadas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.						
	De los demás (incluye los medicinales)	B				D	
3401.10	Los demás	D					
3401.10.00	Agentes de acción saponificadora, sales SOAP de sus derivados activados de los ácidos de grasos y aceites vegetales	B					
3401.20	Los demás	D					
3401.30	Productos y preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	D					
34.02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN), PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. - Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor						
3402.1	- Aniónicos	A					
3402.11	- Catiónicos	A					
3402.12	- No iónicos	A					
3402.19	- Los demás	A					
3402.20	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	E				D	D
3402.90	Agentes tensoactivo orgánico no iónicos para la venta al por menor	A					
	Los demás	C					



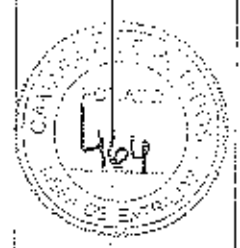
Handwritten signatures and scribbles





MERCOSUL

MERCOSUR



34 00	PREPARACIONES (INCLUIDOS LOS ACEITES PARA COCINAS, LAS PREPARACIONES DE APLICAR PUERCOS, LAS PREPARACIONES ANTIBIERRIAMBOS O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSTIADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELUBERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO UNA PROPORCION DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL, DIJAMENOS SUPERXOS O IGUAL AL 70 % EN PESO - Que contengan aceites de petroleo o de mineral lubricantes						
3403.10	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peluberia u otras materias Para la venta minorista						
3403.11.10	Los demas	C					
3403.11.90	Los demas	A					
3403.20	Los demas Para la venta minorista						
3403.20.10	Los demas	B					
3403.20.90	Los demas	A					
3403.90	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peluberia u otras materias Para la venta minorista						
3403.90.10	Los demas	C					
3403.90.90	Los demas	A					
3403.99	- Los demas Para la venta minorista						
3403.99.10	Los demas	C					
3403.99.90	Los demas	A					
34 04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS						
3404.20	- De estiroxileno (palmil englicol)	A					
3404.90	- Los demas	C					
34 05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCHIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUIDO PAPEL, GUAJA, FILTRO, TELA SIN TENDR, PLASTICO O CAUCHO CELULASIS, IMPRECNASOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04						



Handwritten signatures and initials.



27 38 1



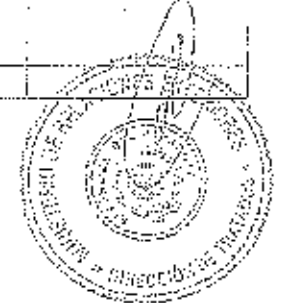
462
MERCOSUR

MERCOSUR

1403.10	- Bases, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y de es	D			
1403.20	- Industrias y preparaciones similares para la conservación de muestras de madera, papeles u otras manufacturas de madera	D			
1403.30	- Abrillantadores (brillos) y preparaciones similares para cerámicas, excepto las preparaciones para lustre cristal	D			
1403.40	- Pastas, plivos y demás preparaciones para fijar	C			
1403.90	- Las demás	D			
1406.00	velas, cirios y artículos similares	D			
3407.00	Pastas para modelar, incluidas las preparaciones para embotellamiento de no rígidas; preparaciones líquidas usadas para odontología o veterinarias para impresión dental, presentadas en bloques o surtidos, en envases para la venta al por menor o en paquetes, hornaduras, barritas o fórmulas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso frías	C			
CASEINA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEINA: COLAS DE CASEINA					
3501.10	Caseína	D			
3501.20	- Las demás	A			
35.02	ALBÚMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80 % EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS - <i>Suero de leche</i>				
3502.11	- Beta	D			
3502.12	- Las demás	A			
3502.20	- Lactosubstancias, incluidas las concentradas de sus o sus proteínas del lactosero	D			
3502.90	- Las demás	D			
35.03	Gelatinas y aglutinantes				
3503.0010	- Las demás	A			
3503.0090	- Las demás	B			
35.04	Seja - <i>sembrado</i> de pasta				
3504.0010	- Las demás	A			
3504.0090	- Las demás	B			
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados), colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados				
	Dextrina y demás almidones y féculas modificadas	B			



MERCOSUR

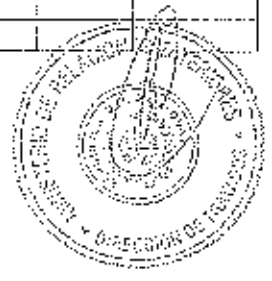




MERCOSUL

MERCOSUR

3505.00	- Colas	B				
35.05	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRESADOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.					
3505.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.	D				
3505.01	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.14 o de caucho	C				
3505.09	- Los demás	C				
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS NI COMPRESADAS EN OTRA PARTE.					
3507.10	- Cua y sus concentrados	B				
3507.90	- Los demás	A				
35.08	Pelotas	B				
3508.00	- Esferas preparadas, excepto la partida 3508.01	D				
3508.01	- Pelotas de seguridad: cascos de protección, cascos y partes de protección, inflables, de aluminio o de otros materiales	D				
35.09	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, FORTES DE SEÑALES O GRÁFICOS Y SIMILARES, FOCAROS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA					
3509.10	- Artículos para fuegos artificiales	C				
3509.90	- Los demás	C				
3605.00	Fósforos (cigarras), excepto los artículos de presentación de la partida 36.04	D			D	D
35.06	PIROTECNIA Y DEMÁS ALABACIONES PIROTECNICAS EN CUALQUIER FORMA, ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPÍTULO.					
3606.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar mecheros o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	D				
3606.90	- Los demás	B				
37.01	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTOREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUIDO EN CARGADORES.					
3701.10	- Para expositor	D				
3701.90	- Películas autodesarrollables	C				

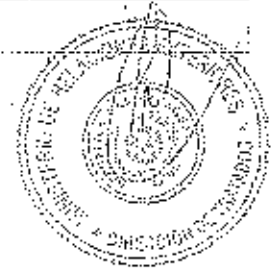




MERCOSUR



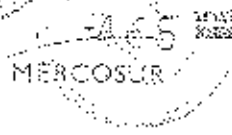
3701.3010	- Para la fotografía de rayos X impresionada	B			
3701.3090	- Las demás	C			
3701.31	- Para fotografía en colores (papel o no)	C			
3701.39	- Las demás				
3701.9010	- Para fotografía de rayos X, impresionada	B			
3701.9090	- Las demás	C			
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR				
3702.10	- Para rayos X	D			
3702.11	- Para fotografía en colores (poliesterina)	C			
3702.12	- Las demás, con una sola capa de heterogéneos de plata	C			
3702.19	- Las demás	C			
3702.41	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (poliesterina)	C			
3702.42	- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	C			
3702.43	- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	C			
3702.44	- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	C			
3702.51	- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 16 m				
3702.5110	Micro películas y películas de reproducción intermedias	D			
3702.5190	- Las demás	C			
3702.52.00	Micro películas y películas de reproducción fotomicroscópica, para películas fotográficas de una anchura de 16 mm	D			
3702.5290	- Las demás	C			
3702.53	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	C			
3702.54	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	C			
	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m				



127 36 1



MERCOSUL



3702.5510	Para película fotográfica	A		
3702.5500	- Los demás	C		
3702.56	- De anchura superior a 35 mm			
3702.5610	Para película fotográfica	A		
3702.5690	- Los demás	C		
3702.9	- De anchura inferior o igual a 16 mm			
3702.9110	Miras, películas y películas de reproducción fotomecánica, película fotográfica de un ancho de 16 mm y una longitud superior a 14 m	A		
3702.9190	- Los demás	C		
3702.93	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 25 mm y longitud inferior o igual a 30 m	C		
3702.94	- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 25 mm y longitud superior a 30 m			
3702.9410	Para película fotográfica	A		
3702.9490	- Los demás	C		
3702.95	- De anchura superior a 35 mm			
3702.9510	Para película fotográfica	A		
3702.9590	- Los demás	C		
37.95	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.			
3703.1510	Para fotografía de rayos y electro luminiscente	A		
3703.1590	- Los demás	C		
3703.2010	Para fotografía de rayos y electro luminiscente	A		
3703.2090	- Los demás	C		
3703.9010	Para fotografía de rayos y electro luminiscente	A		
3703.9090	- Los demás	C		
3704.00	Fotos, películas, papel, cartón y textiles, impresionados, pero sin revelar	B		
37.95	PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES).			
	- Para reproducción offset	F		
	- Los demás	C		

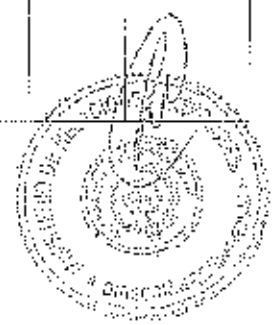


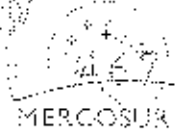


MERCOSUL

37.06	PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE				
3706.10.00	- Negativa	A			
3706.10.90	- Positiva	A			
3706.90.10	- Negativa	A			
3706.90.90	- Positiva	A			
37.97	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARRILES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAS PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO				
3797.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	B			
3797.90	- Los demas	C			
38.01	GRABITO ARTIFICIAL; GRABITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRABITO U OTROS CARBONES, EN PASTA, BLOQUES, PLACAS U OTRAS SEMMANUFACTURAS.				
3801.00	- Grafito artificial	C			
3801.20	- Grafito coloidal, o semicolidal	A			
3801.30	- Pastas carbonosas para electrodos y pesos similares para el revelado interno de placas	C			
3801.90	- Los demas	C			
38.02	CARBON ACTIVADO, MATRICES MINERALES NATURALES ACTIVADAS, NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGUADO.				
3802.00	- Carbon activado	A			
3802.90	- Los demas	C			
3803.00	Alfambas, inclusas refinadas.	C			
38.04	Ligas resacas de la fabricacion de pasas de celulosa, aunque sean concentradas, desahumadas o tratadas q. inicamente, incluídas las ligas resacas, excepto el sulfato de la partida 38.03.	A			
38.05	ESENCIAS DE TREMENTINA, MADERA DE PINO O PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS, DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO BISULFATO DE TREMENTINA Y DEMAS PARVICIMENOS EN BRUTO, ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPENEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.				

MRE y C





MERCOSUL

MERCOSUR

1805.10	- Unidades de frecuencia, de unidades de peso o de presión, galvánicas o acústicas (sistema de frecuencia)	D			
1805.90	- Los demás	A			
18.06	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS, ESPECIA Y ACHIQUES DE COLOFONIA, GOMAS FUNDIDAS				
1806.10	- Colofonias y ácidos resinosos	D			
1806.20	- Setas de colofonias, de ácidos resinosos o de derivados de colofonias o de ácidos resinosos, excepto las setas de ácidos de colofonias	A			
1806.30	- Gomas éster	A			
1806.90	- Los demás	D			
1807.00	Alquitranes de madera, aceites de alquitrán de madera; resacas de madera; resaca (fruta de madera); pez vegetal, pez de urceolaria y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resinosos o de pez vegetal	A			
	INSECTICIDAS, BATICIDAS Y DEMAS ANTIPRODORRES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MIEGAS Y VELAS, SUELERADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS				
1808.50	Productos mencionados en la Nota 1 de suspensión de esta Capitulo				
1808.5010	Para la agricultura	A			
1808.5030	- Los demás	D			
1808.90	- Fungicidas				
1808.9110	- Para la agricultura	A			
1808.9190	- Los demás	B			
1808.92	- Baticidas				
1808.9210	- Para la agricultura	C			
1808.9290	- Los demás	D			
1808.93	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas	D			
1808.94	- Desinfectantes				
1808.9410	- Para la agricultura	F			
1808.9450	- Los demás	C			
1808.99	- Los demás				
	- Para la agricultura	B			

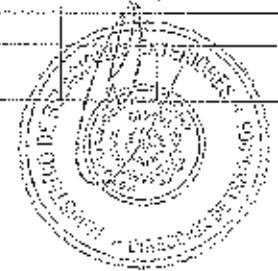
MRE y C

1113



Handwritten signature

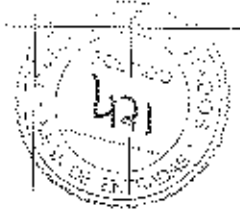
Handwritten signature





MERCOSUL

MERCOSUR



3500 0090	- Los demás	C			
3500	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACARADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS N. COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE				
3500 10	- A base de materias amiláceas	A			
3500 91	- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	A			
3500 93	- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	C			
3500 94	- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	B			
3500 99	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FUSOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES DE SOLDAR METAL; PASTAS Y BÓLVOS DE SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O PREENCAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA.				
3600 0010	- Los demás	A			
3600 0090	- Los demás	D			
3600 90	- Los demás	C			
3611	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEMBRANIZADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LÍQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES - Preparaciones antioxidantes:				
3611 11	- A base de compuestos de plomo	D			
3611 19	- Los demás	A			
3611 21	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	D			
3611 29	- Los demás	B			
3611 90	- Los demás	C			

MRE y C
302/13
35.16



Key

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark





MERCOSUL

MERCOSUR



3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS, PLASTIFICANTES COMPLETOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPLETOS PARA CAUCHO O PLASTICO				
3812.0	- Aceleradores de vulcanización preparados	A			
3812.10	- Plastificantes completos para caucho o plástico	D			
3812.30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes completos para caucho o plástico	D			
3813.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, granadas y bombas extintoras	A			
3814.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los que pertenecen a las partidas 28.05	D			
3815	INDICADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Catalizadores sobre soportes				
3815.10	Con níquel o sus compuestos como agente activo	D			
3815.20	Con meta. preciosos o sus compuestos como agente activo	D			
3815.90	- Los demás	A			
3816.00	Resinas, masas, compuestos y preparaciones sintéticas, refractarias, excepto los productos de la partida 38.01	D			
3817.00	Resinas de alquitrán y resinas de alquitrán, excepto las de las partidas 27.07 o 27.02	D			
3818.00	Elementos químicos depositados para uso en electrónica, en discos, películas (resinas) o formas análogas, compuestos químicos depositados para uso en electrónica	A			
3819.00	Lubricantes para ferros hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, aceites de motor y de mineral lubricado o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites	D			
3820.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	D			
3821.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluido los virus y organismos similares) o de células vegetales, fúngicas o animales	D			
3822.00	Reservios de digestión o de fermentación sobre cualquier soporte y reservios de digestión o de fermentación preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.05; materiales de referencia certificados	D			

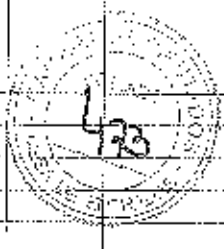




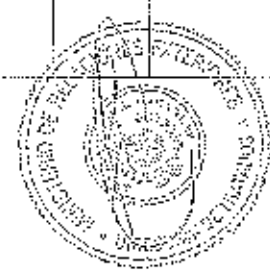
MERCOSUL

MERCOSUL

3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS DEL REFINADO. ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES. - Acidos grasos monocarboxilicos industriales, aceites acidos del refinado.				
3823.11	- Acidos oleicos	D			
3823.12	- Acidos oleos	C			
3823.13	- Acidos grasos del well oleo	A			
3823.19	- Los demas	C			
3823.90	- Alcoholes grasos industriales	A			
3824	PREPARACIONES ADHESIVAS PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.				
3824.11	- Preparaciones aglutinantes para moldes o nucleos de fundicion.	D			
3824.20	- Ceromas metálicos en suspensiones acuosas o con aditivos metálicos	B			
3824.40	- Aditivos preparados para cementos, morteros o mortajones	D			
3824.50	- Morteros y lechamientos, no refractarios	A			
3824.60	- Solubles, excepto el de la subpartida 3824.64	A			
3824.71	- Que contengan clorofluorocarburos (CFC) incluído con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hexafluorocarburos (HFC)	B			
3824.72	- Que contengan bromo o difluorobromos, propulsores de aerosol y dióxido de carbono	B			
3824.73	- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFPC)	A			
3824.74	- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluído con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	A			
3824.75	- Que contengan tetracloruro de carbono	A			
3824.76	- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	A			
3824.77	- Que contengan hexafluoruro de azufre (hexafluoruro de azufre)	A			
3824.78	- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	A			
3824.79	- Los demas	A			
3824.81	- Que contengan extracto o solución de celulosa	A			
3824.82	- Que contengan éteres polivinílicos (PEV), éteres polibutílicos (PBC) o éteres polibutílicos (PBB)	A			



MRE y C
3824.20
3824.40



46.27381

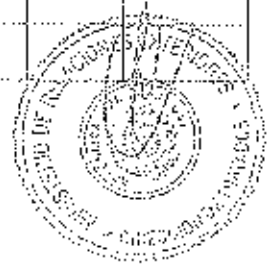
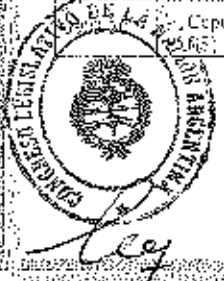
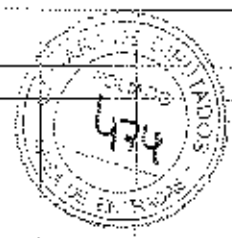


ATN

MERCOSUL

MERCOSUR

3824 82	- Que contengan fósforo de tris(1,3-dihidroxipropilo)	A			
3824 90	- Los demás	C			
38 25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, DESUCHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES, Lodos de depuración, los demás desechos citados en la Nota 6 del Presente Capítulo.				
3825 10	- Desechos y desperdicios municipales	C			
3825 20	- Lodos de depuración	C			
3825 30	- Desechos clínicos	C			
3825 41	- Filamentos	C			
3825 49	- Los demás	C			
3825 50	- Desechos de polímeros excepto resulfidos hidráticos, líquidos para frías y líquidos entomocidas	C			
3825 61	- Que contengan principalmente componentes plásticos	C			
3825 62	- Los demás	C			
3825 90	- Los demás	C			
39 01	COMERCIO DE ITELICHO EN FORMAS PRIMARIAS.				
3901 10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	A			
3901 20 00	- Para los tubos, tuberías de gas natural, tuberías de agua y calentamiento (PEE, PETG)	A			
3901 20 20	- Los demás	A			
3901 30	- Copolímeros en oro y acetato de vinilo	A			
3901 40	- Los demás	A			
39 02	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.				
3902 010	- Para el transporte	A			
3902 10 00	- Los demás	A			
3902 20	- Polibuteno	A			
3902 30	- Copolímeros de propileno	A			
3902 90	- Los demás	A			
39 03	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS. - Poliestireno:				
3903 11	- Espumable	A			
3903 19	- Los demás	A			
3903 20	- Copolímeros de estireno con butadieno (SBR)	A			
3903 30	- Copolímeros de acrilato-butadieno estireno	A			



127 381



MERCOSUR

MERCOSUR

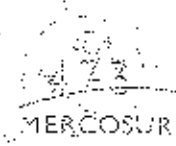


2909.20	- Los demás	A			
2904	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS				
2904.10	- Pelliculados de vinilo, en estado de las otras sustancias	A			
2904.21	- Sin plastificar	C			
2904.22	- Plastificados				
2904.22.00	- Para uso médico	A			
2904.29	- Los demás	B			
2904.30	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	A			
2904.40	- Las demás copolímeros de cloruro de vinilo	A			
2904.50	- Polímeros de cloruro de vinilo	A			
2904.61	- Politeraftalatos	A			
2904.69	- Los demás	A			
2904.90	- Los demás	A			
2905	POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ÉSTERES VINÍlicos, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍlicos EN FORMAS PRIMARIAS; - Pelliculados de vinilo				
2905.12	- En dispersión acuosa	A			
2905.19	- Los demás	A			
2905.20	- En dispersión acuosa	C			
2905.29	- Los demás	B			
2905.30	- Pelliculados vinílicos, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	B			
2905.90	- Copolímeros	B			
2905.99	- Los demás	B			
2906	POLÍMEROS ACRÍlicos EN FORMAS PRIMARIAS				
2906.00	- Poliacrilato de metilo	C			
2906.90	- Los demás	C			
2907	POLIACETAL EN, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALDÉHICAS, POLIÉTERES ALÍlicos Y DEMÁS POLIÉTERES, EN FORMAS PRIMARIAS				
2907.10	- Poliacetal	A			
2907.20	- Los demás polióteres	A			
2907.30	- Resinas epoxi	B			
2907.40	- Poliacetalinas				

MRE y C
19 05
2000



6.27361



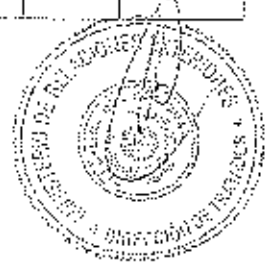
MERCOSUL

MERCOSUR

3907.51.0	De cadenas largas o cortas	D			
3907.5090	- Las demás	A			
3907.60	Poliuretanos de sulfato	A			
3907.70	Poliuretano líquido	A			
3907.91	- No amolados	C			
3907.99	- Los demás	A			
39.08	PLASTICIDAD EN FORMAS PRIMARIAS				
3908.0	- Polietileno (6, 11, 12, 6.5, 6.9, 6.10 y 6.12)	D			
3908.90	- Los demás	C			
39.09	RESINAS AMÉRICAS, RESINAS TERÉNTICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS				
3909.00	- Resinas de masas resinas de tereftalo	D			
3909.90	- Resinas variadas	D			
3909.99	- Las demás resinas sintéticas	C			
3909.610	- Compuestos sintéticos de moldeo	B			
3909.4000	- Los demás	A			
3909.50	- Poliacrílicos	C			
3909.60	Siliconas en formas primarias	D			
39.11	RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISILOXANOS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS				
3911.10	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumaronacileno y politerpenos	C			
3911.90	- Los demás	C			
39.12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS. - Aceites de celulosa				
3912.11	- Sin plastificar	A			
3912.12	- Plastificados	A			
3912.20	Humectado con alcohol	B			
3912.3000	- Los demás	A			
3913.11	- Carbohidratoalcoholes y sus sales	B			
3913.99	- Los demás	C			
39.20	Los demás	D			



3909.4000
3909.50
3912.20



1. 127 36 1



MERCOSUR

MERCOSUR

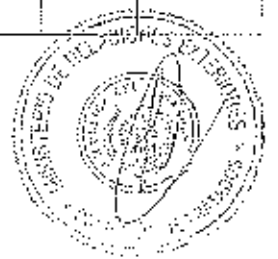


39.11	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGÍNICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL) NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS			
3913.00	- Almidón y glicógeno, sus sales y sus éteres	A		
3913.90	- Los demás	C		
3914.00	Intercambiantes de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 y 39.11, en formas primarias	A		
39.15	DERECHOS, DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE PLÁSTICO			
3915.00	- De polímeros de etileno	H		
3915.90	- De polímeros de acetato	A		
3915.90	- De polímeros de acetato de vinilo	A		
3915.90	- De los demás plásticos	B		
39.16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUIDO TRABAJADOS EN LA SIMPLICIDAD PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO			
3916.10	- De polímeros de etileno	B		
3916.20	- De polímeros de acetato de vinilo	C		
3916.90	- De los demás plásticos	C		
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES O ACCESOS) DE PLÁSTICO			
3917.10	- Tipos artificiales de pvc rígido endurecidos u otros plásticos rígidos	C		
3917.21	- De polímeros de etileno	C		
3917.22	- De polímeros de propileno	C		
3917.23	- De polímeros de acetato de vinilo	C		
3917.29	- De los demás plásticos	C		
3917.31	- Tipos flexibles para una presión superior o igual a 2,75 MPa	C		
3917.32	- Los demás, sin reforzar ni combinados con otras materias, sin accesorios	C		
3917.33	- Los demás, sin reforzar ni combinados con otras materias, con accesorios	C		
39.17.35	- Los demás			
3917.39.00	Para la diálisis de sangre y similares de aparatos e instrumentos médicos	A		
3917.39.90	- Los demás	C		
39.17.39.00	Para la diálisis de sangre y similares de aparatos e instrumentos médicos	A		

MRE y C
39.16



Handwritten signatures and scribbles.



427301

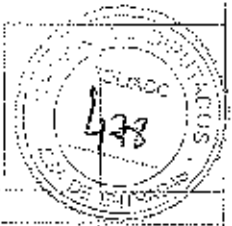


475

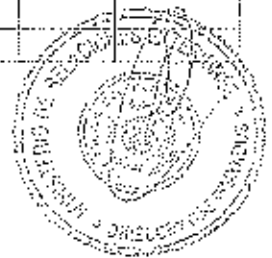
MERCOSUL

MERCOSUR

3917.1000	- Los demás	C		
3918	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSIJAS; REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.			
3918.10	- De polímeros de origen de vinilo	D		
3918.90	- De los demás plásticos	D		
3919	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, ALTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO INCLUSO EN ROLLOS.			
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	B		D
3919.90	- Las demás			
3919.9010	En rollos de anchura superior a 20 cm	II		
3919.9090	- Los demás			
3920	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFORZO, ESPECIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS			
3920.1010	Lámina de polietileno especificada de orificio para las células de sangre	A		
3920.1090	- Los demás	B		
3920.20	- De polímeros de propileno	F		D
3920.30	- De polímeros de estireno	D		
3920.43	- Con un orificio de un diámetro superior o igual al 66% en peso	C		
3920.49	- Los demás	D		
3920.51	- De sulfato de metilo	C		
3920.59	- Las demás	B		
3920.61	- De poliacrilato	B		
3920.62	- De polímeros de etileno	D		
3920.63	- De polímeros no saturados	B		
3920.69	- De los demás polímeros	D		
3920.71	- De celulosa regenerada	D		
3920.79	- De otros de celulosa	E		
3920.79	- De los demás derivados de la celulosa	F		
3920.91	- De polímeros sintéticos	B		
3920.92	- De polímeros	D		
3920.93	- De resinas artificiales	B		
3920.94	- De otros derivados	B		



MRE y C
477



17 361



178

MERCOSUL

MERCOSUR



3920 90	- De los demás plásticos	C		
3921	LAS DEMÁS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y FIRMAS, DE PLÁSTICO - Productos celulares:			
3921 11	- De celulosas de celulosa	C		
3921 12	- De polímeros de etileno de vinilo			
3921 1210	- Para la producción de tarjetas inteligentes	A		
3921 1290	- Los demás	C		
3921 13	- De polímeros	L		
3921 14	- De celulosa regenerada	C		
3921 19	- De los demás plásticos			
3921 1910	- Para la producción de tarjetas inteligentes	A		
3921 990	Los demás	C		
3922	- Fórmica y similares	D		
3922 990	Los demás	B		
3922 11	BAÑERAS, CUCINAS, FRECADOROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS E HIGIENICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO			
3922 10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	D		
3922 20	- Asientos y tapas de inodoros	D		
3922 90	- Los demás	C		
3923	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO, TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO			
3923 10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	D		
3923 51	- De polímeros de etileno	D		
3923 59	- De los demás plásticos			
3923 59 00	- Bolsas estériles	A		
3923 990	Los demás	C		
3923 30	- Bombonas (damajuanetas), botellas, frascos y artículos similares	D		
3923 40	- Bolsas, carretes, carillas y artículos similares	C		
3923 50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	D		
3923 90	- Los demás	D		
3924	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO			
	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa y cocina	B		

MRE y C
1991 9990
3922 11



Handwritten signatures and initials

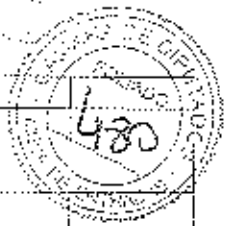


27 30 1

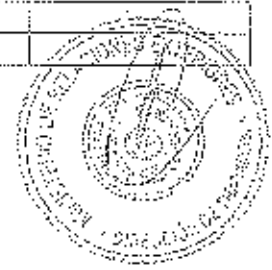


MERCOSUL

MERCOSUR



3924 90	- Los demás	D			
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE				
3925 10	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 200 l	C			
3925 20	- Puentes, ventanillas, y sus partes, contramuros y molduras	D			
3925 30	- Contraventanas, persianas y celobidos (las ventilables) y sus partes móviles, y sus partes	D			
3925 90	- Los demás	D			
3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14				
3926 10	- Artículos de oficina y artículos escolares	C			
3926 20 0	- Seguridad del trabajo o de salud	B			
3926 20 90	- Los demás	D			
3926 30 00	Gubernaciones para vehículos, carrocerías o similares				
3926 30 10	Accesorios para carrocerías	C			
3926 30 90	Los demás	C			
3926 40	Centrales y demás artículos de motores	D			
3926 50 00	Correas y correas de transmisión, tornillos y piezas juntas y artículos de fricción para máquinas * engranajes y pips de sellos * de arcos eléctricos y otros objetos similares para uso técnico	B			
3926 60 00	Red de flotadores para piscas	C			
3926 90 10	Ferros para perforar perforaciones y similares, de hendiduras helicoidales para la recepción de material textil, pluma, ganchos, afilados y similares	B			
3926 90 40	- Hornos de boca y tapelo	D			
3926 90 50	- Clips y otros artículos de plástico para instrumentos médicos para conexión de arterias y venas, herramientas y aparatos, tapas de plástico de proctodilatadores	B			
3926 90 90	- Tarjetas para la producción de tarjetas inteligentes	A			
3926 90 90	- Los demás	B			
40.01	CAUCHO NATURAL, MALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS				
4001 10	- Latex de caucho natural, incluso preelaborado	A			
4001 20	- Fibras sintéticas	C			
4001 30	- Caucho laminado especificado (CSNR)	A			

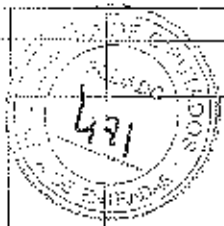




MERCOSUL

MERCOSUR

4001.20	-- Los demás	A			
4001.30	- Betas, gomas, gomas, chicle y gomas naturales a3 negre	A			
4002	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS. - Caucho estireno-butadieno (SBR), caucho estireno-butadieno coloidal (XSBR).				
4002.10	-- Latex	A			
4002.15	-- Los demás	C			
4002.20	- Caucho butadieno (BR)	D			
4002.30	-- Caucho isopreno-isopreno (BR)	A			
4002.35	-- Los demás	D			
4002.40	-- Latex	A			
4002.45	-- Los demás	A			
4002.50	-- Latex	A			
4002.55	-- Los demás	D			
4002.60	- Caucho isopreno (IR)	D			
4002.70	- Caucho estireno-propileno-diano no conjugado (EPDM)	D			
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	A			
4002.90	-- Latex	A			
4002.95	-- Los demás	D			
4003.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	A			
4004.00	Distintos, dispersión y resacas de caucho sin escurecer, incluso en polvo o granulos.	G			
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.				
4005.10	- Caucho con sílice de negro de humo o de sílice	D			
4005.20	- Disoluciones, dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	H			
4005.30	-- Placas, hojas y tiras	D			
4005.40	-- Los demás	D			
40.06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.				
	- Perfiles para restaurar	D			
	- Los demás	C			
	- y mezclas, de caucho vulcanizado.	A			



SECRETARÍA

4002.40

4002.50

4002.60

4002.70

4002.80

4002.90

4003.00

40.05

4005.10

4005.20

4005.30

4005.40

40.06

Perfiles para restaurar

Los demás

y mezclas, de caucho vulcanizado.

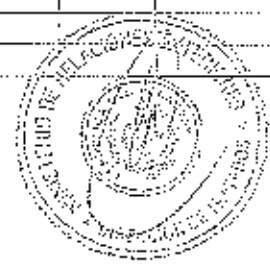
SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.





MERCOSUR

MERCOSUR

4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENLUBRIR - De caucho natural				
4008.11	- Placas, hojas y tiras	D			
4008.19	- Los demás	D			
4008.21	- Placas, hojas y tiras	D			
4008.29	- Los demás	D			
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENLUBRIR, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). - Sin refuerzos ni combinados de otro modo con otras materias				
4009.11	- Sin accesorios	D			
4009.12	- Con accesorios	D			
4009.21	- Sin accesorios	D			
4009.22	- Con accesorios	D			
4009.31	- Sin accesorios	D			
4009.32	- Con accesorios	D			
4009.41	- Sin accesorios	D			
4009.42	- Con accesorios	D			
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O PARA TRANSMISIÓN DE CAUCHO VULCANIZADO - Correas transportadoras:				
4010.11	- Reforzadas solamente con metal	D			
4010.12	- Reforzadas solamente con materia textil	D			
4010.19	- Las demás	D			
4010.21	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	D			
4010.22	- Correas de transmisión sin fin, sin estria, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	D			
4010.32	- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	D			
4010.34	- Correas de transmisión sin fin, sin estria, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	D			
4010.35	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (perforadas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	D			
4010.36	- Correas de transmisión sin fin, con muescas (perforadas), de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 198 cm	D			

MRE y C





40.11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO.			
40.11.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (cabroto o estación wagon) y los de carreras)	B		D
40.11.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	B		D
40.11.30	- De los tipos utilizados en aeronaves	D		
40.11.40	- De los tipos utilizados en motocicletas	D		
40.11.50	- De los tipos utilizados en bicicletas	C		
40.11.61	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	D		
40.11.62	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para lentes de diámetro inferior o igual a 61 cm	C		
40.11.63	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para lentes de diámetro superior a 61 cm	C		
40.11.69	- Los demás	B		
40.11.71	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	D		
40.11.72	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para lentes de diámetro inferior o igual a 61 cm	D		
40.11.73	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para lentes de diámetro superior a 61 cm	D		
40.11.90	- Los demás	C		
40.12	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUBOS); BANDAS DE RODADURA PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) Y PROYECTORES (SPLASH) DE CAUCHO; Neumáticos (llantas neumáticas) recaulados.			
40.12.11	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (cabroto o estación wagon) y los de carreras)	C		
40.12.12	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	B		
40.12.13	- De los tipos utilizados en aeronaves	B		
40.12.19	- Los demás	B		
40.12.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	C		
40.12.90	- Los demás	C		
40.13	CÁMARAS DE CAUCHO PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS).			
40.13.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (cabroto o estación wagon) y los de carreras), en autobuses o camiones	C		
40.13.20	- De los tipos utilizados en bicicletas	C		
	- Los demás	D		

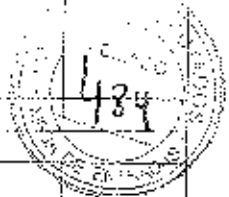


4. 27 38 1



MERCOSUR

MERCOSUR



4014	ARTÍCULOS DE GOMERO O DE PAPIRINA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUIDO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO)				
4014.10	- Preservativos	A			
4014.90	- Los demás	C			
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. - Guantes, mitones y manoplas				
4015.11	-- Para el auto	C			
4015.18	- Los demás				
4015.181	Para protección profesional	C			
4015.19	- Los demás	D			
4015.90	- Los demás	C			
4016	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.				
4016.10	- Los cauchos celular				
4016.1010	Artículos para siringas, arteria y vena de conexión para los instrumentos médicos, instrumentos y aparatos	B			
4016.1090	- Los demás	C			
4016.21	-- Laminaciones para el auto y alforjados	D			
4016.92	-- Gomas de tapete				
4016.9210	- Tapetes bordados	A			
4016.9290	- Los demás	D			
4016.93	-- Juntas o empujadores	B			
4016.94	-- Defensas, incluso inflables, para el crasque de los carros	B			
4016.95	-- Los demás artículos inflables	C			
4016.99	-- Las demás				
4016.9910	Partes y accesorios para tanques y vehículos militares de protección armados o no	A			
4016.9920	Artículos para siringas, arteria y vena de conexión para los instrumentos médicos, instrumentos y aparatos	A			
4016.9990	- Los demás	B			
4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo, laminas) en cualquier forma, incluidos los descritos y comprendidos manufacturas de caucho endurecido.				



27361



MERCOSUL

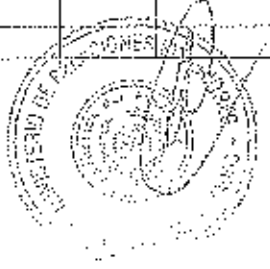
MERCOSUR



4101	CUEROS Y PIELS EN BRUTO DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.				
4101.20	- Cueros y pieles enteras, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 30 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (color rojo) o conservados de otro modo.	C			
4101.50	- Cueros y pieles enteras, de peso unitario superior a 16 kg.	C			
4101.90	- Las demás, incluidas las craponas, medias, craponas y faldas.	A			
4102	CUEROS Y PIELS EN BRUTO DE OVINOS (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCELIJIDOS POR LA NOTA 1.03 DE ESTE CAPITULO.				
4102.10	- Cabras	C			
4102.21	-- Los demás	A			
4102.29	-- Los demás	A			
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELS EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCELIJIDOS POR LAS NOTAS 1.01 O 1.03 DE ESTE CAPITULO.				
4103.20	- De capra	A			
4103.50	- De porcino	A			
4103.90	- Las demás	A			
4104	CUEROS Y PIELS CURTIDOS O «CRUSOS» DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEFILOCADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION - En estado húmedo (incluido el «wet blue»).				
4104.11	- Piel a flor sin dividir, dividida con la flor				
4104.11.00	- Tratada con Cromo	B			
4104.11.90	- Los demás	B			
4104.19	-- Los demás				
4104.19.00	- Tratada con Cromo	B			
4104.19.90	- Los demás	B			



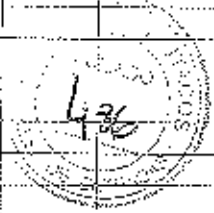
Handwritten signature and initials.





MERCOSUL

MERCOSUR



4104.01	-- Pieno flor sin dividir; divididas con la flor	B			
4104.09	-- Los demás	B			
41.05	PIELER CURTIDAS O «CRUST», DE OVINO, DEPIEADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION.				
4105.10	-- En estado húmedo (incluido el agua, blanda)	B			
4105.30	-- En estado seco (vacueta)	D			
41.06	CUEROS Y PIELER DEPIADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELER DE ANIMALES SIN PIEL, CURTIDOS O «CRUST», INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION. De la parte				
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el agua, blanda)	B			
4106.32	-- En estado seco (vacueta)	D			
4106.33	-- En estado húmedo (incluido el agua, blanda)	E			
4106.34	-- En estado seco (vacueta)	B			
4106.35	-- En estado húmedo (incluido el agua, blanda)	B			
4106.36	-- En estado seco (vacueta)	E			
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELER APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O EQUINO, DEPIADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14. - Cueros y pieles				
4107.11	-- Pieno flor sin dividir	E			
4107.13	-- Divididas con la flor	C			
4107.19	-- Los demás	D			
4107.91	-- Pieno flor sin dividir	C			
4107.92	-- Divididas con la flor	C			
4107.99	-- Los demás	C			
[41.08]					
[41.09]					
[41.10]					
[41.11]					
41.12	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, de caprino, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	F			
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELER APERGAMINADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES, DEPIADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELER APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PIEL, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA				

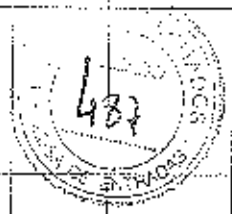


27361



MERCOSUL

4113.00	- De caprino	B				
4113.20	- De caprino	B				
4113.30	- De ovino	B				
4113.90	- Los demás	B				
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAROLADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.					
4114.10	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	A				
4114.20	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles charolados; cueros y pieles metalizados	B				
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O LIRAS, INCLUIDO ENROLLADAS, RECORTES, DEMAS DISPONIBLES DE CUERO O PIEL, REPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO, ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.					
4115.10	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o lirras, incluso enrolladas	B				
4115.20	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricacion de manufacturas de cuero, aserrin, polvo y harina de cuero	B				
4201.00	Articulos de la agricultura o ganaderia para todos los animales (incluidos los trenes, trochales, rodillos, horcas, sadaderas, alforjas, aljamas para perros y artículos similares), de cualquier materia	D				



MIRE y C

30/1/12

[Handwritten signature]



ley

[Handwritten signature]

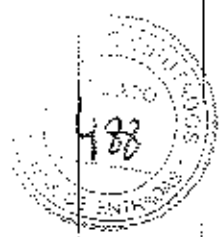
[Handwritten signature]
100





MERCOSUR

MERCOSUL



4202	BOLSAS, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHOS PARA GAFAS (ANTIDIFUSAS, BINOCULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O CINEMATOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS)* ATILANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE VANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BOLSAS PARA PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA DEBRAMIENTOS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHOS PARA FRASCOS Y BOTEILLAS, ESTUCHOS PARA LOYAS, POLVERAS, ESTUCHOS PARA ORFEBRERÍA CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLÁSTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VOLCANIZADA O CARTÓN, O RECIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESTAS MATERIAS O PAPEL. - Bolsas, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.					
4202.11	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	E				
4202.12	- Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	D				
4202.13	- Las demás.	D				
4202.21	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	E				
4202.22	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	E				
4202.24	- Las demás.	E				
4202.31	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	E				
4202.32	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	E				
4202.34	- Las demás.	E				
4202.4	- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	E				
4202.51	- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	E				
4202.54	- Las demás.	F				

MRE y C

PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.



27 381

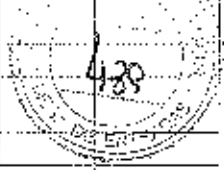


486

MERCOSUR

MERCOSUR

4203 1010	Para la seguridad profesional	B				
4203 1090	- Los demás	E				
4203 21	- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	C				
4203 29	- Los demás					
4203 3010	Para la seguridad profesional	B				
4203 3090	- Los demás	E				
4203 30	Guantes, guantes y guantes	D				
4203 4010	Para la seguridad profesional	B				
4203 4020	Bielos o insignias	B				
4203 4090	- Los demás	D				
4203 50	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado	E				
4203 5020	Componentes para los zapatos	E				
4203 5030	Adhesivos de cuero natural o cuero regenerado de uso tipo industrial en maquinaria o aparatos mecánicos o para usos técnicos	A				
4203 5090	- Los demás	D				
4206 00	Manufacturas de paja, riego y cerceas					
4206 0010	- Sus eslabones para la toma de carga y anillos	C				
4206 0090	- Los demás	C				
43 01	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELS EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 Y 41.03					
4301 10	- De vaca, entera, incluso sin la cabeza, cola o patas	A				
4301 30	- De carnero llamado estropajo, "Kashgariano", "seracen" o, ovis o similares, de cordero de India, de China, de Mongolia o de Tibet, entera, incluso sin la cabeza, cola o patas	A				
4301 60	- De weta, entera, incluso sin la cabeza, cola o patas	A				
4301 20	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A				
4301 90	- Cabezas, colas, patas y otras partes utilidades en pieles	A				



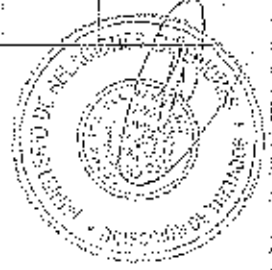
MERCOSUR



Lay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.27361



457

MERCOSUL

MERCOSUR

43.00	PELETERIA CURTIDA O ADGRADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESUECOS Y RECORRIDOS), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03. - Piel es enteras, trozos sin la cabeza, cola o alas, en ensamblaje.								
4301.10	- De vaca	C							
4301.19	- Las demas	C							
4301.20	- Cabezas, colas, patas y demas trozos, desuecos y recorridos, sin ensamblar	C							
4301.30	- Piel es enteras y trozos y recorridos de piel es ensambladas	C							
43.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.								
4301.10	- Prendas y complementos (accesorios) de vestir	D							
4301.20	- Las demas	D							
4301.30	- Peloteria de origen n atural y articulos de peloteria de origen n atural	D							
44.00	CEÑA: MADERA EN PLACUITAS O PARTICULAS: ASERRIN, DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES								
4401.10	- De eena	A							
4401.21	- De caillitas	C							
4401.22	- Distinto de la de caillitas	C							
4401.30	- Aserrin, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	C							
44.02	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CARBONAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO								
4402.10	- De leña	A							
4402.20	- Las demas	C							
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBERADA O ESCOBIADA.								
4403.10	- Tratada con pintura, treaca o otros agentes de conservacion	C							
4403.20	- Las demas, de un tronco	A							
4403.41	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti, y Meranti Bakau	A							
4403.45	- Las demas	B							
4403.91	- De eena, roble, alerce y demas belleros (Quercus spp.)	A							
4403.92	- De haya (Fagus spp.)	A							
4403.99	- Las demas	B							

MRE y C



Handwritten signature and initials.



27 361



MERCOSUR

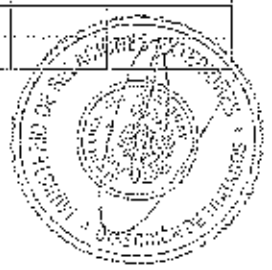
MERCOSUR



4404	PLANOS DE MADERA; RODRIGONES LINDADOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O RECONDEADA, PERO SIN FORMAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANCOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES. MADERA EN TABILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.				
4404.10	- De acilifera	C			
4404.20	- De la familia de las coníferas	D			
4404.30	- De la familia de las rosáceas	E			
44.06	TRAVESAS (CORRIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES				
4406.10	- Sin agujeros	H			
4406.90	- Las demás	A			
44.07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUIDO CEPILLADA, LIADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.				
4407.10	- De acilifera	A			
4407.21	- Mahoeiro (Swietenia spp.)	A			
4407.22	- Virolo, Oniro y Hiler	A			
4407.25	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	A			
4407.26	- White Lauan, White Meranti, White Sengon, Yellow Meranti y Aian	A			
4407.27	- Sapelli	A			
4407.28	- Sola	A			
4407.29	- Las demás	A			
4407.91	- De abedul, aliso, alnus, avellano y demás del género (Quercus spp.)	A			
4407.92	- De haya (Fagus spp.)	A			
4407.93	- De arce (Acer spp.)	A			
4407.94	- De aliso (Picea spp.)	A			
4407.95	- De fraxino (Fraxinus spp.)	A			
4407.99	- Las demás	A			
44.08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMAS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLADAS, INCLUIDO CEPILLADAS, LIADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.				
4408.10	- De acilifera	C			

MRS y C

36000





MERCOSUR

MERCOSUR

4408.31	-- De Back Kad Minana, Igh, Kad Minani y Minana Bazu	1				
4408.39	-- Las otras	3				
4408.90	-- Las demás	3				
44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABILLAS Y PUSOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, RIBAJES, ACANALADOS, DIBELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDEADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CHIPILADA, LEADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS.					
4409.10	-- De coníferas	0				
4409.2	-- De otras	0				
4409.29	-- Las demás	0				
44.10	TABLEROS DE PARTICULAS, TABLEROS LLAMADOS ORIENTED STRAND BOARD (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, WATERBOARD) DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGANICOS. -- De madera:					
44.10.1	-- Tableros de partículas	0				
44.10.2	-- Tableros llamados oriented strand board (OSB)	0				
44.10.3	-- Las demás	0				
44.10.90	-- Las demás	0				
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGANICOS. -- Tableros de fibra de densidad media, llamados MDF:					
44.11.13	-- De espesor inferior o igual a 5 mm	0				
44.11.14	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	0				
44.11.14	-- De espesor superior a 9 mm	0				
44.11.92	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³	0				
44.11.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³	0				
44.11.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³	0				
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA, SINGLAR.					
4412.10	-- De balsa	0				
4412.31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 44.12.31.01	0				



MRE y C
30/11/3

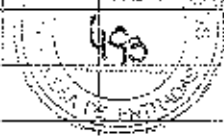


27 3 6 1



MERCOSUR

MERCOSUR



44.2.12	- Las demás, que tengan, por su forma, una sola pieza o sistema de madera distinto de la de enlucidos.	C			
4412.19	- Las demás.	C			
4412.24	- Tableros laminados, de laminación, alveolados, abalorios y abalorios.	B			
4412.99	- Las demás.	C			
4413.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	C			
4414.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u otros similares.	D			
44.15	CANONES, CAJAS, JAUJAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.				
4415.10	- Carretes, caros, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables.	C			
4415.20	- Paletas, cajas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas.	C			
4415.30	- Partes, piezas, tiras y demás manufacturas de madera y sus partes, de madera, incluído las juntas.	C			
4417.00	Herramientas, puntas y mangos de herramientas, puntas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; formos, estuchadores y cascos para el estado de madera.	C			
44.18	CEJAS Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIONES INCLUIDOS LOS TABLEROS CILÍNDRICOS, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS («SHINGLES» Y «SHAKES»), DE MADERA.				
4418.10	- Ventanas, puertas, vidrios, y sus marcos y contramarcos.	C			
4418.20	- Puercas y sus marcos, contramarcos y arbolos.	C			
4418.40	- Escaleras para serroteo.	C			
4418.50	- Tabillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»).	C			
4418.60	- Puercas y arbolos.	C			
4418.71	- Para suelos en parquet.	C			
4418.72	- Los demás, multigrados.	C			
4418.79	- Los demás.	C			
4418.90	- Los demás.	C			
4419.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	D			
44.20	MARQUETERÍA Y TARACEA; COPROBACION Y ESTUCOS PARA JOYERÍA O ORFEBERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO MENCIONADOS EN EL CAPÍTULO 94.				



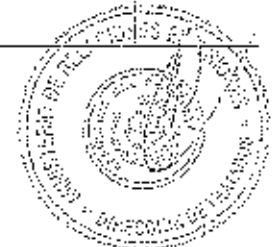
27361



MERCOSUL

MERCOSUR

4420 10	- Planchitas y piezas objeto de sintonía, de madera	D			
4420 20	- Los demás	D			
4421	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA				
4421 10	- Perchas para guarnición de vestir	D			
4421 2000	tablas del pino, pines para los productos alimenticios	A			
4421 3000	OTRO	B			
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; COPCHO TRITURADO, GRANULADO O FULVERIZADO				
4501 10	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	A			
4501 90	- Los demás	A			
4501 90	Corcho natural, desmontado o simplemente esmerinado o en tiras, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los corchos con tiras vivas para tapones)	B			
4502	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL				
4502 10	- Los demás	B			
4502 90	- Los demás	B			
4503	CORCHO AGLOMERADO (INCLUIDO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO				
4503 10	- Placas, placas, hojas y tiras, hechas y constituidas similares de para de cualquier forma cilíndrica o no sea, incluidos los discos	B			
4503 20	- Los demás	B			
4600	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUIDO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUIDO TERMINADOS (POR EJEMPLO ESTERILLAS, FATORAS, CANIZOS); - Escillas, escoras y refijos, de materia vegetal				
4601 11	-- De bambú	D			
4601 21	-- De rotel (rotang)	D			
4601 29	-- Los demás	D			
4601 32	-- De bambú	D			
4601 51	-- De rotel (rotang)	D			
4601 91	-- De las demás materias vegetales	D			
4601 99	-- Los demás	D			
	ARTÍCULOS DE CESTERÍA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 4601; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (EJEMPLO: DE MATERIA VEGETAL)				



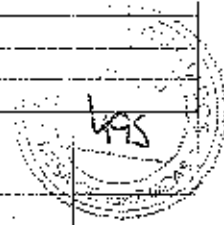
27 38 1



MERCOSUL

MERCOSUR

4692.11	- De habido	D	
4692.12	- De masa (masa)	D	
4692.19	- De otras	D	
4701.90	- Las demás	U	
4701.60	Pasta mecánica de madera	A	
4702.60	Pasta suelta de madera para disolver	D	
47.03	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SODA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER. - Cruda		
4703.11	- De coníferas	A	
4703.19	- De otras de coníferas	A	
4703.21	- De coníferas	D	
4703.29	- De otras de coníferas	D	
47.04	PASTA QUÍMICA DE MADERA AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER. - Cruda		
4704.11	- De coníferas	A	
4704.19	- De otras de coníferas	A	
4704.21	- De coníferas	A	
4704.29	- De otras de coníferas	A	
4705.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánicos y químicos	A	
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DERECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS		
4706.10	- Pasta de fibras de algodón	D	
4706.20	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y derechos)	A	
4706.30	- Las demás (de bambú)	A	
4706.91	- Mecánicas	A	
4706.92	- Químicas	A	
4706.93	- Semiquímicas	A	
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DERECHOS)		
4707.10	- Papel o cartón kraft crudo o papel o cartón recuperado	C	
4707.20	- Las demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	C	
4707.30	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo diarios, periódicos e impresos similares)	A	
4707.90	- Las demás, incluidos los desperdicios y derechos en las fibras	C	
	Papel prensado en bobinas (rollus) o en tiras	A	



MERCOSUL

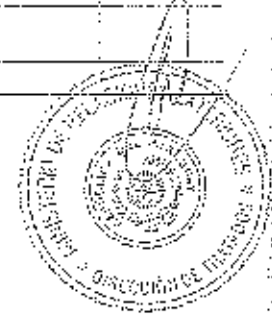
4704.11



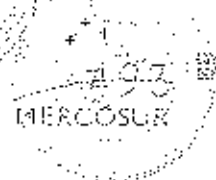
Leg

[Handwritten signature]

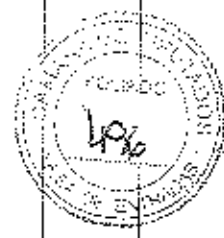
105



27361



MERCOSUL



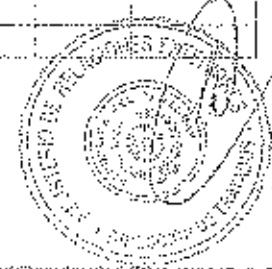
4800	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECURBIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS Y PAPEL Y CARTÓN PARA TABLETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 4801 O 4802. - PAPEL Y CARTÓN PÉFECOS A MANO (FOJA A FOJA).					
4801.10	- Papel y cartón hechos a mano (foja a foja)	E				
4802.20	- Papel y cartón soporte para papel o cartón impermeables, no absorbibles o absorbibles	2				
4802.40	- Papel soporte para papeles de colores: pautados	3				
4802.54	- De peso inferior a 40 g/m ²	D				
4802.55	- De peso superior o igual a 40 g/m ² para láminas o igual a 50 g/m ² , en bobinas (rollos)	E		D	D	
4802.56	- De peso superior o igual a 40 g/m ² para láminas o igual a 150 g/m ² , en hojas o las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidas sin plegar	D				
4802.57	- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² para láminas o igual a 150 g/m ²	D				
4802.58	- De peso superior a 150 g/m ²	C				
4802.61	- En bobinas (rollos)	1				
4802.62	- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidas sin plegar	2				
4802.64	- Los demás	D				
4803.50	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallas para desmenujarse, toallas, servilletas o pañuelos similares de uso doméstico, de higiene o tocador, japa de celulosa y japa de fibras de celulosa, incluidos revueltos (estrucados), p. satos, gelificados, estampados, perforados, coronados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	E		D		
4804	PAPEL Y CARTÓN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECURBIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 4803 O 4804. - Papel y cartón para curas (culminas) (cuchininas)					
4804.11	- Crudos	E		D	D	
4804.19	- Los demás	E				
4804.21	- Crudo	E		D	D	
4804.25	- Los demás	E				
4804.31	- Crudo	E		D	D	
4804.35	- Los demás	E		D	D	

MPE Y C
X
27361



Leg

[Handwritten signature]



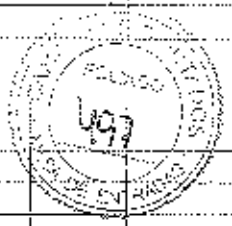
27 35 1



MERCOSUL

MERCOSUR

4804.41	-- Cruzos	E			
4804.42	-- Hojas puestas uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	E			
4804.49	-- Los demás	E			
4804.51	-- Cruzos	E			
4804.52	-- Hojas puestas uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	E			
4804.59	-- Los demás	E			
48.05	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA D DE ESTE CAPÍTULO. - Papel para envoltura	E			
4805.11	- Papel semiblanco para envoltura	E		D	E
4805.12	- Papel para envoltura	E			
4805.19	- Los demás	E		D	
4805.24	- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	E		D	D
4805.25	- De peso superior a 150 g/m ²	E		D	
4805.30	- Papel su lino para envolver	E		D	
4805.40	- Papel y cartón filtro	E		D	
4805.50	- Papel y cartón filtro, papel y cartón lino	E			
4805.91	- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	E		D	
4805.92	- De peso superior a 150 g/m ² para inferior a 225 g/m ²	E		D	
4805.93	- De peso superior o igual a 225 g/m ²	E		D	
48.06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS				
4806.10	- Papel y cartón sulfurizados (para harina, azúcar)	D			
4806.20	- Papel resistente a las grasas (para aceites)	B			
4806.30	- Papel vegetal (para papas)	E			
4806.40	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	C			
4806.90	- Papel y cartón resistentes por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluidos recubiertos interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	D			



MRE y C
307103



Handwritten signatures and initials

27 36 1



MERCOSUL

MERCOSUR



48 08	PAPEL Y CARTÓN CORRUGADOS (INCLUIDO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS (CORPÉS), PUNZADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48 05					
4808.10	- Papel y cartón corrugados, incluso laminados	D				
4808.20	- Papel Kraft para sacos (bo sag), rizado (corpés) o rizado, incluy zolado, escarapado o perforado	D				
4808.30	- Los demás papeles Kraft, rizados (corpés) o puzados, incluso gofrados, estampados o perforados	D				
4808.90	- Los demás	D				
48 09	PAPEL, CARTÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTILOANO O CUCILÉ, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRATO (STENCIL); O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUIDO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS					
4809.10	- Papel auto copia	D				
4809.20	- Cartón y papeles similares	A				
4809.30	- Los demás	B				
48 10	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN O OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O EN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUIDO COLORADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO. - Papel y cartón de los tipos utilizados para cubrir, imprimir u otros fines gráficos. - Las fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico e con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra					
4810.11	- En bobinas (rollos)	E		D	D	
4810.14	- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidas sin plegar	E		D		
4810.19	- Los demás	F		D		
4810.21	- Papel estucado o cartón tipo (laminar) (véase 48 09)	G		D	D	
4810.29	- Los demás	H		D	D	

WBS y C
30275



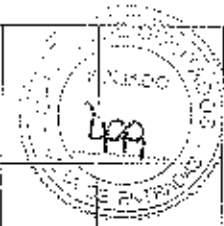
Handwritten signatures and initials

0.127 35 1



MERCOSUL

MERCOSUR



4810.01	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso y el contenido total de fibras de peso inferior o igual a 150 g/m ²	B				
4810.02	- Bланqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso y el contenido total de fibras de peso superior a 150 g/m ²	B				
4810.09	- Los demás	B			D	D
4810.91	- Altopapel	B			D	
4810.99	- Los demás	B				
48.11	PAPEL, CARTÓN, GRATA DE CELULOSA Y MAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.01, 48.09 O 48.10					
4811.01	- Papel y cartón alquitranados y resinosos	C				
4811.02	- Altopapel	C				
4811.09	- Los demás	B				
4811.51	- Altopapel de peso superior a 150 g/m ²					
4811.5110	- Recubiertos con tela de algodón o de algodón virado de algodón	A				
4811.5190	- Los demás	B				
4811.59	- Los demás	B				
4811.60	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	B				
4811.90	- Los demás papeles, cartones, grata de celulosa y mapa de fibras de celulosa	C				
4812.00	- Hojas y placas, filigranas, de pasta de papel	D				
48.13	PAPEL DE ELMAL, INCANCO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS					
4813.10	- En librillos o en tubos	D				
4813.10	- En bobinas (rolls) de anchura inferior o igual a 300	C				
4813.90	- Los demás	C				
48.14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS					
	- Papel granito (mineral)	C				



Handwritten signature

Handwritten signature

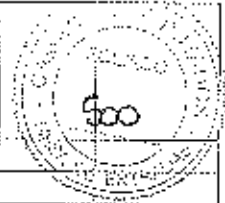




MERCOSUL

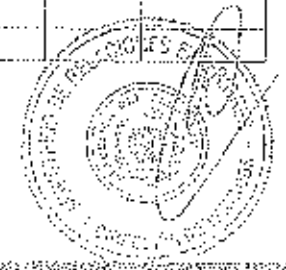
MERCOSUR

4814.00	- Pape para decorar y revestimientos similares de paredes, substituidos por papeo recubrimiento o revestido, en la cara vista, con una capa de pluma gruesa, gubada, ondulada, impresa con motivos o decorada de otra modo.	C							
4814.90	- Los demas	C							
4815									
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSMITIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 4809), CLASES DE MIMUOGRAFO (STENCIL) COMPLETOS Y PLANCIAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUIDO ACONDICIONADOS EN CAJAS								
4816.10	- Papel auto copia	B							
4816.50	- Carbono y papeles similares	A							
4816.90	- Los demas	H							
4817	SOBRES, NOTAS, CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SENTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.								
4817.10	- Sobres	D							
4817.20	- Sobres de la, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	J							
4817.30	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o carton, con un sentido de articulos de correspondencia	D							
4818	PAPEL ISI, TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, QUITA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BORNAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVICIETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, QUITA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA								
4818.10	- Para la boca, higiene	D							
4818.20	- Los demas	C							
4818.30	- Pañales, toallitas de desmaquillar y toallas	E							



MRE y O

2/13



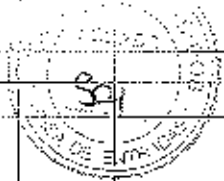
Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

MERCOSUR

4818.30	- Máscaras y servilletas	A			
4818.40	- Compresas y pañuelos higiénicos, pañuelos para bebés y pañuelos para bebés similares	F		5	
4818.50	- Prendas y complementos (excepto los) de vestir	H		3	
4818.90	- Los demás				
4818.9090	- Cintas en rollos de goma de celulosa o napa de fibras de celulosa para la fabricación de tiradas sanitarias y pañales	B			
4818.9099	- Los demás	D			
4819	CAJAS, SACOS (GRUESOS), BOLSAJAS, COCURETOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.				
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado	C			
4819.20	- Cajas y empaques, plegables, de papel o cartón, rígidos				
4819.2010	- Paquetes de papel y cartón impregnados o recubiertos con capas de polietileno o no contenidos de otros de aluminio	C			
4819.2090	- Los demás	C			
4819.30	- Sinos (cubos) con una arista en la base superior, o igual o 40 cm	C			
4819.40	- Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cuadruchos	C			
4819.50	- Los demás envases, incluidos los fondos para cajas	C			
4819.60	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	C			
4820	LIBROS, REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCLADERNACIONES (DE FOLIOS MÓVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPERERÍA, INCLUIDO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS (MANTENCIDOS), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE PAPEL O CARTÓN, ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTÓN				
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D			
4820.20	- Cuadernos	D			
4820.30	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	C			
4820.40	- Formularios en paquetes o plegados (aunque lleven papel carbón (carbónico))	C			



MRE y C
4819.30
4819.40
4819.50
4819.60



[Handwritten signatures and scribbles]



27 30 1

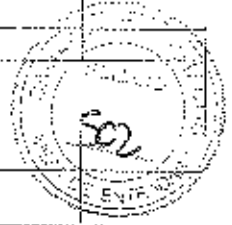


1991

MERCOSUL

MERCOSUR

4820.30	A. Hojas para maquetas o para dibujos	D				
4820.90	- Los demás	C				
48.21	HOJAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS.					
4821.10	- Impresas	M				
4821.90	- Los demás	C				
48.22	CARBONES, SOPINAS, CANILLAS Y SOPINOS SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENJURECIDOS.					
4822.10	- En las formas utilizadas para el bobinado en hilos textiles	C				
4822.90	- Los demás	C				
48.23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y MAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O MAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.					
4823.20	- Papel y cartón fibra	C				
4823.30	- Papel diagrama para aparatos registradores, en láminas (folios), hojas o discos	D				
4823.61	- De papel	D				
4823.69	- Los demás	D				
4823.7010	Placas utilizadas para embalar huevos	C				
4823.7090	- Los demás	C				
4823.9010	Cartones perforados para Jacquard o similares; máquinas textiles; demás objetos utilizados para materias textiles y sus productos	B				
4823.9090	Otros	C				
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUeltas.					
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas	C				
4901.91	- Encuadernados y encuadernados, incluso en fascículos	C				
4901.99	- Los demás	C				
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.					
4902.10	- Que se publican cuatro veces por semana con o sin anuncios	D				
4902.30	- Los demás	C				
4903.00	Albúmenes o libros de estampas y cuadros para dibujar o colorear, para niños.	D				
4903.10	Albúmenes manuscritos o impresos, incluso con ilustraciones o encuadernados	D				



LEY 13





MERCOSUL

MERCOSUR

4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y CARTAS IMPRESOS.												
4905 10	- Planos	C											
4905 90	- Los demás	C											
4905 99	- Los demás	C											
4906 00	Placas y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones integradas sobre papel sensibilizado y similar con papa, carbon (carbón) o de los plásticos, dibujos o texturas no mencionados.	A											
4907 00	Celulas (familias) de correo, timbres fiscales y análogos, sin abituras, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que se aplica, fiscal sea reconocido, papel timbrado, billetes de banco, cheques, billetes de acciones o obligaciones y títulos similares. Sellos de correo, papel timbrado	A											
4907 0010	- Billetes de banco, acciones y participaciones	A											
4907 0090	- Los demás	B											
4908 00	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.												
4908 10	- Calcomanias estancables	B											
4908 90	- Los demás	B											
4909 00	Carpas puestas impresas o ilustradas; tarjetas impresas con inscripciones o comunicaciones permanentes, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones ornamentales.	D											
4910 00	Calendarios de cualquier clase impresas, incluidos los libros de calendario.	D											
4911	LOS DEMÁS IMPRESOS INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS.												
4911 10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	C											
4911 91	- Estampas, grabados y fotografías	D											
4911 99	- Los demás	D											
4912 0010	Grupos ilustrativos para cuentas, recibos, etc.	C											
4912 0020	- Cartas para la producción de modelos fotográficos	A											
4912 0090	- Otro	C											
5001 00	Capillas de seda para el tejedor.	A											
5002 00	Seda cruda (en torón).	A											
5003 00	Desperdicios de seda (incluido los impuros no sueltos para el tejedor, desperdicios de hilados e hilachas).												
5003 10	Se vende en paños	A											

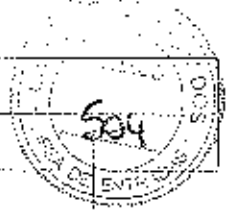


L. 27381



501
MERCOSUR

MERCOSUL

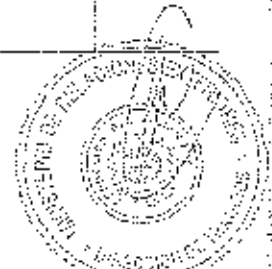


5002.0000	- Lanas lavadas	A			
5004.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de suela) sin acondicionar para la venta al por mayor	B			
5005.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por mayor	B			
5006.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por mayor, tipo o de Mangan (seria de Florencia)	B			
50.07	TEÑIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA				
5007.10	- Teñidos de burbujas	C			
5007.20	- Lanas demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la burbujas, superior o igual al 85% en peso	C			
5007.90	- Los demás tejidos	C			
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR, - LANA SUETA, incluida la lavada en vivo				
51.01.1	- Lanas esquiladas	A			
51.01.2	- Las demás	A			
51.01.3	- Lanas esquiladas	A			
51.01.4	- Las demás	A			
51.01.5	- Cinescopios	B			
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR, Pelo fino				
51.02.11	- De cabra o Caprine	A			
51.02.12	- Lani vicuña	A			
51.02.20	- Pelo ovino	A			
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HECHOS, EXCEPTO LAS RELACIAS				
51.03.10	- Borras del lavado de lana o de pelo	A			
51.03.20	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	A			
51.03.30	- Desperdicios de pelo ovino	A			
51.03.40	Hilados de lana o de pelo fino ordinario	A			
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CORDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA «LANA PEINADA A GRANES») - LANA CORDADA	B			
51.05.11	- «Lana rama o gorda»	B			
51.05.20	- Las demás	C			
51.05.31	- De cabra o Caprina	B			
51.05.32	- Las demás	C			
51.05.40	- Pelo ovino cordado o peinado	B			

MPE y C
22/11



Handwritten signature and initials



C. 27361



502
MERCOSUR

MERCOSUR

5105.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	3				
5106.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	6				
5107	HELADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR					
5107.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	3				
5107.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	3				
5108	HELADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR					
5108.10	- Cardado	5				
5108.20	- Peinado	11				
5109	HELADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR					
5109.10	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	C				
	- Los demás	C				
5110.00	Helados de pelo o de lana o de sus mezclas (incluidos los helados de lana esterilizados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	C				
5111	HELADOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.					
5111.11	- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	C				
	- Los demás	C				
5111.30	- Los demás, mezclados exclusivamente o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C				
5111.40	- Los demás, mezclados exclusivamente o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	C				
5111.90	- Los demás	C				
5112	HELADOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.					
5112.11	- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	C				
5112.15	- Los demás	C				
5112.30	- Los demás, mezclados exclusivamente o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C				
5112.40	- Los demás, mezclados exclusivamente o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	C				
5112.90	- Los demás	C				
5113.00	Tejidos de pelo cardado o de lana	C				
5201.00	Agudón en estado de paja	A				
52.02	DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HELADOS Y LAS HULASIAS)					
5202.10	- Desperdicios de helados	A				
	- Hulacias					

MERCOSUR
5110.00
5111



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.



27 361



503

MERCOSUL

MERCOSUR



5202.99	Los demás	C			
5203.00	Algodón cardado y peinado	A			
52.04	HILADO DE COSER DE ALGODÓN, NETEADO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR - Sin acondicionar para la venta al por menor				
5204.11	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B			
5204.19	- Los demás	B			
5204.20	- Acondicionado para la venta al por menor	C			
52.05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILADO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 55% EN PESO, SIN ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR - Incluye servidos de flecos sin tejer				
5205.11	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 16)	C			
5205.15	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 45)	C			
5205.13	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 32 pero inferior o igual al número métrico 33)	C			
5205.14	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 25 pero inferior o igual al número métrico 38)	B			
5205.15	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 30)	B			
5205.21	- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B			
5205.23	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	C			
5205.25	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 32)	C			
5205.24	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 32 pero inferior o igual al número métrico 33)	B			
5205.26	- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 30 pero inferior o igual al número métrico 34)	B			
5205.27	- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 34 pero inferior o igual al número métrico 130)	B			
	- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	D			

MRE y C

500/11





MERCOSUR

MERCOSUR

5205.31	- De hilo superior o igual a 714,29 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	J				
5205.32	- De hilo inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 45, por hilo sencillo)	B				
5205.33	- De hilo inferior a 232,56 decites pero superior o igual a 192,31 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 45 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B				
5205.34	- De hilo inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 135 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B				
5205.35	- De hilo inferior a 135 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B				
5205.41	- De hilo superior o igual a 714,29 decites por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	F				
5205.42	- De hilo inferior a 714,29 decites pero superior o igual a 232,56 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 45, por hilo sencillo)	J				
5205.43	- De hilo inferior a 232,56 decites pero superior o igual a 192,31 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 45 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B				
5205.44	- De hilo inferior a 192,31 decites pero superior o igual a 135 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B				
5205.45	- De hilo inferior a 135 decites pero superior o igual a 108,38 decites, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	B				
5205.46	- De hilo inferior a 108,38 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 94 por hilo sencillo)	B				
5205.47	- De hilo inferior a 84,32 decites por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	B				
5206	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Hilados sencillos de fibras de palma.					
5205.11	- De hilo superior o igual a 714,29 decites (inferior o igual al número métrico 14)	J				

MRE y C

504/76



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



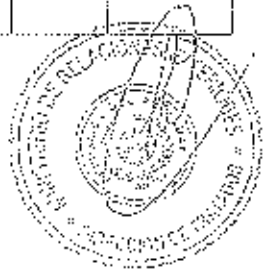
27361



MERCOSUR

5206.12	- De título inferior a 111,28 decimas pero superior o igual a 232,56 decimas (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B				
5206.13	- De título inferior a 232,56 decimas pero superior o igual a 192,31 decimas (superior al número métrico 13 pero inferior o igual al número métrico 52)	B				
5206.14	- De título inferior a 192,31 decimas pero superior o igual a 125 decimas (superior al número métrico 57 pero inferior o igual al número métrico 80)	B				
5206.15	- De título inferior a 125 decimas (superior al número métrico 80)	B				
5206.16	- De título superior o igual a 714,29 decimas (superior o igual al número métrico 14)	B				
5206.20	- De título inferior a 714,29 decimas pero superior o igual a 232,56 decimas (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B				
5206.21	- De título inferior a 232,56 decimas pero superior o igual a 192,31 decimas (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B				
5206.24	- De título inferior a 192,31 decimas pero superior o igual a 125 decimas (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B				
5206.25	- De título inferior a 125 decimas (superior al número métrico 80)	B				
5206.31	- De título superior o igual a 714,29 decimas por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B				
5206.32	- De título inferior a 714,29 decimas pero superior o igual a 232,56 decimas, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B				
5206.33	- De título inferior a 232,56 decimas pero superior o igual a 192,31 decimas, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B				
5206.34	- De título inferior a 192,31 decimas pero superior o igual a 125 decimas, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B				
5206.35	- De título inferior a 125 decimas por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B				
5206.41	- De título superior o igual a 714,29 decimas por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B				
5206.42	- De título inferior a 714,29 decimas pero superior o igual a 232,56 decimas, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B				

WIRE Y C
7/1/13



Handwritten signatures and initials.

27 301



506

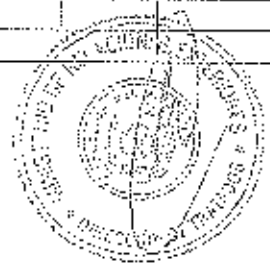
MERCOSUL

MERCOSUR



5206.43	- De hilo inferior a 232,56 decenas pero superior o igual a 192,31 decenas, por hilo sencillo (superior al número métrico 41 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B			
5206.44	- De hilo inferior a 192,31 decenas pero superior o igual a 152 decenas, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 66, por hilo sencillo)	B			
5206.45	- De hilo inferior a 126 decenas por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	A			
5207	TEJIDOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ADICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR				
5207.10	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	C			
5207.90	- Los demás	B			
5208	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ² . - Crudos:				
5208.10	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C			
5208.15	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C			
5208.13	- De ligamentoarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5208.15	- Los demás tejidos	C			
5208.21	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C			
5208.22	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C			
5208.23	- De ligamentoarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5208.29	- Los demás tejidos	C			
5208.31	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C			
5208.32	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C			
5208.33	- De ligamentoarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5208.39	- Los demás tejidos	C			
5208.41	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C			
5208.42	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C			
5208.43	- De ligamentoarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5208.49	- Los demás tejidos	C			
5208.51	- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	C			
5208.52	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	C			
5208.53	- De ligamentoarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5208.59	- Los demás tejidos	C			

MERCOSUL
5208.13



27 30 1

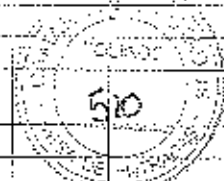


607

MERCOSUL

MERCOSUR

52 00	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ² . - Crudos.				
5200 11	-- De ligamento tafetán	C			
5200 12	-- De ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5200 19	-- Los demás tejidos	C			
5200 21	-- De ligamento tafetán	C			
5200 22	-- De ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5200 29	-- Los demás tejidos	C			
5200 31	-- De ligamento tafetán	C			
5200 32	-- De ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5200 39	-- Los demás tejidos	C			
5200 41	-- De ligamento tafetán	C			
5200 42	-- Tejidos de mezcla (polidenón)	D			
5200 43	-- Los demás tejidos de ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5200 49	-- Los demás tejidos	C			
5200 51	-- De ligamento tafetán	C			
5200 52	-- De ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5200 59	-- Los demás tejidos	C			
52 10	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ² . - Crudos.				
5210 11	-- De ligamento tafetán	C			
5210 19	-- Los demás tejidos	C			
5210 21	-- De ligamento tafetán	C			
5210 29	-- Los demás tejidos	C			
5210 31	-- De ligamento tafetán	C			
5210 32	-- De ligamento serga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5210 39	-- Los demás tejidos	C			
5210 41	-- De ligamento tafetán	C			
5210 49	-- Los demás tejidos	C			
5210 51	-- De ligamento tafetán	C			
5210 59	-- Los demás tejidos	C			



MREYC
10.123





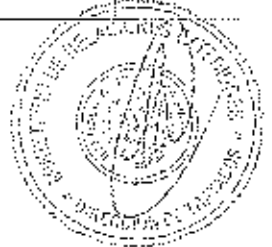
MERCOSUL

MERCOSUR



52.01	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ² . - Cruzos				
5211.01	-- De ligamento cruzado	C			
5211.11	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5211.19	-- Los demás tejidos	C			
5211.20	-- Blanqueados	C			
5211.31	-- De ligamento cruzado	C			
5211.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5211.39	-- Los demás tejidos	C			
5211.41	-- De ligamento sarga	C			
5211.42	-- Tejidos de metaliza (rodadura)	C			
5211.49	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5211.51	-- Los demás tejidos	C			
5211.52	-- De ligamento cruzado	C			
5211.53	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	C			
5211.59	-- Los demás tejidos	C			
52.12	LOS DEMÁS TIPOS DE ALGODÓN - De peso inferior o igual a 200 g/m ²				
5212.11	-- Cruzos	C			
5212.12	-- Blanqueados	C			
5212.13	-- Teñidos	C			
5212.14	-- Con hilados de distintos colores	C			
5212.15	-- Estampados	C			
5212.21	-- Cruzos	C			
5212.22	-- Blanqueados	C			
5212.23	-- Teñidos	C			
5212.24	-- Con hilados de distintos colores	C			
5212.25	-- Estampados	C			
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR, ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)				
5301.10	-- Lino en bruto o crudo	A			
5301.21	-- Aplanado o empalado	A			
5301.22	-- Los demás	A			
5301.23	-- Estopas y desperdicios de lino	A			

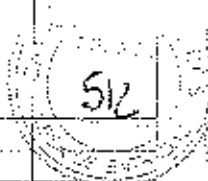
REGLAMENTO
30/1/77





MERCOSUR

MERCOSUR



53.02	CÁÑAMO (CANNAS & SATIVA) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR, ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).				
5302.10	- Cáñamo en bruto o cortado	A			
5302.90	- Los demás	A			
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍNER (EXCEPTO EL LINO, CÁÑAMO Y RAMO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR, ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).				
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del líner, en bruto o cortadas	A			
5303.90	- Los demás	A			
53.04					
5305.00	Coco, Anón (género de Anón + Musa textiles Noel), ramío y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar, estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	A			
5305.10	HILADOS DE LINO				
5305.10	- Sencillos	B			
5305.20	- Retorcidos o entrelazados	C			
53.07	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍNER DE LA PARTIDA 53.03.				
5307.10	- Sencillos	B			
5307.20	- Retorcidos o entrelazados	B			
53.08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPIR				
5308.10	- Hilados de coco	B			
5308.30	- Hilados de cáñamo	B			
5308.90	- Los demás	B			
53.09	TENDIDOS DE LINO - Con un contenido de lino superior o igual a 85% en peso:				
5309.10	-- Cerdos o blanqueados	C			
5309.90	-- Los demás	C			
5309.21	-- Cerdos o blanqueados	C			
5309.22	-- Los demás	C			
53.10	TENDIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍNER DE LA PARTIDA 53.03.				
5310.10	- Cerdos	C			
5310.90	- Los demás	C			
5311.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales, tejidos de hilados de coco.	C			

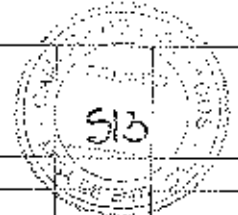
MRE y C
5305.10
5305.20
5307.10
5307.20





MERCOSUR

MERCOSUR



5401	HILAS DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUIDO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR				
5401.10	- De Filamentos sintéticos	C			
5401.30	- De Filamentos artificiales	C			
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE FIBRA O INSPECTOR A 67 DENO TEX - Hileras de esta unidad de calidad o demás naturales				
5402.11	- De arañas	C			
5402.19	- De demás	C			
5402.20	- Hileras de esta unidad de poliésteres	C			
5402.31	- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	D			
5402.32	- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	B			
5402.33	- De poliésteres	C			
5402.39	- De polipropileno	C			
5402.39	- De demás	A			
5402.44	- De acetatos	C			
5402.45	- Los demás, de nailon o demás poliamidas				
5402.4510	- Parcialmente orientados (p. C. y)	A			
5402.4590	- Los demás	C			
5402.46	- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	A			
5402.47	- Los demás, de polipropileno	C			
5402.48	- Los demás, de polipropileno				
5402.4810	- Parcialmente orientados (p. C. y)	A			
5402.4890	- Los demás	C			
5402.49	- Los demás				
5402.4910	- Parcialmente orientados (p. C. y)	A			
5402.4990	- Los demás	C			
5402.51	- De nailon o demás poliamidas	B			
5402.52	- De poliésteres	B			
5402.59	- Los demás	B			
5402.51	- De nailon o demás poliamidas	D			
5402.51	- De poliésteres	D			
5402.51	- De demás	B			

MERCOSUR
5402.45

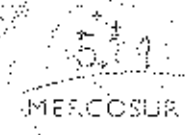


ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





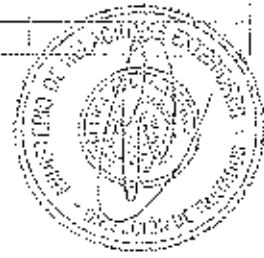
MERCOSUR

MERCOSUR



54.03	HELIADOS DE FIBRAMIENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX				
5403.01	- Fibras de alta tenacidad de rayón viscosa	B			
5403.11	- De rayón viscosa, en hilos y formas similares inferior o igual a 120 decitas por metro	B			
5403.32	- De rayón viscosa, con una tenacidad superior a 120 decitas por metro	B			
5403.33	- De acetato de celulosa	B			
5403.34	- Los demás	B			
5403.41	- De rayón viscosa	B			
5403.42	- De acetato de celulosa	B			
5403.49	- Los demás	B			
54.04	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm. TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm. - Microfilamentos:				
5404.11	- Poliésteres	B			
5404.13	- Los demás, de polipropileno	A			
5404.19	- Los demás	D			
5404.20	- Los demás	B			
54.05	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm. TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	A			
5405.00	Hilos de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	C			
54.07	TEJIDOS DE BRILADOS DE FIBRAMIENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.				
5407.10	- Tejidos brillados con hilos de alta tenacidad de rayón o de rayón viscosa o de poliacrílicos	C			
5407.20	- Tejidos brillados con tiras o formas similares	D			
5407.30	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	C			
	- Tejidos o blanqueados	C			
	- Tejidos	C			

LIBRE y



2736

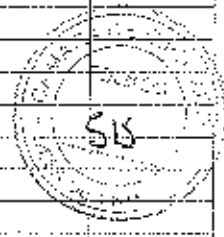


812

MERCOSUL

MERCOSUR

5407.43	-- Con hilos de distintos colores	C							
5407.44	-- Estampados	C							
5407.51	-- Cruzos o blanqueados	C							
5407.52	-- Tejidos	C							
5407.53	-- Con hilos de distintos colores	C							
5407.54	-- Estampados	C							
5407.61	-- Con un contenido de filamentos de poliolefin de potencia superior o igual al 85% en peso	C							
5407.69	-- Las de más	C							
5407.71	-- Cruzos o blanqueados	C							
5407.72	-- Tejidos	C							
5407.73	-- Con hilos de distintos colores	C							
5407.74	-- Estampados	C							
5407.81	-- Cruzos o blanqueados	C							
5407.82	-- Tejidos	C							
5407.83	-- Con hilos de distintos colores	C							
5407.84	-- Estampados	C							
5407.91	-- Cruzos o blanqueados	C							
5407.92	-- Tejidos	C							
5407.93	-- Con hilos de distintos colores	C							
5407.94	-- Estampados	C							
54.08	TIPODOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, SUELOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.03.								
5408.10	-- Tejidos fabricados con hilos de alta tenacidad de rayon viscose	C							
5408.21	-- Cruzos o blanqueados	C							
5408.22	-- Tejidos	C							
5408.23	-- Con hilos de distintos colores	C							
5408.24	-- Estampados	C							
5408.31	-- Cruzos o blanqueados	C							
5408.32	-- Tejidos	C							
5408.33	-- Con hilos de distintos colores	C							
5408.34	-- Estampados	C							
55.01	CABLES DE FILAMENTO SINTETICOS.								
5501.10	-- De nailon o fibras sinteticas	A							
5501.20	-- De poliolefinas	A							
5501.30	-- Acrilicos o modificados	A							
5501.40	-- De polipropileno	A							
5501.90	-- Las demás	A							
5501.99	-- Hilos de filamentos artificiales	A							



Mercosul
30
2727



1. 27 36 1



513

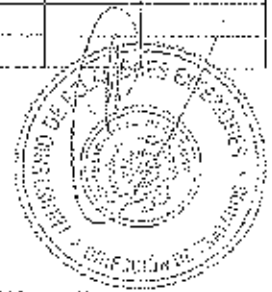
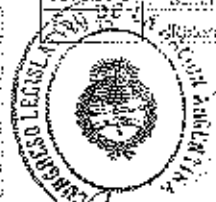
MERCOSUL

MERCOSUR



55 05	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA FILATURA - De nailon o demás poliamidas				
5505.11	- De nailon	A			
5505.19	- Las demás	A			
5505.30	- De poliésteres	A			
5505.40	- Acrílicas o metacrílicas	A			
5505.49	- De polipropileno	A			
5505.90	- Las demás	A			
55 06	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA FILATURA				
5506.10	- De rayón viscoso	A			
5506.20	- Las demás	A			
55 08	DESPERDICIOS DE FIBRAS NATURALES O ARTIFICIALES INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS				
5508.10	- De fibras naturales	A			
5508.20	- De fibras artificiales	A			
55 09	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, TARDAGAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA FILATURA				
5509.10	- De nailon o demás poliamidas	A			
5509.20	- De poliésteres	A			
5509.30	- Acrílicas o metacrílicas	A			
5509.40	- Las demás	A			
5507.00	Fibras artificiales discontinuas, tardagas, peinadas o transformadas de otro modo para la filatura	A			
55 08	HILLO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUIDO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR				
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas	C			
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas	C			
55 09	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILLO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR - Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso				
5509.11	- Seriales	D			
5509.12	- Retorcidos o cualeados	C			
5509.21	- Seriales	B			
5509.22	- Retorcidos o cualeados	B			
5509.23	- Seriales	C			
5509.24	- Retorcidos o cualeados	D			

MERCOSUL
30/1/93

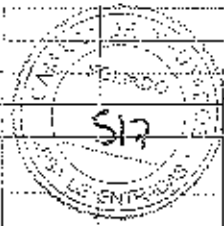


27361



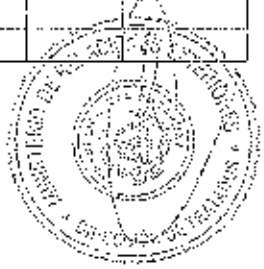
MERCOSUL

514
MERCOSUR



5509.41	-- Sencillos	B			
5509.42	-- Removidos o rotos eales	B			
5509.51	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras de fibras discontinuas	B			
5509.52	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B			
5509.53	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B			
5509.59	-- Los demás	B			
5509.61	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B			
5509.62	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	C			
5509.69	-- Los demás	B			
5509.91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	B			
5509.92	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B			
5509.99	-- Los demás	B			
	FIBRAS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COBER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual a 85% en peso.				
5510.11	-- Sencillos	B			
5510.12	-- Peludos o empujados	B			
5510.20	-- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	D			
5510.30	-- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	B			
5510.99	-- Los demás hilados	C			
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COBER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR				
55.11.10	-- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	C			
55.11.20	-- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	C			
55.11.30	-- De fibras artificiales discontinuas	C			
55.12	85% en peso HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO. - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al				
55.12.10	-- Con un contenido de				

MIRE
5509.99
5510.11
5510.12
5510.20
5510.30
5510.99



Handwritten signatures and initials, including a large 'd' and '30'.

27361



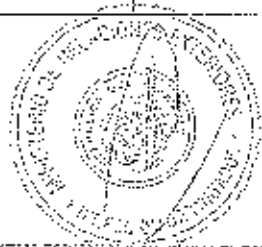
513

MERCOSUR

MERCOSUL

5512.10	-- Los demás	C					
5512.21	-- Crudos o blanqueados	C					
5512.29	-- Los demás	C					
5512.30	-- Crudos o blanqueados	C					
5512.99	-- Los demás	C					
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m ² . - Crudos o blanqueados.	C					
5513.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5513.12	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento serge, incluido el cruzado, de peso inferior o igual a 4	C					
5513.13	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C					
5513.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5513.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	C					
5513.31	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5513.39	-- Los demás tejidos	C					
5513.41	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5513.49	-- Los demás tejidos	C					
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m ² . - Crudos o blanqueados.	C					
5514.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					
5514.13	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento serge, incluido el cruzado, de peso inferior o igual a 4	C					
5514.19	-- Los demás tejidos	C					
5514.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	C					

MARQUEC
30/07/99



leg

Handwritten signatures and initials.



516
MERCOSUR

MERCOSUL

5514.22	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento largo, incluido el tejido, de curso inferior a 15 g/m ²	C				
5514.23	- Las demás tejidas de fibras discontinuas de poliéster	C				S19
5514.29	- Las demás tejidas	C				
5514.30	- Con hilos de colores	C				
5514.41	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tubular	C				
5514.42	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento largo, incluido el tejido, de curso inferior a 15 g/m ²	C				
5514.43	- Las demás tejidas de fibras discontinuas de poliéster	C				
5514.49	- Las demás tejidas	C				
5515	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS - De fibras discontinuas de poliéster					
5515.11	- Mezclada exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	C				
5515.12	- Mezclada exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C				
5515.13	- Mezclada exclusiva o principalmente con lana de fibra	C				
5515.19	- Las demás	C				
5515.21	- Mezclada exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C				
5515.22	- Mezclada exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	C				
5515.29	- Las demás	C				
5515.31	- Mezclada exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	C				
5515.39	- Las demás	C				
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior a igual al 85 % en peso					
5516.11	- Crudos o blanqueados	C				
5516.12	- Teñidos	C				
5516.13	- Con hilos de distintos colores	C				
5516.14	- Estampados	C				
5516.21	- Crudos o blanqueados	C				
5516.22	- Teñidos	C				
5516.23	- Con hilos de distintos colores	C				
5516.24	- Estampados	C				
5516.31	- Crudos o blanqueados	C				

MRE y c



Sev

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

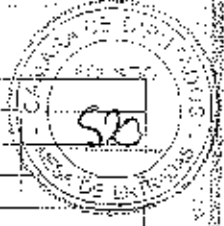
27 30 1



587

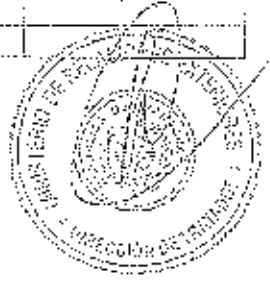
MERCOSUL

MERCOSUL



5516.01	- Tejidos	C			
5516.02	- Con hilados de distintos colores	C			
5516.04	- Estampados	C			
5516.41	- Cordes o banchados	C			
5516.42	- Tejidos	C			
5516.43	- Con hilados de distintos colores	C			
5516.44	- Estampados	C			
5516.91	- Cordes o banchados	C			
5516.92	- Tejidos	C			
5516.93	- Con hilados de distintos colores	C			
5516.94	- Estampados	C			
56.01	GUATA DE MATELA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA, FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZO) NUDOS Y NOTAS DE MATERIA TEXTIL.				
56.01.01	- Compresas y tampones higienicos, pañales para bebés y artículos similares con guata	C			
56.01.21	- De algodón	C			
56.01.22	- De fibras sintéticas o artificiales	C			
56.01.29	- Los demás	B			
56.01.30	- Yundizo, nudos y notas de materia textil	B			
56.02	PIELTRO, INCLUIDO IMPREGNADO, REVESTIDO, REVESTIDO ESTRATIFICADO.	C			
56.02.10	- Feltro punzonado y productos similares mediante cualquier procedimiento	C			
56.02.21	- De lana o pelo fino	A			
56.02.22	- De las demás materias textiles	C			
56.02.30	- Los demás	C			
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUIDO IMPREGNADA, REVESTIDA, REVESTIDA ESTRATIFICADA - De filamentos sintéticos o artificiales.	C			
56.03.11	- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	D			
56.03.12	- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	C			
56.03.13	- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	C			
56.03.14	- De peso superior a 150 g/m ²	C			
56.03.21	- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	C			
56.03.22	- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	C			
56.03.23	- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	C			
56.03.24	- De peso superior a 150 g/m ²	C			

MERCOSUL



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

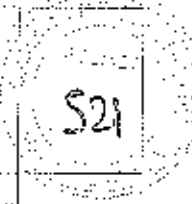
27361



5.18

MERCOSUL

MERCOSUR



56.01	HILOS Y CUERDAS DE CÁLICO REVESTIDOS DE TEXTILES, HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO				
5601.10	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	B			
5601.90	- Los demás	B			
5605.00	Hilazas (met) con o filadas (metalizado), hilos entorchados, cuerdos con o hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, confeccionados con metal en forma de hilos, tiras o hilos, o revestidos de metal	a			
5605.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y las hilazas de tipo entorchado) hilados de aluminio, hilados de aluminio	C			
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, BIEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO. - De sisal o demás fibras textiles del subgrupo 56.01				
5607.21	- Cordajes para toros en las lavas	C			
5607.29	- Los demás	C			
5607.41	- Cordajes para el cable y excavación	C			
5607.49	- Los demás	C			
5607.50	- De algodón, fibras sintéticas	C			
5607.90	- Los demás	C			
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FARRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS DE MATERIA TEXTIL. - De materia textil sintética o artificial				
5608.11	- Redes confeccionadas para la pesca	C			
5608.19	- Los demás	C			
5608.90	- Los demás	C			
56.09.01	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, cordajes, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	C			
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.				
57.01.10	- De lana o pelo fino	D			
57.01.90	- De las demás materias textiles	D			

MRE 201772



ley

Handwritten signature and initials



27 38



519

MERCOSUL

MERCOSUR



57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS «KELIM» O «KILIM», «SOLIMARK» O «SOLIMAR», «KARAVANIE» Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO.				
5702.00	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Solimark» o «Solimar», «Karavanie» y alfombras similares tejidas a mano	D			
5702.10	- Revestimientos para el suelo de fibras de algodón	D			
5702.20	-- De lana o pelo fino	D			
5702.21	-- De materia textil sintética o artificial	D			
5702.29	- De las demás materias textiles	D			
5702.30	- De las demás materias textiles	D			
5702.40	-- De lana o pelo fino	D			
5702.41	-- De materia textil sintética o artificial	D			
5702.49	- De las demás materias textiles	D			
5702.90	- Los demás, sin especificar ni confeccionar	D			
5702.91	-- De lana o pelo fino	D			
5702.92	-- De materia textil sintética o artificial	D			
5702.99	- De las demás materias textiles	D			
57.03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.				
5703.10	- De lana o pelo fino	D			
5703.20	- De nylon o demás polímeros	D			
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	D			
5703.90	- De las demás materias textiles	D			
57.04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE FIBRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS INCLUSO CONFECCIONADOS				
5704.10	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	D			
5704.90	- Los demás	D			
5705.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	D			
58.01	TERCIPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CSEÑILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 Ó 58.06				
5801.10	- De lana o pelo fino	C			
5801.20	-- Terciopelo y felpa perforada, sin sacar	C			
5801.30	- Terciopelo y felpa por trama, cortada, rasada, (pata rasada, acordeado)	C			
5801.20	- Los demás terciopelos y felpas por trama	C			

MIR 372
110



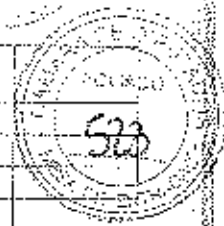
ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27 381



MERCOSUL

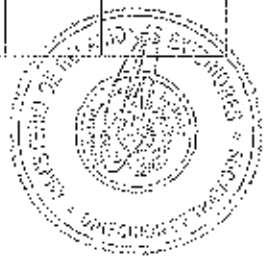
5801.24	- Tejidos y felpa por urdimbre, sin costar (trazados)	C				
5801.25	- Tejidos y felpa por urdimbre, costados	C				
5801.26	- Tejidos de chenilla	C				
5801.31	- Tejidos y felpa por trama, sin costar	C				
5801.32	- Tejidos y felpa por trama, costados, rayados (para moños, moños rayados)	C				
5801.34	- Los demás tejidos y felpa por trama	C				
5801.34	- Tejidos y felpa por urdimbre, sin costar (trazados)	C				
5801.35	- Tejidos y felpa por urdimbre, costados	C				
5801.36	- Tejidos de chenilla	C				
5801.39	- De los demás tejidos textiles	C				
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO COALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MEJILLÓN INSERADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.03 - Tejidos con bucles del tipo coalla, de algodón					
5802.11	- Cordón	C				
5802.12	- Los demás	C				
5802.20	- Tejidos con bucles de tipo coalla, de los demás tejidos textiles	C				
5802.29	- Superficies textiles con meillón insertado	C				
5803.00	Tejidos en gasa de malla, excepto los productos de la partida 58.06	C				
58.04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE PELLAS UNIDIAS; UNIDOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 A 58.06					
5804.10	- Tulle, bobinot y tejidos de mallas apudicas	C				
5804.21	- De fibras sintéticas o artificiales	C				
5804.29	- De los demás materias textiles	C				
5804.30.01	De lana, de pelo, fieltro, de algodón, filamentos hechos a mano o fibras	C				
5804.30.99	- Los demás	C				
5805.00	También tejida a mano (góndimas, flandres, jubons, blausés y similares) y tapicaría de lujo (por ejemplo de seda pura, de punto de cruz), incluso con forros	C				
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TEJIDA, DE hilados o fibras paralelizadas y aciluminadas					
5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de agüitos de chenilla o de tejido con bucles del tipo coalla	C				
5806.20	- Las demás cintas, con un conjunto de hilos de tendidos de hilos de caudal superior o igual al	C				

Handwritten notes: 'MRE 30', '30', '30'.

Handwritten signature: 'Ley'.



Handwritten signatures and initials.





MERCOSUR



MERCOSUR

5806.11	- De algodón	C			
5806.12	- De fibras sintéticas y artificiales	C			
5806.19	- De las demás materias textiles	C			
5806.20	- Cintas en trama, de hilados o fibras paralelas y apiladas	C			
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS SIN BORDAR.				
5807.10	- Etiquetas	C			
5807.90	- Los demás	B			
5808	FRONZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PARAMANERA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANÁLOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO, BELLOCAS, MARRONES, POMPONES, ROLLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.				
5808.10	- En pieza en pieza	C			
5808.90	- Los demás	C			
5809	Tejidos de lino de metal y tejidos de lino metálicos o de hilados textiles metalizados, de la partida 58.05, de los tipos utilizados en proyectos de moda, papetería o usos similares, no enmendados ni comprendidos en otra parte.	C			
5810	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES.				
5810.10	- Las cruzes y las flores	C			
5810.99	- Los demás	C			
5810.51	- De algodón	C			
5810.52	- De fibras sintéticas o artificiales	C			
5810.99	- De las demás materias textiles	C			
5811.10	Prepósitos textiles acollados en pieza, susceptibles por una o varias caras de materia textil combinada con una materia de náilon y empunhas mediante puntadas a otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	C			
5801	VELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHEO O USOS SIMILARES, TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR, LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR, GUEPÁN Y VELAS RÍGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERÍA.				
5901.10	- Tejas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuaderación, cartoneo, estucheo o usos similares	C			

MRE y C

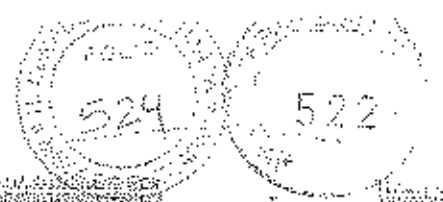
5810.10

5810.99



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

L. 27381



MERCOSUL

MERCOSUL



5901.9000	Tela de seguridad, hilos preferidos para pumar	2							
5901.9090	- Las demás	C							
5902	MARAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON FIBRAS DE ALTA TENACIDAD DE NALON O DEMÁS POLIAMIDAS DE POLIESTERES O DE RAYÓN VISCOSA								
5902.10	- De nailon o demás poliamidas	C							
5902.20	- De poliéster	C							
5902.90	- Las demás	A							
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.								
5903.10	- Con solado de caucho	C							
5903.20	- Con soladuras	C							
5903.90	- Las demás	C							
5904	LINÓLEO, INCLUIDO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORJADOS POR UN RECOBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUIDO CORTADOS.								
5904.10	- Cortado	C							
5904.90	- Las demás	C							
5905.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	C							
5906	TELAS CAUCHUADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02								
5906.10	- Con soladuras de caucho inferior o igual a 20 cm	C							
5906.91	- De nailon	C							
5906.99	- Las demás	C							
5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; telas pintadas para decoraciones de tapas, fondos de escaparates o usos similares.	C							
5908.00	Mantas de materia textil tejida, de algodón o de punto, para barridos, fregados, mecheros, velas o similares; mangos de inodoro y rejillas de baño; alfombras tejidas para el baño; alfombras tejidas para el baño, incluso impregnadas.	C							
5909.00	Manguitos para botas y otros similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	C							
5910.00	Cintas suspendidas o de mano's, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metales o otros materiales.	D							

PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPÍTULO.

MRE y C
502/43



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

27381



MERCOSUL

MERCOSUL



5911 10	- Telas, fieltros y tejidos formados en fábrica, combinadas con una o varias capas de caucho, o con o sin caucho, de los tipos utilizados para la fabricación de guanteros de cañaca y productos análogos para otras uses técnicas, incluidas las telas de látex impregnadas de caucho para formar estalajes	B				
5911 20	- Gomas y almas para cañaca, incluido caucho en bruto	B				
5911 31	-- De peso inferior a 650 g/m ²	B				
5911 32	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	C				
5911 40	- Capuchas y telas gruesas de los tipos utilizados en las alpargatas de cañaca o para otros tejidos análogos, incluidos los de cañaca	C				
5911 90	- Los demás	C				
60 01	TEJIDOS DE PUNTO, FIELSA Y NOVILOS, LOS TEJIDOS DE PUNTO DE PESO FARGOVI Y TEJIDOS CON BUCLES DE PUNTO					
6001 10	- Tejidos de punto regular	C				
6001 21	-- De algodón	C				
6001 22	-- De fibras sintéticas o artificiales	C				
6001 29	-- De las demás materias textiles	C				
6001 91	-- De algodón	C				
6001 92	-- De fibras sintéticas o artificiales	C				
6001 99	-- De las demás materias textiles	C				
60 02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMERO O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 6001					
6002 10	- Con un contenido de hilados de elastómero superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	D				
6002 90	- Los demás	B				
60 03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 6001 O 6002					
6003 10	- De lana o pelo fino	B				
6003 20	- De algodón	B				
6003 30	- De fibra sintética	B				
6003 40	- De fibras artificiales	B				
6003 90	- Los demás	B				
60 04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMERO O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 6001					
6004 10	- Con un contenido de hilados de elastómero superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	D				
6004 90	- Los demás	C				

MRE y C



Handwritten signature

Handwritten signatures and notes

127 36 1



MERCOSUR

MERCOSUR

60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR UNIFORME (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELAR DE PARAMANIERIA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04 - De punto					527
6005.21	- Cuellos o planchados	C				
6005.22	- Tejidos	C				
6005.23	- Con hilados de distintos colores	C				
6005.24	- Estampados	C				
6005.31	- Cruzados o blanqueados	C				
6005.32	- Tejidos	C				
6005.33	- Con hilados de distintos colores	C				
6005.34	- Estampados	C				
6005.41	- Cruzados o blanqueados	C				
6005.42	- Tejidos	C				
6005.43	- Con hilados de distintos colores	C				
6005.44	- Estampados	C				
6005.90	- Los demás	C				
60.06	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO					
6006.10	- De hilo o pelo fino	C				
6006.21	- Cuellos o planchados	C				
6006.22	- Tejidos	D				
6006.23	- Con hilados de distintos colores	C				
6006.24	- Estampados	C				
6006.31	- Cruzados o blanqueados	C				
6006.32	- Tejidos	D				
6006.33	- Con hilados de distintos colores	C				
6006.34	- Estampados	C				
6006.41	- Cruzados o blanqueados	C				
6006.42	- Tejidos	C				
6006.43	- Con hilados de distintos colores	C				
6006.44	- Estampados	C				
6006.90	- Los demás	C				
61.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRÉS O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.02.					
6101.20	- De punto	D				
6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
61.02	De las demás materias textiles	D				
6102.20	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04.					
6102.10	- De hilo o pelo fino	D				

MRE y C



27 36 1

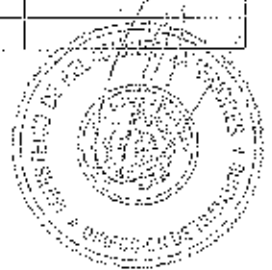


MERCOSUL

MERCOSUR

6102.20	- De algodón	D			
6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6102.90	- De las demás materias textiles	D			
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.				529
6103.10	- Trajes (ambos o ternos)	D			
6103.22	-- De algodón	D			
6103.23	-- De fibras sintéticas	D			
6103.29	-- De las demás materias textiles	D			
6103.31	-- De lana o pelo fino	D			
6103.32	-- De algodón	D			
6103.33	-- De fibras sintéticas	D			
6103.39	-- De las demás materias textiles	D			
6103.41	-- De lana o pelo fino	D			
6103.42	-- De algodón	D			
6103.43	-- De fibras sintéticas	D			
6103.49	-- De las demás materias textiles	D			
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS - Trajes sastrer				
6104.11	- De fibras sintéticas	D			
6104.19	- De las demás materias textiles	D			
6104.22	-- De algodón	D			
6104.23	-- De fibras sintéticas	D			
6104.29	-- De las demás materias textiles	D			
6104.31	-- De lana o pelo fino	D			
6104.32	-- De algodón	D			
6104.33	-- De fibras sintéticas	D			
6104.39	-- De las demás materias textiles	D			
6104.41	-- De lana o pelo fino	D			
6104.42	-- De algodón	D			
6104.43	-- De fibras sintéticas	D			
6104.44	-- De fibras artificiales	D			
6104.49	-- De las demás materias textiles	D			

MRE C



ley

[Handwritten signature]

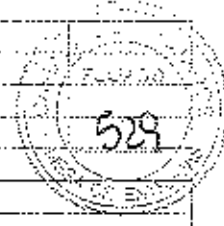
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



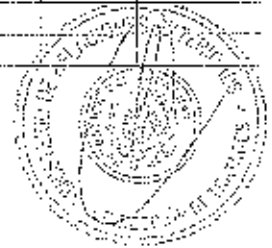
MERCOSUL

MERCOSUR



6104.51	-- De lana o pelo fino	D			
6104.52	-- De algodón	D			
6104.53	-- De fibras sintéticas	D			
6104.59	-- De las demás materias textiles	D			
6104.51	-- De lana o pelo fino	D			
6104.52	-- De algodón	D			
6104.53	-- De fibras sintéticas	D			
6104.59	-- De las demás materias textiles	D			
61.05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRÉS O NIÑOS				
6105.10	-- De algodón	D			
6105.20	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6105.90	-- De las demás materias textiles	D			
61.06	CAMISÓN, HOUSAL Y SILLAS CAMISERAS DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.				
6106.10	-- De algodón	D			
6106.20	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6106.90	-- De las demás materias textiles	D			
61.07	CALZONCILLOS INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPSI, CAMISONES, PÍJAMAS, ALBORNOTOS DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO, PARA HOMBRÉS O NIÑOS - Calzoncillos (incluidos los largos y los slipsi)				
6107.11	-- De algodón	D			
6107.12	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6107.19	-- De las demás materias textiles	D			
6107.21	-- De algodón	D			
6107.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6107.29	-- De las demás materias textiles	D			
61.08	COMBINACIONES, ENAGLAS, DRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUIDO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PÍJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOTOS DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. - Combinaciones y dragas				
6108.11	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6108.19	-- De las demás materias textiles	D			
6108.21	-- De algodón	D			
6108.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6108.29	-- De las demás materias textiles	D			

MRE y C



Handwritten signatures and initials.

A. 177 38 1



MERCOSUL

MERCOSUR

6108.31	-- De algodón	D				
6108.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	D				
6108.39	-- De las demás materias textiles	D				
6109.31	-- De algodón	D				
6109.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	D				
6109.39	-- De las demás materias textiles	D				
61.09	DE SEÑORS Y CAMISETAS (DE PUNTO)					
6109.10	- De algodón	D				
6109.90	- De las demás materias textiles	D				
61.10	SUETRES (JERSEYS), «PULÓVERAS», CARDIGANES, CHALICOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO. - De lana o pelo lizo					
6110.11	-- De lana	D				
6110.12	-- De pelo de Castoreo	D				
6110.19	-- Los demás	D				
6110.20	- De algodón	D				
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
6110.90	- De las demás materias textiles	D				
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO PARA BEBÉS					
6111.10	- De algodón	D				
6111.19	- De fibras sintéticas	D				
6111.20	- De las demás materias textiles	D				
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y PARADORES DE PUNTO. - Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales)					
6112.11	-- De algodón	D				
6112.12	-- De fibras sintéticas	D				
6112.19	-- De las demás materias textiles	D				
6112.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	D				
6112.31	-- De fibras sintéticas	D				
6112.39	-- De las demás materias textiles	D				
6112.41	-- De fibras sintéticas	D				
6112.49	-- De las demás materias textiles	D				
61.13	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.05, 59.06 O 59.07					
6113.0010	Prendas de vestir para púberes profesionales y divos	C				
6113.0050	- Los demás	D				
61.14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.					



MRE y



Handwritten signature and date '14/03'.

Handwritten signature 'ley'.

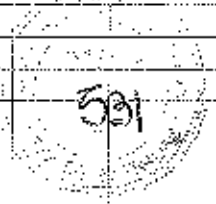
27381



MERCOSUL

MERCOSUL

6114.21	- De algodón	D		
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6114.90	- De las demás materias textiles	D		
6115	CALZAS, PANTY-NEDIAS, LEGUARDOS, MEDIAS, CALZETINES Y JUEGOS ARTICULOS DE CALZADERIA, INCLUSO DE COMPRESION PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VARICES), DE PUNTO.			
6115.0	- Calzas, panty-nedias, leguados y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	C		
6115.21	-- De fibras y medias de hilo inferior a 67 decenas por hilo sencillo	D		
6115.22	-- De fibras sintéticas, de hilo superior o igual a 67 decenas, por hilo sencillo	D		
6115.29	-- De las demás materias text.	D		
6115.30	- Las demás medias de mujer, de hilo inferior a 67 decenas por hilo sencillo	D		
6115.94	- De lana o pelo fino			
6115.9410	Medias para varices y similares	B		
6115.9490	- Las demás	D		
6115.95	-- De algodón			
6115.9510	Medias para varices y similares	D		
6115.9590	- Las demás	D		
6115.96	-- De fibras sintéticas			
6115.9610	Medias para varices y similares	D		
6115.9650	- Las demás	D		
6115.99	-- De las demás materias textiles			
6115.9910	Medias para varices y sin liras	B		
6115.9990	- Las demás	D		
61.6	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUERTO			
61.16.1010	Para profesiones profesionales	C		
61.16.1090	- Los demás	D		
61.16.9	-- De lana o pelo fino	D		
61.16.90	-- De algodón	D		
61.16.91	-- De fibras sintéticas	D		
61.16.99	-- De las demás materias textiles	D		



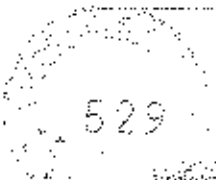
MRE y C



ley

Handwritten signatures and initials, including '1446m' and 'Eg'.

27384



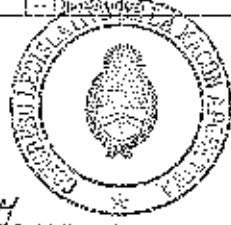
MERCOSUR

MERCOSUR

61.07	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO.					
610710	- Chales, mantos de cr. o. ecuidados, mantos, batas y artículos similares	D				
610720	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	B				
610730	- Dactos	C				
62.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRERES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.01 - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.					
620111	- De lana o pelo fino	D				
620112	- De algodón	D				
620113	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
620119	- De los demás tejidos textiles	D				
620191	- De lana o pelo fino	D				
620192	- De algodón	D				
620193	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
620199	- De los demás tejidos textiles	D				
62.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.01 - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.					
620211	- De lana o pelo fino	D				
620212	- De algodón	D				
620213	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
620219	- De los demás tejidos textiles	D				
620291	- De lana o pelo fino	D				
620292	- De algodón	D				
620293	- De fibras sintéticas o artificiales	D				
620299	- De los demás tejidos textiles	D				
63.01	TRAJES (AMBOS O TERNOS) COMPLETOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PISO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRERES O NIÑOS - Trajes (ambos o ternos).					
630111	- De lana o pelo fino	D				
630112	- De fibras sintéticas	D				
630119	- De los demás tejidos textiles	D				
63.02						

532

MRE y C



ley

Handwritten signature and initials.

4.127361



MERCOSUL

MERCOSUR

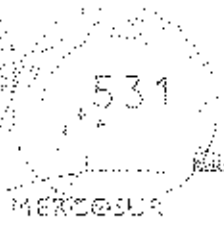
6203.23	-- De fibras sintéticas	D		
6203.29	-- De las demás materias textiles	D		
6203.31	-- De lana o pelo fino	D		
6203.32	-- De algodón	D		533
6203.33	-- De fibras sintéticas	D		
6203.39	-- De las demás materias textiles	D		
6203.41	-- De lana o pelo fino	D		
6203.42	-- De algodón	D		
6203.43	-- De fibras sintéticas	D		
6203.49	-- De las demás materias textiles	D		
6204	TRAJES SASTRE, COMPLETOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, YALDAS, CALZAS, PANTALÓN, PANTALONES, LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PAGA MUJERES O NIÑAS. Trajes serios.			
6204.11	-- De lana o pelo fino	D		
6204.12	-- De algodón	D		
6204.13	-- De fibras sintéticas	D		
6204.19	-- De las demás materias textiles	D		
6204.21	-- De lana o pelo fino	D		
6204.22	-- De algodón	D		
6204.23	-- De fibras sintéticas	D		
6204.29	-- De las demás materias textiles	D		
6204.31	-- De lana o pelo fino	D		
6204.32	-- De algodón	D		
6204.33	-- De fibras sintéticas	D		
6204.39	-- De las demás materias textiles	D		
6204.41	-- De lana o pelo fino	D		
6204.42	-- De algodón	D		
6204.43	-- De fibras sintéticas	D		
6204.44	-- De fibras artificiales	D		
6204.49	-- De las demás materias textiles	D		
6204.51	-- De lana o pelo fino	D		
6204.52	-- De algodón	D		
6204.53	-- De fibras sintéticas	D		
6204.59	-- De las demás materias textiles	D		
6204.61	-- De lana o pelo fino	D		
6204.62	-- De algodón	D		
6204.63	-- De fibras sintéticas	D		
6204.69	-- De las demás materias textiles	D		

MRE y C



Handwritten signatures and initials, including '148' and 'G'.

27301



MERCOSUL

MERCOSUR

62.05	CAMISAS PARA HOMBRRES O NIÑOS.				
6205.20	- De algodón	D			
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6205.90	- De las demás materias textiles	D			
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.				
6206.10	- De seda o de raión de seda	D			
6206.20	- De lana o pelo fino	D			
6206.30	- De algodón	D			
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6206.50	- De las demás materias textiles	D			
62.07	CAMISITAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS CORTOS), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORZOCOS DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRRES O NIÑOS. - Calzoncillos (para todos los tipos y medidas).				
6207.10	- De algodón	D			
6207.20	- De las demás materias textiles	D			
6207.21	- De algodón	D			
6207.22	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6207.29	- De las demás materias textiles	D			
6207.90	- De algodón	D			
6207.99	- De las demás materias textiles	D			
62.08	CAMISITAS, COMBINACIONES, EMPUJAS, BRAGAS (SOMBRAVAS, CALZONES) (INCLUIDO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORZOCOS DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS. - Combinaciones y empujas.				
6208.10	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6208.19	- De las demás materias textiles	D			
6208.21	- De algodón	D			
6208.22	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6208.29	- De las demás materias textiles	D			
6208.91	- De algodón	D			
6208.92	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6208.99	- De las demás materias textiles	D			
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA NIÑOS.				
6209.20	- De algodón	D			
6209.30	- De fibras sintéticas	D			
6209.90	- De las demás materias textiles	D			



MIRE Y C
5/11/03



leg

Handwritten signatures and initials.

27361

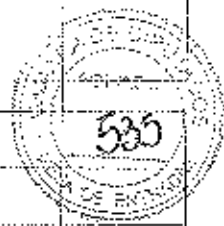


532

MERCOSUL

MERCOSUR

6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5502, 5503, 5505, 5506 Y 5507.				
6210 1000	Para protección profesional	C			
6210 1090	- Las demás	D			
6210 2010	- Para proteger los profesionales	C			
6210 2090	- Las demás	D			
6210 30 0	Para protección profesional	C			
6210 3090	- Las demás	D			
6210 4010	Para protección profesional, Díveta	C			
6210 4090	- Las demás	D			
6210 50 0	Para protección profesional, Díveta	C			
6210 5090	- Las demás	D			
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), VONGS (COVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BANADORES, LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR - Bañadores				
6211 11	- Para hombres o niños	D			
6211 12	- Para mujeres o niñas	D			
6211 20	- Mallas (resortina) y conjuntos de esquí	C			
6211 32	- De algodón	D			
6211 33	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6211 39	- De las demás materias textiles	D			
6211 39 0	Para protección profesional, Díveta	C			
6211 3990	- Las demás	D			
6211 41	- De lana o pelo de cordero	D			
6211 42	- De algodón	D			
6211 43	- De fibras sintéticas o artificiales	D			
6211 49	- De las demás materias textiles	D			
6211 49 0	Para protección profesional, Díveta	C			



MRE J.C.
534



ley

Handwritten signatures and initials.

27381



MERCOSUL

MERCOSUR

6211.4000	- Los demás	D		
6212	BORRIONES (BURRIONES), FAJAS, CORSETES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUIDO DE PUNTO			
6212.10	- Anillos (cuellos)	D		
6212.20	- Fajas y fajas (carga (fajas deportivas))	D		
6212.20.00	- Cintas de apoyo, o de correa	D		
6212.20.90	- Los demás	D		
6212.30	- Fajas sosten (fajas correa)	D		
6212.90	- Partes	C		
6212.90.00	- Los demás	D		
6213	PANEJOS DE BOLSILLO			
6213.20	- De algodón	D		
6213.90	- De las demás materias textiles	D		
6214	CHALES, PAÑUELOS DE CUBELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES			
6214.10	- De seda o de sus derivados de seda	D		
6214.20	- De lana o pelo fino	D		
6214.30	- De fibras sintéticas	D		
6214.40	- De fibras artificiales	D		
6214.90	- De las demás materias textiles	D		
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES			
6215.10	- De seda o de sus derivados de seda	D		
6215.20	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6215.90	- De las demás materias textiles	D		
6216	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS			
6216.00.00	- Para protección profesional	C		
6216.00.90	- Los demás	D		
6217	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 6212			
6217.1010	- Soportes para hembras	C		
6217.1090	- Los demás	C		
6217.9010	- Vainas	C		
6217.9090	- Los demás	C		



MRE y €



leg

Handwritten signatures and initials.



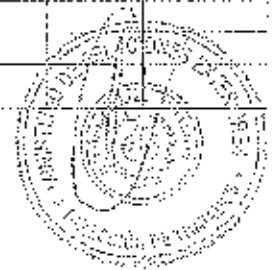
MERCOSUL

MERCOSUR

63.01	MANTAS			
6301.10	- Mantas eléctricas	D		
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	D		
6301.30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	D		
6301.40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	D		
6301.50	- Las demás mantas	D		
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADERO O COCINA			
6302.10	- Ropa de cama, de punto	D		
6302.21	- De algodón	D		
6302.22	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6302.29	- De los demás materiales textiles	D		
6302.31	- De algodón	D		
6302.32	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6302.39	- De los demás materiales textiles	D		
6302.40	- Ropa de mesa, de punto	D		
6302.51	- De algodón	D		
6302.52	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6302.59	- De los demás materiales textiles	D		
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bridas del tipo collar, de algodón	D		
6302.71	- De algodón	D		
6302.72	- De fibras sintéticas o artificiales	D		
6302.79	- De los demás materiales textiles	D		
63.03	VISILLOS Y CORTINAS, GUARDAMUEBLES Y RODAPIÉS DE CAMA - De punto			
6303.12	- De fibras sintéticas	D		
6303.19	- De los demás materiales textiles	D		
6303.91	- De algodón	D		
6303.92	- De fibras sintéticas	D		
6303.99	- De los demás materiales textiles	D		
63.04	LOS DEMÁS ARTICULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04. - Cielinas			
6304.11	- De punto	D		
6304.19	- Los demás	D		
6304.91	- De punto	D		
6304.92	- De algodón, excepto de punto	D		
6304.93	- De fibras sintéticas, excepto de punto	D		
6304.99	- De los demás materiales textiles, excepto de punto	D		
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASADO			



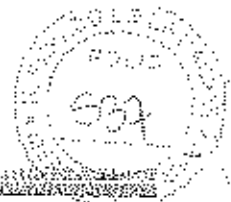
MRE Y C
302



ley

[Handwritten signatures and scribbles]

27361



535

MERCOSUL

MERCOSUR

6305.10	De yute o demás fibras textiles de fibra de la planta <i>Sisal</i>	D				
6305.20	- De algodón	D				
6305.31	- Conjuntos intermedios hechos para prendas a medida	D				
6305.33	- Los demás de urta o fibra sintética, de nailon o de polipropileno	D				
6305.39	- Los demás	D				
6305.90	- De las demás materias textiles	D				
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE, TIENDAS (CARPAS), VELAS PARA EMBARCACIONES, EMPUJADORES O VEHICULOS TERRESTRES, ARTICULOS DE ALAMPAR - Toldos de cualquier otro					
6306.12	- De fibras sintéticas	D				
6306.19	- De las demás materias textiles	D				
6306.23	- De fibras sintéticas	D				
6306.29	- De las demás materias textiles	D				
6306.30	- Velas	D				
6306.40	- Empujadores y vehículos	D				
6306.91	- De algodón	D				
6306.99	- De las demás materias textiles	D				
63.07	LOS DEMÁS ARTICULOS CONFECCIONADOS INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR					
6307.10	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), trapos y artículos similares para limpieza	D				
6307.20	- Camisetas y chalecos deportivos	A				
6307.3010	Disfraces para vestidos para familia	B				
6307.3020	para protección de los brazos, muñecas	B				
6307.9010	- soporte para audífonos	B				
6307.9090	- Los demás	D				
6309.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con adornos, para la decoración de interiores, tapicería, mantiles e alfombras o alfombras o de artículos textiles similares, en otros para su venta al por mayor.	D				
63.10	Artículos de prandería	D				
63.10	TRAPOS, CORDONES, CUERDAS Y CORDONES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDIGOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES					
63.10.10	Los demás					

MNE



Handwritten signatures and scribbles.



27361



536

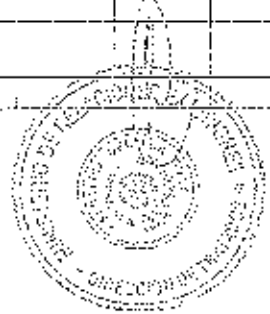
MERCOSUL

MERCOSUR

6400.00	- Los demás	D					
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera						
6401.00	- Calzado con puntera metálica de protección	D					
6401.90	- Que cubran el tobillo sin cubrir la cañilla	D					
6402.00	- Los demás	D					
6402	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO. - Calzado de deporte						
6402.10	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (table para nieve)	D					
6402.19	- Los demás	D	E		D	D	
6402.20	- Calzado con la parte superior de tres o cuatro tipos a la suela por costuras (espigas)	D	E				
6402.90	- Que cubran el tobillo	D	E				
6403.00	- Los demás	D	E				
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL. - Calzado de deporte						
6403.02	- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (table para nieve)	D					
6403.10	- Los demás	D	E				
6403.20	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de piel de cuero natural que pasar por el stampo y andar el dedo gordo	D	E				
6403.40	- Los demás calzados con puntera metálica de protección	D					
6403.51	- Que cubran el tobillo	D	E				
6403.59	- Los demás	D					
6403.91	- Que cubran el tobillo	D	E				
6403.99	- Los demás	D					
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL. - Calzado con suela de caucho o plástico						
6404.11	- Calzado de deporte; calzado de montaña, camuflado, táctico, entreno militar y calzados similares	D	E				
6404.19	- Los demás	D					



MRE V C
32/11



leg
Rita
539
539

127361



537

MERCOSUL

MERCOSUR

6404.30	- Costado con suela de cuero natural o regenerado	D				
6405	LOS DEMÁS CALZADOS.					
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	D				
6405.20	- Con la parte superior de material textil	D				
6405.90	- Los demás	D				
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES HEADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LAS SUÉLAS), PLANTELLAS, VALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES: POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES					
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras de suela	D				
6406.20	- Suelas y soles (excepto de caucho o plástico)	C				
6406.9	- De madera					
6406.9.10	- Camarotes por reforzar los espaldas	C				
6406.9.190	- Los demás	D				
6406.95	- De las demás materias					
6406.9.910	- Camarotes por reforzar los talones	C				
6406.9.990	- Los demás	D				
6501.00	Casaca sin abotona ni perfileo en sus partes (luzas) y cilindros cuando estén unidos en el senado de la alfilería, de fieltro, para sombreros	D				
6502.00	Casaca para sombrero, triangular o cuadrada por unión de mas de 2 cualquier materia, sin abotona ni perfileo de la a y su guarnición	D				
6503						
6504.00	Sombreros y demás tocados, tejidos o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	D				
65.05	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, BORTO O OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUIDO GUARNECIDOS, REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CHALQUEN MATERIA, INCLUIDO GUARNECIDAS.					
6505.15	- Redecillas para el cabello	D				
6505.90	- Los demás	D				
65.06	LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUIDO GUARNECIDOS					
6506.10.0	Para protección profesional	C				
6506.10.90	- Los demás	D				
6506.20	- De paño o plásico	D				
6506.90	- De las demás materias	D				

540

MRE y C...

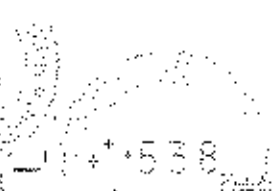


leg

153



0127361



MERCOSUL

MERCOSUL

660700	Decoradores, forros, fundas, tapaderas, viseras y paraguas (hechos), para sombreros y demás accesorios.	D				
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTÓN, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES)					
660110	- Quitasoles, toldo y articulos similares	D				
660191	- Con acilato o resaca elastica	D				
660199	- Los demas	D				
660200	- Sombreros, viseras, viseras, fajas, fajas y articulos similares.	D				
6603	PARTES, CLAVICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 6601 O 6602.					
660320	- Muecas, clavavientos, mueras con el asil o resaca, para paraguas, sombrillas o quitasoles.	C				
660390	- Los demas	C				
670100	Palos y demas partes de ave con sus plumas o plumas, penas, penas de plumas, plumas y articulos de esas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los catones y asiles de plumas, tejadas.	C				
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES, ARTICULOS CONFECIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.					
670210	- De plastico	C				
670290	- De las demas materias	C				
670300	Castillo, pantofo, alfombra, floquetado o proyeccion de otra forma; ana, pelo o otra materia textil, preparados para la fabricacion de pelucas o otros accesorios similares.	C				
6704	PELUCAS, BARBAS, CIEGAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. - De materias textiles sinteticas					
670411	- Pelucas que imitan total o en parte	D				
670412	- Los demas	D				
670499	- De cabello	D				
670490	- De las demas materias	D				
680100	Adornos, armaduras (cordones)* y lazos para pulseras, de piedra natural (excepto la turquesa)	C				



MRE y C
2017



leg

Handwritten signatures and initials

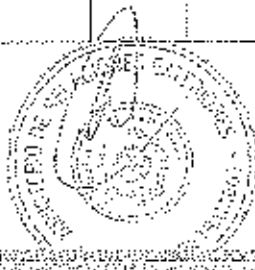
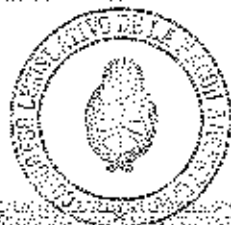
MERCOSUL

MERCOSUR

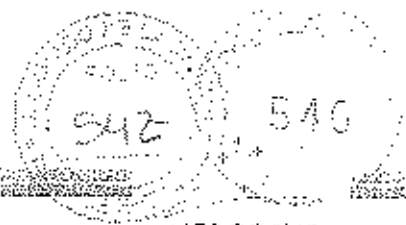
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 6801; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUERAS (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.								
6802.10	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma d'arco o la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; granulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente.	B							
6802.21	- Mármol, travertinos y labrados								
6802.2110	- Pavidos y revestimientos para el suelo	C							
6802.2190	- Los demás	C							
6802.23	- Granito	C							
6802.29	- Los demás piedras	C							
6802.31	- Mármol, travertinos y labrados	B							
6802.3110	- Revestimientos para paredes y techos	D							
6802.3190	- Los demás	B							
6802.32	- Los demás piedras calizas	C							
6802.35	- Granito	C							
6802.39	- Los demás piedras	C							
6803.00	Piedras naturales trabajadas y manufacturas de pizarra negra y verde natural.	C							
6804	RUEDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, EN BASTIDOR, PARA MOLER, DESPIRAR, TRITURAR, AHIJAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AHIJAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS.								
6804.10	- Molinos para mano o a cualquier	F							
6804.21	- De disco de mano o similares aglomerados	D							
6804.22	- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	B							
6804.23	- De piedras naturales	B							
6804.30	- Piedras de afilar o para a mano	B							



MRE y C
Art. 18



127 351



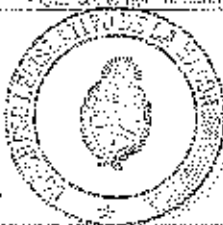
MERCOSUL

MERCOSUR

6805.10	- Con soporte empujado de espumas, por tejido de malla textil	C				
6805.20	- Con soporte laminado laminado, por papel o cartón	C				
6805.90	- Con soporte de otras materias	C				
6805	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS, MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPÍTULO 69					
6806.10	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares laminada mezclada con asfalto, cemento, resinas o arcillas de sílice	B				
6806.20	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	B				
6806.90	- Los demás	B				
6807	MANUFACTURAS DE ASPALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PIZAS DE PETRÓLEO, BREAS)					
6807.10	- Láminas	E				
6807.90	- Los demás	C				
6808.00	Panales, paneles, láminas, bloques y unidades similares, de fibra vegetal, paja o rafia, de plásticos o perliticos, o de aserrín o demás desechos de madera, de caucho o de cemento, yeso fibroso o demás minerales	B				
68.09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE - Pizos, bloques, paneles, láminas y unidades similares, sin reforzar					
6809.1	- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	C				
6809.90	- Los demás	C				
6809.90	- Las demás manufacturas	C				
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, FORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS - Tejas, losas, bloques, ladrillos y unidades similares					
6810.11	- Bloques y ladrillos para la construcción	C				
6810.19	- Los demás	C				
6810.31	- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	C				
6810.39	- Los demás	C				
68.11	MANUFACTURAS DE AMORTIGUAMIENTO, CELULOSAMIENTOS O SIMILARES					
6811.00	- Con soporte laminado (caucho)					



MRE y GSA



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

2.27361



541

MERCOSUL

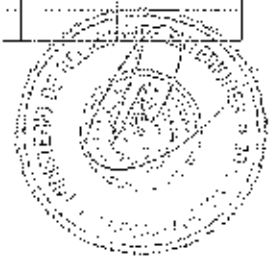
MERCOSUR

68.161	- Fibras onduladas	C			
68.182	- Las demás planas, pánales, teidos, tejidos y artículos tejidos	C			
68.183	- Tubos, bandas y accesorios de caucho	B			
68.189	- Las demás manufacturas	B			544
68.2	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO, MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO, HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMÁS TERCADOS, CALZADO, JUNTAS, INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.1, O 68.13)				
68.280	- De croquisita	B			
68.291	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tejidos	B			
68.292	- Papel, cartón y fibras	B			
68.293	- Amianto (asbesto) y dispositivos compuestos, para juntas o empujadores, en hojas o fibras	C			
68.299	- Las demás	B			
68.31	CLAVILLOS DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO, HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUETAS) SIN MONTAR, PARA FRENSOS, EMPUJADORES O CUALQUIER ORGANOS DE PROPULSIÓN, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES O DEMÁS MATERIAS				
68.320	- Que contengan un arte (asbesto)	C			
68.321	- Que sean para frenos	C			
68.329	- Las demás	C			
68.34	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN O DEMÁS MATERIAS				
68.340	- Hojas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	C			
68.349	- Las demás	B			
68.35	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EMPUJADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE				
68.351	- Manufacturas de grafito o de otras carbónas, para los contactos de los eléctricos	C			
68.352	- Manufacturas de turba	B			

MRE y C



157



MERCOSUL

MERCOSUR

6815.91	- Que contengan magnetita, dolomita o zirconia	C			
6815.99	- Los demás	C			
6901.90	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fosílicas (por ejemplo: kaolín-galón, tripolita, cenicienta); o de tierras silíceas volcánicas	B			
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERÁMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILIS O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS				
6902.1010	- Con un contenido en peso 90% o más de óxido de magnesio	B			
6902.1090	- Los demás	B			
6902.2010	- Con un contenido en peso 80% o más de alúmina e sílice o mezcla de estos materiales	B			
6902.2090	- Los demás	B			
6902.3000	- Sílice y óxido de sodio en cantidades para la construcción de los recipientes de vidrio	B			
6902.3070	- Alcatrán o cenizas	B			
6902.9000	- Los demás	C			
6903	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TIGERAS, TAPONES, SOPORTES, COTILLAS, TUBOS, FUNDAS, VARELLAS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILIS O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS.				
6903.10	- Con un contenido de grafita o que contenga en su masa una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	B			
6903.2010	- Con un contenido en peso 80% o más de alúmina e sílice o mezcla de estos materiales	B			
6903.2090	- Los demás	B			
6903.90	- Los demás	C			
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCIÓN, BOVEDILLAS, CHIRREVIJAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA.				
6904.10	- Ladrillos de construcción	C			
6904.90	- Los demás	C			
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN, CONDUCTOS DE FUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS DE CONSTRUCCIÓN.				



MRE y C



leg

Handwritten signatures and marks

L. 27301



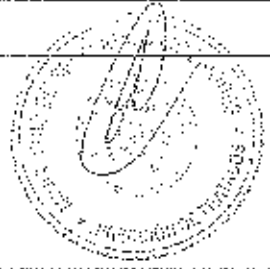
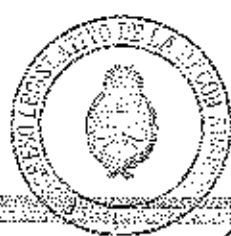
MERCOSUL

MERCOSUR

6905 10	- Tejas	C				
6905 90	- Los demás	C				
6905 90	Tubos, varillares y accesorios en tubera, de cerámica.	C				
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUIDO CON SOPORTE.					
6907 10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	C				
6907 90	- Los demás	C				
6908	PLACAS Y BALDOSAS DE CERÁMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUIDO CON SOPORTE.					
6908 10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	C				
6908 90	- Los demás	C				
6909	APARATOS Y ARTÍCULOS, DE CERÁMICA, PARA USOS QUÍMICOS O DEMÁS USOS TÉCNICOS, ABREVADEROS, PELAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USO RURAL, CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO - Acabados y artículos para uso químicos o demás usos técnicos.					
6909 11	- De porcelana	B				
6909 12	- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	C				
6909 19	- Los demás	D				
6909 90	- Los demás	B				
6910	FREGADEROS, PILETAS DE LAVADO, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVADO, BAÑERAS, BIDÉS, INODOROS, CISTERNAS (DISPOSITIVOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USOS SANITARIOS.					
6910 10	- De porcelana	C				
6910 90	- Los demás	E				
6911	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCABOS, DE PORCELANA.					
6911 00	Artículos para el servicio de mesa o cocina	D				
6911 90	- Los demás	D				
6912 00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	D				

gule

MRE y
32



153
Ger

27381

546

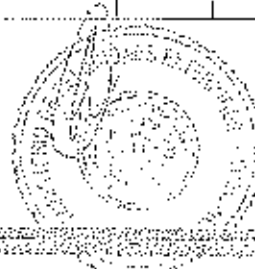
544

MERCOSUL

MERCOSUR

69.11	ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ADORNO, DE CERÁMICA.				
6911.10	- De porcelana	D			
6911.20	- Las demás	D			
69.14	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERÁMICA.				
69.14.00	- De porcelana	C			
69.14.90	- Las demás	C			
70.00.00	Espejos y espejos de mano, vidrio en masa.	A			
70.01	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.02), BARRAS, VARELLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR				
7001.10	- Bolas	A			
7001.30	- Barras o varellas	B			
7001.51	- De cuarzo o demás sílices fundidos	B			
7001.52	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 ⁻⁶ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	D			
7001.59	- Las demás	D			
70.03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO. - Pisos y hojas, sin esmer.				
7003.11	- Cuadrados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	C			
7003.19	- Las demás	C			
7003.20	- Placas y hojas, armadas	B			
7003.30	- Perfiles	C			
70.04	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO				
7004.20	- Vidrio laminado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	C			
7004.50	- Las demás vidrios	C			
70.05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS PARTES, EN PLACAS U HOJAS, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO				
7005.10	- Vidrio sin esmer con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	C			
7005.21	- Cuadrados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	C			
7005.29	- Las demás	C			
7005.29.00	- De espesor inferior o igual a 2 mm	B			
7005.29.90	- Las demás	C			

MRE y C



Handwritten signature 'Ley'.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

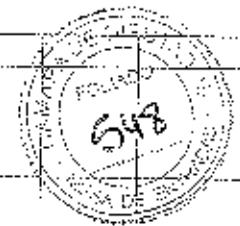
27381



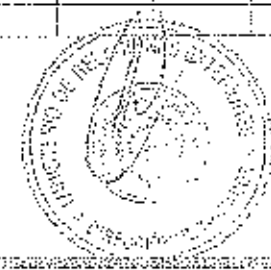
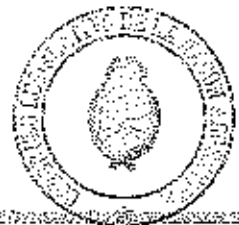
MERCOSUL

MERCOSUR

7005.00	- Vidrio laminado	C			
7006.00	- Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05 curvado, picado, grabado, relucido, esmerilado o tratado de otro modo, pero sin estar en contacto con otras materias.	C			
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO. - Vidrio templado				
7007.10	- De dimensiones y formas que permitan su empleo en automóviles, camionetas, buses u otros vehículos	C			
7007.19	- Las demás	C		D	
7007.20	- De dimensiones y formas que permitan su empleo en automóviles, camionetas, buses u otros vehículos	C			
7007.29	- Las demás	C			
7008.00	Vidrios abalorios de paredes múltiples.	C			
70.05	ESPEJOS DE VIDRIO, EMBAUCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES				
7009.10	- Espejos retrovisores para vehículos	C			
7009.90	- Sin empujar	C			
7009.92	- Empujados	C			
70.10	BOMBONAS (DAMAJANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BICALOS, FARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BICALOS PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO				
7010.10	- Ampollas	B			
7010.20	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	B			
7010.90	- Las demás	C		D	
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLUTRAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LÁMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CÁTODICOS O SIMILARES.				
7011.10	- Para iluminación eléctrica	C			
7011.20	- Para usos catódicos	C			
7011.90	- Las demás	C			
70.12					
70.13	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.07 ó 70.10)				
7013.10	- Artículos de decoración	D			
7013.20	- De cristal el picado	B			
7013.30	- Las demás	C			



MRE V. C. 20



ley

Handwritten signatures and scribbles.

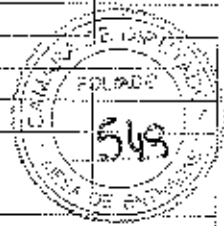
27361

549
546

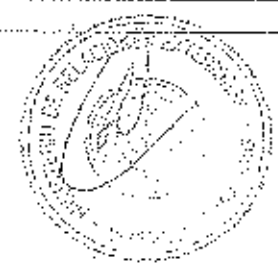
MERCOSUL

MERCOSUR

7012.01	- De cristal al plano	D					
7012.02	- Los demás	D					
7013.01	- De cristal al plano	D					
7013.02	- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior a igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre $0^{\circ}C$ y $200^{\circ}C$						
7013.02.01	Para Cook, para vidrio	C					
7013.02.02	- Los demás	D					
7015.01	- Los demás	D					
7013.91	- De cristal al plano	D					
7013.99	- Los demás						
7013.9910	- Botellas para pulverizadores de insectos, líquidos o aerosoles, vacíos	D					
7013.9990	- Los demás	D					
7014.00	Vidrio para satisfacción y sistemas de óptica de vidrio (excepto las de la partida 7015), en trabajar ópticamente	C					
7015	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALÓGICOS. CRISTALES PARA GAFAS (ANTOJOS), INCLUIDO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, EN TRABAJAR ÓPTICAMENTE; ESPECIES huecas y sus componentes (CASQUETES ESFÉRICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACIÓN DE ESTOS CRISTALES.						
7015.10	- Cristales estructurales para gafas (anteojos)	H					
7015.90	- Los demás	E					
7016	ADORNOS, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUIDO ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN; CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUIDO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTÍSTICAS (VITRALES, INCLUIDO DE VIDRIOS INCOLORES); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO ESPUMAS, EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES						
7016.10	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para traspasar o separar los artículos	C					
7016.90	- Los demás	D					
7017	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUIDO GRADUADOS O CALIBRADOS						

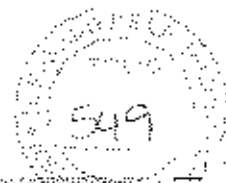


MRE y C
7017



Handwritten signatures and initials, including the number 82.

27301

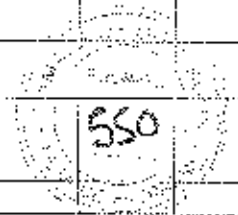


547

MERCOSUL

MERCOSUR

7017.1010	- Tubos de cuarzo y recipientes de reactores diseñados para su inserción en hornos de dilatación y calentamiento para la producción de obleas de semiconductores	A				
7017.1090	- Los demás	D				
7017.20	- De puro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 ⁻⁶ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	D				
7017.90	- Los demás	D				
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ADORNOS, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA: OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS, ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLE (VIDRIO AMBLADO), EXCEPTO LA BISUTERIA: MICROPERLAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm.					
7018.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de pedras preciosas o semipreciosas y articulos similares de adorno	D				
7018.20	- Microperlas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	C				
7018.90	- Los demás	C				
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO HILADOS, TERCIDOS) - Mochas, arañetas e hilos, aunque estén cortados					
7019.11	- Hilados cortados (incluidos arañetas), de longitud inferior o igual a 30 mm	C				
7019.20	- Arañetas	D				
7019.19	- Los demás	C				
7019.31	- Mochas	C				
7019.32	- Vetas	D				
7019.33	- Los demás	C				
7019.40	- Tejidos de arañetas	C				
7019.51	- De anchura inferior o igual a 30 cm	B				
7019.52	- De anchura superior a 30 cm, de ligeros a tafetán, con peso inferior o 250 g/m ² , de dimensiones de tela inferior o igual a 1,36 m por hilo sencillo	C				
7019.59	- Los demás	C				
7019.90	- Los demás	D				
7020.00	- Las demás manufacturas de vidrio	C				



MRE y Q
3200



Handwritten signatures and the number '163'.



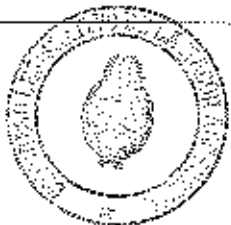
MERCOSUL

MERCOSUL

7101	PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, INCLUIDO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.								
7101.10	- Perlas finas (perlas finas)	B							
7101.21	- En bruto	B							
7101.22	- Trabajadas	B							
7102	DIAMANTES, INCLUIDO TRABAJADOS, FIN, MONTAR NI ENGARZAR.								
7102.10	- Sin clasificar	A							
7102.21	- En bruto o simplemente aserrados, esfoliados o desbastados	A							
7102.29	- Los demás	A							
7102.31	- En bruto o simplemente aserrados, esfoliados o desbastados	A							
7102.39	- Los demás	A							
7103	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUIDO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.								
7103.10	- En bruto o simplemente aserrados o desbastados	C							
7103.20	- Rubíes, zafiro y esmeraldas	C							
7103.90	- Los demás	C							
7104	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUIDO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.								
7104.10	- Cuarzo p. esmeraldas	B							
7104.20	- Los demás, en bruto o simplemente aserrados o desbastados	A							
7104.90	- Los demás	B							
7105	POLYO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS.								
7105.10	- De granadas	A							
7105.90	- Los demás	A							

SSI

MRE y C



Handwritten signatures and numbers, including '184'.

727351



MERCOSUR

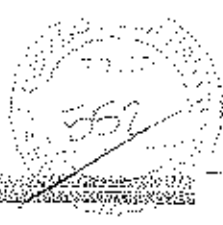
MERCOSUR

7100	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO					
710010	- Puros	B				
710091	- En bruto	A				
710092	- Semilabrado	C				
71009300	- Barrotes, varillas, perfiles y cables	C				
71009301	- Los demás	C				
710100	Chapado (plaque) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	B				
7102	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO - Puros					
710211	- Puros	B				
710212	- Los demás formas en bruto	A				
710213	- Los demás formas semilabrado	C				
710220	- Puro uso industrial	A				
71022000	Chapado (plaque) de oro sobre metal común, plata, platino, en bruto o semilabrado	B				
7103	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO - Puros					
710301	- En bruto o en polvo	B				
710302	- Los demás	B				
710321	- En bruto o en polvo	B				
710322	- Los demás	B				
710341	- En bruto o en polvo	B				
710342	- Los demás	B				
710361	- En bruto o en polvo	A				
710362	- Los demás	B				
710380	Chapado (plaque) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	B				
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMÁS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACIÓN DEL METAL PRECIOSO					
711210	- Cerejas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	C				
711291	- De oro o de platino (plaque) u oro, excepto las sacroscías que contengan otro metal precioso	A				

MRE y C
3/11



27381



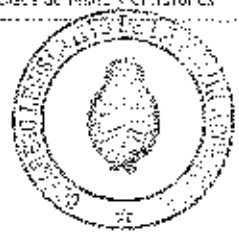
MERCOSUR

MERCOSUR

7112.01	- De platino o de chapado (plaque) en platino excepto las brochetas que contengan otro metal precioso	C					
7112.09	- Los demás	B					
7113	ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE). - De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaque)						
7113.11	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaque)	C					
7113.19	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaque)	D					
7113.20	- De chapado de metal precioso (plaque) sobre metal común	B					
7114	ARTÍCULOS DE ORFEBERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE). - De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaque)						
7114.11	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaque)	B					
7114.19	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaque)	D					
7114.20	- De chapado de metal precioso (plaque) sobre metal común	B					
7115	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)						
7115.10	- Cauteladores de platino en forma de tornos o enredos	B					
7115.20	- Los demás	B					
7116	MANUFACTURAS DE PÉROLAS NATURALES (FINAS Y O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS)						
7116.10	- De perlas finas (naturales o cultivadas)	D					
7116.20	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	D					
7117	BSHTEZA. - De metal común, incluso platinado, dorado o barnizado						
7117.11	- Gancho y pasadores similares	D					
7117.19	- Los demás	D					
7117.20	- Para ropa confeccionada, cerrado, equipos de viaje, bolsos de mano y similares	C					
7117.30	- Los demás	B					
7117.90	Para ropa confeccionada, chaquetas, equipos de viaje, bolsos de mano y similares	C					

MRE y C

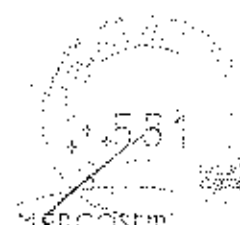
ley



Handwritten signature and initials.



2738



MERCOSUR

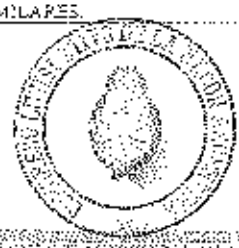
MERCOSUR

7119 0000	- Los demás	D			
71.15	MONEDAS				
71.15 1010	- De plata	A			
71.15 1090	- Los demás	A			
71.30 0010	- De oro o de plata	A			
71.15 9090	- Los demás	A			
72.01	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS				
7201.01	- Fundición en bruto en lingote con un contenido de carbono inferior o igual a 0,05% en peso	C			
7201.20	- Fundición en bruto en lingote con un contenido de carbono superior a 0,05% en peso	C			
7201.50	- Fundición en bruto alada; fundición especular	A			
72.02	REFRACTORIOS - Permutanganos				
7202.11	- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	A			
7202.15	- Los demás	A			
7202.31	- Con un contenido de silicio superior a 55% en peso	C			
7202.39	- Los demás	D			
7202.39	- Ferrita permutanganosa	A			
7202.41	- Con un contenido de carbono superior al 8% en peso	D			
7202.49	- Los demás	C			
7202.50	- Ferrita silicio-grana	A			
7202.60	- Ferrita pura	C			
7202.70	- Ferrita al silicio	D			
7202.80	- Ferrita al manganeso y al silicio-aluminio	C			
7202.91	- Ferrita al manganeso y al silicio-aluminio	C			
7202.92	- Ferrita al silicio	D			
7202.95	- Ferrita al silicio	D			
7202.99	- Los demás	D			

MRE y C
72.00

PRODUCTOS FERROS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERROS ESPONJOSOS EN TROZOS, «PELLETS» O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,99 % EN PESO, EN TROZOS, «PELLETS» O FORMAS SIMILARES.

ley



Handwritten signature and scribbles.



2738



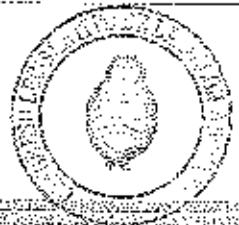
MERCOSUL

MERCOSUL

7201.10	- Productos ferrosos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	A			
7201.90	- Los demás	A			
72.14	DISPERCIDIOS Y DESCHOTOS (CHATARRA) DE FUNDICIÓN. HIERRO O ACERO. LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO				
7204.10	- Dispersos y desechos, de fundición	A			
7204.21	-- De acero inoxidable	A			
7204.29	-- Los demás	A			
7204.30	- Dispersos y desechos, de hierro o acero estables	A			
7204.41	-- Ferraduras, vietas, escuirlas, laminares (de amado, aporada, tirada) y reservas de estampado o de corte, incluso en paquetes	A			
7204.49	-- Los demás	A			
7204.50	- Lingotes de sistema	C			
72.05	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECIAL, DE HIERRO O ACERO.				
7205.10	- Granallas	C			
7205.21	- De acero al carbono	A			
7205.29	- Los demás	A			
72.06	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O OTRAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03.				
7206.10	- Lingotes	C			
7206.90	- Los demás	A			
72.07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR - Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso.				
7207.11	- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	A			
7207.12	- Los demás, de sección transversal rectangular	A			
7207.19	-- Los demás	A			
7207.20	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0,25% en peso	A			
72.08	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN USAR NI REVESTIR.				
7208.10	- Armados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	C			
7208.25	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	C			
7208.36	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C			
7208.57	-- De espesor inferior a 3 mm	C			

MRE Y C

Handwritten signature



Handwritten signature and notes



2730



MERCOSUL

MERCOSUR

7208.26	- De espesor superior a 16 mm	D				
7208.37	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	C				
7208.38	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C				
7208.39	- De espesor inferior a 3 mm	D				
7208.40	- Sin escoria, suaplanamente laminados en caliente, con rebordes en relieve	C				
7208.51	- De espesor superior a 10 mm	D				
7208.52	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	D				
7208.53	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	C				
7208.54	- De espesor inferior a 3 mm	C				
7208.90	- Los demás	C				
72.09	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALBAÑ, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIS. - Sin rebordes, simplemente laminados en frío.					
7209.15	- De espesor superior o igual a 1 mm	C				
7209.16	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	D				
7209.17	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	C				
7209.19	- De espesor inferior a 0,5 mm	C				
7209.25	- De espesor superior o igual a 3 mm	D				
7209.26	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	C				
7209.27	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	C				
7209.28	- De espesor inferior a 0,5 mm	C				
7209.90	- Los demás	C				
72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALBAÑ, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS. - Estañados.					
7210.11	- De espesor superior o igual a 0,5 mm	B				
7210.12	- De espesor inferior a 0,5 mm	C				
7210.20	- Farp unidos, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	C				
7210.30	- Caudales electrolíticos	C				
7210.41	- Oxidados	C				
7210.49	- Los demás	D				
7210.90	- Revestidos de óxido de zinc o de aluminio y óxido de zinc	C				
7210.91	- Revestidos de aleaciones de aluminio y zinc	C				
7210.99	- Los demás	D				

MRE y e
302

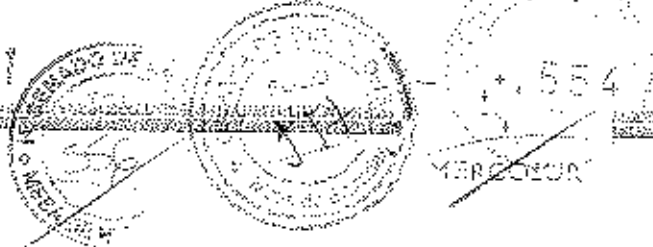
ley



Handwritten signatures and scribbles.



27381



MERCOSUL

7210.70	- Perfiles laminados en caliente de aluminio	C				
7210.90	- Los demás	C				
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm SIN CHAPAS DE REVESTIR. Simplemente laminados en caliente:					
7211.10	- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras pericadas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, en enrollar y sin motivos en relieve	C				
7211.15	- Los demás, de espesor superior a 0,25 y a 4,75 mm	C				
7211.19	- Los demás	C				
7211.20	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	C				
7211.29	- Los demás	C				
7211.90	- Los demás	C				
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS:					
7212.10	- Chapados	B				
7212.20	- Chapados electrolíticos	C				
7212.30	- Chapados de otro modo	C				
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	C				
7212.50	- Revestidos de otro modo	C				
7212.60	- Chapados	C				
7213	ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:					
7213.10	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el acurado	A				
7213.20	- Los demás, de acero de fácil mecanización	A				
7213.91	- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	A				
7213.99	- Los demás	A				
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR SIMPLEMENTE TORNADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASÍ COMO LAS FORMADAS A TORCIÓN DESPUÉS DEL LAMINADO:					
7214.10	- Perfiles	A				
7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o formadas o torsionadas después del laminado	A				
7214.30	- Los demás, de acero de fácil mecanización	A				
7214.91	- De sección transversal, regularizada	A				
7214.99	- Los demás	A				
7215	LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:					

MRE y C

ley



Handwritten signature and initials.



72735



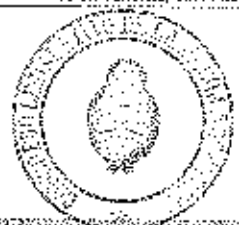
MERCOSUR

MERCOSUR

72 5 0	- De acero de 1921 mecanizado, simple o en diferentes unidades en frío	A					
7215 50	- Los demás, simplemente laminados o acabanados en frío	A					
7215 50	- Los demás	A					
72 16	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR						
7216 10	- Perfiles en J, en U o en H, simplemente laminados o acabanados en caliente de altura inferior a 80 mm	C					
7216 10	- Perfiles en I	C					
7216 20	- Perfiles en T	C					
7216 30	- Perfiles en U	E					
7216 30	- Perfiles en I	D					
7216 30	- Perfiles en S	D					
72 6 40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o acabanados en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	C					
7215 50	- Los demás perfiles, simplemente laminados o acabanados en caliente	C					
7216 60	- Obtendos a partir de productos laminados viejos	C					
7216 60	- Los demás	C					
7216 90	- Obtendos o acabados en frío a partir de productos laminados planos	C					
7216 90	- Los demás	C					
72 17	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR						
7217 1010	- Con un contenido en peso del 0,5% o más de carbono	C					
72 17 1090	- Los demás	C					
7217 20	- Chispa	C					
7217 3010	- Con un contenido en peso del 0,5% o más de carbono	C					
7217 3090	- Los demás	C					
7217 90	- Los demás	C					
72 18	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS: PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE						
72 18 0	- Lingotes o demás formas primarias	A					
7218 10	- De acoplamiento transaccional para agua	A					
7218 50	- Los demás	C					
72 19	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, simplemente acabanados en caliente, con o sin						

MRE y C
30735

leg

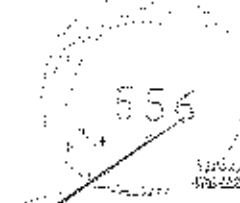


Handwritten signatures and scribbles.



27 361

STP



MERCOSUL

MERCOSUR

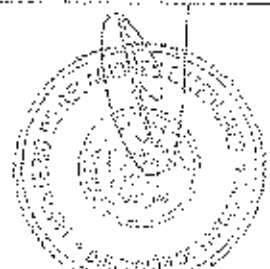
7219.01	- De espesor superior a 10 mm	A				
7219.12	- De espesor superior e igual a 4,75 mm para inferior o igual a 10 mm	D				
7219.13	- De espesor superior o igual a 3 mm para inferior a 4,75 mm	E				
7219.14	- De espesor inferior a 3 mm	C				
7219.21	- De espesor superior a 6 mm	D				
7219.22	- De espesor superior e igual a 4,75 mm para inferior o igual a 12 mm	D				
7219.23	- De espesor superior o igual a 3 mm para inferior a 4,75 mm	E				
7219.24	- De espesor inferior a 3 mm	A				
7219.31	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	A				
7219.32	- De espesor superior o igual a 3 mm para inferior a 4,75 mm	D				
7219.33	- De espesor superior a 1 mm para inferior a 3 mm	E				
7219.34	- De espesor superior e igual a 0,5 mm para inferior o igual a 1 mm	D				
7219.35	- De espesor inferior a 0,5 mm	D				
7219.99	- Las demás	A				
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 500 mm, - 5 mm entre laminados en caliente					
7220.11	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	A				
7220.12	- De espesor inferior a 4,75 mm	A				
7220.99	- 5 mm entre laminados en frío	D				
7220.99	- Las demás	A				
7221.00	Alambres de acero inoxidable	C				
7222	BARRAS Y PERFILES DE ACERO INOXIDABLE - Barras simplemente laminadas o acabadas en caliente					
7222.11	- De sección circular	C				
7222.19	- Las demás	C				
7222.20	- Barras simplemente laminadas o acabadas en frío	D				
7222.29	- Las demás barras	C				
7222.40	- Perfiles	C				
7222.99	Alambres de acero inoxidable	C				
7224	LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN CINGLETES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS					
7224.10	- Ligetas o demás formas primarias	C				
7224.99	- Las demás	C				

MRE y C

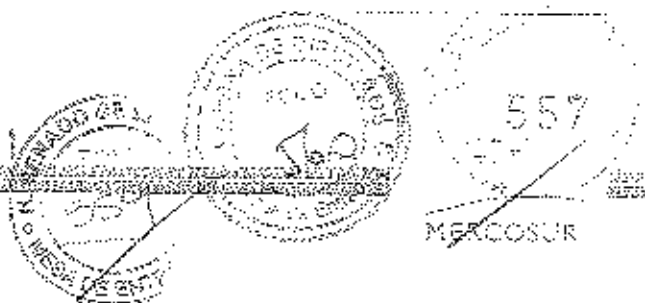
leq



Handwritten signatures and initials.



7738



MERCOSUL

MERCOSUR

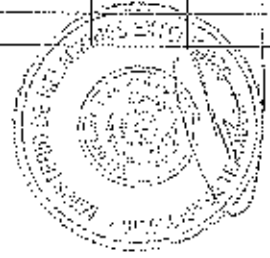
72.25	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 400 mm. - De acero al silicio laminado magnético (acero magnético al silicio):								
7225.11	- De acero orientado	C							
7225.19	- Los demás	C							
7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	C							
7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	C							
7225.50	- Los demás, simplemente laminados en frío	C							
7225.97	- Clasados electrolíticamente	C							
7225.99	- Clasado de otro modo	C							
7225.99	- Los demás	A							
72.26	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 400 mm. - De acero al silicio laminado magnético (acero magnético al silicio):								
7226.11	- De grano orientado	C							
7226.19	- Los demás	C							
7226.20	- De acero rápido	C							
7226.91	- Simplemente laminados en caliente	A							
7226.92	- Simplemente laminados en frío	C							
7226.99	- Los demás	C							
72.27	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS:								
7227.10	- De acero rápido	C							
7227.20	- De acero silicomanganeso	C							
7227.90	- Los demás	D							
72.28	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, BARRAS FUERTES PARA PERFORACIÓN, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR:								
7228.10	- Barras de acero rápido	C							
7228.20	- Barras de acero silicomanganeso	C							
7228.30	- Los demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	D							
7228.40	- Los demás barras, simplemente forjadas	C							
7228.50	- Los demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	C							
7228.60	- Los demás barras	C							
7228.70	- Perfiles	C							
7228.80	- Barras nuevas para perforación	C							
72.29	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS:								
7229.20	- De acero silicomanganeso	C							
7229.90	- Los demás	C							

IRE y C

leg



R. P. G. M.



4 27 38



MERCOSUL

MERCOSUR

73.01	TABLEROS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADOS O HECHOS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS, PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.				
7301.10	- Tableros	C			
7301.20	- Perfiles	C			
73.05	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUIJAS, PUNTA DE COLAZÓN, VARILLAS PARA MANDO DE AGUIJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVESAS (DORMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE UNIÓN, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACIÓN Y DEMÁS PIEZAS CONCEDIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACIÓN, UNIÓN O FIJACIÓN DE CARRILES (RIELES).				
7302.00	- Carriles (rieles)	A			
7302.30	- Aguijas, punta de colazo, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruz o cambio de vías	A			
7302.40	- Bridas y placas de asiento	C			
7302.90	- Los demás	C			
7303.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición	C			
73.04	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO. - Tubos de los tipos utilizados en alcantarillas y gascómetros				
7304.10	- De acero inoxidable	B			
7304.19	- Los demás	D			
7304.22	- Tubos de perforación, de acero inoxidable	B			
7304.23	- Los demás tubos de perforación	C			
7304.24	- Los demás, de acero inoxidable	D			
7304.29	- Los demás	D			
7304.31	- Estriados o laminados en frío	C			
7304.39	- Los demás	D			
7304.41	- Estriados o laminados en frío	C			
7304.49	- Los demás	C			
7304.51	- Estriados o laminados en frío	C			
7304.59	- Los demás	D			
7304.90	- Los demás	C			

MRE y
302



ley

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'R'.

27361

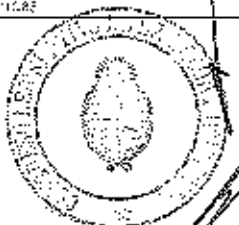


MERCOSUL

73 05	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO, SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCIÓN FURTEGAR CON DIÁMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm. DE HIERRO O ACERO. - Tubos de los tipos utilizados en alcantarillas o gasoductos					
7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arena sin magro	D				
7305.12	-- Los demás, soldados longitudinalmente	D				
7305.19	-- Los demás	C				
7305.20	- Tubos de extracción (castings) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	D				
7305.31	-- Soldados longitudinalmente	D				
7305.39	-- Los demás	C				
7305.50	-- Los demás	C				
73 06	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES BIECOS (POR EJEMPLO, SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS) DE HIERRO O ACERO - Tubos de los tipos utilizados en alcantarillas o gasoductos					
7306.11	-- Soldados, de acero inoxidable	C				
7306.19	-- Los demás	D				
7306.21	-- Soldados, de acero inoxidable	C				
7306.29	-- Los demás	D				
7306.30	- Los demás, soldados, de acero al manganeso, de hierro o acero sin alea	C				
7306.40	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	C				
7306.50	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros al carbono	C				
7306.61	-- De sección cuadrada o rectangular	C				
7306.69	-- Los demás	D				
7306.90	-- Los demás	C				
73 07	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES, BRACCOS, CODOS, MANCUITOS) DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. - Moldes:					
7307.11	-- De fundición en moldeo	D				
7307.19	-- Los demás	D				
7307.21	-- Bridas	B				
7307.30	-- Codos, curvas y manguitos, soldados	B				
7307.45	-- Accesorios para soldar a tope	D				
7307.49	-- Los demás	C				
7307.91	-- Bridas	C				

MRE y 30213

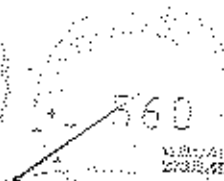
lex



Handwritten signature or initials.



27381



MERCOSUR

MERCOSUR

7307.93	- Codos, curvas y manguitos, fundidos	C					
7307.95	- Acabados en frío en latón	C					
7307.99	- Los demás	D					
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCUELAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA MECHELIBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCO, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS) DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 5406; CANTAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.						
7308.10	- Puentes y sus partes	D					
7308.20	- Torres y castilletes	E			D		
7308.30	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	D					
7308.40	- Montaña de ascenso, encastrado, según su funcionamiento	D					
7308.90	- Los demás	D					
7308.9010	Barras laminadas para refuerzo de concreto	C					
7308.9090	- Los demás	D					
7309.00	Depósitos, sistemas, tubos y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o líquido), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 200 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	C					
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BOCONES, LATAS O BOTES, CANTAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LIQUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 200 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUIDO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.						
7310.10	- De capacidad superior a igual a 20 l	C					
7310.21	- Latas o botes para embotellado por rotación o rotación	C					
7310.29	- Los demás	C					
7310.3010	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LIQUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. Contenedores sellados para el envasado de gas sulfuro de una capacidad hasta 100 l para el empaque de gas de cloro de una capacidad de hasta 1 litro.	D					

MRD y C

ley



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



77381

564

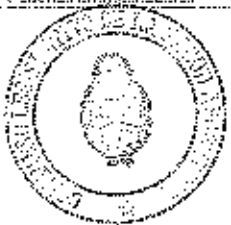


MERCOSUR

MERCOSUR

7311.0090	- Los demás	B			
7312	CABLES, TIRANZAS, ESTIRNGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.				
7312.1010	- De cables de acero para la industria del neumático	C			
7312.1090	- Los demás	C			
7312.9010	- De cables de acero para la industria del neumático	C			
7312.9090	- Los demás	C			
7313.00	- Alambres de púas de hierro o acero; alambres (simple o doble) y flejes, trenzados, incluso con púas, de tiras o alambres, de los tipos utilizados para cercas.	D			
7314	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLIEGADAS), DE HIERRO O ACERO - Telas metálicas tejidas -				
7314.12	- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	C			
7314.14	- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	C			
7314.16	- Las demás				
7314.1910	- Otras bandejas sin fin para máquinas	D			
7314.1990	- Los demás	D			
7314.20	- Redes y rejas, so dados en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior a 100 cm²	D			
7314.31	- Círculos	D			
7314.39	- Los demás	D			
7314.41	- Círculos	D			
7314.42	- Revestidos de plástico	D			
7314.49	- Los demás	D			
7314.50	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	D			
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO - Cadenas de eslabones entrelazados y sus partes				
7315.1	- Cadenas de rodillos	C			
7315.11	- Las demás cadenas	C			
7315.12	- Partes	C			
7315.19	- Cadenas entrelazadas	D			

MRE y S. 11



Handwritten signature and initials.



Handwritten signature 'ley'.

7736



1985

MERCOSUR

MERCOSUR

7315.81	-- Cadenas de eslabones con anillos (resacaño)	C			
7315.82	-- Cadenas cadenas, no eslabones soldados	C			
7315.83	-- Las demás	C			
7315.90	-- Las demás	C			
7316.00	Arandelas, roscas y sus partes, de fundición, hierro o acero.	D			
7317					
7317.0010	Clavos para tornillo y artículos similares para máquinas de coser y clavos con sus clavos	B			
7317.0060	-- Los demás	B			
73.15	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS, ROSCADAS, REMACHES, PASADONES, CLAVIAS, CUAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. - Artículos rosados				
7318.11	-- Tornillos	C			
7318.12	-- Los demás tornillos, con madera	C			
7318.13	-- Escarpas y arandelas, rosadas	C			
7318.14	-- Tornillos soldados	C			
7318.15	-- Los demás tornillos y partes, incluso con sus tuercas y arandelas	C			
73.8.16	-- Pasadores	C			
73.8.17	-- Los clavos	C			
7318.21	-- Arandelas de muelle (resorte) y no demás de seguridad	C			
7318.22	-- Las demás arandelas	C			
7318.23	-- Remaches	C			
7318.24	-- Pasadores, plásticos y clavias	C			
7318.29	-- Los demás	C			
72.19	AGUIJAS DE COSER, DE TENDR, PASACINTAS, AGUIJAS DE GANCHILLO (CROCHÈ), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILEROS DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMÁS ALFILEROS DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE				
7319.20	-- Alfileros de gancho (imperdibles)	C			
7319.30	-- Los demás alfileros	C			
7319.90	-- Las demás				
7319.9010	Aguijas de coser, sacra a borer	A			
7319.9090	-- Los demás	C			
73.20	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS PARTES, DE HIERRO O ACERO				
7320.10	-- Ballestas y sus partes	C			

MRE y G



Handwritten signatures and initials.



27 36 1

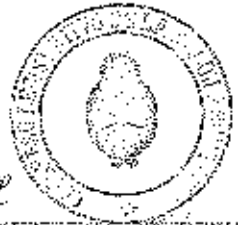


563
MERCOSUR

MERCOSUL

7520.29	- Búho, los (asasos) eléctricos	C				
7520.90	- Los demás	C				
75.21	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALENTAMIENTO CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELÉCTRICOS SIMILARES, DE USO DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO - Aparatos de cocción y calentamiento:					
7521.11	-- De combustibles gasosos, o de gas y otros combustibles	E			D	
7521.12	-- De combustibles líquidos	D				
7521.19	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	D				
7521.81	-- De combustibles pesados, o de gas y otros combustibles	D				
7521.82	-- De combustibles líquidos	D				
7521.89	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	D				
7521.90	- Otros	E			D	
75.22	RADIADORES PARA CALENTAMIENTO CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIÉN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O CONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO - Radiadores y sus partes:					
7522.11	-- De fundición	C				
7522.19	- Los demás	C				
7522.90	- Los demás	C				
75.23	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPALOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE HIERRO O ACERO:					
7523.10	- Lana de hierro o acero, esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, usar o usos análogos	D				
7523.90	-- De fundición, sin esmalte	E				
7523.91	-- De fundición, esmalteados	D				

MRE Y C



Handwritten signatures and initials.

27 38



564

MERCOSUR

MERCOSUR

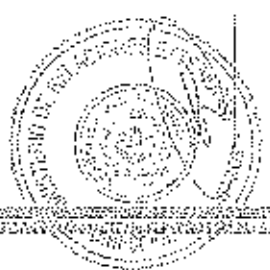
7324.93	- De acero inoxidable	D		
7324.9310	- Pernos	C		
7324.9390	- Los demás	D		
7325.94	- De hierro o acero, esmaltados	D		
7325.99	- Los demás	D		
73.24	ARTICULOS DE FUNDICIÓN O FORJADOS, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO			
7324.10	- Fregaderos (platos de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	C		
7324.21	- De fundición, incluso esmaltados	C		
7324.39	- Los demás	C		
7324.90	- Los demás, incluidas las partes	C		
73.25	LAS DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO			
7325.10	- De fundición no maleable	C		
7325.91	- Bolas y artículos similares para molinos	C		
7325.95	- Los demás	C		
73.26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO - Forjados o sacados pero sin trabajo de frío en frío			
7326.11	- Bolas y artículos similares para molinos	C		
7326.19	- Los demás	C		
7326.20	- Manufacturas de tamaño de hierro o acero	E	D	
7326.9010	- Transmisión y sus engranes de cinco engranados	D		
7326.9090	- Los demás	A		
74.01	COBRE REFINADO Y ALICACIONES DE COBRE EN BRUTO - Excluye refusiones			
7401.00	- Mallas de cobre; cobre de concentración (cobre precipitado)	A		
7402.00	- Cobre sin refinar, fundido de cobre para refinar electrolítico	D		
74.03	COBRE REFINADO Y ALICACIONES DE COBRE EN BRUTO - Excluye refusiones			
7403.11	- Cables y sistemas de cables	D		
7403.13	- Herrajes para alambres (cables, cables)	A		
7403.19	- Los demás	A		
7403.21	- A base de cobre-rojo (cobre)	A		
7403.23	- A base de cobre-bronze (bronce)	A		
7403.29	- Los demás aleaciones de cobre (excepto las 4 categorías cubiertas por la partida 7403.21)	A		
7403.90	- Desperdicios y desechos de cobre	A		

MRE y Comercio

Key



Handwritten signature and initials.



2738



MERCOSUR

MERCOSUR

7405.00	Alaciones madre de cobre.	A			
7406	POLYVO Y ESCAMILLAS DE COBRE				
7406.10	- Estructuras en armaz.	A			
7406.20	- Estructuras laminas, espesuras	B			
7407	BARRAS Y PERFILES DE COBRE				
7407.10	- De cobre refinado	C			
7407.2	- A base de cobre-niquel (latón)	C			
7407.29	- Las demás	C			
7408	ALAMBRE DE COBRE - De cobre refinado				
7408.1	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm.	D			
7408.19	- Las demás	D			
7408.21	- A base de cobre-niquel (latón)	B			
7408.22	- A base de cobre-niquel (cuproniquel) o de cobre-niquel-cinc (alpacas)	B			
7408.29	- Las demás	D			
7409	CHAPAS Y TIRAS DE COBRE DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm. - De cobre refinado				
7409.11	- Enrolladas	C			
7409.19	- Las demás	C			
7409.2	- Enrolladas	C			
7409.29	- Las demás	B			
7409.31	- Enrolladas	B			
7409.39	- Las demás	B			
7409.40	- De aleaciones a base de cobre-niquel (cuproniquel) o de cobre-niquel-cinc (alpacas)	D			
7409.90	- De las demás aleaciones de cobre	F			
7410	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE COBRE (INCLUIDO IMPRESAS O PUNZAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE). - Sin soporte				
7410.11	- De cobre refinado	B			
7410.12	- De aleaciones de cobre	B			
7410.21	- De cobre refinado	B			
7410.22	- De aleaciones de cobre	B			
7411	FINOS DE COBRE				
7411.10	- De cobre refinado	C			
7411.21	- A base de cobre-niquel (latón)	C			
7411.22	- A base de cobre-niquel (cuproniquel) o de cobre-niquel-cinc (alpacas)	B			

MRE y C



12738



MERCOSUR

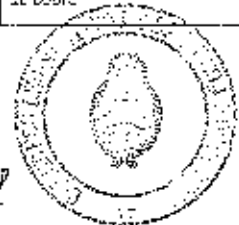
MERCOSUL

569

556

7412.00	- Las demás	B				
7412	ACCESORIOS DE CUBRERIA (POR EJEMPLO, EMPALMES, GRABORUS, CODOS, MANGUITOS) DE COBRE					
7412.10	- De cobre refinado	B				
7412.20	- De aleaciones de cobre	C				
7413.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislamiento eléctrico	C				
7414						
7415	PUNTA, CLAVOS, GRANCHETAS (CHENCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE O CON ESTOJA DE HIERRO O ACERO Y CAJEZA DE COBRE, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS, ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVOS, CLAVETAS Y ARANDELAS INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTES) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE					
7415.10	- Puntas y clavos, chinchetas (chunches), grapas, puntadas y artículos similares	D				
7415.2	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	B				
7415.30	-- Los demás	B				
7416.00	- Tornillos, pernos y tuercas	B				
7416.30	- Los demás	B				
7416						
7417						
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE, ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE Artículos de uso doméstico y sus partes, esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustre o usos análogos					
7418.11	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustre o usos análogos	D				
7418.19	-- Los demás	D				
7418.20	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	C				
7419	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE					
7419.10	- Cadenas y sus partes	C				
7419.31	-- Coladas, moldadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	C				
7419.39	-- Las demás					
7419.3910	Fusorinas, grandes depósitos y conexiones	C				
7419.3920	- Telas metálicas (incluidas las planas de fin) y arejadas, de aleación de cobre, de metal desplegado de cobre	D				

MRE y O



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL

2730



MERCOSUR

557

7419.9900	- Resortes de latón	B			
7419.9940	- La columna o en la punta aperturas de los tipos utilizados para fines domésticos de electrodomésticos y sus partes, de cobre	A			
7419.9990	Otro	D			
75.01	MATAS DE NIQUEL, «SINTERS» DE ÓXIDOS DE NIQUEL Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL				
7501.00	- Matas de níquel	D			
7501.70	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	A			
75.02	NIQUEL EN BRUTO				
7502.10	- Níquel sin alea	D			
7502.30	- Aleaciones de níquel	A			
7502.90	- Desechos chatas y escorias, de níquel	A			
7504.00	- Polvos y escorias, de níquel	B			
75.05	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL - Barras y perfiles				
7505.11	- De níquel sin alea	B			
7505.12	- De aleaciones de níquel	D			
7505.21	- De níquel sin alea	J			
7505.22	- De aleaciones de níquel	D			
75.06	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NIQUEL				
7506.10	- De níquel sin alea	D			
7506.20	- De aleaciones de níquel	B			
75.07	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUERTOS), DE NIQUEL - Tubos				
7507.11	- De níquel sin alea	B			
7507.12	- De aleaciones de níquel	B			
7507.20	- Accesorios de tubería	B			
75.08	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE NIQUEL				
7508.10	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	C			
7508.9210	- Blastos galvanizados ácidos, recubiertos en bruto o mediante los procesos por electrolisis	A			
7508.9220	- Acabados secundarios y acabados	C			
7508.9090	Otro	D			
75.09	ALUMINIO EN BRUTO				
7509.10	- Aluminio sin alea	D			
7509.20	- Aleaciones de aluminio	A			
7509.30	- Desechos chatas y desechos, de aluminio	C			
75.09	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO				
7509.90	- Polvo de estructura no laminada	C			

MRE y



155



2738



MERCOSUR

MERCOSUR

7603.20	- Perfil de estructura laminar, esquineras	B			
76.04	BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO				
7604.10	- De aluminio sin alejar	C			
7604.20	- Perfiles huecos	C			
7604.20	- Los demás	F			
76.05	ALAMBRE DE ALUMINIO - De aluminio sin alejar				
7605.10	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	D			
7605.10	- Los demás	C			
7605.20	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	E		D	
7605.20	- Los demás	C			
76.06	CHAPAS Y TIRAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm. - Cuadradas o rectangulares				
7606.10	- De aluminio sin alejar	C			
7606.20	- De aleaciones de aluminio	D			
7606.30	- De aleación de aluminio	B			
7606.30	- De aleaciones de aluminio	B			
76.07	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUIDO IMPRESAS O FIADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE). - Sin soporte.				
7607.10	- Simplemente laminadas	A			
7607.10	- Las demás	C			
7607.20	- Con soporte	D			
76.08	TUBOS DE ALUMINIO				
7608.10	- De aluminio sin alejar				
7608.1010	Para las unidades de aire acondicionado, tablas intercambiadoras y radiadores	A			
7608.1090	- Los demás	C			
7608.20	- De aleaciones de aluminio				
7608.2010	Para las unidades de aire acondicionado, tablas intercambiadoras y radiadores	A			
7608.2090	- Los demás	C			
76.09.00	Accesorios de tablero (por ejemplo: empalmes, troceles, codos, mangos) de aluminio.	C			

MRE y C
2013



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL

2736

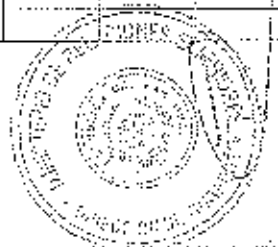


75.10	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLOS, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, ESCALERAS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y LAMBRILLES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06. CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.				
7610.10	- Puercas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	D			
7610.90	- Los demés	D			
7611.00	Depósitos, cilindros, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o exterior.	C			
75.12	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBURIN, BUDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUIDO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O EXTERIOR.				
7612.10	- Envases tubulares flexibles	C			
7612.90	- Los demés				
7612.9010	- Para el envasado de productos alimenticios	A			
7612.9090	- Los demés	C			
7613.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	C			
76.14	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.				
7614.00	- Con a ma de obra	C			
7614.90	- Los demés	C			
75.15	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE, O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO. - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usar análogos.				
7615.11	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	D			
7615.19	- Los demés	E			
7615.90	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	C			
76.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE	D			

MRC y C



185



ley

27 38

570



MERCOSUR

MERCOSUL

ALUMINIO						
7616 10	- Pastas, alambres, placas laminadas, laminas, pernos, bucles, escarpas, marmoles, remaches, pasafueros, clavijas, clavetaz, arandelas y arandelas similares	C				
7616 91	- Tejas, mallas, redes y rejas, de aluminio	C				
76.9.99	- Las demas					
7616.9910	- "Rondelles" para el empuje de pistones de fabricacion de autos	B				
7616.9920	- Las demas	D				
78.0.	PLOMBO EN BRUTO					
7801.10	- Plomo en bruto	A				
7801.01	- Con un contenido de oro el oro elemento predominantemente en peso	A				
7801.99	- Las demas	A				
7802.00	Desperdicios y desechos, de plomo	A				
[78.04]						
78.04	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO, POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO. - Chapas, hojas y tiras.					
7804.11	- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	B				
7804.19	- Las demas	B				
7804.20	- Polvo y escamillas	B				
[78.05]						
7805.00	- Las demas manufacturas de plomo	B				
79.01	CINCO EN BRUTO. - Que sin alea					
7901.11	- Con un contenido de oro superior o igual al 99,99% en peso	C				
7901.12	- Con un contenido de oro inferior al 99,99% en peso	C				
7901.20	- Alambres de cinc	C				
7902.00	Desperdicios y desechos, de cinc	A				
79.02	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINCO					
7903.10	- Polvo de concentracion	B				
7903.90	- Las demas	B				
7904.00	Barras, perfiles y alambres, de cinc	B				
7905.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	B				
[79.06]						
7907.00	Las demas manufacturas de cinc	B				
80.01	ESTANC EN BRUTO					
8001.10	- Estanc sin alea	C				
8001.20	- Aleaciones de estanc	C				
8001.90	Desperdicios y desechos, de estanc	A				
8001.00	Barras, perfiles y alambres, de estanc	C				

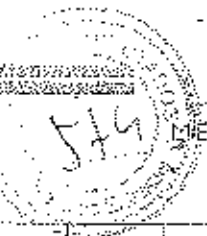
MRE
200



27361

571

MERCOSUL



MERCOSUR

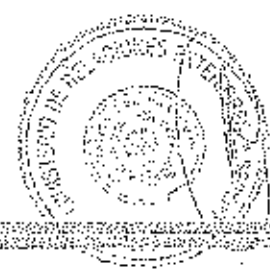
8101					
810105					
810106					
810108	Las demás manufacturas de estaño.	B			
8101	POLIFRAMIO (PUNOSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS				
810104	- Polvo	D			
810104	- Poliframio (pungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterización	A			
810105	- Alambres	A			
810107	- Desperdicios y desechos	D			
810109	- Las demás	D			
8102	ALUMBRERO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS				
810213	- Polvo	A			
810204	- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterización	A			
810205	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterización, perfiles, chapas, alambres y tiras	A			
810206	- Alambre	A			
810207	- Desperdicios y desechos	A			
810209	- Las demás	D			
8103	WOLFRAMO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS				
810308	- Tungsteno en bruto, incluídas las barras simplemente obtenidas por sinterización, polvo	A			
810309	- Desperdicios y desechos	A			
810310	- Las demás	D			
8104	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS. - Magnesio en bruto				
810411	- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,9% en peso	A			
810412	- Las demás	C			
810413	- Desperdicios y desechos	B			
810414	- Virutas, semeaduras y gránulos calibrados, polvo	A			
810415	- Las demás	A			
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO, COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS				
810505	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto, polvo	C			
810509	- Desperdicios y desechos	A			
810510	- Las demás	C			

MRE y C

ley



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL



MERCOSUR

572

8106.0010	- En bruto de la arena, polvo	A					
8106.0020	- Desperdicios y desechos	A					
8106.0090	- Los demás	D					
81.07	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.						
8107.20	- Cadmio en bruto, polvo	A					
8107.30	- Desperdicios y desechos	A					
8107.90	- Los demás	D					
81.08	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.						
8108.20	- Titanio en bruto, polvo	A					
8108.30	- Desperdicios y desechos	A					
8108.90	- Los demás	C					
81.09	CERCOLO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.						
8109.20	- Cercolio en bruto, polvo	A					
8109.30	- Desperdicios y desechos	A					
8109.90	- Los demás	D					
81.10	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.						
8110.10	- Antimonio en bruto, polvo	A					
8110.20	- Desperdicios y desechos	A					
8110.30	- Los demás	D					
81.11							
8111.0010	- Bismuto en bruto, con el polvo	A					
8111.0020	- Desperdicios y desechos	A					
8111.0090	- Los demás	D					
81.12	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALCO, ASÍ COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS - Berilo.						
8112.12	-- En bruto, polvo	A					
8112.13	-- Desperdicios y desechos	A					
8112.19	-- Los demás	D					
8112.21	-- En bruto, polvo	A					
8112.23	-- Desperdicios y desechos	A					
8112.29	-- Los demás	D					
8112.31	-- En bruto, polvo	A					
8112.32	-- Desperdicios y desechos	A					
8112.33	- Los demás	D					

MRE y C



ley

[Handwritten signatures and scribbles]

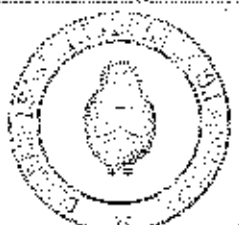
27361

MERCOSUL



81.2.92	- En bruto, desperdicios y desechos, polvo				
8112.92.0	- En bruto, en polvo	A			
8112.9200	- Las demás	A			
8112.95	- Las demás	D			
81.13					
81.3.0010	- En bruto, en polvo	A			
8113.0020	- Desperdicios e insectos	A			
8113.0090	- Las demás	D			
82.01	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HORNOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GLADANAS, CUCHILLOS PARA HENO O PAJA, CIZALLAS PARA ASOS, UÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.				
8201.10	- Lajas y palas	C			
8201.20	- Horcas de labranza	A			
8201.30	- Azadas, picos, binaderas, rastros y readoras	C			
8201.40	- Hachas, hoces y herramientas similares con filo	C			
8201.50	- Tijeras de podar (incluidas las de trincar zeda) para usar con una sola mano	B			
8201.60	- Cizallas para seña, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	C			
8201.90	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	C			
82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTARI)				
8202.10	- Sierras de mano	C			
8202.20	- Hojas de sierra de cinta	C			
8202.31	- Con parte operante de acero	C			
8202.39	- Las demás, incluidas las pernos	C			
8202.40	- Cadenas cortantes	D			
8202.91	- Hojas de sierra rectas para trabajo metal	A			
8202.99	- Las demás	A			
82.03	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAFRENOS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.				
8203.10	- Alicates, sacabocados y herramientas similares	D			
8203.20	- Alicates (incluido cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	C			

MRE y C



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Ley'.

2730

874



MERCOSUL

MERCOSUR

8203.30	- Cizallas para metales y herramientas similares	A				
8203.40	- Cortabos, cortapapas, descorchados y herramientas similares	A				
82.04	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS), CUBOS (VASOS) DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUIDO CON MANGO. - llaves de ajuste de mano:					
8204.11	-- No graduadas	D				
8204.13	-- graduadas	C				
8204.20	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, mismos materiales:	C				
82.05	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES PARA VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE: LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA, YUNQUES, BRUJAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR.:					
8205.10	- Herramientas de lastrar o roscar (incluidas las brochas)	C				
8205.20	Mortajas y sierras	C				
8205.30	- Cepillos, remones, guilas y accesorios relativos similares para trabajar metales	B				
8205.40	- Destornilladores	B				
8205.31	-- De cada dos ejes	C				
8205.39	-- Las demás	C				
8205.50	- Lijadoras de soldar y similares	A				
8205.70	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	C				
8205.80	- Yunques; brujas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	D				
8205.90	- Juegos de utensilios de diez o más de las anteriores anteriores	B				
8206.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	A				
82.07	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUIDO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUIDO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, PRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS FILERAS DE EXTRUDIR O DE TREFILAR (ESTIRAR)* METAL, ASÍ COMO LOS UTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO. - Utiles de perforación o sondeo:					

MRE y C



Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

MERCOSUL



MERCOSUR

27 36 1

575

8207.13	- Con parte operadora de cermet	B			
8207.19	-- Los demás, incluidas las partes	C			
8207.20	Máquinas de extrusión o de resaca (rodillos y demás)	C			
8207.20	- Cillos de empujar, estregar o purzonar	C			
8207.40	- Utiles de resaca (incluidos otros tipos)	C			
8207.50	- Utiles de teledrizar	C			
8207.60	- Utiles de escarar o limar	C			
8207.70	- Cotes de trazar	D			
8207.80	- Cotes de punzar	B			
8207.90	- Los demás de las intercombinables	C			
82.08	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS				
8208.10	- Para trabajar metal	B			
8208.20	- Para trabajar madera	C			
8208.30	- Para aparatos de coser o máquinas de la industria textil	B			
8208.40	- Para máquinas agrícolas, hortícolas e forestales	C			
8209.5010	- Para las máquinas utilizadas en los materiales textiles y cueros y sus productos	A			
8209.5090	- Los demás	A			
8209.60	Hojas, navajas, partes y articulos similares para cotes, sin montar, de cermet	D			
8210.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	D			
82.11	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.06)				
8211.10	- Sierras	D			
8211.91	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	D			
8211.92	-- Los demás cuchillos de hoja fija	E			
8211.93	- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	D			
8211.94	- Hojas	B			
8211.95	-- Mangas de metal común	C			
82.12	NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLUJE)				
8212.1010	- Navajas	G			
8212.1090	- Los demás	B			
8212.2010	Cuchillos de afeitar de seguridad no laminados	D			
8212.2020	Cuchillos de afeitar de seguridad laminados	C			
8212.2030	- Esbozos en flujo (incluidos los esbozos en flujo sin terminar)	B			

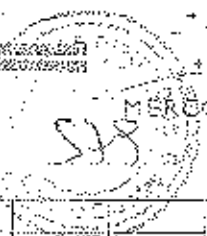
MRE y C



ley

[Handwritten signatures and initials]

77381



MERCOSUR

8212.90	- Los demás partes	C					
8213.00	- Tijeras y alicates	C					
8214	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA (POR EJEMPLO MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUELAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, CANTADERAS DE CARNICERÍA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANEJO O DE PEDIURO (INCLUIDAS LAS LÍNEAS PARA UNAS)						
8214.10	- Cortapapeles, tijeras, repederos, sacapuntas y sus cuchillas	D					
8214.20	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las líneas para ungas)	D					
8216.00	- Los demás	C					
8215	CUCERAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTECA (MANTEQUILLAS), PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES						
8215.10	- Sartenes que contengan por la zona un objeto planado, dorado o planchado	D					
8215.20	- Los demás sartenes	D					
8215.31	- Paísesas, dorados y planchados	D					
8215.39	- Los demás	D					
83.01	CANDADOS, CERRADURAS Y CERRAJES DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; CERRRES Y MONTERAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.						
8301.10	- Cerrados	C					
8301.20	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automotores	C					
8301.30	- Cerraduras de los tipos utilizados en edificios	C					
8301.40.00	- Cerraduras cilíndricas e cilindros para puertas y ventanas	D					
8301.50.00	- Los demás	C					
8301.60	- Cierres y monteras cierre, con cerradura incorporada	C					
8301.60	- Pares						
8301.60.10	- Cilindros para cerraduras	D					
8301.60.90	- Los demás	D					
8301.70	- Las cerraduras	C					

MRE y C
302/13



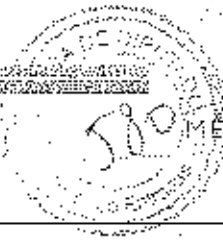
ley

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

27361

MERCOSUR



MERCOSUR

83.02	GUARNICIONES, FERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARRUCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIÓN, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE, COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERREPUERTAS AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN.				
8302.10	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y coqueó gozones)	D			
8302.20	- Ruedas	D			
8302.30	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	D			
8302.41	-- Para sillones	D			
8302.42	-- Las demás para muebles	D			
8302.49	-- Los demás	D			
8302.50	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	B			
8302.60	- Cierrepuertas automáticos	D			
8303.00	Caja de seguridad, puertas blindadas y compartimientos para cámaras ocultas, cajas y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	D			
8304.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, planeros (estas o cajas para o más de escribir), portatelas y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 84.05	D			
83.05	MECANISMOS PARA ENCUADERNACIÓN DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, ÍNDICES DE SEÑAL Y ARTÍCULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMÚN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERÍA O ENVASE), DE METAL COMÚN.				
8305.10	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	B			
8305.20	- Grapas en tiras	D			
8305.90	- Los demás, incluidas las partes	D			
83.06	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GÓNGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRADADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.				
8306.10	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	B			
8306.91	-- Estatuillas, dorados o platinados	D			
8306.99	-- Los demás	D			

MRE y C

702/13



193

leg

Handwritten signatures and initials.

27301

578

MERCOSUR



MERCOSUR

8250 30	- Marcos para fotografías, grandes o similares; espejos	D				
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMÚN, INCLUIDO CON SUS ACCESORIOS.					
8307 10	- De aluminio	C				
8307 90	- De los demás metales comunes	C				
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HERRILLAS, HERRILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERÍA O DEMÁS ARTICULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA DE METAL COMÚN; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METAL COMÚN					
8308 10	- Corchetes, ganchos y anillos para ojos	C				
8308 20	- Remaches tubulares o con espiga hendida	C				
8308 50	- Los demás, incluidos los partes	C				
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CÁPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PASCINTOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMÚN					
8309 00	- Tapa común	D				
8309 90	- Los demás	C				
8310 00	Placas indicadoras, placas rotas o placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05	C				
8311	ALAMBRÉS, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN O DE CARBURO METÁLICO, RECUBIERTOS O RELENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METÁLICO, ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE METAL COMÚN AGLOMERADO, PARA LA METALIZACIÓN POR PROYECCIÓN.					
8311 10	- Electrodo recubierto para soldadura de arco, de núcleo central	C				
8311 20	- Alambre analítico para soldadura de arco, de metal común	C				
8311 30	- Varilla recubierta y alambre relleno para soldadura de arco, de metal común	B				
8311 90	- Los demás	B				
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES, MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACIÓN ISÓTOPICA.					
8401 10	- Reactores nucleares					

MRE y C
3.2/



leg

[Handwritten signatures and initials]

27361

579

MERCOSUL



MERCOSUR

8401.20	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	A				
8401.30	- Elementos combustibles (reactivos) en frasco	C				
8401.40	- Partes de reactores nucleares	A				
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALIBRACIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA SOBRECALENTADAS» - Calentamiento de vapor					
8402.11	- Calderas automáticas con una producción de vapor superior a 45 t por hora	D				
8402.12	- Calderas automáticas con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	C				
8402.19	- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	C				
8402.30	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	C				
8402.90	- Partes	C				
8403	CALDERAS PARA CALIBRACIÓN CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8402.					
8403.10	- Calderas	C				
8403.90	- Partes	A				
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 8402 U 8403 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESGASIFICADORES O RECUPERADORES DE GAS), CONDENSADORES PARA MÁQUINAS DE VAPOR.					
8404.10	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	C				
8404.20	- Condensadores para máquinas de vapor	A				
8404.90	- Partes	C				
8405	GENERADORES DE GAS POCO (GAS DE AGUA) O DE GAS DE AGUA, INCLUIDO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VÍA HÚMEDA, INCLUIDO CON SUS DEPURADORES					
8405.10	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	C				
8405.90	- Partes	D				
8406	TURBINAS DE VAPOR					
8406.10	- Turbinas para la propulsión de barcos	A				
8406.31	- De potencia superior a 40 MW	A				
8406.32	- De potencia inferior o igual a 40 MW	C				
8406.90	- Partes	C				
8407	MOTORES DE ÉMBUDO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN)					

MRE V C



27361



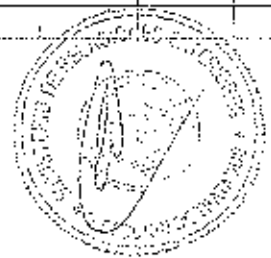
560

MERCOSUL

MERCOSUR

8407.00	Motores de explosión	C			
8407.21	- Del tipo Overhead	C			
8407.29	- Los demás	A			
8407.31	- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	A			
8407.32	- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	A			
8407.33	- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³	C			
8407.34	- De cilindrada superior a 1000 cm ³	C			
8407.3410	Para los vehículos de motor de transporte público de transporte común, o en los vehículos especiales (quince 97.03), los coches a motor de una cilindrada de hasta 1600 cm ³	B			
8407.3490	- Los demás	C			
8407.50	- Los demás motores	C			
8408	MOTORES DE ÉMBOLO (PISIÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL)				
8408.10	- Motores para la propulsión de buques	C			
8409.0010	Hasta 92 CV	C			
8409.2000	- Los demás	C			
8409.90	- Los demás motores	C			
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 8407 U 8408				
8409.10	- De motores de agua en	A			
8409.61	- Identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	C			
8409.99	- Los demás	C			
8410	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES. - Turbinas y ruedas hidráulicas				
8410.11	- De potencia inferior o igual a 1.000 kW	C			
8410.12	- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	B			
8410.13	- De potencia superior a 10.000 kW	C			
8410.90	- Partes, incluidos los reguladores	C			
8411	TURBOREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS. - Turboreactores				
8411.11	- De empuje inferior o igual a 25 kN	C			
8411.12	- De empuje superior a 25 kN	C			

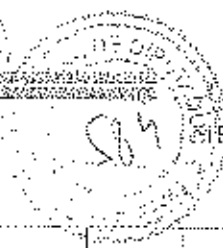
MRE y C



Gay

[Handwritten signatures and initials]

27 38 1



MERCOSUL

MERCOSUR

8411.01	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	C			
8411.02	-- De potencia superior a 1.100 kW	C			
8411.81	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	C			
8411.82	-- De potencia superior a 5.000 kW	C			
8411.90	-- De turbosarras y de turbinas axiales	C			
8411.99	-- Las demás	C			
84.12	LOS DEMÁS MOTORES Y MÁQUINAS MOTRICES				
8412.10	- Propulsores a reacción, excepto los carburadores	A			
8412.20	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	C			
8412.29	-- Los demás	D			
8412.30	-- Con movimiento rotatorio (cilindros)	C			
8412.35	-- Los demás	C			
8412.80	Los demás	C			
8412.90	- Pánes	C			
84.13	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo.				
8413.10	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolinas, estaciones de servicio o cárteres	C			
8413.19	-- Las demás	B			
8413.20	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.10 a 8413.19	D			
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	C			
8413.40	- Bombas para hormigón	D			
8413.50	- Las demás bombas volumétricas alternativas	D			
8413.60	- Las demás bombas en máquinas respectivas	D			
8413.7010	Bombas centrífugas horizontales con eje horizontal de hasta 15 pulgadas con e gir motor que no sean bombas de una pulgada con una capacidad de hasta 1/2 caballos de potencia y bombas jet	D			
8413.7090	- El resto bombas	A			
8413.7090	- Las demás	D			
8413.80	-- Bombas	C			
8413.82	-- Elevadores de líquidos	D			
8413.91	-- Las demás	D			
8413.92	-- De pistones en línea	D			

MRE y C
30/10



[Handwritten signatures and initials]

27331

SOS



MERCOSUL

MERCOSUR

8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO				
8414.10	- Bombas de vacio	D			
8414.20	- Bombas de aire, de mano o pedal	D			
8414.3010	Para maquinas de otro acondicionamiento de vehiculos	D			
8414.3020	- Otros compresores de hasta 365 w	D			
8414.3030	- Los demas	C			
8414.40	- Compresores de aire montados en casaca reversible con ruedas	D			
8414.51	- Ventiladores de masa, pie, pared, suelo, techo o ventana, con motor exterior incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	D			
8414.59	- Los demas	C			
8414.5910	- Ventiladores y sopletes de ventilación en las maquinas de acondicionamiento, como partes de las aspiradoras electricas	C			
8414.5990	- Los demas	A			
8414.60	- Campanas aspirantes en las que el mayor eje horizontal sea inferior o igual a 1,20 m	D			
8414.80	- Los demas	C			
8414.90	- Partes	C			
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HUMIDOMETRICO				
8415.10	- De panel o para ventanas formados en un solo cuerpo o de dos sistemas de ventanas separados (split-system)	D		D	
8415.20	- De los tipos utilizados en vehiculos automoviles para el aire acondicionado	C			
8415.31	- Con equipo de enfriamiento y válvula en inversión de ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	D			
8415.32	- Los demas, con equipo de enfriamiento	D		D	
8415.33	- Sin equipo de enfriamiento	D			
8415.90	- Partes	C			
8415.9010	- Unidades de control para el aire acondicionado (sistema mixto)	D			
8415.9090	- Los demas	C			

MRE y C



Handwritten signatures and initials, including '199' and '199'.



MERCOSUL

MERCOSUR

2736



583

84.16	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES, ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES				
84.16.10	- Quemadores de combustible líquido	C			
84.16.20	- Los demás quemadores, incluidos los móviles	C			
84.16.30	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	C			
84.16.90	- Partes	C			
84.17	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS.				
84.17.10	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de las minerales metálicas (incluidas las piritas) o de los minerales	C			
84.17.20	- Hornos de menzón, fundición o gaseosos	D			
84.17.80	- Los demás	C			
84.17.90	- Partes	C			
84.18	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELÉCTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15				
84.18.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con partes exteriores separadas	D			
84.18.2	-- De compresión	D			
84.18.30	-- Los demás	D			
84.18.50	- Congeladores horizontales de tipo arca (horbe), de capacidad inferior o igual a 600	D			
84.18.60	- Congeladores verticales de tipo arca, de capacidad inferior o igual a 900 l	D			
84.18.90	Dispositivo para mantener cuerpos o para la preservación de la sangre, equipos de refrigeración diseñados para los laboratorios especializados en el diagnóstico de tejidos, los tumores del cáncer, las vacunas antineoplásicas investigaciones, los anticuerpos, de cultivo de microorganismos y similares	A			
84.18.9020	Combinaciones termoeléctricas diseñadas para el transporte de productos alimenticios y mercancías perecederas (de los tipos incluidos en la partida N° 85.09); equipadas con unidades de refrigeración o diseñadas para ser instaladas de la misma ya sea dentro o fuera	D			
84.18.9090	- Los demás	D			

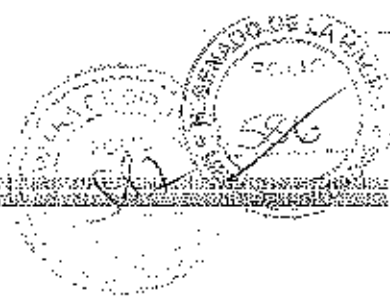
MRE y C



ley

Handwritten signature and initials.

27381



584

MERCOSUL

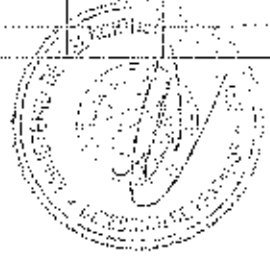
MERCOSUR

84.18.01	- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	C			
84.18.05	- Las demás				
84.18.0510	- Unidades de refrigeración de los frigoríficos, congeladores, equipos de refrigeración para una habitación hasta A.C. 1, y para las máquinas de aire acondicionado	D			
84.18.0520	Agua como elemento de calor para uso doméstico, muebles y similares	C			
84.18.0590	- Las demás	C			
84.19.01	- Maquinas especializadas para transportar los cuerpos de producción de frío	C			
84.19.09	- Las demás				
84.19.0910	- Condensadores y evaporadores para las máquinas de aire acondicionado y de los aparatos refrigerantes en los acondicionadores de aire de esta partida	C			
84.19.0920	- Condensadores evaporadores y otros	C			
84.19.0990	- Las demás	C			
84.19	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.11), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS - Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos				
84.19.01	- De calentamiento instantáneo, de gas	D			
84.19.09	- Las demás	C			
84.19.09.0	- Calentadores de agua, al instante por energía solar	A			
84.19.1900	- Las demás	A			
84.19.20	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	A			
84.19.20	- Para pequeñas cámaras				

MRE y C



Handwritten signatures and initials.



27361



585

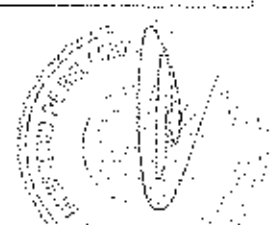
MERCOSUL

8419.13	- Para medida, escala para papel, papel e escritos	B			
8419.19	- Los demás	B			
8419.20	- Aparatos de regulación o rectificación	D			
8419.30	- Interconmutadores de color	A			
8419.80	- Aparatos y dispositivos para la calefacción de gases u otros gases	A			
8419.91	- Para la evaporación de bebidas carbonatas u su cocción e calentamiento de alimentos	D			
8419.99	- Los demás	C			
8419.90	- Partes	D			
8420	CALANERIAS Y LAMINADORES EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MÁQUINAS				
8420.10	- Calaneras y laminadores	A			
8420.91	- Cilindros	A			
8420.99	- Los demás	A			
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. - Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas				
8421.1	- Depuradoras (desarenadoras)	A			
8421.12	- Secadoras de ropa	A			
8421.19	- Las demás				
8421.19.00	Secadoras centrifugas para el procesamiento de aceite de semilla de oleaginosas	A			
8421.19.00	- Los demás	D			
8421.21	- Para filtrar o depurar agua				
8421.21.00	- Para el uso doméstico	C			
8421.21.00	- Los demás	D			
8421.22	- Para filtrar o depurar los demás líquidos	A			
8421.23	- Para filtrar líquidos o carbónes en los motores de encendido por chispa o compresión	C			
8421.29	- Los demás	A			
8421.31	- Filtras de aceite de alta para motores de potencia por chispa o compresión	C			
8421.39	- Los demás	C			
8421.91	- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas				
8421.91.00	- De los aparatos de la subpartida Nº 8421.19.00	A			
8421.91.90	- Los demás	B			
8421.99	- Los demás	C			

MRE y C...
3...
[Signature]



[Handwritten signatures and initials]





MERCOSUL

8422	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTTES O LATA, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTENEDORES; MAQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTENEDORES ANALOGOS; LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL); MAQUINAS Y APARATOS PARA GASTAR BEBIDAS - Maquinas para lavar vajilla.					
8422.1	- De capacidad	D				
8422.10	- Las demás	B				
8422.20	Maquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demas recipientes.	C				
8422.30	- Maquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demas recipientes maquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y contenedores analogos maquinas y aparatos para pasar bebidas.	C				
8422.40	- Las demas maquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	C				
8422.9010	Para maquinas lavavajillas de uso domestico	C				
8422.9090	Las demas	A				
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 gr; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS.					
8423.10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebes; básculas domésticas	B				
8423.20	- Básculas y balanzas para pesaje continuo sobre una tarazona	A				
8423.30	- Básculas y básculas para pesaje continuo incluidas las de descarga para rearmenidos en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las que funcionan de tolva	D				
8423.40	-- Con capacidad inferior o igual a 5 kg	B				
8423.50	-- Con capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	C				
8423.60	-- Las demás	C				

MRE y C
3 3 3



Handwritten signatures and initials.



27361

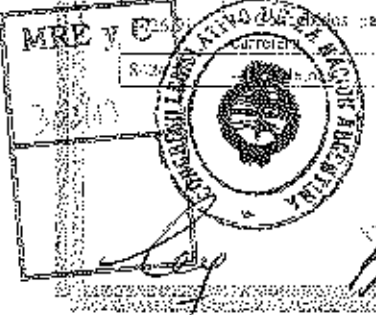


587

MERCOSUL

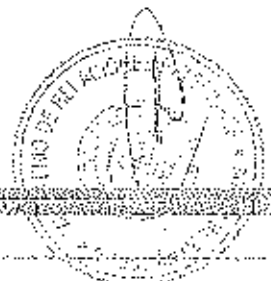
MERCOSUR

8423.90	- Pesos para toda clase de básculas o balanzas, partes de aparatos e instrumentos de peso.	C				
84.24	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPENSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPORES Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.					
8424.10	- Extintores, incluso cargados	C				
8424.20	- Pistolas y aerográficas y aparatos similares	C				
8424.30	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	C				
8424.50	- Para agricultura u horticultura	D				
8424.99	- Los demás	D				
8424.50	- Partes	D				
84.25	POLIPASTOS; TORNOS Y CARRESIANTES; GATOS - Polipastos					
8425.11	- Con motor eléctrico	C				
8425.19	- Los demás	D				
8425.31	- Con motor eléctrico	C				
8425.39	- Los demás	C				
8425.40	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, no los tipos utilizados en talleres	A				
8425.42	- Los demás tipos hidráulicos	C				
8425.49	- Los demás	C				
84.26	GRÍAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN SOBRE CABLE ACERO, PUENTES RODANTES, PÓRTICOS DE DESCARGA O MANIPULACIÓN, PUENTES GRUA, CARRETIILLAS PUENTE Y CARRETIILLAS GRUA. - Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes, grúas y carretillas puente.					
8426.11	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soportes fijos	C				
8426.12	- Pórticos móviles sobre acuminados y carretillas puente	C				
8426.20	- Los demás	C				
8426.20	- Grúas resorte	C				
8426.30	- Grúas de pórtico	C				
8426.41	- Sobre resorte	C				
8426.49	- Los demás	C				



Handwritten signature and initials.

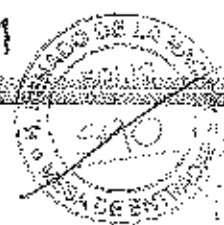
203



27 361

588

MERCOSUL



8427	CARRETELAS APILADORAS, LAS DEMAS CARRETELAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO.				
8427.10	- Carretilas autopropulsadas por motor exterior	A			
8427.20	- Las demás carretilas autopropulsadas	C			
8427.50	- Las demás carretilas	C			
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS)				
8428.1010	- Para las personas y bienes	B			
8428.1900	- Las demás	A			
8428.20	- A bases electricas o transportadores acumaticos	C			
8428.31	- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterranos	A			
8428.35	- Los demás, de cangilones	C			
8428.37	- Los demás, de banda o cinta	C			
8428.39	- Los demás	C			
8428.40	- Escaleras mecanicas y sus partes móviles	A			
8428.50	- Teleféricos (incluidos las telecabinas y los telecables), mecanismos de tracción para funiculares	A			
8428.70	- Las demás máquinas y aparatos	C			
8429	TOPADORAS FRONTALES (GRULLDOZERS), TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDOPZERS), NIVELADORAS, TRAILLAS (SCRAPERS), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APILADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS. - Topadoras frontales (grulldozers) y topadoras angulares (angledozers).				
8429.11	- De orugas	C			
8429.19	- Las demás	A			
8429.20	- Niveladoras	C			
8429.30	- Trailles (scrapers)	A			
8429.40	- Compactadoras y apiladoras (aplanadoras)	C			
8429.51	- Cargadoras y palas angulares de carga frontal	C			
8429.52	- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	C			
8429.59	- Las demás	C			



ley

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

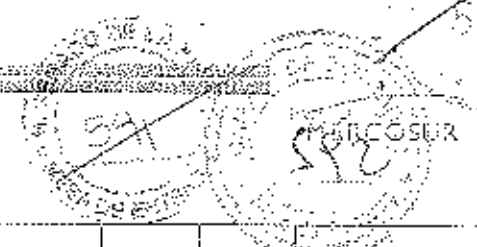
204



27361

589

MERCOSUR



84.20	LAS DEMAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, MINERAR, TRAEJAR, GRABAR, ENCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (PLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES, MARTINETES Y MÁQUINAS PARA ARRANCAR PILONES, ESTACAS O SIMILARES, QUITANIEVES.						
8420.10	- Máquinas y aparatos para atascar pilones, estacas o similares	A					
8420.20	- Quitanieves	A					
8430.41	- Las de dientes	A					
8430.49	- Las demás	A					
8430.51	- Las de dientes	C					
8430.59	- Las demás	C					
8430.61	- Las de dientes	C					
8430.69	- Las demás	C					
84.31	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30.						
8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	C					
8431.20	- De máquinas o aparatos de la parte de 84.27	C					
8431.31	- De ascensores, montacargas o ascensores mecánicos						
8431.3100	- Los de las partes para las personas y mercancías	C					
8431.3190	- Las demás	A					
8431.39	- Las demás	C					
8431.41	- Carretones, cisternas, cisternas de almeja, cajas y carros o piezas	C					
8431.42	- Flujos de aspiradora (ventiladores) o de aspiradora angular (rangos aspiradora)	C					
8431.43	- De máquinas de coser o perforación de las subpartidas 8430.41 a 8430.49	C					
8431.49	- Las demás	C					
84.32	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTIFICIOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.						
8432.10	- Arados	C					
8432.11	- Arados de discos	C					
8432.12	- Los demás	C					

MRE y C
30213



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



27361

MERCOSUL



8432 10	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	C				
8432 40	- Esparcidoras de estiércol y distribuidoras de fertilizantes	C				
8432 80	- Las demás máquinas, aparatos y accesorios	C				
8433 90	- Pajas	C				
84 33	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y CILINDRADORAS, MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437 - Centrifugas de lácteos					
8433 11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gira en el plano horizontal	C				
8433 19	-- Las demás	A				
8433 20	- Cortadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre el tractor	C				
8433 30	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar	A				
8433 40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas rotatorias	C				
8433 51	-- Cosechadoras-tiladoras	C				
8433 52	-- Las demás máquinas y aparatos de cortar	C				
8433 53	-- Máquinas de cosechar raíces e tubérculos	A				
8433 59	-- Las demás	C				
8433 60	- Máquinas para limpieza o clasificación de frutos, frutas o demás productos agrícolas	C				
8433 90	- Pajas	C				
84 34	MAQUINAS DE ORDENAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHEERA					
8434 10	- Máquinas de ordenar	C				
8434 20	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	C				
8434 90	- Pajas	C				
84 35	PRENSAS, ESTRELIADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.					
8435 10	- Máquinas y aparatos	C				
8435 90	- Pajas	C				
84 36	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCLUADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS					
8436 10	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos y platos para animales	C				

MRE V. C.
8436
8435



Handwritten signature and date '200'.



MERCOSUL



8416 00	- Las demás máquinas y aparatos	C					
8416 9	- De máquinas o aparatos para la agricultura	C					
8416 99	- Las demás	C					
8417	MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O HORTALIZAS DE VAJNA SECA, MÁQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAJNA SECA, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.						
8417 10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos o hortalizas de vaina seca	D					
8417 60	- Las demás máquinas y aparatos	C					
8417 90	- Partes	C					
8418	MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES SUJOS.						
8418 10	- Máquinas y aparatos para pastelería, pastelería, heladería o la fabricación de pastas alimenticias	D					
8418 20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de galletas o la fabricación de chocolate	A					
8418 30	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	A					
8418 40	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	A					
8418 50	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	A					
8418 60	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	A					
8418 80	- Las demás máquinas y aparatos	A					
8418 90	- Partes	A					
8419	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS O PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DE PAPEL O CARTÓN						
8419 10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	A					
8419 20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	A					
8419 30	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	A					
8419 91	- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	A					
8419 99	- Las demás	A					
8420	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENCLAVADURA, INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA COSER PLIEGOS.						
8420 10	- Máquinas y aparatos	A					
8420 20	- Partes	A					

MRE y C
3-2113



Handwritten signature and date 202



27 38 1



MERCOSUR

MERCOSUR

8441	LAS DEMAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTEADORAS DE CUALQUIER TIPO.				
8441.10	- Cortadores	A			
8441.20	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	A			
8441.30	- Máquinas para la fabricación de cajas, sacos, tambores o contenedores similares, excepto por moldeado	A			
8441.40	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	A			
8441.80	- Las partes, máquinas y aparatos	A			
8441.90	- Partes	A			
8442	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MÁQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 8456 A 8465) PARA PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES, PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESIÓN (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANADOS, PULIDOS)				
8442.10	- Máquinas, aparatos y material	A			
8442.90	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	A			
8442.50	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores, piedras litográficas, planchas, placas y cilindros preparados para la impresión (por ejemplo aplanados, granados, pulidos)	B			
8443	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 8442, LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS, COPIADORAS Y DE FAX, INCLUSO COMBINADAS ENTRE SÍ; PARTES Y ACCESORIOS - Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442.				
8443.1	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	A			
8443.13	- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, recuadros sin elipso	A			
8443.13	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	A			
8443.14	- Máquinas y aparatos para imprimir, litográficas, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	A			
8443.15	- Máquinas y aparatos para imprimir, litográficas, dentados de los platos, todos con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	A			
8443.16	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	A			

MRE y C
2006



2006
[Handwritten signature]



27301



MERCOSUL

MERCOSUR

8443 17	- Máquinas y aparatos para mecanar, telegráficas (construibles)	A					
8443 18	- Los demás	A					
8443 31	- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o las otras para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	A					
8443 32	- Las demás aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	A					
8443 35	- Los demás	A					
8443 91	- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8443	A					
8443 99	- Los demás	A					
8444 00	Máquinas para tejer, tejer a ganchillo o tejer a máquina textil, con hilos o con fibra	A					
8445	MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIA TEXTIL; MÁQUINAS PARA DESDOBLAR O REFORZAR MATERIA TEXTIL, Y DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE KILADOS TEXTILES; MÁQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANELERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 8446 U 8447. - Máquinas para la preparación de material textil						
8445 11	- Cardas	A					
8445 12	- Desdobladoras	A					
8445 13	- Mecheras	A					
8445 19	- Los demás	A					
8445 20	- Máquinas para hilar materia textil	A					
8445 30	- Máquinas para bobinar o preparar materia textil	A					
8445 40	- Máquinas para bobinar (incluidas las caneleras) o devanar materia textil	A					
8445 90	- Los demás	A					
8446	TEJARES						
8446 10	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	A					
8446 21	- De trama	A					
8446 22	- Los demás	A					
8446 30	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin laminados	A					
8447	MÁQUINAS DE TRICOTAR, DE COSEY POR CADENETA, DE ENFORCHAR, DE FABRICAR MALLA, BORDADOS, PASAMANERÍA, REDES O DE INSERTAR MUELTAS; MÁQUINAS DE TROZAR						

MRE y C 447



Handwritten signatures and initials.



127381



MERCOSUL

MERCOSUR

8447.11	-- Con cilindro de diametro inferior o igual a 165 mm	A				
8447.12	-- Con cilindro de diametro superior a 165 mm	A				
8447.20	- Máquinas remolcadas de tracción; máquinas de línea por cadenas	A				
8447.30	- Los demás	A				
8448	MÁQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, "PARAURDIDORES" Y PARATEJAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA), PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALIETAS, GUARNICIONES DE CORDAS, PEINES, BARRETAS, HIJERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, PANCLOS). - Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447.					
8448.11	-- Máquinas para tejer y mecanismos Jacquard; radiadores, perforadoras y accesorios de cualquier máquina para perforaciones de tejido de perforados	A				
8448.19	-- Los demás	A				
8448.20	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8448 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	A				
8448.31	-- Guarniciones de cordas	A				
8448.32	-- De máquinas para la preparación de tejido: usual, ejemplo: las guarniciones de cordas	A				
8448.33	-- Husos y sus alietas, anillos y cranses	A				
8448.39	-- Los demás	A				
8448.42	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	A				
8448.49	-- Los demás	A				
8448.51	-- Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de tejido	A				
8448.55	-- Los demás	A				
8449.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado de fieltro o tela sin aguja, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de accesorios de fieltro, hebras de accesorio de fieltro.	A				
8450.11	MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUIDO CON DISPOSITIVO DE SECADO. - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 0 kg.	A				

MRE y C... 493...



Handwritten signatures and initials.

210



27 36 1

MERCOSUL

MERCOSUR



8450.12	- Las demás máquinas, con sus partes accesorias incorporadas	D				
8450.19	- Las demás	D				
8450.20	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	C				
8450.90	- Partes	C				
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8450) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, BERNAR (INCLUIDAS LAS PRESAS DE FIJAR, BLANQUEAR, TENER, APRESTAR, ACABAR, REGUBRIR O IMPRIMIR PLACOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TELAS O OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESHELOS, TALES COMO LINOLEUM) MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS					
8451.10	- Máquinas para limpieza en seco	A				
8451.21	- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	D				
8451.28	- Las demás	A				
8451.30	- Máquinas y partes para planchar (incluidas las presas para fijar)	C				
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	A				
8451.50	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	A				
8451.80	- Las demás máquinas y aparatos	A				
8451.90	- Partes	A				
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLEGOS DE LA PARTIDA 8449, BUBBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER, AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER					
8452.10	- Máquinas de coser domésticas	D				
8452.21	- Unidades automáticas	A				
8452.25	- Las demás	A				
8452.30	- Aguas para máquinas de coser	A				
8452.40	- Huecillos, basamento y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	C				
8452.90	- Las demás partes para máquinas de coser	A				
8453	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CORTADO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER					
8453.10	- Máquinas, aparatos para la preparación, corte o					

MRE y 3000



Handwritten signatures and initials.



77381

MERCOSUL

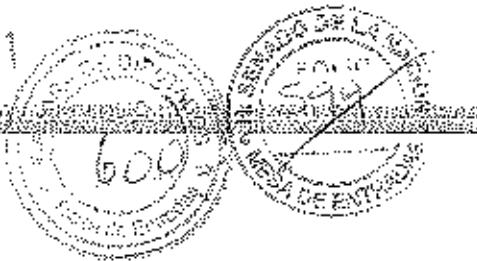


MERCOSUL

8453.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzados	C				
8453.80	- Las demás máquinas y aparatos	B				
8453.90	- Piezas	C				
84.54	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MÁQUINAS DE COLAR (MOLDEAR) PARA METALURGIA, ACEROS O FUNDICIONES.					
8454.10	- Convertidores	A				
8454.20	- Cucharas y cucharas de colada	A				
8454.30	- Máquinas de colar (moldear)	C				
8454.90	- Piezas	C				
84.55	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS					
8455.10	- Laminadores de tubos	A				
8455.21	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	A				
8455.22	- Para laminar en frío	A				
8455.90	- Cylindros de laminadores	C				
8455.90	- Las demás partes	C				
84.56	MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HAZES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS, HAZES DE ELECTRONES, HAZES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA.					
8456.10	- Que operen mediante láser u otros haces de luz de frentes	D				
8456.20	- Que operen por ultrasonido	A				
8456.30	- Que operen por electroerosión	A				
8456.50	- Las demás	A				
8456.9010	- Presadores de haz de iones líquidos para procesos de reparar microchips y películas para paneles en dispositivos semiconductores	A				
8456.9020	Láser cortadores para cortar vías de conexión en la producción de semiconductores mediante rayo láser	A				
8456.9090	- Las demás	A				
84.57	CENTROS DE MECANIZADO, MÁQUINAS DE PUESTO Fijo Y MÁQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES PARA TRABAJAR METAL					
8457.10	- Centros de mecanizado	D				
8457.20	- Máquinas de puesto fijo	B				
8457.30	- Máquinas de puestos múltiples	C				
84.58	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL. Tornos variables:					
8458.10	- Mecánica, numérica	C				



27351



MERCOSUR

8454.91	-- De control numerico	C			
8454.99	-- Las demas	C			
84.50	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDEJAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FREJAR O ROSCAR (INCLUSO A LERREAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNO (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58.				
8459.10	-- Un grupo de mecanizado de control	A			
8459.1	-- De control numerico	C			
8459.29	-- Las demas	A			
8459.31	-- De control numerico	C			
8459.39	-- Las demas	A			
8459.40	-- Las demas esmeriladoras	C			
8459.51	-- De control numerico	A			
8459.59	-- Las demas	A			
8459.61	-- De control numerico	C			
8459.69	-- Las demas	A			
8459.70	-- Las demas maquinas de roscar (incluido acero)	A			
84.60	MÁQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUSH), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMET, MEDIANTE RUEDAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61				
8460.11	-- De control numerico	A			
8460.19	-- Las demas	B			
8460.21	-- De control numerico	C			
8460.29	-- Las demas	A			
8460.31	-- De control numerico	A			
8460.39	-- Las demas	C			
8460.40	-- Maquinas de lapear (brush)	C			
8460.90	-- Las demas	A			
8461.00	MÁQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, VORTEJAR, BRUSHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMAS MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS EN OTRA PARTE.				

MRE y C
24 de



MERCOSUR

MERCOSUR



8461.30	- Máquinas de brida	A					
8461.40	- Máquinas de taladrar y machar engranajes	A					
8461.50	- Máquinas de aserrar a travesar	C					
8461.90	- Las demás	A					
84.62	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PULÓN Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLEAR, PARA TRABAJAR METAL, MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDOREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR METAL; PRENSAS PARA TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.						
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	C					
8462.20	- De control numérico	C					
8462.29	- Las demás	C					
8462.30	- De control análogo	A					
8462.39	- Las demás	C					
8462.40	- De control numérico	C					
8462.49	- Las demás	C					
8462.50	- Prensas hidráulicas	C					
8462.90	- Las demás	C					
84.63	LAS DEMÁS MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMET, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.						
8463.10	- Bancos de cortar ranas, tubos, perfiles, nombres o similares	B					
8463.20	- Máquinas laminadoras de hacer varcos	A					
8463.30	- Máquinas para trabajar alambres	B					
8463.90	- Las demás	B					
84.64	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, SORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO.						
8464.10.00	- Máquinas para segar en seco las moliendadoras (general) en rodajas, o láminas en chipe	A					
8464.10.90	- Las demás	A					
8464.20.00	- Las para el procesamiento de orlas de semiconductores	A					
8464.20.90	- Las demás						

MRF y
300



Handwritten signature and scribbles.





MERCOSUL

8464.9010	- Máquinas de cortar en cubitos para macho o ranurar las piezas de semilla reductores	A			
8464.9090	- Las demás	A			
8465	MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ESCOJAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAÑO EN DURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DÚRAS SIMILARES.				
8465.10	- Máquinas que efectúan distintas operaciones de mecanizado sin cambio de tool entre dichas operaciones	A			
8465.91	- Máquinas de aserrar	A			
8465.92	- Máquinas de cepillar, máquinas de fresar o moldear	A			
8465.93	- Máquinas de amolar, lizar o pulir	A			
8465.94	- Máquinas de cortar o desmenujar	A			
8465.95	- Máquinas de taladrar o montar	A			
8465.96	- Máquinas de hacer, empujar o desenrollar	A			
8465.99	- Las demás	A			
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, INCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 8455 A 8465, INCLUIDOS LOS PORTAHEZAS Y PORTAUTILS, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MÁQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILS PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO				
8466.10	- Portahozas y dispositivos de rosca de apertura automática	C			
8466.20	- Portahozas	C			
8466.40	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	A			
8466.91	- Para máquinas de la partida 84.64				
8466.9110	- Partes de máquinas de la subpartida 8464.1010 < 8464.9010 < 8464.2010	A			
8466.9190	- Las demás	A			
8466.93	- Para máquinas de la partida 84.65	A			
8466.9310	- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61				
8466.9310	- Partes de máquinas de la subpartida 8456.1010 < 8456.9010 < 8456.9020	A			
8466.9390	- Las demás	A			
8466.94	- Partes de máquinas de las partidas 84.51 a 84.63	C			

MRE Y C



ley

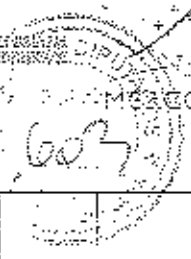
[Handwritten signatures and initials]



27351

600

MERCOSUL



84.47	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICO, DE USO MANUAL. - Negociadas				
8457.11	- Rotativas (incluso de percusión)	C			
8457.19	- Las demás	C			
8467.21	- Taladros de toca cava, manuales, perforadores rotativos	C			
8467.22	- Sierras, incluidas las tronczadoras	A			
8467.29	- Las demás	C			
8467.31	- Sierras o tronczadoras, de cadena	A			
8467.39	- Las demás	C			
8467.51	- Desarmas y congeladores, manuales	A			
8467.52	- De herramientas manuales	A			
8467.59	- Las demás	C			
84.66	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8515. MÁQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.				
8466.10	- Soldadoras manuales	A			
8466.20	- Los demás máquinas y aparatos de gas	A			
8466.30	- Los demás máquinas y aparatos	A			
8466.40	- Partes	A			
8469.00	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 8443; máquinas para mecanografía o procesamiento de textos				
8469.0010	- Máquinas de tratamiento de textos	A			
8469.0090	- Las demás	A			
84.70	MÁQUINAS DE CALCULAR Y MÁQUINAS DE BOLÍgrafo REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CÁLCULO, MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRAQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MÁQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CÁLCULO INCORPORADO: CAJAS REGISTRADORAS.				
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica externa y máquinas de bolígrafo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	A			
8470.21	- Con dispositivo de impresión incorporado	A			
8470.29	- Las demás	A			
8470.30	- Las demás máquinas de calcular	A			
8470.40	- Cajas registradoras	A			

MIRE Y



MERCOSUL



MERCOSUL

8470.30	- Las demás	A				
8471	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES, LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE					
8471.20	- Máquinas automáticas para transmisión o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior a igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	A				
8471.4	- Que trabajen en la misma cámara, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén constituidas, una unidad de entrada y una de salida	A				
8471.40	- Las centésimas precedidas de cifras de ceros	A				
8471.50	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 a 8471.49, aunque incluyan en la misma o en otras partes o en los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	A				
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma o en otra	A				
8471.70	- Unidades de memoria	A				
8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	A				
8471.90	- Las demás	A				
8472	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS FOTOGRAFICAS, VIMEÓGRAFOS, MÁQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BILLETES DE BANCO, MÁQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCIAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS, GRAPADORAS)					
8472.10	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	B				
8472.30	- Máquinas de doblar, plegar, sacar o abrir o colocar en folios, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o cambiar correspondencia y máquinas de ensacar o doblar las correspondencias	B				
8472.9010	- Copiadoras mecánicas	A				
8472.9090	- Las demás	A				
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LAS ESTUCIAS, FUNDAS Y SÓCLOS) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, ESPECIALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS					

MRE y C
24.72



ley

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL

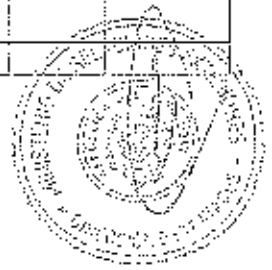


8472 13	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	A				
8473 21	- De máquinas de caudor eléctricas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 a 8470.29	A				
8473 29	- Los demás	A				
8473 36	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	A				
8473 40	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	A				
8473 50	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de caudor de las partidas 84.69 a 84.72	A				
8474	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AVASAR O SORAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SOLIDA, INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA; MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O PASTA, MAQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION	A				
8474 10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	A				
8474 20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	A				
8474 31	- Trituradoras y aparatos de amasar concreto	A				
8474 32	- Máquinas de moler materia mineral, con estériles	C				
8474 39	- Los demás	A				
8474 80	- Los demás maquinas y aparatos	C				
8474 90	- Partes	A				
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS	A				
8475 10	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	A				
8475 21	- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus tubos	A				
8475 25	- Los demás	A				
8475 90	- Partes	A				
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENFA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA. - Máquinas automáticas para vender o cobrar	A				

MRE y C
30183



Handwritten signatures and initials, including 'Key' and 'Eg'.





MERCOSUL

8476.01	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	A			
8476.25	- Las demás	A			
8476.51	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	A			
8476.89	- Las demás	A			
8476.90	- Partes	A			
84.77	MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
8477.10	- Máquinas de moldear por inyección	A			
8477.20	- Extrusoras	C			
8477.30	- Máquinas de rodar por rodado	A			
8477.40	- Máquinas de machucar en vacío y demás máquinas para laminado	A			
8477.51	- De moldear o machucar neumáticos (plantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	A			
8477.59	- Las demás	A			
8477.80	- Las demás máquinas y aparatos	A			
8477.90	- Partes	A			
84.78	MÁQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
8478.10	- Moliendas y cortadoras	A			
8478.90	- Partes	A			
84.79	MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
8479.10	- Máquinas y aparatos para obras púnicas, u construcción o trabajos análogos	A			
8479.30	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o no rales	A			
8479.50	- Prensa para fibrear tableros de partículas, deira de tralero u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	A			
8479.60	- Máquinas de bordado u similar	A			
8479.80	- Rodillos industriales, no expresados ni comprendidos en otro punto	A			
8479.90	- Aparatos de exposición para refrigerar el aire	A			
8479.91	- Para el tratamiento del metal, incluidos los bobinadores de hilos eléctricos	A			
8479.92	- Para moler, amasar, sobar, triturar, malar, moler, cribar, tamizar, homogeneizar, etcétera	A			

MRE y C
MRE



27351



604

MERCOSUL

MERCOSUR

8479.89	-- Las demás				
8479.8910	Humidificadores de aire y deshumidificadores de aire incorporada equipos para los cambios de temperatura y humedad	A			
8479.8990	-- Las demás	A			
8479.90	- Partes	C			
8480	CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LOS FUNDIDOS EN CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAJERO O PLÁSTICO)				
8480.10	- Cajas de fundición	A			
8480.20	- Placas de fondo para moldes	A			
8480.30	- Modelos para moldes	C			
8480.41	-- Para el molde por inversión o compresión	A			
8480.49	-- Las demás	A			
8480.50	- Moldes para metal	A			
8480.60	- Moldes para materia mineral	A			
8480.71	-- Para moldes por inversión o compresión	A			
8480.7110	- Para la fabricación de discos o anillos de fricción	A			
8480.7190	- Las demás	A			
8480.79	-- Las demás	A			
8481	ARTÍCULOS DE CRIPERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTENEDORES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VALVULAS TERMOESTÁTICAS.				
8481.10	- Válvulas reductoras de presión	A			
8481.20	- Válvulas para transmisiones o estomatología neumática	A			
8481.30	- Válvulas de retención	A			
8481.40	- Válvulas de alivio o seguridad	A			
8481.50.00	Las demás	D			
8481.8090	-- Las demás	A			
8481.90	- Partes	A			
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.				
8482.10	- Rodamientos de bolas	D			
8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	D			
8482.30	- Rodamientos de rodillos en forma de arbol	A			
8482.40	- Rodamientos de conos de engrane	A			
8482.50	- Rodamientos de rotores de máquinas	D			

MRE V C



220



MERCOSUL

MERCOSUR



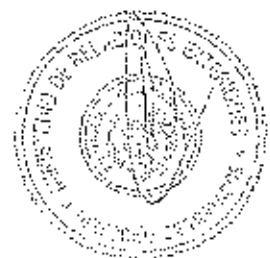
Handwritten signature and date '608'.

8482.00	- Las demás, incluidas las rodapiernas con hilantes	C				
8482.01	- Bolas, tramos y agujas	A				
8482.99	- Las demás	C				
8483	ÁNGULES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGERALES) Y MANIVELAS, CAJAS DE CUCINETES Y COBINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN, HUSILLOS PERFORADOS DE BOLA O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD. INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAJ, VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTORES; TIMBAQUES Y COGANOS DE ACOPLAMIENTO. INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN					
8483.10.0	- Máquinas para materiales textiles y sus productos	A				
8483.1090	- Otras	B				
8483.20.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.2090	- Otras	D				
8483.30.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.3090	- Otras	D				
8483.40.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.4090	- Otras	C				
8483.50.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.5090	- Otras	D				
8483.60.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.6090	- Otras	B				
8483.90.0	Máquinas para materias textiles y sus productos	A				
8483.9090	- Otras	D				

MRE y C



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUR

MERCOSUR



84.84	FUNTAS METALOPLÁSTICAS, SURTIDOS DE FUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALÓGOS; FUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD						
8484.10	- Funtas metaloplásticas	C					
8484.20	- Funtas mecánicas de estanqueidad	C					
8484.90	- Las demás	C					
[84.85]							
84.86	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERFORMES (J. CILINDROS (WAFERS)), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO, PARTES Y ACCESORIOS						
8486.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales performes (wafers) (cylinders)	A					
8486.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	A					
8486.30	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	A					
8.86.40	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	A					
8.86.50	- Partes y accesorios	A					
84.87	PARTES DE MÁQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, SIN CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES AISLADAS ELÉCTRICAMENTE, DOBLADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS						
8487.10	- Hélices para barcos y sus palcos	B					
8487.90	- Las demás	C					
85.01	MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS.						
8501.10	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	C					
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	C					
8501.31	- De potencia inferior o igual a 750 W	D					
8501.32	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	D					
8501.33	- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	D					
8501.34	- De potencia superior a 375 kW	D					

MRE y C
34



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
222



[Handwritten signature]

27381



610

MERCOSUL

MERCOSUR

8501.4010	- A partir de 52 w y hasta 352 w, de una sola velocidad	D				
8501.4020	- De potencia superior a 37,5 kW hasta 1000 w de la velocidad de diferentes	D				
8501.4100	Motores para máquinas de coser con arbolillos y Peras de motor	C				
8501.4090	Los demás	C				
8501.51	- De potencia inferior o igual a 750 W					
8501.5110	- De potencia 552 W y hasta 750 w	D				
8501.5120	Motores para máquinas de coser con arbolillos y Peras de motor	C				
8501.5190	Los demás	C				
8501.52	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW					
8501.5210	Motores para máquinas de coser con arbolillos y Peras de motor	C				
8501.5220	- De potencia superior a 750 W y hasta 75 kW	D				
8501.5230	Los motores verticales (sin motor) y para las bombas sumergibles de profundidad	C				
8501.5290	Los demás	C				
8501.53	- De potencia superior a 75 kW	D				
8501.54	- De potencia inferior o igual a 75 kVA	D				
8501.62	- De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 kVA	D				
8501.63	- De potencia superior a 375 KVA pero inferior o igual a 750 KVA	D				
8501.64	- De potencia superior a 750 KVA	D				
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS - Grupos electrógenos con motor de émbolo (presión) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)					
8502.11	- De potencia inferior o igual a 75 KVA	C				
8502.12	- De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA	C				
8502.13	- De potencia superior a 375 KVA	C				
8502.20	- Grupos electrogenos con motor de émbolo (presión) de encendido por chispa (motor de explosión)	A				
8502.31	- De energía en cv	A				
8502.39	- Los demás	A				
8502.40	- Convertidores rotativos eléctricos	A				
8503.00	Partes identificables en sus ilustraciones, expusivas o simplemente, a las maquinas de las partidas 85.01.					

MRE y C



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

223



1. 27381



MERCOSUR

8504.0010	- Para los generadores, convertidores	A				
8505.0020	- Para los motores					
8508.9021	- Tríplices de una salida de 552 W y hasta 18,4 VA	C				
8508.9022	- Motores de una potencia de 93 y hasta 552 W	C				
8508.9029	- Los demás	A				
85.04	TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (ALTO INDUCTIVO)					
8504.10	- Bobinas (reactancias) para limpiar cables de descarga					
8504.1000	- Eléctrica	A				
8504.1090	- Los demás	C				
8504.21	- De potencia inferior o igual a 650 kVA	C				
8504.22	- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 6.000 kVA	C				
8504.23	- De potencia superior a 6.000 kVA	C				
8504.31	- De potencia inferior o igual a 1 kVA	A				
8504.32	- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 6 kVA	A				
8504.33	- De potencia superior a 6 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	A				
8504.34	- De potencia superior a 500 kVA	A				
8504.4000	- Máquinas de procesamiento automático de datos, sus unidades y aparatos de conexión y otros conjuntos	A				
8504.4090	- Los demás	A				
8504.5000	- Para el aumento de la energía utilizada por máquinas de procesamiento de datos automáticas, unidades y aparatos de conexión y otros conjuntos	A				
8504.5090	- Los demás	A				
8504.90	- Partes	A				

MRE y C
2013



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
224



[Handwritten signature]

M 27361



MERCOSUR

MERCOSUL

85 05	ELECTROIMANES: IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER MANTENIDOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION, ACOPLAMIENTOS, SOBREGUIN, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENSOS, ELECTROMAGNETICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS - Imanes permanentes y articulos destinados a ser mantenidos permanentemente.				
8505.11	- De imanes	A			
8505.19	- Los demas	A			
8505.20	- Acoplamiento, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	A			
8505.90	- Los demás, incluidos las partes	A			
85 06	PLAS Y BATERIAS DE PLAS, ELECTRICAS.				
8506.10	- De dióxido de manganeso	D			
8506.20	- De óxido de mercurio	D			
8506.30	- De óxido de plomo	D			
8506.50	- De níquel	D			
8506.60	- De zinc	D			
8506.80	- Los demás plomo y baterías de plomo	D			
8506.90	- Partes	C			
85 07	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS AUN SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.				
8507.10	- De plomo, en los tipos utilizados para arranque de motores de automóvil (plomo)	D			
8507.20	- Los demás acumuladores de plomo	D			
8507.30	- De níquel-cadmio	B			
8507.40	- De níquel-hierro	C			
8507.50	- Los demás acumuladores	B			
8507.60	- Partes				
8507.9010	- De plomo	B			
8507.9090	- Los demás	B			
85 08	ASPIRADORAS. - Con motor eléctrico incorporado.				
8508.11	- De potencia inferior o igual a 1.300 W y de capacidad del depósito o bote para el polvo inferior o igual a 20 l	D			
8508.19	- Las demás	C			
8508.50	- Las demás aspiradoras	A			
8508.70	- Partes	C			

MRE y C



6.27361



MERCOSUR

8509.40	- Intercambiadores y controladores de circuitos, constructores de tipo de fusibles, barbitales	D					
8509.80	- Los demás aparatos	D					
8509.90	- Partes	D					
85.10	AFEITADORAS, MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O DESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO.						
8510.10	- Afeitadoras	D					
8510.20	- Máquinas de cortar el pelo o esquila	D					
8510.30	- Aparatos de depilar	D					
8510.90	- Partes	D					
85.11	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESIÓN (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BUJÍAS DE ENCENDIDO, BUJÍAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE, GENERADORAS (POR EJEMPLO: DINAMOS, ALTERNADORES) Y REGULADORES DE TENSIONES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES.						
8511.10	- Bujías de encendido	B					
8511.20	- Magnetas, dinamos, magnetos, bobinas magnéticas	B					
8511.30	- Distribuidores, láminas de encendido	A					
8511.40	- Motores de arranque, arranque fincosos, también como generadores	A					
8511.50	- Los demás generadores	B					
8511.60	- Los demás aparatos y dispositivos	B					
8511.90	- Partes	B					
85.12	APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 8501, LIMPIAPARABRISAS, SUMINISTRADORES DE ESCARCHA O VAPORES ELÉCTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHICULOS AUTOMÓVILES.						
8512.10	- Aparatos de alumbrado o señalización visual, de los tipos utilizados en vehículos	B					
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	C					
8512.30	- Aparatos de señalización acústica	C					
8512.40	- Limpaparabrisas y suministradores de escarcha o vapor	C					
8512.90	- Partes	C					
85.13	LAMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES CONDICIONADAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNÉTICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.						
8513.10							

MRE y G.



6127361

614

MERCOSUL



8514	HORNOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELECTRICAS, LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TÉRMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELECTRICAS.						
8514.10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	A					
8514.20	- Hornos que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas	A					
8514.30	- Los demás hornos	A					
8514.90	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	A					
8514.99	- Partes	A					
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALIENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER O OTROS RAZOS DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACER DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE PLASMA, MAQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA PROMOVER, EN CALIENTE METAL O OXIGENO - Mergues y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda;						
8515.10	- Soldadores y piezas para soldar	A					
8515.20	- Los demás	A					
8515.30	- Total o parcialmente automáticos	A					
8515.39	- Los demás	A					
8515.40	- Total o parcialmente automáticos	B					
8515.50	- Los demás	A					
8515.60	- Las demás máquinas y aparatos	A					
8515.90	- Partes	A					
8516	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALENTACION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO SECADORES, RIZADORES, CALENTADORES DE LAS) O PARA SECAR LAS MANOS, PLANCHAS ELÉCTRICAS, LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8513.						

MRE y Gs



Handwritten signatures and initials.

277



MERCOSUR



MERCOSUR

8516.21	-- Aparatos de acumulación	D			
8516.29	-- Los demás	D			
8516.31	-- Separadores para el cableado	D			
8516.32	-- Los demás aparatos para el cableado del cableado	D			
8516.33	-- Aparatos para separar los canales	C			
8516.40	-- Manchas electrolíticas	D			
8516.50	-- Hojas de interconexión	D			
8516.60	-- Los demás bornes, espigas, tornillos, pines, bases de montaje, parafusos y anclajes	E		D	
8516.70	-- Aparatos para la preparación de cables	E			
8516.73	-- Conectores de par	D			
8516.79	-- Los demás	D			
8516.80	-- Resistencias calorífugas	C			
8516.90	-- Partes	B			
85.17	TELÉFONOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS CELULARES (MÓVILES) Y LOS DE OTRAS REDES INTRACAMERICANAS; LOS DEMÁS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN O OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN UNO O EN DOS MEDIOS (TALES COMO REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN)), DISTINTOS DE LOS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS 84.41, 85.15, 85.17 O 85.28. - Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes intracamericanas.				
8517.11	-- Teléfonos de servicio inalámbrico combinados con televisión	A			
8517.12	-- Teléfonos móviles (móviles) y los de otras redes intracamericanas	A			
8517.13	-- Los demás	A			
8517.61	-- Estaciones base	A			
8517.62	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación y encriptación (encoding and routing apparatus)	A			
8517.69	-- Los demás	A			
8517.70	-- Partes	A			

MRE y C
2013



Levy

X
Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

27 3 61



613

MERCOSUL

8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (AUTOPARLANTES), INCLUIDO MONTADOS EN SUS CAJAS AUDICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, ESTEN O NO COMBINADOS CON MICROFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICROFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (AUTOPARLANTES); AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDICIBILIDAD; EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO.				
8518.10.0	- Para la gama de 500 Hz a 16 kHz, con un diametro no superior a 10 mm y una altura no superior a 2 mm para usar la conexi6n de aguja	A			
8518.1090	- Los demés	C			
8518.21	-- De cinco veces (al menos) superior en masa	C			
8518.22	-- Varios altavoces (autoparlatentes) montados en una misma caja	C			
8518.29	- Los demés				
8518.2910	- Altavoces, sin vivienda, con un rango de frecuencia de 500 Hz a 16 kHz, con un diametro no superior a 50 mm, para usar la conexi6n de aguja	A			
8518.2990	- Los demés	C			
8518.3000	- Telefonos de linea telef6nica	A			
8518.3090	- Los demés	C			
8518.40	- Amplificadores electricos de audici6n, tanto a	C			
8518.50	- Equipos electronicos para amplificaci6n de sonido	C			
8518.90	- Partes	C			
8519	APARATOS DE GRABACION DE SONIDO; APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO; APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO.				
8519.20	- Aparatos operados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	C			
8519.30	- Gram6scos	D			
8519.40	- Grabaciones telef6nicas	A			
8519.51	-- Que utilicen un soporte magnetico, op6tico o electromecánico	A			
8519.59	- Los demés				
8519.5910	Aparatos de sonido cinematográficos	A			
8519.5990	Magnetof6nos de cinta	A			
8519.6090	- Los demés	C			

MRE M.C. 220



Handwritten signature and the number 229.



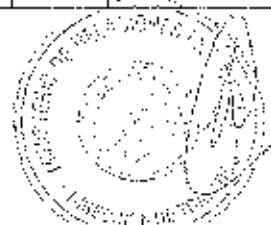
MERCOSUL



MERCOSUR

85.21	APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.				
8521.19	- De cinta negativa	D			
8521.90	- Los demás	C			
85.22	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21				
8522.10	- Cables y conectores	C			
8522.9010	- Para los aparatos enumerados en las partidas 85.21	A			
8522.9020	- Aparatos para bobinado y resbobinado de cintas "deck-rebobinadores"	C			
8522.9090	- Los demás	C			
85.23	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTERCONEXIONABLES (SMART CARDS) Y OTRAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS O NO, INCLUIDO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO IV - Soportes magnéticos:				
8523.21	- Tarjetas con banda magnética incorporada				
8523.21.00	- Para los equipos	A			
8523.21.90	- Los demás	N			
8523.29	-- Los demás	A			
8523.40	- Soportes opticos	A			
8523.51	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	A			
8523.52	-- Tarjetas interconexionables (smart cards)	A			
8523.59	-- Los demás	N			
8523.80	- Los demás	N			
85.24					
85.25	APARATOS EMISORES DE RADIOEMISION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISION, CÁMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS.				
8525.10	- Aparatos emisores	S			
8525.20	- Aparatos emisores con aparato receptor	S			

MRE y C



PERCOSUR



8525 8010	Videocámaras digitales	A				
8525 8990	- Los demás	A				
8526	APARATOS DE RADAR, PARNAVEGACIÓN O RADIOALEMANIO					
8526 10	- Aparatos de radar	A				
8526 91	- Aparatos de radiodirección	A				
8526 92	- Aparatos de radioalemanio	A				
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOEMISIÓN, INCLUIDO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O CON FILMO. - Aparatos receptores de radioemisión que posean función de transmisión de energía exterior.					
8527 11	- Radiocámaras de sonido	D				
8527 12	- Los demás aparatos combinados con grabador o reproducción de sonido	D				
8527 19	- Los demás	D				
8527 21	- Combinados con grabador o reprodución de sonido	C				
8527 29	- Los demás	C				
8527 91	- Combinados con grabador o reprodución de sonido	D				
8527 92	- Sin receptor con grabador o reproducción de sonido, pero combinados con radio	D				
8527 99	- Los demás	D				
8528	MONITORES Y PROYECTORES, QUE NO INCORPOREN APARATO RECEPTOR DE TELEVISIÓN; APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUIDO CON APARATO RECEPTOR DE RADIOEMISIÓN O GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO. - Monitores con tubo de rayos catódicos					
8528 4	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	A				
8528 49	- Los demás	A				
8528 51	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	A				
8528 59	- Los demás	A				
8528 61	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	A				

MRE y C



Handwritten signature and scribbles.



NERCOSUL



8528 09	- Los demás	C					
8528 71	- No empacadas para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla en video	D					
8528 73	- Los demás, en volúmenes						
8528 73 0	- Aparatos receptores (receptos) con o sin demarcación de caracteres	A					
8528 73 00	- Aparatos receptores de código visual audible (por televisión, LCD o plasma de pantalla)	D					
8528 73 05	- Los demás	D					
8528 73 1	- Los demás, en blanco y negro o en color	D					
85 75	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PRINCIPALMENTE A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85 28 A 85 33						
8528 1010	- Otros aparatos de emisión o de transmisión de radio	C					
8528 1090	- Los demás	C					
8528 2010	- Transmisor de aparatos de radio y televisión	A					
8528 2010	- Aparatos para la regulación y distribución en circuitos "públicos"	A					
8528 2030	- Partes para aparatos de la subpartida 8528 2010 8528 2010 8528 2010 8528 2010 8528 2010 8528 2010 8528 2010	A					
8528 2090	- Los demás	C					
85 10	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85 08)						
8520 10	- Aparatos para vías férreas o similares	A					
8520 20	- Los demás aparatos	A					
8520 90	- Partes	A					
85 31	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85 10 O 85 15						
8531 1010	- Alarmas antirrobo y aparatos similares	C					
8531 1090	- Alarmas de incendio y aparatos similares	A					

MRE V C

ley



MERCOSUL

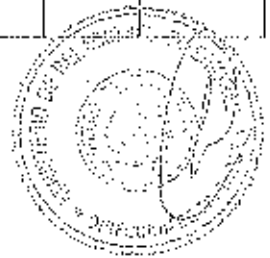


MERCOSUR

620

8531.20	- Tubos indicadores con dispositivos de visualización (LCD) e diodos emisores de luz (LED).	A			
8531.80	- Los demás aparatos	A			
8531.9010	- Para aparatos de la subpartida 8531.20	A			
8531.9090	- Los demás	A			
8532	CONDENSADORES ELÉCTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.				
8532.10	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 1000 V _{ca} por una potencia nominal superior o igual a 0,5 kVA (condensadores de potencia).	A			
8532.21	- De papel	A			
8532.22	- Emulsiones en aluminio	A			
8532.23	- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	A			
8532.24	- Con dieléctrico de cerámica multicapa	A			
8532.25	- Con dieléctrico de papel o plástico	A			
8532.29	- Los demás	A			
8532.30	- Condensadores variables o ajustables	A			
8532.40	- Otros	A			
8533	RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIÓMETROS).				
8533.10	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	A			
8533.21	- De potencia inferior o igual a 20 W	A			
8533.29	- Las demás	A			
8533.31	- De potencia inferior o igual a 50 W	A			
8533.39	- Las demás	A			
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reostatos y potenciómetros)	A			
8533.60	- Otros	A			
8534.00	Dispositivos impresos.	A			
8535	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, COMUTADORES, CONTACTORES, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSIÓN, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIENTE Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME PARA UNA TENSIÓN SUPERIOR A 1000 VOLTIOS)				
8535.01	- Con una capacidad no superior a 63 amperios y 630 amperios	A			

MRE y C



0.27361

618

MERCOSUL



MERCOSUL

621

8535 1090	- Los demás	A			
8535 21	- Para una tensión inferior a 1E,5 kV				
8535 2110	- Para una tensión de hasta 24 kV	D			
8535 2190	- Los demás	A			
8535 29	- Los demás	A			
8535 30 0	- Para una tensión de hasta 24 kV	E			
8535 3099	- Los demás	A			
8535 40	- Pararrayos, neutralizadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	A			
8535 90	- Los demás	B			
8536	APARATOS PARA CONTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, FORMACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO, INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CONTACTORES, ADMISORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVES Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTAAMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CASAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION NOMINAL O IGUAL A 1000 VOLTIOS, CONECTORES DE FIBRAS OPTICAS, PACES O CABLES DE FIBRAS OPTICAS				
8536 1010	- Superior a 63 amperios	C			
8536 1090	- Los demás	A			
8536 20	- Disyuntivos	C			
8536 30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	A			
8536 40	- Para una tensión nominal igual o superior a 50 V	D			
8536 49	- Los demás	A			
8536 5010	- Tipo interruptor de 5 a 63 amperios 220/380 V, el cual de hecho interruptor y enclavo, todos ellos sea pre-instalado	C			
8536 5020	- Interruptores eléctricos de corriente alterna de entrada que consista en acoplamiento óptico y circuitos de salida (aislado físico) interruptores de corriente alterna	A			
8536 5090	- Interruptores eléctricos, incluyendo interruptores electrónicos de protección de temperatura, que consista en un transistor y un chip de lógica (le tecnología de chip-on-chip) para una tensión superior a 1000 voltios	A			

MRE y C



234



Key

MERCOSUL



8536.5001	- Computadores electrónicos con un control de máxima de 11 dígitos	A			
8536.5090	- Los demás	B			
8536.61	- Perifoneos	C			
8536.69	- Los demás				
8536.8010	- Clavijas y tomas de corriente para cables y aparatos eléctricos	A			
8536.8090	- Los demás	C			
8536.90	- Conectores de fibras ópticas, bridas o cables de fibra óptica	C			
8536.9010	- Los demás				
8536.9010	- Sensores de carga	A			
8536.9020	- Elemento de conexión para cables y cables	A			
8536.9090	- Los demás	C			
85.37	CUADROS, PANELES, CONSOLES, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.31 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPORAN INS TRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90 ASI COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMÉRICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONEXIÓN DE LA PARTIDA 85.37.				
8537.1010	- Para máquinas de matrices textiles y sus productos	A			
8537.1050	- Los demás	B			
8537.50	- Para una tensión superior a 1000 V	C			
85.38	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37.				
8538.10	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de artículos 85.37, y sus partes	C			
8538.90	- Los demás	C			
85.39	LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES ASIMILADOS Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRAROJOS, LÁMPARAS DE ARCO.				
8539.10	- Faros o unidades similares	D			
8539.90	- Los demás				
8540.10	- Logotipos de voltaje (transforma)	D			
8540.90	- Los demás de potencia inferior o igual a 250 W y para una tensión superior a 100 V				

MRE y C



Handwritten signatures and initials

MERCOSUR



607

MERCOSUR

8539.2210	- Las unidades indicadores	A			
8539.2290	- Los demás	C			
8539.29	- Los demás	A			
8539.31	- Fluorescentes de cátodo caliente				
8539.3110	- Fluorescentes comunes 2 a 40 w, fluorescentes comunicadores de energía	D			
8539.3190	- Los demás	B			
8539.39	- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de rayos ultravioleta	C			
8539.49	- Los demás	B			
8539.51	- Lámparas de arco	B			
8539.59	- Los demás	C			
8539.60	- Partes	B			
85.40	LÁMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICAS, DE CÁTODO CALIENTE, CÁTODO FRIO O PODOCÁTODO VAPOR. EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CÁTODOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISION, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.29 - Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores.				
8540.11	- Frías	A			
8540.12	- Frías blancas y negras e demás monocromas	A			
8540.20	- Tubos para cámaras de televisión, tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	A			
8540.40	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores con pantalla fosfórica de separación de partes inferior a 0,4 mm	A			
8540.50	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro e demás monocromas	A			
8540.60	- Los demás tubos catódicos	A			
8540.71	- Magnetrones	A			
8540.72	- Klistrones	A			
8540.79	- Los demás	A			
8540.81	- Tubos reconvertidores o amplificadores	A			
8540.89	- Los demás	A			
8540.91	- De tres cátodos	A			
8540.99	- Los demás	A			

MRE y



226

MERCOSUL



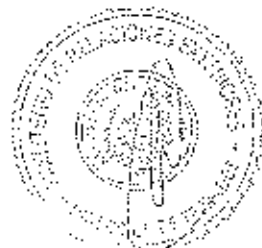
624

MERCOSUL

85.41	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES. SIMILARES: DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN MÓDULOS O PANELES; DIODOS, ENSENORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS.				
85.41.0	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	A			
85.41.21	- Con una capacidad de disipación interna > 1 W	A			
85.41.29	- Los demás	A			
85.41.30	- Transistores, cascos y triodos, excepto los dispositivos fotosensibles	A			
85.41.40	- Dispositivos semiconductor fotosensibles, incluídas las celdas fotovoltaicas, aunque estas ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	A			
85.41.90	- Las demás excepto los semiconductores	A			
85.41.60	- Circuitos piézoeléctricos montados	A			
85.41.90	- Partes	A			
85.42	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS - Circuitos electrónicos integrados				
85.42.31	- Procesadores y controladores, incluído en máquinas con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	A			
85.42.32	- Memorias	A			
85.42.33	- Amplificadores	A			
85.42.39	- Los demás	A			
85.42.90	- Partes	A			
85.43	MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPLEMENTADOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO				
85.43.10	- Aceleradores de partículas	A			
85.43.20	- Generadores (e señales)	A			
85.43.40	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electrolisis	A			
85.43.50	- Desodificadores	A			
85.43.60	- Máquinas eléctricas con funciones de insulación o de desconexión	A			
85.43.9099	- Los demás	A			
85.43.90	- Partes	A			

MRR y C

30/2/03



ley

Handwritten signatures and initials.

1. 27 36 1



522

MERCOSUR

85.41	PROD. CABLES INCLUIDOS LOS COAXIALES Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN ENHEBADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION, CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSISTENTES POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUIDO CON CONDUCTORES ELECTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION. - Alambre para estiram.				
8544.11	- De cobre				
8544.1110	- El cable de cobre recubierto de camaronas de botinas	C			
8544.1190	- Los demas	D			
8544.19	- Los demas	D			
8544.2010	Cables telefonicos de transmision por una 132 x. v	C			
8544.2020	- Los cables de los tipos utilizados para la comunicacion	A			
8544.2090	- Los demas	D			
8544.30	- Hechos de cables para cables de encendido y demas juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	C			
8544.42	- Piezas de union de conexion				
8544.42.0	- Los demas conductores electricos para una tension inferior o igual a 80 V, con piezas de conexion, del tipo utilizado para las telecomunicaciones	A			
8544.4290	- Los demas	C			
8544.49	- Los demas				
8544.4910	- De los tipos utilizados para las telecomunicaciones	A			
8544.4990	- Los demas	C			
8544.50	- Los demas conductores electricos para una tension superior a 1.000 V	E		B	
8544.70	- Cables de fibras opticas	A			
85.45	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PIAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUIDO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS. - Electrodo				
8545.11	- De los tipos utilizados en hornos	C			
8545.19	- Los demas	C			
8545.20	- Escobillas	A			
8545.90	- Los demas	A			
85.46	ASLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.				

MRE y

30/11/00



27 36 1



523

MERCOSUR

MERCOSUR

8546.10	- De vidrio	C			
8546.2010	- Para tensión superior a 10 k. V y para	A			
8546.2090	- Los demás	D			
8546.9010	- A partir de caucho de silicona para tensión superior a k. V y para	B			
8546.9090	- Los demás	B			
8547	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METÁLICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO, CASQUILLOS ROSCADOS) INCLUIDAS EN LA MASA, PARA MÁQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 8546; TIPOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNIÓN, DE METAL COMÚN, AISLADOS INTERIORMENTE.				
8547.0100	- Porcelana piezas para bridas de conexión de fabricación	A			
8547.1000	- Los demás	B			
8547.20	- Piezas aislantes de plástico	C			
8547.90	- Los demás	B			
8548	DESPERDICIOS Y DESROSCOS DE PILAS, BATERÍAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELÉCTRICOS; PILAS, BATERÍAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELÉCTRICOS, INSERVIBLES, PARTES ELÉCTRICAS DE MÁQUINAS O APARATOS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
8548.10	- Desperdicios y resacas de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	B			
8548.90	- Los demás	A			
86.01	LOCOMOTORAS Y LOCOMOTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELÉCTRICOS.				
8601.10	- De fuente externa de electricidad	A			
8601.20	- De acumuladores eléctricos	A			
86.02	LAS DEMÁS LOCOMOTORAS Y LOCOMOTORES; TENDERES.				
8602.10	- Locomotoras Diesel-eléctricas	C			
8602.90	- Los demás	A			
8603	AUTOMOTORES PARA VÍAS FÉRREAS Y TRANVÍAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04				
8603.10	- De fuente externa de electricidad	A			
8603.90	- Los demás	A			

MRE y C



ley

Handwritten signatures and initials.

27 36 1



624

MERCOSUR

MERCOSUR

8604.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de las fábricas o similares, incluso sus repuestos (por ejemplo, vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para personas, balastos, sistemas de control para conductores y vagones de inspección de vías).	A			
8605.00	Coches de viajeros, furgones en carretera, coches-camas y demás coches especiales para vías férreas o sin vías (excepto los coches de la partida 86.64).	B			
86.06	VACUNAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).				
8606.10	- Vacunas contra virus y bacterias	B			
8606.30	- Vacunas de descarga automática, excepto las de la subpartida 8606.10	B			
8606.91	- Cableros y conadas	B			
8606.92	- Abiertos con partes fijas o móviles, a partir o al caer	B			
8606.99	- Los demás	B			
86.07	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES. - Bojes, "biselas", ejes y ruedas y sus partes				
8607.11	- Bojes y abiselas, de tracción	A			
8607.12	- Los demás bojes y abiselas	A			
8607.19	- Los demás, incluidos las partes	A			
8607.21	- Ejes de una o de dos unidades y sus partes	A			
8607.29	- Los demás	A			
8607.30	- Ruedas y demás sistemas de tracción, con y sin partes	A			
8607.91	- De locomotoras o locomotrices	A			
8607.99	- Los demás	C			
8608.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluido electro-mecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carretones o vías de ferrocarril, freos o sistemas de frenado, instalaciones portátiles o ancladas; sus partes.	A			
8609.00	Carrocerías blindadas, sus carrocerías blindadas y los carrocerías suspendidas, especialmente concebidas y equipadas para uno o varios niveles de transporte.	B			
87.01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETELLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09).				
8701.10	- Monocilindros	A			
8701.20	- Bicilindros o tricilindros para tracción mecánica	C			
8701.30	- Tractores de arado	A			
8701.90	- Los demás	C			
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.				
8702.10	- Con motor de émbolo (piston), de encendido por chispa (gasolina o semi-Diesel)	D			

MRE y C

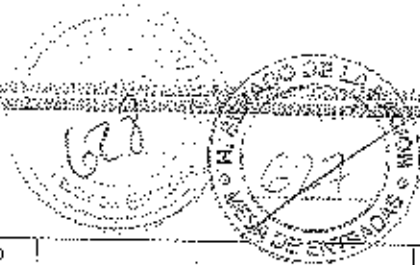
8702.10



Handwritten signatures and initials, including a large 'C' and 'MRE'.

27351

MERCOSUR



MERCOSUR

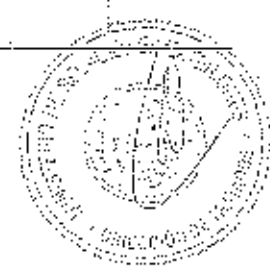
25

8703.00	- Los demás	D				
8703	VEHICULOS PARA TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8704) INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS					
8703.10	- Vehiculos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehiculos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehiculos similares	D				
8703.21	- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³	D				
8703.22	- De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³					
8703.2310	- Las ambulancias y coches funebres vehiculos	D				
8703.2390	- Los demás	D				
8703.24	- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³					
8703.2410	- Las ambulancias y coches funebres de los vehiculos de una cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior a 3.000 cm ³	E	D		D	
8703.2420	- Tipo Jeep, vehiculos de motor militar de una cilindrada superior a 1.500 cc, pero inferior a 3.000 cm ³	D		D	E	
8703.2430	- Con una cilindrada superior a 1.500 cm ³ hasta 1.000 cc	D		D	E	
8703.2490	- Los demás			D	E	
8703.25	- De cilindrada superior a 3.000 cm ³					
8703.2510	- Las ambulancias y coches funebres vehiculos	D				
8703.2520	- Tipo Jeep, vehiculos de motor militares	D				
8703.2590	- Los demás	D				
8703.30	- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³					
8703.3100	Las ambulancias y coches funebres	D				
8703.3190	- Los demás	D				
8703.32	- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³					
8703.3210	- Los ambulancias y coches funebres de los vehiculos de una cilindrada superior a 1.500 cc, pero inferior a 2.500 cm ³	E				
8703.3220	- Tipo Jeep, vehiculos de motor militar de una cilindrada superior a 1.500 cc, pero inferior a 2.500 cm ³	D				
8703.3290	- Con una cilindrada superior a 1.500 cc hasta 1.000 cc	D				

MRE y C



241



MERCOSUR

MERCOSUR



8702.0000	- Los demás				
8702.31	- De cilindrada superior a 4.500 cm ³				
8702.31.00	- Los automóviles y coches familiares	D			
8702.3320	- Tipo jeep, vehículos de motor similares	D			
8702.3390	- Los demás	D			
8702.4000	- Los automóviles y coches familiares	F			
8702.9000	- Tipo jeep, vehículos de motor similares	F			
8702.9300	- Los vehículos con motor de émbolo rotativo, de tipo ciclo Otto de hasta 1500 cc.	D			
8702.9900	- Los demás	F			
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.				
8704.10	- Vehículos automotores de motor con carburante líquido de la clase de carretera	C			
8704.21	- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t				
8704.21.00	- Automotores de los dos tipos utilizados en minas (shuttle car), vehículos que utilizan vías férreas	C			
8704.2190	- Los demás	D			
8704.22	- De peso total con carga máxima superior a 5 t				
8704.2210	- G.v.w. superior a 5 toneladas y menos de 9 toneladas	C			
8704.2220	- G.v.w. de 9 toneladas y menos de 18 toneladas	B			
8704.2290	- Los demás	A			
8704.23	- De peso total con carga máxima superior a 20 t	C			
8704.31	- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t				
8704.3110	- Automotores de los dos tipos utilizados en minas (shuttle car), vehículos que utilizan vías férreas	C			
8704.3190	- Los demás	D			
8704.32	- De peso total con carga máxima superior a 5 t	A			
8704.9010	- Automotores de los dos tipos utilizados en minas (shuttle car), vehículos que utilizan vías férreas	C			
8704.9090	- Los demás	D			

MRE y C



6 27 36 1

627

MERCOSUR

MERCOSUR

630

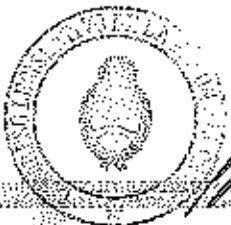


8703	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONOCIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES [AUXILIO MECANICO], CARROBIA GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES ROMMOGONERA, COCHES BARRIDERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS)								
8703.10	- Camiones grta	C							
8703.20	- Camiones automoviles para terreno perforado	C							
8703.30	- Camiones de bomberos	C							
8703.40	- Camiones rommogonera	C							
8703.50	- Los demas	C							
8708.00	Chasis de vehiculos automoviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor	C							
87.07	CARROCERIA PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS								
8707.00	- De chasis de la partida 87.03	C							
8707.90	- Los demas	C							
87.08	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05								
8708.10	- Papelaminos (papeo) para, defensas y sus partes	C							
8708.20	- Chasis de seguridad	C							
8708.30	- Los demas	C							
8708.50	- Frenos y servofrenos sus partes	C							
8708.60	- Caja de cambio y sus partes	C							
8708.8010	Para tractores, vehiculos de motor	A							
8708.8050	- Los demas	B							
8708.90	- Ruedas, sus partes y accesorios								
8708.9010	Para tractores, vehiculos de motor	A							
8708.9090	- Los demas	B							
8708.9010	Para tractores, vehiculos de motor	A							
8708.9090	- Los demas	B							
8708.91	- Servofrenos y sus partes								
8708.9110	Para tractores, vehiculos de motor	A							
8708.9190	- Los demas	C							
8708.93	- Servofrenos y otros frenos de absorc, sus partes								

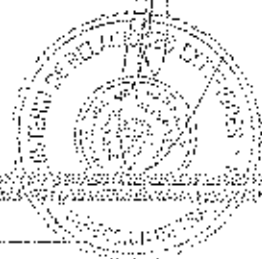
MRE y C

30/10

Key



Handwritten signatures and initials.

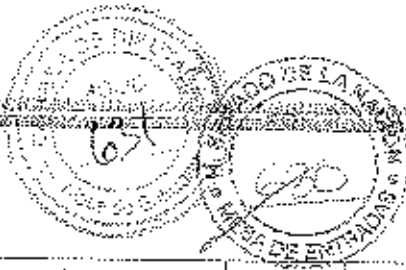


0127381

628

MERCOSUL

MERCOSUL



8708.9210	Para tractores, vehículos de motor	A			
8708.9290	- Los demás	C			
8708.93	- Embragues y sus partes				
8708.9210	- Para tractores tipo subterráneo al de 1 y vehículos de motor	A			
8708.9390	- Los demás	C			
8708.94	- Volantes, manijas y ejes de dirección, sus partes				
8708.9410	Para tractores, vehículos de motor	A			
8708.9490	- Los demás	C			
8708.95	- Bases, cubiertas de soporte del eje, sistema de enfriado, etc., excepto sus partes	B			
8708.99	- Los demás				
8708.9910	Para tractores, vehículos de motor	A			
8708.9990	- Los demás	C			
87.09	CARRICILLAS AUTOMÓVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA, CARRICILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS, SUS PARTES. - Carricillas				
8709.11	- 3 cilindros	A			
8709.15	- Los demás	A			
8709.90	- Partes	A			
8710.00	Tanques y demás vehículos automóviles cilíndricos de depósito, incluso con su armamento, sus partes.	A			
87.11	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN ÉL, SIDECARIS.				
8711.00	- Hasta 2 cilindros	C			
8711.1000	- Los demás	C			
8711.2010	- Hasta 3 cilindros	C			
8711.2090	- Los demás	C			
8711.3000	- Hasta 2 cilindros	C			
8711.3090	- Los demás	C			

MRE
C
8711.3000
8711.3090



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.

0.27361

629

MERCOSUL

MERCOSUR



871.400	- Bases y columnas	C			
871.500	- Los demás	C			
871.50.0	- Bases y columnas	C			
871.50.00	- Los demás	C			
871.900	- Motores de las L 2 e iguales	C			
871.90.0	- Los demás	C			
87.200	Bicicletas y demás velocípedos (incluidas las bicicletas de reparto), sin motor.				
8712.000	- Bicicletas de tamaño de "size normal" (24 a 28 pulgadas)	D			
8712.00.0	- Los demás	C			
87.13	SILLONES DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVALIDOS, INCLUIDO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.				
8713.0	- Sin motor o de propulsión	A			
8713.00	- Los demás	A			
87.14	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LAS PARTIDAS 8711 A 8713. - Para motocicletas (incluidos los ciclomotores).				
8714.11	- Sillones (suelos)	B			
8714.19	- Los demás	B			
8714.20	- De sillones de, media y demás vehículos para inválidos	A			
8714.31	- Manijas y perillas, y sus partes	B			
8714.32	- Llantas y radios	F			
8714.33	- Bujes, amortiguadores y patentes flexas	B			
8714.34	- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	B			
8714.35	- Alines (ruedas)	B			
8714.36	- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	B			
8714.37	- Los demás	F			
8715.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	C			
87.16	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES				
8716.10	- Remolques y semirremolques para vivienda o campamento, de tipo caravan	B			
8716.20	- Remolques y semirremolques, articulados o autocamiónes, para uso agrícola	D			
8716.91	- Sistemas	C			

MRE y C

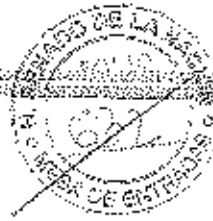
lees



Handwritten signature and initials.



MERCOSUR



MERCOSUR

8715.10	- Las demás	C			
8716.40	- Los demás con rines y semirremolques	D			
8719.80	- Los demás vehículos	D			
8719.90	- Otros	S			
8801.00	- Globos y dirigibles perezosos, alas planas o con y con alas, no propulsados con motor	A			
88.02	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES, VEHÍCULOS ESPACIALES INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES. - Hechos				
8802.1	- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	A			
8802.11	- De peso en vacío superior a 2.000 kg	A			
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	A			
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg	C			
8802.40	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	A			
8802.60	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	A			
88.03	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8801 A 8802				
8803.10	- Helices y rotores, y sus partes	A			
8803.20	- Tramos de aterrizaje y sus partes	A			
8803.30	- Las demás partes de aviones o helicópteros	A			
8803.90	- Las demás	A			
8804.00	- Paracaídas, incluidos los dirigidos, planadores (parapentes) o de acción automática; sus partes y accesorios	A			
88.05	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS PARA ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA, SUS PARTES				
8805.10	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	A			
8805.21	- Simuladores de embarcación y sus partes	A			
8805.29	- Los demás	A			
89.01	TRANSATLÁNTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARQUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS				
8901.010	- Los buques de alta velocidad	A			

MRE y C

V.210

leey



Handwritten signatures and initials



27361

MERCOSUR

MERCOSUR



8901.0000	- Los demás	B						
8901.0010	- Botes de vela	A						
8901.0020	- Los demás	B						
8901.0030	Botes de otros tipos	A						
8901.3000	- Los demás	B						
8901.9010	Botes de fibra de vidrio	A						
8901.9090	- Los demás	B						
8902.00	Barcos de pesca; barcos factoría y botes para la preparación o la conservación de los productos de la pesca	B						
8902.0010	Botes de vela	A						
8902.0090	- Los demás	B						
8903	YATES Y DEMÁS BARCOS Y EMBAZCACIONES PARA RECREO O DEPORTES; BANCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS	B						
8903.10	- Embarcaciones militares	B						
8903.91	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	B						
8903.92	-- Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda	B						
8903.99	-- Los demás	B						
8904.00	Rampas, aceros y otros empujadores	A						
8905	BARCOS FARO, BARCOS POMPA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMÁS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES, PLATAFORMAS PARA PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES	B						
8905.10	- Dragas	A						
8905.20	- Plataformas de perforación o explotación, cuencos sumergibles	A						
8905.99	- Los demás	A						
8906	LOS DEMÁS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE EQUIPAMIENTO EXCEPTO LOS DE REMO	B						
8906.10	- Navios de guerra	A						
8906.9010	- Botes de guerra de todo tipo	A						
8906.9090	- Los demás	B						

MRE y C
2010



Handwritten signatures and initials.

27361

MERCOSUR



MERCOSUR

89 07	LAS DEMAS ESTRUCTURAS FLUCIANTES (POR EJEMPLO, BALSAS, DEPÓSITOS, CAJONES, INCLUIDO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).						
8907 10	- Balsa inflable	A					
8907 90	- Las demás	A					
8908 00	Barcos y demás embarcaciones para recreo.	A					
90 01	FIBRAS ÓPTICAS Y NAJES DE FIBRAS ÓPTICAS, CARTES DE FIBRAS ÓPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8544, HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE, LENTES INCLUIDO DE CONTACTO, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, FIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.						
9001 10	- Fibras ópticas, najes y cables de fibras ópticas	C					
9001 20	- Hojas y placas de material polarizante	A					
9001 30	- Lentes de contacto	C					
9001 40	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	C					
9001 50	- Lentes de otros materiales para gafas (anteojos)	C					
9001 90	- Las demás	C					
90 02	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE. - Oculares.						
9002 10	- Para cámaras, proyectores u aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	A					
9002 19	- Los demás	D					
9002 20	- Filtros	A					
9002 90	- Los demás	B					
90 03	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES. - Monturas (oculares).						
9003 10	- De plástico	C					
9003 19	- De otros materiales	C					
9003 90	- Partes	C					
90 04	GAFAS (ANTEJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES.						
9004 10	- Gafas (anteojos) de sol	D					
9004 90	- Las demás	C					
90 05	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES, LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMÍA.						

MRE y C



248



27 36 1

MERCOSUR



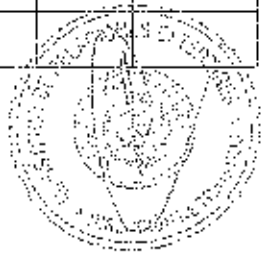
MERCOSUR

9005.10	- (Bocoyes) (incluidos los prismáticos)	D			
9005.80	- Los demás instrumentos	C			
9005.90	- Partes y accesorios (incluidos los armatruques)	C			
9006	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LÁMPARAS Y FILTROS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESVELOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.32				
9006.10	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizadas para reportajes o cilindros de impresión	A			
9006.30	- Cámaras especiales para fotografía subacuática o aérea, examen médico en órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación (latencia)	B			
9006.50	- Cámaras fotográficas de amanecido	B			
9006.51	- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	D			
9006.52	- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	D			
9006.53.0	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfiches, microfichas y otros microformatos	A			
9006.53.0	- Las demás	D			
9006.54	- Las demás, para películas en rollo de anchura (3,2 a 15 mm)	D			
9006.55.0	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfiches, microfichas y otros microformatos	A			
9006.55.0	- Las demás	D			
9006.55	- Las demás	D			
9006.59.0	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfiches, microfichas y otros microformatos	A			
9006.59.0	- Las demás	D			
9006.61	- Aparatos de video en cámara para estudio de películas (bocoyes) (bocoyes)	J			
9006.69	- Los demás	B			
9006.91	- De cámaras fotográficas	B			
9006.99	- Las demás	B			
9007	CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUIDO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS - Cámaras				
9007.1	- Para película cinematográfica (fina) en película (fina) en 16 mm o para película (fina) en 8 mm	D			

MRE y C
2000



Handwritten signatures and numbers, including '210'.



27361



534

MERCOSUR

MERCOSUR

9007.01	- De cámaras	A					
9007.01.01	- De películas	A					
9007.01.02	- De películas	B					
9007.01	- De cámaras	A					
9007.02	- De proyectores	A					
90.06	PROYECTORES DE IMAGEN Fija, AMPLIFICADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS						
9008.10	- Proyectores de diapositivas	C					
9008.20	- Láminas de microfilm, microfilm y otras microformas, incluidos copadores	D					
9008.30	- Los demás proyectores de imagen fija	D					
9008.40	- Amplificadores reductoras fotográficas	D					
9008.90	- Partes y accesorios	E					
[90.09]							
90.10	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO: NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION.						
9010.10	- Aparatos y material para revelado automático de películas fotográficas, películas cinematográficas (film) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollo de papel o acetato	A					
9010.50	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negativos	A					
9010.50	- Pantallas de proyección	A					
9010.90	- Partes y accesorios	A					
90.11	MICROSCOPIOS OPTICOS, EXCEPTO PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEMIFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.						
9011.10	- Microscopios acromáticos	A					
9011.20	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinemifotomicrografía o microproyección	A					
9011.80	- Los demás microscopios	A					
9011.90	- Partes y accesorios	A					
90.12	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS; SUPRACROGRAFOS						
9012.10	- Microscopios, excepto los ópticos, de tipo negativo	A					
9012.90	- Partes y accesorios	A					

MRE y C



ley

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL



MERCOSUL

90.15	INSERVICIOS DE CRISTAL LÍQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTÍCULOS COMPRENDIDOS MÁS ESPECÍFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMÁS APARATOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
9015.10	- Miras telescópicas para armas, periscopios visuales para submarinos, aparatos ópticos de este Capítulo y de la Sección XVI	A			
9015.20	- Láseres, excepto los diodos láser	A			
9015.30	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	A			
9015.90	- Partes y accesorios	A			
90.14	BRÚJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASOS DE NAVEGACIÓN; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACIÓN				
9014.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	A			
9014.20	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto los brújulas)	A			
9014.30	- Los demás instrumentos y aparatos	A			
9014.90	- Partes y accesorios	A			
90.13	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOLOGIA, EXCEPTO LAS BRÚJULAS, TRIANGULOS				
9013.10	- Teodolitos	A			
9013.20	- Teodolitos y instrumentos	A			
9013.30	- Niveles	A			
9013.40	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	A			
9013.50	- Los demás instrumentos y aparatos	A			
9013.90	- Partes y accesorios	A			
90.12	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 kg, incluso con pesas.	A			
90.11	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CÁLCULO (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE DIBUJAR, PANÓGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CÍRCULOS, DE CÁLCULO), INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICRÓMETROS, CALIBRADORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.				
9011.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	A			
90.10	- Aparatos para generación de patrones del tipo universal para producir taladros y tornillos a partir de moldes reversibles de otros tipos	A			
90.17	- Los demás	A			
90.18	- Mecanismos, pias de rayos infrarrojos y otros	A			

MRE y C...



Key

Handwritten signatures and initials.

27 36 1

636

MERCOSUR

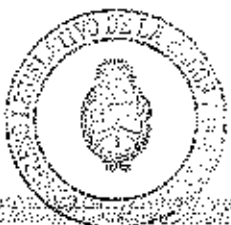


MERCOSUR

9013.00	- Los demás instrumentos	A			
9013.01	- Punter y accesorios				
9013.01.0	- Los aparatos de la subpartida 90.13.01.0	A			
9013.01.00	- Los demás	A			
9014	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ORTOFONIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES. - Aparatos de electrodiagnostico (incluidos los aparatos de estimulación funcional y de vigilancia de parámetros fisiológicos)				
9014.11	- Electroencefalografos	A			
9014.12	- Aparatos de diagnóstico con exploración ultrasonica	A			
9014.13	- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	A			
9014.14	- Aparatos de cardiografía	A			
9014.19	- Los demás	A			
9014.20	- Aparatos de rayos ultravioleta e infrarrojos	B			
9014.31	- Instrumentos, incluso con agua	C			
9014.32	- Agua de nebulización de resaca y aguas de nebulización	A			
9014.33	- Los demás	A			
9014.41	- Termos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre base común	C			
9014.49	- Los demás	C			
9014.50	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología	A			
9014.60	- Dispositivos para el suero	A			
9014.90.00	- Los demás	A			
9015	APARATOS DE MECANOTERAPIA, APARATOS PARA MASAJES, APARATOS DE FISIOTERAPIA, APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.				
9015.10	- Aparatos de mecanoterapia, aparatos para masajes, aparatos de fisioterapia	C			
9015.20	- Aparatos de oxigenoterapia, oxigenoterapia u ozonoterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	B			
9015.30	- Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás excepto las máscaras de protección del respirante si el mismo elemento es viable	A			

MRE y C
10/10

ley



Handwritten signatures and initials.



27361



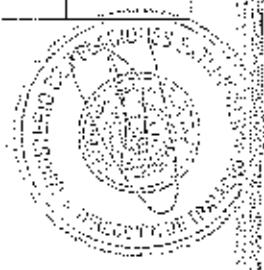
MERCOSUL

640 MERCOSUL

9021	ARTÍCULOS Y APARATOS PARA ORTOPEEDIA, INCLUIDAS LAS PATA Y VENDAJES MEDICOFARMACOS Y LAS MUELTAS, TABELLAS, PERILAS U OTROS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS PARA PROTESIS, AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O INCAPACIDAD							
9021.10	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	B						
9021.21	- Dentes artificiales	C						
9021.22	- Los demás	C						
9021.3	- Prótesis auditivas	A						
9021.19	- Los demás	A						
9021.40	- Adicionales, excepto sus partes y accesorios	A						
9021.50	- Formadores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	A						
9021.90	- Los demás	A						
9022	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUIDO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLÓGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOGRAMA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, CONSOLAS DE MANDO, PANTALLAS, MRSAS, SELLOS Y EQUIPOS SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO - Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia							
9022.12	- Aparatos de tomografía regidos por una computadora de transmisión o procesamiento de datos	A						
9022.13	- Los demás, para uso odontológico	A						
9022.14	- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	A						
9022.19	- Para otros usos	A						
9022.21	- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	A						
9022.29	- Para otros usos	A						
9022.30	- Tubos de rayos X	A						
9022.40	- Los demás, incluidos sus partes y accesorios	A						
9023.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo en la enseñanza o exhibición), no susceptibles de otros usos	A						

MRE 2013

Lez



538

MERCOSUL



641

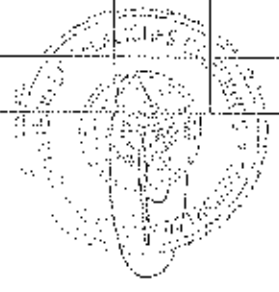
9024	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCIÓN, COMPRESIÓN, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLÁSTICO).							
9024 00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	A						
9024 10	- Las demás máquinas y aparatos	A						
9024 90	- Partes y accesorios	A						
9025	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESACUCHIDOS U INSTRUMENTOS SIMILARES, TERMOMETROS, PROMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUIDO COMBINADOS ENTRE EL. - También se y aparatos sin conexión con otros instrumentos.							
9025 11	- De líquidos, con lectura directa	A						
9025 15	- Los demás	A						
9025 20	- Los demás instrumentos	A						
9025 90	- Partes y accesorios	A						
9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESIÓN U OTRAS CARACTERÍSTICAS VARIABLES DE LÍQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CALDASÍMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANÓMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90 14, 90 15, 90 23 O 90 30.							
9026 10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	A						
9026 20	- Para medida o control de presión	A						
9026 25	- Los demás instrumentos y aparatos	A						
9026 90	- Partes y accesorios	A						
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS), INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS) MICROSCOPIOS							
9027 10	- Registradores de gases o humos	A						
9027 20	- Cronómetros e instrumentos de electrofisis	A						
9027 30	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visible, IR)	A						
9027 90	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visible, IR)	A						

MRE + C

ley



Handwritten signatures and initials.



21381

579

MERCOSUL



642

MERCOSUL

9027.99	- Los demás instrumentos y aparatos	A			
9027.9010	- Partes y accesorios para productos de la partida 90.27, con excepción de gases o de líquidos analíticos y mediciones	A			
9027.9990	- Los demás	A			
9028	CONTADORES DE GAS, LÍQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACIÓN				
9028.0	- Contadores de gas	C			
9028.30	- Contadores de líquido	C			
9028.40	- Contadores de electricidad	C			
9028.50	- Otros aparatos	C			
9029	LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAJIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODÓMETROS), VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 9014 O 9015, Y TROSCÓPIOS				
9029.10	- Caracterizaciones, contadores de producción, tajeómetros, podómetros, velocímetros y tacómetros	C			
9029.20	- Velocímetros y tacómetros escroboscópicos	A			
9029.90	- Partes y accesorios	C			
9030	OSCILÓSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES				
9030.10	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	A			
9030.90	- Osciloscopios y oscilógrafos	A			
9030.51	- Milímetros, sin dispositivo registrador	A			
9030.52	- Milímetros, con dispositivo registrador	A			
9030.53	- Los demás, sin dispositivo registrador	A			
9030.59	- Los demás, con dispositivo registrador	A			
9030.40	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para usos de telemedicina (por ejemplo: hipodermicos, leudómetros, distorsiógrafos, milímetros)	A			
9030.80	- Para medida o control de ondas (señales) o dispositivos, semiconductoras	A			
9030.86	- Los demás, con dispositivo registrador	A			
9030.89	- Los demás	A			
9030.9010	- Para aparatos de la subpartida 9030.40	A			

MRE V C
9030.86
9030.89
9030.9010

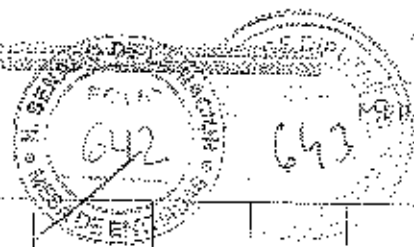
ley



Handwritten signatures and initials, including 'bar' and '235'.

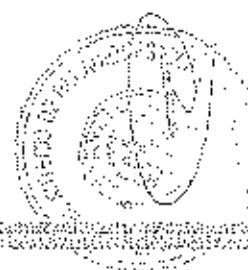


MERCOSUR



9030.9020	- Para los instrumentos y aparatos de medida o control de bobinas o dispositivos electrónicos	A			
9030.9090	- Los demás	A			
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS PARA MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORAS DE PUNTALES				
9031.10	- Máquinas para controlar o medir ángulos	A			
9031.20	- Líneas de prueba	A			
9031.41	- Para control de bobas (válvulas) o dispositivos, sensores, o para control de máquinas o bobinas utilizadas en la fabricación de dispositivos electrónicos	A			
9031.49	- Los demás				
9031.4910	- Instrumentos y aparatos ópticos para la medición de la superficie de la contaminación por partículas en las celdas de sensores	A			
9031.4990	- Los demás	A			
9031.80	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	A			
9031.90.0	- Partes y accesorios de la subpartida 9031.41, 9031.4910	A			
9031.9090	- Los demás	A			
9032	REGULACION Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS				
9032.10	- Transmisores	A			
9032.20	- Receptores (reproductores)	A			
9032.81	- Hidráulicos o neumáticos	C			
9032.89	- Los demás	C			
9032.90	- Partes y accesorios	C			
9033.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	A			
91.01	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CASA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) - Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado				
91.01.11	- Con indicador mecánico solamente	C			
91.01.19	- Los demás	C			
91.01.21	- Automáticos	C			
91.01.29	- Los demás	C			

MRE y C



lex

[Handwritten signatures and initials]

27361

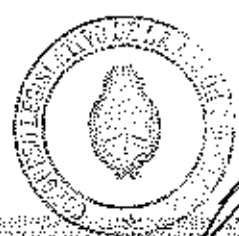


641
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
694

MERCOSUL

9101.9	- Esmerques	C					
9101.99	- Los demás	C					
9102	RELOJES DE PULSERA, PULSERO Y SIMILARES INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 9101 - Relojes de pulsera, esmerques, inclusive con contador de tiempo incorporado						
9102.11	- Con indicador mecánico solo en p.	3					
9102.15	- Con indicador electrónico solo en p.	H					
9102.19	- Los demás	B					
9102.21	Automáticos	3					
9102.29	- Los demás	B					
9102.31	- Eléctricos	B					
9102.39	- Los demás	B					
9103	DESPIERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA						
9103.10	- Eléctricos	B					
9103.20	- Los demás	B					
910400	Relojes en vidrio de instrumentación y relojes similares para automotores, aeronaves, buques o aeronaves espaciales	3					
9105	LOS DEMÁS RELOJES. - Descripciones:						
9105.1.	- Esmerques	C					
9105.19	- Los demás	C					
9105.21	- Eléctricos	3					
9105.29	- Los demás	B					
9105.31	- Eléctricos	B					
9105.39	- Los demás	B					
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES)						
9106.10	- Registradores de asistencia, registradores (asistencia y parametrización) contadores	A					
9106.90	- Los demás	A					
	Instrumentos horaria y demás aparatos que permitan coronar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de resorte o motor eléctrico	A					
	MEJORES MECANISMOS DE RELOJERÍA, COMPLETOS Y MONTADOS. - Eléctricos						

MRE y C
6.36



Levy

[Handwritten signatures and initials]

77361

642

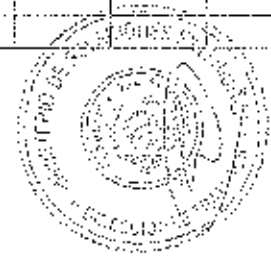
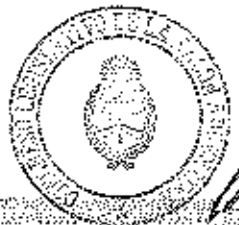
MERCOSUL



MERCOSUL

9108.1	- Con indicador mecánico solamente o con digitalizador o en sus combinaciones	D			
9108.12	- Con indicador digital solamente	D			
9108.19	- Los demás	D			
9108.20	- Anteriores	B			
9108.90	- Los demás	D			
91.09	LOS DEMÁS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS - Eléctricos				
9109.11	- De despertadores	B			
9109.19	- Los demás	B			
9109.90	- Los demás	D			
91.10	MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS (CABALONES); MECANISMOS DE RELOJERÍA INCOMPLETOS, MONTADOS, MECANISMOS DE RELOJERÍA SIN BLANCO (RELAUCHEES); - Focushes mecanizadas				
9110.11	- Mecanismos completos sin montar o parcialmente montados (cuchablonas)	D			
9110.12	- Mecanismos incompletos, terminados	D			
9110.19	- Mecanismos sin blanco (relauches)	D			
9110.90	- Los demás	D			
91.11	CAJAS PARA LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.08, 91.09 Y SUS PARTES				
9111.10	- Cajas de metal precioso o chapadas de metal precioso (de qué)	C			
9111.20	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	C			
9111.30	- Las demás cajas	C			
9111.90	- Partes	C			
91.12	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES				
9112.10	- Cajas y envolturas similares	B			
9112.90	- Partes	B			
91.13	PULSERAS PARA RELOJES Y SUS PARTES				
9113.10	- De metal precioso o chapado de metal precioso (de qué)	C			
9113.20	- De metal común, incluso dorado o plateado	C			
9113.90	- Las demás	C			
91.14	LAS DEMÁS PARTES PARA APARATOS DE RELOJERÍA				
9114.10	- Alfileres (resortes), incluidas las espirales	D			
9114.20	- Piedras	D			
9114.30	- Lanzas o contrapesos	D			
9114.40	- Puntas y pivotes	D			
9114.90	- Las demás	D			
92.00	PIANOS, INCLUIDO AUTOMÁTICOS; CLAVICORDS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO				
9201.10	- Pianos horizontales	B			

MRE y C
9201.10



ley

[Handwritten signatures and initials]

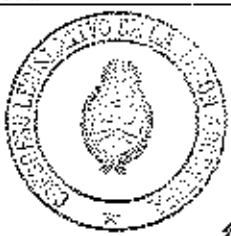
MERCOSUR



MERCOSUR

9201.70	- Planos de tabla	3					
9201.90	- Los demás	3					
92.02	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS)						
9202.10	- De arco	0					
9202.90	- Los demás	0					
92.03	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, OBOES)						
9203.10	- Instrumentos de flautas o clarinetas	0					
9203.90	- Los demás	0					
9204.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo, tambores, orgas, xilófonos, platina, maracaños, rítmicos)	0					
92.05	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUCE O TIENE QUE AMPLIFICARSE ELÉCTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS ACORDEONES)						
9205.10	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	0					
9205.90	- Los demás	0					
92.06	CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRONES, ÓRGANOS, PÁJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPÍTULO, RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE, SILBIDOS, CHIRIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO						
9206.10	- Cajas de música	0					
9206.90	- Los demás	0					
92.07	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS PARA CAJAS DE MÚSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECÁNICOS) PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, METRÓNOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO						
9207.10	- Partes mecánicas	0					
9207.91	- Partes y accesorios de pianos	0					
9207.92	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	0					
9207.93	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03	0					
9207.99	- Los demás	0					
93.01	Autogramas	A					
93.02	Los demás	A					

MRE y C
9301.11
9301.99



Handwritten signature and date '25/9'.



27301

647

644

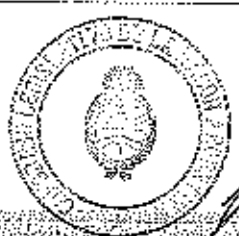
MERCOSUL

MERCOSUR



9301.20	Carabinas, armas largas, subcompactas, supercompactas e lavadoras manuales	A				
9301.90	- Las demás	A				
9302.00	Revólveres y pistolas, excepto las de las partidas 93.03 a 93.04	D				
93.03	LAS DEMÁS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFILAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANZADA, PISTOLAS LANZAGRIETOS Y DEMÁS ARTEFACTOS CONCEBIDOS ÚNICAMENTE PARA LANZAR BOLÍTEROS DE SÉRIE, PISTOLAS Y REVÓLVERES DE SÉRIE, PISTOLAS DE MATARIFE, CÁNONES LANZAGRIETOS)					
9303.00	- Armas de avanzada	B				
9303.30	- Las demás armas largas de cañón o tiro de punta que se disparan, con la mano, en acción de émbolo	D				
9303.90	- Las demás armas largas de cañón o tiro de punta	D				
9304.90	- Las demás	B				
9304.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de acción de resaca) que funcionan a gas, a resaca, excepto las de la partida 93.07	D				
93.05	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04					
9305.00	- De revólveres y pistolas	D				
9305.01	- Cáscaras de ánima	D				
9305.05	- Las demás	D				
93.06	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CÁMPULOS Y DEMÁS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES INCLUIDAS LAS POSTAS, PERFORACIONES Y TACOS PARA CÁMPULOS. - Cuchetas para armas largas con acción de empuje y sus partes; cojines para armas de aire comprimido.					
9306.01	- Cámpulos	C				
9306.05	- Las demás	C				
9306.30.00	- A los efectos militares	A				
9306.30.90	- Las demás					
9306.30.00	- Cartuchos portátiles	C				
9306.30.90	- Las demás	D				
9306.90.00	- Para el uso civil					

MRE y C
200



200



27 38 1

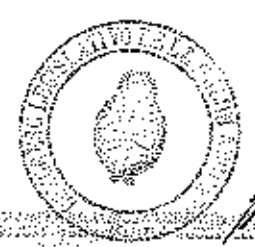
648
545
MERCOSUR



MERCOSUR

9406.0000	- Los demás	D				
9407.00	- Báculos, espadas, bayonetas, lanzas y venás armadas, sus partes y fundas	D				
9408	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 9409), INCLUIDO LOS TRANSFORMADOS EN CAMA, Y SUS PARTES					
9409.10	- Asientos de los tipos utilizados en aeroplanos	C				
9409.20	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	C				
9409.30	- Asientos de otros tipos de automóviles	D				
9409.40	- Asientos transformados en cama, excepto el material de acampar o de jardín	D				
9409.50	- De bambú o rafia (caña)	D				
9409.60	- De cuero	D				
9409.70	- De plástico	D				
9409.80	- De otros materiales	D				
9409.90	- Partes	C				
9410	MONTEJUNTO PARA MANEJO, CIRURÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON RECAMBIO PARA USO CLÍNICO, SILLONES DE DENTISTA, SILLONES DE PELUQUERÍA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN Y ELEVACIÓN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS)					
9410.10	- Sillones de dentista, de peluquería y similares	D				
9410.20	- Los demás	D				
9411	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES					
9411.10	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	D				
9411.20	- Los demás muebles de madera	D				
9411.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	D				
9411.40	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	D				
9411.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	D				
9411.60	- Los demás muebles de madera	D				
9411.70	- Muebles de plástico	D				
9411.80	- Los demás muebles de plástico	D				
9411.90	- Partes	D				

MIRE Y C
9409.50
9409.60
9409.70



Handwritten signatures and initials, including the number 201.

27361

649
646

MERCOSUL



MERCOSUL

9404	BOMBIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, FURETONES, COJINES, PUFOS, ALMOHADAS) BIEN O BIEN REPLENOS O GUARDEADOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO						
9404.00	- Sotanas	D					C
9404.10	- De cama y o tanto con esos, rellenos o no	D					C
9404.19	- De otros materiales	D					C
9404.20	- Sacos (colchas) de tejido	D					
9404.30	- Los demas	D					
9405	APARATOS DE ILUMINADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE						
9405.10	- Lámparas y bombas aperturas eléctricas de alambrito, para de grupo o para de techo o a la pared, excepto las de los tipos utilizadas para el alumbrado de espacios o las pilas	D			D		
9405.20	- Lámparas eléctricas de casaca, mesa, oficina o de pie	D					
9405.30	- Guarnidas eléctricas de los tipos utilizadas en fuentes de Neón	D					
9405.4010	- Luces del tipo utilizado en teatro o cine	C					
9405.4020	- Bombas de luces de uso común en las salas de intervención quirúrgica	C					
9405.4090	- Los demas	D					
9405.50	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	C					
9405.60	- Anuncios, señales y placas indicadoras, luminosas y otros los similares	D					
9405.61	- De mano	C					
9405.62	- De péndulo	C					
9405.69	- Los demas	C					
9406.00	Construcciones prefabricadas	D			D		
[95 01]							
95 02							

MRE y C
2013
Rey



[Handwritten signatures and marks]

REPARTICIÓN
670
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MERCOSUR

MERCOSUR

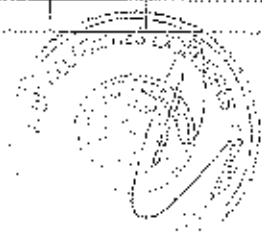


9500.00	Juegos, puzos, fichas de papel y juguetes similares con monedas, fichas y bolas de colores para partidas y juegos; tableros para juegos, los demás juguetes, modelos reducidos y modelos similares, para automatación, incluso animales, con recargas de energía eléctrica								
9501.00	Monedas numeradas, incluso vestidas para	C							
9502.00	- Los demás	C							
9503	ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLSAS AUTOMÁTICAS (BOWLING)								
9504.10	- Videojuegos de tipo electrónico con pantalla de televisión	D							
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus piezas	C							
9504.30	- Los demás juegos de mesa con monedas, fichas, juguetes, bolas o cualquier otro medio de juego, excepto los juegos de bolos (bocce)	D							
9504.40	- Naipes	D							
9504.50	- Los demás	D							
9505	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL Y OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA								
9505.10	- Artículos para fiestas de este tipo	D							
9505.90	- Los demás	D							
9506	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, AERÓBICO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TIENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; BISCANIAS, INCLUIDO INFANTILES - Equipos para nieve y demás artículos para la práctica de esquí de nieve								
9506.11	-- Equipos	A							
9506.12	-- Equipos de esquí	A							
9506.19	-- Los demás	A							
9506.21	-- Deslizadores de vela	A							
9506.29	-- Los demás	A							
9506.31	-- Paños de golf (incluidos completos)	A							
9506.37	-- Pelotas	A							
9506.39	-- Los demás	A							
9506.40	- Artículos y material para tenis de mesa	D							
9506.51	-- Equipos de tenis, incluso sin cordón	A							
9506.59	-- Los demás	A							

MRE y C
200



Handwritten signatures and initials, including 'Ley' and '200'.



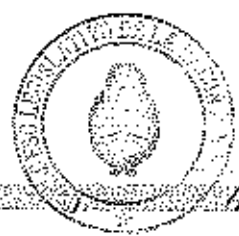


MERCOSUR



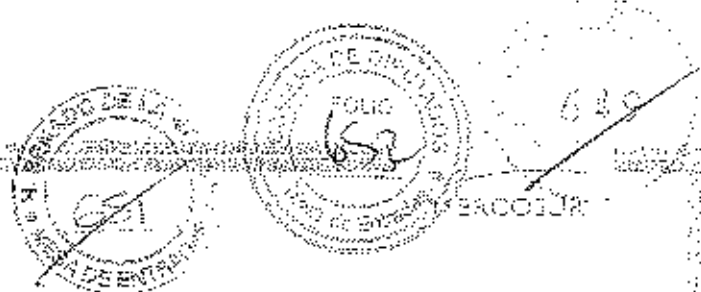
9506 61	- Palcos de arena	A			
9506 62	- Teñidos	A			
9506 63	- Los demás	A			
9506 70	- Palcos para teatro y palcos de ruedas, incluido el estirado con palcos fijos	A			
9506 91	- Artículos y material para entres fines, girasoles o similares	C			
9506 99	- Los demás	A			
95 07	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA LA PESCA CON CAÑA, SALABANDOS, CAZAMARIPOSAS Y ZEDER SIMILARES; SEÑALÓN (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2.06 O 9.05) Y ARTÍCULOS DE CAZA SIMILARES				
9507 10	- Cañas de pescar	A			
9507 20	- Anzuelos, incluidos montados en señal (barras)	A			
9507 30	- Cazamoras de pesca	A			
9507 90	- Los demás	A			
95 08	JUJIVIVOS, COLECCIONES, CARITAS DE JIRO Y DEMÁS ATRACCIONES DE FERIAS, CIRJOS, ZOOLOGICAS Y JENTROS, AMBULANTES,				
9508 10	- Cirjos y juguetes ambulantes	A			
9508 90	- Los demás	A			
96 01	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZÓN), DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, COMAL, NÁCAR Y DEMÁS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUIJO LAS COTECIDAS POR MOLINO)				
9601 10	- Marfil, maraca, asta y sus manufacturas	D			
9601 90	- Los demás	D			
96 02					
9602 0010	- Cebollas cebollas para su uso en las industrias farmacéuticas	C			
9602 0050	- Los demás	D			
96 10	GRONAS Y ESCOBILLAS, CEPILLOS, BROCHAS Y PINCELES (INCLUIJO SI SON PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS), ESCOBAS MECANICAS, SIN MOTOR, DE USO MANUAL, PASCONAS O MOPAS Y PLUMEROS, CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERIA, ALMOJADILLAS O MURETORIAS Y BOJILLOS, PARA PINTAR; PASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE, BANALOGA.				
9603 00	- Escobas y cepillos de ramos u otra materia vegetal, trada en hojas, lino o non riego	C			
9603 10	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos mancerados por pastas	C			
9603 90	- Los demás	D			

MRE y C
30/10



Key

264
C

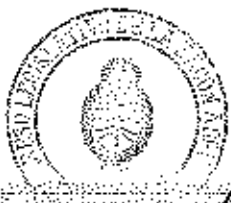


MERCOSUL

9603.30.0	- Plumas y bolígrafos para escribir	B			
9603.3000	- Los demás	D			
9603.40	- Pinceles y brochas para pintar, escribir, borrar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30) almohadillas o muñequitos, y medallas para pintar...	C			
9603.50	- Los demás utensilios que constituyen partes de máquinas, aparatos o vehículos	A			
9603.90	- Los demás	C			
9604.00	Tenidos, corbatas y cravats, de mano.	B			
9605.00	Juegos o artículos de vista para uso personal, ocular o angular del colado o de prendas de vestir.	D			
96.06	BOTONES Y BOTONES DE PRESIÓN; FORMAS PARA BOTONES Y DEMÁS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESIÓN; ESPECIES DE BOTONES				
9606.10	- Botones de presión y sus partes	B			
9606.21	-- De plástico, sintético u otros materiales	C			
9606.22	-- De metal común, sin formar con materia textil	C			
9606.23	-- Los demás	C			
9606.30	- Formas para botones y demás partes de botones; casaca de botones	C			
96.07	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES DESLIZANTES) Y SUS PARTES - Cierres de cremallera (cierres deslizantes)				
9607.11	-- Cerradura de metal común	C			
9607.12	-- Los demás	C			
9607.20	- Partes	A			
96.08	BOLÍGRAFOS; BOTTLETOPS Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS, ESTILOS O PUNZONES PARA CLISES DE MEMORANDEO (STENCILS); PORTALÁPICES; PORTALUMINAS; PORTALÁPICES Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA SUBPARTIDA 96.09				
9608.10	- Estilografías	D			
9608.20	- Rotuladoras y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	D			
9608.31	-- Para estencils con tinta china	B			
9608.32	-- Los demás	C			
9608.40	- Portaplumas	C			
9608.50	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a una de las subpartidas anteriores	D			
9608.60	- Cartruchos de repuesto con resaca para bolígrafos	C			

MRE
2000

ley



Handwritten signatures and initials, including the number 285.



27331

MERCOSUL



MERCOSUL

9508 91	- Tornillos y puntos para clavijas	C			
9608 29	- Los diente				
9608 9510	- Puntos para clavijas	A			
9608 9900	- Los diente	B			
96 09	LÁPICES, MÓNAS, PASTELLES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y TAPONCILLOS (TIZAS) DE SASIRE.				
9609 10	- Lápis	D			
9609 20	- Mince para apuntes o portafolios	C			
9609 90	- Los diente	D			
9610 00	Plumas y bolígrafos para escribir o dibujar, incluso con resaca	C			
96 10	Reductores, sellos, rotuladores, marcadores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas) de mano, empotrados o transportables con o sin fuente de mano.	B			
96 1	CONTAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CONTAS SIMILARES, EMPUNTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA PERFORAR, INCLUIDO EN CARRETES O CARTUCHOS, TAMPONES, INCLUIDO IMPRENTADOS O CON CALA				
9611 10	- Contas	C			
9612 20	Tampones	C			
96 13	ENCENDIDORES Y MECANISMOS, INCLUIDO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS BUJÍAS Y BUJÍAS				
96 13 10	- Encendedores de gas no rearmables, de bolsillo	D			
9613 20	- Encendedores de gas rearmables, de bolsillo	D			
9613 30 10	- Partes de hilos y conductores eléctricos	C			
9613 30 90	- Los hilos	D			
9613 90	- Partes	C			
9614 00	Pipas (incluidas las católicas) hechas para cigarrillos (incluidos el cigarrillo) y sus partes.	D			
96 15	PEINES, PINJETAS, PASADORES Y ARREGLOS SIMILARES; HORQUELLAS; RECADORES, BICHONES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES. - Peines, peinetas, pasadores y artículos similares.				
9615 11	- De caucho o de plástico o goma	D			
9615 12	- Los diente	D			
9615 90	- Los peines	D			

MRE y



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Ley' and another that says '298'.

27 301

654
 EST
 MERCOSUR

MERCOSUR

95.15	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTERAS Y CADERAS DE MONTERAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMÉTICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.					
9515.10	- Pulverizadores de tocador, sus monteras y caderas de monteras.	C				
9515.20	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	C				
9517.00	Furros y demás accesorios, importados, montados y abastecidos por valor, así como sus partes (excepto los sencillos de vidrio).	D				
9518.50	Máscaras y accesorios similares, ornamentales y escenas animadas para escenas animadas.	C				
97.01						
9701.10	- Planos y dibujos.	D				
9701.90	- Los demás.	D				
9702.00	Grabados, estampas y litografías originales.	D				
9703.00	Obras originales de escritura o esculptura, de cualquier materia.	D				
9704.00	Señales (estampillas) de correo, señales fiscales, marcas postales, sellos postales, sellos postales, sellos aéreos, franquicias y análogos; sellos conmemorativos, excepto los artísticos de la categoría 48.07.	D				
9705.00	Coleccionables y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatómica o que tengan interés histórico, arqueológico, geográfico, etnográfico o numismático.	A				
9706.00	Antigüedades de más de cien años.	C				

[Handwritten signature]

MRE y C
 302103

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 287
[Handwritten signature]



27 36 1



MERCOSUR

ANEXO II -
CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR - EGIPTO

1. Exportador (nombre, domicilio, país)		4. País de Origen	
2. Importador (nombre, domicilio, país)		5. País de Destino	
3. Puerto de embarque (opcional)		6. Factura Comercial: Número Fecha / /	
7. Número de partida arancelaria	8. Descripción de los productos	9. Origen de origen	10. Peso bruto (kg) u otra medida (litros, m ³ , etc.)
11. Observaciones			

E

MRE y C
382/03



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

27 36 1

656

653

MERCOSUL

MERCCSUR



CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

<p>12. Declaración del exportador:</p> <p>El que suscribe declara que los bienes descritos anteriormente cumplen las condiciones requeridas para la emisión del presente Certificado de Origen.</p> <p>Lugar y fecha:</p> <p style="text-align: right;">Sello y firma (Banco)</p>	<p>13. La Autoridad de Certificación certifica que:</p> <p>Por el presente se certifica la autenticidad de la declaración precedente de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>Lugar y fecha:</p> <p style="text-align: right;">Sello y firma</p>
---	---

Instrucciones para completar un Certificado de Origen EGIPYO-MERCOSUR

• General

El Certificado de Origen deberá completarse de conformidad con estas instrucciones y las disposiciones pertinentes establecidas en el Acuerdo.

- Campo "Número de certificado" y "Sello, domicilio de la Autoridad Certificadora"

Estos campos son para uso de la autoridad emisora, la que deberá completar el Número de Certificado y firmarlo.

- Campo N° 2 - "Importador"

Este campo deberá incluir los detalles relativos al importador de los bienes en el país de destino final. Si por razones comerciales no fuera posible determinar el importador, el exportador deberá completar el campo con la palabra "Unknown".

- Campo N° 3 - "Puerto de embarque" (Opcional)

Este campo deberá indicar el último puerto de embarque desde cualquier Estado Parte del MERCOSUR o desde Egipto.

- Campo N° 6 - "País de destino"

Este campo deberá indicar el nombre del país de destino final de los productos.

- Campo N° 7 - "Número de partida arancelaria"

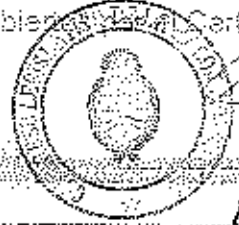
Este campo deberá completarse con el Código SA vigente en virtud del presente Tratado.

- Campo N° 8 - "Descripción de producto"

Este campo deberá incluir una descripción detallada de todos los bienes cubiertos por el Certificado.

MRE y C
2010

ley



27 36 1



MERCOSUL

* Campo N° 9- "Criterio de origen"

La manera en que los bienes obtuvieron su estado originario según el Acuerdo deberá detallarse de la siguiente forma:

- "A" para aquellos productos que fueron totalmente obtenidos en el territorio de las (Partes Signatarias), según se especifica en el Artículo 4 del Capítulo II.
- "B" para aquellos productos que no fueron obtenidos en su totalidad pero cuyos materiales no originarios estuvieron sujetos a procesos considerados suficientes y fueron objeto de un cambio de partida (4 dígitos).
- "C" para aquellos productos que no fueron totalmente obtenidos pero cuyos materiales no originarios estuvieron sujetos a procesos considerados suficientes y el valor de esos materiales no originarios no cubre las tasas especificadas en el Artículo 5 del Capítulo II.
- "D" para aquellos productos que no fueron totalmente obtenidos pero que cumplan con el requisito específico de origen establecido en el Anexo II.4.

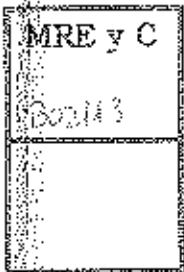
* Campo N° 10 - "Peso bruto"

En el campo reservado para peso bruto u otra cantidad — se deberá detallar el peso bruto o cualquier otra unidad de medida de productos.

* Campo N° 11- "Observaciones"

Este campo deberá incluir las observaciones realizadas por el país exportador, por ejemplo, se podrá indicar "DUPLICATE" "ISSUED RETROSPECTIVELY" o la aclaración de que hay un tercer operador involucrado en la operación comercial.

[Handwritten signature]

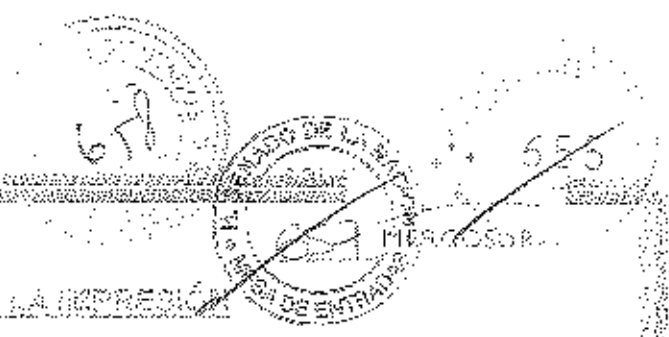


[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]

27 36 1



MERCOSUL

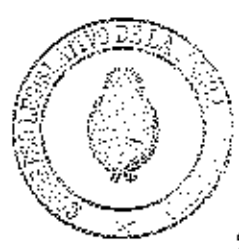
INSTRUCCIONES PARA LA IMPRESIÓN

1. Cada formulario deberá medir 210 x 297 mm; se permitirá una tolerancia de hasta 6 mm menos o 8 mm más en el largo. El papel utilizado debe ser blanco, ajustado para escritura, no debe contener pulpa mecánica y no deberá pasar menos de 25 g/m². Deberá tener un fondo de impresión guilache en color verde que haga visible toda falsificación por medios mecánicos o químicos evidente a la vista.

2. Las autoridades competentes de las Partes Signatarias podrán reservarse el derecho a imprimir los formularios ellas mismas o mandarlos a imprimir por impresores aprobados. En este último caso, cada formulario debe incluir una referencia a dicha aprobación. Cada formulario debe incluir el nombre y el domicilio del impresor o una marca para poder identificar al impresor. Además, deberá incluir el número de serie, ya sea impreso o no, por el cual pueda identificarse.

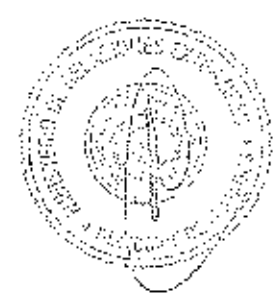
[Handwritten signature]

MRE y C
30213

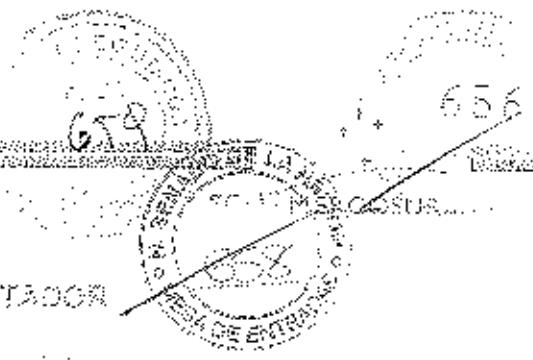


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MERCOSUL

ANEXO II.2
DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de los bienes descriptos al dorso,

DECLARA que los bienes cumplen con las condiciones requeridas para la emisión del certificado adjunto;

ESPECIFICA a continuación las circunstancias que han permitido que estos bienes cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas:

.....
.....
.....

PRESENTA los siguientes documentos respaldatorios:

.....
.....

SE COMPROMETE a presentar, a pedido de las autoridades correspondientes, toda prueba respaldatoria que puedan solicitar estas autoridades a los fines de emitir el certificado de origen adjunto. Asimismo, se compromete, si así la fuese requerido, a acordar cualquier inspección de sus cuentas y cualquier revisión de los procesos de fabricación de los bienes mencionados, llevada a cabo por dichas autoridades;

SOLICITA la emisión del certificado adjunto para estos bienes.

.....
(Lugar y fecha)

.....
(Firma)



Handwritten signature and scribbles.



¹ Por ejemplo: documentos de importación, Certificados de Origen, facturas, declaraciones del fabricante, etc., relativas a los productos utilizados en la fabricación.

Handwritten signature 'ley'.

Handwritten signature.



Artículo 21 - Certificado de Origen Emitido A Posteriori - "Razones Técnicas"

El certificado de origen puede ser rechazado por 'razones técnicas' porque no fue confeccionado en la manera establecida. Estos son los casos que pueden generar la posterior presentación de un certificado de origen identificado "a posteriori" e incluyen, a modo de ejemplo, las siguientes:

- el certificado de origen fue confeccionado en un formulario diferente al acordado (por ejemplo, difiere significativamente del modelo en relación al tamaño o color, no incluye el número de serie, no está impreso en el idioma oficial acordado),
- no se ha completado alguno de los campos obligatorios (por ejemplo, Campo 7 en el certificado de origen),
- no se ha sellado y firmado el certificado de origen (es decir, en el Campo 12),
- el certificado de origen está firmado por una autoridad no autorizada,
- el sello utilizado es uno nuevo que aún no ha sido informado,
- el certificado de origen presentado es una copia o fotocopia y no el original,
- la entrada en el Campo 4 se refiere a un país que no pertenece al Acuerdo.

¿Qué se debe hacer?

El documento debe marcarse como "Document not accepted" (Documento no aceptado) y especificar el motivo o los motivos del rechazo, y luego ser devuelto al importador para permitirle conseguir un nuevo documento emitido retrospectivamente. Las autoridades aduaneras, sin embargo, podrán conservar una fotocopia del documento rechazado para la verificación posterior a la autorización o en caso de que tengan motivos para sospechar la existencia de fraude.



Handwritten signatures and initials in the center of the page.



Handwritten signature 'ley' at the bottom left.

MERCOSUL



ANEXO II.4

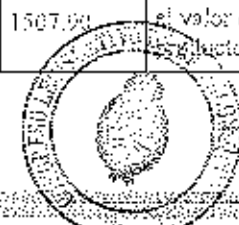
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

Lista de personas que tienen derechos a arbo sobre los materiales no originarios, y en la cual los productos manufacturados sean considerados originarios

Código	Requisito Especifico de Origen
0401.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0401.20	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0401.30	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0402.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0402.21	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0402.29	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0403.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos y todo el juego de fusa de la partida 2009 utilizado (excepto de acero, lima o metal) sea originario.
0403.20	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0404.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0404.90	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0405.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0406.10	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0406.20	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0406.30	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0406.40	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0406.50	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0408.11	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
0408.91	Manufactura en la cual todos los materiales del Capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos
1302.13	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1307.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1307.90	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302/13

ley



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



27 35 1



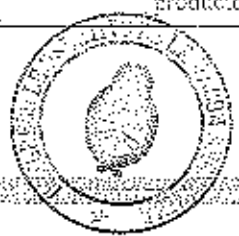
MERCOSEUL

MERCOSEUL

1601.00	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1602.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1602.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1602.50	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1702.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
1702.40	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2002.10	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2003.90	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2004.13	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2004.90	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2005.20	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2005.40	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2005.91	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2005.99	Manufactura en la cual todos los materiales utilizados sean totalmente obtenidos.
2006.00	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2007.91	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2007.90	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2008.70	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2101.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2102.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2102.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2106.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
3048

lee



Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



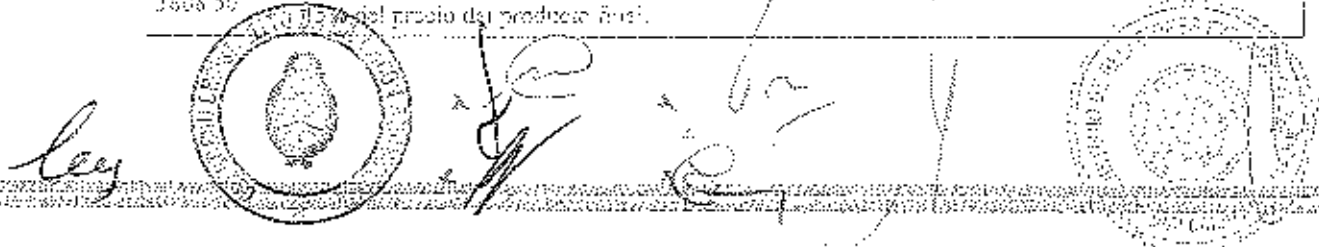


MERCOSUR

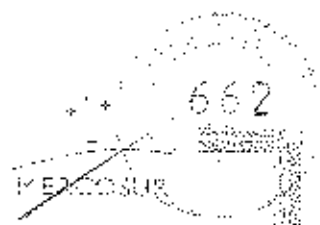
MERCOSUR

2206.50	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2204.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2204.21	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2204.29	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2207.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 2207 o 2208, y en la cual todas las uvas o materiales derivados de uvas utilizados sean totalmente obtenidos.
2207.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 2207 o 2208, y en la cual todas las uvas o materiales derivados de uvas utilizados sean totalmente obtenidos.
2205.30	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 2207 o 2208, y en la cual todas las uvas o materiales derivados de uvas utilizados sean totalmente obtenidos.
2209.60	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 2207 o 2208, y en la cual todas las uvas o materiales derivados de uvas utilizados sean totalmente obtenidos.
2208.70	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 2207 o 2208, y en la cual todas las uvas o materiales derivados de uvas utilizados sean totalmente obtenidos.
2209.90	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2523.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
2523.29	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
Capítulo 28	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida excepto de la del producto o manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto, siempre que sea obtenida mediante un proceso que implique una modificación molecular como resultado de una transformación sustancial que resulte en una nueva identidad química.
Capítulo 29	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida excepto de la del producto o manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto, siempre que sea obtenida mediante un proceso que implique una modificación molecular como resultado de una transformación sustancial que resulte en una nueva identidad química.
3009.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
3808.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.

MRE y C
302113



27361

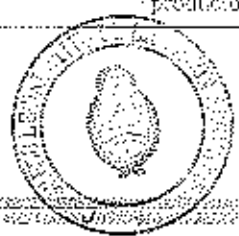


MERCOSUR

MERCOSUR

3508.91	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
3808.92	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
3508.93	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
3608.99	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
3904.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4808.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto.
4317.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4818.10	Manufactura a partir de materiales del Capítulo 47.
4819.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4819.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4819.30	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4820.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
4820.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
4820.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
4821.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto.
4821.90	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto.
4825.90	Manufactura a partir de materiales del Capítulo 47.
4911.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5100.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5105.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5111.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5111.19	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302/13



ley

N. 27361



MERCOSUL

5407.60	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.71	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.72	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.73	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.74	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.81	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.83	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.85	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.84	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.91	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.92	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.93	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5407.94	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5408.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5408.21	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5408.22	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
5408.23	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
Burló

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page. On the left, a signature that appears to be 'Ley'. In the center, a large circular stamp with a globe in the middle and text around the perimeter. To the right, another circular stamp with text and a signature over it.

27 36 1

681

684

682

MERCOSUR

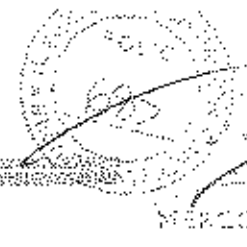
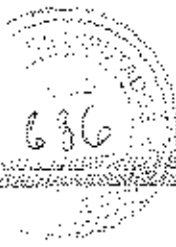
MERCOSUR

6005.00	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.01	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.02	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.03	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.04	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.05	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.06	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.07	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.08	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.09	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6005.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.01	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.02	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
3203

[Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page]

27 36 1



MERCOSUR

6006.23	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.24	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los accesorios no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.31	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.32	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los accesorios no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.33	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.34	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.41	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.42	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.43	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.44	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6006.50	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6105.20	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6105.30	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6107.19	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6109.30	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6112.12	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6115.10	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6115.90	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado.

MRE y C
202/03

Lez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



27 36 1



684

MERCOSUR

MERCOSUR

	En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6203.13	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6203.43	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6204.45	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6205.20	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6205.30	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6205.90	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6206.40	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6211.11	En el caso de Argentina, Brasil y Egipto: Manufactura a partir del hilado. En el caso de Paraguay y Uruguay: Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto final.
6402.19	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6402.20	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6402.91	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6402.99	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6403.51	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6403.59	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6403.91	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6403.99	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6406.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
6211

Handwritten signature



Handwritten signature



27 36 1



685

MERCOSUR

MERCOSUR

6404.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6405.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
6404.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los componentes de la subpartida 6405.10, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7017.90	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto.
7206.10	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.25	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.26	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.27	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.36	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.37	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.38	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.39	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.40	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.51	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.62	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.53	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.54	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.90	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.16	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.17	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.18	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.25	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.27	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.28	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7209.90	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7210.12	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7210.30	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.

MRE y C
2016



Handwritten signatures and initials.



27 36 1

690

689

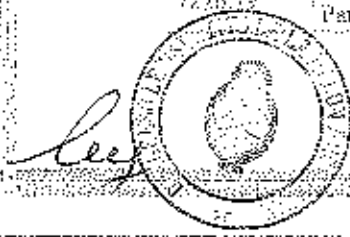
687

MERCOSUL

MERCOSUR

7215.00	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.10	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.21	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.22	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.31	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.32	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.33	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7216.50	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7217.10	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7217.20	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7217.30	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7217.90	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7219.33	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7219.34	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7219.35	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7219.36	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7220.12	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7222.20	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7222.30	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7223.00	Manufactura a partir de materiales de la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7225.11	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7225.19	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7225.91	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7225.92	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7225.99	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7226.11	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7226.19	Manufactura a partir de materiales de la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.

MRE y C
 2013



Handwritten signatures and initials in the bottom center of the page.



27 36 1



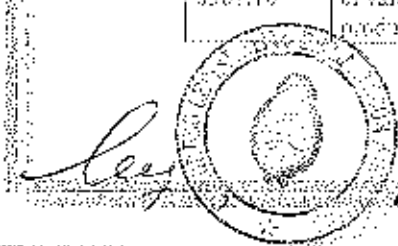
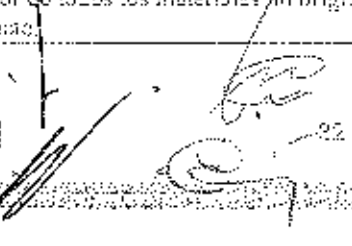
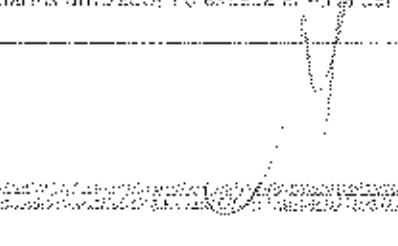

589

MERCOSUR

MERCOSUR

7205.20	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.30	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.50	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.51	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.60	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7206.90	Manufactura a partir de materiales de las partidas 7205, 7207, 7213 o 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.
7208.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7208.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7209.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7210.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7210.21	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7210.30	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7211.50	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7221.11	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7221.31	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7225.00	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7411.22	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
7412.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8205.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8207.19	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8207.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8301.10	Manufactura a partir de materiales de cualquier partida, excepto de la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
62/13

27 36 1

698



696

MERCOSUR

MERCOSUR

8434.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8435.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8435.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.21	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.29	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.91	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8436.99	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8437.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8437.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8437.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.60	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.91	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8438.99	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
602/13



27 30 1



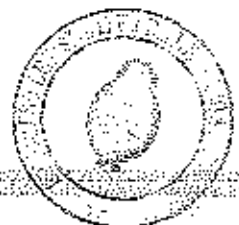
MERCOSUR

MERCOSUR

8440.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8440.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8441.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8442.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8442.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8442.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.11	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.12	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.13	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.14	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.15	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.16	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.17	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.19	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.31	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem i, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando corresponda) y pruebas de funcionamiento. C, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302/43

leg

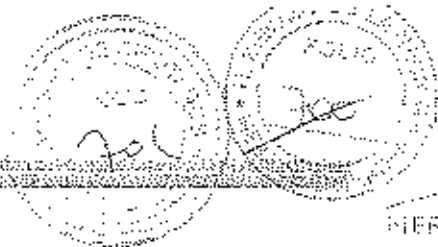


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



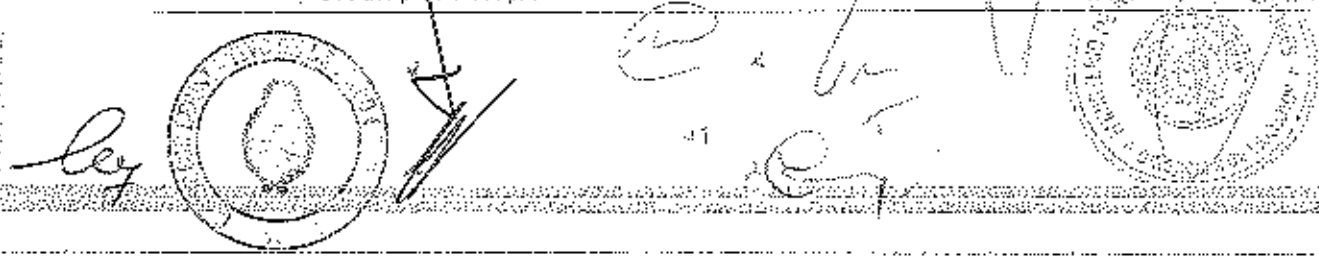


MERCOSUR

MERCOSUR

8443.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementen la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8443.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8444.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.11	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.12	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.13	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.19	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8445.21	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8446.29	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8446.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8447.11	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8447.12	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8447.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8447.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8448.11	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8448.19	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
2013



27 39 1



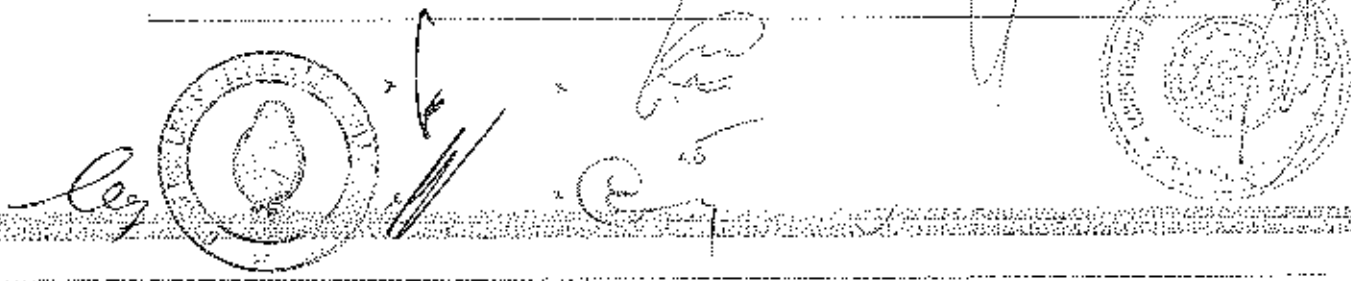
703

MERCOSUL

MERCOSUR

8467.91	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8467.92	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8468.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8468.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8468.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8470.50	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.41	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.49	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.50	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
30/10



27 36 1



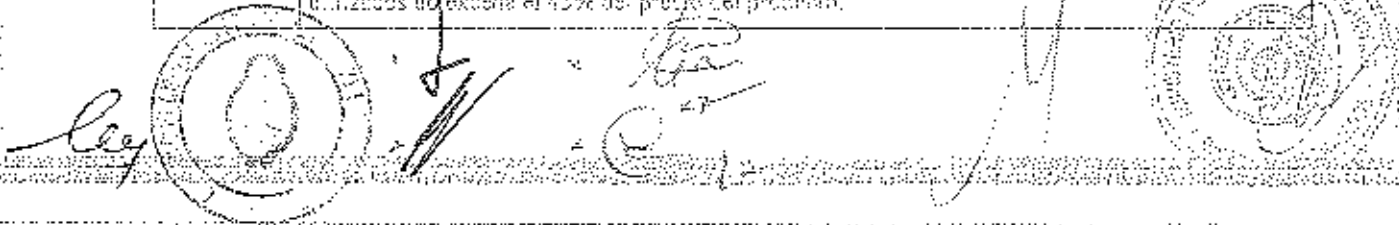
70

MERCOSUL

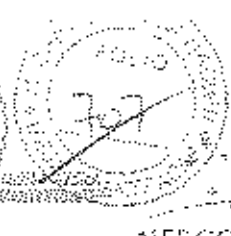
MERCOSUL

8471.60	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.70	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8471.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctrica, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8472.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8472.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8473.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302/13



27381



705

MERCOSUL

MERCOSUR

8473.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8473.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8473.50	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.31	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.32	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.39	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8474.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8475.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8475.21	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8475.29	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8475.29	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.51	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.59	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.80	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8477.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
300(A)



77361



MERCOSUL

MERCOSUR

8481.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8483.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8483.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8483.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8485.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8489.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8489.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8487.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8487.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8501.60	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.21	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.22	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.23	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.31	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.34	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8504.60	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8505	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8511.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8511.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8511.30	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8511.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso o en el implemento la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada con forma al flujo I, con las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. C. Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
632 (1)

Handwritten signatures and circular official stamps at the bottom of the page.

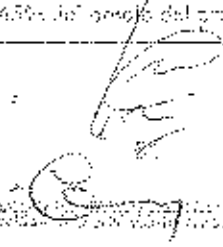


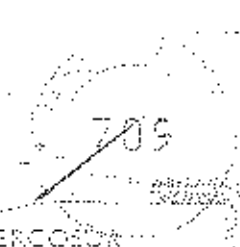
MERCOSUL

MERCOSUR

8517.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.18	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.61	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.62	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, I- Montaje y soldadura de todos los componentes, como mínimo del 80% de la placa de circuito impreso por producción; II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.69	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8517.70	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
201/13





MERCOSUL

MERCOSUR

8519.81	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8521.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8521.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8523.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8525.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8525.50	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8525.60	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8525.51	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8525.61	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302113



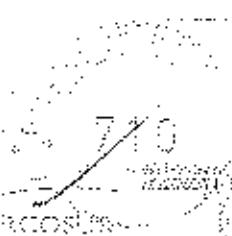
leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



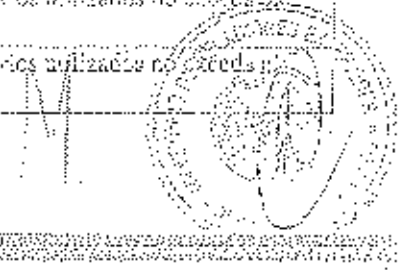
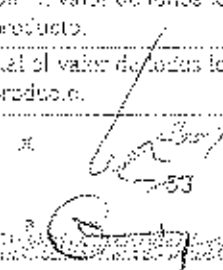


MERCOSUL

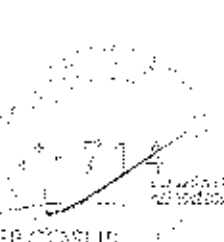
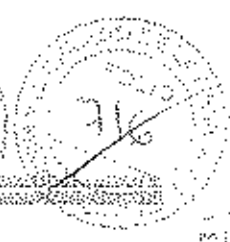
MERCOSUL

8523.71	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem 1, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y II)- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8529.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8531.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem 1, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8537.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem 1, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8538.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8541.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8543.70	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem 1, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8546.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8547.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8547.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8561.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
8562.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
302(13)



27 361

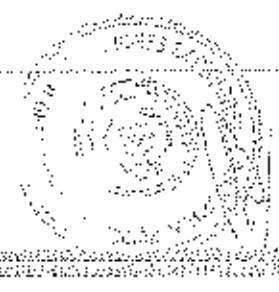
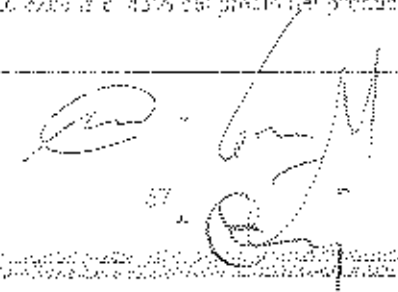
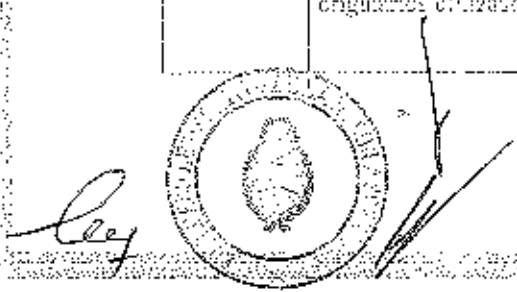


MERCOSUR

MERCOSUR

9010.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9010.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9010.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9010.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9010.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9014.01	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.12	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.13	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.14	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.19	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.41	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.40	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.50	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9018.90	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9019.10	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9019.20	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9030.33	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9033.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implementa la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. O, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
30713



27 38 1



715

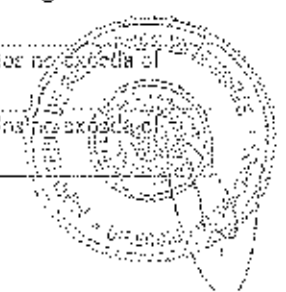
MERCOSUR

MERCOSUR

9030.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9030.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9030.99	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9030.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9031.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9032.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9032.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento. Ó, Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
9107.00	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
	Manufactura en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.

MRE y C
2013

Handwritten signatures and stamps at the bottom left.



27 381

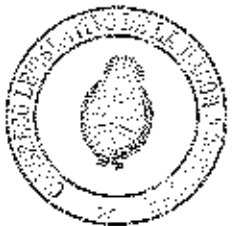


MERCOSUL

MERCOSUR

9406.00	Mantenedor de la zona el valor de los insumos no originarios utilizados no exceda el 45% del precio del producto.
---------	---

MRE y C 2021/13



[Handwritten signature]

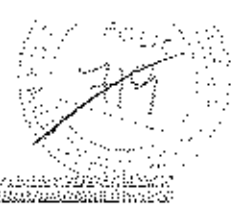
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A 27 381



MERCOSUR

MERCOSUR

ANEXO IVA
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS ÁRBITROS DEL
TRIBUNAL ARBITRAL

Definiciones

1. En el presente Código de Conducta:

- (a) "árbitro" significa un miembro de un Tribunal Arbitral efectivamente conformado en cumplimiento del Artículo 14 del Capítulo IV;
- (b) "asistente" significa una persona que, según las condiciones de designación de los árbitros, lleva adelante y realiza trabajos de investigación y brinda asistencia al árbitro;
- (c) "procedimiento", significa un procedimiento arbitral según lo establecido en la Sección IV del Capítulo IV;

Compromisos con el Proceso

2. Los Árbitros se regirán por las condiciones establecidas en el Capítulo IV, por las reglas establecidas en el presente Código de Conducta y por las Reglas de Procedimiento.

3. Los árbitros deberán ser independientes e imparciales, deberán evitar conflictos de interés, directos o indirectos, y deberán respetar la confidencialidad de los procedimientos establecidos en el Capítulo IV, de modo de preservar la integridad y la imparcialidad del mecanismo de solución de controversias.

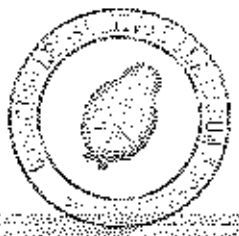
Obligaciones relativas a la Revelación de Datos

4. Para asegurar el cumplimiento de este Código, cada árbitro deberá, antes de la aceptación de su designación, revelar la existencia de cualquier interés, relación o asunto que de modo razonable puede esperarse que sepa o conozca, y que pueda llegar a afectar o pudiera generar dudas justificables en cuanto a la independencia o imparcialidad del árbitro, incluidas las declaraciones públicas de opiniones personales sobre asuntos relacionados con la controversia y cualquier relación profesional con alguna persona o organización que pudiera tener algún interés en el caso.

5. La obligación sobre revelación de datos es permanente y obliga a los árbitros a revelar cualquier interés, relación o asunto que pueda surgir durante cualquiera de las etapas del procedimiento. El árbitro deberá revelar tales intereses, relaciones o asuntos informando por escrito al Comité Conjunto al respecto, para su consideración por las Partes.

MRE y C
307/13

ley



[Handwritten signatures and initials]





MERCOSUL

MERCOSUR

Deberes de los Árbitros

6. Al ser designados, los árbitros deberán cumplir con sus obligaciones en forma exhaustiva y expeditiva durante el procedimiento. Estas obligaciones deberán cumplirse con equidad y en forma diligente.

7. Los árbitros deberán tener en cuenta solamente los asuntos que surjan en el procedimiento y que sean necesarios para emitir una decisión, y no podrán delegar estas obligaciones en terceras personas.

8. Los árbitros deberán tomar todas las medidas apropiadas y necesarias para asegurar que sus asistentes tengan conocimiento y cumplen con los párrafos 13, 17, 18 y 19 del presente Código de Conducta.

9. Los árbitros no podrán establecer contactos "ex Parte" en relación con el procedimiento.

Independencia e Imparcialidad de los Árbitros

10. Como se establece en el Artículo 10.2 del Capítulo IV, el árbitro deberá ejercer sus funciones sin aceptar ni pedir instrucciones de ningún gobierno, institución internacional, gubernamental o no gubernamental, ni de ninguna fuente privada y no podrá haber participado en etapa anterior alguna de la controversia que le fuera asignada.

11. Los árbitros deberán ser independientes e imparciales y no estarán influenciados por intereses propios, consideraciones políticas o de la opinión pública.

12. Los árbitros no podrán, de forma directa ni indirecta, asumir obligaciones o aceptar beneficios que puedan interferir en modo alguno con el debido cumplimiento de sus obligaciones o abrir la posibilidad de que se dude probablemente de ese cumplimiento.

13. Los árbitros no podrán valerse de la función que ocupen en el Tribunal Arbitral para obtener beneficios personales o privados de especie alguna.

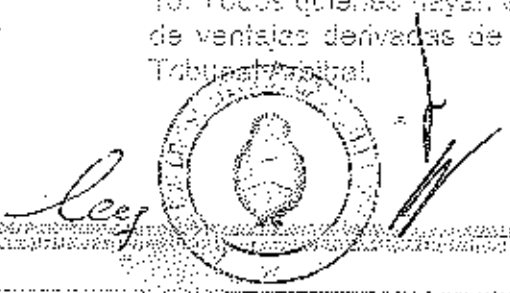
14. Los árbitros no podrán permitir que su conducta o sus decisiones se vean influenciados por relaciones o responsabilidades financieras, de negocios, profesionales, familiares o sociales.

15. Los árbitros deberán evitar establecer relaciones o contraer interés financiero alguno que pueda afectar su imparcialidad.

Obligaciones de quienes hayan ejercido la función de Árbitros

16. Todos quienes hayan ejercido la función de árbitros deberán evitar todo tipo de ventajas derivadas de las decisiones o laudos arbitrales adoptados por el Tribunal Arbitral.

MRE y C
30/13





MERCOSUL

MERCOSUR

Confidencialidad

17. Ningún árbitro o persona que haya ejercido las funciones de tal podrá, en momento alguno, revelar o usar información que no sea pública relativa a un procedimiento u obtenida durante un procedimiento, excepto para ese procedimiento y no deberá, en caso alguno, revelar o utilizar esa información para obtener ventajas para sí o para terceros o con la finalidad de afectar indubidamente intereses de terceros.

18. Los árbitros no podrán dar a conocer el laudo arbitral con anterioridad a su publicación, de acuerdo con el Artículo 18 del Capítulo IV.

19. Los árbitros o las personas que hayan ejercido las funciones de árbitros no deberán dar a conocer, en momento alguno, tanto las deliberaciones de un Tribunal Arbitral como la opinión de un árbitro.

Declaración de conformidad

20. De acuerdo con el Artículo 13.6. del Capítulo IV, los árbitros, inmediatamente después de su designación, deberán suscribir la siguiente Declaración de Conformidad:

MRE y C
302/13

DECLARACION DE CONFORMIDAD

A través de la presente Declaración de Conformidad acepto la designación para desempeñarme como árbitro, de acuerdo con el Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto, el Código de Conducta y las Reglas de Procedimiento anexas al mismo.

Declaro no tener ningún interés en la controversia, ni ninguna otra razón que pudiera constituir un impedimento para mi tarea de servicio en el Tribunal Arbitral establecido con el fin de resolver esta controversia entre las Partes.

Me comprometo a desempeñarme de manera independiente, imparcial y con integridad, y a evitar, directa o indirectamente conflictos de intereses, y a no aceptar sugerencias o imposiciones de terceros, así como a no recibir remuneraciones relacionadas con mi actuación, con excepción de las comprendidas en el Capítulo IV del Acuerdo.

Me comprometo a revelar en este acto, y en el futuro, cualquier información que pueda afectar mi independencia e imparcialidad, o que pueda dar lugar a dudas justificadas sobre la integridad o imparcialidad del presente mecanismo de solución de controversias.

Me comprometo a cumplir con mis obligaciones de confidencialidad respecto de los procedimientos de solución de controversias y del contenido de mi voto.

Asimismo, acepto la posibilidad de ser convocada para prestar servicios con posterioridad a la emisión del laudo arbitral, de conformidad con el Artículo 20 del Capítulo IV del Acuerdo.

Handwritten signatures and circular stamps at the bottom of the page.

27 36 1



720

MERCOSUR

MERCOSUR

ANEXO IV. 2
REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Definiciones

1. En estas normas:

- (a) "asesor" significa una persona que, a pedido de una Parte brinda asesoramiento o asistencia a esa parte en relación con el procedimiento del Tribunal Arbitral;
- (b) "parte reclamante" significa cualquier parte, como se definen en el Artículo 3 del Capítulo IV, que solicita la conformación de un Tribunal Arbitral de conformidad con el Artículo 11 del Capítulo IV;
- (c) "parte reclamada" significa la parte contra la cual se plantea una controversia surgida del supuesto incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo o de las decisiones del Comité Conjunto, adoptadas de conformidad con el Acuerdo;
- (d) "Tribunal Arbitral" significa un tribunal conformado de acuerdo con el Artículo 14 del Capítulo IV; y,
- (e) "representante de una parte" significa un empleado o cualquier persona que haya sido designada por un departamento u oficina gubernamental, o cualquier otra entidad pública de una de las partes;

Notificaciones

2. Las notificaciones entre el MERCOSUR o sus Estados Partes y Egipto serán enviadas, en el caso del MERCOSUR, a la Presidencia Pro Tempore o la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común, según correspondiera, y en el caso de Egipto, al Ministerio de Comercio e Industria.

3. Las partes y el Tribunal Arbitral deberán transmitir toda solicitud, aviso, escrito presentado u otro documento, mediante entrega contra recibo, correo registrado, courier, transmisión por fax, télex, telegrama o cualquier otro medio de telecomunicación que permita un registro del envío. También se deberá suministrar una copia en formato electrónico de los documentos.

4. Los documentos presentados por las Partes deberán estar firmados por los representantes debidamente autorizados de las partes, a efectos de que se consideren oficialmente presentados ante el Tribunal Arbitral.

5. Los errores menores ocasionados por procedimientos administrativos internos que consten en algún documento de solicitud o aviso o en escritos presentados o en otros documentos relacionados con el procedimiento del Tribunal Arbitral, podrán corregirse mediante la entrega de un nuevo documento donde se indiquen claramente los cambios realizados.

MRE y C
307/13

Ray

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUR

MERCOSUR

6. Las notificaciones, los documentos y las solicitudes de todo tipo se considerarán recibidos en la fecha en que se reciba su versión electrónica.

Antes de las Reuniones del Tribunal

7. El Tribunal Arbitral deberá llevar notas de las reuniones mantenidas durante cada procedimiento, las que deberán guardarse en los archivos correspondientes de la controversia.

Inicio del Arbitraje

8. A menos que las partes acuerden otra cosa, el Tribunal Arbitral deberá, dentro de los siete (7) días siguientes a su conformación, contactar a las partes para determinar los asuntos que las partes y el Tribunal Arbitral estimen apropiados.

Presentaciones Iniciales

9. La parte reclamante deberá presentar su escrito inicial a la otra parte y a cada uno de los árbitros, hasta quince (15) días después de la fecha de conformación del Tribunal Arbitral.

El escrito deberá:

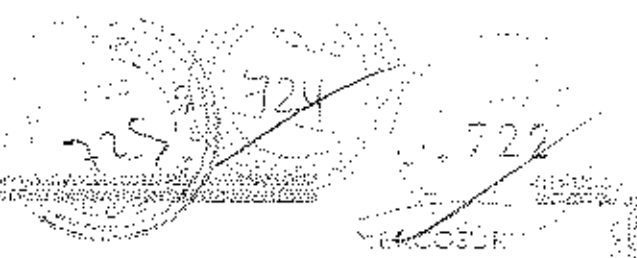
- a) designar un representante debidamente autorizado;
- b) informar sobre las direcciones para notificaciones, números telefónicos y direcciones electrónicas a los que se deberán comunicar las informaciones derivadas del curso del procedimiento;
- c) incluir un resumen de los hechos y circunstancias pertinentes;
- d) indicar las normas pertinentes del Acuerdo y los fundamentos jurídicos del reclamo;
- e) describir de modo preciso el reclamo de la parte, incluyendo una identificación de las medidas objeto de controversia y de los fundamentos jurídicos para el reclamo; así como la solicitud de que se dicte un laudo arbitral relativo al cumplimiento/incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo o de las decisiones del Comité Conjunto respectivas de conformidad con el Acuerdo;
- f) incluir pruebas de respaldo, inclusive las opiniones de expertos o técnicos, y especificar cualquier otra prueba que no pueda presentarse en el momento de presentación del escrito, pero que será presentada al Tribunal Arbitral antes o durante la primera audiencia.

MRE y C

Spain



727361



RECORDE

a) incluir fecha y firma.

10. La Parte reclamada deberá entregar su contestación a la otra parte y a cada uno de los árbitros, hasta veinte (20) días después de la fecha de entrega del escrito inicial.

En ese escrito se deberá:

- a) designar un representante debidamente autorizado;
- b) informar las direcciones para las notificaciones, números telefónicos y direcciones electrónicas a los que se deberá comunicar las informaciones derivadas del curso del procedimiento;
- c) declarar los hechos y las argumentaciones sobre las cuales se base su defensa;
- d) incluir pruebas de respaldo y especificar cualquier otra prueba, inclusive las opiniones de expertos o técnicas que no puedan presentarse en el momento de presentación del escrito, pero que serán presentadas al Tribunal Arbitral antes o durante la primera audiencia; e,
- e) incluir fecha y firma.

MRE y C
302/13

Tareas del Tribunal Arbitral

11. El Presidente del Tribunal Arbitral presidirá todas sus reuniones.

12. A menos que se disponga otra cosa en estas reglas, el Tribunal Arbitral podrá realizar sus actividades por cualquier medio, incluidos el teléfono, las transmisiones por fax, los enlaces por computadora o las videoconferencias.

13. Solamente los árbitros podrán participar de las deliberaciones del Tribunal Arbitral, pero el Tribunal Arbitral tendrá la facultad de permitir que sus asistentes estén presentes en las deliberaciones.

14. Los proyectos del laudo arbitral o de cualquier otra decisión quedaran bajo la exclusiva responsabilidad del Tribunal Arbitral.

15. Si surgiera una cuestión de procedimiento que no esté prevista en estas reglas, el Tribunal Arbitral, previa consulta con las Partes, podrá adoptar el procedimiento apropiado.

16. No obstante el Artículo 15.2 del Capítulo IV, cuando el Tribunal Arbitral considere, previa consulta con las partes, que existe necesidad de modificar algún plazo o algún otro procedimiento, deberá proponer un nuevo procedimiento o plazo a las partes, mediante notificación escrita. Toda modificación del procedimiento o de los plazos establecidos deberá ser acordada mutuamente entre las partes.

Handwritten signatures and circular stamps at the bottom of the page.

6. 27 36 1



723

MERCOSUR
Audiencias

MERCOSUR

17. La parte reclamada se encargará de la administración logística de las audiencias, en particular en lo referente al lugar, la concurrencia de intérpretes y otro personal necesario, a menos que se acuerde otra cosa.

18. El Presidente deberá fijar, previa consulta con las partes y con los demás miembros del Tribunal Arbitral, la fecha y la hora de la audiencia, y confirmar tales datos por escrito a las partes, hasta quince (15) días antes de la audiencia.

19. A menos que las partes acuerden otra cosa, la audiencia se realizará en el lugar que decida la parte reclamada.

20. El Tribunal Arbitral podrá acordar audiencias adicionales si las partes están de acuerdo en ello.

21. Todos los árbitros deberán estar presentes en las audiencias.

22. Las siguientes personas podrán estar presentes en las audiencias:

- a) los representantes de las partes;
- b) los asesores de las partes;
- c) el personal administrativo, los intérpretes y los traductores; y,
- d) los asistentes de los árbitros.

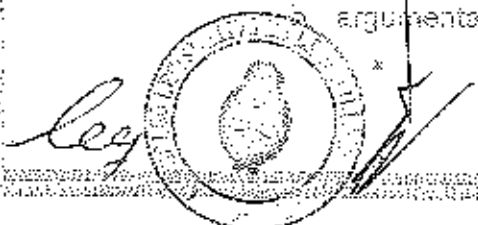
Solamente los representantes y los asesores de las partes podrán dirigirse al Tribunal Arbitral.

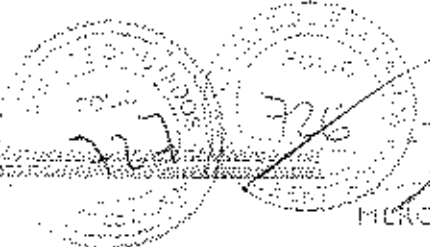
23. Cada parte deberá entregar, hasta cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia, una lista con los nombres de las personas que realizarán argumentaciones orales o presentaciones en la audiencia en nombre de esa parte y de otros representantes o asesores que estarán presentes en la audiencia.

24. El Tribunal Arbitral conducirá la audiencia de la siguiente manera, asegurándose que la Parte reclamante y la Parte reclamada dispongan del mismo tiempo para las presentaciones:

- a) Argumentaciones
 - a. argumentación de la parte reclamante
 - b. argumentación de la parte reclamada
- b) Descargos
 - a. argumentación de descargos de la parte reclamante
 - b. argumentación de descargos de la parte reclamada

MRE y C
323(13)





MERCOSUR

MERCOSUR

25. El Tribunal Arbitral podrá formular preguntas a cualquiera de las partes en cualquier momento de la audiencia.

26. El Tribunal Arbitral deberá organizar una transcripción de cada una de las audiencias, las que deberá remitir a las Partes tan pronto como sea posible.

27. Cada parte podrá presentar un escrito complementario relativo a cualquier asunto que haya surgido durante el transcurso de la audiencia, dentro de los diez (10) días de la fecha de la audiencia.

Pruebas

28. Las partes deberán presentar ante el Tribunal todas las pruebas que correspondan, hasta la primera audiencia que se prevé en el párrafo 17, con excepción de las pruebas necesarias relativas a posibles descargos y respuestas a las preguntas formuladas. Son válidas las excepciones a este procedimiento cuando existan razones convincentes que las fundamenten. En tales casos la otra parte tendrá derecho a un plazo para realizar sus comentarios sobre las nuevas pruebas presentadas, siempre que el Tribunal lo considere adecuado.

29. Todas las pruebas presentadas por las partes deberán guardarse en los archivos correspondientes a la controversia.

30. En caso que las partes así lo requieran, el Tribunal Arbitral recibirá testigos o expertos en presencia de las Partes durante el desarrollo de las audiencias.

Preguntas por escrito

31. El Tribunal Arbitral podrá, en cualquier momento durante los procedimientos, formular preguntas por escrito a las partes involucradas en la controversia y establecer un plazo máximo para la presentación de las respuestas. Las partes recibirán copia de cualquier pregunta formulada por el Tribunal.

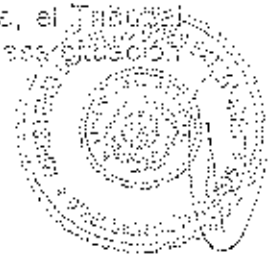
32. La parte también deberán remitir copia de sus respuestas escritas a las preguntas del Tribunal Arbitral a la otra parte. Cada parte tendrá la oportunidad de presentar comentarios por escrito sobre las respuestas de la otra parte, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recibo.

Incumplimiento del Procedimiento

33. Cuando una de las partes no presente su escrito inicial en el plazo debido, cuando no esté presente en una audiencia programada, o cuando incumpla de algún modo los procedimientos sin justificación válida y suficiente, el Tribunal decidirá, luego de evaluar esas circunstancias, qué efectos tendrá esa situación en el curso futuro de los procedimientos.

MRE y C
302/43

leg



127 367



725

MERCOSUR
Declaraciones y Laudos Arbitrales

MERCOSUR

34. Una vez consideradas las presentaciones escritas y los argumentos orales de las partes y veinte (20) días antes de la emisión del laudo, el Tribunal deberá comunicarle sus determinaciones fácticas a las partes en la controversia. Las partes dispondrán de diez (10) días para enviar sus comentarios por escrito. Dichos comentarios no tendrán carácter vinculante para el Tribunal.

35. Los laudos y otras decisiones arbitrales deberán incluir los siguientes aspectos, además de los elementos que el Tribunal Arbitral considere pertinente:

- a) Las partes en la controversia;
- b) El nombre y la nacionalidad de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral y la fecha de su establecimiento;
- c) Los nombres de los representantes de las partes;
- d) El objeto de la controversia;
- e) Un informe sobre el desarrollo del procedimiento de arbitraje que incluya un resumen de las actuaciones y de las argumentaciones de cada una de las partes;
- f) La decisión alcanzada en relación con la controversia indicando sus fundamentos de hecho y de derecho;
- g) El plazo establecido para el cumplimiento del laudo arbitral, cuando corresponda;
- h) La fecha y el lugar de la emisión; y
- i) Las firmas de todos los miembros del Tribunal Arbitral.

Contactos "ex Parte"

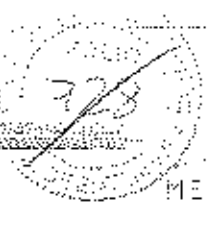
36. El Tribunal Arbitral no deberá reunirse ni tomar contacto con una de las partes en ausencia de las otras.

37. Ningún árbitro podrá comentar, en ausencia de los demás árbitros, aspecto alguno del objeto de los procedimientos con una de las partes o con otras partes.

MRE y C
327/13

ley

4.27361



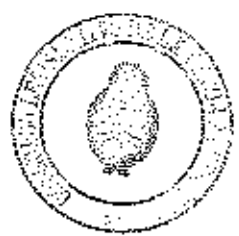
726

MERCOSUL

MERCOSUR

FREE TRADE AGREEMENT
 BETWEEN MERCOSUR
 AND
 THE ARAB REPUBLIC OF EGYPT

MRE y C
30/13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MERCOSUR

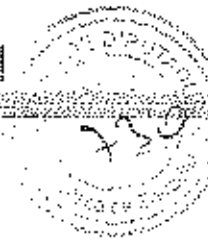


TABLE OF CONTENTS

PREAMBLE

CHAPTERS

CHAPTER I	GENERAL PROVISIONS
SECTION I	INITIAL PROVISIONS
SECTION II	TRADE IN GOODS
SECTION III	INVESTMENT AND SERVICES
SECTION IV	INSTITUTIONAL PROVISIONS
CHAPTER II	DEFINITION OF THE CONCEPT OF "ORIGINATING GOODS"
SECTION I	GENERAL PROVISIONS
SECTION II	CRITERIA FOR ORIGINATING GOODS
SECTION III	PROOF OF ORIGIN
SECTION IV	CONTROL AND VERIFICATION OF CERTIFICATES OF ORIGIN
SECTION V	REVIEW AND AMENDMENT
CHAPTER III	PREFERENTIAL SAFEGUARDS
SECTION I	DEFINITIONS
SECTION II	CONDITIONS FOR APPLICATION OF PREFERENTIAL SAFEGUARD MEASURES
SECTION III	INVESTIGATION AND TRANSPARENCY PROCEDURES
SECTION IV	NOTIFICATIONS AND CONSULTATIONS
SECTION V	LEVEL OF CONCESSIONS
CHAPTER IV	DISPUTES SETTLEMENT
SECTION I	APPLICATION OF THE CHAPTER
SECTION II	CONSULTATIONS
SECTION III	JOINT COMMITTEE INTERVENTION
SECTION IV	MEDIATION
SECTION V	ARBITRATION PROCEDURE
SECTION VI	COMPLIANCE
SECTION VII	GENERAL PROVISIONS
CHAPTER V	FINAL PROVISIONS

ANNEXES

ANNEX I.1	ORIGINATING GOODS IN EGYPT IMPORTED INTO MERCOSUR
ANNEX I.2	ORIGINATING GOODS IN MERCOSUR IMPORTED INTO EGYPT
ANNEX III.1	MERCOSUR-EGYPT CERTIFICATE OF ORIGIN
ANNEX III.2	DECLARATION BY THE EXPORTER

MRE y C
 (32/0)

Ley



[Handwritten signature]

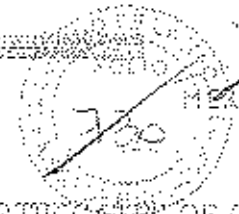
[Handwritten signature]



4427361

928

MERCOSUL



- ANNEX III EXPLANATORY NOTE - ARTICLE 21 - CERTIFICATES OF ORIGIN ISSUED RETROSPECTIVELY - "TECHNICAL REASONS"
- ANNEX III.A SPECIFIC RULES OF ORIGIN
- ANNEX IV.1 CODE OF CONDUCT FOR ARBITRATORS OF THE ARBITRATION TRIBUNAL
- ANNEX IV.2 RULES OF PROCEDURE

MRE y C
 502/13

Leg



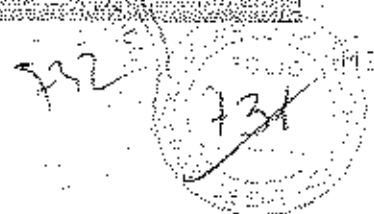
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL

MERCOSUR



PREAMBLE

The Arab Republic of Egypt (hereinafter referred to as "Egypt"), on the one part, and the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Republic of Paraguay, and the Oriental Republic of Uruguay (hereinafter referred to as "Member States of MERCOSUR"), on the other part,

RECALLING the membership of Egypt and the MERCOSUR Member States in the World Trade Organization (hereinafter referred to as the "WTO") and their commitment to comply with the rights and obligations arising from the Marrakech Agreement establishing the WTO (hereinafter referred to as the "WTO Agreement"),

CONSIDERING the Framework Agreement signed by Egypt and MERCOSUR on July 7th 2004,

DESIRING to create more favorable conditions for the sustainable development, new employment opportunities and diversification of trade between them and for the promotion of commercial and economic co-operation in areas of common interest on the basis of equality, mutual benefit, non-discrimination and international law,

DESIRING to contribute to the strengthening of the multilateral trading system,

DECLARING their readiness to examine the possibility of developing and deepening their economic relations by extending the fields covered by this Agreement,

EXPRESSING their willingness:

- a) to increase and enhance their economic co-operation to raise the living standards of their populations;
- b) to eliminate difficulties and restrictions on trade in goods, including agricultural goods;
- c) to promote, through the expansion of reciprocal trade, the harmonious development of their economic relations;
- d) to provide fair conditions of trade competition;
- e) to create conditions for further encouragement of investments particularly for the development of joint investments; and,
- f) to promote trade and co-operation between them in third country markets,

MRE y C
302/13

Leg



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL

AGREE TO:



CHAPTER I
GENERAL PROVISIONS

SECTION I
INITIAL PROVISIONS

Article 1 - Contracting and Signatory Parties

For the purposes of this Agreement, the "Contracting Parties" (hereinafter referred to as "Parties") are MERCOSUR and Egypt. The "Signatory Parties" are the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Republic of Paraguay, and the Oriental Republic of Uruguay, Member States of MERCOSUR, and Egypt.

Article 2 - Definitions

1. "Customs duties" include duties and charges of any kind imposed in connection with the importation of a good, including any form of surtaxes or surcharges in connection with such importation, but do not include any:

- a) charges equivalent to internal taxes imposed consistently with Article III: 2 of the General Agreement on Tariffs and Trade (hereinafter referred to as "GATT") 1994 and its interpretative notes in respect of like, directly competitive or substitutable goods of the Party or the Signatory Party, or in respect of goods from which imported goods have been manufactured or produced in whole or in part;
- b) anti-dumping or countervailing duties imposed in accordance with Articles VI and XVI of GATT 1994, the WTO Agreement on Implementation of Article VI of GATT 1994 and the WTO Agreement on Subsidies and Countervailing Measures;
- c) safeguard duties or levies imposed in accordance with Article XIX of GATT 1994, the WTO Agreement on Safeguards and Article 17 of this Chapter; and,
- d) other fees or charges imposed consistently with Article VIII of GATT 1994.

2. "Charges having equivalent effect" are charges imposed on imported goods, and not imposed on domestic goods of the Party or the Signatory Party. They do not include internal taxes, fees or tariffs.

3. "Fee" means any payment for a service supplied by a government authority or in the exercise of governmental authority in connection with the importation of a good consistent with the provisions of Article VIII of GATT 1994 and its interpretative notes.

MRE y C
2001/17

Handwritten signature

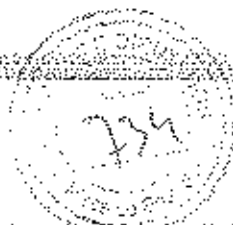


Handwritten signature

Handwritten signature



MERCOSUL



MERCOSUR

- 4. "Good" means a domestic good as this is understood in GATT 1994 through a good as the Parties or the Signatory Parties may agree, and includes an originating good of these Signatory Parties. A good includes a good being manufactured even if it is intended for later use in another manufacturing production.
- 5. "Harmonized System" means the Harmonized Commodity Description and Coding System, and its General Rules of Interpretation, Section notes and Chapter notes, as adopted and implemented by the Parties.
- 6. "Measure" includes any law, regulation, procedure, requirement or practice.
- 7. "Originating good or material" means a good or material that qualifies as originating under the provisions of Chapter II.
- 8. "Territory" means for a Signatory Party the territory of that Signatory Party.

Article 3 - Establishment of the Free Trade Area

The Parties and Signatory Parties to this Agreement, consistent with Article XXIV of the GATT 1994 and the Decision on Differential and More Favorable Treatment, Reciprocity and Fuller Participation of Developing Countries of 1979, hereby establish a free trade area.

MRE y C
2013

Article 4 - Relations to Multilateral Agreements

The Parties and Signatory Parties affirm their rights and obligations with respect to each other in accordance with the WTO Agreement.

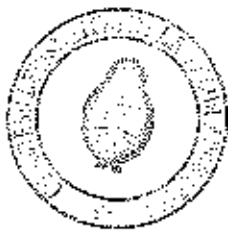
Article 5 - Trade Relations Governed by other Agreements

This Agreement shall not prevent the maintenance or establishment of customs unions, free trade areas or any other arrangements for cross-border trade of the Parties with third countries.

Article 6 - Internal Taxation

- 1. The Parties and Signatory Parties shall apply any internal taxes and other charges and regulations in accordance with Article III of the GATT 1994 and other relevant WTO Agreements.
- 2. Nothing in this Agreement shall affect the rights and obligations of any Party or Signatory Party under any tax convention and/or agreement to which they are party to avoid double taxation. In the event of any inconsistency between this Agreement and that convention and/or agreement, that convention and/or agreement shall prevail to the extent of the inconsistency.

Lej

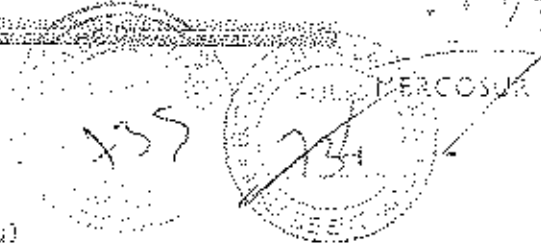


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



SECTION II
TRADE IN GOODS

Article 7 - Trade Liberalization

The provisions of this Section shall apply to originating goods in the Signatory Parties except as otherwise provided in this Agreement.

Article 8 - Rules

The provisions of this Section shall apply to the following goods:

MRE y C
302/13

- a) Originating goods in Egypt imported into MERCOSUR Member States, as provided for in Annex I.1;
- b) Originating goods in MERCOSUR Member States imported into Egypt, as provided for in Annex I.2.

Article 9 - Classification of Goods

1. For the purpose of this Agreement, the Parties shall apply their respective customs classification systems for imported goods, which shall be based on the Harmonized System in its 2007 version or any subsequent amendment thereto approved by the Parties.

2. A Party may introduce new tariff splits, provided that the preferential conditions applied in the new tariff splits are not less than those applied originally.

Article 10 - Free movement of Egyptian goods among the Signatory Parties

The double payment of customs duties will be eliminated for Egyptian goods under the same schedule negotiated for MERCOSUR Signatory Parties among themselves.

Article 11 - Customs Duties on Imports and Charges Having Equivalent Effect

1. Customs duties and charges having equivalent effect imposed by each Party on imports of originating goods in the other Party listed in Annexes I.1 and I.2 shall be gradually eliminated as follows:

- a) category A - upon entry into force of this Agreement;
- b) category B - in four (4) equal stages, the first one taking place on the date of entry into force of this Agreement and the three (3) following stages at 12-month intervals;

leg

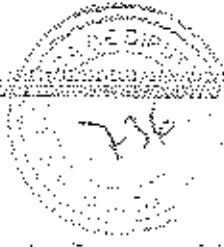


Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



MERCOSUR



MRE y C
22/13

- c) category C - in eight (8) equal stages, the first one taking place on the date of entry into force of this Agreement and the seven (7) following stages at 12-month intervals;
- d) category D - in ten (10) equal stages, the first one taking place on the date of entry into force of this Agreement and the nine (9) following stages at 12-month intervals; and,
- e) category E - custom duties and charges having equivalent effect shall be eliminated as will be determined by the Joint Committee.

2. The applicable customs duties and charges having equivalent effect for imports between the Parties or Signatory Parties, to which the successive reductions set out in paragraph 1 are to be applied are the most-favored-nation (hereinafter referred to as "MFN") tariffs in force in January 2010. After the entry into force of this Agreement, any tariff reductions applied by the Parties or Signatory Parties on a MFN basis will serve as the new base for the tariff reductions provided for in this Agreement.

3. Except as otherwise provided in this Agreement, no Party or Signatory Party shall adopt or increase any customs duties or charges having equivalent effect, on an originating good of the other party referred to in Article 3 of this Chapter.

4. Used goods, identified or not identified as such in the Harmonized System, shall not benefit from the trade liberalization scheduled in this Agreement.

Article 12 - Quantitative Restrictions and Measures Having Equivalent Effect on Imports and Exports

Except as otherwise provided in this Agreement, no Party or Signatory Party may adopt or maintain any prohibition or restriction on the importation of any good of the other Party or Signatory Party or on the exportation or sale for export of any good destined for the territory of the other Signatory Parties, whether applied by quotas, licenses or other measures, except in accordance with Article XI of GATT 1994, including its interpretative notes. To this end, Article XI of GATT 1994 and its interpretative notes, or any equivalent provision of a successor agreement to which the Parties or Signatory Parties are party, are incorporated into and made a part of this Agreement.

Article 13 - National Treatment

On matters relating to taxes, fees or any other domestic charges/duties, the goods originating from the territory of any of the Parties or Signatory Parties shall receive in the territory of the other Party or Signatory Parties the same treatment as applied to the domestic goods, in accordance with Article III of GATT 1994, including its interpretative notes.

Handwritten signatures and official stamps of the signatory parties are present at the bottom of the document.

MERCOSUL



Article 14 - Rules of Origin

The goods listed in Annexes I 1 and I 2 shall meet the requirements of rules of origin, including the requirements and procedures for issuing a Certificate of Origin as provided in Chapter II in order to qualify for tariff preferences.

Article 15 - Technical Barriers to Trade

1. The Parties or Signatory Parties shall apply technical regulations, standards and conformity assessment procedures in accordance with the provisions of the WTO Agreement on Technical Barriers to Trade.

2. The Parties or Signatory Parties shall cooperate in the fields of technical regulations, standardization and conformity assessment procedures, with the aim of facilitating trade.

Article 16 - Sanitary and Phytosanitary Measures

1. The Parties or Signatory Parties shall apply sanitary and phytosanitary measures in accordance with the provisions of the WTO Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures.

2. The Parties or Signatory Parties shall cooperate in the fields of sanitary and phytosanitary measures, with the aim of facilitating trade.

Article 17 - Safeguards

1. The Parties or Signatory Parties may apply preferential safeguards in accordance with Chapter III.

2. The Parties or Signatory Parties shall apply safeguard measures in accordance with the provisions of Article XIX of GATT 1994 and the WTO Agreement on Safeguards.

Article 18 - Anti-dumping and Countervailing Measures

The rights and obligations of the Parties or Signatory Parties with respect to anti-dumping and countervailing measures shall be governed by their respective legislation, which shall be consistent with Article VI and XVI of GATT 1994, the Agreement on Implementation of Article VI of GATT 1994 and the WTO Agreement on Subsidies and Countervailing Measures.

Article 19 - Restrictions to Safeguard the Balance of Payments

1. Nothing in this Section shall be construed to prevent a Signatory Party from taking any measure for balance-of-payments purposes. The Signatory Parties shall apply restrictions to safeguard the balance of payments in accordance with the provisions of Articles XIII and XIV of GATT 1994 and the WTO Understanding on Balance-of-Payments Provisions of GATT 1994.

MRE y C
30/11/23

leg

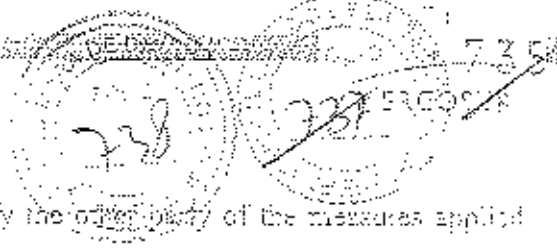


Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.



MERCOSUL



- 2. The Signatory Party concerned shall promptly notify the other party of the measures applied pursuant to paragraph 1.
- 3. In applying temporary trade measures as described in paragraph 1, the Signatory Party in question shall accord treatment no less favorable to imports originating in the other Signatory Parties than to imports originating in any third country.

Article 20 - Customs Cooperation

The Parties or Signatory Parties shall cooperate in the field of customs matters, with the aim of facilitating trade. For this purpose they shall establish a dialogue and provide mutual assistance on customs matters.

Article 21 - Customs Valuation

As regards customs valuation, the Parties or Signatory Parties shall be bound by Article VI of GATT 1994 and the WCO Agreement on the Implementation of Article VII of GATT 1994.

Article 22 - General Exceptions

Nothing in this Agreement shall prevent any Party or Signatory Party from taking actions and adopting measures consistent with Articles XX and XXI of the GATT 1994.

**SECTION III
INVESTMENT AND SERVICES**

Article 23 - Investment Promotion

1. The Parties recognize the importance of promoting cross-border investment flows and technology transfers as means for achieving economic growth and development. In order to increase investment flows, the Parties or Signatory Parties may cooperate through:

- a) exchanging information, including potential sectors and investment opportunities, laws, regulations, and policies, so as to increase awareness on their investment environments;
- b) encouraging and supporting investment promotion activities such as investment conferences, fairs, exhibitions and investment promotion missions;
- c) discussing the possibility of negotiating bilateral investment promotion agreements with a view to furthering investment flows and technology transfer; and,
- d) developing mechanisms for joint investments, in particular with small and medium enterprises.

MRE y C
20213



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MERCOSUR



2. The Parties recognize that the objective of investment protection shall be in conformity with their domestic regulations.

Article 15 - Trade in Services

1. The Parties and Signatory Parties shall aim at achieving gradual liberalization and the opening of their markets for trade in services in accordance with the provisions of the WTO General Agreement on Trade in Services (hereinafter referred to as "GATS").

2. In their efforts to gradually deepen and broaden their economic relations, the Parties will consider, in the Joint Committee, the possible modalities for opening negotiations on market access on trade in services, on the basis of the GATS framework.

SECTION IV
INSTITUTIONAL PROVISIONS

Article 16 - Joint Committee

1. A Joint Committee is hereby established, in which each Party shall be represented.

2. The Joint Committee shall be responsible for:

- a) administering this Agreement and ensuring its proper implementation;
- b) reviewing and monitoring the implementation of this Agreement, its Annexes and additional Protocols; and,
- c) determining means of deepening cooperation between the Parties.

Article 17 - Procedures of the Joint Committee

1. The Joint Committee shall meet at an appropriate level whenever necessary and, in any case, at least once a year. Special meetings may also be convened at the request of either Party.

2. The Joint Committee shall hold its first meeting within sixty (60) days of the entry into force of this Agreement. It shall then establish its working procedures.

3. The Joint Committee shall be co-chaired by a representative appointed by Egypt and a representative appointed by MERCOSUR.

4. The Joint Committee shall take decisions. These decisions shall be taken by consensus. The Joint Committee may also make recommendations on matters related to this Agreement.

5. The decisions of the Joint Committee shall be binding.

MRE y C
2010



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten mark

MERCOSUL



6. In the case a decision taken by the Joint Committee is subject to the fulfillment of internal legal requirements by the Parties or Signatory Parties, it shall enter into force, if no later date is contained therein, on the date of the receipt of the last diplomatic note confirming that all internal procedures have been fulfilled.

7. The Joint Committee may decide to set up sub-committees and working groups as it considers necessary to assist it in accomplishing its responsibilities.

Article 27 - Functions of the Joint Committee

The Joint Committee shall have the following functions, *inter alia*:

- a) to ensure the proper functioning and implementation of this Agreement, its Annexes and additional Protocols, and continuation of the dialogue between the Parties;
- b) to consider, examine, and approve any modifications and amendments to this Agreement, its Annexes and additional Protocols;
- c) to amend Annex IV.1 (Code of Conduct for Arbitrators of the Arbitration Tribunal) and Annex IV.2 (Rules of Procedure);
- d) to examine the process of trade liberalization established under this Agreement, its Annexes and additional Protocols, including *inter alia* studying the development of trade between the Parties, reviewing the categorization of goods in Article 11 of this Chapter, assessing the need for changes in the rules of origin, and recommending further steps for cooperation in the fields of trade in services, investment promotion and other areas not covered by the Agreement;
- e) to perform other functions that may arise from the implementation of the provisions of this Agreement, its Annexes and any additional Protocols;
- f) to establish mechanisms to encourage the active participation of the private sector in areas covered by this Agreement between the Parties; and,
- g) to exchange opinions and make suggestions on any issue of mutual interest relating to areas covered by this Agreement, including future actions.

Article 28 - Language of Chapters III and IV

1. In the case of any investigation in Egypt, all notifications, written and oral submissions, shall be made in Arabic language, with their respective translations into English.

MRE y C
202113

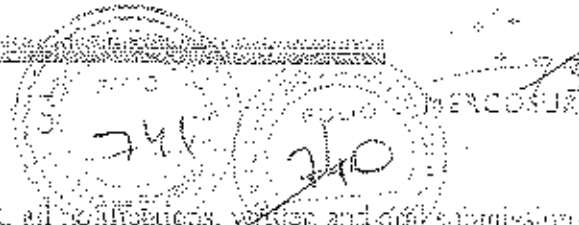


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





3. In the case of any investigation in MERCOSUR, all notifications, written and oral submissions, shall be made in Spanish (the Argentine Republic, the Republic of Paraguay and the Oriental Republic of Uruguay) or Portuguese (the Federative Republic of Brazil), with their respective translations into English.

3. Awards, decisions and notifications of the Arbitration Tribunal shall be in English.

CHAPTER II
DEFINITION OF THE CONCEPT OF
"ORIGINATING GOODS"

SECTION I
GENERAL PROVISIONS

Article 1 - Definiciones¹

For the purposes of this Chapter:

- a) "chapters", "headings" and "subheadings" mean the chapters, the headings and the subheadings (two, four and six digit codes respectively) used in the nomenclature which makes up the Harmonized System of HS;
- b) "CIF price" means the price paid to the exporter for the good when the goods pass the ship's rail at the port of importation. The exporter pays the costs of freight and insurance necessary to deliver the goods to the named port of destination;
- c) "value of materials" means the customs value at the time of importation of the non-originating materials used, or, if this is not known and cannot be ascertained, the first ascertainable price paid for the materials to the Signatory Party;
- d) "tariff classification" refers to the numeric code which corresponds to a good that is subject of international trade, in a nomenclature based on the Harmonized System;
- e) "customs value" means the value as determined in accordance with the WTO Agreement on Implementation of Article VII of GATT 1994;
- f) "goods" means both materials and goods;
- g) "manufacture" means any kind of working or processing including assembly or specific operations;

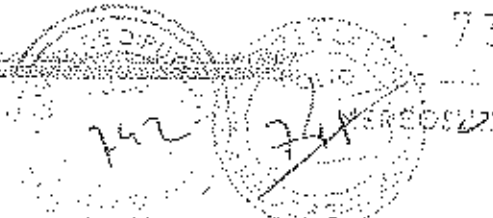
MRE y C
2713

¹ present list of definitions is not exhaustive. New definitions will be included as and when it is used.



Handwritten signatures and the word "Ley" at the bottom of the page.

MERCOSUL



i) "material" means raw materials, intermediate materials, ingredients, parts, components, subassembly and/or goods that are physically incorporated into another good or are subject to a process in the production of another good;

ii) the "territory of Egypt" means the territory of the Arab Republic of Egypt, including its territorial sea, the exclusive economic zone and the continental shelf, in accordance with its laws in force, the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea and international law;

the "territory of the Member States of MERCOSUR" means the respective territories of the Member States of MERCOSUR, including their respective territorial seas the exclusive economic zones and continental shelves, in accordance with their respective laws in force, the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea and international law;

iii) "value of originating materials" means the value of such materials on the basis of ex-works value;

iv) "ex-works price" means the price paid for the good ex-works to the manufacturer in Egypt or in a Member State of MERCOSUR in whose undertaking the last working or processing is carried out, provided the price includes the value of all the materials used, minus any internal taxes which are, or may be, repaid when the good obtained is exported;

v) "consignment" means goods which are either sent simultaneously from one exporter to one consignee or covered by a single transport document covering their shipment from the exporter to the consignee or, in the absence of such a document, by a single invoice; and,

vi) "Competent Authority" refers to the government authorities listed below or their delegated entities for issuing Certificate of Origin under the legislation of each Signatory Party, responsible for the implementation of the provisions of this Chapter:

(i) MERCOSUR:

Ministerio de Industria - Secretaría de Industria y Comercio - Dirección Nacional de Política Comercial Externa / Ministry of Industry - Secretariat of Industry and Trade - National Directorate of External Trade Policy
Julio A. Roca N° 551 - 6th Floor - Office 26 - Buenos Aires, Argentina
Fax: (5411) 4340 3809

MRE y C
32/13



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

MERCOSUL



- Ministério do Desenvolvimento, Indústria e Comércio Exterior - Secretaria de Comércio Exterior (SECEX) - Departamento de Negociações Internacionais (DEINT) / Ministry of Development, Industry and Foreign Trade - Secretariat of Foreign Trade (SECEX) - Department of International Negotiations (DEINT)
Esplanada dos Ministérios, Bloco J, 7th Floor - Brasília, Brasil
Fax: (5561) 2027 7385
- Ministerio de Industria y Comercio - Dirección General de Comercio Exterior - Dirección de Operaciones de Comercio Exterior / Ministry of Industry and Trade - Directorate General of Foreign Trade - Directorate of Foreign Trade Operations
Av. Mariscal López N° 5333 - Asunción, Paraguay
Fax: (59521) 616 3084
- Ministerio de Economía y Finanzas - Asesoría de Política Comercial / Ministry of Economy and Finance - Trade Policy Bureau
Colonia 1206 - 2nd. Floor - Montevideo, Uruguay
Fax: (5982) 902 33 54 int 15

(1) in Egypt

- General Organization for Export And Import Control
Nearby Cargo Village at Cairo Airport - Cairo, Egypt
Tel. No. (00202) 5758195 / (00202) 5735877 / (00202) 5736933
<http://www.gopic.gov.eg/eg/>

or their successors.

SECTION B
CRITERIA FOR ORIGINATING GOODS

Article 3 - General Requirements

1. For the purpose of implementing this Agreement, the following goods shall be considered as originating in a Signatory Party:

- a) the goods wholly produced or obtained in the territory of the Signatory Party as defined in Article 6 of this Chapter; and,
- b) the goods not wholly produced in the territory of the Signatory Party, provided that the said goods are eligible under Article 3 or Article 5 of this Chapter.

2. The provisions of paragraph 1 above exclude used or second hand goods.

MRE y C
30/13



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

MERCOSUL



Article 3 - Cumulation of Origin

Goods originating in any of the Signatory Parties, when used as an input for a finished good in the other Signatory Parties, shall be considered as originating in the latter.

Article 4 - Wholly Obtained Goods

1. The following shall be considered as wholly produced or obtained in the territory of any of the Signatory Parties:

- a) mineral goods extracted from the soil or subsoil of any of the Signatory Parties;
- b) plants² and plant goods grown, harvested, picked or gathered there;
- c) live animals³ born and raised there, including by aquaculture;
- d) goods from live animals as in (c) above;
- e) animals and goods there³ obtained by hunting, trapping, collecting, fishing and capturing there;
- f) waste and scrap resulting from utilizing, consuming or manufacturing operations conducted in the territory of any of the Signatory Parties, provided they are fit only for the recovery of raw materials;
- g) goods obtained from the seabed and subsoil beyond the limits of national jurisdiction, provided that the Signatory Party has the rights of exploitation;
- h) goods of sea fishing obtained, only by their vessels according to paragraph 2, under a specific quota or other fishing rights allocated to a Signatory Party by international agreements;
- i) goods made aboard their factory ships exclusively from goods referred to in g) and b) above; and,
- j) goods produced in any of the Signatory Parties exclusively from the goods specified in subparagraphs a) to i) above.

2. The terms "their vessels" and "their factory ships" in subparagraphs i) h) and i) shall apply only to vessels and factory ships:

- a) which are flagged and registered or recorded in a Signatory Party; and,

² "Plant" refers to all plant life, including forestry goods, fruits, flowers, vegetables, moss, sea weeds and fungi.

³ "Animals" referred to in paragraph (c), (d) and (e) covers all animal life, including mammals, birds, fish, insects, molluscs, reptiles and amphibians.



MERCOSUR



- b) which are owned by a natural person with domicile in that Signatory Party or by a commercial company, established and registered in that Signatory Party in accordance with its laws and performing its activities in conformity with the laws and regulations of the said Signatory Party, and which have at least 75 % of the crew composed of nationals of that Signatory Party, provided that the master and officers are nationals of that Signatory Party.

Article 8 - Sufficiently Worked or Processed Goods

1. The following goods shall be considered as originating in the territory of any Signatory Party:

- a) Goods that are not subject to specific rules of origin, when:
- (i) Classified in a different heading (four digits level) of the Harmonized System from those in which all non-originating materials used in its manufacture are classified.
 - (ii) In the case that subparagraph (i) cannot be satisfied, the value of all non-originating materials used in its manufacture does not exceed 35% of the ex-works price of the final good. In the case of Paraguay, the referred value of non-originating materials should not exceed 35% of the ex-works price.
- b) Goods that satisfy the specific rules of origin established in Annex 1.A. The specific rules of origin shall prevail over the rule mentioned in subparagraph 1.2) above. The Signatory Parties could establish future specific rules of origin, in exceptional and justified situations, as well revise the specific rules of origin established in Annex 1.A.

2. For the purposes of determining the CIF value of non-originating materials for countries without a coastline, the port of destination of the imported non-originating materials shall be the first seaport or inland waterway port located in any of the other Signatory Parties.

3. Pursuant to subparagraph 1.a), a good will be considered to have undergone a change in tariff classification as provided for in subparagraph 1.a)(i) if the value of all non-originating materials that are used in the production of the good and that do not undergo the applicable change in tariff classification does not exceed 10% of the ex-works value of the good.

This provision shall not be applicable to goods classified under Chapters 56 to 59 of the Harmonized System.

4. Paragraph 3 shall apply only to trade between:

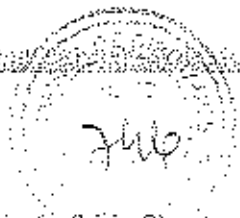
- a) Uruguay and Egypt and,
- b) Paraguay and Egypt.



MRE y C

202/13

MERCOSUL



5. Paragraphs 1 to 4 are subject to the provisions of the Article 6 of this Chapter.

Article 6. Insufficient Working or Processing Operations

The following operations shall be considered as insufficient working or processing to confer the status of originating to a good, whether or not the requirements of Article 5 of this Chapter are satisfied:

- a) preserving operations to ensure that the goods remain in good condition during transport and storage such as aeration, drying, refrigeration, immersion in salt or sulphured water or in water added with other substances, extraction of damaged parts and similar operations;
- b) dilution in water or in any other substance which does not substantially alter the good's characteristics;
- c) simple operations such as removal of dust, sifting, screening, sorting, classifying, grading, sowing, washing, painting, husking, soaking of seeds, slicing and cutting;
- d) simple change of package and breaking-up and assembly of packages;
- e) simple packing in bottles, cans, tins, bags, cases, boxes, fixing on cards or boards and all other simple packaging operations;
- f) affixing or printing marks, labels, logos and other like distinguishing signs on goods or their packaging;
- g) simple cleaning, including removal of oxide, oil, paint or other coverings;
- h) simple assembly of parts to constitute a complete article or disassembly of goods into parts, in accordance with General Rule 2a of the Harmonized System;
- i) slaughter of animals;
- j) simple mixing of goods, provided that the characteristics of the obtained good are not essentially different from those of the mixed goods;
- k) oil application;
- l) ironing or pressing of textiles;
- m) simple polishing operations;
- n) partial or total bleaching, polishing, and glazing of cereals and rice;

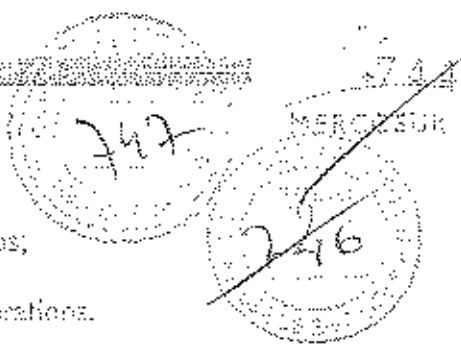
MRE y C
302/17



ley



MERCOSUL



- e) operations to color sugar or to form sugar lumps;
- f) a combination of two or more of the above operations.

Article 7 - Accessories, Spare Parts and Tools

Accessories, spare parts and tools dispatched with a piece of equipment, machine, apparatus or vehicle, which are part of the normal equipment and which are included in the price thereof, or which are not separately invoiced, shall be considered as one with the piece of equipment, machine, apparatus or vehicle in question.

Article 8 - Sample Materials

1. For the purpose of establishing if a good is originating when in its manufacture are utilized originating and non-originating fungible materials, mixed or physically combined, the origin of such materials can be determined by any of the inventory management methods applicable in the Signatory Parties.

2. Where considerable cost or material difficulties arise in keeping separate stocks of originating and non-originating materials, which are identical and interchangeable, the Competent Authorities may, at the written request of those concerned, authorize the so-called "accounting segregation" method to be used for managing such stocks.

3. This method must be able to ensure that the number of goods obtained which could be considered as "originating" is the same as that which would have been obtained if there had been physical segregation of the stocks.

Article 9 - Sets

1. Sets, as defined in General Rule 3 of the Harmonized System, shall be considered as originating when all component goods are originating.

2. Nevertheless, when a set is composed of both originating and non-originating goods, the set as a whole shall be considered as originating, provided that the CIF value of the non-originating goods utilized in the composition of the set does not exceed 15% percent of the ex-works price of the set.

Article 10 - Unit of Classification

1. The unit of qualification for the application of the provisions of this Chapter shall be the particular good which is considered as the basic unit when determining classification using the nomenclature of the Harmonized System.

It follows that:

MRE y C
30/11



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR



- a) when a good composed of a group or assembly of articles is classified under the terms of the Harmonized System in a single heading, the whole constitutes the unit of qualification;
- b) when a consignment consists of a number of identical goods classified under the same heading of the Harmonized System, each good must be taken individually when applying the provisions of this Protocol.

2. Where, under General Rule 5 of the Harmonized System, packaging is included with the good for classification purposes, it shall be included for the purposes of determining origin.

Article 11 - Neutral Elements or Indirect Materials

1. "Neutral elements" or "indirect materials" means goods used in the production, testing or inspection of goods but not physically incorporated into the goods, or goods used in the maintenance of buildings or the operation of equipment associated with the production of goods, including:

- a) energy and fuel;
- b) plant and equipment;
- c) tools, dies, machines and moulds;
- d) parts and materials used in the maintenance of plant, equipment and buildings;
- e) goods which do not enter into the final composition of the good;
- f) gloves, glasses, footwear, clothing, safety equipment, and supplies;
- g) equipment, devices, and supplies used for testing or inspecting the goods;
- h) lubricants, greases, compounding materials and other materials used to operate equipment and buildings.

2. An indirect material shall be considered as originating without regards to where it is produced, its value shall be the cost registered in the accounting records of the producer of the exported good.

Article 12 - Containers and Packaging Materials for Shipment

The containers and packaging materials for shipment, used exclusively for transporting goods shall not be taken into account when determining the origin of the goods.

MRE y C
30/11/83



Handwritten signatures and a large arrow pointing downwards.

MERCOSUL



Article 14 - Intermediate Materials

The producer of a good may consider as intermediate material any material produced in a Signatory Party used in the production of a good, provided that such intermediate material qualifies as originating in accordance with the provisions of this Chapter. The intermediate material will be considered as originating once incorporated into the final good if it meets the rules of this Chapter.

Article 14 - Direct Transport, Transit and Trans-shipment

In order for the originating goods to benefit from the preferential treatment provided for under this Agreement, they shall be transported directly between the exporting Signatory Party and the importing Signatory Party. The goods are transported directly provided that:

- a) they are transported through the territory of one or more Signatory Parties;
- b) they are in transit through one or more territories of third countries, with or without trans-shipment or temporary warehousing in such territories, under the surveillance of the Customs Authorities therein, provided that:
 - (i) the transit route is justified for geographical reasons or by considerations related exclusively to transport requirements;
 - (ii) they are not intended for trade, consumption, use or employment in the country of transit;
 - (iii) they do not undergo operations other than unloading, reloading or any operation designed to preserve them in good condition.

Article 13 - Operations Involving Third Operators

Operations involving third operators shall be allowed provided that, in addition to the compliance with the provisions mentioned paragraphs a) and b) of Article 14 of this Chapter, the commercial invoice issued by the third operator and the Certificate of Origin issued by the Competent Authorities of the exporting Signatory Party are submitted. In these cases, the Customs Authorities shall require that in the Certificate of Origin is included the number and date of the commercial invoice issued by the third operator and his name, country and address. If this data is not available when the Certificate of Origin is issued, the commercial invoice attached to the importation clearance document shall contain a declaration attesting that the commercial invoice corresponds to the Certificate of Origin submitted. The Declaration shall contain the number and the date of issuance of the corresponding Certificate of Origin and be signed by the operator. In the event of non-compliance of this requirement, the Customs Authorities shall not accept the Certificate of Origin and shall not grant the tariff preferences established in this Agreement.

MRE y C
202/13



Handwritten signature 'Ley' and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials.



MERCOSUL



Article 16 - Goods Stored in Customs Warehouses

The originating goods that are stored under the control of a customs office in a customs warehouse of a Signatory Party with the corresponding Certificates of Origin, shall only undergo operations designed to ensure their trading, preservation in good condition, breaking-up of packages, or other operations, provided that their tariff classification and their originating status are not changed. Such goods shall be sent totally or partially to any Signatory Party. Should the necessary national legislation on the matter be enacted, the Competent Authorities may issue replacement Certificates of Origin for all or some of these goods, within the period of validity of the Certificate of Origin submitted when the goods enter the customs warehouse.

Article 17 - Principle of Territoriality

1. Except as provided for in Articles 2 and 3 of this Chapter, the conditions for acquiring originating status set out in Section II of this Chapter must be fulfilled without interruption in a Signatory Party.

2. Except as provided for in Articles 2 and 3 of this Chapter, when originating goods exported from a Signatory Party to a third country return to the former, they must be considered as non-originating, unless it can be demonstrated to the satisfaction of the Customs authorities that:

- a) the returning goods are the same as those exported; and,
- b) they have not undergone any operation beyond those necessary to preserve them in good condition while in that third country or while being exported.

Article 18 - Exhibitions

1. Originating goods, sent for exhibition in third country and sold after the exhibition for importation in a Signatory Party shall benefit, on reimportation, from the provisions of this Agreement, provided it is shown to the satisfaction of the Customs Authorities that:

- a) an exporter has consigned these goods from the Signatory Party to the third country in which the exhibition is held and has exhibited them there;
- b) the goods have been sold or otherwise disposed of by that exporter to a person in the Signatory Party;
- c) the goods have been consigned during the exhibition or immediately thereafter to the state in which they were sent for exhibition; and,
- d) the goods have not been used for any purpose other than demonstration at the exhibition.

MRE y C
2000



Handwritten signature 'ley'

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





MERCOSUL

MERCOSUR

2. A proof of origin must be issued or made out in accordance with the provisions of Section III and submitted to the Customs Authorities of the importing Signatory Party according to the normal procedure. The name and address of the exhibition must be indicated thereon. Where necessary, additional documentary evidence of the conditions under which they have been exhibited may be required.

3. The provisions of this Article shall apply to any trade, industrial, agricultural or crafts exhibition, fair or similar public show or display which is not organized for private purposes in shops or business premises with a view to the sale of foreign goods, and during which the goods remain under customs control.

MRE y C
302 (13)

SECTION III
PROOF OF ORIGIN

Article 19 - Origin Declaration

1. The Certificate of Origin is the document that certifies that the goods fulfil the origin requirements as set out in this Chapter, so that they can benefit from the preferential tariff treatment as foreseen in this Agreement. The said Certificate of Origin is valid for one single importing operation concerning one or more goods and its original version shall be included in the documentation to be submitted to the Customs Authorities of the importing Signatory Party.

2. The Certificate of Origin mentioned in the preceding paragraph shall be issued in the form agreed upon by the Parties in Annex II.1 and upon a declaration by the exporter of the goods and the respective commercial invoice.

3. In all cases, the number of the commercial invoice shall be indicated in the box reserved for this purpose in the Certificate of Origin.

Article 20 - Issuance of Certificates of Origin

1. For the issuance of a Certificate of Origin, the exporter of the good shall present the corresponding commercial invoice and a request containing a declaration by the exporter, certifying that the goods fulfil the origin criteria of this Chapter, as well as the necessary documents supporting such a declaration.

The said declaration form is attached in Annex II.2 of this Chapter.

2. The description of the good in one origin declaration, which certifies the fulfillment of the origin requirements set out in this Chapter, shall correspond to the respective tariff classification, as well as with the description of the goods in the commercial invoice and in the Certificate of Origin.

3. The Certificate of Origin shall be valid for a period of one hundred and eighty (180) days from its date of issuance.



Handwritten signatures and initials.

27361



MERCOSUL

- 4. The Certificate of Origin shall be signed and issued by the Competent Authorities. The Competent Authority will be responsible for all the information of the issued Certificate of Origin.
- 5. The issuing Competent Authorities and the certifying offices or individuals shall keep the documents supporting the Certificate of Origin for a period of at least three (3) years, from its date of issuance.
- 6. Certificates of Origin shall be issued in Spanish.
- 7. Certificates of Origin shall be issued before the goods have been exported.

Article 21 - Certificates of Origin issued retrospectively

1. Notwithstanding Article 20.7 of this Chapter, Certificates of Origin may exceptionally be issued after the exportation of the goods to which it relates if:

- a) it was not issued at the time of exportation because of special circumstances, or,
- b) it is demonstrated to the satisfaction of the Competent Authorities that a Certificate of Origin was issued but was not accepted at importation for technical reasons¹.

2. For the implementation of paragraph 1, the exporter must indicate in his notification the place and date of exportation of the goods to which the Certificate of Origin relates, and state the reasons for his request.

3. The Competent Authorities, as referred to Article 20.4 of this Chapter, may issue a Certificate of Origin retrospectively only after verifying that the information supplied in the exporter's application corresponds to that in the corresponding file.

4. Certificates of Origin issued retrospectively must be endorsed with the following phrase in English:

"ISSUED RETROSPECTIVELY"

5. The endorsement referred to in paragraph 4 shall be inserted in Box (1) of the Certificate of Origin.

Article 22 - Issuance of a Duplicate Certificate of Origin

1. In the event of theft, loss or destruction of a Certificate of Origin, the exporter may apply to the issuing Competent Authorities for a duplicate made out on the basis of the export documents in their possession.

2. The duplicate issued in this way must be endorsed with the following word in English:

see Explanatory Note in Annex II.3

MRE y C
302/13



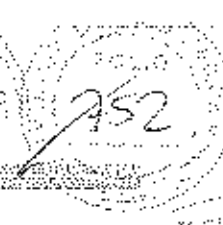
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



27361



750

MERCOSUR

MERCOSUR

DUPLICATE

3. The endorsement referred to in paragraph 2 shall be inserted in Box 11 of the duplicate Certificate of Origin.

4. The duplicate, which must bear the date of issuance of the original Certificate of Origin, shall have effect as from that date.

MRE y C
302/13

SECTION 14
CONTROL AND VERIFICATION OF CERTIFICATES OF ORIGIN

Article 22

1. Without prejudice to the presentation of a Certificate of Origin under the conditions laid down in the provisions of this Chapter, the Competent Authority of the importing Signatory Party may, in case of reasonable doubt, request to the Competent Authority of the exporting Signatory Party, further information in order to verify the authenticity of the Certificate of Origin and the veracity of the information contained in it. This shall not preclude the application of the respective national legislations regarding illicit customs matters.

2. Compliance with requests for further information, in accordance with this Article, should be limited to records and documents available to the Competent Authorities. Copies of the documentation required for the issuance of the Certificate of Origin may also be requested. This Article does not limit exchanges of information in accordance with the Customs Cooperation Agreements.

3. The reasons to doubt the authenticity of the Certificate of Origin or the veracity of their date must be expressed in a clear and concrete way. For this purpose, the consultations shall be carried out by the Competent Authority designated by each Signatory Party.

4. The Customs Authorities of the importing Signatory Party shall not suspend import operations. However, they may require a guarantee in any of its modalities to preserve fiscal interests, as a precondition to complete import operations.

5. The amount of the guarantee, whenever it is required, may not exceed the value of customs duties applicable to the import of goods from third countries, in accordance with the legislations and customs regulations of the importing Signatory Party.

Article 23

The Competent Authorities of the exporting Signatory Party shall provide the information requested under Article 23 of this Chapter within sixty (60) days from the date of the receipt of the request for information.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MERCOSUL



MERCOSUL

Article 26

The information obtained under the provisions of this Section shall be treated as confidential and shall be used for the purpose of clarifying the matter investigated by the Competent Authority of the Importing Signatory Party, as well as during the investigation and prosecution.

Article 27

In cases where the information requested under Article 23 of this Chapter is not provided within the period specified in Article 24 of this Chapter or it is insufficient to clarify the doubts about the origin of the good, the Competent Authority of the Importing Signatory Party may initiate an investigation on the matter within ninety (90) days from the date of the request for information. If the information is satisfactory, the Customs authorities must release the importer from the guarantee referred to in Article 25 of this Chapter within thirty (30) days after the provision of the information.

Article 28

1. Once the investigation is initiated, the Customs Authority of the Importing Signatory Party shall not suspend import operations relating to identical goods from the same exporter or producer. However, the Customs Authority may require a guarantee in any of its modalities, to preserve fiscal interests, as a precondition to complete import operations.
2. The amount of the guarantee, whenever it is required, will be established under the terms of Article 23 of this Chapter.

Article 29

The Competent Authority of the Importing Signatory Party shall immediately notify the importer and the Competent Authority of the exporting Signatory Party of the initiation of the investigation of origin, in accordance with the procedures laid down in Article 29 of this Chapter.

Article 30

During the investigation process, the Competent Authority of the Importing Signatory Party may:

- a) request, through the Competent Authority of the exporting Signatory Party, new information and copies of documents in the possession of the entity issuing the Certificate of Origin under investigation according to Article 23 of this Chapter, necessary to verify the authenticity of the Certificate of Origin and the veracity of the information contained therein. The request shall indicate the number and date of issuance of the Certificate of Origin under investigation;

MRE y C
302/13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

27 36 4

MERCOSUL



752

- b) in the case of verification of the representative local value content, the producer or exporter shall provide access to any information or documentation necessary to establish the import CIF value of the non-originating goods used in the production of the good under investigation;
- c) in the case of verification of the characteristics of some production processes required as specific origin requirements, the producer or exporter shall provide access to any information and documentation to confirm such processes;
- d) send to the Competent Authority of the exporting Signatory Party a written questionnaire for the exporter or producer, including the Certificate of Origin under investigation;
- e) request that the Competent Authorities of the exporting Signatory Party facilitate visits to the premises of the producer, aimed at examining the production processes as well as the equipment and tools used in the manufacture of the good under investigation;
- f) the Competent Authorities of the exporting Signatory Party will accompany the authorities of the importing Signatory Party during the visit, which may include the participation of experts who will act as observers. The experts must be identified in advance, must be neutral and must not have interests in the investigation. The exporting Signatory Party may deny the participation of such experts when they represent the interests of companies or institutions involved in the investigation;
- g) after the visit is concluded, the participants must sign a minute stating that the visit was carried out in accordance to the requirements of this Chapter. The minute shall also contain the following information: date and local where the visit took place; identification of the Certificate of Origin which motivated the investigation; identification of the goods under investigation; identification of the participants with an indication of the body or entity to which they belong; and a report of the visit. The exporting Signatory Party may request the postponement of a verification visit by a period not exceeding thirty (30) days;
- h) to carry out other procedures agreed upon by the Signatory Parties involved in the case under investigation.

Article 23

The Competent Authorities of the exporting Signatory Party shall provide the requested information and documentation according to articles 20 a) to f) of this Chapter, within sixty (60) days from the date of the receipt of the request.

MRE y C
30/11



[Handwritten signature]

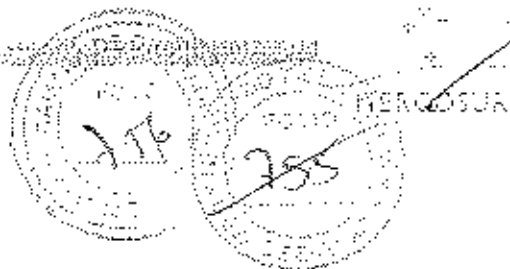
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MERCOSUL



Article 31

Regarding the proceedings referred to in Article 29 of this Chapter, the Competent Authority of the importing Signatory Party may request to the Competent Authority of the exporting Signatory Party the participation or advice of experts concerning the matter under investigation.

Article 32

In the cases in which the information or documentation requested to the Competent Authority of the exporting Signatory Party is not submitted within the stipulated deadline, or if it is insufficient for determining the authenticity or veracity of the Certificate of Origin under investigation, or still, if the producers do not agree to the visit, the Competent Authorities of the importing Signatory Party may consider that the goods under investigation do not fulfill the origin requirements, and may, as a result, deny preferential tariff treatment to the goods mentioned in the Certificate of Origin under investigation according to Article 27 of this Chapter, and then conclude such investigation.

Article 33

1. The Competent Authorities of the importing Signatory Party shall make efforts to conclude the investigation within one hundred and twenty (120) days from the date of the receipt of the information requested in accordance with Article 29 of this Chapter.

2. If new investigative actions or the presentation of further information is considered necessary, the Competent Authorities of the importing Signatory Party shall communicate the fact to the Competent Authorities of the exporting Signatory Party. The deadline for the execution of these new actions or for the presentation of further information shall not exceed ninety (90) days from the date of the receipt of the information referred to in Article 29 of this Chapter.

3. If the investigation is not concluded within ninety (90) days from its initiation, the importer shall be released from the payment of the guarantee, regardless of the continuation of the investigation.

Article 34

1. The Competent Authorities of the importing Signatory Party shall inform the importer and the Competent Authorities of the exporting Signatory Party of the conclusion of the investigation process, as well as the reasons that led to its decision.

2. The Competent Authority of the importing Signatory Party shall grant the Competent Authority of the exporting Signatory Party access to the investigation files, in accordance with its legislation.

MRE y C
21/07



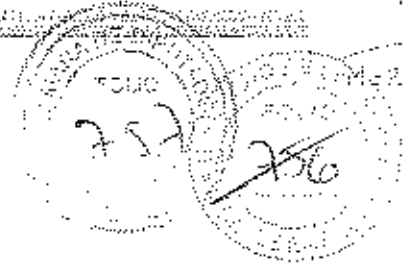
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



Article 26

During the investigation process, occasional modifications in the manufacturing conditions made by the companies under investigation shall be taken into account.

Article 27

Once the investigation is finished with the qualification of the origin of the goods and the validity of the origin criterion contained in the Certificate of Origin, the importer shall be released from the guarantees required in Articles 23 and 27 of this Chapter, within thirty (30) days.

Article 28

1. Once the investigation establishes the non-qualification of the origin criterion of the goods contained in the Certificate of Origin, duties shall be charged as if the goods were imported from third countries and the sanctions established in this Agreement and/or the ones foreseen in the legislation in force in each Signatory Party shall be applied.

2. In such a case, the Competent Authorities of the importing Signatory Party may deny preferential tariff treatment to new imports relating to identical goods from the same producer, until it is clearly demonstrated that the manufacturing conditions were modified so as to fulfill the provisions of this Chapter.

3. Once the Competent Authorities of the exporting Signatory Party have sent the information demonstrating that the manufacturing conditions were modified, the Competent Authorities of the importing Signatory Party shall have forty five (45) days, from the date of the receipt of the said information to communicate its decision on the matter, or a maximum of ninety (90) days if a new verification visit to the producer's premises, according to paragraph 3) of Article 29 of this Chapter, is deemed necessary.

4. If the Competent Authorities of the importing and the exporting Signatory Party fail to agree on the demonstration of the modification on the manufacturing conditions, they may make use of the procedure established as in Article 40 of this Chapter.

Article 29

1. A Signatory Party may request another Signatory Party to investigate the origin of a good imported by the latter from another Signatory Party, whenever there are well-founded reasons for suspecting that the goods of the first Signatory Party undergo competition from imported goods with preferential tariff treatment, which do not fulfill the provisions of this Chapter.



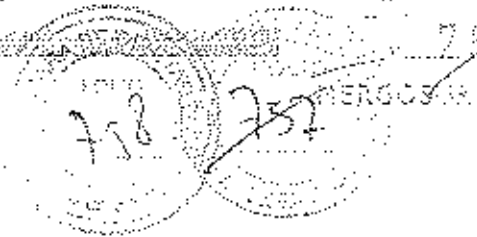
Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

MERCOSUL



2. For such purposes, the Competent Authorities of the Signatory Party requesting the investigation shall bring to the Competent Authorities of the Importing Signatory Party the relevant information within forty-five (45) days, from the date of the request. Once this information is received, the Importing Signatory Party may initiate the proceedings established in this Chapter, giving notice of this to the Signatory Party that requested the initiation of the investigation.

Article 38

Procedures for control and verification of origin under this Chapter may be applied even to goods released for consumption.

Article 39

Within sixty (60) days from the receipt of the communication, under Article 36 or in the third paragraph of Article 37 of this Chapter, if the measure is considered inconsistent, the exporting Signatory Party may submit a query to the Joint Committee of the Agreement stating the technical and legal reasons which indicate that the measure taken by the Competent Authorities of the Importing Signatory Party does not conform to this Chapter, and/or seek a formal statement to determine whether the good in question complies with the provisions of this Chapter.

Article 40

The deadlines laid down in this Chapter shall be calculated based on consecutive days beginning on the day following the facts or events to which they relate.

SECTION V
REVIEW AND AMENDMENT

Article 41

1. The Joint Committee will review the implementation of this Chapter and, if appropriate, all propose to the Parties amendments to it.
2. Such review may be initiated jointly with the negotiation or accept or any of which provisions of this Agreement, or at any time, at the request of a Party, to address specific difficulties faced by exporters with the existing origin criteria or any other item of tariff classification.

MRE y C
Dada



ley

[Handwritten signature]

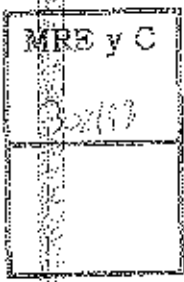
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

MERCOSUR



CHAPTER III
PREFERENTIAL SAFEGUARDS

SECTION I
DEFINITIONS

Article I

For the purposes of this Chapter:

1. "Competent investigating authority" means:

- a) in the case of Egypt, the Trade Agreements Sector of the Ministry of Trade and Industry or its successor in Egypt;
- b) in the case of MERCOSUR, Ministerio de Industria y Turismo or its successor in Argentina; Secretaria de Comercio Exterior de Ministerio de Desarrollo, Industria e Comercio Exterior or its successor in Brazil; Ministerio de Industria y Comercio or its successor in Paraguay; and Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas or its successor in Uruguay.

2. "Serious injury" shall be understood to mean the significant overall impairment in the position of a domestic industry.

3. "Threat of serious injury" shall be understood to mean the serious injury that is clearly imminent, based on facts and not merely on allegation, conjecture or remote possibility.

4. "Domestic industry" shall be understood to mean the producers as a whole of the like or directly competitive goods, operating in the territory of the Party or Signatory Parties concerned, or when it is not possible, those whose collective output of the like or directly competitive goods constitutes a major proportion of the total production of such goods.

SECTION II
CONDITIONS FOR APPLICATION OF
PREFERENTIAL SAFEGUARD MEASURES

Article 2

1. Preferential safeguard measures may be applied under the conditions established in this Chapter, when the imports of a good under preferential terms have increased in such quantities, absolute or relative to domestic production, and under such conditions as to cause or threaten to cause serious injury to the domestic industry of the Importing Party or Signatory Parties concerned.

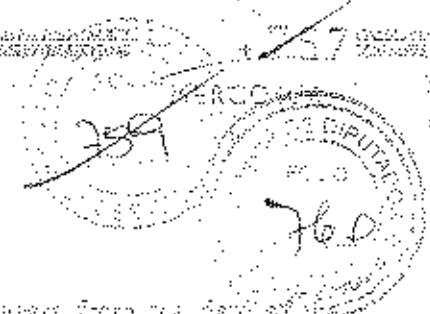
2. Preferential safeguard measure shall be applied only to the extent necessary to prevent or remedy serious injury.



leg

[Handwritten signatures]

MERCOSUR



Article I

Preferential safeguard measures shall not be applied after four (4) years from the date of the finalization of the tariff elimination or reduction program applicable to the goods unless otherwise agreed by the Parties. After this period, the Joint Committee shall evaluate whether or not to continue the preferential safeguard measures mechanism referred to in this Chapter.

Article II

1. MERCOSUR may adopt preferential safeguard measures:

- a) as a sole entity, as far as all requirements to determine the existence of serious injury or threat thereof, being caused by the imports of goods as a result of the reduction or elimination of a customs duty provided for in this Agreement, have been fulfilled on the basis of conditions applied to MERCOSUR as a whole; or
- b) on behalf of one or more of its member States, in which case the requirements for the determination of the existence of serious injury or threat thereof, being caused by the imports as a result of the reduction or elimination of a customs duty provided for in this Agreement, shall be based on the conditions prevailing in the affected Member State(s) and the measure shall be limited to that Member State(s).

2. Egypt may apply preferential safeguard measures to the imports from MERCOSUR or MERCOSUR Member States where such serious injury or threat thereof is being caused by the imports of a goods as a result of the reduction or elimination of a customs duty provided for in this Agreement.

3. The Parties may apply preferential safeguard measures only to the imports from a Party or Signatory Party where such serious injury or threat thereof is being caused by the imports of a good under preferential terms from such Party or Signatory Party.

Article III

Preferential safeguard measures adopted under this Chapter shall consist of temporary suspension or reduction of the tariff preferences established in this Agreement for the good subject to the measure. Any increase in the rate of customs duty on the good subject to preferential safeguard measures shall not exceed the applied MFN customs duty or base duty, whichever being the lowest.

MRE y C
Bozic



Handwritten signatures and initials, including a large '4' and a signature that appears to be 'Bozic'.



Handwritten signature 'Sley'.

MERCOSUL



Artículo 6

1. The Party that applies a preferential safeguard measure should establish an import quota within which the good concerned would benefit from the agreed preference established in this Agreement. This import quota shall not be lower than the average imports of the good concerned during the representative period over which serious injury was determined. A higher level of quota may be applied if it is duly justified.

2. In case a quota is not established, the preferential safeguard measure shall only consist of a reduction of the preference, which shall not be greater than 50% of the tariff preference established in this Agreement.

Artículo 7

1. The total period of application of a preferential safeguard measure shall not exceed two (2) years.

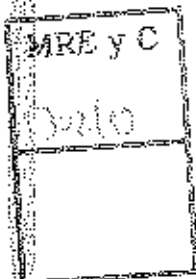
2. In exceptional circumstances the Joint Commission will authorize the application of a preferential safeguard measure for a good that has already been subject to a preferential safeguard measure for an additional period of two (2) years or less.

3. Upon termination of the preferential safeguard measure, the preference shall be the one that would be applied to the good in the absence of the measure, according to the tariff administration schedule.

Artículo 8

The investigation to determine serious injury or threat thereof as a result of increased imports of a good under preferential terms shall take into consideration all relevant factors of an objective and quantifiable nature bearing a bearing on the situation of the domestic industry affected, and in particular, the following:

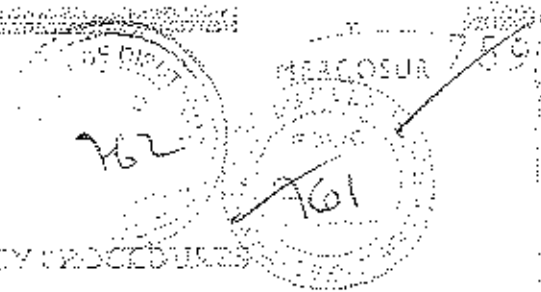
- a) the amount and rate of the increase in preferential imports of the good concerned in absolute and relative terms;
- b) the share of the internal market taken by increased preferential imports;
- c) the consequent impact on the domestic industry of the like or directly competitive goods, based on factors, including: changes in the level of sales, production, productivity, capacity utilization, profits and losses and employment; and
- d) the existence of a causal link between the increased imports of the good under preferential terms and the serious injury or threat thereof to the domestic industry.



Handwritten signatures and initials in the center of the page.



MERCOSUR



SECTION III
INVESTIGATION AND TRANSPARENCY PROCEDURES

Article 8

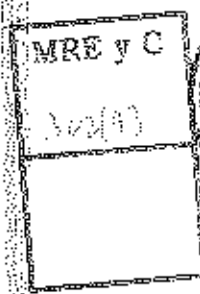
1. Each Party or Signatory Party shall establish or maintain published procedures for the application of preferential safeguard measures in compliance with the provisions established in this Chapter. Investigations shall include reasonable public notice to all interested parties and public hearings or other appropriate means in which importers, exporters and other interested parties could present evidence and their views, including the opportunity to respond to the presentations of other parties. The competent investigating authorities shall publish a report setting forth their findings and reasoned conclusions reached on all pertinent issues of fact and law.
2. Investigating authorities shall take due account of any difficulties experienced by interested parties in submitting information in compliance with Article 23 of Chapter I.

Article 10

1. Any information which is by nature confidential or which is provided on a confidential basis shall, upon good cause being shown, be treated as such by the competent investigating authorities. Such information shall not be disclosed without permission of the party submitting it. Parties providing confidential information may be requested to furnish non-confidential summaries thereof or, if such parties indicate that such information may not be summarized, the reasons why a summary cannot be provided.
2. If the competent investigating authorities find that a request for confidentiality is unwarranted and if the party concerned is either unwilling to make the information public or to authorize its disclosure in generalized or summary form, the authorities may disregard such information unless it can be demonstrated to their satisfaction from appropriate sources that the information is correct.

Article 11

The period between the date of publication of the decision to initiate the investigation and the publication of the final decision shall not exceed eight (8) months. No preferential safeguard measure will be applied in case the timeline is not observed by the competent investigating authorities.



ley

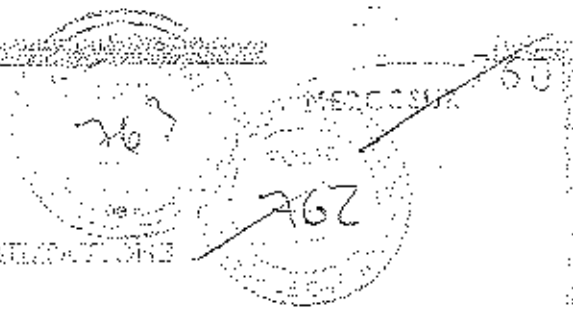
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



SECTION IV
NOTIFICATION AND CONSULTATION

ARTICLE 12

1. The importing Party or Signatory Party shall notify the exporting Party or Signatory Party of:
- a) the decision to initiate the investigation under this Chapter;
 - b) the decision to apply or not a preferential safeguard measure.

ARTICLE 13

A Party proposing to apply a preferential safeguard measure shall provide adequate opportunity for prior consultations to the exporting Party or Signatory Party concerned. With this objective, the Party shall notify the other Party or Signatory Party when finding evidence of serious injury or threat thereof caused by increased preferential imports that would lead to a decision to apply a preferential safeguard measure. The notification shall be provided no less than thirty (30) days before the measure comes into force. The notifications shall include:

- a) information concerning the existence of serious injury or threat of serious injury to the domestic industry caused by the increase in preferential imports;
- b) complete description of the imported good subject to the measure;
- c) description of the measure proposed; and,
- d) the date of entry into force of the measure and its number.

ARTICLE 14

A Party may not apply a preferential safeguard measure under this Chapter without having afforded an opportunity for consultations, the objective of which shall be the exchange of opinions, aimed at reaching a mutually satisfactory solution. If no satisfactory solution is reached within 30 days of the notification under article 13 of this Chapter, the Party may apply the preferential safeguard measure.



Handwritten signature 'ley'.

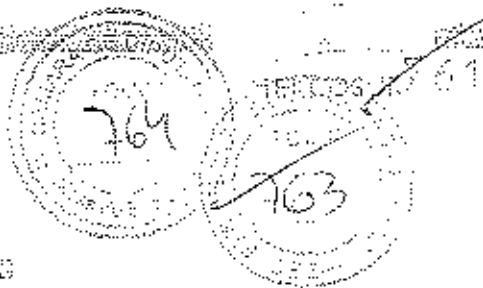
Handwritten signature.

Handwritten signature.



Handwritten mark.

MERCOSUL



SECTION 7
LEVEL OF CONCESSIONS

Article 18

1. A Party or Signatory Party proposing to apply a preferential safeguard measure shall endeavour to maintain a substantially equivalent level of concessions to that existing under this Agreement between it and the Party or Signatory Party which would be affected by such a measure. To achieve this objective, the Parties or Signatory Parties concerned may agree on any adequate means of trade compensation for the adverse effects of the measure on trade.
2. If no agreement is reached within 90 days in the consultations set forth under Article 14 of this Chapter, the Parties or Signatory Parties concerned shall be free to, no later than ninety (90) days after the measure has been applied, suspend the application of substantially equivalent concessions or other obligations under the Agreement, to the trade of the Party or Signatory Party applying the measure.

MRE y C
302/15

CHAPTER IV
DISPUTE SETTLEMENT

SECTION I
APPLICATION OF THE CHAPTER

Article 19

The provisions of this Chapter shall apply with respect to any disputes concerning the interpretation, application of and/or non-compliance with the provisions of the Free Trade Agreement between MERCOSUR and the Arab Republic of Egypt and the decisions of the Joint Committee taken pursuant to this Agreement.

Article 20

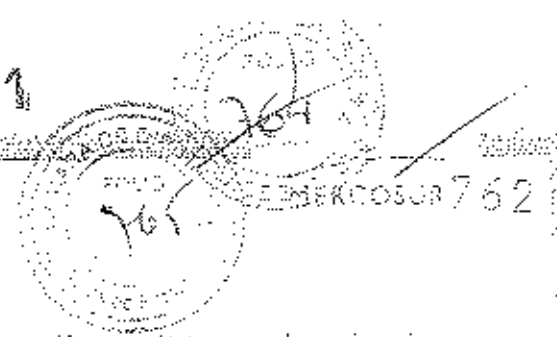
1. Any dispute regarding matters arising under the provisions of this Agreement and the decisions of the Joint Committee taken pursuant to this Agreement, on issues regulated by the WTO Agreement, may be settled in accordance with this Chapter or with the Understanding on Rules and Procedures Governing the Settlement of Disputes of the WTO (hereinafter referred to as "the DSU") at the complaining party's election.
2. Where a dispute settlement proceeding has been initiated with regard to a particular measure, either under this Chapter or under the DSU, a dispute settlement proceeding regarding the same measure shall not be initiated in the other forum.
3. For the purposes of this Article, a dispute settlement proceeding shall be considered to have been initiated under this Chapter when the complaining party requests consultations under Article 21 of this Chapter.



Handwritten signatures and initials of the representatives of the MERCOSUL and Arab Republic of Egypt.



MERCOSUL



4. For the purposes of this Article, a dispute settlement proceeding shall be considered to have been initiated under the DSU when the complaining party requests consultations under Article 4 of the DSU.

5. Notwithstanding the above, disputes that may arise in connection with anti-dumping, countervailing measures and global safeguards shall be settled exclusively in accordance with the DSU.

6. Notwithstanding the above, disputes regarding matters for which the Agreement only makes reference to the rights and obligations of the parties under the WTO Agreement, shall be settled exclusively in accordance with the DSU.

Article 22

1. For the purpose of this Chapter, the "Contracting Parties" are MERCOSUR and Egypt. The "Signatory Parties" are the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Republic of Paraguay and the Oriental Republic of Uruguay, Member States of MERCOSUR, and Egypt.

2. MERCOSUR or its Member States may initiate a dispute settlement proceeding against Egypt as:

- a) MERCOSUR as a Contracting Party;
- b) one MERCOSUR Member State as a Signatory Party; or
- c) two or more Member States of MERCOSUR as Signatory Parties. In either event, they shall present jointly only one case on the same subject matter.

3. Egypt may initiate a dispute settlement proceeding either against MERCOSUR as a Contracting Party or one of its Member States as a Signatory Party.

4. For the purpose of this Chapter, both Contracting Parties as well as one or more Member States of MERCOSUR and Egypt may be parties to a dispute and shall hereinafter be referred to as "party" or "parties".

SECTION 2
CONSULTATIONS

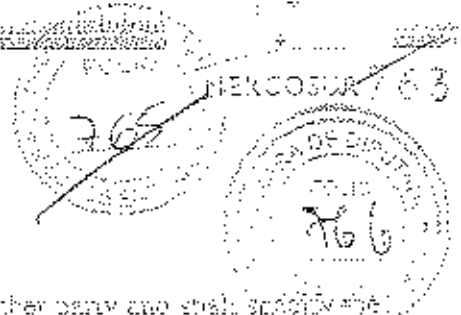
Article 3

The parties shall endeavor to resolve any disputes regarding the interpretation, application of and/or non-compliance with the provisions referred to in Article 1 of this Chapter by entering into consultations in good faith with the aim of reaching a prompt, equitable and mutually agreed solution.

MRE y C
12/13



MERCOSUL



Article 4

Any request for consultations shall be submitted in writing to the other party and shall specify the reasons for the request, including the identification of the measures at issue and the provisions concerned.

Article 5

1. The party to which the request for consultations is made shall reply within fifteen (15) days of its receipt.
2. Consultations, and in particular all information disclosed and positions taken by the parties during these proceedings, shall be confidential, and without prejudice to the rights of either party in any further proceedings.
3. Consultations shall be held within forty five (45) days of the date of receipt of the request on the territory of the party complained against, unless the parties agree otherwise. Consultations shall be deemed concluded within seventy five (75) days of the date of receipt of the request, unless both parties agree to continue consultations.
4. In cases of urgency, including those regarding perishable goods, the periods set forth in paragraph 3 shall be reduced by half.

MRE y C
10/10

SECTION IV
JOINT COMMITTEE ENFORCEMENT

Article 6

1. In the event of both parties being unable to reach a mutually agreeable solution through consultations, each of the parties may refer any dispute to the Joint Committee established under Section IV of Chapter I.
2. Any request to the Joint Committee shall be submitted in writing and shall give the reasons for the request, including the identification of the measures at issue and the provisions concerned.

Article 7

1. The Joint Committee shall meet within forty five (45) days after all the Parties have received the request referred to in the previous Article. Should it not be possible to hold the meeting of the Joint Committee within this period of time, the parties may extend this term by consensus.
2. The Joint Committee shall meet, unless the Parties agree otherwise, on the territory of the party complained against.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



3. The Joint Committee's intervention, in particular all information disclosed and positions taken by the parties during this procedure, shall be confidential, and without prejudice to the rights of either party in any further proceedings.

Article 13

1. The Joint Committee may, after having heard the arguments of the parties, settle the dispute by means of recommendations.

2. The Joint Committee shall make any recommendations it deems fit within sixty (60) days as from the date of its first meeting. Should the Joint Committee fail to reach a mutually satisfactory solution within this term, unless the parties agree otherwise, the stage provided for in this Section shall immediately be considered ended.

The Joint Committee may seek the opinion of experts when necessary. In such cases, the Committee shall issue its recommendations within forty five (45) days as from the date of its first meeting.

SECTION IV
MEDIATION

Article 14

1. If consultations fail to produce a mutually agreed solution and the Joint Committee is unable to issue recommendations, the parties may, by consensus, seek recourse to a mediator. Any request for mediation shall be made in writing and state any measure which has been the subject of consultations as well as the mutually agreed terms of reference for the mediation.

2. Unless the parties agree on a mediator within ten (10) days of the date of receipt of the request for mediation, the mediator shall be selected by lot from the list of non-national arbitrators referred to in Article 13.1 of this Chapter.

3. The mediator will convene a meeting with the parties no later than thirty (30) days after being selected. The mediator shall receive the submissions of each party no later than fifteen (15) days before the meeting and may request additional information from the parties. Any information obtained in this manner must be disclosed to each of the parties and submitted for their comment.

4. The mediator shall notify an opinion no later than sixty (60) days after having been selected. The mediator's opinion may include a recommendation on how to resolve the dispute consistent with the Agreement. The mediator's opinion is non-binding.

5. The proceedings involving mediation, in particular the mediator's opinion and all information disclosed and positions taken by the parties during these proceedings, shall be confidential, and without prejudice to the rights of either party in any further proceedings, unless the parties agree otherwise.

MRE y C
2013



Handwritten signatures and initials in the bottom center of the page.



MERCOSUL

MERCOSUL

6. If the parties so agree, procedures for mediation may continue while the arbitration procedure proceeds.

7. The time limits referred to in paragraphs 3 and 4 may be amended, should circumstances so demand, with the agreement of both parties. Any amendment shall be notified in writing to the mediator.

8. In the event that mediation produces a mutually acceptable solution to the dispute, both parties shall submit a notification in writing to the mediator.

MRE y C
Zorles

SECTION V
ARBITRATION PROCEDURES

Article 14

1. Where the parties have failed to resolve the dispute by recourse to consultations as provided for in Section II, or through the intervention of the Joint Committee as provided for in Section III, the complaining party may request the initiation of an arbitration procedure.

2. The request for arbitration shall be made in writing to the party complained against and the Joint Committee and shall specify the reasons for the request, including the identification of the measures at issue, the provisions concerned, and whether the procedures provided for in Sections II and III were followed.

Article 15

The parties acknowledge as binding, ipso facto and with no need for a special agreement, the jurisdiction of the Arbitration Tribunal set up in each case to hear and solve the disputes referred to in this Chapter.

Article 16

1. At the first meeting of the Joint Committee, the Parties shall propose a list of 10 individuals to serve as arbitrators, two of whom shall not be nationals of either Party.

The Joint Committee will ensure that the lists are always maintained at this level.

2. Arbitrators shall have specialized knowledge or experience of law and international trade. They shall be independent, serve in their individual capacities and not take instructions from any organization or government, or be affiliated with the government of any of the Signatory Parties.

3. Non-national arbitrators shall be jurists.

4. As from the time of the request of the complaining party for arbitration, the Parties will not be in a position to amend their list of proposed arbitrators.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



MERCOSUL

5. After accepting their appointment and before beginning their work, the arbitrators shall sign the Statement of Agreement contained in Annex IV.1 (Code of Conduct for Arbitrators of the Arbitration Tribunal).

Article 12

1. The Arbitration Tribunal shall be composed of three (3) arbitrators appointed as follows:

- a) within fifteen (15) days of the request for arbitration referred to in Article 11 of this Chapter, each party shall appoint an arbitrator and an alternate selected amongst the individuals that party proposed in the list referred to in Article 13.1 of this Chapter. If any of the parties fails to appoint an arbitrator and an alternate within the prescribed period, at the request of the other party, the representatives of the parties shall draw by lot an arbitrator and an alternate amongst the individuals proposed under Article 13.1 of this Chapter by the party having failed to appoint an arbitrator and an alternate;
- b) within fifteen (15) days of the request for arbitration referred to in Article 11 of this Chapter, the parties shall jointly appoint the third arbitrator and an alternate selected amongst the non-national individuals proposed in the lists referred to in Article 13.1 of this Chapter to chair the Arbitration Tribunal. If the parties fail to appoint an arbitrator and an alternate within the prescribed period, at the request of any of the parties, the representatives of the parties shall draw by lot an arbitrator and an alternate amongst the non-national individuals proposed under Article 13.1 of this Chapter.

2. The appointments provided for in this Article shall be notified to the parties and to the Joint Committee.

3. An alternate arbitrator shall replace the titular arbitrator in case of the arbitrator's inability to be part of the Arbitration Tribunal, whether at the time of its establishment or in the course of the procedure.

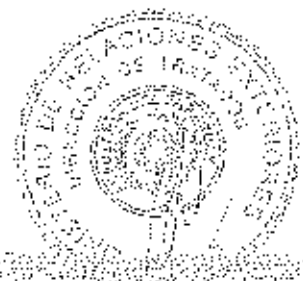
4. The date of establishment of the Arbitration Tribunal shall be the date as of when the Statements of Agreement have been signed by the three arbitrators.

Article 13

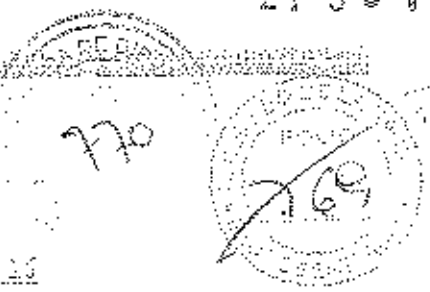
1. The venue for the arbitration proceedings shall be decided by mutual agreement between the parties. If the parties fail to reach an agreement within ten (10) days of the establishment of the Arbitration Tribunal, the latter shall meet on the territory of the party complained against.

2. The Arbitration Tribunal shall apply the Rules of Procedure, which include the rights to hearings and the exchange of written submissions as well as deadlines and timetables for ensuring expediency, as set out in Annex IV.2. The Rules of Procedure shall be modified or amended subject to the agreement of the parties thereto.

MRE y C
13/12/13



MERCOSUL



Article 16

The Arbitration Tribunal shall issue its award in the light of the information provided and the statements made by the parties

Article 17

The Arbitration Tribunal shall decide on the dispute based on the provisions of the Agreement, Joint Committee decisions taken pursuant to the Agreement and the applicable principles and provisions of international law.

Article 18

1. The Arbitration Tribunal shall render its written award, normally, within ninety (90) days as from the date of its establishment and in no case more than one hundred and twenty (120) days as from that date.
2. The Arbitration Tribunal shall make every effort to take any decision by consensus. Where, nevertheless, a decision cannot be arrived at by consensus, the matter at issue shall be decided by majority vote. The vote of the Arbitration Tribunal shall be confidential and no dissenting opinion shall be expressed.

Article 19

Arbitration awards are unappealable and binding on the parties as from receipt of the respective notification and will be final in respect of them.

MRE y C
13/10

SECTION VI
COMPLIANCE

Article 20

1. Awards shall be enforced within the period of time established by the Arbitration Tribunal for compliance with the award. That period of time shall be final unless one of the parties justifies in writing the need for a different period of time. The Arbitration Tribunal shall render its decision within a period of 15 days from the date of the written request. The Arbitration Tribunal shall decide on the basis of the written submissions of the parties and shall convene a meeting for this purpose only under special circumstances.

Where the Arbitration Tribunal has not established in the award a period of time for compliance, the award shall be enforced within one hundred and eighty (180) days, unless the parties agree otherwise.



Handwritten signatures and initials.





MERCOSUL

MERCOSUL

2. Before the end of the period of time established in accordance with the preceding paragraph, the party complained against shall notify the other party of the implementing measures that it has adopted or intends to adopt in order to comply with the award of the Arbitration Tribunal.

3. In the event that there is disagreement between the parties concerning the consistency of the measure adopted to comply with the award, the complaining party may seek recourse to the original Arbitration Tribunal to rule on the matter, by submitting a written request to the other party and the Joint Committee explaining why the measure is inconsistent with the award. The Arbitration Tribunal will issue its decision within forty five (45) days of its date of its re-establishment.

4. The complaining party shall be entitled, upon notification to the party complained against, to suspend the application of benefits granted under this Agreement at a level equivalent to the adverse economic impact caused by the measure found to violate this Agreement if:

- a) the Arbitration Tribunal decides under paragraph 3 that the implementing measures adopted are not in compliance with the Arbitration award; or
- b) the party complained against fails to notify in due time the measures referred to in paragraph 2.

5. The suspension of benefits shall be temporary and shall be applied only until the measure found to be in violation of the Agreement is withdrawn or amended so as to bring it into conformity with this Agreement or until the parties have agreed to settle the dispute.

6. If the party complained against considers that the level of suspension is not equivalent to the adverse economic impact caused by the measure found to violate the Agreement, it may make a written request within thirty (30) days from the date of suspension for the reconvening of the original Arbitration Tribunal. The Joint Committee and the parties shall be informed of the Arbitration Tribunal's decision on the level of the suspension of benefits within thirty (30) days of the date of the request for its establishment.

7. The party complained against shall submit to the complaining party a notification of the implementing measures it has adopted to comply with the award of the Arbitration Tribunal and of its request to end the suspension of benefits applied by the complaining party.

The party complained against shall reply to any request from the complaining party for consultations on the implementing measures notified within ten (10) days of receipt of the request.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

MESCOSUL



MESCOSUL

If the parties do not reach an agreement on the compatibility of the notified implementing measures with this Agreement within thirty (30) days of receipt of the request for consultations, either of the parties may request that the original Arbitration Tribunal decide on the matter within sixty (60) days of the notification of the implementing measures. The decision shall be issued within forty five (45) days of the written request for its re-establishment. If the Arbitration Tribunal decides that the implementing measure is not in conformity with this Agreement, it will determine whether the complaining party can resume the suspension of benefits at the same or a different level.

ARTICULO 18

In the event of the original Arbitration Tribunal, or some of its arbitrators, being unable to reconstitute under Article 20 of this Chapter, the procedures set out in Article 14 of this Chapter shall apply. In such case, the Arbitration Tribunal may decide to extend the time limits set forth under Article 20 of this Chapter by no longer than fifteen (15) days.

MRE y C
20/11/9

SECTION VII
GENERAL PROVISIONS

ARTICULO 19

1. The expenses of the Arbitration Tribunal shall be borne in equal parts by the parties. The Joint Committee shall agree on an understanding on reference costs at its first meeting.
2. Each party shall bear its own expenses and legal costs.

ARTICULO 20

All the time limits laid down in this Chapter shall be counted in calendar days from the day following the act or fact to which they refer. If the last day for delivery of a document falls on a Friday, Saturday, or Sunday, the document may be delivered on the following Monday.

ARTICULO 21

All documentation, recommendations and proceedings linked to the procedure established in this Chapter, as well as the sessions of the Arbitration Tribunal, shall be confidential, except for the awards of the Arbitration Tribunal. Nevertheless, the award will not include any information submitted by the parties to the Arbitration Tribunal which any of them deem confidential.

ARTICULO 22

At any time during the proceeding the complaining party may abandon its claims or the parties may reach an agreement. In either case, the dispute shall be terminated and the Arbitration Tribunal notified.



Handwritten signature of a representative from the Legislative Assembly.

Handwritten signatures of the arbitrators.



Handwritten signature of a representative from the Ministry of Foreign Affairs.

MERCOSUL

770
MERCOSUL



Article 24

No later than five (5) years after the entry into force of this Agreement, the Joint Committee should review its implementation.

CHAPTER V
FINAL PROVISIONS

Article 1 - Evolutionary Clause

Where a Party considers that it would be useful in the interests of the economies of the Parties to develop and deepen the relations established by the Agreement by extending them to fields not covered thereby, it shall submit a reasoned request to the Joint Committee. The Joint Committee shall examine such a request and, where appropriate, make recommendations by consensus, particularly with a view to opening negotiations.

Article 2 - Annexes

Annexes to this Agreement are an integral part of it.

Article 3 - Amendments

1. Amendments to this Agreement, which are decided upon by the Joint Committee, shall be submitted to the Signatory Parties for ratification and shall enter into force after confirmation that all internal legal procedures required by each Signatory Party for their entry into force have been completed.

2. Amendments or modifications to the present Agreement shall be adopted by means of additional Protocols thereto.

Article 4 - Application of the Agreement

From the perspective of the impending Signatory Party, nothing in this Agreement shall require that the Signatory Party apply this Agreement to territories not covered by its customs law.

Article 5 - Entry into Force

This Agreement shall enter into force thirty (30) days after the date of the notification to the Depository of each of the instruments of ratification of the last Signatory Party.

MRE y C
2013



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUL



Article 6 - Depository

The Government of the Republic of Paraguay shall act as Depository of this Agreement and shall notify all Signatory Parties that have signed or acceded to this Agreement of the deposit of any instrument of ratification, acceptance or accession, the entry into force of this Agreement, of its expiry or of any withdrawal therefrom.

Article 7 - Accession

1. If MERCOSUR incorporates one or more new Member States, it shall notify the other Party and afford adequate opportunity for negotiations concerning the participation of the Member State(s) concerned in this Agreement.
2. The incorporation into this Agreement of new Member States to MERCOSUR, as Signatory Parties, shall be formalized through an Accession Protocol reflecting the results of the negotiations held pursuant to paragraph 1.

Article 8 - Withdrawal

1. This Agreement shall be valid indefinitely.
2. Each Party may withdraw from this Agreement by means of a written notification to the Depository. The withdrawal shall take effect six (6) months after the date on which the notification is received through diplomatic channels by the Depository unless a different period is agreed by the Parties.
3. If Egypt withdraws from the Agreement, it shall expire at the end of its notice period. If all Member States of MERCOSUR withdraw from the Agreement, it shall expire at the end of the latest notice period.
4. In case any of the Member States of MERCOSUR withdraws from MERCOSUR, it shall notify the Depository through diplomatic channels. The Depository shall notify all Parties of the deposit. The present Agreement will no longer be valid for that Member State of MERCOSUR. The withdrawal shall take effect six (6) months after the date on which the notification of its withdrawal from MERCOSUR is received by the Depository unless the Parties agree on a different period.

MRE y C
2013



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



Handwritten signature.

MERCOSUL



MERCOSUR

172

Done in the city of San Juan, Argentina, on this second day of August 2010, in two originals in English. The texts translated into the Arabic, Spanish, and Portuguese languages shall be exchanged through diplomatic channels within ninety (90) days. In case of doubt or divergence of interpretation, however, the English text shall prevail.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned being duly authorized thereto by their respective Governments have signed this Agreement.

For the Argentine Republic

Héctor Timerman

For the Arab Republic of Egypt

Rachid Mohamed Rachid

For the Federative Republic of Brazil

Celso Amorim

For the Republic of Paraguay

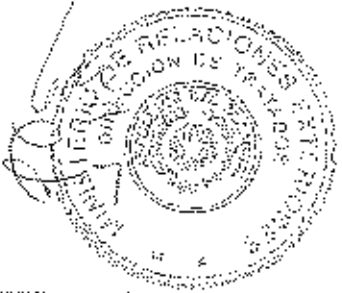
Néstor Cerco Cobian

For the Oriental Republic of Uruguay

For the Oriental Republic of Uruguay

Leonardo Amador Lemes

MRE y C
Bot/13



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL QUE OCUA EN LA DIRECCION DE TRABAJO DE, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNOAS

MERCOSUR



Nota: (1) Se aplican los aranceles de importación, Dado que el arancel de importación de los productos se aplica en el momento de la importación.

NCP	Descripción	ARANCEL	Exención	Exención	Exención
01011010	Ovejas	A			
01011020	Chabras	D			
01011030	Carneros	A			
01011040	Chabras	A			
01021010	Perros	A			
01021020	Perros	A			
01021030	Perros	A			
01021040	Perros	A			
01021050	Perros	A			
01021060	Perros	A			
01021070	Perros	A			
01021080	Perros	A			
01021090	Perros	A			
01021100	Perros	A			
01021110	Perros	A			
01021120	Perros	A			
01021130	Perros	A			
01021140	Perros	A			
01021150	Perros	A			
01021160	Perros	A			
01021170	Perros	A			
01021180	Perros	A			
01021190	Perros	A			
01021200	Perros	A			
01031000	Terrores	A			
01031010	Terrores	A			
01031020	Terrores	A			
01031030	Terrores	A			
01031040	Terrores	A			
01031050	Terrores	A			
01031060	Terrores	A			
01031070	Terrores	A			
01031080	Terrores	A			
01031090	Terrores	A			
01031100	Terrores	A			
01031110	Terrores	A			
01031120	Terrores	A			
01031130	Terrores	A			
01031140	Terrores	A			
01031150	Terrores	A			
01031160	Terrores	A			
01031170	Terrores	A			
01031180	Terrores	A			
01031190	Terrores	A			
01031200	Terrores	A			
01041000	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea); fur seals and dogfish (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041010	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041020	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041030	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041040	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041050	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041060	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041070	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041080	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041090	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041100	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041110	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041120	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041130	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041140	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041150	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041160	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041170	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041180	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041190	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01041200	Whales, dolphins and manatee (taxonomic of the order Cetacea)	B			
01051000	Other animals	C			
01051010	Other animals	C			
01051020	Other animals	C			
01051030	Other animals	C			
01051040	Other animals	C			
01051050	Other animals	C			
01051060	Other animals	C			
01051070	Other animals	C			
01051080	Other animals	C			
01051090	Other animals	C			
01051100	Other animals	C			
01051110	Other animals	C			
01051120	Other animals	C			
01051130	Other animals	C			
01051140	Other animals	C			
01051150	Other animals	C			
01051160	Other animals	C			
01051170	Other animals	C			
01051180	Other animals	C			
01051190	Other animals	C			
01051200	Other animals	C			
02011000	Wool, raw	C			
02011010	Wool, raw	C			
02011020	Wool, raw	C			
02011030	Wool, raw	C			
02011040	Wool, raw	C			
02011050	Wool, raw	C			
02011060	Wool, raw	C			
02011070	Wool, raw	C			
02011080	Wool, raw	C			
02011090	Wool, raw	C			
02011100	Wool, raw	C			
02011110	Wool, raw	C			
02011120	Wool, raw	C			
02011130	Wool, raw	C			
02011140	Wool, raw	C			
02011150	Wool, raw	C			
02011160	Wool, raw	C			
02011170	Wool, raw	C			
02011180	Wool, raw	C			
02011190	Wool, raw	C			
02011200	Wool, raw	C			
02021000	Wool, semi-raw	C			
02021010	Wool, semi-raw	C			
02021020	Wool, semi-raw	C			
02021030	Wool, semi-raw	C			
02021040	Wool, semi-raw	C			
02021050	Wool, semi-raw	C			
02021060	Wool, semi-raw	C			
02021070	Wool, semi-raw	C			
02021080	Wool, semi-raw	C			
02021090	Wool, semi-raw	C			
02021100	Wool, semi-raw	C			
02021110	Wool, semi-raw	C			
02021120	Wool, semi-raw	C			
02021130	Wool, semi-raw	C			
02021140	Wool, semi-raw	C			
02021150	Wool, semi-raw	C			
02021160	Wool, semi-raw	C			
02021170	Wool, semi-raw	C			
02021180	Wool, semi-raw	C			
02021190	Wool, semi-raw	C			
02021200	Wool, semi-raw	C			
02031000	Wool, combed	C			
02031010	Wool, combed	C			
02031020	Wool, combed	C			
02031030	Wool, combed	C			
02031040	Wool, combed	C			
02031050	Wool, combed	C			
02031060	Wool, combed	C			
02031070	Wool, combed	C			
02031080	Wool, combed	C			
02031090	Wool, combed	C			
02031100	Wool, combed	C			
02031110	Wool, combed	C			
02031120	Wool, combed	C			
02031130	Wool, combed	C			
02031140	Wool, combed	C			
02031150	Wool, combed	C			
02031160	Wool, combed	C			
02031170	Wool, combed	C			
02031180	Wool, combed	C			
02031190	Wool, combed	C			
02031200	Wool, combed	C			
02041000	Wool, non-combed	C			
02041010	Wool, non-combed	C			
02041020	Wool, non-combed	C			
02041030	Wool, non-combed	C			
02041040	Wool, non-combed	C			
02041050	Wool, non-combed	C			
02041060	Wool, non-combed	C			
02041070	Wool, non-combed	C			
02041080	Wool, non-combed	C			
02041090	Wool, non-combed	C			
02041100	Wool, non-combed	C			
02041110	Wool, non-combed	C			
02041120	Wool, non-combed	C			
02041130	Wool, non-combed	C			
02041140	Wool, non-combed	C			
02041150	Wool, non-combed	C			
02041160	Wool, non-combed	C			
02041170	Wool, non-combed	C			
02041180	Wool, non-combed	C			
02041190	Wool, non-combed	C			
02041200	Wool, non-combed	C			
02051000	Wool, other	C			
02051010	Wool, other	C			
02051020	Wool, other	C			
02051030	Wool, other	C			
02051040	Wool, other	C			
02051050	Wool, other	C			
02051060	Wool, other	C			
02051070	Wool, other	C			
02051080	Wool, other	C			
02051090	Wool, other	C			
02051100	Wool, other	C			
02051110	Wool, other	C			
02051120	Wool, other	C			
02051130	Wool, other	C			
02051140	Wool, other	C			
02051150	Wool, other	C			
02051160	Wool, other	C			
02051170	Wool, other	C			
02051180	Wool, other	C			
02051190	Wool, other	C			
02051200	Wool, other	C			

MRE y C
2718



Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 776

NCM	Descripción	Origen			
		MERCOSUR	Argentina	Brasil	Paraguay
05025900	Otros	C			
05027300	Leopardo	C			
05027400	Leopardo	C			
05027500	Leopardo	C			
05027600	Leopardo	C			
05027700	Leopardo	C			
05027800	Leopardo	C			
05027900	Leopardo	C			
05028000	Leopardo	C			
05028100	Leopardo	C			
05028200	Leopardo	C			
05028300	Leopardo	C			
05028400	Leopardo	C			
05028500	Leopardo	C			
05028600	Leopardo	C			
05028700	Leopardo	C			
05028800	Leopardo	C			
05028900	Leopardo	C			
05029000	Leopardo	C			
05029100	Leopardo	C			
05029200	Leopardo	C			
05029300	Leopardo	C			
05029400	Leopardo	C			
05029500	Leopardo	C			
05029600	Leopardo	C			
05029700	Leopardo	C			
05029800	Leopardo	C			
05029900	Leopardo	C			
05030000	Leopardo	C			
05030100	Leopardo	C			
05030200	Leopardo	C			
05030300	Leopardo	C			
05030400	Leopardo	C			
05030500	Leopardo	C			
05030600	Leopardo	C			
05030700	Leopardo	C			
05030800	Leopardo	C			
05030900	Leopardo	C			
05031000	Leopardo	C			
05031100	Leopardo	C			
05031200	Leopardo	C			
05031300	Leopardo	C			
05031400	Leopardo	C			
05031500	Leopardo	C			
05031600	Leopardo	C			
05031700	Leopardo	C			
05031800	Leopardo	C			
05031900	Leopardo	C			
05032000	Leopardo	C			
05032100	Leopardo	C			
05032200	Leopardo	C			
05032300	Leopardo	C			
05032400	Leopardo	C			
05032500	Leopardo	C			
05032600	Leopardo	C			
05032700	Leopardo	C			
05032800	Leopardo	C			
05032900	Leopardo	C			
05033000	Leopardo	C			
05033100	Leopardo	C			
05033200	Leopardo	C			
05033300	Leopardo	C			
05033400	Leopardo	C			
05033500	Leopardo	C			
05033600	Leopardo	C			
05033700	Leopardo	C			
05033800	Leopardo	C			
05033900	Leopardo	C			
05034000	Leopardo	C			
05034100	Leopardo	C			
05034200	Leopardo	C			
05034300	Leopardo	C			
05034400	Leopardo	C			
05034500	Leopardo	C			
05034600	Leopardo	C			
05034700	Leopardo	C			
05034800	Leopardo	C			
05034900	Leopardo	C			
05035000	Leopardo	C			
05035100	Leopardo	C			
05035200	Leopardo	C			
05035300	Leopardo	C			
05035400	Leopardo	C			
05035500	Leopardo	C			
05035600	Leopardo	C			
05035700	Leopardo	C			
05035800	Leopardo	C			
05035900	Leopardo	C			
05036000	Leopardo	C			
05036100	Leopardo	C			
05036200	Leopardo	C			
05036300	Leopardo	C			
05036400	Leopardo	C			
05036500	Leopardo	C			
05036600	Leopardo	C			
05036700	Leopardo	C			
05036800	Leopardo	C			
05036900	Leopardo	C			
05037000	Leopardo	C			
05037100	Leopardo	C			
05037200	Leopardo	C			
05037300	Leopardo	C			
05037400	Leopardo	C			
05037500	Leopardo	C			
05037600	Leopardo	C			
05037700	Leopardo	C			
05037800	Leopardo	C			
05037900	Leopardo	C			
05038000	Leopardo	C			
05038100	Leopardo	C			
05038200	Leopardo	C			
05038300	Leopardo	C			
05038400	Leopardo	C			
05038500	Leopardo	C			
05038600	Leopardo	C			
05038700	Leopardo	C			
05038800	Leopardo	C			
05038900	Leopardo	C			
05039000	Leopardo	C			
05039100	Leopardo	C			
05039200	Leopardo	C			
05039300	Leopardo	C			
05039400	Leopardo	C			
05039500	Leopardo	C			
05039600	Leopardo	C			
05039700	Leopardo	C			
05039800	Leopardo	C			
05039900	Leopardo	C			
05040000	Leopardo	C			

MRE y C
2010



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR 778

NCM	Descripción	RENTAS	Exención	Exención	Exención	Exención
0302400	Chees (other than hard cheese, curd cheese, Gouda cheese, Casu Marzu cheese, etc.)	A				
0302410	Apples, fresh					
0302420	Oranges					
0302430	Other citrus fruit					
0302440	Other citrus fruit					
0302450	Other citrus fruit					
0302460	Other citrus fruit					
0302470	Other citrus fruit					
0302480	Other citrus fruit					
0302490	Other citrus fruit					
0302500	Other citrus fruit					
0302510	Other citrus fruit					
0302520	Other citrus fruit					
0302530	Other citrus fruit					
0302540	Other citrus fruit					
0302550	Other citrus fruit					
0302560	Other citrus fruit					
0302570	Other citrus fruit					
0302580	Other citrus fruit					
0302590	Other citrus fruit					
0302600	Other citrus fruit					
0302610	Other citrus fruit					
0302620	Other citrus fruit					
0302630	Other citrus fruit					
0302640	Other citrus fruit					
0302650	Other citrus fruit					
0302660	Other citrus fruit					
0302670	Other citrus fruit					
0302680	Other citrus fruit					
0302690	Other citrus fruit					
0302700	Other citrus fruit					
0302710	Other citrus fruit					
0302720	Other citrus fruit					
0302730	Other citrus fruit					
0302740	Other citrus fruit					
0302750	Other citrus fruit					
0302760	Other citrus fruit					
0302770	Other citrus fruit					
0302780	Other citrus fruit					
0302790	Other citrus fruit					
0302800	Other citrus fruit					
0302810	Other citrus fruit					
0302820	Other citrus fruit					
0302830	Other citrus fruit					
0302840	Other citrus fruit					
0302850	Other citrus fruit					
0302860	Other citrus fruit					
0302870	Other citrus fruit					
0302880	Other citrus fruit					
0302890	Other citrus fruit					
0302900	Other citrus fruit					
0302910	Other citrus fruit					
0302920	Other citrus fruit					
0302930	Other citrus fruit					
0302940	Other citrus fruit					
0302950	Other citrus fruit					
0302960	Other citrus fruit					
0302970	Other citrus fruit					
0302980	Other citrus fruit					
0302990	Other citrus fruit					
0303000	Other citrus fruit					
0303010	Other citrus fruit					
0303020	Other citrus fruit					
0303030	Other citrus fruit					
0303040	Other citrus fruit					
0303050	Other citrus fruit					
0303060	Other citrus fruit					
0303070	Other citrus fruit					
0303080	Other citrus fruit					
0303090	Other citrus fruit					
0303100	Other citrus fruit					
0303110	Other citrus fruit					
0303120	Other citrus fruit					
0303130	Other citrus fruit					
0303140	Other citrus fruit					
0303150	Other citrus fruit					
0303160	Other citrus fruit					
0303170	Other citrus fruit					
0303180	Other citrus fruit					
0303190	Other citrus fruit					
0303200	Other citrus fruit					
0303210	Other citrus fruit					
0303220	Other citrus fruit					
0303230	Other citrus fruit					
0303240	Other citrus fruit					
0303250	Other citrus fruit					
0303260	Other citrus fruit					
0303270	Other citrus fruit					
0303280	Other citrus fruit					
0303290	Other citrus fruit					
0303300	Other citrus fruit					
0303310	Other citrus fruit					
0303320	Other citrus fruit					
0303330	Other citrus fruit					
0303340	Other citrus fruit					
0303350	Other citrus fruit					
0303360	Other citrus fruit					
0303370	Other citrus fruit					
0303380	Other citrus fruit					
0303390	Other citrus fruit					
0303400	Other citrus fruit					
0303410	Other citrus fruit					
0303420	Other citrus fruit					
0303430	Other citrus fruit					
0303440	Other citrus fruit					
0303450	Other citrus fruit					
0303460	Other citrus fruit					
0303470	Other citrus fruit					
0303480	Other citrus fruit					
0303490	Other citrus fruit					
0303500	Other citrus fruit					
0303510	Other citrus fruit					
0303520	Other citrus fruit					
0303530	Other citrus fruit					
0303540	Other citrus fruit					
0303550	Other citrus fruit					
0303560	Other citrus fruit					
0303570	Other citrus fruit					
0303580	Other citrus fruit					
0303590	Other citrus fruit					
0303600	Other citrus fruit					
0303610	Other citrus fruit					
0303620	Other citrus fruit					
0303630	Other citrus fruit					
0303640	Other citrus fruit					
0303650	Other citrus fruit					
0303660	Other citrus fruit					
0303670	Other citrus fruit					
0303680	Other citrus fruit					
0303690	Other citrus fruit					
0303700	Other citrus fruit					
0303710	Other citrus fruit					
0303720	Other citrus fruit					
0303730	Other citrus fruit					
0303740	Other citrus fruit					
0303750	Other citrus fruit					
0303760	Other citrus fruit					
0303770	Other citrus fruit					
0303780	Other citrus fruit					
0303790	Other citrus fruit					
0303800	Other citrus fruit					
0303810	Other citrus fruit					
0303820	Other citrus fruit					
0303830	Other citrus fruit					
0303840	Other citrus fruit					
0303850	Other citrus fruit					
0303860	Other citrus fruit					
0303870	Other citrus fruit					
0303880	Other citrus fruit					
0303890	Other citrus fruit					
0303900	Other citrus fruit					
0303910	Other citrus fruit					
0303920	Other citrus fruit					
0303930	Other citrus fruit					
0303940	Other citrus fruit					
0303950	Other citrus fruit					
0303960	Other citrus fruit					
0303970	Other citrus fruit					
0303980	Other citrus fruit					
0303990	Other citrus fruit					
0304000	Other citrus fruit					



MRE y C
Bulls



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR



Annex 1 Special rules for imports (Part II of the 2000 Protocol on Trade in Goods)

HS Code	Description	MERCOSUR	Category			
			Aspirant	Free	Partially	Wholly
0-060010	Of a non-reduced content, by weight, of 50% or more (other than...)	with limited restrictions	A	C	A	A
04090010	Of a non-reduced content, by weight, of 50% or more (but for their water content...)	with limited restrictions	B	C	B	B
04090020	Of a non-reduced content, by weight, of 50% or more (not less than 25% (fat...))	with limited restrictions	B	C	B	B
04090030	Others	with limited restrictions	B	C	B	B
04090040	Others					
04090050	Others					
04090060	Others					
04090070	Others					
04090080	Others					
04090090	Others					
04090100	Others					
04090110	Others					
04090120	Others					
04090130	Others					
04090140	Others					
04090150	Others					
04090160	Others					
04090170	Others					
04090180	Others					
04090190	Others					
04090200	Others					
04090300	Others					
04090400	Others					
04090500	Others					
04090600	Others					
04090700	Others					
04090800	Others					
04090900	Others					
04091000	Others					
04091100	Others					
04091200	Others					
04091300	Others					
04091400	Others					
04091500	Others					
04091600	Others					
04091700	Others					
04091800	Others					
04091900	Others					
04092000	Others					
04092100	Others					
04092200	Others					
04092300	Others					
04092400	Others					
04092500	Others					
04092600	Others					
04092700	Others					
04092800	Others					
04092900	Others					
04093000	Others					
04093100	Others					
04093200	Others					
04093300	Others					
04093400	Others					
04093500	Others					
04093600	Others					
04093700	Others					
04093800	Others					
04093900	Others					
04094000	Others					
04094100	Others					
04094200	Others					
04094300	Others					
04094400	Others					
04094500	Others					
04094600	Others					
04094700	Others					
04094800	Others					
04094900	Others					
04095000	Others					
04095100	Others					
04095200	Others					
04095300	Others					
04095400	Others					
04095500	Others					
04095600	Others					
04095700	Others					
04095800	Others					
04095900	Others					
04096000	Others					
04096100	Others					
04096200	Others					
04096300	Others					
04096400	Others					
04096500	Others					
04096600	Others					
04096700	Others					
04096800	Others					
04096900	Others					
04097000	Others					
04097100	Others					
04097200	Others					
04097300	Others					
04097400	Others					
04097500	Others					
04097600	Others					
04097700	Others					
04097800	Others					
04097900	Others					
04098000	Others					
04098100	Others					
04098200	Others					
04098300	Others					
04098400	Others					
04098500	Others					
04098600	Others					
04098700	Others					
04098800	Others					
04098900	Others					
04099000	Others					

MRE y C

3223



Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 780



MRE y C
302/13

Listado de productos agrarios en proceso de negociación en el MERCOSUR						
NCM	Descripción	Clasificación				
		Preferencia	Arancel	Final	Punto de partida	Origen
09011001	Espejuelos		D			
09011002	Oleícolas		B			
09011003	Limones, frescos		A			
09011004	Cilantro		A			
09011005	Jilisco		A			
09011006	Manzanas, maduras		A			
09011007	Frutas		A			
09011008	Other		A			
09011009	Frutas		A			
09011010	Frutas		A			
09011011	Frutas, frescas, congeladas		A			
09011012	Frutas		A			
09011013	Frutas		A			
09011014	Frutas		A			
09011015	Frutas		A			
09011016	Frutas		A			
09011017	Frutas		A			
09011018	Frutas		A			
09011019	Frutas		A			
09011020	Frutas		A			
09011021	Frutas		A			
09011022	Frutas		A			
09011023	Frutas		A			
09011024	Frutas		A			
09011025	Frutas		A			
09011026	Frutas		A			
09011027	Frutas		A			
09011028	Frutas		A			
09011029	Frutas		A			
09011030	Frutas		A			
09011031	Frutas		A			
09011032	Frutas		A			
09011033	Frutas		A			
09011034	Frutas		A			
09011035	Frutas		A			
09011036	Frutas		A			
09011037	Frutas		A			
09011038	Frutas		A			
09011039	Frutas		A			
09011040	Frutas		A			
09011041	Frutas		A			
09011042	Frutas		A			
09011043	Frutas		A			
09011044	Frutas		A			
09011045	Frutas		A			
09011046	Frutas		A			
09011047	Frutas		A			
09011048	Frutas		A			
09011049	Frutas		A			
09011050	Frutas		A			
09011051	Frutas		A			
09011052	Frutas		A			
09011053	Frutas		A			
09011054	Frutas		A			
09011055	Frutas		A			
09011056	Frutas		A			
09011057	Frutas		A			
09011058	Frutas		A			
09011059	Frutas		A			
09011060	Frutas		A			
09011061	Frutas		A			
09011062	Frutas		A			
09011063	Frutas		A			
09011064	Frutas		A			
09011065	Frutas		A			
09011066	Frutas		A			
09011067	Frutas		A			
09011068	Frutas		A			
09011069	Frutas		A			
09011070	Frutas		A			
09011071	Frutas		A			
09011072	Frutas		A			
09011073	Frutas		A			
09011074	Frutas		A			
09011075	Frutas		A			
09011076	Frutas		A			
09011077	Frutas		A			
09011078	Frutas		A			
09011079	Frutas		A			
09011080	Frutas		A			
09011081	Frutas		A			
09011082	Frutas		A			
09011083	Frutas		A			
09011084	Frutas		A			
09011085	Frutas		A			
09011086	Frutas		A			
09011087	Frutas		A			
09011088	Frutas		A			
09011089	Frutas		A			
09011090	Frutas		A			
09011091	Frutas		A			
09011092	Frutas		A			
09011093	Frutas		A			
09011094	Frutas		A			
09011095	Frutas		A			
09011096	Frutas		A			
09011097	Frutas		A			
09011098	Frutas		A			
09011099	Frutas		A			
09011100	Frutas		A			
09011101	Frutas		A			
09011102	Frutas		A			
09011103	Frutas		A			
09011104	Frutas		A			
09011105	Frutas		A			
09011106	Frutas		A			
09011107	Frutas		A			
09011108	Frutas		A			
09011109	Frutas		A			
09011110	Frutas		A			
09011111	Frutas		A			
09011112	Frutas		A			
09011113	Frutas		A			
09011114	Frutas		A			
09011115	Frutas		A			
09011116	Frutas		A			
09011117	Frutas		A			
09011118	Frutas		A			
09011119	Frutas		A			
09011120	Frutas		A			
09011121	Frutas		A			
09011122	Frutas		A			
09011123	Frutas		A			
09011124	Frutas		A			
09011125	Frutas		A			
09011126	Frutas		A			
09011127	Frutas		A			
09011128	Frutas		A			
09011129	Frutas		A			
09011130	Frutas		A			
09011131	Frutas		A			
09011132	Frutas		A			
09011133	Frutas		A			
09011134	Frutas		A			
09011135	Frutas		A			
09011136	Frutas		A			
09011137	Frutas		A			
09011138	Frutas		A			
09011139	Frutas		A			
09011140	Frutas		A			
09011141	Frutas		A			
09011142	Frutas		A			
09011143	Frutas		A			
09011144	Frutas		A			
09011145	Frutas		A			
09011146	Frutas		A			
09011147	Frutas		A			
09011148	Frutas		A			
09011149	Frutas		A			
09011150	Frutas		A			
09011151	Frutas		A			
09011152	Frutas		A			
09011153	Frutas		A			
09011154	Frutas		A			
09011155	Frutas		A			
09011156	Frutas		A			
09011157	Frutas		A			
09011158	Frutas		A			
09011159	Frutas		A			
09011160	Frutas		A			
09011161	Frutas		A			
09011162	Frutas		A			
09011163	Frutas		A			
09011164	Frutas		A			
09011165	Frutas		A			
09011166	Frutas		A			
09011167	Frutas		A			
09011168	Frutas		A			
09011169	Frutas		A			
09011170	Frutas		A			
09011171	Frutas		A			
09011172	Frutas		A			
09011173	Frutas		A			
09011174	Frutas		A			
09011175	Frutas		A			
09011176	Frutas		A			
09011177	Frutas		A			
09011178	Frutas		A			
09011179	Frutas		A			
09011180	Frutas		A			
09011181	Frutas		A			
09011182	Frutas		A			
09011183	Frutas		A			
09011184	Frutas		A			
09011185	Frutas		A			
09011186	Frutas		A			
09011187	Frutas		A			
09011188	Frutas		A			
09011189	Frutas		A			
09011190	Frutas		A			
09011191	Frutas		A			
09011192	Frutas		A			
09011193	Frutas		A			
09011194	Frutas		A			
09011195	Frutas		A			
09011196	Frutas		A			
09011197	Frutas		A			
09011198	Frutas		A			
09011199	Frutas		A			
09011200	Frutas		A			



Handwritten signature/initials.

Handwritten initials or notes.

Handwritten mark or signature.



MERCOSUR

MERCOSUR

NCM	Description	SARCOOL	Categorías			
			Argen- ta	Brazil	Para- guay	Uruguay
0101.00	Cereales	H				
0101.10	Trigo	H				
0101.20	Maíz	H				
0101.30	Avena	H				
0101.40	Centeno	H				
0101.50	Trébol	H				
0101.60	Leguminosas	H				
0101.70	Alfalfa	H				
0101.80	Forrajes	H				
0101.90	Granos	H				
0201.00	Carnes	H				
0201.10	Cerdo	H				
0201.20	Carne de vaca	H				
0201.30	Carne de ovino	H				
0201.40	Carne de caprino	H				
0201.50	Carne de caballo	H				
0201.60	Carne de aves	H				
0201.70	Carne de conejo	H				
0201.80	Carne de otros mamíferos	H				
0201.90	Carne de otros animales	H				
0301.00	Pescado	H				
0301.10	Pescado congelado	H				
0301.20	Pescado fresco	H				
0301.30	Pescado en conserva	H				
0301.40	Pescado seco	H				
0301.50	Pescado en salmuera	H				
0301.60	Pescado en aceite	H				
0301.70	Pescado en vinagre	H				
0301.80	Pescado en otros líquidos	H				
0301.90	Pescado en otros medios	H				
0401.00	Lácteos	H				
0401.10	Leche	H				
0401.20	Crema	H				
0401.30	Quesos	H				
0401.40	Mantequilla	H				
0401.50	Leche condensada	H				
0401.60	Leche evaporada	H				
0401.70	Leche en polvo	H				
0401.80	Leche en otros estados	H				
0401.90	Leche en otros medios	H				
0501.00	Productos de origen vegetal	H				
0501.10	Frutas	H				
0501.20	Frutas congeladas	H				
0501.30	Frutas en conserva	H				
0501.40	Frutas secas	H				
0501.50	Frutas en otros estados	H				
0501.60	Frutas en otros medios	H				
0501.70	Frutas en otros estados	H				
0501.80	Frutas en otros medios	H				
0501.90	Frutas en otros medios	H				
0601.00	Plantas	H				
0601.10	Plantas congeladas	H				
0601.20	Plantas en conserva	H				
0601.30	Plantas secas	H				
0601.40	Plantas en otros estados	H				
0601.50	Plantas en otros medios	H				
0601.60	Plantas en otros medios	H				
0601.70	Plantas en otros medios	H				
0601.80	Plantas en otros medios	H				
0601.90	Plantas en otros medios	H				
0701.00	Productos de origen animal	H				
0701.10	Productos de origen animal	H				
0701.20	Productos de origen animal	H				
0701.30	Productos de origen animal	H				
0701.40	Productos de origen animal	H				
0701.50	Productos de origen animal	H				
0701.60	Productos de origen animal	H				
0701.70	Productos de origen animal	H				
0701.80	Productos de origen animal	H				
0701.90	Productos de origen animal	H				
0801.00	Productos de origen mineral	H				
0801.10	Productos de origen mineral	H				
0801.20	Productos de origen mineral	H				
0801.30	Productos de origen mineral	H				
0801.40	Productos de origen mineral	H				
0801.50	Productos de origen mineral	H				
0801.60	Productos de origen mineral	H				
0801.70	Productos de origen mineral	H				
0801.80	Productos de origen mineral	H				
0801.90	Productos de origen mineral	H				



MRE y C
207/93



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Código	Descripción	MERCOSUR	Países			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
0011000	Strawberries	E				
0011200	Flapjacks, wafers, biscuits, macarons, buns, biscuits, and other baked products and preparations	B				
0011900	Others	C				
0021100	Others	F				
0021200	Others	D				
0021300	Apples	F				
0021400	Strawberries	F				
0021500	Others	F				
0021600	Others	F				
0021700	Others	F				
0021800	Others	F				
0021900	Others	F				
0022000	Preparations of fruit or vegetable products containing such fresh fruits, dried or provisionally preserved in saline solution or water or other preservative substances	C				
0031100	Peaches	F				
0031190	Others	F				
0031200	Others	F				
0031300	Others	F				
0031400	Others	F				
0031500	Others	F				
0031600	Others	F				
0031700	Others	F				
0031800	Others	F				
0031900	Others	F				
0032000	Green tea (not fermented or fermentable) packings of a maximum exceeding 1 kg	C				
0032100	Other green tea (not fermented)	B				
0032200	Black tea (fermented) fully or partly	F				
0032300	Camellia tea, in non-retail packages of a maximum net weight of 1 kg	F				
0032400	Other black tea (fermented) fully or partly	F				
0032500	Not further specified other teas	F				
0032600	Green tea	F				
0032700	Others	F				
0032800	Others	F				
0032900	Others	F				
0033000	Others	F				
0033100	Others	F				
0033200	Others	F				
0033300	Others	F				
0033400	Others	F				
0033500	Others	F				
0033600	Others	F				
0033700	Others	F				
0033800	Others	F				
0033900	Others	F				
0034000	Others	F				
0034100	Others	F				
0034200	Others	F				
0034300	Others	F				
0034400	Others	F				
0034500	Others	F				
0034600	Others	F				
0034700	Others	F				
0034800	Others	F				
0034900	Others	F				
0035000	Others	F				
0035100	Others	F				
0035200	Others	F				
0035300	Others	F				
0035400	Others	F				
0035500	Others	F				
0035600	Others	F				
0035700	Others	F				
0035800	Others	F				
0035900	Others	F				
0036000	Others	F				
0036100	Others	F				
0036200	Others	F				
0036300	Others	F				
0036400	Others	F				
0036500	Others	F				
0036600	Others	F				
0036700	Others	F				
0036800	Others	F				
0036900	Others	F				
0037000	Others	F				
0037100	Others	F				
0037200	Others	F				
0037300	Others	F				
0037400	Others	F				
0037500	Others	F				
0037600	Others	F				
0037700	Others	F				
0037800	Others	F				
0037900	Others	F				
0038000	Others	F				
0038100	Others	F				
0038200	Others	F				
0038300	Others	F				
0038400	Others	F				
0038500	Others	F				
0038600	Others	F				
0038700	Others	F				
0038800	Others	F				
0038900	Others	F				
0039000	Others	F				
0039100	Others	F				
0039200	Others	F				
0039300	Others	F				
0039400	Others	F				
0039500	Others	F				
0039600	Others	F				
0039700	Others	F				
0039800	Others	F				
0039900	Others	F				

MRE y C
2021/13



ley

Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR

Código	Descripción	MERCOSUR	Categoría			Unidad
			Original	Derivado	Subproducto	
1023000	Alfalfa	A				
1023001	Soma	A				
1023002	Paralelo	A				
1023003	Bot. melonera	A				
1023004	Bot. melonera	A				
1023005	Bot. melonera	A				
1023006	Bot. melonera	A				
1023007	Bot. melonera	A				
1023008	Bot. melonera	A				
1023009	Bot. melonera	A				
1023010	Bot. melonera	A				
1023011	Bot. melonera	A				
1023012	Bot. melonera	A				
1023013	Bot. melonera	A				
1023014	Bot. melonera	A				
1023015	Bot. melonera	A				
1023016	Bot. melonera	A				
1023017	Bot. melonera	A				
1023018	Bot. melonera	A				
1023019	Bot. melonera	A				
1023020	Bot. melonera	A				
1023021	Bot. melonera	A				
1023022	Bot. melonera	A				
1023023	Bot. melonera	A				
1023024	Bot. melonera	A				
1023025	Bot. melonera	A				
1023026	Bot. melonera	A				
1023027	Bot. melonera	A				
1023028	Bot. melonera	A				
1023029	Bot. melonera	A				
1023030	Bot. melonera	A				
1023031	Bot. melonera	A				
1023032	Bot. melonera	A				
1023033	Bot. melonera	A				
1023034	Bot. melonera	A				
1023035	Bot. melonera	A				
1023036	Bot. melonera	A				
1023037	Bot. melonera	A				
1023038	Bot. melonera	A				
1023039	Bot. melonera	A				
1023040	Bot. melonera	A				
1023041	Bot. melonera	A				
1023042	Bot. melonera	A				
1023043	Bot. melonera	A				
1023044	Bot. melonera	A				
1023045	Bot. melonera	A				
1023046	Bot. melonera	A				
1023047	Bot. melonera	A				
1023048	Bot. melonera	A				
1023049	Bot. melonera	A				
1023050	Bot. melonera	A				
1023051	Bot. melonera	A				
1023052	Bot. melonera	A				
1023053	Bot. melonera	A				
1023054	Bot. melonera	A				
1023055	Bot. melonera	A				
1023056	Bot. melonera	A				
1023057	Bot. melonera	A				
1023058	Bot. melonera	A				
1023059	Bot. melonera	A				
1023060	Bot. melonera	A				
1023061	Bot. melonera	A				
1023062	Bot. melonera	A				
1023063	Bot. melonera	A				
1023064	Bot. melonera	A				
1023065	Bot. melonera	A				
1023066	Bot. melonera	A				
1023067	Bot. melonera	A				
1023068	Bot. melonera	A				
1023069	Bot. melonera	A				
1023070	Bot. melonera	A				
1023071	Bot. melonera	A				
1023072	Bot. melonera	A				
1023073	Bot. melonera	A				
1023074	Bot. melonera	A				
1023075	Bot. melonera	A				
1023076	Bot. melonera	A				
1023077	Bot. melonera	A				
1023078	Bot. melonera	A				
1023079	Bot. melonera	A				
1023080	Bot. melonera	A				
1023081	Bot. melonera	A				
1023082	Bot. melonera	A				
1023083	Bot. melonera	A				
1023084	Bot. melonera	A				
1023085	Bot. melonera	A				
1023086	Bot. melonera	A				
1023087	Bot. melonera	A				
1023088	Bot. melonera	A				
1023089	Bot. melonera	A				
1023090	Bot. melonera	A				
1023091	Bot. melonera	A				
1023092	Bot. melonera	A				
1023093	Bot. melonera	A				
1023094	Bot. melonera	A				
1023095	Bot. melonera	A				
1023096	Bot. melonera	A				
1023097	Bot. melonera	A				
1023098	Bot. melonera	A				
1023099	Bot. melonera	A				
1023100	Bot. melonera	A				



MRE y C
30/1/13



ley

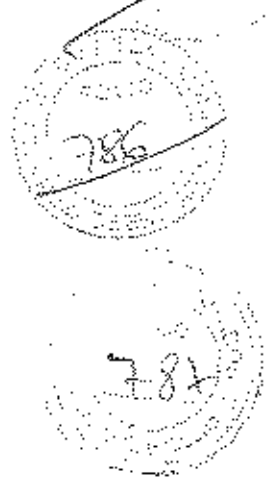
Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 784

HS Code	Description	HS 2005 A	Subclass	Base	Rate	Category
12079900	Others	A				
12079901	Wheat grain of mixed seed	A				
12079902	Wheat grain	A				
12079903	Rye grain	A				
12079904	Barley grain	A				
12079905	Oats	A				
12079906	Speltz grain	A				
12079907	Unhulled wheat grain	A				
12079908	Unhulled wheat grain	A				
12079909	Unhulled wheat grain	A				
12079910	Unhulled wheat grain	A				
12079911	Unhulled wheat grain	A				
12079912	Unhulled wheat grain	A				
12079913	Unhulled wheat grain	A				
12079914	Unhulled wheat grain	A				
12079915	Unhulled wheat grain	A				
12079916	Unhulled wheat grain	A				
12079917	Unhulled wheat grain	A				
12079918	Unhulled wheat grain	A				
12079919	Unhulled wheat grain	A				
12079920	Unhulled wheat grain	A				
12079921	Unhulled wheat grain	A				
12079922	Unhulled wheat grain	A				
12079923	Unhulled wheat grain	A				
12079924	Unhulled wheat grain	A				
12079925	Unhulled wheat grain	A				
12079926	Unhulled wheat grain	A				
12079927	Unhulled wheat grain	A				
12079928	Unhulled wheat grain	A				
12079929	Unhulled wheat grain	A				
12079930	Unhulled wheat grain	A				
12079931	Unhulled wheat grain	A				
12079932	Unhulled wheat grain	A				
12079933	Unhulled wheat grain	A				
12079934	Unhulled wheat grain	A				
12079935	Unhulled wheat grain	A				
12079936	Unhulled wheat grain	A				
12079937	Unhulled wheat grain	A				
12079938	Unhulled wheat grain	A				
12079939	Unhulled wheat grain	A				
12079940	Unhulled wheat grain	A				
12079941	Unhulled wheat grain	A				
12079942	Unhulled wheat grain	A				
12079943	Unhulled wheat grain	A				
12079944	Unhulled wheat grain	A				
12079945	Unhulled wheat grain	A				
12079946	Unhulled wheat grain	A				
12079947	Unhulled wheat grain	A				
12079948	Unhulled wheat grain	A				
12079949	Unhulled wheat grain	A				
12079950	Unhulled wheat grain	A				
12079951	Unhulled wheat grain	A				
12079952	Unhulled wheat grain	A				
12079953	Unhulled wheat grain	A				
12079954	Unhulled wheat grain	A				
12079955	Unhulled wheat grain	A				
12079956	Unhulled wheat grain	A				
12079957	Unhulled wheat grain	A				
12079958	Unhulled wheat grain	A				
12079959	Unhulled wheat grain	A				
12079960	Unhulled wheat grain	A				
12079961	Unhulled wheat grain	A				
12079962	Unhulled wheat grain	A				
12079963	Unhulled wheat grain	A				
12079964	Unhulled wheat grain	A				
12079965	Unhulled wheat grain	A				
12079966	Unhulled wheat grain	A				
12079967	Unhulled wheat grain	A				
12079968	Unhulled wheat grain	A				
12079969	Unhulled wheat grain	A				
12079970	Unhulled wheat grain	A				
12079971	Unhulled wheat grain	A				
12079972	Unhulled wheat grain	A				
12079973	Unhulled wheat grain	A				
12079974	Unhulled wheat grain	A				
12079975	Unhulled wheat grain	A				
12079976	Unhulled wheat grain	A				
12079977	Unhulled wheat grain	A				
12079978	Unhulled wheat grain	A				
12079979	Unhulled wheat grain	A				
12079980	Unhulled wheat grain	A				
12079981	Unhulled wheat grain	A				
12079982	Unhulled wheat grain	A				
12079983	Unhulled wheat grain	A				
12079984	Unhulled wheat grain	A				
12079985	Unhulled wheat grain	A				
12079986	Unhulled wheat grain	A				
12079987	Unhulled wheat grain	A				
12079988	Unhulled wheat grain	A				
12079989	Unhulled wheat grain	A				
12079990	Unhulled wheat grain	A				
12079991	Unhulled wheat grain	A				
12079992	Unhulled wheat grain	A				
12079993	Unhulled wheat grain	A				
12079994	Unhulled wheat grain	A				
12079995	Unhulled wheat grain	A				
12079996	Unhulled wheat grain	A				
12079997	Unhulled wheat grain	A				
12079998	Unhulled wheat grain	A				
12079999	Unhulled wheat grain	A				

MRE y C
2/2/13



ley

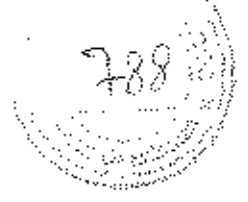
Handwritten signatures and initials across the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR 85

Código	Descripción	Clasificación			
		Principal	Subprincipal	Sub-subprincipal	Sub-sub-subprincipal
1500000	Other	0			
1500001	Employed (excluding farm workers)	0			
1500002	Other	0			
1500003	Other	0			
1500004	Landless or not of economic interest and whose welfare is affected by changes in agricultural production	0			
1500005	Other	0			
1500006	Other	0			
1500007	Other	0			
1500008	Other	0			
1500009	Other	0			
1500010	Other	0			
1500011	Other	0			
1500012	Other	0			
1500013	Other	0			
1500014	Other	0			
1500015	Other	0			
1500016	Other	0			
1500017	Other	0			
1500018	Other	0			
1500019	Other	0			
1500020	Other	0			
1500021	Other	0			
1500022	Other	0			
1500023	Other	0			
1500024	Other	0			
1500025	Other	0			
1500026	Other	0			
1500027	Other	0			
1500028	Other	0			
1500029	Other	0			
1500030	Other	0			
1500031	Other	0			
1500032	Other	0			
1500033	Other	0			
1500034	Other	0			
1500035	Other	0			
1500036	Other	0			
1500037	Other	0			
1500038	Other	0			
1500039	Other	0			
1500040	Other	0			
1500041	Other	0			
1500042	Other	0			
1500043	Other	0			
1500044	Other	0			
1500045	Other	0			
1500046	Other	0			
1500047	Other	0			
1500048	Other	0			
1500049	Other	0			
1500050	Other	0			
1500051	Other	0			
1500052	Other	0			
1500053	Other	0			
1500054	Other	0			
1500055	Other	0			
1500056	Other	0			
1500057	Other	0			
1500058	Other	0			
1500059	Other	0			
1500060	Other	0			
1500061	Other	0			
1500062	Other	0			
1500063	Other	0			
1500064	Other	0			
1500065	Other	0			
1500066	Other	0			
1500067	Other	0			
1500068	Other	0			
1500069	Other	0			
1500070	Other	0			
1500071	Other	0			
1500072	Other	0			
1500073	Other	0			
1500074	Other	0			
1500075	Other	0			
1500076	Other	0			
1500077	Other	0			
1500078	Other	0			
1500079	Other	0			
1500080	Other	0			
1500081	Other	0			
1500082	Other	0			
1500083	Other	0			
1500084	Other	0			
1500085	Other	0			
1500086	Other	0			
1500087	Other	0			
1500088	Other	0			
1500089	Other	0			
1500090	Other	0			
1500091	Other	0			
1500092	Other	0			
1500093	Other	0			
1500094	Other	0			
1500095	Other	0			
1500096	Other	0			
1500097	Other	0			
1500098	Other	0			
1500099	Other	0			
1500100	Other	0			

MRE y C
32/13



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR

NCM	Descripción	Arancel	Advalorem	Consumo	Porcentaje	Exención
20031000	Eventos de 12 meses o de otro período	C				
20031000	Manchados de algodón	C				
20039900	Otros	C				
20040000	Vejetales frescos, enteros o en pedruzcos, resacaos por agua o sal, congelados o en pedruzcos	C				
20041000	Harmonizados	C				
20042000	Otros	C				
20043000	Frutas de la familia Rosaceae	C				
20044000	Frutas de la familia Rubiaceae	C				
20045000	Frutas de la familia Myricaceae	C				
20046000	Frutas de la familia Ericaceae	C				
20047000	Frutas de la familia Ebenaceae	C				
20048000	Frutas de la familia Sapotaceae	C				
20049000	Otros	C				
20050000	Frutas de la familia Anacardiaceae	C				
20051000	Frutas de la familia Burseraceae	C				
20052000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20053000	Frutas de la familia Sapindaceae	C				
20054000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20055000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20056000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20057000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20058000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20059000	Otros	C				
20060000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20061000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20062000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20063000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20064000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20065000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20066000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20067000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20068000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20069000	Otros	C				
20070000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20071000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20072000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20073000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20074000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20075000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20076000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20077000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20078000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20079000	Otros	C				
20080000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20081000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20082000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20083000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20084000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20085000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20086000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20087000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20088000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20089000	Otros	C				
20090000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20091000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20092000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20093000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20094000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20095000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20096000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20097000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20098000	Frutas de la familia Simarubaceae	C				
20099000	Otros	C				



MRE y C
2000



ley

MERCOSUR

MERCOSUR

Annex 1.77 Special technical standards. (By the 11/12/2001 Agreement of the Parties on Harmonization of Technical Regulations)						
NCS	Description	MERCOSUR	Country			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
21000001	Others	C				
21000021	In immediate contact with molten metal	C				
21000022	Others	C				
21000024	In contact with molten metal	C				
21000025	Others	C				
21001011	In immediate contact with molten metal	C	D	D	D	D
21001012	Others	C				
21001021	In contact with molten metal	C	D	D	D	D
21001022	Others	C				
21001023	Others	C	D	D	D	D
21001030	Thermoplastic composite food packaging	C				
21001041	In immediate contact with molten metal	C				
21001042	Others	C				
21001050	Protein component of food	C				
21001060	Preparation of food used in the manufacture of beverages	C				
21001070	For the manufacture of food	C				
21001071	Others	C				
21001072	Others	C				
21001073	Others	C				
21001074	Others	C				
21001075	Others	C				
21001076	Others	C				
21001077	Others	C				
21001078	Others	C				
21001079	Others	C				
21001080	Others	C				
21001090	Others	C				
21001091	Others	C				
21001092	Others	C				
21001093	Others	C				
21001094	Others	C				
21001095	Others	C				
21001096	Others	C				
21001097	Others	C				
21001098	Others	C				
21001099	Others	C				
22001000	Others	C				
22001001	Others	C				
22001002	Others	C				
22001003	Others	C				
22001004	Others	C				
22001005	Others	C				
22001006	Others	C				
22001007	Others	C				
22001008	Others	C				
22001009	Others	C				
22001010	Others	C				
22001011	Others	C				
22001012	Others	C				
22001013	Others	C				
22001014	Others	C				
22001015	Others	C				
22001016	Others	C				
22001017	Others	C				
22001018	Others	C				
22001019	Others	C				
22001020	Others	C				
22001021	Others	C				
22001022	Others	C				
22001023	Others	C				
22001024	Others	C				
22001025	Others	C				
22001026	Others	C				
22001027	Others	C				
22001028	Others	C				
22001029	Others	C				
22001030	Others	C				
22001031	Others	C				
22001032	Others	C				
22001033	Others	C				
22001034	Others	C				
22001035	Others	C				
22001036	Others	C				
22001037	Others	C				
22001038	Others	C				
22001039	Others	C				
22001040	Others	C				
22001041	Others	C				
22001042	Others	C				
22001043	Others	C				
22001044	Others	C				
22001045	Others	C				
22001046	Others	C				
22001047	Others	C				
22001048	Others	C				
22001049	Others	C				
22001050	Others	C				

MRE y C
2/1/03



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 290

Código	Descripción	MERCOSUR	Países			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
2100100	Oil seeds	B				
2100101	Soybeans	B				
2100102	Others	B				
2100200	Oil of oilseeds	B				
2100201	Of soybeans (excl.)	B				
2100202	Of other oilseeds	B				
2100203	Animal by-products and waste products	B				
2100204	Of animal origin	B				
2100205	Of vegetable origin	B				
2100300	Flour and meal	B				
2100301	Of wheat	B				
2100302	Of other cereals	B				
2100303	Of other grains	B				
2100304	Of other seeds	B				
2100305	Of other oilseeds	B				
2100306	Of other grains	B				
2100307	Of other seeds	B				
2100308	Of other oilseeds	B				
2100309	Of other grains	B				
2100310	Of other seeds	B				
2100311	Of other oilseeds	B				
2100312	Of other grains	B				
2100313	Of other seeds	B				
2100314	Of other oilseeds	B				
2100315	Of other grains	B				
2100316	Of other seeds	B				
2100317	Of other oilseeds	B				
2100318	Of other grains	B				
2100319	Of other seeds	B				
2100320	Of other oilseeds	B				
2100321	Of other grains	B				
2100322	Of other seeds	B				
2100323	Of other oilseeds	B				
2100324	Of other grains	B				
2100325	Of other seeds	B				
2100326	Of other oilseeds	B				
2100327	Of other grains	B				
2100328	Of other seeds	B				
2100329	Of other oilseeds	B				
2100330	Of other grains	B				
2100331	Of other seeds	B				
2100332	Of other oilseeds	B				
2100333	Of other grains	B				
2100334	Of other seeds	B				
2100335	Of other oilseeds	B				
2100336	Of other grains	B				
2100337	Of other seeds	B				
2100338	Of other oilseeds	B				
2100339	Of other grains	B				
2100340	Of other seeds	B				
2100341	Of other oilseeds	B				
2100342	Of other grains	B				
2100343	Of other seeds	B				
2100344	Of other oilseeds	B				
2100345	Of other grains	B				
2100346	Of other seeds	B				
2100347	Of other oilseeds	B				
2100348	Of other grains	B				
2100349	Of other seeds	B				
2100350	Of other oilseeds	B				
2100351	Of other grains	B				
2100352	Of other seeds	B				
2100353	Of other oilseeds	B				
2100354	Of other grains	B				
2100355	Of other seeds	B				
2100356	Of other oilseeds	B				
2100357	Of other grains	B				
2100358	Of other seeds	B				
2100359	Of other oilseeds	B				
2100360	Of other grains	B				
2100361	Of other seeds	B				
2100362	Of other oilseeds	B				
2100363	Of other grains	B				
2100364	Of other seeds	B				
2100365	Of other oilseeds	B				
2100366	Of other grains	B				
2100367	Of other seeds	B				
2100368	Of other oilseeds	B				
2100369	Of other grains	B				
2100370	Of other seeds	B				
2100371	Of other oilseeds	B				
2100372	Of other grains	B				
2100373	Of other seeds	B				
2100374	Of other oilseeds	B				
2100375	Of other grains	B				
2100376	Of other seeds	B				
2100377	Of other oilseeds	B				
2100378	Of other grains	B				
2100379	Of other seeds	B				
2100380	Of other oilseeds	B				
2100381	Of other grains	B				
2100382	Of other seeds	B				
2100383	Of other oilseeds	B				
2100384	Of other grains	B				
2100385	Of other seeds	B				
2100386	Of other oilseeds	B				
2100387	Of other grains	B				
2100388	Of other seeds	B				
2100389	Of other oilseeds	B				
2100390	Of other grains	B				
2100391	Of other seeds	B				
2100392	Of other oilseeds	B				
2100393	Of other grains	B				
2100394	Of other seeds	B				
2100395	Of other oilseeds	B				
2100396	Of other grains	B				
2100397	Of other seeds	B				
2100398	Of other oilseeds	B				
2100399	Of other grains	B				
2100400	Of other seeds	B				

MRE y C
302/03



Rey

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 91

Code	Description	MERCOSUR	Origin	Level	Unit	Notes
2400000	Others					
2400001	Iron and					
2400002	Others					
2400003	Others					
2400004	Others					
2400005	Others					
2400006	Others					
2400007	Others					
2400008	Others					
2400009	Others					
2400010	Others					
2400011	Others					
2400012	Others					
2400013	Others					
2400014	Others					
2400015	Others					
2400016	Others					
2400017	Others					
2400018	Others					
2400019	Others					
2400020	Others					
2400021	Others					
2400022	Others					
2400023	Others					
2400024	Others					
2400025	Others					
2400026	Others					
2400027	Others					
2400028	Others					
2400029	Others					
2400030	Others					
2400031	Others					
2400032	Others					
2400033	Others					
2400034	Others					
2400035	Others					
2400036	Others					
2400037	Others					
2400038	Others					
2400039	Others					
2400040	Others					
2400041	Others					
2400042	Others					
2400043	Others					
2400044	Others					
2400045	Others					
2400046	Others					
2400047	Others					
2400048	Others					
2400049	Others					
2400050	Others					
2400051	Others					
2400052	Others					
2400053	Others					
2400054	Others					
2400055	Others					
2400056	Others					
2400057	Others					
2400058	Others					
2400059	Others					
2400060	Others					
2400061	Others					
2400062	Others					
2400063	Others					
2400064	Others					
2400065	Others					
2400066	Others					
2400067	Others					
2400068	Others					
2400069	Others					
2400070	Others					
2400071	Others					
2400072	Others					
2400073	Others					
2400074	Others					
2400075	Others					
2400076	Others					
2400077	Others					
2400078	Others					
2400079	Others					
2400080	Others					
2400081	Others					
2400082	Others					
2400083	Others					
2400084	Others					
2400085	Others					
2400086	Others					
2400087	Others					
2400088	Others					
2400089	Others					
2400090	Others					
2400091	Others					
2400092	Others					
2400093	Others					
2400094	Others					
2400095	Others					
2400096	Others					
2400097	Others					
2400098	Others					
2400099	Others					
2400100	Others					



MRE y C
Buenos Aires



ley

ban
E.T.

MERCOSUR

MEVCO/1995

Nota 27: La parte de este Anexo 1 que se encuentra entre corchetes [] no forma parte de la clasificación.

N.º	Descripción	MERCOSUR	Origen			
			Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
23041000	Carbón vegetal, en polvo, en bloques o en formas	E				
23049000	Otros	A				
23051000	Trigo	A				
23052000	Trigo, en grano	A				
23053000	Trigo, en grano	A				
23054000	Trigo, en grano	A				
23055000	Trigo, en grano	A				
23056000	Otros	A				
23059000	Trigo, en grano	A				
23061000	Trigo, en grano	A				
23062000	Trigo, en grano	A				
23063000	Trigo, en grano	A				
23064000	Trigo, en grano	A				
23065000	Trigo, en grano	A				
23066000	Trigo, en grano	A				
23067000	Trigo, en grano	A				
23068000	Trigo, en grano	A				
23069000	Trigo, en grano	A				
23071000	Trigo, en grano	A				
23072000	Trigo, en grano	A				
23073000	Trigo, en grano	A				
23074000	Trigo, en grano	A				
23075000	Trigo, en grano	A				
23076000	Trigo, en grano	A				
23077000	Trigo, en grano	A				
23078000	Trigo, en grano	A				
23079000	Trigo, en grano	A				
23081000	Trigo, en grano	A				
23082000	Trigo, en grano	A				
23083000	Trigo, en grano	A				
23084000	Trigo, en grano	A				
23085000	Trigo, en grano	A				
23086000	Trigo, en grano	A				
23087000	Trigo, en grano	A				
23088000	Trigo, en grano	A				
23089000	Trigo, en grano	A				
23091000	Trigo, en grano	A				
23092000	Trigo, en grano	A				
23093000	Trigo, en grano	A				
23094000	Trigo, en grano	A				
23095000	Trigo, en grano	A				
23096000	Trigo, en grano	A				
23097000	Trigo, en grano	A				
23098000	Trigo, en grano	A				
23099000	Trigo, en grano	A				
23101000	Trigo, en grano	A				
23102000	Trigo, en grano	A				
23103000	Trigo, en grano	A				
23104000	Trigo, en grano	A				
23105000	Trigo, en grano	A				
23106000	Trigo, en grano	A				
23107000	Trigo, en grano	A				
23108000	Trigo, en grano	A				
23109000	Trigo, en grano	A				
23111000	Trigo, en grano	A				
23112000	Trigo, en grano	A				
23113000	Trigo, en grano	A				
23114000	Trigo, en grano	A				
23115000	Trigo, en grano	A				
23116000	Trigo, en grano	A				
23117000	Trigo, en grano	A				
23118000	Trigo, en grano	A				
23119000	Trigo, en grano	A				
23121000	Trigo, en grano	A				
23122000	Trigo, en grano	A				
23123000	Trigo, en grano	A				
23124000	Trigo, en grano	A				
23125000	Trigo, en grano	A				
23126000	Trigo, en grano	A				
23127000	Trigo, en grano	A				
23128000	Trigo, en grano	A				
23129000	Trigo, en grano	A				
23131000	Trigo, en grano	A				
23132000	Trigo, en grano	A				
23133000	Trigo, en grano	A				
23134000	Trigo, en grano	A				
23135000	Trigo, en grano	A				
23136000	Trigo, en grano	A				
23137000	Trigo, en grano	A				
23138000	Trigo, en grano	A				
23139000	Trigo, en grano	A				
23141000	Trigo, en grano	A				
23142000	Trigo, en grano	A				
23143000	Trigo, en grano	A				
23144000	Trigo, en grano	A				
23145000	Trigo, en grano	A				
23146000	Trigo, en grano	A				
23147000	Trigo, en grano	A				
23148000	Trigo, en grano	A				
23149000	Trigo, en grano	A				
23151000	Trigo, en grano	A				
23152000	Trigo, en grano	A				
23153000	Trigo, en grano	A				
23154000	Trigo, en grano	A				
23155000	Trigo, en grano	A				
23156000	Trigo, en grano	A				
23157000	Trigo, en grano	A				
23158000	Trigo, en grano	A				
23159000	Trigo, en grano	A				
23161000	Trigo, en grano	A				
23162000	Trigo, en grano	A				
23163000	Trigo, en grano	A				
23164000	Trigo, en grano	A				
23165000	Trigo, en grano	A				
23166000	Trigo, en grano	A				
23167000	Trigo, en grano	A				
23168000	Trigo, en grano	A				
23169000	Trigo, en grano	A				
23171000	Trigo, en grano	A				
23172000	Trigo, en grano	A				
23173000	Trigo, en grano	A				
23174000	Trigo, en grano	A				
23175000	Trigo, en grano	A				
23176000	Trigo, en grano	A				
23177000	Trigo, en grano	A				
23178000	Trigo, en grano	A				
23179000	Trigo, en grano	A				
23181000	Trigo, en grano	A				
23182000	Trigo, en grano	A				
23183000	Trigo, en grano	A				
23184000	Trigo, en grano	A				
23185000	Trigo, en grano	A				
23186000	Trigo, en grano	A				
23187000	Trigo, en grano	A				
23188000	Trigo, en grano	A				
23189000	Trigo, en grano	A				
23191000	Trigo, en grano	A				
23192000	Trigo, en grano	A				
23193000	Trigo, en grano	A				
23194000	Trigo, en grano	A				
23195000	Trigo, en grano	A				
23196000	Trigo, en grano	A				
23197000	Trigo, en grano	A				
23198000	Trigo, en grano	A				
23199000	Trigo, en grano	A				

MRE y C
32103



ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR 796

NCIC	Descripción	F. MERCOSUR	Unidad			
			kg	litro	litro	litro
2000000	Almidón	A				
2000001	Almidón de maíz	A				
2000002	Almidón de trigo	A				
2000003	Almidón de papa	A				
2000004	Almidón de mandioca	A				
2000005	Almidón de yuca	A				
2000006	Almidón de arroz	A				
2000007	Almidón de leguminosas	A				
2000008	Almidón de sorgo	A				
2000009	Almidón de mijo	A				
2000010	Almidón de trigo duro	A				
2000011	Almidón de trigo blando	A				
2000012	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000013	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000014	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000015	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000016	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000017	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000018	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000019	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000020	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000021	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000022	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000023	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000024	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000025	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000026	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000027	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000028	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000029	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000030	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000031	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000032	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000033	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000034	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000035	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000036	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000037	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000038	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000039	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000040	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000041	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000042	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000043	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000044	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000045	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000046	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000047	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000048	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000049	Almidón de trigo duro y blando	A				
2000050	Almidón de trigo duro y blando	A				

MRE y C
Bello



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

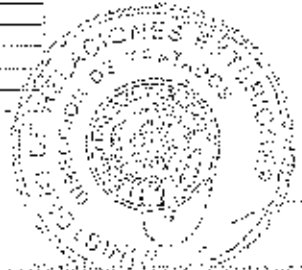
INRECO SUR

INRECO SUR 197

Item	Descripción	Unidad	Argento	Unidad	Unidad	Unidad
2027001	OT					
2027002	OT					
2027003	OT					
2027004	OT					
2027005	OT					
2027006	OT					
2027007	OT					
2027008	OT					
2027009	OT					
2027010	OT					
2027011	OT					
2027012	OT					
2027013	OT					
2027014	OT					
2027015	OT					
2027016	OT					
2027017	OT					
2027018	OT					
2027019	OT					
2027020	OT					
2027021	OT					
2027022	OT					
2027023	OT					
2027024	OT					
2027025	OT					
2027026	OT					
2027027	OT					
2027028	OT					
2027029	OT					
2027030	OT					
2027031	OT					
2027032	OT					
2027033	OT					
2027034	OT					
2027035	OT					
2027036	OT					
2027037	OT					
2027038	OT					
2027039	OT					
2027040	OT					
2027041	OT					
2027042	OT					
2027043	OT					
2027044	OT					
2027045	OT					
2027046	OT					
2027047	OT					
2027048	OT					
2027049	OT					
2027050	OT					
2027051	OT					
2027052	OT					
2027053	OT					
2027054	OT					
2027055	OT					
2027056	OT					
2027057	OT					
2027058	OT					
2027059	OT					
2027060	OT					
2027061	OT					
2027062	OT					
2027063	OT					
2027064	OT					
2027065	OT					
2027066	OT					
2027067	OT					
2027068	OT					
2027069	OT					
2027070	OT					
2027071	OT					
2027072	OT					
2027073	OT					
2027074	OT					
2027075	OT					
2027076	OT					
2027077	OT					
2027078	OT					
2027079	OT					
2027080	OT					
2027081	OT					
2027082	OT					
2027083	OT					
2027084	OT					
2027085	OT					
2027086	OT					
2027087	OT					
2027088	OT					
2027089	OT					
2027090	OT					
2027091	OT					
2027092	OT					
2027093	OT					
2027094	OT					
2027095	OT					
2027096	OT					
2027097	OT					
2027098	OT					
2027099	OT					
2027100	OT					



MRE y C
307/43



ley

Handwritten signatures and initials

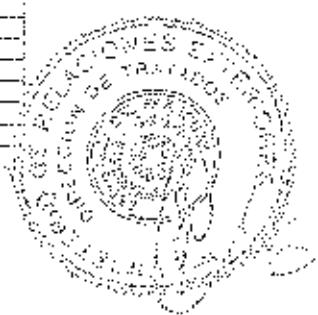
MERCOSUR

NEPCOM 728

NCM	Descripción	Arancel	Arancel	Arancel	Arancel	Arancel
280210	Carbon	A				
280220	Graphite	A				
280230	Carbon black, in primary forms of	A				
280240	Other	A				
280250	Of iron ores	A				
280260	Of iron	A				
280270	Of iron	A				
280280	Of iron	A				
280290	Of iron	A				
280300	Of iron	A				
280310	Of iron	A				
280320	Of iron	A				
280330	Of iron	A				
280340	Of iron	A				
280350	Of iron	A				
280360	Of iron	A				
280370	Of iron	A				
280380	Of iron	A				
280390	Of iron	A				
280400	Of iron	A				
280410	Of iron	A				
280420	Of iron	A				
280430	Of iron	A				
280440	Of iron	A				
280450	Of iron	A				
280460	Of iron	A				
280470	Of iron	A				
280480	Of iron	A				
280490	Of iron	A				
280500	Of iron	A				
280510	Of iron	A				
280520	Of iron	A				
280530	Of iron	A				
280540	Of iron	A				
280550	Of iron	A				
280560	Of iron	A				
280570	Of iron	A				
280580	Of iron	A				
280590	Of iron	A				
280600	Of iron	A				
280610	Of iron	A				
280620	Of iron	A				
280630	Of iron	A				
280640	Of iron	A				
280650	Of iron	A				
280660	Of iron	A				
280670	Of iron	A				
280680	Of iron	A				
280690	Of iron	A				
280700	Of iron	A				
280710	Of iron	A				
280720	Of iron	A				
280730	Of iron	A				
280740	Of iron	A				
280750	Of iron	A				
280760	Of iron	A				
280770	Of iron	A				
280780	Of iron	A				
280790	Of iron	A				
280800	Of iron	A				
280810	Of iron	A				
280820	Of iron	A				
280830	Of iron	A				
280840	Of iron	A				
280850	Of iron	A				
280860	Of iron	A				
280870	Of iron	A				
280880	Of iron	A				
280890	Of iron	A				
280900	Of iron	A				
280910	Of iron	A				
280920	Of iron	A				
280930	Of iron	A				
280940	Of iron	A				
280950	Of iron	A				
280960	Of iron	A				
280970	Of iron	A				
280980	Of iron	A				
280990	Of iron	A				
281000	Of iron	A				
281010	Of iron	A				
281020	Of iron	A				
281030	Of iron	A				
281040	Of iron	A				
281050	Of iron	A				
281060	Of iron	A				
281070	Of iron	A				
281080	Of iron	A				
281090	Of iron	A				
281100	Of iron	A				
281110	Of iron	A				
281120	Of iron	A				
281130	Of iron	A				
281140	Of iron	A				
281150	Of iron	A				
281160	Of iron	A				
281170	Of iron	A				
281180	Of iron	A				
281190	Of iron	A				
281200	Of iron	A				
281210	Of iron	A				
281220	Of iron	A				
281230	Of iron	A				
281240	Of iron	A				
281250	Of iron	A				
281260	Of iron	A				
281270	Of iron	A				
281280	Of iron	A				
281290	Of iron	A				
281300	Of iron	A				
281310	Of iron	A				
281320	Of iron	A				
281330	Of iron	A				
281340	Of iron	A				
281350	Of iron	A				
281360	Of iron	A				
281370	Of iron	A				
281380	Of iron	A				
281390	Of iron	A				
281400	Of iron	A				
281410	Of iron	A				
281420	Of iron	A				
281430	Of iron	A				
281440	Of iron	A				
281450	Of iron	A				
281460	Of iron	A				
281470	Of iron	A				
281480	Of iron	A				
281490	Of iron	A				
281500	Of iron	A				
281510	Of iron	A				
281520	Of iron	A				
281530	Of iron	A				
281540	Of iron	A				
281550	Of iron	A				
281560	Of iron	A				
281570	Of iron	A				
281580	Of iron	A				
281590	Of iron	A				
281600	Of iron	A				
281610	Of iron	A				
281620	Of iron	A				
281630	Of iron	A				
281640	Of iron	A				
281650	Of iron	A				
281660	Of iron	A				
281670	Of iron	A				
281680	Of iron	A				
281690	Of iron	A				
281700	Of iron	A				
281710	Of iron	A				
281720	Of iron	A				
281730	Of iron	A				
281740	Of iron	A				
281750	Of iron	A				
281760	Of iron	A				
281770	Of iron	A				
281780	Of iron	A				
281790	Of iron	A				
281800	Of iron	A				
281810	Of iron	A				
281820	Of iron	A				
281830	Of iron	A				
281840	Of iron	A				
281850	Of iron	A				
281860	Of iron	A				
281870	Of iron	A				
281880	Of iron	A				
281890	Of iron	A				
281900	Of iron	A				
281910	Of iron	A				
281920	Of iron	A				
281930	Of iron	A				
281940	Of iron	A				
281950	Of iron	A				
281960	Of iron	A				
281970	Of iron	A				
281980	Of iron	A				
281990	Of iron	A				
282000	Of iron	A				



MRE y C
datos



ley

Handwritten signature and scribbles.

MERCOSUR

MERCOSUR 799

NCM	Descripción	MERCOSUR	Arancel			
			Exterior	Interior	Exterior	Interior
23010101	Café verde	A				
23010102	Café verde	A				
23010103	Café verde	A				
23010104	Café verde	A				
23010105	Café verde	A				
23010106	Café verde	A				
23010107	Café verde	A				
23010108	Café verde	A				
23010109	Café verde	A				
23010110	Café verde	A				
23010111	Café verde	A				
23010112	Café verde	A				
23010113	Café verde	A				
23010114	Café verde	A				
23010115	Café verde	A				
23010116	Café verde	A				
23010117	Café verde	A				
23010118	Café verde	A				
23010119	Café verde	A				
23010120	Café verde	A				
23010121	Café verde	A				
23010122	Café verde	A				
23010123	Café verde	A				
23010124	Café verde	A				
23010125	Café verde	A				
23010126	Café verde	A				
23010127	Café verde	A				
23010128	Café verde	A				
23010129	Café verde	A				
23010130	Café verde	A				
23010131	Café verde	A				
23010132	Café verde	A				
23010133	Café verde	A				
23010134	Café verde	A				
23010135	Café verde	A				
23010136	Café verde	A				
23010137	Café verde	A				
23010138	Café verde	A				
23010139	Café verde	A				
23010140	Café verde	A				
23010141	Café verde	A				
23010142	Café verde	A				
23010143	Café verde	A				
23010144	Café verde	A				
23010145	Café verde	A				
23010146	Café verde	A				
23010147	Café verde	A				
23010148	Café verde	A				
23010149	Café verde	A				
23010150	Café verde	A				
23010151	Café verde	A				
23010152	Café verde	A				
23010153	Café verde	A				
23010154	Café verde	A				
23010155	Café verde	A				
23010156	Café verde	A				
23010157	Café verde	A				
23010158	Café verde	A				
23010159	Café verde	A				
23010160	Café verde	A				
23010161	Café verde	A				
23010162	Café verde	A				
23010163	Café verde	A				
23010164	Café verde	A				
23010165	Café verde	A				
23010166	Café verde	A				
23010167	Café verde	A				
23010168	Café verde	A				
23010169	Café verde	A				
23010170	Café verde	A				
23010171	Café verde	A				
23010172	Café verde	A				
23010173	Café verde	A				
23010174	Café verde	A				
23010175	Café verde	A				
23010176	Café verde	A				
23010177	Café verde	A				
23010178	Café verde	A				
23010179	Café verde	A				
23010180	Café verde	A				
23010181	Café verde	A				
23010182	Café verde	A				
23010183	Café verde	A				
23010184	Café verde	A				
23010185	Café verde	A				
23010186	Café verde	A				
23010187	Café verde	A				
23010188	Café verde	A				
23010189	Café verde	A				
23010190	Café verde	A				
23010191	Café verde	A				
23010192	Café verde	A				
23010193	Café verde	A				
23010194	Café verde	A				
23010195	Café verde	A				
23010196	Café verde	A				
23010197	Café verde	A				
23010198	Café verde	A				
23010199	Café verde	A				
23010200	Café verde	A				



MRE y C
802/10



ley

6.27

MERCOSUR

MERCOSUR 801

NCM	Descripción	IGADU	Arancel	Excepción	Excepción	Excepción
29011000	Alcornoque	C				
29012000	Otro	C				
29013000	Alcornoque	C				
29014000	Alcornoque	C				
29015000	Alcornoque	C				
29016000	Alcornoque	C				
29017000	Alcornoque	C				
29018000	Alcornoque	C				
29019000	Alcornoque	C				
29020000	Alcornoque	C				
29021000	Alcornoque	C				
29022000	Alcornoque	C				
29023000	Alcornoque	C				
29024000	Alcornoque	C				
29025000	Alcornoque	C				
29026000	Alcornoque	C				
29027000	Alcornoque	C				
29028000	Alcornoque	C				
29029000	Alcornoque	C				
29030000	Alcornoque	C				
29031000	Alcornoque	C				
29032000	Alcornoque	C				
29033000	Alcornoque	C				
29034000	Alcornoque	C				
29035000	Alcornoque	C				
29036000	Alcornoque	C				
29037000	Alcornoque	C				
29038000	Alcornoque	C				
29039000	Alcornoque	C				
29040000	Alcornoque	C				
29041000	Alcornoque	C				
29042000	Alcornoque	C				
29043000	Alcornoque	C				
29044000	Alcornoque	C				
29045000	Alcornoque	C				
29046000	Alcornoque	C				
29047000	Alcornoque	C				
29048000	Alcornoque	C				
29049000	Alcornoque	C				
29050000	Alcornoque	C				
29051000	Alcornoque	C				
29052000	Alcornoque	C				
29053000	Alcornoque	C				
29054000	Alcornoque	C				
29055000	Alcornoque	C				
29056000	Alcornoque	C				
29057000	Alcornoque	C				
29058000	Alcornoque	C				
29059000	Alcornoque	C				
29060000	Alcornoque	C				
29061000	Alcornoque	C				
29062000	Alcornoque	C				
29063000	Alcornoque	C				
29064000	Alcornoque	C				
29065000	Alcornoque	C				
29066000	Alcornoque	C				
29067000	Alcornoque	C				
29068000	Alcornoque	C				
29069000	Alcornoque	C				
29070000	Alcornoque	C				
29071000	Alcornoque	C				
29072000	Alcornoque	C				
29073000	Alcornoque	C				
29074000	Alcornoque	C				
29075000	Alcornoque	C				
29076000	Alcornoque	C				
29077000	Alcornoque	C				
29078000	Alcornoque	C				
29079000	Alcornoque	C				
29080000	Alcornoque	C				
29081000	Alcornoque	C				
29082000	Alcornoque	C				
29083000	Alcornoque	C				
29084000	Alcornoque	C				
29085000	Alcornoque	C				
29086000	Alcornoque	C				
29087000	Alcornoque	C				
29088000	Alcornoque	C				
29089000	Alcornoque	C				
29090000	Alcornoque	C				
29091000	Alcornoque	C				
29092000	Alcornoque	C				
29093000	Alcornoque	C				
29094000	Alcornoque	C				
29095000	Alcornoque	C				
29096000	Alcornoque	C				
29097000	Alcornoque	C				
29098000	Alcornoque	C				
29099000	Alcornoque	C				
29100000	Alcornoque	C				

MRE y C
2016



ley

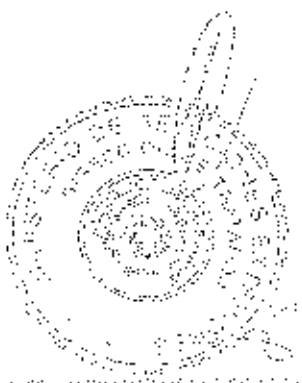
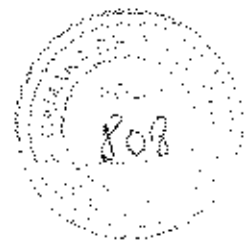
Handwritten signature and initials.

ANEXO C

RECONQUI 805

CDM	Descripción	Cap Costm	Unidad	Med	Unidad	Unidad
2012001	Aluminio	A				
2012002	Aluminio	A				
2012003	Aluminio	A				
2012004	Aluminio	A				
2012005	Aluminio	A				
2012006	Aluminio	A				
2012007	Aluminio	A				
2012008	Aluminio	A				
2012009	Aluminio	A				
2012010	Aluminio	A				
2012011	Aluminio	A				
2012012	Aluminio	A				
2012013	Aluminio	A				
2012014	Aluminio	A				
2012015	Aluminio	A				
2012016	Aluminio	A				
2012017	Aluminio	A				
2012018	Aluminio	A				
2012019	Aluminio	A				
2012020	Aluminio	A				
2012021	Aluminio	A				
2012022	Aluminio	A				
2012023	Aluminio	A				
2012024	Aluminio	A				
2012025	Aluminio	A				
2012026	Aluminio	A				
2012027	Aluminio	A				
2012028	Aluminio	A				
2012029	Aluminio	A				
2012030	Aluminio	A				
2012031	Aluminio	A				
2012032	Aluminio	A				
2012033	Aluminio	A				
2012034	Aluminio	A				
2012035	Aluminio	A				
2012036	Aluminio	A				
2012037	Aluminio	A				
2012038	Aluminio	A				
2012039	Aluminio	A				
2012040	Aluminio	A				
2012041	Aluminio	A				
2012042	Aluminio	A				
2012043	Aluminio	A				
2012044	Aluminio	A				
2012045	Aluminio	A				
2012046	Aluminio	A				
2012047	Aluminio	A				
2012048	Aluminio	A				
2012049	Aluminio	A				
2012050	Aluminio	A				
2012051	Aluminio	A				
2012052	Aluminio	A				
2012053	Aluminio	A				
2012054	Aluminio	A				
2012055	Aluminio	A				
2012056	Aluminio	A				
2012057	Aluminio	A				
2012058	Aluminio	A				
2012059	Aluminio	A				
2012060	Aluminio	A				
2012061	Aluminio	A				
2012062	Aluminio	A				
2012063	Aluminio	A				
2012064	Aluminio	A				
2012065	Aluminio	A				
2012066	Aluminio	A				
2012067	Aluminio	A				
2012068	Aluminio	A				
2012069	Aluminio	A				
2012070	Aluminio	A				
2012071	Aluminio	A				
2012072	Aluminio	A				
2012073	Aluminio	A				
2012074	Aluminio	A				
2012075	Aluminio	A				
2012076	Aluminio	A				
2012077	Aluminio	A				
2012078	Aluminio	A				
2012079	Aluminio	A				
2012080	Aluminio	A				
2012081	Aluminio	A				
2012082	Aluminio	A				
2012083	Aluminio	A				
2012084	Aluminio	A				
2012085	Aluminio	A				
2012086	Aluminio	A				
2012087	Aluminio	A				
2012088	Aluminio	A				
2012089	Aluminio	A				
2012090	Aluminio	A				
2012091	Aluminio	A				
2012092	Aluminio	A				
2012093	Aluminio	A				
2012094	Aluminio	A				
2012095	Aluminio	A				
2012096	Aluminio	A				
2012097	Aluminio	A				
2012098	Aluminio	A				
2012099	Aluminio	A				
2012100	Aluminio	A				

MRE y C
 dato



Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO I - Clasificación de productos. Bases de datos. Fecha de publicación y última modificación (año)

Código	Descripción	SIGAF/001	Arancel	Unidad	Medida	Programa
2014001	Salado	A				
2014002	Salado	A				
2014100	Almidón	A				
2014200	Almidón	A				
2014300	Almidón	A				
2014400	Almidón	A				
2014500	Almidón	A				
2014600	Almidón	A				
2014700	Almidón	A				
2014800	Almidón	A				
2014900	Almidón	A				
2015000	Almidón	A				
2015100	Almidón	A				
2015200	Almidón	A				
2015300	Almidón	A				
2015400	Almidón	A				
2015500	Almidón	A				
2015600	Almidón	A				
2015700	Almidón	A				
2015800	Almidón	A				
2015900	Almidón	A				
2016000	Almidón	A				
2016100	Almidón	A				
2016200	Almidón	A				
2016300	Almidón	A				
2016400	Almidón	A				
2016500	Almidón	A				
2016600	Almidón	A				
2016700	Almidón	A				
2016800	Almidón	A				
2016900	Almidón	A				
2017000	Almidón	A				
2017100	Almidón	A				
2017200	Almidón	A				
2017300	Almidón	A				
2017400	Almidón	A				
2017500	Almidón	A				
2017600	Almidón	A				
2017700	Almidón	A				
2017800	Almidón	A				
2017900	Almidón	A				
2018000	Almidón	A				
2018100	Almidón	A				
2018200	Almidón	A				
2018300	Almidón	A				
2018400	Almidón	A				
2018500	Almidón	A				
2018600	Almidón	A				
2018700	Almidón	A				
2018800	Almidón	A				
2018900	Almidón	A				
2019000	Almidón	A				
2019100	Almidón	A				
2019200	Almidón	A				
2019300	Almidón	A				
2019400	Almidón	A				
2019500	Almidón	A				
2019600	Almidón	A				
2019700	Almidón	A				
2019800	Almidón	A				
2019900	Almidón	A				
2020000	Almidón	A				



MRE y C
3010

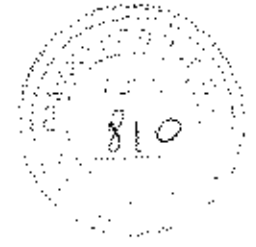
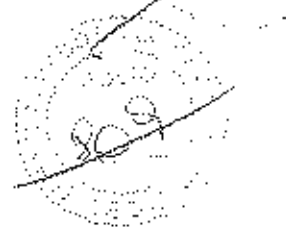


Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 809

Código	Descripción	Categoría			
		MERCOSUR	Area n°	Subar	Par. 200
2010200	Albúmina	A			
2010201	Glucosa	A			
2010202	Fructosa	A			
2010203	Sorbitol	A			
2010204	Galactosa	A			
2010205	Lactosa	A			
2010206	Maltosa	A			
2010207	Polisacáridos	A			
2010208	Almidón	A			
2010209	Glucógeno	A			
2010210	Almidón modificado	A			
2010211	Almidón de maíz	A			
2010212	Almidón de trigo	A			
2010213	Almidón de arroz	A			
2010214	Almidón de papa	A			
2010215	Almidón de mandioca	A			
2010216	Almidón de leguminosas	A			
2010217	Almidón de sorgo	A			
2010218	Almidón de mijo	A			
2010219	Almidón de sorgo	A			
2010220	Almidón de sorgo	A			
2010221	Almidón de sorgo	A			
2010222	Almidón de sorgo	A			
2010223	Almidón de sorgo	A			
2010224	Almidón de sorgo	A			
2010225	Almidón de sorgo	A			
2010226	Almidón de sorgo	A			
2010227	Almidón de sorgo	A			
2010228	Almidón de sorgo	A			
2010229	Almidón de sorgo	A			
2010230	Almidón de sorgo	A			
2010231	Almidón de sorgo	A			
2010232	Almidón de sorgo	A			
2010233	Almidón de sorgo	A			
2010234	Almidón de sorgo	A			
2010235	Almidón de sorgo	A			
2010236	Almidón de sorgo	A			
2010237	Almidón de sorgo	A			
2010238	Almidón de sorgo	A			
2010239	Almidón de sorgo	A			
2010240	Almidón de sorgo	A			
2010241	Almidón de sorgo	A			
2010242	Almidón de sorgo	A			
2010243	Almidón de sorgo	A			
2010244	Almidón de sorgo	A			
2010245	Almidón de sorgo	A			
2010246	Almidón de sorgo	A			
2010247	Almidón de sorgo	A			
2010248	Almidón de sorgo	A			
2010249	Almidón de sorgo	A			
2010250	Almidón de sorgo	A			
2010251	Almidón de sorgo	A			
2010252	Almidón de sorgo	A			
2010253	Almidón de sorgo	A			
2010254	Almidón de sorgo	A			
2010255	Almidón de sorgo	A			
2010256	Almidón de sorgo	A			
2010257	Almidón de sorgo	A			
2010258	Almidón de sorgo	A			
2010259	Almidón de sorgo	A			
2010260	Almidón de sorgo	A			
2010261	Almidón de sorgo	A			
2010262	Almidón de sorgo	A			
2010263	Almidón de sorgo	A			
2010264	Almidón de sorgo	A			
2010265	Almidón de sorgo	A			
2010266	Almidón de sorgo	A			
2010267	Almidón de sorgo	A			
2010268	Almidón de sorgo	A			
2010269	Almidón de sorgo	A			
2010270	Almidón de sorgo	A			
2010271	Almidón de sorgo	A			
2010272	Almidón de sorgo	A			
2010273	Almidón de sorgo	A			
2010274	Almidón de sorgo	A			
2010275	Almidón de sorgo	A			
2010276	Almidón de sorgo	A			
2010277	Almidón de sorgo	A			
2010278	Almidón de sorgo	A			
2010279	Almidón de sorgo	A			
2010280	Almidón de sorgo	A			
2010281	Almidón de sorgo	A			
2010282	Almidón de sorgo	A			
2010283	Almidón de sorgo	A			
2010284	Almidón de sorgo	A			
2010285	Almidón de sorgo	A			
2010286	Almidón de sorgo	A			
2010287	Almidón de sorgo	A			
2010288	Almidón de sorgo	A			
2010289	Almidón de sorgo	A			
2010290	Almidón de sorgo	A			
2010291	Almidón de sorgo	A			
2010292	Almidón de sorgo	A			
2010293	Almidón de sorgo	A			
2010294	Almidón de sorgo	A			
2010295	Almidón de sorgo	A			
2010296	Almidón de sorgo	A			
2010297	Almidón de sorgo	A			
2010298	Almidón de sorgo	A			
2010299	Almidón de sorgo	A			
2010300	Almidón de sorgo	A			



MRE y C
Barris



Leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR 10

Item	Quantities	Value (US\$)	Volume (m³)	Weight (kg)	Origin
29010000	Other	A			
29010001	Chloroform	A			
29010002	Other	A			
29010003	Acetic acid	A			
29010004	Acetic acid	A			
29010005	Other	A			
29010006	Other	A			
29010007	Other	A			
29010008	Other	A			
29010009	Other	A			
29010010	Other	A			
29010011	Other	A			
29010012	Other	A			
29010013	Other	A			
29010014	Other	A			
29010015	Other	A			
29010016	Other	A			
29010017	Other	A			
29010018	Other	A			
29010019	Other	A			
29010020	Other	A			
29010021	Other	A			
29010022	Other	A			
29010023	Other	A			
29010024	Other	A			
29010025	Other	A			
29010026	Other	A			
29010027	Other	A			
29010028	Other	A			
29010029	Other	A			
29010030	Other	A			
29010031	Other	A			
29010032	Other	A			
29010033	Other	A			
29010034	Other	A			
29010035	Other	A			
29010036	Other	A			
29010037	Other	A			
29010038	Other	A			
29010039	Other	A			
29010040	Other	A			
29010041	Other	A			
29010042	Other	A			
29010043	Other	A			
29010044	Other	A			
29010045	Other	A			
29010046	Other	A			
29010047	Other	A			
29010048	Other	A			
29010049	Other	A			
29010050	Other	A			
29010051	Other	A			
29010052	Other	A			
29010053	Other	A			
29010054	Other	A			
29010055	Other	A			
29010056	Other	A			
29010057	Other	A			
29010058	Other	A			
29010059	Other	A			
29010060	Other	A			
29010061	Other	A			
29010062	Other	A			
29010063	Other	A			
29010064	Other	A			
29010065	Other	A			
29010066	Other	A			
29010067	Other	A			
29010068	Other	A			
29010069	Other	A			
29010070	Other	A			
29010071	Other	A			
29010072	Other	A			
29010073	Other	A			
29010074	Other	A			
29010075	Other	A			
29010076	Other	A			
29010077	Other	A			
29010078	Other	A			
29010079	Other	A			
29010080	Other	A			
29010081	Other	A			
29010082	Other	A			
29010083	Other	A			
29010084	Other	A			
29010085	Other	A			
29010086	Other	A			
29010087	Other	A			
29010088	Other	A			
29010089	Other	A			
29010090	Other	A			
29010091	Other	A			
29010092	Other	A			
29010093	Other	A			
29010094	Other	A			
29010095	Other	A			
29010096	Other	A			
29010097	Other	A			
29010098	Other	A			
29010099	Other	A			
29010100	Other	A			

MRE y C
 37(13)



leg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR 12

NOM	Description	MERCOSUR	Clasificación			Unidad
			Arancel	Imp. Ex.	Imp. Int.	
2001001	Alcohol and beverages	A				
2001002	Alcohol and beverages	A				
2001003	Other	A				
2001004	Other	A				
2001005	Other	A				
2001006	Other	A				
2001007	Other	A				
2001008	Other	A				
2001009	Other	A				
2001010	Other	A				
2001011	Other	A				
2001012	Other	A				
2001013	Other	A				
2001014	Other	A				
2001015	Other	A				
2001016	Other	A				
2001017	Other	A				
2001018	Other	A				
2001019	Other	A				
2001020	Other	A				
2001021	Other	A				
2001022	Other	A				
2001023	Other	A				
2001024	Other	A				
2001025	Other	A				
2001026	Other	A				
2001027	Other	A				
2001028	Other	A				
2001029	Other	A				
2001030	Other	A				
2001031	Other	A				
2001032	Other	A				
2001033	Other	A				
2001034	Other	A				
2001035	Other	A				
2001036	Other	A				
2001037	Other	A				
2001038	Other	A				
2001039	Other	A				
2001040	Other	A				
2001041	Other	A				
2001042	Other	A				
2001043	Other	A				
2001044	Other	A				
2001045	Other	A				
2001046	Other	A				
2001047	Other	A				
2001048	Other	A				
2001049	Other	A				
2001050	Other	A				
2001051	Other	A				
2001052	Other	A				
2001053	Other	A				
2001054	Other	A				
2001055	Other	A				
2001056	Other	A				
2001057	Other	A				
2001058	Other	A				
2001059	Other	A				
2001060	Other	A				
2001061	Other	A				
2001062	Other	A				
2001063	Other	A				
2001064	Other	A				
2001065	Other	A				
2001066	Other	A				
2001067	Other	A				
2001068	Other	A				
2001069	Other	A				
2001070	Other	A				
2001071	Other	A				
2001072	Other	A				
2001073	Other	A				
2001074	Other	A				
2001075	Other	A				
2001076	Other	A				
2001077	Other	A				
2001078	Other	A				
2001079	Other	A				
2001080	Other	A				
2001081	Other	A				
2001082	Other	A				
2001083	Other	A				
2001084	Other	A				
2001085	Other	A				
2001086	Other	A				
2001087	Other	A				
2001088	Other	A				
2001089	Other	A				
2001090	Other	A				
2001091	Other	A				
2001092	Other	A				
2001093	Other	A				
2001094	Other	A				
2001095	Other	A				
2001096	Other	A				
2001097	Other	A				
2001098	Other	A				
2001099	Other	A				
2001100	Other	A				

MRE y C
Sales



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR 814

NCM	Description	ELEMENTO	Clasificación			
			Armonizada	Excl.	Excl. Temp.	Excl. Definit.
290400	Oil, medicinal, containing one or two of the following substances:	-				
290410	Oil	-				
290411	Camphor	-				
290412	Essential oils	-				
290413	Terpenes and terpenoids	-				
290414	Alcohols	-				
290415	Aldehydes	-				
290416	Ketones	-				
290417	Esters	-				
290418	Acids and acid anhydrides	-				
290419	Amides	-				
290420	Other	-				
290421	Alcohols	-				
290422	Aldehydes	-				
290423	Ketones	-				
290424	Esters	-				
290425	Acids and acid anhydrides	-				
290426	Amides	-				
290427	Other	-				
290428	Alcohols	-				
290429	Aldehydes	-				
290430	Ketones	-				
290431	Esters	-				
290432	Acids and acid anhydrides	-				
290433	Amides	-				
290434	Other	-				
290435	Alcohols	-				
290436	Aldehydes	-				
290437	Ketones	-				
290438	Esters	-				
290439	Acids and acid anhydrides	-				
290440	Amides	-				
290441	Other	-				
290442	Alcohols	-				
290443	Aldehydes	-				
290444	Ketones	-				
290445	Esters	-				
290446	Acids and acid anhydrides	-				
290447	Amides	-				
290448	Other	-				
290449	Alcohols	-				
290450	Aldehydes	-				
290451	Ketones	-				
290452	Esters	-				
290453	Acids and acid anhydrides	-				
290454	Amides	-				
290455	Other	-				
290456	Alcohols	-				
290457	Aldehydes	-				
290458	Ketones	-				
290459	Esters	-				
290460	Acids and acid anhydrides	-				
290461	Amides	-				
290462	Other	-				
290463	Alcohols	-				
290464	Aldehydes	-				
290465	Ketones	-				
290466	Esters	-				
290467	Acids and acid anhydrides	-				
290468	Amides	-				
290469	Other	-				
290470	Alcohols	-				
290471	Aldehydes	-				
290472	Ketones	-				
290473	Esters	-				
290474	Acids and acid anhydrides	-				
290475	Amides	-				
290476	Other	-				
290477	Alcohols	-				
290478	Aldehydes	-				
290479	Ketones	-				
290480	Esters	-				
290481	Acids and acid anhydrides	-				
290482	Amides	-				
290483	Other	-				
290484	Alcohols	-				
290485	Aldehydes	-				
290486	Ketones	-				
290487	Esters	-				
290488	Acids and acid anhydrides	-				
290489	Amides	-				
290490	Other	-				
290491	Alcohols	-				
290492	Aldehydes	-				
290493	Ketones	-				
290494	Esters	-				
290495	Acids and acid anhydrides	-				
290496	Amides	-				
290497	Other	-				
290498	Alcohols	-				
290499	Aldehydes	-				
290500	Ketones	-				



MRE y C
3.02.113



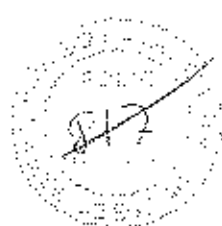
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEACOSUR

MEACOSUR 15

Código	Descripción	E.E.C.O.S.U.R.	Categoría			
			Organización	Distrito	Departamento	Región
2010000	Administración central (incluido)	A				
2010001	Presidencia	A				
2010002	Subsecretaría de Asesoría	A				
2010003	Oficina General de Asesoría	A				
2010004	Oficina de Asesoría Jurídica	A				
2010005	Oficina de Asesoría Técnica	A				
2010006	Oficina de Asesoría Económica	A				
2010007	Oficina de Asesoría Social	A				
2010008	Oficina de Asesoría Cultural	A				
2010009	Oficina de Asesoría Ambiental	A				
2010010	Oficina de Asesoría de Género	A				
2010011	Oficina de Asesoría de Planeación	A				
2010012	Oficina de Asesoría de Evaluación	A				
2010013	Oficina de Asesoría de Investigación	A				
2010014	Oficina de Asesoría de Promoción	A				
2010015	Oficina de Asesoría de Comunicación	A				
2010016	Oficina de Asesoría de Relaciones Públicas	A				
2010017	Oficina de Asesoría de Organización	A				
2010018	Oficina de Asesoría de Recursos Humanos	A				
2010019	Oficina de Asesoría de Informática	A				
2010020	Oficina de Asesoría de Estadística	A				
2010021	Oficina de Asesoría de Matemáticas	A				
2010022	Oficina de Asesoría de Física	A				
2010023	Oficina de Asesoría de Química	A				
2010024	Oficina de Asesoría de Biología	A				
2010025	Oficina de Asesoría de Geología	A				
2010026	Oficina de Asesoría de Historia	A				
2010027	Oficina de Asesoría de Filosofía	A				
2010028	Oficina de Asesoría de Letras	A				
2010029	Oficina de Asesoría de Artes	A				
2010030	Oficina de Asesoría de Música	A				
2010031	Oficina de Asesoría de Danza	A				
2010032	Oficina de Asesoría de Teatro	A				
2010033	Oficina de Asesoría de Cine	A				
2010034	Oficina de Asesoría de Televisión	A				
2010035	Oficina de Asesoría de Radio	A				
2010036	Oficina de Asesoría de Prensa	A				
2010037	Oficina de Asesoría de Internet	A				
2010038	Oficina de Asesoría de Redes Sociales	A				
2010039	Oficina de Asesoría de Marketing	A				
2010040	Oficina de Asesoría de Publicidad	A				
2010041	Oficina de Asesoría de Relaciones Institucionales	A				
2010042	Oficina de Asesoría de Cooperación Internacional	A				
2010043	Oficina de Asesoría de Comercio Exterior	A				
2010044	Oficina de Asesoría de Turismo	A				
2010045	Oficina de Asesoría de Deportes	A				
2010046	Oficina de Asesoría de Cultura Física	A				
2010047	Oficina de Asesoría de Recreación	A				
2010048	Oficina de Asesoría de Espectáculos	A				
2010049	Oficina de Asesoría de Fiestas Populares	A				
2010050	Oficina de Asesoría de Eventos	A				
2010051	Oficina de Asesoría de Ferias y Exposiciones	A				
2010052	Oficina de Asesoría de Congresos	A				
2010053	Oficina de Asesoría de Simposios	A				
2010054	Oficina de Asesoría de Seminarios	A				
2010055	Oficina de Asesoría de Talleres	A				
2010056	Oficina de Asesoría de Cursos	A				
2010057	Oficina de Asesoría de Conferencias	A				
2010058	Oficina de Asesoría de Encuentros	A				
2010059	Oficina de Asesoría de Jornadas	A				
2010060	Oficina de Asesoría de Encuentros Internacionales	A				
2010061	Oficina de Asesoría de Encuentros Regionales	A				
2010062	Oficina de Asesoría de Encuentros Nacionales	A				
2010063	Oficina de Asesoría de Encuentros Locales	A				
2010064	Oficina de Asesoría de Encuentros Municipales	A				
2010065	Oficina de Asesoría de Encuentros Comunitarios	A				
2010066	Oficina de Asesoría de Encuentros Vecinales	A				
2010067	Oficina de Asesoría de Encuentros Familiares	A				
2010068	Oficina de Asesoría de Encuentros Amigos	A				
2010069	Oficina de Asesoría de Encuentros Vecinos	A				
2010070	Oficina de Asesoría de Encuentros Ciudadanos	A				
2010071	Oficina de Asesoría de Encuentros Sociales	A				
2010072	Oficina de Asesoría de Encuentros Culturales	A				
2010073	Oficina de Asesoría de Encuentros Artísticos	A				
2010074	Oficina de Asesoría de Encuentros Científicos	A				
2010075	Oficina de Asesoría de Encuentros Tecnológicos	A				
2010076	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológicos	A				
2010077	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales	A				
2010078	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales	A				
2010079	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Artísticos	A				
2010080	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico	A				
2010081	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010082	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos	A				
2010083	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos	A				
2010084	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Artísticos-Tecnológicos	A				
2010085	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico-Tecnológico	A				
2010086	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010087	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos-Culturales	A				
2010088	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos-Artísticos	A				
2010089	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010090	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos-Culturales-Tecnológicos	A				
2010091	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos	A				
2010092	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010093	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos-Culturales-Tecnológicos-Artísticos	A				
2010094	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos-Tecnológico	A				
2010095	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010096	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos	A				
2010097	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010098	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Científico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico	A				
2010099	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Sociales-Tecnológicos-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos-Tecnológico	A				
2010100	Oficina de Asesoría de Encuentros Científico-Tecnológico-Culturales-Tecnológicos-Artísticos-Tecnológicos-Tecnológico-Tecnológico-Tecnológico	A				



MRE y C
303117



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR 815

NCM	Descripción	MERCOSUR	Exención	Clase	Subclase	Uso
290240	Salina	A				
290250	Tetracloruro de carbono	A				
290260	Etileno	A				
290270	Etano	A				
290280	Propano	A				
290290	Butano	A				
290300	Gasolina	A				
290310	Gasolina	A				
290320	Gasolina	A				
290330	Gasolina	A				
290340	Gasolina	A				
290350	Gasolina	A				
290360	Gasolina	A				
290370	Gasolina	A				
290380	Gasolina	A				
290390	Gasolina	A				
290400	Gasolina	A				
290410	Gasolina	A				
290420	Gasolina	A				
290430	Gasolina	A				
290440	Gasolina	A				
290450	Gasolina	A				
290460	Gasolina	A				
290470	Gasolina	A				
290480	Gasolina	A				
290490	Gasolina	A				
290500	Gasolina	A				
290510	Gasolina	A				
290520	Gasolina	A				
290530	Gasolina	A				
290540	Gasolina	A				
290550	Gasolina	A				
290560	Gasolina	A				
290570	Gasolina	A				
290580	Gasolina	A				
290590	Gasolina	A				
290600	Gasolina	A				
290610	Gasolina	A				
290620	Gasolina	A				
290630	Gasolina	A				
290640	Gasolina	A				
290650	Gasolina	A				
290660	Gasolina	A				
290670	Gasolina	A				
290680	Gasolina	A				
290690	Gasolina	A				
290700	Gasolina	A				
290710	Gasolina	A				
290720	Gasolina	A				
290730	Gasolina	A				
290740	Gasolina	A				
290750	Gasolina	A				
290760	Gasolina	A				
290770	Gasolina	A				
290780	Gasolina	A				
290790	Gasolina	A				
290800	Gasolina	A				
290810	Gasolina	A				
290820	Gasolina	A				
290830	Gasolina	A				
290840	Gasolina	A				
290850	Gasolina	A				
290860	Gasolina	A				
290870	Gasolina	A				
290880	Gasolina	A				
290890	Gasolina	A				
290900	Gasolina	A				
290910	Gasolina	A				
290920	Gasolina	A				
290930	Gasolina	A				
290940	Gasolina	A				
290950	Gasolina	A				
290960	Gasolina	A				
290970	Gasolina	A				
290980	Gasolina	A				
290990	Gasolina	A				
291000	Gasolina	A				



MRE y C
3213



ley

Handwritten signature and initials

MERCOSUR

MERCOSUR

NCM	Description	Subsector	Tariff			
			Applied	Deval	Process	Exemption
290100	Alcohols	A				
290200	Ethers and ac-	A				
290300	Aldehydes	A				
290400	Carboxylic acids	A				
290500	Esters	A				
290600	Amides	A				
290700	Imides	A				
290800	Other nitrogenous	A				
290900	Other	A				
291000	Organic peroxides	A				
291100	Organic phosphorus	A				
291200	Organic sulfur	A				
291300	Organic selenium	A				
291400	Organic tellurium	A				
291500	Organic boron	A				
291600	Organic silicon	A				
291700	Organic tin	A				
291800	Organic lead	A				
291900	Organic zinc	A				
292000	Organic cadmium	A				
292100	Organic mercury	A				
292200	Organic platinum	A				
292300	Organic gold	A				
292400	Organic silver	A				
292500	Organic iron	A				
292600	Organic cobalt	A				
292700	Organic nickel	A				
292800	Organic manganese	A				
292900	Organic chromium	A				
293000	Organic vanadium	A				
293100	Organic niobium	A				
293200	Organic tantalum	A				
293300	Organic molybdenum	A				
293400	Organic tungsten	A				
293500	Organic rhenium	A				
293600	Organic ruthenium	A				
293700	Organic rhodium	A				
293800	Organic palladium	A				
293900	Organic selenium	A				
294000	Organic tellurium	A				
294100	Organic boron	A				
294200	Organic silicon	A				
294300	Organic tin	A				
294400	Organic lead	A				
294500	Organic zinc	A				
294600	Organic cadmium	A				
294700	Organic mercury	A				
294800	Organic platinum	A				
294900	Organic gold	A				
295000	Organic silver	A				
295100	Organic iron	A				
295200	Organic cobalt	A				
295300	Organic nickel	A				
295400	Organic manganese	A				
295500	Organic chromium	A				
295600	Organic vanadium	A				
295700	Organic niobium	A				
295800	Organic tantalum	A				
295900	Organic molybdenum	A				
296000	Organic tungsten	A				
296100	Organic rhenium	A				
296200	Organic ruthenium	A				
296300	Organic rhodium	A				
296400	Organic palladium	A				
296500	Organic selenium	A				
296600	Organic tellurium	A				
296700	Organic boron	A				
296800	Organic silicon	A				
296900	Organic tin	A				
297000	Organic lead	A				
297100	Organic zinc	A				
297200	Organic cadmium	A				
297300	Organic mercury	A				
297400	Organic platinum	A				
297500	Organic gold	A				
297600	Organic silver	A				
297700	Organic iron	A				
297800	Organic cobalt	A				
297900	Organic nickel	A				
298000	Organic manganese	A				
298100	Organic chromium	A				
298200	Organic vanadium	A				
298300	Organic niobium	A				
298400	Organic tantalum	A				
298500	Organic molybdenum	A				
298600	Organic tungsten	A				
298700	Organic rhenium	A				
298800	Organic ruthenium	A				
298900	Organic rhodium	A				
299000	Organic palladium	A				
299100	Organic selenium	A				
299200	Organic tellurium	A				
299300	Organic boron	A				
299400	Organic silicon	A				
299500	Organic tin	A				
299600	Organic lead	A				
299700	Organic zinc	A				
299800	Organic cadmium	A				
299900	Organic mercury	A				



MRE y C
302 (1)



leg

Handwritten signature

Handwritten signature

M

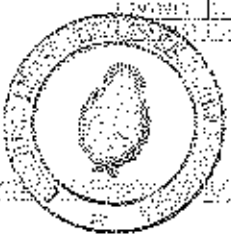
MERCOSUR

MERCOSUR

198

Código	Descripción	Unidad	Valor	País	Observaciones
20010115	Acoplamiento de transmisión	A			
20010116	Accesorios	A			
20010117	Accesorios	A			
20010118	Accesorios	A			
20010119	Accesorios	A			
20010120	Accesorios	A			
20010121	Accesorios	A			
20010122	Accesorios	A			
20010123	Accesorios	A			
20010124	Accesorios	A			
20010125	Accesorios	A			
20010126	Accesorios	A			
20010127	Accesorios	A			
20010128	Accesorios	A			
20010129	Accesorios	A			
20010130	Accesorios	A			
20010131	Accesorios	A			
20010132	Accesorios	A			
20010133	Accesorios	A			
20010134	Accesorios	A			
20010135	Accesorios	A			
20010136	Accesorios	A			
20010137	Accesorios	A			
20010138	Accesorios	A			
20010139	Accesorios	A			
20010140	Accesorios	A			
20010141	Accesorios	A			
20010142	Accesorios	A			
20010143	Accesorios	A			
20010144	Accesorios	A			
20010145	Accesorios	A			
20010146	Accesorios	A			
20010147	Accesorios	A			
20010148	Accesorios	A			
20010149	Accesorios	A			
20010150	Accesorios	A			
20010151	Accesorios	A			
20010152	Accesorios	A			
20010153	Accesorios	A			
20010154	Accesorios	A			
20010155	Accesorios	A			
20010156	Accesorios	A			
20010157	Accesorios	A			
20010158	Accesorios	A			
20010159	Accesorios	A			
20010160	Accesorios	A			
20010161	Accesorios	A			
20010162	Accesorios	A			
20010163	Accesorios	A			
20010164	Accesorios	A			
20010165	Accesorios	A			
20010166	Accesorios	A			
20010167	Accesorios	A			
20010168	Accesorios	A			
20010169	Accesorios	A			
20010170	Accesorios	A			
20010171	Accesorios	A			
20010172	Accesorios	A			
20010173	Accesorios	A			
20010174	Accesorios	A			
20010175	Accesorios	A			
20010176	Accesorios	A			
20010177	Accesorios	A			
20010178	Accesorios	A			
20010179	Accesorios	A			
20010180	Accesorios	A			
20010181	Accesorios	A			
20010182	Accesorios	A			
20010183	Accesorios	A			
20010184	Accesorios	A			
20010185	Accesorios	A			
20010186	Accesorios	A			
20010187	Accesorios	A			
20010188	Accesorios	A			
20010189	Accesorios	A			
20010190	Accesorios	A			
20010191	Accesorios	A			
20010192	Accesorios	A			
20010193	Accesorios	A			
20010194	Accesorios	A			
20010195	Accesorios	A			
20010196	Accesorios	A			
20010197	Accesorios	A			
20010198	Accesorios	A			
20010199	Accesorios	A			
20010200	Accesorios	A			

MRE y C
30/113

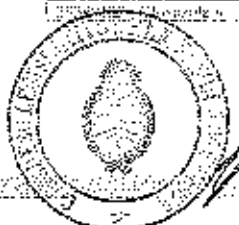


[Handwritten signatures and initials]

NCM	Descripción	MERCOSUR	Arancel MF	Origen	Forma de pago	Regimen
29201000	Amorfo	A				
29201000	En polvo	A				
29202000	Psicoactivo	A				
29203000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29204000	Alcoholes	A				
29205000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29206000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29207000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29208000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29209000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29210000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29211000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29212000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29213000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29214000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29215000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29216000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29217000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29218000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29219000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29220000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29221000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29222000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29223000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29224000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29225000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29226000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29227000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29228000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29229000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29230000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29231000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29232000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29233000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29234000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29235000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29236000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29237000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29238000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29239000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29240000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29241000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29242000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29243000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29244000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29245000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29246000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29247000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29248000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29249000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29250000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29251000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29252000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29253000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29254000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29255000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29256000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29257000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29258000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29259000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29260000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29261000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29262000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29263000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29264000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29265000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29266000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29267000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29268000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29269000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29270000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29271000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29272000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29273000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29274000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29275000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29276000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29277000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29278000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29279000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29280000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29281000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29282000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29283000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29284000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29285000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29286000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29287000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29288000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29289000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29290000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29291000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29292000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29293000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29294000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29295000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29296000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29297000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29298000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29299000	Alcoholes de hidroxilo	A				
29300000	Alcoholes de hidroxilo	A				



MRE y C
Bull



Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

Mercosul 20

NCM	Descripción	Arancel	Origen	Destino	Unidad
27240100	Carbon, made	A			
27240200	Oil, bit	A			
27240300	Fluorine and its salts	A			
27240400	Chlorine and its salts	A			
27240500	Bromine and its salts	A			
27240600	Iodine and its salts	A			
27240700	Iron ores	B			
27240800	Iron ores	A			
27240900	Iron ores	A			
27241000	Iron ores	A			
27241100	Iron ores	A			
27241200	Iron ores	A			
27241300	Iron ores	A			
27241400	Iron ores	A			
27241500	Iron ores	A			
27241600	Iron ores	A			
27241700	Iron ores	A			
27241800	Iron ores	A			
27241900	Iron ores	A			
27242000	Iron ores	A			
27242100	Iron ores	A			
27242200	Iron ores	A			
27242300	Iron ores	A			
27242400	Iron ores	A			
27242500	Iron ores	A			
27242600	Iron ores	A			
27242700	Iron ores	A			
27242800	Iron ores	A			
27242900	Iron ores	A			
27243000	Iron ores	A			
27243100	Iron ores	A			
27243200	Iron ores	A			
27243300	Iron ores	A			
27243400	Iron ores	A			
27243500	Iron ores	A			
27243600	Iron ores	A			
27243700	Iron ores	A			
27243800	Iron ores	A			
27243900	Iron ores	A			
27244000	Iron ores	A			
27244100	Iron ores	A			
27244200	Iron ores	A			
27244300	Iron ores	A			
27244400	Iron ores	A			
27244500	Iron ores	A			
27244600	Iron ores	A			
27244700	Iron ores	A			
27244800	Iron ores	A			
27244900	Iron ores	A			
27245000	Iron ores	A			
27245100	Iron ores	A			
27245200	Iron ores	A			
27245300	Iron ores	A			
27245400	Iron ores	A			
27245500	Iron ores	A			
27245600	Iron ores	A			
27245700	Iron ores	A			
27245800	Iron ores	A			
27245900	Iron ores	A			
27246000	Iron ores	A			
27246100	Iron ores	A			
27246200	Iron ores	A			
27246300	Iron ores	A			
27246400	Iron ores	A			
27246500	Iron ores	A			
27246600	Iron ores	A			
27246700	Iron ores	A			
27246800	Iron ores	A			
27246900	Iron ores	A			
27247000	Iron ores	A			
27247100	Iron ores	A			
27247200	Iron ores	A			
27247300	Iron ores	A			
27247400	Iron ores	A			
27247500	Iron ores	A			
27247600	Iron ores	A			
27247700	Iron ores	A			
27247800	Iron ores	A			
27247900	Iron ores	A			
27248000	Iron ores	A			
27248100	Iron ores	A			
27248200	Iron ores	A			
27248300	Iron ores	A			
27248400	Iron ores	A			
27248500	Iron ores	A			
27248600	Iron ores	A			
27248700	Iron ores	A			
27248800	Iron ores	A			
27248900	Iron ores	A			
27249000	Iron ores	A			
27249100	Iron ores	A			
27249200	Iron ores	A			
27249300	Iron ores	A			
27249400	Iron ores	A			
27249500	Iron ores	A			
27249600	Iron ores	A			
27249700	Iron ores	A			
27249800	Iron ores	A			
27249900	Iron ores	A			
27250000	Iron ores	A			



MRE y C
3216



Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 821

NCLE	Descripción	Actividad	Clase	Subclase	Subclase	Subclase
20000000	Other	A				
20000001	Material B (by kind of the following)	A				
20000002	Material B (monomers of ethylene)	A				
20000003	Other	A				
20000004	Material B (hydrocarbons)	A				
20000005	Other	A				
20000006	Other	A				
20000007	Other	A				
20000008	Other	A				
20000009	Other	A				
20000010	Other	A				
20000011	Other	A				
20000012	Other	A				
20000013	Other	A				
20000014	Other	A				
20000015	Other	A				
20000016	Other	A				
20000017	Other	A				
20000018	Other	A				
20000019	Other	A				
20000020	Other	A				
20000021	Other	A				
20000022	Other	A				
20000023	Other	A				
20000024	Other	A				
20000025	Other	A				
20000026	Other	A				
20000027	Other	A				
20000028	Other	A				
20000029	Other	A				
20000030	Other	A				
20000031	Other	A				
20000032	Other	A				
20000033	Other	A				
20000034	Other	A				
20000035	Other	A				
20000036	Other	A				
20000037	Other	A				
20000038	Other	A				
20000039	Other	A				
20000040	Other	A				
20000041	Other	A				
20000042	Other	A				
20000043	Other	A				
20000044	Other	A				
20000045	Other	A				
20000046	Other	A				
20000047	Other	A				
20000048	Other	A				
20000049	Other	A				
20000050	Other	A				
20000051	Other	A				
20000052	Other	A				
20000053	Other	A				
20000054	Other	A				
20000055	Other	A				
20000056	Other	A				
20000057	Other	A				
20000058	Other	A				
20000059	Other	A				
20000060	Other	A				
20000061	Other	A				
20000062	Other	A				
20000063	Other	A				
20000064	Other	A				
20000065	Other	A				
20000066	Other	A				
20000067	Other	A				
20000068	Other	A				
20000069	Other	A				
20000070	Other	A				
20000071	Other	A				
20000072	Other	A				
20000073	Other	A				
20000074	Other	A				
20000075	Other	A				
20000076	Other	A				
20000077	Other	A				
20000078	Other	A				
20000079	Other	A				
20000080	Other	A				
20000081	Other	A				
20000082	Other	A				
20000083	Other	A				
20000084	Other	A				
20000085	Other	A				
20000086	Other	A				
20000087	Other	A				
20000088	Other	A				
20000089	Other	A				
20000090	Other	A				
20000091	Other	A				
20000092	Other	A				
20000093	Other	A				
20000094	Other	A				
20000095	Other	A				
20000096	Other	A				
20000097	Other	A				
20000098	Other	A				
20000099	Other	A				
20000100	Other	A				
20000101	Other	A				
20000102	Other	A				
20000103	Other	A				
20000104	Other	A				
20000105	Other	A				
20000106	Other	A				
20000107	Other	A				
20000108	Other	A				
20000109	Other	A				
20000110	Other	A				
20000111	Other	A				
20000112	Other	A				
20000113	Other	A				
20000114	Other	A				
20000115	Other	A				
20000116	Other	A				
20000117	Other	A				
20000118	Other	A				
20000119	Other	A				
20000120	Other	A				
20000121	Other	A				
20000122	Other	A				
20000123	Other	A				
20000124	Other	A				
20000125	Other	A				
20000126	Other	A				
20000127	Other	A				
20000128	Other	A				
20000129	Other	A				
20000130	Other	A				
20000131	Other	A				
20000132	Other	A				
20000133	Other	A				
20000134	Other	A				
20000135	Other	A				
20000136	Other	A				
20000137	Other	A				
20000138	Other	A				
20000139	Other	A				
20000140	Other	A				
20000141	Other	A				
20000142	Other	A				
20000143	Other	A				
20000144	Other	A				
20000145	Other	A				
20000146	Other	A				
20000147	Other	A				
20000148	Other	A				
20000149	Other	A				
20000150	Other	A				
20000151	Other	A				
20000152	Other	A				
20000153	Other	A				
20000154	Other	A				
20000155	Other	A				
20000156	Other	A				
20000157	Other	A				
20000158	Other	A				
20000159	Other	A				
20000160	Other	A				
20000161	Other	A				
20000162	Other	A				
20000163	Other	A				
20000164	Other	A				
20000165	Other	A				
20000166	Other	A				
20000167	Other	A				
20000168	Other	A				
20000169	Other	A				
20000170	Other	A				
20000171	Other	A				
20000172	Other	A				
20000173	Other	A				
20000174	Other	A				
20000175	Other	A				
20000176	Other	A				
20000177	Other	A				
20000178	Other	A				
20000179	Other	A				
20000180	Other	A				
20000181	Other	A				
20000182	Other	A				
20000183	Other	A				
20000184	Other	A				
20000185	Other	A				
20000186	Other	A				
20000187	Other	A				
20000188	Other	A				
20000189	Other	A				
20000190	Other	A				
20000191	Other	A				
20000192	Other	A				
20000193	Other	A				
20000194	Other	A				
20000195	Other	A				
20000196	Other	A				
20000197	Other	A				
20000198	Other	A				
20000199	Other	A				
20000200	Other	A				



MRE y C
202/13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

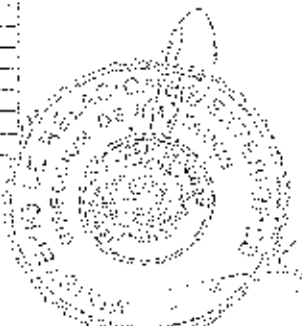
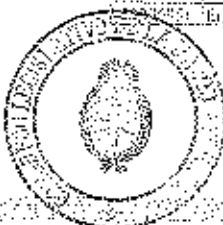


MERCOSUR

MERCOSUR 822

NTP	Description	Categorización	2017		
			Presupuesto	Compras	Reservas
2017001	Residencial rurales	A			
2017002	Carreteras	C			
2017003	PUA	A			
2017004	Plan de desarrollo urbano y rural	A			
2017005	Programa de desarrollo agropecuario	A			
2017006	Programa de desarrollo turístico	A			
2017007	Programa de desarrollo cultural	A			
2017008	Programa de desarrollo científico y tecnológico	A			
2017009	Programa de desarrollo social	A			
2017010	Programa de desarrollo ambiental	A			
2017011	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017012	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017013	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017014	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017015	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017016	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017017	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017018	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017019	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017020	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017021	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017022	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017023	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017024	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017025	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017026	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017027	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017028	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017029	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017030	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017031	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017032	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017033	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017034	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017035	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017036	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017037	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017038	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017039	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017040	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017041	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017042	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017043	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017044	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017045	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017046	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017047	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017048	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017049	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017050	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017051	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017052	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017053	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017054	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017055	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017056	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017057	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017058	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017059	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017060	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017061	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017062	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017063	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017064	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017065	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017066	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017067	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017068	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017069	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017070	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017071	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017072	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017073	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017074	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017075	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017076	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017077	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017078	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017079	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017080	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017081	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017082	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017083	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017084	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017085	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017086	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017087	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017088	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017089	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017090	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			
2017091	Programa de desarrollo de infraestructura	A			
2017092	Programa de desarrollo de servicios	A			
2017093	Programa de desarrollo de recursos humanos	A			
2017094	Programa de desarrollo de recursos financieros	A			
2017095	Programa de desarrollo de recursos naturales	A			
2017096	Programa de desarrollo de recursos tecnológicos	A			
2017097	Programa de desarrollo de recursos culturales	A			
2017098	Programa de desarrollo de recursos científicos y tecnológicos	A			
2017099	Programa de desarrollo de recursos sociales	A			
2017100	Programa de desarrollo de recursos ambientales	A			

MRE y C
3011



leg

Handwritten signature and initials.

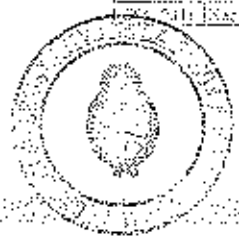
MARCO SUR

MARCO SUR 893

NCM	Descripción	Valor FOB	Aranceles	Base	Impuestos	Impuestos
2009034	Magnesium chloride, anhydrous, in primary forms	A				
2009035	Other	A				
2009036	Other	A				
2009037	Other	A				
2009038	Other	A				
2009039	Other	A				
2009040	Other	A				
2009041	Other	A				
2009042	Other	A				
2009043	Other	A				
2009044	Other	A				
2009045	Other	A				
2009046	Other	A				
2009047	Other	A				
2009048	Other	A				
2009049	Other	A				
2009050	Other	A				
2009051	Other	A				
2009052	Other	A				
2009053	Other	A				
2009054	Other	A				
2009055	Other	A				
2009056	Other	A				
2009057	Other	A				
2009058	Other	A				
2009059	Other	A				
2009060	Other	A				
2009061	Other	A				
2009062	Other	A				
2009063	Other	A				
2009064	Other	A				
2009065	Other	A				
2009066	Other	A				
2009067	Other	A				
2009068	Other	A				
2009069	Other	A				
2009070	Other	A				
2009071	Other	A				
2009072	Other	A				
2009073	Other	A				
2009074	Other	A				
2009075	Other	A				
2009076	Other	A				
2009077	Other	A				
2009078	Other	A				
2009079	Other	A				
2009080	Other	A				
2009081	Other	A				
2009082	Other	A				
2009083	Other	A				
2009084	Other	A				
2009085	Other	A				
2009086	Other	A				
2009087	Other	A				
2009088	Other	A				
2009089	Other	A				
2009090	Other	A				
2009091	Other	A				
2009092	Other	A				
2009093	Other	A				
2009094	Other	A				
2009095	Other	A				
2009096	Other	A				
2009097	Other	A				
2009098	Other	A				
2009099	Other	A				
2009100	Other	A				
2009101	Other	A				
2009102	Other	A				
2009103	Other	A				
2009104	Other	A				
2009105	Other	A				
2009106	Other	A				
2009107	Other	A				
2009108	Other	A				
2009109	Other	A				
2009110	Other	A				
2009111	Other	A				
2009112	Other	A				
2009113	Other	A				
2009114	Other	A				
2009115	Other	A				
2009116	Other	A				
2009117	Other	A				
2009118	Other	A				
2009119	Other	A				
2009120	Other	A				
2009121	Other	A				
2009122	Other	A				
2009123	Other	A				
2009124	Other	A				
2009125	Other	A				
2009126	Other	A				
2009127	Other	A				
2009128	Other	A				
2009129	Other	A				
2009130	Other	A				
2009131	Other	A				
2009132	Other	A				
2009133	Other	A				
2009134	Other	A				
2009135	Other	A				
2009136	Other	A				
2009137	Other	A				
2009138	Other	A				
2009139	Other	A				
2009140	Other	A				
2009141	Other	A				
2009142	Other	A				
2009143	Other	A				
2009144	Other	A				
2009145	Other	A				
2009146	Other	A				
2009147	Other	A				
2009148	Other	A				
2009149	Other	A				
2009150	Other	A				
2009151	Other	A				
2009152	Other	A				
2009153	Other	A				
2009154	Other	A				
2009155	Other	A				
2009156	Other	A				
2009157	Other	A				
2009158	Other	A				
2009159	Other	A				
2009160	Other	A				
2009161	Other	A				
2009162	Other	A				
2009163	Other	A				
2009164	Other	A				
2009165	Other	A				
2009166	Other	A				
2009167	Other	A				
2009168	Other	A				
2009169	Other	A				
2009170	Other	A				
2009171	Other	A				
2009172	Other	A				
2009173	Other	A				
2009174	Other	A				
2009175	Other	A				
2009176	Other	A				
2009177	Other	A				
2009178	Other	A				
2009179	Other	A				
2009180	Other	A				
2009181	Other	A				
2009182	Other	A				
2009183	Other	A				
2009184	Other	A				
2009185	Other	A				
2009186	Other	A				
2009187	Other	A				
2009188	Other	A				
2009189	Other	A				
2009190	Other	A				
2009191	Other	A				
2009192	Other	A				
2009193	Other	A				
2009194	Other	A				
2009195	Other	A				
2009196	Other	A				
2009197	Other	A				
2009198	Other	A				
2009199	Other	A				
2009200	Other	A				



MRE y C
302(1)



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

MEMORANDUM

REPORT 825

NO.	DESCRIPTION	CLASSIFICATION	STATUS	DATE	INITIALS
100-1000	...				
100-1001	...				
100-1002	...				
100-1003	...				
100-1004	...				
100-1005	...				
100-1006	...				
100-1007	...				
100-1008	...				
100-1009	...				
100-1010	...				
100-1011	...				
100-1012	...				
100-1013	...				
100-1014	...				
100-1015	...				
100-1016	...				
100-1017	...				
100-1018	...				
100-1019	...				
100-1020	...				
100-1021	...				
100-1022	...				
100-1023	...				
100-1024	...				
100-1025	...				
100-1026	...				
100-1027	...				
100-1028	...				
100-1029	...				
100-1030	...				
100-1031	...				
100-1032	...				
100-1033	...				
100-1034	...				
100-1035	...				
100-1036	...				
100-1037	...				
100-1038	...				
100-1039	...				
100-1040	...				
100-1041	...				
100-1042	...				
100-1043	...				
100-1044	...				
100-1045	...				
100-1046	...				
100-1047	...				
100-1048	...				
100-1049	...				
100-1050	...				
100-1051	...				
100-1052	...				
100-1053	...				
100-1054	...				
100-1055	...				
100-1056	...				
100-1057	...				
100-1058	...				
100-1059	...				
100-1060	...				
100-1061	...				
100-1062	...				
100-1063	...				
100-1064	...				
100-1065	...				
100-1066	...				
100-1067	...				
100-1068	...				
100-1069	...				
100-1070	...				
100-1071	...				
100-1072	...				
100-1073	...				
100-1074	...				
100-1075	...				
100-1076	...				
100-1077	...				
100-1078	...				
100-1079	...				
100-1080	...				
100-1081	...				
100-1082	...				
100-1083	...				
100-1084	...				
100-1085	...				
100-1086	...				
100-1087	...				
100-1088	...				
100-1089	...				
100-1090	...				
100-1091	...				
100-1092	...				
100-1093	...				
100-1094	...				
100-1095	...				
100-1096	...				
100-1097	...				
100-1098	...				
100-1099	...				
100-1100	...				

MRE y C
3/2/93



[Handwritten signature]

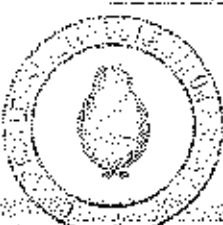
[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR

Código	Descripción	MERCOSUR	Características		
			Importación	Exportación	Reserva
00020001	Ácido acético, de origen natural, de fuerza específica, hidroxilo libre, medido a 20°C, en forma líquida, en solución	A			
00020002	Acetato	P			
00020003	Ácido clorhídrico, en solución acuosa, en forma líquida, en solución	C			
00020004	Ácido nítrico, en solución acuosa, en forma líquida, en solución	C			
00020005	Ácido sulfúrico, en solución acuosa, en forma líquida, en solución	C			
00020006	Formaldehído				
00020007	Formol				
00020008	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020009	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020010	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020011	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020012	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020013	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020014	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020015	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020016	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020017	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020018	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020019	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020020	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020021	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020022	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020023	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020024	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020025	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020026	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020027	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020028	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020029	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020030	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020031	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020032	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020033	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020034	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020035	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020036	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020037	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020038	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020039	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020040	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020041	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020042	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020043	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020044	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020045	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020046	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020047	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020048	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020049	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				
00020050	Formol, en solución acuosa, en forma líquida, en solución				

MRE y C
32/n



Rey

W

Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MECOPOL 829

HS	Description	MARKING	Origin	Rate	Category
30011000	Other				
30011001	Chlorine dioxide				
30011002	Chlorine dioxide				
30011003	Chlorine dioxide				
30011004	Chlorine dioxide				
30011005	Chlorine dioxide				
30011006	Chlorine dioxide				
30011007	Chlorine dioxide				
30011008	Chlorine dioxide				
30011009	Chlorine dioxide				
30011010	Chlorine dioxide				
30011011	Chlorine dioxide				
30011012	Chlorine dioxide				
30011013	Chlorine dioxide				
30011014	Chlorine dioxide				
30011015	Chlorine dioxide				
30011016	Chlorine dioxide				
30011017	Chlorine dioxide				
30011018	Chlorine dioxide				
30011019	Chlorine dioxide				
30011020	Chlorine dioxide				
30011021	Chlorine dioxide				
30011022	Chlorine dioxide				
30011023	Chlorine dioxide				
30011024	Chlorine dioxide				
30011025	Chlorine dioxide				
30011026	Chlorine dioxide				
30011027	Chlorine dioxide				
30011028	Chlorine dioxide				
30011029	Chlorine dioxide				
30011030	Chlorine dioxide				
30011031	Chlorine dioxide				
30011032	Chlorine dioxide				
30011033	Chlorine dioxide				
30011034	Chlorine dioxide				
30011035	Chlorine dioxide				
30011036	Chlorine dioxide				
30011037	Chlorine dioxide				
30011038	Chlorine dioxide				
30011039	Chlorine dioxide				
30011040	Chlorine dioxide				
30011041	Chlorine dioxide				
30011042	Chlorine dioxide				
30011043	Chlorine dioxide				
30011044	Chlorine dioxide				
30011045	Chlorine dioxide				
30011046	Chlorine dioxide				
30011047	Chlorine dioxide				
30011048	Chlorine dioxide				
30011049	Chlorine dioxide				
30011050	Chlorine dioxide				
30011051	Chlorine dioxide				
30011052	Chlorine dioxide				
30011053	Chlorine dioxide				
30011054	Chlorine dioxide				
30011055	Chlorine dioxide				
30011056	Chlorine dioxide				
30011057	Chlorine dioxide				
30011058	Chlorine dioxide				
30011059	Chlorine dioxide				
30011060	Chlorine dioxide				
30011061	Chlorine dioxide				
30011062	Chlorine dioxide				
30011063	Chlorine dioxide				
30011064	Chlorine dioxide				
30011065	Chlorine dioxide				
30011066	Chlorine dioxide				
30011067	Chlorine dioxide				
30011068	Chlorine dioxide				
30011069	Chlorine dioxide				
30011070	Chlorine dioxide				
30011071	Chlorine dioxide				
30011072	Chlorine dioxide				
30011073	Chlorine dioxide				
30011074	Chlorine dioxide				
30011075	Chlorine dioxide				
30011076	Chlorine dioxide				
30011077	Chlorine dioxide				
30011078	Chlorine dioxide				
30011079	Chlorine dioxide				
30011080	Chlorine dioxide				
30011081	Chlorine dioxide				
30011082	Chlorine dioxide				
30011083	Chlorine dioxide				
30011084	Chlorine dioxide				
30011085	Chlorine dioxide				
30011086	Chlorine dioxide				
30011087	Chlorine dioxide				
30011088	Chlorine dioxide				
30011089	Chlorine dioxide				
30011090	Chlorine dioxide				
30011091	Chlorine dioxide				
30011092	Chlorine dioxide				
30011093	Chlorine dioxide				
30011094	Chlorine dioxide				
30011095	Chlorine dioxide				
30011096	Chlorine dioxide				
30011097	Chlorine dioxide				
30011098	Chlorine dioxide				
30011099	Chlorine dioxide				
30011100	Chlorine dioxide				

MRE y C
30213



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'Ley'.

MERCOSUR

MERCOSUR 830

STIC	Descripción	Indicador	Unidad	Brasil	Paraguay	Uruguay
3000001	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000002	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000003	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000004	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000005	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000006	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000007	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000008	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000009	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000010	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000011	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000012	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000013	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000014	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000015	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000016	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000017	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000018	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000019	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000020	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000021	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000022	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000023	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000024	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000025	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000026	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000027	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000028	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000029	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000030	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000031	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000032	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000033	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000034	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000035	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000036	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000037	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000038	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000039	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000040	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000041	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000042	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000043	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000044	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000045	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000046	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C
3000047	Alimentos de animales, crudos o cocidos	industrializados	C	A	C	C
3000048	Alimentos	industrializados	C	A	C	C
3000049	Alimentos de animales, crudos o cocidos	no industrializados	C	E	C	C
3000050	Alimentos	no industrializados	C	E	C	C

MRE y C
3.210



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MERCOSUR

MERCOSUR

Código	Descripción	MERCOSUR	MERCOSUR			
			Brasil	Argentina	Uruguay	Paraguay
200000	Plumbeo de hierro	por hilos o en rollos	C	A	B	A
200010	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200020	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200030	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200040	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200050	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200060	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200070	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200080	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200090	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200100	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200110	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200120	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200130	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200140	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200150	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200160	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200170	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200180	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200190	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200200	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200210	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200220	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200230	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200240	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200250	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200260	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200270	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200280	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200290	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200300	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200310	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200320	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200330	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200340	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200350	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200360	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200370	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200380	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200390	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A
200400	Plumbeo de hierro en rollos	por hilos	C	A	B	A

331



MRE y C
300113



ley

lin
EY
Y

MERCOSUR

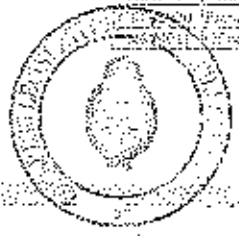
MERCOSUR 835

CD	Descripción	UNIDAD	Factor de Conversión	Factor de Equivalencia	Factor de Equivalencia
2000000	Quina	g			
2000001	Quina	g			
2000002	Quina	g			
2000003	Quina	g			
2000004	Quina	g			
2000005	Quina	g			
2000006	Quina	g			
2000007	Quina	g			
2000008	Quina	g			
2000009	Quina	g			
2000010	Quina	g			
2000011	Quina	g			
2000012	Quina	g			
2000013	Quina	g			
2000014	Quina	g			
2000015	Quina	g			
2000016	Quina	g			
2000017	Quina	g			
2000018	Quina	g			
2000019	Quina	g			
2000020	Quina	g			
2000021	Quina	g			
2000022	Quina	g			
2000023	Quina	g			
2000024	Quina	g			
2000025	Quina	g			
2000026	Quina	g			
2000027	Quina	g			
2000028	Quina	g			
2000029	Quina	g			
2000030	Quina	g			
2000031	Quina	g			
2000032	Quina	g			
2000033	Quina	g			
2000034	Quina	g			
2000035	Quina	g			
2000036	Quina	g			
2000037	Quina	g			
2000038	Quina	g			
2000039	Quina	g			
2000040	Quina	g			
2000041	Quina	g			
2000042	Quina	g			
2000043	Quina	g			
2000044	Quina	g			
2000045	Quina	g			
2000046	Quina	g			
2000047	Quina	g			
2000048	Quina	g			
2000049	Quina	g			
2000050	Quina	g			
2000051	Quina	g			
2000052	Quina	g			
2000053	Quina	g			
2000054	Quina	g			
2000055	Quina	g			
2000056	Quina	g			
2000057	Quina	g			
2000058	Quina	g			
2000059	Quina	g			
2000060	Quina	g			
2000061	Quina	g			
2000062	Quina	g			
2000063	Quina	g			
2000064	Quina	g			
2000065	Quina	g			
2000066	Quina	g			
2000067	Quina	g			
2000068	Quina	g			
2000069	Quina	g			
2000070	Quina	g			
2000071	Quina	g			
2000072	Quina	g			
2000073	Quina	g			
2000074	Quina	g			
2000075	Quina	g			
2000076	Quina	g			
2000077	Quina	g			
2000078	Quina	g			
2000079	Quina	g			
2000080	Quina	g			
2000081	Quina	g			
2000082	Quina	g			
2000083	Quina	g			
2000084	Quina	g			
2000085	Quina	g			
2000086	Quina	g			
2000087	Quina	g			
2000088	Quina	g			
2000089	Quina	g			
2000090	Quina	g			
2000091	Quina	g			
2000092	Quina	g			
2000093	Quina	g			
2000094	Quina	g			
2000095	Quina	g			
2000096	Quina	g			
2000097	Quina	g			
2000098	Quina	g			
2000099	Quina	g			
2000100	Quina	g			

MRE y C
30/10



Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature

NERCOS S.A.

NERCOS S.A.

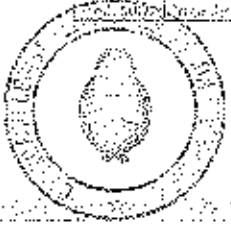
836



No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2000001	...				
2000002	...				
2000003	...				
2000004	...				
2000005	...				
2000006	...				
2000007	...				
2000008	...				
2000009	...				
2000010	...				
2000011	...				
2000012	...				
2000013	...				
2000014	...				
2000015	...				
2000016	...				
2000017	...				
2000018	...				
2000019	...				
2000020	...				
2000021	...				
2000022	...				
2000023	...				
2000024	...				
2000025	...				
2000026	...				
2000027	...				
2000028	...				
2000029	...				
2000030	...				
2000031	...				
2000032	...				
2000033	...				
2000034	...				
2000035	...				
2000036	...				
2000037	...				
2000038	...				
2000039	...				
2000040	...				
2000041	...				
2000042	...				
2000043	...				
2000044	...				
2000045	...				
2000046	...				
2000047	...				
2000048	...				
2000049	...				
2000050	...				
2000051	...				
2000052	...				
2000053	...				
2000054	...				
2000055	...				
2000056	...				
2000057	...				
2000058	...				
2000059	...				
2000060	...				
2000061	...				
2000062	...				
2000063	...				
2000064	...				
2000065	...				
2000066	...				
2000067	...				
2000068	...				
2000069	...				
2000070	...				
2000071	...				
2000072	...				
2000073	...				
2000074	...				
2000075	...				
2000076	...				
2000077	...				
2000078	...				
2000079	...				
2000080	...				
2000081	...				
2000082	...				
2000083	...				
2000084	...				
2000085	...				
2000086	...				
2000087	...				
2000088	...				
2000089	...				
2000090	...				
2000091	...				
2000092	...				
2000093	...				
2000094	...				
2000095	...				
2000096	...				
2000097	...				
2000098	...				
2000099	...				
2000100	...				

MRE y C
 2011

600
 2011



MERCOSUR

MERCOSUR

Código	Descripción	MERCOSUR	Evaluación			
			Alcance	Result	Func	Coment
1700001	...					
1700002	...					
1700003	...					
1700004	...					
1700005	...					
1700006	...					
1700007	...					
1700008	...					
1700009	...					
1700010	...					
1700011	...					
1700012	...					
1700013	...					
1700014	...					
1700015	...					
1700016	...					
1700017	...					
1700018	...					
1700019	...					
1700020	...					
1700021	...					
1700022	...					
1700023	...					
1700024	...					
1700025	...					
1700026	...					
1700027	...					
1700028	...					
1700029	...					
1700030	...					
1700031	...					
1700032	...					
1700033	...					
1700034	...					
1700035	...					
1700036	...					
1700037	...					
1700038	...					
1700039	...					
1700040	...					
1700041	...					
1700042	...					
1700043	...					
1700044	...					
1700045	...					
1700046	...					
1700047	...					
1700048	...					
1700049	...					
1700050	...					
1700051	...					
1700052	...					
1700053	...					
1700054	...					
1700055	...					
1700056	...					
1700057	...					
1700058	...					
1700059	...					
1700060	...					
1700061	...					
1700062	...					
1700063	...					
1700064	...					
1700065	...					
1700066	...					
1700067	...					
1700068	...					
1700069	...					
1700070	...					
1700071	...					
1700072	...					
1700073	...					
1700074	...					
1700075	...					
1700076	...					
1700077	...					
1700078	...					
1700079	...					
1700080	...					
1700081	...					
1700082	...					
1700083	...					
1700084	...					
1700085	...					
1700086	...					
1700087	...					
1700088	...					
1700089	...					
1700090	...					
1700091	...					
1700092	...					
1700093	...					
1700094	...					
1700095	...					
1700096	...					
1700097	...					
1700098	...					
1700099	...					
1700100	...					



MRE y C
82(1)



Leg

Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 839

Código	Descripción	Unidad de Medida	Categoría			
			Alimento	Bebida	Medicamento	Químico
20000001	Alimentos de origen vegetal		E	D		
20000002	Alimentos de origen animal		E	D		
20000003	Alimentos de origen mineral		E	D		
20000004	Alimentos de origen sintético		E	D		
20000005	Alimentos de origen mixto		E	D		
20000006	Alimentos de origen desconocido		E	D		
20000007	Alimentos de origen vegetal y animal		E	D		
20000008	Alimentos de origen mineral y animal		E	D		
20000009	Alimentos de origen vegetal y mineral		E	D		
20000010	Alimentos de origen animal y mineral		E	D		
20000011	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral		E	D		
20000012	Alimentos de origen vegetal y sintético		E	D		
20000013	Alimentos de origen animal y sintético		E	D		
20000014	Alimentos de origen mineral y sintético		E	D		
20000015	Alimentos de origen vegetal, animal y sintético		E	D		
20000016	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000017	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000018	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000019	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000020	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000021	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000022	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000023	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000024	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000025	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000026	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000027	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000028	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000029	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000030	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000031	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000032	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000033	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000034	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000035	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000036	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000037	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000038	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000039	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000040	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000041	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000042	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000043	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000044	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000045	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000046	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000047	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000048	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000049	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		
20000050	Alimentos de origen vegetal, animal y mineral y sintético		E	D		



MRE y C
Bo. 10



Handwritten signatures and initials.

HEX COSUM

HEX COSUM

NO.	DESCRIPTION	UNIT	QTY	AMOUNT	TOTAL
214340	...				
214350	...				
214360	...				
214370	...				
214380	...				
214390	...				
214400	...				
214410	...				
214420	...				
214430	...				
214440	...				
214450	...				
214460	...				
214470	...				
214480	...				
214490	...				
214500	...				
214510	...				
214520	...				
214530	...				
214540	...				
214550	...				
214560	...				
214570	...				
214580	...				
214590	...				
214600	...				
214610	...				
214620	...				
214630	...				
214640	...				
214650	...				
214660	...				
214670	...				
214680	...				
214690	...				
214700	...				
214710	...				
214720	...				
214730	...				
214740	...				
214750	...				
214760	...				
214770	...				
214780	...				
214790	...				
214800	...				
214810	...				
214820	...				
214830	...				
214840	...				
214850	...				
214860	...				
214870	...				
214880	...				
214890	...				
214900	...				
214910	...				
214920	...				
214930	...				
214940	...				
214950	...				
214960	...				
214970	...				
214980	...				
214990	...				
215000	...				

MRE y C
 201/13



Key

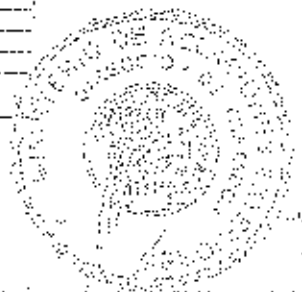
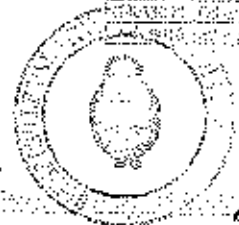
Handwritten signature and scribbles.

MERCOSUR

843
MERCOSUR

Código	Descripción	Clasificación				
		Subgrupo	Grupo	Subgrupo	Grupo	Subgrupo
1010000	Materiales para la fabricación de...					
1010000	Objetos...					
1010000	Industria...					
1020000	Industria...					
1030000	Industria...					
1040000	Industria...					
1050000	Industria...					
1060000	Industria...					
1070000	Industria...					
1080000	Industria...					
1090000	Industria...					
1100000	Industria...					
1110000	Industria...					
1120000	Industria...					
1130000	Industria...					
1140000	Industria...					
1150000	Industria...					
1160000	Industria...					
1170000	Industria...					
1180000	Industria...					
1190000	Industria...					
1200000	Industria...					
1210000	Industria...					
1220000	Industria...					
1230000	Industria...					
1240000	Industria...					
1250000	Industria...					
1260000	Industria...					
1270000	Industria...					
1280000	Industria...					
1290000	Industria...					
1300000	Industria...					
1310000	Industria...					
1320000	Industria...					
1330000	Industria...					
1340000	Industria...					
1350000	Industria...					
1360000	Industria...					
1370000	Industria...					
1380000	Industria...					
1390000	Industria...					
1400000	Industria...					
1410000	Industria...					
1420000	Industria...					
1430000	Industria...					
1440000	Industria...					
1450000	Industria...					
1460000	Industria...					
1470000	Industria...					
1480000	Industria...					
1490000	Industria...					
1500000	Industria...					

MRE y C
30/13



leg

Handwritten signature and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 146

NCM	Descripción	Clasificación	Exención	Reserva	Plazo	Observaciones
2602122	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602123	Other	A				
2602200	Aluminum chloride, hydrated	A				
2602201	Other	A				
2602202	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602203	Other	A				
2602204	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602205	Other	A				
2602206	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602207	Other	A				
2602208	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602209	Other	A				
2602210	Aluminum chloride, pentahydrate	C				
2602211	Other	A				
2602212	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602213	Other	A				
2602214	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602215	Other	A				
2602216	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602217	Other	A				
2602218	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602219	Other	A				
2602220	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602221	Other	A				
2602222	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602223	Other	A				
2602224	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602225	Other	A				
2602226	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602227	Other	A				
2602228	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602229	Other	A				
2602230	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602231	Other	A				
2602232	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602233	Other	A				
2602234	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602235	Other	A				
2602236	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602237	Other	A				
2602238	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602239	Other	A				
2602240	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602241	Other	A				
2602242	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602243	Other	A				
2602244	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602245	Other	A				
2602246	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602247	Other	A				
2602248	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602249	Other	A				
2602250	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602251	Other	A				
2602252	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602253	Other	A				
2602254	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602255	Other	A				
2602256	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602257	Other	A				
2602258	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602259	Other	A				
2602260	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602261	Other	A				
2602262	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602263	Other	A				
2602264	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602265	Other	A				
2602266	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602267	Other	A				
2602268	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602269	Other	A				
2602270	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602271	Other	A				
2602272	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602273	Other	A				
2602274	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602275	Other	A				
2602276	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602277	Other	A				
2602278	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602279	Other	A				
2602280	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602281	Other	A				
2602282	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602283	Other	A				
2602284	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602285	Other	A				
2602286	Aluminum chloride, anhydrous	C				
2602287	Other	A				
2602288	Aluminum chloride, hexahydrate	C				
2602289	Other	A				
2602290	Aluminum chloride, octahydrate	C				
2602291	Other	A				
2602292	Aluminum chloride, tetrahydrate	C				
2602293	Other	A				
2602294	Aluminum chloride, trihydrate	C				
2602295	Other	A				
2602296	Aluminum chloride, dihydrate	C				
2602297	Other	A				
2602298	Aluminum chloride, monohydrate	C				
2602299	Other	A				
2602300	Aluminum chloride, anhydrous	C				



MRE y C
202/13



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUR

MERCOSUR 87

NCM	Descripción	Arancel	Adm. Ex.	Excl.	Pre. Imp.	Adm. Ex.
38020100	Other	C				
38020200	Preparations for the treatment of wood	C				
38020300	Other	C				
38020400	Other	C				
38020500	Other	C				
38020600	Other	C				
38020700	Other	C				
38020800	Other	C				
38020900	Other	C				
38021000	Other	C				
38021100	Other	C				
38021200	Other	C				
38021300	Other	C				
38021400	Other	C				
38021500	Other	C				
38021600	Other	C				
38021700	Other	C				
38021800	Other	C				
38021900	Other	C				
38022000	Other	C				
38022100	Other	C				
38022200	Other	C				
38022300	Other	C				
38022400	Other	C				
38022500	Other	C				
38022600	Other	C				
38022700	Other	C				
38022800	Other	C				
38022900	Other	C				
38023000	Other	C				
38023100	Other	C				
38023200	Other	C				
38023300	Other	C				
38023400	Other	C				
38023500	Other	C				
38023600	Other	C				
38023700	Other	C				
38023800	Other	C				
38023900	Other	C				
38024000	Other	C				
38024100	Other	C				
38024200	Other	C				
38024300	Other	C				
38024400	Other	C				
38024500	Other	C				
38024600	Other	C				
38024700	Other	C				
38024800	Other	C				
38024900	Other	C				
38025000	Other	C				
38025100	Other	C				
38025200	Other	C				
38025300	Other	C				
38025400	Other	C				
38025500	Other	C				
38025600	Other	C				
38025700	Other	C				
38025800	Other	C				
38025900	Other	C				
38026000	Other	C				
38026100	Other	C				
38026200	Other	C				
38026300	Other	C				
38026400	Other	C				
38026500	Other	C				
38026600	Other	C				
38026700	Other	C				
38026800	Other	C				
38026900	Other	C				
38027000	Other	C				
38027100	Other	C				
38027200	Other	C				
38027300	Other	C				
38027400	Other	C				
38027500	Other	C				
38027600	Other	C				
38027700	Other	C				
38027800	Other	C				
38027900	Other	C				
38028000	Other	C				
38028100	Other	C				
38028200	Other	C				
38028300	Other	C				
38028400	Other	C				
38028500	Other	C				
38028600	Other	C				
38028700	Other	C				
38028800	Other	C				
38028900	Other	C				
38029000	Other	C				
38029100	Other	C				
38029200	Other	C				
38029300	Other	C				
38029400	Other	C				
38029500	Other	C				
38029600	Other	C				
38029700	Other	C				
38029800	Other	C				
38029900	Other	C				
38030000	Other	C				



MRE y C
202/13



Ray

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR

MERCOSUR 249

MERCOSUR - ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS						
Código	Descripción	Unidad	Sistema			Unidad
			D	E	F	
01011000	Other	kg				
01021000	Other	kg				
01031000	Other	kg				
01041000	Other	kg				
01051000	Other	kg				
01061000	Other	kg				
01071000	Other	kg				
01081000	Other	kg				
01091000	Other	kg				
01101000	Other	kg				
01111000	Other	kg				
01121000	Other	kg				
01131000	Other	kg				
01141000	Other	kg				
01151000	Other	kg				
01161000	Other	kg				
01171000	Other	kg				
01181000	Other	kg				
01191000	Other	kg				
01201000	Other	kg				
01211000	Other	kg				
01221000	Other	kg				
01231000	Other	kg				
01241000	Other	kg				
01251000	Other	kg				
01261000	Other	kg				
01271000	Other	kg				
01281000	Other	kg				
01291000	Other	kg				
01301000	Other	kg				
01311000	Other	kg				
01321000	Other	kg				
01331000	Other	kg				
01341000	Other	kg				
01351000	Other	kg				
01361000	Other	kg				
01371000	Other	kg				
01381000	Other	kg				
01391000	Other	kg				
01401000	Other	kg				
01411000	Other	kg				
01421000	Other	kg				
01431000	Other	kg				
01441000	Other	kg				
01451000	Other	kg				
01461000	Other	kg				
01471000	Other	kg				
01481000	Other	kg				
01491000	Other	kg				
01501000	Other	kg				
01511000	Other	kg				
01521000	Other	kg				
01531000	Other	kg				
01541000	Other	kg				
01551000	Other	kg				
01561000	Other	kg				
01571000	Other	kg				
01581000	Other	kg				
01591000	Other	kg				
01601000	Other	kg				

MRE y C
302(1)



Handwritten signature and initials at the bottom center.

MERCOSUR

MERCOSUR 856

Cl. N.	Descripción	UNIDADES	Exportación	Importación	Reserva	Observaciones
401110	Susceptible de ser usado en la industria					
401120	de la industria					
401130	de la industria					
401140	de la industria					
401150	de la industria					
401160	de la industria					
401170	de la industria					
401180	de la industria					
401190	de la industria					
401200	de la industria					
401210	de la industria					
401220	de la industria					
401230	de la industria					
401240	de la industria					
401250	de la industria					
401260	de la industria					
401270	de la industria					
401280	de la industria					
401290	de la industria					
401300	de la industria					
401310	de la industria					
401320	de la industria					
401330	de la industria					
401340	de la industria					
401350	de la industria					
401360	de la industria					
401370	de la industria					
401380	de la industria					
401390	de la industria					
401400	de la industria					
401410	de la industria					
401420	de la industria					
401430	de la industria					
401440	de la industria					
401450	de la industria					
401460	de la industria					
401470	de la industria					
401480	de la industria					
401490	de la industria					
401500	de la industria					
401510	de la industria					
401520	de la industria					
401530	de la industria					
401540	de la industria					
401550	de la industria					
401560	de la industria					
401570	de la industria					
401580	de la industria					
401590	de la industria					
401600	de la industria					
401610	de la industria					
401620	de la industria					
401630	de la industria					
401640	de la industria					
401650	de la industria					
401660	de la industria					
401670	de la industria					
401680	de la industria					
401690	de la industria					
401700	de la industria					
401710	de la industria					
401720	de la industria					
401730	de la industria					
401740	de la industria					
401750	de la industria					
401760	de la industria					
401770	de la industria					
401780	de la industria					
401790	de la industria					
401800	de la industria					
401810	de la industria					
401820	de la industria					
401830	de la industria					
401840	de la industria					
401850	de la industria					
401860	de la industria					
401870	de la industria					
401880	de la industria					
401890	de la industria					
401900	de la industria					
401910	de la industria					
401920	de la industria					
401930	de la industria					
401940	de la industria					
401950	de la industria					
401960	de la industria					
401970	de la industria					
401980	de la industria					
401990	de la industria					

MRE y C
302/10

859



Ley

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MERCOSUR

Código de identificación de la muestra		Descripción de la muestra			
Código	Descripción	1. Efectos	2. Aspecto	3. Material	4. Otros
4101101	Cartón	B			
4101102	Papel para imprimir	B			
4101103	Papel para imprimir	B			
4101104	Papel para imprimir	B			
4101105	Papel para imprimir	B			
4101106	Papel para imprimir	B			
4101107	Papel para imprimir	B			
4101108	Papel para imprimir	B			
4101109	Papel para imprimir	B			
4101110	Papel para imprimir	B			
4101111	Papel para imprimir	B			
4101112	Papel para imprimir	B			
4101113	Papel para imprimir	B			
4101114	Papel para imprimir	B			
4101115	Papel para imprimir	B			
4101116	Papel para imprimir	B			
4101117	Papel para imprimir	B			
4101118	Papel para imprimir	B			
4101119	Papel para imprimir	B			
4101120	Papel para imprimir	B			
4101121	Papel para imprimir	B			
4101122	Papel para imprimir	B			
4101123	Papel para imprimir	B			
4101124	Papel para imprimir	B			
4101125	Papel para imprimir	B			
4101126	Papel para imprimir	B			
4101127	Papel para imprimir	B			
4101128	Papel para imprimir	B			
4101129	Papel para imprimir	B			
4101130	Papel para imprimir	B			
4101131	Papel para imprimir	B			
4101132	Papel para imprimir	B			
4101133	Papel para imprimir	B			
4101134	Papel para imprimir	B			
4101135	Papel para imprimir	B			
4101136	Papel para imprimir	B			
4101137	Papel para imprimir	B			
4101138	Papel para imprimir	B			
4101139	Papel para imprimir	B			
4101140	Papel para imprimir	B			
4101141	Papel para imprimir	B			
4101142	Papel para imprimir	B			
4101143	Papel para imprimir	B			
4101144	Papel para imprimir	B			
4101145	Papel para imprimir	B			
4101146	Papel para imprimir	B			
4101147	Papel para imprimir	B			
4101148	Papel para imprimir	B			
4101149	Papel para imprimir	B			
4101150	Papel para imprimir	B			
4101151	Papel para imprimir	B			
4101152	Papel para imprimir	B			
4101153	Papel para imprimir	B			
4101154	Papel para imprimir	B			
4101155	Papel para imprimir	B			
4101156	Papel para imprimir	B			
4101157	Papel para imprimir	B			
4101158	Papel para imprimir	B			
4101159	Papel para imprimir	B			
4101160	Papel para imprimir	B			
4101161	Papel para imprimir	B			
4101162	Papel para imprimir	B			
4101163	Papel para imprimir	B			
4101164	Papel para imprimir	B			
4101165	Papel para imprimir	B			
4101166	Papel para imprimir	B			
4101167	Papel para imprimir	B			
4101168	Papel para imprimir	B			
4101169	Papel para imprimir	B			
4101170	Papel para imprimir	B			
4101171	Papel para imprimir	B			
4101172	Papel para imprimir	B			
4101173	Papel para imprimir	B			
4101174	Papel para imprimir	B			
4101175	Papel para imprimir	B			
4101176	Papel para imprimir	B			
4101177	Papel para imprimir	B			
4101178	Papel para imprimir	B			
4101179	Papel para imprimir	B			
4101180	Papel para imprimir	B			
4101181	Papel para imprimir	B			
4101182	Papel para imprimir	B			
4101183	Papel para imprimir	B			
4101184	Papel para imprimir	B			
4101185	Papel para imprimir	B			
4101186	Papel para imprimir	B			
4101187	Papel para imprimir	B			
4101188	Papel para imprimir	B			
4101189	Papel para imprimir	B			
4101190	Papel para imprimir	B			
4101191	Papel para imprimir	B			
4101192	Papel para imprimir	B			
4101193	Papel para imprimir	B			
4101194	Papel para imprimir	B			
4101195	Papel para imprimir	B			
4101196	Papel para imprimir	B			
4101197	Papel para imprimir	B			
4101198	Papel para imprimir	B			
4101199	Papel para imprimir	B			
4101200	Papel para imprimir	B			



MRE y C
300/113



Key

Handwritten signature and initials.

REPOSICION

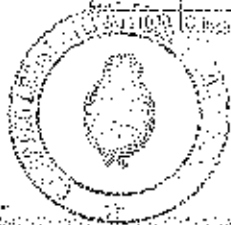
MERCOSUR

859

Código	Descripción	MERCOSUR	Categoría			
			Artesanal	Local	Importado	Extranjero
4000000	Composite paper and paperboard (includes by adding the layers of paper or paper and other materials, whether or not, including reinforcement, etc.)	C				
4000100	Corrugated paper and paperboard	C				
4000200	Sheet paper, coated or uncoated, weighing not more than 200 g/m²	C				
4000300	Other	C				
4000400	Other	C				
4000500	Other	C				
4000600	Other	C				
4000700	Other	C				
4000800	Other	C				
4000900	Other	C				
4001000	Other	C				
4001100	Other	C				
4001200	Other	C				
4001300	Other	C				
4001400	Other	C				
4001500	Other	C				
4001600	Other	C				
4001700	Other	C				
4001800	Other	C				
4001900	Other	C				
4002000	Other	C				
4002100	Other	C				
4002200	Other	C				
4002300	Other	C				
4002400	Other	C				
4002500	Other	C				
4002600	Other	C				
4002700	Other	C				
4002800	Other	C				
4002900	Other	C				
4003000	Other	C				
4003100	Other	C				
4003200	Other	C				
4003300	Other	C				
4003400	Other	C				
4003500	Other	C				
4003600	Other	C				
4003700	Other	C				
4003800	Other	C				
4003900	Other	C				
4004000	Other	C				
4004100	Other	C				
4004200	Other	C				
4004300	Other	C				
4004400	Other	C				
4004500	Other	C				
4004600	Other	C				
4004700	Other	C				
4004800	Other	C				
4004900	Other	C				
4005000	Other	C				



MRE y C
30113



Handwritten signature

Handwritten signature

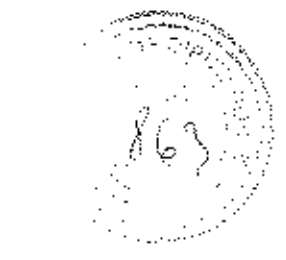
Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 85

NCM	Descripción	Clasificación	Arancel	Unidad	Valor	Importación
4811010	In strips or rolls of a width not exceeding 15 cm or in sheets of a length not exceeding 300 mm in the unfolded state	D				
4811100	Others					
4811200	In strips or rolls of a width not exceeding 15 cm or in sheets of a length not exceeding 300 mm in the unfolded state	D				
4811300	Others					
4811400	In strips or rolls of a width not exceeding 15 cm or in sheets of a length not exceeding 300 mm in the unfolded state	D				
4811500	Others					
4811600	With polyethylene, laminated with a minimum weight					
4811700	With polyethylene, laminated with a minimum weight					
4811800	Others					
4811900	Others					
4812000	In strips or rolls of a width not exceeding 15 cm or in sheets of a length not exceeding 300 mm in the unfolded state	D				
4812100	Others					
4812200	With polyethylene, laminated with a minimum weight					
4812300	Others					
4812400	In strips or rolls of a width not exceeding 15 cm or in sheets of a length not exceeding 300 mm in the unfolded state	D				
4812500	Others					
4812600	In the form of flat sheets or rolls					
4812700	In the form of flat sheets or rolls					
4812800	Others					
4812900	Others					
4813000	Others					
4813100	Others					
4813200	Others					
4813300	Others					
4813400	Others					
4813500	Others					
4813600	Others					
4813700	Others					
4813800	Others					
4813900	Others					
4814000	Others					
4814100	Others					
4814200	Others					
4814300	Others					
4814400	Others					
4814500	Others					
4814600	Others					
4814700	Others					
4814800	Others					
4814900	Others					
4815000	Others					
4815100	Others					
4815200	Others					
4815300	Others					
4815400	Others					
4815500	Others					
4815600	Others					
4815700	Others					
4815800	Others					
4815900	Others					
4816000	Others					
4816100	Others					
4816200	Others					
4816300	Others					
4816400	Others					
4816500	Others					
4816600	Others					
4816700	Others					
4816800	Others					
4816900	Others					
4817000	Others					
4817100	Others					
4817200	Others					
4817300	Others					
4817400	Others					
4817500	Others					
4817600	Others					
4817700	Others					
4817800	Others					
4817900	Others					
4818000	Others					
4818100	Others					
4818200	Others					
4818300	Others					
4818400	Others					
4818500	Others					
4818600	Others					
4818700	Others					
4818800	Others					
4818900	Others					
4819000	Others					
4819100	Others					
4819200	Others					
4819300	Others					
4819400	Others					
4819500	Others					
4819600	Others					
4819700	Others					
4819800	Others					
4819900	Others					

MRE y C
202/13



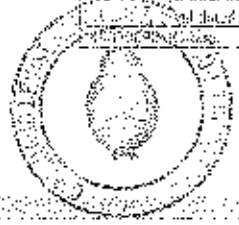
Handwritten signatures and initials

MERCOSUR

364
MERCOSUR

N° de	Descripción	Código	Unidad		
			cantidad	porcentaje	valor
4810100	Cables, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810200	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810300	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810400	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810500	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810600	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810700	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810800	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4810900	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811000	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811100	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811200	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811300	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811400	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811500	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811600	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811700	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811800	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4811900	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812000	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812100	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812200	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812300	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812400	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812500	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812600	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812700	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812800	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4812900	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813000	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813100	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813200	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813300	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813400	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813500	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813600	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813700	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813800	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4813900	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814000	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814100	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814200	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814300	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814400	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814500	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814600	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814700	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814800	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4814900	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			
4815000	Placas, de aluminio, de 10 metros de longitud	D			

MRE y C
302/13



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MERCOSUR

MERCOSUR 862

Mercosur Sectoral Harmonized Tariff Schedule (HS)		Country			
HS No.	Description	MERCOSUR	Uruguay	Paraguay	Argentina
02011000	Other	D			
02021000	Other	D			
02031000	Other	D			
02041000	Other	D			
02051000	Other	D			
02061000	Other	D			
02071000	Other	D			
02081000	Other	D			
02091000	Other	D			
02101000	Other	D			
02111000	Other	D			
02121000	Other	D			
02131000	Other	D			
02141000	Other	D			
02151000	Other	D			
02161000	Other	D			
02171000	Other	D			
02181000	Other	D			
02191000	Other	D			
02201000	Other	D			
02211000	Other	D			
02221000	Other	D			
02231000	Other	D			
02241000	Other	D			
02251000	Other	D			
02261000	Other	D			
02271000	Other	D			
02281000	Other	D			
02291000	Other	D			
02301000	Other	D			
02311000	Other	D			
02321000	Other	D			
02331000	Other	D			
02341000	Other	D			
02351000	Other	D			
02361000	Other	D			
02371000	Other	D			
02381000	Other	D			
02391000	Other	D			
02401000	Other	D			
02411000	Other	D			
02421000	Other	D			
02431000	Other	D			
02441000	Other	D			
02451000	Other	D			
02461000	Other	D			
02471000	Other	D			
02481000	Other	D			
02491000	Other	D			
02501000	Other	D			



MRE y C
Su(13)

leg
[Handwritten signatures and marks]



MEACOSUR

MEACOSUR

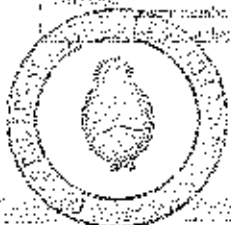
NUM	Descripción	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total	Observaciones
11101001	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101002	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101003	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101004	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101005	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101006	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101007	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101008	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101009	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101010	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101011	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101012	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101013	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101014	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101015	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101016	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101017	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101018	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101019	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101020	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101021	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101022	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101023	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101024	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101025	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101026	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101027	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101028	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101029	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101030	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101031	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101032	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101033	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101034	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101035	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101036	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101037	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101038	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101039	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101040	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101041	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101042	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101043	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101044	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101045	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101046	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101047	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101048	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101049	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	
11101050	Polvo de algodón orgánico	10	100	1000	



MRE y C

30/11/13

Handwritten signature



Handwritten signature and notes



MERCOSUR

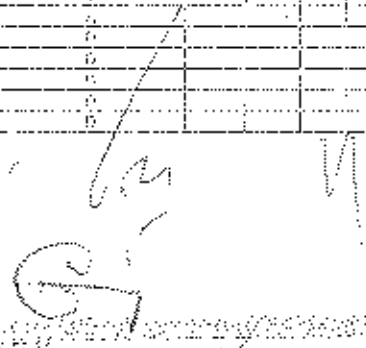
MERCOSUR

857

NCM	Descripción	MERCOSUR	Arg. (%)	Brazil (%)	Paraguay (%)	Uruguay (%)
2211.90	Other fibres	D				
2212.90	Plastic fibres	D				
2213.90	Wool or animal hair, including cashmere	D				
2214.90	Woolen fibres	D				
2215.90	Unbleached	D				
2216.90	Bleached	D				
2217.90	Other	D				
2218.90	Chemicals of cellulose, of cellulose pulp	D				
2219.90	Other	D				
2220.90	Chemical waste	D				
2221.90	Waste or scrap	D				
2222.90	Waste or scrap of cellulose or cellulose pulp	D				
2223.90	Other	D				
2224.90	Other	D				
2225.90	Other	D				
2226.90	Other	D				
2227.90	Other	D				
2228.90	Other	D				
2229.90	Other	D				
2230.90	Other	D				
2231.90	Other	D				
2232.90	Other	D				
2233.90	Other	D				
2234.90	Other	D				
2235.90	Other	D				
2236.90	Other	D				
2237.90	Other	D				
2238.90	Other	D				
2239.90	Other	D				
2240.90	Other	D				
2241.90	Other	D				
2242.90	Other	D				
2243.90	Other	D				
2244.90	Other	D				
2245.90	Other	D				
2246.90	Other	D				
2247.90	Other	D				
2248.90	Other	D				
2249.90	Other	D				
2250.90	Other	D				
2251.90	Other	D				
2252.90	Other	D				
2253.90	Other	D				
2254.90	Other	D				
2255.90	Other	D				
2256.90	Other	D				
2257.90	Other	D				
2258.90	Other	D				
2259.90	Other	D				
2260.90	Other	D				
2261.90	Other	D				
2262.90	Other	D				
2263.90	Other	D				
2264.90	Other	D				
2265.90	Other	D				
2266.90	Other	D				
2267.90	Other	D				
2268.90	Other	D				
2269.90	Other	D				
2270.90	Other	D				
2271.90	Other	D				
2272.90	Other	D				
2273.90	Other	D				
2274.90	Other	D				
2275.90	Other	D				
2276.90	Other	D				
2277.90	Other	D				
2278.90	Other	D				
2279.90	Other	D				
2280.90	Other	D				
2281.90	Other	D				
2282.90	Other	D				
2283.90	Other	D				
2284.90	Other	D				
2285.90	Other	D				
2286.90	Other	D				
2287.90	Other	D				
2288.90	Other	D				
2289.90	Other	D				
2290.90	Other	D				
2291.90	Other	D				
2292.90	Other	D				
2293.90	Other	D				
2294.90	Other	D				
2295.90	Other	D				
2296.90	Other	D				
2297.90	Other	D				
2298.90	Other	D				
2299.90	Other	D				
2300.90	Other	D				



MRE y C
307(8)



MARCOSUR

MARCOB 1970

NOI	Descripción	ELABORADO	Control m	Final	Func ión	Empaquet
2011010	2011010					
2011020	2011020					
2011030	2011030					
2011040	2011040					
2011050	2011050					
2011060	2011060					
2011070	2011070					
2011080	2011080					
2011090	2011090					
2011100	2011100					
2011110	2011110					
2011120	2011120					
2011130	2011130					
2011140	2011140					
2011150	2011150					
2011160	2011160					
2011170	2011170					
2011180	2011180					
2011190	2011190					
2011200	2011200					
2011210	2011210					
2011220	2011220					
2011230	2011230					
2011240	2011240					
2011250	2011250					
2011260	2011260					
2011270	2011270					
2011280	2011280					
2011290	2011290					
2011300	2011300					
2011310	2011310					
2011320	2011320					
2011330	2011330					
2011340	2011340					
2011350	2011350					
2011360	2011360					
2011370	2011370					
2011380	2011380					
2011390	2011390					
2011400	2011400					
2011410	2011410					
2011420	2011420					
2011430	2011430					
2011440	2011440					
2011450	2011450					
2011460	2011460					
2011470	2011470					
2011480	2011480					
2011490	2011490					
2011500	2011500					
2011510	2011510					
2011520	2011520					
2011530	2011530					
2011540	2011540					
2011550	2011550					
2011560	2011560					
2011570	2011570					
2011580	2011580					
2011590	2011590					
2011600	2011600					
2011610	2011610					
2011620	2011620					
2011630	2011630					
2011640	2011640					
2011650	2011650					
2011660	2011660					
2011670	2011670					
2011680	2011680					
2011690	2011690					
2011700	2011700					
2011710	2011710					
2011720	2011720					
2011730	2011730					
2011740	2011740					
2011750	2011750					
2011760	2011760					
2011770	2011770					
2011780	2011780					
2011790	2011790					
2011800	2011800					
2011810	2011810					
2011820	2011820					
2011830	2011830					
2011840	2011840					
2011850	2011850					
2011860	2011860					
2011870	2011870					
2011880	2011880					
2011890	2011890					
2011900	2011900					
2011910	2011910					
2011920	2011920					
2011930	2011930					
2011940	2011940					
2011950	2011950					
2011960	2011960					
2011970	2011970					
2011980	2011980					
2011990	2011990					
2012000	2012000					

MRE y C
302/6



Handwritten signature

Handwritten signature



MERODSUP

MEACON I

NO.	Descripcion	Unidades	Valor	Costo	Porcentaje	Grupos
250000	...					
250001	...					
250002	...					
250003	...					
250004	...					
250005	...					
250006	...					
250007	...					
250008	...					
250009	...					
250010	...					
250011	...					
250012	...					
250013	...					
250014	...					
250015	...					
250016	...					
250017	...					
250018	...					
250019	...					
250020	...					
250021	...					
250022	...					
250023	...					
250024	...					
250025	...					
250026	...					
250027	...					
250028	...					
250029	...					
250030	...					
250031	...					
250032	...					
250033	...					
250034	...					
250035	...					
250036	...					
250037	...					
250038	...					
250039	...					
250040	...					
250041	...					
250042	...					
250043	...					
250044	...					
250045	...					
250046	...					
250047	...					
250048	...					
250049	...					
250050	...					
250051	...					
250052	...					
250053	...					
250054	...					
250055	...					
250056	...					
250057	...					
250058	...					
250059	...					
250060	...					
250061	...					
250062	...					
250063	...					
250064	...					
250065	...					
250066	...					
250067	...					
250068	...					
250069	...					
250070	...					
250071	...					
250072	...					
250073	...					
250074	...					
250075	...					
250076	...					
250077	...					
250078	...					
250079	...					
250080	...					
250081	...					
250082	...					
250083	...					
250084	...					
250085	...					
250086	...					
250087	...					
250088	...					
250089	...					
250090	...					
250091	...					
250092	...					
250093	...					
250094	...					
250095	...					
250096	...					
250097	...					
250098	...					
250099	...					
250100	...					



MRE y C
32113

Key



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



MERCOSUR

MERCOSUR 874

Code	Description	Quantity	Value	Unit	Origin
000000	Blank				
000001	Blank				
000002	Blank				
000003	Blank				
000004	Blank				
000005	Blank				
000006	Blank				
000007	Blank				
000008	Blank				
000009	Blank				
000010	Blank				
000011	Blank				
000012	Blank				
000013	Blank				
000014	Blank				
000015	Blank				
000016	Blank				
000017	Blank				
000018	Blank				
000019	Blank				
000020	Blank				
000021	Blank				
000022	Blank				
000023	Blank				
000024	Blank				
000025	Blank				
000026	Blank				
000027	Blank				
000028	Blank				
000029	Blank				
000030	Blank				
000031	Blank				
000032	Blank				
000033	Blank				
000034	Blank				
000035	Blank				
000036	Blank				
000037	Blank				
000038	Blank				
000039	Blank				
000040	Blank				
000041	Blank				
000042	Blank				
000043	Blank				
000044	Blank				
000045	Blank				
000046	Blank				
000047	Blank				
000048	Blank				
000049	Blank				
000050	Blank				
000051	Blank				
000052	Blank				
000053	Blank				
000054	Blank				
000055	Blank				
000056	Blank				
000057	Blank				
000058	Blank				
000059	Blank				
000060	Blank				
000061	Blank				
000062	Blank				
000063	Blank				
000064	Blank				
000065	Blank				
000066	Blank				
000067	Blank				
000068	Blank				
000069	Blank				
000070	Blank				
000071	Blank				
000072	Blank				
000073	Blank				
000074	Blank				
000075	Blank				
000076	Blank				
000077	Blank				
000078	Blank				
000079	Blank				
000080	Blank				
000081	Blank				
000082	Blank				
000083	Blank				
000084	Blank				
000085	Blank				
000086	Blank				
000087	Blank				
000088	Blank				
000089	Blank				
000090	Blank				
000091	Blank				
000092	Blank				
000093	Blank				
000094	Blank				
000095	Blank				
000096	Blank				
000097	Blank				
000098	Blank				
000099	Blank				
000100	Blank				



MRE y C
5/1/83

Sleey



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



MERCOSUR

MERCOSUR

N.º de	Descripción	Unidad	Porcentaje			Observaciones
			Importación	Exportación	Saldo	
0113100	Latex de caucho, en bloques	kg				
0113200	Latex de caucho, en hojas	kg				
0113300	Latex de caucho, en tiras, en rollos, en bloques, en hojas	kg				
0113400	Latex de caucho, en polvo	kg				
0113500	Latex de caucho, en otros	kg				
0113900	Latex de caucho, en otros	kg				
0113910	Latex de caucho, en otros	kg				
0113920	Latex de caucho, en otros	kg				
0113930	Latex de caucho, en otros	kg				
0113940	Latex de caucho, en otros	kg				
0113950	Latex de caucho, en otros	kg				
0113960	Latex de caucho, en otros	kg				
0113970	Latex de caucho, en otros	kg				
0113980	Latex de caucho, en otros	kg				
0113990	Latex de caucho, en otros	kg				
0114000	Latex de caucho, en otros	kg				
0114100	Latex de caucho, en otros	kg				
0114200	Latex de caucho, en otros	kg				
0114300	Latex de caucho, en otros	kg				
0114400	Latex de caucho, en otros	kg				
0114500	Latex de caucho, en otros	kg				
0114600	Latex de caucho, en otros	kg				
0114700	Latex de caucho, en otros	kg				
0114800	Latex de caucho, en otros	kg				
0114900	Latex de caucho, en otros	kg				
0115000	Latex de caucho, en otros	kg				
0115100	Latex de caucho, en otros	kg				
0115200	Latex de caucho, en otros	kg				
0115300	Latex de caucho, en otros	kg				
0115400	Latex de caucho, en otros	kg				
0115500	Latex de caucho, en otros	kg				
0115600	Latex de caucho, en otros	kg				
0115700	Latex de caucho, en otros	kg				
0115800	Latex de caucho, en otros	kg				
0115900	Latex de caucho, en otros	kg				
0116000	Latex de caucho, en otros	kg				
0116100	Latex de caucho, en otros	kg				
0116200	Latex de caucho, en otros	kg				
0116300	Latex de caucho, en otros	kg				
0116400	Latex de caucho, en otros	kg				
0116500	Latex de caucho, en otros	kg				
0116600	Latex de caucho, en otros	kg				
0116700	Latex de caucho, en otros	kg				
0116800	Latex de caucho, en otros	kg				
0116900	Latex de caucho, en otros	kg				
0117000	Latex de caucho, en otros	kg				
0117100	Latex de caucho, en otros	kg				
0117200	Latex de caucho, en otros	kg				
0117300	Latex de caucho, en otros	kg				
0117400	Latex de caucho, en otros	kg				
0117500	Latex de caucho, en otros	kg				
0117600	Latex de caucho, en otros	kg				
0117700	Latex de caucho, en otros	kg				
0117800	Latex de caucho, en otros	kg				
0117900	Latex de caucho, en otros	kg				
0118000	Latex de caucho, en otros	kg				
0118100	Latex de caucho, en otros	kg				
0118200	Latex de caucho, en otros	kg				
0118300	Latex de caucho, en otros	kg				
0118400	Latex de caucho, en otros	kg				
0118500	Latex de caucho, en otros	kg				
0118600	Latex de caucho, en otros	kg				
0118700	Latex de caucho, en otros	kg				
0118800	Latex de caucho, en otros	kg				
0118900	Latex de caucho, en otros	kg				
0119000	Latex de caucho, en otros	kg				
0119100	Latex de caucho, en otros	kg				
0119200	Latex de caucho, en otros	kg				
0119300	Latex de caucho, en otros	kg				
0119400	Latex de caucho, en otros	kg				
0119500	Latex de caucho, en otros	kg				
0119600	Latex de caucho, en otros	kg				
0119700	Latex de caucho, en otros	kg				
0119800	Latex de caucho, en otros	kg				
0119900	Latex de caucho, en otros	kg				
0120000	Latex de caucho, en otros	kg				



MRE y C
202/13



Note: (*) Special regime for imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Capacity			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
64015200	Covering the ankle but not covering the knee	D				
64019910	Covering the knee	D				
64019990	Others	D				
64021200	Ski-boots, cross-country ski footwear and snowboard boots	D				
64021900	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64022000	Footwear with upper straps or thongs assembled to the sole by means of plugs	see bilateral concession	E	D	D	D
64029110	With toe-cap metal protector	see bilateral concession	E	D	D	D
64029190	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64029910	With toe-cap metal protector	see bilateral concession	E	D	D	D
64029990	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64031200	Ski-boots, cross-country ski footwear and snowboard boots	see bilateral concession	E	D	D	D
64031900	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64032000	Footwear with outer soles of leather, and uppers which consist of leather straps across the instep and around the big toe	see bilateral concession	E	D	D	D
64034000	Other footwear incorporating a protective rigid toe-cap	D				
64035110	With wooden sole, unprovided of sole	see bilateral concession	E	D	D	D
64035190	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64035910	With wooden sole, unprovided of sole	D				
64035990	Others	D				
64039110	With wooden sole, unprovided of sole	see bilateral concession	E	D	D	D
64039190	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
64039910	With wooden sole, unprovided of sole	D				
64039990	Others	D				
64041100	Sports footwear, tennis shoes, basketball shoes, gym shoes, training shoes and dance	see bilateral concession	E	D	D	D
64041900	Others	D				
64042000	Footwear with outer soles of leather or composite leather	D				
64051010	With soles of rubber or plastics and uppers of composite leather	D				
64051020	With soles of leather or composite leather and uppers of composite leather	D				
64051090	Others	D				
64052000	With the uppers of textile materials	D				
64059000	Others	D				
64061000	Uppers and parts thereof, other than stiffeners	D				
64062000	Outer soles and labels of rubber or plastics	D				
64069100	Of wood	D				
64069910	Soles and labels of leather or composite leather	D				
64069920	Insoles	D				
64069990	Others	D				
65010000	Hat forms, hat bodies and hoods of felt, neither blocked to shape nor with made brims; plateaus and mouchons (including air mouchons), of felt	D				
65020010	Of fine straw (Manilla, Panama and similar straw)	D				
65020090	Others	D				
65040010	Of fine straw (Manilla, Panama and similar straw)	D				
65040090	Others	D				
65051000	Hair nets	D				
65059011	Of cotton	D				
65059012	Of artificial or synthetic fibres	D				
65059019	Of other textile materials	D				
65059090	Others	D				
65061000	Safety headgear	D				
65069100	Of rubber or of plastics	D				
65069900	Of other materials	D				
65070000	Head-bags, linings, covers, hat foundations, hat frames, peaks and all straps, for headgear	D				
66011000	Umbrellas or similar articles	D				
66019100	With covers of silk or semi-made textile materials	D				



RE y C
30(1)



NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argenti ne	Brazi l	Para guay	Urugua y
66019190	Others	D				
66019900	Others	D				
66030000	Walking-sticks, cane-sticks, whips, riding-crops and the like	D				
66032000	Umbrella frames, including frames mounted on shafts (sticks)	D				
66039000	Others	D				
67010000	Skins and other parts of birds with their feathers or down, feathers, parts of feathers, down and articles thereof (other than goods of heading 0505 and worked quills and osseas)	D				
67021000	Of plastic	D				
67029000	Of other materials	D				
67030000	Human hair, dressed, thinned, bleached or otherwise worked; wool or other animal hair or other textile materials, prepared for use in making wigs or the like	D				
67041100	Complete wigs	D				
67041900	Others	D				
67042000	Of human hair	D				
67049000	Of other materials	D				
68010000	Seam, carbides and flagstones, of natural stone (except slate)	B				
68021000	Tiles, cubes and similar articles, whether or not rectangular (including square), the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm, uniformly coloured granules, chippings and powder	B				
68022100	Marble, travertine and alabaster	B				
68022300	Granite	B				
68022900	Other stone	B				
68023100	Marble, travertine and alabaster	B				
68023200	Other calcareous stone	B				
68023310	Balls for grinding mills	B				
68023390	Others	B				
68023910	Balls for grinding mills	B				
68023990	Others	B				
68030000	Worked slate and articles of slate or of laminated slate	B				
68041000	Mills and grinding stones for milling, grinding or polishing	B				
68042110	Agglomerated with resin	B				
68042115	Others	B				
68042190	Others	B				
68042211	Agglomerated with resin	B				
68042219	Others	B				
68042290	Others	B				
68042300	Of natural stone	B				
68043000	Hand sharpening or polishing stones	B				
68051000	On a base of woven textile fabric only	C				
68052000	On a base of paper or paperboard only	C				
68053010	On a base of paper or paperboard, combined with textile materials	C				
68053020	Disks of vulcanized fibre covered with aluminium oxide or with silicon carbide	C				
68053090	Others	C				
68061000	Slag wool, rock wool and similar mineral wools (including intermixtures thereof), in bulk, sheets or rolls	B				
68063000	Exfoliated vermiculite, expanded clays, foamed slag and similar expanded mineral materials (including intermixtures thereof)	C				
68068010	Aluminous or silico-aluminous	C				
68068090	Others	C				
68071000	In rolls	see bilateral discussion	B	A	B	D
68079000	Others	B				
68080000	Paints, boards, tiles, blocks and similar articles of vegetable fibre, of straw or of shavings, chips, particles, sawdust or other waste, of wood, agglomerated with cement, plaster or other mineral binders	C				

IRE y C

300 (1)



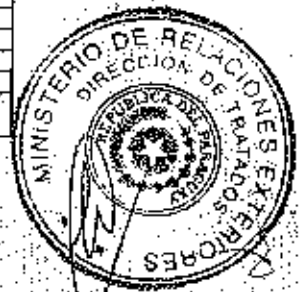
27361

Note: (***) Special regime on imports. Dadoje in validity. Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argenti na	Brazil	Para guay	Uruguay
58051100	Fused or reinforced with paper or paperboard only	C				
68091000	Others	C				
68099000	Other articles	C				
68101100	Building blocks and bricks	C				
68101900	Others	C				
68109100	Prefabricated structural components for building or civil engineering	C				
68109900	Others	C				
68114000	Containing asbestos	C				
68118100	Corrugated sheets	C				
68118200	Other sheets, panels, tiles and similar articles	C				
68118300	Tubes, pipes and tube or pipe fittings	C				
68118900	Other articles	C				
68128000	Of crystalline	D				
68129100	Clothing, clothing accessories, footwear and hosiery	D				
68129200	Paper, millboard and felt	D				
68129300	Compressed asbestos fibre jointing, in sheets or rolls	D				
68129910	Jointing and other elements with similar function of seals	D				
68129920	Worked asbestos, in staple fibers	D				
68129930	Mixtures to the asbestos base or the base of silicates and magnesium carbonate	D				
68129990	Others	D				
68132100	Containing asbestos	D				
68138130	Brake linings	D				
68138190	Others	D				
68138910	Frictional record for clutches	D				
68138990	Others	D				
68141000	Plates, sheets and strips of agglomerated or reconstituted mica, whether or not on a support	C				
68149000	Others	C				
68151010	Carbon fibres	A				
68151020	Woven fabrics of carbon fibres	A				
68151090	Others	D				
68152000	Articles of seat	C				
68159110	Agglomerated with a chemical binder, unfired	C				
68159190	Others	C				
68159911	Containing 90% or more by weight of alumina (Al ₂ O ₃)	A				
68159912	Containing 90% or more by weight of silica (SiO ₂)	A				
68159913	Containing 50% or more by weight of zirconium oxide (ZrO ₂), whether or not containing less than 45% of alumina	A				
68159914	Of a mixture or combination of alumina (Al ₂ O ₃), silica (SiO ₂) and zirconium oxide (ZrO ₂), containing 45% or more by weight but not more than 90% of alumina or 20% or more but not more than 50% by weight of zirconium oxide (ZrO ₂)	A				
68159919	Others	C				
68159990	Others	C				
69010000	Bricks, blocks, tiles and other ceramic goods of siliceous fossil steels (for example, kieselguhr, tripolite or diatomite) or of similar siliceous earths	C				
69021011	Bricks or plates containing by weight more than 90% of dichromium trioxide	A				
69021018	Other bricks	C				
69021019	Others	C				
69021090	Others	C				
69022010	Silico-aluminous bricks	C				
69022091	Silico-aluminous	C				
69022092	Silico-aluminous or of silica	A				
69022093	Of sillimanite or of silicon carbide	C				
69022099	Others	C				
69029010	Of graphite	C				
69029020	Not fused, containing by weight more than 25% of zirconium oxide (ZrO ₂)	C				



RE y C
Sols

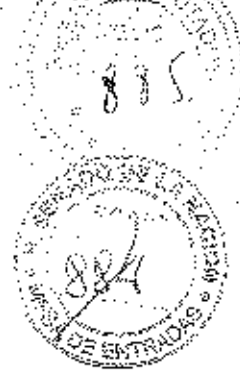


27 381

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentine will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
69029030	Coating, by weight, more than 55% of carbon, with an average pore diameter not exceeding 5 microns, of a kind used in blast furnaces	A				
69029040	Of silicon carbide	C				
69029090	Others	C				
69031011	Of graphite, other than those of subdivision 6903.10.12	C				
69031012	Of mixed graphite and silicon carbide	C				
69031019	Others	C				
69031020	Refracts of mixed graphite and silicon carbide	C				
69031030	Covers and plugs	C				
69031040	Tubes and pipes	C				
69031090	Others	C				
69032010	Crucibles	C				
69032020	Covers and plugs	C				
69032030	Tubes and pipes	C				
69032090	Others	C				
69039011	Of silicon carbide	C				
69039012	Of zirconium compounds	C				
69039019	Others	C				
69039091	Of silicon carbide	C				
69039092	Of zirconium compounds	C				
69039099	Others	C				
69041000	Building bricks	C				
69049000	Others	C				
69051030	Roofing tiles	C				
69059010	Others	C				
69060000	Ceramic pipes, conduits, guttering and pipe fittings	C				
69071000	Tiles, cubic and similar articles, whether or not rectangular, the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm	C				
69079010	Others	C				
69081000	Tiles, cubic and similar articles, whether or not rectangular, the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm	see bilateral concessions	C	A	C	C
69089000	Others	D				
69091100	Of porcelain or china	C				
69091210	Thread guides for textile machines	C				
69091220	Pin guides for printing heads	A				
69091230	Silicon carbide rings for mechanical seal joints	A				
69091290	Others	C				
69091910	Thread guides for textile machines	C				
69091930	Pin guides for printing heads	A				
69091930	Ceramic tubes and pipes with a basis of alumina (Al ₂ O ₃), silicon (SiO ₂) and magnesium oxide (MgO) for purifiers for catalytic conversion of vehicle exhaust gases	A				
69091990	Others	C				
69099000	Others	C				
69101000	Of porcelain or china	D				
69109000	Others	D				
69111010	Coffee, tea and similar services put up in a container-concoiler	D				
69111090	Others	D				
69119000	Others	D				
69120000	Tableware, kitchenware, other household articles and toilet articles, of porcelain or china	D				
69131000	Of porcelain or china	D				
69139000	Others	D				
69141000	Of porcelain or china	D				
69149000	Others	D				
70010000	Cullet and other waste and scrap of glass, glass in the mass	A				
70021000	Balls	B				
70022000	Rods	B				
70023100	Of quartz or other fused silica	B				

MEXC
302/13



Note: (***) Special regime on imports. Depending on validity, Argentina will nullify any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
71023200	Of other glass having a linear coefficient of expansion not exceeding 5×10^{-6} per Kelvin within a temperature range of 0 °C to 300 °C	B				
70023900	Others	B				
70031200	Coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flashed or having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C				
70031900	Others	C				
70032050	Wired sheets	C				
70033030	Profiles	C				
70042900	Glass, coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flashed or having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C				
70045000	Other glass	C				
70051060	Non-wired glass, having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C				
70052100	Coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flashed or merely surface ground	D				
70052900	Others	C				
70053000	Wired glass	C				
70060090	Glass of heading 70.03, 70.04 or 70.05, heat, edge-worked, engraved, drilled, etched or otherwise worked, but not stamped or fitted with other materials	D				
70071100	Of size and shape suitable for incorporation in vehicles, aircraft, spacecraft or vessels	see bilateral concession	C	C	D	D
70071900	Others	D				
70072160	Of size and shape suitable for incorporation in vehicles, aircraft, spacecraft or vessels	C				
70072900	Others	C				
70080000	Multiple-walled insulating units of glass	C				
70091000	Rear-view mirrors for vehicles	D				
70091001	Unframed	D				
70092000	Framed	C				
70101000	Ampoules	C				
70102030	Stoppers, lids, caps and other closures	C				
70105011	Carboys and bottles	D				
70109012	Flasks, jars, pots, phials, ampoules and other containers of a kind used for the conveyance or packing of goods; preserving jars	C				
70109011	Carboys and bottles	D				
70109022	Flasks, jars, pots, phials, ampoules and other containers of a kind used for the conveyance or packing of goods; preserving jars	C				
70109090	Others	D				
70113010	For discharge lamps, including flashlamps	C				
70111021	Glass envelopes of a diameter not exceeding 90 mm	C				
70111029	Others	C				
70111090	Others	E				
70112000	For cathode-ray tubes	C				
70113000	Others	C				
70151000	Of glass-mercury	D				
70132200	Of lead crystal	D				
70132800	Others	D				
70133380	Of lead crystal	D				
70133700	Others	D				
70134100	Of lead crystal	D				
70134210	Coffee pots and kettles	D				
70134290	Others	D				
70134900	Others	E				
70139110	For interior decoration	see bilateral concession	D	B	C	B
70139190	Others	see bilateral concession	D	B	C	B
70139900	Others	D				
70140000	Signalling glassware and optical elements of glass (other than those of heading 70.15), not optically worked	D				
70150000	Photochromatic	A				

MRE y C
30213



MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (*) Special regime on imports. Despite its validity, Argentina will not grant any preference.						
NCM	Description	Category:				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
70151001	White	A				
70151002	Coloured	C				
70159010	Watch glasses	C				
70159020	Glasses for safety masks or goggles	C				
70159030	Glasses for other spectacles	C				
70159090	Others	C				
70162000	Glass cubes and other glass smallwares, whether or not on a backing, for purposes of similar decorative purposes	C				
70169000	Others	C				
70171000	Of quartz or other fused silica	C				
70172000	Of other glass having a linear coefficient of expansion not exceeding 5×10^{-6} per Kelvin within a temperature range of 0°C to 300°C	C				
70179000	Others	C				
70181010	Glass beads	B				
70181020	Imitation pearls and imitation precious or semi-precious stones	D				
70181090	Others	D				
70182000	Glass microspheres not exceeding 1 mm in diameter	D				
70189000	Others	D				
70191100	Chopped strands, of a length of not more than 50 mm	C				
70191210	Impregnated or coated with polyethylene resin or styrene-butadiene rubber	A				
70191290	Others	C				
70193000	Others	C				
70193100	Mats	C				
70193200	Thin sheets (voiles)	C				
70193900	Others	C				
70194000	Woven fabrics of nappings	C				
70195100	Of a width not exceeding 30cm	C				
70195210	Containing by weight of 0.075% or more but not more than 6.3% of organic matter (ANSTIECEG-140), for use in the manufacture of boards for printed circuits	A				
70195290	Others	C				
70195900	Others	C				
70199000	Others	D				
70200010	Thermal glass liners for bottle or other isothermal containers, whose insulation is assured by the vacuum	D				
70200090	Others	D				
71011000	Natural pearls	C				
71012100	Raw	C				
71012200	Worked	C				
71021000	Unsorted	C				
71022100	Unworked or simply sawn, cleaved or bruted	A				
71022900	Others	A				
71023100	Unworked or simply sawn, cleaved or bruted	C				
71023900	Others	C				
71031000	Unworked or simply sawn or roughly shaped	D				
71039100	Rubies, sapphires and emeralds	C				
71039900	Others	E				
71041000	Piezoelectric quartz	C				
71042010	Diamonds	A				
71042090	Others	C				
71049000	Others	C				
71051000	Of diamonds	B				
71059000	Others	B				
71061000	Powder	B				
71069100	Raw	B				
71069210	Bars, rods, wire and profiles of solid cross-section	C				
71069220	Plates, sheets and strip	C				
71069290	Others	C				
71070000	Base metals clad with silver, not further worked than semi-manufactured	C				
71081100	Powder	A				
71081200	Gold alloy or gold bullion	A				



MERC
202/13



Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argenti na	Brazil	Parag way	Uruguay
71081390	Others	A				
71081316	Bars, rods, wire and profiles of solid cross-section	C				
71081300	Others	C				
71082000	Mouldery	A				
71081000	Base metals of silver, clad with gold, not further worked than semi-manufactured	C				
71101100	Raw or powdered	A				
71101919	Bars, rods, wire and profiles of solid cross-section	C				
71101999	Others	C				
71102100	Raw or powdered	A				
71102900	Others	C				
71103130	Raw or powdered	A				
71103930	Others	C				
71104100	Raw or powdered	A				
71104900	Others	C				
71101000	Base metals, silver or gold, clad with platinum, not further worked than semi-manufactured	C				
71123013	Containing gold, but no other precious metal	A				
71123020	Containing silver, but no other precious metal	A				
71123090	Others	B				
71129100	Of gold, including metal clad with gold but excluding sweepings containing other precious metals	A				
71129200	Of platinum, including metal clad with platinum but excluding sweepings containing other precious metals	A				
71129900	Others	B				
71131100	Others	D				
71131930	Others	C				
71132000	Others	D				
71141100	Others	D				
71141200	Others	D				
71142000	Others	D				
71151000	Others	D				
71159000	Others	D				
71161000	Of natural or cultured pearls	D				
71162018	Of synthetic diamond	D				
71162028	Pin guides, of ruby, for printing heads	A				
71162090	Others	D				
71171100	Soft leads and studs	D				
71171900	Others	D				
71179000	Others	C				
71181010	Intended for use as legal tender in the importing country	D				
71181090	Others	A				
71189000	Others	D				
72011000	Non-alloy pig iron containing by weight 0.5% or less of phosphorus	C				
72012000	Non-alloy pig iron containing by weight more than 0.5% of phosphorus	C				
72015000	Alloy pig iron; spiegeleisen	C				
72021100	Containing by weight more than 2% of carbon	B				
72021980	Others	B				
72022130	Containing by weight more than 5% of silicon	B				
72022900	Others	B				
72023900	Ferro-silico-manganese	B				
72024100	Containing by weight more than 4% of carbon	B				
72024900	Others	B				
72025000	Ferro-silico-chromium	B				
72026000	Ferro-nickel	B				
72027000	Ferro-molybdenum	B				
72028000	Ferro-tungsten and ferro-silico-tungsten	B				
72029100	Ferro-manganese and ferro-silico-manganese	B				
72029200	Ferro-vanadium	B				
72029300	Ferro-niobium	B				
72029410	Ferro-phosphorus	B				
72029990	Others	B				



ARE y C
2018



Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
72031000	Ferrous products obtained by direct reduction of iron ore	A				
72039900	Others	A				
72041000	Waste and scrap of cast iron	A				
72042100	Of stainless steel	A				
72042900	Others	A				
72043000	Waste and scrap of lined iron or steel	A				
72044100	Turnings, shavings, chips, milling waste, sawdust, filings, trimmings and stampings, whether or not in bundles	A				
72044900	Others	A				
72045000	Remelting scrap ingots	A				
72051000	Granules	B				
72052100	Of alloy steel	A				
72052910	Of sponge iron, containing 98% or more by weight of iron	A				
72052990	Others	B				
72061000	Supers	C				
72069000	Others	C				
72071110	Billets	D				
72071190	Others	C				
72071200	Other, of rectangular (other than square) cross-section	C				
72071900	Others	C				
72072000	Containing by weight 0.25% or more of carbon	D				
72081000	In coils, not further worked than hot-rolled, with patterns in relief	C				
72082500	Of a thickness of 4.75mm or more	C				
72082610	Having a minimum yield point of 355 MPa or more	see bilateral concession	C	A	A	B
72082690	Others	see bilateral concession	C	A	A	B
72082710	Having a minimum yield point of 275 MPa or more	D				
72082790	Others	C				
72083610	Having a minimum yield point of 355 MPa or more	C				
72083690	Others	C				
72083700	Of a thickness of 4.75mm or more but not exceeding 10mm	see bilateral concession	C	A	C	C
72083810	Having a minimum yield point of 355 MPa or more	C				
72083890	Others	C				
72083910	Having a minimum yield point of 275 MPa or more	C				
72083990	Others	C				
72084000	In coils, not further worked than hot-rolled, with patterns in relief	C				
72085100	Of a thickness exceeding 10 mm	D				
72085200	Of a thickness of 4.75mm or more but not exceeding 10mm	C				
72085300	Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C				
72085400	Of a thickness of less than 3mm	C				
72089000	Others	C				
72091500	Of a thickness of 3 mm or more	C				
72091600	Of a thickness exceeding 1 mm but less than 3 mm	C				
72091700	Of a thickness of 0.5 mm or more but not exceeding 1 mm	C				
72091800	Of a thickness of less than 0.5 mm	C				
72092500	Of a thickness of 3 mm or more	C				
72092600	Of a thickness exceeding 1 mm but less than 3 mm	C				
72092700	Of a thickness of 0.5 mm or more but not exceeding 1 mm	C				
72092800	Of a thickness of less than 0.5 mm	C				
72099000	Others	C				
72101100	Of a thickness of 0.5mm or more	D				
72101200	Of a thickness of less than 0.5 mm	D				
72102000	Plated or coated with lead, including ternary plate	C				
72103010	Of a thickness of less than 4.75 mm	D				
72103090	Others	C				
72104110	Of a thickness of less than 4.75 mm	D				
72104190	Others	D				
72104210	Of a thickness of less than 4.75 mm	D				
72104290	Others	C				

MRE y C
302(A3)



MERCOSUR

MERCOSUR

Nota: (1) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
72105000	Plated or coated with chromium oxides or with chromium and chromium oxides	D				
72106100	Plated or coated with aluminium-zinc	D				
72106910	Weighting not less than 120 g/m ² and with a silicon content by weight of not less than 3% but not more than 12%	A				
72106919	Others	D				
72106990	Others	D				
72107010	Painted or varnished	D				
72107020	Coated with plastics	D				
72109000	Others	D				
72111300	Rolled on four faces or in a closed box pass, of a width exceeding 150 mm and a thickness of not less than 4 mm, not in coils and without surface in relief	C				
72111400	Other, of a thickness of 4.75 mm or more	C				
72111900	Others	C				
72112300	Containing by weight less than 0.25% of carbon	C				
72112910	Containing by weight 0.25% or more but less than 0.6% of carbon	C				
72112920	Containing by weight 0.6% or more of carbon	C				
72119010	Containing by weight 0.6% or more of carbon	C				
72119090	Others	C				
72121100	Plated or coated with tin	D				
72122010	Of a thickness of less than 4.75 mm	D				
72122090	Others	D				
72123000	Otherwise plated or coated with zinc	D				
72124010	Painted or varnished	D				
72124021	With an intermediate layer of copper-tin alloys or copper-tin-lead alloys, applied by electrolysis	A				
72124025	Others	D				
72125010	With a layer of copper-tin-lead, applied by electrolysis	A				
72125090	Others	D				
72126000	Coated	D				
72131000	Containing indentations, ribs, grooves or other deformations produced during the rolling process	D				
72132000	Other, of free-cutting steel	C				
72139110	Containing by weight 0.6% or more of carbon	D				
72139190	Others	D				
72139910	Containing by weight 0.6% or more of carbon	C				
72139990	Others	C				
72141010	Containing by weight 0.6% or more of carbon	see bilateral concession	C	A	C	A
72141090	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
72142000	Containing indentations, ribs, grooves or other deformations produced during the rolling process or twisted after rolling	C				
72143000	Other, of free-cutting steel	D				
72149100	Of rectangular (other than square) cross-section	C				
72149210	Of circular cross-section	C				
72149990	Others	C				
72151000	Of free-cutting steel, not further worked than cold-formed or cold-finished	see bilateral concession	D	A	C	A
72155000	Other bars and rods, not further worked than cold-formed or cold-finished	D				
72159010	Containing by weight 0.6% or more of carbon	C				
72159090	Others	D				
72161000	L, I or H sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extruded, of a height of less than 30 mm	C				
72162100	L sections	C				
72162200	I sections	C				
72163100	H sections	D				
72163200	L sections	D				
72163300	H sections	D				
72164010	Of a height not exceeding 200 mm	C				

MRE y C
30213



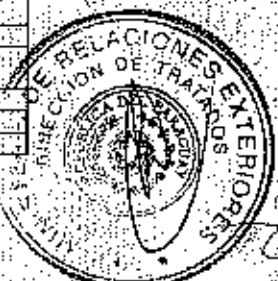
MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (**): Special license on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
72164090	Others	C				
72165090	Other angles, shapes and sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extruded	C				
72166110	Of a height of less than 80 mm	C				
72166190	Others	C				
72166910	Of a height of less than 80 mm	C				
72166990	Others	C				
72169100	Cold-formed or cold-finished, from flat-rolled products	D				
72169800	Others	C				
72171011	Containing by weight less than 0.035% of phosphorus and less than 0.035% of sulphur, quenched and tempered, with a hot rolled maximum deflection of 1 mm/m, a tensile strength of not less than 1 960 MPa and a maximum cross-sectional dimension of not more than 2.25 mm	A				
72171019	Others	D				
72171090	Others	C				
72172010	Containing by weight 0.6% or more of carbon	D				
72172090	Others	C				
72173010	Containing by weight 0.6% or more of carbon	see bilateral concessions	C	A	C	A
72173090	Others	see bilateral concessions	C	A	C	A
72179000	Others	D				
72181000	In coils or other primary forms	D				
72189100	Of rectangular (other than square) cross-section	C				
72189900	Others	C				
72191100	Of a thickness exceeding 10 mm	C				
72191200	Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 10 mm	C				
72191300	Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C				
72191400	Of a thickness of less than 3 mm	D				
72192100	Of a thickness exceeding 10 mm	C				
72192200	Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 10 mm	C				
72192300	Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C				
72192400	Of a thickness of less than 3 mm	D				
72193100	Of a thickness of 4.75 mm or more	C				
72193200	Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	D				
72193300	Of a thickness exceeding 3 mm but less than 3 mm	D				
72193400	Of a thickness of 0.5 mm or more but not exceeding 1 mm	D				
72193500	Of a thickness of less than 0.5 mm	D				
72199010	Of a thickness of less than 4.75 mm and a hardness of 42 HRC or more	A				
72199090	Others	D				
72201100	Of a thickness of 4.75 mm or more	D				
72201210	Of a thickness not exceeding 1.5 mm	D				
72201220	Of a thickness exceeding 1.5 mm but not exceeding 3 mm	D				
72201290	Others	D				
72202010	Of a width not exceeding 23 mm and a thickness not exceeding 0.1 mm	A				
72202090	Others	D				
72209100	Others	D				
72210000	Bars and rods, hot-rolled, in irregularly wound coils, of stainless steel	D				
72221100	Of similar cross-section	D				
72221910	Of rectangular (other than square) cross-section	D				
72221990	Others	D				
72222000	Bars and rods, not further worked than cold-formed or cold-finished	D				
72223000	Other bars and rods	D				
72224010	Of a height of 80 mm or more	A				
72224090	Others	C				

MRE y C
302 (1)



MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
72230000	Wire of stainless steel	D				
72241000	Impure or other primary forms	D				
72249000	Others	C				
72251100	Grain-oriented	D				
72251900	Others	D				
72253000	Other, not further worked than hot-rolled, in coils	D				
72254010	Of steel according to AISI D2, D3 or D6, of a thickness not exceeding 7 mm	A				
72254020	Of high speed steel	A				
72254090	Others	C				
72255010	Of high speed steel	A				
72255090	Others	C				
72259100	Electrolytically plated or coated with zinc	D				
72259200	Otherwise plated or coated with zinc	D				
72259310	Of high speed steel	A				
72259900	Others	D				
72261100	Grain-oriented	D				
72261900	Others	D				
72262010	Of a thickness of 1 mm or more but not exceeding 4 mm	A				
72262090	Others	D				
72263100	Not further worked than hot-rolled	D				
72263200	Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)	D				
72263900	Others	D				
72271000	Of high speed steel	D				
72272000	Of silico-manganese steel	D				
72279000	Others	D				
72281010	Not further worked than hot-rolled or hot-drawn	D				
72281900	Others	D				
72282000	Bars and rods, of silico-manganese steel	D				
72283000	Other bars and rods, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extruded	see bilateral concession	D	A	C	A
72284000	Other bars and rods, not further worked than forged	D				
72285000	Other bars and rods, not further worked than cold-formed or cold-finished	D				
72286000	Other bars and rods	D				
72287000	Angles, shapes and sections	D				
72288000	Flollow drill bars and rods	C				
72282000	Of silico-manganese steel	D				
72289000	Others	D				
73011000	Sheet piling	C				
73012000	Angles, shapes and sections	C				
73021000	Of a weight per metre of 44.5 kg or more	A				
73021900	Others	C				
73023000	Switch blades, crossing frogs, point rods and other crossing pieces	C				
73024000	Fish pliers and sole plates	C				
73029000	Others	C				
73030000	Tubes, pipes and hollow profiles, of cast iron	C				
73041100	Of stainless steel	D				
73041900	Others	D				
73042200	Drill pipe of stainless steel	D				
73042310	Of non-alloy steel	D				
73042500	Others	D				
73042400	Other, of stainless steel	D				
73042910	Of non-alloy steel	D				
73042951	Of an external diameter not exceeding 229 mm	D				
73042939	Others	D				
73042990	Others	D				
73043110	Tubes and pipes, not coated	D				
73043190	Others	D				
73043910	Tubes and pipes, not coated, of an external diameter not exceeding 229 mm	D				
73043920	Tubes and pipes, coated, of an external diameter not exceeding 229 mm	D				
73043990	Others	D				
73044100	Cold-drawn or cold-rolled (cold-reduced)	D				
73044900	Others	D				

MRE y C
3010



Note: (***) Special regime to imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
73045120	Tubes and pipes of an external diameter not exceeding 329 mm	D				
73045190	Others	D				
73045911	Containing by weight 0.25% or more but not more than 1.10% of carbon, 1.35% or more but not more than 1.65% of chrome, 0.15% or more but not more than 0.35% of silicon, 0.25% or more but not more than 0.45% of manganese, not more than 0.025% of phosphor, and not more than 0.025% of sulfur	B				
73045919	Others	D				
73045980	Others	D				
73049011	Of stainless steel	D				
73049019	Others	D				
73049090	Others	D				
73051100	Others	D				
73051200	Others	D				
73051900	Others	D				
73052000	Others	D				
73053100	Others	S				
73053900	Others	S				
73059000	Others	C				
73061100	Welded, of stainless steel	D				
73061900	Others	D				
73062100	Welded, of stainless steel	D				
73062900	Others	D				
73063000	Other, welded, of circular cross-section, of iron or non-alloy steel	D				
73064000	Other, welded, of circular cross-section, of stainless steel	D				
73065000	Other, welded, of circular cross-section, of other alloy steel	D				
73066100	Of square or rectangular cross-section	D				
73066900	Of other non-circular cross-section	D				
73069010	Of iron or of non-alloy steel	D				
73069030	Of stainless steel	D				
73069090	Others	D				
73071100	Of non-malleable cast iron	D				
73071910	Of malleable cast iron, of an external diameter exceeding 50.8 mm	D				
73071920	Of steel	D				
73071980	Others	D				
73072100	Flanges	D				
73072200	Threaded elbows, bends and sleeves	D				
73072300	Butt welding fittings	D				
73072900	Others	D				
73079100	Flanges	D				
73079200	Threaded elbows, bends and sleeves	D				
73079300	Butt welding fittings	D				
73079900	Others	D				
73081000	Bridges and parts thereof I	C				
73082000	Towers and ladders, parts I	D				
73083000	Doors, windows and their frames and thresholds for doors	D				
73084000	Equipment for scaffolding, shoring, strutting or other construction	D				
73089010	Plines, rods, angles, shapes, sections, tubes and the like, prepared for use in structures	D				
73089090	Others	D				
73091010	For storing grain or other solid material I	D				
73090020	Isothermic containers cooled with liquid nitrogen, of a kind used to hold semen, blood, biological tissue and the like	A				
73090090	Other I	D				
73101010	Isothermic containers cooled with liquid nitrogen, of a kind used to hold semen, blood, biological tissue and the like	A				
73101090	Others	D				
73102110	For the packaging of foodstuffs	D				
73102190	Others	D				
73102910	For the packaging of foodstuffs	D				

MRE y C
302/13



27351

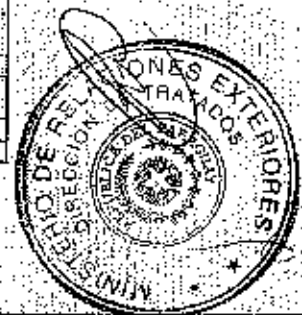
MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argenti- no	Brazil	Para- guay	Uruguay
73102920	Isotermic containers enroled with liquid nitrogen, of a kind used to hold semen, blood, biological tissue and the like	B				
73102990	Others	C				
73110000	Containers for compressed or liquefied gas, of iron or steel	D				
73121010	Plated or coated with bronze or brass (except gloves)	C				
73121090	Others	D				
73129000	Others	D				
73130000	Barbed wire of iron or steel; twisted hoop or single flat wire, barbed or not, and loosely twisted double wire, of a kind used for fencing of iron or steel	C				
73141200	Fordless bands for machinery, of stainless steel	C				
73141400	Other woven cloth, of stainless steel	C				
73141900	Others	C				
73142000	Grid, netting and fencing, welded at the intersection, of wire with a maximum cross-sectional dimension of 5 mm or more and having a mesh size of 100 cm ² or more	C				
73143100	Plated or coated with zinc	D				
73143900	Others	C				
73144100	Plated or coated with zinc	C				
73144200	Coated with plastics	C				
73144900	Others	B				
73145000	Expanded metal	D				
73151100	Roller chains	D				
73151210	Transmission chains	C				
73151290	Others	D				
73151900	Parts	D				
73152000	Skid chain	D				
73158100	Stud-link	C				
73158200	Other, welded link	B				
73158900	Others	C				
73159000	Other parts	C				
73160000	Anchors, grapnels and parts thereof, of iron or steel	C				
73170010	Tack nails	D				
73170020	Curved wire staples	D				
73170030	Carding tacks for textile carding machines	C				
73170090	Others	D				
73181100	Crutch screws	D				
73181200	Other wood screws	C				
73181300	Self-tapping screws	C				
73181400	Self-tapping screws	C				
73181500	Other screws and bolts, whether or not with their nuts or washers	D				
73181600	Nuts	D				
73181900	Others	D				
73182100	Spring washers and other lock washers	B				
73182200	Other washers	B				
73182300	Rivets	D				
73182400	Cones and cone-rims	B				
73182900	Others	D				
73192000	Staple pins	D				
73193000	Other pins	C				
73199000	Others	B				
73201000	Leaf-springs and leaves therefor	D				
73202010	Cylindrical	C				
73202090	Others	C				
73209000	Others	C				
73211100	For gas fuel or for both gas and other fuels	D				
73211200	For liquid fuels	D				
73211900	Other, including appliances for solid fuels	D				
73218100	For gas fuel or for both gas and other fuels	D				
73218200	For liquid fuels	D				
73218900	Other, including appliances for solid fuels	D				
73219000	Parts	D				
73221000	Of cast iron	D				

MRE y C
302/13



Note: (*) Special regime on imports, during its validity. Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argenti- na	Brazil	Para- guay	Uruguay
73221900	Others	C				
73229010	Liquid fuel air heaters, of a capacity of not less than 1 500 Kcal/h but not more than 30 400 Kcal/h, of a kind used in motor-vehicles	A				
73239090	Others	C				
73231000	Iron or steel wool; pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like	see bilateral concession	D	C	D	D
73239100	Of cast iron, not enamelled	D				
73239200	Of cast iron, enamelled	D				
73239300	Of stainless steel	D				
73239400	Of iron (other than cast iron) or steel, laminated	C				
73239800	Others	D				
73241000	Sinks and wash basins, of stainless steel	D				
73242100	Of cast iron, whether or not enamelled	D				
73242900	Others	D				
73249060	Other, including parts	D				
73251000	Of non-malleable cast iron	D				
73259100	Grinding balls and similar articles for mills	D				
73259910	Of steel	D				
73259990	Others	D				
73261100	Grinding balls and similar articles for mills	D				
73261900	Others	D				
73262000	Articles of iron or steel wire	D				
73269010	Elliptical shapes of steel in sheet, according to Norm ASME-SA-353, of the types used in the manufacture of containers for compressed gases or liquefied	A				
73269090	Others	see bilateral concession	C	C	D	D
74010000	Copper mattes; refined copper (precipitated copper)	C				
74020000	Unrefined copper, copper anodes for electrolytic refineries	B				
74031100	Cathodes and sections of anodes	B				
74031200	Wire-bars	B				
74031300	Billets	B				
74031900	Others	B				
74032100	Copper-zinc base alloys (brasses)	B				
74032200	Copper-tin base alloys (bronzes)	B				
74032800	Other copper alloys (other than master alloys of heading 74.05)	B				
74040000	Copper waste and scrap	A				
74050000	Master alloys of copper	B				
74051000	Powders of non-lamellar structure	B				
74052000	Powders of lamellar structure; flakes	B				
74071010	Bars and rods	C				
74071021	Isolow	C				
74071029	Others	C				
74072110	Bars and rods	C				
74072120	Profiles	C				
74072910	Bars and rods	D				
74072921	Hollow	D				
74072929	Others	D				
74081100	Of which the maximum cross-sectional dimension exceeds 6mm	C				
74081900	Others	C				
74082100	Copper-zinc base alloys (brasses)	D				
74082200	Copper-nickel base alloys (cupro-nickel) or copper-nickel-zinc base alloys (nickel silver)	D				
74082911	Phosphor bronzes	C				
74082919	Others	C				
74082990	Others	C				
74091100	In spools	see bilateral concession	C	A	A	B
74091900	Others	C				
74092100	In coils	C				
74092900	Others	C				
74093111	With an intermediate layer of copper-tin alloys or copper-tin-lead alloys, applied by electrolysis	A				
74093110	Others	D				
74093190	Others	D				



MRE y C
302/03



27301

Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not request any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
74097900	Others	C				
74098010	In coils	D				
74099050	Others	D				
74099080	Of other copper alloys	C				
74101112	Of a thickness not exceeding 0,04 mm, and an electrical resistance not exceeding 0,017241 ohm m ² /m ²	A				
74101123	Others, of a thickness not exceeding 0,04 mm	A				
74101119	Others	A				
74101193	Others	C				
74101200	Of copper alloys	D				
74102110	On an insulating backing of epoxy resin and glass fibre, of a kind used for printed circuits	D				
74102120	Backed with polyester or polyamide of a thickness exceeding 0,012 mm and a total thickness, including the backing, not exceeding 0,195 mm	A				
74102130	On an insulating backing of plastic resin and paper, of a kind used for printed circuits	D				
74102190	Others	C				
74102200	Of copper alloys	D				
74111010	Not finned or grooved	D				
74111090	Others	D				
74112110	Not finned or grooved	B				
74112190	Others	D				
74112210	Not finned or grooved	see bilateral concession	D	A	C	A
74112290	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
74112910	Not finned or grooved	D				
74112990	Others	D				
74121000	Of refined copper	see bilateral concession	C	A	C	A
74122000	Of copper alloys	D				
74130000	Stranded wire, cables, plaited bands and the like, of copper, not electrically insulated	D				
74151000	Nails and tacks, drawing pins, staples and similar articles, other than those of subdivision 7415 10 03	C				
74152100	Washers (including spring washers)	D				
74152900	Others	C				
74153300	Screws, bolts and nuts	D				
74153900	Others	C				
74181100	Not sawn and scouring or polishing pads, gloves and the like	D				
74181900	Others	C				
74191000	Sanitary ware and parts thereof	C				
74191000	Chain and parts thereof	D				
74199150	Cast, milled, stamped or forged, but not further worked	C				
74199210	Sections of copper wire	see bilateral concession	D	A	C	A
74199220	Copper wire grill and meshing, expanded metal of copper	see bilateral concession	D	A	C	A
74199230	Springs	see bilateral concession	D	A	C	A
74199290	Others	see bilateral concession	D	A	B	A
75011000	Nickel anodes	B				
75012000	Nickel oxide sinter and other intermediate products of nickel metallurgy	B				
75021010	Cathodes	B				
75021090	Others	B				
75022000	Nickel alloys	B				
75030000	Nickel waste and scrap	A				
75040010	Not alloyed	B				
75040090	Others	B				
75051110	Bars and rods	C				
75051121	Hollow	C				
75051129	Others	C				
75051210	Bars and rods	C				
75051221	Hollow	C				
75051229	Others	C				
75052100	Of nickel, not alloyed	C				
75052200	Of nickel alloys	C				
75061000	Of nickel, not alloyed	C				
75062000	Of nickel alloys	C				
75071100	Of nickel, not alloyed	C				
75071200	Of nickel alloys	C				



MRE y C
302/03



Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
75072000	Tube or pipe fittings	C				
75081000	Cloth, grill and netting of nickel wire	D				
75089010	Hollow cylinders of variable section, obtained by centrifugal casting machines, of a kind used in natural gas stoichiometric refiners	A				
75089090	Others	see bilateral concessions	B	A	B	B
76011000	Aluminium, not alloyed	B				
76012000	Aluminium alloys	C				
76021000	Aluminium waste and scrap	A				
76031000	Powders of non-lamellar structure	B				
76032000	Powders of lamellar structure; flakes	B				
76041010	Bars	see bilateral concessions	C	A	C	C
76041021	Hollow	see bilateral concessions	C	A	C	C
76041022	Others	see bilateral concessions	C	A	C	C
76042100	Hollow profiles	C				
76042911	Forged, of circular cross-section, of diameter of 400 mm or more but not more than 760 mm	A				
76042919	Others	D				
76042920	Profiles	D				
76051110	Containing by weight 99.45% or more of aluminium, of a resistivity of not more than 0.0285 Ohm.metre/m	C				
76051190	Others	C				
76051910	Containing 99.45% or more by weight of aluminium, and a resistivity of not more than 0.0285 Ohm.metre/m	C				
76051920	Others	C				
76052110	Containing 98.45% or more by weight of aluminium and containing by weight taken individually 0.45% or more but not more than 0.55% of magnesium and silicon, and a resistivity of not more than 0.0328 Ohm.metre/m	C				
76052190	Others	C				
76052910	Containing 58.45% or more by weight of aluminium and containing by weight taken individually 0.45% or more but not more than 0.55% of magnesium and silicon, and a resistivity of not more than 0.0328 Ohm.metre/m	C				
76052990	Others	C				
76061110	Containing by weight 0.05% or more but not more than 0.20% of silicon, 0.20% or more but not more than 0.40% of iron, not more than 0.55% of copper, not more than 0.05% of zinc, not more than 0.1% of manganese and not more than 0.09% of other elements taken together, of a thickness not exceeding 0.4 mm, in coils of a width exceeding 500 mm, with a relation between maximum and arithmetic average rugosities not less than 1.25 but not more than 1.30 on both faces and a tensile strength of not less than 315 MPa in accordance with DIN 10.M2-91	A				
76061190	Others	C				
76061210	Containing by weight 4% or more but not more than 5% of magnesium, 0.20% or more but not more than 0.50% of manganese, not more than 0.35% of iron, not more than 0.20% of silicon, and not more than 0.75% of other metals taken together, of a thickness of not more than 0.5 mm and a width of 1 450 mm or more, varnished on both faces	C				

MRE y C
30/10



Note: (*) Specimens required in imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
76061226	Containing by weight 0.05% or more but not more than 0.20% of silicon, 0.20% or more but not more than 0.40% of iron, not more than 0.05% of copper, not more than 0.05% of zinc, more than 0.1% but not more than 0.25% of manganese and not more than 0.09% of other elements taken together, of a thickness not exceeding 0.4 mm, in coils of a width exceeding 900 mm, with a relation between maximum and arithmetic average rugosities not less than 1.25 but not more than 1.30 on both faces and a tensile strength of not less than 115 MPa in accordance with DIN 16.002-91	A				
76061290	Others	D				
76069100	Of aluminium, not alloyed	C				
76069200	Of aluminium alloys	C				
76071110	Containing by weight 0.05% or more but not more than 0.20% of silicon, 0.20% or more but not more than 0.40% of iron, not more than 0.05% of copper, not more than 0.05% of zinc, not more than 0.15% of manganese and not more than 0.09% of other elements taken together, of a thickness not exceeding 0.22 mm, in coils of a width exceeding 900 mm, with a relation between maximum and arithmetic average rugosities not less than 1.25 but not more than 1.30 on both faces and a tensile strength of not less than 115 MPa in accordance with DIN 10.002-91	A				
76071190	Others	D				
76071940	Etched, whether or not coated with a layer of aluminium oxide, of a thickness of not more than 110 microns and containing by weight 99.9% or more of aluminium	A				
76071990	Others	D				
76072000	Becked	D				
76081000	Of aluminium, not alloyed	D				
76082010	Seamless, extruded and drawn, in accordance with ASTM B210, of circular cross-section, of AA 6061 alloy ("Aluminium Association"); with Johnson Apparatus Elastic Limit (JAL) more than 3.000N/mm, in accordance SAE AET, of 85mm external diameter or more but not more than 105mm, and 1.8mm or more of thickness but not more than 2.3mm	A				
76082090	Others	D				
76090000	Aluminium tube or pipe fittings (for example, couplings, elbows, sleeves)	D				
76101000	Doors, windows and their frames and thresholds for doors	D				
76109000	Others	C				
76110000	Aluminium reservoirs, tanks, vats and similar containers, for any material (other than compressed or liquefied gas), of a capacity exceeding 300 litres, whether or not lined or heat-insulated, but not fitted with mechanical or thermal equipment	D				
76121000	Collapsible tubular containers	D				
76129011	For aerosols, of a capacity of not more than 700 cm ³	D				
76129012	Isothermic containers cooled with liquid nitrogen, of a kind used to hold semen, blood, biological tissue and the like	A				
76129019	Others	D				
76129090	Others	C				
76130000	Aluminium containers for compressed or liquefied gas	D				
76141010	Cables	C				



MRE y C
302/03



Note: (*) Special regime of imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
76141090	Others	C				
76149010	Cables	C				
76149090	Others	C				
76151100	Put supports and securing or polishing pads, sleeves and the like	D				
76151900	Others	D				
76152000	Sanitary ware and parts thereof	D				
76161000	Nails, tacks, staples (other than those of heading 8305), screws, bolts, nuts, screw hooks, rivets, cotter, cotter-plug, washers and similar articles	D				
76169100	Clot, grill, netting and fencing, of aluminium wire	C				
76169900	Others	D				
78011011	In ingots	C				
78011018	Others	C				
78011090	Others	C				
78019100	Containing by weight antimony as the principal other element	B				
78019900	Others	B				
78020000	Lead waste and scrap	B				
78041100	Sheets, strip and foil of a thickness (excluding any backing) exceeding 0.2 mm	C				
78041000	Others	C				
78042000	Powders and flakes	B				
78050010	Bars, profiles and wire	D				
78060020	Tubes and fittings	D				
78060090	Others	D				
79011111	In pieces	C				
79011119	Others	C				
79011191	In ingots	C				
79011199	Others	C				
79012111	In ingots	C				
79012190	Others	B				
79012010	In ingots	C				
79012090	Others	C				
79020000	Zinc waste and scrap	A				
79031000	Zinc dust	D				
79039000	Others	B				
79040000	Zinc bars, rods, profiles and wire	C				
79050000	Zinc plates, sheets, strip and foil	C				
79070010	Tubes and fittings	D				
79070090	Others	D				
80011000	Tin, not alloyed	B				
80012000	Tin alloy	B				
80020000	Tin waste and scrap	A				
80030000	Tin bars, rods, profiles and wire	see bilateral concessions	C	A	C	A
80070010	Plates, sheets and strip	D				
80070020	Powders and flakes	D				
80070030	Tubes and fittings	D				
80070090	Others	D				
81011000	Powders	A				
81019400	Unwrought tungsten, including bars and rods obtained simply by slitting	A				
81019600	Wire	A				
81019700	Waste and scrap	A				
81019910	Of a kind used to make electrical contacts	A				
81019990	Others	A				
81021000	Powders	A				
81029400	Unwrought molybdenum, including bars and rods obtained simply by sintering	A				
81029500	Bars and rods, other than those obtained simply by sintering, profiles, plates, sheets, strip and foil	A				
81029600	Wire	A				
81029700	Waste and scrap	A				
81029900	Others	A				
81032000	Unwrought tantalum, including bars and rods obtained simply by sintering; powders	A				
81033000	Waste and scrap	A				
81039000	Others	A				
81041100	Containing at least 99.8% by weight of magnesium	B				
81041900	Others	B				



MRE y C
202/13



27381

MERCOSUR

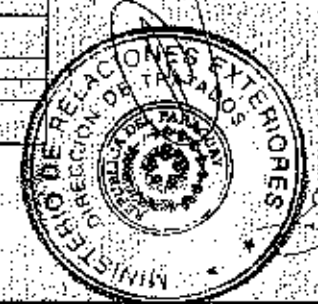
MERCOSUL

(Note: (**): Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.)

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argenti no	Brazil	Para guay	Uruguay
81042000	Waste and scrap	A				
81043000	Raspings, turnings and granules, graded according to size: sawdust	B				
81049000	Others	C				
81052010	Unwrought	E				
81052020	Powders	E				
81052090	Others	H				
81053000	Waste and scrap	B				
81059010	Plates, sheets, strip, foil, wire, rods and tubes	B				
81059090	Others	B				
81060010	Unwrought	A				
81060090	Others	A				
81072010	Unwrought	B				
81072020	Powders	B				
81073000	Waste and scrap	B				
81079000	Others	B				
81082000	Unwrought aluminum powders	A				
81083000	Waste and scrap	A				
81089000	Others	A				
81092000	Unwrought aluminum powders	A				
81093000	Waste and scrap	A				
81099000	Others	A				
81101010	Unwrought	A				
81101020	Powders	E				
81102000	Waste and scrap	D				
81109000	Others	B				
81110010	Unwrought	B				
81110020	Plates, sheets, strip, foil, wire, rods and tubes	B				
81110090	Others	B				
81121200	Unwrought powders	B				
81121300	Waste and scrap	B				
81121900	Others	B				
81122110	Unwrought	A				
81122120	Powders	A				
81122200	Waste and scrap	A				
81122900	Others	A				
81125100	Unwrought powders	A				
81125200	Waste and scrap	A				
81125900	Others	A				
81129200	Unwrought; waste and scrap: powders	A				
81129900	Others	A				
81130010	Plates, sheets, strip, foil, wire, rods and tubes	B				
81130090	Others	B				
82010000	Spades and shovels	D				
82012000	Forks	D				
82013000	Mattocks, picks, hoes and rakes	D				
82014000	Axes, bill hooks and similar working tools	D				
82015000	Secateurs and similar one-handed pruners and shears (including poultry shears)	D				
82016000	Hedge shears, two-handed pruning shears and similar two-handed shears	D				
82019000	Other hand tools of a kind used in agriculture, horticulture or forestry	D				
82020000	Hand saws	D				
82020000	Hand saw blades	D				
82023100	With working parts of steel	D				
82023900	Other, including parts	D				
82024000	Chain saw blades	D				
82029100	Straight saw blades, for working metal	D				
82029910	Straight, without teeth, for sawing stone	D				
82029990	Others	D				
82030010	Files and rasps	D				
82031090	Others	C				
82032010	Others (including cutting pliers)	D				
82032090	Others	D				
82033000	Metal cutting shears and similar tools	B				
82034000	Pipe-cutters, bolt croppers, perforating punches and similar tools	D				
82041100	Non-adjustable	D				
82041200	Adjustable	D				
82042000	Interchangeable spinner sockets, with or without handles	D				



MRE y C
50210



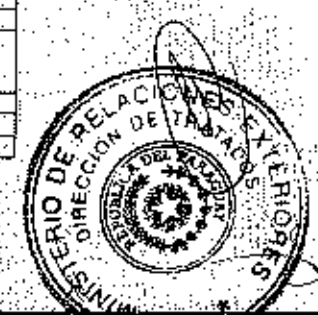
27301

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
82051000	Drilling, threading or tapping tools	D				
82052000	Hammers and sledge hammers	D				
82053000	Planes, chisels, gouges and similar cutting tools for working wood	D				
82054000	Screwdrivers	D				
82055100	Household tools	D				
82055900	Others	D				
82056000	Blow lamps	D				
82057000	Vices, clamps and the like	D				
82058000	Amvils; portable forges; hand- or pedal- operated grinding wheels with frameworks	C				
82059000	Sets of articles of two or more of the foregoing subheadings	D				
82060000	Tools of two or more of the headings 8202 to 8205, put up in sets for retail sale	D				
82071300	With working parts of cast-iron	D				
82071400	Others, including parts	D				
82072000	Dies for drawing or extruding metal	D				
82073000	Tools for pressing, stamping or punching	D				
82074010	For internal threading	D				
82074020	For external threading	D				
82075011	Helicoid, of a diameter of not more than 25 mm	D				
82075015	Others	D				
82075020	Others	D				
82076000	Tools for boring or reamining	D				
82077010	Ream-drawing tools	D				
82077020	Gear cutting tools	D				
82077030	Others	D				
82078000	Tools for tapping	D				
82079000	Other interchangeable tools	D				
82081000	For metal working	D				
82082000	For metal working	D				
82083000	For kitchen appliances or for machines used by the food industry	D				
82084000	For agricultural, horticultural or forestry machines	D				
82089000	Others	D				
82090011	Interchangeable	D				
82090015	Others	D				
82090020	Others	D				
82100010	Mills or grinders	D				
82100090	Others	D				
82111000	Sets of assorted articles	D				
82112100	Table knives having fixed blades	D				
82112210	Kitchen knives and barbers' knives	D				
82112220	Hunting knives	D				
82112290	Others	D				
82119310	Folding knives and parts thereof	D				
82119320	Pocketknives with one or more blades or other parts	D				
82119390	Others	D				
82119400	Blades	D				
82119500	Handles of base metal	D				
82121010	Reamers	see bilateral concession	D	B	C	R
82121020	Key slavers	see bilateral concession	D	B	C	B
82122010	Blades	see bilateral concession	D	B	D	B
82122020	Burr blade blanks in strips	see bilateral concession	D	B	C	B
82129000	Other parts	see bilateral concession	D	B	C	B
82130000	Scissors, nail clippers and similar shears and blades therefor	D				
82141000	Paper knives, letter openers, cutting knives, pencil sharpeners and blades therefor	D				
82142000	Manicure or pedicure sets and instruments (including nail files)	D				
82149010	Hair clippers	C				
82149090	Others	C				
82151000	Sets of assorted articles containing at least one article plated with precious metal	D				
82152000	Others	D				
82159100	Plated with precious metal	C				
82159900	Of stainless steel	D				



MRE y C
322(1)



27-35-1

MERCOSUR

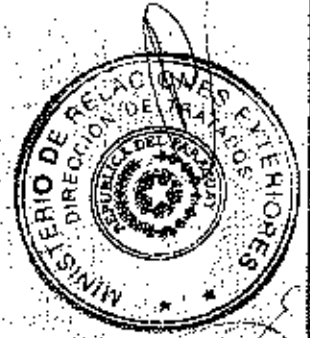
MERCOSUR

Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will maintain any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
82139990	Others	D				
83011000	Padlocks	D				
83012000	Locks of a kind used for motor vehicles	D				
83013000	Locks of a kind used for furniture	C				
83014000	Other locks	D				
83015000	Clasps and frames with clasps, incorporating locks	D				
83016000	Keys	see bilateral concessions	D	A	C	A
83017000	Keys presented separately	D				
83021000	Hinges	D				
83022000	Wheels	C				
83023000	Other mountings, fittings and similar articles suitable for motor vehicles	D				
83024000	Suitable for vehicles	D				
83024200	Other, suitable for furniture	D				
83024900	Others	D				
83025000	Bar-racks, bar-pops, brackets and similar fixtures	D				
83026000	Automatic door closers	D				
83030000	Armoured or reinforced safes, strong-boxes and doors and safe deposit lockers for strongrooms, cash or deed boxes and the like, of base metal	D				
83040000	Filing cabinets, card-index cabinets, paper trays, paper rests, pen trays, office stand-up stands and similar office or desk equipment, of base metal, other than articles furniture of heading 9405	D				
83051000	Fittings for loose-leaf binders or files	D				
83052000	Staples or strips	D				
83059000	Other, including parts	D				
83061000	Bells, whistles and the like	C				
83062100	Plated with precious metal	C				
83062900	Others	D				
83063000	Photograph, picture or similar frames, mirrors	D				
83071010	Of a kind used to offshore oil or gas installations, comprising pliable steel layers and plastic layers, of an internal diameter exceeding 254 mm	A				
83071090	Others	D				
83079000	Of other base metal	D				
83081080	Hooks, eyes and eyelets	D				
83082000	Tubular or bifurcated rivets	D				
83083010	Rivets	D				
83083020	Beads and spangles	D				
83083090	Others	C				
83091000	Crown caps	D				
83099000	Others	D				
83100000	Sign-plates, name-plates, address-plates and similar plates, numbers, letters and other symbols, of base metal, excluding those of heading 9405	D				
83110000	Coated electrodes of base metal, for electric arc welding	D				
83120000	Coiled wire of base metal, for electric arc welding	D				
83130000	Coiled rods and coiled wire, of base metal, for soldering, brazing or welding by flame	D				
83190000	Others	D				
84011000	Nuclear reactors	C				
84012000	Machinery and apparatus for isotopic separation, and parts thereof	C				
84013000	Fuel elements (cartridges), non-irradiated	C				
84014000	Parts of nuclear reactors	C				
84021000	Water-tube boilers with a steam production exceeding 45 t per hour	D				
84022000	Water-tube boilers with a steam production not exceeding 45 t per hour	D				
84021900	Other vapour generating boilers, including hybrid boilers	D				
84022000	Super-heated water boilers	D				
84029000	Parts	D				
84031010	Of a capacity not exceeding 200 DDD kcal/h	C				
84031090	Others	D				



MRE y C
302/13



27.361

MERCOSUR

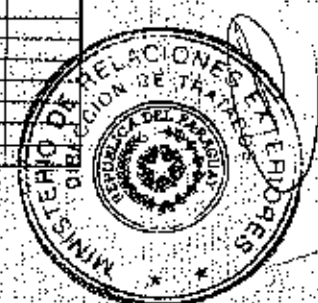
MERCOSUR 00

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference!

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84039000	Pans	C				
84041010	Of heading 84.02	D				
84041020	Of heading 84.01	D				
84042000	Condensers for steam or other vapour power units	D				
84049010	Of heading 84.02	D				
84049090	Others	D				
84051000	Producer gas or water gas generators, with or without their purifiers; acetylene gas generators and stiller water process gas generators, with or without their purifiers	D				
84059000	Parts	D				
84061000	Turbines for marine propulsion	D				
84068100	Of an output exceeding 40 MW	D				
84068200	Of an output exceeding 40 MW	D				
840692.1	For multichamber reaction turbines	A				
840692.9	Others	D				
8406902	Fixed (for stators)	A				
84069029	Others	D				
84069090	Others	D				
84071000	Aircraft engines	A				
84072110	Single cylinder	C				
84072190	Others	C				
84072210	Single cylinder	C				
84072290	Others	C				
84073110	Single cylinder	C				
84073190	Others	C				
84073200	Of a cylinder capacity exceeding 50 cc but not exceeding 250 cc	D				
84073310	Single cylinder	D				
84073390	Others	D				
84073410	Single cylinder	D				
84073490	Others	C				
84079000	Other engines	C				
84081010	Outboard motors	C				
84081090	Others	C				
84082010	Of a cylinder capacity not exceeding 1 500 cc	C				
84082020	Of a cylinder capacity exceeding 1 500 cc but not exceeding 2 500 cc	C				
84082030	Of a cylinder capacity exceeding 2 500 cc but not exceeding 3 500 cc	C				
84082090	Others	C				
84089010	Stationary, of a normal ISO output of 412,5kW (550 hp), in accordance with ISO 3046/1	A				
84089090	Others	C				
84091000	For aircraft engines	A				
84099111	Connecting rods	C				
84099112	Cylinder blocks, cylinder heads and sumps	C				
84099113	Carburetors incorporating pumps and fuel level compensators, both membrane type, with venturi of a diameter not exceeding 22.8 mm, weighing not more than 280 g	A				
84099114	Inlet and exhaust valves	C				
84099115	Inlet and exhaust manifolds	C				
84099116	Piston rings	C				
84099117	Valve guides	C				
84099118	Other carburetors	C				
84099120	Pistons	D				
84099130	Cylinder liners	D				
84099140	Electronic fuel injection systems	C				
84099190	Others	D				
8409921	Cylinder blocks and sumps	C				
8409924	Inlet and exhaust valves	C				
8409925	Inlet and exhaust manifolds	C				
8409927	Valve guides	C				
8409921	Of a diameter of no less than 260 mm	A				
8409929	Others	C				
8409930	Cylinder liners	D				
8409941	Of a weight of no less than 30 kg	A				
8409949	Others	C				
8409951	Of a diameter of no less than 200 mm	A				
8409959	Others	C				
8409961	Of a diameter of no less than 20 mm	A				



MRE y C
32/13



27361

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
84099969	Others	C			
84099971	Of a diameter of no less than 200 mm	A			
84099979	Others	C			
84099990	Others	C			
84101130	Of a power not exceeding 1 000 kW	C			
84101200	Of an output exceeding 1 000 kW but not exceeding 10 000 kW	C			
84102300	Of a power exceeding 10 000 kW	C			
84109000	Parts, including regulators	C			
84111100	Of a thrust not exceeding 25 kN	A			
84111200	Of a thrust exceeding 25 kN	A			
84112100	Of a power not exceeding 1 360 kW	A			
84112200	Of a power exceeding 1 360 kW	A			
84118100	Of a power not exceeding 5 000 kW	A			
84118200	Of a power exceeding 5 000 kW	A			
84119100	Of turbo-jets or turbo-propellers	A			
84119900	Others	A			
84121000	Reaction engines other than turbo-jets	A			
84122100	Hydraulic cylinders	C			
84122190	Others	C			
84122900	Others	C			
84123100	Pneumatic cylinders	C			
84123190	Others	C			
84123900	Others	C			
84128000	Others	C			
84129010	Of reaction engines	C			
84129020	Of steam or other vapour engines; linear action (cylinders)	C			
84129080	Others, of machines of subheading 8412.21 or 8412.51	C			
84129090	Others	C			
84131100	Pumps for dispersing fuel or lubricants, of the type used in filling-stations or in motor	C			
84131900	Others	C			
84132000	Hand pumps, other than those of subheading 8413.11 or 8413.39	D			
84133010	For motor spirit or alcohol	D			
84133020	Fuel injectors for compression ignition engines	D			
84133030	For lubricating oil	D			
84133080	Others	D			
84134000	Centrifugal pumps	D			
84135010	Of a power exceeding 3.73 kW (5 hp) but not exceeding 447.43 kW (600 hp), other than pumps for liquid oxygen	D			
84135090	Others	D			
84136011	Gas pumps	D			
84136019	Others	D			
84136090	Others	D			
84137010	Submersible electric pumps	D			
84137080	Other, of an output not exceeding 300 litres/minute	D			
84137090	Others	D			
84138100	Pumps	D			
84138200	Liquid elevators	D			
84139110	Socket tools, of a kind used in drilling for oil	D			
84139190	Others	D			
84139200	Of liquid elevators	D			
84141000	Vacuum pumps	C			
84142000	Hand- or foot-operated air pumps	D			
84143010	Of a cooling capacity not exceeding 4 700 calories/h	D			
84143019	Others	A			
84143091	Of a cooling capacity not exceeding 16 000 calories/h	D			
84143099	Others	C			
84144010	Reciprocating piston type	D			
84144020	Screw type	D			
84144090	Others	D			
84145110	Table fans	D			
84145120	Ceiling fans	D			
84145130	Others	D			
84145910	Micro-fans with bodies of a surface area of less than 50 cm ²	A			
84145990	Others	C			
84146000	Blades having a maximum horizontal side not exceeding 120 cm	C			

MRE y C
30/1/03



27-3-67

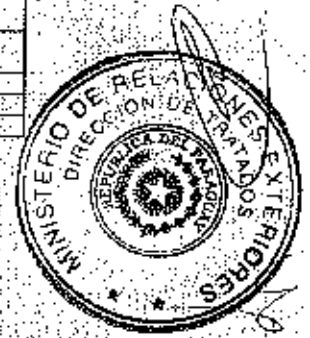
MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84148011	Stationary, reciprocating piston type	C				
84148012	Scow type	C				
84148013	Rover type	C				
84148015	Others	C				
84148021	Superchargers, weighing not more than 50 kg, for engines of heading 84.07 or 84.08, fed by exhaust gases	C				
84148022	Superchargers, weighing more than 50 kg, for engines of heading 84.07 or 84.08, fed by exhaust gases	C				
84148029	Others	C				
84148031	Reciprocating piston type	C				
84148032	Scow type	C				
84148033	Centrifugal, of a maximum output of less than 22 000 l/min	C				
84148038	Other centrifugal compressors	A				
84148039	Others	C				
84148050	Others	C				
84149010	Of pumps	see bilateral concession	D	A	A	A
84149020	Of fans or ventilating / recycling hoods	see bilateral concession	C	A	D	A
84149031	Pistons	see bilateral concession	C	A	A	A
84149032	Piston rings	see bilateral concession	C	A	A	A
84149033	Cylinder blocks, cylinder heads and pumps	see bilateral concession	C	A	A	A
84149034	Valves	see bilateral concession	C	A	A	A
84149039	Others	see bilateral concession	D	A	A	A
84151011	Split systems (systems with separated circuits)	D				
84151019	Others	D				
84151090	Others	D				
84152010	Of a cooling capacity not exceeding 30 000 calories/h	D				
84152090	Others	C				
84158110	Of a cooling capacity not exceeding 30 000 calories/h	D				
84158190	Others	D				
84158210	Of a cooling capacity not exceeding 30 000 calories/h	D				
84158290	Others	D				
84158300	Not incorporating a refrigerating unit	C				
84159000	Parts	C				
84161000	Furnace burners for liquid fuel	C				
84162010	For gas fuel	D				
84162090	Others	D				
84163000	Mechanical stokers, including their mechanical grates, mechanical ash dischargers and similar appliances	D				
84169000	Parts	D				
84171010	Metal-melting furnaces, industrial	C				
84171020	Furnaces and ovens for the heat-treatment of metals	C				
84171090	Others	C				
84172000	Biscuit ovens, including biscuit ovens	D				
84178010	Furnaces and ovens for the ceramics industry	C				
84178020	Glass-melting furnaces, industrial	A				
84178090	Others	C				
84179000	Parts	D				
84181000	Controlled refrigeration freezers, fitted with separate external doors	D				
84182100	Compression type	D				
84182900	Others	D				
84183000	Freezers of the chest type, not exceeding 500 litres capacity	D				
84184000	Freezers, upright, not exceeding 900 litres capacity	see bilateral concession	D	A	D	A
84185010	Freezers	D				
84185090	Others	D				
84186100	Heat pumps other than air conditioning machines of heading 84.15	D				
84186910	Ice making machines, other than household type	C				
84186920	Milk coolers	C				
84186930	Cold water or fruit juice fountains	D				
84186930	Aerated beverage fountains	C				

MRE y C
302/93



(Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.)

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
84186410	Freezing groups, compression type, for refrigerative or air conditioning, of capacity not exceeding 30,000 calories/hour	D			
84186901	Water coolers, with lithium bromide absorber	A			
84186999	Others	C			
84189100	Furniture designed to receive refrigerating or freezing equipment	D			
84189900	Others	see bilateral concession	D	A	A
84191100	Instantaneous gas water heaters	D			
84191910	Solar powered water heaters	D			
84191990	Others	D			
84192000	Medical, surgical or laboratory sterilizers	C			
84193100	For agricultural products	C			
84193200	For wood, paper pulp, paper or paperboard	C			
84193300	Others	C			
84194030	For distilling water	C			
84194030	For distilling or rectifying alcohols, other volatile fluids or hydrocarbons	C			
84194090	Others	C			
84195010	Plate type	D			
84195021	Of metal	D			
84195022	Of graphite	D			
84195029	Others	D			
84195090	Others	D			
84196000	Machinery for liquefying air or other gases	D			
84198110	Auxiliaries	D			
84198120	Others	D			
84198911	For Gaisruffs, LHT (Ultra High Temperature) by direct vapour injection, of a capacity exceeding 6 500 litres/h	A			
84198919	Others	C			
84198920	Crusis	C			
84198930	Rotating plant	C			
84198940	Evaporators	D			
84198991	Refrigerated container, with refrigerating fluid circulation device	D			
84198995	Others	D			
84199010	Of water heaters of subheading 8419.11 or 8419.19	D			
84199020	Of distilling or rectifying solutions	C			
84199031	Corrugated plates of stainless steel or aluminium, having a heat exchanging surface exceeding 0,4 m ²	A			
84199039	Others	D			
84199040	Of apparatus or devices of subheading 8419.81 or 8419.89	D			
84199090	Others	D			
84201110	For paper or paperboard	D			
84201090	Others	D			
84209100	Cylinders	D			
84209900	Others	D			
84211110	Of a capacity exceeding 30 000 litres of milk per hour	A			
84211190	Others	D			
84211210	Of a dry lined capacity not exceeding 6 kg	D			
84211290	Others	C			
84211910	Laboratory centrifuges, for analysis and scientific research	C			
84211990	Others	C			
84212100	For filtering or purifying water	C			
84212300	For filtering or purifying beverages other than water	C			
84212300	Oil- or petrol-filters for internal combustion engines	C			
84212910	Capillary type	A			
84212990	Others	A			
84212990	Reverse osmosis modules	C			
84212990	Filter presses	C			
84212990	Others	C			
84213100	Intake air filters for internal combustion engines	C			



MRE y C
302/12



Note: (**) Special records on imports. Clarify its validity. Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
84213510	Electrostatic filters	C			
84213920	Exhaust gases collection and air purification catalytic converter	D			
84213950	Oxygen concentrators for purifying air, of a capacity not exceeding 6 litres/minute	A			
84213990	Others	C			
84219710	Of clothes-driers of subdivision 8421.12.10	C			
84219791	Rotary drums with plates or separator discs, weight not more than 300 kg	A			
84219799	Others	C			
84219910	Of machinery and apparatus for filtering or purifying gases of subheading 8421.39	C			
84219920	Of a kind used as blood carrying tubes for haemodialysis	A			
84219991	Membrane cartridges for reverse osmosis modules	A			
84219999	Others	C			
84221100	Of the household type	D			
84221900	Others	C			
84222000	Machinery for cleaning or drying bottles or other containers	C			
84222020	Machinery for filling, closing, sealing, capsuling or labelling bottles	C			
84223021	Machinery for filling boxes or bags with powder or granules	C			
84223022	For filling and sealing containers of paper or paperboard of subdivision 4811.51.22 or 4811.59.23, whether or not with labelling devices	A			
84223023	For filling and sealing collapsible tubular containers, of an output exceeding 100 units/min	A			
84223029	Others	D			
84223030	For aerating beverages	C			
84224010	Horizontal, for wrapping long packs (of a length exceeding 200 mm) in pillow packs, of an output exceeding 100 packs/min, with a P.L.C. (programmable logic controller)	A			
84224020	Automatic, for wrapping metal tubes, pipes, bars and rods, in bundles weighing not more than 2 000 kg and lengths not exceeding 12 m	A			
84224030	For making containers of paper or paperboard of subdivision 4811.51.22 or 4811.59.23 in the form of boxes or folding paper or paperboard strips, of an output of 5 000 units/h or more	A			
84224090	Others	C			
84229010	Of dish washing machines, of the household type	C			
84229090	Others	D			
84231000	Personal weighing machines, including baby scales, household scales	D			
84232000	Scales for continuous weighing of goods on conveyors	C			
84233011	Functional units consisting of the scales and peripheral equipment	C			
84233019	Others	C			
84233090	Others	C			
84238110	Counter scales, with recording or labelling devices	C			
84238190	Others	C			
84238200	Having a maximum weighing capacity exceeding 30 kg but not exceeding 5 000 kg	C			
84239000	Others	C			
84239010	Weighting	D			
84239020	Of the machines of subheading 8423.10	D			
84239029	Others	C			
84241000	Fine extinguishers, whether or not charged	D			
84242000	Spray guns and similar appliances	C			
84245010	Water jet-projecting machinery for unblocking and cleaning pipes	D			

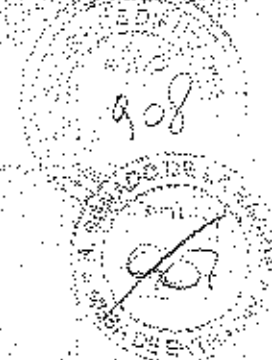


MRE y C
302/13



Note: (*) Special regime de inputs. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
84243020	Sand blasting machines for producing worn areas in articles of apparel	A				
84243030	Water jet boring machines with a maximum pressure of 10 Mpa or more	A				
84243090	Others	C				
84248111	Hand-operated appliances and bellows	D				
84248119	Others	D				
84248121	Sprinklers	C				
84248129	Others	C				
84248190	Others	C				
84248210	Spraying devices consisting of a pressure trigger with a nozzle, an aerosol valve, a matching joint, and an immersion tube, mounted on a metallic body (pistone), of a kind to be attached to bottles/kegs, to spray liquids, powder or foam	D				
84248920	Automatic devices for spraying lubricants over pneumatic tyres, consisting a dryer unit operating with pre-heated air and devices for plucking and moving the tyres	A				
84248990	Others	D				
84249010	Of the apparatus and appliances of subheading 8424.10 or subheading 8424.81.11	C				
84249090	Others	C				
84251100	Powered by electric motor	C				
84251910	Hand-operated	C				
84251990	Others	C				
84253110	Of a capacity not exceeding 100 tonnes	C				
84253190	Others	C				
84253910	Of a capacity not exceeding 100 tonnes	C				
84253990	Others	C				
84254100	Ruin-in jacking systems of a type used in excavators	C				
84254200	Other jacks and hoists, hydraulic	C				
84254910	Hand-operated	C				
84254990	Others	C				
84261100	Overhead travelling cranes on fixed support	C				
84261200	Mobile lifting frames on tyres and straddle carriers	C				
84261900	Others	C				
84262000	Tower cranes	C				
84263000	Portal or pedestal jib cranes	C				
84264110	Capable of longitudinal, transversal, and diagonal displacement, of a lifting capacity of 60 tonnes or more	A				
84264190	Others	C				
84264910	Truck-laying, of a lifting capacity of 70 tons or more	A				
84264990	Others	C				
84269100	Designed for mounting on road vehicles	C				
84269900	Others	C				
84271011	Of a lifting capacity exceeding 6.5 tonnes	C				
84271019	Others	C				
84271090	Others	C				
84272010	Fork-lift trucks of a lifting capacity exceeding 6.5 tonnes	C				
84272090	Others	C				
84279000	Others	C				
84281000	Lifts and skip hoists	C				
84282010	Mobile apparatus for moving cereals, with engines of a power exceeding 90 kW (120 hp)	C				
84282090	Others	C				
84283100	Specially designed for underground use	C				
84283200	Other, bucket type	D				
84283300	Other, belt type	D				
84283910	Chain type	B				
84283920	Motorized roller type	C				
84283990	With side grips, of a kind used for newspapers	A				
84283990	Others	C				



MRE y C
302/16



27 361

MERCOSUR

MERCOSUR 16

Note: (*) Special regime on imports. Derive its validity. Remaining will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Contingency			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84284000	Escalators and moving walkways	C				
84286000	Telpherics, chair-lifts, ski-draglines; traction mechanisms for funiculars	C				
84289010	Of a kind used for lowering lifeboats, motorized or fitted with sliding devices	C				
84289020	Automatic transporters-elevators, with horizontal movement on guides	A				
84290030	Machines for piling periodicals up-to-height, of an output of 80 000 units/h	A				
84290090	Others	C				
84291100	Of a flywheel power of 387.76 kW (520 hp) or more	A				
84291190	Others	C				
84291910	Buildovers, of a flywheel power of 234.9 kW (325 hp) or more	A				
84291990	Others	C				
84292010	Articulated, of a flywheel power of 205.07 kW (275 hp) or more	A				
84292090	Others	C				
84293000	Scrapers	C				
84294000	Tamping machines and road rollers	C				
84295110	Of a kind used in mines	A				
84295119	Others	C				
84295120	Of a flywheel power of 454.12 kW (609 hp) or more	A				
84295129	Others	C				
84295190	Of a flywheel power of 297.5 kW (399 HP) or more	A				
84295192	Of a flywheel power of 43,98 kW (59HP) or more	A				
84295199	Others	C				
84295210	Of a flywheel power of 484.7 kW (650HP) or more	A				
84295212	Of a flywheel power of 40.3 kw 54hp or less	A				
84295219	Others	C				
84295220	Moving infrastructures appropriate for machinery of subdivisions 8430.40, 8430.61 or 8430.69, whether or not with a device for disengagement on rails	A				
84295290	Others	C				
84295900	Others	C				
84301000	Pile-drivers and pile-extractors	C				
84302000	Snow-ploughs and snow-blowers	A				
84303110	Coal or rock cutters	A				
84303190	Others	C				
84303910	Coal or rock cutters	A				
84303990	Others	C				
84304110	Percussion type cutters	C				
84304120	Rotary drilling machinery	C				
84304130	Rotary boring machinery	A				
84304190	Others	C				
84304210	Percussion type cutters	C				
84304220	Rotary boring machinery	A				
84304290	Others	C				
84305000	Other machinery, self-propelled	C				
84306100	Tamping or compacting machinery	C				
84306910	Of a loading capacity exceeding 4 m ³	A				
84306919	Others	C				
84306990	Others	C				
84311010	Of subdivision 8425.19.10 or of subheading 8425.39, 8425.42 or 8425.48	C				
84311090	Others	C				
84312011	Of self-propelled fork-lift trucks	C				
84312019	Of other fork-lift trucks	C				
84312090	Others	C				
84313110	Of lifts	C				
84313190	Others	C				
84313900	Others	C				
84314100	Buckets, shovels, crabs and graps	C				
84314200	Bulldozer or motorized loader	C				
84314310	Of rotary boring machinery	A				
84314390	Others	C				
84314910	Of machinery of heading 84.26	C				
84314920	Cabrio	C				
84314990	Others	A				
84321000	Plooughs	C				
84322100	Disk harrows	C				



MRE y C
302/13



27381

Note: (***) Special regime of imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84322900	Others	C				
84323010	Combined seeders and fertilizer distributors	D				
84323090	Others	C				
84324000	Manure spreaders and fertilizer distributors	C				
84328000	Other machinery	C				
84329000	Parts	C				
84331100	Powered, with the cutting device rotating in a horizontal plane	D				
84331900	Others	C				
84332010	With a row conditioning device consisting of a fluted roller and comb	A				
84332090	Others	C				
84333000	Other harvesting machines	C				
84334000	Straw or fodder hakes, including pick-up hakes	C				
84335100	Combines harvester-threshers	C				
84335200	Other threshing machinery	C				
84335300	Root or tuber harvesting machines	C				
84335911	Capable of harvesting up to two rows, of a flywheel power not exceeding 59.7 kW (80 hp)	C				
84335919	Others	A				
84335990	Others	C				
84336010	For sorting or grading fruit	C				
84336021	Of a capacity of 36 000 cubic or more	C				
84336029	Others	C				
84336090	Others	C				
84336099	Of lawn mowers	C				
84336399	Others	C				
84341000	Milking machines	C				
84342010	For processing milk	C				
84342090	Others	C				
84349000	Parts	C				
84351000	Dairy industry	C				
84359000	Parts	C				
84361000	Machinery for preparing animal feeds	D				
84362100	Poultry incubators and brooders	C				
84362900	Others	C				
84368000	Other machinery	C				
84369100	Of poultry-keeping machinery or poultry incubators and brooders	C				
84369900	Others	C				
84371000	Machines for cleaning, sorting or grading wood, grain or dried leguminous vegetables	C				
84378010	For crushing or milling grain	D				
84378090	Others	C				
84379000	Parts	C				
84381000	Bakery machinery and machinery for the manufacture of macaroni, spaghetti or similar products	C				
84382011	For moulding chaconates, of an output of 150 kg/h or more	A				
84382019	Others	C				
84382090	Others	C				
84383000	Machinery for sugar manufacture	C				
84384000	Brewery machinery	C				
84385000	Machinery for the preparation of meat or poultry	C				
84386000	Machinery for the preparation of fruits, nuts or vegetables	C				
84388010	For extracting essential oils from citrus fruit	C				
84388020	Automatic, for cutting off the heads and tails and for getting, 0.6t, of an output exceeding 330 tcc t/minute	A				
84388090	Others	C				
84389000	Parts	C				
84391010	For the preliminary treatment of raw materials	C				
84391020	Pulp sorters and sifter-purifiers	C				
84391030	Refusers	C				
84391090	Others	C				
84392000	Machinery for making paper or paperboard	C				
84393000	Reeler-tensioners	C				

MRE y C
2013

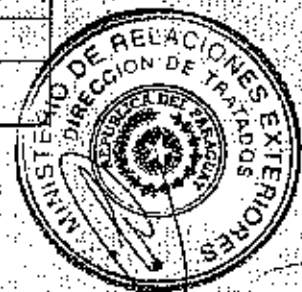


Note: (**): Special regime no imports. During its validity, Argentina will have a temporary preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84393020	Interpreting machines	C				
84393050	Machinery for making corrugated paper or paperboard	C				
84393080	Others	C				
84399100	Of machinery for making pulp of fibrous cellulose material	D				
84399810	Corrugating or pressing rollers, for corrugating machines, of a useful width of 2,500 mm or more	A				
84399990	Others	C				
84401811	With automatic feed	A				
84401919	Others	C				
84401920	Machinery to make paperboard covers, with a gluing device and an output exceeding 60 units/minute	A				
84401980	Others	C				
84409000	Parts	C				
84411010	Cutter-rollers with a feeding speed exceeding 2,400 mm/minute	A				
84411090	Others	C				
84412000	Machines for making bags, sacks or envelopes	C				
84413010	Folding and gluing machines, for the manufacture of boxes and cases	C				
84413090	Others	C				
84414000	Machines for moulding articles of paper pulp, paper or paperboard	C				
84418000	Other machinery	C				
84419000	Parts	C				
84423010	To compose linotypes for photoduplicating processes	C				
84423030	To compose typographical characters for other processes, exactly with device to cast	A				
84423090	Others	C				
84424010	For machines of subheading 8442.10	C				
84424020	For machines of subheading 8442.30	A				
84424090	Others	C				
84425000	Plates, cylinders and other printing components; plates, cylinders and lithographic stones, prepared for printing purposes (for example, planed, grained or polished)	C				
84431110	For colour printing, for newspapers, reels, for reels of a width of 800 mm or more, with letter type printing units and automatic processes	A				
84431190	Others	C				
84431200	Offset printing machinery, sheet-fed, office type (using sheets with one side not exceeding 22 cm and the other side not exceeding 36 cm in the unfolded state)	C				
84431310	For multicolor impression of containers of plastic substances, cylindrical, conical or of plain faces	A				
84431321	With speed of impression superior or equal the 12,000 copies per hour	A				
84431329	Others	D				
84431390	Others	D				
84431400	Letterpress printing machinery, reel fed, excluding flexographic printing	A				
84431500	Letterpress printing machinery, other than reel fed, excluding flexographic printing	D				
84431600	Flexographic printing machinery	D				
84431710	Gravure printing machinery	D				
84431790	Others	D				
84431910	For colour printing, cylindrical, conical or flat surfaced plastic-finished packages	B				
84431990	Others	C				
84433111	Ink-jet printers, with a printing width not exceeding 420 mm	D				
84433112	Of thermal solid wax transference ("solid ink" or "dye sublimation", for example)	A				



MRE y O
302(4)



27361

MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (**): Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argenti na	Brazil	Para guay	Uruguay
84433113	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), monochromatic, of a printing width not exceeding 280 mm	D				
84433174	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), monochromatic, of a printing width exceeding 280 mm but not exceeding 420 mm	A				
84433115	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), polychromatic	A				
84433116	Other, with a printing width exceeding 420mm	A				
84433119	Others	D				
84433191	With integral printing system	D				
84433199	Others	A				
84433221	Of line	C				
84433223	Of Braille characters	A				
84433223	Other dot matrix printers	D				
84433229	Others	D				
84433231	Ink-jet printers, with a printing width not exceeding 420 mm	D				
84433232	Of thermal solid wax transference ("hot ink" and "dye sublimation", for example)	A				
84433233	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), monochromatic, of a printing width not exceeding 280 mm	A				
84433234	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), monochromatic, of a printing width exceeding 280 mm but not exceeding 420 mm	A				
84433235	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), polychromatic, capable of printing not more than 20 copies per minute	D				
84433236	Of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), polychromatic, capable of printing more than 20 copies per minute	A				
84433237	Other, with a printing width exceeding 420mm	A				
84433239	Others	D				
84433244	Other, fed by sheets	A				
84433251	Pen Plotters	D				
84433252	Other, with a printing width exceeding 580mm	A				
84433259	Others	D				
84433261	Postscript laser type printer, of A3 to S	A				
84433262	Fluorescent ink jet type, with speed not exceeding 4.5m/s and step of 1.4mm	A				
84433269	Others	D				
84433910	With ink-jet printing system	D				
84433921	Electrostatic photocopying machinery, operating by reproducing the original image via an intermediate onto the copy (indirect process), monochromatic, used for copying of surfaces not exceeding 1m ² , capable of producing not more than 100 copies per minute	D				
84433928	Other, via indirect process	A				
84433929	Others	D				
84433930	Other photocopying machines	D				
84433990	Others	D				
84439110	Parts of machines and apparatus of subheading 8443.12	D				
84439191	Paper Folding Machine	D				
84439192	Automatic cornerers	D				
84439199	Others	D				
84439911	Printing mechanisms even with print heads	D				
84439912	Print heads	A				



MRE y C
302/13



MERCOSUR

MERCOSUL

Note: C.T.S. general regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argenti- on	Brasil	Para- guay
84439910	Others	C			
84439921	Printing mechanisms even without print heads	D			
84439923	Print heads	A			
84439923	Ink Cartridge	A			
84439929	Others	C			
84439931	Printing mechanisms of a laser type, LED (Light-Emitting Diode) or LCS (Liquid Crystal System), its parts and accessories	D			
84439932	Cylinders coated with a photoconductive semi-conducting substance	A			
84439933	Cartridges for developers or for toners	A			
84439938	Others	D			
84439941	Printing mechanisms even without print heads	S			
84439942	Print heads	A			
84439948	Others	B			
84439950	Other printing mechanisms, its parts and accessories	A			
84439960	Printed circuit with electric or electronic mounted components	B			
84439970	Trays, its parts and accessories	A			
84439980	Paper or document feeding or mechanisms, its parts and accessories	A			
84439990	Others	A			
84440010	Machines for extruding man-made textiles	C			
84440020	Fibre cutting or breaking machines	A			
84440030	Others	A			
84451110	For wool	A			
84451120	For the fibres of Chapter 53	A			
84451190	Others	C			
84451200	Combing machines	A			
84451230	Drawing or roving machines	A			
84451210	Machines for preparing silk	B			
84451921	Machines for tearing rags, old cordage or similar scrap textiles to reduce them to a fibrous condition suitable for carding	C			
84451922	Machines for separating cotton fibres from the seeds, bolls and other impurities and machines for separating fibres from seed	C			
84451923	Machines for degreasing, washing, bleaching or dyeing textile fibres to the mass or in skeins	C			
84451924	Wool fibre working machines	A			
84451925	Fibre working machines for the fibres of Chapter 53	A			
84451926	Wool carbonizing machines	A			
84451927	Wool drawing machines	A			
84451929	Others	C			
84452100	Textile spinning machines	A			
84453010	Twisting machines	A			
84453090	Others	C			
84454011	Warp-winding machines	A			
84454012	For elastic yarns	A			
84454018	Other, with automatic flyers or solicers	A			
84454019	Others	C			
84454021	Of a winding speed of 4 000 to 10 000 or more	A			
84454029	Others	C			
84454031	With length or weight control and automatic take-in or twisting device	A			
84454039	Others	C			
84454040	Automatic ball winding machines	A			
84454090	Others	C			
84459010	Warpers	C			
84459020	Draw-up-in and reeling machines	A			
84459030	Warp tying-in or twisting machines	C			
84459040	Automatic beddle-positioning machines	A			
84459090	Others	C			
84461010	With Jacquard mechanisms	A			
84461090	Others	C			

MRE y C
352/13

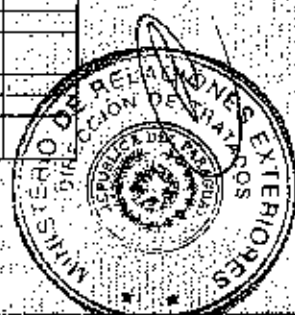


Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84462100	Power looms	C				
84462900	Others	C				
84463010	Air jet looms	A				
84463020	Water jet looms	A				
84463030	Projectile looms	A				
84463040	Orpweaver looms	A				
84463090	Others	C				
84471100	With cylinder diameter not exceeding 165 mm	A				
84472200	With cylinder diameter exceeding 165 mm	C				
84472010	Manual knitting machines	D				
84472021	For the production of knitted fabrics	A				
84472029	Others	C				
84472030	Stretch bonding machines	C				
84475010	Machines for machine knitted neckties	A				
84475020	Automatic embroidery machines	A				
84475090	Others	C				
84481110	Dobbies	C				
84481120	Jacquards	A				
84481190	Others	C				
84481900	Others	C				
84482010	Extruding nipples	A				
84482020	Other parts and accessories for extruding machines	C				
84482030	For yarn cutting or breaking machines	A				
84482990	Others	A				
84483100	Card clothing	C				
84483211	Card flats	C				
84483219	Others	C				
84483220	Of combing machines	A				
84483230	Of drawing or roving machines	C				
84483240	Of machines for rearing silk	A				
84483250	Of wool carbonizing machines	A				
84483290	Others	C				
84483310	Ring travelers	C				
84483390	Others	C				
84483911	Of intermittent spinning frames (mules)	C				
84483912	Of row-to-row machines	A				
84483917	Of other spinning machines	C				
84483919	Others	C				
84483921	Of warp-winding machines	A				
84483922	Of automatic winding machines for elastic yarns or of machines with automatic tying-in or restraint device	A				
84483923	Of other automatic winding machines	C				
84483929	Others	C				
84483991	Of warpers	C				
84483992	Of drawing-in or reeding machines	A				
84483999	Others	C				
84484200	Reeds for looms, heads and head-frames	C				
84484910	Of auxiliary machinery	C				
84484920	Of looms for weaving fabrics of a width exceeding 30 cm, shuttleless, water-jet or projectile type	A				
84484990	Others	C				
84485100	Sockets, needles and other articles used in furnishing needles	A				
84485910	Of circular knitting machines	C				
84485921	Hand-operated	C				
84485922	For the production of knitted fabric	A				
84485929	Others	C				
84485950	Of machines for making knitted button, tulle or bobbin-tulle or of automatic embroidery machines	A				
84485940	Of machines of sub-division 8447.90.90	C				
84485990	Others	C				
84490910	Machinery for the manufacture or finishing of felt	C				
84490920	Machinery for the manufacture of nonwovens	A				
84490930	Others	C				
84490991	Of machinery for the manufacture of nonwovens	A				
84490999	Others	C				
84501100	Fully automatic machines	D				
84501200	Other machines, with built-in centrifugal filter	C				



MRE y C
302/13



27 381

MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not permit any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
84501900	Others	D			
84502010	Continuous tunnel washing machine	A			
84502090	Others	C			
84509010	Of machines from subheading 8450.20	C			
84509090	Others	D			
84511000	Dry-chemical machines	C			
84512100	Machines, each of a dry linen capacity not exceeding 10 kg	D			
84512910	Other drying machines, operating via electromagnetic waves (microwaves), of a dry fabric capacity exceeding 120 kg/h	A			
84512990	Others	C			
84513010	Automatic	A			
84513091	Ironing presses weighing not more than 14 kg	D			
84513099	Others	C			
84514010	Washing	D			
84514021	Machines for dyeing cylindrical fabrics; static pressure, speed and/or water-jet dyeing machines	D			
84514029	Others	D			
84514090	Others	D			
84515010	Inspection machines	A			
84515020	Automatic, for stacking or cutting	A			
84515090	Others	D			
84518100	Other machinery	C			
84519010	For machines of subheading 8451.21	D			
84519090	Others	C			
84521000	Sewing machines of the household type	C			
84522110	For sewing leather, hides or skins	A			
84522120	For sewing textile fabrics	A			
84522190	Others	A			
84522910	For sewing leather, hides or skins	C			
84522911	Machines for sewing together parts of knitted garments	A			
84522912	Machines for button-hole sewing	A			
84522923	Zig-zag machines, for inserting elastic	A			
84522924	Lockstitch machines	C			
84522925	Coverstitch machines	C			
84522929	Others	C			
84522990	Others	C			
84523000	Sewing machine needles	C			
84524000	Furniture, bases and covers for sewing machines and parts thereof	D			
84529011	Thread-guides, shuttles and bobbins holders	C			
84529019	Others	C			
84529091	Thread-guides, shuttles (other than rotary) and bobbin holders	C			
84529092	Of machines for sewing together parts of knitted garments	A			
84529093	Rotary shuttles	A			
84529094	Cast molded bodies	C			
84529099	Others	C			
84531010	Leather splitting machines, having a useful width not exceeding 3 000 mm, with endless blades, electronically controlled	D			
84531090	Others	D			
84532000	Machinery for making or repairing footwear	C			
84538000	Other machinery	D			
84539000	Parts	D			
84541000	Convector	C			
84542010	Input controls	C			
84542090	Others	C			
84543010	Machines for casting under pressure	C			
84543020	Centrifugal casting machines	A			
84543090	Others	A			
84549010	Of centrifugal casting machines	A			
84549090	Others	C			
84551000	Tube mills	C			
84552100	With smooth rollers	C			
84552190	Others	C			
84552210	With smooth rollers	C			
84552290	Others	C			



MRE y C
22/13

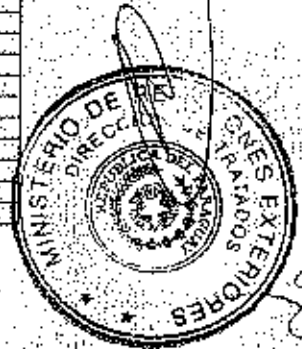


Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84553010	Cast. of steel or of nodular cast iron	C				
84555020	Forged, of high speed steel containing, by weight, 0.80% or more of carbon but not exceeding 0.95%, 3.50% or more of chromium but not exceeding 4%, 1.60% or more of vanadium but not exceeding 2.30%, 2.50% or less of niobium, and 7% or less of titanium	A				
84553090	Others	C				
84559060	Other parts	C				
84561011	For cutting metal sheets and plates of a thickness exceeding 8 mm	A				
84561019	Others	C				
84561090	Others	C				
84562010	Numerically controlled	A				
84562090	Others	A				
84563011	For securing cylindrical surfaces	A				
84563019	Others	C				
84563090	Others	C				
84569003	Others	D				
84572001	Machining centres	C				
84572010	Numerically controlled	C				
84572090	Others	C				
84573010	Numerically controlled	C				
84573090	Others	C				
84581110	Turret lathes	C				
84581191	Of 6 or more work holder spindles	A				
84581199	Others	C				
84581910	Turret lathes	C				
84581990	Others	C				
84589100	Numerically controlled	C				
84589503	Others	C				
84591002	Wry-type unit head machines	C				
84592110	Radial	C				
84592191	Multiple-head, single- or multiple-spindle machines	C				
84592199	Others	E				
84592900	Others	C				
84593100	Numerically controlled	E				
84593900	Others	C				
84594000	Other boring machines	C				
84595100	Numerically controlled	C				
84595900	Others	C				
84596100	Numerically controlled	C				
84596900	Others	C				
84597000	Other thread or tapping machines	C				
84601100	Numerically controlled	C				
84601800	Others	C				
84602100	Numerically controlled	C				
84602900	Others	C				
84603100	Numerically controlled	C				
84603900	Others	C				
84604011	Lapping machines for cylinders of a diameter not exceeding 312 mm	C				
84604019	Others	C				
84604091	Lapping machines for cylinders of a diameter not exceeding 312 mm	C				
84604099	Others	C				
84609011	Polishing machines with five or more heads and a rotary work holder	A				
84609012	Abunding machines with two or more heads and a rotary work holder	A				
84609019	Others	C				
84609090	Others	E				
84610010	Slotting machines	E				
84612090	Others	C				
84613010	Numerically controlled	C				
84613090	Others	C				
84614010	Numerically controlled	A				
84614091	Machines for rounding off gear teeth	C				
84614099	Others	C				
84615010	Band saws	C				
84615020	Circular saws	C				
84615090	Others	C				
84619010	Numerically controlled	E				
84619090	Others	E				
84621011	Die-stamping machines	C				
84621019	Others	C				



MRE y C
32/13



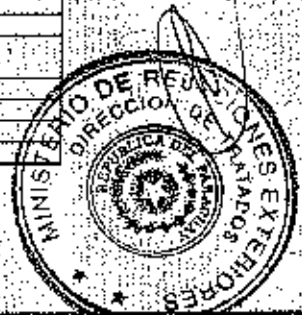
MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84621090	Others	C				
84622100	Numerically controlled	C				
84622500	Others	C				
84623100	Numerically controlled	C				
84623910	Guillotines	C				
84623990	Others	C				
84624100	Numerically controlled	C				
84624300	Others	C				
84629111	For moulding metallic powders by sintering	C				
84629119	Others	C				
84629191	For moulding metallic powders by sintering	C				
84629199	Others	C				
84629910	Presses for moulding metallic powders by sintering	C				
84629920	Extrusion presses	C				
84629990	Others	C				
84631010	For tubes	C				
84631090	Others	C				
84632010	Numerically controlled	C				
84632091	With flat combs, of an output of 160 units/min or more, for threads of a diameter of between 3 mm and 10 mm	A				
84632099	Others	C				
84633000	Machines for working wire	C				
84639010	Numerically controlled	C				
84639090	Others	C				
84641000	Sawing machines	C				
84642010	For glass	C				
84642021	For polishing bore of shafts or slabs, with eight or more beads	A				
84642029	Others	C				
84642090	Others	C				
84649011	Numerically controlled, grinding, milling and perforating machines	A				
84649019	Others	C				
84649090	Others	C				
84651000	Machines which can carry out different types of machining operations without tool change between such operations	C				
84659110	Bandsaws	C				
84659120	Circular saws	C				
84659190	Others	C				
84659211	Milling machines	C				
84659219	Others	C				
84659290	Others	C				
84659310	Heading machines	C				
84659390	Others	C				
84659400	Bending or assembling machines	D				
84659511	Bending machines	D				
84659512	Slotting machines	D				
84659591	Slitting machines	D				
84659592	Slotting machines	D				
84659600	Splitting, slitting or parting machines	C				
84659900	Others	C				
84661000	Tool holders and self-opening dieheads	C				
84662010	For tubes	C				
84662090	Others	C				
84663000	Dividing heads and other special attachments for machine-tools	E				
84669100	For machines of heading 84.64	C				
84669200	For machines of heading 84.65	D				
84669311	For machines of subheading 8456.20	A				
84669319	Others	C				
84669320	For machines of heading 84.57	C				
84669330	For machines of heading 84.58	C				
84669340	For machines of heading 84.59	C				
84669350	For machines of heading 84.60	C				
84669360	For machines of heading 84.61	C				
84669410	For machines of subheading 8462.10	C				
84669420	For machines of subheading 8462.21 or 8462.29	C				
84669430	For extrusion presses	C				
84669490	Others	C				
84671110	Boring machines	C				
84671190	Others	D				

MRE y C
20/10



MERCOSUR

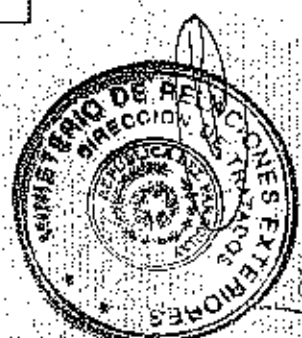
MERCOSUL

Nota: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84671900	Others	D				
84672100	Drills of all kinds	D				
84672200	Circular saws	D				
84672300	Shears	C				
84672501	Textile cutters	C				
84672502	Screwdrivers and tapping machines	C				
84672800	Hammers	C				
84672899	Others	D				
84678100	Chain saws	C				
84678900	Others	C				
84679100	Of chain saws	C				
84679200	Of pneumatic tools	D				
84679900	Others	C				
84681000	Hand-held blow pipes	D				
84682000	Other gas-operated machinery and apparatus	C				
84683010	Friction welding machines	A				
84683990	Others	C				
84685010	Of hand-held blow pipes	C				
84685020	Of friction welding machines	A				
84689900	Others	C				
84690010	Wood processing machines	D				
84690021	Electronic, with printing speed not exceeding 40 characters per second	D				
84690029	Others	D				
84690031	Other typewriters, of steno-type kind, of any weight not exceeding 12 kg, excluding the case, not electric	A				
84690039	Others	D				
84701000	Electronic calculators capable of operation without an external source of electric power and capable of data recording, reproducing and displaying; machines with adjusting functions	D				
84702100	Incorporating a printing device	D				
84702900	Others	D				
84703000	Other calculating machines	C				
84705011	Capable of bi-directional communication with computers or other digital machines	D				
84705019	Others	C				
84705990	Others	C				
84709910	Postage-franking machines	A				
84709990	Others	C				
84713011	Weighing less than 350 g, with alphanumeric keyboard with 70 or more keys and a display with a surface area not exceeding 140 cm ²	A				
84713012	Weighing less than 3.5 kg, with alphanumeric keyboard with 70 or more keys and a display with a surface area exceeding 140 cm ² but not exceeding 560 cm ²	D				
84713019	Others	C				
84713090	Others	C				
84714110	Weighing less than 750 g, without keyboard, with script recognition capability, data and program input through the display, with a surface area not exceeding 250 cm ²	A				
84714190	Others	C				
84714500	Others, entered in the form of systems	C				
84715010	Of low capacity, based on microprocessors, of installation capacity, in the same housing with storage units of subcategory 8471.70 whether or not containing multiple extension connectors (slots), of a FOB value not exceeding \$12 000 per unit	D				



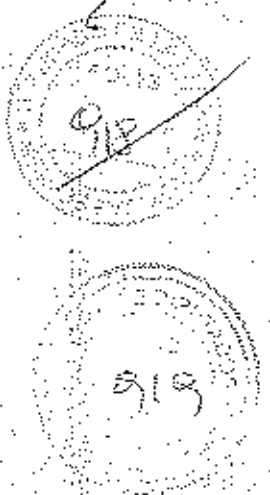
MRE y C
300/13



Note: (***) Special regime on inputs. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84715020	Of medium capacity, whether or not containing and not exceeding one input and one output unit of subheading 8471.60, of installation capacity, in the same housing, with storage units of subheading 8471.70, whether or not containing multiple extended collectors (slots), of a FOB value exceeding \$12 500 but not exceeding \$46 000 each	C				
84715030	Of high capacity, whether or not containing and not exceeding one input and one output unit 8471.60, with internal installation capacity, or in separate central processing housing modules, with storage units of subheading 8471.70, of a FOB value exceeding \$46 000 but not exceeding \$100 000 per unit	B				
84715040	Of very-high capacity, whether or not containing and not exceeding one input unit and one output unit of subheading 8471.60, of internal installation capacity, or in separate central processing housing modules, with storage units of subheading 8471.70, and of a FOB value of value exceeding \$100 000 per unit	B				
84715990	Others	C				
84716052	Keyboards	E				
84716053	Printers (matrix, daisy-wheel, etc.)	C				
84716054	Plotting tables	C				
84716059	Others	C				
84716061	With monochrome video monitor	C				
84716062	With colour video monitor	C				
84716080	Automatic bank data processing machine	C				
84716090	Others	B				
84717011	For floppy disk	A				
84717012	For hard disks, containing one head disk assembly (HDA)	D				
84717019	Other	D				
84717021	Read unit, solely	A				
84717029	Other	A				
84717032	Magnetic tape unit, for cartridges	A				
84717033	Magnetic tape unit, for cassettes	A				
84717039	Others	C				
84717090	Others	C				
84718000	Others/units of automatic data processing machines	B				
84719011	Magnetic card type	C				
84719012	Bar-code readers	C				
84719013	Magnetizable type-readers	C				
84719014	Scanner	A				
84719019	Others	C				
84719080	Others	D				
84721000	Duplicating machines	C				
84723010	Automatic postage-stamp cancelling machine	A				
84723020	Automatic machines for sorting mail according to size, and distributing mail, with optical sort code readers	A				
84725000	Automatic machines for sorting and distributing postal packages, with optical sort code reader	A				
84723090	Others	A				
84729010	Automatic teller machines, including automatic banknote dispensers	C				
84729021	Electronic, capable of bi-directional communication with computers or other digital machines	C				
84729029	Others	C				
84729030	Coin-sorting and -counting machines (including banknote counting and paying-out machines)	C				
84729040	Pencil-sharpening machines; perforating, stapling and de-stapling machines	C				

MRE y C
302/13



27351

(NOTE: (**)) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84729051	Of a filing capacity exceeding 400 documents per minute	A				
84729059	Others	C				
84729091	Addressing machines and address plate embossing machines	A				
84729099	Others	C				
84731010	Of word processing machines	C				
84731090	Others	B				
84732100	Of the electronic calculating machines of subheading 8470.10, 8470.21 or 8470.29	C				
84733910	Printed circuits with mounted electric or electronic components, for cash registers	C				
84733930	For machines of subheading 8470.30	C				
84733990	Other	B				
84733011	Incorporating a power supply, including those with digital displays	C				
84733019	Others	C				
84733031	Hard disk assemblies (HDA) for hard disk unit mounted	B				
84733032	Positioning arms for magnetic head	A				
84733033	Magnetic head	A				
84733034	Magnetic tape transport	A				
84733039	Other	B				
84733040	Mother boards	C				
84733042	Storage modules of a surface area not exceeding 50 cm ²	C				
84733045	Microprocessor modules with cooling devices, whether or not in cartridge	A				
84733049	Others	C				
84733090	Colour displays for portable micro-computer	A				
84733099	Others	B				
84734010	Printed circuits with mounted electric or electronic components	C				
84734070	Other parts and accessories of the machines of subheading 8472.90.10, 8472.90.21 or 8472.90.29	C				
84734090	Others	B				
84735010	Printed circuits with mounted electric or electronic components	D				
84735031	Printing sumizers and parts thereof	A				
84735032	Printing heads, other than heat or ink-jet printing heads	C				
84735033	Heat or ink-jet printing heads, including those incorporating ink reservoir	A				
84735034	Type ribbons	A				
84735035	Ink cartridge	A				
84735039	Other	B				
84735040	Magnetic head	A				
84735050	Storage modules of a surface area not exceeding 50 cm ²	C				
84735090	Others	C				
84741000	Sorting, screening, separating or washing machines	D				
84742010	Ball mills	C				
84742090	Others	C				
84743100	Cigarette or mortar makers	D				
84743200	Machines for mixing mineral substances with bitumen	D				
84743900	Others	D				
84748010	Machines for forming foundry moulds of sand	C				
84748090	Others	C				
84749000	Parts	D				
84751000	Machines for assembling electric or electronic lamps, tubes or valves or flashbulbs, in glass envelopes	A				
84752100	Machines for making optical fibres and preforms thereof	C				
84752910	For the manufacture of sealainers of heading 70.10, other than anvils	C				
84752990	Others	C				
84759000	Parts	C				
84762100	Interpreting heading or refrigerating devices	C				
84762900	Others	C				

910

820

MRE y C

302/03

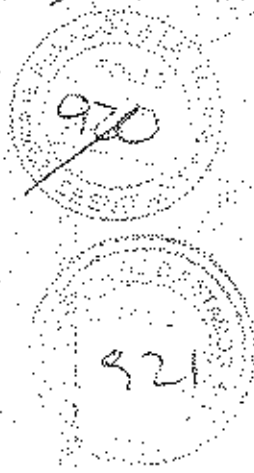


MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
84768100	Incorporating heating or refrigerating devices	C			
84768910	Automatic postage-stamp vending machines	A			
84768990	Others	C			
84769000	Parts	C			
84771011	Single colour, for thermoplastics, of an injection capacity not exceeding 5 000 g and a clamping force not exceeding 12 000 kN	D			
84771019	Others	D			
84771021	Single colour, for thermoplastics, of an injection capacity not exceeding 5 000 g and a clamping force not exceeding 11 000 kN	D			
84771029	Others	D			
84771091	Numerically controlled	D			
84771099	Others	D			
84772010	For thermoplastics, with a screw diameter not exceeding 300 mm	C			
84772090	Others	C			
84773010	For the manufacture of thermoplastic packages, of a capacity not exceeding 5 litres, of an output not exceeding 1 900 one-litre packages per hour	D			
84773090	Others	D			
84774010	For vacuum moulding expandible polystyrene (EPS) or expandible polypropylene (EPP)	A			
84774090	Others	C			
84775100	For moulding or retreating pneumatic tyres or for moulding of otherwise forming inner tubes	C			
84775911	Of a capacity not exceeding 30 000 lbs	C			
84775919	Others	C			
84775990	Others	C			
84778010	Machinery to join rubber sheets or rubber sheets to rubber-fabrics, for the manufacture of pneumatic tyres	A			
84778090	Others	C			
84779000	Parts	C			
84781010	Automatic machines for separating stems from leaves	D			
84781090	Others	D			
84789000	Parts	D			
84791010	Self-propelled, for laying and smoothing bituminous-road coverings	C			
84791090	Others	C			
84792000	Machinery for the extraction or preparation of animal or fixed vegetable fats or oils	D			
84793000	Presses for the manufacture of particle board or fibre building board of wood or other ligneous materials and other machinery for treating wood or cork	D			
84794000	Rope- or cable-making machines	D			
84795000	Industrial robots, not elsewhere specified or included	D			
84796000	Evaporative air coolers	C			
84798110	Shear feed and output tension differentiators for galvanization plant	A			
84798190	Others	C			
84798210	Mixers	D			
84798290	Others	D			
84798911	Presses	C			
84798912	Machines for measuring and dispensing solids or liquids	C			
84798921	Basketware and wickerwork machinery	A			
84798922	Brush-making machinery	A			
84798931	Winderscreen wipers	C			
84798932	Accumulators	C			
84798940	Metal silos for cereals, fixed, including hoppers, incorporating elevators or extractors	C			
84798991	Ultrasonic cleaning apparatus	C			
84798992	Sterilizing apparatus	C			
84798999	Others	C			



MRE y C
302/23



27361

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
84799010	Of electric windshield wipers and hydraulic accumulators for aircraft	C				
84799050	Others	C				
84801000	Moulding boxes for metal foundry	D				
84802000	Mould bases	D				
84803000	Moulding patterns	D				
84804100	Injection or compression types	D				
84804910	Cell-moulds (die-cast)	D				
84804990	Others	D				
84805000	Moulds for glass	D				
84806000	Moulds for mineral materials	D				
84807100	Injection or compression types	D				
84807900	Others	D				
84811000	Pressure-reducing valves	C				
84812011	Rotary, for hydraulic steering pivot boxes	B				
84812019	Others	A				
84812090	Others	C				
84813000	Check valves	D				
84814000	Safety or relief valves	see bilateral concession	D	A	A	A
84818011	Evacuation valves	D				
84818019	Others	D				
84818021	Thermosensitive or pressure sensitive expansion valves	D				
84818029	Others	D				
84818031	Of a working pressure not exceeding 50 mbar, whether or not incorporating thermoelectric safety devices, of a kind used in apparatus of the household type	D				
84818039	Others	D				
84818091	Aerosol valves	D				
84818092	Solenoid valves	C				
84818093	Slit valves	D				
84818094	Globe valves	D				
84818095	Spherical valves	D				
84818096	Gate valves	D				
84818097	Butterfly valves	D				
84818099	Others	C				
84819010	Of aerosol valves or of taps, socks, valves and the like of regional subheading 8421.80.1	D				
84819090	Others	C				
84821010	Radial	D				
84821090	Others	D				
84822010	Radial	D				
84822090	Others	D				
84823000	Spherical roller bearings	D				
84824000	Needle roller bearings	D				
84825010	Radial	D				
84825090	Others	D				
84828000	Other, including combined ball/roller bearings	C				
84829111	For self-joint pens	C				
84829119	Others	C				
84829120	Cylindrical rollers	C				
84829130	Conical rollers	C				
84829190	Others	C				
84829910	Shells, covers and ball-bearing holders	A				
84829990	Others	C				
84831010	Forged, of a weight of no less than 900 kg and of a length of no less than 2,000 mm	A				
84831019	Others	C				
84831020	Cam shafts for controlling valves	C				
84831030	Flexible shafts	C				
84831040	Cranks	C				
84831050	Transmission shafts with tooljoint couplings with overload protection grooves, of a length of 1,500 mm or more and an axle diameter of 400 mm or more	A				
84831090	Others	E				
84832000	Bearing housings, incorporating ball or roller bearings	C				
84833010	Mounted on plate shaft bearings of anti-friction metal	C				

MRE y C
300/300



1. 27 35 1

MERCOSUR

MERCOSUR 20

Note (*) Special regime in imports. During its validity, Argentina will not grant any preferences						
NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argenti- na	Brazil	Para- guay	Uruguay
8483021	With an internal diameter of no less than 200 mm	A				
8483029	Others	C				
8483090	Others	C				
84834010	Gear boxes and other speed changers, including torque converters	D				
84834090	Others	D				
84835010	Pulleys, idlers and jockey wheels, other than idlers with bearings	D				
84835090	Others	D				
84836011	Friction clutches	C				
84836019	Others	C				
84836090	Others	C				
84839000	Toothed wheels, chain sprockets and other transmission elements presented separately, parts	C				
84841000	Gaskets and similar joints of metal sheeting combined with other material or of two or more layers of metal	D				
84842000	Mechanical seals	D				
84845000	Others	D				
84851000	Machines and apparatus for the manufacture of boules or wafers	D				
84862000	Machines and apparatus for the manufacture of semiconductor devices or of electronic integrated circuits	D				
84863000	Machines and apparatus for the manufacture of flat panel displays	D				
84864000	Machines and apparatus specified in Note 9 (C) to this Chapter	D				
84865000	Parts and accessories	D				
84871000	Ships' or boats' propellers and blades therefor	D				
84879000	Others	D				
85010111	With steps not exceeding 1.6	A				
85010119	Others	C				
85011021	Synchronous	C				
85011029	Others	C				
85011030	Universal AC/DC	D				
85020000	Universal AC/DC motors of an output exceeding 37.5 W	see bilateral concession	D	A	C	D
85031100	Motors	C				
85031200	Generators	D				
85032100	Motors	C				
85032200	Generators	C				
85033100	Motors	see bilateral concession	C	A	A	A
85033200	Generators	see bilateral concession	C	A	A	A
85034111	Of an output not exceeding 3 000 kW	C				
85034119	Others	A				
85034200	Generators	C				
85034011	Synchronous	D				
85034019	Others	D				
85034211	Synchronous	C				
85034029	Others	C				
85035110	Three-phase squirrel-cage motors	C				
85035120	Three-phase slip-ring motors	C				
85035190	Others	C				
85035210	Three-phase squirrel-cage motors	see bilateral concession	C	A	A	A
85035220	Three-phase slip-ring motors	see bilateral concession	C	A	A	A
85035290	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85035310	Three-phase, of an output not exceeding 7 500 kW	C				
85035320	Of an output exceeding 7 500 kW but not exceeding 30 000 kW	C				
85035390	Others	A				
85036100	Of an output not exceeding 75 kVA	C				
85036200	Of an output exceeding 75 kVA but not exceeding 375 kVA	see bilateral concession	C	A	A	A
85036300	Of an output exceeding 375 kVA but not exceeding 175 kVA	see bilateral concession	C	A	A	A
85036400	Of an output exceeding 175 kVA	C				
85021110	AC	D				
85021190	Others	C				
85021210	AC	C				
85021290	Others	C				
85021311	Of an output not exceeding 430 kVA	C				
85021319	Others	E				



MRE y C
302/13



MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (*) Special regime for imports. During its validity, Argentina will not use any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85021390	Others	C				
85022011	Of an output not exceeding 210 kVA	C				
85022019	Others	A				
85022020	Others	C				
85025100	Ward powerup	A				
85023000	Others	A				
85024010	Frequency converters	C				
85024090	Others	C				
85030010	Of motors or generators of subheading 8501.10, 8501.20, 8501.31, 8501.32 or of fractional subheading 8501.40.1	see bilateral concession	C	A	C	A
85030090	Others	see bilateral concession	C	A	A	B
85041000	Ballasts for discharge lamps of tubes	see bilateral concession	C	A	D	A
85042100	Having a power handling capacity not exceeding 650 kVA	C				
85042200	Having a power handling capacity exceeding 650 kVA but not exceeding 10 MW kVA	see bilateral concession	C	A	A	C
85042300	Having a power handling capacity exceeding 10 000 kVA	see bilateral concession	A	A	B	A
85043111	Current transformers	see bilateral concession	C	A	C	A
85043175	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85043191	Fly-back transformers, with an output voltage exceeding 18 kV and a horizontal sweep frequency of 33 kHz or greater	A				
85043192	FI transformers, for detection, relays, smoothing and fusing	see bilateral concession	D	A	C	A
85043210	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85043211	For a frequency not exceeding 60 Hz	see bilateral concession	C	A	C	A
85043215	Others	see bilateral concession	C	A	C	D
85043221	For a frequency not exceeding 60 Hz	see bilateral concession	C	A	C	A
85043229	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85043500	Having a power handling capacity exceeding 16 kVA but not exceeding 500 kVA	A				
85043400	Having a power handling capacity exceeding 500 kVA	A				
85044010	Accumulator chargers	D				
85044021	Crystal semiconductor	D				
85044025	Electrolytic	D				
85044029	Others	D				
85044030	DC converters	D				
85044040	UPS (uninterrupted power supplies) or on-board equipment	C				
85044050	Electronic frequency converters for varying the speed of electric motors					
85044060	Electronic power supplies of a kind used for emergency lighting	D				
85044090	Others	C				
85045000	Other inductors					
85049010	Ferromagnetic powder cores	see bilateral concession	C	A	C	A
85049020	Of ballasts for discharge lamps and tubes	see bilateral concession	C	A	C	A
85049030	Of transformers of subheading 8504.31, 8504.32, 8504.33 or 8504.34	see bilateral concession	C	A	A	C
85049040	Of static converters other than accumulator chargers or rectifiers	see bilateral concession	C	A	A	A
85049090	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85051100	Of metal	D				
85051910	Of ferritic (ferromagnetic)	D				
85051990	Others	D				
85052010	Eddy current brakes, of a kind used in the motor vehicle of headings 87.01 to 87.05	A				
85052090	Others	C				
85059010	Electric magnets	D				
85059080	Others	C				
85059090	Parts	C				
85061010	Alkaline cells	D				
85061020	Other cells	D				
85063010	Primary batteries	C				
85063010	Having an external volume not exceeding 300 cm ³	A				
85063090	Others	D				
85064010	Having an external volume not exceeding 300 cm ³	A				
85064090	Others	D				



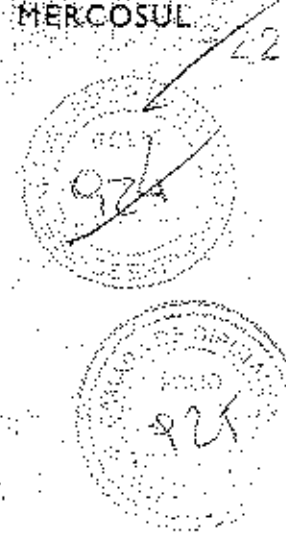
MRE y C
30/10



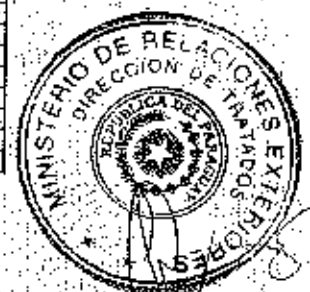
21381

Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not permit any preferences.

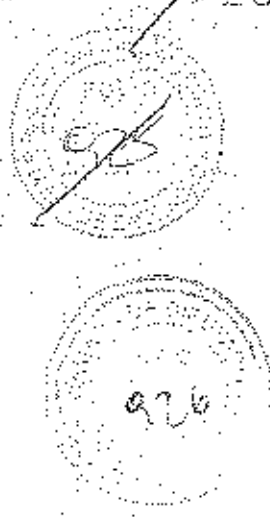
NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argent. no.	Brasil	Para- guay	Uruguay
85065310	Having an external volume not exceeding 305 cm ³	A				
85065090	Others	C				
85066010	Having an external volume not exceeding 360 cm ³	A				
85066090	Others	C				
85068010	Having an external volume not exceeding 380 cm ³	A				
85068090	Others	D				
85069000	Parts	C				
85071000	Lead-acid, of a kind used for starting piston engines	D				
85072010	Of a weight not exceeding 1 000 kg	D				
85072090	Others	D				
85073011	Of a capacity not exceeding 15 Ah	D				
85073033	Others	D				
85073099	Others	D				
85074000	Nickel-iron	D				
85078000	Other accumulators	D				
85079010	Separators	D				
85079020	Plastic containers, bumps and covers therefor	D				
85079090	Others	D				
85081100	Of a power not exceeding 1,500 W and having a dust bag or other receptacle capacity not exceeding 30 l	D				
85081900	Others	D				
85086050	Other vacuum cleaners	D				
85087050	Parts	D				
85094010	Blenders	D				
85094020	Mixers	D				
85094030	Mear mincers	D				
85094040	Centrifugal fruit or vegetable juice extractors	D				
85094050	Multi-purpose appliances with interchangeable accessories, for preparing food	D				
85094090	Others	C				
85098010	Electromechanical flame-pullers	C				
85098090	Others	C				
85099000	Parts	C				
85101300	Shavers	D				
85102000	Hair clippers	A				
85103000	Hair-renewing appliances	D				
85109011	Blades	see bilateral concession	C	A	C	A
85109019	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
85109020	Combs and blades for machine shearing	see bilateral concession	C	A	A	A
85109090	Others	A				
85113000	Spark plugs	see bilateral concession	C	A	D	A
85113010	Ignition magnets	see bilateral concession	C	A	B	A
85113090	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
85113010	Distributors	see bilateral concession	C	A	B	A
85113020	Ignition coils	see bilateral concession	C	A	B	A
85114010	Starter motors and dual purpose motor-generators	see bilateral concession	C	A	B	A
85115010	Dynamics and alternators	see bilateral concession	C	A	B	A
85115090	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
85118010	Choke plugs	see bilateral concession	C	A	B	A
85118020	Cut-offs combined with regulators	see bilateral concession	C	A	B	A
85118030	Diurnal electronic ignition devices	see bilateral concession	C	A	B	A
85118090	Others	see bilateral concession	D	A	B	A
85119000	Parts	see bilateral concession	C	A	D	A
85121000	Lighting or visual signalling equipment of a kind used on bicycles	see bilateral concession	C	A	C	A
85122011	Headlamps	see bilateral concession	C	A	D	D
85122012	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85122021	Side lamps; tail lamps; parking lamps; licence plate lamps	see bilateral concession	C	A	C	A
85122022	Turn signals	see bilateral concession	C	A	D	A
85122023	Recessed lamps, assembled in one case	see bilateral concession	C	A	C	A
85122029	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85123000	Sonic signalling equipment	D				
85124010	Windscreen-wipers	D				
85124020	Defoggers and demisters	D				
85129000	Parts	C				
85131010	Flashlights	B				
85131090	Others	C				



MRE y C
32(1)



27 36 1



Note: (**): Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preferences.

NCM	Descriptive	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85135000	Parts	C				
85141010	Industrial	D				
85141090	Others	D				
85142011	Industrial	D				
85142035	Others	D				
85142020	Dielectric loss	D				
85143011	Industrial	D				
85143019	Others	D				
85143021	Industrial	D				
85143029	Others	D				
85143090	Others	D				
85144000	Other equipment for the heat treatment of materials by induction or dielectric loss	D				
85149000	Parts	D				
85151100	Smelting furnaces and gas	C				
85151900	Others	C				
85152100	Fully or partly automatic	C				
85152900	Others	C				
85153110	Arc welding robots, operating in an inert atmosphere (MIG - Metal Inert Gas) or in an active atmosphere (MAG - Metal Active Gas), numerically controlled	A				
85153190	Others	C				
85153900	Others	C				
85158010	Lower beam welding apparatus	A				
85158090	Others	C				
85159000	Parts	C				
85163000	Electric instantaneous storage water heaters and immersion heaters	see bilateral concessions	E	A	D	D
85163100	Storage heating radiators	C				
85162900	Others	D				
85163150	Hair driers	D				
85163290	Other hair-dressing apparatus	D				
85163300	Hand-drying apparatus	D				
85164000	Electric flat irons	D				
85165000	Microwave ovens	D				
85166000	Other ovens, cookers, cooking plates, boiling plates, grills and toasters	see bilateral concessions	E	A	D	D
85167100	Coffee or tea-makers	D				
85167200	Toasters	D				
85167910	Saucepans	C				
85167920	Frying pans	C				
85167990	Others	D				
85168010	For appliances of this heading	C				
85168090	Others	C				
85169000	Parts	D				
85171100	Line telephone sets with cordless handsets	C				
85171211	Portable (for example: "walkie talkie" and "handie talkie")	D				
85171212	Fixed, without proper source of energy	D				
85171213	Mobile, designed for installation in motor vehicles	D				
85171219	Others	D				
85171221	Portable	D				
85171222	Fixed, without proper source of energy	A				
85171223	Designed for installation in motor vehicles	D				
85171229	Others	D				
85171231	Portable	D				
85171232	Fixed, without proper source of energy	A				
85171233	Designed for installation in motor vehicles	D				
85171239	Others	D				
85171241	Digital, operating in band C, Kp, L, or S	A				
85171249	Others	D				
85171290	Others	D				
85171810	Intercoms	D				
85171820	Public telephones	D				
85171891	Not combined with other devices	D				
85171899	Others	D				
85176111	Base stations, of a transmission rate not exceeding 12 kbits/s	A				
85176119	Others	D				
85176120	Trunking	A				

MRE y C
300/115



Alex

Handwritten signatures and initials.

MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85176130	Of cellular telephony	A				
85176141	Ground master fixed station, without antenna-reflector set	A				
85176142	VSAT ("Very Small Terminal Aperture"), without set antenna-reflector	A				
85176143	Digital, operating in band C, Ku, L or S	A				
85176149	Others	D				
85176191	Digital, of frequency exceeding 15GHz, but not exceeding 23GHz and a transmission rate not exceeding 8 Mbits/s	D				
85176192	Digital, of frequency exceeding 23GHz	A				
85176199	Others	D				
85176211	FDMA (Frequency-Division Multiplexing)	D				
85176212	Multiplexers for time slicing, digital asynchronous, with speed of equal or superior transmission 155Mbits/s	D				
85176213	Other, Time Division Multiplexing	D				
85176214	Subscriber line concentrator (central office terminal or remote terminal)	D				
85176219	Others	D				
85176221	Public automatic central offices, for electronic switching systems, manual	D				
85176222	Private automatic central offices, of a capacity up to exceeding 25 extensions	D				
85176223	Private automatic central offices, of a capacity exceeding 25 extensions, but not exceeding 200 extensions	D				
85176224	Private automatic central offices, of a capacity exceeding 200 extensions	D				
85176229	Others	D				
85176231	Automatic switch central offices, system of package transmission, with a trunk speed exceeding 72kbits/s and switch exceeding 3,600 packages per second, without deterministic multiplexation	A				
85176232	Other automatic central offices for package transmission	D				
85176233	Automatic central offices of a trunking system kind	A				
85176239	Others	D				
85176241	With wireless connection capacity	D				
85176248	Others, of a speed serial interface exceeding 4 Mbits/s, of a kind used for local interconnection, network with digital terminals	A				
85176249	Others	D				
85176251	Terminals or repeaters on metallic lines	C				
85176252	Terminals of optical fiber lines, with a speed transmission exceeding 2.5Gbit/s	A				
85176253	Text terminals of a kind that receives	A				
85176254	Deliverers of connections for nets ("hubs")	A				
85176255	Modems	D				
85176259	Others	D				
85176261	Trunking	D				
85176262	Of cellular technology	D				
85176264	By satellite, digital, operating in band C, Ku, L or S	A				
85176265	Others, by satellite	D				
85176271	Portable bidirectional system terminals of radiomessage, of a rate not exceeding 112kbits/s	A				
85176272	Of a frequency not exceeding 15 GHz and transmission rate not exceeding 34 Mbits/s, other than devices of bidirectional radio message system, of a transmission rate not exceeding 112 kbits/s	D				
85176277	Others, of a frequency not exceeding 15GHz	D				



MRE y C
30/10

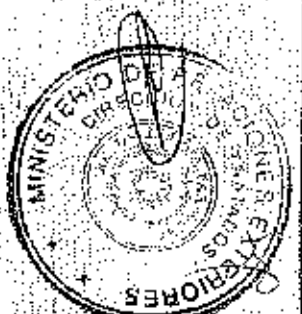
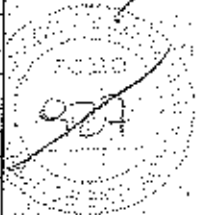


27381

Note: (*) Special regime on imports during its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argenti no.	Brazil	Para guay Uruguay
85176278	Of a frequency exceeding 15GHz, but not exceeding 23 GHz and a transmission rate not exceeding 4 Mbit/s	D			
85176279	Others	A			
85176291	Other, Transmission apparatus (emission)	D			
85176292	Personal receivers of radiomessage with alphanumeric presentation of the message in viewfinder ("display")	A			
85176293	Other personal radiomessages receivers	D			
85176294	Translators (converting) of protocols for internetwork ("gateways")	D			
85176295	Fixed, analogical terminals, without average energy, isostationals	D			
85176296	Others, analogical	D			
85176297	Others	D			
85176300	Others	D			
85177040	Printed circuits with electric or electronic components, mounted	D			
85177021	Antennas, of a kind used for portable cellular telephones, other than the telescopic	A			
85177029	Others	D			
85177091	Cabinets, cabinetary frames and semiframes	C			
85177092	Selector and recorders for automatic central offices	C			
85177099	Others	C			
85181010	Piezoelectric of a kind used for telephonic devices	A			
85181050	Others	D			
85182100	Single loudspeakers, mounted in their enclosures	D			
85182200	Multiple loudspeakers, mounted in the same enclosure	D			
85182910	Piezoelectric of a kind used for telephonic devices	A			
85182990	Others	D			
85183000	Headphones and earphones, whether or not combined with a microphone, and sets consisting of a microphone and one or more loudspeakers	D			
85184000	Audio-frequency electric amplifiers	D			
85185000	Electric sound amplifier sets	D			
85189110	Of loudspeakers	D			
85189990	Others	D			
85192000	Apparatus operated by coins, banknotes, bank cards, tokens or by other means of payment	D			
85193000	Turntables (record-decks), without sound amplifier devices	D			
85195000	Telephone answering machines	D			
85198110	With laser optical reading system (reading of compact records)	D			
85198120	Recorders of sound of cabin of aircraft	A			
85198199	Others	D			
85198900	Others	D			
85211010	Combined recording and reproducing apparatus, not incorporating a video-tape	A			
85211081	Cassette type, for tapes of a width exceeding 12.65 mm (1/2")	D			
85211089	Others	D			
85211090	Other, for tape of a width of 19.05 mm (3/4") or more	A			
85218010	Combined recording and reproducing apparatus incorporating an image and sound editor, operating with discs, magnetic, optical or opto-magnetic media	A			
85219090	Others	C			
85221000	Pick-up cartridges	D			
85229010	Proxoustic horn pointed nozzle	C			
85229029	Cabinets	C			
85229030	Frames and bases	C			

MRE y C
302113



Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not present any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
85220040	Magnetic sound readers (magnetic heads)	D			
85220050	Disc turning mechanisms, incorporating disc chatters	C			
85220060	Others	C			
85220110	Unrecorded	D			
85220130	Recorded	D			
85220170	Of the types used in units of hard disks	A			
85220190	Others	D			
85220210	Of a width not exceeding 4mm, in cassettes	D			
85220220	Of a width exceeding 4mm but not exceeding 6.5mm	D			
85220230	Of a width exceeding 6.5mm but not exceeding 30.8mm (2 1/4"), in coils or reels	D			
85220240	Of a width exceeding 6.5mm, in video recording cassettes	D			
85220250	Others	D			
85220310	Magnetic tapes for reproducing phenomena other than sound or images	D			
85220320	Of a width not exceeding 4mm, in cartridges or cassettes, other than subitem 8522.02.31	D			
85220330	Of a width exceeding 6.5mm, other than subitem 8522.02.31	D			
85220340	Others	D			
85220350	Others	D			
85224011	Unrecorded optical media, laser reading system discs, capable of being recorded only once (CD-R)	D			
85224015	Others	D			
85224021	For reproducing sound only	D			
85224022	For reproducing phenomena other than sound or images	D			
85224029	Others	D			
85225110	Memory cards	A			
85225190	Others	D			
85225200	Smart cards	C			
85225910	Cards and labels of drive for approach	D			
85225990	Others	D			
85226000	Others	D			
85225011	In AM, with pulse-code or pulse-width modulation, totally from semiconductor and power exceeding 10 W	A			
85225012	In FM, with a stage of valvular exit and power exceeding 300 W	A			
85225013	Others	D			
85225021	Of a frequency exceeding 30 MHz	A			
85225022	In UHF band, operating on frequencies from 2.0 GHz to 2.7 GHz, with power exceeding 10 W but not exceeding 100 W	A			
85225023	In UHF band, with power exceeding 10 W	A			
85225024	In VHF band, with power exceeding 30 W	A			
85225029	Others	D			
85226010	Of broadcasting	D			
85226020	Of television, of a frequency exceeding 30 MHz	A			
85226090	Others	D			
85228011	Incorporating three image receivers or more	A			
85228012	Incorporating a CCD image sensor (semiconductor type), exceeding 490 x 580 active pixels, sensitive to illumination intensity less than 0.20 lux	A			
85228013	Of a kind used to capture images exclusively in infrared spectrum, of a wavelength exceeding 2 micrometers but not exceeding 14 micrometers	A			
85228019	Others	D			
85228021	With three image receivers or more	A			
85228022	Others, of a kind used to capture images exclusively in infrared spectrum, of a wavelength exceeding 2 micrometers but not exceeding 14 micrometers	A			

928

929

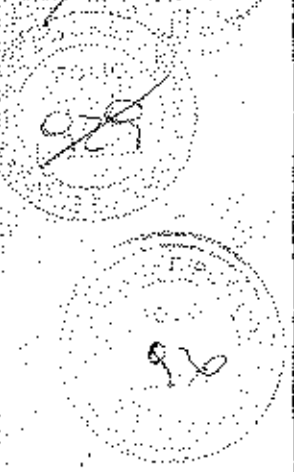
MRE y C

30/13



Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85253029	Others	D				
85261100	Radar apparatus	A				
85269100	Radio navigational aid apparatus	A				
85269200	Radio remote control apparatus	D				
85271200	Pocket-size radio cassette-players	D				
85271310	Combined with magnetic tape sound reproducing apparatus	D				
85271320	Combined with magnetic tape recording and reproducing apparatus	D				
85271330	Combined with a magnetic sound recording and reproducing apparatus and a record-deck	D				
85271390	Others	D				
85271310	Combined with a clock	C				
85271990	Others	C				
85272110	Combined with magnetic tape sound reproducing apparatus	D				
85272390	Others	D				
85272900	Others	E				
85279110	Radiobroadcast receiver combinations incorporating tapes recorders and players	D				
85279120	With turntable, recorder and record player	D				
85279290	Others	D				
85279200	Not combined with sound recording or reproducing apparatus but combined with a clock	D				
85279810	Amplifier with tuner ("receiver")	B				
85279990	Others	D				
85284110	Monochrome	D				
85284120	Polychromatic	D				
85284910	Monochrome	D				
85284920	With under-scanline display device and H.V. delay or pulse circuit	D				
85284990	Others	D				
85285110	Monochrome	D				
85285120	Polychromatic	D				
85285910	Monochrome	see bilateral concession	D	A	C	A
85285920	Polychromatic	see bilateral concession	D	A	D	A
85286100	Of a kind solely or principally used in an automatic data processing system of heading 84.71	D				
85286910	With Digital Microprocessor Device - DMD	D				
85286990	Others	D				
85287110	Not incorporating radio frequency (RF) modulated in equalizer with audio output-receivers with 600 impedance of Ohms, used for assembly in "racks" and with video receiver with BNC connector	A				
85287119	Others	D				
85287190	Others	D				
85287200	Other, colour	D				
85287300	Other, black and white or other monochrome	D				
85291011	With parabolic reflectors	D				
85291019	Others	D				
85291090	Others	D				
85299011	Cabinets and framework	D				
85299012	Printed circuits with mounted electric or electronic components	D				
85299019	Other	B				
85299020	Of apparatus of heading 85.27 or 85.28	C				
85299030	Of apparatus of subheading 8525.10	A				
85299040	Of apparatus of subheading 8526.91	A				
85299090	Others	D				
85301010	Digital traffic control equipment	see bilateral concession	C	A	A	A
85301090	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85308010	Digital traffic control equipment for roads	C				
85308090	Others	C				
85309061	Fans	C				
85311010	Fire-alarms and overheating alarms	D				
85311090	Others	D				
85312000	Indicator panels incorporating liquid crystal devices (LCD) or light emitting diodes (LED)	see bilateral concession	C	A	B	H



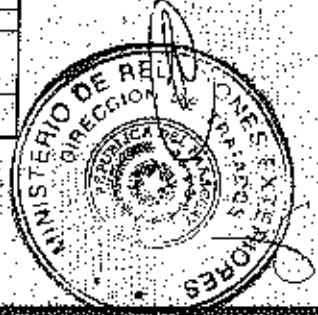
MRE y C
302/13



Note: (**): Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85318000	Other apparatus	see bilateral concession	D	A	D	D
85319000	Fans	D				
85321000	Fixed capacitors designed for use in 50/60 Hz circuits and having a reactive power handling capacity of not less than 0.5 kvar (power capacitors)	D				
85321111	Having a loading capacity not exceeding 125	A				
8532119	Others	C				
85321150	Others	D				
85322000	Aluminum electrolytic	D				
85322310	Surface mounted devices (SMD)	see bilateral concession	C	A	B	A
85322390	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
85322410	Surface mounted devices (SMD)	D				
85322490	Others	D				
85322510	Surface mounted devices (SMD)	C				
85322590	Others	D				
85322910	Surface mounted devices (SMD)	see bilateral concession	D	A	B	A
85322990	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
85323010	Surface mounted devices (SMD)	C				
85323090	Others	D				
85329000	Fuses	C				
85331000	Fixed carbon resistors, composition or film types	D				
85332110	Of wire	D				
85332120	Surface mounted devices (SMD)	C				
85332190	Others	D				
85332900	Others	D				
85333110	Potentiometers	D				
85333190	Others	D				
85333910	Potentiometers	D				
85333990	Others	D				
85334011	Thermistors	see bilateral concession	C	A	C	A
85334012	Varistors	see bilateral concession	C	A	C	A
85334019	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
85334091	Carbon potentiometers, of a kind used to determine the angle of aperture of the butterfly valve in electronically controlled fuel injection systems	A				
85334092	Other carbon potentiometers	see bilateral concession	D	A	C	A
85334099	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85339000	Fuses	C				
85340000	Printed circuits	D				
85351000	Fuses	D				
85352100	For a voltage of less than 22.5 kV	see bilateral concession	B	A	C	A
85352900	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85353013	Vacuum switches, without activating device (vacuum relays)	A				
85353017	Others, with non-automatic activating device	see bilateral concession	C	A	C	A
85353018	Others, with an automatic activating device, except those with contacts immersed in liquid	see bilateral concession	C	A	C	A
85353019	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85353023	Vacuum switches, without activating device (vacuum ampules)	A				
85353027	Automatic, other than those with contacts immersed in liquid	see bilateral concession	C	A	C	A
85353028	Others, with an automatic activating device, except those with contacts immersed in liquid	see bilateral concession	C	A	C	A
85353029	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85354010	Lightning arresters for protecting electric power lines	D				
85354090	Others	D				
85359000	Others	see bilateral concession	D	A	D	A
85361000	Fuses	see bilateral concession	D	A	D	D
85362000	Automatic circuit breakers	D				
85363000	Other apparatus for protecting electrical circuits	see bilateral concession	D	A	C	A
85364110	For a voltage not exceeding 60 V	see bilateral concession	C	A	B	A
85364900	Others	D				
85365010	Switching units for decrease/increase converters for satellite telecommunications system	A				
85365020	High-power amplifier switching units for satellite telecommunications system	A				

MRE y C
302/13



MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85365030	Digital encoder-switches, for mounting in printed circuit	A				
85365090	Others	C				
85366100	Lamp holders	D				
85366910	Sockets, polarized and grounded	D				
85366990	Others	D				
85367000	Connectors for optical fibres, optical fibre bundles or cables	see bilateral concession	C	A	C	A
85368010	Connectors for flat cables consisting of individually insulated parallel conductors	D				
85369020	Sliding sockets for aerial conductors	C				
85369030	Bases for electronic microstructures	D				
85369040	Connectors for printed circuits	C				
85369050	Connection terminals for capacitors, whether or not mounted on an insulating backing	A				
85369090	Others	D				
85371011	With processor and bus of 32 bits or more, incorporating graphics micro-command capabilities, having a resolution not exceeding 1 micron and a digital connection capacity for servo-drives with video monitors	A				
85371019	Others	C				
85371020	Programmable controllers	C				
85371030	Electronic equipment controllers	C				
85371090	Others	D				
85372000	For a voltage exceeding 1,000 V	D				
85381000	Boards, panels, enclosures, desks, cabinets and other bases for the grids of heading 85.37, not equipped with their apparatus	D				
85389010	Printed circuits with mounted electric or electronic components	C				
85389020	For automatic circuit breakers, for a voltage of 72.5 kV or more	A				
85389090	Others	D				
85391010	For a voltage not exceeding 15 V	C				
85391090	Others	C				
85392110	For a voltage not exceeding 15 V	D				
85392190	Others	D				
85392200	Other, of a power not exceeding 200 W and for a voltage exceeding 100 V	D				
85392310	For a voltage not exceeding 15 V	C				
85392390	Others	C				
85393100	Fluorescent, see cathode	see bilateral concession	C	B	D	B
85393200	Mercury or sodium vapour lamps; metal halide lamps	D				
85393900	Others	see bilateral concession	C	B	D	B
85394110	Of a power of no less than 1,000 W	D				
85394190	Others	D				
85394900	Others	D				
85399010	Electrodes	see bilateral concession	C	A	C	A
85399020	Bases	see bilateral concession	C	A	C	A
85399090	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
85401100	Colours	D				
85401200	Black and white or other monochrome	D				
85402011	Black and white or other monochrome	D				
85402019	Others	A				
85402020	X-ray tube converters and intensifiers	A				
85402090	Others	A				
85404000	Data/graphic display tubes, colour, with a phosphor dot screen pitch smaller than 0.4 mm	A				
85405010	Having a diagonal measurement of the screen of less than 35.56 cm (14")	A				
85405020	Having a diagonal measurement of the screen of 35.56 cm (14") or more	B				
85406010	Data/graphic display tubes, colour, with a phosphor dot screen pitch greater than 0.4 mm	C				
85406890	Others	D				
85407100	Electrons	D				
85407200	Electrons	D				
85407900	Others	D				
85408100	Receiver or amplifier valves and tubes	D				

MRE y C
3.2.13



Note: (**) Special regime on imports. Duration validity: Argentina will not derive any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85408910	Power tubes for transmitters	A				
85408950	Others	D				
85409110	Deflection coils	D				
85409120	Ferrite cores for deflection coils	A				
85409130	Electronic guns	D				
85409140	Assemblies consisting of a phase panel, an internal grid and shield, for trichromatic tubes	D				
85409190	Others	A				
85409200	Others	D				
85410011	Zener diodes	A				
85411072	Other, for currents not exceeding 3	A				
85411014	Other	see bilateral concession	B	A	A	A
85411021	Zener diode	A				
85411022	Other, for currents not exceeding 3	see bilateral concession	B	A	A	A
85411029	Other	see bilateral concession	B	A	A	A
85411091	Zener diode	A				
85411092	Other, for currents not exceeding 3	see bilateral concession	B	A	A	A
85411099	Other	see bilateral concession	B	A	A	A
85412110	Unmounted	A				
85412120	Surface mounted devices (SMD)	B				
85412191	Field effect with heterojunction (HJFET or HEMT)	A				
85412199	Other	B				
85412910	Unmounted	A				
85412920	Mounted	A				
85413011	For currents not exceeding 3	A				
85413019	Other	B				
85413021	For currents not exceeding 3	B				
85413025	Other	B				
85414011	Light-emitting diodes (LED) other than laser diode	A				
85414012	Laser diode	A				
85414013	Photo-diode	A				
85414014	Photo-transistor	A				
85414015	Photo-dynistor	A				
85414016	Solar cells	D				
85414019	Other	B				
85414021	Surface mounted light-emitting diodes (SMD) other than laser diode	A				
85414022	Other light-emitting diodes (LED) other than laser diode	B				
85414023	Laser diodes with a wavelength of 1 300 nm to 1 510 nm	A				
85414024	Other laser diodes	C				
85414025	Photo-diodes, photo-transistors and photo-transistors	A				
85414026	Photo-resistor	B				
85414027	Surface mounted optical coupler	A				
85414029	Other	B				
85414031	Photo-diodes	C				
85414032	Solar cells	D				
85414039	Others	C				
85415010	Unmounted	B				
85415020	Mounted	B				
85416010	Of quartz, of a frequency of 1 MHz or more but not more than 100 MHz	B				
85416090	Other	B				
85419010	Lead frame	A				
85419020	Capacitor	A				
85419090	Other	A				
85423110	Unmounted	A				
85423120	Mounted, proper to surface assembly (SMD - "Surface Mounted Device")	A				
85423190	Others	A				
85423210	Unmounted	A				
85423221	Of the static type RAM (SRAM) not over 25ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM and FLASH	A				
85423229	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85423291	Of the static type RAM (SRAM) not over 25ns, EPROM, EEPROM, PROM, ROM and FLASH	A				
85423299	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85423311	Of a thickness of layer not exceeding 1 micrometer (micron), of a frequency exceeding 100MHz	A				
85423319	Others	D				

937



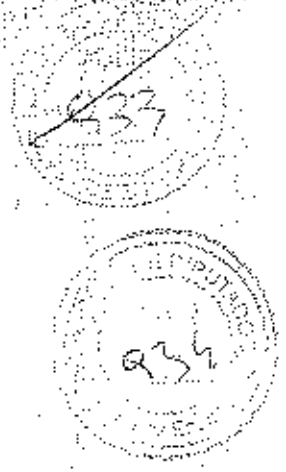
MRE y C
32/13



Note: (*) Success regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
85423320	Other, unarmoured	A				
85423390	Others	C				
85423911	Of a thickness of layer not exceeding 1 micrometer (micron), of a frequency exceeding 80GHz	A				
85423919	Others	see bilateral concession	D	A	A	A
85423920	Other, unarmoured	A				
85423931	Circuits of the type "chipset"	A				
85423939	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85423991	Circuits of the type "chipset"	A				
85423999	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
85429010	Lead frame	A				
85429020	Capsules	A				
85429099	Others	A				
85431000	Particle accelerators	A				
85432000	Signal generators	C				
85433000	Machines and apparatus for electroplating, electrolysis or electrocoagulation	C				
85437011	For high power (HPA) microwave signal transmission. TWT valve of the type "Phase Combiner", with power exceeding 2.7kW	A				
85437012	For low noise (LNA) microwave signal reception, in a band from 3.600 to 4.200GHz, with temperature not exceeding 35 Kelvin, for microsatellite communications via satellite	A				
85437013	For television signal distribution	D				
85437014	Other, for microwave signal reception	D				
85437015	Other, for microwave signal transmission	D				
85437016	Others	D				
85437020	Devices to electrocute insects	D				
85437031	Special effects generators with manipulation in 2 or 3 dimensions, whether or not combined with a switching device, having more than 10 audio or video receivers	A				
85437032	Digital character generators	A				
85437033	Frame synchronizer or time base control	A				
85437034	Edition controllers	A				
85437035	Real time digital mixer, having eight or more receivers	A				
85437036	Routing switcher of more than 20 receivers and more than 15 exits, of audio or video	A				
85437039	Others	D				
85437040	Television set-top box	A				
85437050	Aerial simulator for transmitters of an output exceeding 25kw (reactive load)	A				
85437081	Text terminals of a kind that operates with Baudot transmission code, provided with alphanumeric keyboard and a display, for acoustic attachment to a telephone	A				
85437092	Electric fence enclosures	D				
85437099	Others	D				
85439010	Of appliances of subheading 8543.81 or 8543.89	D				
85439090	Others	C				
85441100	Of copper	see bilateral concession	D	A	A	B
85441910	Of aluminium	D				
85441990	Others	D				
85442000	Co-axial cables and other co-axial electric enclosures	see bilateral concession	C	A	D	D
85443000	Ignition wiring sets and other wiring sets of a kind used in vehicles, aircraft or ships	D				
85444200	Fitted with connectors	D				
85444900	Others	D				
85446000	Other electric conductors, for a voltage exceeding 1 000 V	D				
85447010	Externally coated with dielectric material	D				

MRE y C
302/13



Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Uruguay	Paraguay
85447020	Externally coated with zinc for submarine insulation (submarine cables)	A			
85447030	Externally coated with aluminium	D			
85447090	Others	D			
85451100	Of a kind used for furnaces	C			
85451910	Of graphite, containing by weight 99.9% or more of carbon	A			
85451990	Others	C			
85452000	Brushes	C			
85459010	Battery carbons	C			
85459020	Heating resistors, not coated or fitted with terminals	C			
85459030	Connection bases for electrodes	C			
85459090	Others	D			
85461000	Of glass	D			
85462000	Of ceramics	see bilateral concession	D	A	D
85463000	Others	see bilateral concession	D	A	D
85472000	Insulating fittings of ceramics	D			
85472010	Capacitor supports, perforated for mounting terminals	A			
85472090	Others	see bilateral concession	D	A	C
85479000	Others	see bilateral concession	C	A	C
85481010	Waste and scrap of lead-acid electric accumulators, spent lead-acid accumulators	B			
85481090	Others	D			
85489000	Others	C			
86011000	Powered from an external source of electricity	C			
86012000	Powered by electric accumulators	C			
86021000	Diesel-electric locomotives	C			
86029000	Others	C			
86031000	Powered from an external source of electricity	C			
86032000	Others	C			
86040000	Self-propelled; ballast tampers and track inspection vehicles	A			
86040090	Others	C			
86050010	Passenger coaches	C			
86050090	Others	C			
86061000	Truck wagons and the like	C			
86063000	Self-discharging vans and wagons, other than those of subheading 8606.10 or 8606.20	C			
86069100	Covered and closed	C			
86069200	Open, with non-removable sides of a height exceeding 60 cm	C			
86069900	Others	C			
86071110	Bogies	C			
86071120	Bissel-bogies	C			
86071200	Other bogies and bissel-bogies	C			
86071911	Cooperating bearings, of a diameter exceeding 190 mm, of a kind used in railway carriage wheel axles	A			
86071920	Others	C			
86071990	Others	C			
86072100	Air brakes and parts thereof	C			
86072900	Others	C			
86073000	Hooks and other coupling devices, buffers, and parts thereof	C			
86079100	Of locomotives	C			
86079900	Others	C			
86080011	Mechanical	C			
86080012	Electro-mechanical	C			
86080090	Others	C			
86090000	Containers (including containers for the transport of fluids) specially designed and equipped for carriage by one or more modes of transport	C			
87011000	Pedestrian controlled tractors	C			
87012000	Road tractors for semi-trailers	D			
87013000	Tractor-trailer tractors	C			
87019010	Log-skidding tractors	A			
87019090	Others	C			
87021000	With compression-ignition internal combustion piston engine (diesel or semi-diesel)	D			



MRE y C
30/1/03



Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
87029100	Trolleybuses	D				
87029200	Others	D				
87031000	Vehicles specially designed for travelling on snow: golf cars and similar vehicles	D				
87032100	CCa cylinder capacity not exceeding 1 000 cc	D				
87032210	With a seating capacity of not more than 6, including the driver	D				
87032290	Others	D				
87032310	With a seating capacity of more than 6, including the driver	D				
87032390	Others	D				
87032410	With a seating capacity of not more than 6, including the driver	D				
87032490	Others	D				
87033010	With a seating capacity of not more than 6, including the driver	D				
87033100	Others	D				
87033210	With a seating capacity of not more than 6, including the driver	D				
87033290	Others	D				
87033310	With a seating capacity of not more than 6, including the driver	D				
87033390	Others	D				
87039000	Others	see bilateral concession	E	D	D	D
87041010	Having a loading capacity of 85 t or more	A				
87041090	Others	C				
87042110	Chassis fitted with an engine and cab	D				
87042120	With a tipping body	D				
87042130	Refrigerated or insulated	D				
87042190	Others	D				
87042210	Chassis fitted with an engine and cab	D				
87042220	With a tipping body	D				
87042230	Refrigerated or insulated	D				
87042290	Others	D				
87042310	Chassis fitted with an engine and cab	D				
87042320	With a tipping body	D				
87042330	Refrigerated or insulated	D				
87042390	Others	D				
87043110	Chassis fitted with an engine and cab	D				
87043120	With a tipping body	D				
87043130	Refrigerated or insulated	D				
87043190	Others	D				
87043210	Chassis fitted with an engine and cab	D				
87043220	With a tipping body	D				
87043230	Refrigerated or insulated	D				
87043290	Others	D				
87049000	Others	D				
87051010	With a telescopic jib and a maximum height of 42m or more, a maximum lifting capacity of 60 tons or more (DIN 15019 standard part 2), and 2 or more position-controlled axes	A				
87051090	Others	D				
87052000	Mobile drilling derricks	D				
87053000	Fire fighting vehicles	D				
87054000	Concrete-mixer lorries	D				
87059010	Lorries for profiting subterranean wells	A				
87059090	Others	D				
87060010	For the vehicles of heading 87.02	C				
87060020	For the vehicles of subheading 8701.10, 8701.30, 8701.90 or 8704.10	C				
87060090	Others	C				
87071000	For the vehicles of heading 87.03	D				
87079010	For the vehicles of subheading 8701.10, 8701.30, 8701.90 or 8704.10	C				
87079090	Others	D				
87081000	Bumpers and parts thereof	C				
87082100	Safety seat belts	D				
87083010	Mudguards	C				
87083020	Radiator cowlings	C				
87083030	Doors	C				
87083040	Dashboards	C				
87083050	Others	C				
87083090	Mudguards	C				
87083092	Radiator cowlings	D				

MRE y C

30/03



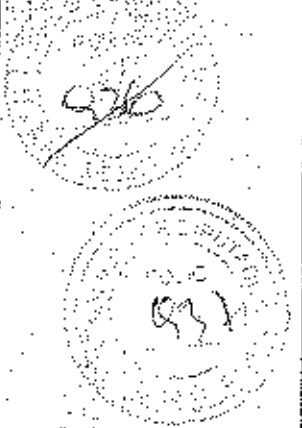
MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Paraguay	Uruguay
87082993	Doors	D			
87082994	Dashboards	D			
87082995	Gas generators to inflate airbags or activate safety belt retractors	A			
87082999	Others	D			
87083011	Of the vehicles of subpositions 8701.10, 8701.30, 8701.90 or 8704.10	D			
87083019	Others	D			
87083090	Others	D			
87084011	Power-assisted, suitable for input torque of 750 Nm or more	A			
87084019	Others	C			
87084099	Others	D			
87085011	Capable of supporting loads of 14 000 kg or more, incorporating pneumatic refusers at the ends and a braking device, of a kind used in vehicles of subheading 8704.10	A			
87085012	Not motor axles	C			
87085019	Others	C			
87085080	Others	C			
87085091	Of not motor axles, of the vehicles of subpositions 8701.10, 8701.30, 8701.90 or 8704.10	C			
87085099	Others	C			
87087010	For driving axles of the vehicles of subheading 8701.10, 8701.30, 8701.90 or 8704.10	C			
87087090	Others	D			
87088000	Suspension systems and parts thereof (including shock absorbers)	D			
87089100	Radiators and parts thereof	D			
87089200	Silencers (mufflers) and exhaust pipes, parts thereof	D			
87089300	Clutches and parts thereof	D			
87089411	Steering wheels	D			
87089412	Steering columns	D			
87089413	Steering boxes	D			
87089481	Steering wheel	D			
87089482	Steering columns	D			
87089483	Steering box	D			
87089490	Parts	D			
87089510	Airbags	D			
87089521	Airbags	A			
87089522	System of inflation	A			
87089529	Others	D			
87089910	Control devices for the accelerator, brakes, clutch, steering or gear box, whether original equipment or adaptations thereof, of a kind used by disabled persons	A			
87089999	Others	D			
87091100	Electrically operated	C			
87091900	Others	C			
87099000	Parts	C			
87100000	Tanks and other armoured fighting vehicles, motorized, whether or not fitted with weapons, and parts of such vehicles	A			
87111000	With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity not exceeding 50 cc	C			
87112010	Motorcycles of a cylinder capacity not exceeding 125 cc	D			
87112025	Motorcycles of a cylinder capacity exceeding 125 cc	D			
87112090	Others	C			
87113000	With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 250 cc but not exceeding 500 cc	D			
87114000	With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 500 cc but not exceeding 800 cc	D			
87115000	With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 800 cc	D			

MRE y C
302/13



Note: (1) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
87119000	Others	C				
87120000	Bicycles	D				
87120090	Others	C				
87131000	Not mechanically propelled	C				
87139000	Others	A				
87141000	Saddles	D				
87141900	Others	D				
87142000	Of invalid carriages and other vehicles for the disabled	C				
87149100	Frames and forks, and parts thereof	D				
87149200	Wheel rims and spokes	C				
87149310	Hubs, other than motor braking hubs and hub brakes	D				
87149320	Free-wheel sprocket-wheels	D				
87149410	Coaster braking hubs	D				
87149490	Others	D				
87149500	Saddles	C				
87149600	Derails and chain-pins, and parts thereof	C				
87149810	Speed changers	C				
87149990	Others	D				
87150000	Baby carriages and parts thereof	D				
87161000	Trailers and semi-trailers of the caravan type, for towing or carrying	D				
87162000	Self-loading or self-unloading trailers and semi-trailers for agricultural purposes	C				
87163100	Tanker trailers and tanker semi-trailers	D				
87163900	Others	D				
87164000	Other trailers and semi-trailers	D				
87165000	Other vehicles	D				
87169000	Chassis for trailers and semi-trailers	D				
87169990	Others	D				
88010000	Balloons and dirigibles, gliders, hang gliders and other non-powered aircraft	D				
88021100	Of an unladen weight not exceeding 2 000 kg	A				
88021210	Of an unladen weight not exceeding 3 500 kg	A				
88021290	Others	A				
88022010	Propeller-driven	A				
88022021	Single-engine	A				
88022022	Multi-engine	A				
88022090	Others	A				
88023010	Propeller-driven	A				
88023021	Of an unladen weight not exceeding 7 000 kg	A				
88023029	Others	A				
88023031	Of an unladen weight not exceeding 7 000 kg	A				
88023039	Others	A				
88024090	Others	A				
88026000	Spacecraft (including satellites) and sub-orbital and spacecraft launch vehicles	A				
88031000	Propellers and rotors and parts thereof	A				
88032000	Under-carriages and parts thereof	A				
88033000	Other parts of aeroplanes or helicopters	A				
88039000	Others	A				
88040000	Parachutes (including dirigible parachutes and parasiters) and parachutes; parts thereof and accessories thereto	C				
88051000	Aircraft landing gear and parts thereof; duck-awestrut or similar gear and parts thereof	A				
88052100	Air combat simulators and parts thereof	A				
88052900	Others	A				
89011000	Cruise ships, excursion boats and similar vessels principally designed for the transport of persons; ferry-boats of all kinds	C				
89012000	Tugboats	C				
89013000	Refrigerated vessels, other than those of subheading 890120	C				

937

938

MRE y C

302/13



Note: (**) Special regime on imports: During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Categories				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
89019000	Other vessels for the transport of goods and other vessels for the transport of both persons and goods	C				
89020010	Of a length of 35 m or more	C				
89020090	Others	C				
89031000	Yachts	D				
89039100	Sailboats, with or without auxiliary motor	D				
89039200	Motorboats, other than outboard motorboats	C				
89039900	Others	D				
89040000	Tugs and pusher craft	C				
89051000	Dredgers	C				
89052000	Floating or submersible drilling or production platforms	C				
89059000	Others	C				
89061000	Yachts	C				
89069000	Others	C				
89071000	Inflatable rafts	C				
89079000	Others	C				
89080000	Vessels and other floating structures for breaking up	A				
90011011	With a core diameter of less than 11 microns	C				
90011015	Others	C				
90011020	Optical fibre bundles and cables	D				
90012000	Sheets and plates of polarizing material	D				
90013000	Contact lenses	D				
90014000	Spectacle lenses of glass	D				
90015000	Spectacle lenses of other materials	C				
90019010	Lenses	D				
90019090	Others	D				
90021110	For photographic or cinematographic cameras or for projectors	D				
90021120	Zoom lenses for television cameras, with a magnification of 20 x or more	A				
90021190	Others	C				
90021990	Others	D				
90022010	Polarising	D				
90022090	Others	D				
90029000	Others	C				
90031100	Of plastics	D				
90031910	Of base metal, including frames and mountings of metal clad with precious metal	D				
90031990	Others	D				
90039010	Frames	D				
90039090	Others	D				
90041000	Binoculars	D				
90049010	Corrective spectacles	D				
90049020	Protective spectacles and goggles	D				
90049090	Others	D				
90051000	Binoculars	D				
90058000	Other instruments	C				
90059010	Of binoculars, whether or not prismatic	D				
90059090	Others	C				
90061000	Cameras of a kind used for preparing printing plates or cylinders	C				
90063000	Cameras specially designed for underwater use, for aerial survey or for medical or surgical examination of internal organs; comparison cameras for forensic or criminological purposes	C				
90064000	Instant aerial cameras	A				
90065100	With a through-the-lens viewfinder (single lens reflex (SLR)), for roll film of a width not exceeding 35 mm	D				
90065200	Other, for roll film of a width of less than 35 mm	D				
90065310	Fixed focus	D				
90065320	Adjustable focus	D				
90065910	Fixed focus	D				
90065921	For negatives of 45 mm x 60 mm or more	C				
90065925	Others	D				
90066100	Discharge lamp ("electronic") flashlamp apparatus	D				
90066900	Others	D				
90069110	Cases	D				

MRE y C
3.2/13

938
936
939

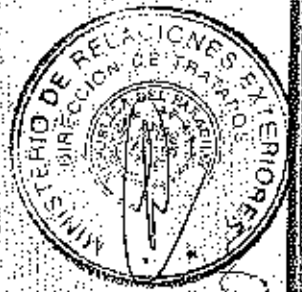


Note: (***) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
90069190	Others	D				
90069900	Others	D				
90071100	For film of less than 16 mm width or for double-8 mm film	D				
90071900	Others	C				
90072010	For cinematographic film of a width of less than 35 mm	D				
90072091	For cinematographic film of a width of not less than 35 mm but not more than 70 mm	A				
90072099	Others	C				
90079100	For cameras	C				
90079200	For projectors	C				
90081000	Slide projectors	D				
90082010	Microfilm readers	C				
90082090	Others	C				
90083000	Other image projectors	D				
90084000	Photographic (other than cinematographic) enlargers and reducers	T				
90089000	Parts and accessories	D				
90101010	Automatically operated programmable tanks and trays	A				
90101020	Combined automatic enlarger and printing machines, of a capacity exceeding 1,000 copies per hour	A				
90101090	Others	C				
90105010	Photographic equipment for electronically processing images, whether or not with a digital output	A				
90105090	Others	D				
90106000	Projection screens	D				
90109010	Of the apparatus and equipment of subheading 9010.10 or subdivision 9010.50.10	C				
90109090	Others	D				
90111000	Stereoscopic microscopes	C				
90112010	For photomicrography	A				
90112020	For epi-illumination	A				
90112030	For microprojection	A				
90118010	Binocular, with stable specimen stage	A				
90118090	Others	C				
90119010	For axoids of subheading 9011.20	A				
90119090	Others	C				
90121010	Electronic microscopes	A				
90121050	Others	C				
90125010	Of electron microscopes	A				
90125090	Others	C				
90131010	Telescopic sights for fitting to arms	D				
90131090	Others	C				
90132000	Lasers, other than laser diodes	C				
90138010	Liquid crystal devices (LCD)	A				
90138090	Others	D				
90139000	Parts and accessories	C				
90141010	Dimension finding comparators	C				
90142010	Automatic pilots	A				
90142020	Automatic pilots	A				
90142030	Automatic pilots	A				
90142090	Others	A				
90148010	Echo sounding instruments or ultrasonic sounding instruments (sonar and the like)	C				
90148090	Others	C				
90149000	Parts and accessories	C				
90151000	Recounters	C				
90152010	With prism or optical micrometer reading system, precision of reading in 1 second	C				
90152090	Others	C				
90153000	Levels	C				
90154000	Photogrammetrical surveying instruments and appliances	A				
90158010	Bucket-wheel curtain motors and hydrostatic paddle-wheels	C				
90158090	Others	C				
90159010	Of the instruments and appliances of heading 9015.40	A				
90159090	Others	C				

237
159
940

MRE y C
302/13



MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
90160030	Of a sensitivity of 0.1 mg or better	C				
90160090	Others	C				
90171010	Automatic	A				
90171090	Others	D				
90172000	Other drawing, marking-out or mathematical calculating instruments	D				
90173030	Microscopes	C				
90173070	Callipers	D				
90173090	Others	D				
90178010	Messuring rods and tapes	D				
90178090	Others	D				
90179010	Of hydraulic driving inlets and machines	A				
90179090	Others	D				
90181100	Electro-cardiographs	D				
90181210	Echographs with Doppler spectrum analysis	A				
90181290	Others	C				
90181300	Magnetic resonance imaging apparatus	A				
90181410	Positron Emission Tomography (PET) scanners	A				
90181490	Others	C				
90181910	Endoscopy apparatus	A				
90181920	Aspirators	C				
90181930	Gamma cameras	A				
90181980	Others	C				
90181990	Others	C				
90182010	For surgery, laser type	A				
90182020	Other, for oral treatment, laser type	A				
90182090	Others	C				
90183111	Of a capacity not exceeding 2 cm ³	D				
90183119	Others	D				
90183190	Others	D				
90183211	Conc eyelids	C				
90183212	Chromium-nickel alloy needles and threaded barrels of an external diameter of not less than 1.5 mm of the kind used with blood bags	A				
90183215	Others	C				
90183220	Needles for sutures	A				
90183910	Needles	see bilateral concession	D	A	C	A
90183921	D.Frubber	see bilateral concession	D	A	C	A
90183922	Arterial embolisation catheters of poly(vinyl chloride)	A				
90183923	Thermolabile catheters of poly(vinyl chloride)	A				
90183924	Peripheral intravenous catheters, of polyurethane or of ethylene tetrafluoropolyethylene copolymers (ETFE)	see bilateral concession	D	A	B	A
90183929	Others	see bilateral concession	C	A	E	D
90183930	Lancets for vaccination and cauterising	see bilateral concession	C	A	C	A
90183991	Article for arteriovenous fistula, composed of a needle, a butterfly mounting surface, a plastic tube with a connector and a clamp	see bilateral concession	D	A	C	A
90183999	Others	see bilateral concession	D	A	D	D
90184101	Dental drill engines, whether or not combined on a single base with other dental equipment	C				
90184911	Of tungsten carbide	C				
90184912	Of vanadium steel	C				
90184919	Others	C				
90184920	Files	C				
90184940	Operating by kinetic particle projection, for use in the mouth	A				
90184991	For designing and building ceramic parts for dental use, controlled by an automatic computerized machine	A				
90184999	Others	D				
90185010	Binocular microscopes, of a kind used in ophthalmic surgery	A				
90185090	Others	C				
90189010	For blood transfusions or intravenous injections	see bilateral concession	D	A	A	A
90189021	Electric	see bilateral concession	D	A	C	A
90189029	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
90189031	Lithotripters using shock waves	A				
90189039	Others	see bilateral concession	C	A	A	A
90189040	Artificial kidney (dialysis) apparatus	A				

MRE y C
302/13

338
940
941



(Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will grant any preference)

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
90185050	Dialtherapy apparatus	see bilateral concession	C	B	A	C
90185091	Artificial nose/mouth for babies	see bilateral concession	C	A	A	A
90189092	Apparatus for measuring arterial pressure	see bilateral concession	D	A	B	A
90189095	Micro-wave intra-uterine therapy equipment for the treatment of prostate conditions, controlled by an automatic data-processing machine	A				
90189094	Endoscopy apparatus	A				
90189495	Clips; applicators and extractors thereof	A				
90189595	Automatic external defibrillators (AED)	A				
90189599	Others	see bilateral concession	D	A	D	D
90191000	Mechano-therapy apparatus; massage apparatus; psychological aptitude testing apparatus	D				
90192010	Oxygen therapy apparatus	C				
90192020	Aerosol therapy apparatus	C				
90192030	Artificial respiration apparatus	D				
90192040	Appliances known as "iron lungs"	C				
90192090	Others	D				
90200010	Gas masks	D				
90200090	Others	D				
90211010	Orthopaedic appliances	C				
90211020	Spines and other fracture appliances	C				
90211091	Of orthopaedic appliances, articulated	A				
90211095	Others	C				
90212110	Acrylic	D				
90212190	Others	D				
90212200	Others	D				
90213110	Femoral	C				
90213120	Myelostatic	A				
90213190	Others	C				
90213911	Mechanical	A				
90213919	Others	A				
90213920	Intra-ocular lenses	A				
90213930	Coated artificial vascular arteries	A				
90213940	Non-implantable artificial breasts	A				
90213990	Others	C				
90213991	Parts for the upper or lower artificial limb	A				
90213999	Others	C				
90214000	Hearing aids, excluding parts and accessories	A				
90215000	Pacemakers for stimulating heart muscles, excluding parts and accessories	C				
90219011	Automatic cardiac defibrillators	A				
90219012	Others	A				
90219081	Stainless steel stents, whether or not attached to a balloon catheter	A				
90219082	Atrial septal defect (ASD) closure devices consisting of a wire mesh made of nickel and titanium filled with polyester, whether or not presented with stent catheters	A				
90219089	Others	see bilateral concession	C	A	C	C
90219091	Of prosthetics	A				
90219092	Of hearing aids	A				
90219099	Others	see bilateral concession	C	A	C	A
90221200	Computed tomography apparatus	A				
90221311	For jaw panoramic radiography	A				
90221315	Others	C				
90221399	Others	A				
90221411	For mammography	D				
90221412	For angiography	A				
90221413	For measuring bone densitometry, controlled by an automatic data processing machine	A				
90221419	Others	C				
90221490	Others	A				
90221910	X-ray spectrometers or spectrographs	A				
90221991	Of a kind used for luggage inspection, with a tunnel of a height of 0.4m or less, a width of 0.6m or less, and a length of 1.2m or less	A				
90221999	Others	A				
90222110	Cebral tombs	C				

MRE y C

302/13

39

942



27381

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not have any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
9022120	Other apparatus for gamma therapy	A				
9022190	Others	A				
9022290	For detecting can fill levels, or the absence of lids on cans, by means of ultrasonic waves	A				
9022390	Others	C				
90223000	X-ray tubes	A				
9022901	Voltage converters	D				
9022902	X-ray screens	D				
9022909	Others	D				
9022908	Others	D				
9022990	Pans and accessories of X-ray apparatus	D				
9023000	Instruments, apparatus and models designed for didactic purposes (for example, in education or exhibitions), unusably for other uses	C				
9024100	For carrying tensile strength re-constructibility	C				
9024120	For testing hardness	C				
9024190	Others	C				
9024801	Automatic, for yarn	A				
9024809	Others	C				
9024802	Machines for testing pneumatic tyres	A				
9024809	Others	A				
9024800	Others	C				
9024900	Parts and accessories	C				
9025110	Clinical thermometers	D				
9025190	Others	D				
9025210	Optical pyrometers	A				
9025190	Others	D				
9025800	Other instruments	D				
9025900	Of diameters	D				
9025900	Others	D				
9026101	Electronic measuring transmitters, operating by electromagnetic induction	see bilateral concession	C	A	A	A
9026109	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
9026102	Of metal, by means of stray currents	A				
9026109	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
9026200	Manometers	see bilateral concession	D	A	B	A
9026300	Others	see bilateral concession	D	A	D	A
9026800	Other instruments and appliances	see bilateral concession	C	A	D	A
9026900	Of instruments and apparatus for measuring or checking level	see bilateral concession	D	A	C	A
9026900	Of manometers	see bilateral concession	D	A	C	A
9026909	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
9027100	Gas or smoke analysis apparatus	C				
9027201	Gas chromatographs	A				
9027202	Liquid chromatographs	A				
9027209	Others	A				
9027301	Automatic DNA sequencing by means of capillary electrophoresis	A				
9027309	Others	C				
9027501	Atomic emission	A				
9027509	Others	C				
9027600	Spectrophotometry	C				
9027601	Colorimeters	C				
9027602	Phtometers	C				
9027603	Radiometers	C				
9027604	Spectrometers	C				
9027605	Flow cytometers	A				
9027609	Others	C				
9027601	Calorimeters	A				
9027602	Viscosimeters	C				
9027603	Densitometers	C				
9027604	pH Meters	C				
9027605	Mass spectrometers	C				
9027800	Pulsergraphs	A				
9027801	Flash Meter	A				
9027809	Others	B				
9027900	Micrometers	A				
9027901	Of argon emission spectrometers and spectrophotographs	A				
9027909	Of photometers	A				
9027909	Others	C				
9028101	Of a kind used in petio analysis or parages	C				
9028109	Others	C				



MRE y C
302/13



27361

MERCOSUR

MERCOSUL

Note: (**) Special regime on imports: During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
90281090	Others	D				
90282010	Weighing not more than 50 kg	D				
90282020	Weighing more than 50 kg	D				
90283011	Digital	C				
90283019	Others	D				
90283021	Digital	C				
90283029	Others	D				
90283051	Digital	C				
90283059	Others	D				
90283090	Others	D				
90289010	Of electricity meters	see bilateral concession	D	A	B	A
90289090	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
90291010	Revolution counters, production counters, flux or hour meters	C				
90291090	Others	D				
90292010	Speed indicators and tachometers	D				
90292090	Speedometers	E				
90299010	Of speed indicators and tachometers	D				
90299090	Others	D				
90301010	For measuring radioactivity	C				
90301090	Others	C				
90302010	Digital oscilloscope	A				
90302021	Of a frequency of not less than 60 MHz	A				
90302022	Vectorscope	A				
90302029	Others	C				
90302030	Oscilloscopes	A				
90303100	Multimeters with a recording device	see bilateral concession	C	A	A	A
90303200	Multimeters with a recording device	D				
90303111	Digital	D				
90303119	Others	D				
90303321	Of the type of used in automobile vehicles	D				
90303329	Others	D				
90303390	Others	D				
90303910	For controlling continuity of printed circuits	C				
90303990	Others	C				
90304010	Protonic analysers	C				
90304020	Selective level analysers	C				
90304030	Digital transmission analysers	C				
90304040	Others	C				
90304210	For testing printed circuits	C				
90304290	Others	C				
90308410	Of automatic test for mounted printed circuit (JT TTS)	A				
90308420	For measuring characteristic parameters of video or television signals	A				
90308490	Others	D				
90308910	Logic analysers for digital circuits	A				
90308920	Frequency spectrum analyser	A				
90308930	Frequency meters	C				
90308940	Phase meters	C				
90308990	Others	C				
90309010	Of instruments and apparatus of subheading 9030.10	C				
90309090	Others	C				
90311000	Machines for balancing mechanical parts	C				
90312010	For engines and motors	C				
90312090	Others	D				
90314100	For inspecting semiconductor wafers or devices or for inspecting photomasks or reticles used in manufacturing semiconductor devices	C				
90314910	Laser type, for measuring the dimensional parameters of cellulose fibres	A				
90314920	Laser type, for measuring the thickness of motor vehicle tyres	A				
90314990	Others	D				
90318011	Dynamometers	D				
90318012	Surface-finish testing instruments	D				
90318020	Three-dimensional measurement machines	D				
90318030	Staminal meter	D				

Handwritten: 943

Stamp: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REPUBLICA DE PARAGUAY

MRE y C

302/13



Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	MERCOSUR	Category			
			Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
90318040	Digital apparatus designed for motor vehicles, for measuring quantities, such as average speed, current average consumption and range (onboard computers).	D				
90318050	For the analysis of textiles, controlled by an automatic data processing machine	A				
90318060	Head cells	D				
90318091	For dimensional checking of pneumatic tyres, under load conditions	A				
90318098	Others	D				
90319010	For test benches	C				
90319090	Others	C				
90321010	Operating by the expansion of fluids	D				
90321090	Others	C				
90322010	Manometers	D				
90322100	Hydraulic or pneumatic	C				
90322511	Electronic	see bilateral concession	E	A	A	A
90322519	Others	see bilateral concession	D	A	D	A
90322521	For anti-lock braking systems (ABS)	see bilateral concession	D	A	B	A
90322922	For suspension systems	see bilateral concession	D	A	B	A
90322923	For transmission systems	see bilateral concession	D	A	B	A
90322924	For ignition systems	see bilateral concession	D	A	B	A
90322925	For injection systems	see bilateral concession	D	A	B	A
90322929	Others	see bilateral concession	D	A	B	A
90322930	Digital equipment for checking railway vehicles	see bilateral concession	D	A	A	A
90322981	For pressure	see bilateral concession	D	A	A	A
90322982	For temperature	see bilateral concession	C	A	B	A
90322983	For humidity	see bilateral concession	D	A	A	A
90322984	For the speed of electric motors by frequency variation	see bilateral concession	D	A	A	A
90322989	Others	see bilateral concession	D	A	B	A
90322990	Others	see bilateral concession	D	A	D	D
90329010	Printed circuit with mounted electric or electronic components	see bilateral concession	D	A	A	A
90329091	Of instruments	see bilateral concession	D	A	C	A
90329099	Others	see bilateral concession	B	A	A	A
90330000	Parts and accessories (not specified or included elsewhere in this Chapter) for machines, appliances, instruments or apparatus of Chapter 90	D				
9101100	With mechanical display only	D				
91011900	Others	D				
91012100	With automatic winding	D				
91012900	Others	D				
91019100	Electrically operated	D				
91019900	Others	D				
9102110	With case of base metal	D				
91021120	Clocks	D				
91021210	With case of base metal	D				
91021220	With case of plastic, not reinforced with glass fibre	D				
91021290	Others	D				
91021900	Others	D				
91022100	With automatic winding	D				
91022900	Others	D				
91029100	Electrically operated	D				
91029900	Others	D				
91031000	Electrically operated	D				
91039000	Others	D				
91040000	Instrument panel clocks and clocks of a similar type for vehicles, aircraft, spacecraft or vessels	D				
91051100	Electrically operated	D				
91051900	Others	D				
91052100	Electrically operated	D				
91052900	Others	D				
91053100	Electrically operated	D				
91053900	Others	C				
91061000	Time-registers; time-recorders	D				
91069000	Others	D				
91070010	Time switches	see bilateral concession	B	A	C	A
91070090	Others	see bilateral concession	D	A	C	A
91081110	For the watches of heading 91.05 or 91.02	D				
91081190	Others	D				



MRE y C
30/10

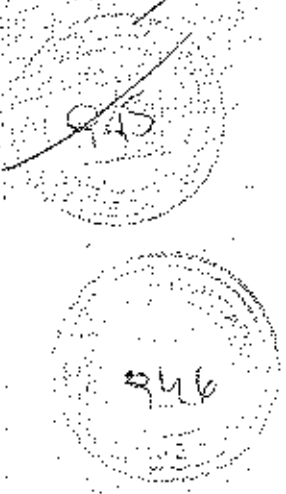


MERCOSUR

MERCOSUR 943

Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference.

NCM	Description	Category			
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay
91081200	With opto-electronic display only	D			
91081900	Others	D			
91082000	With automatic winding	D			
91089000	Others	D			
91091100	Of ultra clocks	C			
91091900	Others	D			
91099100	Others	D			
91101110	For the watches of heading 91.01 or 91.02	D			
91101190	Others	D			
91101200	Incompleta movements, assembled	D			
91101900	Rough movements	D			
91109000	Others	D			
91110000	Cases of precious metal or of metal clad with precious metal	D			
91112010	Blocks, of brass	D			
91112090	Others	D			
91118000	Other cases	D			
91119010	Buttons of base metal	D			
91119090	Others	D			
91122000	Cases	D			
91129000	Parts	D			
91131000	Of precious metal or of metal clad with precious metal	D			
91132000	Of base metal, whether or not gold- or silver-plated	D			
91139000	Others	D			
91141000	Springs, including hair-springs	D			
91142000	Jewels	D			
91143000	Dials	D			
91144000	Plates and bridges	D			
91149010	Crowns	D			
91149020	Flanges	D			
91149030	Stems	D			
91149040	Yokes (rocking bars)	D			
91149050	Balance staffs and pinions	D			
91149060	Wheels	D			
91149070	Rouges	D			
91149090	Others	D			
92011000	Upright pianos	D			
92012000	Grand pianos	D			
92019000	Others	C			
92021000	Play of with a bow	C			
92029000	Others	C			
92031000	Brass-wind instruments	C			
92039000	Others	C			
92060000	Percussion musical instruments (for example, drums, xylophones, cymbals, castanets, maracas)	C			
92071000	Synthesizers	C			
92071090	Others	C			
92079010	Guitars and double basses	D			
92079090	Others	C			
92081000	Musical boxes	C			
92085000	Others	D			
92093000	Musical instrument strings	D			
92099100	Parts and accessories for pianos	D			
92099200	Parts and accessories for the musical instruments of heading 92.02	C			
92099400	Parts and accessories for the musical instruments of heading 92.07	C			
92099900	Others	D			
93011100	Self-propelled	D			
93011900	Others	D			
93012000	Rocket launchers; flame-throwers; grenade launchers; tear-gas tubes and similar launchers	D			
93019000	Others	C			
93020000	Revolvers and pistols, other than those of heading 9303 or 9304	D			
93031000	Machine-loading firearms	D			
93032000	Other sporting, hunting or target-shooting shotguns, including combination shotguns	D			
93033000	Other sporting, hunting or target-shooting rifles	D			
93039000	Others	D			



MRE y C
202/13



MERCOSUR

MERCOSUL

Note: ** Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preference

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Arge- ntina	Brasil	Paru- guay	Uruguay
93040000	Other arms (for example, sprigs, air gas guns and pistols, truncheons), excluding those of heading 93.07	D				
93051000	Of revolvers or pistols	D				
93052100	Shooting barrels	D				
93052900	Others	D				
93059100	Of military weapons of heading 93.01	D				
93059900	Others	C				
93061100	Cartridges	D				
93062900	Others	D				
93063000	Other cartridges and parts thereof	D				
93069000	Others	D				
93070000	Swords, cutlasses, bayonets, lances and similar arms and parts thereof and scabbards and sheaths therefor	D				
94010100	Ejector seats	D				
94011000	Others	D				
94012000	Seats of a kind used for motor vehicles	D				
94013010	Of wood	D				
94013090	Others	D				
94014010	Of wood	D				
94014090	Others	D				
94015100	Of bamboo or rattan	D				
94015900	Others	D				
94016100	Upholstered	D				
94016900	Others	D				
94017100	Upholstered	D				
94017900	Others	D				
94018000	Other seats	D				
94019010	Of wood	D				
94019090	Others	D				
94021000	Decorative, barbers' or similar chairs and parts thereof	D				
94023010	Operating tables	D				
94023020	Hospital beds with mechanical fittings	C				
94023090	Others	C				
94031000	Metal furniture of a kind used in offices	D				
94032000	Other metal furniture	D				
94033000	Wooden furniture of a kind used in offices	D				
94034000	Wooden furniture of a kind used in the kitchen	see bilateral concession	E	D	D	D
94035000	Wooden furniture of a kind used in the bedroom	see bilateral concession	E	B	D	R
94035000	Other wooden furniture	see bilateral concession	E	A	D	D
94037000	Furniture of plastics	D				
94038100	Of bamboo or rattan	D				
94038900	Others	D				
94039010	Of wood	D				
94039090	Others	D				
94041000	Mattress supports	D				
94042100	Of cellular rubber or plastics, whether or not covered	D				
94042900	Of other materials	D				
94043000	Sleeping bags	D				
94049000	Others	D				
94051010	Sevens like lamps	D				
94051091	Of stone	D				
94051092	Of glass	D				
94051093	Of base metals	D				
94051099	Others	D				
94052000	Electric table, desk, bedside or floor-standing lamps	D				
94053000	Lighting sets of a kind used for Christmas trees	D				
94054010	Of base metals	D				
94054090	Others	D				
94055000	Non-electrical lamps and lighting fittings	D				
94056000	Illuminated signs, illuminated name-plates and the like	D				
94059100	Of glass	C				
94059200	Of plastics	C				
94059900	Others	see bilateral concession	C	A	B	A
94060010	Greenhouses	D				
94060091	With wooden frames and with outer walls mainly of wood	D				

MRE y C
20213



Note: (*) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not tolerate any preferences.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
94060002	With iron or steel frames and with outer walls mainly of iron or steel	C				
94060009	Others	D				
95030010	Tricycles, scooter, similar cars of pedals and other toys with wheels; stands for dolls	D				
95030021	Dolls, exactly dresses, with electric mechanism or rope	D				
95030022	Other dolls, exactly dresses	D				
95030029	Part and accessories	D				
95030031	With wadding	B				
95030039	Others	D				
95030040	Electric trains, enclosed inside the tracks, signals and other accessories	D				
95030050	Reduced models, exactly live-sized up, in sets for assembly, except the ones of item 95030031	D				
95030060	Other sets and toys, for construction	D				
95030070	Puzzles	D				
95030080	Other toys, presented in assortments or packages	D				
95030091	Instruments and musical devices, of toy	D				
95030097	Other toys, with engine electric	D				
95030098	Other toys, with not electric engine	D				
95030099	Others	D				
95040010	Video games	C				
95040011	Cartridges	C				
95040099	Others	C				
95042000	Articles and accessories for billiards of all kinds	D				
95043000	Other games, operated by coins, banknotes, bank cards, tokens or by other means of payment, other than bowling alley equipment	D				
95044000	Playing cards	D				
95049010	Automatic bowling alley equipment	A				
95049090	Others	D				
95051000	Articles for Christmas festivities	D				
95059000	Others	D				
95061100	Ski	C				
95061200	Ski fastenings	D				
95061900	Others	D				
95062100	Ski boards	D				
95062900	Others	C				
95063100	Clubs, complete	D				
95063200	Halls	D				
95063900	Others	D				
95064000	Articles and equipment for table-tennis	D				
95065100	Table-tennis rackets, whether or not stringed	D				
95065900	Others	D				
95066100	Lawn-tennis balls	D				
95066200	Inflatable	D				
95066900	Others	D				
95067000	Ice skates and roller skates, including skating boots with skates attached	D				
95069100	Articles and equipment for general physical exercise, gymnastics or athletics	D				
95069900	Others	D				
95071000	Fishing rods	D				
95072000	Fish-hooks, whether or not leaded	D				
95073000	Fishing reels	D				
95079000	Others	D				
95081000	Traveling circuses and traveling menageries	D				
95089010	Roller coaster with a course of 360m or more	A				
95089020	Carroussels, whether or not equipped with elevating device, of a diameter of 16m or more	A				
95089030	Wagons of the type used in roller coasters and the like, of a capacity of 6 or more passengers	A				
95089900	Others	C				
96011000	Worked ivory and articles of ivory	D				
96019100	Others	C				

MRE y C
Julio

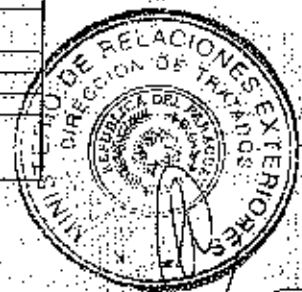
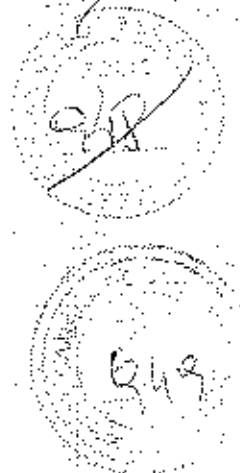
21 30 3
948



Note: (**) Special regime on imports. During its validity, Argentina will not claim any preference.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
96020510	Gelatin capsules, edible	C				
96020920	Artificial honeycombs	D				
96020990	Others	D				
96031000	Brooms and brushes, consisting of twigs or other vegetable materials bound together, with or without handles	D				
96032100	Tooth brushes, including tooth-plate brushes	D				
96032400	Others	D				
96033000	Artists' brushes, writing brushes and similar brushes for the application of pigments	D				
96034010	Rulers	D				
96034090	Others	D				
96035000	Other brushes constituting parts of machines, appliances or vehicles	D				
96039000	Others	D				
96040300	Hand sieves and hand riddles	C				
96050000	Travel sets for personal toilet, shaving or shoe or clothes cleaning	D				
96061000	Press fasteners, snap-fasteners and press-studs and parts thereof	D				
96062100	Of plastics, not covered with textile material	D				
96062200	Of base metal, not covered with textile material	D				
96062400	Others	D				
96063000	Burton moulds and other parts of strikers; butter blisks	D				
96071100	Fitted with chain of base metal	D				
96071950	Others	D				
96072000	Parts	C				
96081000	Ball point pens	D				
96082000	Felt tipped and other porous-tipped pens and markers	D				
96083100	Indian ink drawing pens	D				
96083900	Others	D				
96084000	Fracturing or sliding pencils	C				
96085000	Sets of articles from two or more of the foregoing subheadings	C				
96086000	Refills for ball point pens, comprising the ball point and ink-reservoir	D				
96087100	Pen nibs and set points	D				
96089981	Formica tips for the goods of subheading 9608.20	C				
96089989	Others	C				
96089990	Others	C				
96091000	Pencils and crayons, with leads coated in a rigid sheath	C				
96092000	Pen nibs, black or coloured	D				
96099000	Others	C				
96100000	Slates and boards, with writing or drawing surfaces, whether or not framed	C				
96110000	Date, sealing or numbering stamps, and the like (including devices for printing or embossing labels), designed for operating in the hand; hand-operated composing sticks and hand printing sets incorporating such composing sticks	D				
96121011	Inked with a magnetic dye with a basis of iron oxide, for type printing	D				
96121012	Corrector ribbons ("cover up" type) for typewriters	D				
96121013	Other, in cartridges, for typewriters	D				
96121019	Others	D				
96121090	Others	D				
96122000	Ink-pots	D				
96130000	Pocket lighters, gas fuelled, non-refillable	D				
96132000	Pocket lighters, gas fuelled, refillable	D				
96138000	Other lighters	D				
96139000	Parts	D				
96140000	Smoking pipes (including pipe-bowls) and cigar or cigarette holders, and parts thereof	D				

MRE y C
302/13



6. 27 351

947

MERCOSUR

MERCOSUR

Note: (**): Special regime on imports. During its validity, Argentina will not grant any preferences.

NCM	Description	Category				
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay
96151100	Of hard rubber or of plastics	D				
96151900	Others	D				
96159000	Others	D				
96161000	Soak sprays and similar toilet sprays, and mounts and heads therefor	D				
96162000	Soak sprays and similar toilet sprays, and mounts, and heads therefor	D				
96170010	Vacuum flasks and other vacuum vessels	C				
96170020	Parts	C				
96180000	Tailors' dummies and other lay figures; automata and other animated displays used for shop window dressing	C				
97012000	Paintings, drawings and pastels	H				
97019000	Others	B				
97020000	Original engravings, prints and lithographs	B				
97030000	Original sculptures and statuary, in any material	H				
97040000	Postage or revenue stamps, stamp-postmarks, first-day covers, postal stationery (stamped paper), and the like, used or unused, other than those of heading 4802	B				
97050000	Collections and collectors' pieces of zoological, botanical, mineralogical, anatomical, historical, archaeological, palaeontological, ethnographic or numismatic interest	B				
97050001	Antiques of an age exceeding one hundred years	B				

OK

950

MRE y C
302/13



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

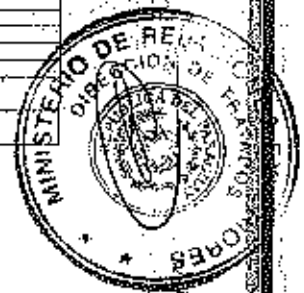


Handwritten signature

H.S. Code	DESCRIPTION	Category						Special and differential treatment for Paraguay
		MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	
01.01	Live horses, asses, mules and hinnies							
0101.10	- Pure-bred breeding animals	A						
0102.90	- Other	A						
01.02	Live bovine animals							
0102.10	- Pure-bred breeding animals	A						
0102.90	- Other	A						
01.03	Live swine							
0103.10	- Pure-bred breeding animals	A						
	- Other							
0103.91	- Weighing less than 50 kg	A						
0103.92	- Weighing 50 kg or more	A						
0104.00	Live sheep and goats							
0104.10	- Sheep	A						
0104.20	- Goats	A						
01.05	Live poultry, that is to say, birds of the species Gallus domesticus, ducks, geese, turkeys and guinea fow							
	- Weighing more than 135 g							
0105.11	- Fowls of the species Gallus domesticus	A						
0105.12	- Turkeys	A						
0105.19	- Other	A						
0105.94	- Fowls of the species Gallus domesticus	C						
0105.99	- Other	A						
01.06	Other live animals							
	- Mammals:							
0106.11	- Primates	A						
0106.12	- Whales, dolphins and porpoises (mammals of the order Cetacea); seals and dugongs (mammals of the order Sirenia)	A						
0106.19	- Other							
0106.910	- Canines	A						
0106.990	- Other	A						
0106.20	- Reptiles (including snakes and lizards)	A						
	- Birds:							
0106.31	- Birds of prey	A						
0106.32	- Palaeognathae (including parrots, kakararas and cockatoos)	A						
0106.39	- Other	A						
0106.90	- Other	A						
02.01	Meat of bovine animals, fresh or chilled							
0201.10	- Carcasses and half-carcasses	A						
0201.20	- Other cuts with bone in	A						
0201.30	- Boneless	A						
0201.42	- Meat of bovine animals, frozen							
0201.43	- Carcasses and half-carcasses	A						
0201.44	- Other cuts with bone in	A						
0201.45	- Boneless	A						
02.02	Meat of swine, fresh, chilled or frozen							
0202.11	- Fresh or chilled							
0202.12	- Carcasses and half-carcasses	C						
0202.13	- Heads, shoulders and cuts thereof, with bone in	D						
0202.14	- Other	D						
0202.15	- Frozen							
0202.21	- Carcasses and half-carcasses	D						
0202.22	- Heads, shoulders and cuts thereof, with bone in	D						
0202.29	- Other	D						
02.03	Meat of sheep or goats, fresh, chilled or frozen							
0203.10	- Carcasses and half-carcasses of lamb, fresh or chilled	A						
0203.20	- Other meat of sheep, fresh or chilled							
0203.21	- Carcasses and half-carcasses	A						
0203.22	- Other cuts with bone in	A						
0203.23	- Boneless	A						
0203.29	- Carcasses and half-carcasses of lamb, frozen	A						
	- Other meat of sheep, frozen:							
0203.41	- Carcasses and half-carcasses	A						
0203.42	- Other cuts with bone in	A						
0203.43	- Boneless	A						
0203.49	- Meat of goats	A						
0204.00	Meat of horses, asses, mules or hinnies, fresh, chilled or frozen	C						
02.06	Edible offal of bovine animals, swine, sheep, goats, horses, asses, mules or hinnies, fresh, chilled or frozen							
0206.10	- Of bovine animals, fresh or chilled	A						
	- Of bovine animals, frozen:							
0206.21	- Tongues	C						
0206.22	- Livers	C						
0206.29	- Other	C						
0206.30	- Of swine, fresh or chilled	D						
	- Of swine, frozen:							
0206.41	- Livers	D						
0206.49	- Other	D						
0206.50	- Other, fresh or chilled	D						
0206.59	- Other, frozen	D						
02.07	Meat and edible offal of the poultry of heading 01.05, fresh, chilled or frozen							
	- Of birds of the species Gallus domesticus:							

1000
851

RE y C
32(A)



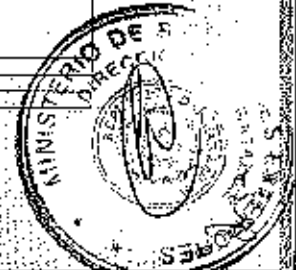
27/3/01

JUS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0201.11	- Not cut in pieces, fresh or chilled		Quota: 400 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	Quota: 1000 tons with a 30% of the MFN tariff rate.		Quota: 500 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	Quota: 500 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	
0201.12	- Not cut in pieces, frozen		Quota: 400 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	Quota: 1000 tons with a 30% of the MFN tariff rate.		Quota: 500 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	Quota: 500 tons with a 30% of the MFN tariff rate.	
0202.11	- Cuts and offal, fresh or chilled	E						
0202.14	- Cuts and offal, frozen	E						
0202.24	- Not cut in pieces, fresh or chilled	E						
0202.33	- Not cut in pieces, frozen	E						
0202.26	- Cuts and offal, fresh or chilled	E						
0202.27	- Cuts and offal, frozen	E						
0202.31	- Of birds, fresh or chilled	E						
0202.32	- Not cut in pieces, fresh or chilled	E						
0202.33	- Not cut in pieces, frozen	E						
0202.34	- Fat, fresh or chilled	E						
0202.35	- Fat, frozen	E						
0202.36	- Other meat and edible meat offal, fresh, chilled or frozen	E						
0206.20	- Of rabbits or hares	D						
0206.30	- Of primates	D						
0206.40	- Of whales, dolphins and porpoises (mammals of the order Cetacea); of manatees and dugongs (mammals of the order Sirenia)	D						
0206.50	- Of reptiles (including snakes and turtles)	D						
0206.60	- Other	D						
0207.00	- Pig fat, fresh or lean meat, and poultry fat, no rendered or otherwise extracted, fresh, chilled, frozen, salted, in brine, dried or smoked	C						
02.10	- Meat and edible meat offal, salted, in brine, dried or smoked, edible flours and meals of meat or meat offal							
0210.11	- Meat of swine							
0210.12	- Heads, shoulders and ribs thereof, with bone in	D						
0210.13	- Other	D						
0210.20	- Meat of bovine animals	D						
0210.21	- Other, including edible flours and meals of meat and meat offal	D						
0210.31	- Of primates	D						
0210.41	- Of whales, dolphins and porpoises (mammals of the order Cetacea); of manatees and dugongs (mammals of the order Sirenia)	D						
0210.51	- Of reptiles (including snakes and turtles)	D						
0210.99	- Other	C						
03.00	- Live fish							
03.01	- Ornamental fish	C						
03.02	- Other live fish							
0301.91	- Trout (Salmo trutta)	B						
0301.92	- Eels (Anguilla spp.)	A						
0301.93	- Carp	A						
0301.94	- Tilapia (Oreochromis niloticus)	A						
0301.95	- Sardines (Sardinops sagax) (Sardinops melanostictus)	A						
0301.96	- Other	A						
03.03	- Fish, fresh or chilled, excluding fish fillets and other fish meat of heading 03.04							
0303.11	- Salmonidae, excluding trout and salmon							
0303.12	- Pacific salmon (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus mykiss and Oncorhynchus tshawytscha) and Atlantic salmon (Salmo salar) and Danube salmon (Hucho hucho)	E						
0303.19	- Other	C						
0303.21	- Flat fish (Pleuronectidae, Soleidae, Scophthalmidae and Citharidae), excluding live and cold							
0303.22	- Halibut (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus melanopus)	A						
0303.23	- Plaice (Pleuronectes vetulus)	A						
0303.24	- Sole (Solea spp.)	C						
0303.29	- Other	A						

001

852

MRE y
30/13



Handwritten signature and date.

Large handwritten signature across the bottom of the page.

E.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Tunas (of the genus <i>Thunnus</i> , skipjacks or stripe-bellied bonito (<i>Euthynnus</i> (<i>Kawamura</i>) <i>pelagicus</i>), excluding livers and roes:							
0302.31	- Atlantic or longfinned tunas (<i>Thunnus albacares</i>)	A						
0302.32	- Yellowfin tunas (<i>Thunnus albacorax</i>)	C						
0302.33	- Skipjack or stripe-bellied bonito	A						
0302.34	- Bigeye tunas (<i>Thunnus obesus</i>)	A						
0302.35	- Blackfin tunas (<i>Thunnus thynnus</i>)	A						
0302.36	- Southern bluefin tunas (<i>Thunnus maccoyii</i>)	A						
0302.39	- Other	C						
0302.40	- Herrings (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excluding livers and roes:	A						
0302.50	- Gird (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus aegleus</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excluding livers and roes:	A						
	- Other fish, excluding livers and roes:							
0303.61	- Sardines (Sardine pilchardus, <i>Sardinops sagax</i>), anchovella (<i>Engraulis mordax</i>), herring of species (<i>Sardinops sagax</i>)	A						
0303.62	- Mackerel (<i>Scomber scomber</i> , <i>Scomber australis</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	A						
0303.65	- Haddock (<i>Merluccius merluccius</i>)	A						
0303.66	- Eels (<i>Anguilla</i> spp.)	A						
0303.67	- Swordfish (<i>Xiphus</i> spp.)	C						
0303.69	- Toothfish (<i>Macrurus</i> spp.)	A						
0303.70	- Other	C						
0303.70	- Livers and roes							
07.00	- Fish, frozen, excluding fish fillets and other fish meat of heading 03.04:							
	- Pacific salmon (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> and <i>Oncorhynchus tshawytscha</i>), excluding livers and roes:							
0303.11	- Sockeye salmon (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	A						
0303.12	- Other	A						
	- Other salmonidae, excluding livers and roes:							
0303.21	- Trout (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus gairdneri</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> and <i>Oncorhynchus tshawytscha</i>)	A						
0303.25	- Atlantic salmon (<i>Salmo salar</i>) and Danube salmon (<i>Hiodon tergisus</i>)	A						
0303.29	- Other	A						
	- Fish, fish (Pleuronectidae, Gadidae, Cyprinidae, Soleidae, Scophthalmidae and Citharidae), excluding livers and roes:							
0303.31	- Halibut (<i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	A						
0303.32	- Plaice (<i>Pleuronectes platessa</i>)	A						
0303.33	- Sole (<i>Solea</i> spp.)	A						
0303.39	- Other	A						
	- Tunas (of the genus <i>Thunnus</i>), skipjacks or stripe-bellied bonito (<i>Euthynnus</i> (<i>Kawamura</i>) <i>pelagicus</i>), excluding livers and roes:							
0303.41	- Atlantic or longfinned tunas (<i>Thunnus albacares</i>)	A						
0303.42	- Yellowfin tunas (<i>Thunnus albacorax</i>)	A						
0303.43	- Skipjack or stripe-bellied bonito	A						
0303.44	- Bigeye tunas (<i>Thunnus obesus</i>)	A						
0303.45	- Blackfin tunas (<i>Thunnus thynnus</i>)	A						
0303.46	- Southern bluefin tunas (<i>Thunnus maccoyii</i>)	A						
0303.49	- Other	A						
	- Herrings (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) and gird (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus aegleus</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)							
0303.51	- Herring (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	A						
0303.52	- Gird (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus aegleus</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	A						
	- Swordfish (<i>Xiphus</i> spp.) and toothfish (<i>Macrurus</i> spp.), excluding livers and roes:							
0303.67	- Swordfish (<i>Xiphus</i> spp.)	A						
0303.69	- Toothfish (<i>Macrurus</i> spp.)	A						
0303.70	- Other fish, excluding livers and roes:							

1002

953

MRE y C



27361

N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0203.21	- Sardines (<i>Sardinia pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp., <i>mulidella</i> (<i>Sardinella</i> spp.), herring or sprats (<i>Sprattus sprattus</i>)	A						
0203.22	- Haddock (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	A						
0203.23	- Codling (<i>Gadus morhua</i>) (fresh)	A						
0203.24	- Mackerel (<i>Scomber scomber</i> , <i>Scomber australicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	A						
0203.25	- Sea bream and sea bream	A						
0203.26	- Eel (<i>Anguilla</i> spp.)	A						
0203.27	- Sea bass (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	A						
0203.28	- Hake (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	A						
0203.29	- Other	A						
0203.30	- Other types	A						
0203.31	- Fish fillets and more fish meal (whether or not frozen), fresh, chilled or frozen							
0203.32	- Fish of molluscs							
0203.33	- Squid (<i>Loligo</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)	A						
0203.34	- Toothfish (<i>Channichthys</i> spp.)	A						
0203.35	- Other	A						
0203.36	- Other	A						
0203.37	- Sea bream (<i>Dicentrarchus labrax</i>)	A						
0203.38	- Toothfish (<i>Channichthys</i> spp.)	A						
0203.39	- Other	A						
0203.40	- Fish, dried, salted or in brine; smoked fish, whether or not smoked before or during the smoking process; fish meal and pieces of fish fit for human consumption							
0203.41	- Flour, meals and pellets of fish fit for human consumption	C						
0203.42	- Livers and roes of fish, fresh, smoked, salted or in brine	C						
0203.43	- Fish fillets, dried, salted or in brine, but not smoked	C						
0203.44	- Smoked fish, including fillets	C						
0203.45	- Pacific salmon (<i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> and <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), Atlantic salmon (<i>Salmo salar</i>) and Danube salmon (<i>Salmo trutta</i>)	C						
0203.46	- Herrings (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea regalis</i>)	C						
0203.47	- Other	C						
0203.48	- Dried fish, whether or not salted but not smoked	C						
0203.49	- Cod (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus opac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	A						
0203.50	- Other	C						
0203.51	- Fish, salted or in brine, dried or smoked and salt in brine	C						
0203.52	- Herrings (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea regalis</i>)	A						
0203.53	- Cod (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus opac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	A						
0203.54	- Angler fish (<i>Lycoteuthis</i> spp.)	C						
0203.55	- Other	C						
0203.56	- Crustaceans, whether in shell or not, live, fresh, chilled, frozen, dried, salted or in brine; unmanufactured, in shell, cooked by steaming or by boiling in water, whether or not chilled, frozen, dried, salted or in brine; meals and pellets of crustaceans fit for human consumption							
0203.57	- Frozen							
0203.58	- Rock lobster and other sea crayfish (<i>Palinurus</i> spp., <i>Paralichna</i> spp., <i>Jaes</i> spp.)	C						
0203.59	- Lobsters (<i>Homarus</i> spp.)	A						
0203.60	- Shrimps and prawns	A						
0203.61	- Crabs	A						
0203.62	- Other, including meals, meals and pellets of crustaceans fit for human consumption	C						

MRE y C
302/0



S.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Venezuela	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
01.07	Molluscs, whether in shell or not, live, fresh, chilled, frozen, dried, salted or in brine; aquatic invertebrates other than crustaceans and molluscs, live, fresh, chilled, frozen, dried, salted or in brine; furs, heads and pelts of aquatic invertebrates other than crustaceans, fit for human consumption.							
0107.10	- Bivalves	C						
	- Scallops, including queen scallops, of the genera Pecten, Chlamys or Plamproca							
0107.21	- Tapes, fresh or chilled	A						
0107.29	- Other	D						
	- Mussels (Mollusca spp. - <i>Mytilus</i> spp.)							
0107.31	- Liver, fresh or chilled	A						
0107.35	- Fillet	A						
	- Other fish (Squaliformes, <i>Isurus</i> macrurus, <i>Squalus</i> spp. and <i>Squalus</i> (<i>Macrosphes</i> spp. - <i>Lamna</i> spp., <i>Merluccius</i> spp., <i>Seriola lalandi</i>); <i>Morone</i> spp.)							
0107.41	- Egg, fresh or chilled	A						
0107.49	- Other	C						
	- <i>Demissa</i> (<i>Ida</i> spp.)							
0303.32	- Liver, fresh or chilled	B						
0303.39	- Other	C						
0303.41	- Spleen, other than sea water	C						
	- Other, including furs, heads and pelts of aquatic invertebrates other than crustaceans, fit for human consumption							
0401.91	- Live, fresh or chilled	A						
0401.99	- Other	C						
04.01	Milk and cream, not concentrated nor containing added sugar or other sweetening matter.							
0401.10	- Of a fat content, by weight, not exceeding 1%	C						
0401.20	- Of a fat content, by weight, exceeding 1% but not exceeding 6%	C						
0401.30	- Of a fat content, by weight, exceeding 6%	C						
04.02	Milk and cream, concentrated or containing added sugar or other sweetening matter.							
0402.10	- In powder, granules or other solid forms, of a fat content, by weight, not exceeding 1.5%	A						
	- In powder, granules or other solid forms, of a fat content, by weight, exceeding 1.5%							
0402.21	- Not containing added sugar or other sweetening matter							
0402.2110	--- For infant "Half fat"	A						
0402.2130	--- Cream	B						
0402.2190	--- Other	C						
0402.2191	In packages of weight not less than 10 kg	A						
0402.2199	Other	B						
0402.29	- Other	C						
0402.2910	--- For infant "Half fat"	B						
0402.2920	--- Cream	B						
0402.2990	--- Other	C						
0402.2991	In packages of weight not less than 10 kg	A						
0402.2999	Other	B						
	- Not containing added sugar or other sweetening matter							
0402.91	--- Milk in forms other than blocks or powder							
0402.9111	--- Part of retail sale	C						
0402.9115	--- Other	B						
0402.9130	--- Cream	C						
0402.9190	--- Other	C						
0402.9191	--- Milk in forms other than blocks or powder							
0402.9111	--- Part of retail sale	C						
0402.9119	--- Other	E						
0402.9130	--- Cream	C						
04.03	Buttermilk, curdled milk and cream, yogurt, kefir and other fermented or acidified milk and cream, whether or not concentrated or containing added sugar or other sweetening matter or flavoured or containing added salt, nuts or cereals.							
0403.10	- Yogurt	C						
0403.20	- Other	D						
	Whey, whether or not concentrated or containing added sugar or other sweetening matter, or containing added salt, nuts or cereals, whether or not containing added sugar or other sweetening matter, as elsewhere specified or included.							
	- Whey and modified whey, whether or not concentrated or containing added sugar or other sweetening matter	A						



MRE y O



Annex 12

27363

MERCOSUL

MERCOSUR

T.N. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0404.00	- Other:							
0404.9010	- In packages of a weight less than 20 kg	C						
0404.9090	- Other:	C						
0405	Butter and other fats and oils derived from milk; - Butter							
0405.1010	- In packages of a weight less than 10 kg	A						
0405.1090	- Other	A						
0405.2010	- In packages of a weight less than 10 kg	A						
0405.2090	- Other	A						
0405.9010	- In packages of a weight less than 10 kg	A						
0405.9090	- Other	A						
0406	Cheese and curd							
0406.10	- Fresh (soft) ripened or unripened cheese, excluding baby cheese and curd	C						
0406.20	- Grated or powdered cheese of all kinds	B						
0406.30	- Processed cheese, not grated or powdered	D						
0406.40	- Blue-veined cheese and other cheese containing veils produced by <i>Penicillium roqueforti</i>	C						
0406.50	- Other cheese							
0406.9010	- In packages of weight not less than 10 kg	A						
0406.9090	- Other	A						
0407.00	Birds' eggs, in shell, fresh, preserved or cooked	D						
0407.10	Birds' eggs, not in shell, and egg yolk, fresh, dried, cooked by steaming or by boiling in water, powdered, frozen or otherwise preserved, whether or not containing added sugar or other sweetener, whether or not containing added salt							
0407.20	- Egg yolk							
0407.30	- Dried	C						
0407.40	- Other	C						
0407.50	- Other	C						
0408.00	Dried	D						
0408.10	- Other	C						
0408.20	- Other	C						
0409.00	Natural honey	C						
0410.00	Edible products of animal origin, not elsewhere specified or included	C						
0501.00	Human hair, unwashed, whether or not washed or treated; waste of human hair	A						
0502	Pigs' bristles or boars' bristles and hair; hedgehog hair and other brush making hair; waste of such bristles or hair							
0502.10	- Pigs' bristles or boars' bristles and hair and waste thereof	A						
0502.20	- Other	A						
0503	Cows, blackheads and stomachs of animals (other than fish), whole and pieces thereof, fresh, chilled, frozen, salted, in brine, dried or pickled	C						
0504	Skins and other parts of birds, with their feathers or down, feathers and parts of feathers (whether or not with attached plumes) and down, not further worked than cleaned, grafted or treated for preservation; powder and waste of feathers or parts of feathers							
0504.10	- Products of a kind used for stuffing down	A						
0504.90	- Other	C						
0505	Bones and horn-cores, unwashed, cleaned, simply prepared (but not cut to shape), treated with acid or degelatinized; powder and waste of these products							
0505.10	- Cow and horse (paw) with acid	A						
0505.90	- Other	B						
0506	Wool, tonalite-stone, whalebone and whalebone hair, horns, walrus, walrus tails, claws and hoofs, unwashed or simply prepared but not cut to shape; powder and waste of these products							
0506.10	- Wool, tonalite-stone, whalebone and whalebone hair, horns, walrus, walrus tails, claws and hoofs, unwashed or simply prepared but not cut to shape; powder and waste of these products	A						
0506.90	- Other	B						
0507	Coral and similar invertebrates, unwashed or simply prepared but not otherwise worked; shells of molluscs, crustaceans or echinoderms and opaline horns, unwashed or simply prepared but not cut to shape; powder and waste thereof	A						
0507.10	- Coral and similar invertebrates, unwashed or simply prepared but not otherwise worked; shells of molluscs, crustaceans or echinoderms and opaline horns, unwashed or simply prepared but not cut to shape; powder and waste thereof	A						
0507.90	- Other	B						

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large '950' and various circular official stamps.

MRE y

W/LB

Handwritten scribbles and marks.



27 361

U.S. Code	DESCRIPTION	NORCEUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0510.00	Ambergris, castoreum, true and false; Santaloids; ink, woad or indigo dyes, glands and other animal products used in the preparation of pharmaceutical products; bees, chilled, frozen or otherwise preserved (including honey)	B						
05.11	Animal products but elsewhere specified or included, dead animals of Chapter 1 or 2, unfit for human consumption.							
0511.10	- Bovine semen	A						
0511.91	- Products of fish or marine mammals or other aquatic invertebrates; dead animal of Chapter 3	C						
0511.99	- Other	H						
06.00	Bulbs, tubers, tuberous roots, corms, rhizomes and rhizomes, dormant, in growth or in flower; corms, tubers and roots other than those of Chapter 12.12							
0601.10	- Tubers, tubers, tuberous roots, corms, rhizomes and rhizomes, dormant	U						
0601.20	- Tubers, tubers, tuberous roots, corms, rhizomes and rhizomes, in growth or in flower; corms, tubers and roots	B						
06.02	Other live plants (including their roots, cuttings and slips, multiplication stock)							
0602.10	- Unpropagated cuttings and slips	A						
0602.20	- Trees, shrubs and bushes, grafted or not, of kinds which bear edible fruit or nuts	A						
0602.30	- Rhododendrons and azaleas, grafted or not	A						
0602.40	- Roses, grafted or not	A						
0602.90	- Other	H						
06.03	Cut flowers and flower buds of a kind suitable for bouquets or for ornamental purposes, fresh, dried, dyed, bleached, impregnated or otherwise treated							
0603.10	- Fresh	D						
0603.20	- Dried	D						
0603.30	- Dyed	D						
0603.40	- Impregnated	D						
0603.50	- Other	H						
06.04	Foliage, branches and other parts of plants without flowers or flower buds, and grasses, mosses and ferns, being prepared in a kind suitable for hanging or for ornamental purposes, fresh, dried, dyed, bleached, impregnated or otherwise treated							
0604.10	- Mosses and lichens	A						
0604.20	- Other	F						
0604.30	- Other	B						
07.01	Potatoes, fresh or chilled							
0701.10	- Fresh	A						
0701.20	- Other	F						
07.02	Tomatoes, fresh or chilled							
0702.10	- Fresh	B						
07.03	Onions, shallots, garlic, leeks and other allium vegetables, fresh or chilled							
0703.10	- Onions and shallots	R						
0703.20	- Garlic							
0703.30	- Leeks	A						
0703.40	- Other	A						
0703.90	- Leeks and other allium vegetables	B						
07.04	Cabbages, cauliflowers, broccolis, kale and similar edible brassicas, fresh or chilled							
0704.10	- Cauliflowers and broccolis	A						
0704.20	- Brussels sprouts	B						
0704.90	- Other	A						
07.05	Lettuce (Lactuca spp.) and chervil (Ciceriaria spp.), fresh or chilled							
0705.10	- Lettuce							
0705.11	- Crisphead lettuce (head lettuce)	A						
0705.12	- Other	B						
0705.20	- Chervil							
0705.21	- A kind of chervil (Ciceriaria scabra var. silvestris)	B						
0705.22	- Other	A						
07.06	Cucumbers, melons, salad beetroot, radishes, turneps, rutabagas and similar edible roots, fresh or chilled							
0706.10	- Cucumbers and melons	B						
0706.20	- Other	A						
0706.90	- Cucumbers and melons, fresh or chilled	A						
07.07	Leguminous vegetables, shelled or unshelled, fresh or chilled							
0707.10	- Peas (Pisum sativum)	A						
0707.20	- Broad beans (Vicia faba), French beans (Phaseolus spp.)	A						
0707.30	- Other leguminous vegetables	A						
07.08	Other vegetables, fresh or chilled							
0708.10	- Asparagus	B						
0708.20	- Aubergines, long plants	A						
0708.30	- Celery, other than celeriac	A						
0708.40	- Mushrooms and truffles							

Handwritten signature and stamp.

957

MRE y
6703



27381

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0705.51	- Mushrooms of the genus Agaricus	A						
0705.59	- Other	A						
0709.10	- Fruits of the genus Capsicum and of the genus Pimenta	B						
0709.70	- Spinach, New Zealand spinach and other species (Lactuca spinach)	A						
0709.90	- Other	C						
07.10	Vegetables (uncooked or cooked by steaming or boiling in water), frozen							
0710.10	- Beans	B						
	- Leguminous vegetables, shelled or unshelled							
0710.31	- Peas (Pisum sativum)	C						
0710.32	- Broad (Vicia spp., Phaseolus spp.)	A						
0710.39	- Other	A						
0710.30	- Spinach, New Zealand spinach and other species (Lactuca spinach)	A						
0710.40	- Sweet corn	C						
0710.80	- Other vegetables	D						
0710.90	- Mixture of vegetables	D						
07.11	Vegetables provisionally preserved (for example, by sulphur dioxide gas, in brine, in oil or water or in other preservative solutions), but uncooked in that state for immediate consumption							
0711.20	- Other	C						
0711.40	- Cucumbers and gourds	C						
	- Mushrooms and truffles							
0711.50	- Mushrooms of the genus Agaricus	B						
0711.60	- Other	B						
0711.90	- Other vegetables; mixtures of vegetables	C						
07.12	Dried vegetables, whole, cut, sliced, broken or in powder, but not further prepared							
0712.20	- Onions	A						
	- Mushrooms, wood ears (Auricularia spp.) jelly fungi (Tremella spp.) and truffles							
0712.31	- Mushrooms of the genus Agaricus	B						
0712.32	- Wood ears (Auricularia spp.)	B						
0712.33	- Jelly fungi (Tremella spp.)	B						
0712.39	- Other	B						
0712.90	- Other vegetables; mixtures of vegetables	E						
07.13	Dried leguminous vegetables, shelled, whether or not skinned or split							
0713.10	- Peas (Pisum sativum)	C						
0713.20	- Chickpeas (Cicer arietinum)	C						
	- Beans (Vicia spp., Phaseolus spp.)							
0713.31	- Beans of the species Vigna unguiculata (L.) Hepper or Vigna radiata (L.) Wilczek	A						
0713.32	- Small red (Adzuki) beans (Phaseolus m. Vigna angularis)	A						
0713.33	- Other beans, including white pea beans (Phaseolus vulgaris)	C						
0713.39	- Other	C						
0713.40	- Lentils	A						
0713.50	- Broad beans (Vicia faba var. major) and horse beans (Vicia faba var. equina, Vicia faba var. minor)	A						
0713.90	- Other	A						
07.14	Marrow, amaranth, watercress, wild radish, sweet potatoes and similar roots and tubers with high starch or inulin content, fresh, chilled, frozen or dried, whether or not sliced or in the form of sticks, sticks, etc.							
0714.10	- Marrow (Cucurbit)	C						
0714.20	- Sweet potatoes	B						
0714.90	- Other	C						
08.01	Cereals, wheat, rice and Indian corn, fresh or dried, whether or not shelled or parboiled							
	- Cereals:							
0801.11	- Cereals	C						
0801.19	- Other	D						
	- Small cereals:							
0801.21	- In shell	D						
0801.22	- Shelled	D						
	- Cereals, rice:							
0801.30	- In shell	D						
0801.32	- Shelled	D						
	- A legumes:							
0801.41	- In shell	D						
0801.42	- Shelled	D						
	- Hazelnuts or filberts (Corylus spp.):							
0801.51	- In shell	D						
0801.52	- Shelled	D						
	- Walnuts:							
0801.61	- In shell	D						
0801.62	- Shelled	D						
	- Chestnuts (Castanea spp.):							
0801.71	- In shell	D						
0801.72	- Shelled	D						
	- Pistachios:							
0801.81	- In shell	D						
0801.82	- Shelled	D						
	- Macadamia nuts:							
0801.91	- In shell	D						
0801.92	- Shelled	D						

MRE y C
300/0

1007

9/18



HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0801.00	Bananas, including plantains, fresh or dried.	C					
0804	Dates, figs, pineapples, avocados, guavas, tangerines and mangoes, fresh or dried.						
0804.10	- Dates	D					
0804.20	- Figs	D					
0804.30	- Pineapples	F					
0804.40	- Avocados	D					
0804.50	- Guavas, guayabas and mangoes	A					
0804.90	- Other fruit, fresh or dried	C					
0805.10	- Citrus	E					
0805.20	- Mandarins (including satsumas and satsumans), tangerines, with rinds and similar easy to peel	C					
0805.40	- Lemons (Citrus limon), Citrus limonaria and limes (Citrus aurum-limon, Citrus aurantifolia)	C					
0805.90	- Other	C					
0806	Grapes, fresh or dried						
0806.10	- Fresh	E	D				
0806.20	- Dried	F					
0807	Melons (including watermelons) and muskmelons, fresh						
0807.10	- Watermelons	C					
0807.20	- Other	D					
0807.30	- Pumpkins (pepitos)	D					
0808	Apples, pears and quinces, fresh						
0808.10	- Apples	D					
0808.20	- Pears and quinces	D					
0809	Apples, cherries, peaches (including nectarines), plums and slaws, fresh						
0809.10	- Apples	D					
0809.20	- Cherries	D					
0809.30	- Peaches, (including nectarines)	D					
0809.40	- Plums and slaws	D					
0810	Dried fruit, fresh						
0810.10	- Spices	D					
0810.20	- Raspberries, blackberries, mulberries and strawberries	C					
0810.40	- Strawberries, raspberries and other fruits of the genus Vaccinium	D					
0810.50	- Other	D					
0811	Fruit and surs, steamed or cooked by steaming or boiling in water, frozen, whether or not containing added sugar or other sweetening matter						
0811.10	- Strawberries	D					
0811.20	- Raspberries, blackberries, mulberries, loganberries, black, white or red currants and gooseberries	D					
0811.90	- Other	F					
0812	Fruit and surs, provisionally preserved (for example, by sulphur dioxide gas, in brine, in sulphur water or in other preservative solutions), but susceptible to that salt for immediate consumption						
0812.10	- Cherries	F					
0812.90	- Other	F					
0813	Fruit, dried other than that of heading 0801 to 0808, mixtures of fruit so treated						
0813.10	- Apples	D					
0813.20	- Pears	F					
0813.30	- Apples	F					
0813.40	- Other fruit	E					
0813.50	- Mixtures of fruit or dried fruit of this heading	D					
0814.00	Ped of citrus fruit or surs (including watermelons, fresh, frozen, dried or provisionally preserved in brine, in sulphur water or in other preservative solutions)	D					
0901	Coffee, whether or not roasted or decaffeinated, coffee husks and skins, in the unbroken containing coffee as any preparation						
0901.10	- Coffee, not roasted	A					
0901.20	- Coffee, roasted	A					
0901.30	- Coffee, decaffeinated	C					
0901.40	- Coffee, decaffeinated	C					
0901.90	- Other	C					
0902	Coffee husks and skins, not roasted	A					
0902.10	- Coffee husks and skins, not roasted	A					
0902.20	- Coffee husks and skins, roasted	C					
0903	Green tea (not fermented) in immediate packings of a content not exceeding 1 kg	D					
0903.10	- Green tea (not fermented) in immediate packings of a content not exceeding 1 kg	D					
0903.20	- Green tea (not fermented) in immediate packings of a content not exceeding 1 kg	F					
0903.30	- Black tea (fermented) and partly fermented tea, in immediate packings of a content not exceeding 1 kg	A					



ARE y C
20/13



MERCOSUL

MERCOSUR

27.381

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
0902.00	- Other black tea (green and red color partly fermented tea)	C					
0902.01	- Black	C					
0904.00	- Pepper of the genus <i>Piper</i> ; dried or crushed or ground fruits of the genus <i>Caprosium</i> or of the genus <i>Phlomis</i> .	C					
0904.01	- Pepper	C					
0904.11	- Neither crushed nor ground	C					
0904.12	- Crushed or ground	C					
0904.20	- Fruits of the genus <i>Caposium</i> or of the genus <i>Pimenta</i> , dried or crushed or ground	C					
0904.30	- Vanilla	A					
0904.40	- Cinnamon and cinnamon bark (cortex); - Neither crushed nor ground	A					
0904.41	- Cinnamon (Cinnamomum zeylanicum)	A					
0904.42	- Other	A					
0904.50	- Nutmeg or mace	A					
0904.60	- Cardamom (white fruit, green and others)	A					
0904.70	- Nutmeg, mace and cardamom	A					
0904.80	- Nutmeg	A					
0904.90	- Mace	A					
0905.00	- Cardamom	A					
0906.00	- Seeds of maize, husked, shelled, unhusked, unshelled or sawdust; juniper berries; - Seeds of saffron or saffron	A					
0906.10	- Seeds of saffron	A					
0906.20	- Seeds of cornucopia	F					
0906.30	- Seeds of carmine	A					
0906.40	- Seeds of sawdust	A					
0906.50	- Seeds of (Sesuvium) Amaranth berries	A					
0907.00	- Ginger, saffron, turmeric (curcuma), thyme, bay leaves, curry and other spices	F					
0907.10	- Turmeric	F					
0907.20	- Saffron	A					
0907.30	- Turbidity (curcuma)	A					
0907.40	- Other spices	F					
0908.00	- Mixtures referred to in Note 1 of this Chapter	A					
0908.01	- Mustard	A					
0908.02	- Mustard	A					
1101.00	- Wheat and meslin	A					
1101.10	- Durum wheat	A					
1101.20	- Other	A					
1101.30	- Rye	A					
1101.40	- Barley	A					
1101.50	- Oats	A					
1101.60	- Maize (corn)	A					
1101.70	- Sorghum	A					
1101.80	- Rice	A					
1101.90	- Other cereals	A					
1102.00	- Wheat or meslin flour	F					
1102.10	- Cereal flours other than of wheat or meslin	F					
1102.20	- Rye flour	B					
1102.30	- Maize (corn) flour	B					
1102.40	- Other	B					
1103.00	- Cereal grains, meal and pellets	F					
1103.10	- Of maize and meal	F					
1103.20	- Of wheat	B					
1103.30	- Of maize (corn)	B					
1103.40	- Of other cereals	B					
1103.50	- Pellets	A					
1104.00	- Cereal grains otherwise worked (for example, hulls, hulls, flaked, pearled, sliced or kibbled), except rice of heading 1004: germs of cereals, whole, hulls, flaked or ground	F					
1104.10	- Sliced or flaked grains	F					
1104.11	- Of rye	C					
1104.12	- Of other cereals	B					
1104.20	- Other worked grains (for example, hulls, pearled, sliced or kibbled)	F					
1104.21	- Of rye	B					
1104.22	- Of maize (corn)	B					
1104.23	- Of other cereals	C					
1104.30	- Germ of cereals, whole, flaked or ground	B					
1104.40	- Flour, meal, powder, flakes, granules and pellets of cereals	A					
1104.50	- Flour, meal and powder	A					
1104.60	- Flakes, granules and pellets	C					
1104.70	- Flour, meal and powder of the dried leguminous vegetables of heading 07.13, or of the roots or tubers of heading 07.14 or of the products of Chapter 4.	C					

Handwritten notes and stamps, including a circular stamp with the date 1960.

MRE y C

20/13



MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
1106.06	- Of the dried leguminous vegetables of heading 02.12	B						
1106.20	- Of peas, mps or others of heading 02.14	C						
1106.30	- Of the products of Chapter 1	C						
1107.01	Milk, whether or not mixed							
1107.10	- Not prepared	D						
1107.20	- Mixed	B						
1108.00	Starches, in bulk							
1108.11	- Cornstarch							
1108.12	- Wheat starch	U						
1108.13	- Potato starch	B						
1108.14	- Tapioca starch	A						
1108.15	- Mung bean starch	U						
1108.16	- Other starches	U						
1108.19	- Other starches	B						
1108.21	- Tapioca	A						
1108.29	Wheat gluten, whether or not dried	A						
1200.00	Soy beans, whether or not broken	A						
12.02	Cereals, in bulk, whether or not broken							
1202.10	- In sheaf	A						
1202.20	- Striped, whether or not broken	C						
1202.30	- Other	A						
1202.40	- Linen, whether or not broken	C						
12.03	Wheat or other seeds, whether or not broken							
1203.10	- Wheat	B						
1203.20	- Other	A						
1203.30	- Supplement seeds, whether or not broken	C						
12.04	Other oil seeds and oleaginous fruits, whether or not broken							
1204.20	- Cotton seeds	C						
1204.30	- Sesame seeds	A						
1204.40	- Mustard seeds	A						
1204.50	- Other	C						
12.05	Flour and meals of all cereals or oleaginous fruits, other than those of heading 12.02							
1205.10	- Wheat	B						
1205.20	- Other	A						
1205.30	- Supplement seeds, whether or not broken	C						
1205.40	- Other	A						
1205.50	- Other	C						
12.06	Flour and meals of all cereals or oleaginous fruits, other than those of heading 12.02							
1206.10	- Of soy beans	D						
1206.20	- Other	A						
12.07	Seeds, fruit and squares of a kind used for sowing							
1207.10	- Sugar beet seed	A						
1207.20	- Seeds of orange, apple, pear, etc.	A						
1207.30	- Legume seeds (other than soy beans)	A						
1207.40	- Other	A						
1207.50	- Other	A						
1207.60	- Other	A						
1207.70	- Other	A						
1207.80	- Other	A						
1207.90	- Other	A						
12.08	Flour and meals of all cereals or oleaginous fruits, other than those of heading 12.02							
1208.10	- Of soy beans	D						
1208.20	- Other	A						
12.09	Seeds, fruit and squares of a kind used for sowing							
1209.10	- Sugar beet seed	A						
1209.20	- Seeds of orange, apple, pear, etc.	A						
1209.30	- Legume seeds (other than soy beans)	A						
1209.40	- Other	A						
1209.50	- Other	A						
1209.60	- Other	A						
1209.70	- Other	A						
1209.80	- Other	A						
1209.90	- Other	A						
12.10	Staple grains, fresh or dried, whether or not husked, powdered or in the form of pellets							
1210.10	- Wheat	A						
1210.20	- Other	A						
1210.30	- Other	A						
1210.40	- Other	A						
1210.50	- Other	A						
1210.60	- Other	A						
1210.70	- Other	A						
1210.80	- Other	A						
1210.90	- Other	A						
12.11	Plant and parts of plants (including seeds and fruit), of a kind used primarily in perfumery, in pharmacy or for medicinal, fungicidal or similar purposes, fresh or dried, whether or not cut, crushed or powdered							
1211.10	- Citrus	A						
1211.20	- Other	A						
1211.30	- Other	A						
1211.40	- Other	A						
1211.50	- Other	A						
1211.60	- Other	A						
1211.70	- Other	A						
1211.80	- Other	A						
1211.90	- Other	A						
12.12	Plant and parts of plants (including seeds and fruit), of a kind used primarily for human consumption, not elsewhere specified or included							
1212.10	- Seafoods and other algae	B						
1212.20	- Other	A						
1212.30	- Sugar beet	A						
1212.40	- Other	B						
1212.50	- Other	A						
1212.60	- Other	A						
1212.70	- Other	A						
1212.80	- Other	A						
1212.90	- Other	A						
1213.00	General waste and husks, unprepared, whether or not chopped, ground, pressed or in the form of pellets							
1213.10	- Wheat	A						
1213.20	- Other	A						
1213.30	- Other	A						
1213.40	- Other	A						
1213.50	- Other	A						
1213.60	- Other	A						
1213.70	- Other	A						
1213.80	- Other	A						
1213.90	- Other	A						
1214.00	General waste and husks, unprepared, whether or not chopped, ground, pressed or in the form of pellets							
1214.10	- Wheat	A						
1214.20	- Other	A						
1214.30	- Other	A						
1214.40	- Other	A						
1214.50	- Other	A						
1214.60	- Other	A						
1214.70	- Other	A						
1214.80	- Other	A						
1214.90	- Other	A						

1010

261

MRE y O

3103



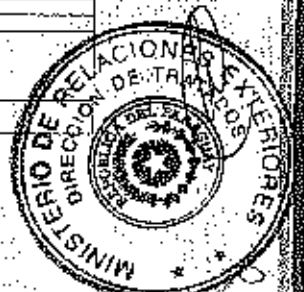
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
1204.27	- Other	B						
1301	- Latex natural gums, resins, gum-resins and albuminous emulsions, in primary forms							
1301.20	- Gum Arabic	A						
1301.90	- Other	A						
1302	- Vegetable saps and extracts, purified, whether or not modified, derived from vegetable products							
1302.11	- Cactus	A						
1302.12	- Cactus	A						
1302.13	- Cactus	A						
1302.15	- Other	A						
1302.20	- Pectic substances, pectinates and pectates	A						
1302.31	- Agar-agar	A						
1302.51	- Mucilages and thickeners, whether or not modified, derived from tropical plants, but not from bark or latex	A						
1302.55	- Other	A						
14.01	- Vegetable materials of a kind used primarily for packing (for example, embers, refuse, reeds, rushes, straw, raffia, cleaned, treated or dyed) (excl. straw and cane tops)							
1401.10	- Bamboo	A						
1401.20	- Rattan	A						
1401.90	- Other	A						
1402.01	- Other							
14.02	- Vegetable products not elsewhere specified or included							
1404.20	- Cotton linters	B						
1404.90	- Other	B						
1501.00	- Pig fat (larding, lard) and poultry fat, other than that of heading 02.09 or 03.01	C						
1502.00	- Fat of bovine animals, sheep or goats, (excl. that of heading 03.01)	C						
1503.00	- Lard, tallow and oil, of swine, of fat or tallow, refined or unrefined	B						
15.04	- Fat and oils and their fractions, of fish or marine mammals, whether or not refined, but not chemically modified							
1504.10	- Fish liver oils and their fractions	A						
1504.20	- Fat and oils and their fractions, of fish, other than liver oils	C						
1504.30	- Fat and oils and their fractions, of marine mammals	A						
1505.00	- Wood grease and tallow, substances derived therefrom (including lanolin)	C						
1506.00	- Deer animal fat and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified	A						
15.07	- Soybean oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1507.10	- Crude oil	A						
1507.90	- Other	A						
15.08	- Ground nut oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1508.10	- Crude oil	D						
1508.20	- Other	A						
1509.10	- Put up for retail sale	B						
1509.20	- Other	A						
15.09	- Olive oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1509.10	- Crude oil	F						
1509.20	- Other	A						
1509.30	- Put up for retail sale	C						
1509.40	- Other	C						
15.10	- Other oils and their fractions, obtained solely from olives, whether or not refined, but not chemically modified, including blends of these oils or fractions with oils or fractions of heading 15.04							
1510.01	- Put up for retail sale	T						
1510.02	- Other	A						
15.11	- Palm oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1511.01	- Crude oil	A						
1511.02	- Other	A						
15.12	- Sunflower-seed oil and fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1512.01	- Crude oil	A						
1512.02	- Other	A						
15.13	- Rapeseed oil and fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1513.01	- Crude oil	A						
1513.02	- Other	A						



MRE y
32/13



H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
1402.20	- Crude oil	A						
1402.21	- Other	A						
1512.21	- Crude oil, whether or not gasolol has been removed	A						
1512.29	- Other	A						
15.03	- Coconut (copra), palm kernel or banana oil and fractions thereof, whether or not refined, but not chemically modified							
1513.1	- Crude oil	A						
1513.19	- Other	A						
1513.1010	- Put up for retail sale	B						
1513.1090	- Other	A						
1513.22	- Crude oil	A						
1513.29	- Other	A						
15.14	- Rape (canola), colza or mustard oil and fractions thereof, whether or not refined, but not chemically modified							
1514.11	- Crude oil	A						
1514.19	- Other	A						
1514.91	- Crude oil	A						
1514.99	- Other	A						
1514.9910	- Put up for retail sale	B						
1514.9990	- Other	A						
15.15	- Other fixed vegetable (oil and oils) (including jojoba oil) and their fractions, whether or not refined, but not chemically modified							
1515.1	- Crude oil and its fractions	A						
1515.19	- Other	B						
1515.21	- Crude oil and its fractions	A						
1515.29	- Other	A						
1515.30	- Crude oil and its fractions	B						
1515.3010	- Put up for retail sale	B						
1515.3090	- Other	A						
1515.91	- Put up for retail sale	B						
1515.99	- Other	A						
15.16	- Animal or vegetable fats and oils and their fractions, partially or wholly hydrogenated, interesterified, re-esterified or deodorized, whether or not refined but not further processed							
1516.00	- Animal fats and oils and their fractions	C						
1516.2010	- Crude butter substitutes	A						
1516.2090	- Other	C						
15.17	- Margarine, edible mixtures or preparations of animal or vegetable fats or oils or of fractions of different fats or oils of this Chapter, other than edible fats or oils or their fractions of heading 15.15							
1517.0010	- Put up for retail sale in packages less than 10 kg	C						
1517.0090	- Other	A						
1517.9010	- Put up for retail sale in packages less than 10 kg	C						
1517.9090	- Other	A						
1517.9090	- Put up for retail sale	D						
1517.9099	- Other	B						
15.18	- Animal or vegetable fats and oils and their fractions, cooked, oxidized, dehydrated, sulphurized, blown, polymerized by heat in vacuum or in inert gas or otherwise chemically modified, excluding those of heading 15.14: inedible mixtures or preparations of animal or vegetable fats or oils or of fractions of different fats or oils of this Chapter, not elsewhere specified or included							
1518.00		C						
15.24	- Glycerol, crude glycerol waters and glycerol loss							
1524.00		C						
15.25	- Vegetable waxes (other than triglycerides), beeswax, other insect waxes and spermaceti, whether or not refined or agglomerated							
1525.00		C						
15.26	- Vegetable waxes							
1526.00		C						

1012

963

MRE y

2011

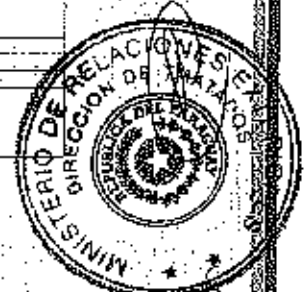


HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment in Paraguay
1522.00	Degraded residues resulting from the treatment of fatty substances of animal or vegetable origin.	A						
1601.00	Sausages and similar products, of meat (meat offal or blood) food preparations based on these products.	D						
1602	Other prepared or preserved meat, meat offal or blood.							
1602.20	- Horsemeat, preparations	C						
1602.30	- Other of any species	C						
1602.31	- Of poultry of species of 01.05	C						
1602.32	- Of birds of the species Gallus domesticus	C						
1602.39	- Other	F						
1602.41	- Of swine	F						
1602.42	- Of other animals	F						
1602.43	- Of swine and other animals	F						
1602.44	- Of swine and other animals	F						
1602.45	- Other, including maxilla	F						
1602.46	- Of bovine animals	F						
1602.47	- Other, including preparations of blood of any animal	F						
1602.48	- Of swine	F						
1602.49	- Of other	F						
1602.50	- Of other	F						
1602.51	- Of other	F						
1602.52	- Of other	F						
1602.53	- Of other	F						
1602.54	- Of other	F						
1602.55	- Of other	F						
1602.56	- Of other	F						
1602.57	- Of other	F						
1602.58	- Of other	F						
1602.59	- Of other	F						
1602.60	- Of other	F						
1602.61	- Of other	F						
1602.62	- Of other	F						
1602.63	- Of other	F						
1602.64	- Of other	F						
1602.65	- Of other	F						
1602.66	- Of other	F						
1602.67	- Of other	F						
1602.68	- Of other	F						
1602.69	- Of other	F						
1602.70	- Of other	F						
1602.71	- Of other	F						
1602.72	- Of other	F						
1602.73	- Of other	F						
1602.74	- Of other	F						
1602.75	- Of other	F						
1602.76	- Of other	F						
1602.77	- Of other	F						
1602.78	- Of other	F						
1602.79	- Of other	F						
1602.80	- Of other	F						
1602.81	- Of other	F						
1602.82	- Of other	F						
1602.83	- Of other	F						
1602.84	- Of other	F						
1602.85	- Of other	F						
1602.86	- Of other	F						
1602.87	- Of other	F						
1602.88	- Of other	F						
1602.89	- Of other	F						
1602.90	- Of other	F						
1602.91	- Of other	F						
1602.92	- Of other	F						
1602.93	- Of other	F						
1602.94	- Of other	F						
1602.95	- Of other	F						
1602.96	- Of other	F						
1602.97	- Of other	F						
1602.98	- Of other	F						
1602.99	- Of other	F						
1603	Prepared or preserved food, various and other substances prepared from fish eggs.							
1603.10	- Fish, whole or in pieces, not minced:							
1603.11	- Salmon	C						
1603.12	- Herrings	C						
1603.13	- Sardines, sardinella and herring or sardine	C						
1603.14	- Tuna, skipjack and bonito (bonito spp.)	C						
1603.15	- Mackerel	C						
1603.16	- Anchovies	C						
1603.17	- Other	C						
1603.20	- Other, minced or preserved fish	C						
1603.21	- Caviar and caviar substitutes	C						
1603.22	- Crustaceans, molluscs and other aquatic invertebrates, prepared or preserved.							
1603.23	- Crab	C						
1603.24	- Shrimps and prawns	C						
1603.25	- Lobster	C						
1603.26	- Other crustaceans	C						
1603.27	- Other	C						
1701	Cane or beet sugar and chemically pure sucrose, in solid form.							
1701.10	- Raw sugar not containing added colouring or colouring matter							
1701.11	- Cane sugar	C						
1701.12	- Beet sugar	F						
1701.20	- Other							
1701.21	- Containing added colouring or colouring matter	E						
1701.22	- Other	E						
1701.30	- Chemically pure sucrose	E						
1701.31	- Other	E						
1702	Other sugars, including chemically pure fructose, maltose, glucose and fructose, in solid form; sugar syrups not containing added colouring or colouring matter; artificial honey, whether or not mixed with natural honey; treacle.							
1702.10	- Lacking and lactose syrups							
1702.11	- Containing by weight 90% or more lactose, expressed as anhydrous lactose, calculated on dry matter							
1702.12	- Phosphate neutral	C						
1702.13	- Other	C						
1702.14	- Other	C						
1702.15	- Phosphate neutral	C						
1702.16	- Other	C						
1702.17	- Maltose sugar and maltose syrup	B						
1702.20	- Fructose neutral	A						
1702.21	- Other	C						
1702.30	- Glucose and glucose syrup, not containing fructose or containing it in the dry state less than 20% by weight of fructose							
1702.31	- Phosphate neutral	A						
1702.32	- Other	B						
1702.40	- Glucose and glucose syrup, containing in the dry state at least 20% but less than 50% by weight of fructose, excluding invert sugar							
1702.41	- Phosphate neutral	A						
1702.42	- Other	B						
1702.50	- Chemically pure fructose	A						
1702.60	- Other fructose and fructose syrup, containing in the dry state more than 50% by weight of fructose, excluding invert sugar	B						

1013

264

ARE y C
3/2/13



N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Other, including invert sugar and other sugar and sugar syrup beads containing in the dry state 52% by weight of fructose:							
1702.9010	- Chikanberry pure molasses	A						
1702.9090	- Other	C						
1707	Mulasses resulting from the extraction or refining of sugar							
1707.10	- Cane molasses	C						
1707.90	- Other	C						
1724	Sugar confectionery (including white chocolate), not containing cocoa							
1724.10	- Chewing gum, whether or not sugar-coated	E						
1724.90	- Other	E						
1901.00	Cocoa beans, whole or broken, raw or roasted	A						
1902.00	Cocoa shells, husks, skins and other cocoa wastes	A						
1903	Cocoa mass, whether or not defatted							
1903.10	- Not defatted	A						
1903.20	- Fully or partly defatted	A						
1904.10	Cocoa butter, in masses	D						
1904.90	Cocoa powder, not containing added sugar or other sweetening matter	E						
1905	Chocolate and other food preparations containing cocoa							
1905.10	- Cocoa powder, containing added sugar or other sweetening matter	E						10% of the MFN rate starting by 20% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
1905.20	- Other preparations, in blocks, slabs or bars weighing more than 2 kg or in liquid, paste, powder, granular or other bulk forms in containers or immediate packages, of a content exceeding 2 kg							50% of the MFN rate starting by 10% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
	- Other, in blocks, slabs or bars							30% of the MFN rate starting by 10% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
2406.52	- Filled	E						10% of the MFN rate starting by 10% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
2406.32	- Not filled	E						20% of the MFN rate starting by 10% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
1906.90	- Other	D						20% of the MFN rate starting by 10% in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
19.01	Milk (except food preparations of flour, groats, meal, starch or malt extract, not containing cocoa or containing less than 40% by weight of cocoa calculated on a totally defatted basis, not elsewhere specified or included; food preparations of gross weightings 04.01 to 04.04, not containing cocoa or containing less than 5% by weight of cocoa calculated on a totally defatted basis, not elsewhere specified or included)							
	- Preparations for infant use, put up for retail sale							
1901.1010	- Milk preparation for infant use, suitable to mother milk and preparations of fully finished, but empty, tins or containers	A						
1901.1090	- Other	A						
1901.20	- Milk and whey for the preparation of bakery wares of heading 19.05	D						
	- Other							

1014

965

RE y C
July

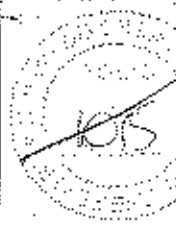


0127361

MERCOSUL

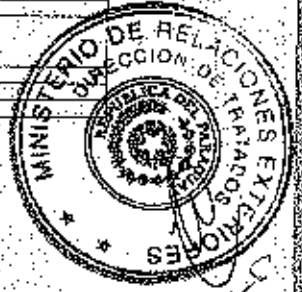
MERCOSUR 963

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
1901.9010	Milk preparations for infants, similar to mother milk and preparations of milk for feeding, pasteurized, acid or for the digestive	A						
1901.9020	Preparations for infant use not put up for retail sale	A						
1901.9030	Milk substitutes for feeding suckling calves	A						
1901.9040	Diet for patients of various gastro-intestinal ailments, renal or hepatic failure	A						
1901.9050	Other	B						
1902	Pasta, whether or not cooked or stuffed with meat or other substances or otherwise prepared, such as spaghetti, macaroni, noodles, lasagna, gnocchetti, ravioli, tortiglioni, couscous, whether in any quantity							
	Uncooked pasta, not stuffed or otherwise prepared							
1902.11	Containing eggs	F						
1902.19	Other	H						
1902.20	Stuffed pasta, whether or not cooked or otherwise prepared	D						
1902.30	Other pasta	D						
1902.40	Couscous	D						
1903	Tapioca and substitutes therefor prepared from starch, in the form of flakes, grains, pearls, shavings or in similar forms							
1903.0010	Potato starches	H						
1903.0090	Other	A						
1904	Prepared foods obtained by the swelling or pressing of cereals or cereal products (for example, corn flakes), cereals (other than maize) in solid grain form or in the form of flakes or other worked grains (except flours, groats and meal, pre-cooked or otherwise prepared, not elsewhere specified or included)							
1904.10	Prepared foods obtained by the swelling or pressing of cereals or cereal products	D						
1904.20	Prepared foods obtained from unswollen cereal flakes or from products of unswollen cereal flakes and swollen cereal flakes or swollen cereals	D						
1904.30	Flour, wheat	C						
1904.90	Other	D						
1905	Bread, bakery wafers, biscuits and other baked wafers, whether or not containing cocoa, cream, raisins, empty, wafers of a kind suitable for pharmaceutical use, feeding wafers, rice paper and similar wafers							
1905.10	Crustacean	D						
1905.20	Glutenbread and the like	D						
	Special process, wafers and wafers							
1905.31	Seven biscuits	E						10% of the MFN rate starting by 1981 in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
1905.32	Waffles and wafers	E						30% of the MFN rate starting by 1981 in the second year, 20% in the third year, and 30% from the fourth year
1905.40	Buns, scented bread and similar baked products	D						
	Other							
1905.9010	Single packets of a kind suitable for pharmaceutical use	A						
1905.9090	Other	D						
20.01	Vegetables, fresh, whole and other edible parts of plants, prepared or preserved by cooking or otherwise							
2001.90	Cucumbers and pickles							
	Other	C						
20.02	Tomatoes prepared or preserved otherwise than by vinegar or acetic acid							
2002.10	Tomatoes, whole or in pieces	C						
2002.90	Other	C						
20.03	Mushrooms and truffes, prepared or preserved otherwise than by vinegar or acetic acid							
2003.10	Mushrooms of the genus Agaricus	C						
2003.20	Truffles	C						
2003.90	Other	C						



MRE y C

20/13



MERCOSUL

MERCOSUR 4

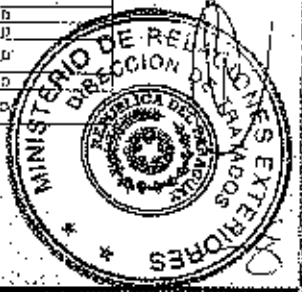
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
20.04	Other vegetables prepared or preserved otherwise than by vinegar or acetic acid, frozen, other than products of heading 20.05.							
20.04.30	- Potatoes	E						
20.04.50	- Other vegetables and mixtures of vegetables	C						
20.05	Other vegetables, prepared or preserved otherwise than by vinegar or acetic acid, not frozen, other than products of heading 20.04.							
	- Non-prepared vegetables							
20.05.10.00	- For infant feeding	A						
20.05.10.90	- Other	C						
20.05.20	- Peas (Pisum sativum)	F						
20.05.40	- Beans (Vigna sativa, Phaseolus spp.)							
20.05.51	- Beans, shelling	C						
20.05.52	- Other	C						
20.05.60	- Aquaticum	L						
20.05.70	- Cucis	E						
20.05.80	- Herbs (see notes and subheadings)	C						
20.05.90	- Other vegetables and mixtures of vegetables							
20.05.91	- Bamboo shoots	C						
20.05.99	- Other	C						
20.06.00	Vegetables, fruit, nuts, fruit-peel and other parts of plants, preserved by sugar (dried, plain or crystallized).	C						
21.03	Jams, fruit jellies, marmalades, thick or not, pure and those of mixtures, obtained by cooking, whether or not containing added sugar or other sweetening matter.							
	- Mince (see heading 20.05)							
21.03.10.00	- For infant feeding	A						
21.03.10.90	- Other	E						
21.03.20	- Other	C						
20.07.00	Fruit, nuts and other edible parts of plants, otherwise prepared or preserved, whether or not containing added sugar or other sweetening matter or spirit, not elsewhere specified or included.							
	- Nuts, ground-nuts and other seeds, whether or not mixed together							
20.07.11	- Canned-nuts	C						
20.07.20	- Other, including mixtures	C						
20.07.30	- Purgatives	C						
20.07.31	- Citrus fruit	C						
20.07.40	- Pears	C						
20.07.50	- Apples	C						
20.07.60	- Cherries	C						
20.07.70	- Peaches, including sucklings	C						
20.07.80	- Strawberries	C						
	- Other, including mixtures other than those of subheading 20.07.30							
20.07.81	- Palm hearts	C						
20.07.92	- Mixtures	C						
20.07.93.00	- For retail sale in packages less than 10 KGS	C						
20.07.93.90	- Other	A						
20.07.99	- Other	C						
20.07.99.10	- For retail sale in packages less than 10 KGS	C						
20.07.99.90	- Other	C						
20.09	Fruit juices (including grape must) and vegetable juices, unfermented and not containing added spirit, whether or not containing added sugar or other sweetening matter.							
	- Guava juice							
20.09.11	- Prunes	E						
20.09.22	- Not exempt of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.19	- Other	Z						
	- Citrus fruit (including pomelo) juice							
20.09.21	- Of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.22	- Other	F						
	- Juice of any other single citrus fruit							
20.09.21	- Of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.22	- Other	Z						
	- Pineapple juice							
20.09.41	- Of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.49	- Other	E						
20.09.30	Tomato juice	E						
	- Grape juice (including grape must)							
20.09.61	- Of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.69	- Other	F						
	- Apple juice							
20.09.71	- Of a Brs value not exceeding 20	E						
20.09.79	- Other	F						
20.09.80	- Juice of any other single fruit or vegetable	F						
20.09.90	- In pieces or slices	D						
20.09.90.10	- For retail sale in packages less than 10 KGS	E						
20.09.90.90	- Other	D						

1016

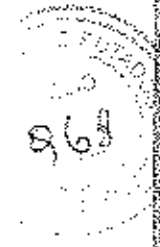
967

MRE y C

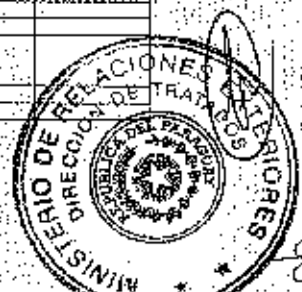
3019



H.S. CODE	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2001.90.00	- Other	E			D			D
21.01	Extracts, essences and concentrates of coffee, tea or mate and preparations with a basis of these products or with a basis of coffee, tea or mate, roasted chicory and other roasted coffee substitutes and extracts, essences and concentrates thereof							
2101.10	- Extracts, essences and concentrates	E		D				
2101.12	- Preparations with a basis of coffee, chicory or chicory-like with a basis of solids	D						
2101.20	- Extracts, essences and concentrates, of tea or mate, and preparations with a basis of these extracts, essences or concentrates with a basis of tea or mate	D						
2101.20	- Essence, extract and other roasted coffee substitutes, and extracts, essences and concentrates thereof	D						
21.02	Yeast (active or inactive); other single-cell micro-organisms, dead (but not including varieties of heading 30.02); prepared baking powders							
2102.10	- Active yeast	C						
2102.20	- Inactive yeast; other single-cell micro-organisms, dead	C						
2102.30	- Prepared baking powders							
2102.3010	--- for medical use	A						
2102.3090	--- other	A						
21.03	Sauces and preparations therefrom; mayonaisse and mixed mayonaisse; mustard (flour and meal and prepared mustard)							
2103.10	- Sauce							
2103.20	- Tomato ketchup and other tomato sauces	E		D				
2103.30	- Mustard (flour and meal and prepared mustard)	C						
2103.90	- Other	E		D				
21.04	Soups and broths and preparations therefrom; homogenized composite food preparations							
2104.10	- Soups and broths and preparations therefrom	V		D				
2104.10	- Homogenized composite food preparations							
2104.2010	--- For (soupe) form	A						
2104.2090	--- Other	D						
21.05	Ice cream and other edible ice, whether or not coated with chocolate							
2105.10	- Food preparations, not elsewhere specified or included							
2105.10	- Protein concentrates and various protein substances	C						
2105.10	- Other	A						
2106.0020	--- Compound alcoholic preparations not based on alcoholic substances of a kind used for the manufacture of beverages	E						
2106.0090	--- Other	E						
22.01	Waters, including natural or artificial mineral water and treated water, not containing added sugar or other sweetening matter nor flavoured; ice and snow							
2201.10	- Mineral waters and aerated waters	D						
2201.90	- Other	D						
22.02	Waters, including mineral waters and aerated waters, containing added sugar or other sweetening matter or flavoured, and other non-alcoholic beverages, not including fruit or vegetable juices of heading 20.09							
2202.10	- Waters, including mineral waters and aerated waters, containing added sugar or other sweetening matter or flavoured	D						
2202.90	- Other	E						
2203.00	Beer made from malt	E						
22.04	Wine of fresh grapes, including fortified wines; grape must other than that of heading 20.02							
2204.10	- Still wine	E						
2204.21	- Other wine, grape based with denaturation prevention or treated by the addition of alcohol	E						
2204.21	- In containers holding 2 litres or less	E						
2204.21	- Other	E						
2204.22	- Other wine	E						
2204.22	- In containers holding 2 litres or less	E						
2204.22	- Other	E						
2204.30	Vinuous and other wine of fresh grapes flavoured with fruit or aromatic substances	E						
2204.30	- In containers holding 2 litres or less	E						
2204.30	- Other	E						



MRE y C
3210



Handwritten signatures and initials.

MERCOSUL

MERCOSUR

27 351

966

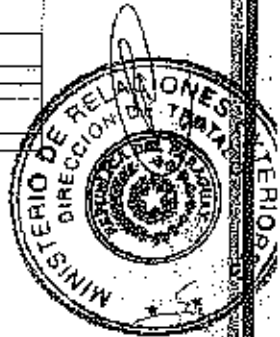
U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Uruguay	Paraguay	Venezuela	Special and differential treatment for Paraguay
2206.00	Other fermented beverages (for example, cider, Perry, made mixtures of fermented beverages and mixtures of fermented beverages and non-alcoholic beverages, not elsewhere specified or included)	E						
2207	Undenatured ethyl alcohol of an alcoholic strength by volume of 40% vol or higher; ethyl alcohol and other spirits, denatured, of any strength	E						
2207.10	Undenatured ethyl alcohol of an alcoholic strength by volume of 95% vol or higher	E						
2207.10.00	- Pure grain neutral	E						
2207.10.10	- Other	E						
2207.20	Ethyl alcohol and other spirits, denatured, of any strength	D						
2208	Undenatured ethyl alcohol of an alcoholic strength by volume of less than 40% vol; spirits, liqueurs and other spirituous beverages	E						
2208.20	- Spirits obtained by distilling grape wine or wine must	E						
2208.20.10	- Whiskies	E						
2208.20.20	- Rum and rums	E						
2208.20.30	- Gin and gins	E						
2208.20.40	- Vodka	E						
2208.20.50	- Liqueurs and cordons	E						
2208.20.90	- Other	E						
2208.30.00	- Ethyl alcohol undenatured	D						
2208.30.90	- Other	D						
2209.70	Vinegar and substitutes for vinegar obtained from acetic acid	D						
23.01	Flour, meals and pellets, of man or mammal, of any or of constituent, resulting or other square measurement, unfit for human consumption	E						
23.01.10	- Flour, meals and pellets, of man or mammal, of any or of constituent, resulting or other square measurement, unfit for human consumption	E						
23.01.20	- Flour, meals and pellets, of fish or of invertebrates, molluscs or other aquatic invertebrates	C						
23.02	Bran, except and other residues, whether or not in the form of pellets, derived from the sifting, milling or other working of cereals or of leguminous plants	E						
23.02.10	- Of maize (corn)	E						
23.02.20	- Of wheat	E						
23.02.30	- Of other cereals	E						
23.02.40	- Of leguminous plants	E						
23.03	Residues of starch manufacture and similar residues, beet-pulp, bagasse and other waste of sugar manufacture, having no adding, steeping and waste, whether or not in the form of pellets	E						
23.03.10	- Residues of starch manufacture and similar residues	E						
23.03.20	- Beet-pulp, bagasse and other waste of sugar manufacture	E						
23.03.30	- Residues of distilling drugs and waste	E						
23.04.00	Oil cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of vegetable oils	E						
23.05.00	Oil cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of groundnut oil	C						
23.06	Oil cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, resulting from the extraction of vegetable oils or oils, other than those of heading 23.04 or 23.05	E						
23.06.10	- Of rapeseed	E						
23.06.20	- Of linseed	E						
23.06.30	- Of sunflower seeds	E						
23.06.40	- Of rape or rapeseed	E						
23.06.41	- Of low erucic acid rape or rapeseed	E						
23.06.42	- Other	E						
23.06.50	- Of coconut or copra	E						
23.06.60	- Of palm nuts or kernels	E						
23.06.90	- Other	E						
23.07.00	Waste (less soap)	E						
23.08.00	Vegetable materials and vegetable waste, vegetable residues and by-products, whether or not in the form of pellets, of a kind used in animal feeding, not elsewhere specified or included	E						
23.09	Preparations of a kind used in animal feeding	E						
23.09.10	- Dried or cut food, not put up for retail sale	C						
23.09.20	- Other	E						
23.09.30	- Additives containing vitamins or antibiotics	A						
23.09.40	- Other	E						

1008

965

MRE y

30/13

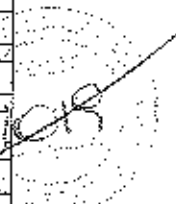


MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
24.01	Manufactured tobacco; tobacco refuse							
2401.10	- Tobacco, submanufactured (cut)	E						
2401.20	- Tobacco, partly or wholly stemmed/ready	E						
2401.30	- Tobacco refuse	E						
24.02	Pipes, cheroots, cigars and cigarettes of tobacco or of tobacco substitutes							
2402.10	- Pipes, cheroots and cigarettes containing tobacco	E						
2402.20	- Cigarettes containing tobacco	E						
2402.30	- Cigars	E						
2402.40	- Cigarettes with or without filter	E						
24.03	Other manufactured tobacco and manufactured tobacco substitutes; "nonprocessed" or "reconstituted" tobacco; tobacco extracts and essences							
2403.10	- Smoking tobacco, whether or not containing tobacco substitutes in any proportion	E						
2403.20	- Homogenized or comminuted tobacco	E						
2403.30	- Other							
2403.40	- Cut tobacco; pressed tobacco and chewable tobacco	E						
2403.50	- Tobacco, extracts and essences	E						
2403.60	- Other, including snuff	E						
25.01	Salt (including table salt) and dissolved salt and pure sodium chloride, whether or not in aqueous solution or containing other anti-caking or free-flowing agents; sea water	C						
2501.00	- Anhydrous and moist	A						
2503.00	Sulfur of all kinds, other than sublimed sulfur, precipitated sulfur and technical sulfur	A						
25.04	Natural asbestos							
2504.10	- In powder or in lumps	D						
2504.90	- Other	C						
25.05	Other kinds of all kinds, whether of all kinds, other than metal-bearing sands of Chapter 26							
2505.10	- Silica sand and quartz sands	C						
2505.20	- Other	B						
25.06	Quartz (other than silica sand); sand; quartzite whether or not roughly trimmed or roughly cut, by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape							
2506.10	- Quartz	C						
2506.20	- Quartzite	C						
2506.90	- Kiesel and other volcanic glass, whether or not calcined	D						
25.07	Other clays (not including expanded clays of heading 25.08), and kaolin, kyanite and sillimanite, whether or not calcined, milled, elutriated or dried earths							
2507.10	- Kaolin	C						
2507.20	- Fire clay	B						
2507.30	- Other clays	B						
2507.40	- Kaolin, kyanite and sillimanite	A						
2507.50	- Kaolin	A						
2507.60	- Kaolin of silica earths	A						
2507.70	- Other	C						
25.10	Natural calcium phosphate, natural aluminum calcium phosphates and phosphoric salts							
2510.10	- Dicalcium	B						
2510.20	- Tricalcium	B						
25.11	Natural barium sulfate (barite); natural barium carbonate (witherite), whether or not calcined, other than barite coats of heading 25.12							
2511.10	- Natural barium sulfate (barite)	B						
2511.20	- Natural barium carbonate (witherite)	A						
2512.00	Silicium fossil rocks (for example, diatomite, tripoli and diatomite) and similar siliceous earths, whether or not calcined, of an apparent specific gravity of 1.60 or less	B						
25.13	Purified mica, except natural muscovite, natural garnet and other natural silicates, whether or not heat treated							
2513.10	- Purified mica	A						
2513.20	- Mica, natural muscovite, natural garnet and other natural silicates	B						
25.14	Sand, whether or not roughly trimmed or merely cut, by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape	C						

MRE y C
12/03



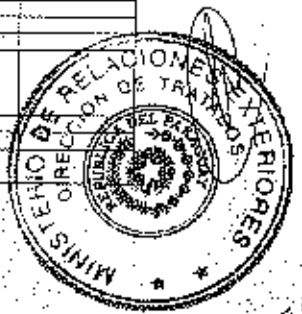
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
25.15	Marble, travertine, onyx and other calcareous monumental or building stone of an apparent specific gravity of 2.3 or more and alabaster, whether or not roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.							
2515.11	- Marble and travertine	C						
2515.12	- Onyx and other calcareous monumental or building stone of an apparent specific gravity of 2.3 or more and alabaster, whether or not roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.	C						
2515.20	- Gneiss and other calcareous monumental or building stone of an apparent specific gravity of 2.3 or more and alabaster, whether or not roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.	C						
25.16	Granite, porphyry, basalt, and other igneous or metamorphic monumental or building stone, whether or not roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.							
2516.11	- Granite	C						
2516.12	- Gneiss and other igneous or metamorphic monumental or building stone, whether or not roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.	C						
2516.20	- Sandstone	C						
2516.90	- Other igneous or metamorphic monumental or building stone	C						
25.17	Refractory, ground, broken or crushed stone of a kind commonly used for concrete aggregates, for road metalling, or for railway or other ballast, shingle and flint, whether or not heat-treated; maximum of slag, dross or similar industrial waste, whether or not incorporating the materials cited in the first part of the heading, limited to 25.15 or 25.16, whether or not heat-treated.							
2517.10	- Refractory, ground, broken or crushed stone of a kind commonly used for concrete aggregates, for road metalling, or for railway or other ballast, shingle and flint, whether or not heat-treated	C						
2517.20	- Maximum of slag, dross or similar industrial waste, whether or not incorporating the materials cited in the first part of the heading, limited to 25.15 or 25.16	A						
2517.30	- Thermal insulation	A						
2517.40	- Other	B						
25.18	Isosipite, whether or not calcined or vitrified, including asbestos, roughly trimmed or merely cut by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape.							
2518.10	- Isosipite, whether or not calcined or vitrified	C						
2518.20	- Asbestos	C						
2518.90	- Other	A						
25.19	Natural magnesium carbonate (magnesite); fused magnesite; dead-burned (federal) magnesite, whether or not containing small quantities of other oxides added under sintering; other magnesian oxide, whether or not pure.							
2519.10	- Natural magnesium carbonate (magnesite)	A						
2519.90	- Other	A						
25.20	Gypsum, anhydrite, plaster (consisting of calcined gypsum or calcium sulphate), whether or not colored, with or without small quantities of accelerators or retarders.							
2520.10	- Gypsum, anhydrite	C						
2520.20	- Plaster	C						
2521.10	Limestone, fluo-limestone and other calcareous stone of a kind used for the manufacture of lime or cement.							
2521.10	- Limestone, fluo-limestone and other calcareous stone of a kind used for the manufacture of lime or cement	A						
2522	Quicklime, slaked lime and hydraulic lime, other than calcium oxide and hydroxide of heading 25.23.							
2522.10	- Quicklime	D						
2522.20	- Slaked lime	C						
2522.30	- Hydraulic lime	D						
2523	Pneumatically applied, admixtures cement, slag cement, sulphur, phosphate cement and similar hydraulic cements, whether or not colored or in the form of plasters.							
2523.10	- Cement clinkers	A						
2523.20	- Portland cement	A						
2523.30	- White cement, whether or not artificially colored	A						

MRE y C
30/10

Handwritten marks and stamps on the right side of the page, including a large '020' and a circular stamp with '969' inside.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUL

MERCOSUL

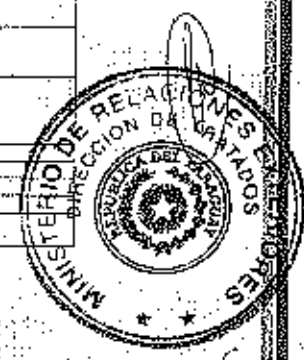
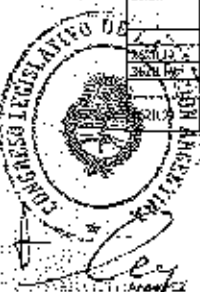
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2573.29	- Other	A						
2573.30	- Aluminous cement	A						
2573.50	- Other hydraulic cements	A						
2574.20	- Asbestos	A						
2574.30	- Emeraldine	A						
2574.50	- Other	A						
2525	Miscellaneous slag and waste							
2525.10	- Cold-chamber and micro-alloy iron steels or alloys	C						
2525.20	- High-silica	B						
2525.30	- Other waste	A						
2526	Natural stones, whether or not roughly trimmed or merely cut, by sawing or otherwise, into blocks or slabs of a rectangular (including square) shape, etc.							
2526.10	- Not crushed, not polished	B						
2526.20	- Crushed or polished	C						
2526.30	- Other	A						
2528	Various borates and concentrates thereof (whether or not calcined), but not including borax separated from natural brines, natural boron acid containing not more than 15% of B2O3 and water on the dry weight.							
2528.10	- Natural sodium borates and concentrates thereof (whether or not calcined)	B						
2528.20	- Other	C						
2529	Feldspar, zircon, nepheline and nepheline syenite, fluorapatite							
2529.10	- Feldspar	C						
2529.20	- Fluorapatite	C						
2529.30	- Consisting by weight 97% or less of calcium fluoride	B						
2529.40	- Consisting by weight more than 97% of calcium fluoride	S						
2529.50	- Leucites, nepheline and nepheline syenite	B						
2530	Mineral substances not elsewhere specified or included							
2530.10	- Vermiculite, perlite and diatomaceous earth	C						
2530.20	- X zeolite, granular (natural sodium sulphate)	A						
2530.30	- Other	C						
2600	Iron ores and concentrates, including roasted iron pyrites							
2601.10	- Non-agglomerated	A						
2601.20	- Agglomerated	A						
2601.30	- Roasted iron pyrites	A						
2602	Manganese ores and concentrates, including ferro-manganese ores and concentrates with a manganese content of 30% or more, calculated on the dry weight.	C						
2603.00	Copper ores and concentrates	C						
2604.00	Nickel ores and concentrates	A						
2605.00	Cobalt ores and concentrates	A						
2606.00	Aluminum ores and concentrates	C						
2607.00	Lead ores and concentrates	C						
2608.00	Zinc ores and concentrates	A						
2609.00	Vanadium ores and concentrates	C						
2610.00	Chromium ores and concentrates	C						
2611.00	Tungsten ores and concentrates	C						
2612	Lithium or beryllium ores and concentrates							
2612.10	- Lithium ores and concentrates	A						
2612.20	- Beryllium ores and concentrates	A						
2613	Molybdenum ores and concentrates							
2613.10	- Roasted	B						
2613.20	- Other	C						
2614.00	Thorium ores and concentrates	C						
2615	Niobium, tantalum, vanadium or zirconium ores and concentrates							
2615.10	- Zirconium ores and concentrates	A						
2615.20	- Other	C						
2616	Platinum metal ores and concentrates							
2616.10	- Silver ores and concentrates	C						
2616.20	- Other	C						
2617	Other ores and concentrates							
2617.10	- Antimony ores and concentrates	A						
2617.20	- Other	A						
2618.00	Granulated slag (fly ash) from the manufacture of iron or steel	A						
2619.00	Slag, dross (other than granulated slag), scum and other waste from the manufacture of iron or steel	C						
2620	Waste and residues (other than from the manufacture of iron or steel), containing arsenic, metals or their compounds							
2620.10	- Castings, mainly zinc	A						
2620.20	- Lead	A						
2620.30	- Other	A						
2620.40	- Castings, mainly lead	A						
2620.50	- Other waste and residues, containing arsenic, metals or their compounds	A						

1071

972

MRE y C

307/83



1. 27 381

970

MERCOSUL

MERCOSUR

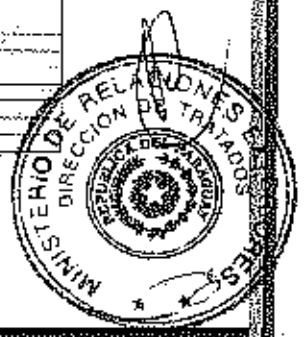
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2620.10	Other	A						
2620.10	- Containing arsenic, antimony, selenium or tellurium	B						
2620.40	- Containing mainly platinum	B						
2620.60	- Containing arsenic, antimony, selenium or tellurium, of a kind used for the extraction of arsenic or these metals or for the manufacture of their chemical compounds	A						
2620.91	- Other	A						
2620.99	- Other	B						
26.21	Other slag and ash, including scavenged ash (sludge) ash and residues from the agglomeration of municipal waste							
2621.10	- Ash and residues from the incineration of municipal waste	A						
2621.90	- Other	B						
27.02	Coal, whether or not pulverized, but not agglomerated							
2702.11	- Anthracite	A						
2702.12	- Bituminous coal	A						
2702.19	- Other coal	A						
2702.20	- Briquettes, pellets and similar solid fuels manufactured from coal	A						
2702.30	- Lignite, whether or not agglomerated	A						
2702.40	- Lignite, whether or not pulverized, but not agglomerated	A						
2702.50	- Subbituminous lignite	A						
2702.60	- Peat (including peat litter), whether or not agglomerated	A						
2704.00	Coke and semi-coke of coal, of lignite or of peat, whether or not agglomerated; refuse lumps	C						
2705.00	Coal gas, water gas, producer gas and similar gases, other than petroleum gases and other gaseous hydrocarbons	B						
2706.00	The distillate from coal, from lignite or from peat and other mineral tars, whether or not dehydrated or partially distilled, including recomposed tars	C						
2707.10	Oil and other products of the distillation of high temperature coal tar; similar products in which the weight of the aromatic constituents exceeds that of the paraffin-aromatic constituents							
2707.11	- Benzol (benzene)	L						
2707.20	- Toluol (toluene)	B						
2707.30	- Xylol (xylenes)	C						
2707.40	- Naphthylene	C						
2707.50	- Other aromatic hydrocarbon distillates of which 85% or more by volume (including losses) distill at 130°C by the ASTM D 36 method	C						
2707.91	- Other							
2707.99	- Crude oil	B						
2708.00	Crude oil and pitch, obtained from coal tar or from other mineral tars							
2708.10	- Pitch	B						
2708.20	- Pitch resin	B						
2709.00	Petroleum oils and oils obtained from bituminous minerals, other than waste or refuse	A						
2710	Petroleum oils and oils obtained from bituminous minerals, other than crude: preparations not elsewhere specified or included, containing by weight 70% or more of petroleum oils or of oils obtained from bituminous minerals, these oils being the basic constituents of the preparations; waste oils							
2710.10	- Petroleum oils and oils obtained from bituminous minerals (other than crude), not elsewhere specified or included, containing by weight 70% or more of petroleum oils or of oils obtained from bituminous minerals, these oils being the basic constituents of the preparations, other than waste oils							
2710.21	- Lignite oils and preparations	B						
2710.29	- Other	B						
2710.30	- Waste oils							
2710.51	- Containing polychlorinated biphenyls (PCBs), polycyclic aromatic hydrocarbons (PAHs) or polyaromatic hydrocarbons (PAHs)	B						
2710.90	- Other	B						
2711	Petroleum gases and other gaseous hydrocarbons							
2711.10	- Liquefied	A						
2711.20	- Gaseous	B						
2711.30	- Other	B						

1072

933

ARE y C

2/2/13



27301

971

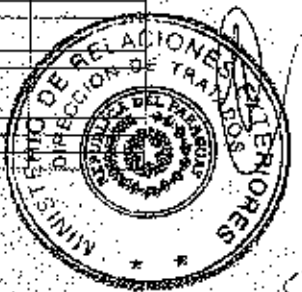
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2711.14	- Ethylene, propylene, butadiene and styrene;							
2721.1430	- Polyethylene	A						
2721.1490	- Other	A						
2721.15	- Other	B						
2711.21	- Petroleum jelly; petroleum wax; micro-crystalline petroleum wax; slack wax; softening agents; paraffin wax, other mineral waxes, and similar products obtained by synthesis or by other processes, whether or not refined							
2711.22	- Other	A						
2711.29	- Other	A						
2712.10	- Petroleum jelly	A						
2712.20	- Paraffin wax containing by weight less than 15.75% of oil	C						
2712.90	- Other	C						
2713.11	- Petroleum coke, petroleum bitumen and other products of petroleum coking or of oils obtained from bituminous materials							
2713.12	- Petroleum coke	E						
2713.13	- Naphthalene	E						
2713.20	- Other	E						
2713.90	- Other residues of petroleum oils or of oils obtained from bituminous materials	D						
2714.10	- Bitumen and asphalt, natural, bituminous or of other origin, asphaltic and asphaltic resins	A						
2714.11	- Bituminous or asphaltic and tar sands, asphaltic and asphaltic resins	A						
2714.90	- Other	A						
2715.00	- Residuals obtained from the refining of asphalt, natural bitumen, or bituminous bitumen, or mineral tar or mineral tar pitch (for example, bituminous waste, slack, etc.)	D						
2716.00	- Mineral esters	A						
2800.00	- CHEMICAL ELEMENTS							
2801.10	- Fluorine, chlorine, bromine and iodine							
2801.11	- Chlorine	C						
2801.20	- Iodine	A						
2801.30	- Fluorine, bromine	A						
2802.00	- Sulphur, sublimed or precipitated, colloidal, etc.	A						
2803.00	- Carbon (carbon blacks and other forms or carbon not elsewhere specified or included)	B						
2804.00	- Hydrogen, rare gases and other non-metals							
2804.01	- Hydrogen	B						
2804.02	- Rare gases:							
2804.03	- Argon	A						
2804.04	- Other	A						
2804.05	- Nitrogen	B						
2804.06	- Oxygen	B						
2804.07	- Boron	B						
2804.08	- Beryllium	A						
2804.09	- Silicon	B						
2804.10	- Containing by weight not less than 99.99% of silicon	B						
2804.11	- Other	B						
2804.12	- Thallium	A						
2804.13	- Arsenic	A						
2804.14	- Selenium	A						
2805.00	- Alkali metal hydroxides, peroxides, rare earth metals, scandium and yttrium, whether or not intermixed or interalloyed, mercury, whether or not intermixed or interalloyed							
2805.11	- Alkali metal hydroxides							
2805.12	- Sodium	A						
2805.13	- Calcium	A						
2805.14	- Other	A						
2805.20	- Rare earth metals, scandium and yttrium, whether or not intermixed or interalloyed	A						
2805.30	- Mercury	A						
2806.00	- II. INORGANIC ACIDS AND INORGANIC OXYGEN COMPOUNDS OF NON-METALS							
2806.10	- Hydrogen chloride (hydrochloric acid); chlorosulphonic acid	B						
2806.20	- Hydrofluoric acid; hydrobromic acid	B						
2806.30	- Chlorosulphonic acid	B						
2806.40	- Sulphuric acid, oleum	B						
2806.50	- Nitric acid; sulphonic acids	C						
2806.60	- Diphosphoric, pyrophosphoric, phosphoric acid; polyphosphoric acids, whether or not tetrameric defined							
2806.70	- Phosphoric pentoxide	A						
2806.80	- Phosphoric acid and polyphosphoric acids	E						
2806.90	- Oxides of boron, boric acids	C						
2807.00	- Other inorganic acids and other inorganic oxygen compounds of non-metals							
2807.10	- Other inorganic acids							
2807.20	- Hydrogen fluoride (hydrofluoric acid); other	B						

MRE y C

20103



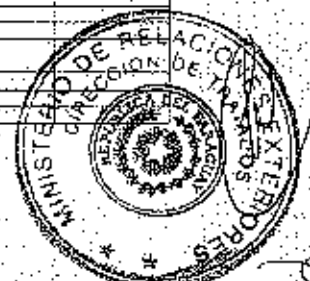
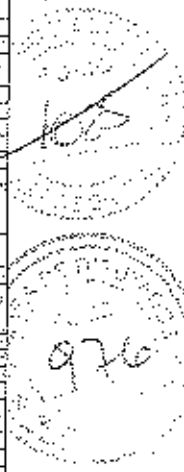
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Other inorganic oxygen compounds of non-metals:						
2811.21	- Carbon dioxide	U					
2811.22	- Silicon dioxide	A					
2811.29	- Other	A					
2812	III. HALOGEN OR SULPHUR COMPOUNDS OF NON-METALS						
2812.12	Halides and halide oxides of non-metals:						
2812.21	- Chlorides and chlorate oxides	A					
2812.30	- Other	A					
2813	Sulphides of non-metals; comonomers						
2813.10	- Disulphides of sulphur	C					
2813.90	- Other	A					
2814	IV. INORGANIC BASES AND OXIDES, HYDROXIDES AND PEROXIDES OF METALS						
2814.10	- Ammonia, anhydrous or in aqueous solution	A					
2814.20	- Ammonia, in aqueous solution	A					
2814.30	- Sodium hydroxide (caustic soda); potassium hydroxide (caustic potash); caustic soda or potash	A					
2814.40	- Sodium hydroxide (caustic soda); caustic soda	A					
2814.50	- Other	A					
2815.10	- Phenol (carbolic acid)	E					
2815.10.01	- Other	C					
2815.12	- In aqueous solution (caustic soda liquid soda)	C					
2815.20	- Pyrogallol (hydroquinone, resorcinol)	C					
2815.30	- Other	A					
2816	Hydroxides and peroxides of magnesium, zinc, cadmium and barium						
2816.10	- Hydroxide and peroxide of magnesium	A					
2816.40	- Oxides, hydroxides and peroxides, of zinc, cadmium or barium	A					
2817.30	- Zinc oxides and hydroxides	A					
2818	Aluminium compounds, whether or not chemically defined; aluminium oxide						
2818.10	- Artificial corundum, whether or not chemically defined	C					
2818.20	- Aluminium oxide, other than artificial corundum	A					
2818.30	- Aluminium hydroxide	C					
2818.40	- Other	A					
2819.10	- Chromium oxide and hydroxide	C					
2819.20	- Chromium trioxide	A					
2819.30	- Other	A					
2820	Manganese oxides						
2820.10	- Manganese dioxide	A					
2820.20	- Other	C					
2821	Iron oxides and hydroxides (with colours containing 70% or more by weight of combined iron equivalent as Fe ₂ O ₃)						
2821.10	- Iron oxides and hydroxides	C					
2821.20	- Earth colours	A					
2822	Cobalt oxides and hydroxides; commercial cobalt oxides						
2822.10	- Cobalt oxides and hydroxides; commercial cobalt oxides	C					
2822.20	- Other	A					
2823	Nickel oxides, iron, lead and cerium base						
2823.10	- Lead (red lead) (Pb ₃ O ₄)	C					
2823.20	- Other	A					
2824	Hydrazine and hydroxylamine and their organic salts; other organic bases; other metal oxides, hydroxides and peroxides						
2824.10	- Hydrazine and hydroxylamine and their organic salts	A					
2824.20	- Lithium oxide and hydroxide	A					
2824.30	- Vanadium oxide and hydroxide	A					
2824.40	- Nickel oxide and hydroxide	A					
2824.50	- Copper oxides and hydroxides	A					
2824.60	- Germanium oxide and selenium dioxide	A					
2824.70	- Molybdenum oxide and peroxide	A					
2824.80	- Antimony oxide	A					
2824.90	- Other	C					
2825	V. SALTS AND PEROXYSALTS OF INORGANIC ACIDS AND METALS						
2825.10	Fluorides, fluorosilicates, fluoroborates and other complex fluorides						
2825.11	- Fluorides	A					
2825.12	- Other	A					
2825.20	- Sodium hexafluoroantimonate (antimony hexafluoride)	A					
2825.30	- Other	A					
2825.40	- Chlorides, chloride oxides and chloride hydroxides; perchlorates and bromate oxides; iodides and iodate oxides	A					
2825.41	- Ammonium chloride	A					
2825.42	- Calcium chloride	A					
2825.43	- Other chlorides	A					
2825.44	- Of magnesium	A					
2825.45	- Of aluminium	A					

MRE y O
30/13



U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2823.35	- Nitric acid	A						
2823.36	- Other	C						
	- Chloride oxides and chloride hydrides							
2823.41	- Of copper	A						
2823.42	- Other	A						
	- Bromides and bromine oxides							
2823.43	- Bromides of sodium or of potassium	A						
2823.49	- Other	A						
2823.49	- Iodides and iodine oxides	C						
28.28	Hypochlorites: commercial calcium hypochlorite; chlorides; hypochlorites							
2834.10	- Commercial calcium hypochlorite and other calcium hypochlorites	B						
2835.50	- Other	A						
28.29	Chlorates and perchlorates: hypochlorous and perchloric acids and perchlorates; chlorates and perchlorates							
	- Chlorates							
2829.11	- Of sodium	A						
2829.19	- Other	A						
2829.90	- Other	C						
28.30	Sulphites: poly-sulphites whether or not chemically defined							
2830.15	- Sodium sulphites	B						
2830.90	- Other	H						
28.31	Dithionates and dithionates							
2831.10	- Of sodium	A						
2831.90	- Other	A						
28.32	Sulphites: disulphites							
2832.10	- Sodium sulphites	B						
2832.20	- Other sulphites	A						
2832.30	- Thio-sulphates	A						
28.33	Sulphates: alum; persulphates; persulphates							
	- Sodium sulphates							
2833.15	- Sodium sulphate	B						
2833.19	- Other	B						
	- Other sulphates							
2835.21	- Of magnesium	A						
2835.22	- Of calcium	A						
2835.23	- Of nickel	A						
2835.24	- Of copper	B						
2835.25	- Of sodium	C						
2835.26	- Other	C						
2835.27	- Alum	A						
2835.30	- Other	A						
2835.40	- Peroxy-sulphates (per-sulphates)	A						
2835.44	- Various sulphates	A						
2835.45	- Various	A						
	- Nitrates							
2834.21	- Of potassium	A						
2834.29	- Other	B						
2835.10	Phosphites (hypophosphites), phosphonates (phosphates) and phosphates: polyphosphates, whether or not chemically defined							
2835.20	- Phosphonates (hypophosphites) and phosphates (phosphates)	B						
	- PHOSPHATES							
2835.21	- Of calcium or strontium	A						
2835.22	- Of potassium	A						
2835.23	- Calcium hydrogenorthophosphate ("calcium orthophosphate")	B						
2835.24	- Other phosphates of calcium	C						
2835.25	- Other	A						
	- Polyphosphates							
2835.31	- Sodium orthophosphate (sodium orthophosphate)	A						
2835.35	- Other	B						
	- Carbonates; percarbonates (percarbonates); ammonium carbonate containing ammonium carbamate							
	- Bicarbonates							
2836.20.01	- Phosphate neutral	A						
2836.20.02	- Other	A						
	- Sodium hydrogenocarbonate (sodium bicarbonate)							
2836.30.01	- Phosphate neutral	A						
2836.30.02	- Other	B						
2836.40	- Potassium carbonates	A						
2836.41	- Calcium carbonate	B						
2836.42	- Strontium carbonate	A						
	- Other							
2836.51	- Lithium carbonates	B						
2836.52	- Strontium carbonate	A						
2836.59	- Other	B						
28.37	Cyanides, cyanide oxides and cyanide cyanides							
	- Cyanides and cyanide oxides							
2837.11	- Of sodium	A						
2837.19	- Other	A						
2837.20	- Cyanogen cyanides	A						
2837.30	- Other	A						
28.38	Silicates: commercial alkali metal silicates							
	- Of sodium							
2838.11	- Sodium metasilicate	A						
2838.19	- Other	B						

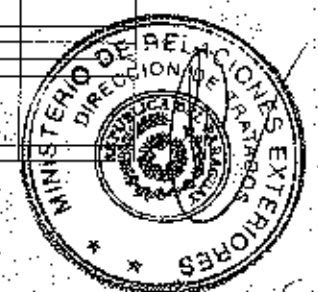
MRE y C
307/13



H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2839.00	- Other	B						
28.40	Bismuth, per se or alloy (permanently alloyed)							
2840.10	- Bismuth (refined)	A						
2840.11	- Other	A						
2840.19	- Other	C						
2840.20	- Other bismuth	A						
2840.30	- Bismuth compounds (permanently alloyed)	A						
28.41	Salts of nonmetallic or semi-metallic acids							
2841.10	- Sodium phosphate	C						
2841.50	- Other phosphates and phosphates (permanently alloyed)	A						
2841.60	- Manganese, manganese and compounds							
2841.61	- Manganese (permanently alloyed)	A						
2841.62	- Other	A						
2841.70	- Molybdenum	C						
2841.80	- Tungsten, wolframium	A						
2841.90	- Other	C						
28.42	Other salts of inorganic acids or peroxoacids (including aluminum salts whether or not chemically defined), other than acids							
2842.10	- Double or complex sulfates, including ammonium sulfates whether or not chemically defined	A						
2842.90	- Other	C						
28.43	MISCELLANEOUS							
28.43	Chemical precious metals (except gold or silver) compounds of precious metals, whether or not chemically defined							
2843.10	- Colloidal precious metals	C						
2843.20	- Silver compounds							
2843.21	- Silver nitrate	B						
2843.29	- Other	B						
2843.30	- Gold compounds	C						
2843.40	- Other chemical elements	C						
28.44	Radioactive chemical elements and radioactive isotopes (including the fissionable chemical elements and isotopes) and their compounds, mixtures and residues containing these products							
2844.10	- Natural uranium and its compounds, alloys, dispersions (including ceramic products) and residues containing natural uranium or natural uranium (enriched)	A						
2844.20	- Uranium (enriched) in U235 and its compounds, alloys, dispersions (including ceramic products) and residues containing uranium enriched in U235, plutonium or compounds of these products	A						
2844.30	- Uranium (depleted) in U235 and its compounds, alloys, dispersions (including ceramic products) and residues containing uranium depleted in U235, thorium or compounds of these products	A						
2844.40	- Radioactive elements and isotopes and compounds other than those of subheadings 2844.10, 2844.20 or 2844.30, alloys, dispersions (including ceramic products) and mixtures containing these elements, isotopes or compounds, radioactivity residues	B						
2844.50	- Free (radioactive) actinides	A						
28.45	Isotopes other than those of heading 28.44, compounds, isotopes or mixtures of such isotopes, whether or not chemically defined							
2845.10	- Heavy water (deuterium oxide)	B						
2845.90	- Other	A						
28.46	Compounds inorganic or organic of zirconium, hafnium, niobium or tantalum or of mixtures of these metals							
2846.10	- Zirconium compounds	A						
2846.20	- Other	A						
2847.00	Hydrogen peroxide, whether or not stabilized with stabilizers	A						
2848.00	Phosphorus, whether or not chemically defined, including formic phosphorus	A						
28.49	Calcium, whether or not chemically defined							
2849.10	- Calcium	B						
2849.20	- Calcium	B						
2849.30	- Other	A						
2850.00	Hydrides, azides, azides, azides, and borides, whether or not chemically defined, other than compounds which are also carbonates of heading 28.45							
2851.10	- Other	C						

MRE y C
30/10

1070
977



MERCOSUL

MERCOSUR

27 30 1

975

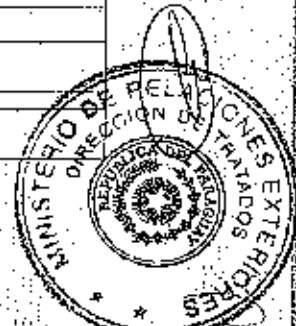
U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2852.00	Compounds, inorganic or organic, of mercury, excluding amalgams.	B						
2853.00	Other inorganic compounds (including distilled or conductivity water and water of similar purity); liquid air fractions or air rare gases have been removed; cyanogen gas; amalgams, other than amalgams of precious metals.	A						
	1. HYDROCARBONS AND THEIR HALOGENATED, SULFONATED, NITRATED OR NITROSATED DERIVATIVES							
29.01	Aromatic hydrocarbons							
2901.10	- Saturated	C						
	- Unsaturated							
2901.21	- Ethylene	A						
2901.22	- Propene (propylene)	A						
2901.23	- Butene (butylene) and isobutene	C						
2901.24	- But-1,3-diene and isomers	C						
2901.29	- Other	C						
29.02	Cyclic hydrocarbons							
	- Cyclohexane, cyclohexene and cyclohexynes							
2902.11	- Cyclohexane	C						
2902.19	- Other	C						
2902.20	- Benzene	C						
2902.30	- Toluene	C						
	- Xylenes							
2902.41	- o-Xylene	B						
2902.42	- m-Xylene	A						
2902.43	- p-Xylene	C						
2902.44	- Mixed xylene isomers	C						
2902.51	- Styrene	C						
2902.61	- Ethylbenzene	C						
2902.70	- Cumene	A						
	- Other							
2902.9100	- Naphthalene	B						
2902.9400	- Other	C						
29.03	Halogenated derivatives of hydrocarbons							
	- Saturated chlorinated derivatives of acyclic hydrocarbons							
2903.11	- Chloroethanes (methyl chloride and ethylchloride (ethyl chloride))	A						
2903.12	- Dichloromethane (methylene chloride)	A						
2903.13	- Chloroform (trichloromethane)	A						
2903.14	- Carbon tetrachloride	A						
2903.15	- 1,2-Dichloroethane (ethylene dichloride)	C						
2903.29	- Other	A						
	- Unsaturated chlorinated derivatives of acyclic hydrocarbons							
2903.21	- Vinyl chloride (chloroethene)	A						
2903.22	- Trichloroethylene	A						
2903.23	- Tetrachloroethylene (perchloroethylene)	C						
2903.29	- Other	A						
	- Fluorinated, brominated or iodinated derivatives of acyclic hydrocarbons							
2903.31	- Ethylene dibromide (1,2-dibromoethane)	A						
2903.39	- Other	A						
	- Halogenated derivatives of cyclic hydrocarbons containing two or more chlorine atoms							
2903.41	- Trichlorodimethylsilane	A						
2903.42	- Dichlorodipropylmethane	A						
2903.43	- Trichlorotrifluoroethane	A						
2903.44	- Dichlorodifluoroethane and dichlorodifluorobutane	A						
2903.45	- Other derivatives (perhalogenated only with fluorine and chlorine)	A						
2903.46	- Bromochlorodifluoroethane, bromochlorodifluorobutane and dichlorodifluorobutane	A						
2903.47	- Other perhalogenated derivatives	A						
2903.49	- Other	B						
	- Halogenated derivatives of cyclic hydrocarbons of cycloparaffinic hydrocarbons							
2903.51	- 1,1,1,4,5,5-hexachlorocyclohexane (HCC) (HCC), including isomers (HSD, HSS)	A						
2903.52	- Aldrin (HSD), chlordane (HSD) and dieldrin (HSD)	A						
2903.53	- Other	C						
	- Halogenated derivatives of aromatic hydrocarbons							
2903.61	- Chlorobenzene, o-dichlorobenzene and p-dichlorobenzene	A						
2903.62	- Hexachlorobenzene and DDT (1,1,1-trichloro-2,2-bis(4-chlorophenyl)ethane)	A						
2903.69	- Other	C						
29.04	Substituted tetrahalogenated derivatives of hydrocarbons with or without nitrogen							

MRE y C

3/2/03

1077

978



MERCOSUL

MERCOSUR

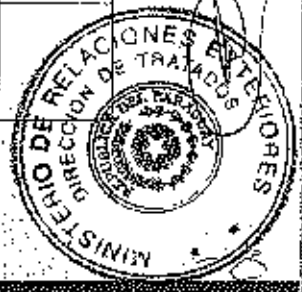
ITS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2904.10	- Derivatives containing only aliphatic groups, their salts and optical isomers	C						
2904.30	- Derivatives containing only aryl or only aliphatic groups	A						
2904.90	- Other	C						
	II. ALCOHOLS AND THEIR HALOGENATED, SULPHONATED, NITRATED OR NITROSATED DERIVATIVES							
2905	- Acyclic alcohols and their halogenated, substituted, nitrated or nitrosated derivatives							
	- Salicylic, monohydric alcohols:							
2905.11	- Methylol (methyl alcohol)	C						
2905.12	- Propyl-1-ol (propyl alcohol) and propyl-2-ol (isopropyl alcohol)	B						
2905.14	- Butyl-1-ol (n-butyl alcohol)	B						
2905.24	- Other alcohols	C						
2905.36	- Octanol-1 (1-octanol) and isomers thereof	C						
2905.37	- Decanol-1 (1-decanol), undecanol-1 (1-undecanol) and dodecanol-1 (1-dodecanol)	A						
2905.37	- Other	B						
	- Cyclic alcohols and their derivatives:							
2905.37	- Acyclic alcohols	A						
2905.39	- Other	A						
	- Polyols:							
2905.31	- Ethylene glycol (glycolic)	A						
2905.32	- Propylene glycol (propylene-2-diol)	C						
2905.39	- Other	B						
	- Other polyhydric alcohols:							
2905.41	- 2-Hydroxy-2-propanol (glycerol), propylene glycol (1,2-dihydroxypropane)	A						
2905.42	- Butane-1,3-diol	A						
2905.43	- Hexane-1,3-diol	C						
2905.44	- Octane-1,3-diol	A						
2905.45	- Glycerol	B						
2905.49	- Other	A						
	- Halogenated, substituted, nitrated or nitrosated derivatives of acyclic alcohols							
2905.52	- Dichloroethyl (DCE)	A						
2905.59	- Other	A						
29.06	- Cyclic alcohols and their halogenated, substituted, nitrated or nitrosated derivatives							
	- Cyclic alcohols, substituted, nitrated or nitrosated							
2906.11	- Methylol	A						
2906.12	- Cyclohexanol, methylolcyclohexane and dimethylolcyclohexane	A						
2906.13	- Sterols and lanosterols	C						
2906.19	- Other	C						
	- Alcohols:							
2906.21	- Methyl alcohol	A						
2906.24	- Other	A						
29.07	III. PHENOLS, PHENOL ALCOHOLS, AND THEIR HALOGENATED, SULPHONATED, NITRATED OR NITROSATED DERIVATIVES							
	- Phenyl, phenol alcohols							
	- Monophenols:							
2907.11	- Phenol (hydroxybenzene) and its salts	C						
2907.12	- o-Cresol and its salts	A						
2907.13	- p-Cresol and its salts	B						
2907.14	- m-Cresol and its salts	B						
2907.15	- Other	B						
	- Polyphenols, phenol alcohols:							
2907.21	- Resorcinol and its salts	A						
2907.22	- Hydroquinone (quinol) and its salts	A						
2907.23	- 4-Hydroxyacetophenone (4-acetylphenol) and its salts	B						
2907.24	- Other	A						
29.08	- Halogenated, substituted, nitrated or nitrosated derivatives of phenols or phenol alcohols							
	- Derivatives containing only halogen substituents and their salts							
2908.11	- Benzochlorophenol (50)	A						
2908.19	- Other	B						
	- Other							
2908.21	- Hydroxybenzofenol and its salts	A						
2908.24	- Other	A						
	IV. ETHERS, ALCOHOL PEROXIDES, ETHER PEROXIDES, KETONE PEROXIDES, EPICHLOHIDRIN AND A THREE-MEMBERED RING ACETALS AND HEXACETALS, AND THEIR HALOGENATED, SULPHONATED, NITRATED OR NITROSATED DERIVATIVES							
29.09	- Ethers, ether alcohols, ether peroxides, ether alcohol-phenols, alcohol peroxides, other peroxides, organic peroxides (whether or not chemically defined) and their mono- and dihydroperoxides, nitrated or nitrosated derivatives							

MRE y C

307/83

1028

979



MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Acyclic ethers and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives:							
2909.11	- Diglycol ether	A						
2909.19	- Other	C						
2909.20	- Cyclic ethers and cyclic etheric ethers and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives	A						
2909.20	- Formic esters and their substituted, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives:	A						
	- Ethyl-ether and their halogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives:							
2909.41	- 2,2-Diethoxyethyl ethylether glycol ether	A						
2909.41	- Monoethyl ethers of ethylene glycol or diethylene glycol	B						
2909.44	- Other monoalkyl ethers of ethylene glycol, in any direction, isomeric	B						
2909.49	- Other	C						
2909.50	- Ether-phenols, ether-alcohols, phenols and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives	A						
2909.60	- Alcohol peroxides, ether peroxides, ether peroxide and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives	B						
29.10	- Epoxides, epoxide-ethers, epoxyethers and epoxyethers with a three-membered ring, and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives							
2910.10	- Oxycane derivatives	A						
2910.20	- Medicine tartrate (monomer, isomer)	C						
2910.30	- 1-Chloro-2,3-epoxybutane (epoxybutane)	A						
2910.40	- Epoxide (EPO, INN)	A						
2910.90	- Other	A						
29.11	- Alcohols and hemiacetals, whether or not with other oxygen functions, and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives	A						
V. ALDEHYDE-FUNCTION COMPOUNDS								
29.12	- Aldehydes, whether or not with other oxygen functions; cyclic polymers of aldehydes, paraffinaldehydes:							
	- Acyclic aldehydes without other oxygen functions:							
2912.11	- Hexanal (normal aldehyde)	A						
2912.12	- Ethanal (acetaldehyde)	A						
2912.16	- Other	C						
	- Cyclic aldehydes without other oxygen functions:							
2912.21	- Cycloaldehyde	A						
2912.29	- Other	A						
2912.30	- Aldehyde-alcohols	A						
	- Aldehyde-ethers, aldehyde-phenols and aldehydes with other oxygen functions:							
2912.41	- Vanillin (4-hydroxy-3-methoxybenzaldehyde)	A						
2912.42	- Furfural (2-furyl-4-hydroxybenzaldehyde)	A						
2912.43	- Other	A						
2912.50	- Cyclic polymers of aldehydes	A						
2912.55	- Paraffinaldehyde	B						
2912.60	- Halogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives of products of heading 29.12	A						
VI. KETONE-FUNCTION COMPOUNDS AND QUINONE-FUNCTION COMPOUNDS								
29.14	- Ketones and quinones, whether or not with other oxygen functions, and their azogenated, sulphurated, nitrosated or nitrosated derivatives:							
	- Acyclic ketones without other oxygen functions:							
2914.11	- Acetone	C						
2914.12	- Butanone (methyl ethyl ketone)	C						
2914.13	- 4-Methylpentan-2-one (methyl isobutyl ketone)	C						
2914.19	- Other	A						
	- Cyclic, cyclic or cyclic etheric ketones without other oxygen functions:							
2914.21	- Camphor	A						
2914.22	- Cyclohexanone and methylcyclohexanone	A						
2914.23	- Irganox and methylirganox	A						
2914.29	- Other	A						
	- Aromatic ketones without other oxygen functions:							
2914.31	- Benzoinacetone (phenylacetone-2-one)	A						
2914.39	- Other	C						
2914.40	- Ketone-alcohols (glycol ketones)	C						

1029

980

MRE y

300/3



Handwritten signature and notes at the bottom left.

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Uruguay
2914.50	- Ketone-phenols and ketones with other oxygen function	A						
2914.61	- Quinone							
2914.60	- Anthracenone	C						
2914.70	- (Halogenated, sulphated, nitrated or oxidized derivatives)	D						
29.15	- VI. CARBOXYLIC ACIDS AND THEIR ANHYDRIDES, HALIDES, PEROXIDES AND PEROXYACIDS AND THEIR HALOGENATED, SULPHATED, NITRATED OR OXIDIZED DERIVATIVES							
	- Saturated cyclic monocarboxylic acids and their anhydrides, halides, peroxides and peroxyacids, their halogenated, sulphated, nitrated or oxidized derivatives							
2915.11	- Formic acid	A						
2915.12	- Salts of formic acid	A						
2915.23	- Esters of formic acid	A						
	- Acetic acid and its salts, acetic anhydride							
2915.21	- Acetic acid	C						
2915.24	- Acetic anhydride	D						
2915.26	- Other	A						
	- Propionic acid							
2915.31	- Ethyl acetate	B						
2915.32	- Methyl acetate	D						
2915.33	- n-Butyl acetate	D						
2915.36	- Diethyl sebacate	A						
2915.39	- Other	A						
2915.40	- Mono-, di- or trihalomeric acids, their salts and esters	A						
2915.50	- Propionic acid, its salts and esters	C						
2915.60	- Butanoic acids, pentanoic acids, their salts and esters	A						
2915.70	- Valeric acid, steric acid, their salts and esters	C						
2915.90	- Other	C						
29.16	- Unsaturated cyclic monocarboxylic acids, cyclic monocarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides and peroxyacids, their halogenated, sulphated, nitrated or oxidized derivatives							
	- Unsaturated cyclic monocarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives							
2916.01	- Acrylic acid and its salts	A						
2916.02	- Esters of acrylic acid	A						
2916.03	- Methacrylic acid and its salts	A						
2916.04	- Esters of methacrylic acid	B						
2916.05	- Other, linoleic or linolenic acids, their salts and esters	C						
2916.09	- Other	A						
2916.20	- Cyclic, cyclic or cycloaliphatic monocarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives	A						
	- Aromatic monocarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxy acids and their derivatives							
2916.31	- Benzoic acid, its salts and esters	F						
2916.32	- Benzoyl peroxide and benzoyl chloride	A						
2916.34	- Phthalic acid and its salts	A						
2916.35	- Salts of phthalic acid	A						
2916.36	- Bisphenol (BSP)	A						
2916.39	- Other	A						
29.17	- Polycarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides and peroxyacids, their halogenated, sulphated, nitrated or oxidized derivatives							
	- Cyclic polycarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives							
2917.11	- Oxalic acid, its salts and esters	A						
2917.12	- Adipic acid, its salts and esters	B						
2917.13	- Azelaic acid, sebacic acid, their salts and esters	A						
2917.14	- Other	D						
2917.19	- Other	F						
2917.20	- Cyclic, cycloaliphatic or cycloaliphatic polycarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives	A						
	- Aromatic polycarboxylic acids, their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives							
2917.32	- Diphenyl sulphohalogen	C						
2917.33	- Diethyl or diethyl malonate	D						
2917.34	- Other esters of orthophthalic acid	F						
2917.35	- Phthalic anhydride	D						
2917.36	- Terephthalic acid and its salts	C						
2917.37	- Dimethyl terephthalate	A						
2917.39	- Other	A						

MRE y
202/03

1030
981

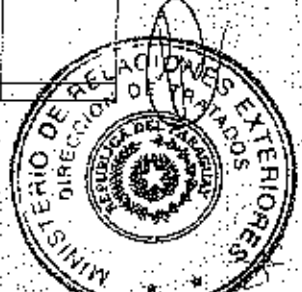


27301

1031
982

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
29.14	Carboxylic acids with additional oxygen function and their anhydrides, halides, peroxides and peroxyacids; their halogenated, sulphonated, nitrated or nitrosated derivatives.							
	Carboxylic acids with alcohol function but without other oxygen function; their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives:							
2914.11	- Lactic acid, its salts and esters	D						
2914.12	- Tartaric acid	D						
2914.13	- Salts and esters of tartaric acid	C						
2914.14	- Citric acid	D						
2914.15	- Salts and esters of citric acid	C						
2914.16	- Quinic acid, its salts and esters	A						
2914.18	- Other	D						
	Carboxylic acids with phenol function but without other oxygen function; their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives:							
2914.21	- Salicylic acid and its salts	D						
2914.22	- 4-Acetylsalicylic acid, its salts and esters	A						
2914.23	- Other esters of salicylic acid and their salts	A						
2914.29	- Other	A						
2914.30	- Carboxylic acids with aldehyde or ketone function but without other oxygen function; their anhydrides, halides, peroxides, peroxyacids and their derivatives:	A						
	Other:							
2918.91	1,4-DIBENZOYL-L-tyrosine, as salt and other	A						
2918.99	- Other	D						
29.19	VIII. ESTERS OF INORGANIC ACIDS OR HYDROGEN HALIDES AND THEIR HALOGENATED, SULFONATED, NITRATED OR NITROSATED DERIVATIVES							
	Phosphoric esters and their salts, excluding hexafluorophosphate; their halogenated, sulphonated, nitrated or nitrosated derivatives:							
2919.10	- Ethyl diethyl phosphorodithioate	A						
2919.90	- Other	A						
29.20	Esters of other inorganic acids of non-metals (excluding esters of hydrogen halides) and their salts, their halogenated, sulphonated, nitrated or nitrosated derivatives:							
	Thiophosphoric esters (hexafluorophosphate) and their salts; their halogenated, sulphonated, nitrated or nitrosated derivatives:							
2920.11	- Triphenyl (HFO) and pentachloro-methyl (HFO) methyl phosphorodithioate	A						
2920.15	- Other	A						
2920.90	- Other	D						
29.21	IX. NITROGEN-CONTAINING COMPOUNDS							
	Amino-function compounds:							
	- Aliphatic amines and their derivatives, salts thereof:							
2921.11	- Methylamine, di- or tri-methylamine and their salts	C						
2921.20	- Other	D						
	- Aromatic amines and their derivatives, salts thereof:							
2921.21	- Ethylamine and its salts	A						
2921.22	- Hexamethylenediamine and its salts	A						
2921.29	- Other	D						
2921.30	- Cyclic, cyclic or polymeric mono- or polyamines, and their derivatives, salts thereof:	A						
	- Aromatic monoamines and their derivatives, salts thereof:							
2921.41	- Aniline and its salts	A						
2921.42	- Aniline derivatives and their salts	C						
2921.43	- Toluene and their derivatives, salts thereof:	D						
2921.44	- Diphenylamine and its derivatives, salts thereof:	C						
2921.45	- 1-Naphthylamine (alpha), naphthylamine, 2-naphthylamine (beta), naphthylamine, and their derivatives, salts thereof:	A						
2921.46	- Aniline (ANN), o-toluidine (ONT), m-toluidine (MTN), p-toluidine (PTN), Anisidine (AN), m-toluidine (MTN), l-tyrosine (LTYN), levamisole (LVN), metoprolol (MTPN) and nifedipine (NIFN) and their salts	A						
2921.49	- Other	A						

MRE y C
202/13



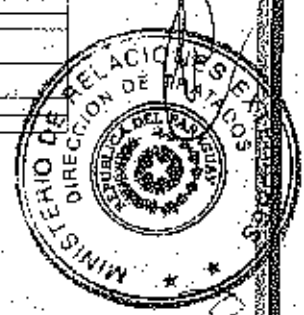
MERCOSUL

MERCOSUR

S.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
2921.01	Aromatic polyamines and their derivatives, salts thereof - u. m. polybenzylamine, diaminobenzene, and their derivatives, salts thereof	C					
2921.50	- Other	A					
2922	Oxygen function amino compounds - Amino-alcohols, other than those containing more than one kind of oxygen function, each other and ester, as a class						
2922.11	- Methylolamine and its salts	B					
2922.12	- Dichloroamine, and its salts	A					
2922.13	- Trichloroamine, and its salts	A					
2922.14	- Bis(2-aminoethyl)amine and its salts	A					
2922.19	- Other	A					
2922.21	Amino-alcohols (other than aminophenols, other than those containing more than one kind of oxygen function, their salts and esters, as a class) - Amino-1,2-epithioethanesulphonic acids and their salts	A					
2922.30	- Other	A					
2922.31	- Aceto-aldehydes, amino-alcohols and amino-quinones, other than those containing more than one kind of oxygen function, salts thereof						
2922.31	- Aminoguanone (GUA), methylene (GMA) and methylolamine (GMA) salts thereof	A					
2922.32	- Other	A					
2922.33	- Amino-acids, other than those containing more than one kind of oxygen function, and their esters, salts thereof						
2922.41	- Levulinic acid and its salts	A					
2922.42	- Oxamic acid and its salts	A					
2922.43	- Oxalic acid and its salts	A					
2922.44	- Thioline (THI) and its salts	A					
2922.45	- Other	A					
2922.50	Amino-alcohol phenols, amino-phenols and other amino-derivatives with oxygen function	A					
2923	Ordinary ammonium salts and hydroxides; borates and other phosphorinates, whether or not complexed esters						
2923.10	- Urea and its salts	A					
2923.20	- Urethane and other phosphoramidates	A					
2923.90	- Other	A					
2924	Carbamoyl-amine compounds, with function corresponding to carbonic acid - Amide derivatives (including cyclic carbonates) and their derivatives, salts thereof						
2924.11	- Guanamine (GUA)	A					
2924.12	- Formamidine (FMA), methoxyphos (MOP) and phosphoramide (POA)	A					
2924.90	- Other	B					
2924.21	- Cyclic amides (including cyclic carbonates) and their derivatives, salts thereof						
2924.21	- Urea and their derivatives, salts thereof	D					
2924.23	- 2-Acetamidobenzamide acid, N-acetylglutamic acid, and its salts	A					
2924.24	- Guanidine (GUA)	A					
2924.29	- Other	C					
2925	Carboxylic acid function compounds (including saccharic and its salts) and aminoalcohol compounds - Amides and their derivatives, salts thereof						
2925.11	- Saccharin and its salts	A					
2925.22	- Glucosamide (GUA)	A					
2925.29	- Other	A					
2925.31	- Urea and their derivatives, salts thereof						
2925.31	- Chloroacetamide (CLA)	A					
2925.39	- Other	C					
2926	Nitro-substituted compounds						
2926.10	- Acetaminin	A					
2926.20	- 2-Cyanoquinoline (CYC) and its salts	A					
2926.30	- Propoxin (PRO) and its salts; methoxin (METH) intermediate (4-Cyano-2-dimethylamino-1,3-dithiolane)	A					
2926.90	- Other	A					
2927.00	Isocyan, urea, or urea compounds	A					
2928.10	Cyano derivatives of hydrazine, or of iminoamides	A					
2929	Compounds with other nitrogen function						
2929.10	- Benzimidazole	D					
2929.50	- Other	A					

MRE v

200/13



27 35 1

983

MERCOSUL

MERCOSUR

P.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	France and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	NIT. GLYCOSIDES AND VEGETABLE ALKALOIDS, NATURAL OR REPRODUCED BY SYNTHESIS AND THEIR SALTS, ETHERS, ESTERS AND OTHER DERIVATIVES.							
24.3a	Glycosides, natural or reproduced by synthesis and their salts, ethers, esters and other derivatives.							
2438.10	- Rutinose, rutin and its derivatives	C						
2438.90	- Other	X						
24.39	Vegetable alkaloids, natural or reproduced by synthesis, and their salts, ethers, esters and other derivatives.							
	- Alkaloids of opium and their derivatives: salts thereof							
2909.11	- Concentrator of biogenic amines: adrenalinolone (HNS), oxidant, allicinolone (HNS), naphtholone, atropine (HNS), heroin, hydrocodone (HNS), isopropylone (HNS), morphine, nicotinic acid (HNS), novocaine (HNS), oxycodone (HNS), piperidine (HNS), thebaine (HNS) and thebaic acid (HNS)	A						
2909.19	- Other	D						
2915.20	- Alkaloids of cocaine, and their derivatives: salts thereof	A						
2915.30	- Caffeine and its salts	D						
	- Interglycosides and their salts:							
2917.41	- Eudragit and its salts	A						
2917.42	- Polyethylene glycol (PEG) and its salts	A						
2917.43	- Calcium stearate and its salts	A						
2917.49	- Other	A						
	- Tanning and anti-oxidizing (chromophore, mycophenolate) and their derivatives: salts thereof							
2917.51	- Furolic acid (FSA) and its salts	A						
2917.59	- Other	A						
	- Alkaloids of hyacinth and their derivatives: salts thereof							
2918.11	- Ergometrine (EM) and its salts	A						
2918.12	- Ergometrine (EM) and its salts	A						
2918.13	- Ergometrine (EM) and its salts	A						
2918.19	- Other	A						
	- Other:							
2919.91	- Cocaine, separate, semisynthetic, acetylated (HNS), mesococaine (HNS), salts and other derivatives thereof	C						
2919.99	- Other	D						
	29.11 OTHER ORGANIC COMPOUNDS							
2920.00	Sugars, chemically pure, other than sucrose, lactose, maltose, glucose and fructose; sugar ethers; sugar acids and sugar esters, and their salts; other than products of heading 29.37, 29.38 or 29.39.	A						
2931	Amides							
2941.10	- Amides and their derivatives with a primary amino group: salts thereof	A						
2941.20	- Nitroamides and their derivatives: salts thereof	A						
2941.30	- Tetracyclines and their derivatives: salts thereof	A						
2941.40	- Chloramphenicol and its derivatives: salts thereof	A						
2941.50	- Gramicyclin and its derivatives: salts thereof	A						
2941.90	- Other	D						
2942.10	Other organic compounds	D						
30.01	Glands and other organs of therapeutic use, dried, whether or not powdered, extracts of glands or other organs or of their derivatives for pharmaceutical use; hepatins and its salts, other than of animal substances prepared for therapeutic or prophylactic use, not elsewhere specified or included.							
3001.20	- Extracts of glands or other organs or of their derivatives	C						
3001.90	- Other	T						
30.02	Human blood; animal blood prepared for therapeutic, prophylactic or diagnostic use; antisera and other blood fractions and modified immunological products, whether or not obtained by means of biotechnological processes; vaccines, toxoids, cultures of micro-organisms (excluding yeasts) and similar products:							
3002.10	- Antisera and other blood fractions and modified immunological products, whether or not obtained by means of biotechnological processes	A						
3002.20	- Vaccines for human medicine	A						
3002.30	- Vaccines for veterinary medicine	A						

1035

986

MRE y C

30213



ley

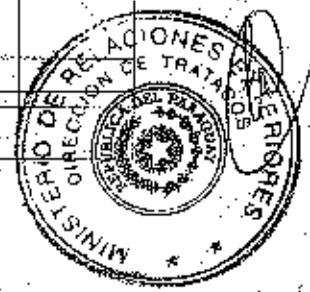
Annex 12

H.S.Code	DESCRIPTION	AUSCUBOR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential countries of Paraguay
3003.90	Other	A						
3003	Medicaments (excluding goods of heading 3002, 3005 or 3006) consisting of two or more constituents which have been mixed together for therapeutic or prophylactic uses, not put up in measured doses or in forms or packings for retail sale							
3003.10	- Containing penicillin or derivatives thereof, with a penicillanic acid structure or streptomycins or their derivatives	B						
3003.20	- Containing other antibiotics	C						
3003.30	- Containing hormones or other products of heading 29.37 but not containing antibiotics	D						
3003.40	- Containing vitamins	E						
3003.40	- Containing steroids or derivatives thereof but not containing hormones or other products of heading 29.37 or antibiotics	F						
3003.40	- Other	G						
3003.50.10	- Contraceptives, tumour and cancer medicinal preparations; organic transplantation medicinal preparations; cardiac vascular medicinal preparations; anti-infective medicinal preparations; anti-parasitic medicinal preparations; anti-inflammatory medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-arrhythmic medicinal preparations; anti-asthmatic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations	A						
3003.50.20	- Other	B						
3003.60	Medicaments (excluding goods of heading 3002, 3005 or 3006) consisting of mixed or unaltered products for therapeutic or prophylactic uses, put up in measured doses (including those in the form of transdermal administration systems) or in forms or packings for retail sale							
3003.10	- Containing penicillin or derivatives thereof with a penicillanic acid structure or streptomycins or their derivatives	B						
3003.20	- Containing other antibiotics	C						
3003.30	- Containing hormones or other products of heading 29.37 but not containing antibiotics	D						
3003.40	- Containing vitamins	E						
3003.40	- Containing steroids or derivatives thereof but not containing hormones or other products of heading 29.37 or antibiotics	F						
3003.40	- Other	G						
3003.50.10	- Contraceptives, tumour and cancer medicinal preparations; organic transplantation medicinal preparations; cardiac vascular medicinal preparations; anti-infective medicinal preparations; anti-parasitic medicinal preparations; anti-inflammatory medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-arrhythmic medicinal preparations; anti-asthmatic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations; anti-epileptic medicinal preparations	A						
3003.50.20	- Other	B						
3003.60	Medicaments (excluding goods of heading 3002, 3005 or 3006) consisting of mixed or unaltered products for therapeutic or prophylactic uses, put up in measured doses (including those in the form of transdermal administration systems) or in forms or packings for retail sale for medical, surgical, dental or veterinary purposes							
3003.10	- Adhesive dressings and other articles having an adhesive layer	E						
3003.20	- Other	F						
3003.60	Pharmaceutical goods specified in Note 4 to this Chapter							
3003.10	- Sterile surgical catgut, similar sterile suture materials and sterile tissue adhesives for surgical wound closure; sterile tampons and sterile tamponade tamons used in gynaecological or dental haemostatics	C						
3003.20	- Blood-plasma products	A						
3003.30	- Operating preparations for X-ray examinations; diagnostic reagents designed to be administered to the patient	D						
3003.40	- Dental cements and other dental fillings; denture resins; denture bases	A						
3003.50	- First aid boxes and kits	B						
3003.60	- Chemical contraceptive preparations based on hormones or other products of heading 29.37 or on synthetic steroids	A						

MRE y

3003.10

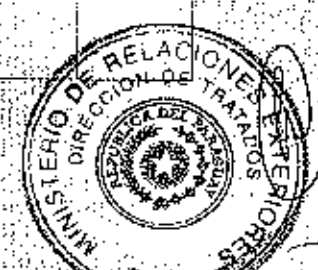
1026
987



JLS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3006.30	- GS preparations designed to be used in practice of veterinary medicine as a lubricant for parts of the body for surgical operations or physical examinations or as a coupling agent between the body and medical instruments. - Other	C						
3006.90	- Appliances sterilizable for sanitary use	A						
3009.90	- Other pharmaceuticals	C						
3101.40	- Animal or vegetable fertilizers, whether or not mixed together or chemically combined; fertilizers produced by the mixing or chemical treatment of animal or vegetable residues	A						
3102	- Mineral or chemical fertilizers, nitrogenous							
3102.10	- Urea, whether or not in aqueous solution	A						
	- Ammonium sulphate, double salt and mixtures of ammonium sulphate and ammonium nitrate							
3102.21	- Ammonium sulphate	A						
3102.29	- Other	A						
3102.30	- Ammonium nitrate, whether or not in aqueous solution	A						
3104.40	- Mixtures of ammonium nitrate with calcium carbonate or other inorganic non-fluoridated substances	A						
3104.50	- Sodium nitrate	A						
3104.60	- Double salts and mixtures of calcium nitrate and ammonium nitrate	A						
3102.80	- Mixtures of urea and ammonium nitrate in aqueous or ammoniacal solution	A						
3102.90	- Other, including mixtures not specified in the foregoing subheadings	A						
31.03	- Mineral or chemical fertilizers, phosphatic							
3103.10	- Superphosphate	A						
3103.90	- Other	A						
3104	- Mixed or chemical fertilizers, potassium							
3104.20	- Potassium chloride	A						
3104.30	- Potassium sulphate	A						
3104.50	- Other	A						
31.05	- Mineral or chemical fertilizers containing two or three of the fertilizing elements nitrogen, phosphorus and potassium; other fertilizers: goods of this Chapter in tablets or similar forms or in packages of a gross weight not exceeding 10 kg.							
3105.10	- Goods of this Chapter in tablets or similar forms or in packages of a gross weight not exceeding 10 kg.	A						
3105.20	- Mineral or chemical fertilizers containing the three fertilizing elements nitrogen, phosphorus and potassium	A						
3105.30	- Diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	A						
3105.40	- Ammonium dihydrogenorthophosphate (monocommon ammonium phosphate) and mixtures thereof with diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	A						
	- Other mineral or chemical fertilizers combining the two fertilizing elements nitrogen and phosphorus							
3105.21	- Containing nitrate and phosphorus	A						
3105.50	- Other	A						
3105.60	- Mixtures in capsules, fertilizers containing the two fertilizing elements phosphorus and potassium	A						
3105.90	- Other	A						
32.01	- Tanning extracts of vegetable origin, tannic and their salts, esters, esters and other derivatives							
3201.10	- Quercetin extract	D						
3201.20	- Warty extract	E						
3201.50	- Other	C						
32.02	- Synthetic organic tanning substances; vegetable tanning substances; tanning preparations, whether or not containing natural tanning substances; synthetic preparations for pre-tanning							
3202.10	- Synthetic organic tanning substances	D						
3202.90	- Other	D						
3203.00	- Colouring matter of vegetable or animal origin (including drying extracts but excluding animal black), whether or not substantially defatted; preparations as specified in Note 5 to this Chapter intended for colouring matter of vegetable or animal origin							

MRE y C
32(1)

1037
288



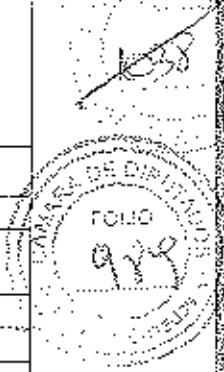
27 38 1

986

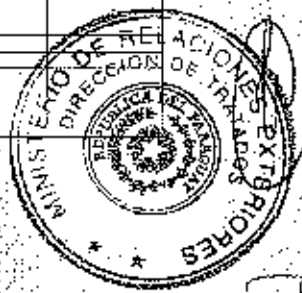
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
32.04	Synthetic organic colouring matter, whether or not chemically defined; preparations as specified in Note 1 of this Chapter based on synthetic organic colouring matter, synthetic organic products of a kind used as fluorescent brightening agents or as luminescents, whether or not chemically defined.							
3204.11	- Synthetic organic colouring matter and preparations based thereon as specified in Note 1 of this Chapter	D						
3204.12	- Disperse dyes and preparations based thereon	D						
3204.13	- Acid dyes, whether or not premetallized, and preparations based thereon; mordant dyes and preparations based thereon	B						
3204.14	- Basic dyes and preparations based thereon	B						
3204.15	- Direct dyes and preparations based thereon	D						
3204.25	- Vat dyes (including those usable in that state as pigments) and preparations based thereon	C						
3204.26	- Reactive dyes and preparations based thereon	C						
3204.17	- Pigments and preparations based thereon	C						
3204.19	- Other, including mixtures of colouring matter of two or more of the subheadings 3204.11 to 3204.27	C						
3204.20	- Synthetic organic products of a kind used as fluorescent brightening agents	D						
3204.90	- Other	B						
3205.10	Colour lakes; preparations as specified in Note 3 of this Chapter based on colour lakes	A						
32.06	Other colouring matter; preparations as specified in Note 3 of this Chapter, other than those of heading 32.01, 32.04 or 32.10; inorganic products of a kind used as luminescents, whether or not chemically defined							
3206.11	- Pigments and preparations based on titanium dioxide	C						
3206.19	- Other	D						
3206.20	- Pigments and preparations based on chromium compounds	C						
3206.30	- Other colouring matter and other preparations	C						
3206.41	- Ultramarine and preparations based thereon	B						
3206.42	- Lithopone and other pigments and preparations based on zinc sulphide	B						
3206.49	- Other	C						
3206.50	- Isomeric products of a kind used as sensitizers	C						
32.07	Prepared pigments, prepared opacifiers and prepared colours, vitrifiable enamels and glazes, enamels (slips), liquid lustres and similar preparations, of a kind used in the ceramic, enamelling or glass industry; glass fill and other glass, in the form of powder, granules or flakes							
3207.10	- Prepared pigments, prepared opacifiers, prepared colours and similar preparations	C						
3207.20	- Vitrifiable enamels and glazes, enamels (slips) and similar preparations	D						
3207.30	- Liquid lustres and similar preparations	E						
3207.40	- Glass fill and other glass, in the form of powder, granules or flakes	A						
32.08	Paints and varnishes (including emulsions and lacquers) based on synthetic polymers or chemically modified natural polymers, dispersed or dissolved in a non-aqueous medium; solutions as defined in Note 4 of this Chapter							
3208.10	- Based on polyesters	E			D	D		
3208.20	- Based on acrylics or vinyl polymers	E			D	D		
3208.90	- Other	E			D	D		
32.09	Paints and varnishes (including emulsions and lacquers) based on synthetic polymers or chemically modified natural polymers, dispersed or dissolved in an aqueous medium							
3209.10	- Based on polyesters and copolymers	C						
3209.90	- Other	C						
32.10.00	Other paints and varnishes (including emulsions, lacquers and copolymers); in general use; in primary forms; in primary forms	C						



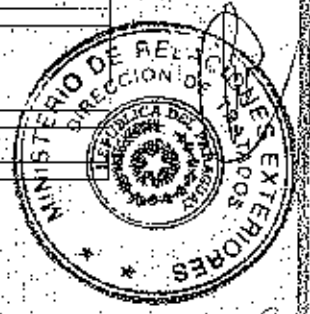
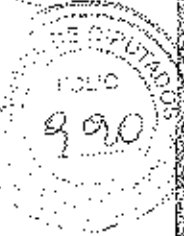
MRE y C
3204



H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3211.00	Prepared dyes	C						
3211.0010	- In packages of weight not less than 25 Kg	A						
3211.0090	- Other	B						
3212	Pigments (including metallic powders and flakes) dispersed in non-aqueous media, in liquid or paste form, of a kind used in the manufacture of paints (including enamels), stamping, ink, dyes and other coloring matter put up in forms or packages for retail sale							
3212.10	- Silicating fills	F						
3212.90	- Other	D						
3213	Artificial, simulated or simulated paint, colors, modifying emulsions, preparation colors and dyes in tubs, tubes, cans, bottles, jars or in similar forms or packages							
3213.10	- Colors in tubs	D						
3213.90	- Other	D						
3214	Glazes, putty, working putty, resin cements, caulking compounds and other mastics; pastes, fillers, non-refractory surfacing preparations for facades, indoor walls, floors, ceilings or the like							
3214.10	- Glazes, putty, working putty, resin cements, caulking compounds and other mastics, primers, fillers	C						
3214.90	- Other	C						
3215	Printing ink, writing or drawing ink and other inks, whether or not concentrated or tinted							
3215.10	- Printing ink							
3215.11	- Black	E						
3215.19	- Other	E			D		D	
3215.90	- Other							
37.00	Essential oils (terpenes or polyterpenes), including anemones and abietic; monoxide, unrefined oleonenes; concentrates of essential oils in fat, in fixed oils, in waxes or the like, obtained by extraction or maceration; terpene hydrocarbons of the dimerization of essential oils; aqueous distillates and aqueous solutions of essential oils							
3701	- Essential oils (terpenes or polyterpenes)							
3701.10	- Orange	H						
3701.20	- Lemon	F						
3701.90	- Other	D						
3702	- Essential oils other than those of citrus fruits							
3702.10	- Clove	A						
3702.20	- Other	C						
3702.30	- Other	D						
3702.40	- Residuals	A						
3702.90	- Other	D						
37.02	Mixture of odorous substances and vehicles (including alcohols, solvents) with a basis of one or more of these substances, of a kind used as raw materials in industry; other preparations based on odorous substances, of a kind used for the manufacture of soaps, perfumes or other preparations							
3702.1010	- Compound alcohols in preparations of a kind used for manufacture of beverages	E			D		D	
3702.1090	- Other							
3702.30	- Other	C						
3702.90	- Perfumes and toilet waters	D						
37.04	Essence of make-up preparations and preparations for the care of the skin (other than medicaments), including preparations for sun tan preparations; make-up or perfume preparations							
3704.10	- Skin make-up preparations	D						
3704.20	- Eye make-up preparations	C						
3704.30	- Make-up or perfume preparations	D						
3704.90	- Other							
3704.91	- Powders, whether or not compressed	D						
3704.99	- Other	D						
37.05	Preparations for use on the hair							
3705.10	- Shampoos	E			D			
3705.20	- Preparations for permanent waving or straightening	D						
3705.30	- Hair lacquers	D						
3705.90	- Other	H						
37.06	Preparations for oral or dental hygiene, including denture fixative gels and powders; tooth paste to clean between the teeth (dentifloss); tooth whitening toothpastes							
3706.10	- Toothpastes	E						
3706.20	- Toothpaste to clean between the teeth (dentifloss)	C						
3706.90	- Other	D						

MRE y C
Vale

039



ley

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Uruguay
3307	Preparative, shaving or after-shave preparations, personal deodorants, bath preparations, deodorants and other perfumery, cosmetic or toilet preparations, in a container specified or included, prepared from essential oils, whether or not perfumed or having disinfectant properties.							
3307.10	Pre-shave, shaving or after-shave preparations	D						
3307.20	Personal deodorants and antiperspirants	D						
3307.30	Perfumes, bath salts and other bath preparations	D						
	Preparations for perfuming or deodorizing rooms, including odoriferous preparations used during religious rites							
3307.41	Agartha and other colorifics	D						
3307.49	Other	D						
3307.9010	Soap for toilet use	C						
3307.9090	Other	D						
3401	Soap: organic surface-active products and preparations for use as soap, in the form of bars, cakes, moulded pieces or shapes, whether or not containing soap, organic surface-active products and preparations for washing the skin, in the form of liquid or cream and put up for retail sale, whether or not containing soap, paper, wadding, fill and tampons, undergarments, towels or linens, whether or not containing soap or detergent							
	Soap and organic surface-active products and preparations, in the form of bars, cakes, moulded pieces or shapes, and paper, wadding, fill and tampons, impregnated, coated or covered with soap or detergent							
3401.10	For toilet use (including medicinal soaps)	E			D			
3401.19	Other	D						
	Soaps in other forms:							
3401.2010	Emulsified castor oil; Soap sticks of sodium salt resulting from fat-acid and vegetable (soap-based) soaps flavoured or scented	B						
3401.2090	Other	D						
3401.30	Organic surface-active products and preparations for washing the skin, in the form of liquid or cream and put up for retail sale, whether or not containing soap	D						
3402	Hygiene surface-active agents (other than soap) surface-active preparations, washing preparations (including auxiliary washing preparations) and cleaning preparations, whether or not containing soap, other than those of heading 34.01							
	Organic surface-active agents, whether or not put up for retail sale:							
3402.10	Alkaline	A						
3402.12	Fluorine	A						
3402.13	Non-ionic	A						
3402.15	Other	A						
3402.20	Preparations put up for retail sale	E			D			
3402.29	Other	D						
3402.9010	Organic surface-active agents not put up for retail sale	A						
3402.9090	Other	C						
3403	Lubricating preparations (including cutting oil preparations, ball or roll grease preparations, anti-rust or anti-corrosion preparations and mould release preparations, based on lubricants) and preparations of a kind used for the oil or grease treatment of textile materials, leather, furskins or other materials, but excluding preparations containing, as base constituents, 70% or more by weight of petroleum oils or of oils obtained from biomass, otherwise							
	Containing petroleum oils or oils obtained from biomass, otherwise:							
3403.10	Preparations for the treatment of textile materials, leather, furskins or other materials							
3403.1110	Put up for retail sale	C						
3403.1190	Other	A						
3403.19	Other	A						
3403.1910	Put up for retail sale	B						
3403.1990	Other	A						

10/10
99

MRE y C

30/10



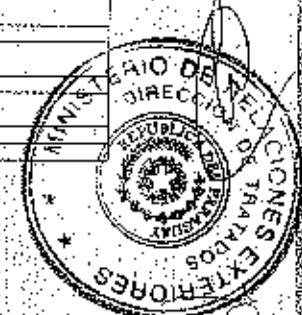
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Specialized differential treatment for Paraguay
3402.51	Preparations for the treatment of textile materials, leather, furskins or other susceptible							
3402.91.00	--- Put up for retail sale	C						
3402.99.00	--- Other	A						
3402.99	Other							
3401.9910	--- Put up for retail sale	E						
3401.9990	--- Other	A						
3404	Artificial waxes and synthetic waxes							
3404.20	- Of poly(acrylate) (polyethylene glycol)	A						
3404.40	- Other	C						
34.05	Polishes and creams, for footwear, furniture, floors, coachwork, glass or metal, scouring pastes and powders and similar preparations (whether or not in the form of paper, wadding, felt, nonwovens, melting plastic or cellular rubber, impregnated, mixed or mixed with such preparations), including waxes of heading 34.04.							
3405.10	- Polishes, creams and similar preparations for footwear or leather	D						
3405.20	- Polishes, creams and similar preparations for the maintenance of wooden furnishings, floors or other woodwork	D						
3405.30	- Polishes and similar preparations for machinery other than metal polished	D						
3401.40	- Scouring pastes and powders and other scouring preparations	C						
3405.50	- Other	D						
3406.50	Candles, tapers and the like	D						
3407.00	Moulding pastes including those put up for children's amusements; of paraffin known as "stucco wax" or as "dental impression compounds", put up in sets, in packages for retail sale or in plastic mould-like shapes, sticks of similar forms; other preparations for use in modelling, such as loads of plaster of Paris, gypsum or calcium sulphate.	C						
3501	Casesin, caseinates and other casine derivatives (caseinates)							
3501.10	- Casein	D						
3501.20	- Other	A						
3502	Albumens (including concentrates of non-20% w/w) whey proteins, containing by weight more than 10% w/w) proteins calculated on the dry matter, albuminates and other albumic derivatives							
3502.11	--- Egg albumen							
3502.11	Direct	E						
3502.12	--- Other	A						
3502.20	- Milk albumin (including concentrates of less than 10% w/w) whey proteins	D						
3502.30	- Other	D						
35.03	Gelatin (including gelatin in rectangular, fibrous, sheet, block, tablet or can surface-worked or coloured) and gelatin derivatives: animal, other than of animal origin, excluding casein glues of heading 35.01.							
3503.00.00	--- Gelatine and its derivatives	A						
3503.00.00	--- Other	E						
35.04	Peptones and their derivatives; other protein substances and their derivatives, as elsewhere specified or included; bone powder, whether or not cleaned							
3504.00.00	--- Intra-osseous products	A						
3504.00.00	--- Other	B						
35.05	Dextrins and other modified starches (for example, pregelatinized or esterified starches); glues based on starches, or on dextrin or other modified starches							
3505.10	- Dextrins and other modified starches	C						
3505.20	- Glues	D						
35.06	Prepared glues and other prepared adhesives, not elsewhere specified or included; products suitable for use as glues or adhesives, put up for retail sale as glues or adhesives, not exceeding a net weight of 1 kg							
3506.10	- Products suitable for use as glues or adhesives, put up for retail sale as glues or adhesives, not exceeding a net weight of 1 kg	D						
3506.51	- Other							
3506.51	Adhesives based on polymers of heading 39.01 to 39.12, or on rubbers	C						
3506.99	- Other	E						
35.07	Ethoxylated prepared starches and elsewhere specified or included							
3507.10	- Formin and coformins (starch)	B						
3507.90	- Other	A						

104

992

MRE y C

3402



Handwritten signature

MERCOSUL

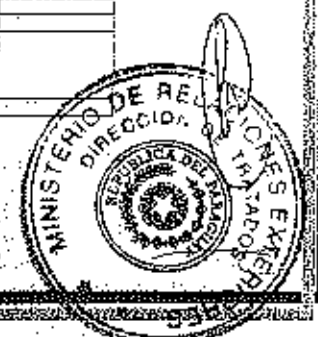
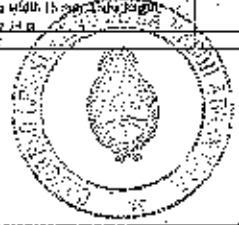
MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3401.00	Propellant powders	B						
3402.00	Prepared to powder, other than propellant	D						
3603.00	Safety fuses, detonating fuses, pyrotechnic or exploding caps, igniter elements, detonators	D						
36.04	Pyrotechnic, signalling, fuses, initiators, igniters and other pyrotechnic articles							
3604.15	- Fireworks	F						
3604.90	- Other	C						
3605.00	Matches, other than pyrotechnic articles of heading 36.04	E		D	D			
5106	Ferrous and other pyrophoric alloys in all forms, articles of malleable materials as specified in Note 2 in this Chapter							
5106.10	- Liquids or liquid-gas fuels in containers of a kind used for filling or refilling cigarette or similar lighters and of a capacity not exceeding 100 ml	D						
5106.90	- Other	B						
37.01	Photographic plates and film in the flat, sensitized, unexposed, of any material other than paper, paperboard or cellulose acetate, prim film or the flat, sensitized, unexposed, whether or not in packs							
3701.10	- For X-rays	D						
3701.20	- Ordinary prim film	C						
	- Other plates and film, with any side exposed, 255 mm							
3701.30	- For microphotography, printing	B						
3701.3000	- Other	C						
	- Other							
3701.91	- For aerial photography (polarographic)	C						
3701.94	- Other							
3701.9410	- For the stereoscopic principle	B						
3701.9490	- Other	C						
3702	Photographic film in rolls, sensitized, unexposed, of any material other than paper, paperboard or cellulose acetate, film in rolls, sensitized, unexposed							
3702.10	- For X-rays	D						
	- Other film, without perforations of a width exceeding 35 mm							
3702.31	- For color photography (polychrome)	C						
3702.32	- Other, with silver halide emulsion	C						
3702.33	- Other	C						
	- Other film, without perforations, of a width exceeding 115 mm							
3702.41	- Of a width exceeding 610 mm and of a length exceeding 250 m, for color photography (polychrome)	C						
3702.42	- Of a width exceeding 610 mm and of a length exceeding 250 m, other than for color photography	C						
3702.43	- Of a width exceeding 610 mm and of a length not exceeding 250 m	C						
3702.44	- Of a width exceeding 102 mm but not exceeding 610 mm	C						
	- Other film, for color photography (polychrome)							
3702.51	- Of a width not exceeding 16 mm and of a length not exceeding 14 m							
3702.5110	- Micro film and photo-mechanical reproduction film	D						
3702.5190	- Other	C						
	- Of a width not exceeding 16 mm and of a length exceeding 14 m							
3702.52	- Micro film and photo-mechanical reproduction film, for aerial photography of a width 16 mm	D						
3702.5200	- Other	C						
3702.53	- Of a width exceeding 16 mm but not exceeding 35 mm and of a length not exceeding 30 m, for slides	C						
3702.54	- Of a width exceeding 16 mm but not exceeding 35 mm and of a length not exceeding 30 m, other than for slides	C						
3702.55	- Of a width exceeding 16 mm but not exceeding 35 mm and of a length exceeding 30 m	C						
3702.5510	- For stereo photography	A						
3702.5590	- Other	C						
3702.56	- Of a width exceeding 35 mm							
3702.5610	- For stereo photography	A						
3702.5690	- Other	C						
	- Other film							
3702.91	- Of a width not exceeding 16 mm							
3702.9110	- Micro film and photo-mechanical reproduction film, Cinema photography	A						
3702.9190	- Other	C						

MRE y C
3702.3

02

983



27361

MERCOSUL

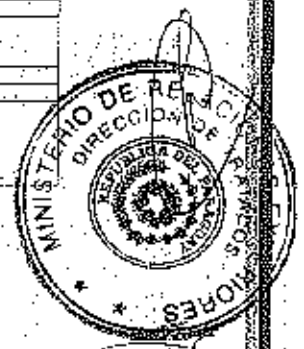
MERCOSUR 991

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Specialized differential treatment for Paraguay
3702.93	- DF's width exceeding 16 mm but not exceeding 35 mm and of a length not exceeding 30 m.	E						
3702.94	- DF's width exceeding 16 mm but not exceeding 35 mm and of a length exceeding 30 m.							
3702.9410	- For cinema cinematograph	A						
3702.9490	- Other	C						
3702.95	- DF's width exceeding 35 mm							
3702.9510	- For cinema cinematograph	A						
3702.9590	- Other	C						
3703	Photographic paper, paperboard and acetate, sensitized, whether or not in rolls of a width exceeding 610 mm:							
3703.1000	- For ray and electro-luminescent photography	A						
3703.1080	- Other	C						
3703.2010	- For ray and electro-luminescent photography	A						
3703.2090	- Other	C						
3703.3010	- For ray and electro-luminescent photography	A						
3703.3090	- Other	C						
3703.4010	Photographic plates, film, paper, paperboard and acetate, exposed but not developed	B						
3703.4090	- Other	C						
3703.50	Photographic plates and film, exposed and developed, other than electrophotographic film							
3703.51	- For other reproduction	B						
3703.52	- Other	C						
3703.60	Cinematographic film, exposed and developed, whether or not incorporating sound track or consisting only of sound track							
3703.61	- DF's width of 35 mm or more							
3703.6110	- Negative	A						
3703.6190	- Other	C						
3703.6210	- Negative	A						
3703.6290	- Positive	A						
3703.63	Chemical preparations for photographic uses other than varnishes, glues, adhesives and similar preparations; unexposed positives for photographic uses put up in measured portions or put up for retail sale in a form ready for use							
3703.6310	- Sensitizing solutions	B						
3703.6390	- Other	C						
3703.64	Artificial graphite, natural or semi-artificial graphite preparations based on graphite of other carbon in the form of stipes, blocks, plates or other semi-finished forms							
3703.6410	- Artificial graphite	C						
3703.6420	- Natural or semi-artificial graphite	A						
3703.6430	Carbonaceous paste for electrodes and similar pastes for furnace linings	C						
3703.6440	- Other	C						
3703.65	Artificial carbon	A						
3703.6510	- Other	C						
3703.6520	- Other	C						
3703.66	Tall oil, whether or not refined	C						
3703.67	Residual gas from the manufacture of wood pulp, whether or not concentrated, desigedated or chemically treated, including lignin suspensions or, excluding tall oil, of heading 38.05	A						
3703.68	Creosote, wood or sulphate turpentine and other terpene oils produced by the distillation or other treatment of coniferous woods; crude petroleum; sulphate turpentine and other crude petroleum; pine oil containing alpha-terpineol as the main component							
3703.6810	- Pine, wood or sulphate turpentine oils	D						
3703.6840	- Other	A						
3703.69	Resin and resin acids, and derivatives thereof; resin spirit; and resin oils; resin gums							
3703.6910	- Resin acid resin acids	D						
3703.6920	- Salts of resin, of resin acids or of derivatives of resin or resin acids, other than salts of resin acids	A						
3703.6930	- Resin gums	A						
3703.6940	- Other	D						
3703.70	Wood tar; wood tar oils; wood creosote; wood rosin; vegetable pitch; brown pitch and similar preparations based on resin, resin acids or on vegetable pitch	A						

MRE y C

30/03

10/8



Handwritten signature

16.27361

MERCOSUL

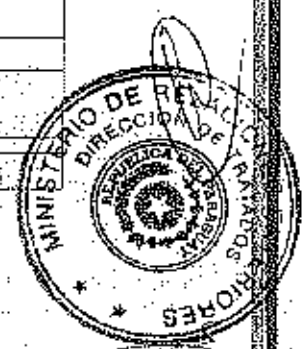
MERCOSUR

192

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3800	Insecticides, acaricides, fungicides, herbicides and sprouting products and plant-growth regulators, disinfectants and similar products, put up in tins or packages for retail sale or as preparations or articles (for example, sulphur-encased beads, wicks and candles, and fly-paper).							
3800.50	- Goods specified in Subheading Note 1 to Chapter 38							
3800.5100	- For agriculture	A						
3800.5190	- Other	D						
3800.91	- Insecticides							
3800.9100	- For agriculture	A						
3800.9190	- Other	D						
3800.92	- Fungicides							
3800.9210	- For agriculture	C						
3800.9290	- Other	D						
3800.93	- Herbicides and sprouting products and plant-growth regulators							
3800.9300	- For agriculture	D						
3800.9390	- Other	D						
3800.94	- Disinfectants							
3800.9410	- For agriculture	B						
3800.9490	- Other	C						
3800.95	- Other							
3800.9510	- For agriculture	B						
3800.9590	- Other	C						
3800.99	Finishing agents, eye cosmetics, cosmetics, the drying or fixing of materials and other products and preparations (for example, dyes and mordants), of a kind used in the textile, paper, leather or like industries, not elsewhere specified or included							
3800.9910	- With a basis of acetylenous substances	A						
3800.9911	- Other							
3800.9911	- Of a kind used in the textile or like industry	A						
3800.9912	- Of a kind used in the paper or like industries	C						
3800.9913	- Of a kind used in the leather or like industries	B						
3800.9990	Finishing preparations for metal surfaces, fluxes and other auxiliary of operations, for soldering, brazing or welding; soldering, brazing or welding powders and pastes consisting of metal and other materials; preparations of a kind used, as cores or coatings, for welding electrodes or rods							
3800.9990	- Soldering preparations for metal surfaces; soldering, brazing or welding powders and pastes consisting of metal and other materials							
3800.999010	- Powders	A						
3800.999020	- Other	D						
3800.999030	- Other	D						
3810	Anti-knock preparations, oxidative inhibitors, pour inhibitors, viscosity improvers, anti-rust preparations and other prepared additives, for mineral oils (including paraffin) or for other liquids used for the same purposes as mineral oils							
3811	- Anti-knock preparations							
3811.11	- Based on lead compounds	B						
3811.19	- Other	A						
3811.21	- Additives for lubricating oils							
3811.21	- Containing petroleum oils or oils obtained from bituminous minerals	D						
3811.29	- Other	B						
3811.90	- Other	C						
3812	Prepared rubber stabilizers; compound plasticizers for rubber or plastics, not elsewhere specified or included; and vulcanizing preparations and other compound stabilizers for rubber or plastics							
3812.10	- Prepared rubber stabilizers	A						
3812.20	- Compound plasticizers for rubber or plastics	D						
3812.30	- Anti-oxidizing preparations and other compound stabilizers for rubber or plastics	D						
3813.00	Preparations and charges for electrostatic charge flow-controlting agents	A						
3814.00	Organic azo-dye sensitizers and thiazine, not elsewhere specified or included; prepared pale or varnish (aniline, benzidine, indoline, naphthoquinone and coupler) preparations, ion exchange resins or reduced							
3815	- Sulfonate catalysts							
3815.21	- With nickel or alloy compounds or the active substance	D						

MRE y O
302/13

104
985



27301

993

MERCOSUL

MERCOSUR

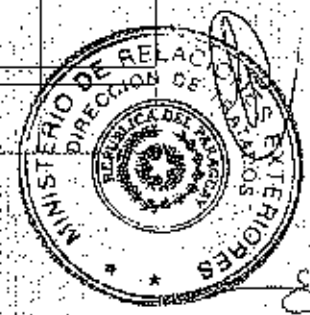
HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3815.12	- With precious metal or precious metal compounds as the active substance	D						
3815.19	- Other	A						
3815.40	- Other	D						
3816.00	Reductive agents, mixtures, concentrates and similar compositions, other than products of heading 3825	D						
3817.50	Mixed alkyd resins and mixed alkyd-polyurethanes, other than those of heading 3823 or 3824	D						
3818.00	Chemical elements dried for use in electronics, in the form of discs, wafers or similar forms; chemical compounds deposited on electronics	A						
3819.00	Hydraulic oils (fluids and other prepared liquids for hydraulic transmission, not containing or containing less than 70% by weight of petroleum oils in oil obtained from bituminous minerals)	D						
3820.00	Anti-freezing preparations and prepared freezing fluids	D						
3821.10	Prepared culture media for the development or maintenance of micro-organisms (including viruses and the like) or of plants, bacteria or animals	D						
3822.00	Diagnostic or laboratory reagents or a backing, prepared diagnostic or laboratory reagents whether or not in a backing, other than those of heading 3823 or 3824; certified reference materials	D						
3823	Industrial monocarboxylic fatty acids, acid oils from refining; industrial fatty alcohols							
3823.11	- Saturated	D						
3823.12	- Olefinic acid	C						
3823.13	- Tall oil fatty acids	A						
3823.19	- Other	C						
3823.20	Industrial fatty alcohols	A						
3824.10	Prepared binders for foundry sands or cores; chemical products and preparations of the chemical or allied industries (including those consisting of mixtures of natural products, not elsewhere specified or identified)	D						
3824.20	- Prepared binders for foundry sands or cores	D						
3824.30	- Non-refractory mortars and concretes	A						
3824.40	- Special other than that of subheading 3824.30	A						
3824.50	Mixtures containing isopropyl derivatives of methanol, ethanol or propanol							
3824.71	- Containing dichlorofluorocarbons (DCEs), whether or not containing hydrochlorofluorocarbons (HCFCs), perfluorocarbons (PFCs) or polyfluorocarbons (PFCEs)	B						
3824.72	- Containing bromochlorofluoromethane, bromochlorofluoroethane or dichlorodifluoroethanes	B						
3824.73	- Containing hydrochlorofluorocarbons (HCFCs)	A						
3824.74	- Containing hydrochlorofluorocarbons (HCFCs), whether or not containing perfluorocarbons (PFCs) or polyfluorocarbons (PFCEs), but not containing chlorofluorocarbons (CFCs)	A						
3824.75	- Containing carbon tetrachloride	A						
3824.76	- Containing 1,1,1-trichloroethane (methyl chloroform)	A						
3824.77	- Containing bromochloroethane (methyl bromide) or bromochloromethane	A						
3824.78	- Containing perfluorocarbons (PFCs) or polyfluorocarbons (PFCEs), but not containing chlorofluorocarbons (CFCs) or hydrochlorofluorocarbons (HCFCs)	A						
3824.79	- Other	A						
3824.81	Mixtures and preparations containing uranium (ethylate oxide), polybrominated biphenyls (PBBs), polychlorinated biphenyls (PCBs), polychlorinated terphenyls (PCTs) or PCBs							
3824.82	Mixtures and preparations containing polychlorinated biphenyls (PCBs), polychlorinated terphenyls (PCTs) or polychlorinated biphenyls (PBBs)	A						

MRE y C

2010

1015

996



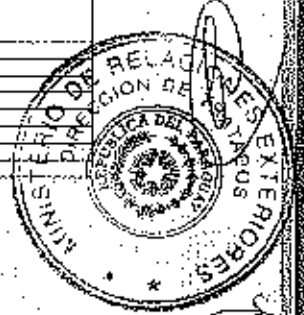
MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3824.00	- Containing tri(2,3-dibromopropyl) phosphite	A						
3824.90	- Other	C						
3825	- Residual products of the chemical or allied industries, not elsewhere specified or included; municipal waste; sewage sludge; other wastes specified in Note 6 to this Chapter							
3825.10	- Municipal waste	C						
3825.20	- Sewage sludge	C						
3825.30	- Clinical waste	C						
3825.40	- Waste of electric accumulators	C						
3825.41	- Hydrochloric acid	C						
3825.49	- Other	C						
3825.50	- Wastes of metal pickling liquors, by acidic fluids, braks, dunks and seal-factor fluids	C						
	- Other wastes from chemical or allied industries							
3825.60	- Mixtures containing organic solvents	C						
3825.69	- Other	C						
3825.90	- Other	C						
	- L-PRIMARY FORMS							
39.01	- Polymers of ethylene in primary forms							
3901.10	- Polyethylene having a specific gravity of less than 0.94	A						
	- Polyethylene having a specific gravity of 0.94 or more							
3901.20	- For medical use, natural gas pipes, water and sewerage pipes (PEW, PE100)	A						
3901.20	- Other	A						
3901.30	- Ethylene-amine acetate copolymers	A						
3901.90	- Other	A						
39.02	- Polymers of propylene or of other olefins, in primary forms							
3902.10	- Polypropylene	A						
3902.20	- Other	A						
3902.30	- Polybutylene	A						
3902.40	- Propylene copolymers	A						
3902.50	- Other	A						
39.03	- Polymers of styrene, in primary forms							
3903.10	- Polystyrene	A						
3903.11	- Expandable	A						
3903.19	- Other	A						
3903.20	- Styrene-acrylonitrile (SAN) copolymers	A						
3903.30	- Acrylonitrile-butadiene-styrene (ABS) copolymers	A						
3903.40	- Other	A						
3903.50	- Polymers of vinylidene chloride or other halogenated ethylenes, in primary forms							
3903.60	- Poly(vinylidene chloride), not mixed with any other substances	A						
3903.70	- Other poly(vinylidene chloride)	C						
3903.80	- Fluoropolymers	C						
3903.90	- Other	C						
3904.10	- Polyacrylonitrile	A						
3904.20	- Other	A						
3904.30	- Other	A						
3904.40	- Other	A						
3904.50	- Other	A						
3904.60	- Other	A						
3904.70	- Other	A						
3904.80	- Other	A						
3904.90	- Other	A						
39.05	- Polymers of vinyl acetate or of other vinyl esters, in primary forms; other vinyl esters, in primary forms							
3905.10	- Polyvinyl acetate	A						
3905.11	- In aqueous dispersion	A						
3905.19	- Other	A						
3905.20	- Other	A						
3905.30	- Other	A						
3905.40	- Other	A						
3905.50	- Other	A						
3905.60	- Other	A						
3905.70	- Other	A						
3905.80	- Other	A						
3905.90	- Other	A						
39.06	- Polymers of methacrylates, in primary forms							
3906.10	- Polymethyl methacrylate	C						
3906.90	- Other	C						
39.07	- Polymers of oxazones, other polyethers and epoxide resins, in primary forms; polyacrylates, allylic resins, polyallylic esters and other polyesters, in primary forms							
3907.10	- Polyoxazones	A						
3907.20	- Other polyethers	A						
3907.30	- Epoxide resins	D						
3907.40	- Polyacrylates	A						
3907.50	- Allylic resins	A						
3907.60	- Other polyesters	A						
3907.70	- Other	A						
3907.80	- Other	A						
3907.90	- Other	A						
39.08	- Polymers of vinylidene fluoride							
3908.10	- Poly(vinylidene fluoride)	A						

MRE y C
30013

1016
997



A Reg

JLS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
3901.20	- Zoh (Zinc) and - Other polyesters	A						
3901.90	- Unsaturated	C						
3901.99	- Other	A						
3902	Polyamide in primary forms							
3904.10	- Polyamide-6, -11, -12, -6,6, -6,6, -6,10 or 6,12	D						
3904.90	- Other	C						
3905	Aromatic, phenolic resins and polyurethanes, in primary forms							
3905.10	- Epoxi resins; bisoxazolones	D						
3905.20	- Melamine resins	D						
3905.30	- Other epoxy resins	F						
3905.40	- Phenolic resins	F						
3905.40.10	- Epoxy resin-amine systems	B						
3905.40.90	- Other	A						
3905.50	- Polyurethanes	L						
3905.90	- Various in primary forms	B						
35.11	Phenolic resins, coumarone-indene resin, polyesters, poly sulphides, polyacrylonitrile and other products specified in Note 3 in this Chapter, not otherwise specified or included, in primary forms							
3511.10	- Phenolic resins, coumarone, indene or coumarone-indene resins and polyesters	C						
3511.90	- Other	C						
39.02	Cellulose and its chemical derivatives, not otherwise specified or included in primary forms							
3902.10	- Cellulose acetates							
3902.11	- Non-sulphated	A						
3902.12	- Sulphated	A						
3902.20	- Cellulose nitrates (including cellulose)							
3902.20.10	- Wet with alcohol	B						
3902.20.90	- Other	A						
3902.30	- Cellulose ethers							
3902.31	- Carboxymethyl cellulose and its salts	B						
3902.32	- Other	F						
3902.40	- Other	D						
39.13	Natural polymers (for example, alginic acid) and modified natural polymers (for example, bacterial cellulose, chitin) (regardless of natural origin), not elsewhere specified or included, in primary forms							
3913.10	- Alginic acid, its salts and esters	A						
3913.90	- Other	D						
3914.00	Ion-exchangers based on polymers of heading 39.01, in primary forms	A						
39.15	WASTE, PACKINGS AND SCRAPS; SPUNNING MANUFACTURES, ARTICLES							
3915.10	- Waste, scraps and slabs of plastic							
3915.11	- Of polymers of ethylene	B						
3915.12	- Of polymers of styrene	A						
3915.13	- Of polymers of vinyl chloride	A						
3915.14	- Of other plastics	B						
39.16	Manufactures of which any cross-sections dimensions exceeds 1 mm, rods, tubes and profile shapes, whether or not surface-worked but not otherwise worked of plastics							
3916.10	- Of polymers of ethylene	A						
3916.20	- Of polymers of vinyl chloride	C						
3916.90	- Of other plastics	C						
39.17	Tubes, pipes and hoses, and fittings therefor (for example, joints, elbows, flanges) of plastic							
3917.10	- Artificial joints (joints) consisting of hardened plastic or of cellulose materials	C						
3917.20	- Tubes, pipes and hoses (rigid)							
3917.21	- Of polymers of ethylene	C						
3917.22	- Of polymers of polyethylene	C						
3917.23	- Of polymers of vinyl chloride	C						
3917.24	- Of other plastics	C						
3917.30	- Other tubes, pipes and hoses							
3917.31	- Flexible hoses, pipes and hoses, having minimum burst pressure of 27.6 MPa	C						
3917.32	- Other, not reinforced or otherwise combined with other materials without forms	C						
3917.33	- Other, not reinforced or otherwise combined with other materials, with forms	D						
3917.39	- Other							
3917.39.10	- For blood dialysis and the like of medical apparatus and instruments	A						
3917.39.90	- Other	C						
3917.40	- Filings							
3917.40.10	- For blood dialysis and the like of medical apparatus and instruments	A						
3917.40.90	- Other	C						

Handwritten signature and initials.



RE Y C

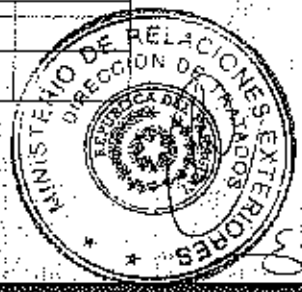
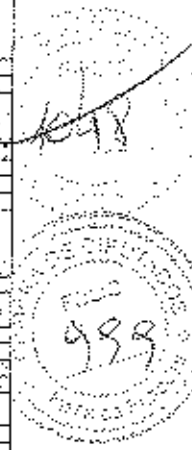
Handwritten number 30103



U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
39.18	Plastic coverings of plastic, whether or not self-adhesive, in rolls or in the form of sheets or other coverings of plastic, as defined in Note 3 to this Chapter.							
3918.10	- Of polymers of vinyl chloride	D						
3918.90	- Of other plastics	D						
39.19	Self-adhesive plates, sheets, film, foil, tape, strip and other flat shapes, of plastics, whether or not in rolls.							
3919.10	- In rolls of a width not exceeding 20 cm	E		D				
3919.90	- Other							
3919.9010	- In rolls of a width exceeding 20 cm	B						
3919.9090	- Other	C						
39.20	Other plates, sheets, film, foil and strip, of plastics, non-cellular and not reinforced, laminated, supported or similarly combined with other materials.							
	- Of polymers of ethylene							
3920.1010	- Sterilized polyethylene foil for blood dialysis	A						
3920.1090	- Other	E						
3920.20	- Of polymers of propylene	E		D				
3920.30	- Of polymers of styrene	D						
3920.40	- Of polymers of vinyl chloride							
3920.40	- Containing by weight not less than 6 % of zinc-oxide	C						
3920.49	- Other	D						
3920.50	- Of acrylic polymers							
3920.50	- Of poly(methyl methacrylate)	C						
3920.59	- Other	B						
3920.60	- Of polycarbonates, alkyl acrylate, polyallyl ether or other polycarbonates	B						
3920.61	- Of polycarbonates	B						
3920.62	- Of polyallyl ether or polyallyl ether	C						
3920.63	- Of other polycarbonates	B						
3920.69	- Of other polymers	B						
3920.70	- Of cellulose or its chemical derivatives							
3920.71	- Of regenerated cellulose	B						
3920.72	- Of cellulose acetate	B						
3920.79	- Of other cellulose derivatives	B						
	- Of other plastics							
3920.80	- Of poly(vinyl toluene)	B						
3920.81	- Of polyamides	C						
3920.82	- Of acetate esters	B						
3920.83	- Of phenolic resins	B						
3920.84	- Of other plastics	C						
39.21	Other plates, sheets, film, foil and strip, of plastic.							
	- Cellulose							
3921.10	- Of polymers of ethylene	C						
3921.20	- Of polymers of vinyl chloride							
3921.2010	- For the production of sheet or foil	A						
3921.2090	- Other	C						
3921.30	- Of polyethylene	C						
3921.40	- Of non-woven cellulose	D						
3921.50	- Of other plastics	D						
3921.9010	- For the production of man-made	A						
3921.9090	- Other	E						
39.22	Baths, shower-baths, sinks, wash-basins, bidets, lavatory pans, seats and covers, flushing cisterns and similar sanitary ware, of plastics.							
3922.10	- Baths, shower-baths, sinks and wash-basins	D						
3922.20	- Lavatory pans, seats and covers	D						
3922.90	- Other	C						
39.23	Articles for the conveyance or packing of goods, of plastic, including inter alia cases and other containers, of plastic.							
3923.10	- Trunks, cases, crates and similar articles	D						
	- Sacks and bags (including covers)							
3923.21	- Of polymers of ethylene	D						
3923.29	- Of other plastics							
3923.3010	- Of polypropylene	A						
3923.3090	- Other	C						
3923.40	- Carboys, bottles, flasks and similar articles	D						
3923.50	- Spools, reels, reels and similar supports	C						
3923.50	- Stoppers, lids, caps and other closures	D						
3923.60	- Other	D						
39.24	Tableware, kitchenware and other household articles and hygienic or toilet articles, of plastics.							
3924.10	- Tableware and kitchenware	D						
3924.90	- Other	D						
39.25	Stirrers, wares of plastic, not elsewhere specified or included.							
3925.10	- Reservoirs, tanks, pans and similar containers, of a capacity exceeding 300 l	C						

MRE y

30/03



MERCOSUL

MERCOSUR

R.E. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and different treatment for Paraguay
3013.25	- Doors, windows and their frames and thresholds, etc. doors	D						
3013.30	- Blinds, shades (including Venetian blinds) and similar articles and parts therefor	D						
3026.20	- Leather	D						
3026.25	- Other articles of plastics and articles of other materials of heading 39.01 to 39.14							
3026.10	- Office or science supplies	C						
	- Articles of apparel and clothing accessories (including gloves, mittens and mitts)							
3026.20.00	- Exceptional safety or headgear	0						
3026.20.00	- Goggles	2						
3026.30	- Findings for furniture, upholstery of the like							
3026.30.00	- Springs for cushions	C						
3026.30.00	- Other	E						
3026.40	- Statuettes and other ornamental articles	D						
	- Other							
3026.40.00	- Carveya and impression belts; belts and tool guides and friction articles for machines * measurement and work * clips for electrical harnesses and other similar articles for technical use	B						
3026.40.20	- Fringing and fleecy	C						
3026.40.50	- Punched jacquard cards and similar machines used for recording textile material class numbers, etc. and other	B						
3026.40.60	- Keys and shoes sets	H						
3026.40.60	- Clips, clips and other articles of plastics for artery and vein connecting for medical instruments, tools and apparatus. Blanche dilator covers of plastic	H						
3026.50.00	- Cards for producing Steel Card	A						
3026.50.00	- Other	B						
4001	- Natural rubber, latex, gutta-percha, guttale, chicle and similar natural gums, in primary forms or in plates, sheets or strips							
4001.10	- Natural rubber latex, whether or not pre-processed	A						
	- Natural rubber in other forms							
4001.10	- Sheets	C						
4001.10	- Vertically specified natural rubber	A						
4001.10	- Other	A						
4001.50	- Isolated gutta-percha, guttule, chicle and similar natural gums	A						
4002	- Synthetic rubber and factice derived from oils, in primary forms or in plates, sheets or strips; mixtures of any product of heading 40.01 with any product of this heading, in primary forms or in plates, sheets or strips							
	- Styrene-butadiene rubber (SBR); carboxylated styrene-butadiene rubber (CSBR)							
4002.11	- Latex	C						
4002.19	- Other	C						
4002.20	- Butadiene rubber (BR)	D						
	- Isobutene-isoprene (butyl) rubber (IR); butadiene-isoprene rubber (IIR) or isoprene-isoprene rubber (EIR) or IIR							
4002.30	- Isobutene-isoprene (butyl) rubber (IR)	A						
4002.30	- Other	A						
	- Chloroprene (chlorobutadiene) rubber (CR)							
4002.41	- Latex	A						
4002.49	- Other	A						
	- Acrylonitrile-butadiene rubber (NBR)							
4002.51	- Latex	A						
4002.50	- Other	D						
4002.60	- Isoprene rubber (IR)	D						
4002.70	- Ethylene-propylene-unsaturated diene rubber (EPDM)	D						
4002.80	- Mixtures of any product of heading 40.01 with any product of this heading	A						
	- Other							
4002.91	- Latex	A						
4002.99	- Other	D						
4003.00	- Vulcanized rubber in primary forms or in plates, sheets or strips	A						
4003.00	- Vulcanized rubber in primary forms or in plates, sheets or strips							
4003.00	- Vulcanized rubber, unvulcanized, in primary forms or in plates, sheets or strips	D						
4003.10	- Compounded with carbon black or fillers	D						
4003.20	- Solutions; dispersions filled with particles of carbon black or fillers	D						
	- Other							

1000

MARE y C
307/10



MERCOSUL

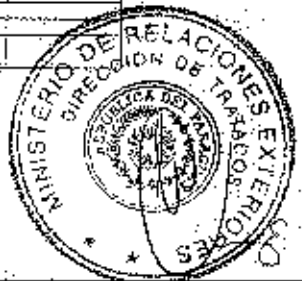
MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4006.21	Plates, sheets and strips	C						
4006.22	Other	D						
4006	Other forms, for example, mats, tubes and profile sheets and articles (for example, discs and rings), of vulcanized rubber							
4006.12	"Cambr-leak" strips for retreating rubber tires	C						
4006.30	Other	C						
4007.00	Vulcanized rubber sheet and pipe	A						
4008	Plates, sheets, etc., of cellulosic rubber shapes, of vulcanized rubber other than hard rubber							
4009.1	Of cellulosic rubber							
4009.2	Plates, sheets and strips	D						
4009.3	Other	D						
4009.21	Of non-cellulosic rubber	D						
4009.22	Plates, sheets and strips	C						
4009.23	Other	C						
4009	Tubes, pipes and hoses, of vulcanized rubber other than hard rubber, with or without reinforcement (for example, joints, unions, fittings)							
	- Not reinforced or otherwise combined with other materials							
4009.11	Without fittings	D						
4009.12	With fittings	D						
	- Reinforced or otherwise combined only with fibers							
4009.21	Without fittings	C						
4009.22	With fittings	C						
	- Reinforced or otherwise combined only with fibers, or other materials							
4009.31	Without fittings	E						
4009.32	With fittings	F						
	- Reinforced or otherwise combined with other materials							
4009.41	Without fittings	C						
4009.42	With fittings	D						
4010	Conveyor or transmission belts or belting, of vulcanized rubber							
	- Conveyor belts or belting							
4010.11	Reinforced only with fibers	F						
4010.12	Reinforced only with textile materials	F						
4010.13	Other	F						
	- Transmission belts or belting							
4010.21	Reinforced with fibers	C						
4010.22	Reinforced with textile materials	C						
4010.23	Other	C						
4010.31	Reinforced with fibers	D						
4010.32	Reinforced with textile materials	D						
4010.33	Other	D						
4010.41	Reinforced with fibers	E						
4010.42	Reinforced with textile materials	E						
4010.43	Other	E						
4010.51	Reinforced with fibers	F						
4010.52	Reinforced with textile materials	F						
4010.53	Other	F						
4011	Non-reinforced types of rubber							
4011.10	Of a kind used on motor cars (including station wagons and racing cars)	Z						
4011.20	Of a kind used on buses or trailers	E						
4011.30	Of a kind used on aircraft	D						
4011.40	Of a kind used on motorcycles	D						
4011.50	Of a kind used on bicycles	C						
	- Other, having a "treading-hoe" or similar tread							
4011.61	Of a kind used on agricultural or forest tractors and machines	D						
4011.62	Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a tire size not exceeding 6.00	C						
4011.63	Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a tire size exceeding 6.00	C						
4011.69	Other	B						
4011.92	Of a kind used on agricultural or forest tractors and machines	D						

MRE y

2013

1050
1000



Ames...

Plaza 51

27351

1999

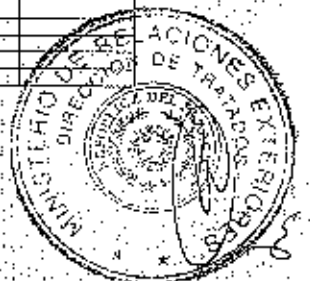
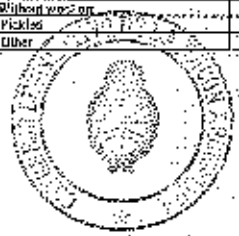
MERCOSUL

MERCOSUR

N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differentiated treatment for Paraguay
4011.90	- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size not exceeding 61 cm	D						
4011.94	- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size exceeding 61 cm	D						
4011.95	- Other	C						
4012	- Increased or used preshrunk tyre of rubber, solid or cushion tyre, tyre studs and tyre caps, of rubber							
4012.11	- Increased tyre							
4012.11	- Of a kind used on motor cars (including motor wagons and racing cars)	C						
4012.11	- Of a kind used on buses or trucks	B						
4012.11	- Of a kind used on aircraft	A						
4012.19	- Other	B						
4012.20	- Used pneumatic tyres	C						
4012.30	- Other	C						
4013	- Inner tubes, of rubber							
4013.10	- Of a kind used on motor cars (including motor wagons and racing cars), buses or trucks	C						
4013.20	- Of a kind used on bicycles	C						
4013.90	- Other	D						
4014	- Hydraulic or pharmaceutical articles (including caps), of vulcanised rubber other than hard rubber, with or without fittings of hard rubber							
4014.10	- Syringes, syringettes	A						
4014.90	- Other	C						
4015	- Articles of apparel and clothing accessories (including gloves, mittens and mitts), for all purposes, of vulcanised rubber other than hard rubber							
4015.11	- Gloves, mittens and mitts							
4015.11	- Surgical	C						
4015.11	- Other	C						
4015.19	- Other	C						
4015.19	- For professional games	C						
4015.19	- Other	D						
4015.90	- Other	C						
4016	- Other articles of vulcanised rubber other than hard rubber							
4016.00	- Of cellular rubber							
4016.00	- Articles for syringes, artery and vein connectors, for medical instruments, tools and apparatuses	B						
4016.00	- Other	C						
4016.00	- Other	C						
4016.00	- Floor coverings and mats	B						
4016.00	- Erasers	C						
4016.00	- Pen and ballpoint	A						
4016.00	- Other	D						
4016.00	- Capsules, washers and other seals	B						
4016.00	- Buns or cork fondles, whether or not inflatable	B						
4016.00	- Other inflatable articles	B						
4016.00	- Other	D						
4016.00	- Parts and accessories for trunks and suitcases	A						
4016.00	- Parts and accessories for trucks and military wheeled vehicles whether or not armoured	A						
4016.00	- Antiseptic syringes, artery and vein connectors for medical instruments, tools and apparatuses	A						
4016.00	- Other	B						
4017	- Hard rubber (for example, ebonite) in all forms, including waste and scrap, articles of hard rubber							
4017.00	- Hard rubber (for example, ebonite) in all forms, including waste and scrap, articles of hard rubber	C						
42	- Hides and skins of bovine (including buffalo) or equine animals (fresh, or salted, cured, tanned, pickled or otherwise preserved, but not tanned, parchment-dressed or further prepared), whether or not dressed or split							
42.00	- Hides and skins of bovine (including buffalo) or equine animals (fresh, or salted, cured, tanned, pickled or otherwise preserved, but not tanned, parchment-dressed or further prepared), whether or not dressed or split	C						
42.00	- Hides and skins of a weight per skin not exceeding 8 kg when simply dried, 10 kg when dry, salted, or 16 kg when fresh, wet salted or otherwise preserved	C						
42.00	- Hides and skins of a weight exceeding 16 kg	C						
42.00	- Other, including tails, heads and bellies	A						
42.00	- Raw skins of sheep or lambs (fresh, or salted, dried, tanned, pickled or otherwise preserved, but not tanned, parchment-dressed or further prepared), whether or not wet salted or split, other than those excluded by Note 1(c) in this Chapter							
42.00	- With wool on	C						
42.00	- Without wool on	C						
42.00	- Pickled	A						
42.00	- Other	A						



MRE v
302/03



MERCOSUL

MERCOSUR 000

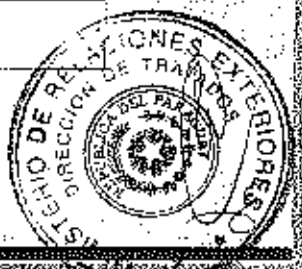
ICS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
41.00	Other raw hides and skins (fresh, or salted, dried, tanned, pickled or otherwise prepared) or, but not tanned, prepared, dressed or further prepared, whether or not dehaired or split, other than those excluded by Note 1 (a) or (c) to this Chapter.							
41.02.20	- Of reptiles	A						
41.02.30	- Of swine	A						
41.02.90	- Other	A						
41.04	Tanned or crust hides and skins of bovine (including buffalo) or equine animals, without hair on, whether or not split, but not further prepared.							
41.04.10	- In the wet state (including wet-blue)							
41.04.11	- Full grain, unsplit, grain split							
41.04.12	- Other	B						
41.04.19	- Other							
41.04.20	- Of swine - dressed	B						
41.04.29	- Other	B						
41.04.30	- In the dry state (tanned)							
41.04.31	- Full grain, unsplit, grain split	B						
41.04.39	- Other	B						
41.05	Tanned or crust skins of sheep or lambs, without wool on, whether or not split. Not further prepared.							
41.05.10	- In the wet state (including wet-blue)	B						
41.05.20	- In the dry state (tanned)	B						
41.06	Tanned or crust hides and skins of other animals, without wool or hair on, whether or not split. Not further prepared.							
41.06.20	- Of goats or kids	B						
41.06.30	- In the wet state (including wet-blue)	B						
41.06.31	- In the dry state (tanned)	B						
41.06.39	- Other	B						
41.06.40	- Of reptiles	B						
41.06.41	- Other	B						
41.06.49	- In the wet state (including wet-blue)	B						
41.06.50	- In the dry state (tanned)	B						
41.07	Leather further prepared after tanning or crusting, including parchment-dressed leather, of bovine (including buffalo) or equine animals, without hair on, whether or not split, other than leather of heading 41.04.							
41.07.10	- Full grain, unsplit	C						
41.07.20	- Grain split	C						
41.07.30	- Other	C						
41.07.40	- Other	C						
41.07.50	- Other	C						
41.07.60	- Other	C						
41.07.70	- Other	C						
41.07.80	- Other	C						
41.07.90	- Other	C						
41.08	Leather further prepared after tanning or crusting, including parchment-dressed leather, of sheep or lambs, without wool on, whether or not split, other than leather of heading 41.05.	B						
41.09	Leather further prepared after tanning or crusting, including parchment-dressed leather, of other animals, without wool or hair on, whether or not split, other than leather of heading 41.06.	B						
41.09.10	- Of goats or kids	B						
41.09.20	- Of swine	B						
41.09.30	- Of reptiles	B						
41.09.90	- Other	B						
41.14	Leather (including combination leather) further prepared after tanning or crusting, including parchment-dressed leather, of bovine (including buffalo) or equine animals, without wool or hair on, whether or not split, other than leather of heading 41.07.	B						
41.14.10	- Full grain, unsplit	B						
41.14.20	- Grain split	B						
41.14.30	- Other	B						
41.15	Compositional leather with a basis of leather or leather fibres, in sheets, strips or rolls, whether or not in rolls, parings and other waste of leather or of compositional leather, not suitable for the manufacture of leather articles; leather dust, powder and flour.							
41.15.10	- Compositional leather with a basis of leather or leather fibres, in sheets, strips or rolls, whether or not in rolls	B						
41.15.20	- Parings and other waste of leather or of compositional leather, not suitable for the manufacture of leather articles; leather dust, powder and flour	B						

1003

ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRANSACCIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MRE y C

300/13



27361

1001

MERCOSUL

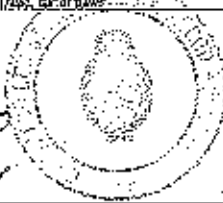
MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4201.06	Saddles and harness for any animal (including traces, leads, breeching, cinchas, saddle cloth, saddle bags, dog seats and the like) of any material.	D						
42.02	Trunks, suit-cases, vanity-cases, executive cases, brief-cases, school satchels, satchels, cases, book-cases, camera cases, optical instrument cases, gun cases, batons and similar containers, travelling-bags, insulated food or beverage bags, toilet bags, rucksacks, handbags, shopping-bags, wallets, purses, map-cases, cigarette-cases, tobacco-pouches, key-bags, sports-bags, bottle-cases, jewellery boxes, powder-boxes, utility cases and similar containers of leather or of composition leather, of sheeting of plastics, of textile materials, of man-made fibre or of paperboard, or wholly or mainly covered with such materials or with paper.							
4202.11	- Trunks, suit-cases, vanity-cases, executive cases, brief-cases, school satchels and similar containers. - With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.12	- With outer surface of plastics or of textile materials.	D						
4202.15	- Other.	D						
4202.21	- Handbags, whether or not with shoulder strap, including those without handle. - With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.22	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.23	- Other.	D						
4202.31	- Articles of a kind normally carried in the pocket or in the handbag. - With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.32	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.33	- Other.	D						
4202.41	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.42	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.43	- Other.	D						
4202.51	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.52	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.53	- Other.	D						
4202.61	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.62	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.63	- Other.	D						
4202.71	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.72	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.73	- Other.	D						
4202.81	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.82	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.83	- Other.	D						
4202.91	- With outer surface of leather, of composition leather or of patent leather.	E						
4202.92	- With outer surface of plastic sheeting or of textile materials.	D						
4202.93	- Other.	D						
4203.00	Articles of apparel and clothing accessories, of leather or of composition leather.							
4203.10.00	Articles of apparel: - For occupational safety.	H						
4203.10.10	- Other.	E						
4203.20	Gloves, mittens and muffs.							
4203.21	Especially designed for use in sports.	C						
4203.22	- Other.	D						
4203.23.10	- For occupational safety.	H						
4203.23.20	- Other.	E						
4203.30	Belts and harnesses.							
4203.31.00	- For occupational safety.	H						
4203.31.10	- Teachers and trainers.	B						
4203.31.20	- Other.	D						
4203.40	Other articles of leather or of composition leather.							
4203.41	Other articles of leather or of composition leather.							
4203.42	- Belts for shoes.	H						
4203.43	- Articles of leather or of composition leather, of a kind used in machinery or mechanical appliances or for other technical uses.	A						
4203.43.00	- Other.	D						
4206.00	Articles of gut (other than silk-worm gut) of goldbeater's skin, of bladder or of tanning.							
4206.00.10	- Non sterile for use as surgical gauze.	C						
4206.00.20	- Other.	D						
43.01	Raw hides (including heads, tails, paws and other pieces or cuttings, suitable for further use), other than raw hides and skins of heading 41.01, 41.02 or 41.03.							
4301.10	- Of mink, weasel, with or without head, tail or paws.	A						
4301.30	- Of lambs, the following: Astrakhan, Broadtail, Caracul, Persian and shaggy lambs, Indian, Chinese, Mongolian or Tibetan lambs; whole, with or without head, with or without paws.	A						
4301.40	- Of fox, whole, with or without head, tail or paws.	A						
4301.50	- Other furs, whole, with or without head, tail or paws.	A						

1053
1004

MRE y C

302/113



U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4301.00	Heads, tails, paws and other pieces of cuttings, suitable for further use	A						
43.02	Turned or creased fabrics, (including heads, tails, paws and other pieces of cuttings, unassembled, or assembled (without the addition of other materials) into any piece of Chapter 43.05)							
4302.01	Woolen shags, with or without head, tail or paw, not assembled							
4302.01	Of wool	C						
4302.01	Of hair	C						
4302.02	Heads, tails, paws and other pieces of cuttings, not assembled	C						
4302.03	Woolen shags and pieces of cuttings thereof, assembled	C						
43.03	Articles of apparel, clothing accessories and other articles of fabric							
4303.10	Articles of apparel and clothing accessories	D						
4303.90	Other	D						
4304.00	Artificial fur and articles thereof	D						
44.00	Fuel wood, in logs or in chips in bags, in pellets or in similar forms; used in stoves or furnaces; or wood waste and scraps, whether or not agglomerated in briquettes, pellets or similar forms							
4401.10	Fuel wood, in logs, in billets, in chips, in shavings or in similar forms	A						
4401.21	Wood in chips or shavings	C						
4401.22	Coniferous	C						
4401.23	Non-coniferous	C						
4401.30	Sawdust and wood waste and scrap, whether or not agglomerated in briquettes, pellets or similar forms	C						
4402	Bird charcoal (including shell or nut charcoal), whether or not agglomerated							
4402.10	Of bamboo	A						
4402.20	Of other	B						
44.03	Wood in the rough, whether or not subjected to bark or sawwood, or roughly squared							
4403.10	Treated with preservative, insecticide or other preservatives	C						
4403.20	Other coniferous	A						
4403.30	Other, of tropical wood specified in Subheading Note 2 to this Chapter							
4403.41	Dark Red Meranti, Light Red Meranti and Meranti Bakau	A						
4403.49	Other	B						
4403.51	Of other coniferous	A						
4403.52	Of other non-coniferous	A						
4403.59	Other	B						
44.04	Flatten wood split poles, poles, pickets and stakes of wood, pointed but not sawn lengthwise; wooden sticks, usually trimmed but not treated, bent or otherwise worked, suitable for the manufacture of walking-sticks, umbrellas, and handles of the like; chipwood like the like							
4404.10	Coniferous	C						
4404.20	Non-coniferous	D						
4405.00	Wood wood, wood chips	B						
44.06	Railway or tramway sleepers (cross-ties) of wood							
4406.10	Not impregnated	B						
4406.90	Other	A						
44.07	Wood sawn or chipped lengthwise, sliced or peeled, whether or not planed, rounded or creosoted, of a thickness exceeding 6 mm							
4407.10	Coniferous	A						
4407.20	Of tropical wood specified in Subheading Note 2 to this Chapter							
4407.21	Mahogany (Swietenia sp.)	A						
4407.22	Vinca, Imbuia and Itala	A						
4407.23	Dark Red Meranti, Light Red Meranti and Meranti Bakau	A						
4407.24	White Lacca, White Meranti, White Sapele, Yellow Meranti and Okou	A						
4407.27	Sapele	A						
4407.28	Imbuia	A						
4407.29	Other	A						
4407.30	Other	A						
4407.91	Of oak (Quercus sp.)	A						
4407.92	Of beech (Fagus sp.)	A						
4407.93	Of maple (Acer sp.)	A						
4407.94	Of cherry (Prunus sp.)	A						
4407.97	Of pine (Pinus sp.)	A						
4407.99	Other	A						

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large circular stamp with the number '1005' and other illegible markings.

MRE y C

30/13



27 381

1003

MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
44 04	Sheets for veneering (including those obtained by slicing laminated wood, the plywood or for similar laminated wood and other wood, sawn lengthwise, sliced or peeled, whether or not planed, sanded, rippled or end-jointed, of a thickness not exceeding 6 mm.							
4404.10	Coniferous	C						
	- Of tropical wood specified in Subheading Note 1 to this Chapter							
4404.30	- Dyed Wood Meranti, Light Red Meranti and Ileganik Bakau	A						
4404.70	- Other	A						
4404.90	- Other	B						
44 09	Wood (including strips and pieces for parquet flooring, and assembled, continuously shaped, impregnated, pressed, laminated, veneered, treated, finished, isolated or the like) in any of its edges, ends or faces, whether or not planed, sanded or end-jointed							
4409.10	- Coniferous	D						
	- Non-coniferous							
4409.21	- Of bamboo	C						
4409.29	- Other	D						
44 10	Particle board, oriented strand board (OSB) and similar board (for example, waferboard), of wood or other ligniniferous materials, whether or not agglomerated with resins or other organic binding substances							
4410.11	- Particle board	C						
4410.12	- Laminated strand board (OSB)	C						
4410.19	- Other	C						
4410.20	- Other	C						
44 11	Fiberboard of wood or other ligniniferous materials, whether or not bonded with resins or other organic substances							
	- Medium density fiberboard (MDF)							
4411.02	- Of a thickness not exceeding 3 mm	C						
4411.03	- Of a thickness exceeding 3 mm but not exceeding 9 mm	D						
4411.04	- Of a thickness exceeding 9 mm	D						
	- Other							
4411.92	- Of a density exceeding 0.4 g/cm ³	D						
4411.93	- Of a density exceeding 0.5 g/cm ³ but not exceeding 0.8 g/cm ³	C						
4411.94	- Of a density not exceeding 0.5 g/cm ³	C						
4412	Plywood, veneered panels and similar laminated wood							
4412.10	- Of bamboo	C						
	- Other plywood, containing solely of sheets of wood (other than bamboo), with plywood cross-laminated into thickness							
	- With at least two outer ply of tropical wood specified in Subheading Note 1 to this Chapter	C						
4412.22	- Other, with at least one outer ply of non-tropical wood	C						
	- Other	C						
	- Other							
4412.94	- Birchboard, lindenboard and lindenboard	B						
4412.99	- Other	C						
4412.90	- Other	C						
4414.00	Wooden frames for pictures, photographs, mirrors or similar objects	D						
44 15	Cracking cases, boxes, crates, drums and similar packings, of wood; cable drums of wood; pallets, box pallets and other load bearers, of wood; pallet collars, of wood							
4415.10	- Cases, boxes, crates, drums and similar packings, cable drums	C						
4415.20	- Pallets, box pallets and other load bearers; pallet collars	C						
4416.00	Caskets, barrels, vats, tubs and other carriers' products and parts thereof, of wood, including plugs	C						
4417.00	Trucks, tool handles, tool handles, typists or brush bodies and handles, of wood; brooms, of wood; brooms, of wood	C						
44 18	Builders' joinery and carpentry of wood, including cellular wood panels, assembled flooring panels, shingles and shaker							
4418.10	- Windows, French windows and their frames	C						
4418.20	- Doors and door frames and thresholds	C						
4418.40	- Scaffolding for concrete construction work	C						
4418.50	- Sillings and shanks	C						
4418.60	- Posts and piles	D						
4418.90	- Assembled flooring panels	C						



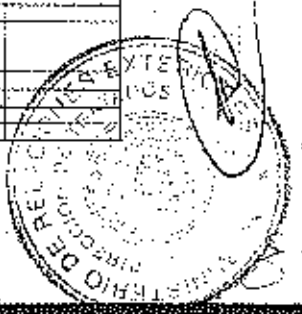
MRE y C
32/13



HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4412.21	- For mosaic, Opus	C						
4412.22	- Other, multi-part	C						
4412.29	- Other	C						
4412.91	- Other	C						
4412.92	- Tables and seat frames, of wood	D						
4420	Wood masonry and related wood, masonry and cases for jewelry or cutlery, and similar articles, of wood, steamed and other ornaments of wood; wooden articles of furniture not falling in Chapter 94.							
4420.10	- Statues and other ornaments, of wood	D						
4420.20	- Other	D						
4421	- Other articles of wood							
4421.11	- Tables, legs	D						
4421.12	- Other	D						
4421.90	- Other	A						
4401.02	- Other	B						
4501	Natural cork, raw or simply prepared; waste cork, crushed, granulated or ground cork	A						
4501.00	- Other	A						
4502.00	Natural cork, detached or roughly squared or in rectangular (including square) sheets, slabs or strips (including stamped shapes) blank for corks or stoppers	H						
4520	Articles of animal hair							
4520.10	- Curds and stumps	B						
4520.90	- Other	B						
4524	Appretiated hair (with or without a binding substance) and articles of appretiated hair							
4904.10	- Sheets, plans, sheets and strip, flat or any shape; solid cylinders, including discs	B						
4904.90	- Other	B						
4601	Plaited and similar products of plaiting materials, whether or not assembled into articles plaited materials, plaited and similar products of plaiting materials, bound together in parallel strands or woven, in sheet form, whether or not being finished articles (for example, mats, mats, screens)							
4601.21	- Of bamboo	D						
4601.22	- Of rattan	D						
4601.29	- Other	D						
4601.90	- Other	D						
4602	Baskets, wickerwork and other articles made directly to shape from plaiting material or made up from goods of heading 46.01; articles of basketry							
4602.11	- Of bamboo	D						
4602.12	- Of rattan	D						
4602.13	- Of other vegetable material	D						
4602.90	- Other	D						
4701	Chemical wood pulp, dissolving grades							
4701.10	- Bleached	A						
4701.20	- Non-bleached	A						
4702	Chemical wood pulp, soda or sulphite, other than dissolving grades							
4702.11	- Bleached	A						
4702.21	- Non-bleached	A						
4702.22	- Semi-bleached or discolored	A						
4702.23	- Full-range	D						
4702.29	- Non-bleached	C						
4703	Chemical wood pulp, sulphite other than dissolving grades							
4703.11	- Bleached	A						
4703.21	- Non-bleached	A						
4703.22	- Semi-bleached or discolored	A						
4703.23	- Full-range	D						
4703.29	- Non-bleached	C						
4704	Chemical wood pulp, sulphite other than dissolving grades							
4704.11	- Bleached	A						
4704.21	- Non-bleached	A						
4704.22	- Semi-bleached or discolored	A						
4704.23	- Full-range	D						
4704.29	- Non-bleached	C						
4705	Wool pulp obtained by a combination of mechanical and chemical pulping processes	A						
4706	Pulp of fibres derived from recovered waste and scrap paper or paperboard or of other fibrous cellulose material							
4706.10	- Chemical	D						
4706.20	- Mechanical	A						
4706.30	- Other	A						
4706.40	- Other	A						
4706.50	- Other	A						
4706.90	- Other	A						

IRE y C
202(1)

156
1007



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

27381005

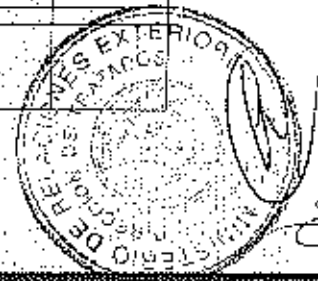
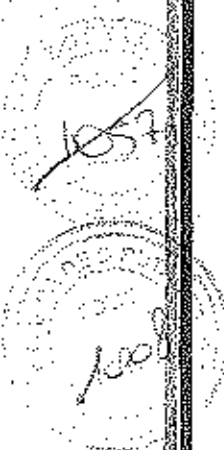
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4708.90	- Semi-chemical	D					
4707	- Recovered (wasteland scrap) paper or paperboard						
4707.10	- Unbleached kraft paper or paperboard or corrugated paper or paperboard	C					
4707.20	- Other paper or paperboard made mainly of bleached chemical pulp, not intended in its mass	C					
4707.30	- Paper or paperboard made mainly of mechanical pulp, for example, newspapers, journals and similar printed matter	A					
4707.90	- Other, including unannealed waste and scrap	C					
4801.90	- Newspaper, in rolls or sheets	A					
48.02	- Uncoated paper and paperboard, of a kind used for writing, printing or other graphic purposes, and non perforated punch-cards and punch tape paper, in rolls or rectangular (including square) sheets, of any size, other than paper of heading 48.03 or 48.05, handmade paper and paperboard						
4802.00	- Hand-made paper and paperboard	B					
4802.20	- Paper and paperboard of a kind used as a base for photo-sensitive, heat-sensitive or electro-sensitive paper or paperboard	E					
4802.40	- Water-resistant paper	B					
	- Other paper and paperboard, not containing fibres obtained by a mechanical or thermo-mechanical process or of which not more than 15% by weight of the total fibre content consists of such fibres						
4802.54	- Weighing less than 40 g/m ²	D					
4802.55	- Weighing 40 g/m ² or more but not more than 150 g/m ² , in rolls	C		D	D		
4802.56	- Weighing 40 g/m ² or more but not more than 150 g/m ² , in sheets with one side not exceeding 435 mm and the other side not exceeding 297 mm in the unfolded state						
4802.57	- Other, weighing 40 g/m ² or more but not more than 150 g/m ²	D					
4802.58	- Weighing more than 150 g/m ²	C					
	- Other paper and paperboard, of which more than 10% by weight of the total fibre content consists of fibres obtained by a mechanical or thermo-mechanical process						
4802.61	- In rolls	B					
4802.62	- In sheets with one side not exceeding 435 mm and the other side not exceeding 297 mm in the unfolded state	B					
4802.64	- Other	D					
4803.00	- Toilet or facial tissue stock, towel or napkin stock and tissue paper of a kind used for household or sanitary purposes, cellulose wadding and webs of cellulose fibres, whether or not creped, crinkled, unbleached, perforated, surface-coloured, surface decorated or printed, in rolls or sheets	E		D			
4804	- Unbleached kraft paper and paperboard, in rolls or sheets, other than that of heading 48.02 or 48.03						
	- Kraft paper						
4804.10	- Unbleached	E		D	D		
4804.15	- Other						
	- Kraft paperboard						
4804.20	- Unbleached	E		D	D		
4804.25	- Other						
	- Other kraft paper and paperboard weighing 150 g/m ² or more						
4804.30	- Unbleached	E		D	D		
4804.35	- Other						
	- Other kraft paper and paperboard weighing more than 150 g/m ² but less than 225 g/m ²						
4804.40	- Unbleached	E					
4804.45	- Other						
	- Other kraft paper and paperboard weighing 225 g/m ² or more						
4804.50	- Unbleached	E					
4804.55	- Other						
	- Hand-made and formed throughout the mass and of which more than 95% by weight of the total fibre content consists of wood fibres obtained by a chemical process						
4804.60	- Unbleached	E					
4804.65	- Other						

IRE y C

302/13



27 3 81

1006

MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Paraguay	Paraguay	Uruguay	Special and different treatment for Uruguay
4802 00	- Other	D						
4802 00	- Other uncoated paper and paperboard, in rolls or sheets, not further worked or processed than as specified in Note 3 to this Chapter							
4805 11	- Fluting paper	E						
4805 12	- Semi-chemical fluting paper	E			D	D		
4805 13	- Other fluting paper	E						
4805 19	- Other	E						
4805 24	- Textiles (knitted or woven)	E			D	D		
4805 25	- Weighing 150 g/m ² or less	E			D	D		
4805 26	- Weighing more than 150 g/m ²	E			D	D		
4805 30	- Filtering, wrapping paper	F			D	D		
4805 40	- Filter paper and paperboard	F			D	D		
4805 50	- Filter paper and paperboard	F			D	D		
4805 51	- Other	F			D	D		
4805 52	- Weighing 150 g/m ² or less	F			D	D		
4805 53	- Weighing more than 150 g/m ²	F			D	D		
4805 60	- Weighing 225 g/m ² or more	F			D	D		
4810	- Vegetable parchment, greaseproof papers, tracing papers and glassine and other glazed transparent or translucent papers in rolls or sheets							
4826 20	- Vegetable parchment	G						
4826 30	- Greaseproof papers	G						
4826 40	- Tracing papers	G						
4826 50	- Glassine and other glazed transparent or translucent papers	G						
4811 00	- Composite paper and paperboard (made by sticking flat layers of paper or paperboard together with an adhesive) not surface-coated or impregnated, whether or not internally coloured, in rolls or sheets	D						
4808	- Paper and paperboard, uncoated (whether or not glazed flat surface sheets), creped, crinkled, embossed or perforated, in rolls or sheets, other than paper of the kind described in heading 4810							
4808 10	- Coated paper and paperboard, whether or not reinforced	D						
4808 20	- Soft kraft paper, creped or crinkled, whether or not reinforced	D						
4808 30	- Other kraft paper, creped or crinkled, whether or not reinforced or perforated	D						
4808 40	- Other	D						
4809	- Coated paper, art-craft paper and other coating or transfer papers (including lacqued or impregnated paper for duplicator stencils or other plates, whether or not printed), in rolls or sheets							
4809 20	- Self-adhesive paper	D						
4809 30	- Other	D						
4809 30 00	- Carbon or similar copying paper	A						
4809 30 10	- Other	E						
4820	- Paper and paperboard, coated on one or both sides with kaolin (china clay) or other inorganic substances, with or without a blotter, and with no other coating, whether or not surface-coloured, surface-creped or printed, in rolls or rectangular (including square) sheets of any size							
4820 10	- Paper and paperboard of a kind used for writing, printing or other graphic purposes, not containing fibres obtained by a mechanical or chemical process or of which more than 10% by weight of the total fibre content consists of such fibres							
4820 11	- In rolls	E			D	D		
4820 14	- In sheets with one side not exceeding 455 mm and the other side not exceeding 297 mm in the unfolded state	E			D	D		
4820 19	- Other	E			D	D		
4820 20	- Paper and paperboard of a kind used for writing, printing or other graphic purposes, of which more than 10% by weight of the total fibre content consists of fibres obtained by a mechanical or chemical process							
4820 22	- Light-weight coated paper	E			D	D		
4820 29	- Other	E			D	D		
4810 30	- Kraft paper and paperboard, other than paper of a kind used for writing, printing or other graphic purposes							
4810 30	- Bleached uniformly throughout the mass and of which more than 95% by weight of the total fibre content consists of wood fibres obtained by a chemical process, and weighing 150 g/m ² or less	B						

MRE y C
300 (1)

1058
1009



MERCOSUL

MERCOSUR 907

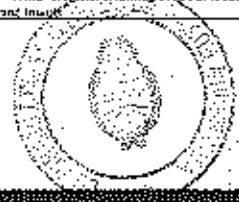
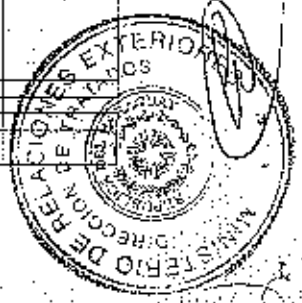
U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4410.32	- Blended uniformly throughout the mass, of a kind more than 95 % by weight of the mass, which consists of wood fibres obtained by a chemical process, and weighing more than 150 g/m ² .	B						
4410.34	- Other	E			D	D		
4410.35	- Other paper and paperboard	E						
4410.36	- Kraft paper	E			D			
4410.39	- Other	E						
4411	Paper, paperboard, cellulose wadding and webs of cellulose fibres, coated, impregnated, covered, surface-embossed, surface-decorated or treated in any or combination (including surface) thereof, of any size, other than goods of the kind described in heading 4803, 4809 or 4811.							
4411.12	- Treated, impregnated or surface-treated paper and paperboard	C						
	- Covered or adhesive paper and paperboard							
4811.41	- Self-adhesive	C						
4811.42	- Other	D						
	- Paper and paperboard coated, impregnated or covered with particles (including adhesives)							
4811.51	- Bleached, weighing more than 150 g/m ²							
4811.5110	- Coated with webs of polyethylene, whether or not containing aluminium chips	A						
4811.5200	- Other	B						
4811.53	- Other	B						
4811.60	- Paper and paperboard, coated, impregnated or covered with wax, paraffin, resin, asphalt, pine resin or other	D						
4811.66	- Other paper, paperboard, cellulose wadding and webs of cellulose fibres	C						
4812.00	Filter-bulbs, stalks and plates of paper	D						
4813	Cigarette paper, whether or not cut or size as in the form of booklets or packs							
4813.10	- In the form of booklets or packs	D						
4813.20	- In rolls of 4 with not exceeding 5,000	C						
4813.90	- Other	C						
4814	Wallpaper and similar wall coverings; window coverings of paper							
4814.10	- "Laminated" paper	C						
4814.20	- Wallpaper and similar wall coverings, consisting of paper coated or covered on the face side with a ground, embossed, coloured design, printed or otherwise decorated layer of plastics	C						
4814.50	- Other	C						
4815	Carton paper, self-copy paper and other copying or transfer papers (other than those of heading 4816), duplicator pencils and other papers of paper, whether or not coated, in sheets							
4816.22	- Self-copy paper	B						
	- Other							
4816.9210	- Carbon or similar copying papers	A						
4816.9290	- Other	B						
4817	Envelopes, letter cards, plain postcards and correspondence cards, of paper or paperboard; boxes, pouches, wallets and writing compartments, of paper or paperboard, containing an assortment of paper stationery							
4817.10	- Envelopes	D						
4817.20	- Letter cards, plain postcards and correspondence cards	D						
4817.30	- Boxes, pouches, wallets and writing compartments, of paper or paperboard, containing an assortment of paper stationery	D						
4818	Tissue paper and similar paper, consisting of webs of cellulose fibres, of a kind used for household or sanitary purposes, in rolls of 2 with not exceeding 36 cm or cut to size or shape, including cutlets, cleaning tissues, towels, tablecloths, napkins, nappies for babies, tampons, bed sheets and similar household, sanitary or hospital articles, articles of apparel and clothing accessories, of paper pulp, paper, cellulose wadding or webs of cellulose fibres							
	- Tissue paper							
4818.0105	- Put up for retail sale	D						
4818.0900	- Other	C						
4818.20	- Handkerchiefs, including towel tissues and tissues	E						

1058

1010

MRE y C

22/15

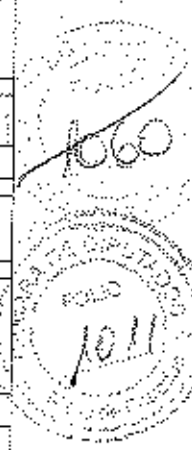


A. Rey

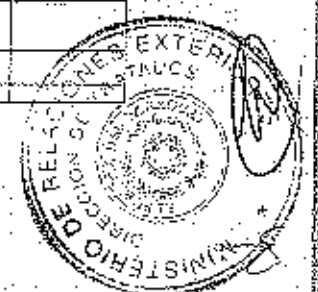
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4818.30	- Toilet tissue and napkins	E			D			
4818.40	- Sanitary towels and napkins, napkins and toilet tissue for babies and similar sanitary articles	E			D			
4819.50	- Articles of paper and clothing accessories	E			D			
4819.50	- Other							
4819.9010	- Tapes in rolls of cellulose wadding or webs of cellulose fibres in manufacture sanitary towels and diapers	B						
4819.9050	- Other	D						
4819	- Fashion, notes, cards, bags and other packing containers, of paper, paperboard, cellulose wadding or webs of cellulose fibres, box files, letter trays, and similar articles, of paper or paperboard of a kind used in offices, shops or in the lab.							
4819.10	- Carriers, boxes and cases of envelopes, paper, paperboard	C						
4819.20	- Folding cartons, boxes and cases, of non reinforced paper or paperboard							
4819.2010	- Packages of paper and paperboard manufactured in mass with webs of polyethylene whether or not coated with laminating glue	C						
4819.2090	- Other	C						
4819.30	- Sacks and bags, having a base of a width of 45 cm or more	C						
4819.40	- Other sacks and bags, including cones	C						
4819.50	- Other packing containers, including mailbags	C						
4819.60	- Box files, letter bags, access boxes and similar articles, of a kind used in offices, shops or in the lab.	C						
4820	- Registers, account books, non books, ledger books, receipt books, letter pads, memorandum pads, diaries and similar articles, of mass books, blank pads, ledgers, loose-leaf or other, folders, file covers, financial statement forms, interfiled carbon sets and other articles of stationery, of paper or paperboard, sheets for signatures or for calligraphy and book covers, of paper or paperboard							
4820.10	- Registers, account books, non books, ledger books, receipt books, letter pads, memorandum pads, diaries and similar articles	D						
4820.20	- Cycle books	D						
4820.30	- Binders, letter sheet book covers, folders and file covers	C						
4820.40	- Manifold business forms and interfiled carbon sets	C						
4820.50	- Albums for souvenirs or for collections	D						
4820.60	- Other	C						
4821	- Paper or paperboard labels of all kinds, whether or not printed							
4821.10	- Printed	B						
4821.90	- Other	C						
4822	- Rubbers, spools, trays and similar supports of paper pulp, paper or paperboard (whether or not perforated or laminated)							
4822.10	- Of a kind used for running textile yarn	C						
4822.90	- Other	C						
4823	- Other paper, paperboard, cellulose wadding and webs of cellulose fibres, cut to size or shape, other articles of paper pulp, paper, paperboard, cellulose wadding or webs of cellulose fibres							
4823.20	- Filter paper and paperboard	C						
4823.40	- Rolls, sheets and disks printed for self-addressing envelopes	B						
4823.50	- Trays, covers, plates, one and the like, of paper or paperboard							
4823.60	- Of symbols	C						
4823.90	- Other	U						
	- Moulded or pressed articles of paper pulp							
4823.9010	- Plates used for tape packing	C						
4823.9090	- Other	C						
4823.9090	- Other							
4823.9090	- Perforated cards for payment or similar textile and other articles used for textile materials and products thereof	B						
4823.9090	- Other	C						
49.00	- Printed books, brochures, leaflets and similar printed matter, whether or not in single sheets							
4901.10	- In single sheets, whether or not folded	G						
4901.10	- Other							



MRE 3 C
3210



ley

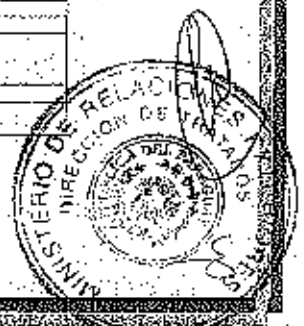
MERCOSUL

MERCOSUR 009

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
4401.91	- Dictionaries and encyclopedias, and other publications thereof	C						
4901.99	- Other	C						
49.02	Newspapers, journals and periodicals, whether or not illustrated or containing advertising material.							
4902.19	- Advertising, at least four times a week	D						
4902.90	- Other	C						
4903.00	Children's picture, drawing or coloring books	D						
4904.00	Music, printed or in manuscript, whether or not bound or illustrated	D						
49.05	Maps and hydrographic or similar charts, all of which, including atlases, wall maps, topographical plans and globes, are printed							
4905.10	- Globes	C						
4905.92	- Other	C						
4905.99	- In book form	C						
4905.99	- Other	E						
4906.00	Plans and drawings for architectural, engineering, industrial, commercial, topographical or similar purposes, being originals drawn by hand, handwritten, typed, photographic reproductions on suitable paper and carbon copies of the originals	A						
4907.00	Printed postcards, business or similar stamps of current or new issue in the country in which they have, or will have, a commercial value; value stamps; printed paper, handkerchiefs, envelope forms, stock, share or bond certificates and similar documents of value							
4907.0010	- Postage and revenue stamps, stamp-lined paper	A						
4907.0030	- Banknotes, notes and stamps	A						
4907.0090	- Other	C						
4908.00	Apparatus (detail cameras)							
4908.10	- Transfers (detail cameras), negative	B						
4908.90	- Other	D						
4909.00	Printed or illustrated postcards, printed cards bearing personal greetings, messages or announcements, whether or not illustrated, with or without envelopes or trimmings	D						
4910.00	Calendars of any kind, printed, including calendar blocks	D						
49.11	Other printed matter, including printed notices and photographs							
4911.10	- Trade advertising material, circulars, notices, prospectuses and the like	C						
4911.90	- Other	C						
4912.90	- Pictures, designs and photographs	D						
4913.00	- Labels	C						
4914.9910	Illustrative cards for spinning, bonny, etc.	C						
4914.9920	- Cards for producing steam card	A						
4914.9990	- Other	C						
5001.00	Silk worm cocoons suitable for reeling	A						
5002.00	Raw silk (not spun)	A						
5003.00	Silk waste (including cocoon unsuitable for reeling, spun waste and processed stock)							
5003.0010	- Not spun or combed	A						
5003.0090	- Other	A						
5004.00	Silk yarn (other than yarn spun from silk waste) put up for retail sale	B						
5005.00	Yarn spun from silk waste, not put up for retail sale	B						
5006.00	Silk yarn and yarn spun from silk waste, put up for retail sale, silk worm gut	B						
5007.00	Woven fabrics of silk or of silk waste							
5007.10	- Tissues of real silk	C						
5007.30	- Other fabrics, containing 43% or more by weight of silk or of silk waste other than real silk	C						
5007.90	- Other fabrics	C						
51.01	Wool, not carded or combed							
5101.11	- Corried, including fleeces washed with	A						
5101.21	- Other yarns	A						
5101.29	- Other	A						
5101.31	- Degreased, not carded or combed	A						
5101.32	- Shorn wool	A						
5101.33	- Other	A						
5101.34	- Flannel	A						
51.02	Fine or coarse animal hair, not carded or combed							
5102.10	- Fine animal hair							
5102.21	- Of Kashmir (cashmere) goats	A						
5102.22	- Other	A						
5102.29	- Coarse animal hair	A						
51.03	Waste of wool or of fine or coarse animal hair, including yarn waste but excluding linted stock							
5103.10	- Stails of wool or of fine animal hair	A						
5103.20	- Other waste of wool or of fine animal hair	A						



MRE y
2010



27-361

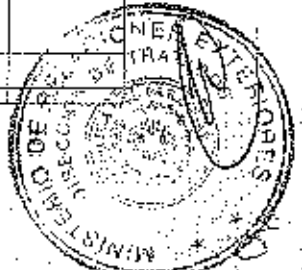
MERCOSUL

MERCOSUM 010

N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUM	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5103.30	- Waste of coarse animal hair	A						
5104.00	- Garnished waste of wool or of fine or coarse animal hair	A						
51.05	- Waste and fine or coarse animal hair, carded or combed (including combed waste in 5105.05)							
5105.30	- Combed waste	B						
5105.21	- Wool tops and other combed waste							
5105.29	- Other	H						
5105.29	- Other	C						
5105.51	- Fine animal hair, carded or combed	B						
5105.52	- Of the same (carding) class	B						
5105.53	- Other	C						
5105.60	- Coarse animal hair, carded or combed	S						
51.06	- Yarn of combed wool, not put up for retail sale							
5106.10	- Containing 85% or more by weight of wool	H						
5106.20	- Containing less than 85% by weight of wool	H						
51.07	- Yarn of uncombed wool, not put up for retail sale							
5107.10	- Containing 85% or more by weight of wool	H						
5107.20	- Containing less than 85% by weight of wool	B						
51.08	- Yarn of fine animal hair (carded or combed), not put up for retail sale							
5108.10	- Carded	H						
5108.20	- Combed	E						
52.09	- Yarn of waste of fine animal hair, put up for retail sale							
5109.10	- Containing 85% or more by weight of wool of fine animal hair	C						
5109.90	- Other	C						
51.10.00	- Yarn of coarse animal hair or of horsehair (including gimmed horsehair yarn), whether or not put up for retail sale	C						
52.11	- Woven fabrics of carded wool or of carded fine animal hair							
5111.11	- Containing 85% or more by weight of wool, of fine animal hair	C						
5111.19	- Other	C						
5111.20	- Other, mixed mainly or solely with man-made staple fibres	C						
5111.30	- Other, mixed mainly or solely with man-made staple fibres	C						
5111.90	- Other	C						
52.12	- Woven fabrics of uncombed wool or of combed fine animal hair							
5112.11	- Containing 85% or more by weight of wool of fine animal hair	C						
5112.19	- Other	C						
5112.20	- Other, mixed mainly or solely with man-made staple fibres	C						
5112.30	- Other, mixed mainly or solely with man-made staple fibres	C						
5112.90	- Other	C						
5113.00	- Woven fabrics of coarse animal hair or of horsehair	C						
52.13	- Knit or crocheted fabrics							
5203.00	- Cotton, not carded or combed	A						
5203.01	- Cotton waste (including yarn waste and paraspun stock)	A						
5203.02	- Other	A						
5203.03	- Partially spun	A						
5203.04	- Other	C						
5203.05	- Cotton, carded or combed	A						
52.04	- Cotton-worsted thread, whether or not put up for retail sale							
5204.11	- Not put up for retail sale							
5204.12	- Containing 85% or more by weight of cotton	B						
5204.13	- Other	E						
5204.20	- Put up for retail sale	C						
52.05	- Cotton yarn (other than sewing thread), containing 85% or more by weight of cotton, not put up for retail sale							
5205.11	- Single yarn of uncombed fibres							
5205.12	- Measuring 714.29 decitex or more (not exceeding 14 metric number)	C						
5205.13	- Measuring less than 714.29 decitex (not put less than 232.56 decitex (exceeding 14 metric number but not exceeding 41 metric number)	C						
5205.14	- Measuring less than 232.56 decitex (not less than 192.71 decitex (exceeding 41 metric number but not exceeding 57 metric number)	C						
5205.15	- Measuring less than 192.71 decitex (not less than 125 decitex (exceeding 57 metric number but not exceeding 80 metric number)	B						
5205.16	- Measuring less than 125 decitex (exceeding 80 metric number)	B						
5205.17	- Single yarn of combed fibres							

MRE y C
02/13

102
103



MERCOSUL

MERCOSUR

R.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	(excl) Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5205.21	-- Measuring 714.29 decites or more (not exceeding 14 metric number)	B						
5205.22	-- Measuring less than 714.29 decites but not less than 232.56 decites (exceeding 14 metric number but not exceeding 43 metric number)	C						
5205.23	-- Measuring less than 232.56 decites but not less than 192.31 decites (exceeding 43 metric number but not exceeding 52 metric number)	C						
5205.24	-- Measuring less than 192.31 decites but not less than 125 decites (exceeding 52 metric number but not exceeding 80 metric number)	B						
5205.25	-- Measuring less than 125 decites but not less than 106.18 decites (exceeding 80 metric number but not exceeding 94 metric number)	B						
5205.27	-- Measuring less than 106.18 decites but not less than 97.05 decites (exceeding 94 metric number but not exceeding 120 metric number)	H						
5206.28	-- Measuring less than 97.05 decites (exceeding 120 metric number) - Multiple (folded) or called yarn, of assembled fibres	H						
5205.31	-- Measuring per single yarn 714.29 decites or more (not exceeding 14 metric number per single yarn)	B						
5205.32	-- Measuring per single yarn less than 714.29 decites but not less than 232.56 decites (exceeding 14 metric number but not exceeding 43 metric number per single yarn)	B						
5205.33	-- Measuring per single yarn less than 232.56 decites but not less than 192.31 decites (exceeding 43 metric number but not exceeding 52 metric number per single yarn)	B						
5205.34	-- Measuring per single yarn less than 192.31 decites but not less than 125 decites (exceeding 52 metric number but not exceeding 80 metric number per single yarn)	B						
5205.35	-- Measuring per single yarn less than 125 decites (exceeding 80 metric number per single yarn) - Multiple (folded) or called yarn, of assembled fibres	B						
5205.41	-- Measuring per single yarn 714.29 decites or more (not exceeding 14 metric number (SE 56160) (P01))	B						
5205.42	-- Measuring per single yarn less than 714.29 decites but not less than 232.56 decites (exceeding 14 metric number but not exceeding 43 metric number per single yarn)	B						
5205.43	-- Measuring per single yarn less than 232.56 decites but not less than 192.31 decites (exceeding 43 metric number but not exceeding 52 metric number per single yarn)	B						
5205.44	-- Measuring per single yarn less than 192.31 decites but not less than 125 decites (exceeding 52 metric number but not exceeding 80 metric number per single yarn)	B						
5205.45	-- Measuring less than 125 decites but not less than 106.18 decites (exceeding 80 metric number but not exceeding 94 metric number)	B						
5205.47	-- Measuring less than 106.18 decites but not less than 97.05 decites (exceeding 94 metric number but not exceeding 120 metric number)	H						
5205.48	-- Measuring per single yarn less than 97.05 decites (exceeding 120 metric number)	H						
52.96	Coarse yarn (other than sewing thread), containing less than 85% by weight of wool, not set up for retail sale - Single yarn, of assembled fibres							
5206.11	-- Measuring 714.29 decites or more (not exceeding 14 metric number)	B						
5206.12	-- Measuring less than 714.29 decites but not less than 232.56 decites (exceeding 14 metric number but not exceeding 43 metric number)	B						
5206.13	-- Measuring less than 232.56 decites but not less than 192.31 decites (exceeding 43 metric number but not exceeding 52 metric number)	B						
5206.14	-- Measuring less than 192.31 decites but not less than 125 decites (exceeding 52 metric number but not exceeding 80 metric number)	B						
5206.15	-- Measuring less than 125 decites (exceeding 80 metric number) - Single yarn, of assembled fibres	B						

1003

1014

MRE y C
300/13

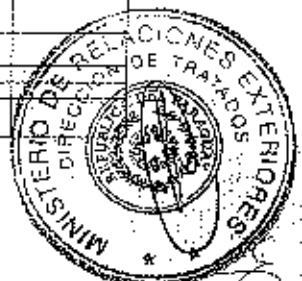


Handwritten signature and date: 10/12

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5206.21	- Measuring 714.29 decims or more but exceeding 14 metric number.	B						
5206.22	- Measuring less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 14 metric number but not exceeding 45 metric number).	B						
5206.23	- Measuring less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 45 metric number but not exceeding 52 metric number).	B						
5206.24	- Measuring less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 52 metric number but not exceeding 60 metric number).	B						
5206.25	- Measuring less than 714.29 decims (exceeding 60 metric number). - Multiple (folded or cabled yarn, or untwisted fibers).	B						
5206.31	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 14 metric number but not exceeding 45 metric number).	B						
5206.32	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 45 metric number but not exceeding 52 metric number per single yarn).	B						
5206.33	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 52 metric number but not exceeding 60 metric number per single yarn).	B						
5206.34	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 60 metric number but not exceeding 67 metric number per single yarn).	B						
5206.35	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 67 metric number but not exceeding 74.29 decims per single yarn).	B						
5206.41	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 74.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 74 metric number but not exceeding 81 metric number per single yarn).	B						
5206.42	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 81 metric number but not exceeding 88 metric number per single yarn).	B						
5206.43	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 88 metric number but not exceeding 95 metric number per single yarn).	B						
5206.44	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 95 metric number but not exceeding 102 metric number per single yarn).	B						
5206.45	- Measuring per single yarn less than 714.29 decims but not less than 472.50 decims (exceeding 102 metric number but not exceeding 109 metric number per single yarn).	B						
5206.46	- Cotton yarn (other than sewing thread) put up for retail sale.	C						
5206.47	- Containing 85% or more by weight of cotton.	C						
5206.48	- Other.	B						
5206.49	- Woven fabrics of cotton containing 85% or more by weight of cotton, weighing not more than 200 g/m ² .	C						
5206.50	- (Inches).	C						
5206.51	- Plain weave, weighing not more than 100 g/m ² .	C						
5206.52	- Plain weave, weighing more than 100 g/m ² .	C						
5206.53	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill.	C						
5206.54	- Other fabrics.	C						
5206.55	- Other.	C						
5206.56	- Plain weave, weighing not more than 100 g/m ² .	C						
5206.57	- Plain weave, weighing more than 100 g/m ² .	C						
5206.58	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill.	C						
5206.59	- Other fabrics.	C						
5206.60	- Of value of all terms of origin.	C						
5206.61	- Fabrics of cotton weighing not more than 100 g/m ² .	C						

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large '1045' and a circular stamp with illegible text.

Handwritten text: 'ARE Y C' and '322/16'.



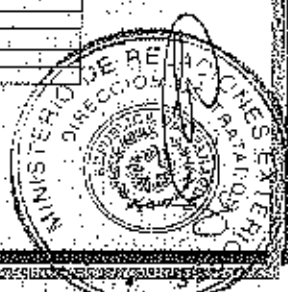
U.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Paraguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5208.47	- Plain weave, weighing more than 100 gm ²	C						
5208.42	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5208.45	- Other fabrics	C						
	- Printed							
5208.51	- Plain weave, weighing no more than 100 gm ²	C						
5208.52	- Plain weave, weighing more than 100 gm ²	C						
5208.59	- Other fabrics	C						
52.09	Woven fabric of rayon, containing 85% or more by weight of rayon, weighing more than 200 gm ²							
	- Unbleached							
5209.11	- Plain weave	C						
5209.12	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5209.19	- Other fabrics	C						
	- Bleached							
5209.21	- Plain weave	C						
5209.22	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5209.28	- Other fabrics	C						
	- Dyed							
5209.31	- Plain weave	C						
5209.32	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5209.39	- Other fabrics	C						
	- Of yarns of different colours							
5209.41	- Plain weave	C						
5209.42	- Twill	C						
5209.43	- Other fabrics of 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5209.49	- Other fabrics	C						
	- Printed							
5209.51	- Plain weave	C						
5209.52	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5209.59	- Other fabrics	C						
52.10	Woven fabric of cotton, containing less than 85% by weight of cotton, mixed mainly or solely with man-made fibres, weighing no more than 200 gm ²							
	- Unbleached							
5210.11	- Plain weave	C						
5210.12	- Other fabrics	C						
	- Bleached							
5210.21	- Plain weave	C						
5210.22	- Other fabrics	C						
	- Dyed							
5210.31	- Plain weave	C						
5210.32	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.39	- Other fabrics	C						
	- Of yarns of different colours							
5210.41	- Plain weave	C						
5210.42	- Twill	C						
5210.43	- Other fabrics of 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.49	- Other fabrics	C						
	- Printed							
5210.51	- Plain weave	C						
5210.52	- Other fabrics	C						
	- Dyed							
5210.61	- Plain weave	C						
5210.62	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.69	- Other fabrics	C						
	- Of yarns of different colours							
5210.71	- Plain weave	C						
5210.72	- Twill	C						
5210.73	- Other fabrics of 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.79	- Other fabrics	C						
	- Printed							
5210.81	- Plain weave	C						
5210.82	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.89	- Other fabrics	C						
	- Bleached							
5210.91	- Plain weave	C						
5210.92	- Twill	C						
5210.93	- Other fabrics of 3-thread or 4-thread twill, including cross twill	C						
5210.99	- Other fabrics	C						
	- Dyed							
5211.11	- Unbleached							
5211.12	- Bleached							
5211.13	- Dyed							
5211.14	- Of yarns of different colours							
5211.15	- Printed							
5211.16	- Weighing no more than 200 gm ²							
5211.17	- Unbleached							
5211.18	- Bleached							
5211.19	- Dyed							
5211.20	- Of yarns of different colours							
5211.21	- Printed							
5211.22	- Weighing no more than 200 gm ²							
5211.23	- Unbleached							
5211.24	- Bleached							
5211.25	- Dyed							
5211.26	- Of yarns of different colours							
5211.27	- Printed							
5211.28	- Weighing no more than 200 gm ²							
5211.29	- Unbleached							
5211.30	- Bleached							
5211.31	- Dyed							
5211.32	- Of yarns of different colours							
5211.33	- Printed							
5211.34	- Weighing no more than 200 gm ²							
5211.35	- Unbleached							
5211.36	- Bleached							
5211.37	- Dyed							
5211.38	- Of yarns of different colours							
5211.39	- Printed							
5211.40	- Weighing no more than 200 gm ²							

1065

1016

MRE y C

3/2/10



127381

1014

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	France and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
512.23	- Other	C						
512.24	- Of strips of different colors	C						
512.25	- Printed	C						
510.01	- Flax, raw or processed but not spun (raw tow and waste, including yarn waste and garment scraps)							
510.10	- Flax, raw or spun	A						
510.11	- Flax, broken, scoured, bleached or otherwise processed, but not spun							
510.12	- Broken or scoured	A						
510.13	- Other	A						
510.20	- Flax tow and waste	A						
510.02	- True hemp (Cannabis sativa L.) raw or processed but not spun (raw tow and waste of true hemp, including yarn waste and garment scraps)							
510.10	- True hemp, raw or spun	A						
510.20	- Other	A						
510.03	- Jute and other textile base fibers of retting (raw, free linn and ramie), raw or processed but not spun (raw tow and waste of these fibers including yarn waste and garment scraps)							
510.10	- Jute and other textile base fibers, raw or spun	A						
510.20	- Other	A						
510.04	- Other	A						
510.10	- Coconut, shag, (Coccothraupis) raw or processed but not spun (raw tow and waste of coconut, shag, and other vegetable textile fibers, not elsewhere specified or included, raw or processed but not spun (raw tow, waste, and waste of these fibers including yarn waste and garment scraps)	A						
510.10	- Other	B						
510.10	- Single	B						
510.10	- Multiple (folded or tubular)	C						
510.10	- Yarn of jute or of other textile base fibers of heading 510.01							
510.10	- Single	B						
510.10	- Multiple (folded or tubular)	B						
510.10	- Yarn of other vegetable textile fibers, including ramie							
510.10	- Text yarn	B						
510.10	- True ramie yarn	B						
510.10	- Other	B						
510.10	- Woven fabric of flax							
510.10	- Containing 85% or more by weight of flax							
510.10	- Unbleached or bleached	C						
510.10	- Other	C						
510.10	- Containing less than 85% by weight of flax							
510.10	- Unbleached or bleached	C						
510.10	- Other	C						
510.10	- Woven fabric of jute or of other textile base fibers of heading 510.01							
510.10	- Text fabric	C						
510.10	- Other	C						
510.10	- Woven fabric of other vegetable textile fibers, woven fabric of paper yarn	C						
510.10	- Sewing thread of man-made filaments, whether or not put up for retail sale							
510.10	- Of synthetic filaments	C						
510.10	- Of artificial filaments	C						
510.10	- Synthetic filament yarn (other than sewing thread, not put up for retail sale, including synthetic monofilaments of less than 67 decitex)							
510.10	- High tenacity yarn of nylon or polypropylene							
510.10	- Of amides	C						
510.10	- Other	D						
510.10	- High tenacity yarn of polyamide	C						
510.10	- Textured yarn							
510.10	- Of nylon or other polyamides, measuring per single yarn not more than 50 tex	D						
510.10	- Of nylon or other polyamides, measuring per single yarn more than 50 tex	B						
510.10	- Of polyesters	C						
510.10	- Of polypropylene	C						
510.10	- Other	A						
510.10	- Other, am. single, untextured or with metric and casing 50 turns per metre							
510.10	- Elastomers	C						
510.10	- Other, of nylon or other polyamides							
510.10	- Single, prepared (p. o. 2)	A						
510.10	- Other	F						
510.10	- Other, of polyesters, partially oriented	A						
510.10	- Other, of polyesters	C						
510.10	- Other, of polypropylene	A						
510.10	- Partially oriented (p. o. 2)	A						
510.10	- Other	C						
510.10	- Other	A						
510.10	- Partially oriented (p. o. 2)	A						
510.10	- Other	C						

1066

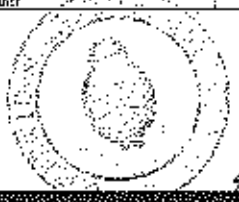
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
FOLEO
1014

MRE y C

30/10

1014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES
DIRECCION DE TRATADOS COMERCIALES
REPUBLICA ARGENTINA



leg
ANEXO

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Other yarn, single, with a twist exceeding 10 turns per meter.							
5402.51	- Of nylon or other polyamides	B						
5402.52	- Of polyesters	E						
5402.59	- Other	JF						
	- Other yarn, multiple (folded) or cabled:							
5402.61	- Of nylon or other polyamides	A						
5402.62	- Of polyesters	B						
5402.69	- Other	D						
54.10	Artificial filament yarn (other than sewing thread), not put up for retail sale, including artificial staple fibers of less than 100 microns.							
5403.10	- High tenacity yarn of viscose rayon	B						
	- Other yarn, single:							
5403.21	- Of viscose rayon, twisted or with a twist not exceeding 100 turns per meter	H						
5403.22	- Of viscose rayon, with a twist exceeding 100 turns per meter	G						
5403.23	- Of cellulose acetate	B						
5403.29	- Other	L						
	- Other yarn, multiple (folded) or cabled:							
5403.42	- Of viscose rayon	II						
5403.43	- Of cellulose acetate	B						
5403.49	- Other	II						
54.14	Synthetic nonfilament of 67 decitex or more and of which no more than one filament exceeds 1 mm; strip and the like (for example, artificial straw) of synthetic textile materials of an irregular width not exceeding 5 mm.							
	- Nonfilament:							
5414.11	- Polyesters	II						
5414.12	- Other, of polypropylene	D						
5414.19	- Other	D						
5414.20	- Other	B						
54.16	Artificial nonfilament of 67 decitex or more and of which no more than one filament exceeds 1 mm; strip and the like (for example, artificial straw) of synthetic textile materials of an irregular width not exceeding 5 mm.	A						
5416.20	Man-made filament yarn (other than sewing thread), put up for retail sale.	C						
54.17	Woven fabrics of synthetic filament yarn, including woven fabrics obtained from materials of heading 54.01.							
5407.10	- Woven fabrics obtained from synthetic yarn of nylon, or other polyamides, or of polyesters	C						
5407.20	- Woven fabrics obtained from rayon or the like	D						
5407.30	- Fabrics specified in Note 9 to Section XI	C						
	- Other woven fabrics, containing 85% or more by weight of filaments of nylon or other polyamides:							
5407.42	- Unbleached or bleached	C						
5407.43	- Dyed	C						
5407.44	- Of yarns of different colors	C						
5407.49	- Printed	C						
	- Other woven fabrics, containing 85% or more by weight of twisted polyester filaments:							
5407.51	- Unbleached or bleached	C						
5407.52	- Dyed	C						
5407.53	- Of yarns of different colors	C						
5407.54	- Printed	C						
	- Other woven fabrics, containing 85% or more by weight of non-twisted polyester filaments:							
5407.61	- Unbleached or bleached	C						
5407.62	- Dyed	C						
5407.63	- Of yarns of different colors	C						
5407.64	- Printed	C						
	- Other woven fabrics, containing less than 85% by weight of synthetic filaments, mixed mainly or solely with cotton:							
5407.71	- Unbleached or bleached	C						
5407.72	- Dyed	C						
5407.73	- Of yarns of different colors	C						
5407.74	- Printed	C						
	- Other woven fabrics, containing less than 85% by weight of synthetic filaments, mixed mainly or solely with cotton:							
5407.81	- Unbleached or bleached	C						
5407.82	- Dyed	C						
5407.83	- Of yarns of different colors	C						
5407.84	- Printed	C						
	- Other woven fabrics:							
5407.91	- Unbleached or bleached	C						
5407.92	- Dyed	C						
5407.93	- Of yarns of different colors	C						
5407.94	- Printed	C						
54.18	Woven fabrics of synthetic filament yarn, including woven fabrics obtained from materials of heading 54.01.							

MRE y
 54013



MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Search and differential treatment for Paraguay
5402.10	- Woven fabrics obtained from high tenacity yarn of viscose rayon	C						
5402.21	- Grey woven fabrics, containing 45% or more by weight of artificial filament or staple fibres	C						
5402.22	- Unbleached or bleached	C						
5402.23	- Dyed	C						
5402.24	- Of various different colours	C						
5402.25	- Printed	C						
5402.26	- Other woven fabrics	C						
5402.31	- With wadded or brushed finish	C						
5402.32	- Plain	C						
5402.33	- Of various different colours	C						
5402.34	- Printed	C						
55.03	- Synthetic filament yarn							
5503.10	- Of poly or other polyamides	A						
5503.20	- Of polyesters	A						
5503.30	- Acrylic or modacrylic	A						
5503.40	- Of polypropylene	A						
5503.50	- Other	A						
5503.90	- Artificial filament yarn	A						
55.05	- Synthetic staple fibres, not carded, combed or otherwise processed for spinning							
5505.11	- Of poly or other polyamides							
5505.12	- Of acrylics	A						
5505.13	- Other	A						
5505.20	- Of polyesters	A						
5505.30	- Acrylic or modacrylic	A						
5505.40	- Of polypropylene	A						
5505.90	- Other	A						
55.06	- Artificial staple fibres, not carded, combed or otherwise processed for spinning							
5506.10	- Of poly or other polyamides	A						
5506.20	- Of polyesters	A						
5506.30	- Acrylic or modacrylic	A						
5506.40	- Other	A						
5506.90	- Artificial staple fibres, carded, combed or otherwise processed for spinning	A						
55.07	- Sewing thread of man-made staple fibres, whether or not put up for retail sale							
5507.10	- Of synthetic staple fibres	C						
5507.20	- Of animal staple fibres	C						
55.08	- Yarn (other than sewing thread) of synthetic staple fibres, not put up for retail sale							
5508.11	- Containing 85% or more by weight of staple fibres of nylon or other polyamides							
5508.12	- Single yarn	B						
5508.13	- Multiple (folded or cabled) yarn	C						
5508.21	- Single yarn	B						
5508.22	- Multiple (folded or cabled) yarn	B						
5508.23	- Containing 85% or more by weight of acrylic or modacrylic staple fibres	B						
5508.31	- Single yarn	C						
5508.32	- Multiple (folded or cabled) yarn	C						
5508.33	- Other yarn, containing 85% or more by weight of synthetic staple fibres	C						
5508.41	- Single yarn	E						
5508.42	- Multiple (folded or cabled) yarn	K						
5508.43	- Other yarn, of polyester staple fibres	K						
5508.51	- Mixed mainly or solely with artificial staple fibres	B						
5508.52	- Mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	B						
5508.61	- Mixed mainly or solely with cotton	B						
5508.62	- Other	B						
5508.63	- Other yarn, of acrylic or modacrylic staple fibres	B						
5508.64	- Mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	B						
5508.65	- Mixed mainly or solely with cotton	B						
5508.66	- Other	B						
5508.67	- Other yarn	B						
5508.68	- Mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	B						
5508.69	- Mixed mainly or solely with cotton	B						
5508.70	- Other	B						
55.10	- Yarn (other than sewing thread) of textile staple fibres, not put up for retail sale							
5510.11	- Containing 85% or more by weight of artificial staple fibres							
5510.12	- Single yarn	U						
5510.13	- Multiple (folded or cabled) yarn	U						
5510.20	- Other yarn, mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	A						

1008

1019

MRE y C

300/13

1011



27 301

1017

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5510.30	- Other part, mixed mainly or solely with wool	B						
5510.90	- Other yarn	C						
55.11	Yarn (other than sewing thread) of man-made staple fibres, put up for retail sale							
5511.10	- Of synthetic staple fibres, containing 85% or more by weight of such fibres	C						
5511.20	- Of synthetic staple fibres, containing less than 85% by weight of such fibres	C						
5511.30	- Of animal staple fibres	C						
5511.40	- Woven fabrics of synthetic staple fibres, containing 85% or more by weight of synthetic staple fibres							
	- Containing 85% or more by weight of synthetic staple fibres							
5512.11	- Unbleached or bleached	C						
5512.21	- Other	C						
	- Containing 85% or more by weight of synthetic staple fibres							
5512.21	- Unbleached or bleached	C						
5512.29	- Other	C						
	- Other:							
5512.91	- Unbleached or bleached	C						
5512.99	- Other	C						
55.13	Woven fabrics of synthetic staple fibres, containing less than 85% by weight of staple fibres, mixed mainly or solely with cotton, of a weight not exceeding 170 g/m ²							
	- Unbleached or bleached:							
5513.11	- Of polyester staple fibres, plain weave	C						
5513.21	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill, of polyester staple fibres	C						
5513.31	- Other woven fabrics of polyester staple fibres	C						
5513.39	- Other woven fabrics	C						
	- Dyed:							
5513.21	- Of polyester staple fibres, plain weave	C						
5513.22	- Other woven fabrics of polyester staple fibres	C						
5513.29	- Other woven fabrics	C						
	- Of various of different texture:							
5513.31	- Of polyester staple fibres, plain weave	C						
5513.32	- Other woven fabrics	C						
	- Pique:							
5513.41	- Of polyester staple fibres, plain weave	C						
5513.42	- Other woven fabrics of polyester staple fibres	C						
5513.43	- Other woven fabrics	C						
	- Of various of different texture:							
5513.41	- Of polyester staple fibres, plain weave	C						
5513.42	- 3-thread or 4-thread twill, including cross twill, of polyester staple fibres	C						
5513.43	- Other woven fabrics of polyester staple fibres	C						
5513.49	- Other woven fabrics	C						
55.15	Other woven fabrics of synthetic staple fibres							
	- Of polyester staple fibres:							
5515.11	- Mixed mainly or solely with viscose rayon staple fibres	C						
5515.12	- Mixed mainly or solely with man-made filaments	C						
5515.13	- Mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	C						
5515.19	- Other	C						
	- Of animal or man-made staple fibres:							
5515.21	- Mixed mainly or solely with man-made filaments	C						
5515.22	- Mixed mainly or solely with wool or fine animal hair	C						
5515.29	- Other	C						
	- Other woven fabrics:							
5515.31	- Mixed mainly or solely with man-made filaments	C						
5515.32	- Other	C						
5515.39	- Other	C						
5516	Woven fabrics of animal staple fibres, containing 85% or more by weight of animal staple fibres							
5516.11	- Unbleached or bleached	C						
5516.12	- Dyed	C						
5516.13	- Of various of different texture	C						
5516.14	- Dyed	C						



MRE y C

5510



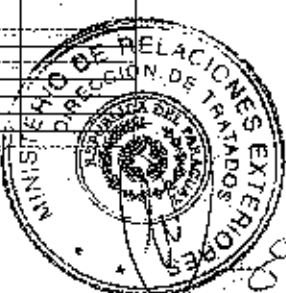
MERCOSUL

MERCOSUR

N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Containing less than 1% by weight of artificial staple fibres, mixed mainly or solely with man-made fibres							
5516.21	- Unbleached or bleached	C						
5516.22	- Dyed	C						
5516.23	- Of various of different colours	C						
5516.24	- Printed	C						
	- Containing less than 85% by weight of artificial staple fibres, mixed mainly or solely with wool or fine animal hair							
5516.33	- Unbleached or bleached	C						
5516.34	- Dyed	C						
5516.35	- Of various of different colours	C						
5516.36	- Printed	C						
	- Containing less than 85% by weight of artificial staple fibres, mixed mainly or solely with cotton							
5516.41	- Unbleached or bleached	C						
5516.42	- Dyed	C						
5516.43	- Of various of different colours	C						
5516.44	- Printed	C						
5516.51	- Unbleached or bleached	C						
5516.52	- Dyed	C						
5516.53	- Of various of different colours	C						
5516.54	- Printed	C						
56.01	Wadding of textile materials and articles thereof made thereof, not exceeding 5 mm in length (flock), textile dust and wool neps							
5601.10	- Sanitary towels and tampons, napkins and tablecloths for babies and similar textile articles of wadding	C						
	- Wadding of other articles of wadding							
5601.21	- Of cotton	C						
5601.22	- Of man-made fibres	C						
5601.29	- Other	B						
5601.30	- Textile flock and dust and mill sweep	B						
5602	Felt, whether or not impregnated, coated, covered or laminated							
5602.10	- Of wool	C						
	- Other felt, not impregnated, coated, covered or laminated							
5602.21	- Of wool or fine animal hair	C						
5602.29	- Of other animal hair	C						
5602.30	- Other	C						
56.03	Nonwovens, whether or not impregnated, coated, covered or laminated							
	- Of non-made elements							
5603.11	- Weighing not more than 25 g/m ²	D						
5603.12	- Weighing more than 25 g/m ² but not more than 70 g/m ²	D						
5603.13	- Weighing more than 70 g/m ² but not more than 150 g/m ²	C						
5603.14	- Weighing more than 150 g/m ²	C						
5603.91	- Other	C						
5603.92	- Weighing not more than 25 g/m ²	C						
5603.93	- Weighing more than 25 g/m ² but not more than 70 g/m ²	C						
5603.94	- Weighing more than 70 g/m ² but not more than 150 g/m ²	C						
56.04	Rubber thread and cord, textile covered; jute twine, and strip and the like of heading 54.04 or 54.05, impregnated, coated, covered or sheathed with rubber or plastics							
5604.10	- Rubber thread and cord, textile covered	H						
5604.90	- Other	E						
5610.00	Modified yarn, whether or not gimped, being no 56 yarn, or strip or the like of heading 54.04 or 54.05, combined with metal in the form of thread, strip or powder or other material	B						
5606.10	Gimped yarn, and strip and the like of heading 54.04 or 54.05, gimped (other than those of heading 56.03 and gimped hair-texture yarn); chenille yarn (including flock chenille yarn); loop-wale yarn	C						
56.10	Twine, cordage, ropes and cables, whether or not plaited or twisted and whether or not impregnated, coated, covered or sheathed with rubber or plastics							
	- Of sisal or other textile fibres of the genus ARIZO							
5610.21	- Binder or filler twine							
5610.29	- Other							
5610.41	- Of polyethylene or polypropylene							
5610.49	- Binder or filler twine							
5610.49	- Other							
5610.50	- Of other synthetic fibres							
5610.90	- Other							



MRE y C
3216



[Handwritten signatures and marks]

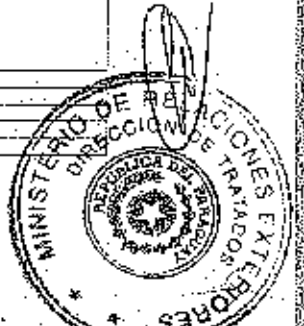
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
56.08	Knitted netting of wire, cordage or rope, made up fishing nets and other made-up nets of textile materials							
56.09	Of man-made textile materials							
56.09.10	- Made up fishing nets	C						
56.09.15	- Other	C						
56.09.20	- Other	D						
56.09.90	Articles of yarn, strip or the like of heading 54.04 or 54.05, of silk, cordage, rope or cables, not elsewhere specified or included	C						
57.01	Carpet and other textile floor coverings, knotted, whether or not made up							
5701.10	- Of wool or fine animal hair	D						
5701.90	- Of other textile materials	D						
57.02	Carpet and other textile floor coverings, whether knotted or floored, whether or not made up, including "Kelim", "Scramacka", "Karamani" and similar hand-woven rugs							
5702.10	- Kelim, Scramacka, Karamani and similar hand-woven rugs	D						
5702.20	- Floor coverings of tufted fibres (carpet)	D						
	- Other, of pile construction, not made up							
5702.30	- Of wool or fine animal hair	D						
5702.32	- Of man-made textile materials	D						
5702.34	- Of other textile materials	D						
	- Other, of pile construction, made up							
5702.40	- Of wool or fine animal hair	D						
5702.42	- Of man-made textile materials	D						
5702.44	- Of other textile materials	D						
5702.50	- Other, not of pile construction, not made up	D						
	- Other, not of pile construction, made up							
5702.60	- Of wool or fine animal hair	D						
5702.62	- Of man-made textile materials	D						
5702.64	- Of other textile materials	D						
57.03	Carpet and other textile floor coverings, knotted, whether or not made up							
5703.10	- Of wool or fine animal hair	D						
5703.20	- Of man-made textile materials	D						
5703.30	- Of other textile materials	D						
5703.50	- Of man-made textile materials	D						
58.04	Carpet and other textile floor coverings, not knotted or tufted, whether or not made up							
5804.10	- Tiles having a plain woven surface area of 50 cm ²	D						
5804.90	- Other	D						
58.05	Other carpet and other textile floor coverings, whether or not made up							
5805.00	Woven pile fabrics and chenille fabrics, other than fabrics of heading 58.02 or 58.03							
5805.10	- Of wool or fine animal hair	C						
5805.20	- Of man-made textile materials	C						
5805.30	- Of other textile materials	C						
5805.40	- Of wool or fine animal hair	C						
5805.50	- Of man-made textile materials	C						
5805.60	- Of other textile materials	C						
5805.70	- Of wool or fine animal hair	C						
5805.80	- Of man-made textile materials	C						
5805.90	- Of other textile materials	C						
58.06	Terylene and similar woven crepe fabrics, other than narrow fabrics of heading 54.05, tufted textile fabrics, other than goods of heading 57.01							
5806.10	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.20	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.30	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.40	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.50	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.60	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.70	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.80	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5806.90	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
58.07	Other woven crepe fabrics, other than narrow fabrics of heading 54.05, tufted textile fabrics, other than goods of heading 57.01							
5807.10	- Lintheaves	C						
5807.10	- Other	C						
5807.20	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.30	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.40	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.50	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.60	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.70	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.80	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
5807.90	- Terry towelling and similar woven Terry fabrics, of other textile materials	C						
58.08	Tulle and other net fabrics, including woven, knitted or crocheted fabrics, lace of the piece, in strips or in motifs, other than fabrics of heading 56.03 to 56.06							
5808.10	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.20	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.30	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.40	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.50	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.60	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.70	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.80	- Tulle and other net fabrics	C						
5808.90	- Tulle and other net fabrics	C						

ARE y C

30213



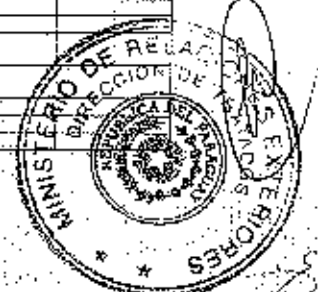
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Specific and differential treatment for Paraguay
5904.1010	- Of wool, of fine animal hair, of cotton or man-made fibers or of silk	C						
5904.1090	- Other	C						
5905.00	Hand-woven fabrics of the type Gabardine, Flanders, Ashmore, firmness and the like, and needle-woven fabrics (for example, pique, pique, crêpe, stretch, winkle or net made up)	C						
5906	Narrow woven fabrics, more than goods of heading 5902.20; narrow fabric consisting of warp without well assembled by means of an adhesive (bolting)	C						
5910.10	- Woven pile fabrics (including Terry toweling and similar Terry fabrics) and chenille fabrics	C						
5910.20	- Other woven fabrics, containing by weight 5% or more of elastomeric yarns or rubber thread	C						
5910.31	- Of cotton	C						
5910.32	- Of man-made fibers	C						
5910.33	- Of other textile materials	C						
5906.40	- Fabric consisting of warp without well assembled by means of an adhesive (bolting)	C						
5907	Labels, badges and similar articles of textile materials, in the piece, in strips or in lengths (of any width)	C						
5907.10	- Cotton	C						
5907.90	- Other	B						
59.08	Brands in the piece, stamped or stamped in the piece, without embroidery, other than printed or crested; masks, pom-poms and similar articles							
5908.10	- Brands in the piece	C						
5908.90	- Other	C						
5909.00	Woven fabrics of metal thread and woven fabrics of metallized yarn of heading 59.10 of a kind used in apparel as trimming fabrics or for similar purposes, not elsewhere specified or included	C						
59.10	Embroidery, in the piece, in strips or in motifs							
5910.91	- Embroidery, without visible seam	C						
5910.92	- Lacks and badges	C						
5910.93	- Other	C						
5910.94	- Other embroidery	C						
5910.95	- Of cotton	C						
5910.96	- Of man-made fibers	C						
5910.97	- Of other textile materials	C						
5911.00	Quilted textile products in the piece, composed of one or more layers of textile materials assembled with padding by stitching or otherwise, other than quilting of heading 59.10	C						
59.01	Textile fabric base with gum or amylopectin substances, of a kind used for the inner covers of books or for like binding elements; padding canvas; bookbinders and similar stiffened textile fabrics of a kind used for hat foundations							
5911.10	- Textile fabric coated with gum or amylopectin substances, of a kind used for the inner covers of books or the like	C						
5911.90	- Other	C						
5902.9020	- Training cloth, personal training canvas	B						
5902.9090	- Other	C						
59.02	The sheet fabric of high tenacity yarn of rayon or other polyamides, polyesters or similar napp							
5902.10	- Of rayon or other polyamides	C						
5902.20	- Of polyesters	C						
5902.90	- Other	A						
59.03	Coated fabrics impregnated, coated, covered or laminated with plastics, other than those of heading 59.02							
5903.10	- With polyurethane	C						
5903.30	- With polyethylene	C						
5903.90	- Other	C						
59.04	Lithium, whether or not cut to shape; floor coverings consisting of a coating or covering applied on a textile backing, whether or not in sheets							
5904.10	- Lithium	C						
5904.90	- Other	C						
5905.00	Textile wall coverings	C						
59.06	Rubberized textile fabrics, other than those of heading 59.03							
5906.10	- Adhesive tapes of a width not exceeding 20 cm	C						
5906.90	- Other	C						
5906.91	- Knitted or crested	C						
5906.99	- Other	C						



MRE y C
3/2/10



MERCOSUL

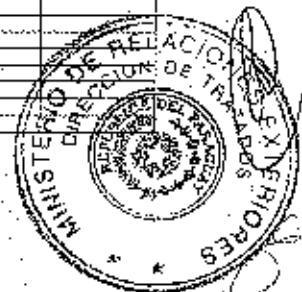
MERCOSUR

R.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment granted to Paraguay
5907.20	Textile fabrics otherwise imprégnated, coated or covered, painted, lacqued or having identical surface, similar to book-covers or the like.	C						
5908.00	Textile waxes, waxes, plasters or lacqued, for lamps, glass lighters, candles or like (including) gas mantles and tubular lighted gas mantles fabric therefor, whether or not imprégnated.	C						
5909.00	Textile hose-piping and similar textile tubing, with or without lining, impregnated or otherwise treated.	C						
5910.00	Transmission or conveying belts or belting of textile material, whether or not imprégnated, coated, covered or laminated with plastics or reinforced with metal or other material.	B						
5911	Textile products and articles, for technical uses, specified in Note 1 to this Chapter.							
5911.10	- Traffic fabrics, all are (all-kind woven fabrics, rayon, covered or impregnated with rubber, leather or other material, of a kind used for road clothing, and similar fabrics of a kind used for other technical purposes, including narrow fabrics made of vulcanized or unvulcanized rubber, for covering weaving spindles, weaving beams,	B						
5911.20	- Bedding cloth, whether or not made up.	B						
5911.30	- Textile fabrics and felt, machine or hand made, with backing devices, of a kind used in paper-making or similar industries (for example, for pulp or asbestos-removal).							
5911.31	- Weighing less than 650 g/m ²	B						
5911.32	- Weighing 650 g/m ² or more	C						
5911.40	- Strong cloth of a kind used in oil presses or the like, including that of human hair.	C						
5911.50	- Other	C						
6001	Pile fabrics, including "long pile" fabrics and very shaggy, knotted or crocheted.							
6001.20	- Long pile fabrics	C						
6001.21	- Low-pile pile fabrics	C						
6001.22	- Of cotton	C						
6001.23	- Of man-made fibres	C						
6001.29	- Of other textile materials	C						
6001.30	- Other	C						
6001.91	- Of cotton	C						
6001.92	- Of man-made fibres	C						
6001.93	- Of other textile materials	C						
6002	Knitted or crocheted fabrics of a width not exceeding 30 cm, containing by weight 5% or more of elastic yarn or rubber thread, other than those of heading 60.01.							
6002.40	- Containing by weight 5% or more of elastic yarn but not containing rubber thread	B						
6002.50	- Other	B						
6003	Knitted or crocheted fabrics of a width not exceeding 30 cm, other than those of heading 60.01 or 60.02.							
6003.10	- Of wool or fine animal hair	B						
6003.20	- Of cotton	B						
6003.30	- Of synthetic fibres	B						
6003.40	- Of artificial fibres	B						
6003.50	- Other	B						
6004	Knitted or crocheted fabrics of a width exceeding 30 cm, containing by weight 5% or more of elastic yarn or rubber thread, other than those of heading 60.01.							
6004.10	- Containing by weight 5% or more of elastic yarn but not containing rubber thread	D						
6004.90	- Other	C						
6005	Warp knit fabrics (including those made on gallico striped machines), other than those of heading 60.01 to 60.04.							
6005.21	- Of cotton	C						
6005.22	- Unbleached or bleached	C						
6005.23	- Dyed	C						
6005.24	- Of yarns of different colours	C						
6005.31	- Printed	C						
6005.32	- Of synthetic fibres	C						
6005.33	- Unbleached or bleached	C						
6005.34	- Dyed	C						
6005.35	- Of yarns of different colours	C						
6005.41	- Printed	C						
6005.42	- Of artificial fibres	C						
6005.43	- Unbleached or bleached	C						
6005.44	- Dyed	C						
6005.45	- Of yarns of different colours	C						
6005.46	- Printed	C						



ARB y C

202(13)



MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
5001.90	- Fibre	C						
5100	- Other knitted or crocheted fabrics	C						
6000.10	- Of wool or fine animal hair	C						
	- Of cotton:							
6106.21	- The finished or bleached	D						
6106.22	- Dyed	D						
6106.23	- Of yarns of different colours	F						
6106.24	- Printed	F						
	- Of synthetic fibres:							
6106.31	- Unbleached or bleached	F						
6106.32	- Dyed	D						
6106.33	- Of yarns of different colours	F						
6106.34	- Printed	F						
	- Of artificial fibres:							
6106.41	- Unbleached or bleached	C						
6106.42	- Dyed	C						
6106.43	- Of yarns of different colours	C						
6106.44	- Printed	C						
6106.45	- Other	C						
61.61	Men's or boys' overalls, one-piece work clothes, sweats (including ski-jackets), work-shooters, wind-jackets and similar articles (knit or crocheted), other than those of heading 61.05.							
6101.20	- Of cotton	D						
6101.20	- Of man-made fibres	D						
6101.90	- Of other textile materials	D						
61.02	Women's or girls' overalls, one-piece, capes, cloaks, anoraks (including ski-jackets), wind-shooters, wind-jackets and similar articles, knitted or crocheted, other than those of heading 61.04.							
6102.10	- Of wool or fine animal hair	D						
6102.20	- Of cotton	D						
6102.30	- Of man-made fibres	D						
6102.90	- Of other textile materials	D						
61.03	Men's or boys' suits, ensembles, jackets, blazers, trousers, ski and horse overalls, breeches and shorts (other than swimwear), knitted or crocheted.							
6103.10	- Suits	D						
6103.20	- Jackets:							
6103.21	- Of cotton	D						
6103.22	- Of synthetic fibres	D						
6103.23	- Of other textile materials	D						
6103.30	- Blazers and blazers							
6103.41	- Of wool or fine animal hair	D						
6103.42	- Of cotton	D						
6103.43	- Of synthetic fibres	D						
6103.49	- Of other textile materials	D						
6103.50	- Trousers, bib and brace overalls, breeches and shorts							
6103.51	- Of wool or fine animal hair	D						
6103.52	- Of cotton	D						
6103.53	- Of synthetic fibres	D						
6103.59	- Of other textile materials	D						
61.04	Women's or girls' suits, ensembles, jackets and blazers, dresses, skirts, divided skirts, trousers, bib and brace overalls, breeches and shorts (other than swimwear), knitted or crocheted.							
6104.10	- Suits							
6104.11	- Of synthetic fibres	D						
6104.15	- Of other textile materials	D						
6104.20	- Blazers:							
6104.21	- Of cotton	D						
6104.22	- Of synthetic fibres	D						
6104.23	- Of other textile materials	D						
6104.30	- Jackets and blazers							
6104.31	- Of wool or fine animal hair	D						
6104.32	- Of cotton	D						
6104.33	- Of synthetic fibres	D						
6104.39	- Of other textile materials	D						
6104.40	- Dresses:							
6104.41	- Of wool or fine animal hair	D						
6104.42	- Of cotton	D						
6104.43	- Of synthetic fibres	D						
6104.44	- Of artificial fibres	D						
6104.49	- Of other textile materials	D						
6104.50	- Skirts and divided skirts							
6104.51	- Of wool or fine animal hair	D						
6104.52	- Of cotton	D						
6104.53	- Of synthetic fibres	D						
6104.59	- Of other textile materials	D						
6104.60	- Trousers, bib and brace overalls, breeches and shorts							
6104.61	- Of wool or fine animal hair	D						
6104.62	- Of cotton	D						
6104.63	- Of synthetic fibres	D						
6104.69	- Of other textile materials	D						
61.05	Knit or looped fabrics, knitted or crocheted.							
6105.10	- Of cotton	D						
6105.20	- Of man-made fibres	D						
6105.90	- Of other textile materials	D						

1014

1025

MRE y

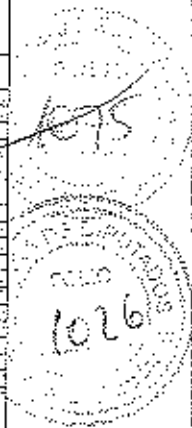
W410



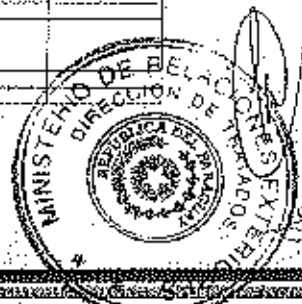
MERCOSUR

MERCOSUR 23

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment Paraguay
61.06	Women's or girls' blouses, shirts and shirts blouses, knitted or crocheted.							
6106.10	- Of cotton	D						
6106.20	- Of man-made fibres	D						
6106.90	- Of other textile materials	D						
61.07	Men's or boys' undershorts, trunks, nightgowns, pajamas, nightdresses, dressing gowns and similar articles, knitted or crocheted.							
6107.11	- Of cotton	D						
6107.12	- Of man-made fibres	D						
6107.20	- Of other textile materials	D						
6107.31	- Nightgowns and nightdresses	D						
6107.32	- Of cotton	D						
6107.33	- Of man-made fibres	D						
6107.39	- Of other textile materials	D						
6107.91	- Of cotton	D						
6107.99	- Of other textile materials	D						
61.08	Women's or girls' suits, suitsets, ensembles, blouses, jackets, nightdresses, pajamas, nightgowns, bathrobes, dressing gowns and similar ensembles, knitted or crocheted.							
6108.21	- Of man-made fibres	D						
6108.22	- Of other textile materials	D						
6108.31	- Of cotton	D						
6108.32	- Of man-made fibres	D						
6108.33	- Of other textile materials	D						
6108.91	- Of cotton	D						
6108.92	- Of man-made fibres	D						
6108.93	- Of other textile materials	D						
61.09	Trunks, singlets and other vests, knitted or crocheted.							
6109.10	- Of cotton	D						
6109.90	- Of other textile materials	D						
61.10	Jackets, pullovers, cardigans, waistcoats and similar articles, knitted or crocheted.							
6110.11	- Of wool or fine animal hair	D						
6110.12	- Of cotton	D						
6110.13	- Of man-made fibres	D						
6110.19	- Of other textile materials	D						
61.11	Blouses, shirts and shirts blouses, knitted or crocheted.							
6111.20	- Of cotton	D						
6111.30	- Of man-made fibres	D						
6111.90	- Of other textile materials	D						
61.12	Men's or boys' suits, suitsets, ensembles, blouses, jackets, nightdresses, pajamas, nightgowns, bathrobes, dressing gowns and similar ensembles, knitted or crocheted.							
6112.11	- Of cotton	D						
6112.12	- Of man-made fibres	D						
6112.13	- Of other textile materials	D						
6112.21	- Of cotton	D						
6112.22	- Of man-made fibres	D						
6112.23	- Of other textile materials	D						
61.13	Gaiters, made up of knitted or crocheted fabric of heading 59.01, 59.06 or 59.07.							
6113.0010	- Of cotton	D						
6113.0090	- Of other textile materials	D						
61.14	Other garments, knitted or crocheted.							
6114.20	- Of cotton	D						
6114.30	- Of man-made fibres	D						
6114.90	- Of other textile materials	D						
61.15	Pastry bakers' caps, stockings, socks and all other hosiery, including stockings for various veins and footwar without applied heels, knitted or crocheted.							
6115.10	- Of cotton	D						
6115.21	- Of synthetic fibres, measuring per single yarn less than 57 decitex	D						
6115.22	- Of synthetic fibres, measuring per single yarn 57 decitex or more	D						
6115.23	- Of other textile materials	D						
6115.30	- Other women's full-length or knee-length hosiery, measuring per single yarn less than 57 decitex	D						
6115.91	- Of cotton	D						
6115.92	- Of man-made fibres	D						
6115.93	- Of other textile materials	D						



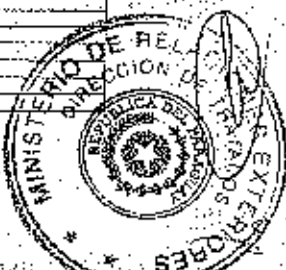
RE y C
2010



HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6115.6410	- Stockings for various veins and the like	B						
6115.6490	- Other	D						
6115.9500	- Stockings for various veins and the like	D						
6115.9590	- Other	D						
6115.9610	- Stockings for various veins and the like	D						
6115.9690	- Other	D						
6115.9900	- Stockings for various veins and the like	B						
6115.9950	- Other	D						
61.16	Gloves, mittens and mitts, knitted or crocheted.							
61.16.10	- Impregnated, coated or covered with plastic or rubber.	C						
61.16.20	- Other	D						
61.16.30	- Of wool or fine animal hair	D						
61.16.40	- Of cotton	D						
61.16.50	- Of synthetic fibres	D						
61.16.90	- Of other textile materials	D						
61.17	Other made up clothing accessories, knitted or crocheted; knitted or crocheted parts of garments or of clothing accessories.							
61.17.10	- Ruffs, scarves, mufflers, mantillas, veils and the like	D						
61.17.80	- Other accessories	D						
61.17.90	- Parts	C						
62.01	Men's or boys' overcoats, rain-coats, capes, cloaks, anoraks (including ski jackets), wind-cheaters, wind-jackets and similar articles, other than those of heading 62.02.							
62.01.10	- Overcoats, rain-coats, capes, cloaks, anoraks and similar articles	D						
62.01.11	- Of wool or fine animal hair	D						
62.01.12	- Of cotton	D						
62.01.13	- Of man-made fibres	D						
62.01.14	- Of other textile materials	D						
62.01.20	- Other	D						
62.01.30	- Of wool or fine animal hair	D						
62.01.40	- Of cotton	D						
62.01.50	- Of man-made fibres	D						
62.01.90	- Of other textile materials	D						
62.02	Women's or girls' overcoats, rain-coats, capes, cloaks, anoraks (including ski-jackets), wind-cheaters, wind-jackets and similar articles, other than those of heading 62.01.							
62.02.10	- Overcoats, rain-coats, capes, cloaks, anoraks, wind-cheaters, wind-jackets and similar articles	D						
62.02.11	- Of wool or fine animal hair	D						
62.02.12	- Of cotton	D						
62.02.13	- Of man-made fibres	D						
62.02.14	- Of other textile materials	D						
62.02.20	- Other	D						
62.02.30	- Of wool or fine animal hair	D						
62.02.40	- Of cotton	D						
62.02.50	- Of man-made fibres	D						
62.02.90	- Of other textile materials	D						
62.03	Mens or boys' suits, ensembles, jackets, blazers, trousers, hob and brace overalls, breeches and shorts (other than swimwear).							
62.03.10	- Suits	D						
62.03.11	- Of wool or fine animal hair	D						
62.03.12	- Of cotton	D						
62.03.13	- Of man-made fibres	D						
62.03.14	- Of other textile materials	D						
62.03.20	- Ensembles	D						
62.03.21	- Of cotton	D						
62.03.22	- Of synthetic fibres	D						
62.03.23	- Of other textile materials	D						
62.03.30	- Jackets and blazers	D						
62.03.31	- Of wool or fine animal hair	D						
62.03.32	- Of cotton	D						
62.03.33	- Of synthetic fibres	D						
62.03.34	- Of other textile materials	D						
62.03.40	- Trousers, hob and brace overalls, breeches and shorts	D						
62.03.41	- Of wool or fine animal hair	D						
62.03.42	- Of cotton	D						
62.03.43	- Of synthetic fibres	D						
62.03.44	- Of other textile materials	D						
62.04	Women's or girls' suits, ensembles, jackets, blazers, dresses, skirts, divided skirts, trousers, hob and brace overalls, breeches and shorts (other than swimwear).							
62.04.10	- Suits	D						
62.04.11	- Of wool or fine animal hair	D						
62.04.12	- Of cotton	D						
62.04.13	- Of synthetic fibres	D						
62.04.14	- Of other textile materials	D						
62.04.20	- Ensembles	D						
62.04.21	- Of cotton	D						
62.04.22	- Of synthetic fibres	D						
62.04.23	- Of other textile materials	D						
62.04.30	- Jackets and blazers	D						
62.04.31	- Of wool or fine animal hair	D						
62.04.32	- Of cotton	D						
62.04.33	- Of synthetic fibres	D						
62.04.34	- Of other textile materials	D						
62.04.40	- Dresses, skirts, divided skirts, trousers, hob and brace overalls, breeches and shorts (other than swimwear)	D						
62.04.41	- Of wool or fine animal hair	D						
62.04.42	- Of cotton	D						
62.04.43	- Of synthetic fibres	D						
62.04.44	- Of other textile materials	D						

MRE y C
1000

1006
1077



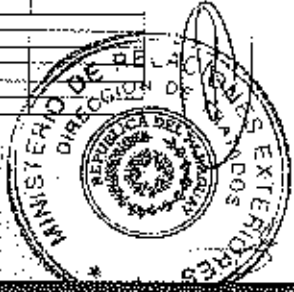
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6204.11	- Of wool or fine animal hair	D						
6204.12	- Of cotton	D						
6204.13	- Of synthetic fibres	D						
6204.19	- Of other textile materials	D						
6204.21	- Jackets and blazers							
6204.31	- Of wool or fine animal hair	D						
6204.32	- Of cotton	D						
6204.33	- Of synthetic fibres	D						
6204.39	- Of other textile materials	D						
6204.41	- Of wool or fine animal hair	D						
6204.42	- Of cotton	D						
6204.43	- Of synthetic fibres	D						
6204.44	- Of other textile materials	D						
6204.51	- Of wool or fine animal hair	D						
6204.52	- Of cotton	D						
6204.53	- Of synthetic fibres	D						
6204.59	- Of other textile materials	D						
6204.61	- Of wool or fine animal hair	D						
6204.62	- Of cotton	D						
6204.63	- Of synthetic fibres	D						
6204.69	- Of other textile materials	D						
6205	Men's or boys' shirts							
6205.10	- Of cotton	D						
6205.20	- Of man-made fibres	D						
6205.30	- Of other textile materials	D						
6206	Women's or girls' blouses, shirts and shirt-jackets							
6206.10	- Of silk or silk waste	D						
6206.20	- Of wool or fine animal hair	D						
6206.30	- Of cotton	D						
6206.40	- Of man-made fibres	D						
6206.90	- Of other textile materials	D						
6207	Men's or boys' suits and other ensembles, including jackets, blazers, jackets, trousers, dressing gowns and similar articles							
6207.11	- Of wool	D						
6207.19	- Of other textile materials	D						
6207.21	- Of cotton	D						
6207.22	- Of man-made fibres	D						
6207.29	- Of other textile materials	D						
6207.31	- Of cotton	D						
6207.32	- Of man-made fibres	D						
6207.39	- Of other textile materials	D						
6208	Women's or girls' jackets and other waist slips, blouses, jackets, blouses, nightgowns, pyjamas, negligees, bathrobes, dressing gowns and similar articles							
6208.11	- Of silk or silk waste	D						
6208.12	- Of wool or fine animal hair	D						
6208.13	- Of cotton	D						
6208.14	- Of man-made fibres	D						
6208.15	- Of other textile materials	D						
6208.21	- Of cotton	D						
6208.22	- Of man-made fibres	D						
6208.23	- Of other textile materials	D						
6208.31	- Of cotton	D						
6208.32	- Of man-made fibres	D						
6208.33	- Of other textile materials	D						
6208.41	- Of cotton	D						
6208.42	- Of man-made fibres	D						
6208.43	- Of other textile materials	D						
6208.51	- Of cotton	D						
6208.52	- Of man-made fibres	D						
6208.53	- Of other textile materials	D						
6209	Babies' garments and clothing accessories							
6209.10	- Of cotton	D						
6209.20	- Of synthetic fibres	D						
6209.30	- Of other textile materials	D						
6210	Garments, made up of fabrics of heading 6202, 6203, 6205, 6206 or 6207							
6210.10	- Of fabrics of heading 6202 or 6203							
6210.20	- For professional process							
6210.30	- Other	D						
6210.40	- Other garments of the type described in subheadings 6210.11 to 6210.19							
6210.400	- For professional process							
6210.401	- Other	D						
6210.50	- Other garments of the type described in subheadings 6202.11 to 6202.19							
6210.501	- For professional process							
6210.502	- Other	D						
6210.60	- Of or made of wool							
6210.601	- For professional process, Divers							
6210.602	- Other	D						
6210.70	- Other garments of the type described in subheadings 6202.21 to 6202.29							
6210.701	- For professional process, Divers							
6210.702	- Other	D						
6211	Tracksuits, ski suits and swimwear, other garments							
6211.11	- Swimwear							
6211.12	- Men's or boys'	D						
6211.13	- Women's or girls'	D						
6211.21	- Ski suits	D						
6211.22	- Other garments	D						
6211.23	- Of fur	D						

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large '1028' and a circular stamp with illegible text.

MRE y
3-2102

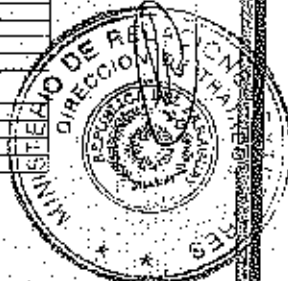


MERCOSUL

MERCOSUL 76

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and different treatment for Paraguay
6211.13	- Of man-made fibres	D						
6211.39	- Of other textile materials							
6211.3910	- Fur garments and parts thereof	C						
6211.3920	- Other	D						
6211.41	- Of man-made fibres	D						
6211.42	- Of wool	D						
6211.43	- Of man-made fibres	D						
6211.49	- Of other textile materials							
6211.4910	- For professional purposes; Draping	C						
6211.4920	- Other	D						
6212	Articles, pieces, pieces, pieces, pieces, pieces, pieces and similar articles and parts thereof, whether or not knitted or crocheted							
6212.10	- Elastic	D						
6212.21	- Girdles and pantyliners	D						
6212.3010	- Supporting belts of automobile	D						
6212.3090	- Other	D						
6212.31	- Corsets	D						
6212.32	- Other	C						
6212.40	- Parts	D						
6212.50	- Other	D						
6212.60	- Handkerchiefs							
6212.61	- Of cotton	D						
6212.62	- Of other textile materials	D						
6212.70	- Sheets, scarves, towels, washcloths, bath towels and the like							
6212.71	- Of silk or silk waste	D						
6212.72	- Of wool or fine animal hair	D						
6212.73	- Of man-made fibres	D						
6212.74	- Of artificial fibres	D						
6212.75	- Of other textile materials	D						
6212.80	- Towels, handkerchiefs and napkins							
6212.81	- Of silk or silk waste	D						
6212.82	- Of man-made fibres	D						
6212.83	- Of other textile materials	D						
6212.90	- Goggles, muffs and mitts							
6212.9010	- For professional purposes	C						
6212.9090	- Other	D						
63	Other made up clothing accessories, parts of garments or of clothing accessories, other than those of heading 62.12							
6301.1010	- Sewable supports	C						
6301.1090	- Other	D						
6301.2010	- Parts	D						
6301.2090	- Other	D						
6301.3010	- Parts	D						
6301.3090	- Other	D						
6302	OTHER MADE UP TEXTILES							
6302.10	- Blankets and travelling mats							
6302.10	- Electric blankets	D						
6302.20	- Blankets (other than electric blankets) and travelling mats of wool or of fine animal hair	D						
6302.30	- Blankets (other than electric blankets) and travelling mats of man-made fibres	D						
6302.40	- Blankets (other than electric blankets) and travelling mats of other textile materials	D						
6302.50	- Other blankets and travelling mats	D						
6302.60	- Bed linen, table linen, toilet linen and kitchen linen							
6302.61	- Bed linen, kitchen or hospital	D						
6302.62	- Other bed linen, kitchen	D						
6302.63	- Of cotton	D						
6302.64	- Of man-made fibres	D						
6302.65	- Of other textile materials	D						
6302.69	- Table linen, toilet linen or kitchen linen	D						
6302.70	- Other bed linen	D						
6302.80	- Of cotton	D						
6302.90	- Of man-made fibres	D						
6302.91	- Of other textile materials	D						
6302.92	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.93	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.94	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.95	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.96	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.97	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.98	- Other beds, kitchen or hospital	D						
6302.99	- Other beds, kitchen or hospital	D						

MRE y C
30113



lex

Handwritten scribbles and marks.

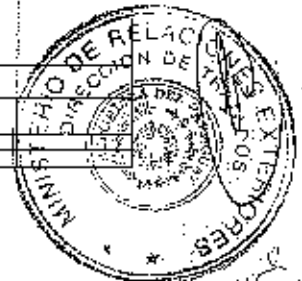
U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6304.91	- Knitted or crocheted	D						
6304.92	- Not knitted or crocheted, of cotton	D						
6304.93	- Not knitted or crocheted, of synthetic fibers	D						
6304.94	- Not knitted or crocheted, of other textile materials	D						
6305	Socks and hosiery, of a kind used for the wearing of goods							
6305.10	- Of fine or of other textile knit fibres of heading 53.02	D						
6305.20	- Of cotton	E						
6305.30	- Of man-made textile materials	E						
6305.32	- Plastics intermediate bulk containers	E						
6305.33	- Other, of polyethylene or polypropylene	D						
6305.34	- Other, of other textile materials	D						
6305.35	- Other, of other textile materials	D						
6306	Tarpaulins, awnings and sunblinds (awnings, awls, sails, covers, sailboats or tent-like awnings, etc.)							
6306.10	- Tarpaulins, awnings and sunblinds	D						
6306.20	- Of other textile materials	D						
6306.30	- Tents	D						
6306.40	- Of synthetic fibres	D						
6306.50	- Of other textile materials	D						
6306.60	- Sails	D						
6306.70	- Pneumatic mattresses	D						
6306.80	- Other	D						
6306.90	- Of other textile materials	D						
6307	Other made-up articles, including dress accessories							
6307.10	- Hats	D						
6307.20	- Scarves, neckties, cravats and similar articles	D						
6307.30	- Handkerchiefs and facecloths	D						
6307.40	- Dress patterns for ready-made clothing	D						
6307.50	- For occupational protection	D						
6307.60	- Knitwear	D						
6307.70	- Other	D						
6308	Sets consisting of woven fabric and yarn, whether or not with accessories, for making up men's, women's, children's or infants' suits, jackets, blouses, shirts or blouses, or similar textile garments, prepared in packages for retail sale							
6308.00	- Men's suits, jackets, blouses, shirts or blouses, or similar textile garments, prepared in packages for retail sale	D						
6309	Woven clothing and other wear articles							
6309.10	- Hats or sun caps, sun visors, bouffants, caps and similar articles of textile, nonwovens or other materials	D						
6309.20	- Other	D						
6310	Footwear							
6310.10	- Footwear with upper of rubber or of plastic, the upper of which are joined to the sole by means of stitching, riveting, caulking, screwing, plugging or similar processes	D						
6310.20	- Footwear incorporating a protective non-metallic insert	D						
6310.30	- Other	D						
6310.40	- Footwear with upper of rubber or of plastic, the upper of which are joined to the sole by means of stitching, riveting, caulking, screwing, plugging or similar processes	D						
6310.50	- Footwear incorporating a protective non-metallic insert	D						
6310.60	- Other	D						
6310.70	- Footwear with upper of other materials, the upper of which are joined to the sole by means of stitching, riveting, caulking, screwing, plugging or similar processes	D						
6310.80	- Footwear incorporating a protective non-metallic insert	D						
6310.90	- Other	D						
6311	Footwear with outer sole of rubber, plastic, leather or composition leather and upper of leather							
6311.10	- Men's footwear	D						
6311.20	- Women's footwear	D						
6311.30	- Children's footwear	D						
6311.40	- Other	D						
6312	Footwear with outer sole of leather and upper of other materials							
6312.10	- Men's footwear	D						
6312.20	- Women's footwear	D						
6312.30	- Children's footwear	D						
6312.40	- Other	D						
6313	Footwear with outer sole of other materials and upper of other materials							
6313.10	- Men's footwear	D						
6313.20	- Women's footwear	D						
6313.30	- Children's footwear	D						
6313.40	- Other	D						
6314	Footwear with upper of other materials and sole of other materials							
6314.10	- Men's footwear	D						
6314.20	- Women's footwear	D						
6314.30	- Children's footwear	D						
6314.40	- Other	D						
6315	Footwear with upper of other materials and sole of other materials							
6315.10	- Men's footwear	D						
6315.20	- Women's footwear	D						
6315.30	- Children's footwear	D						
6315.40	- Other	D						

1027



RE y C

2-113

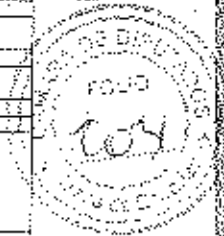


MERCOSUL

MERCOSUR

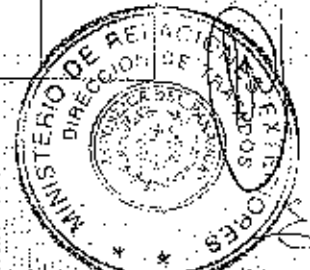
1978

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6403.91	- Other footwear							
6403.99	- Covers for the ankle	D	E					
6403.99	- Cover	D						
64.04	Footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of textile materials							
	- Footwear with outer soles of rubber or plastics							
6404.11	- Sports footwear: tennis shoes, basketball shoes, gym shoes, training shoes and the like	D	E					
6404.19	- Other	D						
6404.20	- Footwear with outer soles of leather or composition leather	D						
64.05	Other footwear							
6405.10	- With uppers of leather or composition leather	D						
6405.20	- With uppers of textile materials	D						
6405.90	- Other	D						
64.06	Parts of footwear (including uppers, whether or not attached to soles other than paper soles, removable insoles, heel caps/soles and similar articles), gaiters, leggings and similar articles and parts thereof							
6406.10	- Uppers and parts thereof, other than gaiters	D						
6406.20	- Heel caps and soles of rubber or plastic	C						
6406.91	- Other							
6406.91(1)	- Gaiters							
6406.91(2)	- Gaiters to infant shoes	F						
6406.91(3)	- Other	D						
6406.99	- Of other materials							
6406.99(1)	- Gaiters to infant shoes	F						
6406.99(2)	- Other	D						
65.01	Hats, bonnets, hennins and hoods of felt, leather, plaited or made by assembling strips of any material, whether blocked or shaped, or with made brims, not lined, nor trimmed	D						
65.02	Hats and other headgear, plaited or made by assembling strips of any material, whether or not lined or trimmed	D						
65.03	Hats and other headgear, knitted or crocheted, or made by tufting, felted or other textile fabric, in the piece (but not in strips), whether or not lined or trimmed, hair-net of any material, whether or not knitted or crocheted							
6503.10	- Straw hats	D						
6503.90	- Other	D						
65.04	Other headgear, whether or not lined or trimmed							
6504.10(1)	- Safety headgear							
6504.10(2)	- For professional, united	C						
6504.10(3)	- Other	D						
6504.91	- Of rubber or of plastics	D						
6504.99	- Of other materials	D						
6507.10	Headbands, linings, covers, hat foundations, hat frames, peaks and ornaments for headgear	D						
66.01	Umbrellas and sun umbrellas (including walking-stick umbrellas, garden umbrellas and similar articles)							
6601.10	- Canopy or similar articles	D						
6601.91	- Other							
6601.92	- Having a collapsible shaft	D						
6601.99	- Other	D						
6602.00	Whisk brooms, sea-birds whips, riding whips and the like	D						
66.03	Parts, furnishings and accessories of articles in heading 66.01 or 66.02							
6603.20	- Goggles frames, including frames mounted on shafts or sticks	C						
6603.30	- Other	C						
67.01	Skins and other parts of birds with their feathers, or down, feathers, parts of feathers, down and articles thereof (other than goods of heading 65.05 and similar goods) and animal	C						
67.02	Artificial flowers, foliage and built and parts thereof articles made of artificial flowers, foliage or built							
6702.10	- Of plastics	C						
6702.90	- Of other materials	C						
6703.00	Human hair, dressed, straight, bleached or otherwise worked wool or other animal hair or other textile materials, prepared for use to make wigs or hair like	C						



MRE y C

5/2/78

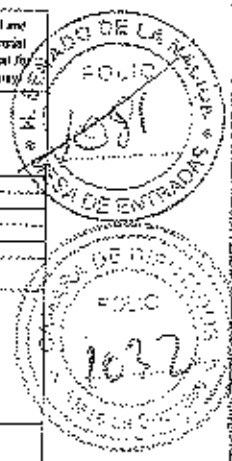


1979

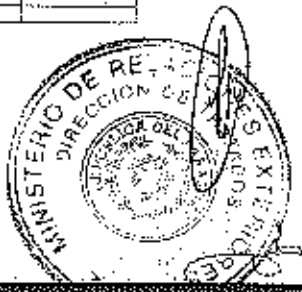
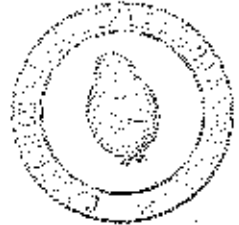
MERCOSUL

MERCOSUR

E.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
67.04	Wigs, false beards, eyebrows and eyelashes, wigs and the like, of human or animal hair or of textile materials; articles of human hair not elsewhere specified or included							
6704.11	- Of synthetic textile materials							
6704.13	- Composite wigs	D						
6704.19	- Other	D						
6704.20	- Of human hair	D						
6704.56	- Of other materials	D						
8001.00	Stills, carbonates and flasks, of natural stone (except slate)	C						
68.02	Worked (mechanical or building stone (except slate) and unless agreed otherwise than goods of heading 6801) massive and the like, of natural stone (including slate, whether or not on a backing) artificially coloured granites, shippings and powder, of natural stone (excluding slate)							
6802.10	- Tiles, tubes and similar articles, whether or not rectangular (including square), the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square, the side of which is less than 1 cm, artificially coloured granites, shippings and powder	B						
6802.21	- Other monumental or building stone and similar material, simply cut or sawn, with a flat or even surface							
6802.21.10	- Marble, travertine and calciferous							
6802.21.11	- Wall and floor coverings	F						
6802.21.90	- Other	C						
6802.22	- Granite	F						
6802.23	- Other stone	C						
6802.24	- Other	C						
6802.25	- Marble, travertine and alabaster	F						
6802.25.10	- Wall and floor coverings	D						
6802.25.90	- Other	B						
6802.26	- Other calciferous stone	C						
6802.27	- Granite	F						
6802.28	- Other stone	C						
6802.29	- Other stone	C						
6803.00	Worked slates and articles of slate or of agglomerated slates	C						
6804.00	Millstones, grindstones, grinding wheels and the like, without frameworks, for grinding, sharpening, polishing, honing or milling, head sharpening or polishing steels, and parts thereof, of natural stone, of agglomerated natural or artificial stone, or of ceramics, with or without parts of other materials							
6804.01	- Millstones and grindstones for milling, grinding or polishing	B						
6804.02	- Other millstones, grindstones, grinding wheels and the like							
6804.03	- Of agglomerated synthetic or natural diamond	B						
6804.04	- Of other agglomerated abrasives or of ceramics	B						
6804.05	- Of natural stone	B						
6804.06	- Of other agglomerated abrasives or of ceramics	B						
6804.07	- Of natural stone	B						
6804.08	- Of other agglomerated abrasives or of ceramics	B						
6805.00	Articles of paper or paperboard, whether or not cut to shape or size or otherwise worked							
6805.10	- On a base of woven textile fabric only	C						
6805.20	- On a base of paper or paperboard only	C						
6805.30	- On a base of other material	C						
68.06	Slag wools, rock wools and similar mineral wools reinforced vermiculite, expanded clays, foamed slag and similar expanded mineral materials, tubercles and articles of heat-insulating, sound-insulating or sound-absorbing mineral materials, other than those of heading 68.01 or 68.12 or of Chapter 69							
6806.10	- Slag wool, rock wool and similar mineral wools (including intermediate forms) in bulk, sheets or rolls	B						
6806.20	- Vermiculite vermiculite, expanded clays, foamed slag and similar expanded mineral materials (including intermediate thereof)	B						
6806.30	- Other	B						
68.07	Articles of asphalt or of similar material (for example, pavement bound or unbound)							
6807.10	- In rolls	E						
6807.20	- Other	E						



MRE y C
3-810



MERCOSUL

MERCOSUR

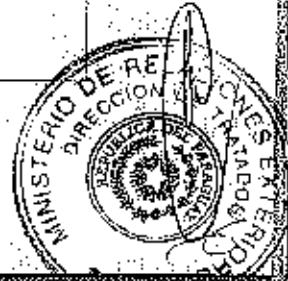
1030

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6808.00	Articles of vegetable fibre, of straw or of shavings, chips, particles, granules or other waste of wood, agglomerated with cement plaster or other mineral binders.	B						
6809	Articles of plaster or of compositions based on plaster.							
6809.11	- Boards, sheets, panels, tiles and similar articles, not cemented.							
6809.12	- Faced or reinforced with paper or parchment etc.	C						
6809.95	- Other articles.	C						
6810	Articles of cement, of concrete or of artificial stone, whether or not reinforced.							
6810.11	- Tiles, flagstones, bricks and similar articles.							
6810.12	- Lintels, blocks and bricks.	E						
6810.19	- Other articles.	F						
6810.91	- Prefabricated structural components for building or civil engineering.	C						
6810.99	- Other.	C						
6811	Articles of asbestos-cement or cellulose fibre-cement or the like.							
6811.40	- Corrugated asbestos.	C						
6811.41	- Non-corrugated asbestos.							
6811.42	- Corrugated sheets.	C						
6811.43	- Other sheets, panels, tiles and similar articles.	F						
6811.44	- Tubes, pipes and other accessories.	B						
6811.49	- Other articles.	D						
6812	Fabricated articles (other than articles with a basis of asbestos or with a basis of asbestos and magnesium carbonate) articles of any nature or of asbestos (for example, lined, woven fabric, cordage, headgear, footwear, gaskets, washer or not reinforced, other than goods of heading 6811 or 6813).							
6812.10	- Of emeraldite.	B						
6812.91	- Other.							
6812.92	- Clothing, including accessories, footwear and headgear.	B						
6812.93	- Pipes, millinery, and the like.	B						
6812.94	- Compression asbestos fibre jointing, in sheets or rolls.	C						
6812.99	- Other.	E						
6813	Fibrous material and articles thereof (for example, sheets, rolls, strips, systems, disks, washers pads), not mounted, for brakes, for clutches or the like, with a basis of asbestos, of other mineral substances of cellulose, wattle or not combined with textile or other materials.							
6813.20	- Containing asbestos.	F						
6813.31	- Not containing asbestos.	C						
6813.39	- Other.	C						
6814	Worked mica and articles of mica, including agglomerated or reconstituted mica, whether or not a support of paper, paperboard or other material.							
6814.10	- Sheets, plates and strips of agglomerated or reconstituted mica, whether or not on a support.	C						
6814.90	- Other.	B						
6815	Articles of stone or of other mineral substances (including carbon fibres, articles of carbon fibre and articles of pearl, not elsewhere specified or included).							
6815.10	- Non-electrical articles of graphite or other carbon.	C						
6815.20	- Articles of pearl.	E						
6815.91	- Other articles.							
6815.92	- Containing magnesium, dolomite or silicates.	C						
6815.99	- Other.	C						
6901	GOODS OF SILICEOUS FOSSIL MICALS OR DESMIDALS, EARTHES AND REFRACTORY GOODS SILICIOUS							
6901.10	Articles, blocks, tiles and other ceramic goods of siliceous fossil meals (for example, kieselguhr, tripolite or diatomite) and similar siliceous meals.	B						
6902	Refractory bricks, blocks, tiles and similar refractory ceramic construction goods, other than those of siliceous fossil meals or similar siliceous meals.							



MRE y C

1030



27 387

MERCOSUR

MERCOSUR

1031

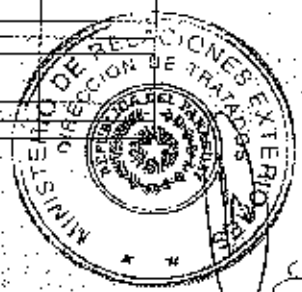
HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and Differential Treatment for Paraguay
	- Calculating by weight, singly or together, more than 50% of the elements Mg, Ca or Cl, expressed as MgO, CaO or CaCl ₂ .							
6902.1010	- Containing by weight 70% or more manganese oxide.	B						
6902.1090	- Other	E						
	- Containing by weight more than 50% of alumina (Al ₂ O ₃), of silica (SiO ₂) or of a mixture or compound of these products:							
6902.2010	- Containing by weight 65% or more of alumina or silica in mixture of these materials.	B						
6902.2090	- Other	E						
	- Other							
6902.3010	- Silica and chromo manganese used for preparation of glass melting vessels	B						
6902.4010	- Asbestos product	B						
6902.4090	- Other	C						
69.04	Other ordinary ceramic goods (for example: vessels, crucibles, crucibles, crucibles, plugs, supports, pipes, tubes, pipes, threads and rods, other than those of silicon nitride) made of similar siliceous earth.							
6903.10	- Calculating by weight more than 25% of graphite or other carbon or of a mixture of these products.	B						
	- Containing by weight more than 30% of alumina (Al ₂ O ₃) or of a mixture or compound of alumina and of silica (SiO ₂):							
6903.2010	- Containing by weight 40% or more of alumina or silica or mixture of these materials	B						
6903.2090	- Other	E						
6903.30	- OTHER CERAMIC PRODUCTS							
69.04	Ceramic building blocks, coating blocks, supports or filler tiles and the like.							
6904.10	- Building blocks	C						
6904.90	- Other	E						
69.05	Roofing tiles, chimney-pots, cowls, chimney liners, architectural ornaments and other ceramic ornamental goods.							
6905.10	- Roofing tiles	C						
6905.90	- Other	E						
69.06	Ceramic pipes, conduits, gaskets and pipe fittings.							
6906.10	- Pipes	C						
6906.90	- Other	E						
69.07	Engined ceramic flaps and paving, finish of wall tiles, unglazed ceramic mosaic, cubes and tiles, whether or not on a backing.							
6907.10	- Tiles, cubes and similar articles, whether or not rectangular, the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm	C						
6907.90	- Other	E						
69.08	Covered ceramic (glaze) flat coating, finish of wall floor glazed ceramic mosaic, cubes and tiles, whether or not on a backing.							
6908.10	- Tiles, cubes and similar articles, whether or not rectangular, the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm	C						
6908.90	- Other	E						
69.09	Ceramic wares for laboratory, chemical or other technical uses: ceramic troughs, tubs and similar receptacles of a kind used in agriculture; ceramic pots, pans and similar articles of a kind used for the conveyance or packing of goods.							
	- Ceramic wares for laboratory, chemical or other technical uses:							
6909.11	- Of porcelain or china	B						
6909.12	- Articles having a hardness equivalent to 9 or more on the Mohs scale	C						
6909.20	- Other	E						
6909.90	- Other	E						
69.10	Ceramic scales, wash basins, urinals, bidets, pedestals, basins, fountains, water closet pans, flushing cisterns, urinals and similar sanitary fixtures.							
6910.10	- Of porcelain or china	C						
6910.90	- Other	E						
69.11	Ceramic ware, tableware, other household articles and table-utensils of porcelain or china.							
6911.10	- Tableware and tableware	D						
6911.90	- Other	E						

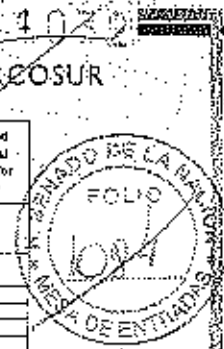


1034

MRE y

30/11/13

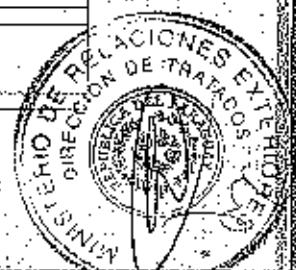




U.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Bolivia and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
6912.00	Ceramic tableware, kitchenware, other household articles and toilet articles, when of an aggregate of stone	D						
69.13	Stoneware and other earthenware - ceramic articles							
6913.10	- Of crockery or china	D						
6913.20	- Other	D						
6914	Other ceramic articles							
6914.10	- Of porcelain or china	C						
6914.20	- Other	C						
7001.00	Cutlery and other ware, and scrap of glass, glass to the mass	A						
7002	Glass or salts (coarser than microspheres of heading 70.01), rods or tubes, unworked							
7002.10	- Salts	B						
7002.20	- Rods	B						
7002.31	- Tubes	B						
7002.32	- Of fused quartz or other fused silica	B						
7002.33	- Of other glass having a linear coefficient of expansion not exceeding 5.0 x 10 ⁻⁶ per Kelvin within a temperature range of 100°C to 300°C	C						
7002.39	- Other	IL						
7003	Flat glass and rolled glass, in sheets or profiles, whether or not having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer, but not otherwise worked							
7003.01	- Non-worked sheets							
7003.11	- Coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flaked or having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C						
7003.19	- Other	C						
7003.20	- Sheet glass	B						
7003.30	- Profiles	C						
7004	Drawn glass and blown glass, in sheets, whether or not having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer, but not otherwise worked							
7004.10	- Glass coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flaked or having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C						
7004.20	- Other glass	C						
7005	Flint glass and surface ground or polished glass, in sheets, whether or not having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer, but not otherwise worked							
7005.10	- Non-worked glass, having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C						
7005.20	- Other non-worked glass	C						
7005.30	- Coloured throughout the mass (body tinted), opacified, flaked or having an absorbent, reflecting or non-reflecting layer	C						
7005.40	- Other	C						
7005.50	- White glass	B						
7006.00	Glass of heading 70.03, 70.04 or 70.05, ball, cage-wheeled, engraved, drilled, etched or otherwise worked, but not framed or fitted with other materials	C						
7007	Safety glass, consisting of two or more transparent laminae, glass							
7007.10	- Laminated transparent safety glass							
7007.21	- Of size and shape suitable for incorporation in vehicles, aircraft, spacecraft or vessels	C						
7007.29	- Other	E						
7007.30	- Laminated safety glass							
7007.41	- Of size and shape suitable for incorporation in vehicles, aircraft, spacecraft or vessels	C						
7007.49	- Other	C						
7008.00	Multiple-walled insulating units of glass	C						
7009	Glass mirrors, whether or not framed, including non-view mirrors							
7009.10	- Rear-view mirrors for vehicles	E						
7009.20	- Other	C						
7009.30	- Unframed	C						
7009.40	- Framed	C						
7010	Cutbows, bottles, flasks, jars, pots, jugs, ampoules and other containers, of glass of a kind used for the conveyance or packing of goods, preserving jars of glass, jugs, lids and other closures, of glass							
7010.10	- Ampoules	B						
7010.20	- Jugs, pots, lids and other closures	B						
7010.30	- Other	E						
7011	Glass envelopes (incubating bottles and tubes), open, and glass parts thereof, without fittings, for electric lamps, gas-discharge tubes and the like							
7011.10	- For electric lamps	C						

MRE y C

30/03



Handwritten signature

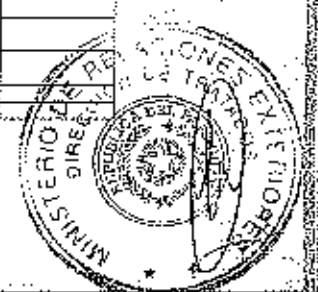


Handwritten signature

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7011.20	- For laboratory use	C						
7011.90	- Other	C						
7012.10								
7012.20	- Glassware of a kind used for table, kitchen, toilet, office, indoor decoration or similar purposes (other than that of heading 7010 or 7011)							
7012.30	- Of glass	B						
7012.31	- Drinking glasses, other than of glass							
7012.32	- Of lead crystal	D						
7012.33	- Other	D						
7012.34	- Other drinking glasses, other than of glass							
7012.35	- Of lead crystal	D						
7012.36	- Other	D						
7012.40	- Glassware of a kind used for table (other than drinking glasses, or kitchen or office glassware of glassware)							
7012.41	- Of lead crystal	D						
7012.42	- Of glass having a linear coefficient of expansion not exceeding 5.14 per 100°K within a temperature range of 0°C to 200°C							
7012.42.00	- Of light capacity	C						
7012.42.90	- Other	D						
7012.43	- Other glassware	D						
7012.44	- Of lead crystal	D						
7012.45	- Other	D						
7012.46	- Bubbles for water sprays or mist sprays	D						
7012.47	- Other	D						
7012.48	- Signalling glassware and optical elements of glass (other than those of heading 90.10) not optically worked	C						
7012.49	- Check or watch glasses, and similar glasses, glasses for microscopes or projectors, spectacles, camera, lens, binoculars or the like, not optically worked; hollow glass spheres and their segments, for the manufacture of such glasses	D						
7012.50	- Glasses for corrective spectacles	E						
7012.51	- Other	E						
7012.60	- Pearls, beads, stones, bricks, squares, discs and other articles of pressed or moulded glass, whether or not a part of a kind used for building or construction purposes; glass tubes and other glass smallwares, whether or not in a backing, for decorative or similar decorative purposes; hollow glass and other multi-layered or lamin glass in blocks, panels, plates, sheets or similar forms							
7012.61	- Other tubes and other glass smallwares, whether or not in a backing, for decorative or similar decorative purposes	C						
7012.62	- Other	B						
7012.70	- Laboratory, hygienic or pharmaceutical glassware, whether or not graduated or calibrated							
7012.71	- Of fused quartz or other fused silica							
7012.72	- Quartz reaction tubes and heads designed for gas-tight flow diffusion and oxidation reactions for production of acrylonitrile oxide	A						
7012.73	- Other	D						
7012.74	- Of other glass having a linear coefficient of expansion not exceeding 5.14 per 100°K within a temperature range of 0°C to 200°C	D						
7012.75	- Other	D						
7012.80	- Glass beads, imitation pearls, imitation precious or semi-precious stones and similar glass smallwares and articles thereof other than imitation jewellery; glass eyes other than prosthetic articles; statuettes and other ornaments of lamp-worked glass, other than imitation jewellery; glass microspheres not exceeding 5 mm in diameter							
7012.81	- Glass beads, imitation pearls, imitation precious or semi-precious stones and similar glass smallwares	D						
7012.82	- Glass microspheres not exceeding 1 mm in diameter	C						
7012.83	- Other	C						
7012.90	- Glass fibres (including glass wool) and articles thereof (for example, yarn, woven fabric)							
7012.91	- Yarn, twine, rope and chopped strands							
7012.92	- Chopped strands of a length of 100 mm or more	C						
7012.93	- Wovens	B						
7012.94	- Other	C						



MRE y C
302(1)



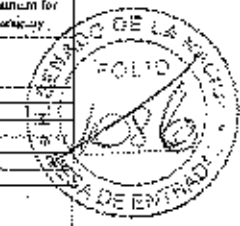
107 27 361

MERCOSUL

MERCOSUR

4

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Thin sheet (wales), mats, mattings, linings and similar nonwoven fabrics:							
7019.33	- Glass	C						
7019.39	- Thin sheets, plates, other	C						
7019.49	- Other	C						
7019.51	- Woven fabrics of silk:	C						
	- Other woven fabrics:							
7019.52	- Of a width exceeding 30 cm, plain weave weighing less than 150 g/m ² of fabric (measuring per single yarn but more than 136 g/m ²)	C						
7019.59	- Other	C						
7019.90	- Other	D						
7101.00	- Other articles of glass, natural or synthetic, in primary forms and preforms or semi-finished	C						
7101.10	- Pearls, natural or cultured, whether singly, mounted or graded but not strung, imitated or set, pearls, natural or cultured, temporarily strung for convenience of transport							
7101.10	- Natural pearls	B						
7101.21	- Cultured pearls	B						
7101.22	- Worked	D						
7102.00	- Diamonds, whether or not worked, but not mounted or set							
7102.10	- Industrial	A						
	- Unworked or simply sawn, cleaved or bruted							
7102.20	- Other	A						
	- Non-industrial							
7102.30	- Unworked or simply sawn, cleaved or bruted	A						
7102.40	- Other	B						
7103.00	- Precious stones other than diamonds and semi-precious stones, whether or not worked or graded but not strung, mounted or set, ungraded precious stones (other than diamonds) and semi-precious stones, temporarily strung for convenience of transport							
7103.00	- Cleaved or simply sawn or roughly shaped	C						
	- Other							
7103.10	- Diamonds	C						
7103.20	- Other	C						
	- Synthetic or reconstructed precious or semi-precious stones, whether or not worked or graded but not strung, mounted or set, ungraded synthetic or reconstructed precious or semi-precious stones, temporarily strung for convenience of transport							
7104.00	- Plastics	B						
7104.10	- Other, unworked or simply sawn or roughly shaped	A						
7104.20	- Other	B						
7105.00	- Oxide and powder of natural or synthetic precious or semi-precious stones							
7105.10	- Of diamonds	A						
7105.20	- Other	A						
	II. PRECIOUS METALS AND METALS (CLASS WITH PRECIOUS METAL)							
7106.00	- Silver (including silver plated with gold or platinum), unwrought or in semi-manufactured forms, or in powder form							
7106.10	- Powder	B						
7106.20	- Other	B						
7106.30	- Manufactured	A						
7106.32	- Semi-manufactured:							
7106.3210	- Bars, rods, profiles and wires	C						
7106.3290	- Other	C						
7107.00	- Base metals clad with silver, not further worked than semi-manufactured	B						
7108.00	- Gold (including gold plated with platinum), unwrought or in semi-manufactured forms, or in powder form							
	- Non-manufactured:							
7108.11	- Powder	B						
7108.12	- Other unwrought forms	A						
7108.13	- Other semi-manufactured forms	C						
7108.20	- Manufactured	A						
7109.00	- Base metals of silver, clad with gold, not further worked than semi-manufactured	B						
7110.00	- Platinum, unwrought or in semi-manufactured forms, or in powder form							
	- Platinum:							
7110.11	- Unwrought or in powder form	B						



MRE y C
107/13



4.27.301

1035

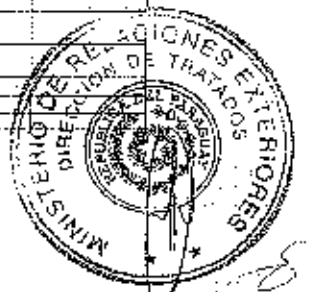
MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
71.10.10	- Ocher	B						
71.10.20	- Precipitate	B						
71.10.21	- One eighth or in powder form	E						
71.10.29	- Other	E						
71.10.30	- In tablet form	B						
71.10.31	- One eighth or in powder form	B						
71.10.39	- Other	B						
71.10.40	- In tablet, wafer and other forms	B						
71.10.41	- One eighth or in powder form	A						
71.10.49	- Other	J						
71.11.00	- Base metal, silver or gold, clad with platinum, not further worked than semi-refined	B						
71.12	- Waste and scrap of precious metal or of metal clad with precious metal, other than and scrap containing precious metal or precious metal compounds, of a kind used principally for the recovery of precious metal							
71.12.30	- Ash containing precious metal or precious metal compounds	C						
71.12.31	- Other							
71.12.40	- Of gold, including metal clad with gold but excluding swegrip containing other precious metals	A						
71.12.50	- Of platinum, including metal clad with platinum but excluding swegrip containing other precious metals	C						
71.12.90	- Other	D						
71.13	- JEWELLERY, ORNAMENTS AND SILVERWARE, WARE AND OTHER ARTICLES							
71.13.10	- Articles of jewellery and parts thereof, of precious metal or of metal clad with precious metal							
71.13.11	- Of precious metal, whether or not plated or clad with precious metal							
71.13.12	- Of silver, whether or not plated or clad with other precious metal	D						
71.13.13	- Of other precious metal, whether or not plated or clad with precious metal	D						
71.13.20	- Of base metal clad with precious metal	D						
71.14	- Articles of gold-silver or silver-metallic ware and parts thereof, of precious metal or of metal clad with precious metal							
71.14.10	- Of a metal metal whether or not plated or clad with precious metal							
71.14.11	- Of silver, whether or not plated or clad with other precious metal	D						
71.14.19	- Of other precious metal, whether or not plated or clad with precious metal	D						
71.14.20	- Of base metal clad with precious metal	D						
71.15	- Other articles of precious metal or of metal clad with precious metal							
71.15.10	- Catalysts in the form of wire cloth or grid of platinum	B						
71.15.90	- Other	B						
71.16	- Articles of natural or cultured pearls, precious or semi-precious stones (natural, synthetic or reconstructed)							
71.16.10	- Of natural or cultured pearls	B						
71.16.20	- Of precious or semi-precious stones (natural, synthetic or reconstructed)	D						
71.17	- Imitation jewellery							
71.17.10	- Of base metal, whether or not plated with precious metal							
71.17.11	- Of gold and steel	D						
71.17.19	- Other							
71.17.1910	- For made-up clothes, shoes, travelling equipments, hand bags and hats	C						
71.17.1990	- Other	D						
71.17.9010	- For made-up clothes, shoes, travelling equipments, hand bags and hats	C						
71.17.9090	- Other	D						
71.18	- Coins							
71.18.10	- Gold (other than gold coins, not being legal tender)	A						
71.18.1000	- Of gold	A						
71.18.1900	- Other	A						
71.18.20	- Silver	A						
71.18.2000	- Other	A						
72.01	- PRIMARY METALS: PRODUCTS IN GRANULAR OR POWDER FORM							
72.01.10	- Pig iron and spiegeleisen in pigs, blocks or other primary forms							
72.01.11	- Non-alloy pig iron containing by weight 0.5% or less of phosphorus	C						
72.01.20	- Non-alloy pig iron containing by weight more than 0.5% of phosphorus	C						
72.01.30	- Alloy pig iron: spiegeleisen	A						
72.02	- Ferro-alloys							
72.02.10	- Ferro-manganese							



REY C
2021



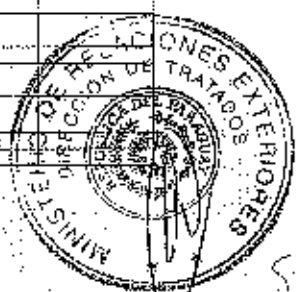
MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Venezuela	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7202.11	- Containing by weight more than 2% of carbon	A						
7202.19	- Other	A						
	- Ferro-silicon							
7202.21	- Containing by weight more than 65% of silicon	C						
7202.29	- Other	B						
7202.30	- Ferro-silicon-manganese	A						
	- Ferro-chromium							
7202.41	- Containing by weight more than 4% of carbon	D						
7202.49	- Other	C						
7202.50	- Ferro-silico-chromium	A						
7202.51	- Ferro-silicon	C						
7202.70	- Ferro-manganese-silicon	D						
7202.80	- Ferro-silicon and ferro-silico-manganese	A						
	- Other							
7202.91	- Ferro-silico-manganese and ferro-silico-chromium	C						
7202.92	- Ferro-silico-chromium	D						
7202.93	- Ferro-silicon	B						
7202.99	- Other	B						
72.30	Ferrous products obtained by direct reduction of iron ore and other starting ferrous products in lumps, pellets or spherules; iron having a minimum content by weight of 99.94% in lumps, pellets or spherules							
7203.10	- Ferrous products obtained by direct reduction of iron ore	A						
7203.90	- Other	A						
72.34	Ferrous waste and scrap, including scraps and dross of iron or steel							
7204.10	- Waste and scrap of cast iron	A						
7204.21	- Waste and scrap of alloy steels	A						
7204.22	- Other	A						
7204.30	- Waste and scrap of iron or steel	A						
	- Other waste and scrap:							
	- Turnings, shavings, chips, milling waste, sawdust, filings, trimmings and scrap, suitable or not for reuse	A						
7204.40	- Other	A						
7204.50	- Remelting scrap: iron	C						
72.05	Crucibles and powders, of pyrites, mischocite, iron or steel							
7205.10	- Crucibles	C						
	- Pyrites							
7205.21	- Of iron or steel	A						
7205.29	- Other	A						
	II. IRON AND NON-ALLOY STEEL							
7206	Iron and non-alloy steel in shapes of other primary forms (including coils of heading 7210)							
7206.10	- Iron	C						
7206.90	- Other	A						
72.07	Semi-finished products of iron or non-alloy steel							
	- Containing by weight less than 0.25% of carbon							
7207.11	- Of rectangular (including square) cross-section, the width measuring less than twice the thickness	A						
7207.12	- Other, of rectangular (other than square) cross-section	A						
7207.19	- Other	A						
7207.20	- Containing by weight 0.25% or more of carbon	A						
72.08	Coiled products of iron or non-alloy steel of a width of 600 mm or more but not over 1 500 mm (exclusive of steel)							
7208.10	- In coils, not further worked than hot-rolled, with surface irregularities	C						
	- Other, in coils, not further worked than hot-rolled, polished							
7208.20	- Of a thickness of 4.75 mm or more	C						
7208.26	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C						
7208.27	- Of a thickness of less than 3 mm	B						
7208.28	- Of a thickness exceeding 3 mm	B						
7208.29	- Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 3 mm	C						
7208.30	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C						
7208.31	- Of a thickness of less than 3 mm	D						
7208.40	- Not in coils, not further worked than hot-rolled, with surface irregularities	C						
	- Other, not in coils, not further worked than hot-rolled							
7208.51	- Of a thickness exceeding 3 mm	D						
7208.52	- Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 3 mm	B						
7208.53	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C						
7208.54	- Of a thickness of less than 3 mm	C						
7208.60	- Other	C						



PRE y C
30/13



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7206	Flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of 600 mm or more, cold-rolled (cold-reduced), not clad, plated or coated. - Not further worked than cold-rolled (cold-reduced).							
7206.15	- Of a thickness of 3 mm or more	F						
7206.16	- Of a thickness exceeding 1 mm but less than 3 mm	D						
7206.17	- Of a thickness of 0.3 mm or more but not exceeding 1 mm	C						
7206.20	- Of a thickness of less than 0.3 mm - Not in coils, not further worked than cold-rolled (cold-reduced)	C						
7206.25	- Of a thickness of 3 mm or more	B						
7206.26	- Of a thickness exceeding 1 mm but less than 3 mm	C						
7206.27	- Of a thickness of 0.3 mm or more but not exceeding 1 mm	C						
7206.28	- Of a thickness of less than 0.3 mm	F						
7206.29	- Other	F						
7210	Flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of full mill or more, clad, plated or coated.							
7210.11	- Plated or coated with zinc	A						
7210.12	- Of a thickness of less than 0.3 mm	C						
7210.20	- Plated or coated with lead, including lead-plate	C						
7210.30	- Electrolytically plated or coated with zinc	C						
7210.40	- Otherwise plated or coated with zinc	C						
7210.50	- Chromium	C						
7210.60	- Other	D						
7210.90	- Plated or coated with chromium, nickel or vanadium and chromium oxides	C						
7210.91	- Plated or coated with aluminum	F						
7210.92	- Other	F						
7210.93	- Plated, varnished or coated with plastic	C						
7210.99	- Other	C						
7211	Flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of less than 600 mm, not clad, plated or coated.							
7211.10	- Not further worked than hot-rolled							
7211.11	- Rolled on four faces or of a closed box shape, of a width exceeding 150 mm and a thickness of less than 4 mm, cold-rolled (cold-reduced)	C						
7211.12	- Other, of a thickness of 4.75 mm or more	C						
7211.13	- Other	F						
7211.14	- Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)							
7211.15	- Chromium by weight less than 0.25% of carbon	C						
7211.16	- Other	C						
7211.17	- Other	C						
7212	Flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of less than 600 mm, clad, plated or coated.							
7212.10	- Plated or coated with zinc	B						
7212.20	- Electrolytically plated or coated with zinc	C						
7212.21	- Otherwise plated or coated with zinc	C						
7212.22	- Plated, varnished or coated with plastic	C						
7212.23	- Otherwise plated or coated	F						
7212.24	- Other	E						
7213	Bars and rods, hot-rolled, in irregularly cross-sections, of iron or non-alloy steel.							
7213.10	- Containing intermetallic ribs, grooves or other deformations produced during the rolling process	A						
7213.20	- Other, of free-milling size	A						
7213.30	- Other	A						
7213.40	- Of circular cross-section measuring less than 18 mm in diameter	A						
7213.50	- Other	A						
7214	Other bars and rods of iron or non-alloy steel, not further worked than forged, hot-rolled, hot-drawn or hot-extruded, but including those twisted after rolling.							
7214.10	- Forged	A						
7214.20	- Containing intermetallic ribs, grooves or other deformations produced during the rolling process or twisted after rolling	A						
7214.30	- Other, of free-milling size	A						
7214.40	- Other	A						
7214.50	- Of rectangular (other than square) cross-section	A						
7214.60	- Other	A						
7215	Other bars and rods of iron or non-alloy steel.							



MRE y C
302/13



27.301

MERCOSUR

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7215.10	- Of free casting section, not further worked than cold-rolled or cold-finished	A						
7215.50	- Other, not further worked than cold finished or cold-finished	A						
7215.50.01	- Angles	A						
7215.50.10	- L or T sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extended of a length of less than 30 mm	C						
7215.50.20	- L or T sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extended of a length of less than 30 mm	C						
7215.50.30	- L sections	C						
7215.50.40	- T sections	C						
7215.50.50	- L or T sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extended of a length of less than 30 mm	C						
7215.50.60	- Other angles, shapes and sections, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extended	C						
7215.60	- Angles, shapes and sections, not further worked than cold-rolled or cold-finished	C						
7215.60.01	- Cold-rolled	C						
7215.60.02	- Other	C						
7215.60.03	- Cold-rolled or cold-finished from flat-rolled products	C						
7215.60.04	- Other	C						
7215.70	- Wire of steel, of non-alloy steel	C						
7215.70.01	- Not plated or coated, whether or not annealed	C						
7215.70.02	- Containing by weight 0.25% or more of carbon	C						
7215.70.03	- Other	C						
7215.70.04	- Plated or coated with other non-ferrous metals	C						
7215.70.05	- Containing by weight 0.25% or more of carbon	C						
7215.70.06	- Other	C						
7215.70.07	- Other	C						
7215.80	- Stainless steel	C						
7215.80.01	- Stainless steel in forms or other primary forms; semi-finished products of stainless steel	C						
7215.80.02	- Slabs and other primary forms	A						
7215.80.03	- Other	A						
7215.80.04	- Of rectangular (other than square) cross-section	A						
7215.80.05	- Other	C						
7215.80.06	- Hot-rolled products of stainless steel, of a width of 600 mm or more	C						
7215.80.07	- Not further worked than hot-rolled, in coils	A						
7215.80.08	- Of a thickness exceeding 10 mm	A						
7215.80.09	- Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 10 mm	D						
7215.80.10	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	B						
7215.80.11	- Of a thickness of less than 3 mm	C						
7215.80.12	- Not further worked than hot-rolled, in coils	A						
7215.80.13	- Of a thickness exceeding 10 mm	B						
7215.80.14	- Of a thickness of 4.75 mm or more but not exceeding 10 mm	B						
7215.80.15	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	C						
7215.80.16	- Of a thickness of less than 3 mm	A						
7215.80.17	- Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)	A						
7215.80.18	- Of a thickness of 4.75 mm or more	A						
7215.80.19	- Of a thickness of 3 mm or more but less than 4.75 mm	D						
7215.80.20	- Of a thickness exceeding 1 mm but less than 3 mm	D						
7215.80.21	- Of a thickness of 0.5 mm or more but not exceeding 1 mm	B						
7215.80.22	- Of a thickness of less than 0.5 mm	D						
7215.80.23	- Other	A						
7215.80.24	- Hot-rolled products of stainless steel, of a width of less than 600 mm	C						
7215.80.25	- Not further worked than hot-rolled	A						
7215.80.26	- Of a thickness of 4.75 mm or more	A						
7215.80.27	- Of a thickness of less than 4.75 mm	A						
7215.80.28	- Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)	D						
7215.80.29	- Other	A						
7215.80.30	- Slabs and strips, hot-rolled, in irregularity	C						
7215.80.31	- General coils, of stainless steel	C						

1038

RECORADO DE LA RECEPCION
FOLIO 1090
SECRETARIA DE ENTRADAS

RECORADO DE ENTREGA
FOLIO 1041
SECRETARIA DE ENTREGA

RE y C

2021/10

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE TRATADOS

SECRETARIA DE ENTRADAS

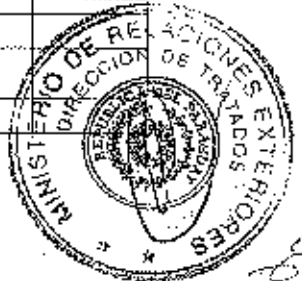
27301

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
72.12	Other bars and rods of any length, straight, angles, shapes and profiles of stainless steel.							
	- Bars and rods, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or cold-rolled.							
7222.11	- Of circular cross-section	C						
7222.19	- Other	C						
7222.20	- Bars and rods, not further worked than hot-rolled or cold-rolled.	D						
7222.40	- Other bars and rods	C						
7222.49	- Other, stainless steels	C						
7222.90	Wire of stainless steel	C						
72.24	OTHER ALLOY STEEL RODS, DRILL BARS AND RODS, OF ALLOY 12% MANGANESE							
	Other alloy steel in round or other primary forms; semi-finished products of other alloy steel.							
7224.10	- In round or other primary forms	C						
7224.90	- Other	C						
72.25	Flat-rolled products of other alloy steel, of width of face more than 4mm.							
	- Of alloy of physical steel.							
7225.11	- Unannealed	C						
7225.12	- Other	C						
7225.30	- Other, not further worked than hot-rolled, cold-rolled	C						
7225.40	- Other, not further worked than hot-rolled, cold-rolled	C						
7225.50	- Other, not further worked than cold-rolled, cold-finished	C						
	- Other							
7225.90	- Electrolytically plated or coated with zinc	C						
7225.92	- Otherwise plated or coated with zinc	C						
7225.99	- Other	C						
72.26	Flat-rolled products of other alloy steel, of width of face less than 4mm.							
	- Of alloy of physical steel.							
7226.11	- Unannealed	C						
7226.19	- Other	C						
7226.30	- Of high speed steel	C						
	- Other							
7226.90	- Not further worked than hot-rolled	A						
7226.90	- Not further worked than cold-rolled, cold-finished	C						
7226.99	- Other	C						
72.27	Bars and rods, hot-rolled, in irregularly shaped profiles, of other alloy steel.							
	- Of high speed steel	C						
7227.20	- Of silicon-manganese steel	C						
7227.40	- Other	C						
72.28	Other bars and rods of other alloy steel, angles, shapes and sections, of other alloy steel; hollow drill bars and rods, of alloy or stainless steel.							
7228.10	- Bars and rods of high speed steel	C						
7228.20	- Bars and rods of silicon-manganese steel	C						
7228.30	- Other bars and rods, not further worked than hot-rolled, hot-drawn or extruded	D						
7228.40	- Other bars and rods, not further worked than hot-rolled	C						
7228.50	- Other bars and rods, not further worked than cold-rolled or cold-finished	C						
7228.60	- Other bars and rods	C						
7228.70	- Angles, shapes and sections	C						
7228.80	- Hollow drill bars and rods	C						
72.29	Wire of other alloy steel							
7229.20	- Of alloy of physical steel	C						
7229.90	- Other	C						
73.01	Sheet piling of iron or steel, whether or not drilled, punched or made from assembled elements; welded angles, shapes and sections of iron or steel.							
7301.10	- Sheet piling	C						
7301.20	- Angles, shapes and sections	C						
73.02	Railways or tramway track construction material of iron or steel, the following parts, the coils and rack rails, switch blades, crossing frogs, point rods and other crossing pieces, sleepers (cross-ties), fish plates, chairs, chair wedges, sole plates (sole plates), rail clips, bodyside nuts and other material specialized for joining or fixing rails.							
7302.10	- Rails	A						
7302.20	- Switch blades, crossing frogs, point rods and other crossing pieces	A						
7302.40	- Fish plates and sole plates	A						
7302.50	- Chairs	A						
7302.60	- Crossing pieces and holes, profiles of cast iron	B						
73.04	Other pipes and hollow profiles, castings, of iron (other than cast iron) or steel.							
	- Line pipe of a kind fitted for use as pipelines							



RE y C

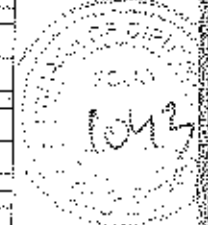
2044



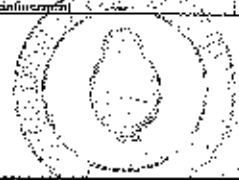
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Venezuela	Special and differential treatment for Paraguay
7304.21	- Of stainless steel	B						
7304.19	- Other	D						
	- Casting, tubing and coil pipe, of a kind used in drilling, for oil or gas							
7304.22	- Drill pipe of stainless steel	B						
7304.23	- Other drill pipe	C						
7304.24	- Other, of stainless steel	B						
7304.29	- Other	D						
	- Other, of regular cross-section, of iron or non-ferrous metal							
7304.31	- Cold-chamber or hot-rolled (coil-rolled)	C						
7304.39	- Other	D						
	- Other, of regular cross-section, of stainless steel							
7304.41	- Cold-chamber or cold-rolled (coil-rolled)	C						
7304.49	- Other	C						
	- Other, of circular cross-section, of ferritic alloy steel							
7304.51	- Cold-chamber or cold-rolled (coil-rolled)	C						
7304.59	- Other	D						
7304.90	- Other	A						
73.05	Other tubes and pipes (for example, welded, riveted or similarly closed), having circular cross-sections, the external diameter of which exceeds 406.4 mm, of iron or steel							
	- Like pipe of a kind used for oil or gas pipelines							
7305.11	- Longitudinally submerged arc-welded	B						
7305.12	- Other, longitudinally welded	D						
7305.19	- Other	C						
7305.20	- Casting of a kind used in drilling for oil or gas	D						
	- Other, welded							
7305.21	- Longitudinally welded	D						
7305.22	- Other	C						
7305.29	- Other	F						
73.06	Other tubes, pipes and hollow profiles (for example, open, semi or welded, riveted or similarly closed), of iron or steel							
	- Like pipe of a kind used for oil or gas pipelines							
7306.11	- Welded, of stainless steel	C						
7306.15	- Other	D						
	- Casting and tubing of a kind used in drilling for oil or gas							
7306.31	- Welded, of stainless steel	C						
7306.39	- Other	D						
7306.40	- Other, welded, of circular cross-section, of iron or stainless steel	C						
7306.49	- Other, welded, of circular cross-section, of stainless steel	C						
7306.50	- Other, welded, of circular cross-section, of other alloy steel	C						
	- Other, welded, of non-circular cross-section							
7306.61	- Of square or rectangular cross-section	C						
7306.69	- Of other non-circular cross-sections	D						
7306.90	- Other	C						
73.07	Tube or pipe fittings (for example, couplings, elbows, sleeves), of iron or steel							
	- Cast fittings							
7307.11	- Of non-ferrous metal	D						
7307.20	- Other	D						
	- Other, of stainless steel							
7307.31	- Flanges	A						
7307.22	- Threaded elbows, tees and sleeves	D						
7307.23	- Butt-welding fittings	C						
7307.29	- Other	C						
	- Other							
7307.41	- Flanges	C						
7307.42	- Threaded elbows, tees and sleeves	C						
7307.43	- Butt-welding fittings	C						
7307.49	- Other	D						
73.08	Structures (including prefabricated buildings of heating (HTR) and parts of structures (for example, bridges and bridge sections, load-carrying, towers, masts, towers, masts, roof-frames, cranes and windows and their frames and thresholds for doors, shutters, balconies, pillars and columns, of iron or steel), plates, rods, angles, shapes, sections, tubes and the like prepared for use in structures, of iron or steel							
7308.10	- Bridge and bridge sections	D						
7308.20	- Towers and lattice girders	D						
7308.30	- Doors, windows and their frames and thresholds for doors	D						
7308.40	- Equipment for scaffolding, shoring, supporting or formwork	D						
7308.90	- Other	D						
7304.9010	- Rolled and annealed rods for concrete reinforcement							



MEXICO
2018



Handwritten text and scribbles at the bottom center.

Handwritten initials 'SR' at the bottom right.

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7305.00	Boilers, tanks, vats and similar containers for any material other than compressed or liquefied gas, of iron or steel, of a capacity exceeding 300 liters, whether or not lined or heat-insulated, but not fitted with mechanical or thermal insulation.	C					
7310.10	Tanks, tanks, drums, cans, kegs and similar containers, for any material other than compressed or liquefied gas, of iron or steel, of a capacity not exceeding 300 liters, whether or not lined or heat-insulated, but not fitted with mechanical or thermal insulation.	C					
7310.20	Of a capacity of 30 (thirty) liters	C					
7310.30	Of a capacity of more than 30 liters	C					
7310.40	Cans which are to be closed by welding or crimping	C					
7310.50	Other	C					
7311	Containers for compressed or liquefied gas of iron or steel						
7312.00	Stakes, chisels, for packing or bolting of a capacity up to 250 liters for packing chert gas or a capacity up to 1,120	D					
7312.0000	Other	B					
7312	Stranded wire, ropes, cables, twisted strands and the like, of iron or steel, not electrolytically treated						
7312.0010	Wire-rope, rope, cables and cables						
7312.0011	From steel wires for iron industry	C					
7312.0012	Other	C					
7312.0020	Other	C					
7312.0030	From steel wires for iron industry	C					
7312.0040	Other	C					
7312.0050	Marked wire of iron or steel, twisted, spun or single flat wire, laminated or not, and heavily twisted double wire of a kind used for the use of iron or steel	D					
7314	Grids, including machine heads, grill, netting and fencing, of iron or steel, whether or not plated with zinc or other metal of iron or steel						
7314.10	Woven cloth						
7314.11	Gridless boards for machinery, of iron or steel	C					
7314.12	Other woven mesh or fabric (HS 7314.12)	C					
7314.13	Other	C					
7314.14	Other	C					
7314.15	Other	C					
7314.16	Other	C					
7314.17	Other	C					
7314.18	Other	C					
7314.19	Other	C					
7314.20	Other	C					
7314.21	Other	C					
7314.22	Other	C					
7314.23	Other	C					
7314.24	Other	C					
7314.25	Other	C					
7314.26	Other	C					
7314.27	Other	C					
7314.28	Other	C					
7314.29	Other	C					
7314.30	Other	C					
7315	Chains and wire threads, of iron or steel						
7315.10	Articulated link chain and parts thereof						
7315.11	Roller chain	C					
7315.12	Other chain	C					
7315.19	Parts	C					
7315.20	Steel chain	C					
7315.21	Other chain	C					
7315.22	Other	C					
7315.23	Other	C					
7315.24	Other	C					
7315.25	Other	C					
7315.26	Other	C					
7315.27	Other	C					
7315.28	Other	C					
7315.29	Other	C					
7316.00	Wrenches, screwdrivers and parts thereof, of iron or steel	B					
7317	Nails, tacks, drawing pins, computer nails, staples (other than those of heading 83.05) and similar articles, of iron or steel, whether or not with heads of other material, but including such articles with heads of brass						
7317.0000	Coding nails and the like for textile printing machines and such like machines	B					
7317.0090	Other	B					
7318	Screws, bolts, nuts, washers, screws, screw heads, collars, cover-nuts, washers (including spring washers) and similar articles, of iron or steel						
7318.10	Threaded articles	C					
7318.11	Washers	C					
7318.12	Other	C					
7318.13	Screw heads and spring washers	C					
7318.14	Self-tapping screws	C					



ARE Y C
Balm



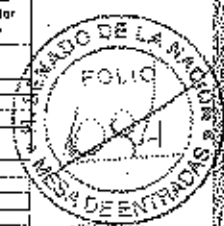
27 30 1

1042

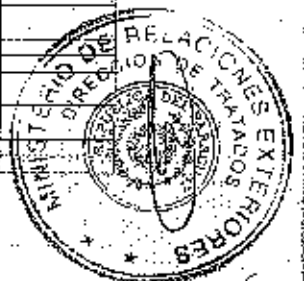
MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7318.15	Other screws and bolts, whether or not with slotted heads	C						
7318.16	Nuts	C						
7318.19	Washers	C						
7318.21	Non-attached washers							
7318.22	Spring washers and other lock washers	C						
7318.29	Other washers	C						
7318.31	Rivets	C						
7318.32	Washers and cotter pins	C						
7318.39	Other	C						
7319	Spacing needles, knitting needles, needles, crochet hooks, embroidery needles and similar articles, for use in the form of iron or steel; safety pins and other pins of iron or steel, not elsewhere specified or included							
7319.21	Safety pins	D						
7319.29	Other pins	C						
7319.30	Other							
7319.30.10	Needles	A						
7319.30.90	Other	D						
7320	Springs and leaves for springs of iron or steel							
7320.10	Leaf springs and leaves therefor	C						
7320.20	Helical springs	C						
7320.90	Other	C						
7321	Stoves, ranges, grates, cookers (including those with subsidiary heaters for central heating), barbecues, broilers, gas grills, plate warmers and similar non-mechanical domestic appliances and parts thereof, of iron or steel							
7321.10	Gas cookers and parts thereof	D						
7321.20	Electric cookers	D						
7321.30	Other, including appliances for solid fuel	D						
7321.30.10	Other	D						
7321.30.20	Other	D						
7321.30.30	Other	D						
7321.30.40	Other	D						
7321.30.50	Other	D						
7321.30.60	Other	D						
7321.30.70	Other	D						
7321.30.80	Other	D						
7321.30.90	Other	D						
7322	Radiators for central heating, not necessarily heated, and parts thereof, of iron or steel; air heaters and hot air exchangers (including distribution units) can also distribute heat or conditioned air; hot electrically heated, incorporating a motor-driven fan or blower and parts thereof, of iron or steel							
7322.11	Of cast iron	C						
7322.19	Other	C						
7322.90	Other	C						
7323	Table, kitchen or other household articles and parts thereof, of iron or steel; bars or steel sheets perforated and slotted or perforated parts, plates and the like, of iron or steel							
7323.10	Iron or steel work, perforated and slotted or perforated parts, plates and the like	D						
7323.10.10	Other	D						
7323.10.20	Other	D						
7323.10.30	Other	D						
7323.10.40	Other	D						
7323.10.50	Other	D						
7323.10.60	Other	D						
7323.10.70	Other	D						
7323.10.80	Other	D						
7323.10.90	Other	D						
7323.20	Other	D						
7323.30	Other	D						
7323.40	Other	D						
7323.50	Other	D						
7323.60	Other	D						
7323.70	Other	D						
7323.80	Other	D						
7323.90	Other	D						
7324	Sawtooth wash and parts thereof, of iron or steel							
7324.10	Sticks and wash bars, of stainless steel	C						
7324.10.10	Other	C						
7324.10.20	Other	C						
7324.10.30	Other	C						
7324.10.40	Other	C						
7324.10.50	Other	C						
7324.10.60	Other	C						
7324.10.70	Other	C						
7324.10.80	Other	C						
7324.10.90	Other	C						
7325	Grinding balls and similar articles for mills							
7325.10	Of iron	C						
7325.20	Of steel	C						
7325.30	Of other metals	C						
7325.40	Of other materials	C						
7325.50	Of other materials	C						
7325.60	Of other materials	C						
7325.70	Of other materials	C						
7325.80	Of other materials	C						
7325.90	Of other materials	C						



IRE y C
3010



27 38.0

1043

MERCOSUL

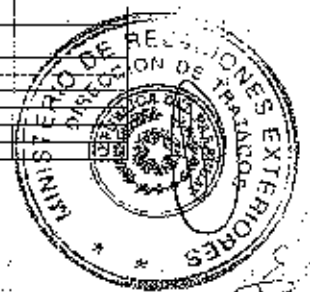
MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Bolivia and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special int. differential treatment for Paraguay
	- Other:							
725.99.0	- Transmitters and conveyor belt fasteners	B						
7313.90.00	- Heats wires for electric stoves	A						
7313.90.00	- Other	D						
7401.00	- Copper (native); refined copper; unwrought copper	A						
7402.00	- Unwrought copper-copper alloys for electrical wiring	D						
74.05	- Refined copper and copper alloys; unwrought							
	- Of refined copper							
7405.11	- Cathodes and anodes of refined copper	D						
7405.22	- Other	A						
7405.33	- Bullion	A						
7405.44	- Other	A						
	- Copper alloys:							
7405.21	- Of copper-zinc base alloys (brass)	A						
7405.22	- Of copper-nickel base alloys (other)	A						
7405.23	- Other copper alloys (other than those of heading 7405.21 or 7405.22)	A						
7405.30	- Casted waste and scrap	A						
7405.40	- Masses alloys of copper	A						
74.06	- Copper powders and flake	A						
7406.10	- Powders of fine-lamellar structure	A						
7406.20	- Powders of lamellar structure (other)	B						
74.07	- Copper bars, rods and profiles							
7407.10	- Of refined copper	C						
	- Of copper alloys:							
7407.21	- Of copper-zinc base alloys (brass)	C						
7407.22	- Other	C						
74.08	- Copper wire							
	- Of refined copper							
7408.10	- Of which the maximum cross-sectional dimension exceeds 5 mm	D						
7408.20	- Other	D						
	- Of copper alloys:							
7408.21	- Of copper-zinc base alloys (brass)	B						
7408.22	- Of copper-nickel base alloys (other than nickel or copper-nickel-zinc base alloys)	B						
7408.23	- Other	D						
74.09	- Copper plates, sheets and strips of a thickness exceeding 0.15 mm							
	- Of refined copper							
7409.10	- In coils	C						
7409.20	- Other	A, C						
	- Of copper alloys:							
7409.21	- Of copper-zinc base alloys (brass)	C						
7409.22	- In coils	C						
7409.23	- Other	B						
	- Of copper-nickel base alloys (other than nickel or copper-nickel-zinc base alloys)							
7409.24	- In coils	A						
7409.25	- Other	B						
7409.30	- Of copper-nickel-zinc base alloys (nickel or copper-nickel-zinc base alloys)	B						
7409.40	- Other copper alloys	B						
74.10	- Copper foil (whether or not printed or finished with paper, paperboard, silk or similar backing materials), of a thickness (excluding any backing) not exceeding 0.2 mm							
	- Not printed							
7410.11	- Of refined copper	B						
7410.12	- Of copper alloys	B						
	- Backed							
7410.21	- Of refined copper	B						
7410.31	- Of copper alloys	H						
74.11	- Copper tubes and pipes							
7411.10	- Of refined copper	C						
	- Of copper alloys:							
7411.21	- Of copper-zinc base alloys (brass)	C						
7411.22	- Of copper-nickel base alloys (other than nickel or copper-nickel-zinc base alloys)	B						
7411.23	- Other	B						
74.12	- Copper tube or pipe fittings (for example, couplings, elbows, sleeves)							
7412.10	- Of refined copper	H						
7412.20	- Of copper alloys	C						
7413.00	- Strands wire, cables, plated bands and like, of copper, not electrically insulated	C						
7413.01	- None twisted							
7413.02	- Twisted							
7413.10	- Nails and pins, drawing pins, staples and similar articles	B						
	- Other articles, not twisted							
7413.21	- Washers (including spring washers)	A						
7413.22	- Other	B						
	- Other twisted articles:							
7413.31	- Screws, bolts and nuts	B						
7413.32	- Other	B						



1046

IRE y C
1046

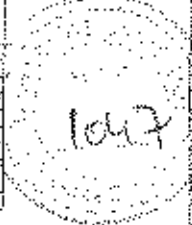


27 30 1

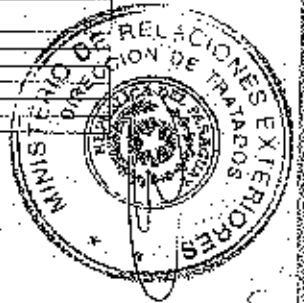
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
74.28	Tablet, kitchen or other household articles and parts thereof, of copper, pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like, of copper, sanitary ware and parts thereof, of copper.							
74.28	Tablet, kitchen or other household articles and parts thereof, pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like.							
7418.1	- Pot scourers and scouring or polishing pads, covers approx. 10x10	D						
7418.19	- Other	D						
7419.20	- Sanitary ware and parts thereof	C						
74.29	Other articles of copper.							
7429.10	- Flats and plate flanges	C						
	- Filter							
7429.21	- Flats, inscribed stamped or forged, not further worked	C						
7429.39	- Other							
7419.39.C	Simulators, pyrometers and cones	C						
7419.4900	- Cloth (including rashes, hatters grill and matting) of copper wire expanded metal	B						
7419.4920	- Copper springs	B						
7419.4940	- Coating of insulating apparatus of a kind used for domestic purposes, non-electric, and parts thereof, of copper	A						
7419.5900	- Other	D						
75.02	Nickel, nickel alloys and nickel plated articles.							
7502.10	- Nickel ingots	D						
7502.20	- Nickel castings and other intermediate products of nickel, in primary forms	A						
7502.30	- Nickel wire	D						
7502.40	- Nickel plates	D						
7502.50	- Nickel waste and scrap	A						
7502.60	- Nickel powder and flakes	B						
7502.70	- Nickel bars, rods, profiles and wire							
	- Bars, rods and profiles							
7502.81	- Of nickel, not alloyed	B						
7502.82	- Of nickel alloyed	D						
7502.90	- Nickel waste, scrap, trim and off							
7503.00	- Of nickel, not alloyed	B						
7503.10	- Of nickel alloyed	B						
75.03	Nickel tubes, pipes and rods or pipe fittings (for example, couplings, elbows, tees).							
7503.10	- Tubes and pipes							
	- Of nickel, not alloyed	B						
	- Of nickel alloyed	B						
7503.20	- Fittings or pipe fittings	B						
7503.30	- Other fittings of nickel	B						
7503.40	- Flats, rods and sections of nickel wire	C						
	- Flats							
	- Electroplating grades wrought or unwrought including those reduced by mechanical means	A						
7503.50	- Sanitary ware and parts thereof	C						
7503.60	- Other	B						
75.04	Aluminum, primary forms.							
7504.10	- Aluminum ingots	D						
7504.20	- Aluminum castings and other intermediate products of aluminum, in primary forms	A						
7504.30	- Aluminum wire	D						
7504.40	- Aluminum plates	D						
7504.50	- Aluminum powder and flakes	B						
7504.60	- Processors of bauxite	C						
7504.70	- Processors of alumina	B						
7504.80	- Aluminum waste, rods and profiles	C						
7504.90	- Of aluminum, not alloyed	C						
	- Of aluminum alloyed							
7504.91	- Rods and profiles	F						
7504.92	- Other	E						
75.05	Aluminum wire.							
	- Of aluminum, not alloyed							
	- Of which the maximum cross-sectional diameter exceeds 7 mm.	D						
7505.10	- Other	F						
	- Of aluminum alloyed							
7505.20	- In which the maximum cross-sectional diameter exceeds 7 mm	E						
	- Other	C						
7506	Aluminum plates, sheets and coils, in thicknesses exceeding 0.2 mm.							
	- Residual or finished							
7506.10	- Of aluminum, not alloyed	F						
7506.20	- Of aluminum alloyed	D						
	- Other							
7506.30	- Of aluminum, not alloyed	F						
7506.40	- Of aluminum alloyed	D						
7506.50	- Of aluminum, not alloyed	F						
7506.60	- Of aluminum alloyed	D						



MRE y C
200/13



MERCOSUL

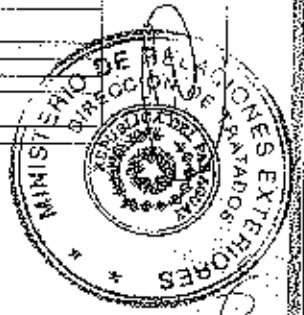
MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
74.01	Aluminum foil or better or not plated or backed with paper, paperboard, plastic or similar backing material of a thickness (excluding any backing) not exceeding 0.2 mm.							
7402.11	- Rolled foil not further worked	A						
7402.19	- Other	C						
7403.20	- Bars and rods	D						
7404.11	Aluminum tubes and pipes							
7404.11	- Of aluminum, not alloyed							
7404.1910	- For air conditioning units, heat exchangers and radiators	A						
7404.1920	- Other	C						
7404.20	Of aluminum alloys							
7404.2010	- For air conditioning units, heat exchangers and radiators	A						
7404.2020	- Other	C						
7405.00	Aluminum tube or pipe (except for sanitary, gas pipes, etc.)	C						
74.10	Aluminum structures (including prefabricated buildings or housing) and parts of structures (for example bridges and bridge sections, towers, lattice masts, roof trusses, door frames and windows and their frames and especially for doors, bathstalls, pillars and columns); aluminum plates, rods, profiles, when specific like, prepared for such structures.							
7410.10	- Doors, windows and their frames and thresholds for doors	B						
7410.90	- Other	D						
7411.00	Aluminum reservoirs, tanks, vats and similar containers, for any material (other than compressed or liquefied gas) of a capacity exceeding 300 litres, whether or not lined or heat-insulated, but not fitted with mechanical or thermal equipment.	C						
7412	Aluminum castings, pipes, tubes and similar castings (including rigid or collapsible tubular containers, for any material (other than compressed or liquefied gas) of a capacity not exceeding 300 litres, whether or not fitted or heat-insulated, but not fitted with mechanical or thermal equipment).							
7412.10	- Collapsible tubular containers	C						
7412.90	- Other	C						
7413.00	- For packing final product	A						
7413.90	- Other	C						
7414.00	Aluminum containers for compressed or liquefied gas	C						
7414	Structural wire, cables, plaited tapes and the like, of aluminum, not electrically insulated.							
7414.10	- With aluminum	C						
7414.90	- Other	C						
7415	Tools, kitchen or other household articles, any part thereof, of aluminum, pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like, of aluminum; sanitary ware and parts thereof, of aluminum.							
7415.10	- Table, kitchen or other household articles and parts thereof; pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like							
7415.11	- For scouring and scouring or polishing pads, gloves and the like	D						
7415.19	- Other	F						
7415.20	- Sanitary ware and parts thereof	C						
7415.30	Other articles of aluminum							
7415.31	- Tools, kitchen, table or other household articles and parts thereof; pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like	C						
7415.39	- Other	C						
7416.9910	- Frames "rodillos" for padding paper	B						
7416.9990	- Other	D						
7401	Lead waste and scrap							
7401.10	- Refused lead	A						
7401.20	- Other	A						
7401.30	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7401.40	- Other	A						
7401.50	Lead waste and scrap	A						
7401.60	- Refused lead	A						
7401.70	- Other	A						
7401.80	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7401.90	- Other	A						
7402.00	Lead waste and scrap	A						
7402.10	- Refused lead	A						
7402.20	- Other	A						
7402.30	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7402.40	- Other	A						
7402.50	Lead waste and scrap	A						
7402.60	- Refused lead	A						
7402.70	- Other	A						
7402.80	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7402.90	- Other	A						
7403.00	Aluminum waste and scrap							
7403.10	- Refused aluminum	A						
7403.20	- Other	A						
7403.30	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7403.40	- Other	A						
7403.50	Aluminum waste and scrap	A						
7403.60	- Refused aluminum	A						
7403.70	- Other	A						
7403.80	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7403.90	- Other	A						
7404.00	Aluminum waste and scrap							
7404.10	- Refused aluminum	A						
7404.20	- Other	A						
7404.30	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7404.40	- Other	A						
7404.50	Aluminum waste and scrap	A						
7404.60	- Refused aluminum	A						
7404.70	- Other	A						
7404.80	- Containing by weight at least 95% of the mineral copper element	A						
7404.90	- Other	A						



MRE y C

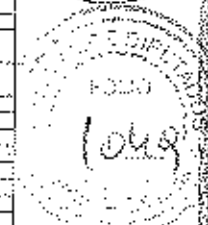
3/2/13



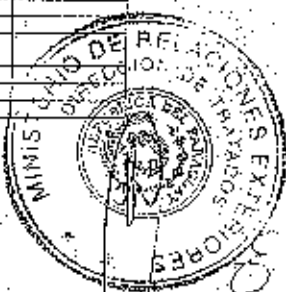
MERCOSUL

MERCOSUL

J.E.Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
7804.11	- Sheets, strip and foil of a thickness (excluding any backing) not exceeding 0.4 mm	B						
7804.19	- Other	B						
7805.20	- Finishes and Bars	B						
7805.90	- Other	B						
7806.20	- Other articles of lead	B						
7807.11	- Unworked zinc							
7807.12	- Zinc, partially worked							
7807.13	- Containing by weight 99.99% or more of zinc	C						
7807.14	- Containing by weight less than 99.99% of zinc	C						
7807.20	- Zinc alloys	C						
7807.30	- Zinc waste and scrap	A						
7808.11	- Zinc dust, powders and flakes	C						
7808.12	- Zinc dust	B						
7808.20	- Other	B						
7809.00	- Zinc ores, rocks, concentrates and waste	J						
7810.10	- Zinc alloys, castings, forgings and foil	B						
7811.00	- Other articles of zinc	B						
8101.10	- Cast iron	A						
8101.20	- Cast steel	A						
8101.30	- Cast alloy	A						
8101.40	- Cast other	A						
8102.10	- Iron waste and scrap	A						
8102.20	- Iron waste and scrap	A						
8102.30	- Iron waste and scrap	A						
8102.40	- Iron waste and scrap	A						
8102.50	- Iron waste and scrap	A						
8102.60	- Iron waste and scrap	A						
8102.70	- Iron waste and scrap	A						
8102.80	- Iron waste and scrap	A						
8102.90	- Iron waste and scrap	A						
8103.10	- Cast iron	A						
8103.20	- Cast steel	A						
8103.30	- Cast alloy	A						
8103.40	- Cast other	A						
8103.50	- Cast iron	A						
8103.60	- Cast steel	A						
8103.70	- Cast alloy	A						
8103.80	- Cast other	A						
8103.90	- Cast iron	A						
8104.10	- Cast iron	A						
8104.20	- Cast steel	A						
8104.30	- Cast alloy	A						
8104.40	- Cast other	A						
8105.10	- Cast iron	A						
8105.20	- Cast steel	A						
8105.30	- Cast alloy	A						
8105.40	- Cast other	A						
8106.10	- Cast iron	A						
8106.20	- Cast steel	A						
8106.30	- Cast alloy	A						
8106.40	- Cast other	A						
8107.10	- Cast iron	A						
8107.20	- Cast steel	A						
8107.30	- Cast alloy	A						
8107.40	- Cast other	A						
8108.10	- Cast iron	A						
8108.20	- Cast steel	A						
8108.30	- Cast alloy	A						
8108.40	- Cast other	A						
8109.10	- Cast iron	A						
8109.20	- Cast steel	A						
8109.30	- Cast alloy	A						
8109.40	- Cast other	A						



KEYC
2403

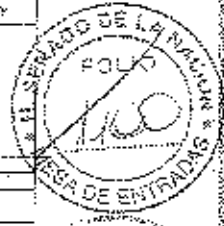


Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
82.05	Hand tools (including pliers) powered, not otherwise classified or included; hand amper-volt clamps and the like, other than accessories for and parts of electrical tools; portable forges; hand- or pedal-operated grinding wheels with frameworks.							
8205.10	- Drilling, tapping or turning tools	C						
8205.20	- Hammers and sledge hammers	C						
8205.30	- Files, chisels, gouges and similar cutting tools for working wood	B						
8205.40	- Saws	B						
	- Other hand tools (including pliers)							
8205.50	- Handheld tools	F						
8205.59	- Other	F						
8205.60	- Hand saws	A						
8205.70	- Files, rasps and the like	F						
8205.80	- Awls; punches; punches; hand- or foot-operated grinding wheels with frameworks	H						
8205.90	- Sets of articles of iron or steel of the foregoing subheading	B						
8206.00	- Sets of tools or more of the heading 8202 or 8205, put up in sets for retail sale	A						
82.07	Interchangeable tools for hand tools, whether or not power-operated, or for machine-tools (for example, for pressing, stamping, punching, shearing, threading, drilling, boring, broaching, milling, turning, or screw driving), including dies for drawing or extruding metal, and rock drilling or earth boring tools.							
8207.10	- Dies, including carbide tipped	B						
8207.11	- Die workable steel or iron	B						
8207.12	- Other, including HSS	C						
8207.20	- Dies for drawing or extruding metal	C						
8207.30	- Tools for pressing, stamping or punching	C						
8207.40	- Tools for tapping or threading	C						
8207.50	- Tools for drilling, other than for rock drilling	C						
8207.60	- Tools for boring or broaching	C						
8207.70	- Tools for milling	C						
8207.80	- Tools for turning	H						
8207.90	- Other interchangeable tools	C						
82.08	Knives and cutting blades, for mechanical appliances							
8208.10	- For meat cutting	B						
8208.20	- For wood working	C						
8208.30	- For kitchen appliances or for machines used by the food industry	H						
8208.40	- For agricultural, horticultural or forestry machines	C						
	- Other							
8208.90	- For machines used in textile, leather and plastics work	A						
8208.9090	- Other	A						
8209.00	- Plates, sheets, strips and the like for tools, manufactured of metals	D						
8210.00	- Hand-operated mechanical appliances weighing 10 kg or less used in the preparation, conditioning or serving of food or drink	D						
82.11	Knives with cutting blades, straight or hand-operated, including pocket knives, other than knives of heading 82.08, and blades therefor							
8211.10	- Sets of essential articles	D						
	- Other							
8211.91	- Pocket knives having fixed blades	H						
8211.92	- Other knives having fixed blades	D						
8211.93	- Knives having other than fixed blades	D						
8211.94	- Blades	E						
8211.95	- Handles of basic metal	F						
82.12	Razors and parts thereof (including razor blades) in any form							
	- Safety							
8212.10	- Razors	D						
8212.1090	- Other	H						
	- Safety razor blades, including razor blade blanks in strips							
8212.20	- Finished safety razor blades	D						
8212.2020	- Finished safety razor blades	C						
8212.2080	- Razor blades (including unfinished razor blanks)	E						
8212.30	- Straight razors	F						
8212.40	- Razors, safety razors and similar razors, and blades therefor	C						
82.14	Other articles of metal (for example, key, clippers, hatchets or battle-axes, paper cutters and binding knives, paper knives), including of precious metal and imitations, including keys, files							



ARE y C
del B



MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8214.10	- Paper knives, letter openers, cutting knives, pencil sharpeners and blades, <i>except</i>	D						
8214.20	- Manufacture of pedicure sets and instruments (single, double files)	D						
8214.90	- Other	C						
8225	- Spoons, forks, ladles, skimming spoons, servers, fish knives, butter-knives, sugar tongs and similar kitchen or tableware							
8215.10	- Sets of sewing articles containing at least one article paired with previous ones:	D						
8215.20	- Other sets of sewing articles	D						
8215.91	- Other	D						
8215.92	- Pointed or tapered metal	D						
8215.93	- Other	D						
8301	- Padlocks and locks (key combination or electrically operated), of base metal; clasps and frames with clasps incorporating locks, of base metal; keys for any of the foregoing articles, of base metal							
8301.10	- Padlocks	F						
8301.20	- Locks of a kind used for motor vehicles	F						
8301.30	- Locks of a kind used for furniture	F						
	- Other locks	F						
8301.40	- Combination locks or cylinders for doors and windows	D						
8301.4020	- Other	C						
8301.50	- Keys and frames with clasps, incorporating locks	F						
8301.60	- Keys	F						
8301.70	- Cylinders for keys	D						
8301.80	- Other	E						
8301.90	- Keys prepared separately	F						
8302	- Base metal mountings, fittings and similar articles suitable for furniture, doors, windows, trunks, suitcases, vanity cases, trunks, chest, caskets or the like; base metal brackets, hat pegs, brackets and similar fixtures; catches with mountings of base metal; automatic door closers of base metal							
8302.10	- Hinges	D						
8302.20	- Casters	C						
8302.30	- Other mountings, fittings and similar articles suitable for motor vehicles	D						
	- Other mountings, fittings and similar articles	D						
8302.40	- Springs for bolting	C						
8302.41	- Other suitable for furniture	D						
8302.49	- Other	D						
8302.50	- Brackets, hat-pegs, brackets and similar	B						
8302.60	- Castings	B						
8302.70	- Automatic door closers	H						
8302.80	- Acromion or reinforcement studs, spring-bands and doors and safe deposit lockers for strong rooms, cash or deed boxes and the like, of base metal	D						
8304.00	- Filing cabinets, card index cabinets, paper trays, paper rests, pen trays, of base metal; frames and similar articles of desk equipment, of base metal, other than office furniture of heading 84.10	C						
8305	- Frames for letter-head bands or files, letter clips, letter combs, paper clips, indexing tags and similar office articles, of base metal; staples in strips (for example, for multi-copy photocopiers), of base metal							
8305.10	- Staples for loose-leaf binders or files	F						
8305.20	- Staples in strips	E						
8305.30	- Other, including nails	D						
8306	- Bells, gongs and the like, suit or made, of base metal; statuettes and other ornaments, of base metal; photographic, picture or similar frames, of base metal; mirrors of base metal							
8306.10	- Bells, gongs and the like	B						
	- Statuettes and other ornaments:							
8306.21	- Plated with precious metal	F						
8306.29	- Other	D						
8306.30	- Photographic, picture or similar frames, mirrors	H						
8307	- Flexible wiring of base metal, with or without fittings							
8307.10	- Of iron or steel	C						
8307.90	- Of other base metal	F						
8308	- Clips, frames with clips, buckles, buckles-clips, hooks, eyes, eyelets and the like, of base metal of a kind used for clothing, footwear, awnings, handbags, motor goods or other made up articles; buttons or simulated buttons, of base metal; heads and springs, of base metal							



MRE y
30/10



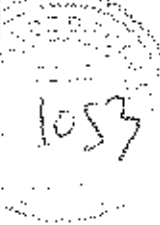
Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

27-38-1

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Excluded and (if Applicable) Exempt from Paraguay
8108.10	Books, maps and globes	C						
8108.20	Labels of packaged foods	C						
8108.90	Other, including parts	C						
85.05	Knippers, caps and lids (including woven sacks, screw caps and pouring stoppers), capsules for bottles, threaded bungs, bung covers, seals and other packing accessories of base metal.							
8109.10	Crown caps	D						
8109.90	Other	C						
8310.10	Sign plates, name-plates, address-plates and similar plates, numbers, letters and other markings, of base metal, including parts of 8310.10	C						
83.11	Welded rods, tubes, plates, electrodes and similar products, of base metal or of metal carbides, coated or covered with flux material of a kind used for soldering, brazing, welding or deposition of metal or of metal carbides, wire and rods, of sintered metal powder, used for metal spraying							
8311.10	Crochet electrodes of base metal for electric arc welding	C						
8311.20	Electrodes of base metal for electric arc welding	C						
8311.30	Crochet rods and rods, of base metal, for soldering, brazing or welding by flux	B						
8311.90	Other, including parts	B						
84.02	Reactor vessels, fuel elements (with liquid moderators) for nuclear reactors, auxiliary and apparatus for maintenance							
8402.10	Nuclear reactors	A						
8402.20	Machinery and apparatus for reprocessing, separation and waste treatment	A						
8402.90	Fuel elements (enriched), non-irradiated	C						
8404.10	Parts, similar reactors	A						
84.03	Steam or other vapour generating boilers (other than central heating hot water boilers capable also of producing low pressure steam), super-heated water boilers							
8403.10	Steam or other vapour generating boilers							
8403.11	Water-tube boilers with a steam pressure not exceeding 45 kg per hour	D						
8403.12	Water-tube boilers with a steam pressure not exceeding 45 kg per hour	C						
8403.19	Other vapour generating boilers, including hot-water heaters	C						
8403.20	Super-heated water boilers	C						
8403.90	Parts	C						
84.04	Other steam boilers other than those of heading 84.03							
8404.10	Boilers	B						
8404.90	Parts	A						
84.05	Auxiliary plant for use with boilers of heading 84.03 or 84.04 (other than auxiliary condensers, super-heaters, steam receivers, gas receivers), condensers for steam or other vapour power uses							
8405.10	Auxiliary plant for use with boilers of heading 84.03 or 84.04	C						
8405.20	Condensers for steam or other vapour power uses	A						
8405.90	Parts	C						
84.06	As either gas or water gas generators, with or without their purifiers; acetylene gas generators and similar water process gas generators, with or without their purifiers							
8406.10	Producer gas or water gas generators, with or without their purifiers; acetylene gas generators and similar water process gas generators, with or without their purifiers	C						
8406.90	Parts	B						
84.07	Steam turbines and other vapour turbines							
8407.10	Turbines for marine propulsion	A						
8407.20	Other turbines							
8407.30	Of an output exceeding 45 MW	A						
8407.40	Of an output not exceeding 45 MW	C						
8407.50	Parts	C						
84.08	Spindle-ginives, non-pneumatic or with external combustion internal combustion engines							
8408.10	Spindle-ginives							
8408.20	Internal combustion engines							
8408.30	Parts							
8408.40	Parts							
8408.50	Parts							
8408.60	Parts							
8408.70	Parts							
8408.80	Parts							
8408.90	Parts							



RE Y C

20/93



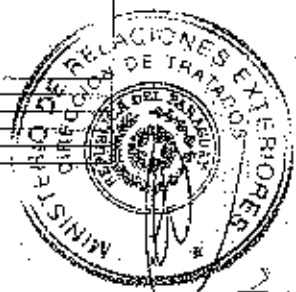
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Uruguay	Paraguay	Venezuela	Special and differential treatment for Paraguay
8407.21	- Reciprocating piston engines of a kind used for the propulsion of vehicles of Chapter 87; - Of a cylinder capacity not exceeding 50 cc	A						
8407.22	- Of a cylinder capacity exceeding 50 cc but not exceeding 250 cc	A						
8407.33	- Of a cylinder capacity exceeding 250 cc but not exceeding 1,000 cc	C						
8407.34	- Of a cylinder capacity exceeding 1,000 cc							
8407.34.00	- For motor vehicles of public transport, taxis, minibuses, or for special purpose vehicles (Heading No. 87.05), motor cars of a cylinder capacity up to 1,500 cc	B						
8407.34.00	- Other	C						
8407.35	- Other engines	C						
8407.36	- Compression-ignition internal combustion piston engines (diesel or semi-diesel engines)							
8407.37	- Marine propulsion engines	C						
8407.38	- Engines of a kind used for the propulsion of vehicles of Chapter 87							
8407.38.00	- Of a cylinder capacity not exceeding 250 cc	C						
8407.38.00	- Other	C						
8407.38.00	- Other engines	C						
84.09	Parts suitable for use solely or principally with the engines of heading 84.07 or 84.08							
8409.10	- For aircraft engines	A						
8409.10	- Other							
8409.21	- Suitable for use solely or principally with spark-ignited internal combustion piston engines	C						
8409.22	- Diesel	E						
84.10	Hydraulic turbines, water wheels, and aquaplanes, turbojets							
8410.11	- Hydraulic turbines and water wheels							
8410.12	- Turbojets							
8410.13	- Of a power not exceeding 1,000 kW	C						
8410.14	- Of a power exceeding 1,000 kW but not exceeding 10,000 kW	B						
8410.15	- Of a power exceeding 10,000 kW	C						
8410.20	- Parts, including assemblies	C						
84.11	Turbo-propellers and other gas turbines							
8411.11	- Turbo-propellers	C						
8411.12	- Of a thrust not exceeding 25 kN	C						
8411.13	- Of a thrust exceeding 25 kN	C						
8411.20	- Other gas turbines							
8411.21	- Of a power not exceeding 1,100 kW	C						
8411.22	- Of a power exceeding 1,100 kW	C						
8411.30	- Other gas turbines							
8411.31	- Of a power not exceeding 5,000 kW	C						
8411.32	- Of a power exceeding 5,000 kW	C						
84.12	Parts							
8412.10	- Of turbo-jets or turbo-propellers	C						
8412.20	- Other	E						
84.13	Other engines and motors							
8413.10	- Reciprocating engines other than turbo-jets	A						
8413.20	- Reciprocating power engines of all kinds							
8413.21	- Other reciprocating engines	C						
8413.22	- Other	B						
8413.30	- Pneumatic power engines and motors							
8413.31	- Lignite-firing cylinders	C						
8413.32	- Other	C						
8413.40	- Other	E						
8413.50	- Parts	C						
84.14	Pumps for liquids, whether or not fitted with a measuring device, liquid elevators, pumps fitted or designed to be fitted with automatic devices							
8414.11	- Pumps for dispensing fuel or lubricants, of the type used in racing stations or in garages	C						
8414.19	- Other	E						
8414.20	- Hand pumps, other than those of heading 8411.11 or 8411.21	D						
8414.30	- Fuel, atomizing or cooling medium pumps for internal combustion piston engines	C						
8414.40	- Concrete pumps	B						
8414.50	- Other reciprocating positive displacement pumps	D						
8414.60	- Other rotary positive displacement pumps	D						
8414.70	- Other centrifugal pumps							
8414.7010	- Horizontal centrifugal pumps having a horizontal shaft up to 14 inches with or without impeller other than one face pump with a capacity up to 1/2 horse power and 1/2 gpm	D						
8414.7020	- Fire pumps	A						
8414.7090	- Other	C						
8414.80	- Other pumps, liquid elevators							
8414.81	- Pumps	C						
8414.82	- Liquid elevators	C						



MRE y C
302/84



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

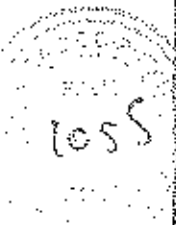
27 351

4052

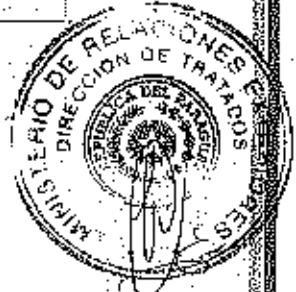
MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special not effective treatment for Paraguay
8413.1	- Parts:							
8413.11	- Oil pumps	D						
8413.12	- Oil liquid circulators	D						
8414	Air or vacuum pumps, all of other gas compressors and fans; ventilating or recycling hood incorporating a fan, regardless of fluid and filters:							
8414.10	- Vacuum pumps	D						
8414.11	- Fans or mechanical air pumps	D						
8414.12	- Centrifugal fans	D						
8414.13	- Other fans	D						
8414.20	- Air or vacuum pumps	D						
8414.30	- Other compressors up to 100 w	D						
8414.40	- Other compressors	D						
8414.50	- Fans	D						
8414.51	- Table, floor, wall, window, ceiling or roof fans with a self-contained electric motor of no nominal horsepower exceeding 125 W	D						
8414.59	- Other	D						
8414.5900	- Parts and blowers used for ventilation in conditioning machines or parts of electric system of motor	C						
8414.5901	- Blower	A						
8414.60	- Hoods having a maximum horizontal size 200 cm, ceiling 120 cm	D						
8414.61	- Filter	C						
8414.62	- Parts	C						
8415	Air conditioning machines, comprising a motor-driven fan and elements for changing the temperature and humidity, including those machines in which the humidity control is separately regulated:							
8415.10	- Window or wall types, self-contained or split-system	A			D			
8415.20	- Of a kind used for purposes in motor vehicles	C						
8415.30	- Other	C						
8415.31	- Incorporating a refrigerating unit and a valve for reversal of the cooling/heating cycle (reversible heat pumps)	D						
8415.32	- Other	C						
8415.80	- Other, incorporating a refrigerating unit	B						
8415.81	- Not incorporating a refrigerating unit	C						
8415.90	- Parts	C						
8415.9010	- Input valve for air conditioning system	D						
8415.9090	- Other	C						
8416	Pumps or blenders for liquid food, the pulverized solid food or for gas, mechanical mixers, including their mechanical parts, mechanical agitators and similar appliances:							
8416.10	- For use in agriculture	C						
8416.20	- Other pumps or blenders, including mechanical mixers	C						
8416.30	- Mechanical mixers, including their mechanical parts, mechanical agitators and similar appliances	C						
8416.40	- Parts	C						
8417	Industrial or laboratory furnaces and ovens including attachments, non-electric:							
8417.10	- Furnaces and ovens for the melting, melting or other heat-treatment of ores, metallic or alloys	C						
8417.20	- Bakery ovens, including bread ovens	D						
8417.30	- Other	C						
8417.31	- Parts	D						
8418	Refrigerators, freezers and other refrigerating or freezing equipment, electric or other, heat pumps other than air conditioning machines of heading 8415:							
8418.10	- Combined refrigerator-freezers, fitted with separate external doors	D						
8418.20	- Refrigerators, household type	D						
8418.30	- Freezers	D						
8418.40	- Other	D						
8418.41	- Parts	D						
8419	Presses of the sheet type, for manufacturing:							
8419.10	- Paper	D						
8419.20	- Textiles	D						
8419.30	- Other	D						
8420	Other furniture (chairs, tables, display cases, show-cases and the like) for storage and display, incorporating self-propelling or drawing equipment:							



ARE y C
302/13



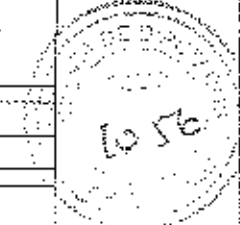
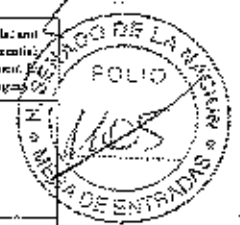
27 36 1

1053

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Venezuela	Chile	Special and Differential Treatment Paraguay
8418.5010	Designed for keeping cores or for preserving blood; refrigerating equipment designed for laboratories specified at heading 90.19; cancer tumors; medicinal vaccine researches; viruses; microbial cultures and the like	A						
8418.5020	Freeze-drying apparatus designed for the transport of food stuffs and perishable goods (of the type falling within heading No. 19.19); equipped with refrigerating units or designed to be used therewith whether inside or outside	B						
8418.5900	Other	D						
8418.5901	Other refrigerating or freezing equipment							
8418.5902	Free pumps or other than 27 evaporating apparatus of heading 84.15	C						
8418.5903	Other							
8418.6010	Refrigerating units for refrigerators, freezers, refrigerating equipment for domestic use or for air conditioning purposes	D						
8418.6900	Water cooling, including heat exchangers for industrial, marine and similar	C						
8418.6901	Other	C						
8418.6902	Other							
8418.71	Furniture designed to receive refrigerating or freezing equipment	C						
8418.72	Other							
8418.9000	Condensers and evaporators for air conditioning machines and for the articles mentioned in sub-headings 84.11, 84.12, 84.13 of this heading	C						
8418.9001	Condensers and evaporators	D						
8418.9002	Other	C						
84.19	Machinery, parts or accessories, electrical or not electrically heated (excluding furnaces, ovens and other equipment of heading 85.14), for the treatment of materials by a process involving a change of temperature such as heating, cooking, roasting, distilling, rectifying, sterilizing, pasteurizing, peeling, drying, evaporating, separating, condensing or cooling, other than machines or plants of kind used for domestic purposes; instantaneous or storage water heaters, non-electric							
8419.11	Instantaneous electric water heaters, non-electric	D						
8419.12	Other	C						
8419.1910	Water heaters, solar-powered	A						
8419.1990	Other	A						
8419.20	Medical, surgical or laboratory sterilizers	A						
8419.2000	Other							
8419.31	For egg/crystal rendering	B						
8419.32	For wood pulp/pulp, paper or paperboard	B						
8419.39	Other	B						
8419.40	Distilling or rectifying plant	B						
8419.50	Heat exchange coils	A						
8419.60	Machinery for liquefying air or other gases	A						
8419.6000	Other machinery, plant and equipment							
8419.81	For making hot drinks or for cooking or heating food	D						
8419.85	Other	D						
8419.90	Other	D						
84.20	Calendering or other rolling machines other than for metals or glass, and cylinder turner							
8420.10	Calendering or other rolling machines	A						
8420.1000	Other							
8420.20	Cylinder	A						
8420.90	Other	A						
84.21	Centrifuges, including centrifugal dryers, filtering or purifying machinery and apparatus, in liquid or gases							
8421.10	Centrifuges, including centrifugal dryers	A						
8421.11	Cream separators	A						
8421.12	Clarifiers	A						
8421.19	Other	A						
8421.1910	Centrifugal dryers for aerobically aerated water production	A						
8421.1990	Other	B						
8421.20	Filtering or purifying machinery and apparatus for liquids	B						
8421.21	For filtering or purifying water	C						
8421.2210	For domestic use	C						
8421.2290	Other	B						



MRE y C

302/11



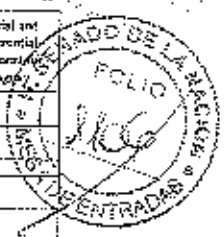
MERCOSUL

MERCOSUR

1. 27 36 1

1054

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment Paraguay
8421.21	- For filtering or purifying beverages other than water	A						
8421.22	- Oil or petrol filters for internal combustion engines	C						
8421.23	- Other	A						
8421.24	- Filtering or purifying machinery and apparatus for gases							
8421.25	- Exhaust air filters for internal combustion engines	C						
8421.26	- Filter	C						
8421.27	- Part							
8421.28	- Of centrifuges, including centrifuge dryers							
8421.29	- Of machinery of sub-heading No 8421.29.00	A						
8421.30	- Other	B						
8421.31	- Other	C						
8421.32	Dish washing machines, machinery for cleaning or drying bottles or other containers; machinery for filling, closing, sealing or labelling bottles, cans, boxes, bags or other containers; machinery for expanding bottles, jars, tubes and similar containers after packing or wrapping; machinery (including heat-sealing wrapping machinery); machinery for packing beverages							
8421.33	Dish washing machines							
8421.34	- Of the touchpad type	D						
8421.35	- Filter	B						
8421.36	Machinery for cleaning or drying bottles or other containers	C						
8421.37	Machinery for filling, closing, sealing, or labelling bottles, cans, boxes, bags or other containers; machinery for expanding bottles, jars, tubes and similar containers; machinery for packing beverages	C						
8421.38	Other packing or wrapping machinery (including heat-sealing wrapping machinery)	C						
8421.39	Part							
8421.40	Part							
8421.41	Part							
8421.42	Part							
8421.43	Part							
8421.44	Part							
8421.45	Part							
8421.46	Part							
8421.47	Part							
8421.48	Part							
8421.49	Part							
8421.50	Part							
8421.51	Part							
8421.52	Part							
8421.53	Part							
8421.54	Part							
8421.55	Part							
8421.56	Part							
8421.57	Part							
8421.58	Part							
8421.59	Part							
8421.60	Part							
8421.61	Part							
8421.62	Part							
8421.63	Part							
8421.64	Part							
8421.65	Part							
8421.66	Part							
8421.67	Part							
8421.68	Part							
8421.69	Part							
8421.70	Part							
8421.71	Part							
8421.72	Part							
8421.73	Part							
8421.74	Part							
8421.75	Part							
8421.76	Part							
8421.77	Part							
8421.78	Part							
8421.79	Part							
8421.80	Part							
8421.81	Part							
8421.82	Part							
8421.83	Part							
8421.84	Part							
8421.85	Part							
8421.86	Part							
8421.87	Part							
8421.88	Part							
8421.89	Part							
8421.90	Part							
8421.91	Part							
8421.92	Part							
8421.93	Part							
8421.94	Part							
8421.95	Part							
8421.96	Part							
8421.97	Part							
8421.98	Part							
8421.99	Part							
8422.00	Part							



1057

MRE y C
30/10



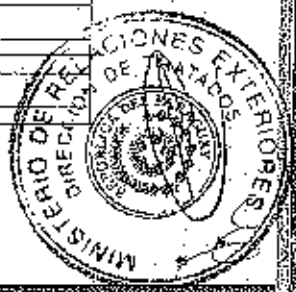
MERCOSUL

MERCOSUR

1055

N.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8425.1	- Station jacking systems of a type used in ASARMS	A						
8425.43	- Other jacking systems, hydraulic	C						
8425.49	- Other	C						
84.26	- Other devices: cranes, including cable cranes, mobile lifting frames, shackle cranes and works cranes fitted with a crane							
	- Overhead travelling cranes, transporter cranes, gantry cranes, bridge cranes, mobile lifting frames and shackle cranes							
8426.11	- Overhead travelling cranes on fixed support	C						
8426.12	- Mobile lifting frames on trolleys and overhead cranes	C						
8426.13	- Other	C						
8426.20	- Travel cranes	C						
8426.30	- Special or special duty cranes	C						
	- Other machinery, self-propelled							
8426.51	- On trolleys	C						
8426.59	- Other	C						
8426.91	- Other machinery	C						
8426.99	- Designed for mounting on road vehicles	C						
8426.99	- Other	C						
84.27	- Fork-lift trucks, other works trucks fitted with lifting or handling equipment							
8427.10	- Self-propelled trucks powered by an electric motor	A						
8427.20	- Other self-propelled trucks	C						
8427.90	- Other trucks	C						
84.28	- Other lifting, handling, loading or unloading machinery (for example, lifts, escalators, conveyors, inclines)							
	- Lifts and skip hoists							
8428.10	- For persons and goods	B						
8428.10	- Other	A						
8428.20	- Pneumatic driven, and conveyors	C						
	- Other continuous-action elevators and conveyors, for goods or materials							
8428.30	- Specially designed for underground use	A						
8428.30	- Other, bucket type	C						
8428.31	- Chain belt type	C						
8428.35	- Other	C						
8428.40	- Escalators and moving walkways	A						
8428.50	- Telecables, chair lifts, ski-lifts, inclines	A						
8428.60	- Other machinery	C						
84.29	- Self-propelled tractors, tractors, graders, levellers, graders, mechanical shovels, excavators, shovel loaders, trenchers, rollers, and soil rollers							
	- Bulldozers and scrapers							
8429.21	- Tractor loader	C						
8429.20	- Other	A						
8429.20	- Graders and levellers	C						
8429.30	- Tractors	A						
8429.40	- Tractor tractors and rear tractors	C						
	- Mechanical shovels, excavators and shovel loaders							
8429.50	- Front-end shovel loaders	C						
8429.60	- Machinery with a 360° revolving superstructure	C						
8429.90	- Other	C						
84.30	- Other moving, pushing, levelling, scraping, excavating, trenching, unloading machinery, for earth, materials or ores; pile-drivers and pile-extractors; subsoilers and subsoil-blades							
8430.10	- Pile drivers and pile extractors	A						
8430.20	- Pile drivers and pile extractors	A						
	- Coal or fuel cutters and travelling machinery							
8430.31	- Self-propelled	A						
8430.39	- Other	A						
8430.41	- Other sorting or sifting machinery	C						
8430.49	- Other	C						
8430.50	- Other machinery, self-propelled	C						
	- Other machinery, not self-propelled							
8430.61	- Trenching or excavating machinery	A						
8430.69	- Other	C						
84.31	- Parts suitable for use solely or principally with the machinery of headings 84.25 to 84.30							
8431.10	- Of machinery of heading 84.25	C						
8431.20	- Of machinery of heading 84.26	C						
	- Of machinery of heading 84.27							
8431.30	- Of lifts, skip hoists or escalators	C						
8431.30	- Other parts for persons and goods lifts	C						
8431.30	- Other	A						
8431.30	- Other	C						
	- Of machinery of heading 84.28, 84.29 or 84.30							
8431.40	- Buckets, shovels, spades and rollers	C						

RE y C
30216



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

MERCOSUL

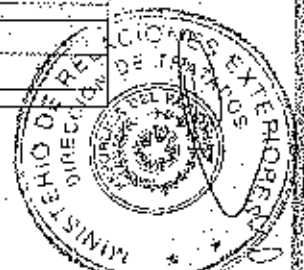
MERCOSUR

U.S.C. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8431.42	Muller press or any other press	C						
8431.43	- Parts for boring or sinking machinery of subheading 8431.41 or 8431.42	C						
8431.49	- Other	C						
8432	Agricultural, horticultural or forestry machinery for soil preparing or cultivating land or for tilling ground							
8432.10	- Ploughs	C						
	- Harrows, weeders, cultivators, wringers, tillage							
8432.21	- Disc harrows	C						
8432.22	- Other	C						
8432.30	- Mowers, mowers and transplanters	C						
8432.40	- Mower spreaders and fertilizer distributors	C						
8432.50	- Other machinery	C						
8432.91	- Parts	C						
8433	Machinery for cleaning, sorting or grading seed, grain or other agricultural produce							
8433.10	- Mowers for sowing, planting or grafting							
8433.11	- Powered, with the cutting device rotating in a horizontal plane	C						
8433.19	- Other	C						
8433.20	- Other mowers, including water bars for tractor mowing	C						
8433.30	- Other agricultural machinery	C						
8433.40	- Sowing or tilling machines, including pick-up balers	C						
	- Other harvesting machinery, threshing machines							
8433.51	- Combine harvesters	C						
8433.52	- Other threshing machines	C						
8433.53	- Sows or other harvesting receptacles	C						
8433.59	- Other	C						
8433.60	- Machines for cleaning, sorting or grading eggs, fruit or other agricultural produce	C						
8433.80	- Parts	C						
8434	Milking machines and dairy machines							
8434.10	- Milking machines	C						
8434.20	- Dairy machines	C						
8434.90	- Parts	C						
8435	Presses, crushers and similar machinery used in the manufacture of wine, cider, fruit juice or similar beverages							
8435.10	- Machines	C						
8435.20	- Parts	C						
8436	Other agricultural, horticultural, forestry, poultry-keeping or bee-keeping machinery, including germination plant fitted with mechanical or thermal equipment, poultry incubators and brooders							
8436.10	- Machinery for preparing animal feeding stuffs	C						
	- Poultry-keeping machinery, poultry incubators and brooders							
8436.21	- Poultry incubators and brooders	B						
8436.22	- Other	C						
8436.30	- Other machinery	C						
	- Parts							
8436.41	- Of poultry-keeping machinery or poultry incubators and brooders	C						
8436.49	- Other	C						
8437	Machines for cleaning, sorting or grading seed, grain or dried leguminous vegetables; machinery used in the milling industry or for the working of cereals or dried leguminous vegetables, other than flour, machines							
8437.10	- Machines for cleaning, sorting or grading seed, grain or dried leguminous vegetables	D						
8437.20	- Other machinery	C						
8437.30	- Parts	C						
8438	Machinery, not specified or included elsewhere in this Chapter, for the industrial preparation or manufacture of food or drink, other than machinery for the extraction or preparation of animal or fixed vegetable oils							
8438.10	- Bakery machinery and machinery for the manufacture of macaroni, spaghetti or similar products	D						
8438.20	- Machinery for the manufacture of pasta, macaroni, spaghetti or similar products	A						
8438.30	- Machinery for sugar manufacture	A						
8438.40	- Brewery machinery	A						
8438.50	- Machinery for the preparation of meat or poultry	A						
8438.60	- Machinery for the preparation of fruits, nuts or vegetables	A						
8438.90	- Other machinery	A						



MRE y C

10/13



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

MERCOSUL

MERCOSUR

H.E. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8434.00	- Parts	A						
8434.01	- Machinery for making pulp of fibrous cellulosic material or for making or cutting paper, board or paperboard	A						
8434.02	- Machinery for making pulp of fibrous cellulosic material	A						
8434.03	- Machinery for making paper or paperboard	A						
8434.04	- Machinery for finishing paper or paperboard	A						
8434.05	- Parts	A						
8434.06	- Of machinery for making pulp of fibrous cellulosic material	A						
8434.07	- Other	A						
8434.08	- Book-binding machinery, including book-sewing machines	A						
8434.09	- Machinery	A						
8434.10	- Parts	A						
8434.11	- Other machinery for making in paper pulp paper or paperboards, including cutting machines of all kinds	A						
8434.12	- Cutting machines	A						
8434.13	- Machines for making bags, sacks or envelopes	A						
8434.14	- Machines for making cartons, boxes, cases, tins, drums or similar containers other than machines	A						
8434.15	- Machines for moulding articles of paper with pulp or paperboard	A						
8434.16	- Other machinery	A						
8434.17	- Parts	A						
8434.18	- Machinery, apparatus and equipment (other than the machine tools of heading 84.56 to 84.58) for preparing or making plates, systems or units printing components, plates, cylinders and other printing components, plates, cylinders and lithographic stones, prepared for printing, purposes (for example, planer, grainer or sizer)	A						
8434.19	- Machines, apparatus and equipment	A						
8434.20	- Parts of the foregoing machinery, apparatus or equipment	A						
8434.21	- Plates, cylinders and other printing components; plates, cylinders and lithographic stones, prepared for printing, purposes (for example, planer, grainer or sizer)	A						
8434.22	- Printing machinery used for printing by means of plates, cylinders and other printing components of heading 84.42; other plates, copying machines and facsimile machines, whether or not automatic; parts and accessories thereof	A						
8434.23	- Printing machinery used for printing by means of plates, cylinders and other printing components of heading 84.42; other plates, copying machines and facsimile machines, whether or not automatic; parts and accessories thereof	A						
8434.24	- Other printing machinery	A						
8434.25	- Letterpress printing machinery, not including lithographic printing	A						
8434.26	- Letterpress printing machinery, other than relief, excluding lithographic printing	A						
8434.27	- Lithographic printing machinery	A						
8434.28	- Gravure printing machinery	A						
8434.29	- Other	A						
8434.30	- Copying machines and facsimile machines, whether or not automatic	A						
8434.31	- Machines which perform, in whole or in part, the functions of printing, copying or facsimile transmission, capable of connecting to an automatic data processing machine, or to a network	A						
8434.32	- Copying machines, capable of connecting to an automatic data processing machine or to a network	A						
8434.33	- Other	A						
8434.34	- Parts and accessories	A						
8434.35	- Parts and accessories of printing machinery used for printing by means of plates, cylinders and other printing components of heading 84.42	A						
8434.36	- Other	A						
8434.37	- Machines for extruding, drawing, texturing or cutting non-woven textile materials	A						



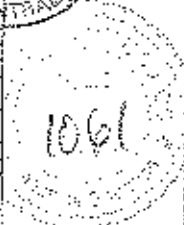
MRE y C
Basilis



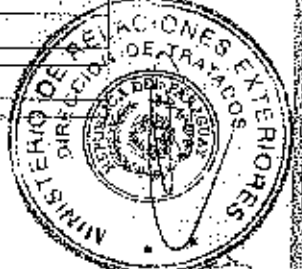
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and Differential Treatment for Paraguay
84.45	Machines for preparing textile fibres spinning, drafting or twisting machines and other machinery for producing textile yarns: textile reeling or winding (including woad-wringing) mangles and machines for preparing textile yarn for use on the machines of heading 84.46 or 84.47							
8445.11	- Machines for preparing staple fibres							
8445.12	- Spinning machines	A						
8445.13	- Drafting or roving machines	A						
8445.14	- Other	A						
8445.20	- Textile spinning machines	A						
8445.30	- Textile reeling or winding machines	A						
8445.60	- Textile winding (including woad-wringing) or reeling machines	A						
8445.61	- Other	A						
84.46	Weaving machines (other than)							
8446.10	- For weaving fabrics of a width not exceeding 90 cm	A						
	- For weaving fabrics of a width exceeding 90 cm: shuttle looms							
8446.21	- Shuttle looms	A						
8446.22	- Other	A						
8446.30	- For weaving fabrics of a width exceeding 90 cm, shuttleless looms	A						
84.47	Knitting machines, stretch-knitting machines and machines for making gauze, cam, hosiery, embroidery, crocheting, braid-cord and machines for tubing							
	- Circular knitting machines:							
8447.11	- With cylinder diameter not exceeding 100 mm	A						
8447.12	- With cylinder diameter exceeding 100 mm	A						
8447.30	- Flat knitting machines which bond the fabric	A						
8447.40	- Other	A						
84.48	Auxiliary machinery for use with machines of heading 84.46, 84.47, 84.48 or 84.49 (for example, bobbins, bobbins, automatic stop motions, shuttle changing mechanisms; parts and accessories suitable for use solely or principally with the machines of this heading, or of heading 84.46, 84.47, 84.48 or 84.49 (for example, spindles and spindles, flyers, cone clothing, bobbins, controlling ripples, spindles, reeds and text-frames, hosiery needles)							
	- Auxiliary machinery for machines of heading 84.46, 84.47, 84.48 or 84.49:							
8448.11	- Bobbins and accessories and reeling, emptying, mangle or twisting machines for use thereon	A						
8448.12	- Other	A						
8448.20	- Parts and accessories of machines of heading 84.46 or of their auxiliary machines	A						
	- Parts and accessories of machines of heading 84.47 or of their auxiliary machines:							
8448.31	- Card clothing	A						
8448.32	- Of machines for preparing textile fibres other than card clothing	A						
8448.33	- Spindles, spindles flyers, spinning rings and other accessories	A						
8448.39	- Other	A						
	- Parts and accessories of weaving machines (looms) or of their auxiliary machines:							
8448.41	- Reeds for looms, heads and head-frames	A						
8448.42	- Other	A						
	- Parts and accessories of machines of heading 84.47 or of their auxiliary machines:							
8448.51	- Socks, needles and other articles used in hosiery articles	A						
8448.59	- Other	A						
8447.00	Machinery for the manufacture or finishing of felt or nonwovens in the piece or in sheets, including machinery for making felt hats; blocks for making hats	A						
84.50	Washing machines, including machines which heat wash water							
	- Machines, each of a dry-line capacity not exceeding 10 kg							
8450.11	- Full-automatic machines	D						
8450.12	- Other machines, with built-in centrifugal agitator	D						
8450.19	- Other	D						



EYC
33013



MERCOSUL

MERCOSUR

NA Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special provisions for Paraguay
8450.20	Machines, each of a dry line capacity exceeding 10 kg	C					
8450.90	Parts	C					
8451	Machinery (other than machines of heading 8450) for washing, cleaning, wringing, drying, ironing, pressing (including pressing presses), bleaching, dyeing, dressing, finishing, coating or impregnating textile goods, fabric or made-up textile articles and machines for applying the paste or the base fabric or other support used in the manufacture of these coverings such as: looms, machines for weaving, printing, folding, cutting or stitching textile fabrics.						
8451.10	- Dry-cleaning machines	A					
8451.20	- Wringing machines	A					
8451.21	- Each of a dry line capacity not exceeding 10 kg	B					
8451.29	- Other	A					
8451.30	- Finishing machines and presses (including pressing presses)	C					
8451.40	- Washing, bleaching or dyeing machines	A					
8451.50	- Machines for treating, unweaving, finishing, drying or packing textile fabrics	A					
8451.80	- Other machinery	A					
8451.90	- Parts	A					
8452	Sewing machines, other than coat-sewing machines of heading 8453, furniture, bases and covers specially designed for sewing machines, sewing machine needles.						
8452.10	- Sewing machines of the household type	D					
8452.20	- Dress sewing machines	A					
8452.30	- Automatic units	A					
8452.40	- Other	A					
8452.50	- Sewing machine needles	A					
8452.60	- Furniture, bases and covers for sewing machines and parts thereof	C					
8452.90	- Other parts of sewing machines	A					
8453	Machinery for preparing, tanning or working hides, skins or leather or for making or repairing footwear or other articles of hides, skins or leather, other than machine tools						
8453.10	- Machinery for preparing, tanning or working hides, skins or leather	B					
8453.20	- Machinery for making or repairing footwear	C					
8453.30	- Other machinery	B					
8453.90	- Parts	C					
8454	Conveyors, rollers, input mechanical parts, machines, or a kind used in metallurgy, other than furnaces.						
8454.10	- Conveyors	A					
8454.20	- Taps, cranks and rollers	A					
8454.30	- Casting machines	C					
8454.90	- Parts	C					
8455	Machines for rolling milk and rolls therefor.						
8455.10	- Tube mills	A					
8455.20	- Other rolling mills	A					
8455.21	- Hot or combination hot and cold	A					
8455.22	- Cold	A					
8455.30	- Rolls for rolling mills	C					
8455.90	- Other parts	C					
8456	Machine-tools for working any material by removal of material, by laser or other light or electron beam, or atomic, electro-dielectric, electro-chemical, electron beam, sonic beam or plasma jet processes.						
8456.10	- Operated by laser or other light or electron beam processes	B					
8456.20	- Operated by ultrasonic processes	A					
8456.30	- Operated by electron-beam processes	A					
8456.90	- Other	A					
8456.9100	- Forward kin beam-milling machines for producing or repairing masks and radials for collimators or semiconductor devices	A					
8456.9900	- Tools for cutting semiconductor	A					
8456.9990	- Other	A					
8457	Machining centres, tool construction machines (single station) and multi-station transfer machines, for working metal.						
8457.10	- Machining centres	B					
8457.20	- Tool construction machines (single station)	B					
8457.30	- Multi-station transfer machines	C					
8458	Lathe (including turning centres) for removing metal.						
8458.10	- Horizontal lathes	B					



1062

MRE y 10/10



MERCOSUL

MERCOSUR

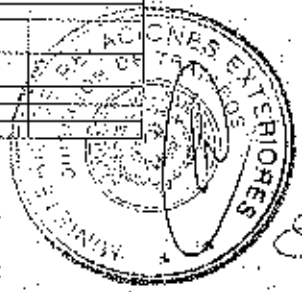
SIS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8438.11	Numerically controlled	C					
8438.19	Other	C					
8438.21	Numerically controlled	C					
8438.29	Other	C					
8439	Machine tools (including wafer-type and rack machines) for drilling, boring, milling, broaching or tapping by removing metal, other than lathes (including turning centres) of heading 84.34.						
8439.01	Wafer-type and rack machines	A					
8439.02	Other wafer-type machines	A					
8439.03	Other rack machines	A					
8439.04	Other	A					
8439.05	Other wafer-type machines	A					
8439.06	Other rack machines	A					
8439.07	Other	A					
8439.08	Other wafer-type machines	A					
8439.09	Other rack machines	A					
8439.10	Other	A					
8439.11	Other wafer-type machines	A					
8439.12	Other rack machines	A					
8439.13	Other	A					
8439.14	Other wafer-type machines	A					
8439.15	Other rack machines	A					
8439.16	Other	A					
8439.17	Other wafer-type machines	A					
8439.18	Other rack machines	A					
8439.19	Other	A					
8439.20	Other wafer-type machines	A					
8439.21	Other rack machines	A					
8439.22	Other	A					
8439.23	Other wafer-type machines	A					
8439.24	Other rack machines	A					
8439.25	Other	A					
8439.26	Other wafer-type machines	A					
8439.27	Other rack machines	A					
8439.28	Other	A					
8439.29	Other wafer-type machines	A					
8439.30	Other rack machines	A					
8439.31	Other	A					
8439.32	Other wafer-type machines	A					
8439.33	Other rack machines	A					
8439.34	Other	A					
8439.35	Other wafer-type machines	A					
8439.36	Other rack machines	A					
8439.37	Other	A					
8439.38	Other wafer-type machines	A					
8439.39	Other rack machines	A					
8439.40	Other	A					
8439.41	Other wafer-type machines	A					
8439.42	Other rack machines	A					
8439.43	Other	A					
8439.44	Other wafer-type machines	A					
8439.45	Other rack machines	A					
8439.46	Other	A					
8439.47	Other wafer-type machines	A					
8439.48	Other rack machines	A					
8439.49	Other	A					
8439.50	Other wafer-type machines	A					
8439.51	Other rack machines	A					
8439.52	Other	A					
8439.53	Other wafer-type machines	A					
8439.54	Other rack machines	A					
8439.55	Other	A					
8439.56	Other wafer-type machines	A					
8439.57	Other rack machines	A					
8439.58	Other	A					
8439.59	Other wafer-type machines	A					
8439.60	Other rack machines	A					
8439.61	Other	A					
8439.62	Other wafer-type machines	A					
8439.63	Other rack machines	A					
8439.64	Other	A					
8439.65	Other wafer-type machines	A					
8439.66	Other rack machines	A					
8439.67	Other	A					
8439.68	Other wafer-type machines	A					
8439.69	Other rack machines	A					
8439.70	Other	A					
8439.71	Other wafer-type machines	A					
8439.72	Other rack machines	A					
8439.73	Other	A					
8439.74	Other wafer-type machines	A					
8439.75	Other rack machines	A					
8439.76	Other	A					
8439.77	Other wafer-type machines	A					
8439.78	Other rack machines	A					
8439.79	Other	A					
8439.80	Other wafer-type machines	A					
8439.81	Other rack machines	A					
8439.82	Other	A					
8439.83	Other wafer-type machines	A					
8439.84	Other rack machines	A					
8439.85	Other	A					
8439.86	Other wafer-type machines	A					
8439.87	Other rack machines	A					
8439.88	Other	A					
8439.89	Other wafer-type machines	A					
8439.90	Other rack machines	A					
8439.91	Other	A					
8439.92	Other wafer-type machines	A					
8439.93	Other rack machines	A					
8439.94	Other	A					
8439.95	Other wafer-type machines	A					
8439.96	Other rack machines	A					
8439.97	Other	A					
8439.98	Other wafer-type machines	A					
8439.99	Other rack machines	A					



1063

ARE Y C

30113



leg

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUX	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Venezuela	Spain and differential treatment for Paraguay
84.64	Machine tools for working stone, advanced ceramics, asbestos-cement or like material, regardless of the rule working pass.						
8464.10	— Grinding machines						
8464.1010	— Machines for sawing, sanding, or planing for (cutting) into slices, or similar thin slices	A					
8464.1090	— Other	A					
8464.20	— Grinding or polishing machines						
8464.2010	— Using for processing of semiconductor	A					
8464.2090	— Other	A					
8464.30	— Other						
8464.3010	— Dieing machines for cutting of wiring semiconductor wafers	A					
8464.3090	— Other	A					
84.65	Machine tools (including machines for rolling, shaping, gluing or otherwise assembling) for working wood, cork, bone, raw rubber, latex plastics or similar hard materials.						
8465.10	— Machines whose main or different types of functioning operations without tool change between such operations	A					
8465.1010	— Other						
8465.1020	— Sawing machines	A					
8465.1030	— Planing, milling or moulding for cutting machines	A					
8465.1040	— Grinding, sanding or polishing machines	A					
8465.1050	— Bending or working machines	A					
8465.1060	— Drilling or boring machines	A					
8465.1070	— Spindle turning or parting machines	A					
8465.1080	— Other	A					
84.66	Parts and accessories (machine for tooling) or principally with the machines of headings 84.64 to 84.65, including work piece holders, self-opening diecasts, driving heads and other special attachments for machine tools, and holders for any type of tool for working in the hand.						
8466.10	— Tool holders and self-opening diecasts	C					
8466.20	— Work holders	C					
8466.30	— Driving heads and other special attachments for machine tools	A					
8466.3010	— Other						
8466.3020	— For machines of heading 84.64						
8466.3030	— Parts of machines of sub-heading 8465.1010 or 8465.1020 or 8465.1030	A					
8466.3040	— Other	A					
8466.3050	— For machines of heading 84.65	A					
8466.3060	— For machines of headings 84.64 to 84.65	A					
8466.3070	— Parts of machines of sub-heading 8465.1010 or 8465.1020 or 8465.1030	A					
8466.3080	— Other	A					
8466.3090	— For machines of heading 84.65 or 84.66	C					
84.67	Tools for working in the hand, pneumatic, hydraulic or with self-contained electric or electrostatic motor.						
8467.10	— Pneumatic						
8467.11	— Rotary type (including combinal rotary power tools)	C					
8467.19	— Other	C					
8467.20	— With self-contained electric motor						
8467.21	— Drills of all kinds	C					
8467.22	— Saws	A					
8467.23	— Other	C					
8467.24	— Other tools						
8467.2410	— Chain saws	A					
8467.2420	— Other	C					
8467.25	— Other						
8467.2510	— Of iron saws	A					
8467.2520	— Of pneumatic tools	A					
8467.2530	— Other	C					
84.68	Machinery and apparatus for soldering, brazing or welding, whether or not capable of cutting, other than those of heading 84.15; gas-operated surface tempering machines and appliances.						
8468.10	— Hand-held flux-cup	A					
8468.20	— Other gas-operated machinery and apparatus	A					
8468.30	— Other machinery and apparatus	A					
8468.3010	— Parts	A					
8468.3020	— Typewriter case that pattern of heading 84.65; wood processing machines	A					
8468.3030	— Other processing machines	A					
8468.3040	— Other	C					

MRE y

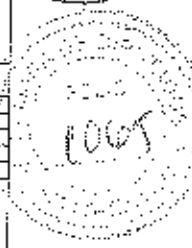
2013



MERCOSUL

MERCOSUR 052

N.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Bolivia and Uruguay	Paraguay	Country	Special rate of Tariff in the institution for Paraguay
8410	Calculating machines and pocket-size data recording, reproducing and displaying machines with calculating functions; accounting machines; postage-stamping machines; ticket-issuing machines and similar machines, incorporating a calculating function.							
8470.10	Electronic calculators capable of operation without an external source of electric power and pocket-size data recording, reproducing and displaying machines with calculator functions.	A						
	- Other electronic calculating machines							
8470.21	Integrating (36) primary devices	A						
8470.22	Other	A						
8470.30	Other calculating machines	A						
8470.50	Cash registers	A						
8470.90	Other	A						
8471	Automatic data processing machines and units thereof; magnetic or optical recorders; machines for transcribing data onto data media in magnetic form and machines for processing such data, not elsewhere provided for.							
8471.30	Portable automatic data processing machines, weighing not more than 10 kg, consisting of at least a central processing unit, a keyboard and a display.	A						
	- Other automatic data processing machines							
8471.41	- Comprising in the same housing at least a central processing unit and an input and output unit, whether or not combinable	A						
8471.49	- Other, provided in the form of systems	A						
8471.50	- Processing units other than those of subheading 8471.41 or 8471.49, whether or not combining in the same housing one or more of the following types of unit: storage units, input units, output units	A						
8471.60	- Input or output units, whether or not combining storage units in the same housing	A						
8471.70	- Storage units	A						
8471.80	- Other units of automatic data processing machines	A						
8471.90	- Other	A						
8472	Other office machines (for example hectograph or stencil duplicating machines; addressing machines; automatic typewriter copiers; dot-matrix machines; minicomputers or word processing machines; pen-plotting machines; calculating or plotting machines).							
8472.10	- Duplicating machines	E						
8472.10	- Machines for sorting or folding mail or for forming mail in envelopes in banks	B						
	- Machines for opening, closing, crumpling mail and machines for attaching or cancelling postage stamps							
	- Other	A						
	- Sizing, gill or guillotine	A						
	- Other	E						
8473	Parts and accessories (other than covers, carrying cases and the like) suitable for use solely or principally with machines of headings 84.55 to 84.72.							
8473.20	- Parts and accessories of the machines of heading 84.59	B						
	- Parts and accessories of the machines of heading 84.70							
8473.21	- Of the electronic calculating machines of subheading 8470.10, 8470.21 or 8470.29	A						
8473.29	- Other	A						
8473.30	- Parts and accessories of the machines of heading 84.71	A						
8473.40	- Parts and accessories of the machines of heading 84.72	A						
8473.50	- Parts and accessories usually suitable for use with machines of two or more of the headings 84.55 to 84.72	A						



MRE y C

2018



1. 27 33 1

MERCOSUL

MERCOSUR



6.H. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
84.74	Machinery for sorting, screening, separating, washing, crushing, grinding, mixing or kneading earth, stone, or other mineral substances, in solid (including powder or paste) form, machinery for agglomerating, shaping or moulding solid mineral facts, ceramic paste, uncoloured cement, plasticine materials or other mineral products in powder or paste form; presses for forming family moulds of sand.							
8474.10	- Sorting, screening, separating or washing machines	A						
8474.20	- Crushing or grinding machines	A						
8474.30	- Mixing or agglutinating machines							
8474.31	- Catalyst or mixer reactors	B						
8474.32	- Machines for mixing animal substances	C						
8474.39	- Other machines	A						
8474.80	- Parts	C						
8474.90	- Parts	A						
84.75	Machines for assembling electric or electronic tubes, valves or valves or cathodes, in glass envelopes; machines for manufacturing or finishing glass or cathodes							
8475.10	- Machines for vacuuming electric or electronic lamps, tubes or valves or cathodes, in glass envelopes	A						
8475.15	- Machines for manufacturing or finishing glass or cathodes							
8475.25	- Machines for making optical fibres and luminescent tubes	A						
8475.35	- Dies	A						
8475.39	- Parts	A						
84.76	Automatic goods-vending machines (for example, postage stamps, cigarettes, food or beverage machines), including automatic chocolate machines							
8476.21	- Automatic beverage-vending machines							
8476.29	- Other machines	A						
8476.81	- Parts	A						
8476.89	- Other parts	A						
8476.99	- Parts	A						
84.77	Machinery for working metal or pieces of metal, not specified or included elsewhere in this Chapter							
8477.10	- Ironing-pressing machines	A						
8477.20	- Presses	C						
8477.30	- Blow moulding machines	A						
8477.40	- Vacuum moulding machines and other sheet-forming machines	A						
8477.50	- Other machinery for moulding or extruding forming							
8477.51	- For moulding or extruding pneumatic tyre or for moulding or otherwise forming tubes, hoses	A						
8477.59	- Other	A						
8477.60	- Other machinery	A						
8477.90	- Parts	A						
84.78	Machinery for preparing or making up tobacco, not specified or included elsewhere in this Chapter							
8478.10	- Machines	A						
8478.90	- Parts	A						
84.79	Machines and mechanical appliances having individual functions, not specified or included elsewhere in this Chapter							
8479.10	- Machinery for public works, building or the like	A						
8479.20	- Machinery for the extraction or preparation of animal or food vegetable fats or oils	A						
8479.30	- Presses for the manufacture of particle board or fibre building board of wood or other lignose materials and other machinery for treating wood or cork	A						
8479.40	- Parts of table-making machines	A						
8479.50	- Industrial plants, not elsewhere specified or included	A						
8479.60	- Equipment for boilers	A						
8479.70	- Other mixing and industrial machines							
8479.81	- For treating metal, including electric arc furnaces	A						
8479.82	- Mixing, kneading, washing, grinding, screening, sifting, homogenising, emulsifying or dispersing machines	A						

ARE y C
30/10



Handwritten signature and initials.

27 30 1

MERCOSUL

MERCOSUL

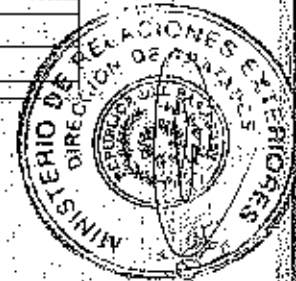
1064

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment Paraguay
8479.82	- Other							
8479.8910	- Air humidifiers and air de-humidifiers incorporating equipments for changing temperatures and humidity	A						
8479.8950	- Other	A						
8479.90	- Parts	C						
8480	Moulding boxes for metal foundry; metal presses moulding patterns, moulds for metal (other than ingot moulds), metal castings, glass, mineral materials, rubber or plastics							
8480.10	- Moulding boxes for metal foundry	A						
8480.20	- Moulds for glass	A						
8480.30	- Moulds for metal	A						
8480.40	- Moulds for mineral materials	A						
8480.50	- Moulds for rubber or plastics	A						
8480.60	- Moulds for glass	A						
8480.70	- Moulds for metal	A						
8480.80	- Moulds for mineral materials	A						
8480.90	- Moulds for rubber or plastics	A						
8481.10	- For manufacture of semiconductor devices	A						
8481.20	- Other	A						
8481.30	- Other	A						
8481.40	- Other	A						
8481.50	- Other	A						
8481.60	- Other	A						
8481.70	- Other	A						
8481.80	- Other	A						
8481.90	- Other	A						
8482	Taps, valves, cocks and similar appliances for pipes, boiler shells, tanks, vats or the like, including pressure-reducing valves and thermostatically controlled valves							
8482.10	- Pressure-reducing valves	A						
8482.20	- Valves for hydrocarbons or pneumatic transmissions	A						
8482.30	- Check (safety) valves	A						
8482.40	- Safety or relief valves	A						
8482.50	- Other appliances	A						
8482.60	- Taps for domestic use	B						
8482.70	- Other	A						
8482.80	- Parts	A						
8482.90	- Ball or roller bearings	D						
8483.10	- Ball bearings	D						
8483.20	- Tapered roller bearings, including cone and tapered roller assemblies	D						
8483.30	- Spherical roller bearings	A						
8483.40	- Needle roller bearings	C						
8483.50	- Other cylindrical roller bearings	D						
8483.60	- Other, including combined ball/roller bearings	C						
8483.70	- Parts							
8483.80	- Balls, needles and rollers	D						
8483.90	- Other	C						
8484	Transmission shafts (including cam shafts and crank shafts) and cranks; bearing housings and plain shaft bearings; gears and gearing; ball or roller screws; gear boxes and other speed changers, including torque converters; flywheels and pulleys, including pulley blocks, sprockets and shaft couplings (including universal joints)							
8484.10	- Transmission shafts (including cam shafts and crank shafts)	A						
8484.20	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8484.30	- other	B						
8484.40	- Bearing housings, incorporating ball or roller bearings	A						
8484.50	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8484.60	- other	D						
8484.70	- Bearing housings, not incorporating ball or roller bearings; plain shaft bearings	A						
8484.80	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8484.90	- other	D						
8485	Gears and gearing, other than listed under 8484, including planetary gear transmission elements provided separately, ball or roller screws, gear boxes and other speed changers, including torque converters							
8485.10	- Gears and gearing, other than listed under 8484, including planetary gear transmission elements provided separately, ball or roller screws, gear boxes and other speed changers, including torque converters	A						
8485.20	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8485.30	- other	C						
8485.40	- Flywheels and pulleys, including pulley blocks	A						
8485.50	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8485.60	- other	E						
8486	Shafts and shaft couplings (including universal joints)							
8486.10	- Shafts	A						
8486.20	- Shafts and shaft couplings (including universal joints)	A						
8486.30	- Machines for textile materials and products thereof	A						
8486.40	- other	B						



MRS y C

20113



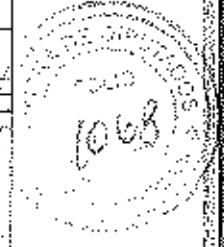
Apoy 12

Parag 112

MERCOSUL

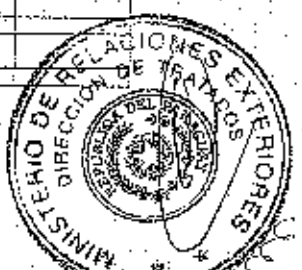
MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
	- Tanned skins, skins, greaves and other skins in pieces or in strips							
8483.90.00	- Machines for textile materials and accessories thereof	A						
8483.90.00	- Other	B						
84.84	Disks and similar parts of metal (except combined with other material) or of two or more layers of metal sets of fasteners in gaskets and similar parts, dissimilar in composition, put up in pouches, envelopes or similar packings; mechanical seals.							
8485.10	- Gaskets and similar joints of metal (including combined with other material, or of two or more layers of metal)	C						
8485.20	- Mechanical seals	C						
84.85	- Other	C						
84.86	Machines and apparatus of a kind used solely or principally for the manufacture of semiconductor wafers or wafers, semiconductor devices, electronic integrated circuits or flat panel displays; machines and apparatus specified in Note 2 (C) to this Chapter; parts and accessories							
8486.30	- Machines and apparatus for the manufacture of wafers or wafers	A						
8486.20	- Machines and apparatus for the manufacture of semiconductor devices or of electronic integrated circuits	A						
8486.10	- Machines and apparatus for the manufacture of flat panel displays	A						
8486.40	- Machines and apparatus specified in Note 2 (C) to this Chapter	A						
8486.90	- Parts and accessories	A						
84.87	Machinery parts, not containing electrical components, transformers, coils, contacts or other electrical features, not specified or included elsewhere in this Chapter							
8487.10	- Shafts or leader projections and blades	B						
8487.90	- Other	C						
85.01	Electric motors and generators (including generating sets)							
8501.10	- Motors of an output not exceeding 22.5 W	C						
8501.20	- Universal AC/DC motors of an output exceeding 22.5 W	C						
8501.31	- Of an output not exceeding 75 W	D						
8501.32	- Of an output exceeding 75 W but not exceeding 25 kW	D						
8501.33	- Of an output exceeding 25 kW but not exceeding 375 kW	D						
8501.34	- Of an output exceeding 375 kW	D						
8501.40	- Other AC motors, single-phase	C						
8501.4010	- From 0.1 W and up to 125 W, of a single speed	D						
8501.4020	- Of an output exceeding 125 W up to 1000 W, of different speeds	D						
8501.4030	- Sewing machine motors with clutch and brake motor	C						
8501.4090	- Other	C						
8501.50	- Other AC motors, multi-phase	C						
8501.51	- Of an output not exceeding 750 W	D						
8501.5110	- Of an output not exceeding 75 W	D						
8501.5120	- Sewing machine motors with clutch and brake motor	C						
8501.5190	- Other	C						
8501.52	- Of an output exceeding 750 W but not exceeding 25 kW	D						
8501.5230	- Sewing machine motors with clutch and brake motor	C						
8501.5230	- Of an output exceeding 150 W and up to 25 kW	D						
8501.53	- Vertical engines (piston shaft) and submersible for depth pumps	C						
8501.5300	- Other	C						
8501.53	- Of an output exceeding 25 kW	D						
8501.51	- AC generators (alternators)	D						
8501.51	- Of an output not exceeding 75 kVA	D						
8501.52	- Of an output exceeding 75 kVA but not exceeding 375 kVA	D						
8501.53	- Of an output exceeding 375 kVA but not exceeding 750 kVA	D						
8501.64	- Of an output exceeding 750 kVA	D						
8502	Electric generating sets and rotary converters							
8502.10	- Generating sets with compression ignition internal combustion piston engines (diesel or semi-diesel engines)	C						
8502.20	- Of an output not exceeding 75 kVA	C						
8502.30	- Of an output exceeding 75 kVA but not exceeding 375 kVA	C						
8502.40	- Of an output exceeding 375 kVA	C						



MRE y C

30/10



MERCOSUL

MERCOSUR

S.I.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8502.20	Generating sets with spark-ignition internal combustion motor, engines, turbo-propellers etc.	A						
8502.31	Wound-rotor	A						
8502.39	Other	A						
8502.40	Electric motor, synchronous	A						
8503.00	Parts suitable for use solely or principally with the machines of heading 85.01 or 85.02							
8503.0010	For generators, converters	A						
8503.0020	For motors							
8503.0021	Three-phase of an output from 550 W and up to 11.4 kW	C						
8503.0022	Single-phase of an output from 62 and up to 552 W	C						
8503.0029	Other	A						
8504	Electrical transformers, static converters (for example, rectifiers) and inductors							
8504.10	Ballasts for discharge lamps or tubes							
8504.2010	Electric	A						
8504.2090	Other	C						
8504.21	Three-phase transformers: Having a power handling capacity not exceeding 650 kVA	C						
8504.22	Having a power handling capacity exceeding 650 kVA but not exceeding 10 000 kVA	C						
8504.23	Other transformers: Having a power handling capacity not exceeding 1 kVA	A						
8504.32	Having a power handling capacity exceeding 1 kVA but not exceeding 15 kVA	A						
8504.33	Having a power handling capacity exceeding 15 kVA but not exceeding 400 kVA	A						
8504.34	Having a power handling capacity exceeding 400 kVA	A						
8504.4010	Automatic data processing machines, their units and accessories apparatus and other sets	A						
8504.4090	Other	A						
8504.5010	For energy supplying used for automatic data processing machines, their units and accessories apparatus and other sets	A						
8504.5090	Other	A						
8505.00	Fans	A						
8506	Electro-magnets; permanent magnets and articles intended to become permanent magnets after magnetization; electro-magnets or permanent magnets; chucks, clamps and similar holding devices; electro-magnetic couplings, clutches and brakes; electro-magnetic lifting hoists							
8506.11	Permanent magnets and articles intended to become permanent magnets after magnetization							
8506.11	Of metal	A						
8506.19	Other	A						
8506.20	Electro-magnetic couplings, clutches and brakes	A						
8506.30	Other, including parts	A						
8506.40	Primary cells and primary batteries							
8506.41	Magnesium dioxide	D						
8506.42	Mercuric oxide	D						
8506.43	Nickel-cadmium	D						
8506.44	Lithium	D						
8506.49	Other	D						
8506.50	Other primary cells and primary batteries	D						
8506.60	Parts	C						
8507	Electric accumulators, including separators therefor, whether or not fitted with regulating valves							
8507.10	Lead-acid, of a kind used for starting, lighting and ignition purposes	D						
8507.20	Other lead-acid accumulators	D						
8507.30	Nickel-cadmium	D						
8507.40	Nickel-iron	D						
8507.50	Other accumulators	D						
8507.60	Parts	C						
8507.7010	Lead-acid	D						
8507.7090	Other	D						
8507.80	Various elements							
8507.81	With self-contained electric motor: Of a power not exceeding 1,500 W and having a dust bag or other comparable apparatus for collecting dust	D						
8507.82	Other	C						
8507.90	Other various elements	A						
8508	Parts	D						



MRE y C
322/03



MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
85.09	Electro-mechanical domestic appliances with self-contained electric motor, other than vacuum cleaners of heading 85.08.						
8509.40	Food grinders and mixers, fruit or vegetable slicers, etc.	D					
8509.80	Other appliances	D					
8509.90	Parts	B					
85.10	Shavers, hair clippers and hair-removing appliances, with self-contained electric motor.						
8510.10	Shavers	D					
8510.20	Hair clippers	D					
8510.30	Hair-removing appliances	D					
8510.80	Parts	B					
85.11	Electric ignition or starting equipment of a kind used for spark-ignition or compression-ignition internal combustion engines (for example, igniters, magnets, magneto-dynamos, ignition coils, spark-plugs and glow-plugs, starter motors), generators (for example, dynamos, alternators) and accessories of a kind used in conjunction with such engines.						
8511.20	Spark-plugs	B					
8511.20	Ignition magnets, magnet dynamos, magneto-dynamos	It					
8511.30	Distributors, ignition coils	A					
8511.40	Starter motors and dual purpose starter-motors	A					
8511.50	Other generators	B					
8511.60	Other dynamos	B					
8511.90	Parts	B					
85.12	Electrical lighting or signalling equipment (excluding articles of heading 85.39), windshield wipers, defrosters and defoggers, of a kind used for cycles or motor vehicles.						
8512.10	Lighting or visual signalling equipment of a kind used on bicycles	B					
8512.20	Other lighting or visual signalling equipment	C					
8512.30	Windscreen wipers, defrosters and defoggers	C					
8512.40	Parts	C					
8512.90	Parts	C					
85.13	Portable electric lamps designed to be lit by their own source of energy (for example, dry batteries, accumulators, magneto), other than lighting equipment of heading 85.12.						
8513.10	Lamps	A					
8513.20	Parts	A					
85.14	Industrial or laboratory electric furnaces and ovens (including those functioning by induction or dielectric loss); other industrial or laboratory equipment for the heat treatment of materials by induction or dielectric loss.						
8514.10	Resistance heated furnaces and ovens	A					
8514.20	Furnaces and ovens functioning by induction or dielectric loss	A					
8514.30	Other furnaces and ovens	A					
8514.40	Other equipment for the heat treatment of materials by induction or dielectric loss	A					
8514.90	Parts	A					
85.15	Heaters (including electrically heated gas-later or other light or plasma beam, ultrasonic, electron beam, magnetic pulse, or plasma arc), soldering, brazing or welding machines and apparatus, whether or not capable of cutting; electric machines and apparatus for the spraying of metals or ceramics.						
8515.10	Brazing or soldering machines and apparatus	A					
8515.10	Soldering irons and guns	A					
8515.10	Other	A					
8515.20	Electric machines and apparatus for the spraying of metals	A					
8515.20	Full or partly automatic	A					
8515.20	Other	A					
8515.30	Machines and apparatus for arc (including plasma arc) welding or cutting	A					
8515.30	Full or partly automatic	B					
8515.30	Other	A					
8515.40	Other machines and apparatus	A					
8515.40	Other	A					



MRE y
3.2/13

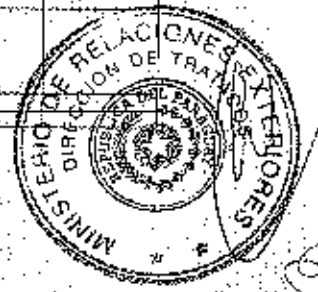


HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
85.16	Electric instantaneous or storage water heaters and immersion heaters; electric space heating apparatus and air heating apparatus; electric domestic hair-dressing apparatus (for example, hair driers, hair curlers, curling iron heaters) and hand driers; electric smoothing irons, other electric-thermic appliances of a kind used for domestic purposes; electric heating resistors, other than those of heading 85.45							
8516.10	- Electric instantaneous or storage water heaters and immersion heaters	E			D			
8516.21	- Electric space heating apparatus and electric soil heating apparatus							
8516.21	- Electric heating radiators	D						
8516.29	- Other	D						
8516.31	- Electric domestic hair-dressing or hair-drying apparatus							
8516.31	- Hair driers	D						
8516.32	- Other hair-dressing apparatus	D						
8516.33	- Hand-drying apparatus	C						
8516.34	- Electric smoothing irons	C						
8516.35	- Electric hair curlers	C						
8516.50	- Other electric cooking, cooking plates, heating rings, grills and roasters	E			D			
8516.50	- Other electric cooking appliances							
8516.71	- Coffee or tea makers	D						
8516.72	- Toasters	D						
8516.79	- Other	D						
8516.80	- Electric heating cabinets	C						
8516.95	- Parts	A						
85.17	Telephone sets, including telephones for cellular networks or for other wireless networks, other apparatus for the transmission or reception of voice, images or other data, including apparatus for communication in a wired or wireless network such as a local or wide area network, other than transmitters or reception apparatus of heading 84.71, or of 84.72 or 84.73							
8517.11	- Telephone sets with cordless features	A						
8517.12	- Telephones for cellular networks or for other wireless networks	A						
8517.19	- Other	A						
8517.51	- Other apparatus for transmission or reception of voice, images or other data, including apparatus for communication in a wired or wireless network such as a local or wide area network							
8517.51	- Base stations	A						
8517.60	- Machines for the reception, conversion and transmission or regeneration of voice, images or other data, including switching and routing apparatus	A						
8517.69	- Other	A						
8517.70	- Parts	A						
85.18	Microphones and stands therefor (loudspeakers, whether or not mounted in their enclosures, loudspeakers and microphones, whether or not combined with a microphone, and sets consisting of a microphone and one or more loudspeakers, audio-frequency electric amplifiers, electric sound amplifiers etc.)							
8518.1010	- Microphones and stands therefor - Per range of 200 Hz to 5.4 kHz with a diameter of not exceeding 10 mm and a height not exceeding 30 mm for construction purposes	A						
8518.1090	- Other	C						
8518.21	- Loudspeakers, whether or not mounted in their enclosures							
8518.21	- Single loudspeakers, mounted in their enclosures	C						
8518.22	- Multiple loudspeakers, mounted in their enclosures	D						
8518.29	- Other							
8518.2910	- Loudspeakers, without casing, having a frequency range of 20 Hz to 5.4 kHz and a diameter of not exceeding 50 mm, for construction purposes	A						
8518.2990	- Other	C						
8518.30	- Headphones and earphones, whether or not combined with a microphone, and sets consisting of a microphone and one or more headphones							
8518.3010	- Line telephone handsets	A						
8518.3090	- Other	C						



MRE y C

62217



MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8518.40	Audio frequency, electric amplifiers	D						
8518.50	Electric sound amplifier sets	C						
8518.90	Parts	C						
8519	Sound recording or reproducing apparatus							
8519.20	Apparatus operated by coils, laminates, bars, cards, tokens or by other means of payment	C						
8519.30	Gramophones (records, etc.)	D						
8519.50	Tape-recorders (records, etc.)	A						
8519.60	Other apparatus:							
8519.61	Using magnetic, optical or semiconductor media	A						
8519.69	Other							
8519.90	Chronographic sound apparatus or apparatus using electrically	A						
8519.91	Transmitters, etc.	A						
8519.99	Other	C						
8520								
8521	Video recording or reproducing apparatus, whether or not incorporating a video head							
8521.10	Magnetic tape-type	U						
8521.90	Other	C						
8522	Parts and accessories suitable for use with or principally with the apparatus of heading 85.15 to 85.21							
8522.70	Picture cathodes	A						
8522.90	Other							
8523.90	Facsimile telegraphic apparatus	A						
8524.90	Apparatus for welding and soldering using "Diode-mechanism"	C						
8525.90	Other	C						
8526	Diodes, tubes, solid state semiconductor devices, "smart cards" and other media for the recording of analog or digital phenomena, whether or not recorded, including start-up and access for the production of codes, not excluding products of heading 85.17							
8526.21	Media incorporating a magnetic stripe							
8526.21.00	Facsimile	A						
8526.21.90	Other	A						
8526.29	Other	A						
8526.40	Optical media	A						
8526.50	Semiconductor media:							
8526.51	Solid state non volatile storage devices	A						
8526.52	"Smart cards"	A						
8526.59	Other	A						
8526.90	Other	A						
8527	Transmitters apparatus for radio-telephony of television, whether or not incorporating: reception apparatus or sound recording or reproducing apparatus; television camera, digital camera and still-camera apparatus							
8527.10	Transmitter-receivers	E						
8527.20	Transmitter apparatus incorporating television apparatus	A						
8527.30	Television camera, digital camera and video camera recording							
8527.31	Digital image pickup camera	A						
8527.39	Other	A						
8527.40	Radio apparatus, radio navigational aid apparatus and radio remote control apparatus							
8527.50	Radio apparatus	A						
8527.51	Other							
8527.52	Radio navigational aid apparatus	A						
8527.53	Radio remote control apparatus	A						
8527.60	Reception apparatus for radio-telephony, whether or not combined, in the same housing, with sound recording or reproducing apparatus or a class							
8527.61	Radio-telephony receivers capable of operating without an external source of power, of a kind used in motor vehicles							
8527.62	Push-to-talk radio receivers	D						
8527.63	Other apparatus combined with sound recording or reproducing apparatus	D						
8527.69	Other	D						
8527.70	Radio-broadcast receivers not capable of operating without an external source of power, of a kind used in motor vehicles							
8527.71	Combined with sound recording or reproducing apparatus	C						
8527.72	Other	C						
8527.73	Other	C						
8527.74	Combined with sound recording or reproducing apparatus	D						
8527.75	Not combined with sound recording or reproducing apparatus but combines with a class	D						



MRE y C
10/13



MERCOSUL

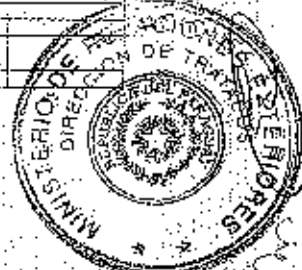
MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8527.99	- Other	D						
85.28	Monitors and projectors, not incorporating television camera apparatus; reception apparatus for television, whether or not incorporating radio-frequency receivers or sound or video recording or reproducing apparatus.							
	- Cathode-ray tube monitors							
8528.41	- Of a kind solely or principally used in an automatic data processing system (heading 84.71)	A						
8528.49	- Other	A						
8528.51	- Solid state	A						
	- Of a kind solely or principally used in an automatic data processing system (heading 84.71)							
8528.59	- Other	A						
8528.61	- Of a kind solely or principally used in an automatic data processing system (heading 84.71)	A						
8528.69	- Other	E						
	- Reception apparatus for television, whether or not incorporating radio-frequency receivers or sound or video recording or reproducing apparatus							
8528.71	- Not designed to incorporate a video display or screen	T						
8528.72	- Other, colour							
8528.7210	- Reception apparatus (receiver) whether or not including decoder	A						
8528.7220	- Reception apparatus for visual broadcast television with LCD or Plasma Screen	D						
8528.7290	- Other	D						
8528.73	- Other, black and white or other monochrome	D						
85.29	Parts suitable for use solely or principally with the apparatus of headings 85.25 to 85.38							
	- Serials and serial reflections of all kinds, except suitable for use elsewhere							
8529.1010	- Other for domestic apparatus or motor vehicle	C						
8529.1090	- Other	C						
	- Other							
8529.9010	- Towers for radio and television apparatus	A						
8529.9020	- Apparatus for winding and unwinding tape "deck, reproducers"	A						
8529.9030	- Parts for apparatus of subheading 8525.60 - 8525.8010 - 8525.9290 - 8529.9010 - 8529.41 - 8528.51 - 8528.61	A						
8529.9090	- Other	F						
85.30	Electrical signalling, safety or traffic control equipment for railways, tramways, roads, inland waterways, parking facilities, port installations or airfields (other than those of heading 86.04)							
8530.10	- Equipment for railways or tramways	A						
8530.20	- Other equipment	A						
8530.90	- Parts	A						
85.31	Electric sound or visual signalling apparatus (for example, bells, sirens, indicator panels, bugler or fire alarms), other than those of heading 85.12 or 85.30							
	- Bugler or fire alarm and similar apparatus							
8531.1000	- Bugler, alarm and similar apparatus	C						
8531.1090	- Fire alarms and similar apparatus	A						
8531.20	- Indicator panels incorporating liquid crystal devices (LCD) or light emitting diodes (LED)	A						
8531.60	- Other automatic	A						
	- Parts							
8531.9010	- For apparatus of subheading 8531.20	A						
8531.9090	- Other	A						
85.32	Electrical capacitors, fixed, variable or adjustable (see 85.05)							
	- Fixed capacitors designed for use in 50/60 Hz circuits and having a reactive power handling capacity of not less than 1.5 kvar (reactive kilovolt-amperes)							
8532.10	- Other fixed capacitors	A						
	- Tantalum							
8532.21	- Aluminium electrolytic	A						
8532.22	- Aluminium electrolytic	A						
8532.30	- Ceramic dielectric, single layer	A						
8532.40	- Ceramic dielectric, multilayer	A						
8532.50	- Dielectric of paper or plastic	A						
	- Other							
8532.60	- Variable or adjustable (see 85.05)	A						
	- Parts							



MRE y C

3/2/03



MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
85.31	Electrical resistors (including rheostats and potentiometers), other than heating resistors							
8531.10	Fixed carbon resistors, composition or Ohm type	A						
8531.11	Other fixed resistors	A						
8531.21	For a power handling capacity not exceeding 20 W	A						
8531.29	Other	A						
	Windowed variable resistors, including rheostats and potentiometers							
8531.31	For a power handling capacity not exceeding 20 W	A						
8531.39	Other	A						
8531.40	Other variable resistors, including rheostats and potentiometers	A						
8531.50	Other	A						
8531.60	Printed circuits	A						
85.35	Electrical apparatus for switching or protecting electrical circuits, or for making connections to or in electrical circuits (for example, switches, relays, fuses, surge suppressors, plugs and other connectors, junction boxes, for a voltage exceeding 1,000 volts)							
	Fuses							
8535.2010	Of a capacity 63 amp and a 100 amp	C						
8535.2090	Other	A						
	Automatic circuit breakers							
8535.21	For a voltage of less than 72.5 kV	B						
8535.2110	For a voltage up to 24 kV	B						
8535.2190	Other	A						
8535.29	Other	A						
	Isolating switches and main-air-break switches							
8535.3010	For a voltage up to 24 kV	B						
8535.3090	Other	A						
8535.40	Lightning arresters, voltage limiters and surge suppressors	A						
8535.90	Other	B						
85.36	Electrical apparatus for switching or protecting electrical circuits, or for making connections to or in electrical circuits (for example, switches, relays, fuses, surge suppressors, plugs, sockets, lamp-holders and other connectors, junction boxes, for a voltage not exceeding 1,000 volts; connectors for optical fibres, optical fibre bundles or cables)							
	Fuses							
8536.8010	Exceeding 63 amp	C						
8536.8090	Other	A						
8536.81	Automatic circuit breakers	C						
8536.82	Cable apparatus for protecting electrical circuits	A						
	Relays							
8536.83	For a voltage not exceeding 60 V	B						
8536.84	Other	A						
	Other switches							
8536.8510	Main-switch from 6 to 63 amp 230/240 V, plug socket-switch and plug of these are provided	C						
8536.8590	Other	A						
	Electrical apparatus consisting of optically coupled input and output devices (circuited thyristor ac switches)							
8536.9010	Electronic switches including temperature protected electronic switches (involving a transistor and a logic chip (chip-on-chip technology) for a voltage not exceeding 1000 volts	A						
8536.9090	Other	A						
	Electromechanical snap-action switches for a current not exceeding 10 amp							
8536.9090	Other	B						
	Lamp-holders, plugs and sockets							
8536.91	Lamp-holders	C						
8536.92	Other	A						
8536.93	Plugs and sockets for coaxial cables and wireless circuits	A						
8536.94	Other	A						
8536.95	Connectors for optical fibres, optical fibre bundles or cables	C						
8536.96	Other apparatus	A						
8536.97	Other apparatus	A						
8536.98	Other apparatus	A						
8536.99	Connecting elements for wires and cables	A						
8536.9990	Other	C						



MRE y

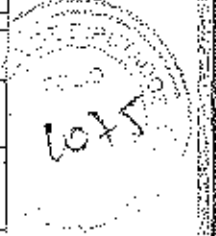
32/10



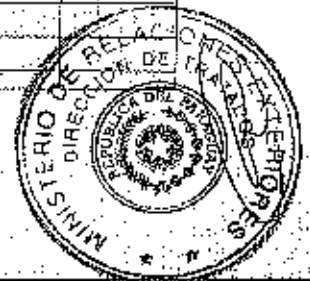
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUB	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
85.09	Boards, panels, consoles, desks, racks and other bases, equipped with two or more apparatus of heading 85.25 or 85.26, for automatic control of the distribution of electricity, including those incorporating instruments or apparatus of Chapter 90 and automatic control apparatus, other than switching apparatus of heading 85.17.							
8537.10.00	For a voltage not exceeding 1,000 V - For machines of waste materials and products thereof	A						
8537.10.50	- 3-hr	II						
8537.20	- For a voltage exceeding 1,000 V	C						
85.38	Parts suitable for use only or principally with the apparatus of heading 85.34, 85.36 or 85.37.							
8538.90	Boards, panels, consoles, desks, racks and other bases, for the goods of heading 85.37, not equipped with their apparatus	C						
8538.90	- Other	C						
85.39	Electric filament or discharge lamps, including sealed beam lamp units and ultra violet or infra-red lamps and tubes.							
8539.10	- Sealed beam lamp units	B						
	- Other filament lamps, including xenon lamps (extra-fine lamps):							
8539.21	- Tungsten filament	B						
8539.22	- Other, of a power not exceeding 200 W and for a voltage exceeding 100 V							
8539.22.00	- Indicator lamps	A						
8539.22.50	- Other	D						
8539.29	- Other	A						
	- Discharge lamps, other than ultra-violet lamps:							
8539.31	- Fluorescent hot cathode							
8539.31.10	- Common fluorescent (8 to 40 W, mercury vapour)	D						
8539.31.90	- Other	B						
8539.32	- Mercury or sodium vapour lamps, metal halide lamps	C						
8539.39	- Other	B						
	- Ultra-violet or infra-red lamps and tubes:							
8539.41	- Arc lamps	B						
8539.49	- Other	B						
8539.90	- Parts	B						
85.40	Thermionic, cold cathode or plasma-cathode valves and tubes (for electronic vacuum or gas-filled valves and tubes, mercury arc rectifying valves and tubes, radio-ray tubes, television camera tubes)							
	- Cathode-ray television picture tubes, including video monitor cathode-ray tubes:							
8540.11	- Colour	A						
8540.12	- Black and white or other monochrome	A						
8540.20	- Television picture tubes (image conversion and intensifier) other than cathode-ray tubes	A						
8540.30	- Data-graphic display tubes, colour, with a phosphor dot screen pitch smaller than 0.4 mm	A						
8540.31	- Data-graphic display tubes, black and white, other than cathodes	A						
8540.32	- Other cathode-ray tubes	A						
	- Microwave tubes (for example, magnetrons, klystrons, travelling wave tubes, magnetrons), excluding grid-streamer tubes:							
8540.41	- Magnetrons	A						
8540.42	- Klystrons	A						
8540.49	- Other	A						
	- Other valves and tubes:							
8540.51	- Receiver or amplifier valves and tubes	A						
8540.59	- Other	A						
	- Parts:							
8540.91	- Of cathode-ray tubes	A						
8540.99	- Other	A						
85.41	Diodes, transistors and similar semiconductor devices; photoconductive semiconductor devices, including photoconductive cells (whether or not associated in modules or made up into panels); light emitting diodes; monolith photo-conductive devices:							
8541.10	- Diodes, other than photoconductive or light emitting diodes	A						
8541.20	- Transistors, other than photoconductive transistors	A						
8541.30	- With a dissipation rate of less than 1 W	A						
8541.40	- Other	A						



MRE y C
20/13



Handwritten signature and date '20/13'.

Handwritten signature and date '20/13'.

Handwritten initials '20/13'.

MERCOSUL

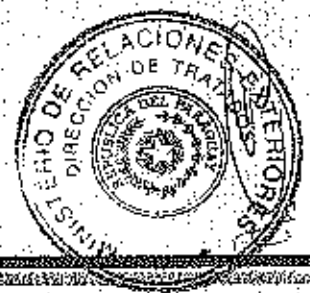
MERCOSUR

R.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8541.30	Transistors, diodes and triodes, other than photoconductive devices	A						
8541.40	Photoconductive semiconductor devices, including photoresistive cells whether or not assembled in modules or made up into panels, light emitting diodes	A						
8541.50	Other semiconductor devices	A						
8541.60	Integrated micro-electric circuits	A						
8541.90	Parts	A						
85.42	Thyristors, integrated circuits							
	Resistors, inorganic, complete							
8542.11	Processors and controllers, whether or not combined with memories, converters, logic elements, amplifiers, clock and timing circuits, or other devices	A						
8542.31	Memories	A						
8542.32	Amplifiers	A						
8542.33	Other	A						
8542.39	Parts	A						
85.43	Electrical machines and apparatus, having individual functions, not specified or included elsewhere in this Chapter							
8543.10	Electric actuators	A						
8543.20	Signal generators	A						
8543.30	Machines and apparatus for electroplating, electrolysis or electrochemistry	A						
	Other machines and apparatus							
8543.31	Decoder	A						
8543.3030	Electrical machines with translation or stationary formations	A						
8543.3090	Other	A						
8543.90	Parts	A						
85.44	Insulators (including crucibles or anodes) wire, cable (including coaxial cables) and other insulated electric conductors, whether or not fitted with connectors; optical fibre cables, made up of individually sheathed fibres, whether or not assembled with electric conductors or fibre optic connectors							
	Winding wire							
8544.11	Of copper	C						
8544.1110	Of solid copper wire for meters, coils	C						
8544.1190	Other	C						
8544.19	Other	D						
	Ceramic cable and other non-metallic electric conductors							
8544.2010	Underground or marine cables for voltage exceeding 110 kV	C						
8544.2030	Cables of a kind used for telecommunications	A						
8544.2090	Other	D						
8544.30	Ignition wiring sets and other wiring sets of a kind used in vehicles, aircraft or ships	C						
	Other electric conductors, for a voltage not exceeding 1,000 V							
8544.42	Fibre with conductors							
8544.4210	Other electric conductors, for a voltage not exceeding 10 V, fitted with connectors of a kind used for telecommunications	A						
8544.4290	Other	C						
8544.49	Other							
8544.4920	Of a kind used for telecommunication	A						
8544.4990	Other	C						
8544.60	Other electric conductors, for a voltage exceeding 1,000 V	D						
8544.70	Optical fibre cables	A						
85.45	Carbon electrodes, carbon brushes, lamp carbons, battery carbons and other articles of graphite or other carbon, with or without metal, of a kind used for electrical purposes							
	Electrodes							
8545.10	Of a kind used for furnaces	C						
8545.30	Other	A						
8545.30	Brushes	A						
8545.50	Other	A						
8546	Discoidal insulators of any material							
8546.10	Of glass	C						
	Of porcelain							
8546.2010	For voltage exceeding 20 kV, casted up	A						
8546.2090	Other	D						
	Of other material							
8546.9010	From silicon carbide for voltage exceeding 10 kV and up	B						
8546.9090	Other	D						



MRE y C

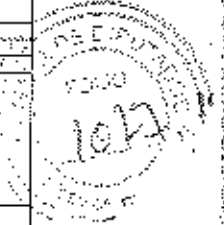
22/10



MERCOSUL

MERCOSUR

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Uruguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special provisions for Paraguay
85.42	Insulating fittings for electrical machines, apparatus or equipment, being fittings wholly of insulating material apart from any minor components of metal (for example, thermal sockets) incorporated during moulding solely for purposes of assembly, other than insulators of heading 85.46; electrical conduit tubing and joints therefor, of base metal lined with insulating material.							
8542.10.00	- Insulating fittings of ceramic							
8542.10.00	- Insulating parts for sparking plug manufacture	A						
8542.20	- Other	B						
8542.30	- Insulating fittings of asbestos							
8542.90	- Other	E						
85.44	Waste and scrap of primary cells, primary batteries and electric accumulators, spent primary cells, spent primary batteries and spent electric accumulators; electrical parts of machinery apparatus (not specified or included elsewhere in 25 Chapter).							
8544.10	- Waste and scrap of primary cells, primary batteries and electric accumulators, spent primary cells, spent primary batteries and spent electric accumulators	E						
8544.90	- Other	A						
86.01	All locomotives powered from an external source of electricity or by electric accumulation.							
8601.10	- Powered from an external source of electricity	A						
8601.20	- Powered by electric accumulation	A						
86.02	Other rail locomotives (excluding tractors)							
8602.10	- Diesel-electric locomotives	C						
8602.90	- Other	A						
86.03	Self-propelled railway or tramway coaches, vans and trucks, other than those of heading 86.04							
8603.10	- Powered from an external source of electricity	A						
8603.20	- Other	A						
8604.00	Railway or tramway maintenance or service vehicles, whether or not self-propelled (for example, workshops, cranes, diesel tractors, machinery repair coaches and track inspection vehicles)	A						
8605.00	Railway or tramway passenger coaches, not self-propelled; luggage vans, post office coaches and other special purpose railway or tramway coaches, not self-propelled (excluding those of heading 86.04)	B						
86.06	Railway or tramway goods vans and wagons, not self-propelled							
8606.10	- Tank wagons and the like	B						
8606.20	- Self-dumping vans and wagons, other than those of subheading 8606.10	E						
8606.90	- Other	B						
8606.91	- Covered and closed	E						
8606.92	- Open, with non-removable sides of a height exceeding 2.5 m	B						
8606.99	- Other	B						
86.07	Parts of railway or tramway locomotives or rolling stock.							
8607.10	- Bogies, bogie-bases, axles and wheels, and parts thereof	A						
8607.11	- Driving horns and bicycle horns	A						
8607.12	- Clearing and level-layers	A						
8607.19	- Other, including parts	A						
8607.20	- Brakes and parts thereof	A						
8607.21	- Air brakes and parts thereof	A						
8607.29	- Other	A						
8607.30	- Hooks and other coupling devices, buffers and parts thereof	A						
8607.90	- Other	A						
8607.91	- Of locomotives	A						
8607.99	- Other	C						
8608.00	Railway or tramway track fittings and fittings; mechanical (including electro-mechanical) signalling, safety or traffic control equipment for railways; tramways; roads, inland waterways; parking facilities; port installations at airfields; parts of the foregoing.	A						
8609.00	Containers (including containers for the transport of fluids) specially designed and equipped for carriage by one or more modes of transport.	B						
8610.00	Tractors (other than tractors of heading 87.01).	A						
8610.10	- Motorized tractors	A						



MRE y C
202/0



Handwritten signature and date: 1997

Handwritten signature and date: 1997

Handwritten signature and date: 1997

MERCOSUL

MERCOSUR

27 00 1

1975

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Paraguay and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8701.20	- Small tractors for agriculture	C						
8701.30	- Track-laying tractors	A						
8701.90	- Other	E						
8702.00	- Motor vehicles for the transport of persons or cargo, including self-propelled mopeds, with or without sidecars, but excluding mopeds							
8702.10	- Automobiles, including motor cycles, mopeds, and motor scooters	D						
8702.20	- Other	D						
8702.30	- Motor cars and other motor vehicles, principally designed for the transport of persons (other than those of heading 8702.10), including station wagons and break-downs							
8702.40	- Vehicles, specially designed for providing the service of golf carts and similar vehicles	B						
8702.50	- Other vehicles, with spark-ignition internal combustion reciprocating piston engines							
8702.51	- Of a cylinder capacity not exceeding 1,000 cc	D						
8702.52	- Of a cylinder capacity exceeding 1,000 cc but not exceeding 1,500 cc							
8702.53	- Automobiles and hearse vehicles	D						
8702.54	- Other	D						
8702.60	- Of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc but not exceeding 2,000 cc							
8702.61	- Ambulances and hearse vehicles of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc but not exceeding 2,000 cc	D						
8702.62	- Other	D						
8702.70	- Jeep type, military motor vehicles of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc but not exceeding 2,000 cc	D						
8702.71	- Of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc up to 1,750 cc	D						
8702.72	- Other	D						
8702.80	- Of a cylinder capacity exceeding 2,000 cc							
8702.81	- Amphibious and hearse vehicles	D						
8702.82	- Jeep type, military motor vehicles	D						
8702.83	- Other	D						
8702.90	- Other vehicles, with compression-ignition internal combustion piston engines (other than those of heading 8702.50)							
8702.91	- Of a cylinder capacity not exceeding 1,500 cc							
8702.92	- Automobiles and hearse vehicles of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc but not exceeding 2,000 cc	E						
8702.93	- Jeep type, military motor vehicle of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc but not exceeding 2,000 cc	E						
8702.94	- Of a cylinder capacity exceeding 1,500 cc up to 1,750 cc	E						
8702.95	- Other	E						
8702.96	- Of a cylinder capacity exceeding 2,000 cc							
8702.97	- Ambulances and hearse vehicles	D						
8702.98	- Jeep type, military motor vehicles	D						
8702.99	- Other	D						
8703.00	- Other							
8703.01	- Amphibious and hearse vehicles	E						
8703.02	- Jeep type, military motor vehicles	E						
8703.03	- Vehicles with external combustion piston engines, of a cylinder capacity up to 1,000 cc	D						
8703.04	- Other	E						
8704.00	- Motor vehicles for the transport of goods							
8704.10	- Buses, designed for off-highway use	C						
8704.20	- Other, with compression-ignition internal combustion piston engines (other than those of heading 8704.10)							
8704.21	- Of a cylinder capacity not exceeding 3,000 cc							
8704.22	- Motor cars (shuttle cars), 9 wheelers used on rail - ways	C						
8704.23	- Other	D						
8704.30	- Of a cylinder capacity exceeding 3,000 cc							
8704.31	- Of a cylinder capacity exceeding 3,000 cc up to 4,000 cc	C						
8704.32	- Of a cylinder capacity exceeding 4,000 cc							
8704.40	- Of a cylinder capacity exceeding 4,000 cc							
8704.41	- Of a cylinder capacity exceeding 4,000 cc up to 5,000 cc	C						
8704.42	- Of a cylinder capacity exceeding 5,000 cc							
8704.50	- Of a cylinder capacity exceeding 5,000 cc							
8704.51	- Of a cylinder capacity exceeding 5,000 cc up to 6,000 cc	C						
8704.52	- Of a cylinder capacity exceeding 6,000 cc							
8704.60	- Of a cylinder capacity exceeding 6,000 cc							
8704.61	- Of a cylinder capacity exceeding 6,000 cc up to 7,000 cc	C						
8704.62	- Of a cylinder capacity exceeding 7,000 cc							
8704.70	- Of a cylinder capacity exceeding 7,000 cc							
8704.71	- Of a cylinder capacity exceeding 7,000 cc up to 8,000 cc	C						
8704.72	- Of a cylinder capacity exceeding 8,000 cc							
8704.80	- Of a cylinder capacity exceeding 8,000 cc							
8704.81	- Of a cylinder capacity exceeding 8,000 cc up to 9,000 cc	C						
8704.82	- Of a cylinder capacity exceeding 9,000 cc							
8704.90	- Of a cylinder capacity exceeding 9,000 cc							
8704.91	- Of a cylinder capacity exceeding 9,000 cc up to 10,000 cc	C						
8704.92	- Of a cylinder capacity exceeding 10,000 cc							



MRE y C

32/13



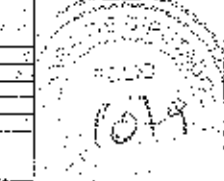
Handwritten signature and initials

MERCOSUL

MERCOSUR

2076

H.S.Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8704.32	... s.v.m., Mercedes S buses	A						
8704.90.0	... Other	C						
8704.90.00	... Minicars (four-wheeled motor vehicles not over 2,000 cc)	C						
8704.90.10	... Other	B						
87.05	Special purpose motor vehicles, other than those principally designed for the transport of persons or goods (for example, land-clearing vehicles, crane lorries, fire-fighting vehicles, earth-mover lorries, road-sweeper lorries, spraying machines, mobile workshops, mobile radiological units)							
8705.10	... Crane lorries	C						
8705.20	... Mobile drilling devices	C						
8705.30	... Fire-fighting vehicles	C						
8705.40	... Cranes, tower cranes	C						
8705.90	... Other	C						
8706.10	Chassis fitted with engines, for the motor vehicles of heading 87.01, or 87.05	C						
87.07	Bikes (including mopeds for the motor vehicle of heading 87.01, or 87.05)							
8707.10	... For the vehicles of heading 87.01	C						
8707.90	... Other	C						
87.08	Parts and accessories of the motor vehicles of heading 87.01, or 87.05							
8708.10	... Bumpers and parts thereof	C						
8708.21	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.22	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.23	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.24	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.25	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.26	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.27	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.28	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.29	... Other parts and accessories of bumpers (including caps)	C						
8708.30	... Brakes and servo-brakes, parts thereof	C						
8708.40	... Gear boxes and parts thereof	C						
8708.50	... Drive shafts with differential, shafts (not provided with other transmission components) and sub-driving shafts (parts thereof)	C						
8708.60.10	... For tractors other than motor vehicles	A						
8708.60.20	... Other	B						
8708.70	... Road wheels and parts and accessories thereof							
8708.71.0	... For tractors other than motor vehicles	A						
8708.72.0	... Other	B						
8708.80.10	... Suspension systems and parts thereof (including shock absorbers)	A						
8708.80.20	... Other	B						
8708.91	... Other parts and accessories							
8708.91.10	... Ventilators and parts thereof	A						
8708.91.20	... Other	C						
8708.92	... Silencers (mufflers) and exhaust pipes (parts thereof)							
8708.92.10	... For tractors other than motor vehicles	A						
8708.92.20	... Other	C						
8708.93	... Seats and parts thereof							
8708.93.10	... For tractors other than motor vehicles	A						
8708.93.20	... Other	C						
8708.94	... Steering wheels, steering columns and steering boxes (parts thereof)							
8708.94.10	... For tractors other than motor vehicles	A						
8708.94.20	... Other	C						
8708.95	... Safety airbags with inflator system, parts thereof	B						
8708.99	... Other							
8709.91.10	... For tractors other than motor vehicles	A						
8709.91.20	... Other	C						
87.16	Works trucks, self-propelled, not fitted with lifting or handling equipment, of the type used in factories, warehouses, dock areas or airports for short distance transport of goods; tractors of the type used on railway main platforms; parts of the foregoing vehicles							
8716.11	... Vehicles							
8716.11.10	... Self-propelled	A						
8716.11.20	... Other	A						
8716.11.30	... Parts	C						
8716.90	Taxis and other armoured light-duty vehicles, motorised, whether or not fitted with weapons, and parts of such vehicles	A						
8716.91	Motorcycles (including mopeds) and cycles fitted with an auxiliary engine, with or without sidecars or trailers							
8716.91.10	... With reciprocating (piston) combustion engine of a cylinder capacity not exceeding 50 cc	A						



MRE y C

2013

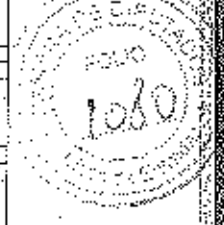


Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

MERCOSUL

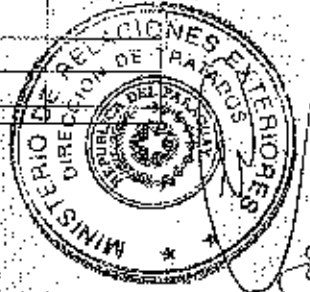
MERCOSUR

S.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
8711.1010	--- 10 to 2 cylinders	C						
8711.2010	--- Other	C						
	- With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 50 cc but not exceeding 250 cc							
8711.2010	--- 10 to 2 cylinders	C						
8711.2090	--- Other	C						
	- With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 250 cc but not exceeding 500 cc							
8711.5010	--- 1 to 2 cylinders	C						
8711.5090	--- Other	C						
	- With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 500 cc but not exceeding 800 cc							
8711.6010	--- 10 to 2 cylinders	C						
8711.6020	--- Other	C						
	- With reciprocating internal combustion piston engine of a cylinder capacity exceeding 800 cc							
8711.8010	--- 1 to 1 1/2 cylinders	C						
8711.8090	--- Other	C						
	- Other							
8711.9010	--- Motor vehicle 10 to 2 cylinders	E						
8711.9090	--- Other	E						
8712.00	Tricycle and other cycles (including delivery motorcycles) (excluding mopeds)							
8712.00.0	- Bicycles of normal type (not from 12 to 24 inch)	D						
8712.00.20	--- Other	C						
8713	Carriages for disabled persons, whether or not mounted or otherwise mechanically propelled							
8713.00	- Not mechanically propelled	A						
8713.90	- Other	A						
8714	Parts and accessories of vehicles of heading 87.11 or 87.12							
	- Of motor vehicles (including mopeds)							
8714.10	--- Saddles	B						
8714.11	--- Other	B						
8714.20	--- Of carriages for disabled persons	A						
	- Other							
8714.90	--- Frames and forks and parts thereof	B						
8714.91	--- Wheel rims and spokes	B						
8714.92	--- Hubs, other than counter braking hubs and hub brakes, and free wheel sprockets	B						
8714.93	--- Brakes including master braking hubs and hub brakes and parts thereof	B						
8714.94	--- Saddles	B						
8714.95	--- Pedals and crank gear, and parts thereof	B						
8714.96	--- Gears	B						
8714.97	--- Hubs, carriages and parts thereof	C						
8716	Trailers and semi-trailers, other vehicles not mechanically propelled, parts thereof							
8716.10	--- Trailers and semi-trailers of the caravan type, for towing or carrying	E						
8716.20	--- Self-loading or self-unloading trailers and semi-trailers for agricultural purposes	D						
	- Other trailers and semi-trailers for the transport of goods							
8716.31	--- Tanker trailers and tanker semi-trailers	C						
8716.39	--- Other	C						
8716.40	--- Other trailers and semi-trailers	D						
8716.50	--- Other vehicles	D						
8716.60	--- Parts	B						
8801.60	Balloons and dirigibles (filled, semi-filled and other non-powered aircraf), gliders (fixed wing) (for example, balloons, aeroplanes, spacecraft (including satellites) and suborbital and spaceport launch vehicles)	A						
8802	Aeroplanes							
8802.11	- Of an unladen weight not exceeding 2,000 kg	A						
8802.12	- Of an unladen weight exceeding 2,000 kg	A						
8802.20	- Aeroplanes and other aircraft, of an unladen weight not exceeding 4,000 kg	A						
8802.30	- Aeroplanes and other aircraft, of an unladen weight exceeding 2,000 kg but not exceeding 12,000 kg	C						
8802.40	- Aeroplanes and other aircraft, of an unladen weight exceeding 12,000 kg	A						
8802.60	- Spacecraft (including satellites) and suborbital and spacecraft launch vehicles	A						
8803	Parts or goods of heading 88.01 or 88.02							
8803.10	--- Propellers and parts thereof	A						
8803.20	--- Landing gear and parts thereof	A						



MRE y

2019



Handwritten signature

MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special sub- differentia treatment for Paraguay
8402.10	- Other parts of helicopter or helicopters	A						
8402.90	- Other	A						
8404.00	Parachutes (including detachable parachute and paragliders) and parachutes: parts thereof and accessories thereto	A						
8405	Aircraft landing gear: shock- absorber or similar gear; ground flying training parts of the foregoing articles							
8405.10	- Aircraft landing gear and parts thereof: shock- absorber or similar gear and parts thereof	A						
	- Ground flying trainers and parts thereof							
8406.21	Air cushion shock absorbers and parts thereof	A						
8406.29	- Other	A						
84.00	Motor ships, oceanic boats, ferry-boats, cargo ships, ferries and similar vessels for the transport of persons or goods							
	- Motor ships, oceanic boats and similar vessels principally designed for the transport of persons: ferry-boats of all kinds							
8401.10.00	- High-sea motor vessels	A						
8401.10.90	- Other	B						
8401.20.00	- Tugboats	A						
8401.20.90	- Other	B						
8401.30.00	- High-sea vessels	A						
8401.30.90	- Other	B						
8401.40.00	- Refrigerated vessels, other than those of subheading 8401.30	A						
8401.40.90	- Other	B						
8401.50.00	- Other vessels for the transport of goods and other vessels for the transport of bulk cargoes and cables	A						
8401.50.90	- Other	B						
8402.10.00	- High-sea vessels	A						
8402.10.90	- Other	B						
8402.20.00	- Fishing vessels, factory ships and other vessels for processing or preserving fishery products	A						
8402.20.10	- High-sea vessels	A						
8402.20.90	- Other	B						
84.00	Vessels and other vessels for pleasure or amuse, racing boats and yachts							
8403.10	- Yachts	B						
	- Other							
8403.20	- Sailboats, with or without auxiliary motors	B						
8403.30	- Motorboats, other than outboard motorboats	B						
8403.30.00	- Other	B						
8403.30.90	- Other	B						
8403.40	Tugs and tugboats	A						
84.00	Light vessels: fire-floats, dredgers, fishing cranes and other vessels the navigability of which is subsidiary to their main function: floating docks, floating or submersible drilling or production platforms							
8404.20	- Dredgers	A						
8404.30	- Floating or submersible drilling or production platforms	A						
8404.30.00	- Other	A						
8404.30.90	- Other vessels, including warships and lifeboats other than motor boats	A						
8404.40	- Warships	A						
	- Other							
8404.50.00	- Warships of all types	A						
8404.50.90	- Other	B						
84.00	Other floating structures: for example, rafts, tanks, coffee-docks, landing stages, barges and bargeboats							
8404.60	- Inflatable rafts	A						
8404.60.00	- Other	A						
8404.60.90	- Other	A						
8404.70	Vessels and other floating structures for agriculture, etc.	A						
8404.70.00	- Other	A						
8404.70.90	- Other	A						
8404.80	Optical fibres and optical fibre bundles: optical fibre cables other than those of heading 84.04: sheets and plates of polystyrene material; lenses (including contact lenses), prisms, mirrors and other optical elements, of any material, unworked, other than such elements of glass not optically worked							
8404.80.10	- Optical fibres: optical fibre bundles and cables	C						
8404.80.20	- Sheets and plates of polystyrene material	B						
8404.80.30	- Contact lenses	C						
8404.80.40	- Specialty lenses of glass	C						
8404.80.50	- Specialty lenses of other material	C						
8404.80.90	- Other	C						



1081

PRE Y C
3/2/02



Handwritten signature

Handwritten signature

32

27381

2079

MERCOSUL

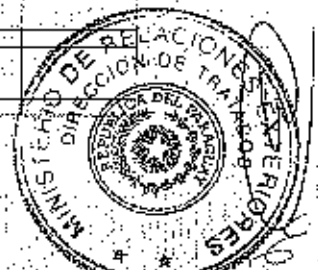
MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
90.02	Lenses, prisms, mirrors and other optical elements, of any material, including those of synthetic materials, being parts of or fittings for instruments or apparatus, other than such elements of glass not optically worked.							
9002.11	Objective lenses							
9002.11	For cameras, projectors or photographic enlargers or reducers	A						
9002.19	Other	B						
9002.20	Filters	A						
9002.90	Other	B						
90.03	Frames and mountings for spectacles, goggles or eye-sets, and parts thereof							
9003.11	Frames and mountings							
9003.11	Of plastic	C						
9003.19	Of other materials	C						
9003.90	Parts	C						
90.04	Speacles, goggles and the like, corrective, protective or other							
9004.10	Sunglasses	D						
9004.90	Other	C						
90.05	Stroboscopes, oscilloscopes, other optical instruments, and measuring machines, other astronomical instruments and measuring devices, but not including instruments for radiations							
9005.10	Stroboscopes	B						
9005.90	Other instruments	C						
9005.90	Parts and accessories (including mountings)	C						
90.06	Photographic (other than cinematographic) cameras, photographic flashlight apparatus and flashbulbs other than discharge lamps of heading 90.09							
9006.10	Cameras of a kind used for purposes, including police or military	A						
9006.30	Cameras specially designed for endoscopic use, for aerial survey or for medical or surgical examination of internal organs; stereoscopic cameras for stereoscopic cinematographical purposes	B						
9006.50	Instant print cameras	B						
9006.90	Other cameras							
9006.91	With a through-the-lens viewfinder (range-finder type (R.F.)), for roll film of width not exceeding 35 mm	C						
9006.92	Other, for roll film of a width less than 35 mm	C						
9006.93	Cameras of a kind used for recording documents on microfilm, microfiche or other microforms	A						
9006.99	Other	D						
9006.99	Other, for roll film of a width of 25 mm							
9006.99	Cameras of a kind used for recording documents on microfilm, microfiche or other microforms	A						
9006.99	Other	D						
9006.99	Other	D						
9006.99	Cameras of a kind used for recording documents on microfilm, microfiche or other microforms	A						
9006.99	Other	D						
9006.99	Other	D						
9006.99	Photographic flashlight apparatus and flashbulbs							
9006.99	Discharge lamp ("electronic") flashlight apparatus	B						
9006.99	Other	B						
9006.99	Parts and accessories							
9006.99	For cameras	B						
9006.99	Other	B						
90.07	Cinematographic cameras and projectors, whether or not incorporating sound recording or reproducing apparatus							
9007.11	Cameras							
9007.11	For film of less than 16 mm width or for single-frame film	D						
9007.19	Other	A						
9007.20	Projectors							
9007.20	For cinema	A						
9007.20	Other	B						
9007.20	Parts and accessories							
9007.20	For cameras	A						
9007.20	For projectors	A						
90.08	Image projectors other than cinematographic; photographic (other than cinematographic) enlargers and reducers							
9008.10	Slide projectors	C						
9008.20	Microfilm, microfilm or other microform readers, whether or not capable of projection or print	B						
9008.30	Other image projectors	B						
9008.40	Photographic (other than cinematographic) enlargers and reducers	B						
9008.50	Parts and accessories	B						



MRE y C

30213



MERCOSUL

MERCOSUR

1080

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
90.09	Apparatus and equipment for radiographic (including cinematographic) laboratories, not specified or included elsewhere in this Chapter, reproscopes, projection screens							
90.10	Apparatus and equipment for automatically developing photographic (including cinematographic) film or paper in rolls or for automatically exposing developed film in rolls of photographic paper	A						
90.10.50	Other apparatus and equipment for photographic (including cinematographic) laboratories: reproscopes	A						
90.10.60	Projection screens	A						
90.10.90	Parts and accessories	A						
90.21	Compound optical microscopes, including those for photomicrography, cinematomicrography or microradiation							
90.21.10	Stereoscopic microscopes	A						
90.21.20	Other microscopes for photomicrography, cinematomicrography or microradiation	A						
90.21.40	Other microscopes	A						
90.21.50	Parts and accessories	A						
90.22	Microscopes other than optical microscopes: diffraction apparatus							
90.22.10	Microscopes other than optical microscopes: diffraction apparatus	A						
90.22.50	Parts and accessories	A						
90.23	Liquid crystal devices not constituting articles provided for more specifically in other headings: lasers, other than laser diodes; other optical appliances and instruments, not specified or included elsewhere in this Chapter							
90.23.10	Telescope sights for fitting in some periscopes; telescopes designed in form parts of machines, appliances, instruments or apparatus of the Chapter or Section XV	A						
90.23.20	Lasers, other than laser diodes	A						
90.23.80	Other devices, appliances and instruments	A						
90.23.90	Parts and accessories	A						
90.24	Direction-finding compasses: other navigational instruments and appliances							
90.24.10	Direction-finding compasses	A						
90.24.20	Instruments and appliances for astronomical or space navigation (other than compasses)	A						
90.24.90	Other instruments and appliances	A						
90.25	Surveying (including photogrammetrical surveying), hydrographic, oceanographic, hydrological, meteorological or zoogeographical instruments and appliances, excluding odometers, rangefinders							
90.25.10	Rangefinders	A						
90.25.20	Theodolites and tachymeters (theodolites)	A						
90.25.30	Levels	A						
90.25.40	Photogrammetrical surveying instruments and appliances	A						
90.25.80	Other instruments and appliances	A						
90.25.90	Parts and accessories	A						
90.26	Instruments of precision of a length of 1 mm or more, with or without verniers							
90.26.10	Drawing, marking-out or mathematical calculating instruments, for example, drafting machines, pantographs, projection, drawing sets, slide rules, disc calculators; instruments for measuring length, for use in the hand (for example, measuring tools and bases, micrometers, callipers), not specified or included elsewhere in this Chapter							
90.26.10	Drafting tables and machines, whether or not automatic	A						
90.26.20	Other drawing, marking-out or mathematical calculating instruments							
90.26.20	--- Parton processing apparatus of a kind used for producing initials or letters from photoresist-coated substrates	A						
90.26.30	--- Other	A						
90.26.40	Microscopes, callipers and gauges	A						
90.26.50	Other instruments	A						
90.26.90	Parts and accessories	A						



1083

MEYC
2/2/18



MERCOSUL

MERCOSUR

U.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
9002.0010	--- Apparatus of radiology 9011.2010	A						
9017.9090	--- Other	A						
9019	Instruments and appliances used in medical, surgical, dental or veterinary sciences, including radiographic apparatus and other electro-medical apparatus and signifying instruments.							
	Electro-diagnostic apparatus (including apparatus for functional respiratory examination or for checking physiological parameters):							
9018.11	--- Electro-cardiographs	A						
9018.12	--- Chronometric measuring apparatus	A						
9018.13	--- Magnetic resonance imaging apparatus	A						
9018.14	--- Scintigraphic apparatus	A						
9018.15	--- Other	A						
9018.20	Ultra-sound or infra-red ray apparatus	A						
	Syringes, needles, catheters, cannulae and the like							
9018.21	--- Syringes, with or without needles	C						
9018.22	--- Tubular metal needles and needles for syringes	A						
9018.29	--- Other	X						
	Other instruments and appliances, used in dental sciences:							
9018.41	--- Dental drill engines, whether or not composed of a single base with motor component	C						
9018.49	--- Other	C						
9018.50	Other ophthalmic instruments and appliances	A						
	Other apparatuses and appliances:							
9018.9010	--- Instruments, devices	A						
9018.9090	--- Other	A						
9019	Mechano-therapy appliances; massage apparatus; psychological aptitude-testing apparatus; ozone therapy; oxygen therapy; ozone therapy; artificial respiration or other therapeutic respiratory apparatus:							
9019.10	Mechano-therapy appliances; massage apparatus; psychological aptitude-testing apparatus	C						
9019.20	Ozone therapy; oxygen therapy; ozone therapy; artificial respiration or other therapeutic respiratory apparatus	E						
9020.00	Other dentistry appliances and gear, including prosthetic bases having casted occlusal; parts not reproducible	A						
9021	Orthopaedic appliances, including castes, splints, corsets, trusses, splints and other fixation appliances; artificial parts of the body; hearing aids and other appliances which are worn or carried, or implanted in the body, to compensate for a defect or disability:							
9021.00	Orthopaedic or prosthetic appliances; artificial teeth and dental fixtures	E						
9021.01	--- Artificial teeth	C						
9021.02	--- Other	C						
	Other artificial parts of the body:							
9021.03	--- Artificial joints	A						
9021.09	--- Other	A						
9021.40	Hearing aids, including parts and accessories	A						
9021.50	Prostheses for supporting brain muscles, including parts and accessories	A						
9021.90	--- Other	A						
9022	Apparatus based on the use of X-rays or ultra-betas of gamma radiations, whether or not for medical, surgical, dental or veterinary use, including radiography or radiotherapy apparatus. X-ray tubes and other X-ray generators, high tension power packs, control panels and desks, screens, collimators or treatment tables, cranes and the like:							
	Apparatus based on the use of X-rays, whether or not for medical, surgical, dental or veterinary use, including radiography or radiotherapy apparatus:							
9022.10	--- Formatted inseparable apparatus	A						
9022.11	--- Other, for dental use	A						
9022.14	--- Other, for medical, surgical or veterinary use	A						
9022.15	--- For therapy use	A						
9022	Apparatus based on the use of alpha, beta or gamma radiations, whether or not for medical, surgical, dental or veterinary use, including radiography or radiotherapy apparatus:							



MRE y

Books



27 30 91

MERCOSUL

MERCOSUR 882

E.E. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
9022.11	For medical, surgical, dental or SPHERICAL VISA	A						
9022.29	For other uses	A						
9022.31	X-ray tubes	A						
9022.90	Others, including parts and accessories	A						
9023.00	Diagrams, apparatus and models, designed for demonstrational purposes (for example, in education or exhibitions), available for other uses	A						
9024	Machines and appliances for testing the hardness, strength, compressibility, elasticity or other mechanical properties of materials (for example, metals, wood, textiles, paper, plastics)							
9024.111	Machines and appliances for testing metals	A						
9024.191	Other machines and appliances	A						
9024.90	Parts and accessories	A						
9025	Hydrometers and similar floating instruments, thermometers, pyrometers, barometers, hygrometers and psychrometers, recording or not, and any combination of these instruments							
	Thermometers and pyrometers, not combined with other instruments							
9025.11	Liquid-filled, for direct reading	A						
9025.19	Other	A						
9025.311	Other instruments	A						
9025.911	Parts and accessories	A						
9026	Instruments and apparatus for measuring or checking the flow, level, pressure or other variations of liquids or gases (for example, flow meters, level gauges, manometers, float meters), excluding instruments and apparatus of heading 90.14, 90.15, 90.18 or 90.12							
9026.10	For measuring or checking the flow or level	A						
9026.10	For measuring or checking pressure	A						
9026.20	Other instruments or apparatus	A						
9026.91	Parts and accessories	A						
9027	Instruments and apparatus for physical or chemical analysis (for example, potentiometers, refractometers, spectrometers, gas or smoke analysis apparatus), microscopes and apparatus for measuring or checking viscosity, porosity, expansion, surface tension or the like; instruments and apparatus for measuring or checking quantities of heat, sound or light (including exposure meters); titrimeters							
9027.10	Gas or smoke analysis apparatus	A						
9027.20	Chromatographs and electrophoresis instruments	A						
9027.30	Spectrometers, spectropolarimeters and spectrophotometers using optical radiations (UV, visible, IR)	A						
9027.50	Other instruments and apparatus using optical radiations (UV, visible, IR)	A						
9027.60	Other instruments and apparatus	A						
9027.90	Parts and accessories	A						
9027.9019	Parts and accessories for products of heading 90.27, other than for gas or smoke analysis apparatus and microscopes	A						
9027.9099	Other	A						
9028	Gas, liquid or electricity supply or reduction meters, including calibrating meters therefor							
9028.111	Gas meters	C						
9028.21	Liquid meters	C						
9028.31	Electricity meters	C						
9028.90	Parts and accessories	C						
9029	Revolutions counters, production counters, tachometers, millimeters, perimeters and the like; speed indicators and tachometers, other than those of heading 90.14 or 90.15; tachographs							
9029.10	Revolutions counters, production counters, tachometers, millimeters, perimeters and the like	C						
9029.20	Speed indicators and tachometers; tachographs	A						
9029.90	Parts and accessories	C						



MRE y C

32/1/91



MERCOSUL

MERCOSUR

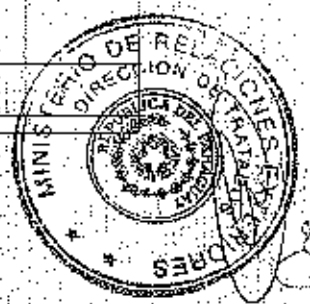
H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special use differential treatment for Paraguay
9030	Oscilloscopes, spectrum analyzers and other instruments and apparatus for measuring or checking electrical quantities, excluding meters of heading 9029; instruments and apparatus for measuring or checking alpha, beta, gamma, X-ray, cosmic or other ionizing radiations.							
9030.10	Instruments and apparatus for measuring or checking ionizing radiations	A						
9030.20	Oscilloscopes and oscillographs	A						
	Other instruments and apparatus for measuring or checking voltage, current, capacitance or inductance							
9030.31	Multimeters without a recording device	A						
9030.32	Multimeters with a recording device	A						
9030.33	Other, without a recording device	A						
9030.39	Other, with a recording device	A						
9030.40	Other instruments and apparatus, specially designed for telecommunications (for example, oscilloscope meters, gain-measuring instruments, distortion factor meters, phase meters)	A						
9030.50	Other instruments and apparatus: For measuring or checking semiconductor wafers or devices	A						
9030.51	Other, with a recording device	A						
9030.59	Other	A						
	Parts and accessories							
9030.60	For apparatus of subheading 9030.32	A						
	For instruments and apparatus for measuring or checking semiconductor wafers or devices	A						
9030.9020	Other	A						
9030.9090	Other	A						
9031	Measuring or checking instruments, appliances and machines, not specified or included elsewhere in this Chapter, precise machines							
9031.10	Machines for balancing mechanical parts	A						
9031.20	Test benches	A						
	Other optical instruments and appliances:							
9031.41	For inspecting semiconductor wafers or devices or for inspecting photomasks or reticles used in manufacturing semiconductor devices	A						
9031.49	Other							
9031.4910	Optical instruments and appliances for measuring surface topographic characteristics of semiconductor wafers	A						
9031.4990	Other	A						
9031.90	Other instruments, appliances and machines	A						
	Parts and accessories							
9031.9010	For apparatus of subheading 9031.41, subcategory	A						
9031.9090	Other	A						
9032	Automatic regulating or controlling apparatus and assemblies							
9032.10	Thermistors	A						
9032.20	Manostats	A						
	Other, hydraulic and pneumatic:							
9032.31	Hydraulic or pneumatic	C						
9032.39	Other	C						
9032.90	Parts and accessories	D						
9033	Parts and accessories (not specified or included elsewhere in this Chapter) for machines, appliances, instruments or apparatus of Chapter 90	A						
9101	Wrist-watches, pocket-watches and other watches, including stop-watches, with case of precious metal or of metal clad with precious metal							
	Electrically operated, whether or not incorporating a stop-watch function:							
9101.21	With resistant dial by gold	C						
9101.29	Other	C						
	Other wrist-watches, whether or not incorporating a stop-watch function:							
9101.31	With automatic-winding	C						
9101.39	Other	C						
	Other:							
9101.51	Electrically operated	C						
9101.59	Other	C						
9102	Wrist-watches, pocket-watches and other watches, including stop-watches, other than those of heading 9101							
	Electrically operated, whether or not incorporating a stop-watch function:							
9102.11	With mechanical assembly only	B						



1086

ANEXO y C

1086 (3)



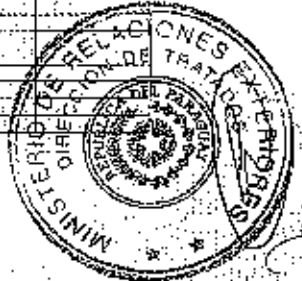
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
9102.12	- With non-electronic display only	B						
9102.19	- Other	B						
	- Other wrist watches, whether or not incorporating a stop-watch facility							
9102.21	- With automatic winding	B						
9102.24	- Other	B						
	- Other							
9103.91	- Electrically operated	B						
9103.99	- Other	B						
9104	Clocks with watch movements, excluding clocks of heading 9104							
9104.10	- Electrically operated	B						
9104.90	- Other	B						
9104.00	Instrument panel clocks and clocks of a similar type for vehicles, aircraft, spacecraft or trucks	B						
9105	Alarm clocks							
	- Electrically operated	B						
9105.31	- Other	B						
9105.39	- Wall clocks	B						
	- Electrically operated	B						
9105.21	- Other	B						
9105.29	- Other	B						
9105.91	- Electrically operated	B						
9105.99	- Other	B						
9106	Time of day recording apparatus and apparatus for measuring, recording or otherwise indicating intervals of time, with clock or watch movement, or with synchronous motor (for example, time-recorder, time-counter)							
9106.20	- Data registers, time-recorders	A						
9106.90	- Other	A						
9107.00	Time switches with clock or watch movement or with synchronous motor	A						
9108	Watch movements, complete and assemblies							
	- Mechanically operated:							
	- With mechanical display only or with device in which a mechanical display can be incorporated	D						
9108.12	- With extra start/stop device only	D						
9108.19	- Other	D						
9108.20	- With automatic winding	D						
9108.90	- Other	D						
9109	Clock movements, complete and assemblies							
	- Electrically operated:							
9109.11	- Quartz clocks	B						
9109.15	- Other	B						
9109.90	- Other	B						
9110	Complete watch or clock movements, unassembled or partly assembled (movements sets), incomplete watch or clock movements, assembled; rough watch or clock movements							
	- Of watches:							
9110.11	- Complete movements, unassembled or partly assembled (movements sets)	D						
9110.17	- Incomplete movements, assemblies	D						
9110.19	- Rough movements	D						
9110.20	- Other	D						
9111	Watch cases and cases thereof							
	- Cases of precious metal or of metal clad with precious metal	C						
9111.10	- Precious metal, whether or not gold or silver-plated	C						
9111.20	- Other	C						
9111.90	- Cases	C						
9111.99	- Parts	C						
9112	Clock cases and cases of a similar type for other goods of this Chapter and parts thereof							
9112.20	- Cases	B						
9112.90	- Parts	B						
9113	Watch straps, watch bands and watch bracelets, and parts thereof							
9113.10	- Of precious metal or of metal clad with precious metal	C						
9113.20	- Of base metal, whether or not gold- or silver-plated	C						
9113.90	- Other	C						
9114	Other parts or watch parts							
9114.10	- Springs, including hair springs	D						
9114.20	- Jewels	D						
9114.30	- Dials	D						
9114.40	- Plates and bridges	D						
9114.90	- Other	D						
9115	Plates including automatic plates, harmonicons and other key-off spring mechanisms							
9115.10	- Automatic plates	D						
9115.20	- Grand masses	D						
9115.90	- Other	D						
9116	Dialing spring mechanical instruments (for example, calculators, stopwatches, timers)							
9116.10	- Dialing with a saw	D						
9116.90	- Other	D						



ARE y C
20/13



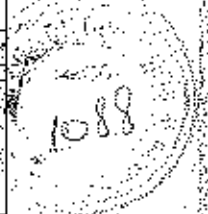
ley

COM

MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUL	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
92.05	Other wind musical instruments (for example, clarinet, trumpet, bagpipes)							
9205.10	- Flute and instruments	D						
9205.90	- Other	D						
9206.00	Percussion musical instruments (for example, drums, xylophones, cymbals, maracas, tambora)	D						
92.07	Musical instruments, the sound of which is produced, or may be amplified, electrically (for example, organs, guitars, accordions)							
9207.10	- Keyboard instruments other than accordion	D						
9207.90	- Other	D						
92.08	Musical boxes (including organs, mechanical street organs, mechanical singing birds, musical saws and other musical instruments not falling within any other heading of this Chapter; toy sets of 12 kinds, whistles, call whistles and other man-to-man sound signaling instruments)							
9208.10	- Musical boxes	D						
9208.20	- Other	D						
92.09	Parts (for example, mechanisms in musical boxes) and accessories (for example, cards, dials and rolls for mechanical instruments) of musical instruments; mechanisms, tuning forks and parts thereof							
9209.30	- Musical instrument strings	B						
9209.91	- Other							
9209.91	- Parts and accessories for pianos	B						
9209.92	- Parts and accessories for the musical instruments of heading 92.07	B						
9209.94	- Parts and accessories for the musical instruments of heading 92.07	B						
9209.95	- Other	B						
93.04	Military weapons, other than revolvers, pistols and the arms of heading 93.07							
9304.10	- Artillery weapons (for example, guns, howitzers and mortars)							
9304.11	- Self-propelled	A						
9304.12	- Other	A						
9304.20	- Rocket launchers, flame-throwers, grenade launchers, tear-gas tubes and similar weapons	A						
9304.90	- Other	A						
9305.00	Revolvers and pistols, other than those of heading 93.02 or 93.04	D						
93.06	Other firearms and similar devices which operate by the firing of an explosive charge (for example, sporting shotguns and other muzzle-loading firearms, Very pistols and other devices designed to propel only signal flares, pistols and revolvers for firing tear-gas ammunition, captive-bolt humane killers, the throwing gun)							
9306.90	- Muzzle-loading firearms	D						
9307.00	Other sporting, hunting or target-shooting shotguns, including combination shotguns	D						
9307.90	- Other sporting, hunting or target-shooting shotguns	D						
9307.90	- Other	B						
9308.00	Other arms (for example, spring, air or gas guns and pistols, machine-guns), including those of heading 93.07	D						
93.09	Parts and accessories of articles of heading 93.04 to 93.08							
9309.10	- Components of pistols	D						
9309.21	- Shotguns or rifles (heading 93.07)	B						
9309.22	- Shotguns	B						
9309.23	- Other	B						
9309.91	- Other							
9309.92	- Of military weapons of heading 93.04	D						
9309.99	- Other	D						
93.06	Shells, grenades, torpedoes, mines, mines and similar mechanism of war and parts thereof, cartridges and parts thereof, including shot and cartridge cases							
9306.21	- Cartridges	C						
9306.20	- Other	C						
9306.90	- Other cartridges and parts thereof							
9306.90	- For military purposes	A						
9306.90	- Other							
9306.90	- Cartridges parts	C						
9306.90	- Other	D						
9306.90	- Other							
9306.90	- For military purposes	A						
9306.90	- Other	D						



MRE y C
202/03



MERCOSUL

MERCOSUR 886

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
9107 00	Swords, cutlasses, bayonets, knives and similar arms and parts thereof and scabbards and scabbard fittings.	D						
94.00	Seats (other than those of heading 94.02), whether or not convertible into beds, and parts thereof.							
9401.10	- Seats of a kind used for aircraft	C						
9401.79	- Seats of a kind used for motor vehicles	C						
9401.50	- Swivel seats with variable height adjustment	D						
9401.40	- Seats other than garden seats of camping equipment, convertible into beds	D						
	- Seats of cane, reed, bamboo or similar materials							
9401.51	- Of bamboo or rattan	D						
9401.59	- Other	D						
	- Other seats, with wooden frames							
9401.61	- Upholstered	E	D					
9401.69	- Other	F	D					
	- Office seats, with metal frames							
9401.71	- Upholstered	S						
9401.79	- Other	D						
9401.80	- Office seats	D						
9401.90	- Parts	C						
94.02	Medical, surgical, dental or veterinary furniture (for example, operating tables, examination tables, hospital beds with mechanical fittings, contact chairs), barbers' chairs and similar chairs, having reclining as well as both reclining and elevating movements; parts of the foregoing articles.							
9402.20	- Dentists', barbers' or similar chairs and parts thereof	B						
9402.30	- Other	B						
94.03	Other furniture and parts thereof							
9403.10	- Metal furniture of a kind used in offices	D						
9403.20	- Other metal furniture	D						
9403.30	- Wooden furniture of a kind used in offices	D						
9403.40	- Wooden furniture of a kind used in the kitchen	D	D					
9403.50	- Wooden furniture of a kind used in the bedroom	D	D					
9403.60	- Other wooden furniture	D	D					
9403.70	- Furniture of plastics	D						
	- Furniture of other materials, including cane, osier, bamboo or similar materials							
9403.81	- Of bamboo or rattan	D						
9403.89	- Other	D						
9403.90	- Parts	D						
94.04	Mattress supports; articles of bedding and similar furnishing (for example, mattresses, quilts, eiderdowns, cushions, pouffes and pillows) filled with springs or stuffed or internally filled with any material or of cellular rubber or plastics, whether or not covered.							
9404.11	- Mattress supports	D						
9404.19	- Mattresses	D						
9404.21	- Of cellular rubber or plastics, whether or not covered	D						
9404.29	- Of other materials	D						
9404.31	- Stuffed or internally filled	D						
9404.39	- Other	D						
94.05	Lamps and lighting fittings (including neon signs and spotlights) and parts thereof, not elsewhere specified or included; illuminated signs, illuminated name-plates and the like, having a permanently fixed light source, and parts thereof, not elsewhere specified or included.							
9405.11	- Chandeliers and other electric ceiling or wall lighting fittings, including those of a kind used for lighting public open spaces or workplaces	E						
9405.20	- Electric table, desk, bedside or floor-standing lamps	D						
9405.30	- Lighting sets of a kind used for electronic signs	D						
	- Other electric lamps and lighting fittings							
9405.40	- Arc or gas or theatrical spotlights	C						
9405.50	- Stands, spotlights commonly used in theatrical operations	C						
9405.60	- Signs	D						
9405.70	- Non-electric lamps and lighting fittings	C						
9405.80	- Illuminated signs, illuminated name-plates and the like	D						



MRE y C
10/10



27361

MERCOSUL

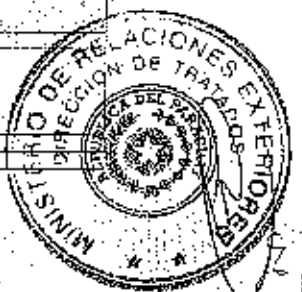
MERCOSUR 1987

HS Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Brazil and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
9401.01	- Parts							
9401.02	- Crutches	C						
9401.03	- Crib plasmas	C						
9401.04	- Other	C						
9402.00	- Recreational buildings	E			D			
9500.00	- Tricycles, scooters, pedal cars and similar wheeled toys with carriages; dolls; other toys; recreational ("toy") models and similar recreational models, working or not; puzzles of all kinds							
9503.0010	- Ornamental dolls, whether or not dressed	D						
9503.0090	- Other	C						
9504.00	- Articles for football, table or parlor games, including pinballs, billiard, pool, snooker, darts, foosball, and automatic bowling alley equipment							
9504.10	- Billiard games of a kind used with a television receiver	D						
9504.20	- Articles and accessories for billiards	D						
9504.30	- Other games, operated by coins							
9504.40	- Billiard cues (paper-covered), cues or other similar articles other than bowling alley equipment	D						
9504.50	- Playing cards	D						
9504.60	- Other	D						
9505.00	- Jigsaw, carving or other educational articles, including conjuring tricks and novelty jokes							
9505.10	- Articles for Christmas festivities	D						
9505.20	- Other	E						
9506.00	- Articles and equipment for general physical exercise, gymnastics, athletics, other sports (including water-sports) or outdoor games, not specified or included elsewhere in this Chapter; swimming pools and paddling pools							
9506.01	- Suits and other water-ski equipment							
9506.10	- Skis	A						
9506.12	- Ski systems (ski and skis)	A						
9506.19	- Other	A						
9506.20	- Water skis, surfboards, sailboards and other water-sport equipment							
9506.21	- Sailboards	A						
9506.22	- Other	A						
9506.30	- Golf clubs and other golf equipment							
9506.31	- Clubs, complete	A						
9506.32	- Balls	A						
9506.39	- Other	A						
9506.40	- Articles and equipment for table tennis	D						
9506.41	- Tables, including or similar tables, whether or not folding							
9506.42	- Balls, rackets, paddles, whether or not elastic	A						
9506.43	- Other	A						
9506.50	- Balls, other than golf balls and table-tennis balls	A						
9506.60	- Lawn-tennis balls	A						
9506.61	- Tennis balls	A						
9506.62	- Other	A						
9506.70	- Ice skates and roller skates, including staying legs with skates attached	A						
9506.71	- Ice skates	A						
9506.72	- Roller skates	A						
9506.80	- Other	A						
9507.00	- Articles and equipment for general physical exercise, gymnastics or athletics							
9507.01	- Other	A						
9507.10	- Fishing rods, fish-hooks and other line fishing tackle; fish landing nets, butterfly nets and similar nets, decoy "baits" (other than those of heading 92.08 or 97.05) and similar luring or shooting appliances							
9507.11	- Fishing rods	A						
9507.20	- Fish-hooks, whether or not pointed	A						
9507.30	- Fishing nets	A						
9507.40	- Other	A						
9508.00	- Ranges, bows, bows, shooting galleries and other background apparatus; travelling circuses and travelling menageries; travelling shows							
9508.01	- Travelling circuses and travelling menageries	A						
9508.02	- Other	A						
9508.10	- Whisked ivory, tortoise shell, horn, antlers, coral, mother-of-pearl and other animal carving material, and articles of those materials (including articles obtained by manuring)							
9508.11	- Whisked ivory and articles of ivory	D						
9508.19	- Other	D						



MRE y C

2013



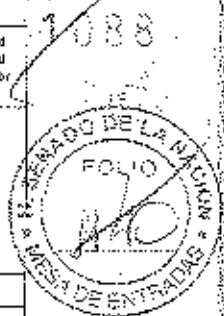
Anexo 1

Página 149

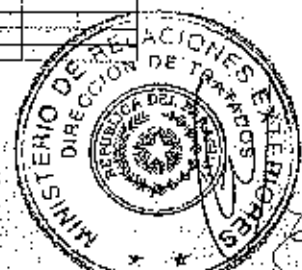
MERCOSUL

MERCOSUR

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUA	Argentina	Brasil	Paraguay Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
96.03	Worked vegetable or mineral carving articles and articles of these materials, of wood, of plastic, of natural gum or natural latex or of modeling paste, and other models of carved articles, and elsewhere specified or included; worked chondroitin proteoglycan gelatin (heading 3503) and articles of chondroitin gelatin.							
9602.0010	--- Gelsolin capsules for use in pharmaceuticals	C						
9602.0090	--- Other	D						
96.10	Brushes (including brushes constituting parts of machines, appliances or vehicles), hand-operated mechanical floor sweepers, not motorized, tufted and further defined; prepared knots and tufts for use in brush making; palm-leaf brooms, sweepers (more than ruler type);							
9602.10	--- Brooms and brushes, consisting of twigs or other vegetable materials bound together, with or without handle	C						
	--- Tooth brushes, shaving brushes, hair brushes, nail brushes, eyelash brushes and other toilet brushes for use on the person, including such brushes constituting parts of appliances:							
9602.21	--- Tooth brushes, including dental glass brushes	D						
9602.29	--- Other	D						
	--- Artists' brushes, writing brushes and similar brushes for the application of cosmetics:							
9602.30.10	--- Painting and writing brushes	D						
9602.30.90	--- Other	D						
9602.40	--- Paint, distemper, varnish or similar brushes (other than brushes of heading 9602.20); paint pads and rollers	C						
9602.50	--- Other brushes constituting parts of machines, appliances or vehicles	A						
9602.59	--- Other	D						
9602.60	Head covers and hair rollers	B						
9602.70	Travel sets for personal toilet, sewing or other (within heading)	D						
96.18	Buttons, press-fasteners, snap-fasteners and press-studs, button moulds and other parts of these articles; button blanks							
9602.10	--- Press-fasteners, snap-fasteners and press-studs, and parts thereof	B						
	--- Buttons:							
9602.21	--- Of plastics, not covered with textile material	C						
9602.22	--- Of base metal, and covered with textile material	D						
9602.29	--- Of iron	C						
9602.30	--- Button moulds and other parts of button blanks	C						
96.07	Slit fasteners and parts thereof							
	--- Slit fasteners							
9607.11	--- Fitted with chain or rings of base metal	C						
9607.19	--- Other	C						
9607.20	--- Parts	A						
95.09	Ball-point pens; felt-tipped and other porous-tipped pens and markers; fountain pens; stylograph pens and other pens; duplicating pens; propelling or sliding pens; pen holders, pencil holders and similar holders; pens (including caps and clips) of the foregoing articles, other than those of heading 95.05.							
9604.10	--- Ball-point pens	D						
9604.20	--- Felt-tipped and other porous-tipped pens and markers	D						
	--- Fountain pens, stylograph pens and other pens:							
9604.21	--- Inked ink drawing pens	D						
9604.29	--- Other	D						
9604.30	--- Propelling or sliding pens	D						
9604.40	--- Sets of articles from two or more of the foregoing subheadings	C						
9604.60	--- Refills for ball-point pens, comprising the ball-point and ink reservoir	C						
	--- Other:							
9604.61	--- Pen nibs and nib points	C						
9604.62	--- Other	D						
9604.90	--- Pen caps	A						
9604.99	--- Other	B						



MRE y C
27/03



17 391

MERCOSUL

MERCOSUR

1089

H.S. Code	DESCRIPTION	MERCOSUR	Argentina	Brazil	Chile and Uruguay	Paraguay	Uruguay	Special and differential treatment for Paraguay
96.09	Points (other than pencils) of heading 95.06: styrenes, pencil leads, pastels, drawing charcoal, wadding or drawing chalks and rollers, etc.							
9609.10	- Pencils and crayons with lead encased in a rapid sheath	D						
9609.20	- Pencil leads, blebs or splinters	C						
9609.90	- Other	D						
96.10.00	Slides and boards, with writing or drawing surfaces, whether or not framed.	C						
96.11.00	One, sealing or connecting stamps and ink-inks (including devices for printing or embossing labels), designed for operating by the hand; hand-operated composing sticks, and hand printing sets incorporating such composing sticks.	D						
96.12	Typewriter or similar ribbons, silk or otherwise prepared for giving impressions, whether or not coarsened, or in cartridges, ink-pans, whether or not inked, with or without covers.							
9612.10	- Ribbons	C						
9612.20	- Ink-pans	C						
96.13	Cigarette lighters and other lighters, whether or not mechanical or electrical, and parts thereof other than flints and wheels.							
9613.10	- Pocket lighters, gas fuelled, non-refillable	D						
9613.20	- Pocket lighters, gas fuelled, refillable	D						
	- Other lighters							
9613.90	- For jet-propelled, rocket and launchers	C						
9613.9090	- Other	D						
96.14.00	Parts	C						
96.14.00	Smoking pipes (including pipe bowls) and cigar or cigarette holders, and parts thereof.	D						
96.25	Combs, comb-sticks and the like; hairpins, curling pins, curling irons, hair-combs and the like, other than those of heading 85.15, and parts thereof.							
	- Combs, comb-sticks and the like							
9625.10	- Of hard rubber or plastic	D						
9625.20	- Other	D						
9625.30	- Of metal	D						
96.15	Spray guns and similar bulb sprays, and nozzles and heads therefor; powder-puffs and pads for the application of cosmetics or other preparations.							
9615.10	- Spray guns and similar bulb sprays, and nozzles and heads therefor	C						
9615.20	- Powder-puffs and pads for the application of cosmetics or other preparations	C						
96.17.00	Vacuum flasks and other vacuum vessels, complete with covers; parts thereof other than glass inserts.	D						
96.18.00	Tablet machines and other lay figures; automata and other automatic displays used for entertainment purposes.	C						
97.01	Printings, drawings and pastels, obtained entirely by hand, other than drawings of heading 42.06 and other than hand-printed or hand-lettered manuscripts and other calligraphic and similar decorative processes.							
9701.10	- Printings, drawings and pastels	D						
9701.90	- Other	D						
97.02.00	Original engravings, etchings and lithographs.	D						
97.03.00	Original sculptures and tertiary, in any media.	D						
97.04.00	Stamps or revenue paper, stamp-papers, fan-fold or cut postal stationery (except paper) and the like, used or unused, other than those of heading 48.17.	D						
97.05.00	Collectible and collector's pieces of zoologica, botanica, mineralogica, anatomical, historical, archaeological, palaeontological, ethnographic or numismatic interest.	A						
97.06.00	Knives of an age exceeding one hundred years.	C						



IRE y C

22/11



ley

[Handwritten signature]

MERCOSUL

MERCOSUR

ANNEX II.1
MERCOSUR - EGYPT CERTIFICATE OF ORIGIN



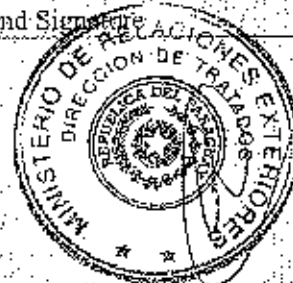
1. Exporter (name, address, country)		Certificate #	
2. Importer (name, address, country)		Stamp, address and name of the Certifying Authority	
3. Port of shipment (Optional)		4. Country of Origin	5. Country of Destination
6. Commercial Invoice Number Date / /			
7. Tariff item number	8. Goods description	9. Origin criteria	10. Gross Mass (kg) or other measure (litres, m ³ , etc.)
MRE y C 3-2/12			
11. Remarks			

CERTIFICATION OF ORIGIN

<p>12. Statement by the exporter:</p> <p>I, the undersigned, declare that the goods described above meet the conditions required for the issuance of this Certificate of Origin.</p> <p>Place and Date:</p>	<p>13. Certification Authority certifies that:</p> <p>This is to certify the authenticity of the precedent statement in accordance with the applicable regulations.</p> <p>Place and Date:</p>
---	--

Stamp and signature

Stamp and Signature



27351

MERCOSUL



MERCOSUR



INSTRUCTIONS ON HOW TO FILL OUT AN EGYPT-MERCOSUR CERTIFICATE OF ORIGIN

• General

The Certificate of Origin must be completed in accordance with these instructions together with the relevant provisions set forth in the Agreement.

• Boxes "Certificate Number" and "Stamp, address and name of the Certifying Authority"

These boxes are for the use of the issuing authority, which shall fill in the Certificate number and sign it.

• Box No. 2 - "Importer"

This box shall bear the details of the importer of the goods in the country of final destination. If, for commercial reasons it is not possible to designate the importer, the exporter shall complete the box with "Unknown".

• Box No. 3 - "Port of shipment (Optional)"

This box shall indicate the last port of shipment from any Member State of MERCOSUR or from Egypt.

• Box No. 5 - "Country of Destination"

This box shall bear the name of the country which is the final destination of the goods.

• Box No. 7 - "Tariff Item Number"

This box shall be filled in with the HS Code in force under this Agreement.

• Box No. 8 - "Goods Description"

This box shall bear a detailed description of all the goods covered by the Certificate.

• Box No. 9 - "Origin Criteria"

The manner in which the goods obtained their originating status according to the Agreement shall be detailed as follows:

- "A" for goods that were wholly obtained in the territory of the Signatory Parties, as specified in Article 4 of Chapter II.
- "B" for goods that were not wholly obtained, but their non-originating materials were sufficiently processed and those materials underwent a change of heading (4 digits).

RE y C
32/43



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MERCOSUL

MERCOSUR



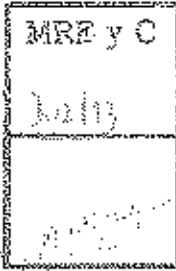
- "C" for goods that were not wholly obtained, but their non-originating materials were sufficiently processed and the value of those non-originating materials do not exceed the rates specified in Article 5 of Chapter II.
- "D" for goods that were not wholly obtained, but they meet the specific origin criteria set forth in Annex II.4.

- Box No. 10 - "Gross Mass"

In the field reserved for gross weight or other quantity - the gross weight or any other units of quantity of the goods shall be detailed.

- Box No. 11 - "Remarks"

This box shall bear observations made by the country of exportation, for example, the mention "DUPLICATE", "ISSUED RETROSPECTIVELY" or the mention that there is a third operator involved in the commercial transaction.



[Handwritten signatures and scribbles]

MERCOSUL

27301
1093



PRINTING INSTRUCTIONS

1. Each form shall measure 210 x 297 mm; a tolerance of up to minus 5 mm or plus 8 mm in the length may be allowed. The paper used must be white, sized for writing, not containing mechanical pulp and weighing not less than 25 g/m². It shall have a green printed guilloche pattern background making any falsification by mechanical or chemical means apparent to the eye.

2. The Competent Authorities may reserve the right to print the forms themselves or may have them printed by approved printers. In the latter case, each form must include a reference to such approval. Each form must bear the name and address of the printer or a mark by which the printer can be identified. It shall also bear a serial number, either printed or not, by which it can be identified.

MRE y C
302/03



[Handwritten signatures and scribbles]

MERCOSUL

27-351 44094



ANNEX II.2
DECLARATION BY THE EXPORTER

I, the undersigned, exporter of the goods described overleaf,

DECLARE that the goods meet the conditions required for the issuance of the attached Certificate of Origin;

SPECIFY as follows the circumstances which have enabled these goods to meet the above conditions:

.....
.....

SUBMIT the following supporting documents⁴¹:

.....
.....

UNDERTAKE to submit, at the request of the appropriate authorities, any supporting evidence which these authorities may require for the purpose of issuing the attached Certificate of Origin, and undertake, if required, to agree to any inspection of my accounts and to any check on the processes of manufacture of the above goods, carried out by the said authorities;

REQUEST the issuance of the attached Certificate of Origin for these goods.



(Place and date)

(Signature)

For example: import documents, Certificates of Origin, invoices, manufacturer's declaration of goods used in manufacture



Handwritten signature and scribbles.





ANNEX II.3
EXPLANATORY NOTE
ARTICLE 21 - CERTIFICATES OF ORIGIN ISSUED RETROSPECTIVELY -
"TECHNICAL REASONS"

A Certificate of Origin may be rejected for 'technical reasons' because it was not made out in the prescribed manner. These are the cases which may give rise to subsequent presentation of a retrospectively-endorsed Certificate of Origin and they include, by way of example, the following:

- the Certificate of Origin has been made out on a form other than the prescribed one (e.g. differs significantly from the model in size or colour, no serial number, not printed in the officially-prescribed language);
- one of the mandatory boxes (e.g. Box 7 on the Certificate of Origin) has not been filled in,
- the Certificate of Origin has not been stamped and signed (i.e. in Box 12),
- the Certificate of Origin is endorsed by a non-authorized authority,
- the stamp used is a new one which has not yet been notified,
- the Certificate of Origin presented is a copy or photocopy rather than the original,
- the entry in Box 4 refers to a third country that does not belong to the Agreement.

Action to be taken

The document should be marked 'Document not accepted', stating the reason(s), and then returned to the importer in order to enable him to get a new document issued retrospectively. The customs authorities, however, may keep a photocopy of the rejected document for the purposes of post-clearance verification or if they have grounds for suspecting fraud.

RE y C
10/10



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



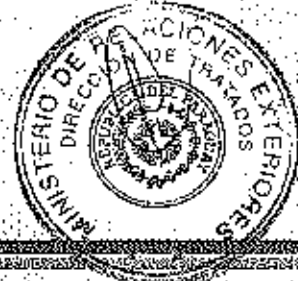
Handwritten signature and scribbles.

ANNEX II.4
SPECIFIC RULES OF ORIGIN



List of working or processing required to be carried out on non-originating materials in order for the manufactured products to obtain originating status

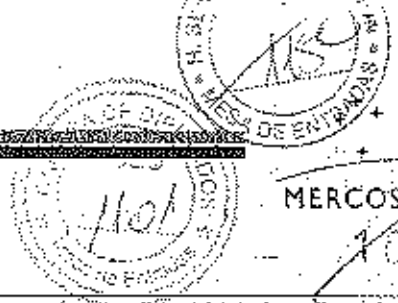
HS	Specific Rule of Origin
0401.10	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0401.20	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0401.30	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0402.10	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0402.21	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0402.29	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0403.10	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained and all the fruit juice of heading 2009 (except that of pineapple, lime or grapefruit) used is originating.
0403.90	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0404.10	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0404.90	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0405.10	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0406.10	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0406.20	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0406.30	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0406.40	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0406.90	Manufacture in which all the materials of chapter 4 used are wholly obtained
0408.11	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
0408.91	Manufacture in which all the materials of Chapter 4 used are wholly obtained
1302.13	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1507.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1507.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1508.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1508.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1511.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
MRE y C 1511.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.



MERCOSUL

MERCOSUR

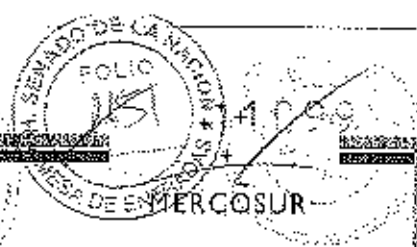
1098



1602.50	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1702.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
1702.40	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2002.10	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2002.90	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2004.10	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2004.90	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2005.20	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2005.40	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2005.91	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2005.99	Manufacture in which all the materials used are wholly obtained
2006.00	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2007.91	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2007.99	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2008.70	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2101.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2102.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2102.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2106.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2106.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
MRE y C 2204.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.



27 381



MERCOSUL

2204.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2204.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2207.10	Manufacture: - from materials of any heading, except heading 2207 or 2208, and - in which all the grapes or materials derived from grapes used are wholly obtained.
2207.20	Manufacture: - from materials of any heading, except heading 2207 or 2208, and - in which all the grapes or materials derived from grapes used are wholly obtained.
2208.30	Manufacture: - from materials of any heading, except heading 2207 or 2208, and - in which all the grapes or materials derived from grapes used are wholly obtained.
2208.60	Manufacture: - from materials of any heading, except heading 2207 or 2208, and - in which all the grapes or materials derived from grapes used are wholly obtained.
2208.70	Manufacture: - from materials of any heading, except heading 2207 or 2208, and - in which all the grapes or materials derived from grapes used are wholly obtained.
2309.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2523.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
2523.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
Chapter 28	Manufacture from materials of any heading except that of the product, or manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product, and shall be obtained by a production that involves a molecular modification resulting from a substantial transformation and create a new chemical identity.
Chapter 29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, or manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product, and shall be obtained by a production that involves a molecular modification resulting from a substantial transformation and create a new chemical identity.
3006.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
3808.50	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
3808.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
3808.92	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
3808.93	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
3808.99	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

PRE y C



Handwritten signature and scribbles.



27 351



MERCOSUR

MERCOSUL

3904.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
4808.10	Manufacture from materials of any heading, except that of the product
4817.10	Manufacture: - from materials of any heading, except that of the product, and - in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4818.30	Manufacture from paper-making materials of Chapter 47
4819.10	Manufacture: - from materials of any heading, except that of the product, and - in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4819.20	Manufacture: - from materials of any heading, except that of the product, and - in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4819.30	Manufacture: - from materials of any heading, except that of the product, and - in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4820.20	Manufacture: - from materials of any heading, except that of the product, and - in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4820.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4820.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
4821.10	Manufacture from materials of any heading, except that of the product
4821.90	Manufacture from materials of any heading, except that of the product
4823.90	Manufacture from paper-making materials of Chapter 47
MRE y C 4911.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5102.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5105.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5111.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5111.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5111.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5111.30	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

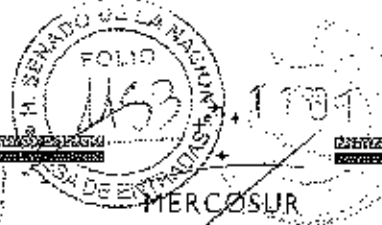


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

27351



MERCOSUL

1104

5111.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5112.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5112.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5112.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5112.50	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5112.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5113.00	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5201.00	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
MRE y C 5202.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5202.91	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5202.99	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5203.00	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5205.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5205.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5205.13	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5205.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

MERCOSUL

1108

MERCOSUL



5209.59	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.31	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.32	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.39	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.49	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.51	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5210.59	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y C

30/1/13



leg

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



MERCOSUL



5211.31	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.32	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.39	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.42	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.43	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.49	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.51	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.52	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5211.59	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.13	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.14	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.15	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5212.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y C
5/10



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right, with a date '41' in the center.



MERCOSUL

MERCOSUR

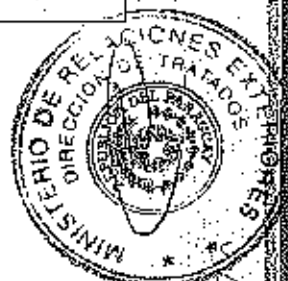
5402.44	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5402.46	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5402.47	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5402.52	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5402.62	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5403.33	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5403.42	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5404.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5404.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5404.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.30	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.42	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5407.43	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y C

30/10



Handwritten signature and date '10/10'.



MERCOSUL



FOLIO 1104

12

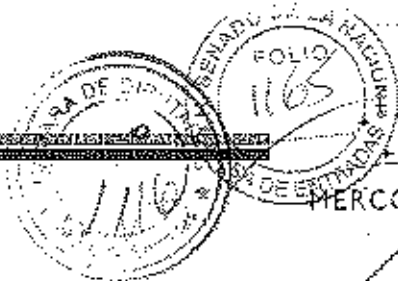
5513.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.23	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.31	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.39	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5513.49	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.22	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.23	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.30	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MPE y

5514



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MERCOSUL

MERCOSUR

5514.42	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.43	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5514.49	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.13	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.19	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.22	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.91	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5515.99	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5516.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5516.12	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5516.13	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
5516.14	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y C

5515



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

MERCOSUL

MERCOSUR



6006.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.22	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.23	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.24	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.31	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.32	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.33	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.34	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.41	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.42	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
MRE y 6006.43	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.44	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6006.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6105.20	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6106.90	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6107.19	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6109.90	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn.

MRE y
20/15

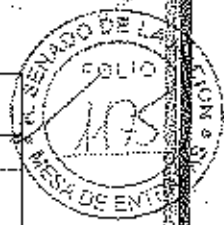


27081

MERCOSUL



MERCOSUR



	In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6112.12	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6115.10	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6115.96	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6203.11	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6203.43	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6204.43	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6205.20	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6205.30	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6205.90	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6206.40	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
6211.11	In the case of Argentina, Brazil and Egypt: Manufacture from yarn. In the case of Paraguay and Uruguay: Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
MRE y 6402.19	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6402.20	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6402.91	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6402.99	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6403.51	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y
6402



MERCOSUL



27 361 + 1124

MERCOSUR

6403.59	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6403.91	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6403.99	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6404.11	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
6404.19	Manufacture from materials of any heading, except from components of subheading 6406.10, provided that the total value of non-originating materials does not exceed 45% of the price of the product.
7017.90	Manufacture from materials of any heading, except that of the product
7208.10	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.25	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.26	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.27	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.36	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.37	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.38	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.39	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.40	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.51	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.52	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.53	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.54	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7208.90	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7209.16	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7209.17	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7209.18	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.

IRE y C
3213



MERCOSUL



27 30.1.1986

MERCOSUR

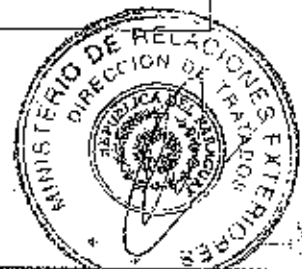
7214.10	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7214.20	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7214.30	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7214.91	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7214.99	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7215.10	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7215.50	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7215.90	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.10	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.21	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.22	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.31	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.32	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.33	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7216.50	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7217.10	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7217.20	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7217.30	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7217.90	Manufacture from materials of headings 7206 or 7207, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7219.33	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7219.34	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7219.35	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7219.90	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7220.12	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7222.20	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7223.30	Manufacture from materials of heading 7218, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.

MRE y C

30/10

Handwritten signature and stamp on the bottom left.

Handwritten signature and initials in the bottom center.

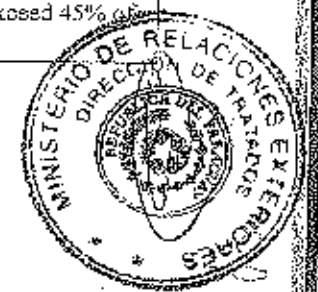




27 381 + 4 128

7305.12	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7305.19	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7305.20	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7305.31	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7305.39	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7305.90	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.11	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.19	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.21	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.29	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.30	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.50	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.61	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.69	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7306.90	Manufacture from materials of headings 7206, 7207, 7218 or 7224, molten and moulded or casted in the Signatory Parties.
7308.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7308.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7309.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7310.10	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7310.21	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7310.29	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7311.00	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7321.11	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7321.81	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7326.90	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
7411.22	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

RE y C
3013



127361

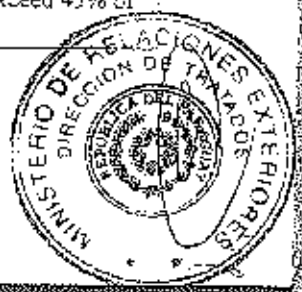
MERCOSUL



MERCOSUR

7412.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8003.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8207.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8207.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8301.20	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8401.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8401.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8401.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8402.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8402.12	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8402.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8402.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8402.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8404.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8404.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8404.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8405.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8405.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8406.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8406.81	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8406.82	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8406.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8407.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8407.21	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

ARE y C
Sain

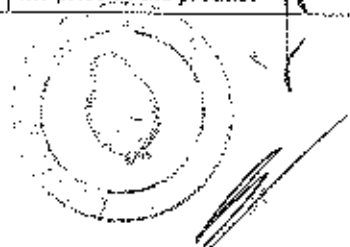




8413.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.50	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.60	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.70	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.81	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.82	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8413.92	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8414.51	Manufacture from materials of any heading except that of the product, and in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8414.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8415.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8415.82	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8416.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8416.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8416.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8416.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8417.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8417.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8417.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8417.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8419.31	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8419.32	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

RE y C
30/13

Handwritten signature



Handwritten initials and scribbles



MERCOSUL



27 38 1

MERCOSUR

8438.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.50	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.60	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8438.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8439.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8439.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8439.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8439.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8439.99	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8440.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8440.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8441.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8442.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8442.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8442.50	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

RE y C
20/13



Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom center.

MERCOSUL



27 331

MERCOSUR

8443.12	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.13	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.14	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.15	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.16	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.17	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8443.31	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I. of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8443.32	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I. of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8443.99	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8444.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.12	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.13	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8445.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

RE y C
102/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MERCOSUL



27 309

MERCOSUR

8465.95	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8465.96	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8465.99	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.92	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.93	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8466.94	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.81	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.89	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8467.92	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8468.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8468.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8468.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8470.50	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

RE y C

30/1/83



MERCOSUL



27 36 1

11 13

MERCOSUR

8471.30	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.41	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.49	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.50	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.60	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.70	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8471.80	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

IRE y C
Bozals



MERCOSUL

MERCOSUR

27381

1144



8471.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8472.30	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8472.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8473.29	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8473.30	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8473.40	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8473.50	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8474.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8474.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8474.31	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8474.32	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8474.39	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8474.80	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

RE y C
Bahr



49-
Handwritten signature and initials



MERCOSUL

MERCOSUR

27 301



8504.21	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.22	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.23	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.35	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.34	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.40	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8504.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8506	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8511.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8511.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8511.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8511.80	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8512.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8517.12	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8517.18	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

M E y C
30/13



Handwritten signatures and scribbles.

52

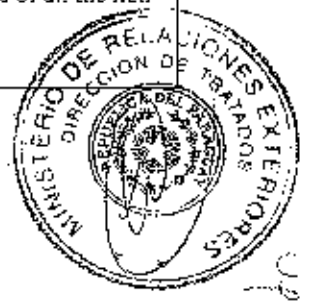
52



1148

8517.61	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8517.62	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR I.- Assembly and welding of all components in a minimum of 80% of printed circuit board per product; II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8517.69	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8517.70	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8519.81	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8521.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8521.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8523.52	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8523.59	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8525.50	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

ME y C
8/16



MERCOSUL

MERCOSUR



8525.60	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8528.51	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8528.61	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8528.71	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8529.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8531.20	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8537.10	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8538.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

RE y C
02/13



Handwritten signatures and initials, including the number 54.

27 381

4150

MERCOSUL

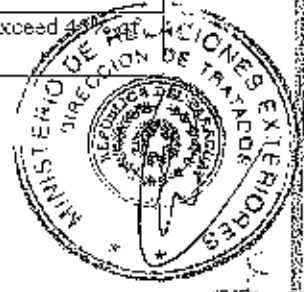
MERCOSUR

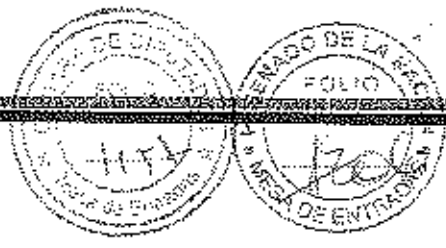


8541.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8543.70	I- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
8546.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8547.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8547.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8601.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8601.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8602.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8602.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8603.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8603.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8604.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8605.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8606.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8606.30	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8606.91	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8606.92	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8606.99	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8607.11	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8607.12	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8607.19	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
8607.21	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

IRE y C

27(1)





9018.49	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9018.50	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9018.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9019.10	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9019.20	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9030.33	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9030.39	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9030.40	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9030.82	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9030.89	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.

MRE y C
Soles



MERCOSUL



27 38 1

1155

MERCOSUR

9030.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9031.89	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9032.89	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board which implements the function of central processing (main board); II.- Integration of printed circuit board assembled according to item I, of others printed circuit boards (if exist) and other electric, mechanic and sub-assemblies in order to complete final product, and III.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9032.90	I.- Assembly and welding of all components into printed circuit board; II.- Configuration of final product, software installing (just in the case) and operation tests. OR Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product.
9107.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9402.90	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product
9406.00	Manufacture in which the value of all the non-originating materials used does not exceed 45% of the price of the product

MRE y C

30/13



MERCOSUL

27 38 1

MERCOSUR

ANNEX IV.1

CODE OF CONDUCT FOR ARBITRATORS OF THE ARBITRATION TRIBUNAL

Definitions

1. In this Code of Conduct:

- a) "arbitrator" means a member of an Arbitration Tribunal effectively established under Article 14 of Chapter IV;
- b) "assistant" means a person who, under the terms of appointment of an arbitrator, conducts, researches or provides assistance to the arbitrator;
- c) "proceeding", means an arbitration proceeding under Section V of Chapter IV.

Commitment to the Process

- 2. The arbitrators shall abide by the terms of Chapter IV, the rules set out in this Code of Conduct and the Rules of Procedure.
- 3. The arbitrators shall be independent and impartial, shall avoid direct or indirect conflicts of interest and shall respect the confidentiality of the proceedings established in Chapter IV so as to preserve the integrity and impartiality of the dispute settlement mechanism.

Disclosure Obligations

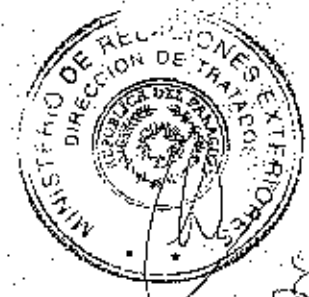
4. To ensure the observance of this Code each arbitrator, prior to the acceptance of his/her selection, shall disclose the existence of any interest, relationship or matter that he/she could reasonably be expected to know and that is likely to affect or could raise justifiable doubt as to the arbitrator's independence or impartiality, including public statements of personal opinion on issues relevant to the dispute and any professional relationship with any person or organization with interest in the case.

5. The disclosure obligation is a continuing duty which requires an arbitrator to disclose any such interests, relationships or matters that may arise during any stage of the proceeding. The arbitrator shall disclose such interests, relationships or matters by informing the Joint Committee, in writing, for consideration by the parties.

Duties of Arbitrators

6. Upon selection, an arbitrator shall perform his/her duties thoroughly and expeditiously throughout the course of the proceeding, and with fairness and diligence.

7. An arbitrator shall consider only those issues raised in the proceeding and necessary for an award and shall not delegate this duty to any other person.



MRE y C

MERCOSUL

1160



MERCOSUR

8. An arbitrator shall take all appropriate steps to ensure that his or her assistant is aware of, and complies with, paragraphs 13, 17, 18 and 19 of this Code of Conduct.

9. An arbitrator shall not engage in "ex parte" contacts concerning the proceeding.

Independence and Impartiality of Arbitrators

10. As stated in Article 13.2 of Chapter IV, the arbitrator shall exercise his/her position without accepting or seeking instructions from any government, international, governmental or non-governmental organization or any private source, and shall not have intervened in any previous stage of the dispute assigned to him/her.

11. An arbitrator shall be independent and impartial and shall not be influenced by self interest, political considerations or public opinion.

12. An arbitrator shall not, directly or indirectly, incur any obligation or accept any benefit that would in any way interfere with, or which could give rise to justifiable doubts as to, the proper performance of his/her duties.

13. An arbitrator may not use his/her position on the Arbitration Tribunal to advance any personal or private interests.

14. An arbitrator may not allow financial, business, professional, family or social relationships or responsibilities to influence his or her conduct or judgment.

15. An arbitrator must avoid entering into any relationship or acquiring any financial interest that is likely to affect his or her impartiality.

Obligations of Former Arbitrators

16. All former arbitrators shall avoid any kind of derived advantage from the decision or award of the Arbitration Tribunal.

Confidentiality

17. No arbitrator or former arbitrator shall at any time disclose or use any non-public information concerning a proceeding or acquired during a proceeding except for the purposes of that proceeding and shall not, in any case, disclose or use any such information to gain personal advantage or advantage for others or to adversely affect the interest of others.

18. An arbitrator shall not disclose an arbitration award prior to its publication in accordance with Article 18 of Chapter IV.

19. An arbitrator or former arbitrator shall not at any time disclose the deliberations of an arbitration proceeding, or any arbitrator's view.

IRE y C
30 (1)





Statement of Agreement

20. In accordance with Article 13.5 of Chapter IV, the arbitrators shall, immediately after their designation, sign the following Statement of Agreement:

STATEMENT OF AGREEMENT

By means of this Statement of Agreement I accept the appointment to hereby act as an arbitrator in accordance with Chapter IV of the Free Trade Agreement between MERCOSUR and the Arab Republic of Egypt, including the Code of Conduct and the Rules of Procedure annexed thereto.

I declare not to have any interest in the dispute or any other reason that could be an impediment to my continuing duty to serve on the Arbitration Tribunal established with the purpose of settling this dispute between the parties.

I undertake to act independently, impartially and with integrity and to avoid direct and indirect conflicts of interests and not to accept third party suggestions or orders, as well as not to receive remuneration related to this performance except that comprised in the Chapter IV of the Agreement.

I undertake to disclose herewith and in the future any information likely to affect my independence and impartiality, or which could give rise to justifiable doubts as to the integrity and impartiality of this dispute settlement mechanism.

I undertake to respect my obligations regarding the confidentiality of the dispute settlement proceedings, as well as the content of my vote.

Moreover, I accept the possibility of being required to serve after the rendering of the Award, in accordance with Article 20 of Chapter IV of the Agreement.

MRE y.C.

12/13



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANNEX IV.2
RULES OF PROCEDURE



Definitions

1. In these rules:

- a) "adviser" means a person retained by a party to advise or assist that party in connection with the Arbitration Tribunal proceeding;
- b) "complaining party" means any party, as defined in Article 3 of Chapter IV that requests the establishment of an Arbitration Tribunal under Article 11 of Chapter IV;
- c) "party complained against" means the party against whom a dispute is brought arising from the alleged non fulfillment of the provisions of the Agreement or the Joint Committee decisions taken pursuant to the Agreement;
- d) "Arbitration Tribunal" means a Tribunal established under Article 14 of Chapter IV; and,
- e) "representative of a party" means an employee or any person appointed by a government department or agency or any other public entity of a party.

Notifications

- 2. Any notifications between MERCOSUR or its Member States and Egypt shall be sent, in the case of MERCOSUR, to the Pro Tempore Presidency or to the National Coordinators of the Common Market Group, as the case may be; and in the case of Egypt, to the Ministry of Trade and Industry.
- 3. The parties and the Arbitration Tribunal shall transmit any request, notice, written submission or other document by delivery against receipt, registered post, courier, facsimile transmission, telex, telegram or any other means of telecommunication that provides a record of the sending thereof. A copy of the documents shall also be provided in electronic format.
- 4. The documents submitted by the parties shall be signed by the duly authorized representatives of the party in order to be considered officially submitted to the Arbitration Tribunal.
- 5. Minor errors of a clerical nature in any request, notice, written submission or other document related to the arbitration panel proceeding may be corrected by delivery of a new document clearly indicating the changes.
- 6. Notifications, documents and requests of all types shall be deemed to be received, on the date upon which the electronic version of them is received.

ARE y C
31(1)



MERCOSUL

27361

+4160



Record of the Meetings of the Tribunal

7. The Arbitration Tribunal shall record minutes of the meetings held during each proceeding, which shall be kept in the files of the dispute.

Commencing the Arbitration

8. Unless the parties agree otherwise, the Arbitration Tribunal within seven (7) days of its establishment shall contact the parties in order to determine such matters that the parties or the Arbitration Tribunal deem appropriate.

Initial Submissions

9. The complaining party shall deliver its initial written submission to the other party and to each of the arbitrators, no later than fifteen (15) days after the date of establishment of the Arbitration Tribunal.

This submission shall:

- a) designate a duly authorized representative;
- b) inform the service address, telephone numbers and e-mail addresses to which communications arising in the course of the proceeding shall be sent;
- c) include a summary of the relevant facts and circumstances;
- d) indicate the relevant provisions of the Agreement and the legal basis of the complaint;
- e) state clearly the party's claim, including identification of the measures at issue and an indication of the legal basis for the complaint; a request for an award addressing the issue of fulfillment/non-fulfillment of the provisions of the Agreement or Joint Committee decisions taken pursuant to the Agreement;
- f) include supporting evidence, including expert or technical opinion, and specify any other evidence which cannot be produced at the time of the submission, but will be presented to the Arbitration Tribunal before or during the first hearing; and,
- g) be dated and signed.

10. The party complained against shall deliver its written counter-submission to the other party and to each of the arbitrators, no later than twenty (20) days after the date of delivery of the initial written submission.

This submission shall:



MERCOSUL

2735

MERCOSUR



- a) designate a duly authorized representative;
- b) inform the service address, telephone numbers and e-mail addresses to which communications arising in the course of the proceeding shall be sent;
- c) state the facts and arguments upon which its defense is based;
- d) include supporting evidence and specify any other evidence, including expert or technical opinion, which cannot be produced at the time of the submission, but will be presented to the Arbitration Tribunal during or before the first hearing; and,
- e) be dated and signed.

MRE y C

2013

Work of Arbitration Tribunal

11. The chairperson of the Arbitration Tribunal shall preside at all its meetings.
12. Unless provided otherwise in these rules, the Arbitration Tribunal may conduct its activities by any means, including telephone, facsimile transmissions, computer links or video-conference.
13. Only arbitrators may take part in the deliberations of the Arbitration Tribunal but the Arbitration Tribunal may permit their assistants to be present at its deliberations.
14. The drafting of the award or any decision shall remain the exclusive responsibility of the Arbitration Tribunal.
15. If a procedural question arises that is not covered by these rules, the Arbitration Tribunal, after consulting the parties, may adopt the appropriate procedure.
16. Notwithstanding Article 15.2 of Chapter IV, when the Arbitration Tribunal considers, after consulting the parties, that there is a need for modifying any time-limit or any other procedure, it shall propose a new procedure or timeframe to the parties by means of a written notification. Any modification of procedure or of time-limits shall be mutually agreed between the parties.

Hearings

17. The party complained against shall be in charge of the logistical administration of the hearings, particularly the venue, the assistance of interpreters and other staff necessary, unless otherwise agreed.
18. The chairperson shall fix the date and time of the hearing in consultation with the parties and the other members of the Arbitration Tribunal, and confirm this in writing to the parties, no later than fifteen (15) days prior to the hearing.



MERCOSUL



MERCOSUR

19. Unless the parties agree otherwise, the hearing shall be held in a place to be decided upon by the party complained against.

20. The Arbitration Tribunal may convene additional hearings if the parties so agree.

21. All arbitrators shall be present at hearings.



MRE y C
3-2-10

22. The following persons may attend the hearing:

- a) representatives of the parties;
- b) advisors to the parties;
- c) administrative staff, interpreters and translators; and,
- d) arbitrators' assistants.

Only the representatives of and advisors to the parties may address the Arbitration Tribunal.

23. No later than five (5) days before the date of a hearing, each party shall deliver a list of the names of persons who will make oral arguments or presentations at the hearing on behalf of that party and of other representatives or advisers who will be attending the hearing.

24. The Arbitration Tribunal shall conduct the hearing in the following manner, ensuring that the complaining party and the party complained against are afforded equal time:

- a) argument
 - (i) argument of the complaining party
 - (ii) argument of the party complained against
- b) rebuttal argument
 - (i) rebuttal argument of the complaining party
 - (ii) rebuttal argument of the party complained against

25. The Arbitration Tribunal may direct questions to either party at any time during the hearing.

26. The Arbitration Tribunal shall arrange for a transcript of each hearing to be prepared and delivered as soon as possible to the parties.

27. Each party may deliver a supplementary written submission concerning any matter that arose during the hearing within ten (10) days of the date of the hearing.





Evidence

28. Parties shall submit all evidence to the Tribunal no later than during the course of the first hearing provided for in paragraph 17 other than evidence necessary for purposes of rebuttals and answers to questions. Exceptions to this procedure will be granted upon a showing of good cause. In such cases, the other party shall be accorded a period of time for comment on the newly submitted evidence, as the Tribunal deems appropriate.

29. All the evidence submitted by the parties shall be kept in the files of the dispute.

30. In case the parties so request, the Arbitration Tribunal shall hear witnesses or experts, in the presence of the parties, during the hearings.

Questions in Writing

31. The Arbitration Tribunal may at any time during the proceedings address questions in writing to the parties involved in the dispute and set a time-limit for submission of the responses. The parties shall receive a copy of any question put by the Tribunal.

32. A party shall also provide a copy of its written response to the Arbitration Tribunal's questions to the other parties. Each party shall be given the opportunity to provide written comments on the other party's reply within seven (7) days of the date of receipt.

Breaches to the Procedures

33. Whenever a party fails to submit in due time its initial written submission, is absent from a scheduled hearing or in any other way breaches the procedures without good and sufficient cause, the Tribunal shall, upon assessment of the aforesaid circumstances decide on its effect on the future course of the proceedings.

Arbitration Decisions and Award

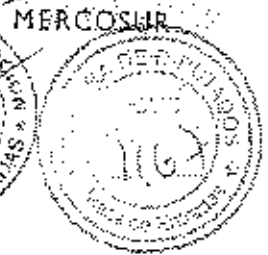
34. Following the consideration of written submissions and oral arguments and twenty (20) days prior to the issuance of the award, the Tribunal shall submit its factual determinations to the parties to the dispute. Within ten (10) days the parties may submit comments in writing. Those comments shall not be binding upon the Tribunal.

35. The Arbitration Award and other decisions of the Arbitration Tribunal must contain the following details, in addition to any other elements which the Arbitration Tribunal may consider appropriate for inclusion:

- a) the parties to the dispute;
- b) the name and nationality of each of the members of the Arbitration Tribunal and the date of its establishment;



MERCOSUL



- c) the names of the representatives of the parties;
- d) the subject matter of the dispute;
- e) a report on the development of the arbitration procedure, including a summary of the actions taken and the arguments of each of the parties;
- f) the decision reached in relation to the dispute, indicating the factual and legal grounds;
- g) the period of time for compliance with the award, when appropriate;
- h) the date and place of issue; and,
- i) the signature of all the members of the Arbitration Tribunal.

"Ex parte" Contacts

- 36. The Arbitration Tribunal shall not meet or contact a party in the absence of the other parties.
- 37. No arbitrator may discuss any aspect of the subject matter of the proceedings with one party or other parties in the absence of the other arbitrators.

RE y C
 10/13



Leop

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

